



Historia de la Ley N° 21.561

Modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral

Nota Explicativa

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

ÍNDICE

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	3
1.1. Moción Parlamentaria	3
1.2. Primer Informe de Comisión de Trabajo	6
1.3. Discusión en Sala	30
1.4. Discusión en Sala	59
1.5. Boletín de Indicaciones	106
1.6. Segundo Informe de Comisión de Trabajo	113
1.7. Discusión en Sala	125
1.8. Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora	170
2. Segundo Trámite Constitucional: Senado	171
2.1. Informe de Comisión de Trabajo	171
2.2. Informe de Comisión de Hacienda	318
2.3. Discusión en Sala	346
2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	393
3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	401
3.1. Informe de Comisión de Trabajo	401
3.2. Discusión en Sala	413
3.3. Discusión en Sala	462
3.4. Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora	503
4. Trámite Finalización: Cámara de Diputados	504
4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	504
5. Publicación de Ley en Diario Oficial	511
5.1. Ley Nº 21.561	511

Moción Parlamentaria

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Moción Parlamentaria

Moción de Daniel Núñez Arancibia, Karol Cariola Oliva, Lautaro Carmona Soto, Guillermo Teillier Del Valle, Camila Vallejo Dowling, Hugo Gutiérrez Gálvez y Sergio Aguiló Melo. Fecha 05 de abril, 2017. Moción Parlamentaria en Sesión 10. Legislatura 365.

Modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral

Boletín N°11179-13

INTRODUCCIÓN GENERAL

La jornada de trabajo es una de las demandas históricas de los trabajadores. Aquélla se ha reducido desde los tiempos de la revolución industrial hasta el presente, logrando la reducción a 8 horas diarias (como promedio mundial) o un máximo de 10 como es el caso chileno (Art. 28 inc. II CT). Sin embargo, los tiempos siguen cambiando y es menester ir acorde a los tiempos cuando suponen un mejoramiento de la vida de las personas. Por eso es que en concordancia con la vida moderna y sus exigencias, máxime en las grandes ciudades, la jornada de trabajo de un máximo de 45 horas semanales no permite a los trabajadores desarrollar una vida familiar o disponer de tiempo libre para educarse o entretenerse de una manera que no implique someterse a la precariedad del descanso y a las variadas formas de embrutecimiento que rigen la vida actual.

Por todo esto, los abajo firmantes creemos que es necesario modificar la realidad de los trabajadores y seguir los pasos de otros países de la OCDE. Estos países tienen un rendimiento productivo alto y una jornada de trabajo reducida, se trata de Holanda, Dinamarca, Alemania, Suiza y Suecia con 29, 33, 35, 35 y 36 horas respectivamente. Esto es evidencia de que no hay una correlación efectiva o vínculo causal entre jornada de trabajo y nivel de productividad: si tomamos y comparamos el caso de Holanda y el caso chileno, vemos que Holanda tiene una población de 16, 85 millones de personas y en Chile es de 17,77 millones de personas, pero el PIB del primero es de \$869,5 mil millones de dólares y el chileno es de \$258,1 mil millones de dólares, donde la población económicamente activa es de 8, 97 millones en Holanda y de 8,59 millones en Chile.



Vemos que existe una diferencia de \$611,4 mil millones en el PIB, existiendo una jornada de trabajo máxima de Holanda de 29 horas semanales y en Chile de 45 horas por semana. Excluyendo procesos históricos, como la política colonial desarrollada por los países europeos después de la segunda guerra mundial, que influyeron en la generación de procesos inmorales de crecimiento económico y el hecho de que se trata de una comparación con un país desarrollado a través de la industria y no uno "en vías de desarrollo", monoexportador del sector primario como es el nuestro; es una comparación válida por cuanto refleja el proceso que debemos seguir en defensa y aseguramiento de derechos para todas las trabajadoras y trabajadores, valorizando su fuerza de trabajo y aumentando las horas de libre disposición.

La postergación de esta discusión es una decisión unilateral de la ideología hegemónica en Chile, que sólo la convicción democrática puede ponerla en entredicho. Por lo mismo, como se explica en el siguiente apartado, el objetivo de este proyecto es iniciar el debate sobre la reducción de la jornada de trabajo, o si se prefiere, el debate sobre el valor del trabajo.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Este proyecto tiene por finalidad la modificación de reglas del Código del Trabajo para reducir la jornada de trabajo de las trabajadoras y trabajadores de nuestro país. Esto tendrá un evidente aumento de la calidad de vida de la masa de trabajadores del país.

En un sentido específicamente macroeconómico, la medida introducida por este proyecto de ley apunta a la regulación del mercado del trabajo. La reducción de la jornada obligatoria de trabajo en conjunto con la regulación del salario mínimo (hablar de una sin la otra es una entelequia) se entienden como un aumento de la valoración real de la fuerza de trabajo de cada persona del país, traduciéndose en un mejoramiento de sus condiciones de

Moción Parlamentaria

vida y de desarrollo espiritual y material, lo que redundaría en la búsqueda efectiva del bien común, todo lo cual está garantizado por la Constitución Política de la República en su artículo primero[1].

Adicionalmente, reducir la cantidad de horas de trabajo semanal, es una medida de relevancia que se complementa a la imperiosa tarea de acabar con el trabajo precarizado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

1. El crecimiento económico debe traducirse en un desarrollo material y espiritual equitativo para todos los miembros de la comunidad nacional.

2. Bajo las actuales condiciones económicas y legislativo-correctivas de la desigualdad, no puede decirse que el desarrollo sea accesible para todos los integrantes de la comunidad política. Todavía contamos con una política de recaudación deficitaria en lo que respecta a la reducción de la desigualdad, v.gr. el efecto regresivo del IVA, entre otros factores. Nuestra política de gasto es una política focalizadora que, bajo ningún respecto, puede considerarse contribuyente a garantizar los derechos de los chilenos, pues solo busca la corrección de la pobreza y no la reducción positiva de la desigualdad.

3. Hay varias modificaciones que este Congreso Nacional puede realizar para mejorar las condiciones de vida de los chilenos y uno de los cambios más imperiosos en Chile se refiere a la extensión de la jornada de trabajo.

4. Los estudios comparados sobre la extensión de jornadas laborales, muestran inequívocamente que en Chile se trabaja semanalmente una cantidad de horas excesivas, lo que repercute directamente en una baja valorización del trabajo asalariado.

5. La reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de trabajadores que, por prejuicios de carácter economicista, no se ha llevado a cabo de manera sustantiva, a pesar de la evidencia empírica que una política pública de este contenido apareja, como resultado global, mejoras en la calidad de la vida personal y familiar de trabajadores, disminuyendo riesgos para la salud, potenciando el bienestar y el rendimiento laboral.

6. En los países donde se ha implementado una reducción de la jornada laboral, la tendencia generalizada muestra que el valor de la productividad media del trabajo aumenta considerablemente, pues los estudios muestran que a nivel agregado, existe una relación inversamente proporcional entre la productividad y la cantidad de horas de trabajo; a saber, tal como muestran diversos estudios sobre la materia, países con jornadas laborales menos extensas, tienen una mayor productividad que aquellos en los cuales trabajan una cantidad de horas mayor.

7. El salario nominal es en apariencia convencional, pues surgiría del consentimiento del trabajador y el empleador, pero sabemos que no es así. El mercado del trabajo regula el "óptimo" del salario nominal, es decir: el precio del trabajo se fija como el de cualquier otra mercancía, donde los indicadores macroeconómicos tienen mayor relevancia que el acuerdo entre trabajador y empleador. Este salario nominal tiene un mínimo legal en el salario mínimo establecido por ley.

8. El salario real se puede calcular como la cantidad de producto social que le pertenece a un trabajador en el proceso productivo (que en la economía clásica correspondía al costo de reproducción del trabajador y su prole, esto es, debía ser el mínimo para la conservación de la oferta de mano de obra). Pero hoy, en las democracias modernas sabemos que el salario real aumenta o disminuye según menos o más horas de trabajo se necesiten para ganar una cantidad constante de salario nominal.

9. La reducción de la jornada de trabajo asegura el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y caeteris paribus aumenta los salarios reales, reconociendo el rol fundamental de los trabajadores en la producción nacional.10.Finalmente, al reducir la jornada se mejora el rendimiento laboral, además de los beneficios sociales destacados anteriormente.

CONTENIDOS DEL PROYECTO

Introduce las siguientes modificaciones al capítulo IV del título I del Libro I del Código del Trabajo:

1. El artículo 21 del Código del Trabajo define jornada de trabajo como el tiempo en que el trabajador debe prestar "efectivamente" los servicios en conformidad al contrato, pero en el inciso segundo del mismo señala que también

Moción Parlamentaria

se computará como jornada de trabajo el tiempo en que el trabajador se encuentra a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables. En este sentido, el adverbio “efectivamente” no tiene más efecto que matizar la regla del inciso segundo. Además, este proyecto de ley establece que el tiempo de colación se considerará parte integrante de la jornada de trabajo, motivo por el cual debe ser eliminado.

2. Este proyecto de ley modifica al artículo 22 del Código del Trabajo. Este último establece una jornada de trabajo de cuarenta y cinco horas semanales; el proyecto introduce una disposición para reducirlo progresivamente hasta las cuarenta horas semanales (8 horas diarias si se distribuye en cinco días, o bien, 6 horas 40 minutos diarias si se distribuye en seis días). La modificación al artículo 28 del Código del Trabajo supone una modificación del régimen descrito en el inciso segundo de un máximo de diez horas a ocho horas.

3. El artículo 24 del mismo Código establece un régimen especial para los días de navidad en el que el empleador puede extender la jornada en dos horas. Respecto de esto, debiera mediar un acuerdo con el trabajador, no debiera ser una facultad del empleador. El proyecto de ley modifica la norma en este sentido.

4. A través de las modificaciones a los artículos 25, 25 bis, 25 ter y 26 bis, todos del Código del Trabajo, se intenta homologar los regímenes de la locomoción colectiva, camioneros y el de conductores de trenes a los nuevos límites establecidos por este proyecto de ley.

5. La modificación al artículo 27 del mismo Código está orientada por el mismo esfuerzo de régimen de trabajadores de hoteles, a saber, homologar regímenes. El inciso tercero es particularmente complejo: permite a los trabajadores permanecer por doce horas en el lugar de trabajo con una hora de descanso imputable a la jornada. El tiempo en el lugar de trabajo debe ser reducido.

6. El proyecto de ley modifica la media hora de colación por una hora y establece que se considerará tiempo trabajado.

POR TANTO, en atención a los antecedentes, objetivos y fundamentos antes expuestos, las parlamentarias y los parlamentarios abajo firmantes, presentamos el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúzcase las siguientes modificaciones al Capítulo IV del Libro I del Código del Trabajo:

1. Al artículo 21, inciso primero:

Elimínase el adverbio “efectivamente”.

2. Al artículo 22, inciso primero:

Sustitúyese la palabra “cuarenta y cinco” por “cuarenta”.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Las modificaciones introducidas por la presente ley entrarán en vigencia al inicio del año calendario inmediatamente siguiente al que se publique en el Diario Oficial y, bajo ninguna circunstancia, podrán representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.

CAMILA VALLEJO DOWLING

Diputada por La Florida

[1] Inciso cuarto: “[e]l Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.”.

Primer Informe de Comisión de Trabajo

1.2. Primer Informe de Comisión de Trabajo

Cámara de Diputados. Fecha 03 de septiembre, 2019. Informe de Comisión de Trabajo en Sesión 75. Legislatura 367.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL. BOLETIN N° 11179-13-1

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley del epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los ex Diputados señores Aguiló, don Sergio, y Carmona, don Lautaro, y de las Diputadas señoras Cariola, doña Karol, y Vallejo, doña Camila, y de los Diputados señores Gutiérrez, don Hugo; Nuñez, don Daniel, y Teillier, don Guillermo, contenido en el Boletín N° 11179-13, sin urgencia.

A las sesiones que la Comisión destinó al estudio de las referidas iniciativas legales asistieron el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Nicolás Monckeberg Díaz, el señor Subsecretario de Trabajo, don Fernando Arab Verdugo, y el Asesor de dicha Cartera de Estado, don Francisco Del Río Correa.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**1.- Origen y urgencia.**

La iniciativa tuvo su origen en moción de las Diputadas, Diputados y ex Diputados indicados precedentemente y se encuentra sin urgencia.

2.- Discusión general.

La moción fue aprobada, en general, por 7 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

(Votaron a favor las señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto -en reemplazo del señor Jiménez, don Tucapel-; Castillo, doña Daniela -en reemplazo de la señora Orsini, doña Maite-; Sepúlveda, doña Alejandra, y Yeomans, doña Gael, y los señores Saavedra, don Gastón, y Silber, don Gabriel. Se abstuvieron los señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Melero, don Patricio; Ramírez, don Guillermo; Santana, don Alejandro; y Sauerbaum, don Frank).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó a la señora CARIOLA, doña Karol, en tal calidad.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.**1.- Consideraciones preliminares.-**

Hacen presente las y los autores de la moción que la jornada de trabajo es una de las demandas históricas de los trabajadores, la que se ha visto modificada desde los tiempos de la revolución industrial hasta el presente, logrando la reducción a 8 horas diarias (como promedio mundial) o un máximo de 10 como es el caso chileno. Sin embargo, agregan, los tiempos siguen cambiando y es menester ir acorde a ellos cuando suponen un mejoramiento de la vida de las personas. Hacen presente, asimismo, que en la vida moderna y sus exigencias, máxime en las grandes ciudades, la jornada de trabajo de un máximo de 45 horas semanales no permite a los trabajadores desarrollar una vida familiar o disponer de tiempo libre para educarse o entretenerse de una manera

Primer Informe de Comisión de Trabajo

que no implique someterse a la precariedad del descanso y a las variadas formas de embrutecimiento que rigen la vida actual.

Por todo esto, los mocionantes creen que es necesario modificar la realidad de los trabajadores y seguir los pasos de otros países de la OCDE. Estos países, afirman, tienen un rendimiento productivo alto y una jornada de trabajo reducida, como es el caso de Holanda, Dinamarca, Alemania, Suiza y Suecia con 29, 33, 35, 35 y 36 horas respectivamente. Esto, expresan los autores, es evidencia de que no hay una correlación efectiva o vínculo causal entre jornada de trabajo y nivel de productividad: si se toma y compara el caso de Holanda y el caso chileno; Holanda tiene una población de 16, 85 millones de personas y en Chile es de 17,77 millones de personas, pero el PIB del primero es de \$869,5 mil millones de dólares y el chileno es de \$258,1 mil millones de dólares, donde la población económicamente activa es de 8, 97 millones en Holanda y de 8,59 millones en Chile.



Añaden que, como se puede apreciar, existe una diferencia de \$611,4 mil millones en el PIB, existiendo una jornada de trabajo máxima de Holanda de 29 horas semanales y en Chile de 45 horas por semana. Aseveran que, excluyendo procesos históricos, como la política colonial desarrollada por los países europeos después de la segunda guerra mundial, que influyeron en la generación de procesos inmorales de crecimiento económico y el hecho de que se trata de una comparación con un país desarrollado a través de la industria y no uno “en vías de desarrollo”, monoexportador del sector primario como es el nuestro, lo expuesto constituye una comparación válida por cuanto refleja el proceso que se debe seguir en defensa y aseguramiento de derechos para todas las trabajadoras y trabajadores, valorizando su fuerza de trabajo y aumentando las horas de libre disposición.

Concluyen señalando que la postergación de esta discusión es una decisión unilateral de la ideología hegemónica en Chile, que sólo la convicción democrática puede ponerla en entredicho. Por lo mismo, afirman, el objetivo de este proyecto es iniciar el debate sobre la reducción de la jornada de trabajo, o si se prefiere, el debate sobre el valor del trabajo.

2.- Objetivos del proyecto.

Expresan sus autores que este proyecto tiene por finalidad la modificación de reglas del Código del Trabajo para reducir la jornada de trabajo de las trabajadoras y trabajadores de nuestro país. Esto tendrá, afirman, un evidente aumento de la calidad de vida de la masa de trabajadores del país.

En un sentido específicamente macroeconómico, la medida introducida por este proyecto de ley apunta a la regulación del mercado del trabajo. La reducción de la jornada obligatoria de trabajo en conjunto con la regulación del salario mínimo (hablar de una sin la otra es una entelequia) se entienden como un aumento de la valoración real de la fuerza de trabajo de cada persona del país, traduciéndose en un mejoramiento de sus condiciones de vida y de desarrollo espiritual y material, lo que redundaría en la búsqueda efectiva del bien común, todo lo cual está garantizado por la Constitución Política de la República en su artículo primero.

Adicionalmente, reducir la cantidad de horas de trabajo semanal, es una medida de relevancia que se complementa a la imperiosa tarea de acabar con el trabajo precarizado

3.- Fundamentos del proyecto.

Consideran las y los mocionantes que el crecimiento económico debe traducirse en un desarrollo material y espiritual equitativo para todos los miembros de la comunidad nacional y que bajo las actuales condiciones económicas y legislativo-correctivas de la desigualdad, no puede decirse que el desarrollo sea accesible para todos los integrantes de la comunidad política. Todavía se cuenta con una política de recaudación deficitaria en lo que respecta a la reducción de la desigualdad, el efecto regresivo del IVA, entre otros factores. La política de gasto es una política focalizadora que, bajo ningún respecto, puede considerarse contribuyente a garantizar los derechos de los chilenos, pues solo busca la corrección de la pobreza y no la reducción positiva de la desigualdad.

Manifiestan su convicción de que hay varias modificaciones que este Congreso Nacional puede realizar para mejorar las condiciones de vida de los chilenos y uno de los cambios más imperiosos en Chile se refiere a la extensión de la jornada de trabajo. Aseveran que los estudios comparados sobre la extensión de jornadas laborales, muestran inequívocamente que en Chile se trabaja semanalmente una cantidad de horas excesivas, lo que repercute directamente en una baja valorización del trabajo asalariado.

Primer Informe de Comisión de Trabajo

Expresan del mismo modo que la reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de los trabajadores que, por prejuicios de carácter economicista, no se ha llevado a cabo de manera sustantiva, a pesar de la evidencia empírica que una política pública de este contenido apareja, como resultado global, mejoras en la calidad de la vida personal y familiar de trabajadores, disminuyendo riesgos para la salud, potenciando el bienestar y el rendimiento laboral.

Afirman, a continuación, que en los países donde se ha implementado una reducción de la jornada laboral, la tendencia generalizada muestra que el valor de la productividad media del trabajo aumenta considerablemente, pues los estudios muestran que a nivel agregado, existe una relación inversamente proporcional entre la productividad y la cantidad de horas de trabajo; a saber, tal como muestran diversos estudios sobre la materia, países con jornadas laborales menos extensas, tienen una mayor productividad que aquellos en los cuales trabajan una cantidad de horas mayor.

En otro orden de ideas, señalan que el salario nominal es en apariencia convencional, pues surgiría del consentimiento del trabajador y el empleador, pero que ello no es así. El mercado del trabajo, afirman, regula el “óptimo” del salario nominal, es decir: el precio del trabajo se fija como el de cualquier otra mercancía, donde los indicadores macroeconómicos tienen mayor relevancia que el acuerdo entre trabajador y empleador. Este salario nominal tiene un mínimo legal en el salario mínimo establecido por ley.

No obstante, expresan, el salario real se puede calcular como la cantidad de producto social que le pertenece a un trabajador en el proceso productivo (que en la economía clásica correspondía al costo de reproducción del trabajador y su prole, esto es, debía ser el mínimo para la conservación de la oferta de mano de obra). Pero hoy, en las democracias modernas saben que el salario real aumenta o disminuye según menos o más horas de trabajo se necesiten para ganar una cantidad constante de salario nominal.

La reducción de la jornada de trabajo, señalan las y los autores, asegura el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y caeteris paribus aumenta los salarios reales, reconociendo el rol fundamental de los trabajadores en la producción nacional. Finalmente, expresan que al reducir la jornada se mejora el rendimiento laboral, además de los beneficios sociales destacados anteriormente.

4.- Contenidos del proyecto.

Por su artículo único, introduce las siguientes modificaciones al capítulo IV del título I del Libro I del Código del Trabajo:

1.- El artículo 21 del Código del Trabajo define jornada de trabajo como el tiempo en que el trabajador debe prestar “efectivamente” los servicios en conformidad al contrato, pero en el inciso segundo del mismo señala que también se computará como jornada de trabajo el tiempo en que el trabajador se encuentra a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables. En este sentido, el adverbio “efectivamente” no tiene más efecto que matizar la regla del inciso segundo, por lo se propone su eliminación.

2.- Asimismo, modifica al artículo 22 del Código del Trabajo que establece una jornada de trabajo de cuarenta y cinco horas semanales, sustituyéndola por cuarenta horas semanales.

En su artículo transitorio dispone que las modificaciones reseñadas precedentemente entrarán en vigencia al inicio del año calendario siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, y bajo ninguna circunstancia podrán representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y trabajadores beneficiados.

III.- MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es modificar el Código del Trabajo con el objeto de establecer una jornada laboral de 40 horas semanales.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en un artículo único y uno transitorio.

IV.- ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.

Primer Informe de Comisión de Trabajo

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

V.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

Vuestra Comisión recibió al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Nicolás Monckeberg Díaz; el señor Subsecretario de Trabajo, don Fernando Arab Verdugo; al Asesor de dicha Cartera de Estado, don Francisco Del Río Correa; al Analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, don Joaquín Pérez Acevedo; al señor Andrés Marinakis, Especialista en Políticas de Mercado e Instituciones Laborales de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en América Latina y el Caribe; a la señora Patricia Silva Meléndez, ex Directora del Trabajo; al señor Eduardo Riesco Salvo, Fiscal de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA); al señor Francisco Álvarez Coloma, Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio (CONFECOVE); al señor Leandro Cortez Frías, Vicepresidente de dicha Confederación; a la señora Bárbara Figueroa Sandoval, Presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), acompañada del señor Nolberto Díaz Sánchez, Vicepresidente de la CUT; al señor Manuel Melero Abaroa, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC), acompañado de la señora Bernardita Silva Aldunate, Gerente de Estudios de la CNC; al señor Joaquín Villarino Herrera, Presidente Ejecutivo del Consejo Minero; y a la señora Macarena Ortega Belmar, Directora de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio, Producción y Servicios (CONATRA-COPS).

VI.- ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Presidenta de la Comisión, Diputada señora Gael Yeomans Araya, quien hizo uso de la facultad reglamentaria que le concede el numeral 15 del artículo 244 del Reglamento de la Corporación, el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda por no tener sus disposiciones incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

VII.- DISCUSION GENERAL

La moción fue aprobada, en general, por la Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 24 de julio del año en curso, con los votos favorables (7) de las señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto (en reemplazo del señor Jiménez, don Tucapel); Castillo, doña Daniela (en reemplazo de la señora Orsini, doña Maite); Sepúlveda, doña Alejandra, y Yeomans, doña Gael, y los señores Saavedra, don Gastón, y Silber, don Gabriel. Ninguno en contra y con las abstenciones (6) de los señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Melero, don Patricio; Ramírez, don Guillermo; Santana, don Alejandro; y Sauerbaum, don Frank.

En el transcurso de la discusión general, que se inició el 20 de noviembre de 2018, la Comisión recibió en audiencia a la diputada señora Camila Vallejo Dowling, autora de la moción, y al señor Francisco Del Río Correa, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Previo al inicio del estudio del proyecto de ley, el diputado señor Barros hizo presente que, junto con el diputado señor Sauerbaum, solicitaron un pronunciamiento a la Dirección de Presupuestos acerca del eventual gasto fiscal del proyecto de ley que reduce la jornada laboral a 40 horas semanales. Al respecto, hacen presente que el señor Rodrigo Cerda Norambuena, Director de Presupuestos, mediante el oficio N° 2292, de fecha 20 de noviembre del año en curso, les informó que la moción aludida afectaría directamente a más de 4.150 funcionarios cuyos contratos de trabajo se rigen por las normas del Código del Trabajo, implicando un mayor gasto público, lo que se encontraría dentro del ámbito de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de acuerdo al artículo 65 N° 4, de la Constitución Política de la República.

El diputado señor Ramírez manifestó estar plenamente de acuerdo con discutir en torno a la reducción de la jornada laboral, sin embargo, recaló que no quisiera que esa discusión y eventual proyecto de ley pueda terminar siendo impugnado por el Tribunal Constitucional por temas formales relacionados a la iniciativa exclusiva.

Al respecto, el Abogado Secretario de la Comisión, señor Muga, manifestó que el proyecto en comento fue declarado inadmisibile por la Mesa de la Corporación en el año 2017, decisión que luego fue sometida a votación, declarándose en definitiva, admisible la iniciativa legal. En este escenario, la Comisión no tiene facultades para pronunciarse sobre la admisibilidad de un proyecto de ley que ya ha sido declarado como tal por la Sala de la

Primer Informe de Comisión de Trabajo

Corporación.

La señora Yeomans y el diputado señor Soto coincidieron con la opinión del señor Secretario, manifestando que si se quiere o no recurrir ante el Tribunal Constitucional será opción de las señoras y señores parlamentarios, lo cual en todo caso, sería lamentable, especialmente si el Congreso lograra despachar una iniciativa que beneficia a los trabajadores.

A continuación, la diputada señora Vallejo, doña Camila, manifestó que la moción surge a propósito de antecedentes históricos que tienen su origen en una revuelta de trabajadores en la ciudad de Chicago, en el año 1886, quienes ya en ese año, solicitaron contar con una mejor equivalencia entre trabajo y vida familiar o personal, abogando por el establecimiento de un sistema de 8 horas de trabajo, 8 horas de descanso y 8 horas destinadas al esparcimiento y para la vida social y familiar. Luego, en el año 1935, la OIT adoptó el Convenio N° 47, que no ha sido ratificado por nuestro país, que tiene por objeto que los países miembros aboguen por el establecimiento de una jornada de 40 horas semanales de tal manera que no implique una disminución de la calidad de vida o la remuneración de los trabajadores. A continuación, en el año 1981, se adoptó el Convenio N° 156 de la OIT, que si fue ratificado por Chile, por medio de cual se sugiere a los países signatarios avanzar hacia la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares. En este escenario, la diputada manifestó que sin duda la disminución de la jornada laboral es una medida que contribuiría a la igualdad de los trabajadores con responsabilidades familiares, y a las recomendaciones de la OIT sobre la equivalencia entre trabajo y vida familiar o personal.

Los objetivos del proyecto de ley, manifestó la diputada señora Vallejo, se resumen en asegurar la aplicación del principio de la reducción progresiva de la duración normal del trabajo; alcanzar la norma social de las 40 horas semanales, de forma tal que no implique una disminución del nivel de vida de los trabajadores, particularmente sin afectar las remuneraciones; aumentos reales y tangibles en el bienestar de los trabajadores, gozando de una mejor calidad de vida y más tiempo para el desarrollo personal y familiar; mejorar las condiciones laborales de los trabajadores que considere una jornada laboral más razonable que contribuya a mantener su salud y su capacidad productiva, entre otras.

Respecto a las preocupaciones acerca de la productividad, la señora Vallejo, recordó que en los países donde se ha implementado una reducción de la jornada laboral, la tendencia generalizada muestra que el valor de la productividad media del trabajo aumenta considerablemente, pues los estudios muestran que a nivel agregado, existe una relación inversamente proporcional entre la productividad y la cantidad de horas de trabajo; a saber, tal como muestran diversos estudios sobre la materia, países con jornadas laborales menos extensas, tienen una mayor productividad que aquellos en los cuales trabajan una cantidad de horas mayor.

El señor Del Rio, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, manifestó su preocupación por el informe de la Dirección de Presupuestos respecto a que la iniciativa irrogaría gasto fiscal y, por lo tanto, podría significar una intervención del Tribunal Constitucional por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Sobre el proyecto de ley en Informe, el señor Del Rio manifestó que el Ejecutivo celebra que se abra un debate al respecto. Sin perjuicio de ello, indicó estimar que el objetivo de la moción, referida a mejorar el equilibrio de la vida personal y laboral del trabajador, debe analizarse de un modo integral, desestimando, en principio, que la reducción de la jornada sea la mejor manera de abordar el problema. En su opinión, reiteró, resulta necesario debatir con todos los elementos relacionados a la jornada laboral sobre la mesa, para lo cual sugirió recibir al señor Humberto Villasmil Prieto, Especialista en Normas Internacionales del Trabajo y Relaciones Laborales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT.

El diputado señor Eguiguren coincidió con la opinión anterior, reiterando que resulta esencial discutir este tema profunda y seriamente, con la mayor cantidad de antecedentes posibles.

La diputada señora Vallejo manifestó que, por cierto, cabe escuchar a los trabajadores, empleadores, y expertos en la materia, a fin de poder consensuar una fórmula que avance en el objetivo del proyecto, considerando la realidad nacional. Sin perjuicio de lo anterior, indicó que la moción presentada cuenta con la participación y el apoyo de los sindicatos ligados al retail y la construcción.

El diputado señor Melero manifestó que resulta relevante que la Comisión conozca el informe de la OCDE respecto

Primer Informe de Comisión de Trabajo

a la jornada de trabajo, pues admite la existencia de dificultades relacionadas a la aplicación de una misma solución sobre estructuras laborales distintas. Así por ejemplo, Alemania cuenta con una de las jornadas laborales más cortas del mundo, pero como contrapartida se sanciona fuertemente el mal uso del tiempo dentro de la jornada, tal como, hacer uso de redes sociales mientras se ejercen labores. Por otro lado, estimó que la forma correcta de velar por el equilibrio entre trabajo y familia o vida personal, radica en avanzar hacia la flexibilidad laboral. Finalmente, respecto a la discusión de la admisibilidad, el diputado estimó que resulta necesario analizar si desde la óptica del Ejecutivo existiría intención de abrir debate respecto de la jornada laboral en su integralidad.

El señor Del Rio manifestó que el Ejecutivo está abierto al debate, recalcando que la discusión debe ser integral, comprendiendo que cuando se habla de jornada también debe considerarse el análisis de la flexibilidad laboral, la productividad, y las nuevas formas de contratación. Esos debates son inseparables, sentenció.

En sesión ordinaria, celebrada el 27 de noviembre del año 2018, la Comisión recibió en audiencia al señor Andrés Marinakis, Especialista en Políticas de Mercado e Instituciones Laborales de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en América Latina y el Caribe, quien, además de referirse a las normas internacionales que regulan la materia y a los convenios internacionales ratificados por Chile, manifestó que los principios que procuran resguardar esas normas se basan en el efecto de las jornadas excesivas sobre la salud y la seguridad en el trabajo en industria de principios de siglo; la reducción de la jornada como elemento de redistribución del empleo durante la crisis de los años 30; y el mayor equilibrio entre la vida personal y familiar y el trabajo.

En este escenario, agregó el expositor, las recomendaciones de la OIT sobre la reducción de la jornada laboral se basan en los siguientes principios: Cuando la jornada exceda las 48 horas, sugiere adoptar medidas inmediatas para reducirla a ese nivel, sin reducción de los salarios que estén percibiendo; Cuando sea de 48 horas o menos, se recomienda preparar medidas para reducción progresiva de acuerdo a circunstancias nacionales, teniendo en cuenta el grado de desarrollo, la no afectación de la producción, el desarrollo de nuevas industrias o competitividad internacional y evitar presiones inflacionarias. La reducción, afirmó el expositor, puede producirse progresivamente, estableciéndose etapas espaciadas en el tiempo o por sectores de la economía u otros. Asimismo, se sugiere limitar la cantidad de horas extraordinarias que pueden efectuarse en un período de tiempo.

Sobre la jornada laboral en el mundo, el señor Marinakis afirmó que hacia el 2005, la mitad de los países establecían una jornada semanal de 40 horas, un 25% tenía límites intermedios (41-46 horas) y un 25% tenía 48 horas a la semana. En América Latina, las 48 horas continúan siendo lo más frecuente y en menor medida en Asia, existiendo también países que no establecen un límite legal a la jornada. Sin perjuicio de lo anterior, continuó el expositor, se observa entre los años 2005 y 2016 una caída en la duración de la jornada laboral promedio casi en todos los países, tanto de los ocupados en general como de asalariados (con excepción de Perú y Colombia). Esta tendencia, en general, está reflejando nuevas dinámicas del mercado de trabajo, influyendo la incorporación de mujeres al mercado de trabajo, las cuales en promedio trabajan menos horas que los hombres, y el crecimiento del trabajo a tiempo parcial.

Cabe recordar, continuó el expositor que en septiembre del 2001 se promulgó una reforma del Código del Trabajo que incluía una reducción de la jornada legal de 48 a 45 horas por semana (una reducción de 6.25 %), determinando que la jornada diaria no podía exceder las 10 horas. La nueva jornada entró en vigencia recién en enero del 2005, con el objeto de dar 3 años para que las empresas pudieran adaptarse a la nueva situación.

Finalmente, el señor Marinakis se refirió al caso de la reducción de la jornada en Corea, en el año 2004. Al respecto, indicó que se introdujo una jornada semanal de 5 días, pasando de 44 a 40 horas, con el objeto de reducir jornadas excesivas y mejorar calidad de vida de sus habitantes. En este escenario, en el empleo público (central y local) se implementó el sistema de 40 horas trabajando sábado por medio el primer año, eliminando sábados a partir de julio 2005, y determinando un máximo por día de 12 horas, con acuerdo entre las partes. Asimismo, se estableció una alternativa de jornada flexible con acuerdo de partes, debiendo promediar 40 horas en período de dos semanas o hasta 3 meses. Adicionalmente, dicha implementación de reducción de jornada se introdujo progresivamente según el tamaño de las empresas.

Respecto a los resultados de dicha reforma, el señor Marinakis indicó que la jornada de 40 horas abarca al 54 % de los asalariados (ya que excluye empresas de menos de 5 trabajadores). Además se redujo el promedio de horas trabajadas de 50.4 en 2001 a 44 en 2011, aunque el 22 % de los trabajadores labora 52 horas a la semana. El empleo creció a tasas superiores (cayó empleo en industria, aumentó en servicios) y se registró un aumento del

Primer Informe de Comisión de Trabajo

empleo a tiempo parcial.

En la ocasión, el diputado señor Soto consultó respecto de la equivalencia entre la reducción de la jornada laboral y la productividad. Por otra parte, pidió al representante de la OIT mayor profundización en relación a la recomendación de gradualidad en la implementación de una reducción de la jornada, ¿se recomienda una gradualidad por sector productivo, por tamaño de la empresa, en la rebaja misma de las horas? ¿Cuál es la fórmula más recomendable?

El diputado señor Melero consultó si se aprecia una diferencia entre jornada de trabajo y jornada efectiva de trabajo, considerando que en Chile no existe la misma cultura prohibitiva de los factores de distracción de tiempo (uso de redes sociales por ejemplo), como existe en Alemania, donde efectivamente la jornada es más corta. Junto a ello, pareciera que son los países desarrollados, y aquellos que cuentan con mejores niveles de capacitación de los trabajadores, los que tienen tendencia en reducir la jornada. ¿Cuáles han sido los resultados en materia de productividad?

El diputado señor Sauerbaum coincidió con las preguntas anteriores, agregando una preocupación relacionada con la suficiencia de los niveles de capacitación de los trabajadores para hacer frente a una eventual reducción horaria, especialmente considerando el mundo global y competitivo en el que nos encontramos insertos, a propósito de los Tratados de Libre Comercio.

La diputada señora Sepúlveda lamentó que las preguntas anteriores todas tengan que ver con productividad, sin haber hecho ninguna mención a las consecuencias de una reducción de jornada en la salud de las personas, y en su mejor equilibrio entre vida personal y trabajo.

La diputada señora Yeomans coincidió con la opinión anterior, agregando que no se debe partir de la base que la productividad solo se ve afectada por la cantidad de tiempo que las personas pasan en su trabajo. Por otra parte, preguntó respecto de los efectos de los salarios en los contratos firmados con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley.

El diputado señor Ramírez realizó una reflexión relacionada con que existen ciertos prejuicios sobre las temáticas laborales, en particular y que a pesar de ser de derecha cree en la necesidad de empoderar a los sindicatos y reducir la jornada laboral. Al respecto, afirmó que la izquierda debiese realizar un esfuerzo similar para creer en la flexibilidad laboral. Por otra parte, consultó: ¿Cómo hacer para que el stress de las empresas sea el menor posible para no afectar la productividad? y ¿Cómo ha resultado la experiencia comparada de fijar horas mensuales o anuales o la posibilidad de fijar el salario por hora de trabajo?

El diputado señor Calisto llamó a aplicar el sentido común, manifestando estar convencido de que un trabajador más feliz, es un trabajador más productivo, existiendo un círculo virtuoso en la reducción de la jornada laboral por las consecuencias ampliamente debatidas.

El señor Del Rio, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, preguntó respecto al efecto de esta reducción de jornada en aquellas remuneraciones de renta variable o por objetivos. Por otra parte, preguntó por las razones que justifican que aún existan trabajadores en Corea que trabajan más de 52 horas semanales.

La diputada señora Parra recordó que en Chile ya se produjo una reducción de la jornada, de 48 a 45 horas, y que las empresas y sus trabajadores se adaptaron a los cambios sin mayores inconvenientes. Por otra parte, consultó si existe alguna relación efectiva de que más horas laborales signifique mayor productividad, preguntando adicionalmente ¿Por qué los países desarrollados han optado por reducir jornada y aumentar días de vacaciones?

El diputado señor Barros consultó si existe experiencia comparada respecto de jornadas laborales que se hagan cargo del trabajo estacional, así por ejemplo, definir una jornada distinta en invierno y en verano.

El diputado señor Eguiguren preguntó respecto de la relación entre la reducción de la jornada y la flexibilidad laboral.

La diputada señora Vallejo solicitó conocer en mayor profundidad sobre los resultados de la reducción de jornada en algún país de Latinoamérica similar a nuestro modelo de desarrollo, como por ejemplo, Ecuador. Por otra parte, criticó que a los trabajadores se les pida mayor capacitación cuando se encuentran obligados a cumplir extensas jornadas de trabajo.

Primer Informe de Comisión de Trabajo

Respecto a los efectos empresariales de la reducción de jornada, el señor Marinakis manifestó que resulta conveniente establecer gradualidad en el establecimiento de la medida, para evitar que las empresas deban enfrentar, de la noche a la mañana, un aumento del costo de la hora trabajada, con el objeto de evitar que el aumento de dicho costo implique reducción de personal o efectos negativos en el mejoramiento de salarios posteriores. A su vez, cabe reconocer que las empresas chilenas ya pasaron por una reducción de la jornada laboral, se adaptaron y sobrevivieron.

Sobre las remuneraciones, el señor Marinakis indicó que se debe evitar la reducción de salarios por la implementación de la medida, sin embargo, no se puede garantizar que a futuro los incrementos salariales sean equivalentes a lo que hubieran sido sin la reducción de jornada.

Respecto el caso de Alemania, el señor Marinakis indicó que la regulación de la jornada es prácticamente ilustrativa, pues en la práctica la jornada se establece por negociación colectiva y es siempre inferior a la legal. Asimismo, afirmó, es imposible registrar estadísticamente si los trabajadores, dentro de la jornada, hacen uso de momentos de distracción, como la utilización de redes sociales.

A propósito de las preguntas relacionadas con los efectos de la reducción de la jornada en la salud de los trabajadores, el señor Marinakis afirmó no tener mayores antecedentes.

Sobre las jornadas mensuales o anuales, el señor Marinakis indicó que la legislación suele establecer el marco, luego la implementación resulta mucho más interesante cuando existe la posibilidad de negociación colectiva. A través del mismo método, se puede acordar la realización de jornadas que se hagan cargo de la estacionalidad de ciertas actividades económicas.

Respecto a la flexibilidad laboral, el señor Marinakis manifestó que puede ser una medida que contribuya a ayudar a las empresas a hacer frente a la reducción de la jornada y el aumento del costo de la hora trabajada.

Sobre Corea, el señor Marinakis manifestó que efectivamente la ley establece un máximo de 40 horas laborales semanales, pero por un tema de orden cultural, como suele ocurrir en los países asiáticos, hay muchos trabajadores que extienden sus horarios laborales más allá del límite.

A propósito de la reducción de la jornada y el aumento de vacaciones, el expositor manifestó que pareciera ser parte del desarrollo natural de los países y de la convivencia social, dichas medidas parecen ir de la mano con el progreso económico, afirmó.

En sesión celebrada con fecha 16 de abril del año en curso; la Comisión recibió en audiencia a la señora Patricia Silva Meléndez, ex Directora del Trabajo, quien manifestó que las primeras luchas sindicales a nivel mundial se sostuvieron en torno a una aspiración relacionada con establecer una jornada de 8 horas laborales, 8 horas de ocio y 8 horas de sueño. En efecto, ya el Código Laboral de 1931 contemplaba una jornada ordinaria máxima de 8 horas días, y 48 horas semanales. Hoy, nuestro Código del Trabajo consagra que la jornada ordinaria no excederá de 45 horas semanales.

Agregó que la moción parlamentaria sugiere la reducción de la jornada ordinaria de 45 a 40 horas semanales, a fin de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, los estudios, la co-paternidad e incluso el ocio.

La señora Silva, recordó que en Chile, la jornada semanal de 48 horas estuvo vigente hasta el año 2001 (Ley 19.759). Asimismo, indicó que la reducción a 45 horas se implementó a través de un periodo de vacancia de 5 años, generando que su vigencia recién se iniciara el 1 de enero de 2005. Hoy en día, un 83,3% de las empresas utilizan dicho límite como jornada ordinaria.

Respecto de algunos datos, la señora Silva indicó que la OCDE, al año 2014, determinó que Chile promediaba 1900 horas anuales de trabajo, frente a la media de los países OCDE que alcanzaba 1770. Alemania por su parte, uno de los más bajos, alcanza las 1281 horas anuales de trabajo. Adicionalmente, la expositora indicó que 1 de cada 4 denuncias ante la inspección del trabajo se efectúan a propósito de dificultades relacionadas con la jornada.

Sobre la experiencia que se tiene en Chile, a propósito de la última rebaja de jornada laboral, la señora Silva indicó que su implementación requirió de un dictamen, emitido por la Dirección del Trabajo en septiembre del año 2004, que contempló numerosas inquietudes respecto de dicho proceso. Así por ejemplo, el dictamen señaló expresamente que la jornada se entiende rebajada por el solo ministerio de la ley, sin necesidad de modificación

Primer Informe de Comisión de Trabajo

de contratos; que la ley no implicaba una reducción proporcional de los contratos que contemplaban una jornada máximo menor a 45 horas; que la ley mantuvo la distribución de las 45 horas entre 5 o 6 días, no pudiendo exceder de 10 horas por día; que la ley no implicaba reducción de las remuneraciones de los trabajadores; se estableció expresamente que la jornada parcial era de 30 horas semanales; se calificó como jornada extraordinaria todo lo que excedía a las 45 horas; entre otras.

El diputado señor Melero solicitó mayores antecedentes sobre los reclamos más comunes con ocasión de la jornada ante la Inspección del Trabajo. Por otra parte, recordó que cabe analizar la importancia de las horas efectivamente trabajadas, pues si bien Alemania cuenta con una jornada mucho más reducida, en dicho país se sanciona por ejemplo el uso de teléfono o redes sociales durante la jornada laboral. Finalmente, consultó a al expositora si divisa ciertas áreas de trabajo donde reducir la jornada pudiera ser complejo.

La diputada señora Vallejo preguntó respecto de los antecedentes que se tuvieron a la vista al momento de proponer una reducción de jornada de 48 a 45 horas. Por otra parte, consultó sobre eventuales estudios que pudiesen relacionar las jornadas laborales extensas con la mayor incidencia de problemas de salud mental.

La señora Silva afirmó que los reclamos más comunes dicen relación con las jornadas excesivas, por ejemplo, en el rubro de transportes, los tiempos de trayecto en la minería, los tiempos de espera de los tripulantes de cabina, ajustes de jornada en el sector comercio previo a las fiestas de fin de año, entre otros. Respecto de la salud mental, la señora Silva indicó no ser especialista en dicha materia, sin embargo, gran cantidad de importantes estudios relacionan los incrementos en las afectaciones de salud mental con el aumento del stress laboral.

El señor Del Rio, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, manifestó que el proyecto de ley del año 2001 contemplaba una serie de materias relacionadas al mundo del trabajo, entre ellas la flexibilidad laboral. Respecto de este punto, no hubo acuerdo político y se sugirió se modificara la flexibilidad por la reducción de la jornada ordinaria. Es decir, dicha reducción no fue parte de un análisis relacionado a la calidad de vida del trabajo, sino que se trató más bien de una transacción política.

Para continuar con el estudio del proyecto, la Comisión recibió en audiencia, con fecha 23 de abril del año en curso, al señor Eduardo Riesco Salvo, Fiscal de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA).

El señor Riesco manifestó que el proyecto representa una aspiración trascendente para los trabajadores en relación a la necesidad de conciliar de mejor manera el trabajo y la vida familiar o personal. Sin perjuicio de ello, el expositor estimó que el proyecto de ley adolece de una legítima duda constitucional, pues la regulación de la remuneración de los trabajadores, públicos y privados, y alterar las bases que sirvan para determinarla, es una facultad privativa del Presidente de la República.

Por otra parte, el expositor no coincidió con la idea de que la disminución de la jornada laboral implique necesariamente mayor productividad, pues son muchos los factores que inciden en este dato: el nivel de educación (capital humano), capacidad de innovación, transparencia de mercado, inversión, infraestructura, tecnología, entre otros. Ninguno de estos factores, incluida la jornada, por si solo genera una variación en los niveles de productividad. En opinión del expositor, la disminución de la jornada no conlleva mayor productividad, sino que es el resultado de ésta última, puesto que la productividad es la llave para el desarrollo, el aumento del empleo, la mejora de los salarios, y como consecuencia, la mejor calidad de vida mediante la disminución de las horas laborales.

Respecto del efecto de la iniciativa en el empleo, el señor Riesco indicó que en la práctica constituye una disminución de 260 horas de trabajo al año por cada trabajador, un 11% menos de tiempo trabajado y un incremento real en las remuneraciones de 11%. Esto se traduce en un costo adicional a la empresa que se transmitirá vía precio a los consumidores o, de no ser posible, se perderá competitividad. Asimismo, afirmó el expositor, las grandes empresas podrán compensar mejor este impacto, siendo las pymes las más perjudicadas.

Asimismo, el señor Riesco manifestó que las normas de la OIT en la materia sugieren adoptar medidas inmediatas cuando la jornada exceda de las 48 horas semanales, y preparar medidas para la reducción progresiva, cuando la jornada sea de 48 horas o menos, de acuerdo con las circunstancias nacionales y con las condiciones de cada sector de actividad económica. En otras palabras, el expositor indicó que la propia OIT advierte que debe tenerse en cuenta el grado de desarrollo económico alcanzado y las posibilidades que tiene el país para proceder a la reducción de la duración del trabajo sin que por ello disminuyan la producción total ni la productividad, peligran la

Primer Informe de Comisión de Trabajo

expansión económica del país, el desarrollo de nuevas industrias o su capacidad de competir en el comercio internacional, ni se provoque presión inflacionista cuyo resultado sería, en último término, la disminución de las ganancias reales de los trabajadores.

Finalmente, el expositor indicó que el objetivo del proyecto difiere de las reales necesidades laborales del sector agrícola. En efecto, en su opinión, el nivel máximo de jornada es una limitante en épocas de cosecha, tratándose de productos perecibles cuya época de maduración no depende de la voluntad del hombre. Asimismo, la regulación de la jornada es un límite máximo, lo que no impide acuerdos individuales o colectivos por jornadas menores, lo que en la práctica ocurre.

La diputada señora Yeomans preguntó al expositor respecto a la realidad del trabajo agrícola de temporada, puesto que se aprecia un alto grado de informalidad en dicho sector. Por otra parte, manifestó que así como el expositor ha estimado que la reducción de la jornada no implicará un aumento de la productividad, es dable pensar que tampoco significará una disminución de la productividad.

La diputada señora Vallejo consultó al expositor si cuenta con antecedentes respecto del nivel de ausentismo, enfermedades, licencias médicas y los costos asociados a ellos. Por otra parte, recordó que el proyecto de ley que redujo la jornada de 48 a 45 horas no generó efectos negativos en la productividad.

La diputada señora Sepúlveda lamentó que la exposición del señor Riesco se haya centrado radicalmente en la productividad, sin considerar como prioritarios los efectos positivos de la iniciativa legal en cuanto a la familia y a la persona humana.

El diputado señor Boric manifestó que la SNA tuvo exactamente la misma opinión en la tramitación del proyecto de ley que disminuyó de 48 a 45 horas la jornada semanal, lo que hace pensar que los argumentos de los gremios no tienen realmente que ver con la productividad de hoy, sino más bien con una defensa de los beneficios que genera para la industria el mantenimiento de una jornada extensa.

El diputado señor Melero, junto con coincidir en la inadmisibilidad del proyecto, manifestó que cabe hacerse cargo del llamado a proteger la familia y la persona humana pero desde el punto del realismo, indicando que la protección de la productividad resulta esencial para elevar los estándares de trabajo y oportunidades.

El señor Riesco manifestó que la Sociedad Nacional de Agricultura ha tenido siempre una preocupación fundamental por la familia y los hijos, contando por ejemplo con una Corporación Educacional de más de 20 mil alumnos en situación de riesgo, internados gratuitos, y otro tipo de ayudas sociales que se financian precisamente con mejores niveles de productividad, que permiten a la SNA contribuir con bienestar y progreso para la sociedad. En este mismo sentido, discrepó completamente con la opinión del diputado señor Boric, solicitando que la discusión pueda centrarse en factores objetivos.

Continuando con el estudio del proyecto, la Comisión recibió, en su sesión de fecha 7 de mayo del presente año, al señor Francisco Álvarez Coloma, Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio (CONFECOVE), acompañado del señor Leandro Cortez Frías, Vicepresidente de dicha Confederación.

El señor Cortez recordó que la Confecove es una organización que agrupa a distintos sindicatos del retail, en donde en la actualidad los trabajadores tienen jornadas extensas y extenuantes, se observa una gran mayoría con stress laboral, y alta tasa de participación femenina (70%). Además, agregó, el sector retail aporta aproximadamente un 22% del PIB.

Cabe hacer presente, continuó el señor Cortez, que es sabido por todos que Chile es uno de los países que más horas se trabaja en el año y el que menos produce (lugar 5 en comparación con países de la OCDE con jornadas laborales más extensas, 1988 horas trabajadas al año). Como consecuencia, se aprecia un gran porcentaje de trabajadores con stress laboral, depresión y crisis de pánico.

En este escenario, ya durante el año 2013, diversos sindicatos de Falabella y Ripley demandaron a sus empresas producto que estas contrataron trabajadores con jornadas de 40 horas a la semana, pero con un sueldo base inferior al ingreso mínimo, esto marcó un precedente importante en la jurisprudencia en Chile. Finalmente, el máximo tribunal laboral dictaminó que una jornada de 40 horas semanales para todos los efectos legales, tiene la naturaleza de jornada ordinaria.

Primer Informe de Comisión de Trabajo

Por otra parte, el expositor recordó que las empresas no quebraron ni se vieron mayormente afectadas cuando se redujo la jornada de 48 a 45 horas semanales; sin embargo mejoró enormemente la calidad de vida de los trabajadores. En ese sentido, el expositor llamó a los parlamentarios a apoyar categóricamente este proyecto de ley, poniéndose del lado de los trabajadores.

A su vez, el señor Cortez indicó que la Consfecove rechaza todo intento de flexibilización laboral que intente eliminar derechos laborales que han significado años de lucha de los trabajadores y del sindicalismo en Chile. Por lo tanto rechazaron los turnos de 4x3 que pretende imponer el gobierno a cambio de trabajar 12 horas diarias y otros mecanismos que significan retrocesos laborales, como la pérdida de los 7 domingos adicionales y otros derechos vulnerados.

A su turno, el señor Álvarez, Presidente de la Consfecove, reiteró su preocupación por las estadísticas ligadas al aumento de enfermedades mentales ligadas a los ambientes de trabajo adversos, en donde la extensión de la jornada de trabajo juega un rol preponderante.

El diputado señor Sauerbaum consultó a la Consfecove su opinión respecto a la propuesta del Ejecutivo de trabajar 4 días y descansar 3, como contempla el proyecto de reforma laboral que ingreso a trámite legislativo en el Senado. Por otra parte, preguntó sobre eventuales formas de aumentar la productividad desde el punto de vista de la Confederación.

La diputada señora Cariola estimó que no hay mejor manera de aumentar la calidad de vida del trabajador que darle más tiempo para desarrollar actividades personales o familiares. Tampoco la productividad puede ejercerse a costa de los trabajadores, afirmó.

La diputada señora Sepúlveda coincidió con la opinión anterior, agregando que mucho se habla de la productividad y su importancia, lamentando que no exista una preocupación más importante por la salud mental de los trabajadores.

Para continuar con el estudio del proyecto, la Comisión recibió en sesión de fecha 27 de mayo del año en curso, a la señora Bárbara Figueroa Sandoval, Presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), acompañada del señor Nolberto Díaz Sánchez, Vicepresidente de la CUT; al señor Manuel Melero Abaroa, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC), acompañado de la señora Bernardita Silva Aldunate, Gerente de Estudios de la CNC; al señor Joaquín Villarino Herrera, Presidente Ejecutivo del Consejo Minero; y a la señora Macarena Ortega Belmar, Directora de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio, Producción y Servicios (CONATRACOPS).

El señor Villarino, Presidente Ejecutivo del Consejo Minero, realizó una caracterización del trabajo en la minería, indicando que dicho sector emplea a 217 mil trabajadores, equivalentes al 2,6% de la fuerza laboral del país. Asimismo, dichos trabajadores cuentan con el más alto sueldo imponible mensual entre los sectores económicos, alcanzando un promedio de 1,4 millones de pesos. Adicionalmente, destacó las tasas de sindicalización en las empresas de la gran minería en torno al 70%.

Respecto a la jornada laboral en la minería, el señor Villarino indicó que los turnos más habituales son el 7x7 (7 días de trabajo por 7 de descanso), con un equivalente de 42 horas semanales; y el 4x3, con un equivalente de 44,5 horas semanales. Dichas jornadas, afirmó el expositor, son materia de negociación colectiva, manifestando que resulta perfectamente posible tener turnos equivalentes a jornadas de entre 40 y 45 horas semanales, acordados entre empleadores y trabajadores, con resultados en un trabajo seguro y bien remunerado.

En relación a la reducción legal de la jornada laboral, el señor Villarino manifestó que resulta esperable que a medida que aumenta el nivel de ingresos de los países, estos decidan reducir sus jornadas de trabajo. De hecho, los países OCDE han reducido paulatinamente su jornada semanal, en la medida en que han aumentado sus niveles de productividad y de vida. Por otra parte, comparado con los países OCDE, en Chile efectivamente se trabaja una mayor cantidad de horas, en promedio un 6,6% más. En este escenario, reducir la jornada de 45 a 40 horas, como propone el proyecto de ley, significa una rebaja de 11%, lo que no se condice con nuestro nivel de ingresos en comparación con los países OCDE. En opinión del expositor, así como en el año 2005 Chile redujo la jornada de 48 a 45 horas semanales, es posible que a medida que aumente nuestro nivel de ingresos la jornada siga rebajándose, sin embargo proceder a reducir hoy a 40 horas no se condice con la realidad económica chilena en el contexto OCDE.

Primer Informe de Comisión de Trabajo

Asimismo, cabe hacer presente que en países con mayor productividad laboral la jornada tiende a ser menor, pero esto no significa, en opinión del expositor, que una reducción de jornada desde las 45 horas semanales llevaría necesariamente a un aumento de productividad. En efecto, en nuestro país ninguno de los estudios, efectuados por la Comisión Nacional de Productividad, ha siquiera insinuado que una reducción de la jornada de 45 horas sería una fuente para aumentar la productividad. En opinión del señor Villarino, si se lograra aumentar la productividad, y por esa vía los ingresos del país, es razonable esperar que la jornada laboral tienda a disminuir, sin embargo, no hay razón para pensar que la reducción de la jornada por sí misma llevaría a aumentar la productividad.

Por otra parte, el señor Villarino estimó que el efecto de una reducción de jornada de 45 a 40 horas sería equivalente a un aumento de 11% en el salario por hora, con el correspondiente beneficio de corto plazo para los trabajadores contratados, pero con efectos perjudiciales en un plazo más largo. En efecto, cuando las remuneraciones aumentan “por secretaría”, sin estar asociadas a productividad, el mayor costo laboral lleva a una menor contratación de trabajadores, tanto por el impacto financiero en las empresas, como debido a la sustitución de trabajadores por tecnología. Ello, afirmó el expositor, resulta particularmente grave considerando que la reforma previsional y laboral del Ejecutivo ya contemplan un mayor costo laboral.

En este contexto, el señor Villarino recomendó no perseverar en esta iniciativa de reducir forzosamente la jornada semanal de 45 a 40 horas, sino poner los esfuerzos en el proyecto laboral del Ejecutivo que da más opciones de jornadas a ser acordadas entre empleadores y trabajadores, con los resguardos del caso.

A su turno, la señora Bernardita Silva, Gerente de Estudios de la CNC, recordó que la Cámara Nacional de Comercio representan a más de 5000 empresas y 60.000 establecimientos de comercio, servicios y turismo a lo largo del país, de las cuales 96% son pymes. Asimismo, indicó que ellos constituyen los mayores empleadores de mujeres jóvenes, adultos mayores y extranjeros (más de 1,5 millones de ocupados), por lo mismo, conocen de primera fuente las necesidades y realidades de los empresarios y trabajadores de dicho sector.

Respecto a la moción, la señora Silva indicó que el proyecto se fundamenta en seguir los pasos de países de la OCDE que “tienen un rendimiento productivo alto y una jornada de trabajo reducida”, afirmando asimismo que “Chile es de los países menos productivos de la OCDE. Frente a estas afirmaciones, la expositora manifestó que, según datos de la Comisión Nacional de Productividad, en los últimos 16 años se ha reducido el número de horas trabajadas desde 2.263 a 1.988 anuales, pero en ese mismo período la productividad se ha mantenido estancada, es decir, dicho estancamiento va más allá de la cantidad de horas trabajadas, indicando que corresponde a un conjunto de factores culturales, sociales y económicos. En este escenario, la señora Silva manifestó que la tendencia mundial a reducir las horas trabajadas, las cuales son más bien graduales y acotadas, va de la mano con la determinación de una mayor flexibilidad laboral. Cabe recordar que en los últimos 44 años, los países OCDE bajaron en promedio un poco más de 3 horas a su jornada laboral legal, a diferencia de esta moción que pretende bajar 5 horas de una sola vez.

Asimismo, la señora Silva recordó que la productividad no solo es un factor controlable por el trabajador, sino que implica necesariamente esfuerzos de avances tecnológicos, mejoras en la educación y sistemas de capacitación, y la necesidad de avanzar hacia una mayor flexibilidad laboral, alejándose de la jornada de trabajo tradicional.

Por otra parte, la señora Silva indicó que la reducción de la jornada semanal en un 11%, implicaría un aumento del salario por hora de un 12,5% (igual salario por menos horas de trabajo), lo que probablemente se traducirá en un costo adicional para el consumidor final. En este escenario, manifestó que resulta complejo introducir este tipo de cambios, pudiendo afectar fuertemente los márgenes y el empleo en el sector.

El señor Manuel Melero, Presidente de la CNC aseguró que este proyecto de ley pone más presión sobre el difícil momento económico que enfrenta el sector, considerando principalmente la desaceleración en el crecimiento económico y la presión sobre el mercado laboral (era digital – automatización y alta informalidad del sector).

En este escenario, el señor Melero afirmó que se está trabajando, en su sector, a través de mesas tripartitas con metodología de diálogo social. En su opinión, resulta más eficiente abordar la automatización y la digitalización mediante el diálogo y el acuerdo para levantar las nuevas competencias laborales que se requerirán en el futuro.

El diputado señor Eguiguren consultó a los expositores como se asocia esta moción de reducción de jornada con el proyecto de flexibilidad laboral ingresado por el Ejecutivo a través del Senado.

Primer Informe de Comisión de Trabajo

El diputado señor Melero valoró que los expositores den cuenta de que ningún sector está planteando mantener la jornada en 45 horas semanales, en este sentido consulto: ¿Cuál es la gradualidad adecuada y las condiciones que se estimarían necesarias para que el país se pueda permitir una rebaja de jornada?

El diputado señor Jiménez consultó a los expositores: ¿cómo se explicaría que los países que tiene una jornada laboral más corta coincida con los países de mejor productividad?

La diputada señora Cariola recordó que la propia OIT reconoce y propone la necesidad de disminuir la jornada laboral de 45 horas semanales, en la medida en que ello aumenta la felicidad, tranquilidad y mejora la salud mental del trabajador, todo lo cual, repercute positivamente en la productividad.

El diputado señor Vidal criticó las exposiciones anteriores señalando que las asociaciones de empleadores siempre manifiestan que no es un buen momento económico para realizar reformas en favor de los trabajadores. Por otra parte destacó que los sindicatos de la minería, altamente sindicalizados, hayan sido capaces de disminuir su jornada laboral, en negociación colectiva, manteniendo sus niveles de productividad.

La diputada señora Yeomans solicitó conocer respecto de la jornada de los trabajadores del comercio y su vinculación con las licencias médicas por salud mental. Por otra parte, la diputada sugirió invitar, para una próxima sesión, al Sindicato de Trabajadores del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, quienes lograron reducir su jornada laboral semanal a 40 años, a través de negociación colectiva.

El señor Villarino, Presidente Ejecutivo del Consejo Minero, manifestó que respecto a la flexibilidad laboral y la reducción de la jornada, cabe hacer presente que la realidad de los sectores de la economía es muy diverso, por lo que es posible que una reducción de la jornada general no sea la mejor opción. Asimismo, la reducción que se plantea resulta mucho más profunda que aquella que rebajó la jornada de 48 a 45 horas, en tal sentido, estimó que debiese realizarse con algún tipo de gradualidad, y no de una sola vez. La reducción de jornada es sensata, afirmó el expositor, pero hay que analizar sus efectos económicos con prudencia, comprendiendo que la rebaja debe mirarse en un contexto, coincidiendo en que la falta de productividad no se explica sólo por la jornada, así por ejemplo, la calidad de vida en Santiago se ve reducida por los tiempos de traslado, la sensación de inseguridad en algunas zonas, es un problema mucho más global que sólo el tiempo de trabajo semanal, afirmó.

En este escenario, el señor Villarino afirmó que parece más sensato analizar una reducción de la jornada laboral dentro de un proyecto de ley más amplio, como aquel presentado por el Ejecutivo sobre flexibilidad laboral.

El señor Manuel Melero, Presidente de la CNC, coincidió en que la reducción de la jornada laboral debe vincularse estrictamente a las condiciones laborales específicas de cada sector, regulándose a través del diálogo social al interior de las empresas. En este sentido, manifestó preferir el proyecto de flexibilidad laboral del Ejecutivo, puesto que allí la jornada puede reducirse con acuerdo de las partes, y no a través de una imposición de carácter legal y general.

A su turno, la señora Macarena Ortega, Directora de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio, Producción y Servicios (CONATRACOPS), manifestó que dicha agrupación forma parte de la Coordinadora Nacional por las 40 horas, argumentando que el Estado de Chile tiene una deuda con los trabajadores, en la medida en que son ellos los que generan realmente la riqueza en nuestro país. Por otra parte, criticó que si bien Chile es miembro de la OIT, aún no haya ratificado en Convenio 47 de dicha organización, que insta a los Estados a reducir su jornada laboral a 40 horas semanales, a fin de otorgar mayores condiciones de salud y bienestar a los trabajadores, junto con compatibilizar mejor el trabajo y la vida personal y familiar.

En la actualidad, afirmó la señora Ortega, un trabajador promedio de Santiago ejerce su labor durante 9 horas, considera 1 hora de almuerzo y tiempos de traslado que alcanzan las 2 o 3 horas. A ello, eventualmente se le suman 2 horas de jornada extraordinaria para completar una posible jornada laboral de 15 horas, lo que consideró simplemente como una realidad penosa. ¿En qué tiempo los trabajadores pueden atender su vida personal o familiar? ¿En qué tiempo pueden tener espacio para la recreación o el deporte?

En el caso particular de los "callcenter", fuente laboral de la expositora, está integrado en un 80% por mujeres, que además son madres y en algunos casos sostenedoras de hogar, ¿Cómo se hace cargo el Estado de esas mujeres que cumplen una doble o triple labor?

En este escenario, la señora Ortega indicó que rebajar la jornada laboral es una necesidad, agregando que la

Primer Informe de Comisión de Trabajo

propuesta de flexibilidad laboral del Ejecutivo (ingresada por el Senado), en su opinión, tiende a poner el foco en las necesidades de las empresas más que en los trabajadores.

A su turno, la señora Bárbara Figueroa, Presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) manifestó que la disminución de la jornada en general y la disminución a 40 horas en particular, es un debate no solo necesario, sino que se trata de una urgencia país cuando nos disponemos a enfrentar los desafíos del futuro del trabajo. En este sentido, cabe hacer presente, en primer lugar, que la correlación entre jornada de trabajo y PIB per cápita es inversa, es decir, a menos horas semanales de trabajo el PIB per cápita en general es mayor. Asimismo, si se observa el comportamiento del PIB per cápita con respecto al gasto en investigación y desarrollo per cápita, para los mismos países, es notoria la relación positiva entre ambos. Es decir, trabajar mejor es más importante que trabajar muchas horas para el crecimiento del país, afirmó.

En este escenario, la señora Figueroa afirmó que en un país con alta concentración de la riqueza y la presencia de monopolios y oligopolios en la mayor parte de las áreas productivas, el subir el salario nominal por este medio, debería mejorar la distribución de recursos en la economía a costa de las ganancias de los monopolios u oligopolios, pero además esta alza de salarios impactaría en el aumento del empleo. El efecto directo sobre el empleo, agregó, estaría dado por la disminución de horas totales en la economía, las que deberían ser ocupadas por nuevos trabajadores, este efecto podría ubicarse entre los 200.000 y 300.000 trabajadores. El efecto en empleo sería positivo, al disminuir la tasa de desempleo e impactaría en un aumento del PIB per cápita del país. A nivel salarial, la rebaja de horas sin modificar los salarios tendría un efecto directo sobre el aumento del salario nominal, el que a su vez iría en beneficio de la productividad del trabajo. En conclusión, tendríamos por un lado un aumento de la demanda real por el efecto empleo/salarios y, además, un desplazamiento del PIB potencial, es decir, el efecto final sería un mejoramiento del PIB per cápita.

Por otra parte, señaló la señora Figueroa, la reducción de la jornada laboral mejora la salud física y mental de los trabajadores con jornadas altas, a nivel internacional. En efecto, el informe de calidad de vida de la OCDE, indica que el 20% de la población en dichos países sufre de desórdenes mentales y problemas de salud, los que aumentan con respecto a la extensión de la jornada laboral. La reducción de la jornada tendría impacto positivo sobre el gasto público en salud que realiza el Estado. De la misma forma, los efectos sobre el bienestar se ven en diversos ámbitos de la vida familiar, por ejemplo, mayor tiempo para compartir con los hijos, lo que tiene impactos positivos en el rendimiento escolar y comportamiento social de los niños. Asimismo, el mayor tiempo en el hogar disminuye el tiempo que las mujeres deben dedicar a las tareas del hogar, haciéndolo más equitativo e impulsando la incorporación de la mujer al mercado laboral. Finalmente, es posible argumentar que con mayor tiempo libre los trabajadores se podrán incorporar de mejor forma a la sociedad, y así ejercer sus deberes y derechos cívicos, fortaleciendo la democracia y sus instituciones con ciudadanos más comprometidos, este camino es contrario a la alienación de los trabajadores y por tanto fortalece instituciones como los sindicatos.

A modo de conclusión, la señora Presidenta de la CUT reiteró que la disminución de la jornada de trabajo en general y a 40 horas en particular, mejora el empleo, distribuye mejor la riqueza, aumenta salarios nominales e impacta positivamente en el PIB del país. Asimismo, disminuye el gasto estatal en salud pública, permitiendo un mayor gasto en otros ámbitos sociales. Por el lado del bienestar, aumenta las horas con la familia, con impactos positivos en la educación de los hijos, mejora la posición de la mujer en la sociedad y finalmente contribuye al mejoramiento de democracia.

Finalmente, la señora Figueroa destacó que resulta notable la diferencia de orientación con el proyecto de flexibilización laboral del gobierno, que ciertamente avanza en la dirección de la precarización y alienación de los trabajadores, con resultados cuestionables a nivel de crecimiento económico y con un aumento de la concentración de la riqueza. Esto, además, contribuye a debilitar la democracia.

El diputado señor Vidal estimó que la flexibilización laboral es positiva en la medida que provenga de los sindicatos y no importen mayores medidas de abuso con los trabajadores. Por otra parte, manifestó que cabe realizar los esfuerzos necesarios para fomentar que una rebaja de jornada laboral no implique que los trabajadores busquen una nueva fuente laboral, en vez de utilizar ese nuevo tiempo disponible para otras actividades.

La diputada señora Cariola estimó fundamental la opinión de la CUT y de CONATACOPS que dan cuenta de una realidad y necesidad del trabajador chileno. Por otra parte, criticó que el aumento de la productividad no vaya aparejada con la mejora de los salarios, lamentando que los trabajadores no experimenten los frutos de una mejor productividad.

Primer Informe de Comisión de Trabajo

La diputada señora Sepúlveda recordó que la productividad no es un factor que dependa exclusivamente del trabajador, en efecto, tiene más que ver con políticas públicas e inversión en tecnología, que en las horas efectivamente trabajadas. Por otra parte, consultó respecto a la salud de los trabajadores en países donde existen jornadas laborales más reducidas.

La señora Ortega, Directora de CONATRACOPS, recordó que lamentablemente el sector empresarial siempre manifiesta consecuencias negativas en relación a los empleos cuando se discuten nuevas conquistas de los trabajadores. Por otra parte, y a propósito de la necesidad de las personas de salir a buscar nuevos empleos, estimó que sería conveniente avanzar hacia el establecimiento de un sueldo mínimo ético.

La señora Figueroa, Presidenta de la CUT, manifestó que la existencia de sueldos bajos efectivamente genera una tentación en los trabajadores de buscar otras formas de empleo, normalmente informales, para complementar ingresos. En este sentido, en conjunto con la reducción de la jornada laboral, resultaría conveniente avanzar en el tema de fondo relacionado con las bajas remuneraciones promedio de los trabajadores promedio. Por otra parte, respecto a la flexibilidad, la señora Figueroa enfatizó en que cabe recordar que empleador y trabajador no pueden ser considerados como fuerzas equiparables en una negociación, lo que constituye una profunda deformación en el proyecto del Ejecutivo en la medida en que pareciera olvidar aquello. En este sentido, reiteró la importancia que significa generar las condiciones para el empoderamiento del sector sindical.

Continuando con el estudio del proyecto la Comisión, en su sesión de fecha 24 de julio del presente año, con asistencia del señor Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del Trabajo y Previsión Social, del señor Joaquín Pérez Acevedo, Analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuesto, y del señor Francisco Del Río Correa, Coordinador Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, declaró, a petición de la señora Cariola, doña Karol, cerrado el debate, procediéndose a votar en general el proyecto en Informe.

-- Sometido a votación general el proyecto de ley, se aprobó la idea de legislar por 7 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones.

(Votaron a favor las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto -en reemplazo del diputado señor Jiménez, don Tucapel-; Castillo, doña Natalia -en reemplazo de la diputada señora Orsini, doña Maite-; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Saavedra, don Gastón y Silber, don Gabriel. Se abstuvieron los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Melero, don Patricio; Ramírez, don Guillermo; Santana, don Alejandro; y Sauerbaum, don Frank.)

Fundamentando su voto, el diputado señor Barros manifestó estar completamente de acuerdo en explorar las fórmulas para reducir la jornada laboral, sin embargo, estimó que el tema tiene una complejidad mucho más profunda que sólo disminuir la cantidad de horas trabajadas a la semana. Así por ejemplo, cabe recordar que la reforma previsional ya aumenta la carga del empleador, quien deberá costear el ahorro previsional adicional del trabajador. Este proyecto, de ser aprobado, genera aún más cargas al empleador, aumentando el precio del valor hora de trabajo en un 12,6%. Por otra parte, estimó que el proyecto es abiertamente inconstitucional, en atención a que implica mayor gasto para el Estado respecto de los 14.000 trabajadores contratados bajo el Código del Trabajo. Adicionalmente, lamentó que se le haya negado el uso de la palabra al señor Ministro del Trabajo y a la Dirección de Presupuestos en esta sesión.

Por su parte, la diputada señora Cariola, doña Karol, junto con agradecer a los autores de la moción y a los trabajadores por el apoyo recibido en esta tramitación, manifestó que el Ministro del Trabajo no puede pretender imponerse sobre una decisión soberana de un poder del Estado, después de haberse solicitado la clausura del debate conforme al Reglamento. Por otra parte, lamentó que el señor Monckeberg no se haya acercado o realizado gesto alguno para acercar posiciones en esta materia, a pesar de que su sector político insiste en estar a favor de la reducción de jornada. Por último, calificó esta votación como un triunfo histórico de la Presidenta de la Comisión y de los trabajadores.

El diputado señor Eguiguren lamentó que se esté forzando la votación general de este proyecto, especialmente considerando que se trata de un proyecto de ley abiertamente inadmisibles que no logrará convertirse en ley. En este sentido, calificó esta votación como una necesidad de figurar en los medios más que una verdadera búsqueda por solucionar la situación de los trabajadores. De esta forma, llamó a sus colegas a no entregar falsas esperanzas a los trabajadores, pues este proyecto no tiene ningún destino si no viene aparejado con adaptabilidad y flexibilidad laboral.

Primer Informe de Comisión de Trabajo

La diputada señora Carvajal argumentó su voto favorable en atención a los beneficios que una jornada reducida puede traer para millones de chilenas y chilenos, especialmente recordando que la última modificación en materia de jornada se realizó el año 2005.

El diputado señor Melero justificó su abstención, primero por razones de forma, en el sentido de que el proyecto es inconstitucional, por cuanto irroga gasto fiscal y por tanto un proyecto de esta naturaleza es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. A mayor abundamiento, lamentó que un Ministro de Estado haya sido impedido de participar en la discusión general de este proyecto, indicando que resulta insólito que se fuerce una votación general sin escuchar la opinión del Gobierno de Chile, cuando el Ministro se encuentra presente en esta audiencia, calificando esta acción como absolutamente anti democrática. Respecto del fondo de la iniciativa legal, el diputado indicó que se abstuvo porque rechazarlo sería darle la espalda a los trabajadores y a la reducción de la jornada; sin embargo, estimó que existen mejores alternativas para lograr dicho objetivo, señalando que una reducción necesariamente debe ir aparejada del factor productividad. Por último, criticó que esta propuesta sea demasiado rígida y no se haga cargo de algunos aspectos adicionales, como por ejemplo, las jornadas parciales, el impacto en la determinación del ingreso mínimo, entre otras.

La diputada señora Castillo, doña Natalia, recordó que ésta no es primera vez que se reduce la jornada en Chile y en esa oportunidad no se afectó negativamente la productividad. Por lo demás, la reducción apunta en la dirección correcta en relación a la recomendación de los organismos internacionales expertos en la materia como la OIT. Por otra parte, manifestó su plena disposición para escuchar al señor Ministro del Trabajo y realizar mejoras al proyecto durante su tramitación en particular.

El diputado señor Ramírez manifestó que resulta lamentable lo que está ocurriendo en esta sesión, en el sentido de que la democracia es una forma en donde sin importar la licitud o validez de las pretensiones de cada parte, ambas se sujetan a determinadas reglas del juego. La actitud que ha adoptado la oposición en esta decisión, lamentablemente, dista de los ideales de la democracia, los cuales deberían predominar precisamente en el Parlamento. Por otra parte, llamó la atención de sus colegas en relación a que precisamente el día de hoy, se declaró inadmisibles, por votación en la Sala, una moción prácticamente idéntica a esta, con la única diferencia de que era patrocinada por diputados del oficialismo. Respecto al fondo de la iniciativa el diputado estimó que una reducción en la jornada laboral va bien encaminada, sin embargo, ello debe ir asociado con flexibilidad laboral.

El diputado señor Saavedra recordó que esta confrontación ideológica tiene una larga data, recordando la situación de los mártires de Chicago en 1886, quienes perdieron la vida abogando por una jornada laboral de 8 horas. Por otra parte, llamó a sus colegas a votar en favor de una anhelada demanda ciudadana, lamentando que los diputados de oposición no hayan realizado ninguna autocrítica respecto a las maniobras dilatorias realizadas para impedir la votación general de este proyecto.

El diputado señor Santana recordó que en este debate se les impidió el uso de la palabra a 10 invitados que habían sido acordados, al representante de la Dirección de Presupuestos y al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, manifestó compartir plenamente la opinión del diputado señor Ramírez en relación a que esta situación constituye un mal ejercicio de la democracia y de las mayorías, las cuales por muy legítimas que sean no deben pasar por sobre las normas que rigen los procedimientos. Asimismo, se refirió a la inconsecuencia que significa que dos mociones iguales hayan sido votadas de distinta manera por la autoría de cada una de ellas. Finalmente recordó que la Dirección de Presupuestos ha determinado que la iniciativa irroga gasto fiscal, por tanto, el proyecto corresponde a aquellas materias que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El diputado señor Sauerbaum manifestó ser partidario de una reducción de la jornada laboral, sin embargo, lamentó que esta forma de proceder, sin patrocinio del Ejecutivo en una materia que es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, generará que el Tribunal Constitucional lo declare inconstitucional, impidiendo que la iniciativa pueda llegar a convertirse en ley. Respecto al fondo del debate, el señor diputado recordó que el proyecto no se hace cargo de una serie de situaciones que debería responder una iniciativa de esta naturaleza, por ejemplo, la situación de las jornadas parciales, la afectación de la determinación del Ingreso Mínimo Mensual, la jornada de menores de edad, los permisos sindicales, la gradualidad en la aplicación de una reducción de jornada, entre otras.

La diputada señora Sepúlveda recordó que el cierre del debate es un procedimiento establecido en el Reglamento de la Corporación, y que se ha ejercido en el marco de las disposiciones que rigen el actuar en la Cámara de Diputados. Por otra parte, coincidió con la diputada señora Castillo en relación a que el proyecto es perfectible en

Primer Informe de Comisión de Trabajo

la discusión particular, recordando que se puso en votación la idea de legislar sobre la materia. Por otra parte, criticó que se pretenda responsabilizar de la productividad exclusivamente a los trabajadores, cuando es evidente que dicho factor depende también de políticas públicas.

El diputado señor Silber destacó la importancia de efectuar un debate respecto a la jornada laboral, la necesidad de equilibrar trabajo con familia o vida personal, y en general, la calidad de vida de los trabajadores de nuestro país. En dicho escenario, esta iniciativa va por el camino correcto, indicando que legislar en esta materia es una buena noticia, muy anhelada por las y los trabajadores de Chile. Por otra parte, coincidió en que el proyecto puede ser mejorado durante su discusión en particular.

La diputada señora Yeomans recordó que la iniciativa legal se discutió en 8 sesiones, en todas las cuales podría haber intervenido el señor Ministro del Trabajo por tener derecho a concurrir y hacer uso preferente de la palabra, sin embargo, hoy se ha pedido el cierre del debate, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias correspondientes. Por otro lado, respecto a la admisibilidad de la iniciativa, la diputada estimó que el debate se encuentra resuelto toda vez que la Sala de la Corporación ya se pronunció sobre el tema, declarándola admisible. Asimismo, cuando se discutió la reducción de 48 a 45 horas no se realizó una discusión presupuestaria. Finalmente, afirmó que el proyecto será perfeccionado en la discusión en particular.

VIII.- DISCUSION PARTICULAR

La Comisión inició la discusión particular del proyecto en informe en su sesión de fecha 2 de septiembre del año en curso, con la asistencia del señor Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del Trabajo y Previsión Social; del señor Fernando Arab Verdugo, Subsecretario del Trabajo, y del señor Francisco Del Rio Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al inicio de la sesión, el diputado señor Ramírez realizó una reserva de constitucionalidad sobre este proyecto de ley, por tratar materias de iniciativa legislativa exclusiva del Presidente de la República, agregando que, en efecto, en su Artículo Único N° 1, al derogar la expresión "efectivamente", infringe el artículo 65 inciso cuarto N° 4 de la Constitución Política de la República, dado que solamente por iniciativa exclusiva legislativa presidencial se pueden aumentar los demás beneficios económicos de los trabajadores del sector privado.

Añade, asimismo, que el numeral 2 del artículo único es inconstitucional al producir (o buscar producir) un aumento de los salarios de los trabajadores del sector privado, contrariando la iniciativa exclusiva presidencial para alterar las bases de las remuneraciones de los trabajadores del sector privado (art. 65 inc. 4 N° 4 de la Carta Fundamental); Al producir (o buscar producir) un aumento de los salarios de los trabajadores del sector público regidos por el Código del Trabajo, vulnerando la iniciativa exclusiva presidencial para fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones al personal en servicio de la Administración Pública y otros órganos públicos (art. 65 inc. 4 N° 4 CPR); Al producir (o buscar producir) un aumento de los salarios de los trabajadores del sector público ya referido, irroga, como consecuencia, gasto fiscal de manera directa e indirecta (art. 65 inc. 3 CPR). Asimismo, podría tener impacto en la estimación de los rendimientos que consulta la Ley de Presupuestos y de los nuevos que establezca cualquier otra iniciativa (art. 67 inc. 3 CPR).

A su turno, el señor, Monckeberg, Ministro del Trabajo y Previsión Social, manifestó que es de interés del Ejecutivo presentar una serie de comentarios al proyecto de ley en tabla. En primer lugar, indicó que, en la mayoría de los países de la OCDE, incluyendo Chile, se trabajan menos horas habituales que las reguladas. En efecto, todos los países, salvo Turquía y Francia, presentan en promedio de horas trabajadas habituales menores a las horas máximas semanales establecidas por ley. Esto se explica porque las horas trabajadas habituales promedio incluyen los empleos de jornada parcial.

En segundo lugar, afirmó el señor Ministro, cabe hacer presente que la legislación chilena permite una jornada laboral semanal general igual a 45 horas o menos, mientras que en la mayoría de los países de América Latina el límite general semanal es 48 horas, y que a pesar de ello, Chile ocupa el penúltimo lugar entre los países OCDE con menor tasa de productividad, sólo delante de México que ocupa el último lugar de la tabla, afirmó. Al respecto, agregó, que la mayoría de los países de la OCDE, al momento de reducir la jornada laboral, tenían tasas de productividad muy superiores a las que tiene Chile hoy. Asimismo, ningún país de la OCDE redujo la jornada laboral de manera tan abrupta como la propuesta en el proyecto, y por otro lado, todos incorporaron medidas de flexibilidad en la reducción para permitir que su productividad siguiera creciendo y no poner en riesgo la competitividad del país y el empleo. Chile es uno de los países OCDE con mayor nivel de inflexibilidad en la jornada

Primer Informe de Comisión de Trabajo

laboral (45%), lo que explicaría la baja productividad de nuestro país. Las medidas de adaptabilidad permitirían reducir este índice y contribuir a mejorar la productividad en Chile, sentenció el señor Monckeberg.

En tercer lugar, el señor Ministro hizo presente que la fundamentación de la moción contiene una serie de enunciados que luego no son abordados por su texto. Así por ejemplo, en el número 1 se establece que “el tiempo de colación se considerara parte integrante de la jornada de trabajo”, sin embargo el articulado del proyecto omite completamente este cambio anunciado y no modifica el artículo 34 que dice lo contrario. El número 2 establece “una reducción progresiva de la jornada hasta las 40 horas”, sin embargo, en el articulado del proyecto no propone ninguna gradualidad ni progresividad: En el número 3 se menciona “se va a modificar la regla de los regímenes especiales para los días de Navidad”, sin embargo, el articulado del proyecto no especifican nada de aquello, entre otros.

En cuarto lugar, el señor Monckeberg afirmó que los países de la OCDE con mayores índices de productividad, con jornadas iguales o superiores a Chile, incorporan medidas de adaptabilidad. Así por ejemplo, Holanda, contempla un máximo de 12 horas diarias, 60 horas a la semana (incluidas las horas extraordinarias) o 48 horas semanales en promedio en un periodo de 16 semanas. En ningún caso se puede exceder de 55 horas promedio en un periodo de 4 semanas. Por acuerdo colectivo se puede obviar el límite de 55 horas en promedio en un periodo de 4 semanas. Asimismo, se otorga la posibilidad de distribuir la jornada en más de 6 días y se asegura un descanso semanal de 36 horas en un periodo de 7 días, o bien, de 72 horas en un periodo de 14 días que se puede dividir en descansos de, al menos, 32 horas. En Alemania, existe un máximo de 8 horas diarias y se permite exceder el máximo y llegar a 10 horas diarias si el promedio de las horas trabajadas en 6 meses o 24 semanas, es de 8 horas diarias. En Suiza, el máximo semanal es de 45 horas para los trabajadores industriales, personal de oficina, técnicos y personal de ventas y de 50 horas para el resto de los trabajadores. No existen límites de jornada diaria. Las horas extraordinarias no pueden exceder de 2 horas diarias, 170 horas al año para los trabajadores con jornada semanal de 45 horas y 140 horas al año para trabajadores con jornada semanal de 50 horas. Las horas extraordinarias que excedan de 60 horas al año, se pagan con un 25% de recargo. Por mutuo acuerdo, las horas extraordinarias pueden ser compensadas por días de descanso.

Por otra parte, el señor Monckeberg advirtió que el proyecto no incluye adecuaciones a la jornada parcial ni aborda el impacto de esta iniciativa en la determinación del Ingreso Mínimo Mensual. Tampoco se hace cargo de otras normas asociadas a jornada que debiesen considerarse: jornada de trabajo de menores de edad y permisos sindicales. Además, el proyecto omite hacerse cargo del impacto en las jornadas autorizadas las que se otorgan y estructuran sobre la base de una cantidad de horas promedio del ciclo que no puede ser superior a 45 horas, cuestión que define por ejemplo los turnos 7x7. Si se rebajara la jornada, afirmó, los turnos de descanso deberían aumentar para llegar a 40 horas (7X8), para lo que se requería aumentar dotaciones o bien rebajar la jornada diaria de 12 horas lo que obligaría a contratar un 4° turno.

Adicionalmente, el señor Ministro advirtió que hoy existen múltiples acuerdos en contratos individuales o colectivos que se remuneran en base a jornada de 45 horas, cuestión que se vería alterada legalmente si es que una reducción de jornada no permite reducir proporcionalmente las remuneraciones. Asimismo, el proyecto de ley afectaría gravemente actividades de procesos que exigen continuidad operacional de 24 horas y que hoy operan con turnos de 8 horas diarias en sistema de 6x1 (7,5 + 0,5), ya que si el límite máximo se reduce a 6,4 horas, incluyendo 1 hora de colación, sería imposible cubrir las 24 horas con tres turnos y se exigiría la contratación de un 4° turno, encareciendo gravemente los servicios y sus precios.

Finalmente, sobre las recomendaciones de la OIT, el señor Monckeberg recordó que el Convenio N° 47 fue dictado como consecuencia de la más devastadora crisis económica que haya vivido el mundo moderno: la Gran Depresión. En ese contexto la OIT sugirió rebajar la jornada laboral a 40 horas a fin de generar mayor contratación de trabajadores, considerando las graves tasas de desempleo en el mundo, sin promover como principio general, una jornada de 40 horas. La verdadera regla general en materia de jornada, afirmó el señor Ministro, la establece el Convenio 1 de OIT (1919) que promueve una jornada de trabajo ordinaria que no exceda de 8 horas por día y 48 horas por semana. Este Convenio está en línea con el Convenio 30 de OIT (1930). En el mismo sentido, el señor Monckeberg enfatizó que la OIT reconoce y destaca la incorporación una jornada “flexible” para beneficiar a empleadores y trabajadores, señalando que los trabajadores aprecian la flexibilidad para manejar sus horas de trabajo diarias y semanales, y consideran que es un aspecto importante para mejorar el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar.

Para continuar con la discusión del proyecto, la Comisión celebró una segunda sesión en el mismo día, 2 de

Primer Informe de Comisión de Trabajo

septiembre del año en curso, ocasión en la cual el señor Monckeberg, Ministro del Trabajo y Previsión Social, continuo con la exposición iniciada en la sesión anterior, recordando que 5 Presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado han declarado inadmisibles por inconstitucionalidad mociones parlamentarias sobre rebaja de jornada laboral, desde el año 2001 a la fecha. Adicionalmente, indicó que mediante la ley N° 19.759 se redujo la jornada de trabajo de 48 a 45 horas semanales y que dicha reducción se hizo con una gradualidad de 3 años. Asimismo, el Presidente de la Comisión de Trabajo declaró inadmisibile el proyecto y finalmente se requirió el patrocinio del Ejecutivo para darle validez a la iniciativa. Todos los parlamentarios concordaron en dicho debate que era fundamental vincular cualquier reducción de jornada a la productividad y mayor adaptabilidad de la jornada laboral en Chile. En este escenario, el señor Monckeberg recordó que el Ejecutivo presentó, en el Senado, un proyecto de ley de modernización laboral en materia de adaptabilidad que significa una reducción de la jornada efectiva y un mayor descanso para el trabajador, en un contexto de mayor globalidad.

Terminada la exposición del señor Ministro, la Comisión declaró cerrado el debate y la señora Presidenta, doña Gael Yeomans Araya, puso en votación el proyecto, adoptándose respecto de su articulado los acuerdos siguientes:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Capítulo IV del Libro I del Código del Trabajo:

1.- Al artículo 21, inciso primero:

Elimínase el adverbio “efectivamente”.”.

Al respecto, el señor Monckeberg, Ministro del Trabajo y Previsión Social, advirtió que la eliminación de la palabra “efectivamente” podría traer consecuencias negativas para la jornada de trabajadores con contratos especiales, por ejemplo, el caso de los trabajadores transportistas, quienes cuentan actualmente con tiempos de espera que no son considerados como jornada laboral. De aprobarse esta eliminación, se produciría un problema interpretativo que podría incluso entender como aumentada la jornada laboral de los camioneros.

El diputado señor Melero realizó una reserva de constitucionalidad sobre este numeral, indicando que al derogar la expresión “efectivamente”, se infringe el artículo 65 N° 4 de la Constitución Política, por cuanto se inmiscuye en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, en la medida en que altera las bases que sirvan para determinar las remuneraciones de los trabajadores.

Asimismo, expresó que los autores de la iniciativa no han meditado que al eliminar el concepto “efectivamente”, va a irrogar un costo adicional al Estado respecto a los cerca de 14.000 trabajadores que le prestan servicios al Estado, regidos por el Código del Trabajo, puesto que necesariamente se verán afectadas sus jornadas laborales y, en consecuencia, el valor de su trabajo.

La diputada señora Vallejo aclaró que el objetivo de eliminar la palabra “efectivamente” dice relación con asegurar que el tiempo que el trabajador se encuentre bajo dependencia del empleador, aun cuando no esté realizando una labor, sea considerado como jornada de trabajo. Así por ejemplo, determinar que el tiempo que utilice un trabajador para vestirse adecuadamente para la realización de una tarea, efectivamente sea considerado como jornada laboral.

El señor Monckeberg manifestó que existe jurisprudencia contradictoria respecto a la calidad del tiempo preparatorio para el trabajo. Sin embargo, en muchos casos donde dicho tiempo no se imputa a la jornada, si se paga. En este escenario, si el proyecto logra imputar este tiempo a la jornada laboral, no será pagado al trabajador de forma extraordinaria, precisamente por considerarse como parte de su jornada ordinaria, perjudicando en definitiva al trabajador.

El diputado señor Eguiguren manifestó que dicha explicación confirma nuevamente la gran improvisación en la elaboración de esta iniciativa legal, que en realidad desconoce los efectos reales de su propia propuesta.

-- Sometido a votación el numeral 1 del artículo único del proyecto, se aprobó por 7 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto -en reemplazo del diputado señor Jiménez, don Tucapel-; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Saavedra, don Gastón; y Silber, don Gabriel. Votaron en contra los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Melero, don Patricio; Ramírez, don Guillermo; Santana, don Alejandro; y Sauerbaum, don

Primer Informe de Comisión de Trabajo

Frank.).

El diputado señor Ramírez recordó que la normativa actual permite que las horas preparatorias se contabilicen como jornada o, en su defecto, se paguen. En cambio, la propuesta de la moción va a producir que dichas horas se entiendan dentro de la jornada y por lo tanto no se paguen. Por otra parte, el diputado dio lectura de una declaración de la Asociación Iberoamericana de Transportes en Autobús, de la FENABUS, y de la Cámara Interamericana de Transporte, en donde se expresa que de aprobarse este proyecto, incluyendo la idea contenida en este numeral y reconociendo la hora de colación como trabajada, en la práctica, la rebaja horaria podría ser de 45 a 35 horas, es decir, un 22% de la jornada. Al respecto, los trabajadores transportistas se preguntan si las Pymes podrán soportar un encarecimiento del trabajo de esta naturaleza, ¿cuántos puestos de trabajo se perderán? ¿De qué servirá que los trabajadores deban trabajar menos horas si ello va a implicar pérdida de puestos de trabajo?

El diputado señor Santana justificó su voto en contra, recordando que la CONAPYME manifestó en audiencia que este proyecto elevará el costo del trabajo en 15% aproximadamente. Hoy en día, afirmó, son las pequeñas y medianas empresas quienes generan más puestos de trabajo en nuestro país. En este sentido, cuestionó que las Pymes se encuentren en condiciones económicas para soportar un aumento en los costos de contratación, especialmente cuando no se contempla gradualidad en esta reducción de jornada.

El diputado señor Sauerbaum justificó su voto en contra para proteger el empleo y para evitar engañar a los trabajadores con un proyecto que no llegará a ser ley por el vicio de inconstitucionalidad que tiene desde su origen.

El diputado señor Silber justificó su voto a favor manifestando que las reivindicaciones laborales siempre han sido una pugna entre el derecho existente y la justicia, motivadas por ir moviendo las barreras de lo que se considera imposible, en favor de otorgar más derechos a los trabajadores. Hoy se da un paso en esta dirección, afirmó. Por otra parte, el diputado indicó que se logró un acuerdo transversal de la oposición, que se materializará en indicaciones en los próximos trámites legislativos, respecto a gradualidad y protección de la pequeña y mediana empresa.

Artículo Único, numeral 2

"2.- Al artículo 22, inciso primero:

Sustitúyese la palabra "cuarenta y cinco" por "cuarenta".".

Al respecto, el diputado señor Melero manifestó su preocupación en relación al aumento del costo de la contratación que significará una reducción de la jornada, especialmente considerando que otros proyectos de ley generan un efecto sumatorio, como por ejemplo, el nuevo 4% de la cotización extra, el 0,2% del seguro de dependencia, el costo de la sala cuna universal, todos los cuales deberán ser soportados por los empleadores, por lo que se preguntó si estarán las Pymes en condiciones de soportar estas modificaciones. Por otra parte, el señor diputado criticó que el proyecto afecta a cerca de 14.000 contratos del Estado, regidos por el Código del Trabajo, lo que implicará un mayor gasto de aproximadamente 23,5 millones de dólares.

El diputado señor Santana recordó que una reducción de jornada en los países OCDE siempre ha ido aparejada con el establecimiento de flexibilidad laboral y gradualidad en su aplicación.

La diputada señora Cariola, doña Karol, manifestó que apoyará el numeral más importante de esta iniciativa legal, destacando que se ha logrado un acuerdo amplio con la oposición para aprobar este proyecto y seguir perfeccionándolo en los trámites sucesivos. Asimismo, recalzó que el avance de este proyecto constituye un importante anhelo ciudadano, y que su sector no cederá en dicho avance, a pesar de las amenazas de concurrir al Tribunal Constitucional por parte del oficialismo.

El señor Monckeberg, Ministro del Trabajo y Previsión Social, lamentó que la mayoría de la Comisión no haya considerado, en su mérito, el estudio técnico de la Dirección de Presupuestos sobre el impacto económico de una iniciativa de esta naturaleza, no solo para los 14.000 contratos del Estado regidos por el Código del Trabajo, sino para los 4,7 millones de asalariados privados, especialmente cuando el proyecto no se refiere a la situación del millón de trabajadores que tiene renta variable, o el 25% de los trabajadores que desarrollan su labor por obra o faena, o la situación de los contratos especiales de trabajo. Todos los nuevos contratos sufrirán ese impacto,

Primer Informe de Comisión de Trabajo

afirmó el señor Monckeberg, a pesar de que el artículo transitorio establezca que no se les bajaran los sueldos a los trabajadores. En efecto, la rotación laboral es alta en nuestro país, 41% el primer año, ascendiendo a 71% el cuarto año. Sobre esos contratos nuevos, el artículo transitorio no tendrá ningún efecto para proteger las remuneraciones de los trabajadores, quienes verán reducidos sus sueldos, precisamente porque trabajarán menos horas. En otras palabras, la forma en que está redactado el proyecto no permite asegurar que a los trabajadores no se les baje el sueldo cuando firmen un nuevo contrato.

--Sometido a votación el numeral 2 del artículo único del proyecto, se aprobó por 7 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto -en reemplazo del diputado señor Jiménez, don Tucapel-; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Saavedra, don Gastón; y Silber, don Gabriel. Votaron en contra los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Melero, don Patricio; Ramírez, don Guillermo; Santana, don Alejandro; y Sauerbaum, don Frank.).

El diputado señor Barros justificó su voto en contra argumentando que la oposición ha impuesto una visión basada en un proyecto completamente inconstitucional, en donde además se aplica el reglamento para cercenar el debate, y se le impide el uso de la palabra a un Ministro de Estado, como ocurrió en la discusión general de la iniciativa. Este proyecto, afirmó el diputado, no va a llegar a ser ley por sus vicios de inconstitucionalidad, lamentando que la oposición esté jugando con las expectativas de los trabajadores.

El diputado señor Eguiguren, coincidiendo con la opinión del diputado señor Barros, lamentó que el proyecto esté siendo aprobado con los votos de la oposición sin que los argumentos fundados del oficialismo sean oídos. Por otra parte, reiteró que el proyecto es completamente inconstitucional, afectando a 14.000 contratos del Estado regidos por el Código del Trabajo, lo que implica un mayor gasto de 23,5 millones de dólares. Asimismo, la idea de reducir la jornada laboral sin gradualidad y sin establecer flexibilidad no tiene precedente en los países OCDE.

El diputado señor Melero reiteró que el proyecto se encuentra afectado por una inconstitucionalidad de origen, en la medida en que se inmiscuye en la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, puesto que afecta la administración financiera del Estado. En efecto, cerca de 14.000 contratos del Estado, regidos por el Código del Trabajo se verán afectados, lo que implicará un mayor gasto de aproximadamente 23,5 millones de dólares.

El diputado señor Ramírez manifestó su preocupación en atención a la naturaleza de la rebaja de jornada que plantea esta iniciativa, al no considerar, entre otros factores, gradualidad y flexibilidad laboral. En ese sentido, manifestó preferir el proyecto de ley, originado en Mensaje, sobre modernización laboral para la conciliación, familia e inclusión (Boletín N° 12.618-13), actualmente radicado en el Senado, que contempla un promedio de 41 horas como nueva jornada ordinaria, con especial preocupación por las pequeñas y medianas empresas, incorporando gradualidad y flexibilidad.

El diputado señor Santana destacó la necesidad de contar con un sistema laboral más moderno, en donde los trabajadores puedan decidir cómo utilizar su tiempo de mejor manera. En este sentido, la flexibilidad laboral es la clave del éxito para compatibilizar trabajo con vida personal o familiar. Por otra parte, lamentó la forma en que se ha tramitado este proyecto, privilegiando la rapidez por sobre la argumentación.

El diputado señor Sauerbaum manifestó que el mercado laboral requiere de una modernización extensa y profunda que se haga cargo de las necesidades crecientes de los trabajadores, en relación a la posibilidad de compatibilizar trabajo y familia. En ese sentido, este proyecto no logra responder a esa necesidad, siendo sus modificaciones demasiado limitadas, al referirse solo a la rebaja de la jornada ordinaria.

La Comisión continuó con el estudio y votación del proyecto en su sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre en curso, ocasión en que se puso en discusión su artículo transitorio del siguiente tenor:

“ARTÍCULO TRANSITORIO.- Las modificaciones introducidas por la presente ley entrarán en vigencia al inicio del año calendario inmediatamente siguiente al que se publique en el Diario Oficial y, bajo ninguna circunstancia, podrán representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.”.

Al respecto, la diputada señora Cariola, doña Karol, manifestó que este proyecto busca mejorar la calidad de vida

Primer Informe de Comisión de Trabajo

de los trabajadores, considerando que la reducción de la jornada laboral debe ir aparejada con la revalorización del trabajo de aquellos que hoy son el motor de la economía. Este artículo resulta fundamental para asegurar la revalorización del trabajo en Chile, asegurando que la rebaja de la jornada no implicará una reducción salarial en contra de los trabajadores.

Por su parte, el señor Monckeberg, Ministro del Trabajo y Previsión Social, manifestó que si bien está de acuerdo con el fondo del artículo transitorio, advirtió que la redacción habla de la imposibilidad de rebajar "remuneraciones actuales". En este sentido, y recordando la alta rotación laboral de trabajadores, nada permite asegurar que esta reducción de jornada no impacte negativamente en los salarios de una gran cantidad de trabajadores que renuevan sus contratos año a año. La misma desprotección se observa en relación a trabajadores a plazo, por obra o faena, de remuneración variable o sujetos a contratos especiales. No basta con legislar con una frase de buenas intenciones, afirmó el señor Ministro.

La diputada señora Castillo, doña Natalia, manifestó estar en contra del artículo transitorio, toda vez que no recoge, en su totalidad, las necesidades de los pequeños y medianos empresarios, definiendo la necesidad de ingresar una indicación que contemple gradualidad diferenciada en favor de ellas.

La diputada señora Vallejo manifestó estar de acuerdo con aprobar este artículo transitorio, entendiendo que se avanzará en gradualidad en el trámite de la Sala.

-- Sometido a votación el artículo transitorio, se aprobó por 7 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

(Votaron a favor las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto -en reemplazo del diputado señor Jiménez, don Tucapel-; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Saavedra, don Gastón; y Torres, don Víctor -en reemplazo del señor Silber, don Gabriel-. Votaron en contra los diputados señores Barros, don Ramón; Castro, don José Miguel -en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro-; Eguiguren, don Francisco; Fuenzalida, don Juan Manuel -en reemplazo del diputado señor Ramirez, don Guillermo-; Melero, don Patricio; y, Sauerbaum, don Frank.).

El diputado señor Barros argumentó su voto negativo señalando que una reforma de esta naturaleza requiere necesariamente de gradualidad para no afectar negativamente al empleo, recordando que este proyecto aumenta el costo del trabajo en un 12%, lo que constituye un complejo escenario para quienes generan los empleos en nuestro país, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por su parte, la diputada señora Cariola, doña Karol, afirmó que este es un artículo esencial de la iniciativa legal, por cuanto prescribe que bajo ninguna circunstancia se disminuirán las remuneraciones por efecto de la reducción de la jornada. Por otra parte, recordó que la oposición ha acordado la presentación de indicaciones, en los trámites legislativos posteriores, que incluirán gradualidad y protección especial para las Pymes.

El diputado señor Eguiguren justificó su voto en contra reiterando que el proyecto de ley es inconstitucional por aplicación de los artículos 65 N° 3 y N° 4 de la Constitución Política, por cuanto altera la base de cálculo de la remuneración de los trabajadores e interfiere en la administración financiera del Estado, al considerar la existencia de 14.000 contratos de la Administración Central, regidos por el Código del Trabajo. En su opinión, esta iniciativa legal responde a la necesidad de ciertos líderes de oposición de aparecer en los medios de comunicación, más que mejorar la vida de los trabajadores.

La diputada señora Carvajal, doña Loreto, lamentó que el oficialismo haya impulsado maniobras dilatorias completamente injustificadas para evitar el despacho de este proyecto. Respecto al fondo, la diputada argumentó estar de acuerdo con la iniciativa por cuanto disminuir la jornada de trabajo es un importante anhelo de los trabajadores, que no sólo aspiran a mejores salarios, sino a la posibilidad de compatibilizar de mejor manera el trabajo y vida personal, lo que implica mayor dignidad y justicia para las y los trabajadores de Chile.

El diputado señor Melero criticó que la oposición haya forzado, por mayoría, esta reducción de la jornada en contra de los márgenes de la Constitución y las leyes. Por mayoría, agregó, están pasando por sobre lo constitucional, lo cual socava las bases de la democracia y la institucionalidad. No es un buen camino, continuar por esta senda, legislando a espaldas de la Constitución que juraron proteger, sentenció.

La diputada señora Orsini, doña Maite, lamentó que cada vez que se presenta un proyecto de ley o una indicación, se busquen resquicios para declararlos inconstitucionales. En efecto, en su opinión, este proyecto produciría gastos

Primer Informe de Comisión de Trabajo

colaterales, no directos, los cuales el propio Tribunal Constitucional, en reiteradas oportunidades, ha calificado como constitucionales para los efectos de confirmar la admisibilidad de mociones parlamentarias.

El diputado señor Fuenzalida manifestó que el artículo transitorio escapa a la realidad, por cuanto establece una supuesta obligatoriedad para no bajar los sueldos que no tendrá efecto alguno en una gran cantidad de nuevos contratos, considerando la alta rotación laboral que existe en nuestro país. Tampoco respecto de contratación por obra o faena, contratos especiales de trabajo, o trabajadores que cuentan con renta variable.

El diputado señor Saavedra recordó la situación acaecida en Chicago, en 1886, en donde un movimiento trabajador abogaba, ya en esos años, por una jornada de 8 horas de trabajo, 8 de descanso y 8 de recreación. Al respecto, el diputado criticó que hayan pasado 4 revoluciones industriales y que aún algunos no se den cuenta de la necesidad de hacer justicia social en nuestro país. Por otra parte, enfatizó que la oposición comprende las necesidades de las Pymes, y que por ello, se presentará en la Sala una gradualidad de 5 años para la aplicación de este proyecto.

El diputado señor Sauerbaum manifestó que afortunadamente existió un reconocimiento de la oposición respecto de que era necesario incorporar indicaciones, especialmente gradualidad, a un proyecto que originalmente es muy pobre. Sobre la rebaja de la jornada laboral, el diputado manifestó estar de acuerdo, sin embargo, para ello se requiere de un debate más acabado sobre un proyecto de ley que contemple mayor profundidad en sus ideas, incorpore gradualidad, flexibilidad, protección a las pymes, entre otros aspectos.

La diputada señora Sepúlveda llamó a no tenerle miedo a este tipo de procesos, especialmente si se trata de un gran anhelo y una iniciativa esperanzadora para los trabajadores de nuestro país. En ese sentido, indicó que la oposición ha acordado presentar indicaciones para reducir la jornada, pero pensando en el establecimiento de gradualidad y un desarrollo focalizado en las pymes.

El diputado señor Torres manifestó que la interpretación extensiva de la supuesta inconstitucionalidad no le hace bien al país, profundizando el presidencialismo monárquico que hoy existe. Sobre la iniciativa legal, el diputado afirmó que este proyecto humaniza el trabajo, en directo beneficio de los trabajadores y sus familias.

La diputada señora Yeomans recordó que la Comisión discutió la iniciativa en alrededor de 8 sesiones, recibiendo a aproximadamente 25 invitados de distintos sectores y opiniones políticas. Por otra parte, reiteró que la oposición arribó a un acuerdo, luego de una reunión sostenida con la Asociación de Emprendedores de Chile (ASECH), para ingresar indicaciones que incluyan una gradualidad de 5 años en favor del pequeño empresariado.

El señor Monckeberg, Ministro del Trabajo y Previsión Social, indicó que este proyecto, que se acaba de aprobar en la Comisión, afectará masivamente a los trabajadores, lamentando que no haya existido espacio para discutir con calma la idea de reducir la jornada laboral, pasando por alto las eventuales consecuencias sobre el empleo. Por otra parte, manifestó que según declaraciones públicas, tanto la CONAPYME como la ASECH estarían absolutamente en contra del proyecto de ley, incluida la indicación anunciada por la oposición. En otro orden de ideas, el señor Ministro recordó que el proyecto de ley que redujo la jornada de 48 a 45 horas semanales fue patrocinado por el Ejecutivo, con el objeto de salvar su inconstitucionalidad. Asimismo, recordó que los ex Presidentes de la Cámara de Diputados, señores Osvaldo Andrade y Fidel Espinoza, ambos de oposición, declararon inconstitucional el proyecto de ley, y sin embargo, dicha decisión se revirtió por mayoría simple en la Sala de la Corporación. Ello, afirmó, no es bueno para el país, siendo un deber de todas las autoridades velar por el cumplimiento de la Constitución Política.

El diputado señor Melero manifestó que, en consideración a los informes de la Dirección de Presupuestos que constan en los antecedentes de la Secretaría de la Comisión, el proyecto de ley debería ser remitido a la Comisión de Hacienda, por tratarse de una iniciativa que afecta la administración financiera del Estado en base a los argumentos expresados anteriormente.

Al respecto, la diputada señora Yeomans (Presidenta), en virtud de la facultad que le concede el artículo 244 N° 15 del Reglamento de la Corporación, determinó que el proyecto no debe ser conocido por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

IX.- SINTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACION EN GENERAL.

No se hicieron presente en la Comisión opiniones en tal sentido respecto del proyecto en Informe. No obstante lo anterior, los señores Diputados que se abstuvieron en la votación en general manifestaron sus reparos a la

Primer Informe de Comisión de Trabajo

constitucionalidad de la moción.

X.- ARTICULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISION.

No existen artículos e indicaciones rechazadas o declaradas inadmisibles durante la discusión del proyecto en Informe.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Capítulo IV del Libro I del Código del Trabajo:

1.- Al artículo 21, inciso primero:

Elimínase el adverbio “efectivamente”, y

2.- Al artículo 22, inciso primero:

Sustitúyese la palabra “cuarenta y cinco” por “cuarenta”.”.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Las modificaciones introducidas por la presente ley entrarán en vigencia al inicio del año calendario inmediatamente siguiente al que se publique en el Diario Oficial y, bajo ninguna circunstancia, podrán representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.”.

SE DESIGNÓ DIPUTADA INFORMANTE, A DOÑA KAROL CARIOLA OLIVA.

SALA DE LA COMISIÓN, a 3 de septiembre de 2019.

Acordado en sesiones de fechas 20 y 27 de noviembre de 2018; 16 y 23 de abril, 7 y 27 de mayo, 24 de julio, 2 y 3 de septiembre del presente año, con asistencia de las Diputadas señoras Cariola, doña Karol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra, y Yeomans, doña Gael, y los señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Ramírez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; Santana, don Alejandro; Sauerbaum, don Frank, y Silber, don Gabriel.

Asistieron a sus sesiones, además, la señora Carvajal, doña Loreto (en reemplazo del señor Jiménez, don Tucapel); Castillo, doña Natalia (en reemplazo de la señora Orsini, doña Maite); Fernández, doña Maya; Hernando, doña Marcela; Luck, doña Karin; Ossandón, doña Ximena; Parra, doña Andrea; Vallejo, doña Camila; y los señores Boric, don Gabriel; Crispi, don Miguel; Castro, don José Miguel (en reemplazo del señor Santana, don Alejandro); Cruz-Coke, don Luciano; Durán, don Eduardo; Fuenzalida, don Juan Manuel (en reemplazo del señor Ramírez, don Guillermo); Labra, don Amaro; Soto, don Raúl; Torrealba, don Sebastián; Torres, don Víctor (en reemplazo del señor Silber, don Gabriel); Undurraga, don Francisco; Vidal, don Pablo; y Walker, don Matías (en reemplazo del señor Silber, don Gabriel).

Pedro N. Muga Ramírez

Abogado, Secretario de la Comisión

Discusión en Sala

1.3. Discusión en Sala

Fecha 22 de octubre, 2019. Diario de Sesión en Sesión 93. Legislatura 367. Discusión General. Pendiente.

REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11179-13)

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.

Diputada informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es la señorita Karol Cariola .

Antecedentes:

-Moción, sesión 10ª de la legislatura 365ª, en miércoles 5 de abril de 2017. Documentos de la Cuenta N° 6.

-Informes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, sesión 75ª de la presente legislatura, en jueves 12 septiembre de 2019. Documentos de la Cuenta N° 20.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada informante.

La señorita CARIOLA, doña Karol (de pie).-

Señor Presidente, distinguidas colegas y distinguidos colegas:

En mi calidad de diputada informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, me ha correspondido informar ante ustedes el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción de los entonces diputados señores Aguiló, don Sergio , y Carmona, don Lautaro ; de la diputada señorita Vallejo, doña Camila ; de los diputados señores Gutiérrez, don Hugo ; Núñez, don Daniel , y Teillier, don Guillermo , y de quien habla, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.

A las sesiones que la comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron el ministro del Trabajo y Previsión Social, don Nicolás Monckeberg Díaz ; el subsecretario del Trabajo, don Fernando Arab Verdugo , y el asesor de dicha cartera de Estado don Francisco del Río Correa .

Hacen presente las y los autores de la moción que la jornada de trabajo es una de las demandas históricas de los trabajadores y de las trabajadoras, la que se ha visto modificada desde los tiempos de la Revolución Industrial hasta el presente, hasta lograr la reducción a 8 horas diarias como promedio mundial o un máximo de 10, como ocurre en el caso chileno.

Sin embargo, los tiempos siguen cambiando y es menester ir acorde a ellos cuando supone un mejoramiento de la vida de las personas.

Asimismo, hacen presente que en la vida moderna y sus exigencias, máxime en las grandes ciudades, la jornada de trabajo de un máximo de 45 horas semanales no permite a los trabajadores desarrollar una vida familiar o disponer de tiempo libre para educarse o entretenerse de una manera que no implique someterse a la precariedad del descanso y a las variadas formas de embrutecimiento que rigen la vida actual.

Por todo esto, los mocionantes creen que es necesario modificar la realidad de los trabajadores y las trabajadoras y seguir los pasos de otros países de la OCDE. Estos países tienen un rendimiento productivo alto y una jornada de trabajo reducida, como es el caso de Holanda, Dinamarca , Alemania, Suiza y Suecia , con 29, 33, 35, 35 y 36 horas de trabajo promedio, respectivamente. Los autores expresan que esto es evidencia de que no hay una correlación efectiva o vínculo causal entre jornada de trabajo y nivel de productividad. Si se toma el caso de Holanda y se compara con el caso de Chile, se constatará que Holanda tiene una población de 16,85 millones de personas y Chile, de 17,77 millones de personas, pero el PIB de Holanda es de 869,5 mil millones de dólares y el de Chile es de

Discusión en Sala

258,1 mil millones de dólares. La población económicamente activa en Holanda es de 8,97 millones y en Chile es de 8,59 millones. Es decir, existe una diferencia de 611,4 mil millones en el PIB, existiendo una jornada de trabajo máxima en Holanda de 29 horas semanales y en Chile de 45 horas por semana. Aseveran que, excluyendo procesos históricos, como la política colonial desarrollada por los países europeos después de la Segunda Guerra Mundial, que influyeron en la generación de procesos inmorales de crecimiento económico y el hecho de que se trata de una comparación con un país desarrollado a través de la industria y no con uno en vías de desarrollo, monoexportador del sector primario, como es el nuestro, lo expuesto constituye una comparación válida por cuanto refleja el proceso que se debe seguir en defensa y aseguramiento de derechos para todas las trabajadoras y trabajadores, valorizando su fuerza de trabajo y aumentando las horas de libre disposición.

Concluyen que la postergación de esta discusión es una decisión unilateral de la ideología hegemónica en Chile, que solo la convicción democrática puede poner en entredicho. Por lo mismo, el objetivo de este proyecto es iniciar el debate sobre la reducción de la jornada de trabajo o, si se prefiere, sobre el valor del trabajo.

Los autores expresan que este proyecto tiene por finalidad la modificación de reglas del Código del Trabajo para reducir la jornada de trabajo de las trabajadoras y los trabajadores de nuestro país. Esto tendrá, afirman, un evidente aumento de la calidad de vida de la masa de trabajadores de Chile.

Adicionalmente, reducir la cantidad de horas de trabajo semanal es una medida de relevancia que se complementa con la imperiosa tarea de acabar con el trabajo precarizado.

Asimismo, los mocionantes consideran que el crecimiento económico debe traducirse en un desarrollo material y espiritual equitativo para todos los miembros de la comunidad nacional y que bajo las actuales condiciones económicas y legislativo-correctivas de la desigualdad no puede decirse que el desarrollo sea accesible para todos los integrantes de la comunidad política. Todavía se cuenta con una política de recaudación deficitaria en lo que respecta a la reducción de la desigualdad, al efecto regresivo del IVA, entre otros factores. La política de gasto es una política focalizadora que bajo ningún concepto puede considerarse contribuyente a garantizar los derechos de los chilenos y chilenas, pues solo busca la corrección de la pobreza y no la reducción positiva de la desigualdad.

Por otra parte, expresan que la reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de los trabajadores y trabajadoras que, por prejuicios de carácter economicista, no se ha llevado a cabo de manera sustantiva, a pesar de que la evidencia empírica de una política pública de este contenido apareja, como resultado global, mejoras en la calidad de la vida personal y familiar de trabajadores, disminuyendo riesgos para la salud y potenciando el bienestar y el rendimiento laboral.

Los autores señalan que la reducción de la jornada de trabajo asegura el mejoramiento de las condiciones de vida y aumenta los salarios reales, reconociendo el rol fundamental de los trabajadores en la producción nacional.

Finalmente, expresan que, al reducir la jornada, se mejora el rendimiento laboral, además de los beneficios sociales destacados anteriormente.

El proyecto de ley aprobado por la comisión introduce, en su artículo único, las siguientes modificaciones al Capítulo IV del Título I del Libro I del Código del Trabajo:

1. El artículo 21 del Código del Trabajo define jornada de trabajo como el tiempo en que el trabajador debe prestar efectivamente los servicios en conformidad al contrato, pero en el inciso segundo del mismo señala que también se computará como jornada de trabajo el tiempo en que el trabajador se encuentra a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables. En este sentido, el adverbio "efectivamente" no tiene más efecto que matizar la regla del inciso segundo, por lo que se propone su eliminación.

2. Asimismo, se modifica al artículo 22 del Código del Trabajo, que establece una jornada de trabajo de cuarenta y cinco horas semanales, sustituyéndola por cuarenta horas semanales.

En su artículo transitorio dispone que las modificaciones reseñadas precedentemente entrarán en vigencia al inicio del año calendario siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, y bajo ninguna circunstancia podrán representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.

Durante su discusión general, la comisión recibió al ministro del Trabajo y Previsión Social, don Nicolás Monckeberg Díaz ; al subsecretario del Trabajo, don Fernando Arab Verdugo ; al asesor de dicha cartera de Estado, don

Discusión en Sala

Francisco del Río Correa ; al analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, don Joaquín Pérez Acevedo ; al señor Andrés Marinakis , especialista en políticas de mercado e instituciones laborales de la oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en América Latina y el Caribe; a la señora Patricia Silva Meléndez , exdirectora del Trabajo; al señor Eduardo Riesco Salvo , fiscal de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA); al señor Francisco Álvarez Coloma , presidente de la Confederación Nacional de Sindicatos y Federaciones de Trabajadores del Comercio y Servicios (Consfecove); al señor Leandro Cortez Frías , vicepresidente de dicha confederación; a la señora Bárbara Figueroa Sandoval , presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), acompañada del señor Nolberto Díaz Sánchez , vicepresidente de la CUT; al señor Manuel Melero Abaroa , presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC), acompañado de la señora Bernardita Silva Aldunate , gerenta de Estudios de la CNC; al señor Joaquín Villarino Herrera , presidente ejecutivo del Consejo Minero, y a la señora Macarena Ortega Belmar , directora de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio, Producción y Servicios (Conatracops) y, además, vocera de la Coordinadora 40 Horas, quienes aportaron con sus opiniones y entregaron documentos y antecedentes que obran en poder de la Secretaría de la comisión, a los que, en aras del tiempo, no me referiré por encontrarse latamente expuestos en el informe que mis colegas tienen en su poder.

La moción fue aprobada en general por la comisión, en su sesión ordinaria de fecha 24 de julio del año en curso, con los votos favorables de las señoras Loreto Carvajal (en reemplazo del señor Tucapel Jiménez) , Natalia Castillo (en reemplazo de la señorita Maite Orsini) , Alejandra Sepúlveda , Gael Yeomans y quien habla, Karol Cariola , y los señores Gastón Saavedra y Gabriel Silber . No hubo votos en contra. Se abstuvieron los señores Ramón Barros , Francisco Eguiguren , Patricio Melero , Guillermo Ramírez , Alejandro Santana y Frank Sauerbaum .

En aras del tiempo y por encontrarse ellas consignadas en el informe que tienen en su poder mis colegas, omitiré las fundamentaciones de los votos de cada uno de los integrantes de la comisión.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

-Aplausos.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia .

El señor URRUTIA (don Ignacio).-

Señor Presidente, hablo en mi nombre, pero también en el del Partido Republicano.

En el período parlamentario pasado, en que la izquierda tenía una amplia mayoría -igual que ahora, pero con mayor número de parlamentarios-, se presentaron muchos proyectos de ley que eran totalmente inadmisibles. Cuando la Mesa los declaraba inadmisibles, en una correcta actuación, no faltaba el diputado que pedía que se votara la inadmisibilidad. Lamentablemente, como tenían mayoría, votaban que esos proyectos eran admisibles, sabiendo a ciencia cierta que eran completamente inconstitucionales. De hecho, por algo los había declarado así la Mesa de la Cámara, que era de su misma coalición, por lo demás; no eran diputados de una tendencia política distinta. Sin embargo, por ese motivo terminaba haciéndose posible la tramitación de un proyecto de ley que, como ya dije, era abiertamente inconstitucional.

Eso fue lo que ocurrió con este proyecto de ley de las 40 horas, precisamente durante el período pasado.

Cuando se inició la tramitación de este proyecto y se votó en la comisión -acabamos de escuchar el informe rendido por la diputada Karol Cariola -, el gobierno, al parecer, se sintió sorprendido por lo que estaba ocurriendo, y en lugar de decir y plantear con mucha firmeza, desde un principio, que el proyecto era abiertamente inconstitucional, salió con una tontera y ofrece una rebaja de la jornada laboral a 41 horas. La verdad es que eso fue realmente insólito, no solo para quienes somos parte del gobierno, sino también para quienes no lo son. Nadie

Discusión en Sala

podía creer la oferta que hacía el gobierno para tratar de evitar que se aprobara el proyecto de las 40 horas.

Finalmente, ahora estamos discutiendo el proyecto de las 40 horas en la Cámara de Diputados, mientras el Presidente está en La Moneda con su proyecto de las 41 horas, pero no sé si lo presentará o no.

Para quienes representamos al Partido Republicano, son malos los dos proyectos, tanto el de las 40 horas como el de las 41. Por lo tanto, vamos a votar en contra el proyecto de las 40 horas, y cuando llegue el del gobierno, el de las 41 horas, también lo vamos a votar en contra, por una razón muy sencilla: afectan con mucha fuerza a las pymes de nuestro país. Las empresas más pequeñas de nuestro país son las que se ven afectadas. Las empresas grandes nunca se verán afectadas -tengámoslo claro-, porque estas siempre traspasan los costos a los usuarios. Por lo tanto, no es la empresa grande la que se verá complicada. Quien termina pagando el pato, de todas maneras, es el ciudadano común y corriente.

No sé si han visto el video de un hombre que tiene una panadería. Él dice que va a tener que aumentar los turnos de tres -los que tiene actualmente a cuatro, lo que al final significará que va a subir el pan en un porcentaje determinado. ¿Qué es lo que más come la gente en Chile? ¡Pan, pues! ¿Y qué les parece que suba el precio del kilo de pan? Precisamente, a las panaderías no les quedará otra alternativa para producir pan que agregar otro turno, porque tienen que funcionar las 24 horas, por si alguien no lo sabe. Eso es lo que va a terminar pasando. Se terminará traspasando el costo de la mayor cantidad de mano de obra a los usuarios. Eso es lo que ocurrirá finalmente.

Pero al empresario más pequeño le afecta aún más, porque no tiene recursos para contratar a otra persona. El pequeñito no tiene ninguna posibilidad de contratar a otra persona. Por tanto, se enfrentará a una disyuntiva y tendrá que tomar una decisión. ¿Qué hace? Si tiene dos empleados, ¿despide a uno? O si tiene uno, ¿qué hace? ¿Cierra su negocio? En fin, no es fácil.

En el tema agrícola, ni hablar. En la agricultura se contrata gente para una labor determinada durante un tiempo determinado. Al rebajarse las horas también se producirá una situación extremadamente compleja, que no será fácil resolver, porque la fruta se saca en cierta época, y si no se saca, se pudre. No será fácil resolver ese problema.

No estamos de acuerdo con este proyecto. Creemos que afecta fuertemente a las pymes. Este proyecto no es una demanda social, como se ha planteado por la gente de la izquierda. Esto no es demanda social. Este proyecto no fomenta el trabajo, como se ha planteado. Las demandas sociales tienen relación con, por ejemplo, las cuentas de los servicios básicos y con muchas otras necesidades, como la salud. Pero no es una demanda social bajar de 45 a 40 horas la jornada laboral. Eso nunca ha sido una demanda social ni nadie lo ha planteado así. Puede ser populista, eso sí. ¿A quién no le gustaría trabajar menos y ganar lo mismo o ganar más? ¡A todo el mundo! ¡Lógico! Si hacen una encuesta y le preguntan a la gente: "¿Usted quiere trabajar cinco horas menos a la semana? ¿Quiere trabajar 40 horas y ganar lo mismo?". ¡Por supuesto! Lo raro es que en las encuestas el ciento por ciento de las personas no se haya manifestado a favor. Eso es lo curioso del tema. ¡Lógico! Hay gente que no se tragó el tema porque lo más probable que ocurra es que a la gente se le rebaje su jornada a 40 horas, pero también se le baje el sueldo. Eso es lo que va a pasar. No se rebajará solo el horario de trabajo, para trabajar menos, sino también el salario.

Sinceramente, este proyecto de ley se pensó y se presentó, pero no pensando en las regiones, sino en Santiago. Hasta cierto punto, pueden tener razón, porque en Santiago las personas se demoran mucho tiempo en trasladarse de un lugar a otro, principalmente de su casa al trabajo. Pero eso no ocurre por las horas de trabajo, sino por el sistema de transporte que heredamos de la izquierda, por el transporte público ideado por el señor Lagos e implementado por la señora Bachelet. Ese transporte público realmente desastroso es el que hace que hoy la gente se demore tanto en trasladarse entre su casa y su trabajo. Eso no ocurre por la cantidad de horas de trabajo.

A mi modo de ver, cuando se presentan o se votan proyectos de ley se tiene que pensar no solo en lo que ocurre en una ciudad determinada, por mucha gente que viva en ella, sino en el país completo.

Cada vez que aprobamos fondos para el Transantiago, pedimos los fondos espejo para las regiones. Lo hacemos todo el tiempo; nunca lo hemos dejado de hacer. Esto es lo mismo. No se puede legislar para una ciudad porque tenga un transporte de pésima calidad, ideado por la izquierda chilena. ¡Ellos idearon ese sistema de transporte público; no lo ideamos nosotros!

Discusión en Sala

¡Ellos son los causantes de que la gente en Santiago de Chile se demore horas, horas y horas entre su casa y su trabajo, y entre su trabajo y su casa! ¡Nosotros no somos culpables! Y me molesta sobremanera que se presente un proyecto de ley por esa razón, en circunstancias de que lo que hay que hacer es arreglar el transporte público y no bajar las horas de trabajo. Si se arregla el transporte público y la gente se demorara la mitad o la cuarta parte para llegar a su casa o al trabajo, este proyecto sería total y absolutamente innecesario.

Entonces, pido cordura. Pido que no pensemos solo en las encuestas, señores. No seamos como el Presidente Piñera, que solo piensa en las encuestas. ¡No pensemos en las encuestas! A nosotros nos enviaron a este Parlamento a legislar y a hacer las cosas bien, no a través de las encuestas.

Por lo tanto, reitero, no estoy a favor de esta iniciativa. El Partido Republicano está completa y totalmente en contra de este proyecto de la reducción de la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales, y de la iniciativa que la rebaja a 41 horas semanales, del gobierno de Sebastián Piñera.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Gastón Saavedra Chandía .

El señor SAAVEDRA.-

Señora Presidenta, pareciera que algunos no entienden lo que está pasando hoy en las calles de nuestro país.

Chile dijo basta y está cambiando. Por lo tanto, necesita una respuesta clara, precisa y concreta de parte de este Parlamento, de todos nosotros. ¡De todos, no solo de un sector de la política chilena!

Estamos llamados a lograr, con este proyecto, contribuir en la disminución de los grados de desigualdad que hay en la sociedad. No es posible continuar con lo que hoy día se vive en los hogares chilenos: se trabaja mucho y se gana poco. Eso tiene que ver con otras cosas, por ejemplo, con un proyecto que está pendiente.

Se ha dicho que, en promedio, los chilenos ganan 400.000 pesos. Eso significa que el aporte previsional es de 40.000 pesos mensuales. Allí está, entonces, el problema principal: el valor del trabajo en la sociedad y cómo eso se representa a la hora de obtener sueldos y salarios que permitan que en las casas de los trabajadores chilenos se viva dignamente.

Debemos considerar algunos otros temas, como las distancias que deben recorrer los chilenos para llegar a sus trabajos, el transporte y su calidad. Esos son desafíos de todos nosotros, no de algunos. No se trata de culpar a unos para no asumir una demanda concreta.

Quiero recordar a muchos que a veces se apartan de la historia del movimiento obrero mundial, que temas como este surgieron en 1886; sin embargo, nuestro país aún no resuelve el problema. Han pasado 133 años y aún no resolvemos esto.

Por lo tanto, es justo y necesario que tengamos una jornada distinta, una jornada que humanice el trabajo, una jornada que dignifique a las personas, una jornada que permita la convivencia familiar en Chile; en suma, una jornada de trabajo que comprometa, aún más, a los trabajadores, pero que, al mismo tiempo, establezca un nuevo trato laboral en Chile. No podemos seguir en las condiciones que estamos. Necesitamos un nuevo trato, un nuevo acuerdo. En este proyecto también deben estar considerados las responsabilidades compartidas entre el empresario y el trabajador, y el compromiso de mejorar la productividad. Todos sabemos que cuando aumenta la productividad, también aumentan las ganancias y, por lo tanto, allí hay otro problema: la distribución del ingreso ¿Cómo distribuimos el ingreso en una sociedad desigual? Eso es lo que hoy día nos está pidiendo, en la calle, todo Chile.

Es justo, es necesario aprobar este proyecto, porque con él contribuimos no solo a la paz social, sino también a dignificar a los chilenos. Una jornada de cuarenta horas permite que Chile avance en grados de equidad, avance en mejora de la distribución del ingreso; al mismo tiempo lo sitúa, dentro del concierto de las naciones, en un país con

Discusión en Sala

una modernidad real, que no segrega, no excluye ni abandona a los chilenos, a partir de lo escaso del trabajo y de lo poco que se gana por el mismo.

Además, debemos avanzar en mejorar las relaciones laborales, a partir de condiciones distintas de vida en el trabajo. No podemos seguir en Chile con ese 30 por ciento de precariedad en el empleo, lo que hace parecer que todavía estamos en la sociedad de 1886.

Cuando se quiere modernizar, cuando se habla de modernidad, hay que considerar eso: cómo los empresarios también asumen una responsabilidad en Chile. No se trata solo de rentabilizar en función de deprimir el valor del trabajo. Se trata de aumentar ese valor, se trata de contribuir, como chilenos y como parlamentarios, a entender cómo vive el 50 por ciento de las familias trabajadoras de Chile, aquellos a quienes les cuesta su propia vida poder dignificar las de sus familias. Eso es lo que está en juego.

El Presidente Piñera también tiene que entender esto, tiene que asumir su responsabilidad como gobernante. Hoy día está en juego, por lo tanto, rescatar a Chile, que haya un sistema político democrático, donde la justicia social sea parte de este nuevo tramado. No se trata solo de salvar al Presidente; se trata de salvar a Chile y a su gente, con dignidad, asegurando grados de mayor igualdad y de mayor dignificación en el trabajo.

Por lo tanto, las cuarenta horas permitirán una jornada laboral que logrará que Chile tenga una nueva cara, un nuevo rostro de los trabajadores, lo que al mismo tiempo lleva a otras connotaciones.

Se nos ha dicho que hemos sido obtusos ¡No es así! Hay un acuerdo desde la oposición, justamente para entender al 98 por ciento de las empresas, aquellas que proveen de más empleo en Chile; me refiero a las pequeñas y medianas empresas. Esa indicación está para que se asuma, por lo tanto, una gradualidad en la aplicación de esta medida. Cinco años para las pequeñas y medianas empresas, y uno para las grandes.

Lo que estamos haciendo es rebajar, por año y por día, doce minutos en el empleo. No veo dónde está, entonces, el tormento para la macroeconomía; dónde se funda el temor de los empresarios de que se van a cerrar sus empresas. No es así.

Seamos racionales. Hagamos posible que esta demanda se logre en función de la mayoría de los chilenos que están esperando que este Parlamento, que nosotros -me incluyotengamos condiciones legislativas distintas para ellos y que este proyecto prospere, porque de esta manera estamos haciendo justicia social en Chile, estamos dando respuesta a una de las demandas. Hay otras que también deben ser solucionadas prontamente, para todos los chilenos.

No podemos solo refugiarnos en la demanda política o en las demandas de las élites. Tenemos que resolver los problemas del Chile de a pie, y uno de ellos es este; pero también está el ver cómo se garantiza que, ligado a esto, se discuta también el valor del ingreso mínimo.

¡No podemos postergarlo para marzo! Tenemos que resolverlo ahora, porque las cuarenta horas van de la mano, qué duda cabe, de mejores ingresos, porque con eso también se resuelven los problemas básicos de todos los chilenos: el del trabajo y, al mismo tiempo, el de la calidad de vida.

Por lo anterior, pido a toda la Sala -llamo especialmente a la derecha que entienda el momento político histórico que se está viviendo. No se trata solamente de dar cuenta de una demanda en que los otros fueron causantes, porque el Transantiago quedó mal. ¡No! En mi región no existe el Transantiago. En mi región existe 7,2 por ciento de desempleados y 30 por ciento de personas que tienen carencias a partir de su empleo informal.

Se trata, entonces, de hacer reformas profundas, y de cambiar nosotros mismos para poder abordar este desafío. Se trata de asumir el desafío de las cuarenta horas, como el Chile que requiere dar un salto cualitativo para abordar, de una vez por todas, la modernidad, pero que esta llegue a las casas, con justicia social, con la necesidad de ser un Chile autovalente, a partir del trabajo, a partir de la dignificación de las personas.

Chile requiere, reitero, trabajadores y trabajadoras que se dignifiquen a partir de su capacidad creadora, que es el trabajo. Se trata de que este proyecto de jornada laboral sea aprobado por todo el Parlamento y no solo por algunos.

He dicho.

Discusión en Sala

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Pedro Velásquez Seguel .

El señor VELÁSQUEZ (don Pedro).-

Señora Presidenta, por su intermedio saludo a la Mesa y cada una de los colegas diputadas y diputados.

El proyecto que reduce la jornada laboral, propuesto recientemente en este Parlamento por nuestras colegas diputadas Camila Vallejo y Karol Cariola , pretende disminuir la jornada laboral de cuarenta y cinco a cuarenta horas semanales.

Esto ha significado una intensa discusión entre economistas. Una de las voces opositoras que sonaron con más fuerza fue la del ex ministro de Hacienda Rodrigo Valdés , quien negó su apoyo al proyecto por la carga que recaería en la economía, agregando: “Es bien importante reconocer que trabajamos muchas horas en Chile, pero lo que hay que hacer es ser más productivo para trabajar menos horas.”. Las palabras del ministro resumen muy bien la postura de los economistas que están en contra del proyecto que busca reducir la jornada laboral, principalmente por dos razones: el decaído estado de la economía y la baja productividad del país.

Se proyectan los efectos de dicho proyecto sobre el empleo, la eficiencia económica y la productividad a través de un análisis técnico que utiliza supuestos clásicos de la teoría económica combinados con evidencia empírica disponible para Chile. Los resultados se presentan de la forma más intuitiva posible con el fin de hacer parte de este debate al país, y no solo al pequeñísimo grupo de economistas.

En términos generales, el proyecto propone la reducción de la jornada laboral, de 45 a 40 horas. Esto puede resultar en un aumento directo del salario real por hora, dependiendo de los efectos indirectos sobre la demanda por trabajo. Lo anterior afecta fundamentalmente al sector formal de la economía -es imposible regular al sector informal-, pero puede afectar indirectamente al sector informal. Según las últimas cifras publicadas por el INE, el 62 por ciento de los asalariados declaró haber trabajado más de 45 horas semanales.

En cuanto a empleo y desempleo, el efecto sobre el empleo depende de lo que los economistas llaman “elasticidad de demanda” por trabajo, que mide la tasa en que la demanda por trabajo de las empresas, medida en horas, cambia cuando varía el salario. Diversos estudios han calculado esta variable en Chile. Este proyecto hará que la demanda total en horas de trabajo disminuya entre 5 y 2 por ciento. Sin embargo, dado que ahora cada empleado trabajará 10 por ciento menos horas por semana, habrá un aumento en el número de trabajadores empleados de entre 5 y 8 por ciento. Esto implicará un aumento del número de empleos en el sector formal de la economía de entre 200.000 y 300.000 trabajadores.

Las características del mercado del trabajo antes descritas, a las que se suma una oferta laboral flexible en el sector formal con una elasticidad de oferta de trabajadores al sector formal, derivarán en un aumento significativo del salario por hora luego de la reducción de la jornada laboral. El ingreso semanal puede caer entre 3 y 4 por ciento si es que las horas trabajadas por semana bajan en una proporción mayor que el aumento del salario por hora. Sin embargo, los aumentos de productividad laboral que puede traer esta reforma pueden revertir esta caída.

Entonces, si los efectos positivos sobre la productividad son suficientemente altos, tal como se demuestra a continuación, el proyecto estudiado asegurará un aumento no solo del salario por hora, sino también del ingreso semanal medio del trabajador.

¿Cuál es la relación entre la disminución de la jornada laboral y la productividad laboral? Los economistas conocen muy bien la hipótesis de salarios de eficiencia. El postulado básico de esta teoría dice que la productividad de los trabajadores depende positivamente del salario recibido. De esto se desprende que el salario que a la firma le conviene pagar, esto es, el que logra la máxima productividad con los menores costos, puede ser más alto que el que el mercado sugiere al equilibrar la oferta con la demanda. Según esta hipótesis, no solo aumentos salariales resultarían en mayor eficiencia, sino que las mejoras en condiciones laborales derivarían en aumentos de productividad laboral.

La hipótesis de los salarios de eficiencia permite inferir que el proyecto de reducción de la jornada laboral tendrá efectos más potentes que una mera subida de los salarios. Así, la liberación de horas para disfrutar en actividades

Discusión en Sala

personales en conjunto con un mayor salario por hora amplifica los efectos positivos derivados de este proyecto, que esperamos todos votar.

Una parte importante de la economía nacional ha estado dominada por monopolios u oligopolios coludidos con claro poder de mercado, es decir, por mercados en que predomina una sola empresa o en que existen tres o cuatro empresas que se reparten el mercado de manera más o menos coludida. Los mediáticos casos de colusión de las farmacias, del mercado de los pollos, de supermercados, del papel confort, de pañales, entre muchos otros, son ejemplos de esto. También lo son aquellas industrias en que hay unas pocas empresas participantes, como las que entregan servicios de telefonía e internet, salud privada, supermercados o las AFP, cuyas tasas de rentabilidad sobre el patrimonio superan el 24 por ciento en promedio los últimos diez años.

Ahora bien, los economistas han sabido por mucho tiempo que el poder de mercado de las empresas en el producto final se propaga hacia el mercado laboral, aun cuando aquellas no tengan directamente poder en el mercado del trabajo. Esto implica que las empresas pagan un salario menor al que resultaría de un mercado competitivo. En otras palabras, el poder que tienen las empresas les permite generar una brecha entre el salario y el valor productivo añadido por cada trabajador. Entonces, se rompe la igualdad $\text{salario} = \text{productividad marginal del trabajo}$ que profesa la teoría neoclásica. Esta discrepancia no solo implica una explotación del trabajador en un sentido estrictamente neoclásico, sino que causa distorsiones adicionales y pérdidas de eficiencia económica.

En general, se puede demostrar que una reducción de la jornada laboral como la que propone el proyecto en cuestión reducirá la brecha entre el producto marginal del trabajador y su salario efectivo. Esto, a su vez, conducirá a disminuir las pérdidas de productividad causadas por la existencia de monopolios. Por consiguiente, es posible concluir que la eficiencia económica y la productividad del trabajo en los sectores dominados por monopolios u oligopolios aumentarán como consecuencia de la política propuesta en este proyecto de ley.

Finalmente, podemos señalar que el ingreso del país no se condice con una jornada semanal tan extensa como la existente, a la que se le pueden sumar incluso tres horas adicionales por motivo de transporte. El hecho de cambiar una condición de tan larga jornada laboral hace que muchos de los beneficios de acortarla sean menores y que sus posibles costos sean de menor cuantía.

En resumen, el efecto neto de la medida propuesta sería positivo, constituyéndose en una política muy deseable para Chile. Las preocupaciones planteadas por quienes están en contra de la iniciativa, en particular ocupando argumentos en torno al momento económico y la baja productividad, parecen inadecuadas e inconsistentes con la teoría económica moderna. Lo anterior no deja de ser curioso, en tanto la teoría económica utilizada para el análisis aquí presentado es la misma con la que se formaron los economistas que rechazan esta medida.

En nuestro país, numerosas personas se ven obligadas a trabajar mucho más allá de las 45 horas, muchas veces con el miedo de perder su trabajo. Gran cantidad de ellas, no solo en Santiago, sino también en regiones, se tienen que trasladar a veces por una, dos horas. Hablamos, por ejemplo, de los profesores del sector rural, que tienen que ir a lugares de gran lejanía.

Por lo tanto, este proyecto -aquí llamo especialmente a los diputados de gobierno es positivo, porque va a generar más trabajo. Hoy, hay empresas que solo se preocupan de producir tecnología para disminuir la mano de obra, situación que se requiere revertir, pues lo que hoy estamos viendo en nuestras calles es justamente la falta de trabajo, a los cientos de jóvenes profesionales que deben vender sus cosas personales en ferias de las pulgas, haciendo pequeños emprendimientos, porque lo que se prometió en trabajo no ha llegado.

Por lo tanto, este proyecto tiene que ser aprobado, y ojalá por todos, porque, discúlpenme, en esto el gobierno tiene que ceder, ya que no es populismo, sino un derecho que merecen los chilenos, y qué mejor que hacerlo entre todos.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.^a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra la diputada Ximena Ossandón Irarrázabal .

Discusión en Sala

La señora OSSANDÓN (doña Ximena).-

Señora Presidenta, la verdad es que llevamos mucho tiempo conversando este tema de las 40 horas.

Siempre he dicho que tenemos que discutir esta idea, dados los índices que hoy día tenemos, como el alto nivel de estrés laboral, y las relaciones -al menos nosotros vemos eso en nuestros distritos que se están dando al interior de las familias, pues normalmente son las abuelas quienes van a buscar a los niños a los jardines infantiles y colegios.

Es una idea que se funda en un muy buen objetivo y será muy positivo que se implementara, pues busca el bienestar de la familia. El problema es cómo lograrlo.

Estamos tramitando un proyecto respecto del cual he estado muy pendiente, por lo que soy consciente de que ha sido objeto de algunos cambios y de que tiene algunos ribetes que deberemos solucionar de aquí a poco tiempo más, como si es constitucional o no, si tenemos facultades para proponerlo a través de una moción.

Sin perjuicio de ello, siempre he dicho firme y claro que estoy a favor de la idea de bajar las horas de la jornada laboral ordinaria. Mi preocupación es que, si buscamos el bienestar de las familias, debemos aprobar un proyecto que sea realmente bueno y muy responsable, pues bajo ninguna circunstancia podemos poner en peligro la productividad ni llevar a una reducción de los salarios, porque ¿qué sacamos con pasar más tiempo con nuestras familias si no vamos a tener el salario -la renta es un concepto distinto que se necesita para lograr ese bienestar, que tan noblemente este proyecto pretende obtener?

En paralelo, hay una iniciativa que la gente de Chile Vamos está esperando, que vendría luego de una propuesta de un panel de expertos. El Presidente dijo que él estaba por la reducción de la jornada, pero la verdad es que no sé si 40 o 41 horas es poco o muy significativo. Al menos tengo la certeza de que esa idea ya se ganó y que de aquí en adelante vamos a tener un proyecto que efectivamente reduzca la jornada laboral.

En todo caso, tenemos un antecedente. El Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales (Clapes), de la Pontificia Universidad Católica de Chile, publicó un estudio que dice que hoy se trabajan en forma real 42 horas por semana. O sea, ya ni siquiera estamos trabajando las 45 horas que señala la ley. Lo que pasa es que a la jornada de trabajo le estamos agregando la carga del transporte, de salir temprano de la casa y de llegar tarde, y es por eso que la familia se está viendo afectada.

Tengo esperanzas de que obtengamos un muy buen proyecto, pero no me gustaría que ocurriera lo que ya pasó con otra iniciativa. Los que estamos interesados en esta materia recordamos que cuando se trató el proyecto sobre regulación de la jornada de trabajo de las asesoras de hogar, que también buscaban ese objetivo, el sueño noble de que estuvieran más tiempo con sus familias, sabemos que supuestamente iban a trabajar de lunes a viernes e iban a descansar sábados y domingos, pero en los hechos es solo el domingo el que destinan al descanso, pues el sábado lo pueden cambiar. ¿Qué vemos en la realidad? Dada la necesidad que tienen de generar más ingresos, muchas de ellas trabajan de lunes a viernes en un lugar, y sábado y domingo, en otro. O sea, el sueño, lo que perseguía ese proyecto, no se consiguió. No quiero que con este proyecto pase lo mismo. Creo que debemos ser muy responsables, porque esto suena muy bien, pero va a tener un impacto, dado que naturalmente debe tenerlo.

Entonces, debemos preocuparnos muy bien de que no afecte, como ya dije, la rentabilidad y la producción, porque son tremendamente importantes para el país.

Ahora, esto debe tener un condimento social, que probablemente es lo que nos ha fallado hasta el día de hoy. Me refiero a que se juntan las mesas de expertos, pero ese condimento social, que es muy importante, muchas veces queda bajo la mesa, porque se considera que lo más importante es la rentabilidad y la productividad.

Como país tenemos grandes desafíos. Esto va a impactar a esa gran clase trabajadora que no tiene suficiente preparación. Si este proyecto no va de la mano con una iniciativa que incluya al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence) y a los empresarios en la capacitación de esa fuerza laboral, que es claramente reemplazable, esto no va a resultar. Asimismo, si el empresariado, el mundo privado, y el Estado, a través de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), por ejemplo, no ponen recursos para innovación, para tecnología y para desarrollo, esto será un fracaso.

Mi llamado es a no apurarnos, a discutir, a no cerrarnos. Este no es un problema ideológico. Siempre he apoyado

Discusión en Sala

esta iniciativa, por su finalidad. Me da lo mismo que haya nacido del Partido Comunista. La idea es buena y la comparto, pero debemos terminar con un proyecto muy potente, uno que realmente consiga el objetivo deseado: el bienestar de la familia.

No obstante, debemos ser realistas, porque también existe la tecnología. Hasta hace poco, aquí había un robot que daba vueltas por el Congreso Nacional y hablaba como un diputado. No vaya a ser que pongamos tantas trabas a las pymes y al empresariado que al final vayan a preferir la tecnología, un robot, que no tiene hijos, que no tiene que ir a buscar niños al colegio, que no tiene fuero maternal y que ni siquiera se sindicaliza.

Por lo tanto, debemos ser muy responsables, porque esta -insisto es una muy buena idea, pero debe ser hecha de tal forma que no perjudique el sueño que persigue, que es el bienestar de la familia, ni la rentabilidad ni la producción. Para lograrlo debemos presentar indicaciones que vayan en el sentido de la gradualidad. Las pymes están diciendo a gritos que no pueden implementarlo hoy. Tenemos una reforma de pensiones -aún no la tenemos, pero la vamos a tener renovada en poco tiempo más-, que será otra carga para las empresas, en especial para las pymes. No podemos ser populistas e irresponsables.

Insisto en que me gusta la idea, al igual que el proyecto del Ejecutivo, que tiene más de ochenta artículos, pero que también necesita mejoras. Fui la primera en decir que no me parecía bien que un empleado que tenía poca capacitación llegara y negociara las 180 horas flexibles con el dueño de la empresa. Seamos realistas, eso no se da. Los políticos, los empresarios, las pymes y los trabajadores debemos hacer un cambio cultural y caminar todos juntos, de la mano, para llegar al mejor de los proyectos.

La iniciativa que presenta el gobierno incluye el teletrabajo, habla de las personas que cuidan a los discapacitados; o sea, habla de muchísimas cosas más, por lo cual lo considero más completo. Siempre pensé que estos proyectos se iban a fusionar, pero parece ser que eso no se puede, porque tienen orígenes distintos.

Insisto en que la idea es buena, pero considero que es mucho mejor el proyecto que está presentando el Ejecutivo, aunque persiguen el mismo sueño. Espero que lleguemos, transversalmente -no sé si hoy, pero seguramente en un futuro próximo-, a tener un muy buen proyecto, uno que no afecte la productividad y que realmente aporte al bienestar de las familias chilenas.

He dicho.

-o-

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Miguel Crispi .

El señor CRISPI.-

Señora Presidenta, en consideración a la situación de estado excepción constitucional que estamos viviendo en distintas regiones del país y que el Ejército se encuentra en la calles, le solicito que pida el acuerdo de la Sala para que la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios pueda sesionar de manera excepcional hoy, durante la sesión de Sala, a fin de que podamos avanzar en aquellas medidas de fiscalización que debiera tomar la Cámara de Diputados, en función de la situación expuesta.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

¿Habría acuerdo para acceder a la solicitud del diputado Crispi ?

No hay acuerdo.

-o-

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Discusión en Sala

Tiene la palabra el diputado Rodrigo González Torres .

El señor GONZÁLEZ (don Rodrigo).-

Señora Presidenta, qué duda cabe de que este proyecto llega a esta Sala en buena hora. En momentos en que tal vez estamos viviendo una de las crisis sociales y movimientos de protesta más significativos de las últimas décadas estamos discutiendo un proyecto que tiene un gran impacto social y que da respuesta, al menos, a algunas de las temáticas que ha planteado el movimiento social, traducido en una ola de indignación y de malestar que ha recorrido Chile en los últimos días.

Hoy estamos frente a un orden social sin legitimidad para la mayoría de la ciudadanía, que requiere cambios profundos, y este es uno de ellos. Se necesita una jornada laboral digna, adecuada a la modernización del trabajo, en línea con lo que sucede en otros países, que mejore la calidad del empleo y la productividad del trabajo, que logre un efecto social que genere mucho mayor bienestar en los trabajadores y que permita desarrollar el trabajo en condiciones de mayor satisfacción.

Hoy no solo el orden social está en cuestión, sino también el orden institucional, de lo cual ninguno de nosotros podría sentirse ajeno en cuanto a la responsabilidad que nos compete. La ciudadanía hace responsable tanto al Poder Ejecutivo como al Congreso Nacional y, en general, a todas las instituciones, que han perdido credibilidad por no dar respuesta a los grandes problemas sociales.

Este proyecto responde a dos necesidades fundamentales. En primer lugar, a que las trabajadoras y los trabajadores tengan una mejor calidad de vida y, en segundo término, a que mejoren su productividad, lo que traerá como efectos que mejoren las posibilidades de empleo y que se logre un mayor bienestar humano y mejor calidad de vida en la sociedad chilena.

El mejoramiento de la productividad ha sido constatado en todos los países en que se ha reducido la jornada laboral. En los países de la OCDE, incluso en aquellos donde se han producido modificaciones abruptas a la duración de la jornada laboral, se observó empíricamente, como un resultado concreto, una mejoría en la productividad, porque no solo se mantiene la remuneración que reciben los trabajadores, sino que se obliga a que la sociedad mejore la formación, la capacitación, la calificación y, por ende, la productividad en el empleo.

Junto con esto, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar, que dan una dignidad y un reconocimiento al trabajo, implica que una reforma de este tipo exige que nuestra economía desarrolle una modificación importante.

Todos los economistas, los expertos y los conocedores del mundo laboral y del desarrollo económico señalan que tenemos que avanzar hacia la economía del conocimiento y, en ese sentido, la reducción de la jornada laboral apunta a que esa exigencia se haga más aguda y a que incorporemos la ciencia, el saber y el conocimiento a nuestro sistema productivo para incrementar el valor agregado, obtener rendimientos mejores y una mayor productividad.

Los organismos internacionales, como la OIT, y los convenios internacionales que Chile ha suscrito, como el Convenio 47, señalan que no solo hay que reconocer un mayor valor al trabajo, sino que también hay que disminuir la jornada laboral, al menos, a 40 horas, como plantea este proyecto, pues en países más avanzados la disminución ha sido mucho mayor.

Junto con ello, de lo que se trata también es de terminar con la precarización del trabajo, que es una de las fuentes más importantes de la desigualdad en nuestro país y contra la que está reclamando masivamente la ciudadanía en las calles, que busca transformaciones en nuestro orden social y laboral.

El fin de las desigualdades implica que el trabajo se vuelva un factor indispensable, esencial, en el desarrollo del país, que sea reconocido como tal, y que la capacitación, información y mejoramiento de la productividad del trabajo se convierta en un proceso constante en nuestra sociedad.

No cabe duda de que el hecho de que haya menos horas de trabajo mejorará el rendimiento, la salud mental y la satisfacción de los trabajadores en sus funciones. Su motivación y su dignificación constituyen parte importante de los fundamentos de este proyecto.

Discusión en Sala

También quiero señalar que la disminución de horas totales de trabajo contribuirá a mejorar el empleo, porque, de acuerdo a los cálculos y estudios realizados, se crearán entre 200.000 y 300.000 puestos de trabajo, lo que significa que es posible que el mercado del trabajo se potencie.

Un diputado señaló que esta no es una demanda social, lo que está en contradicción absoluta con lo que dice el país. No cabe duda de que es una gran demanda social que el trabajo mejore su calidad, su productividad y su carácter humano, pues en los próximos años los trabajos serán transformados profundamente por el uso de las nuevas tecnologías.

No cabe duda de que, junto con la regulación de la jornada de trabajo, es necesario regular el salario mínimo. En esta perspectiva, creo que fue muy positiva la intervención de la diputada Ximena Ossandón, quien dijo que desde el punto de vista del beneficio que produce este proyecto, con todas las modificaciones y mejoras que se le pudieran incorporar, la iniciativa debería ser acogida para dar respuesta al clamor ciudadano que exige cambios en el orden social en forma positiva.

El mérito de este proyecto se debe no solo a diputados que pertenecen a una corriente política, sino que a diputados y diputadas que han recogido el clamor social y ciudadano en relación con la importante labor y el reconocimiento de la igualdad de género y de la dignidad de la mujer en nuestra sociedad.

Felicito especialmente a las diputadas Camila Vallejo y Karol Cariola por la fuerza, valentía y tesón con que han llevado adelante esta iniciativa, así como a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por su aprobación.

Finalmente, quiero recordar que entre los autores de este proyecto hay dos exparlamentarios que forman parte de la historia de este Parlamento: los hoy exdiputados Lautaro Carmona y Sergio Aguiló, a los cuales el Congreso Nacional, en general, y la Cámara de Diputados, en particular, les deben un gran reconocimiento.

Por las razones que he mencionado, personalmente, y creo que también toda mi bancada, como lo ha demostrado al hacerse eco de las demandas sociales, aprobará con entusiasmo y mucha alegría este proyecto.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz Cádiz.

La señora HERTZ (doña Carmen).-

Señora Presidenta, en nuestro país las calles han hablado, el malestar ha hablado, la desigualdad ha hablado.

Tenemos un país cansado, agotado, agobiado, que ha hablado con fuerza para dar a conocer que las condiciones actuales de un sistema político, social y económico no van de la mano del bienestar de millones de trabajadores y trabajadoras. Un modelo de desarrollo dogmático que se nos impone no va de la mano del bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de este país.

La rebaja de la jornada laboral es necesaria para avanzar hacia una sociedad que tenga estándares de crecimiento económico, pero a la vez tenga estándares mínimos de salud mental y bienestar de la población. La calidad de vida de la población es un objetivo ineludible de cualquier política pública decente.

Los países de la OCDE, que tanto les gusta citar a algunos sectores en Chile, tienen un rendimiento productivo alto y una jornada de trabajo reducida. En Holanda, Dinamarca, Alemania, Suiza y Suecia se trabaja 29, 33, 35, 35 y 36 horas, respectivamente. Esto es evidencia de que no hay una correlación efectiva o vínculo causal entre jornada de trabajo y nivel de productividad.

Si tomamos y comparamos el caso de Holanda y el caso chileno, vemos que Holanda tiene una población de 16,8 millones de personas y Chile 17,7 millones de personas. Sin embargo, el PIB del primero es de 869.000 millones de dólares y el nuestro es de 258.000 millones de dólares.

De esta forma, también nuestro país se pone en línea con lo que están haciendo los países desarrollados de la

Discusión en Sala

OCDE, que justamente hablan de que es necesario reducir las jornadas laborales, lo que implica que tengamos mejor ambiente laboral y más trabajadores conformes con su trabajo.

Lo más importante es que debemos modificar la estructura de la relación laboral que existe en Chile, estructura abusadora, maltratadora. Las 45 horas que hoy se cumplen son precarias y abusivas. Por eso es necesario cambiar esa estructura laboral.

La Cámara de Diputados debe estar a la altura en este debate por el bien de nuestra sociedad. Es muy importante y tenemos la convicción de que es necesario discutir sobre la jornada laboral, no solamente por la calidad de vida; no solo porque tenemos trabajadores estresados, cansados y agobiados, sino también porque este modelo de desarrollo centrado en la explotación posterga a las familias y a la comunidad.

La jornada de trabajo, honorables diputados y diputadas, ha sido una demanda histórica y es un triunfo de la clase trabajadora. Nadie regaló la jornada de trabajo. ¡Nunca ha sido regalado nada a la clase trabajadora! Siempre ha sido fruto de la lucha social que ha dado.

Es menester ir acorde a los tiempos cuando estos suponen un mejoramiento de la vida de las personas. Por eso, en concordancia con la vida moderna y sus exigencias en las grandes ciudades, la jornada de trabajo, de un máximo de 45 horas semanales, no permite a los trabajadores y trabajadoras desarrollar una vida familiar o disponer de tiempo libre para educarse o entretenerse de una manera que no implique someterse a un descanso precario o a las variadas formas de embrutecimiento que hoy nos impone la vida en sociedad.

Nos han dicho que el proyecto es inconstitucional. Nosotros sostenemos que esa interpretación no es correcta, porque desequilibra los poderes del Estado al pretender que el Congreso no puede proponer ley alguna.

Es necesario detenerse en el hecho de que el proyecto dispone que las remuneraciones no se alteran, lo que en nuestra historia legislativa reciente fue una consideración muy importante para la admisibilidad de la rebaja de la jornada de trabajo en 2005, promovida por una indicación de tres senadores de la Democracia Cristiana.

Esa supuesta inconstitucionalidad, alegada por la derecha, no es más que expresión de la desesperación de ese sector político y del gobierno por salvar sus propios privilegios y los de sus financistas. Seguramente, anhelan los tiempos en que no había protección al trabajo, con jornadas efectivas de 14 horas, o cuando los obreros vivían una suerte de esclavitud con jornadas que quedaban a criterio del empleador. Por eso salen de la Sala; por eso se oponen; por eso les irrita que las demandas de los trabajadores lleguen al Parlamento.

Hoy estamos dando un gran paso. La aprobación del proyecto de 40 horas abre camino a un futuro laboral más digno, más decente, y honra las reivindicaciones de la lucha obrera que han costado tantas vidas en la historia de nuestro país.

He dicho.

-Aplausos.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el honorable diputado Matías Walker Prieto .

El señor WALKER.-

Señora Presidenta, llegó el día en que por fin vamos a poder discutir y votar en general el proyecto de ley que rebaja la jornada de trabajo a 40 horas.

Mis primeras palabras son de reconocimiento a las diputadas Camila Vallejo y Karol Cariola , que presentaron este proyecto de ley en 2017. Ese año me tocó intervenir con el objeto de defender la constitucionalidad y la admisibilidad del proyecto, no solo porque, como bien recordó la diputada Carmen Hertz , cuando se rebajó la jornada de trabajo de 48 a 45 horas, eso fue objeto de una indicación parlamentaria de tres destacados senadores demócratacristianos, encabezados por el gran senador y dirigente sindical José Ruiz de Giorgio , sino también

Discusión en Sala

porque en aquella oportunidad, respecto de la norma constitucional que establece la iniciativa exclusiva del Presidente de la República en proyectos que irroguen gasto fiscal o que fijen bases de remuneraciones, distinguíamos entre los efectos directos e indirectos de un proyecto de ley, en ambos ámbitos.

Además, este año dos destacados profesores de derecho constitucional, los demócratacristianos Patricio Zapata y Jorge Correa Sutil, ratificaron el argumento de que había que distinguir entre los efectos directos e indirectos de un proyecto de ley, a la hora de determinar su admisibilidad o su constitucionalidad.

Este proyecto de ley, que rebaja la jornada de trabajo en el Código del Trabajo -ni siquiera se mete en el Estatuto Administrativo; esperamos que después eso sea objeto de un mensaje del Presidente de la República-, es plenamente consistente con esa doctrina, porque no hay efectos directos sobre el gasto fiscal o las normas para fijar la base de una remuneración. A lo más, esos efectos pueden ser indirectos.

Como bien señaló el profesor Patricio Zapata, sería absurdo declarar la inconstitucionalidad del proyecto de ley -sabemos que este gobierno, que es el rey de los desaciertos y de la poca empatía, ya tiene decidido llevarlo al Tribunal Constitucional-, y puso el ejemplo de la "ley de la silla", ley tan elemental que determinó, en un período histórico de nuestro país, que todos los trabajadores pudieran tener derecho a tomar asiento durante la jornada de trabajo. Ese proyecto de ley fue de iniciativa parlamentaria.

Si siguiéramos los criterios constitucionales de este gobierno y de los abogados constitucionalistas proclives al gobierno, nunca podríamos haber aprobado una ley tan elemental como la "ley de la silla", para que los trabajadores pudieran estar sentados durante su jornada de trabajo.

Este proyecto de ley tiene mucha relación con lo que está pasando en la calle en estos momentos. Obviamente -lo dijo el psiquiatra Alberto Larraín-, los trabajadores chilenos están agobiados y estresados. Algunos destinan tres horas diarias para desplazarse desde y hacia sus lugares de trabajo, lo cual no solamente ocurre en las grandes ciudades, sino también en las localidades rurales.

Por eso, los profesores son los que más han apoyado este proyecto, porque ellos se dan cuenta de que los hijos comparten muy poco tiempo con sus padres. ¡Y para qué decir las cientos de miles de familias chilenas que son monoparentales! Los padres no tienen tiempo para hacer tareas con los hijos, para estudiar con ellos, para acompañarlos, para dedicar incluso algún tiempo del día al deporte y a la recreación.

Tenemos índices récord en materia de obesidad infantil y sedentarismo, y eso también dice relación con un tema de salud física y mental, porque hay una jornada de trabajo absolutamente estresante.

No estamos inventando la rueda con este proyecto de ley, estamos actualizándonos respecto del camino que han emprendido otros países de la OCDE, donde esta modificación ha estado acompañada de un cambio cultural para tener jornadas de trabajo cada vez más intensivas y menos extensivas, donde podamos esforzarnos para que dentro de las jornadas de trabajo las empresas puedan aumentar su productividad. Eso permitirá que una hora más al día los trabajadores tengan tiempo para entregarlo a su familia, para descansar, para hacer deporte o recrearse. Ese es el sentido de este proyecto de ley.

Por cierto, estamos muy conscientes de la situación de las pymes. Por eso, todos los diputados que hemos formado parte de la bancada de las cuarenta horas hemos suscrito la indicación que acordamos con las pymes, a fin de establecer gradualidad en un plazo de cinco años y progresividad para ir bajando la jornada de trabajo a razón de una hora al año respecto de todas las pymes, entendiéndose que estas son aquellas que tienen ventas hasta 75.000 unidades de fomento.

De esa manera, aspiramos a que esta iniciativa no tenga efectos ni en los salarios ni en la productividad, sino todo lo contrario, porque es perfectamente posible tener jornadas de trabajo más humanas con mayor productividad y mejores salarios. Pero eso tiene que ir acompañado de un esfuerzo del gobierno.

Por eso, una vez más, llamamos al gobierno a no taimarse con este proyecto de ley. Este no es el proyecto de ley del Partido Comunista, es un proyecto de ley iniciado en una moción de las diputadas Karol Cariola y Camila Vallejo, al cual ha adherido una gran mayoría del Congreso Nacional, y también basado en los principios de la Democracia Cristiana. No hay nada más humanista cristiano que este proyecto de ley que permite que los trabajadores puedan desarrollar vida en comunidad, hacer vida de familia y no ser esclavos del trabajo. De todo eso ya se hablaba en 1891, cuando ese año el papa León XIII, en su encíclica Rerum Novarum, nos hizo un llamado a compatibilizar la

Discusión en Sala

vida del trabajador con la vida familiar.

Por eso, con mucha convicción vamos a aprobar en general este proyecto de ley. Esta iniciativa va a volver a la comisión, porque hay muchas indicaciones -incluso de nosotros mismos para establecer la gradualidad en las pymes y la realidad en los contratos especiales, pero emplazamos al gobierno a poner los recursos donde ha puesto las palabras.

Si está tan interesado en las pymes, que ponga más recursos en el Sence para capacitar a los trabajadores de las pymes; si está tan preocupado por las pymes, que ponga más recursos ahora, en la ley de presupuestos para el año 2020, para la Corfo y el fomento productivo, porque la Corfo verá reducido su presupuesto con el proyecto de ley que ha enviado el gobierno. Lo mismo para el Banco Estado, que es la institución llamada a proteger a las pymes.

Estoy seguro de que esta es una de las demandas que nos reclama la ciudadanía en la calle y de que vamos a aprobar este proyecto de ley.

Quiero invitar a algunos diputados de Renovación Nacional, que nos han dicho que sintonizan con los principios y los fines de este proyecto de ley, a aprobarlo en general, porque es aprobar la idea de legislar.

Insisto en que el proyecto va a volver a la comisión. Tendremos que atender la situación de las pymes, de los contratos especiales y de los trabajadores que laboran por turno; pero hoy demos una señal de que hemos escuchado a la ciudadanía con este proyecto, que venimos discutiendo desde 2017, que rebaja gradualmente la jornada de trabajo a cuarenta horas.

He dicho.

-Aplausos.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Jorge Brito Hasbún .

El señor BRITO.-

Señora Presidenta, nosotros apoyamos rebajar la jornada laboral a cuarenta horas y, por supuesto, votaremos a favor el proyecto.

Ya no nos queda mucha voz, porque hemos cumplido con estar en todas las sesiones del Congreso Nacional y también en todas las movilizaciones pacíficas que hemos podido, no por conveniencia a raíz del despertar de Chile, sino por convicción.

Hagamos que valga la pena estar sesionando acá, mientras los médicos del hospital Carlos Van Buren están manifestándose porque el directorio del hospital no se quiso hacer responsable por las muertes, debido a que el Ministerio de Salud no provee los insumos, por lo que deben elegir entre quimioterapias o cirugías.

Humildemente, sé que nosotros en Revolución Democrática y en el Frente Amplio somos los que más perdemos votaciones en esta Sala. Pero también, humildemente, a mis 29 años, debo reconocer que estuve en las movilizaciones del 2006, fui dirigente universitario en 2011 y 2012, y creo profundamente que para que tenga sentido estar ahora en este Congreso, debemos dar respuestas a Chile.

¿Por qué tiene que quedar la embarrada en nuestro país para que se escuche a la gente?

¿Por qué tiene que haber muertos? ¿Por qué tiene que sufrir la gente? ¿Por qué tiene que haber dolor para que se haga un ejercicio tan sano y barato como es escuchar?

Qué duda cabe de que ya no se trata del alza de 30 pesos del pasaje del Metro en Santiago. Se trata de 30 años donde nos quisieron hacer creer que el "chorreo" era la mejor política social, y se equivocaron todos. Creo que algunos de sus privilegios les hizo perder la vista. Ese falso chorreo no les dejó ver lo que se estaba incubando en

Discusión en Sala

uno de los países más desiguales y, por ende, más violento del mundo, en el que casi el 30 por ciento de la riqueza se la lleva el 1 por ciento más rico de Chile, donde la mitad de las y los trabajadores no gana más de 400.000 pesos al mes, y donde una, dos o tres empresas se reparten el mercado del que se alimentan nuestras vidas.

Los últimos días han estado marcados por un antes y un después, y han traído esperanza, pero también rabia, que no la rabia acumulada por leyes hechas a la medida de los poderosos, sino también por ver un gobierno que evade su responsabilidad utilizando policías y militares.

El Presidente no está a cargo de una de sus empresas; está a cargo de un país, y la diferencia es que el país lo eligió a él y a su equipo. Pero no puede hacer lo que quiera con el país durante estos cuatro años. La democracia no se trata de votar cada cuatro años.

Probablemente, me van a gritar, igual como lo han hecho con muchos manifestantes pacíficos a lo largo de todo Chile, que somos violentistas por venir y decir eso. Aquí nadie está a favor de los incendios. Nosotros estamos en contra de los saqueos, pero de todos los saqueos: de las farmacias a la salud de nuestras familias; de las AFP a las pensiones de nuestras viejas y viejos; de las pesqueras al mar; de las mineras a nuestra tierra. También estamos en contra del saqueo del agua, de las dos empresas del pollo que concentran el 75 por ciento de las ventas, de la colusión de los pañales, del papel higiénico a la gente, y de la gente a estos también. Si usted solo condena este último, que ha aparecido tanto en televisión, no es que esté en contra de los saqueos; está a favor de los abusos de los grandes grupos económicos en contra del país trabajador.

Como Frente Amplio y Revolución Democrática, nos ponemos a disposición para construir salidas pacíficas al conflicto sociopolítico que se está viviendo en nuestro país y para traducir esta masiva movilización ciudadana en mejoras concretas a la calidad de vida de las personas, que cambien el futuro de Chile a uno más digno y justo.

Vamos a apoyar la rebaja de la jornada laboral a 40 horas, que estamos discutiendo, porque es un mínimo. La respaldamos irrestrictamente, porque nos importan los trabajadores. También nos importan las pymes, y por eso se establece la gradualidad de la implementación de esta normativa en cinco años para las pymes y en un año para las grandes empresas.

Antes de que yo entrara al Congreso, nuestros diputados Jackson, Boric y Mirosevic ingresaron el proyecto que rebaja la dieta parlamentaria a la mitad. Hoy es martes; ayer intentamos que pusieran ese proyecto en la tabla de hoy, pero creo que están chuteando la pelota. Se niegan a discutir, cuando hay un país entero pidiendo detener los abusos. Negarse a siquiera discutir nuestro proyecto es sumamente violento. Queremos políticos que no estén por sobre ni por debajo de la sociedad, sino en la sociedad. Si la sociedad no está bien, no puede ser que el Congreso viva como una maravilla. En estos días, Chile ha demostrado ser mucho mejor que sus políticos.

Dejemos de utilizar las leyes para beneficiar a los grandes grupos económicos y comencemos a legislar para defender a nuestra gente.

El mismo Congreso que aprobó la ley de pesca corrupta o las leyes de presupuestos que cada año financian más a las clínicas y menos a los hospitales puede enmendar el camino. Que este momento histórico permita cambiar el futuro de Chile, para que sea un país más justo, donde se pueda convivir en paz.

En esta Sala, hace un tiempo, peleamos a concho para rechazar la reintegración tributaria del gobierno, que regala 640 millones de dólares a los grupos económicos más grandes de Chile. Enmienden la situación; que el gobierno detenga ese regalo a las grandes empresas y que esos recursos se vayan directamente a las pensiones de la gente.

En el proyecto de ley de presupuestos que se tramita, establezcamos un subsidio para la exención del pago del transporte público para la tercera edad. Si estuvieron toda su vida aportando a Chile, pagando sus impuestos, no puede ser que cuando llegan a pensionarse les demos pensiones de hambre, negocios en la salud, hospitales colapsados y tarifas del transporte de las más altas del continente.

Es posible bajar la cuenta de la luz, y eso no es populismo. Hay proyectos de ley claros. Está el proyecto de ley corta de distribución, que reduce las utilidades que hoy la ley les asegura a las empresas, empresas que antes eran estatales y que hoy son privadas -boletines Nos 12471-08 y 12567-08, refundidos-, y el proyecto que no permite cobrar arriendo por los medidores, iniciado en seis mociones refundidas y que se pueden tramitar.

Discusión en Sala

Y la dudosa legitimidad de este espacio quizás también se podría enmendar con plebiscitos vinculantes. ¡No puede ser que preguntar a la gente sobre un tema, de forma ordenada y clara, sea ilegal en nuestro país!

Los parlamentarios debemos rendir cuenta -cuestión que esta bancada hace cada seis meses en las plazas de nuestros distritos desde que entramos al Congreso, porque me daría vergüenza que, si la sociedad nos paga el sueldo, no le digamos qué hemos estado haciendo en nuestro trabajo.

Siempre se escucha decir a los diputados oficialistas que son de gobierno, pero quiero recordarles que, primero, son de la gente. Pueden simpatizar con el gobierno, por supuesto -todos tenemos candidaturas presidenciales-, pero son de la gente.

Al igual que con el proyecto de las 40 horas y las iniciativas anunciadas, si el gobierno se opone y le hace daño a la gente, les pido con humildad que evalúen si Chile se merece el daño que se le está haciendo.

¿Por cuánto se sostiene un gobierno que se esconde detrás de los militares y de las policías por no querer dar respuestas a Chile? El sueldo de los políticos, de los militares y de las policías se paga con las contribuciones de la gente, y a ella nos debemos. No están en la gerencia de una empresa en la que pueden hacer lo que quieran; están a cargo de Chile, y hoy Chile despertó y pide a gritos vivir mejor.

Nos dicen "populistas" por querer impulsar estos proyectos, pero no somos nosotros los que andamos ofreciendo policías y populismo penal en los matinales a todos los problemas sociales de nuestro país.

Pareciera que mientras algunos solo buscan poner a pelear a la gente contra la gente o a la gente contra los policías, nosotros aprobaremos la reducción de la jornada a 40 horas, proyecto de las diputadas Karol Cariola y Camila Vallejo, que nosotros apoyamos con fuerza, y estamos disponibles para sesionar 24 horas al día, 7 días a la semana, si es necesario, para que el diálogo sea fructífero y no un tongo que se deshaga en mesas que pueden no llegar a nada. Mejoremos ahora la vida de la gente.

Las urgencias no solo las pone el gobierno; también las puede poner la sociedad, de manera respetuosa, y el Congreso debe acudir a ese llamado. Si no, después dirán que hay otras urgencias, y ese discurso ya lo conocemos.

He dicho.

-Aplausos.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Diego Schalper .

El señor SCHALPER.-

Señora Presidenta, pensaba referirme a las expresiones usadas por la diputada Hertz en su intervención, pero creo que son tan elocuentes sobre una forma de entender la política, tan lejana de lo que espera Chile hoy, pues busca la confrontación antes que el diálogo, que ni siquiera vale la pena referirse a ello.

El proyecto que nos convoca es una discusión legítima. ¿Quién no querría conciliar mejor el trabajo y la familia? Pero pido un poquito de rigurosidad. En un debate en un programa de radio con una de las autoras de este proyecto, le expliqué por qué esta iniciativa no consideraba la colación. Ella se molestó y prefirió atacarme, en vez de hacerse cargo. Pero después, para callado, ingresaron una indicación, porque se dieron cuenta de que no estaba tan bien hecho este proyecto de dos artículos, uno permanente y uno transitorio.

Entonces, cuando uno aborda temas complejos, no basta con hacer una larga fundamentación para después no hacerse cargo en el articulado. Eso se llama tener un mínimo de rigurosidad.

Señora Presidenta, por su intermedio, le quiero decir al diputado Walker que el concepto de pymes es muy amplio. Las pymes son tan diversas como personas hay. Existen pequeños agricultores, existen pirquineros, como los que hay en la localidad de Chancón, en mi distrito; hay personas que tienen locales comerciales. A cada uno de ellos le

Discusión en Sala

afecta de manera distinta la jornada laboral.

¿Qué me han dicho los panaderos de mi zona? Me imagino que también en La Serena hay panaderos. Que esta iniciativa les destruye sus turnos combinados. ¿Qué me han dicho los pequeños agricultores? Que esta iniciativa les destruye sus turnos.

A aquellos que pretenden erigirse como una especie de abogado de los trabajadores, permídenme que se los diga, pero los trabajadores también son muy diversos.

Estos son proyectos de muchas variables. Sé que en la mente ideológica de algunos esto es muy sencillo y se arregla con tres o cuatro frases, pero lamentablemente la mañosa realidad es mucho más compleja que eso.

Y cuando nos hablan de la experiencia internacional, déjeme decir que todos los países que han reducido la jornada laboral lo han hecho como consecuencia de un proceso y no como inicio de un proceso.

Sin perjuicio de que aquí hay muchos temas de fondo, creo que hoy nos debieron haber convocado para discutir qué está sucediendo hoy en Chile. No pretendan instalar una caricatura. Somos muchos los que creemos en la reducción de la jornada laboral, pero también pedimos lo mínimo: que se hagan bien las cosas.

Quiero aprovechar el tiempo para referirme a lo que pasa en Chile. Tengo la convicción, pasado un par de días desde que comenzó esta crisis, de que Chile espera unidad, diálogo y generosidad. Es totalmente todo lo contrario a lo que escuché afuera en un punto de prensa a dos colegas del Partido Comunista: las diputadas Vallejo y Cariola. Si creen que ellas pueden arrogarse la representación de lo que está pasando afuera, están muy equivocadas. Lo mínimo que les pedimos es que digan la verdad, porque estaban diciendo que no habían sido invitados como partido a la reunión convocada en La Moneda hoy a las 13.00 horas.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Diputado, refiérase al fondo del proyecto. Le he permitido más de lo que debería. Es solo un llamado.

El señor SCHALPER.-

Solo quiero decir que esa invitación se hizo. La puedo mostrar, porque la tengo impresa.

Se ha dicho que el cambio que propone este proyecto, de reducir la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales, debemos analizarlo con las fuerzas sociales vivas. Digamos la verdad. El movimiento que tenemos en la calle es inorgánico; es una pulsión que no responde a ningún tipo de orgánica, como bien lo explicó Carlos Peña. Entonces, cuando algunos pretenden que la interlocución con proyectos como este se haga con organizaciones sociales que tienen tanto o menos legitimidad que nosotros, permídenme que les diga que eso es no ver lo que está pasando.

Se nos dice que proyectos como este no se pueden discutir mientras haya militarización en las calles. Déjeme hacer una aclaración a algunos. Las Fuerzas Armadas tienen que cumplir un rol en un estado de emergencia. Imagino que a estas alturas nadie estará en condiciones de afirmar acá que hay que eliminarlo o retirarlo, porque eso quiere decir que en sus distritos se está viviendo en un oasis, que por lo menos en el que yo represento no está ocurriendo.

Las Fuerzas Armadas están custodiando sectores estratégicos, que no se han visto violentados, y no porque la virgen haya intercedido, sino porque ha habido resguardo militar. Estoy hablando de puntos como torres de alta tensión y plantas de agua potable, entre otros, los cuales, digámoslo de una vez, eran parte de la estrategia.

Por lo tanto, cuando se dice que se desmilitaricen las calles, puedo estar de acuerdo con que los militares no están llamados a hacer contención de la protesta pacífica. En esa parte, estoy de acuerdo.

(Hablan varios señores diputados a la vez)

Pero, proyectos como este -se lo señalo al diputado Núñez, por su intermedio, señor Presidente es imposible no discutirlos en el contexto que estamos viviendo.

Discusión en Sala

(Hablan varios señores diputados a la vez)

¡Perdón! El diputado Brito y varios otros se han permitido referirse al contexto actual.

¡Que el Partido Comunista no pretenda censurarnos!

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Refiérase al proyecto, por favor, señor diputado.

El señor SCHALPER.-

Señora Presidenta, déjeme decirle lo siguiente al diputado Brito .

Aquí nadie se niega a discutir. Dejémonos de infantilismos, dejémonos de superioridades morales, de esa moralina de que solo algunos representan las intenciones del pueblo. ¡Hasta cuándo! ¡Más aún cuando la gran mayoría de esa bancada -perdónenme que se los digasacó poquitos votos! Entonces, cuando algunos pretenden erigirse como los voceros de la ciudadanía, ¡cortémosla! Si lo que la gente quiere es que dejemos de lado esas moralinas y que proyectos como este los podamos discutir en su mérito, razonando, reflexionando.

¿Saben lo que pasa? Donde ustedes se equivocan -por su intermedio, señora Presidenta es en que no van a capitalizar este movimiento social, aunque a ustedes les encantaría, encarando a los militares en la calle.

Cómo se nota -me decía un diputado de oposición que al Frente Amplio nunca le ha tocado gobernar.

Como diputado de centroderecha, nunca me ha tocado vivir un quiebre institucional y espero no ser ni cómplice pasivo ni activo de eso. ¿Quién es cómplice activo? Aquel que no condena la violencia, aquel que relativiza la violencia, aquel que dice separar la protesta pacífica de la violencia, pero, sin embargo, trata de arrojarse de la protesta pacífica para sus créditos políticos personales.

También hay complicidad pasiva. ¿Cuál es la complicidad pasiva? La de la indolencia, y esa sí que nos toca a todos, porque no hemos tenido la suficiente eficacia para responder, y ese no es un problema de alguno en particular, sino de todos y, al respecto, todos tenemos que hacer una autocrítica y -déjenme ser más francotenemos que pedir perdón.

Este malestar se viene incubando desde hace muchos años de indolencia, de abuso, de impunidad, pero basta de recriminaciones y de echarnos la culpa o de pretender anotarnos "porotos" políticos mezquinos en esta pasada. Lo que los chilenos quieren es vernos reaccionar y trabajar juntos, y si bien yo pude haber tenido una postura distinta en otro momento, tenemos que partir por casa y rebajarnos la dieta y reducir el número de diputados y de senadores.

(Manifestaciones en la Sala)

¡Gracias, Alinco , con el respeto habitual!

Esto no pasa por soluciones simplistas o eslóganes. Tenemos que aplicar medidas que vayan al hueso de la asfixia social que afecta a muchos de nuestros vecinos.

Este es el tiempo del diálogo, y no de las superioridades morales, no de pretender arrojarse alguna causa en particular. Ayer la diputada Girardi dijo -perdone que la cite algo muy importante. Afirmó que hemos perdido la capacidad de escucharnos, porque todos estamos demasiado preocupados de cuidar nuestros propios intereses, pero cuando uno escucha las cosas que aquí se han dicho, en que Brito nos interpela de la manera en que lo ha hecho, es imposible no reaccionar. ¡Es imposible no reaccionar!

Entonces, si realmente queremos estar a la altura de lo que el país quiere, y no tener una tercera sesión donde salimos entre la efervescencia, y la gente mira una vez más que los políticos no son capaces de trabajar juntos, entonces estemos a la altura, dejémonos de moralina, dejémonos de superioridad moral y busquemos los acuerdos que necesita Chile.

Discusión en Sala

He dicho.

-Aplausos.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Quiero que tengan presente que la discusión de este proyecto fue aprobada por los distintos comités. Por lo tanto, la discusión es totalmente atendible, y en razón de ello debemos hacer nuestras intervenciones. Si así no fuera, serán llamados al orden, como establece el Reglamento.

Por punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb .

El señor RATHGEB.-

Señora Presidenta, teniendo presente que el proyecto fue puesto en tabla hoy, y voté a favor de ese acuerdo, pido que recabe la autorización de los diputados para que pueda ingresar a la Sala el subsecretario del Trabajo, señor Fernando Araos , quien vino rápidamente desde Santiago para estar presente en la sesión.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

¿Habría acuerdo para acceder a la solicitud del diputado Rathgeb ?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Patricio Melero .

El señor MELERO.-

Señora Presidenta, quiero iniciar mi intervención con una pregunta.

¿Es posible en Chile reducir la jornada laboral? ¿Están dadas las condiciones para hacerlo? Creo que es parte del debate que estamos efectuando. Lo que estaba claro es que cuando los diputados del Partido Comunista presentaron este proyecto en 2017, la Presidenta Bachelet estimó que no estaban dadas las condiciones y pidió que no se pusiera en tabla. Señaló que no era prioritario en ese momento, y el Partido Comunista, obediente y obsecuente con el gobierno socialista, lo guardó en el cajón y tuvo que pasar el tiempo que transcurrió para que lo volvieran a poner sobre tabla, pero hoy los exministros de Michelle Bachelet siguen señalando que este proyecto es claramente inconveniente en los términos en que está formulado y planteado.

Así lo dijo con mucha nitidez y claridad el propio exministro de Hacienda Rodrigo Valdés , cuando señaló que menor jornada va a ser menor salario por hora y la gente va a ganar menos plata. Hoy la urgencia -dijo Rodrigo Valdés , exministro de Hacienda de la Presidenta Bacheletson los adultos mayores, no cuánto trabajan los millennials. Creo que hay que volver a esa urgencia y postergar el resto hasta nuevo aviso. Eso señaló Rodrigo Valdés .

Alejandro Micco , subsecretario de la Democracia Cristiana, dijo: “Si vas a trabajar menos, lo más probable es que te van a bajar el sueldo”. Y Nicolás Eyzaguirre afirmó: “Si queremos menos jornada y tener menor efecto adverso, tenemos que discutir gradualidad y flexibilidad”, que este proyecto, en su versión original, no tiene.

En fin, hoy el proyecto está en tabla. Mi visión, y la de los diputados de la UDI, es que sí es posible avanzar en la reducción de la jornada laboral, en la medida que se den determinadas condiciones, de acuerdo a lo que hemos visto y a lo que nos indica la evidencia empírica del mundo que ha reducido la jornada laboral en distintas iniciativas de ley.

¿Cuáles son, a nuestro juicio, esos tres requisitos fundamentales que se deben tener en cuenta? El primero de ellos es que exista gradualidad. No podemos imponer a la pequeña y mediana empresa un aumento de la planilla de salarios que va a significar, al menos, 11 por ciento más. Les pido que reflexionen sobre el efecto sumatorio que

Discusión en Sala

tiene dicho aumento en la planilla de sueldos de ellos, la que también vamos a cargar en al menos 4,2 por ciento con el incremento del aporte previsional del 4 por ciento; agréguele, además, el 0,2 por ciento que implica el seguro de dependencia, y que, aprobado el derecho a sala cuna universal, también deberán financiar ese derecho.

¿Resisten las pequeñas y medianas empresas una iniciativa de esta naturaleza, que aumentará el costo de la planilla de salarios entre 20 y 30 por ciento, sin gradualidad? Nos parece que la gradualidad es fundamental.

Dicen que ahora llegaron a un acuerdo para presentar una indicación al proyecto que daría al menos una gradualidad de cinco años. Ojalá así sea, aunque aún me parece insuficiente, porque creo que la gradualidad tiene que ir de la mano, como lo han hecho muchas iniciativas de ley en el mundo, con ir auscultando cómo van variando la productividad y el empleo del país.

Honorable Cámara, ¿vamos a seguir rebajando la jornada si en dos años más vemos que el desempleo está desatado y la productividad va a la baja? ¿Vamos a tener capacidad de hacer eso en el Parlamento? Mejor dejémoslo en la ley para que, automáticamente, en la medida en que se vayan cumpliendo determinadas condiciones, la jornada se siga reduciendo. La gradualidad, que este proyecto de ley no tiene, es un factor esencial para que pueda ser bien hecho.

Lo segundo que tampoco tiene este proyecto es flexibilidad horaria: es de una enorme rigidez. ¡Esta es una iniciativa del siglo XIX! Pareciera ser que no se hace cargo de los cambios que ha tenido el mundo laboral. ¿Por qué hoy día tantas empresas tienen jornadas de 40 horas sin esta iniciativa de ley? Porque nuestro Código del Trabajo permite la adaptabilidad y que, por lo tanto, trabajadores y empleadores lleguen a acuerdos de trabajar menos sin afectar la productividad. Pero este proyecto rigidiza la flexibilidad, impone esta reducción a todo evento y no permite ni confiar en trabajadores y empleadores para que se pongan de acuerdo. Y digámoslo con claridad: esa flexibilidad tampoco debe ser necesariamente tramitada por un sindicato; los trabajadores pueden ponerse de acuerdo sin la necesidad de que el sindicato la trabaje.

Vengo de la OCDE. Pedí audiencia con el experto laboralista de la OCDE, quien me explicó la experiencia francesa. Francia redujo la jornada laboral a 39 horas semanales. Pero ¿saben lo que hicieron los franceses? Congelaron el salario mínimo y efectuaron un aumento de las horas extraordinarias, pero no en 25 por ciento más, sino menos. Y, claro, por un lado redujeron la jornada, pero, por el otro, congelaron los salarios y, vía horas extraordinarias, no afectaron la empleabilidad ni la productividad. ¡Son sabios los franceses! Hay que mirar lo que se ha hecho en el mundo.

Por otra parte, es fundamental que exista posibilidad de hacer adaptabilidad laboral, lo que este proyecto de ley no tiene.

Pero también hay un efecto bien complejo que quiero hacer ver: el perjuicio que esto generará a los trabajadores con ingresos más bajos. No es posible pensar que una reducción de jornada establecida en los términos en que esta se encuentra no tenga un impacto inmediato de 11 por ciento en las remuneraciones, lo que podrá traer beneficios en el corto plazo, pero que en el largo plazo será perjudicial para los trabajadores. ¿Y saben por qué será perjudicial? Porque puede potenciar el comercio informal para lograr que los trabajadores no reduzcan sus horas; los salarios se verán reducidos o no volverán a subir en mucho tiempo, porque lo que se hará es cumplir con la obligación legal y congelarlos, de manera que el impacto será que los trabajadores ganen menos y que disminuya también la oferta de trabajo. El análisis que se ha hecho desde el gobierno es que esto podría significar entre 200.000 y 300.000 empleos menos.

En la crisis que estamos viviendo, ¿nos encontramos disponibles para dejar sin trabajo y bajar los sueldos a más trabajadores chilenos? ¿Es eso responsable? ¿O no será más responsable mirar esto con gradualidad, con flexibilidad horaria, con un horizonte para llevarlo a cabo en la medida que se vayan cumpliendo las condiciones? Honorable Cámara, este proyecto de ley siempre va a perjudicar al trabajador menos calificado. Por eso, afortunadamente, en la Cámara de Diputados y en el Senado hoy tenemos dos opciones: o apoyamos este proyecto o buscamos un acuerdo más amplio en torno al otro proyecto, que ha presentado el gobierno y que está en el Senado. Paradojalmente -imiren lo que son las cosas!-, nadie está por no reducir la jornada laboral, sino que el llamado es a hacerlo con sentido de responsabilidad y en buena forma. El gobierno quiere reducir la jornada laboral; los diputados de la UDI queremos reducir la jornada laboral, pero queremos hacerlo de forma responsable y bien planteada, no con los problemas de que adolece esta iniciativa de ley, que, además, digámoslo con claridad, tiene claramente una inconstitucionalidad.

Discusión en Sala

Pregunto a los colegas de Renovación Nacional y de Evópoli, ¿con su voto favorable o de abstención van a permitir que un proyecto de ley claramente inconstitucional, que irroga gasto para el Estado, prospere y se concrete? Yo creo que no, honorable Cámara. Por lo tanto, invito a los colegas de Renovación Nacional a que apoyemos el proyecto del Presidente Piñera que reduce la jornada laboral, que se encuentra en el Senado. No caigan en la trampa de la izquierda, que hoy día, con la motivación ambiental, los conmina a dar sus votos para algo que es negativo para los trabajadores chilenos.

(Hablan varios señores diputados a la vez)

¿Dónde está la consecuencia, la defensa a la Constitución? ¿Dónde está la defensa a los principios que sostenemos?

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Silencio, por favor.

El señor MELERO.-

Por eso, vamos a reclamar sobre la constitucionalidad de este proyecto, igual como tan bien usted, señor Presidente, Iván Flores, lo declaró inconstitucional en su momento. Queremos hacer la reserva de constitucionalidad porque el proyecto infringe los números 3° y 4° del artículo 65 de la Constitución, puesto que es facultad exclusiva del Presidente de la República fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones y fijar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos. Además, como lo dice el informe de la Dirección de Presupuestos, porque genera gastos por...

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo.

El señor NARANJO.-

Señor Presidente, en primer lugar, quiero valorar esta iniciativa y felicitar a todos quienes han estado detrás de ella.

Escuchar a los parlamentarios de derecha, y en este último minuto particularmente a diputados de la UDI, me trae el recuerdo de lo que ocurrió en Chicago en 1886, cuando los republicanos preguntaban a los demócratas si acaso ellos iban a ser partidarios de bajar la jornada laboral a ocho horas. Y, claro, en aquella época se decía que no había méritos, que no era el momento, que esto iba a generar un desastre en la economía y todos los demás argumentos que hemos escuchado aquí.

Esos discursos también me hacen recordar la historia de nuestro país respecto de la ley de jornada laboral de ocho horas diarias para los campesinos, a quienes se hacía trabajar de sol a sol. Aquí estamos escuchando los mismos argumentos de aquella época: que las siembras iban a quedar botadas, que los campos no producirían. Sin embargo, todo ese desastre, ese apocalipsis que se inventó no ocurrió. Y seguimos escuchando los mismos argumentos cuando la jornada laboral se bajó de 48 a 45 horas semanales en nuestro país: que todo sería en desmedro de la economía, que iba a generar desempleo y un sinnúmero de daños al país. Pero nada de eso ha sucedido.

Por eso, hoy, cuando nos vemos enfrentados a este desafío como país, llamo a los diputados que de una u otra forma han expresado su rechazo o lo no oportuno de esta propuesta a tener la grandeza de entender lo que está ocurriendo en Chile.

Ya hubiéramos querido que en sus intervenciones, muchas veces desafortunadas, el Presidente de la República

Discusión en Sala

hubiese dicho al país que era partidario y que apoyaría esta iniciativa de las cuarenta horas; sin embargo, nada de ello ha ocurrido. Aun mas, se genera confusión en las personas cuando se dice que si rebajamos la jornada a 41 horas, se producirán más puestos de empleo y que aumentarán los salarios, pero que si la disminuimos en una hora más, a 40 horas, se producirá una hecatombe en la economía, habrá desempleo y bajarán los salarios.

Debemos actuar con seriedad y responsabilidad. Están dadas las condiciones para dar más dignidad a los trabajadores del país y permitir que, como cualquier persona, puedan tener, como se decía hace mucho tiempo, horas para el trabajo, horas para el descanso y horas para el esparcimiento y la recreación.

Todo esto, que es el fruto de una lucha que han dado los trabajadores a lo largo de muchos años, destinada a obtener mayor dignidad en sus empleos, no ha sido gratis; es el resultado de múltiples esfuerzos. Por cierto, este proyecto es uno más de esos esfuerzos por alcanzar mejores condiciones laborales y de dignidad en el trabajo.

Señor Presidente, aprobar este proyecto hoy, cuando ya van 18 muertos en la patria -¡18!-, es rendir un homenaje a esa gente y decirle que la lucha que dieron en la calle no ha sido en vano; que este proyecto viene a ser una respuesta concreta a esas demandas que la gente ha planteado a través de sus movilizaciones.

Uno escucha con sorpresa a algunos parlamentarios decir con fuerza, con dinamismo que este proyecto de ley perjudicará a los trabajadores; pero ninguno -ninguno, señor Presidente!tiene el coraje de decir que lo que quieren es defender a los empresarios. Ninguno tiene el coraje, la valentía de decir que están por defender a los empresarios y no a los trabajadores. En vez de eso, argumentan que esto es dañino para los trabajadores. Es lo mismo que ocurría en los campos cuando se decía que si los trabajadores dejaban de trabajar de sol a sol se verían afectados.

Digámoslo con claridad: aquí hay parlamentarios -ojalá tuvieran el coraje de decirloque están por defender a los empresarios. Está bien, están en su legítimo derecho, pero no usen de manera mañosa a los trabajadores, asustándolos y diciéndoles que bajarán los salarios, que no habrá trabajo, que esto generará desempleo en el país. Todo aquello está muy lejos de ser realidad.

Por eso es que hoy valoro que, en el Chile convulsionado que estamos viviendo en estos días, el Congreso Nacional esté discutiendo y va a votar una iniciativa que es una respuesta concreta a las demandas ciudadanas de nuestro país.

Entonces, a aprobar este proyecto, a respaldar este proyecto, señor Presidente, porque ayudará a alcanzar paz social en nuestro país, beneficiará a los trabajadores y facilitará la convivencia social.

Por lo tanto, el Partido Socialista va a apoyar esta iniciativa con mucho entusiasmo, con mucha decisión, porque estamos por la justicia social y por la dignidad de los trabajadores.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Gabriel Boric Font .

El señor BORIC.-

Señor Presidente, el estallido social que estamos viviendo nos pone a prueba a todos y a todas.

1. Humildad. Nadie aquí puede pretender arrogarse la representación de todo el malestar; este es transversal a toda la sociedad chilena, y este Congreso y quienes somos parte de él hemos sido parte del problema. La pregunta que debemos hacernos sinceramente, más allá de las impugnaciones que permanentemente se realizan acá, es si el Congreso Nacional, siendo parte del problema, puede también contribuir de alguna manera a encontrar la solución.

2. Compromiso. Todos debemos tomar una decisión: o estamos con el pueblo que se moviliza para terminar de una vez por todas con los abusos, con las injusticias y con los privilegios -sí: también con los privilegios-, o estamos del

Discusión en Sala

lado de quienes quieren, de una u otra manera, trancar la pelota para que esos cambios no sucedan.

Yo me pongo del lado del pueblo que se moviliza, así es que también voy a estar en la calle. Pero, a la vez, hemos de cumplir con nuestra labor como diputados, y eso requiere legislar, por cierto. Pero creo necesario que hagamos una advertencia: que todos tengamos muy claro que lo que se legisle acá, en esta condición de crisis, no puede ser con trampa, no puede ser con el gatopardismo que muchas veces ha imperado en el Congreso Nacional, como ocurrió en 2007 con la LEGE, o con la reforma constitucional de 2005 y con tantos otros ejemplos que hoy el pueblo recuerda; no puede ser con un gatopardismo que termine cambiando algo para que todo siga igual.

Habrà juicio histórico respecto de esto, y esa actuación, ese desempeño lo tenemos que tener ahora.

3. Diálogo. Por supuesto, diálogo; pero no el diálogo al que las instituciones y la élite estaban acostumbradas; no el diálogo de los brazos arriba en La Moneda. No puede ser un diálogo restringido solo a los presidentes de los partidos políticos. Eso hoy es insuficiente, porque ya se ha cometido ese error antes, y lo que se nos está diciendo hoy con mucha fuerza es que no podemos hacer lo mismo que se ha hecho antes, porque si repetimos los mismos errores, esto va a estallar de nuevo.

Por lo tanto, diálogo, sí, con las organizaciones sociales que están día a día lidiando con la pobreza, con la desigualdad; con todos los partidos, con todos los que sea necesario dialogar, pero sin exclusiones, porque esto no se resuelve solo con quienes ya han pretendido resolver estos problemas que estaban subyacentes en la sociedad chilena. Necesitamos ampliar el diálogo para que participen más actores.

4. El problema de la violencia. Tenemos que hacernos cargo del problema de la violencia, y creo que es importante decir, en el marco de la discusión de este proyecto, que para eso se debe terminar con la militarización. Hay chilenos y chilenas que están muriendo, y si no lo decimos claro a través de esta tribuna, después vamos a ser juzgados, con toda razón, por haber callado y aceptado que un Presidente le declarara la guerra a los chilenos. No estamos de acuerdo con eso, y lo vamos a decir en todas partes...

-Manifestaciones en la Sala.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Diputado Boric , ese es otro debate. Por favor, concéntrese en las 40 horas.

El señor BORIC.-

Y me refiero a las 40 horas, señor Presidente.

Este es un proyecto, el de las 40 horas, que hace más de tres años que fue presentado en la Comisión de Trabajo, pero se hicieron todos los esfuerzos posibles para evitar que se discutiera. Cómo no recordar parte de las frases que pasarán a la historia por su ridículo y absurdo, como la de la Copa América, como la de los trabajadores de emergencias forestales; cómo no recordar la forma en que han querido trabar este proyecto.

Esta es una iniciativa sentida, porque en Chile los trabajadores y trabajadoras tienen poco tiempo para vivir.

Por lo tanto, si desde este Parlamento no se hacen esfuerzos para mejorar las condiciones y la calidad de vida de los trabajadores, así como su salud mental y las condiciones laborales de la mayoría del pueblo chileno, vamos a seguir contribuyendo a ese malestar que hoy se expresa de manera muy clara en las calles.

Este proyecto de 40 horas avanza en la dirección correcta, entre otras razones, porque se ha escuchado a los trabajadores y a las trabajadoras y se han constituido organizaciones en prácticamente todas las regiones. En ese sentido, sin lugar a dudas, la diputada Camila Vallejo ha tenido un rol fundamental, que hay que reconocer, al igual que la Coordinadora por las 40 horas, porque no han sido solo parlamentarios los que han impulsado la iniciativa, sino también trabajadores y trabajadoras organizados a lo largo de todo Chile.

También se ha escuchado a las pymes y por eso se presenta esta indicación para que haya una gradualidad de cinco años en la implementación de la norma para las pymes, porque entendemos que ellas necesitan más tiempo

Discusión en Sala

para implementar la norma y absorber el impacto de buena forma, pero sin que eso signifique engañar a la gente, como las 41 horas promedio o decir a los trabajadores que vayan a negociar individualmente con su empleador. ¡Pregúntenle a un trabajador de alguna gran empresa si puede ir a negociar individualmente con su empleador! ¡Se va reír en su cara!

La flexibilidad ya existe y la vive diariamente la mayoría de los chilenos, porque es la flexibilidad de los empleadores.

¿Más flexibilidad? Sí, pero con sindicatos fuertes, que puedan negociar en representación de los trabajadores, donde haya fuerzas parejas que empujen en una misma dirección; no con imposiciones arbitrarias. Eso es lo que representa hoy el proyecto de 40 horas.

Por eso, todo el Frente Amplio va a votar a favor el proyecto, pero tengamos claro que no es lo único que hay que hacer. Se tienen que tomar medidas más urgentes. Por ejemplo, los parlamentarios tenemos que bajarnos el sueldo ya, hay que aumentar las pensiones ya y hay que abrir un diálogo social respecto de los cambios estructurales que Chile está demandando. No podemos seguir esperando.

He dicho.

-Aplausos.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado .

El señor MELLADO (don Miguel).-

Señor Presidente, antes de entrar al proyecto de ley en cuestión, quiero decir algo a nuestros compatriotas, porque aparte de llamar a la calma, hay que llamar a la cordura y decir que el Presidente de la República no renunciará, así que es una quimera pedirle la renuncia.

La delincuencia existe y no estoy criminalizando el movimiento social. El movimiento social es legítimo; lo que pasa es que lo que sucede en el país nos afecta a todos.

Las fuerzas de orden no están para revivir lo ocurrido en 1973, no quieren matar a nadie ni quieren tomarse el poder. Mientras sigan las marchas, van a seguir los saqueos, no porque lo manifestantes sean delincuentes, sino porque, escudados en los manifestantes, actuarán los delincuentes.

El toque de queda es para quedarse en las casas; quien salga se expone a situaciones riesgosas.

Las noticias van a mostrar lo peor de las marchas, no las cosas positivas. Entonces, no caigamos en creer que el país está perdido y que somos una nueva Venezuela.

Ahora bien, respecto del proyecto de las 40 horas, su tramitación me produce ciertas dudas.

Ingresó el 8 de marzo del 2017, presentado por el diputado Sergio Aguiló , de la Izquierda Ciudadana, y por los diputados Karol Cariola , Lautaro Carmona, Hugo Gutiérrez , Daniel Núñez , Guillermo Teillier , Camila Vallejo , todos del Partido Comunista.

En abril del 2017, el proyecto fue enviado a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. El 11 de mayo del 2017 se acordó refundir las mociones contenidas en los boletines Nos 8023-13, 9098-13, 9752-13, 11179-13. El siguiente hito de tramitación, según la página de la Cámara de Diputados, salta al 22 de noviembre del 2018, cuando se dejó sin efecto el acuerdo de mayo del 2017, pues se ha estimado procedente su tratamiento individual, con excepción de los proyectos correspondientes a los boletines Nos 8023-13 y 10839-13, y este año reaparece el 3 de septiembre, con el primer informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y el 12 del mismo mes se da cuenta del primer informe de la comisión; o sea, un año y medio después.

18 meses más tarde se reactiva una inquietud. Lo que no entiendo es por qué no se tramitó con celeridad durante

Discusión en Sala

el 2017, bajo el gobierno de la Presidenta Bachelet .

Yo sé por qué. Porque el gobierno de entonces no estaba tan convencido de que esta iniciativa fuera tan buena, y no es extraño, ya que incluso hoy hay posiciones divergentes. A mi juicio, es riesgoso, si no se cambia el enfoque.

Entiendo que en Chile se trabaja muchas horas o se está muchas horas en el trabajo, que es distinto, pero - ¡ojo! estamos entre los países con menor productividad. Creo que no son dos temas que necesariamente están entrelazados y nada nos asegura que si se disminuyen las horas de trabajo, aumentará la productividad y menos que el costo que significará para los distintos sectores productivos de nuestro país no se traspasará, finalmente, a los usuarios o a los consumidores en el precio del producto.

Revisé la prensa de la época y me encontré con una nota publicada en Ciper, el 11 de mayo del 2017, en la que dos académicos hacían un análisis del tema y en la bajada se señalaba: “La propuesta de la diputada Camila Vallejo de reducir la jornada laboral de 45 a 40 horas ha causado bastante rechazo entre algunos expertos que participan en el debate público, incluyendo al ministro de Hacienda.”.

Sigo citando: “El proyecto de disminución de la jornada laboral de 45 a 40 horas propuesto recientemente en el Congreso ha significado una intensa discusión entre economistas. Una de las voces opositoras que sonó con más fuerza fue la del ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés , quien negó su apoyo al proyecto por la carga que recaería en la economía, agregando: “Es bien importante reconocer que trabajamos muchas horas en Chile, pero lo que hay que hacer es ser más productivo para trabajar menos horas”. Las palabras del ministro resumen muy bien la postura de los economistas que están en contra del proyecto que busca reducir la jornada laboral principalmente por dos razones: el decaído estado de la economía y la baja productividad del país.”.

En una nota de Emol, de 5 de abril de 2017, se señala: “Reducción de jornada laboral: El proyecto provocó una nueva discrepancia al interior de La Moneda”. Así suma y sigue.

Y aquí estamos, discutiendo lo que no se discutió en el gobierno anterior. Hay varios temas que me preocupan y que los indicaré debidamente.

Lo primero es que debe existir flexibilidad, según los distintos rubros, porque convengamos que el comercio, el turismo, el sector salud, los cines no necesariamente pueden ser estandarizados entre ellos. Es más, lo requerimientos de horarios de los trabajadores también son distintos. Algunas mamás o algunos papás deben ir a dejar a sus niños al colegio, otros deben ir a buscarlos, por lo que algunos prefieren llegar más tarde, porque el traslado desde su hogar es complejo a determinada hora, y hay quienes necesitan salir antes por compromisos extralaborales, generalmente ligados a la educación de sus hijos, como acompañantes de tareas, reuniones de apoderados, etcétera.

También me preocupa que estas horas por lo menos sean horas efectivas de trabajo, que la colación no esté considerada en las 40 horas y que las capacitaciones también sean distintas a las jornadas laborales, porque si las 40 horas contemplan la colación, que se propone de una hora, estaríamos hablando de 35 horas, y ya no de 40.

Entiendo que todos quisiéramos trabajar menos para poder dedicar más tiempo a la familia e, idealmente, ganar más. Toqué la puerta de distintos sectores para no caer en un error u horror de manifestarme a favor o en contra de una ley cuya realidad desconozco en parte, porque este trabajo no es igual que el comercio, que el sector agrícola, que la construcción y que otros tantos. Necesitaba saber qué pensaban ellos, cómo los podría afectar esta iniciativa que, para mí, está directamente relacionada con la productividad, que -seamos honestos- nos tiene encabezando los rankings.

En el rubro del comercio detallista, esto implicaría modificar los horarios de atención, tema para el cual no estamos culturalmente preparados. Para ellos, sería excesivo el aumentar las horas extraordinarias y su costo asociado, considerando que no pueden extender las horas diarias. Se requeriría contratación de personal extraordinario para atención, lo que elevaría el precio de la planilla.

Esto se considera en gran parte de la demanda del comercio detallista, que trabaja en horarios que no son de oficina, y están preocupados, porque se habla de disminuir las horas laborales, pero nada se dice, por ejemplo, de suprimir los feriados o, por lo menos, moverlos a días domingo, a fin de maximizar los días de trabajo.

Además, en este sector y considerando que se deben mantener los salarios, deben transferir a precio el mayor

Discusión en Sala

costo, que al final termina adsorbiendo el consumidor.

En el ámbito agrícola y ganadero hay inquietud, porque no está claro aún si serán 40 o 35 horas efectivas de trabajo, considerando que los horarios de colación serían a costo del empleador. En el rubro existen ciclos biológicos relacionados con la alimentación, la ordeña, el cuidado del ganado y las faenas, que son continuas e ininterrumpidas, lo que obliga a la contratación de personal adicional, aumentando los costos. Así, para mantener la productividad en el rubro, esta requeriría de alta inversión de automatización de los procesos, lo que para Chile representaría aumento en la inversión, inviable dada la estructura de costos de los pequeños y medianos agricultores.

Además, en el sector de la construcción existe incerteza legislativa, porque los proyectos no son sensibilizados por organismos técnicos y obedecen a posturas extremas, no permitiendo el desarrollo de una correcta política pública.

En el rubro productivo, para compensar una reducción de jornada laboral, se requiere un aumento de la productividad de la mano de obra que participa en el proyecto de la construcción. Se necesita mayor especialización y, para ello, fomentar los oficios del foco de producción. De hecho, el 75 por ciento de la mano de obra trabaja en modalidad de trato dentro de la obra de construcción, por lo que variable tiempo es fundamental para los ingresos que persigue un trabajador. Con menos tiempo laboral, se estima que el trabajador sacará menos trato.

La consecuencia de esto será una mayor proliferación del empleo informal y, con ello, trabajo remunerado fuera de horario para que el trabajador alcance la renta que tenía antes. Dentro de la jornada laboral de obra se consideran tiempos dedicados al cambio de vestimenta, charlas de seguridad, duchas y aseo personal. Gran cantidad de maestros realizarán obras fuera del horario laboral.

El mayor costo laboral nivelará los costos de robotización e industrialización, generando con ello el reemplazo acelerado de trabajadores por máquinas. En caso de prosperar la idea de reducción laboral, esta se debe llevar a cabo de manera gradual, en la medida en que vaya compensando la productividad por la reducción de las jornadas laborales.

Señor Presidente, quiero hacer reserva de constitucionalidad del proyecto, porque creo que no va en la línea de lo que requerimos.

Anuncio mi voto en contra.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Amaro Labra .

El señor LABRA.-

Señor Presidente, es realmente difícil estar tranquilo hoy en este hemiciclo, mientras la situación en varias ciudades del país es dramática.

Me llama la atención y acojo favorablemente el proyecto de las 40 horas, porque abarca una situación relacionada con la salud mental de los chilenos. La salud mental de los chilenos y chilenas está siendo afectada profundamente, y hay declaraciones y actitudes que no cooperan en nada para trabajar ese aspecto.

Cito: "Me parece una estupidez la creación de un ente estatal para administrar el 4 por ciento de cotización adicional, porque las AFP han administrado muy bien las lucas. Legislar este tipo de cosas es restarle valor al país; genera un daño. Es una maldad.". El señor que pronunció esas palabras es el country manager de una empresa bancaria gigantesca. El señor se apellida Sardón .

Se supone que esta gente poderosa va a invertir 80 millones de dólares al año en tecnología y digitalización,

Discusión en Sala

espera crecer entre 10 y 12 por ciento en colocaciones el próximo año y confidencia que el número de refinanciamientos hipotecarios se multiplicó por seis a partir de la baja de las tasas de interés. ¿Creen ustedes, estimados colegas, hombres y mujeres de este parlamento, que estas son condiciones para conversar y que en realidad las personas estamos en igualdad de condiciones con las empresas?

Al diputado Miguel Mellado le llamó la atención que de las manifestaciones que vemos hoy en los medios de comunicación solo se mostraran imágenes negativas, violentas, cuando hay miles y miles de personas - ipersonas! que se están manifestando, y que se están manifestando no porque les guste ser reprimidas, como dijo un soldado en las redes sociales, que salían a reprimir y a castigar a los que están (...). No me gusta hablar con garabatos; lo asumo como una tarea diaria.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Se omitirá la expresión, señor diputado.

-Los puntos suspensivos corresponden a expresiones eliminadas de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento.

El señor LABRA.-

Perfecto.

Es insoportable que hagamos como si estuviéramos en una discusión normal, cuando esto no es normal.

Se ha dicho mucho contra el proyecto de las 40 horas, que solo aspira a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y las trabajadoras, quienes están en desigualdad de condiciones para establecer un diálogo con los empresarios. ¡Y nos vienen a decir ahora -perdónenme la rabia que tengo; la he tratado de contener profundamente que se puede parlamentar, que se puede dialogar en estas condiciones, que son realmente insalvables!

Esto es lo que hemos venido haciendo durante todos estos años en el Parlamento: ocultarnos, esconder las cosas y no discutir las. No tengo problema con la ideología. Hay ideologías que pueden producir buenas cosas y creo que cada uno tiene capacidad de defender su ideología. No se trata de escondernos bajo el síntoma del derecho de Estado, del "somos todos buenos y perfectos". No me siento ni tan bueno ni tan perfecto, pero la soberbia técnica en este país ha creado -hay que hacerse cargo de esoun panel de expertos que ni siquiera toman el Metro; ni siquiera sé si caminan por las calles de Santiago o si conocen las poblaciones.

Hace muchos años gente de la UDI hizo un experimento y se fue a vivir a las poblaciones.

¡Qué bueno que aprendieran de las poblaciones! Ojalá siguiéramos aprendiendo de las poblaciones y sigamos sintiendo lo que las poblaciones sienten.

No me siento representante de todo el pueblo, pero llegué hasta acá porque, en mi opinión, se mejoró un sistema. Ahora se habla del populismo. ¡El populismo! ¿Qué es el populismo? El populismo es decir cosas bonitas, como vamos a mejorar esto o lo otro, pero ¿quién se hace responsable de la toma de decisiones en el primer momento?

El señor ministro del Interior se salvó del caso Catrillanca. En esta Sala lo escuchamos hablar; estuvieron sus abogados, estuvieron todos presentes.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Diputado, refiérase al proyecto de las 40 horas.

El señor LABRA.-

El problema es que esto es global, es integral. Hablo muy poco, porque aquí se deciden las cosas de una manera que puedo cuestionar; tengo derecho a cuestionarlas; tengo derecho a decir lo que quiero y a representar a la

Discusión en Sala

gente que me eligió, que puede ser poca, pero las personas valen porque son personas, no por los números. Acá se toman decisiones económicas que afectan a miles de personas en un momento.

El pueblo inteligente que crece y en el que yo creo se está manifestando poderosamente. Por eso nos reunimos urgentemente. Los que pudieron llegar acá se reunieron el domingo; y por eso nos reunimos, porque nos citó el Presidente. Está bien que nos cite el Presidente; pero hay algunos que podemos tener la capacidad y la inteligencia de decir que el Presidente en este momento no nos representa, y tenemos el derecho a decirlo.

Un diputado decía "Chile nos pide". ¿Por qué nos arrogamos la representación de Chile? Además, ese gran ejecutivo de un banco poderoso en Chile se atreve a decir esas cosas.

¿Ustedes me pueden decir si es legal, si es posible que lo haga sin merecer una sanción? ¿Eso es posible? ¿Y les vienen a pedir a unos pequeños manifestantes que tuvieron la patudez de evadir el pago del metro que respondan de esa manera?

Queridos colegas, aquí hay responsables que le han producido un tremendo daño al país. La inseguridad que hoy vivimos no la construimos nosotros, no la desatamos nosotros, no tenemos responsabilidad en eso. No nos hagan caer en esa trampa, porque lo que nosotros queremos es paz, buena educación, buena salud y buena vida para todos los chilenos.

Este pueblo es inteligente, crece y no merece estar reprimido como lo está en estos momentos. Si hay responsables, el ministro del Interior tiene que sentarse ahí adelante y responder por la responsabilidad que tiene.

He dicho.

-Aplausos.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Ha concluido el tiempo del Orden del Día.

El debate de este proyecto continuará en la sesión del próximo jueves 24 de octubre, según lo establecido en los acuerdos de los Comités.

Las señoras diputadas y los señores diputados inscritos continuarán con el uso de la palabra en el mismo orden de inscripción.

Discusión en Sala

1.4. Discusión en Sala

Fecha 24 de octubre, 2019. Diario de Sesión en Sesión 95. Legislatura 367. Discusión General. Se aprueba en general.

REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11179-13) [CONTINUACIÓN]

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.

Antecedentes:

-El debate del proyecto se inició en la sesión 93ª de la presente legislatura, en martes 22 de octubre de 2019, oportunidad en que se rindió el informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

De conformidad con los acuerdos adoptados el martes 22 por los Comités Parlamentarios, este proyecto se votará en esta sesión.

Voy a dar lectura a la lista de diputados y diputadas inscritos para intervenir: Leonidas Romero , Issa Kort , Juan Santana , Fidel Espinoza , Camila Vallejo , Maite Orsini , Karim Bianchi , Francisco Undurraga , Tomás Hirsch y Víctor Torres .

Por un asunto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, habíamos acordado que para esta sesión íbamos a tener invitados e invitadas en las tribunas. Hay personas que están esperando afuera del edificio, y la respuesta que nos han dado es que todavía no están impresas las invitaciones. Solicito que se agilice ese proceso, porque ya vamos a empezar la discusión del proyecto. Son muchos los invitados, entre ellos los representantes de la Coordinadora por las 40 horas y de varios sindicatos que queremos que ingresen a las tribunas para que puedan ser testigos de la discusión.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Señorita diputada, me informa la Secretaría que ya se están distribuyendo las entradas.

Cito a reunión a los jefes titulares de Comités Parlamentarios sin suspensión de la sesión. Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero .

El señor ROMERO.-

Señor Presidente, la verdad es que voy a votar en contra. Sé que es impopular en el minuto que estamos viviendo, pero en el recorrido que he hecho por mi distrito he constatado que las medianas, pequeñas y microempresas están muy preocupadas, porque sin duda este proyecto las va a reventar. Van a desaparecer muchos microempresarios que generan una gran cantidad de trabajo.

Hoy la preocupación es otra. Lamento no tener en las tribunas a nadie que me esté pifiando. Pero no se preocupe, diputada, porque cuando autoricen la entrada a las tribunas, le corresponderá a usted intervenir y así la aplaudirán.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Discusión en Sala

Señor diputado, disculpe la interrupción, pero quiero solicitar a cada diputada y diputado que eviten las interpelaciones directas entre diputados. Queremos mantener una sesión en calma.

Continúe con la palabra, su señoría.

El señor ROMERO.-

Gracias, señor Presidente; pero su petición tiene que ser hecha para ambos lados y no solamente cuando estamos hablando nosotros. A nosotros nos critican, nos pifian y nos gritan cualquier tontera, y nadie dice nada. Permítannos desahogarnos. Tengo el derecho a expresar lo que siento, obviamente, dentro de un marco de respeto.

Repito lo que dije: las medianas, pequeñas y microempresas están muy preocupadas, porque nadie se ha preocupado de ellas.

Hemos visto saqueos y quemas de locales comerciales de gente humilde, que ha quedado de brazos cruzados, y no he visto a nadie salir a defenderla.

Este proyecto de ley es muy populista. Obviamente, todos quisieran trabajar menos y todos quisieran ganar más. Sin embargo, la realidad es muy distinta.

Por lo tanto, votaré en contra.

He dicho.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).-

Tiene la palabra el diputado Issa Kort .

El señor KORT.-

Señor Presidente, por su intermedio saludo al subsecretario del Trabajo, Fernando Arab , quien nos acompaña en el debate.

Los días que hemos vivido como sociedad son el fiel reflejo de una consideración que debemos tener todos para poder legislar. Chile, nuestra sociedad, está enfrentando una crisis social aguda y eso debe hacernos reaccionar. ¿Reaccionar de qué forma? En primer lugar, reflexionando sobre si estamos fracasando como parlamento, si estamos proponiendo como parlamento y si estamos reaccionando como parlamento. Para eso, el primer punto que debemos considerar es que somos una sociedad plural, una sociedad diversa, y, por tanto, debemos ser una sociedad tolerante. Querer imponer la mirada de uno sobre la del otro, creyendo que esa mirada es perfecta y resuelve todo, es el mayor síntoma de una crisis mucho peor que se desarrolla, incluso, en este parlamento.

Por ello, espero que este debate se genere con respeto y con tolerancia, y no con soberbia ni menos haciendo acusaciones o juicios en contra de quienes no estamos de acuerdo.

Públicamente, he dicho que tengo mi propia convicción: votaré en contra este proyecto de ley, porque creo que es una iniciativa que no va acorde a la realidad del país, y no solamente a partir de esta crisis. Creo que este proyecto debe estar apalancado necesariamente a un crecimiento y a un desarrollo. ¿Para qué? Para que todas las empresas -grandes, pequeñas y medianas- puedan acoger esta solicitud, y también para que este proyecto de ley no signifique un beneficio solo para aquellos que hoy tienen trabajo, porque creo que esta iniciativa, lamentablemente, pone en riesgo a gente que da trabajo y a personas que no tienen trabajo.

Al recorrer mi distrito, el N° 15, en todas sus comunas y especialmente en la ciudad de Rancagua, nunca he visto el apoyo a esta iniciativa por parte de panaderos, parceleros y almaceneros, que son personas que representan pequeñas realidades y que buscan generar trabajo. Creo que este proyecto, en este momento que vive el país, no es una solución a esa crisis institucional y social que enfrentamos, y tampoco a la realidad laboral de Chile.

Discusión en Sala

Creo que este proyecto debe ser debatido, negociado y, ojalá, consensuado por la mayoría de los diputados, entendiendo la responsabilidad que tenemos como Parlamento, en especial en estos días.

De modo particular, he querido guardar especial silencio. Lo he hecho para respetar a la gente que se está pronunciando en las calles de manera pacífica, y también para lograr interpretar a aquellas personas que están silenciosamente resguardadas en sus casas, con el temor de que estas o que el sector donde viven sean saqueados.

Por eso, no podemos tolerar la violencia que se genera en Chile a modo de terrorismo, con el objeto de sembrar terror en la gente y para que los espacios públicos puedan ser ganados y tomados por los que perpetran actos vandálicos.

Nuestro compromiso es con el trabajo: con los trabajadores y los empleadores. Debemos construir una sociedad para todos, con matices, no en blanco y negro, a fin de que todas las personas puedan sentirse identificadas no solo con la clase política, sino también con la clase sindical y laboral.

En consecuencia, votaré en contra este proyecto, porque la situación actual del país no amerita aprobar una iniciativa de este tipo.

He dicho.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).-

Tiene la palabra el diputado Juan Santana .

El señor SANTANA (don Juan).-

Señor Presidente, los acontecimientos que ha vivido el país durante los últimos días no se van a acabar si no se produce una respuesta política por parte de la actual administración, la cual, necesariamente, debe abordar los principales problemas que afectan a la población chilena.

¿Cuáles son esos problemas? Todos los que impiden a la población que forma parte del sector más desposeído vivir con dignidad en una sociedad profundamente desigual, y las diferencias referidas al ámbito laboral conforman la base que siembra la desigualdad en Chile.

Con la idea quimérica de las posibilidades de más consumo, de que el éxito está a la vuelta de la esquina por el mero esfuerzo de los trabajadores, se fortaleció una cultura benevolente con el abuso empresarial y se ideó ese paradigma en donde da lo mismo el trato, las condiciones de seguridad e, incluso, las remuneraciones de los trabajadores. Lo único relevante, y que al final terminó importando, es que las señoras empresarias y los señores empresarios ofrecen posibilidades de trabajo y que son el instrumento movilizador para ascender.

Esa realidad es la que también ha contribuido a generar el clima de malestar que hoy se expresa en las calles de Chile; la que ha generado agobio laboral, estrés, frustración y sensación de injusticia, debido a que las trabajadoras y los trabajadores observan que su esfuerzo y su empeño no tienen correlación alguna con sus remuneraciones, sobre todo si estas se comparan con las utilidades que perciben los grandes empresarios y con los sueldos de los altos cargos de la Administración del Estado, que les permiten vivir una realidad absolutamente lejana a la suya.

También resulta necesario sacar a la pizarra al mundo empresarial, pues podría ser uno de los principales obstáculos para el avance de esta reforma. Y como muestra de que esta cultura se ha ido empujando hasta el día de hoy, hace solo algunas semanas se aprobó en la Cámara la reforma tributaria, promovida por el gobierno, que disminuye la capacidad recaudadora del Estado en casi 900 millones de dólares, en beneficio de los sectores adinerados del país, los cuales justamente forman parte de los recursos con los que el Estado podría responder a las demandas sociales expresadas durante estos días.

Esta iniciativa es de la bancada comunista. Hago especial mención de Camila Vallejo y Karol Cariola , diputadas que han impulsado esta dura tarea, en quienes destaco, principalmente, la capacidad de convocar generosamente y de dar gran nivel de transversalidad a esta iniciativa, al punto de haber concitado inicialmente el apoyo de

Discusión en Sala

parlamentarios de gobierno. Los mismos que han sido excluidos por el Presidente, tienen una propuesta concreta frente a la molestia expresada por una parte mayoritaria del país.

Reconozco también que a nosotros nos ha faltado fuerza para avanzar en nuestros proyectos. Esta iniciativa es de 2017, y hay otras en el mismo sentido. Aunque este es mi primer período como parlamentario, asumo igualmente la responsabilidad de mi sector político de no haber tenido la audacia de empujar con más fuerza un proyecto que repercuta directamente en la calidad de vida de las personas.

¿Recuerdan lo que dijo el ministro de Hacienda hace algunos meses? Si no, se lo recuerdo: afirmó que la aprobación de este proyecto generaría 250.000 desempleados, cifra que después señaló que llegaría a 300.000 personas. Pues bien, el 19 de agosto de este año oficié al ministro de Hacienda para que nos entregara la información, las investigaciones y los antecedentes técnicos que tuvo a la vista para efectuar esa declaración. ¿Saben que pasó? Nada. Hasta la fecha, transcurridos dos meses, sesenta días, el ministerio que encabeza aún no ha tenido la deferencia de responder el oficio. Si existen esos estudios, ¿para qué se esconden?

Chile es un país rico. Eso lo observo en mi región, donde se da la paradoja de que a pesar de hacer una enorme contribución económica al país a través de nuestras distintas actividades productivas, como la minería y la generación de energías limpias, no se observa una mejoría en la calidad de vida de nuestras familias.

Aquello no es lo que nuestro modelo productivo debe producir. El horizonte de quienes aspiramos al verdadero desarrollo es que el progreso económico repercuta en la calidad de vida de todas las personas. Eso debe expresarse en felicidad, en tranquilidad, en que cada una de ellas concurra a su lugar de trabajo contenta, con ganas e interés por cumplir una labor que se enmarca en un esfuerzo colectivo.

Uno de los desafíos que tenemos hoy es acabar con la cultura de benevolencia con el empresariado. Ellos también deben observar lo que hoy pasa en Chile y reconocer el trabajo que llevan a cabo miles de chilenos y chilenas a los que se debe dotar de dignidad, dignidad y más dignidad.

Por las razones señaladas, votaré a favor esta iniciativa.

Para terminar, quiero señalar una frase de Saint-Simon que me parece a todas luces pertinente para esta discusión, y que apunta a impedir que la fuerza laboral sea empleada al servicio de intereses particulares: “La humanidad no debe perder de vista que es su deber recompensar a los hombres que sirven de antorchas y recompensar colectivamente a aquellas antorchas que son lo suficiente luminosas como para alumbrar a toda la tierra”.

He dicho.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo .

La señorita VALLEJO (doña Camila) .-

Señor Presidente, lamento, dado que todavía están solicitando el ingreso, no contar con la presencia en las tribunas de los sindicatos que componen la Coordinadora Nacional de Trabajadores por las 40 Horas Semanales, con quienes hemos estado trabajando durante mucho tiempo -reitero: durante mucho tiempo- para empujar este proyecto, sumamente sentido y demandado por las familias trabajadoras de nuestro país.

Quiero hacerles un reconocimiento, pues si no fuese por ellos en verdad esta discusión no podría ser realidad en este momento.

“Creo que este proyecto no responde a una necesidad realmente sentida en nuestro país. El ejercicio de la libertad individual es absoluta en esta materia y cada cual puede hacer lo que le plazca. A mi juicio esta ley atenta contra el derecho y atenta contra la libertad del trabajo, puesto que impide entregarse a él a los que quieran hacerlo en ciertos y determinados días de manera ilimitada”. Eso decía el diputado Suárez Mujica , en 1907. Estos eran los argumentos hace más de 110 años contra los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores.

Discusión en Sala

¿Cuánto hemos logrado cambiar el debate en este tiempo? Veámoslo:

“Chile se vería impedida de jugar una Copa América porque va a exceder la máxima jornada máxima”. Ministro Monckeberg , 2019

“Qué vamos a hacer con los trabajadores de Conaf cuando estén apagando los incendios. Le vamos a decir que se acabó la jornada y el Estado no va a seguir apagando el incendio y va a tener que contratar más trabajadores, y como ese hay varios ejemplos, además del impacto tributario que esto genera en la productividad y en la rebaja de la recaudación de impuestos”. Diputado Melero , 2019.

“No somos médicos”, dijo cuando se le preguntó por la salud mental y física de los trabajadores que viven con jornadas laborales extenuantes. “Por qué vamos a negarle la libertad de trabajar mucho más a las personas”, agregó. “Da la impresión que algunos en el Congreso prefieren que se apruebe rápido este proyecto y ponerse tapones en los oídos para no escuchar la realidad”. Ministro Monckeberg , 2019.

Yo me pregunto quiénes son hoy día los que tienen tapones en los oídos para no escuchar la realidad, quiénes son los que mandan a los trabajadores y a las trabajadoras a madrugar para optar a una tarifa más baja frente al alza del pasaje del transporte público o a comprar flores, ya que todo lo demás está subiendo.

¿Cómo esperaban que la gente no se hartara? Esta rabia acumulada no responde a los treinta pesos de alza de la tarifa del metro, sino a los últimos treinta años en que se ha consolidado el modelo impuesto con sangre por la dictadura, y en eso todos tenemos que asumir responsabilidad.

Las manifestaciones que hoy estamos viviendo son un reflejo de un sinfín de injusticias, de grandes atropellos a la dignidad humana y a los derechos de madres, padres, jóvenes, estudiantes, adultos mayores, y también de trabajadores y trabajadoras.

¿Quiénes están defendiendo ese modelo? ¿Cómo lo están defendiendo? Hoy día tenemos las calles llenas de militares que están entrando a los hogares de manera ilegal, que están disparando de civil, que están matando a personas, que están subiendo a personas a vehículos civiles, que están golpeando a niños y baleando a niñas. Mujeres han sido agredidas sexualmente en comisarías. Tenemos denuncias de personas detenidas y desaparecidas. ¿Y por qué? ¿Así decidimos enfrentar a estudiantes que se pusieron a evadir el metro?

Así lo han hecho también con este proyecto. Desde el primer día el gobierno se negó al diálogo, se negó a razonar. Le declararon la guerra a las cuarenta horas, igual como hace algunos días el Presidente le declaró la guerra al pueblo de Chile.

Este gobierno sigue sin entender nada. ¿Hasta cuándo el país tendrá que pagar las consecuencias de esta tozudez? ¿Hasta cuándo deberemos esperar que se pongan en el lugar de las personas?

La ministra de Transportes dijo que los estudiantes no tenían por qué manifestarse, porque a ellos no les había subido el pasaje. Ese es el problema de fondo; este gobierno no entiende algo que los niños y los jóvenes ya entendieron: la solidaridad. Esos jóvenes a los que no les subió el pasaje ven a sus padres agobiados, estresados, angustiados; ven a sus hermanos mayores endeudados y estafados por el negocio de la educación, que hoy los tiene ganando sueldos miserables. La ministra y este gobierno no han sido capaces de ponerse en el lugar de ellos, de preguntarse qué país queremos. ¿Queremos personas que vivan y mueran para trabajar o queremos que sus trabajos sean dignos y les den los medios para tener una vida feliz? Yo creo que la mayoría de este país, incluso del Parlamento, quiere lo segundo.

Esto se trata de dignidad humana, de trabajos más dignos. Este proyecto es para aliviar un poco la vida de las personas que viven en permanente agobio laboral, estrés, inseguridad en salud, incerteza absoluta de lo que pasará en la tercera y la cuarta edad; las bajas pensiones, el endeudamiento crónico y el maltrato general al que están expuestos los chilenos y chilenas por parte de las grandes empresas y del Estado.

Mientras las calles piden dignidad, acá escuchamos con tono patronal preocupaciones sobre productividad y las grandes empresas. Han usado a las pymes para cubrir los intereses de las grandes empresas. Si bien son responsabilidad del gobierno el crecimiento económico y el aumento del empleo, y, de hecho, bajo esa promesa lo eligieron, de todas formas nos hemos hecho cargo de ese debate. Nos hemos juntado con las pymes; hemos construido mesas de trabajo con las pymes; hemos comprometido una gradualidad de cinco años para la

Discusión en Sala

implementación de las cuarenta horas; hemos construido una agenda para que el Estado apoye a las pymes. El verdadero enemigo de las pymes no son las cuarenta horas; el verdadero enemigo de las pymes es la competencia desleal que experimentan ante el gran empresariado, que permanentemente ha querido apoyar a este gobierno. El verdadero enemigo de las pymes es el abandono estatal.

Han dicho que este proyecto pondrá en crisis la economía, que generará desempleo, que disminuirá los salarios, pero no han presentado ningún estudio serio y contundente al respecto. A nosotros se nos acusó de no tener respaldo en datos económicos; se nos acusó de irresponsabilidad. ¿Sabe qué, señor Presidente? Ya no solo tenemos estudios de economistas chilenos, sino también de economistas latinoamericanos, internacionales, que demuestran que este proyecto no afecta la productividad ni el empleo; es más, puede generar empleo, no afecta los salarios; es más, puede mejorar las condiciones laborales y salariales. Sin embargo, el gobierno sigue sin querer entender. Lo hemos invitado permanentemente a razonar en esta propuesta, a sumarse a esta iniciativa, y se ha negado sistemáticamente.

El ministro ha hecho todo lo posible por boicotear este proyecto -itodo lo posible!-, presionando en la Comisión de Trabajo, presionando en el Parlamento, llamando permanentemente a las pymes a no sumarse al trabajo conjunto, no solo con la oposición, sino también con los parlamentarios de su coalición.

¡Esto no da para más! Necesitamos avanzar en dignidad humana.

El lunes, cuando comenzó el toque de queda, a las ocho de la noche, se escuchó a todo volumen en cientos de hogares El derecho de vivir en paz. Hoy día no solo pedimos paz, enfocada principalmente en el retiro de los militares de las calles, en el fin de la represión militar al pueblo. Hoy día la paz no es suficiente para miles de trabajadores y trabajadoras, para los estudiantes y sus familias. Hoy día, desde aquí, exigimos que se apruebe este proyecto por el derecho a la dignidad humana y por el derecho a ser felices, por algo tan básico como es el derecho de las personas a disfrutar del fruto de su trabajo. Esto no es un favor que les estamos haciendo a los trabajadores y las trabajadoras, sino un mínimo de justicia, un mínimo de dignidad.

Queremos jornadas de cuarenta horas y también aumentar el salario mínimo. Jornadas más cortas y mejores sueldos. ¡Este es el momento! ¡Chile necesita un cambio ahora!

Para cerrar mi intervención, no puedo dejar de mencionar que, aun aprobando este proyecto, no va a ser suficiente. Con humildad lo decimos. Este proyecto probablemente también requiera más mejoras, más debate en el Senado; pero no será suficiente ni siquiera con esas mejoras ni con esas incorporaciones en el Senado, porque Chile necesita un cambio político-institucional.

Aprovecho esta oportunidad también para solicitar que avancemos en la tramitación de un proyecto fundamental para abrir paso a un cambio político-institucional. Necesitamos tramitar una reforma constitucional para abrir un plebiscito. Se está generando en las calles, y se siente, se respira, un proceso constituyente. Llegará el momento en que este Congreso tenga que dar la repuesta. Para ello tendrá que romper el candado constitucional y tener la herramienta plebiscitaria para poder refrendar la decisión del soberano.

Por eso, llamo a aprobar este proyecto de las cuarenta horas, pero también a tramitar la reforma para un plebiscito...

-Aplausos.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).-

Ha concluido su tiempo, señorita diputada. Tiene la palabra el diputado Karim Bianchi .

El señor BIANCHI.-

Señor Presidente, este proyecto es una idea que, no cabe duda, tiene un fin noble, que gusta a los trabajadores, iy a quién no!: más tiempo para la familia, más tiempo para las personas. Pero si me preguntan si es un buen proyecto, yo creo que no lo es.

Discusión en Sala

Es una buena idea, pero no un tan buen proyecto.

Más horas para la persona, para la familia sin duda es positivo. Tenemos una nueva sociedad. En la actualidad, quizás las personas toman valor a otras cosas. El joven de hoy es más individualista, tiene mayor conciencia de la calidad de vida, del respeto al entorno, a la diversidad y, entre esas cosas, también al tiempo.

Anuncio que aprobaré este proyecto, pero deben mejorarse ciertos puntos.

Reitero que reconozco que quizás no se trata del mejor proyecto, por lo que hay que hacer esfuerzos para mejorarlo, en especial para las pymes, no así para las grandes empresas, que, de una u otra manera, pueden acomodarse, adaptarse, y eso a lo mejor lo van a traducir en costo para los consumidores.

Me pregunto cuántos de quienes patrocinan este proyecto han generado empleo, no con plata del Estado -tampoco me refiero al empleo de asesora del hogar-, sino con plata propia, con trabajo propio: pagar IVA, otros impuestos, imposiciones, arriendo. Creo que faltó un poco de esa experiencia de trabajo para entender que también hay que acompañar con un esfuerzo al pequeño y mediano empresario.

En el entendido de que este proyecto va en un mejoramiento de la calidad de vida, considero que la protección que hay que dar a las pymes es necesaria, pero no solo en lo relativo a la gradualidad, porque debemos comprender que acá el Estado también tiene que hacer un esfuerzo. Si no, deberemos decir, por ejemplo, a la empresa con un solo trabajador o dos trabajadores que tendrá que cerrar un sábado, que quizás no podrá pagar las imposiciones.

Por lo tanto, aquí no solo debe existir gradualidad, sino también un acompañamiento en lo que se refiere a aspectos tan importantes y que afectan tanto a las pymes, como la alta tasa de interés por concepto de deuda en la Tesorería y lo que hace el Servicio de Impuestos Internos, que se mete con la pequeña empresa, pero no así con la gran empresa.

Esos son dos puntos fundamentales, y estoy seguro de que, si lo mejoran, las pymes accederán felices a la jornada de 40 horas.

Hay ciertos mitos, Presidente. Fui pequeño y mediano empresario, así es que por experiencia creo que la gente se ha ido adaptando de a poco. Por ejemplo, antes estaba el problema de los feriados. Pocas veces se tomaban los feriados, salvo los legales. Decían que había miles de días feriados, que con tanto feriado se afectarían las ventas. ¡Eso es mentira! Después de que pasa un feriado, incluso con días "sándwich", las ventas subían; quizás no las compras compulsivas, pero sí las de primera necesidad. Por tanto, es un proceso de adaptación.

Otro de los mitos es el de la robotización. Presido la Comisión de Ciencias y Tecnología, donde hace poco tuvimos un robot con nosotros. Detrás de este robot hay quince personas trabajando. En consecuencia, o Chile se coloca detrás de este proceso o seremos mano de obra para el extranjero. Es una oportunidad, pensando en ese proceso que se viene, el de la robotización, que debemos aprovechar. Pero para ello debemos buscar la forma de generar mayor educación para que las personas puedan acceder a trabajos más complejos.

Otro de los puntos que considero un mito es el relativo a la productividad. Perdónenme, pero la productividad no tiene por qué ser necesariamente responsabilidad del trabajador; no le podemos poner la carga de la productividad solo al trabajador. El empleador, el jefe, debe ser más productivo, y eso no significa estar detrás de un escritorio o de un mostrador, trabajando con la cabeza gacha, sino dotar al trabajador de más herramientas, de mejor educación y de más capacitación. Por tanto, ese es un mito que debemos empezar a despejar.

No cabe duda de que es importante y necesario mejorar la calidad de vida de chilenas y chilenos que, como me contaba el colega Cosme Mellado, a veces se desplazan durante horas para llegar a sus lugares de trabajo. Pero esto no será suficiente si las jubilaciones siguen siendo una moledora de carne humana, no será suficiente si no alcanza para llegar a pagar los gastos que irroga una enfermedad. Por tanto, es un proceso, un cambio de sistema.

Aprovechando esta coyuntura, debemos empezar a cambiar todo el sistema, para que no solo entreguemos más tiempo al trabajador, sino también dignidad al final de su vida laboral.

Por tanto, aprobaré este proyecto con responsabilidad, por los trabajadores de Chile y por las pequeñas y medianas empresas de nuestro país.

Discusión en Sala

He dicho.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).-

Tiene la palabra el diputado Francisco Undurraga .

El señor UNDURRAGA.-

Señor Presidente, qué agradable es poder expresarse en una Sala que está calmada y en la que todos nos estamos escuchando.

Antes de referirme al fondo del proyecto, quiero manifestar que me parece un despropósito y absolutamente oportunista que estemos en este momento discutiendo esta propuesta de reforma.

No quiero causar resquemor en nadie, pero a las claras les digo que creo que algunos no han entendido nada de lo que la gente nos ha querido decir.

El clamor social ha sido bastante claro sobre cuáles son las causas por las cuales urge que estemos en el Congreso. Deberíamos tener una carta de trabajo clara para responder a esas urgencias, y estoy convencido de que lo que plantea este proyecto no es una de ellas.

Los llamo a dar el ancho ante la situación que estamos viviendo y a comprometernos a dialogar y a llegar a acuerdos

Sobre el fondo, lo primero que tengo que decir es que en los fundamentos de este proyecto de ley podemos leer que su objetivo es, mediante la reducción de horas de trabajo semanal, producir en las personas un -cito- "mejoramiento de sus condiciones de vida y de desarrollo espiritual y material,...".

Ante eso, debo reconocer que yo, al menos, no he visto estudio alguno sobre la correlación de las horas trabajadas con la disminución del estrés laboral. Me parece, intuitivamente, que podría llegar a ser correcto, pero en una materia que afecta tanto a la sociedad completa no puedo legislar en base a mi intuición, porque también intuyo que ese objetivo podría alcanzarse con un mejor clima interno en las empresas, con mejores salarios o con mayor flexibilidad.

Asumir relaciones de causalidad tan a la ligera me parece de sumo irresponsable, y creo que quienes han impulsado este proyecto no se han hecho cargo de despejar esa arista.

En segundo lugar, a mi juicio, el proyecto percibe el mercado laboral sin entenderlo. Lo lee como una estructura pétrea, que no está compuesto por personas y legítimos intereses de esas personas, sino simplemente como puestos de trabajo.

No sé cómo me van a explicar que los empleos se van a mantener si el costo de ellos aumenta. En ese sentido se han manifestado expertos de todos los colores políticos.

No es por ser majadero, pero las manifestaciones sociales en muchos casos se han producido porque ven en nosotros a parlamentarios poco profesionales, sobreideologizados, sin argumentos y que no ponderamos las consecuencias de nuestros actos. Es cosa de recordar los medidores inteligentes. Entonces, ¿por qué estamos legislando sin escuchar la mayoritaria recomendación de quienes sí conocen a cabalidad cómo se desenvuelven las relaciones laborales? ¿Qué hay detrás que nos impide mirar el panorama completo? ¿Cuáles son esos intereses? Creo que hoy, más que nunca, se espera de nosotros mesura, inteligencia y buenas decisiones.

No quiero ser alarmista, pero me parece que este proyecto podría causar desempleo, y eso me afecta firmemente en mis convicciones, porque no quiero que la gente tenga que sufrir la preocupación de estar sin trabajo, porque no quiero que no sepan si van a llegar o no a fin de mes con sus cuentas pagadas.

No entiendo el afán de prometer a la gente mejor calidad laboral, mejor calidad de vida, más tiempo de ocio, más tiempo para entretenerse, si no podremos asegurarles un trabajo estable.

Discusión en Sala

El desempleo va en desmedro de los estándares de vida. Estoy seguro de que la cesantía cala mucho más hondo, porque produce severos daños materiales y espirituales.

En conclusión, me parece absolutamente irresponsable que este Congreso se preste para apostar, sin ningún atisbo de certeza, en una materia tan relevante como los trabajos y los sueldos de las personas.

Veo políticos de todos los colores haciendo la jugada corta y populista, dejando de lado todos sus principios en pro de unos pocos votos, en vez de estar pensando con seriedad respecto de la que probablemente sea la reforma más importante que deberemos enfrentar para el desarrollo íntegro del país. ¿Cómo vamos a transformar nuestra sociedad ante los desafíos de la automatización y de los cambios en el mercado laboral? Es una conversación de largo aliento que no encuentra solución en la modificación de un número.

Efectivamente, detrás de un robot trabajaron 15, 20, 40 o 150 personas, pero ese robot va a reemplazar a 1.000 personas.

Me da vergüenza la ola de apoyo sesgado y ciego que tuvo el proyecto, desde el Frente Amplio hasta algunos de mis compañeros de coalición, que se estaban tomando fotos apenas se enteraron de una tendenciosa encuesta, y me da vergüenza la conducción antidemocrática que se ha dado a la tramitación del proyecto en la Comisión de Trabajo, donde, sin importarles las urgencias reglamentarias y sin dar la posibilidad de tomarse los tiempos necesarios, han avanzado sin espacio para un diálogo constructivo.

Por eso, en este proyecto en especial, pido a los parlamentarios un poco de seriedad, un poco de tino y un poco de respeto por sí mismos y por la gente.

Al menos en materia laboral, también le pido a mi sector político que seamos consistentes y coherentes con nuestros principios, que no temamos hacer el trabajo difícil, el trabajo a largo plazo, que busquemos los frutos de un árbol maduro.

Votaré en contra de este proyecto porque no estoy convencido de que sea bueno para las necesidades de las personas, porque creo que podemos discutir mejores soluciones, porque me convence y seduce la idea de la flexibilidad por sobre la rigidez y porque considero que no podemos permitirnos votar sin los antecedentes necesarios.

Creo en la mesa técnica transversal de reforma laboral que impulsó el Presidente Piñera, y que con sus resultados podremos abordar esta materia de mejor forma.

He dicho.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la diputada Maite Orsini.

La señorita ORSINI (doña Maite) .-

Señor Presidente, ¿cuántos días y cuántas horas de ciudades paralizadas e indignadas se necesitan para sensibilizar a todos los sectores políticos para que entiendan que hablar de 40 horas es hablar de dignidad?

Duele que tenga que pasar todo esto para que se abran caminos para poder legislar en favor de los derechos de la gente, porque no es verdad que no sabíamos que había descontento, no es verdad que el estallido social nos pilló de sorpresa.

Se viene diciendo hace décadas que el camino de la privatización, del recorte de derechos y del diseño de políticas públicas, favoreciendo siempre a la gran empresa por sobre a los trabajadores y trabajadoras, solo generaba una desigualdad brutal y, frente a eso, el descontento era y es lógico, era y es legítimo.

Lo que discutimos hoy es algo que llega con un retraso importante, pero cuya urgencia sigue estando plenamente vigente. Efectivamente, la urgencia que tiene este proyecto no se la ha dado el Ejecutivo ni se la ha puesto la Cámara de Diputados y Diputadas; la ha puesto la ciudadanía movilizada, que ha dicho "¡Basta!". Por eso, es hora

Discusión en Sala

de que este Congreso, de manera urgente, se convierta en el canal de soluciones que el país demanda, merece y necesita.

Estoy convencida de que un Chile que camine a ser un país verdaderamente justo supone una jornada con más tiempo para disfrutar, para vivir y compartir con nuestros seres queridos. Lamentablemente, cuando dijimos esto, la respuesta del gobierno ante este proyecto tan de sentido común, tan de sentido humanitario, osciló entre la caricatura de decir que Chile dejaría de jugar la Copa América y la amenaza de enviar el proyecto al Tribunal Constitucional.

Chile no está para caricaturas ni para amenazas. Chile exige cambios de fondo, y el Congreso debe estar a la altura de las circunstancias. Eso significa no pelear por quién hace mejores declaraciones; esto no se trata de ver quién repite más veces la palabra unidad o menos veces la palabra guerra, esto se trata de ofrecer salidas concretas -repito, concretas- y no performáticas, porque la ciudadanía no está para que la clase política les diga que todo va a cambiar, pero que no haga nada concreto en ese sentido.

Hay que aprobar proyectos como este y retirar proyectos pensados para que solo el 1 por ciento más rico del país pague menos impuestos. El gobierno debe presentar nuevos proyectos, ya no desde una lógica neoliberal, sino desde una lógica de derechos.

A propósito del estado de excepción, quiero decir que el pueblo chileno lleva muchísimo más de 120 horas exigiendo una reducción de la jornada laboral. Antes, había algunos que no se daban cuenta o hacían oídos sordos frente a los cantos y gritos, frente a la necesidad de pensar el trabajo desde una perspectiva humana. Las y los trabajadores llevan más que horas, más que días, más que décadas pidiendo dignidad, pidiendo más tiempo con la familia y con sus seres queridos, pidiendo que aumenten los salarios y las pensiones y que no suba y suba el pasaje del transporte público.

Hoy es fundamental dar pasos en la construcción de confianza entre la ciudadanía y este Congreso. Es clave legislar sobre la reducción de la dieta parlamentaria, mostrando que el Congreso está disponible para terminar con sus propios privilegios y hacerse cargo, en carne propia, del problema de la desigualdad. Del mismo modo, para avanzar en medidas que beneficien directamente a la gente, es necesario legislar sobre la reducción de la jornada laboral.

Reducir la jornada laboral es urgente en todas las acepciones posibles, pero aun más importante y urgente que todo lo anterior es mostrarnos disponibles y capaces de acoger las demandas de la ciudadanía en una hora en que lo que el pueblo de Chile merece es que el Congreso esté a la altura de las circunstancias.

Aprobar el proyecto de jornada de 40 horas significa estar en línea con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), significa dar un paso en calidad de vida y también hacia el desarrollo pleno, pero también significa decirle a la ciudadanía -personas de distintas comunas, de diferentes edades y con distintos pensamientos políticos que nos miran mientras golpean una cacerola- que el Congreso sí los escucha.

He dicho.

-Aplausos.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).-

Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza .

El señor ESPINOZA.-

Señor Presidente, este es un proyecto que, guste o no guste al oficialismo, ha recibido el cariño de la gente. Todas las encuestas señalaron, desde un primer momento, que más del 70 por ciento de los chilenos ve con buenos ojos esta iniciativa. Por lo tanto, la bancada del Partido Socialista lo va a apoyar con mucha firmeza y por varias razones.

Chile es el quinto país menos productivo, según la OCDE, pero es uno de los que tiene las jornadas laborales más

Discusión en Sala

extensas. ¡Para qué estamos con cosas! Esto de que las jornadas son de 45 horas no más, no es tan así. Digamos las cosas por su nombre: ¡No es así!

Hay gente que sale de su hogar de noche, de madrugada, para ir a trabajar y vuelve a su casa, paradójicamente, cuando ya está oscuro de nuevo. O sea, no ven la luz del día con su familia. Muchas personas realizan largos recorridos, largos trayectos, a veces apretados como sardinas en los minibuses. Hablo de la gente del sur, de Osorno, Río Negro, Purranque, Fresia, Los Muermos, Calbuco, etcétera, que va a trabajar a Puerto Montt. Esa gente no tiene jornadas de 45 horas, sino mucho más largas si incorporamos el tiempo del trayecto para llegar a su lugar de trabajo.

¡Para qué decir lo que pasa en nuestros campos! Aquí hay diputados que representan las regiones del Biobío y de La Araucanía y conocen la situación. A mis colegas y amigos santiaguinos, que son la gran mayoría de los presentes, les puedo señalar que nuestros trabajadores campesinos tienen jornadas laborales de 14 o 15 horas diarias, porque tienen que entrar a la sala de ordeña a las 3 de la madrugada. El diputado Hernández, que también representa a mi zona, puede dar fe de lo que estoy diciendo. ¡Jornadas inhumanas de 15 horas de trabajo en la ordeña! Terminan de ordeñar a las 7 de la mañana, toman desayuno, y a las 8 de la mañana ya están de nuevo en sus labores, hasta la noche, cuando tienen que encerrar a los animales, para después dormir solo un par de horas.

La gente del mundo campesino hasta se ríe de este proyecto, porque dicen: "Están hablando de 40 horas y nosotros trabajamos hasta 60 horas a la semana". Allí tenemos otro problema, que deberemos evaluar en su momento.

Ahora, la gran masa de trabajadores chilenos ve con buenos ojos este proyecto -no puedo negarlo-, y tenemos que aprobarlo.

Me extraña que la derecha siempre tenga una excusa para no votar a favor iniciativas de este tipo. ¡Quieren apoyar las 41 horas laborales, pero no las 40 horas! ¿Quién entiende eso? Hoy se excusan en las pymes; antes, cuando en la Cámara se votó la ley de divorcio, la excusa era la familia, señalando que se destruiría la familia en Chile si se aprobaba la ley de divorcio. ¡No se destruyó la familia! Después, cuando se discutió el proyecto de interrupción del embarazo en tres causales dijeron que su aprobación ocasionaría que todas las mujeres fueran a abortar.

Se oponen a todo lo que signifique transformaciones para el Chile real. Ese Chile de los patipelados, del que hablaba la presidenta de la UDI, Jacqueline van Rysselberghe. Los miles y miles de patipelados que hoy andan en las calles están reclamando porque quieren una vida mejor, quieren más salud, porque las jornadas extensas provocan más suicidios, ansiedad, estrés, insomnio y automedicación.

¿Les suena el nombre de Jorge Olivares, un abuelito de 84 años? Hace un par de semanas le disparó a su esposa -llevaban casados 55 años- y al minuto se mató él. ¡Se pusieron de acuerdo para matarse! Una persona que trabajó toda su vida para tener una pensión miserable. ¡Ese es el Chile de hoy, con personas que jubilan para enfermar y morir! ¡Por eso andan los "patipelados" en la calle!

Por eso me molesta que se diga -recojo lo señalado por el diputado Undurraga - que los parlamentarios vamos a ser los salvadores de Chile. Escuché a algunos colegas decir, desde la comodidad de Concón, de Cachagua o de donde vivan, que debemos legislar incluso los domingos, que hay que darle aquí con todo, que es necesario construir una agenda legislativa exprés. ¿Sabe lo que nos dice la gente, colega? ¿Sabe lo que nos dice la gente? Que legislamos porque ellos andan en la calle. ¡Estamos haciendo el ridículo! ¿Por qué ahora y no antes sacamos adelante proyectos en una semana? ¿Por qué, como dije ayer, no tocamos a los amigos del Presidente que están en las AFP? Porque no se pueden tocar, pues esos amigos -los dueños de las AFP y los dueños de las isapres- le financian aquí, y transversalmente, las campañas a muchos.

En estos días han salido senadores dando lecciones a Chile de cómo se solucionan los problemas. Si uno analiza los aportes reservados de 2013, tienen 500 millones en aportes reservados. ¿Ustedes creen que en esos aportes reservados no participaron isapres, AFP, concesionarias y sanitarias? ¡Claro que los hay! Por eso no se han aprobado leyes por años en este Parlamento.

El Presidente Piñera dijo hoy en la mañana que había firmado el decreto que congela los precios de la energía

Discusión en Sala

eléctrica, no obstante que hace una semana nomás dijeron que subirían los precios de la luz en nueve por ciento. ¿Por qué? Porque los “patipelados” en Chile andan en la calle; nuestros compatriotas, a los que la Presidenta de la UDI dijo que eran “patipelados”, andan en la calle, en familia. Y no anda solo gente; algunos quieren sacar ventajas políticas pequeñas. Andan de todos lados: evangélicos, católicos, de izquierda, de derecha, de centro, etcétera. Hasta en Las Condes ha habido cacerolazos.

Me molesta, además, la falta de respeto del ministro del Trabajo y Previsión Social, quien no está acá. A él tenemos que decirle las cosas, pero tiene tan poco respeto este ministro como aquellos que han dicho... Aquí viene llegando.

Hay que tener respeto por el Parlamento, ministro. Discúlpeme.

Hay que tener respeto por el Parlamento, ministro. Tiene que escuchar esta discusión, aunque a usted no le guste este proyecto y haya querido boicotearlo,.

Tampoco tenemos que ser autoflagelantes y decir que todo ha estado mal. Miren lo que hemos avanzado en algunos años en temas laborales. Es bueno que la gente recuerde. En 1999 despachamos la “ley Bustos”, gracias a la cual se ha impedido que un trabajador sea despedido, como hacían muchos malos empleadores en Chile, con cotizaciones impagas. Eso ya no ocurre en Chile.

Sacamos adelante la ley sobre acoso laboral, así como sacamos adelante otras iniciativas importantes. Tengo el orgullo de decir que fui autor, junto con las hoy senadoras Yasna Provoste y Adriana Muñoz, del proyecto de ley sobre acoso laboral que protege a trabajadores y trabajadoras. Cuando llegué al Parlamento, en 2002 -usted, ministro, lo hizo en 2006-, denuncié muchas veces a las salmoneras y los abusos que había en mi región. En 2005 y 2006 las mujeres tenían que ir a trabajar con pañales, porque si iban muchas veces al baño las echaban de su trabajo. También morían buzos. Denunciamos esas cosas acá y mejoraron las prácticas laborales.

Señor ministro, le pregunto con toda franqueza cuál es la diferencia entre cuarenta y una y cuarenta horas. No entiendo por qué usted insiste en que su sector político vote en contra esta iniciativa. ¿Porque es una iniciativa presentada por dos diputadas del Partido Comunista de Chile? La Presidenta de la UDI dijo que no tenían por qué arrodillarse ante el Partido comunista. ¿Es eso? No es arrodillarse ante el Partido Comunista, sino hacer un gesto a los trabajadores y trabajadoras chilenos.

Lo que le dije ayer con mucho respeto al ministro Chadwick en la Sala se lo repito ahora a usted con el mismo respeto. Espero que lo escuche y lo pueda comentar con el Presidente: estoy seguro de que entre ustedes, los ministros, ni siquiera conversan. Si fuera así no dirían tanta frase increíble, como que hay que ir a comprar flores o que hay que levantarse más temprano para ir a trabajar. Usted mismo habló de la Copa América y el Presidente habló de la guerra.

¿Sabe qué, ministro? Quiero mucho a mi país, como seguramente usted y mis colegas lo quieren también, pero las movilizaciones no van a parar hasta que hagamos cambios reales, hasta que les toquemos el bolsillo a los amigos del Presidente, a los de las AFP y las isapres. ¡Ese es el tema! Si no se hacen cambios reales, la gente seguirá movilizándose hasta que les toquemos el bolsillo a las AFP, que con el dinero de todos los trabajadores hacen lo que quieren.

Ministro, hice una propuesta. Ojalá que la UDI no diga que porque es una propuesta de un socialista no se pueda contemplar que un trabajador pueda disponer libremente, no solo en caso de enfermedades terminales, del 30 por ciento de su ahorro previsional cuando llegue a la edad de jubilar.

¿Por qué no terminamos con esa tabla famosa que hace que hoy la AFP le coloque a un trabajador una expectativa de vida de hasta noventa y tantos años, y ciento diez en algunos casos? ¿No cree, ministro, que por eso la gente está enojada?

Nosotros no solucionaremos los problemas sesionando exprés, como lo hacemos hoy, sino escuchando a la gente y haciendo los cambios reales que Chile demanda. Si seguimos en esa dinámica, ministro, vámonos todos para la casa, porque la gente, entre otras cosas, también pide eso.

He dicho.

Discusión en Sala

El señor ORTIZ, don José Miguel (Presidente accidental).-

Tiene la palabra el diputado Guillermo Ramírez Diez .

El señor RAMÍREZ.-

Señor Presidente, en atención a los tiempos que estamos viviendo, trataré de ser menos agresivo y más conciliador que quien me antecedió en el uso de la palabra, a pesar de que tenemos posiciones distintas.

No me dirigiré directamente al ministro, porque no corresponde, sino que lo haré a través de la Mesa. Tampoco lo interpelaré como si este gobierno llevara veinte años en el poder -lleva uno y medio- y fuera el responsable de todo lo que está ocurriendo. Creo que eso es tratar de llevar agua al propio molino a propósito de lo que ocurre en nuestro país, lo cual me parece una pequeñez.

Creo que lo que corresponde ahora es tener una mirada de grandeza, que las hay tanto en la oposición como en el gobierno; lamentablemente, también hay miradas que tratan de sacar ventaja, que las hay, tanto en la oposición como en el gobierno.

A pesar de que estoy absoluta y totalmente convencido de que este es un proyecto que daña a los chilenos, trataré de mantener el tono de la manera más moderada posible. No haré acusación alguna, no asumiré mala fe alguna ni me referiré a los autores del proyecto; simplemente, trataré de explicar por qué este proyecto es tan malo y por qué el que habla y toda la bancada de la UDI lo votará en contra.

Primero, las movilizaciones que están ocurriendo afuera tienen múltiples causas; no hay una sola. Creo que en eso podemos estar todos de acuerdo. Aquí estamos todos tratando de, en cierta forma, interpretar lo que ocurre afuera, pero nadie tiene la interpretación definitiva.

Hay personas que han dicho en este hemiciclo que la causa es que la gente quiere una nueva Constitución. No creo eso. Hay gente que acá ha dado múltiples explicaciones. Algunas me parecen más sensatas y otras más forzadas. Creo que la gente se está movilizando porque los ingresos son todavía muy bajos y el costo de la vida es muy alto; creo que los chilenos ven que Chile se ha enriquecido y que ha progresado, pero que ese enriquecimiento y ese progreso no han llegado a todas las familias chilenas, lo cual genera frustración.

Creo que acá no se está cuestionando el modelo, sino que se cuestiona el cuándo me toca a mí y a mi familia. Acá lo que ocurre es que hay un cierto progreso. Todas las encuestas y los estudios muestran que todos reconocen que tienen una mejor vida que sus padres y que creen que sus hijos tendrán una mejor vida, pero creen que ese proceso y ese progreso deberían ser más rápidos.

Entonces, en un contexto en que los sueldos se consideran bajos y los costos se consideran altos, estamos discutiendo aprobar un proyecto de ley que reducirá los sueldos y subirá los costos. Por lo tanto, este proyecto va en la dirección totalmente contraria de lo que la gente dice en la calle. Es difícil explicarlo y a simple vista puede ser impopular esta posición, pero actuaré con responsabilidad. No lo haré de acuerdo a las encuestas.

Acá, a todas luces, con la rigidez laboral que tenemos hoy, bajar las horas de trabajo de cuarenta y cinco a cuarenta a la semana producirá, sí o sí, se quiera o no, una reducción en los salarios. Si este proyecto se aprueba tal como está y vemos que ocurre lo que he señalado en el mercado laboral, apuntaré con el dedo a quienes aprobaron este proyecto y les diré que se les advirtió, tal como se les advirtió que la reforma tributaria de la Presidenta Bachelet frenaría la inversión y la frenó; tal como se les advirtió que la reforma tributaria de la Presidenta Bachelet actuaría como un freno muy potente en la economía y que el aumento de los salarios se iba a estancar, tal como ocurrió.

Ahora les advertimos que si este proyecto se aprueba tal cual está, no solo va a producir una rebaja en los salarios, sino también un alza en los costos.

Por ejemplo, en una panadería se trabaja por turnos. Quizás, van a tener que contratar más trabajadores o trabajar menos y vender menos pan. En ambos casos el precio del pan va a tener que subir y, por lo tanto, esos costos se van a traspasar también a la gente.

Discusión en Sala

Para que nadie se confunda, quiero decir que yo nunca me he opuesto a la idea de rebajar las horas de trabajo. La OIT dice que hay que ir avanzando hacia un régimen de cuarenta horas, y yo estoy de acuerdo. Lo curioso -llega a ser triste- es que aquí el hecho controvertido no es la reducción de la jornada laboral, porque tanto en la oposición como en el gobierno estamos de acuerdo en que tiene que haber dicha reducción. Personalmente, pienso que, ojalá, en el menor plazo posible -se debe hacer con gradualidad para que sea responsable- hay que bajar la jornada laboral.

El hecho controvertido no es ese, sino cómo se hace. Hay un proyecto, que es el que estamos discutiendo ahora, que lo hace -perdón por la expresión que voy a usar- a lo bruto, porque va a generar una caída en los salarios y un aumento en el costo de la vida.

Hay otro proyecto, que es el del gobierno, que lo hace bien -en los detalles está toda la diferencia-, porque la reducción de la jornada laboral no va a generar una pérdida en los salarios y un aumento en el costo de la vida. Ahí está toda la diferencia.

La misma encuesta -no solo lo pienso yo, sino también otros chilenos- que en sus inicios daba como resultado alrededor de 80 por ciento de aprobación a este proyecto, a la semana siguiente preguntó a los chilenos si preferían una reducción de jornada laboral con flexibilidad, que es lo que propone el gobierno, o sin flexibilidad, que es lo que propone la oposición: el 66 por ciento de los chilenos prefiere con flexibilidad y el 33 por ciento prefiere sin dicha flexibilidad.

Insisto: la misma encuesta que daba 80 por ciento de respaldo a este proyecto, cuando preguntó si les gustaba el proyecto del gobierno, determinó que la gente estaba por la flexibilidad, porque la gente, que trabaja en el mundo real y no está metida en una burbuja, sabe que trabajar menos implica necesariamente una caída en los salarios. Eso es lo que se va a generar, y de eso tenemos que hacernos cargo.

Les quiero pedir a los parlamentarios, tanto de oposición como de gobierno, que van a votar a favor porque entienden que una reducción de la jornada es necesaria -tal como lo entiendo yo- que, ojalá, en la tramitación de este proyecto -porque se va a aprobar hoy, a pesar del voto en contra de mi bancada-, podamos introducir mecanismos que permitan que los salarios no caigan. Mientras tanto, nosotros vamos a votar en contra, porque, en los hechos -aunque la oposición diga que está oyendo a la gente-, no vamos a hacer lo contrario de lo que piden en las calles; no vamos a propiciar una reducción de los salarios y un aumento en los costos de la vida.

Ha habido muchas campañas del terror en materia laboral con el tema de la flexibilidad. Por ejemplo, en el caso del estatuto laboral para jóvenes se decía que los empleadores iban a abusar horriblemente de los jóvenes que estudian; por suerte lo pudimos aprobar en la Cámara de Diputados, con el voto de muchos diputados de la oposición.

Hace algunas semanas, junto con el ministro Monckeberg, visité una fábrica grande -Nestlé-, donde trabaja un montón de jóvenes que también estudian, quienes nos decían:

“Esta ley nos arregló la vida”; ya no solo pueden trabajar los que estudian en forma vespertina, sino también los que estudian en forma diurna. Todas las campañas del terror que se hacían eran falsas, y los mismos estudiantes que están trabajando están felices.

Fue la oposición la que votó en contra -por suerte se aprobó- el proyecto de ley sobre trabajo a distancia, que es otra forma de flexibilidad. En pleno siglo XXI votaron en contra del trabajo a distancia -¡es algo increíble!-, que permite a la gente utilizar los medios tecnológicos para trabajar en su casa.

No ha habido ningún tipo de abuso. Los sindicatos están felices. Durante la tramitación del proyecto en la comisión, los sindicatos nos dijeron que ellos mismos buscaban un acuerdo con el empleador para trabajar a distancia.

Entonces, esta mirada ideológica, sesgada y cerrada respecto del tema de la flexibilidad no se condice con la realidad. Por eso también tenemos que introducir la flexibilidad si se reduce la jornada laboral.

En este momento tenemos que actuar con responsabilidad. Este es el momento en que debemos demostrar a los chilenos que dejamos de preocuparnos de nuestra reelección, diciendo cosas que suenan bien, pero que hacen mal, y que estamos dispuestos a preocuparnos primero por los trabajadores y los chilenos, aunque eso implique

Discusión en Sala

hacer cosas que suenen mal.

Sé que en redes sociales hoy nos van a sacar “la mugre” por votar en contra. Nosotros vamos a tratar de explicar lo mejor posible que estamos a favor de una reducción de la jornada laboral, pero bien hecha, para que no se reduzcan los sueldos, porque pensamos primero en los chilenos y después en nuestra reelección. Eso es lo realmente relevante, esa es la señal que queremos entregar.

Se ha dicho mucho que Chile es uno de los países de la OCDE con jornada laboral más extensa. Eso es cierto, y hay que corregirlo; pero también es cierto que somos el país de la OCDE que tiene el estatuto laboral más rígido, y eso también hay que corregirlo.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor ORTIZ, don Iván (Presidente accidental).-

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada María José Hoffmann .

La señora HOFFMANN (doña María José).-

Señor Presidente, pido que, por favor, nos respetemos en esta Sala. Las mofas de quienes están en las tribunas no son necesarias. Este es un lugar para conversar y debatir, y eso estamos haciendo.

Exijo que quienes están en las tribunas nos respeten. De lo contrario, que sean desalojados.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).-

Tiene la palabra al diputado Luis Pardo .

El señor PARDO.-

Señor Presidente, vivimos un momento en que el respeto, más que nunca, es necesario. Eso involucra a quienes estamos en este hemiciclo y también a quienes asisten a estas sesiones, así que, ojalá, nos respetemos como corresponde.

Estamos viviendo jornadas en que, al margen de los lamentables hechos de violencia que se han registrado, ha habido una expresión pacífica de un cierto malestar social que nadie puede desconocer y que todos tenemos la obligación de atender y escuchar.

Sin embargo, en algunos de los discursos de los diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, he escuchado que algunos afirman con convicción ser los voceros o representantes de ese malestar social; si así fuera, habrían ganado las elecciones presidenciales, y no ocurrió así.

Ese malestar social nos está pidiendo soluciones concretas para problemas concretos; nos está pidiendo a todos un acto de generosidad, incluso a aquellos que ganamos la elección y tenemos un programa de gobierno en curso. Por consiguiente, todos tenemos que hacer el esfuerzo para buscar puntos de encuentro y avanzar en las soluciones.

En este hemiciclo hemos escuchado, particularmente ayer y hoy en la mañana, las continuas descalificaciones hacia quienes pensamos diferente: nos acusan de ser vendidos al poder económico, de ser serviles con el empresariado, y automáticamente se yerguen como representantes de los trabajadores.

Uno podría pensar que esas descalificaciones son fruto de la ignorancia de gente que nunca ha trabajado ni menos le ha dado trabajo a alguien; yo creo que no son fruto de la ignorancia, sino simplemente el uso de una técnica propagandística perfectamente alineada con los eslóganes que sustentan algunas de sus posiciones.

Yo quisiera que todos estuviésemos dispuestos a escucharnos y a entender lo que piensa el otro para, por lo

Discusión en Sala

menos, a partir de ese entendimiento, buscar los puntos de encuentro que hoy necesitamos.

Si realmente queremos dar respuestas a las demandas de la ciudadanía, tenemos que elevar un poco el nivel del debate público, particularmente en estos momentos de dificultad.

Estoy convencido de que un sistema tributario que permita de la misma forma comprar un auto de lujo e invertir en una nueva línea de producción, y generar empleo y riqueza, es absolutamente injusto. Prefiero incentivar a aquel empresario que invierte y genera empleo, y no castigar de la misma forma a aquel que no lo hace y al que está dispuesto a hacerlo. Entiendo las razones por las cuales otros opinan diferente; pero si dejamos a un lado las descalificaciones, probablemente encontraremos la fórmula de generar más inversión y más empleos, sin irnos a ninguno de los extremos, que, a ratos, polarizan este hemiciclo.

Respecto del proyecto de ley que nos ocupa, todos estamos de acuerdo en que las largas jornadas laborales y las largas horas empleadas por nuestros trabajadores en el transporte colectivo -que lo terminaron de destruir con el Transantiago- son absolutamente inhumanas, y se requiere que nos hagamos cargo de ellas; pero debemos hacerlo en forma responsable.

Este proyecto de reducción de la jornada laboral que estamos discutiendo no se hace cargo de las grandes transformaciones del mundo laboral a partir de las nuevas tecnologías, de la automatización y de la robotización que se nos viene encima, y a partir de las oportunidades que nos ofrecen la tecnología y el teletrabajo, que permitirían que tuviéramos jornadas laborales en que se podrían combinar distintos factores que posibilitarían que el trabajador, en forma mucho más autónoma, genere o configure su propia jornada.

Este proyecto no se hace cargo de aquellas jornadas laborales que están asociadas a turnos presenciales, como las de las panaderías, los hoteles o el pequeño comercio, rubros en los que imperan en mucho mayor medida las pymes, que tienen mucho menor capacidad de asumir ese costo, que ha sido valorado en torno al 15 o 18 por ciento, según distintos analistas, que representa el incremento o la disminución de la jornada laboral en esos rubros.

El proyecto de ley que ha presentado el Ejecutivo y que estaba en discusión se hace cargo de todas esas realidades, y lo hace en forma robusta, con propuestas que nos parece que van en la línea de disminuir la jornada laboral, pero asociado a mecanismos de flexibilidad y de productividad que sean beneficiosos para todos y que no impliquen ni desempleo ni un encarecimiento de los costos, pues esto finalmente se traduciría en menores salarios, como lo demuestran los múltiples estudios que existen y que algunos desconocen.

La autora de este proyecto de ley ha reconocido en esta misma sesión que este proyecto no tenía fundamentos. Ahora, recién ahora, dice que le han llegado estudios de otros países que lo avalan.

Creo que es el momento de que hagamos las cosas bien, de que debatamos los temas con fundamento técnico, de que estemos dispuestos a ceder, pero sobre la base de cierta racionalidad. De lo contrario, el malestar social que se ha expresado y que requiere soluciones va a recibir un premio de consuelo que, a poco andar, va a mostrar en toda su plenitud que es insostenible o no sustentable, de acuerdo con la realidad material de los hechos, que tampoco podemos perder de vista.

Creo que las pequeñas y medianas empresas pueden acompañar un proceso de reducción de jornada laboral si les damos las posibilidades y si les damos los apoyos y las condiciones para eso. Este proyecto de ley no tiene nada de aquello.

Por eso, yo por lo menos voy a apoyar la reducción de la jornada y la flexibilidad laboral en el proyecto que ha propuesto el Ejecutivo y me voy a abstener en esta iniciativa, porque considero que no cumple con los estándares necesarios mínimos para que se traduzca en beneficio para los trabajadores y no en un perjuicio para ellos mismos y para nuestro país.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Gabriel Ascencio .

Discusión en Sala

El señor ASCENCIO.-

Señor Presidente, voy a hablar como jefe de la bancada de diputados demócratacristianos para anunciar que todos los votos de nuestra bancada estarán a favor del proyecto y de la idea de legislar.

Es evidente que no es la primera vez que tenemos que discutir si votamos a favor o en contra una idea de legislar. Muchas veces ha sido controversial la posición que nosotros hemos asumido, pero siempre hemos tratado de apoyar proyectos que ayuden a la gente, y eso es lo que hoy vamos a hacer.

Hace poco rato, un diputado dijo que en el futuro iban a apuntar con el dedo a quienes habían sido autoras de este proyecto o a quienes lo votaban a favor.

Yo creo que sí vamos a apuntarlas con el dedo. Yo las voy a apuntar con el dedo y probablemente la inmensa mayoría de los chilenos las va a apuntar con el dedo. Yo voy a saludar y voy a felicitar a dos diputadas: a Camila Vallejo y a Karol Cariola, además de al diputado de mi bancada, Matías Walker, pero a ellas por ser las autoras o las protagonistas principales de un proyecto que hoy se conecta directamente con la realidad de la gente; se conecta directamente con ella.

(Aplausos)

A ellas las quiero saludar. En este momento no me ven porque los diputados socialistas que están sentados delante de ellas me impiden enviarles directamente el mensaje de cariño y aprecio; pero a ellas las vamos a saludar.

Hay tantas razones -probablemente ya se mencionaron- que justifican por qué es necesario votar a favor la idea de legislar y votar a favor el proyecto. Yo quiero tratar de poner dos puntos, por lo menos, pero dirigidos fundamentalmente al gobierno.

La primera razón que me dieron cuando trataron de convencernos de que no votáramos a favor la iniciativa era que venía del Partido Comunista. Esa era una razón que parecía muy relevante, que tenía que ser tomada en serio y que debía considerarse: venía del Partido Comunista. ¿Cómo se puede hacer un análisis de un argumento de ese tipo? ¡No sé cómo! No es el punto de dónde vienen las buenas ideas. El punto es qué capacidad tenemos nosotros para convertir esas buenas ideas en realidad, con el objeto de que ayuden a la gente a la que decimos representar. Obviamente, esa razón ideológica fue desechada de inmediato. Y a aquellos que me la dieron yo les quisiera señalar que habría sido extraordinariamente premonitorio si en su tiempo ellos hubiesen tomado este proyecto, se hubiesen incorporado a él, hubiesen incorporado buenas ideas en la línea del proyecto y todos juntos en el Congreso Nacional lo hubiésemos podido aprobar.

Sin embargo, a pesar de la situación que vive Chile hoy, aún no lo quieren entender; a pesar de esa situación y de la agenda social que el Presidente de la República nos pone, porque dice que ha escuchado a los chilenos, desprecian una tremenda oportunidad para conectarse con la gente.

Algunos dicen que van a ir al Tribunal Constitucional. ¡Qué tremendo error, por Dios! Si quieren ir al Tribunal Constitucional, está bien. ¡Vayan al Tribunal Constitucional! Pero ese es un tremendo error para todos. Para esta clase política, es un tremendo error. ¡Por favor!

Alguien dijo que están a favor, pero quieren un proyecto bien hecho. Están a favor, pero quieren un proyecto bien hecho. Pero si eso es cierto, ¿por qué no contribuyen a que este sea el proyecto de toda la Cámara de Diputados en favor de la gente? No; quieren ir al Tribunal Constitucional, para que por esa otra forma, por esa otra razón, donde no se dan argumentos, sino que fundamentalmente se consiguen votos, terminemos aportillando este proyecto.

Quiero señalar una segunda idea: el tema del empresariado de este país. Algunos dicen: "Vamos a perjudicar a los trabajadores, van a ganar menos, va a haber rebaja de sueldos". Tengo la impresión de que debemos poner la atención en la pequeña y mediana empresa, de todas maneras. Tenemos que poner el acento allí. Pero los grandes empresarios aquí tratan de pasar colados. Tenemos una tremenda crisis social y, aparte de Luksic, que quiere sacar su ventajita, no he escuchado al empresariado decir cómo va a colaborar -obviamente, con mayores recursos; no con bonitas palabras- para que podamos salir de la crisis que estamos viviendo hoy.

Discusión en Sala

Esta es una gran oportunidad. Ellos deberían adherir a este proyecto, ellos deberían aportar sus ideas y, si vamos por un camino equivocado, ellos deberían decirnos cómo nos ayudamos entre todos para mejorarlo. Pero no, los empresarios están calladitos, en silencio; la idea es que nadie los vea, que nadie los sienta, que nadie los toque. Pero eso no va a ser posible, porque este país necesita más recursos de aquellos que tienen más, para ir en ayuda de aquellos que tienen menos.

En esa misma línea, si alguien cree que vamos a poder seguir con el tema de la reintegración en el proyecto de reforma tributaria, se acabó nomás, porque el viernes de la semana pasada cambió Chile. Por lo tanto, el proyecto que establece la reintegración del sistema tributario se fue a las pailas, pero lo que no podemos mandar a las pailas es lo que hicimos por la pequeña y mediana empresa.

No obstante, los empresarios tienen que entender que tienen que poner más, y será materia de discusión si se hará a través de un impuesto al patrimonio, de un impuesto a la concentración económica o del aumento del impuesto corporativo, pero necesitamos más recursos para resolver tantos problemas de desigualdad que hoy tenemos en nuestro Chile.

En nombre de los diputados demócratacristianos quiero decirles que votaremos a favor el proyecto, porque creemos que tiene que haber un cambio de conducta de los parlamentarios de Chile Vamos. Creo que muchos de ellos hoy van a votar a favor, pero tiene que haber un cambio de conducta de quienes dirigen, de quienes asumen el rol conductor de esas bancadas, y tiene que haber un cambio de conducta en el empresariado, y nosotros tenemos que poner los ojos también allí.

¿Nosotros somos responsables? Lo somos, pero no somos los únicos responsables de la crisis de Chile, y allí los empresarios tienen mucho que decir. Y no vengán a escudarse en los amigos para tratar de impedir que se aprueben proyectos que favorecen a los trabajadores.

Por lo tanto, a las amigas del Partido Comunista les damos las gracias por la oportunidad de discutir este proyecto, por el aporte que han hecho y, naturalmente, pueden contar con nosotros para todo lo que sea necesario.

Señor Presidente, por su intermedio, antes de terminar mi intervención, saludo a Tucapel Jiménez, mi gran amigo, que durante tanto tiempo integró la Comisión de Trabajo y que hoy está escuchando esta discusión. ¡Muchas gracias, Tucapel, por tu amistad y por tu contribución a esta Cámara!

He dicho.

El señor AUTH (Vicepresidente).-

Solicito el asentimiento de la Sala para reducir las intervenciones a cinco minutos.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Jaime Mulet.

El señor MULET.-

Señor Presidente, usted se me adelantó, puesto que quería pedir la reducción del tiempo de las intervenciones a cuatro minutos o extender la sesión en una hora, debido a que hay cincuenta parlamentarios inscritos en un tema tan trascendente. Si no están de acuerdo en suspender el tiempo, extendamos el tiempo del Orden Día, para que más diputados puedan intervenir.

El señor AUTH (Vicepresidente).-

Propongo suspender la tramitación de Proyectos de Acuerdo y de Resolución e Incidentes, con el objeto de aumentar el tiempo para el debate de este proyecto

¿Habría acuerdo?

Discusión en Sala

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic .

El señor MIROSEVIC.-

Señor Presidente, si algo queda claro después de estas movilizaciones es que en Chile se estiró el chicle. Si bien hay una tremenda responsabilidad en la clase política, también hay que interpelar la concentración económica propia de un modelo que desde que entré al Congreso Nacional vengo denunciando: un modelo único en el planeta con la radicalidad que tiene la herencia de los Chicago boys.

Le pido a cualquier parlamentario o parlamentaria de este hemiciclo que me diga qué país en el mundo ha seguido de manera más radical la receta neoliberal. La verdad es que Chile es el país que ha llevado esta receta como el mejor alumno del mundo, y hoy estamos observando los resultados.

Esta élite económica, que ha generado una gran concentración de la riqueza, ha capturado a gran parte de la clase política, para evitar que cualquier regulación se imponga en los mercados. Por eso ha sido tan difícil la aprobación de una iniciativa tan sencilla como la eliminación de los seguros contra fraudes bancarios, y ni siquiera estoy hablando de las AFP; estoy hablando de legislaciones sencillas.

Entonces, esa captura del mundo de la élite económica, amparada en la radicalidad y en el extremismo dogmático de la escuela de los Chicago Boys, ha producido que hoy tengamos una insatisfacción contendida durante décadas. Por esa razón, ustedes me habrán escuchado muchas veces decir que desde el Partido Liberal tenemos un enfrentamiento directo con esa doctrina económica neoliberal. Lo señalo porque una cosa es ser liberal y otra cosa es ser neoliberal, y a quienes se han reído durante años cuando digo esto los invito a leer un poco de literatura y de mirar las experiencias en el mundo.

El neoliberalismo es una versión extremista y empobrecida del liberalismo, pues reduce al ser humano solo a sus relaciones de transacción. Es decir, a una sociedad le irá bien en la medida en que ponga el interés particular por sobre el interés general. Por lo tanto, es una doctrina que mata y niega el bien común. Esa es la razón por la cual en Chile hemos visto que la derecha tiene una aversión total a la seguridad social.

En cambio, en los países desarrollados, la seguridad social y los derechos sociales acompañan otro tipo de libertades, porque si no hay una igualdad mínima, si no hay una igualdad de base en las condiciones de vida, entonces la libertad se transforma en algo puramente mágico, titular, pero que no pueden expresar las grandes mayorías.

Por lo tanto, la negación de la igualdad en conjunto con la libertad es un extremismo ideológico.

El señor Friedman , maestro de algunos de los Chicago boys, decía que si una sociedad buscaba la libertad y la igualdad en conjunto no iba a obtener ninguna de las dos. Eso es propio de un fanatismo ideológico, extremista, pues lo que tiene que hacer cualquier sociedad democrática es combinar ambos factores: libertad e igualdad.

En medio de ese marco, los liberales siempre hemos votado, desde que estamos en el Congreso Nacional, a favor de una reforma tributaria que suba el impuesto a los más ricos. No es posible la negación de pagar impuestos por los más ricos. Lo dijimos: eso es insostenible para la democracia y para la paz social.

Nosotros votaremos a favor -me queda poco tiempo, pero me pareció relevante hacer esa introducción- el proyecto de las 40 horas y, por supuesto, ayudaremos a que mejore en la Comisión de Trabajo y se analice qué sucede con las pymes y con cada uno de los rubros. Es decir, habrá que ver detalles. Pero de todas maneras estamos de acuerdo con la reducción de la jornada laboral.

¿Cuál es nuestro ejemplo y hacia donde hay que llevar a Chile? Hacia el pacto social de los países nórdicos, de Holanda, de Bélgica, pues a esos países hay que admirar y lo hemos dicho siempre.

Por lo tanto, votaremos a favor el proyecto de ley.

He dicho.

Discusión en Sala

El señor AUTH (Vicepresidente).-

Informo a sus señorías que, de conformidad con el respectivo acuerdo de Comités, quien no se encuentre en la Sala cuando le corresponda hacer uso de la palabra perderá su derecho a intervenir.

Tiene la palabra el diputado Tomás Hirsch .

No se encuentra en la Sala.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Celis . No se encuentra en la Sala.

Tiene la palabra el diputado Víctor Torres .

El señor TORRES.-

Señor Presidente, estamos discutiendo un proyecto de ley que, a mi juicio, de una forma u otra, nos puede ayudar a avanzar en aquello que se ha estado planteando en el debate público en las últimas horas y días a propósito de las movilizaciones ciudadanas, y que además lo hemos conocido con fuerza.

Este estallido social es profundo, no es una cuestión baladí ni algo simple. Es la ciudadanía de Chile la que está en las calles exigiéndonos que respondamos en la línea correcta sobre aquellos requerimientos. Y para poder responder a eso la política es, obviamente, una herramienta fundamental a efectos de avanzar en el buen sentido y generar un desarrollo real en la sociedad.

Por ello, como parlamentarios debemos garantizar no solo lo que se ha planteado aquí: el orden y la paz social, sino, por sobre todo, las relaciones justas y el desarrollo de todos y todas quienes habitamos nuestro país. Por esa razón, debemos propender a generar condiciones que tiendan a eliminar la constante precarización de la calidad de vida de los chilenos y chilenas.

Hoy, el 50 por ciento de nuestra fuerza laboral recibe sueldos menores a 400.000 pesos. Por lo tanto, esta discusión nos ayuda a descomprimir determinadas condiciones que agobian a la ciudadanía y que no se alejan de lo que hace muchos años también se discutió.

En tal sentido, quiero recordar a la Sala el debate que tuvo el Congreso Nacional en 2001, cuando aprobó una reforma laboral que permitió la reducción de la jornada de 48 a 45 horas semanales. ¿Por qué me quiero centrar en ese debate? Porque se ha dicho que este proyecto simplemente recoge una sola mirada respecto de la construcción de la sociedad, que es un proyecto de un partido político, específicamente del Partido Comunista.

Hemos conformado una bancada transversal, que trasciende a un partido, más allá de quienes hayan impulsado esta iniciativa, precisamente recogiendo, heredando aquello que se planteó en esa discusión en 2001. Al respecto, quiero recordar aquí que quienes presentaron en el debate en el Senado la indicación que redujo la jornada laboral fueron dos senadores demócratacristianos, por quienes personalmente siento orgullo y, además, la responsabilidad histórica de ser su heredero en este Parlamento. Hablo de Pepe Ruiz de Giorgio y Mariano Ruiz-Esquide ,...

(Aplausos)

El señor TORRES.-

...dos grandes senadores demócratacristianos, quienes durante su larga trayectoria siempre avalaron todos los cambios que fueran en beneficio de los trabajadores y trabajadoras chilenos. Ellos fueron los que plantearon esa rebaja. ¿Y saben por qué? ¿Porque acaso querían construir un Chile marxista, un Chile comunista, como aquí se ha tratado de plantear? No, porque tenían claramente establecido en su conciencia que nuestra sociedad debía avanzar hacia la humanización de la jornada laboral. Porque aquí se habla de productividad, y es verdad, necesitamos que el país crezca. Pero el precio que estamos pagando hoy día tiene que ver precisamente con el alto costo social que ha estado asociado a este crecimiento, con la gran brecha existente en los ingresos, con la inequidad, con la falta de justicia social, y también con la falta de humanidad. Porque, sí, la gente quiere ganar más plata, pero también quiere ser feliz.

Discusión en Sala

Si no somos capaces de entender que lo que necesitamos es construir una sociedad que avance en el desarrollo de los hombres y las mujeres en toda su dimensión humana, entonces no estamos entendiendo absolutamente nada. El debate trasciende el solo hecho del tener, trasciende la mirada de la productividad solo desde lo económico: es un debate más profundo.

Entonces, empecemos a avanzar en la dirección de lo que Chile nos exige hoy, estemos a la altura del debate y seamos capaces de entender que necesitamos construir una patria con mayor justicia social para todas y todos.

He dicho.

-Aplausos.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE.-

Señora Presidenta, iqué más me gustaría que poder votar afirmativamente este proyecto!, pero tengo la convicción de que así como está puede dañar gravemente los empleos. Creo que tenemos la oportunidad de hacerlo bien.

Valoro el esfuerzo que se ha hecho por empujar la iniciativa hasta este momento. Asimismo, les digo que creo que, existiendo las mejores intenciones, el proyecto que tenemos hoy para votar está incompleto y es insuficiente.

Ya que se ha abordado extensamente en este debate, quiero referirme a la rebaja de horas que se llevó adelante en 2005. Dicha rebaja disminuyó la jornada laboral en aproximadamente 6 por ciento. El actual proyecto lo hace en 11 por ciento, esto es, casi el doble, y si agregamos la media hora de colación, en más de 16 por ciento, es decir, en casi el triple que la reforma de 2005.

Cabe mencionar también que la aparente neutralidad que se aduce habría tenido la reducción de 2005 no fue tal. Hay literatura extensísima respecto de que aquella tuvo un impacto significativo en los salarios, que disminuyeron en 1,8 por ciento. Entonces, es de toda lógica asumir que en este caso ese efecto será mayor.

Entre 1994 y 2009 los salarios jamás cayeron, con la única excepción del año en que se implementó la reducción de tres horas en la jornada laboral. La disminución en ese momento estuvo acompañada por caídas en los índices de productividad y su relación con las horas trabajadas. No ocurrió el famoso milagro del aumento de la productividad que se presagia en este proyecto.

En conclusión, podemos decir con certeza que la reforma de 2005 fue responsable, razonable y oportuna, pero aun así generó efectos importantes en el empleo, en los salarios y en la informalidad del trabajo.

Este proyecto sostiene constantemente que el camino de la reducción de jornadas fue el que siguieron los demás países de la OCDE, con los que nos queremos comparar. Es cierto, vivimos haciendo comparaciones siempre como desde abajo hacia arriba con dicho organismo internacional, pero la verdad es que la reducción de jornada es una consecuencia del progreso, no una causa de este. La prosperidad, la riqueza nacional, ha permitido a algunos países ricos sacrificar un poco de producción a cambio de calidad de vida, que es lo que podremos hacer en Chile en la medida en que progreseemos lo suficiente y que aumentemos nuestra productividad, dos cosas que, por desgracia, no hemos hecho.

Nos gusta compararnos con los países de la OCDE, pero si lo hacemos considerando los años en que estos tenían el mismo nivel de ingreso por persona que Chile tiene hoy, nos percatamos de que nuestro nivel de horas trabajadas es prácticamente idéntico al que tenían esos países en aquella época: 44 horas promedio. Ellos lograron hacer una transición a jornadas menores en épocas de crecimiento y bonanza, de manera seria y responsable, como pretendemos hacerlo aquí.

No juzgo intenciones, no juzgo de dónde vienen los proyectos, incluso no juzgo su constitucionalidad. Creo que

Discusión en Sala

podemos reducir las horas de la jornada laboral, y ojalá que lo logremos; pero se puede hacer bien, con flexibilidad, generando incentivos, para que tanto a las empresas como a los trabajadores les convenga pactar jornadas más cortas y flexibles, que se adapten de mejor manera a las necesidades de ambas partes, protegiendo a la parte más débil, evidentemente. En ese sentido, todos sabemos que la empresa y el trabajador no tienen el mismo poder de negociación.

La flexibilidad generará diferentes ofertas de jornada que se adaptarán de mejor forma a las distintas necesidades de los trabajadores. En la práctica, hemos visto que existen empresas que, con flexibilidad, pueden pactar jornadas menores. En las industrias con sindicatos fuertes se podrán negociar de mejor forma jornadas flexibles que beneficien a ambas partes.

Eso es lo que propone parcialmente el proyecto que presentó el Ejecutivo -aprovecho de saludar al ministro y al subsecretario que nos acompañan en esta sesión-, que puede complementar de forma importante la moción que discutimos hoy.

Invito a las mocionantes y a todos quienes quieren apoyar su proyecto a que se abran a mejorar la iniciativa y escuchen las críticas que hemos conocido, que no son de la derecha, como se podría esperar, sino de Rodrigo Valdés , Alejandro Micco , Manuel Marfán , Marcelo Albornoz , Andrea Repetto y Zarko Luksic , quienes están velando por que tengamos un mercado laboral más inclusivo, más justo, más flexible y que permita al país, ojalá, alcanzar los grados de desarrollo y justicia que todos esperamos.

He dicho.

-Aplausos.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado René Alinco .

El señor ALINCO.-

Señora Presidenta, saludo a todo el pueblo de Chile que está luchando en las calles, que está sufriendo la represión, que está sufriendo las injusticias de la esencia de lo que son las directrices de "Chacaritas". Eso es lo que está actuando en el pueblo chileno hoy: la ideología de "Chacaritas". No nos olvidemos de eso, aunque el diputado de enfrente se ría.

Ocho horas de trabajo, ocho horas de recreación y ocho horas de descanso. Ese era el grito de guerra en la lucha reivindicativa de los trabajadores en Chicago hace más de cien años. Quiero recordar que hace más de cien años la clase obrera, el proletariado trabajaba entre catorce y dieciséis horas. En ese tiempo, los empresarios, los antecesores de los de hoy, decían que era normal, porque los trabajadores éramos considerados animales de trabajo.

Por eso, felicito la iniciativa, la idea de este proyecto, que, más que un proyecto legítimamente reivindicativo, es una iniciativa de una tremenda calidad humana, que reconoce que el ser humano no puede ser esclavo del trabajo.

Entonces, ocho horas de trabajo, ocho horas de recreación y ocho horas de descanso, para que el padre jefe de familia o la madre jefa de familia puedan compartir con su familia, con sus hijos, puedan educarse, cultivarse. Los trabajadores tenemos derecho a eso.

Se dijo que este es un proyecto peligroso y que le va a hacer mal al país. ¿Eso significa que trabajar nueve, diez o doce horas, como se hace hoy en algunos sectores de la producción, le hace bien al país? Creo que se está haciendo un reconocimiento histórico del valor del ser humano.

Por lo tanto, considero que este proyecto, sin ser la solución definitiva, por supuesto, persigue un objetivo profundamente humanitario, porque a través de él reconoceremos que los trabajadores tienen derecho al legítimo descanso y a la recreación.

Discusión en Sala

No estoy de acuerdo con lo que han dicho los representantes de la derecha y del empresariado, en el sentido de que este proyecto perjudica a las pymes. No es un proyecto que perjudique la productividad en nuestro país; es un proyecto que, sin lugar a dudas, significará bienestar, un mejor vivir para el grupo familiar, que es la esencia, que es la célula, que es el núcleo de la sociedad.

Por lo tanto, reitero mis felicitaciones a las iniciadoras de este proyecto, y no tengo la menor duda de que los diputados y diputadas, sin importar qué ideología representemos, sin importar en qué bancada estemos ubicados, tenemos la obligación moral, ética y humana de apoyarlo.

He dicho.

-Aplausos.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Juan Fuenzalida Cobo .

El señor FUENZALIDA (don Juan).-

Señora Presidenta, en la UDI estamos a favor de rebajar la duración de la jornada de trabajo. Creo que es un tema que llegó para quedarse, y, sin duda, dado los tiempos que estamos viviendo, generará más justicia y equidad. Qué mejor para las madres y los padres que tener más tiempo para hacer sus cosas y compartir con su familia, con su esposa, con sus hijos, etcétera.

No obstante, considero que el tema no pasa por que se discuta una rebaja horaria tan radical. Debemos ser responsables y hacer las cosas bien.

Una de las grandes demandas que estamos escuchando en la calle, que más bien es una crítica a la clase política, tiene que ver con la forma en que hacemos las cosas, la falta de calidad en la actividad política. Este es un proyecto de ley en que estamos bastante de acuerdo; pero el gobierno, con su mesa de trabajo, que es bastante transversal, porque recoge todas las miradas, tiene una propuesta con mucho fundamento y sustento, por lo que debería ser esa la que aprobáramos.

Hablé con dirigentes de los choferes de micros y con conductores de colectivos de mi región, quienes me dijeron que para ellos esta reducción, sin adaptabilidad, sería realmente fatal, porque reduciría sus salarios.

Cuando se habla del empresariado, se refieren a las grandes empresas, a las transnacionales, las que no van a tener ningún problema para adaptarse a estos cambios, pero ¿qué pasa con las pymes, donde realmente está el problema? Ellas representan el 80 por ciento de las empresas que generan empleo. Entonces, debemos hacer buenas leyes, aterrizadas con lo que necesita la gente.

Cuando se apruebe este proyecto -que contiene un artículo único y un artículo transitorio-, se van a presentar varias indicaciones, lo que, al final, significará que la reducción de la jornada laboral basada en esta norma va a ser la excepción. Lo digo porque he escuchado a varios colegas decir que van a presentar indicaciones. Aquí debemos hacer bien las cosas y para eso se necesitan fundamentos, sustento, y no los hay.

Estamos aquí para hacer bien la pega, y no para salir en los matinales o en los titulares de los diarios con algunas ideas. Esas cosas le molestan a la gente.

Estoy a favor de una reducción en la jornada de trabajo, pero en la medida en que haya flexibilidad horaria, en la medida en que haya adaptabilidad y en la medida en que sentemos a todos los actores a conversar, lo que lamentablemente no ocurrió cuando se discutió este proyecto.

En definitiva, la forma en que está planteado el proyecto, sin duda, va a generar una rebaja en los salarios de la gente y eso es preocupante, porque lo que quieren las personas es mejorar su situación, lo que quieren los trabajadores de clase media es salir del ahogo financiero que los afecta en el ámbito familiar, en su situación de salud y de educación. Por eso, debemos hacer bien las cosas; debemos ser responsables.

Discusión en Sala

En la UDI estamos a favor de la rebaja en la jornada de trabajo, pero con flexibilidad y adaptabilidad, algo que este proyecto no entrega. Por eso, respecto de este proyecto en particular, votaré en contra.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Raúl Soto .

El señor SOTO (don Raúl).-

Señora Presidenta, quiero comenzar mi intervención con un saludo a las autoras del proyecto, diputadas Vallejo y Cariola , y especialmente quiero hacer un gran reconocimiento a todos los dirigentes sindicales y sociales agrupados en la Coordinadora de trabajadores por las 40 horas semanales, que están en las tribunas, quienes durante meses se han desplegado por todo el país para movilizar a la ciudadanía en torno a un proyecto que considero totalmente justo y necesario.

Antes de pasar al fondo de la iniciativa, me gustaría referirme al contexto en el cual estamos discutiendo -espero que se apruebe categórica y unánimemente- la rebaja de la jornada laboral.

Estamos en una crisis política y social profunda debido a que el modelo económico, político, social y laboral ha fracasado, un modelo que se instaló en dictadura y que con posterioridad fue legitimado, profundizado y administrado en democracia. Sí, colegas: en democracia, y todos debemos reconocerlo y hacer un mea culpa al respecto. Me refiero a un neoliberalismo extremo, exacerbado, brutal y macabro con las personas, donde el mercado lo es todo; un modelo que ha institucionalizado la desigualdad, la inequidad, el abuso y la desregulación en Chile; un modelo en que el Estado abandonó su rol de garante del bien común y de una calidad de vida digna para las personas y sus familias, las que fueron abandonadas por el Estado durante décadas. Aquellas personas y familias, que no gozan de igualdad de oportunidades, son las que hoy están en la calle exigiendo sus derechos y la realización de cambios profundos a este sistema injusto. Son personas de clase media y vulnerables, son trabajadores y trabajadoras que reciben salarios mínimos, aquellos que están dentro del 50 por ciento de los trabajadores que ganan menos de 350.000 pesos al mes, que están dentro del 80 por ciento de los trabajadores y trabajadoras que ganan menos de 500.000 pesos al mes, a los que no les alcanza para llegar a fin de mes, aquellos que deben endeudarse en 70, 80, 90, 100, 110 o 120 por ciento de sus ingresos mensuales para poder educar a sus hijos, porque de facto esas personas, esas familias, no tienen derecho a educar a sus hijos, porque no les alcanza el sueldo. Ellos no tienen derecho a enfermarse, por el alto costo de los medicamentos y de la salud en nuestro país.

Hablo de los estudiantes -niños y adolescentes- que no avizoran un buen futuro, porque saben que hay escasas posibilidades de movilidad social en el actual modelo, ya que si sus padres no tienen los recursos necesarios no van a poder alcanzar el crecimiento personal, laboral y profesional que una sociedad justa y equitativa debería entregar a todos sus miembros. No alcanzarán a tener una calidad de vida digna mínima garantizada.

Estoy hablando de los patipelados, de los desempleados, de los pensionados que reciben pensión de miseria, a quienes durante décadas se les obligó a cotizar en un sistema que se apropió de sus recursos, de sus ingresos, de sus salarios a través de las famosas AFP, empresas privadas a las que hoy, nuevamente, mediante el proyecto reforma de pensiones de este gobierno, se está tratando de legitimar con un aumento de 4 por ciento de la cotización.

Hablo también de aquellos trabajadores y trabajadoras que tienen la suerte de tener un empleo; sin embargo, en la mayoría de los casos lo realizan en condiciones salariales y laborales precarias, con inestabilidad e informalidad. Si bien tienen la suerte de tener un trabajo, cumplen jornadas laborales tremendamente extensas e injustas, que los tienen sufriendo enfermedades mentales, estrés laboral y licencias médicas, con poco tiempo para sus familias, para la recreación, para el deporte, para la cultura. Es una calidad de vida indigna y debemos cambiarla ahora. Escuchemos al pueblo de Chile, que ya habló. ¡Chile cambió!

He dicho.

Discusión en Sala

-Aplausos.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado René Manuel García .

El señor GARCÍA (don René Manuel).-

Señora Presidenta, estamos ante un proyecto al que, a simple vista, nadie podría oponerse, porque lo hayamos real, lo hayamos bueno, lo hayamos fantástico, pero resulta que no están dadas las condiciones para llevarlo a cabo en este momento. Y estas cosas hay que decirles, aunque sé que no son populares, pero los parlamentarios no estamos acá para que cuatro personas en la galería nos vengan a gritar y a decir qué debemos hacer; aquí estamos para legislar seriamente por el país y para todas las personas.

A los autores de este proyecto, quiero decirles algo que señaló muy bien el diputado Bianchi -que es medio híbrido, porque no se sabe si es de gobierno o de oposición- y que me parece fantástico: ¿alguno de los diputados que han firmado este proyecto habrá dado trabajo alguna vez en su vida con sus propios recursos? Estoy repitiendo exactamente lo que dijo el diputado Bianchi .

¡Por Dios que es diferente cuando hay personas que, a través de las pymes, dan trabajo y hacen un tremendo esfuerzo junto con sus trabajadores, lo mejor posible, pero de repente les tienen que decir: "Hasta aquí no más llegamos; no podemos seguir"! El representante de las panaderías chicas dijo que el pan va a subir 30 por ciento, por el costo que esto va a involucrar. Como muy bien dijo el diputado Cruz-Coke , esto significará un 16 por ciento de disminución de tiempos reales de trabajo.

Si estuviéramos en un país en que se dieran las condiciones adecuadas, indudablemente todos vamos a querer lo mejor para estos trabajadores. Si fueran 35 horas, mejor, como ocurre en otros países desarrollados, pero trabajemos y hagamos las cosas bien, no nos demos gustos, porque esto es darse un gusto en vida, pero no sabemos las consecuencias hacia adelante. Ese es el problema que estamos viendo hoy día.

¿Qué va a pasar con este proyecto? Lo que mucha gente ha advertido: nos vamos a ver en la obligación de mecanizarnos. ¿Qué significa eso? Que a una persona que, por ejemplo, podría tener varios trabajos en el campo, la van a poner en un tractor con una muela adelante, pescará fardos y los echará arriba de un coloso. Con eso se acabarán los cinco o seis empleos relacionados con esa labor.

Cuando se hablaba sobre las personas que trabajan en lecherías, la descripción no es correcta. Hay dos o tres turnos, dependiendo de la cantidad de vacas que hay que ordeñar. Hoy, los trabajadores de las lecherías no trabajan, como se dijo, 15 horas. No estoy diciendo lo que tienen que hacer; no tengo lechería, pero hay que tener ciertas flexibilidades.

Por ejemplo, hay personas que esperan todo el año para hacer su pastura. Como los fardos están en el suelo, se mojan y se pierde el pasto de todo el año. O sea, hay que tener cierta flexibilidad. Acá se puede concordar en trabajar dos días fuerte y dejar dos días libres, como se hace en muchas partes. Así ambas partes se van complementando. No es un capricho. Pero este proyecto no trae las mejores consecuencias para el país.

Ahora, si usted me dice que el gobierno presentó un proyecto de 41 horas, tampoco me gusta. ¡Qué quieren que les diga! No se trata de la teoría del empate. Hagamos las cosas bien, no como antes, cuando no importaba cómo salían los proyectos de la Cámara, pues en el Senado se arreglaban. ¡No! Eso es no tener dignidad parlamentaria; eso es no saber hacer la pega. ¿O hay algún parlamentario que tenga malas intenciones con este proyecto? ¡Nadie! Todos queremos lo mejor.

Abordémoslo como debe ser: razonablemente, con toda nuestra gente, trabajando todos juntos, porque es lo que nosotros queremos. Desgraciadamente, en este momento no están dadas las condiciones.

Todo el mundo dice: "Pucha, esto fue tremendo, estas manifestaciones violentas". No estoy hablando de las que no son violentas. Lo que se hizo tira en este país cuesta todo el paquete de medidas del gobierno: más de 1.200 millones de dólares. Esas son las cifras que se están dando. O sea, podríamos haber echado a andar dos reformas

Discusión en Sala

con esa plata que se botó inútilmente.

¿Hay un descontento? Claro que hay descontento. ¿La gente se está manifestando por algo? Sí, claro; así es. Hay cosas que son muy al principio, pero después no son así. Se los digo de verdad; se los digo con conocimiento de causa.

En este momento, las condiciones no están dadas para abordar esta iniciativa. No voy a votar favorablemente el proyecto, porque creo que no es lo que el país necesita, pero también quiero decir que todo Renovación Nacional está disponible para arreglar los problemas que hoy tiene la gente. Y los vamos a arreglar.

Digan lo que digan, hagan lo que hagan, va ser un gobierno de derecha el que les va a dar solución a los miles de miles de chilenos que hoy día tienen problemas.

(Manifestaciones en la Sala y en las tribunas)

Da lo mismo la razón, pero este es un gobierno de derecha. Va a quedar en la historia del país que el que arregló los problemas de las AFP, de las pensiones y todo fue el gobierno de Sebastián Piñera. ¿Y de qué sector es? ¡De derecha...!

-Manifestaciones en la Sala y en las tribunas.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Hago presente a todos que se prohíben las manifestaciones en la Sala y en las tribunas. Tiene la palabra la diputada Natalia Castillo Muñoz .

La señora CASTILLO (doña Natalia).-

Señora Presidenta, estamos viviendo días y tiempos difíciles para Chile. Durante años los abusos han ido colmando la paciencia de la gente, pero afortunadamente Chile despertó.

A partir del año 73, Chile ha sido objeto de un experimento que no se ha replicado en ninguna otra parte del mundo: transformar un país en desarrollo, con una economía mixta, en un Estado subsidiario que delegó prácticamente todos los aspectos de la actividad nacional y de la vida a los capitales privados, incluyendo los servicios básicos.

Pensaron que el experimento había funcionado, pero, como todo experimento, necesitaba un tiempo para probar su eficiencia. Hoy ha quedado demostrado que ese experimento falló, explotó. La conclusión es que nunca más se debiese repetir un experimento de este tipo en ninguna parte del mundo.

Esta semana, el gobierno tuvo a su disposición la mejor encuesta de toda su gestión. No tuvieron que encargársela a nadie, porque fue la misma gente la que se la llevó a La Moneda. Fueron miles de personas las que llevaron esa encuesta al Presidente de la República, que busca, justamente, un cambio profundo en nuestro modelo.

Ya no bastan migajas; ya no bastan soluciones parches. Este es un sistema que está construido para que las personas vivan en el endeudamiento, que no permite desarrollarse en felicidad.

Pero quiero decir que no todas son malas noticias, porque con este proyecto tenemos una luz de esperanza. Vamos a dejar de hacer las políticas públicas encerrados en una oficina, haciendo planillas Excel , y empezaremos a ponerle rostro de personas. Debemos dejar de ver el trabajo como un mero ejercicio de producción a costa de la vida y pondremos al ser humano y a sus múltiples necesidades en el centro del debate. Hablo de algo tan simple como trabajar para vivir y no vivir para trabajar.

Chile tiene la cuarta jornada laboral más extensa de la OCDE: se trabajan 253 horas anuales más, en promedio. Tenemos la obligación de corregir eso.

Discusión en Sala

Además, si sumamos los largos períodos de traslado, con un mal sistema de transporte, la gente no tiene tiempo para nada.

Señora Presidenta, no quiero dejar de mencionar la perspectiva de género, porque somos las mujeres las que tenemos que asumir el cuidado de los hijos. Llegamos del trabajo, después de largas jornadas, a cumplir un segundo trabajo que no es remunerado: las labores de cuidado. Mujeres que llegan a las 21.00 horas a sus casas a hacer el almuerzo para entregárselo a sus hijos al otro día, a las 6 de la mañana. Este sistema no resiste más, señora Presidenta; es necesario cambiarlo.

Se ha promovido una verdadera campaña del terror contra este proyecto. Se ha dicho que es inconstitucional. ¡Falso! Se ha dicho que reducirá el empleo. ¡Falso! Ya se redujo la jornada laboral en algún minuto y no pasó nada. Incluso, se ha dicho que no vamos a poder jugar la Copa América. Eso, aunque suene obvio, también es falso, porque las 40 horas no van en ese sentido. Se ha dicho, también, que perjudica a las pymes. Nosotros, en ese sentido, sabemos que para las pymes va a ser un poco más complejo adaptar sus procesos productivos, ajustándose a una jornada laboral humanizante de 40 horas. Por eso, presentamos una indicación para dar la debida progresividad a las pymes, para que año a año se vaya reduciendo una hora anual, hasta llegar a las 40 horas. Eso es del todo razonable.

Entonces, seguir oponiéndose a este proyecto simplemente porque es un proyecto presentado por el Partido Comunista, o porque ha sido promovido por fuerzas políticas como el Frente Amplio, o porque también lo ha apoyado el Partido Socialista, no tiene mayor sentido.

Este es un proyecto que apela al sentido común. Para aquellos que dicen que esto es una discusión del pasado, que esto habla de modelos productivos del siglo XIX, bueno, llegamos tarde a esa discusión. Creo que tenemos que hacernos cargo, porque efectivamente durante el siglo pasado debimos haber corregido esta injusticia, y no lo hicimos.

Hoy todavía estamos a tiempo de ajustar nuestras jornadas laborales con criterios humanizantes, con perspectiva de género, pensando en la familia y también en los niños y en las niñas que necesitan a sus padres con una buena salud mental. Hoy, las altas tasas de suicidios por estrés están llegando al tope.

Sin más que agregar, anuncio que vamos a apoyar este proyecto y esperamos que se apruebe de manera...

-Aplausos.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Ha concluido su tiempo, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Alexis Sepúlveda Soto .

El señor SEPÚLVEDA (don Alexis).-

Señora Presidenta, quiero aprovechar de saludar a los dirigentes de la coordinadora por las 40 horas que se encuentran en las tribunas.

(Aplausos)

En particular, saludo a aquellos dirigentes que se movilizaron y no pudieron viajar por las circunstancias en que estamos, pero que están atentos a esta discusión a lo largo y ancho de Chile, así como también saludar a los dirigentes de la Región del Maule y a los dirigentes de Walmart que han liderado este trabajo en nuestra región y han convocado a todos los actores sociales para sacarlo adelante.

La pregunta no es cuántas horas trabajan los trabajadores y las trabajadoras, que, por cierto, es una cantidad superior a las de los países con los cuales nos gusta compararnos permanentemente, porque también hay que sumar los tiempos de traslado, que en algunas ciudades o sectores rurales suman más de cuatro horas. Por lo tanto, la pregunta es cuánto tiempo están nuestros trabajadores fuera de su casa por motivos laborales. La

Discusión en Sala

conclusión es que salen de su casa muy temprano, cuando sus hijos aún están durmiendo, y vuelven a su casa muy tarde, cuando también sus hijos ya están durmiendo. Ese es el tema en cuestión que debemos discutir en este proyecto. Por eso es tan importante avanzar.

Las temporeras de la Región del Maule y de la Región de O'Higgins -está a mi lado el colega Cosme Mellado - tienen que realizar largos traslados para ir a los huertos y, por ello, abandonar a sus hijos, sin tener la posibilidad de compartir, de conversar o de, incluso, acompañar su proceso educativo. Esa es la sociedad que estamos construyendo.

Desde mi punto de vista, esta es una discusión no solo económica, sino también sobre el tipo de sociedad que queremos construir y en la cual queremos vivir.

José Mujica, en Uruguay, respecto de esta misma discusión, concluyó que no podemos estar supeditados al mercado y que este debe estar al servicio de la gente, de las soluciones y de la vida que queremos vivir, y no al revés.

¿Por qué digo esto? Porque todas las explicaciones de quienes quieren justificar su voto en contra apuntan al fantasma del empleo, del crecimiento y del impacto, es decir, siempre apuntan a temas de mercado y no a temas de familia. Por cierto, dicho sea de paso, en otros proyectos los hemos escuchado defender fuertemente los temas de familia.

¿Qué pasa en este caso? Uno podría seguir algunos ejemplos que hemos tenido. La discusión que tuvimos hace un año respecto del incremento del sueldo mínimo parece casi ridícula. Estuvimos discutiendo sobre cinco lucas más y diez lucas menos. Todas las explicaciones que nos dieron el gobierno y muchos que estaban en contra de seguir incrementando ese monto fueron respecto del descalabro económico que se podía generar. Tuvo que pasar todo lo que ha ocurrido para que incluso los empresarios hoy nos digan que están dispuestos a subir la vara, y el gobierno, que hace un año decía que no podía sacrificar la economía nacional, haga una oferta para subir el sueldo mínimo a 350.000 pesos. Entonces, todo lo que discutimos y lo que se dijo un año atrás hoy no vale.

El diputado Molina nos dijo que en internet aparece el detalle de quienes votaron en contra un proyecto de resolución para reducir la dieta parlamentaria y que, por esa votación, lo están acusando de estar en contra del proyecto de ley que trata esa misma materia. Sé que con él y con todos vamos a avanzar en establecer mayores niveles de coherencia con lo que está viviendo la ciudadanía.

Por eso, debemos tener en consideración que el voto queda marcado para la historia y que no lo podemos modificar. Entonces, abrámonos a la discusión. La posibilidad de modificación ha estado y se ha acogido; por cierto que podemos perfeccionar este proyecto. Lo único que les pido es que pensemos en los trabajadores. No olvidemos que con nuestro voto hacemos la diferencia; no caigamos en justificaciones que, vistas en un tiempo más, sin duda, nos parecerán ridículas.

He dicho.

-Aplausos.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Tomás Hirsch.

El señor HIRSCH.-

Señora Presidenta, por su intermedio pido a los colegas el apoyo unánime a este proyecto, para que demos una señal clara a los trabajadores.

Quienes antes se negaron a cualquier mejora en las condiciones de vida de los trabajadores, ahora tienen una oportunidad única. El año pasado les dijimos que subir el sueldo mínimo 12.000 pesos era mezquino, y no nos escucharon; les dijimos que rechazaran la reintegración tributaria, y no escucharon; les dijimos NO+AFP, y no escucharon; les dijimos que necesitábamos una asamblea constituyente, y se negaron rotundamente.

Discusión en Sala

El proyecto de ley que reduce la jornada laboral a cuarenta horas es solo una de las formas de ofrecer una respuesta a las demandas sociales de una vida más digna y de superar los abusos que se han venido acumulando por tantos años.

Somos uno de los países de la OCDE en que más horas se trabaja, y no escuchan; somos un país en que la mitad de las personas gana menos de 400.000 pesos, y no escuchan.

Por favor, pedimos que al menos escuchen una vez. Nosotros esperamos que en los próximos días y meses podamos avanzar y aprobar proyectos de ley que respondan a las demandas ciudadanas, a la angustia acumulada y al abuso que se extiende por décadas, y tenemos la oportunidad de comenzar hoy.

Aprobar este proyecto, que fue muy bien impulsado por las diputadas Camila Vallejo y Karol Cariola, y apoyado por la diputada Gael Yeomans en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, no terminará con las movilizaciones - ¡por supuesto que no!-, porque la demanda es muy grande, pero puede ayudar a la solución de una parte de las demandas, porque es una señal que va en la dirección correcta frente a un clamor ciudadano absolutamente justo.

Hablar de cuarenta horas es solamente poder trabajar de una manera más digna, con una mejor calidad de vida. Solo hablamos de ocho horas diarias de trabajo, que, por lo demás, es lo mismo que demandaba el movimiento obrero a comienzos del siglo XX aquí en Chile y lo mismo que lograron los trabajadores en Europa y Estados Unidos de América en el siglo XIX.

Las personas merecen tener más tiempo para su vida; tienen derecho a compartir más con sus hijos, sus parejas y sus amigos. Hablamos de que tengan solo una hora más al día.

Es el momento de ver ese gesto que se espera de todos nosotros y de todos ustedes.

No puede ser que el 1 por ciento más rico se lleve un tercio de la torta. Tienen que dejar a un lado sus privilegios o, al menos, parte de estos.

Los salarios de los trabajadores no van a bajar, porque esta futura ley lo impedirá, así que no inventen fantasmas en donde no los hay. Tampoco se excusen haciendo depender la productividad exclusivamente del trabajador. No nos vengamos con cuentos.

Es el momento de que los empresarios inviertan en capacitación en sus empresas. ¡Eso aumentará la productividad! Es el momento de que inviertan en tecnología, pero no en una tecnología para reducir el número de trabajadores, sino para acelerar los procesos productivos. ¡Eso aumenta la productividad!

Además, con la indicación que se presentó, este proyecto tendrá una gran ventaja: la gradualidad. Eso es fundamental para las pymes. Entonces, no utilicen a las pymes para defender a la Sofoa o a la CPC.

Lo que nos dice el gobierno me recordó un texto de hace décadas. Algunos le siguen diciendo al pueblo sencillo de Chile -a ver si recuerdan-:

“Que no entienden deberes, son ignorantes. Que perturban el orden, que son maleantes.

Que están contra el país, que son traidores.

Que roban a la patria, que son ladrones.

(...)Que es mejor que se vayan sin protestar, que aunque pidan y pidan nada obtendrán.”.

No sigan enviando ese mensaje a la ciudadanía.

Les pido, con humildad, pero también con mucha firmeza, que aprobemos este proyecto por el país que todavía podemos construir en conjunto, por la dignidad de los trabajadores de Chile y por establecer un mínimo social decente. Este es un momento histórico, y este Parlamento tiene que estar alguna vez a la altura de lo que el país necesita. Ahora tenemos la oportunidad de demostrarlo.

Evidentemente, votaré a favor el proyecto, y pido el voto favorable de todos los diputados y diputadas, para dar a Chile la clara señal de que estamos por mejorar las condiciones de nuestros trabajadores y nuestras trabajadoras.

Discusión en Sala

He dicho.

-Aplausos.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra la diputada María José Hoffmann .

La señora HOFFMANN (doña María José).-

Señora Presidenta, quiero partir con una reflexión sobre la oportunidad para tramitar este proyecto.

Todos hemos tratado -debemos hacer un mea culpa-, con generosidad, de convencer al otro. Pero esta discusión me parece de verdad un abuso, pues así como el gobierno modifica parte de sus proyectos, deberíamos haber hecho lo mismo con esta iniciativa. Eso es construir y buscar en el adversario lo que puede aportar.

Lamentablemente, este debate hoy revela que algunos se sienten dueños de la razón, que no quieren conversar, que no quieren dialogar y que pareciera que solo sus propuestas le importan a la gente, como si no hubiesen perdido el gobierno hace poco menos de dos años. Cuidado con esa soberbia, porque el malestar social es contra toda esta Cámara, y este pseudointento populista por subirse a la ola nos puede costar muy caro.

En segundo lugar, este proyecto fue presentado en pleno gobierno de Bachelet, el 9 de marzo de 2017; y fue presentado por seis diputados comunistas, todos miembros de la coalición gobernante. ¿Por qué no pidieron urgencia? ¿Por qué?

Por su intermedio, señora Presidenta, le pido a la diputada Vallejo que diga por qué en su gobierno esta iniciativa no era prioridad y hoy sí lo es.

Ayer hablábamos de que había dos izquierdas: una democrática y otra que aún no es capaz de condenar la violencia. Y esos, hoy mismo, quieren aparecer como los campeones de la justicia social, cuando en realidad están a punto de convertirse en los campeones del populismo.

Si hay algo que hemos aprendido es que no bastan las buenas intenciones; lo que necesitamos son buenas políticas públicas. Esto se puede hacer bien o se puede hacer mal, y el PC ha decidido que se haga de la peor forma.

Sé que muchos de la izquierda democrática no se atreven a levantar la voz, aunque saben que este es un mal proyecto, porque todos sus técnicos les han hecho saber que va a tener consecuencias negativas; pero eligen callar y ponerse atrás en silencio.

La verdadera convicción política es la que se atreve a defender principios, incluso cuando sean impopulares. Y quiero ser enfática para los aprovechadores: todos estamos a favor de reducir la jornada laboral. Y sí, quiero tener la capacidad también de reconocer que, pese a que había un proyecto por parte del gobierno de reducción de la jornada, me parece que tanto la Coordinadora como los diputados que lo han liderado efectivamente han sido capaces de subirle el volumen, y eso se valora. Pero el gobierno ha presentado un proyecto en esta misma línea, con datos, con información -que no tiene este proyecto-, responsablemente. ¿Por qué estamos renunciando a hacer la pega bien, a incorporar flexibilidad, gradualidad y mayor poder de negociación del trabajador? Esa es la pega que nos están reclamando en la calle: hacer un buen trabajo.

Esto que tengo en mis manos es el proyecto: una mísera hoja con dos artículos. Buenas intenciones, pero mal hecho, incompleto. Y lo que indigna es que nuevamente le estamos entregando en bandeja al Senado hacer bien la pega, porque tengan claro que los senadores lo van a modificar completamente, y ellos sí harán bien su pega.

Sabemos también que muchos se van a aprovechar de esta votación; pero, insisto, desde la UDI no podemos aprobar un proyecto que les baja el sueldo a los chilenos. ¡No, diputados, vamos a ser serios!

(Manifestaciones en las tribunas)

Discusión en Sala

iAun con el costo que significa, con los gritones de allá arriba, a quienes exijo silencio!

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Solicito a las personas en las tribunas guardar el debido silencio y respeto cuando está interviniendo la diputada. Continúa con la palabra la diputada Hoffmann .

La señora HOFFMANN (María José).-

Señora Presidenta, nosotros estamos a favor de la reducción de la jornada laboral. Sabemos que va a haber aprovechamiento, pero la bancada de la UDI no puede aprobar un proyecto que les baja el sueldo a los chilenos.

No, diputados, vamos a ser serios, aun con el costo que eso significa, y vamos a aprobar el proyecto que sí permite esta reducción de jornada laboral, pero con flexibilidad, con gradualidad y con más poder para los trabajadores, porque eso es lo que realmente necesitan. He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Para referirse a un asunto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Camila Vallejo .

La señorita VALLEJO (doña Camila) .-

Señora Presidenta, consulto a la Mesa si tengo derecho a responder la interpelación que se me ha hecho, porque creo que es importante aclarar el punto que inquieta a la diputada Hoffmann .

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Señorita diputada, de acuerdo con lo que estipula el Reglamento, puede responder en la próxima sesión. Tiene la palabra la diputada Claudia Mix .

La señorita MIX (doña Claudia) .-

Señora Presidenta, en medio del movimiento social más grande de las últimas décadas, nos toca discutir este proyecto de ley sobre las cuarenta horas gracias al empuje y convicción de nuestras compañeras parlamentarias Karol Cariola y Camila Vallejo , a quienes saludo, y por supuesto también de la Coordinadora 40 horas, cuyos representantes nos acompañan en las tribunas.

(Aplausos en las tribunas)

Este proyecto cuenta con un amplio respaldo ciudadano -cerca del 70 por ciento de apoyo, según algunas encuestas-, y determinará un aspecto fundamental de la calidad de vida de los chilenos y chilenas.

Este proyecto viene a devolver el valor del trabajo a quien lo ejecuta. Por décadas nos acostumbramos en nuestro país a trabajar mucho, pero ganando poco. Se normalizaron situaciones como realizar horas extras y como sacrificarse al máximo por un trabajo que no entrega lo suficiente. Se construyó una realidad en la que le sobraba mes al sueldo.

Esta situación es piedra angular del descontento que está llenando las calles con miles de chilenos y chilenas pidiendo un nuevo pacto social. Este proyecto viene a devolverles la dignidad a nuestros compatriotas. Los chilenos y chilenas se han acostumbrado a vivir para trabajar, en vez de trabajar para vivir.

Si hoy vemos en la calle un descontento transversal de la ciudadanía es precisamente por la mala calidad de vida que tienen nuestros compatriotas, en lo cual el trabajo es un aspecto muy importante.

Creemos firmemente en que podemos vivir de otra forma. Si llegamos hasta este Parlamento es precisamente para

Discusión en Sala

que nuestra gente pueda estar mejor, cumplir sus sueños y tener la capacidad de satisfacer todas sus necesidades; en general, tener un buen vivir.

Durante las décadas posteriores a la dictadura, el mercado se tomó todos los espacios de la vida de los chilenos y chilenas: las pensiones, la salud, la educación y sobre todo el trabajo, en el que el abuso, la explotación e incluso la neoesclavitud han hecho de nuestro pueblo un pueblo infeliz.

Este proyecto devolverá el espacio que necesitan las familias chilenas para que se encuentren, para que conversen, para que jueguen, para que se amen, y así podamos avanzar hacia un país más feliz. Este proyecto les devolverá al chileno y a la chilena el derecho a relajarse, a divertirse y a explorar aquellos aspectos en que nunca han podido realizarse, solo con una hora diaria más con la que hoy no cuentan.

Soy representante del distrito N° 8, específicamente de la comuna de Maipú. En la villa Los Héroes, donde yo vivo, también vive Julia , una vecina esforzada, que todos los días debe levantarse cerca de las 5 de la mañana para poder tomar la movilización que la deja en su trabajo, y que regresa a eso de las 9 de la noche. Como si eso no fuera suficiente, debe llegar a su casa a limpiar, a cocinar y a realizar el trabajo doméstico que la mayoría de las mujeres de mi país debe realizar a diario, además de sus trabajos asalariados.

El trabajo doméstico es un trabajo no pagado, por lo que debemos avanzar en que estas horas laborales sean reconocidas como tales, de modo que no se siga explotando a nuestras mujeres chilenas. Este proyecto debe tener un enfoque de género, que equipare y otorgue justicia social, sobre todo a las mujeres de mi patria.

Este proyecto equilibra la justicia social en un país tan golpeado por los abusos como es el nuestro, los mismos abusos que hoy tienen a cientos de miles en las calles protestando para que nosotras, desde estos espacios de toma de decisiones, les arreglemos la vida y nunca más seamos indolentes al sentir popular.

Desde los territorios se nos ha convocado a hablar sobre este proyecto. Fue así que estuve presente en las ocho comunas de mi distrito discutiendo este tema, informando a la ciudadanía, tomando postura en los debates públicos, convenciendo de que es posible vivir mejor. Porque, sí, podemos vivir mejor y podemos tener mejores condiciones laborales. Depende solo de nosotros.

Hoy más que nunca, con nuestros compatriotas en las calles exigiendo un mejor vivir, debemos aprobar este proyecto sin miramientos. Acompañemos a las familias chilenas hacia una vida más digna, con más derechos, más feliz.

Porque sueño con un Chile que sea orgullo para su gente, porque la patria es el otro, las parlamentarias del Partido Comunes vamos por las cuarenta horas.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Andrés Molina .

El señor MOLINA.-

Señora Presidenta, respecto de las famosas cuarenta horas, ¿quién puede estar en contra de trabajar menos, de ganar lo mismo, de tener más tiempo y de que el costo de todo lo que nos rodea, como los servicios de locomoción y de alimentación, los servicios públicos, los impuestos y el costo de la vida se mantengan constantes?

Todos queremos que se reduzcan las jornadas laborales de los trabajadores de Chile, pero como representante de un distrito de la Región de La Araucanía, que no tiene grandes empresas, me quiero detener en el primer aspecto.

¿Ustedes creen que lo que propone este proyecto no afectará a las pymes? Aquí todos los años les representamos a sus dueños que son unos abusadores, que pagan sueldos de miseria, en circunstancias de que en muchos casos están tratando de defenderse de un sistema que los ahoga, puesto que mete a las pymes en el mismo saco de las empresas grandes y les exige lo mismo, situación que en muy pocos países del mundo ocurre, y lo señalo porque

Discusión en Sala

conozco cómo funciona el mundo empresarial en muchos países desarrollados.

Se somete a las pymes a un sistema tributario inentendible e inquisitivo, y pobre del que le vaya mal y no pague algún compromiso: lo matamos y lo enterramos. En los países desarrollados sucede todo lo contrario. En ellos se admira al pequeño empresario que ha tropezado y se ha vuelto a levantar, porque ese hombre o esa mujer que ha pasado por esa experiencia estará mucho mejor preparado para volver a dar trabajo y lograr que la gente cumpla sus sueños.

A partir de lo que plantea esta iniciativa, me pregunto cómo lo harán las empresas que están comenzando a salir adelante y que establecen el pago de sus trabajadores sobre la base del sueldo mínimo y de porcentaje de producción, por ejemplo, por metros cuadrados pintados, por confección de bastas de pantalones, de plumones, de sábanas bordadas y por metros cúbicos de madera cortada.

Al reducir la jornada laboral, esos trabajadores pintarán menos metros cuadrados y confeccionarán menos plumones, y seremos nosotros los que estaremos en la puerta de la empresa, junto a un fiscalizador, diciéndoles que ahora ganarán menos y que se deben ir a su casa a disfrutar. Aquello no se ajusta a la realidad. Los efectos que tendrá este proyecto no son tan sencillos, de manera que hay que estudiarlo.

Me gustaría que este país mejore su productividad y que nos podamos comparar con los países de la OCDE, pero como debe ser. Todos queremos que los trabajadores tengan un sueldo mínimo que garantice poder tener una vida digna, tiempo para su familia y para la vida sana, pero para eso debemos primero transitar a un sistema productivo donde los trabajadores participen del negocio, no puede ser que tengamos empresarios grandes que aún no lo hagan y, peor aun, que paguen sueldos mínimos y no celebro que ahora quieran aparecer frente a esta crisis avisando que terminarán con esto, cuando además están en industrias como los bancos, la minería y la celulosa.

Les anticipo una noticia para los próximos meses: ¿Ustedes creen que esta medida no se va a traducir en los precios? Sin duda, así lo van a hacer las grandes empresas que dominan mucho mercados. Eso hay que estudiarlo, y como Evópoli pedimos al gobierno que se constituyera una mesa seria para analizar este proyecto.

Invito además a los empresarios, especialmente a las grandes empresas, a ayudar a dar flexibilidad, a hacerse cargo de los tiempos de exceso de locomoción, incorporándolo en la jornada, y que ese factor de tiempo de traslado a su trabajo sea un factor relevante para medir a las empresas y para que el gobierno incentive a la baja y así también ayudar a descentralizar Chile y así mejorar la calidad de vidas de los santiaguinos.

Cuando queremos realmente hacer un aporte a la calidad de vida de los chilenos y darles oportunidades, debemos avanzar, pero quiero anticiparles que debe ser con otro proyecto, y no este, porque este significará pan para hoy y hambre para mañana, y serán los pequeños emprendedores los que sufrirán. Ahora, a veces entiendo que a algunos sectores de ultraizquierda les interese que solo haya grandes empresas para demonizarlas, hablar pestes de ellas -en todo caso, muchas lo merecen- y luego tenderles la mano para las campañas o para un directorio. Claro, para eso las Pymes no sirven.

Votaré en contra.

He dicho.

La señora FERNÁNDEZ, doña Maya (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra el diputado Marcelo Schilling .

El señor SCHILLING.-

Señora Presidenta, Víctor Hugo decía que no hay nada más poderoso que una idea a la que le ha llegado su hora, y este es el caso.

Este proyecto, denominado de las 40 horas, se funda en lo que está ocurriendo en nuestra civilización. Aquí no hay problemas de voluntarismo, de respuesta al movimiento social chileno que hoy se manifiesta en la calle, sino

Discusión en Sala

simplemente una idea a la que le llegó su hora. Quiero felicitar a las diputadas Cariola , Vallejo y Yeomans por haber elaborado el proyecto y haberlo conducido con determinación en la Comisión de Trabajo, hasta ponerlo a consideración de la Sala.

El trabajo en el orden capitalista proporciona los ingresos a las familias para su subsistencia, pero también proporciona al trabajador la socialización. En el trabajo se desarrollan amistades, actividades deportivas, culturales; algunos conocen a su pareja, constituyen su familia, en fin.

Y este “bien”, que caracteriza a la sociedad capitalista, según el Foro Económico Mundial realizado en enero de este año, en Davos, Suiza, se está convirtiendo en un bien cada vez más escaso y cada vez más presionado por el progreso de la robotización, de la automatización, de la incorporación de la inteligencia artificial a la producción.

Al mismo tiempo, el Foro Económico Mundial sostiene que no es verdad que los empleos que se pierdan serán reemplazados por nuevos empleos. El que pierda su empleo como consecuencia de la robotización quedará en condiciones de marginalidad a perpetuidad, tal como se entregan los derechos de agua hoy en Chile a quienes lo solicitan: a perpetuidad.

Aquí se apela a todo tipo de magullería para oponerse al proyecto. Se acusado a algunos no han trabajado nunca, que nunca han tenido empleados y que no han sido pequeños emprendedores. En mi caso, se me ocurrió emprender en el terreno agrícola: llegué a tener 50 vacas y un toro, y a mí no me liquidaron los trabajadores con sus solicitudes de aumento de salario, me liquidó el monoposonio de la leche y el monoposonio de la carne, que bien c onocerán algunos agricultores acá, como el diputado René Manuel García , que opera en contra de los productores, porque les fijan los precios como quieren.

Entonces, el problema, estimados amigos de enfrente, no está en el trabajador, sino en la concentración del poder económico, pero ustedes siempre andan poniendo el ojo en el lugar equivocado. Ahora andan buscando al culpable de la protesta social, en circunstancias de que el problema no está en determinar quién es el culpable; el problema es preguntarse quién se va a poner al frente, porque su Presidente no se está poniendo al frente, y es mejor que lo empiecen a llamar por teléfono para que se ponga al frente.

Es tal el avance civilizacional de la necesidad de reducir las horas de trabajo que en países como Finlandia y Dinamarca, y también ya se menciona en España y en Francia, se está instituyendo el ingreso mínimo garantizado, por esto de que la gente que sale del trabajo no vuelve al trabajo; va a la marginalidad. No sé si los de enfrente están preparados para darse cuenta de lo que está pasando ante sus ojos, porque pareciera que vivieran en Marte, tal vez de ahí vienen los dichos de la señora Cecilia Morel , de los alienígenas, que son tan frecuentes en sus paseos por allá.

Bajo la presión social, el gobierno, oportunistamente, propone 350.000 pesos garantizados de salario mínimo, y los mismos expertuchos de Harvard y de Oxford ahora salen a decir: “¡Qué buena idea! ¡Ahora es posible!”, porque están muertos de miedo. ¡Por eso es posible!

Y esto no tiene que ver con la protesta, tiene que ver con la civilización y la justicia.

He dicho.

-Aplausos.

La señora FERNÁNDEZ, doña Maya (Presidenta Accidental).-

Tiene la palabra el diputado Jaime Mulet .

El señor MULET.-

Señora Presidenta, no solo quiero manifestar nuestra plena disposición para apoyar este gran proyecto de ley, sino también señalar que la diputada Alejandra Sepúlveda lo apoyó con decisión en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Discusión en Sala

En el contexto de lo que se va a aprobar hoy día, porque no me cabe la menor duda de que se va a aprobar, quiero recordar un episodio de la historia de Chile que es parecido, aunque, obviamente, tiene situaciones diferentes. Me refiero al acontecimiento denominado Ruido de sables, que ocurrió en 1924 en nuestro país. Al respecto, diría que, más que ruido de sables, ahora tenemos ruido de cacerolas.

A continuación, leeré una parte de un libro de historia de Chile del profesor Simon Collier , porque revela la similitud de la situación social que se vivía en aquella época con la actual. El texto dice: "En estas reuniones, se destacaban el efusivo y emocional mayor Marmaduke Grove -después, uno de los fundadores del Partido Socialista- y el frío y taciturno mayor Carlos Ibáñez . Aún queda mucho por contar con respecto a ambos."

Después, señala: "A primeras horas de la noche del 2 de septiembre, un grupo formado por unos cincuenta oficiales se reunió en la galería del Senado y aplaudió fuertemente a los senadores que estaban hablando contra la Ley de la dieta. Esta escena se repitió la noche siguiente. Cuando el ministro de Guerra les pidió que se retiraran, los oficiales lo hicieron, pero de manera muy desafiante..."

Más adelante agrega: "Frente a este incipiente motín, Alessandri aceptó recibir a una delegación militar en el palacio al día siguiente. A sugerencia del mayor Ibáñez , los oficiales en conflicto expusieron sus demandas: la supresión de la dieta, un impuesto sobre la Renta inmediato, promulgación del Código laboral de Alessandri..." , y otras peticiones.

¿Qué estamos haciendo hoy día? Discutiendo la dieta, lo que la ciudadanía nos ha planteado ya por meses, quizás años. Además, el Frente Amplio junto con otros diputados, como Alejandra Sepúlveda , firmó durante el período legislativo pasado proyectos de ley para disminuir la dieta. Llevamos más de cuatro o cinco años trabajando en eso.

Un señor DIPUTADO.-

¡Seis!

El señor MULET.-

Seis años, me rectifican.

Las reformas laborales -ahora es el caso de las 40 horas- se discutieron por mucho tiempo, una y otra vez. Y frente a cada reforma laboral de los últimos años o decenios, me atrevo a decir de los últimos tres decenios, ¿quiénes se han opuesto a los cambios profundos? No es todo el Parlamento. Y yo no asumo aquí la misma responsabilidad que los amigos que están enfrente, quienes se oponían a cada reforma; ante cada reforma, anunciaban una catástrofe; ante cada reforma que implicaba avanzar en materia laboral o distributiva, se oponían, por distintas razones. Otros transaban, también por distintas razones. Entonces, yo no me pongo en la misma situación que ellos.

Hoy existe una buena oportunidad para rectificar y reconocer un hecho que es evidente, y se lo digo a los colegas parlamentarios de la derecha que se oponen al proyecto, porque entiendo que hay varios que lo apoyarán, mientras que otros saldrán de la Sala cuando corresponda votarlo. ¡Si hasta el presidente de los empresarios está diciendo que a ellos debió haberles crecido más las orejas! Alfonso Swett , presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio, señaló: "Hacemos un mea culpa sobre la desconfianza...", "...entendemos que es un país distinto.". Y agregó que no es el mismo país del jueves; cambió del cielo a la tierra. ¡Pero antes del jueves todo no se podía hacer! Entonces, ¿actúan con la razón o con el bolsillo?

Hoy se puede; ahora dicen que se puede. ¿Por qué? Porque la gente salió a la calle, pues; porque la gente se manifestó, por el ruido de las cacerolas.

(Aplausos)

Por eso hoy se puede: por el ruido de las cacerolas, y me alegro de que se pueda.

Por esa razón, este buen proyecto de ley hay que votarlo a favor.

Discusión en Sala

Apurémonos en otros temas. Llevamos meses aquí -lo denunció una vez más- tratando de derogar la ley de medidores inteligentes, y el respectivo proyecto todavía no se pone en tabla para votarlo definitivamente. Distintos parlamentarios han dilatado una y otra vez la derogación de dicha ley aquí mismo, en este mismo Congreso Nacional, por lo que tampoco avanzamos en eso. Lo cito solo como ejemplo, aunque, evidentemente, hay muchos más.

Aquí, colegas parlamentarios, en este proyecto de ley, hoy tenemos la oportunidad de decir que queremos avanzar en un tema tan sensible, tan importante y tan justo.

Por eso, los regionalistas verdes votaremos a favor.

He dicho.

-Aplausos.

La señora FERNÁNDEZ, doña Maya (Presidenta).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señora Presidenta, saludo a la Coordinadora nacional por las 40 horas, a la Central Unitaria de Trabajadores, a los sindicatos y, por supuesto, al 70 por ciento del pueblo chileno que ha manifestado, a través de diversas encuestas, su apoyo a este proyecto de ley que presentamos hace algunos años y que, a solicitud de los trabajadores y trabajadoras, hoy está en tabla en la Cámara de Diputados. Se trata de un proyecto que partió siendo nuestro, pero que hoy es de muchos y muchas. Por tanto, agradezco a todos quienes hicieron posible que la iniciativa esté hoy en tabla.

Pero, sobre todo, quiero saludar al pueblo chileno que está volcado a las calles, a ese pueblo que hoy levanta diversas demandas, pero las cuales llegan a un mismo fondo: el cansancio por los abusos y la desigualdad.

Esto tiene un origen que no podemos olvidar y que no vamos olvidar jamás, menos cuando aún reina el manto de impunidad que dejó la negra noche de la dictadura militar.

Por el futuro de Chile, es fundamental conocer el origen de la desigualdad, porque la dictadura no solo nos dejó muertos, exiliados, desaparecidos, sino también un modelo económico, social y político que lo privatizó todo: la salud, la educación, las pensiones; un modelo que no permite la libre competencia, que es una vergüenza incluso para los capitalistas más radicales. Ya lo vimos en la colusión -ivergüenza nacional!-; en la concentración de la riqueza en el 1 por ciento más rico de la población; que más del 60 por ciento de los chilenos y chilenas ganen menos de 400.000 pesos; que las mujeres reciban salarios de hasta 30 por ciento menos que los hombres, a pesar de tener el mismo trabajo.

Nos gusta compararnos con los países de la OCDE. Bueno, los chilenos trabajan 15 por ciento más horas que el promedio de los trabajadores de los países miembros de dicho organismo internacional. Somos uno de los tres países de la OCDE con jornadas laborales más largas, lo que trae como consecuencia que en Chile, del total de 8.942 enfermedades profesionales reconocidas en 2017, 33 por ciento correspondan a enfermedades mentales. Y esto va cada vez más en aumento.

Un estudio del Fonasa reportó que el incremento de 195 por ciento del gasto en licencias médicas corresponde a licencias psiquiátricas. Por su parte, la OIT planteó que los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales generan hoy día una pérdida de 4 por ciento del producto interno bruto anual de los países.

Podría seguir entregando datos para demostrar que los trabajadores y trabajadoras tienen bajos salarios, que están agotados, que no tienen tiempo para estar con sus familias, que salen temprano de sus casas y llegan tarde por la noche. Este gobierno les sube el costo del metro, les sube el costo de la vida; el ministro de Economía los manda a levantarse más temprano.

Chile está y debe estar en condiciones de entregar a sus familias más tiempo para el encuentro y el disfrute

Discusión en Sala

conjunto. Es ilógico que quienes se dicen profamilia se opongan a la reducción de la jornada laboral; por el contrario, debieran ser los fervientes partidarios de votar a favor este proyecto.

El debate por las 40 horas no ha sido fácil. El gobierno lo ha bloqueado; ha mentido, ha desvirtuado esta discusión. Pero desde acá le digo al Presidente Sebastián Piñera : el pueblo no es tonto y el sol no se tapa con un dedo, señor Presidente.

A pesar de todo el esfuerzo por frenar esta demanda popular por parte de su gobierno, hoy la estamos discutiendo aquí. Agradezco a todos y a todas, a los partidos de la oposición que han dicho "sí", que han dado la cara por un proyecto de ley que beneficia a nuestra gente, para poder sacarlo adelante.

Creo que aquí debemos reconocer lo fundamental, que ha sido el debate para poner de relieve la enorme importancia del trabajo y su centralidad en cuanto al crecimiento económico. Por fin se reconoce que la productividad no depende solo de los empresarios y de sus inversiones, sino también del rol de los trabajadores y trabajadoras y del valor de su trabajo. Este es un reconocimiento que ha estado pendiente por muchos años en Chile.

A los autores y autoras de este proyecto y a los trabajadores y trabajadoras sí nos importa la productividad, porque no depende únicamente de las empresas, sino también del trabajo de las personas. Debe ser un esfuerzo conjunto. Mucho se habla de las pymes, y, sí, queremos mejorar las condiciones a las pymes. Por eso armamos una mesa de trabajo con ellas. Queremos más créditos estatales, queremos más apoyo. Por eso queremos más humanidad para este país.

Las 40 horas van, señora Presidenta, para los trabajadores...

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

La señora FERNÁNDEZ, doña Maya (Presidenta accidental).-

Ha terminado su tiempo, diputada Cariola .

Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini .

La señorita CICARDINI (doña Daniella) .-

Señora Presidenta, es bastante triste generar una discusión de esta tremenda iniciativa en un momento de crisis tan dolorosa para todo nuestro país. Es lamentable que se haya tenido que llegar a este punto, con heridos y muertos en las calles, para que se escuchara a la ciudadanía y se entendiera la angustia, el clamor y la desesperanza de un pueblo que ha sido sistemáticamente oprimido por un modelo neoliberal, capitalista y extractivista, durante décadas.

Hemos visto represión brutal e injustificada por la militarización de esta situación, sobre todo por la declaración que hizo el Presidente Piñera en el sentido de que estamos en guerra. Condenamos la violencia, condenamos los actos vandálicos, sin duda alguna; pero con la misma fuerza condenamos la represión, los abusos brutales por parte de policías y de los militares hacia la ciudadanía durante una manifestación pacífica y de protesta social. ¡Qué lamentable que se mezclen y así lo haya tomado el Ejecutivo!

¿Por qué hago esta reflexión, señora Presidenta? Porque espero que esta sea la presión para que los de enfrente puedan sacarse la venda de los ojos y entiendan el sufrimiento de la gente a causa de la desigualdad que existe en nuestro país. De verdad, me da pena escuchar a algunos diputados decir que no van a escuchar los gritos de los que están en las tribunas porque "no nos van a venir a decir lo que tenemos que hacer". ¡Eso es lo que nos molesta, señora Presidenta!

(Aplausos)

Por eso la ciudadanía está enojada e indignada. Es momento de escucharla y de generar una mesa para un acuerdo nacional amplio. Sin embargo, esa mesa estará coja mientras no escuchemos lo que nos están pidiendo en las calles. No querer escuchar lo que nos dicen es no entender absolutamente nada.

Discusión en Sala

Quiero saber qué hará Chile Vamos con esta iniciativa tan sentida y que está tan conectada con las demandas de la ciudadanía. Porque estamos hablando de poder darle niveles de descanso, tiempo para la familia para compartir y, en definitiva, para mejorar su calidad de vida.

De eso trata este proyecto: de hacer eco de lo que está pasando en nuestro país.

Podemos enumerar varios beneficios que producirá la aprobación de este proyecto de ley, como que mejorará el rendimiento laboral de los trabajadores, dado que tendrán más tiempo de descanso. Eso, a la larga, genera mayor productividad. Si esto es win-win. ¡Cómo no pueden entenderlo!

Nos vamos a igualar con los países de la OCDE, con los que tanto nos gusta compararnos. Además, la Organización Internacional del Trabajo ha recomendado llevar a cuarenta horas semanales la jornada laboral en nuestro país.

Lamento que este gobierno haya querido improvisar. No quiero recordar las frases absurdas que hemos escuchado de algunos ministros, como que no habría Copa América.

Eso es reírse de la gente, y no estamos para eso. ¡No estamos para eso!

Con un proyecto en que se improvisa todo, con cuarenta y una horas promedio, con flexibilidad... La flexibilidad es sinónimo de precarización, es más abusos. Eso es lo que no quiere la gente.

Agrego, señora Presidenta, que ojalá podamos escuchar las aprensiones y las observaciones de los pequeños mineros.

Entendemos que vamos a avanzar en la gradualidad para las pymes y las vamos a escuchar en el debate de la Comisión de Trabajo. Espero que se puedan abrir esos espacios a un grupo fundamental de la Región de Atacama, que ha dicho eso en reiteradas oportunidades, por lo que quiero generar los puentes para que eso suceda.

Esperamos que a partir de hoy los ciudadanos trabajen para vivir y no tengan que vivir para trabajar.

He dicho.

-Aplausos.

La señora FERNÁNDEZ, doña Maya (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra el diputado Eduardo Durán .

El señor DURÁN (don Eduardo).-

Señora Presidenta, estamos en una situación tremendamente complicada, con el país sumido en una crisis sin precedentes. Creo que la gran mayoría de los parlamentarios no habíamos vivido una situación similar.

Hablo desde el corazón. Represento a un distrito popular: Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda , San Ramón , El Bosque, La Cisterna y San Miguel . Sin duda, es un distrito que lo ha pasado mal. De eso debemos hacernos cargo -también lo hago- y aprovechar la oportunidad para pedir perdón, porque a lo mejor fuimos indolentes en algún momento o no estuvimos tan atentos, con la prolijidad y esmero que debimos haber puesto, para solucionar las demandas sociales que nos reventaron en la cara. A mis electores, de todo corazón, les digo que tenemos esta oportunidad para hacer un gesto destinado a revertir esta situación.

Este proyecto no me simpatiza; no es un buen proyecto, y hay que decirlo con todas sus letras. Pero estamos de acuerdo en que hay que rebajar las horas de la jornada de trabajo. La forma planteada no es la más adecuada, porque hay que evaluar muchas cosas. Esto no es llegar y tirar dos líneas y presentarlo como una fórmula mágica con la que todos vamos a estar de acuerdo. ¡No, porque no es así! Hay que evaluar muchas cosas y ser responsables ante la ciudadanía.

Diversos economistas, incluso de la ex Concertación de Partidos por la Democracia, dicen que este proyecto no es bueno, que hay que evaluar diversos shocks que se podrían producir con su aprobación. Si esto fuera gradual, si

Discusión en Sala

tuviera otro tipo de consideraciones que nos permitieran medir el impacto que tendrá en la economía, en el trabajo, en el empleo, sería más responsable y lo apoyaríamos con mayor entusiasmo, pero no es así.

Por otro lado, está la situación de la gente. La encuesta Casen muestra una gran diferencia en los tiempos de traslado de los santiaguinos según el tipo de trabajo. La gente que represento, la de Lo Espejo, por ejemplo, ocupa 120 horas. La gente de Lo Espejo, El Bosque, Pedro Aguirre Cerda es la más afectada. ¡Sin duda, debemos mejorar el transporte público! ¡Hay que capacitar mejor a nuestros empleados! No podemos ser irresponsables y compararnos con países adelantados, como los europeos, que han rebajado la jornada laboral, porque pueden pagar altos salarios por jornadas más breves. Ese no es el caso de Chile.

En definitiva, señora Presidenta, es tiempo de hacer un gesto. Abrirse a la idea de legislar no es negativo, pero espero que en las comisiones respectivas se haga el gesto político y de buena voluntad de aceptar indicaciones, porque el proyecto que votaremos hoy no es la Biblia, no es un dogma, se puede mejorar.

En definitiva, a mis electores, a la gente que me puso en este lugar, le digo que estoy dispuesto a aprobar la idea de legislar respecto de este proyecto de ley, pero espero que exista la mejor voluntad y el ánimo político para mejorarlo, por el bien de los trabajadores, de las familias y de nuestro país.

He dicho.

La señora FERNÁNDEZ, doña Maya (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra el diputado Gabriel Silber .

El señor SILBER.-

Señora Presidenta, los diputados de la Democracia Cristiana, al igual como lo hicimos de manera decidida y colectiva en la Comisión de Trabajo, vamos a votar, con mucha fuerza y convicción, a favor este proyecto de ley. Independiente del malestar ciudadano que se ha instalado en las calles o de que estamos legislando bajo presión, entendemos que este es un buen proyecto, porque es un cambio en la calidad de vida de las personas. Después de tres décadas, desde los 90 en adelante, la gente siente frustración porque los niveles de su sueldo y de su calidad de vida no se condicen con sus expectativas. ¿Cuánto tiempo dedican en movilizarse quienes viven en zonas urbanas? Una hora o una hora y media, y muchas veces lo hacen en condiciones de hacinamiento. Nuestros vecinos salen muy temprano a trabajar, no ven a sus hijos y vuelven en la noche, por lo que prácticamente no hay vida familiar. Por eso, la reducción de la jornada laboral va en la línea correcta.

La campaña del terror es la misma del año 2001, cuando se avizoraba una baja en el empleo; pero la progresividad en la instalación de esta reforma, a nuestro juicio, va en la línea correcta. Todo se hizo conversando, dialogando con la pequeña y mediana empresas, por lo que se contempla para ella un período de transición de reducción de una hora por año para readecuar su jornada laboral.

Chile va a ser un país más justo después de esta reforma protrabajadores, pero que también se hace cargo de la defensa de los grandes creadores de empleos: la pequeña y la mediana empresas.

Tal como aquí se ha señalado, el terror no está instalado por los efectos de este proyecto, sino por la concentración de la gran empresa, que año tras año amenaza y va excluyendo a los pequeños y medianos empresarios.

Hacemos un llamado al gobierno a dejar atrás la sordera y la tozudez con que ha enfrentado el debate público, que comenzó intentando la invisibilización del proyecto; luego continuó con la negación de este y la presentación de otro proyecto en paralelo. A continuación, señaló que el proyecto era ilegal y amenazó con recurrir al Tribunal Constitucional. Por eso, invitamos al gobierno a entrar al debate de fondo.

Hablemos de reducción horaria, hablemos de calidad en el empleo; eso no se hace quitándole el bulto al debate o instalando una comisión técnica en paralelo en el Ministerio del Trabajo. En democracia, en un Estado de derecho, se lleva este proyecto a la Sala, para que el gobierno, a través del ministro, de sus asesores técnicos y de sus parlamentarios, exponga sus argumentos, primero en la Comisión del Trabajo y luego en la Sala. La solución no es negarse al debate, como ha sido hasta el día de hoy la postura oficial para enfrentar una discusión que no está

Discusión en Sala

instalada en el Congreso, sino en la ciudadanía. Frente a ello, no podemos seguir con esta ceguera ni colocarnos anteojeras, intentando con tozudez y con soberbia invisibilizar este debate.

Queremos que cuanto antes esta iniciativa se transforme en ley de la república, porque esto hace la diferencia para que Chile sea un poco más justo a partir de mañana.

También quiero aprovechar de poner en relieve otro tema que se ha instalado en el debate nacional sobre la agenda social. Veo con preocupación que el gobierno, respecto de la mejora de las pensiones, intenta forzar a rajatabla el debate de la ley de pensiones. Invito al gobierno a no apagar el fuego con bencina y separar ambos proyectos.

La oposición va a estar disponible a todo aquello que implique mejoras a los salarios, a las pensiones.

He dicho.

La señora FERNÁNDEZ, doña Maya (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra la diputada Camila Rojas .

La señorita ROJAS (doña Camila) .-

Señora Presidenta, reducir la jornada laboral es un acto de justicia hacia las trabajadoras y los trabajadores de este país.

Saludo a quienes nos acompañan: los representantes de la Coordinadora de Trabajadores por las 40 horas semanales.

¿Acaso reducir la jornada laboral no se trata del mismo problema que se escucha hoy día en las calles? El jaguar, el país OCDE, no es para todos ni para todas. La mayoría no es ni tan jaguar ni tan OCDE. En Chile se trabaja 211 horas más que el promedio de los países que integran esa organización.

¿Qué hacemos para humanizar el trabajo, para mejorar la calidad de vida, para tener más tiempo para la vida familiar y mejorar la salud de los trabajadores y trabajadoras? La reducción de la jornada laboral es una parte de ello.

Hay una discusión que ha estado muy presente durante la tramitación de este proyecto de ley, que se refiere a si hay o no simetría para llevar a cabo negociaciones entre empleado y empleador, entre quien compra trabajo y aquellos que venden su fuerza de trabajo. El desbalance es evidente, pero sobre todo en Chile. Los trabajadores lo hacen por necesidad, por la más esencial de todas: obtener un salario para adquirir bienes y servicios para poder vivir.

Citando a la Fundación Sol, las y los trabajadores apenas pueden resolver, con sus ingresos producto del trabajo, el problema elemental de la subsistencia en Chile. ¿Qué libertad de elección les queda con ese bajo nivel de autonomía económica? Hay tres factores que influyen directamente. En primer lugar, los salarios. En 2018, la mitad de los trabajadores declaró percibir ingresos laborales por 400.000 pesos, y si se consideran las jornadas completas, la mediana apenas sube a 430.000 pesos; es decir, con dos personas que trabajen en un hogar recién se logra superar algo tan básico como la línea de la pobreza.

En segundo lugar, los contratos. La posibilidad que tienen las empresas para despedir a su voluntad, y casi de forma libre en nuestro país, hace que el control y la autoridad ejercida por las empresas sobre los trabajadores se resuelva vía despidos. Por lo tanto, no solo los salarios bajos, sino también la facilidad de despedir que tienen las empresas coloca a los trabajadores y trabajadoras en una situación crítica.

El tercer elemento son los sindicatos. El poder asociativo en Chile es bajísimo. Según datos de la Fundación Sol, en 2017, por ejemplo, menos de 10 por ciento de los asalariados pudo negociar colectivamente y en menos de 2 por ciento de las empresas existió un instrumento colectivo vigente. Ambos datos son indicadores de que en nuestra economía los empresarios están acostumbrados a un terreno que se organizó y fue hecho a su medida; un traje que les quedó perfecto, un traje que viene desde la dictadura y se ha sostenido durante treinta años.

Discusión en Sala

Por eso, este proyecto se relaciona con las movilizaciones que se han dado en las calles, porque se trata no solo del alza de treinta pesos en las tarifas del metro, sino de treinta años. Todo lo que tiene que ver con la jornada laboral y la organización del campo del trabajo se relaciona con el cansancio por el abuso que se vive en Chile.

Quienes viven de su trabajo, cuando lo pierden o cuando se enferma un familiar, se endeudan y quedan en una situación que los coloca muchas veces debajo de la línea de la pobreza. A esa clase de personas no les queda otra que organizarse y defender sus intereses.

No hay otra posibilidad, y así ha sido históricamente: organizarse y defender sus intereses.

Una menor jornada laboral permitirá recuperar la propiedad sobre nuestro tiempo, para poder organizarnos mejor. Así podremos tener tiempo para el ocio, tiempo para compartir y disfrutar, y, sobre todo, para poder seguir acumulando fuerzas para otras peleas que vengan. Este es un primer paso y a mí me parece fundamental que hoy demos muestras de que el Congreso está escuchando lo que se pide en las calles.

Vamos por las 40 horas. Agradezco a las diputadas Camila Vallejo y Karol Cariola que presentaron y han defendido este proyecto, pese a que hay muchos que no quieren avanzar en él.

He dicho.

-Aplausos.

El señor AUTH (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Loreto Carvajal .

La señora CARVAJAL (doña M.ª Loreto).-

Señor Presidente, saludo, como todos los han hecho, a quienes han sido eco sustantivo en este proyecto que ha costado muchísimo: a la coordinadora por las 40 horas, cuyos representantes se encuentran en las tribunas y que han estado permanentemente impulsando este proyecto.

Saludo a nuestras colegas parlamentarias, diputadas Karol Cariola y Camila Vallejo , quienes desde su palestra, con la valentía y fortaleza que nos caracteriza a las mujeres, han sido capaces de poner esta temática y de convertir hoy este proyecto en transversal, el que no menos de un 70 por ciento de la población hoy apoya y acoge.

También nos parece importantísimo decir que esta es una demanda que han tenido los trabajadores a través de la historia.

Ya en 1886 los trabajadores levantaron una bandera de lucha en honor de los fallecidos en Chicago, lo que dio origen al Día Internacional del Trabajo. Ocho horas para trabajar, 8 horas para el reposo y 8 horas para educarse. ¡Qué consigna más ciudadana, más justa y más legítima! Hoy vemos a nuestra ciudadanía en las calles abogando y haciéndose cargo de un discurso que suena bonito, pero que hay que patentar en los hechos, cual es aquella justicia social que hoy permita avanzar en mayor igualdad.

Por supuesto que el anhelo de dignidad, de equidad y de derechos sociales resguardados debe convertirse, hoy más que nunca, en una acción y una resolución que permita a este Congreso hacerse eco de esta necesidad. ¡Muchos de nosotros representamos a regiones y tenemos la posibilidad de conocer el mundo laboral, aunque no desde la formalidad! Y aquí hay un elemento que también ha sido juzgado y que, de cierta manera, ha sido malogrado por parte de la derecha, en el sentido de decir que aquí se van a disminuir los puestos de trabajo, que esto va a significar la reducción del salario.

De inmediato quiero señalar que el propósito de este proyecto, por cierto, en nada insinúa siquiera que se bajaría el sueldo o que, de acuerdo con las cifras que hoy tenemos, significará una disminución en las fuentes de trabajo. Es más, aprovechando que hoy se encuentra presente el ministro del Trabajo, quiero decir que sería importante, de acuerdo con lo que dicen algunos estudios, avanzar en más formalidad en el empleo, de modo de combatir la informalidad que viven muchos de nuestros vecinos y vecinas de las distintas localidades del país en materia

Discusión en Sala

laboral.

Una representa no solo a varones, sino también a trabajadoras que viven esperanzadas en tener mejores condiciones de igualdad, ¿Quién de nosotros podría negarse a modificar un proyecto que no solo termina con la formalidad de las horas de trabajo diarias, sino, además, con una carga laboral que hoy no está dimensionada? Lo preguntaba la diputada Mix. ¿Cómo hacemos para avanzar por derechos y hacerse cargo de lo que significa tener jornadas laborales justas, que permitan no solo tener un salario justo, sino también la convivencia con las familias. Hoy, por ejemplo, no se consideran los tiempos de traslados. Hay comunas, sobre todo en sectores rurales, cuyos habitantes deben viajar largos trayectos para llegar a sus puestos de trabajos. Muchos en la capital comienzan su jornada a las 5 de la madrugada y la terminan a la 1 de la madrugada del día siguiente. Ello se traduce en menoscabo, en falta de dignidad, en falta de motivación para cumplir eficazmente con el trabajo.

Creo que es el momento de que el Congreso responda a aquellas necesidades históricas que han estado por siglos siendo demandadas por los trabajadores y trabajadoras del país. Debemos convenir en que necesitamos una legislación laboral actualizada y justa. El código promulgado en dictadura hoy concita mucha necesidad de cambio, por lo que es una labor en la que hay que avanzar. También, a propósito de este proyecto, es necesario permitir la flexibilidad y la gradualidad a través de la presentación de indicaciones, de las que hemos sido autores, que deberán analizarse en particular.

Por lo pronto, quiero decirles que estoy muy agradecida. Lo digo porque ha llegado el diputado Tucapel Jiménez , a quien me tocó sustituir en la Comisión del Trabajo, para ser parte de la labor de dicha instancia.

(Aplausos)

Quiero agradecer a todos los que me dieron la oportunidad como diputada de ser parte de esta discusión que costó tanto. Los ciudadanos fueron testigos de cómo se quiso entorpecer y malograr la acción legislativa. Pese a ello, la coordinadora, la gente, los diputados, transversalmente, estamos por la reducción de la jornada laboral a 40 horas.

Ojalá la iniciativa se apruebe.

He dicho.

-Aplausos.

El señor AUTH (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Manuel Monsalve .

El señor MONSALVE.-

Señor Presidente, aprovecho de saludar al ministro del Trabajo, que ha ingresado a la Sala.

En primer lugar, valoro la iniciativa. Impulsar una reducción de la jornada laboral a través de un proyecto de ley en una sociedad que demoniza los cambios que van en el sentido de la igualdad, requiere determinación, coraje y amplitud. Por eso valoro a las diputadas que tuvieron el coraje de presentar este proyecto, porque han debido enfrentar las críticas lideradas por el gobierno y por el empresariado con el objeto de generar una verdadera campaña del terror en contra de algo que hoy está en el centro de la demanda de los chilenos que se encuentran en las calles: la lucha contra la desigualdad.

Al analizar la histórica lucha entre capital y trabajo, podremos ver lo que ocurre hoy en el mundo del trabajo, que tiene largas jornadas y bajos salarios, con una clara conclusión: la riqueza que se genera con gran esfuerzo queda en pocos bolsillos. Hay privilegio para el capital e injusticia para el mundo del trabajo. Eso es lo que la gente que está en las calles está pidiendo cambiar, y este proyecto va en el sentido de generar una cierta justicia en el mundo del trabajo.

¿Es posible reducir la jornada laboral? ¡Por supuesto! Hay distintos países en el mundo que lo han logrado hacer y han mantenido la productividad y el crecimiento económico, pero también han colocado en el centro del debate la

Discusión en Sala

dignidad, la humanidad, la justicia y la posibilidad de tener una vida digna.

Si uno mira lo que ocurre desde el punto de vista de la concentración de la riqueza -aquí tengo algunas cifras-, podemos comprobar que, solo en el primer semestre de 2019, los bancos obtuvieron utilidades por 2.000 millones de dólares. En 2018, las utilidades de la banca alcanzaron a 3.400 millones de dólares. Las utilidades de las AFP ascendieron a cerca de 380 millones de dólares durante el primer semestre del 2019. Pero cuando se discute el aumento del salario mínimo o la reducción de la jornada laboral, el gobierno dice que eso afecta la economía, que eso afecta el crecimiento económico, que eso es populismo, que es irresponsabilidad y que se van a perder fuentes de trabajo.

Esa campaña del terror no le hace bien a Chile. La justicia es indispensable para mantener la cohesión social, para mantener la unidad, para que los chilenos se sientan parte de un mismo país. Por eso quiero decir que la bancada del Partido Socialista va a votar a favor este proyecto de ley.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero decir a las bancadas de gobierno, a las bancadas de Chile Vamos, que si revisan cualquier encuesta respecto de la grave crisis social que vive Chile, podrán comprobar que los chilenos consideran que las medidas anunciadas por el Presidente de la República son completamente insuficientes. Los chilenos las consideran insuficientes porque no resuelven los problemas estructurales de la desigualdad en Chile.

Si preguntamos a los chilenos, constataremos que el 80 por ciento cree que el gobierno y el Presidente lo están haciendo mal en la conducción del país, y está pidiendo a gritos una salida política, democrática y pacífica. El Presidente tiene que escuchar a la gente.

Entonces, no entiendo cómo el gobierno manda un instructivo a los parlamentarios de sus bancadas para que voten en contra de este proyecto. ¿Cómo se puede escuchar a la gente si pide a sus parlamentarios que voten en contra de lo que están pidiendo los chilenos? ¿Cómo el gobierno se quiere hacer cargo de resolver la crisis sin escuchar a los chilenos, sin abrir una vía para que se expresen, sin estar disponible a hacer un plebiscito, y pidiendo votar en contra de los proyectos de ley que permiten dar una mayor cuota de dignidad a los trabajadores de Chile?

Señor Presidente, por su intermedio, quiero transmitir al ministro...

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Ha concluido su tiempo, diputado Monsalve . Cerrado el debate.

Quienes no pudieron hacer uso de la palabra en la discusión de este proyecto pueden insertar sus discursos en el boletín de sesiones.

-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluye la siguiente intervención no pronunciada en la Sala y que cumple con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario:

El señor SALDÍVAR.-

Señor Presidente, desde ya manifiesto mi apoyo irrestricto a la reducción de la jornada laboral. Considero que esto es una medida mínima en un contexto como el actual. Necesitamos que la ciudadanía sepa quiénes son los que están con el pueblo de Chile y quiénes están por preservar los intereses de los más poderosos.

Señor Presidente, lo excesivamente largo de nuestra jornada laboral está directamente relacionado con la salud mental y física de los trabajadores y sus familias. Esto ha sido demostrado por investigaciones científicas. Además, las largas jornadas tienen como consecuencia una gran soledad en los niños y jóvenes, lo que se conjuga al mismo tiempo con la precariedad, marginalidad y la segregación, un verdadero caldo de cultivo para la rabia o mecanismos de evasión.

Señor Presidente, considerar la reducción de la jornada solo con aspectos económicos es perseverar en una lógica cortoplacista y que hace aguas por todos lados. Hoy los empresarios deben estar por establecer un nuevo pacto social con sus trabajadores. Estos ya no deben ser vistos más como solo un factor de producción; los trabajadores

Discusión en Sala

son fundamentales en cualquier trabajo.

Señor Presidente, debemos mostrar con hechos que ya no estamos en los tiempos en que escribió Carlos Marx , quien, a base de su realidad, escribió que la discusión entre jornada laboral y trabajador era ontológicamente conflictiva y que era una verdadera lucha de clases en que por un lado el empleador capitalista su único objetivo era explotar a sus trabajadores en búsqueda de plusvalía y, por su parte, el trabajador buscaba no ver consumida su existencia al interior de las máquinas en el amanecer de la revolución industrial.

Hoy, tras tantos años desde la Revolución Industrial, yo personalmente creo que hemos superado esa realidad, que es perfectamente posible una buena relación entre trabajadores y sus empleadores. Eso debemos confirmarlo hoy, aprobando y reduciendo la jornada. Debemos garantizar que el trabajador tenga más tiempo libre, dedique más tiempo para su familia, se desarrolle plenamente como ser humano.

Aprobar este proyecto de ley y su rápida tramitación debe ser el primer paso hacia la construcción de un nuevo trato entre la institucionalidad, la legalidad y el pueblo de nuestro país. Es posible, es viable y nos pone un poco más cerca de la realidad de países donde la jornada es de 40 horas, como Polonia; Holanda tiene una jornada de 30 horas; Noruega , de 34; Grecia , 41 horas. ¿Acaso no es con los países de la OCDE con los que debemos compararnos? O la pertenencia de Chile a este organismo es solo una fantasía en la que han vivido nuestros economistas. Este es el momento de acercarnos efectivamente a estas naciones.

En cuanto a si la jornada laboral será menos productiva, el discurso siempre ha sido el mismo. Cuando se redujo a 45 horas se dijo lo mismo. Imagino que a los trabajadores de las salitreras, del carbón se les argumentaba de la misma forma; y los obreros de Chicago a los que asesinaron, lo que dio origen a la conmemoración del día del trabajador, lucharon por una jornada laboral de ocho horas. El discurso que se opone a la reducción siempre será el mismo, reflejando la poca humanidad y empatía de quienes manejan el capital.

La productividad de la jornada debe ser parte del nuevo pacto entre trabajadores y empleadores, y, por qué no decirlo, debemos avanzar a una distribución equitativa y justa entre quien pone el capital y quien trabaja, porque considero que es una discusión necesaria, más aún en este contexto social.

Por todo lo anteriormente señalado es que gustosamente aprobaré este proyecto de ley y emplazo a parlamentarios de Chile Vamos a ponerse de parte de los trabajadores y la calidad de vida de ellos y no de los cálculos de los empleadores.

He dicho.

El señor URRUTIA (don Osvaldo).-

Señor Presidente, este proyecto se sustenta en fundamentos que son plenamente compartidos por todos los aquí presentes, ya que es evidente que nuestro país requiere avanzar decididamente en la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar, lo que generará un mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores chilenos.

No obstante, existen fundamentos que no tienen sustento en la evidencia empírica y generan problemas al momento de analizar correctamente este proyecto. Tal es el caso de la afirmación que señala “que la reducción de las horas trabajadas aumenta la productividad”. Si bien es cierto que en los países desarrollados se trabaja menos y se es más productivo, siendo esto último lo que permite tener mejores remuneraciones, la situación real es precisamente al revés a la señalada por los autores del proyecto, esto porque en los países en los cuales se trabaja menos horas, primero aumentaron su productividad y después comenzaron paulatinamente a reducir las horas trabajadas.

Los autores comparan a Chile con Holanda, país con población similar a la nuestra, pero con condiciones de vida muy distintas. Así confunden el hecho de que sean más productivos con trabajar menos horas a la semana, cuando -tal como lo he señalado-, la relación entre productividad y horas de trabajo es la inversa. Asimismo, no es posible equiparar a Chile con países europeos donde ya opera la jornada reducida. Esto, debido a que la cultura laboral es completamente distinta a la nuestra. Por ejemplo, en Alemania si bien está prohibido trabajar fuera del horario laboral, existe también una estricta prohibición al uso de redes sociales, correos electrónicos y llamadas telefónicas para temas personales durante la jornada laboral. Claramente esto se traduce en una mejor producción, ya que la jornada se destina exclusivamente al trabajo.

Discusión en Sala

Por lo anterior, la comparación debe hacerse con países cuya tradición cultural sea similar a la nuestra. Al respecto, en América Latina la regla general es de 48 horas semanales, siendo Brasil , Chile, El Salvador , Honduras y República Dominicana las excepciones, con 45 horas, y Ecuador , con cuarenta horas.

Por su parte, en Europa la regla general es de 40 horas semanales. No obstante, también se debe considerar que Chile está en el tramo superior de vacaciones anuales remuneradas, ya que la regla general en América Latina es de diez a catorce días, y en Chile comienza en quince días hábiles y progresivamente aumenta hasta veinticinco de acuerdo a los años trabajados.

Por último, luego de Colombia somos el país con más feriados de la región.

Por otra parte, esta reducción de jornada implica el aumento inmediato en un 11 por ciento en las remuneraciones, lo que trae beneficio en el corto plazo, pero en el largo plazo será perjudicial para los trabajadores, ya sea porque se potencia el comercio informal o porque los salarios no podrán subir en mucho tiempo más y disminuirá la oferta de trabajo, con la agravante de que estos mayores costos podrán ser enfrentados reemplazando trabajadores por tecnología. Al respecto, Mario Waissbluth , fundador de Educación 2020, señaló que una de las consecuencias inmediatas que llevarían al mercado a desestabilizarse económicamente es que las empresas tendrían que contratar aproximadamente un 13 por ciento más de personal para producir lo mismo que con una jornada de cuarenta y cinco horas. Para esto se tendrían que pagar mayores remuneraciones, lo que significa mayores costos de producción y resultando el encarecimiento de los productos que son pagados directamente por los clientes que al caso son los trabajadores que trabajan menos horas, pero con el mismo salario, es decir, trabajan menos, ganan lo mismo, pero su costo de vida aumenta.

Además, la propuesta busca imputar el horario de colación a la jornada laboral, por lo que, en la práctica, se busca disminuir de cuarenta y cinco a treinta y cinco horas la jornada semanal, si consideramos una hora para el almuerzo. Sobre el punto se debe hacer la prevención además que eliminar la palabra “efectivamente” solo genera confusión en la legislación laboral, ya que se pretende imputar la colación a la jornada modificando el artículo 21 del Código del Trabajo, pero sin tocar el artículo 34, que establece expresamente que el tiempo de colación no se considerará trabajado para computar la duración de la jornada diaria.

Por otra parte, no hay hasta el momento ninguna evidencia que señale que de aprobarse este proyecto no habrá efectos negativos en salarios o empleos. Las diputadas mocionantes no han logrado mostrar ningún estudio que avale su propuesta, por lo que la responsabilidad aconseja que previo a legislar, se tengan todos los antecedentes sobre la mesa. Al respecto, cito algunas declaraciones de personeros de la izquierda chilena relacionadas con esta materia

Mario Marcel : “en lo que se refiere a la jornada laboral, tenemos que tener claro su magnitud que es mayor que lo fue la reforma de 2005, hay que considerar lo que implica para los costos de contratación en Chile”... “el empleador tendrá que asumir todos esos costos y el trabajador se verá afectado por la forma que se adapta la empresa”... “tengo un gran aprecio por el proceso legislativo, me ha tocado innumerables ejemplos en que proyectos tuvieron mejoramientos importantes en la discusión legislativa. Asegurémonos que esa discusión se pueda dar con todos los antecedentes disponibles para que los parlamentarios puedan ponderar sus potenciales efectos, si requiere mitigación o gradualidad. La discusión es más rica con más información disponible”.

Rodrigo Valdés : “mejor jornada va a ser menor salario por hora y la gente va a ganar menos plata”... “hoy día las urgencias son los adultos mayores, no cuánto trabajan los milenials y creo que hay que volver a esa urgencia, y postergar el resto hasta nuevo aviso”.

Alejandro Micco : “si vas a trabajar menos lo más probable es que te van a bajar el sueldo”.

Luis Felipe Céspedes : “al final, reducir la jornada tiene un efecto en la mano de obra y nadie podría negar ese efecto”... “la gente va a llevarse un cheque a fin de mes más chico y eso no hay media vuelta. Puede que uno diga “más horas libres es mejor. Discutamos pero pongamos sobre la mesa los hechos, ya que es evidente que el costo laboral va a subir, eso no hay vuelta y todos nos tenemos que poner de acuerdo en eso”..”.

Nicolas Eyzaguirre : “Si queremos menos jornada y tener menor efecto adverso, tenemos que discutir gradualidad y flexibilidad”... “estamos derivando cada vez más en políticas que son concurso de popularidad”.

El hecho de que no exista transitoriedad en el proyecto genera un problema grave de implementación de la ley,

Discusión en Sala

toda vez que se aumenta de un momento a otro el costo del mercado del trabajo, con los perjuicios que ello genera al no establecer gradualidad en su implementación, sobre todo para las pequeñas y medianas empresas.

De esta forma, la propuesta del Ejecutivo que rebaja la jornada laboral está en sintonía con lo expresado por la OIT en su presentación ante la Comisión de Trabajo, donde señalaron que la duración de la jornada de trabajo se define en función de varios elementos, entre los cuales está la jornada diaria, las horas extraordinarias; el descanso diario, semanal y anual, las vacaciones y los feriados, entre otros.

Por último, debemos tener en consideración que no existe país en el mundo que haya reducido la jornada en la velocidad y en la cantidad de horas que este proyecto pretende hacerlo. Cuando se argumenta que la reducción de cuarenta y ocho a cuarenta y cinco horas no generó efectos negativos no se dice que se dieron tres años a las empresas para adaptarse y que dicha disminución era muchísimo menor que la que contempla este proyecto.

Los avances que han tenido los países desarrollados en esta materia siempre han incluido la gradualidad y la flexibilidad laboral en la reducción de la jornada, ya que es la única manera de poder reducir la jornada y mejorar la calidad de vida de los trabajadores sin perder productividad y, por lo tanto, sin que se vean rebajados sus salarios y el empleo. No debemos perder de vista que las principales necesidades laborales en el Chile de hoy antes de reducir la jornada son mejorar la contratación formal y subir los salarios, que siguen siendo, en promedio, bastante bajos. Con ese objetivo, el debate de la reducción de jornada debe darse seriamente y no a través de propuestas populistas que solo buscan captar votos e infligir una derrota política al gobierno.

También se debe tener especial consideración con las presiones que la Cámara de Diputados está ejerciendo sobre el mercado del trabajo, ya que en paralelo se está tramitando la reforma previsional, que aumenta la cotización en un 4,2 por ciento con cargo al empleador, y la sala cuna universal, por lo que sumarle a ello un alza en los costos de contratación podría derivar en una pérdida de vigor de nuestro mercado del trabajo, generando desempleo y con un efecto negativo especialmente en el bolsillo de los trabajadores.

Señor Presidente, no es por tozudez ni por soberbia que nos oponemos a este proyecto, como afirmó el diputado Silber ; es con argumentos serios y con los fundamentos que he expresado que llegamos a esa conclusión.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 88 votos; por la negativa, 24 votos. Hubo 27 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Flores García, Iván Mirosevic Verdugo , Vlado Saffirio Espinoza , René Alinco Bustos , René Galleguillos Castillo , Ramón Mix Jiménez , Claudia Saldívar Auger , Raúl Álvarez Vera , Jenny Garín González , Renato Monsalve Benavides , Manuel Santana Castillo , Juan Ascencio Mansilla , Gabriel Girardi Lavín , Cristina Moreira Barros , Cristhian Santibáñez Novoa , Marisela Auth Stewart , Pepe González Gatica , Félix Mulet Martínez , Jaime Schilling Rodríguez , Marcelo Barrera Moreno , Boris González Torres , Rodrigo Muñoz González , Francesca Sepúlveda Orbenes , Alejandra Bernaldes Maldonado , Alejandro Gutiérrez Gálvez , Hugo Naranjo Ortiz , Jaime Sepúlveda Soto , Alexis Boric Font , Gabriel Hernando Pérez , Marcela Núñez Arancibia , Daniel Silber Romo , Gabriel Brito Hasbún , Jorge Hertz Cádiz , Carmen Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Ferrada , Leonardo Calisto Águila , Miguel Ángel Hirsch Goldschmidt , Tomás Olivera De La Fuente , Erika Soto Mardones , Raúl Cariola Oliva ,

Discusión en Sala

Karol Ibáñez Cotroneo , Diego Orsini Pascal , Maite Teillier Del Valle, Guillermo Carvajal Ambiado , Loreto Ilabaca Cerda , Marcos Ortiz Novoa, José Miguel Tohá González , Jaime Castillo Muñoz , Natalia Jackson Drago , Giorgio Parra Sauterel , Andrea Torres Jeldes , Víctor Castro González, Juan Luis Jarpa Wevar , Carlos Abel Pérez Arriagada , José Vallejo Dowling , Camila Celis Araya , Ricardo Jiles Moreno , Pamela Pérez Olea , Joanna Velásquez Núñez , Esteban Cicardini Milla , Daniella Jiménez Fuentes , Tucapel Pérez Salinas , Catalina Velásquez Seguel , Pedro Crispi Serrano , Miguel Labra Sepúlveda , Amaro Rey Martínez , Hugo Venegas Cárdenas , Mario Díaz Díaz , Marcelo Leiva Carvajal , Raúl Rocafull López , Luis Verdessi Belemmi , Daniel Durán Espinoza , Jorge Lorenzini Basso , Pablo Rojas Valderrama , Camila Vidal Rojas , Pablo Durán Salinas , Eduardo Marzán Pinto , Carolina Rosas Barrientos , Patricio Walker Prieto , Matías Espinoza Sandoval , Fidel Mellado Pino , Cosme Saavedra Chandía , Gastón Winter Etcheberry , Gonzalo Fernández Allende , Maya Meza Moncada , Fernando Sabag Villalobos , Jorge Yeomans Araya, Gael

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara , Jorge Fuenzalida Cobo , Juan Melero Abaroa , Patricio Romero Sáez , Leonidas Barros Montero , Ramón Gahona Salazar , Sergio Mellado Suazo , Miguel Troncoso Hellman , Virginia Bellolio Avaria , Jaime Hernández Hernández , Javier Morales Muñoz , Celso Undurraga Gazitúa , Francisco Bobadilla Muñoz , Sergio Hoffmann Opazo , María José Norambuena Farías , Iván Urrutia Soto , Osvaldo Coloma Álamos, Juan Antonio Kort Garriga , Issa Ramírez Diez , Guillermo Van Ryselberghe Herrera , Enrique Cruz-Coke Carvallo , Luciano Macaya Danús , Javier Rentería Moller , Rolando Von Mühlenbrock Zamo-ra, Gastón

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Eguiguren Correa , Francisco Luck Urban , Karin Rathgeb Schifferli , Jorge Baltolu Rasera, Nino Flores Oporto , Camila Núñez Urrutia , Paulina Sabat Fernández , Marcela Berger Fett , Bernardo García García, René Manuel Ossandón Irrarrazabal , Ximena Santana Tirachini , Alejandro Castro Bascuñán , José Jürgensen Runds-Pardo Sáinz , Luis Sauerbaum Muñoz , Miguel hagen , Harry Frank Celis Montt , Andrés Kuschel Silva , Carlos Paulsen Kehr , Diego Schalper Sepúlveda , Diego Del Real Mihovilovic , Catalina Lavín León , Joaquín Pérez Lahsen , Leopoldo Torrealba Alvarado , Sebastián Desbordes Jiménez , Mario Longton Herrera , Andrés Prieto Lorca, Pablo

-Aplausos y manifestaciones en la Sala y en las tribunas.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Por haber sido objeto de indicaciones, el proyecto vuelve a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para su discusión particular. Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

1.5. Boletín de Indicaciones

Fecha 24 de octubre, 2019. Boletín de Indicaciones

VALPARAÍSO, 24 de octubre de 2019

Oficio N° 15.111

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, correspondiente al boletín 11179-13.

Por haber sido objeto de las indicaciones que se adjuntan, me permito remitir a US. la totalidad de los antecedentes para que la Comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general esta iniciativa por 88 votos a favor, de un total de 155 diputados en ejercicio.

Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.

JOHN SMOK KAZAZIAN

Abogado Oficial Mayor de Secretaría

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL. BOLETÍN 11179-13.

1.- Indicación de la diputada Francesca Muñoz

Para intercalar en el numeral 5 del artículo 10 del Código del Trabajo, entre la frase “reglamento interno” y el punto y coma, lo siguiente:

“ Con todo, el trabajador podrá convenir con su empleador el establecimiento de bloques horarios de ingreso y salida, de manera tal que el horario de ingreso determine su horario de salida, respetando los bloques horarios pactados. El horario de ingreso lo establecerá el trabajador en razón de sus necesidades particulares y/o familiares. En ningún caso se podrán exceder los límites establecidos en el artículo 22 de este Código”.

2.- Indicación de las diputadas Carvajal y Joanna Pérez y de los diputados Ortiz, Sabag, Silber, Walker, Calisto, Lorenzini, Matta y Venegas.

Para eliminar el numeral 1 del artículo único.

3.- Indicación del diputado Ascencio.

Para reemplazar el numeral 1 por el siguiente:

“1.- Para reemplazar el inciso primero del artículo 21 por el siguiente:

“Artículo 21.- Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador debe prestar sus servicios en conformidad al contrato. La interrupción de la jornada para efectos de la colación del trabajador se registrará por lo dispuesto en el artículo 34.”.

4.- Indicación de las diputadas Luck y Olivera y de los diputados José Miguel Castro, Gonzalo Fuenzalida, Leopoldo Pérez, Rey, Alejandro Santana y Urruticoechea.

Boletín de Indicaciones

Para reemplazar el número 2 del artículo único por el siguiente:

“2. En el artículo 22, inciso primero:

a) Sustitúyese la palabra “cuarenta y cinco horas semanales” por “ciento sesenta horas mensuales”.

b) Intercálase un segundo inciso del siguiente tenor:

“La jornada de trabajo semanal será negociable con el empleador y ésta no podrá exceder de las cuarenta y cinco horas semanales, considerando siempre el límite máximo mensual del primer inciso.”.

5.- Indicación del diputado Ascencio.

Para agregar al final del inciso primero del artículo 22, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, las siguientes oraciones:

“Se exceptúan de lo dispuesto en este inciso aquellos trabajadores que se desempeñan bajo la jornada señalada en el artículo 39, así como también aquellos cuya jornada se distribuye en sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos, autorizados por la Dirección del Trabajo. De la misma forma, aquellos contratos especiales que tengan señalada una duración o distribución de la jornada ordinaria diversa de lo dispuesto en este párrafo se regirán por las normas de dichos estatutos especiales.”.

6.- Indicación de las diputadas Francesca Muñoz y Olivera y de los diputados Eduardo Durán y Urruticoechea.

Para reemplazar el inciso primero del artículo 22 por el siguiente:

“Artículo 22.- En aquellas empresas de más de doscientos trabajadores a que se refiere el artículo 505 bis del Código del Trabajo, la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas en un promedio semanal, considerando un período de doce semanas continuas.”.

7.- Indicación de los diputados Ascencio, Sabag y Verdessi.

Para agregar en el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“Esta circunstancia deberá ser calificada por la Inspección del Trabajo del territorio respectivo, de acuerdo a sus facultades establecidas en el decreto con fuerza de ley N°2, de 1967, que dispone la reestructuración y fija funciones de la Dirección del Trabajo.”.

8.- Indicación de la diputada Sabat y de los diputados José Miguel Castro, Alejandro Santana, Gonzalo Fuenzalida, Prieto y Leopoldo Pérez.

Para agregar en el artículo 22 del Código del Trabajo un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“En aquellas empresas que tuvieran contratados más de doscientos trabajadores, la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta y una horas semanales.”.

9.- Indicación de los diputados José Miguel Castro, Alejandro Santana, Gonzalo Fuenzalida, Prieto y Urruticoechea.

Para agregar en el artículo 22 del Código del Trabajo un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“Las empresas que tuvieran contratados entre uno a ciento noventa y nueve trabajadores podrán acordar con sus trabajadores una jornada ordinaria de trabajo que no exceda de cuarenta y una horas semanales. Si no existe acuerdo, la jornada ordinaria de trabajo no podrá exceder las cuarenta y cinco horas semanales.”.

10.- Indicación de la diputada Ossandón

Para agregar un nuevo artículo 22 bis al Código del Trabajo:

“Artículo 22 bis.- Las empresas podrán pactar libremente con los sindicatos, en caso de que los hubiere, la

Boletín de Indicaciones

reducción de jornada ordinaria laboral de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22. En el caso de que estas medidas se deban aplicar a trabajadores no sindicalizados el acuerdo será individual y exigirá, como requisito de procedencia, el consentimiento de, al menos, el 75% de los trabajadores no sindicalizados a quienes se les haga aplicable la referida jornada.

En el caso de que no hubiere sindicatos constituidos, la empresa podrá suscribir acuerdos individuales de reducción de jornada ordinaria de trabajo.”.

11.- Indicación de la diputada Ossandón

Para incorporar un nuevo artículo 22 ter al Código del Trabajo:

“Artículo 22 ter.- Los trabajadores podrán pactar jornadas laborales que excedan el límite del primer inciso del artículo 22, las que deberán ser compensadas en feriados legales equivalentes. Las horas pactadas de esta forma no se considerarán como horas trabajadas extraordinarias según el artículo 30.”.

12.- Indicación de la diputada Francesca Muñoz

Para incorporar un nuevo artículo 24 bis del siguiente tenor:

“Artículo 24 bis.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 22 y 24, las empresas que desarrollen su actividad en el comercio retail o mall deberán implementar un sistema de turnos para sus trabajadores de manera obligatoria en los siguientes términos:

- a) La contratación del personal de venta y atención de público, tales como cajeros, reponedores, vendedores y otros, se hará en virtud de un contrato de trabajo de jornada única con turno de mañana o de tarde.
- b) Las horas extraordinarias no podrán exceder las seis horas a la semana con un máximo de dos horas extraordinarias por día.
- c) En el momento de contratar el personal, la empresa deberá velar por dar preferencia en la elección de los turnos de mañana a las personas que tengan menores de edad bajo su cuidado.
- d) La contratación de personal en virtud de esta modalidad no implicará en ningún caso la restricción o privación de los derechos laborales y beneficios económicos del trabajador.”.

13.- Indicación de las diputadas Francesca Muñoz y Olivera y del diputado Urruticoechea.

Para reemplazar el inciso primero del artículo 28 por el siguiente:

“Artículo 28.- El máximo de la jornada señalada en el artículo 22 no podrá ser distribuido en más de seis ni en menos de cuatro días a la semana.”.

14.- Indicación de la diputada Joanna Pérez y de los diputados Ascencio, Calisto, Lorenzini, Matta, Sabag y Venegas.

Para agregar el siguiente inciso final al artículo 28:

“Sin perjuicio de lo anterior, en las empresas en que existan sistemas de trabajo por turnos, de acuerdo a lo establecido en los numerales del artículo 38 inciso primero; excepcionales de los incisos penúltimo y final del mismo artículo; bisemanales del artículo 39; especiales para el personal del transporte de los artículos 25, 25 bis, 26 y 26 bis, o cualquier otro sistema especial de duración y distribución de la jornada de trabajo que contemple este Código, la jornada semanal del artículo 22 podrá, por acuerdo de las partes, promediarse en períodos bimensuales o trimestrales de distribución de días de trabajo y de descanso. Lo anterior también se aplicará para el personal contratado para prestar servicios por obras o faenas determinadas.”.

15.- Indicación de las diputadas Francesca Muñoz y Olivera y del diputado Urruticoechea.

Para sustituir el inciso primero del artículo 31 por los siguientes:

Boletín de Indicaciones

“Artículo 31.- En las faenas que, por su naturaleza, no perjudiquen la salud del trabajador, podrán pactarse horas extraordinarias hasta un máximo de ciento cuarenta y cuatro horas en cada uno de los períodos de doce semanas en los que se computa la jornada ordinaria en las grandes empresas. En las micro, pequeñas y medianas empresas se podrán pactar horas extraordinarias hasta con un máximo de dos diarias. Con todo, la jornada diaria no podrá superar las doce horas considerando la jornada ordinaria y extraordinaria. Las horas extraordinarias se pagarán con el recargo señalado en el artículo siguiente.

Adicionalmente, se establece la posibilidad de compensar cada año, horas extraordinarias trabajadas por días de vacaciones, en una relación de una hora extraordinaria por 1,5 horas de vacaciones, con un límite de 5 días de feriado anual adicional.”.

16.- Indicación de los diputados José Miguel Castro, Gonzalo Fuenzalida, Prieto y Urruticoechea.

Para sustituir el artículo 31 del Código del Trabajo por el siguiente:

“Artículo 31.- En las faenas que, por su naturaleza, no perjudiquen la salud del trabajador, podrán pactarse horas extraordinarias de la siguiente forma:

a) Tratándose de empresas que tuvieren contratados más de doscientos trabajadores, podrán pactarse horas extraordinarias hasta un máximo de ciento cuarenta y cuatro horas en cada uno de los períodos de doce semanas.

b) Tratándose de empresas que tuvieren contratados entre uno a ciento noventa y nueve trabajadores, podrán pactarse horas extraordinarias hasta con un máximo de dos horas diarias.

Las horas extraordinarias se pagarán con el recargo señalado en el artículo siguiente.

La respectiva Inspección del Trabajo, actuando de oficio o a petición de parte, prohibirá el trabajo en horas extraordinarias en aquellas faenas que no cumplan la exigencia señalada en el inciso primero de este artículo y de su resolución podrá reclamarse al Juzgado de Letras del Trabajo que corresponda, dentro de los treinta días siguientes a la notificación.”.

17.- Indicación de los diputados José Miguel Castro, Prieto, Alejandro Santana y Urruticoechea.

Para sustituir el artículo 28 del Código del Trabajo por el siguiente:

“Artículo 28.- El máximo semanal establecido en el artículo 22 de este Código no podrá distribuirse en más de seis ni en menos de cuatro días.”.

18.- Indicación de la diputada Joanna Pérez y de los diputados Ascencio, Calisto, Lorenzini, Matta y Venegas.

Para incorporar el siguiente numeral, nuevo:

“....- Sustitúyese el artículo 40 bis por el siguiente:

“Artículo 40 bis.- Se podrán pactar contratos de trabajo con jornada a tiempo parcial, considerándose afectos a la normativa del presente párrafo, aquéllos en que se ha convenido una jornada de trabajo de hasta treinta horas.”.

19.- Indicación de las diputadas Francesca Muñoz y Olivera y del diputado Urruticoechea.

Para agregar en el artículo 63 bis el siguiente inciso primero, pasando su actual inciso único, a ser inciso segundo:

“Artículo 63 bis.- En el caso de las grandes empresas a que se refiere el artículo 505 bis, cuya jornada se organiza sobre la base de un promedio semanal de hasta cuarenta horas, el empleador deberá pagar al trabajador al momento de la terminación del contrato de trabajo, los días y horas que sean necesarios para completar el promedio máximo de jornada señalado en el artículo 22 durante el respectivo período de cómputo.”.

20.- Indicación de la diputada Sabat y de los diputados José Miguel Castro, Gonzalo Fuenzalida, Prieto, Alejandro Santana y Urruticoechea.

Para sustituir el artículo 63 bis del Código del Trabajo por el siguiente:

Boletín de Indicaciones

"Artículo 63 bis.- En caso de término del contrato de trabajo, el empleador estará obligado a pagar todas las remuneraciones que se adeuden al trabajador en un solo acto al momento de extender el finiquito. Sin perjuicio de ello, las partes podrán acordar el fraccionamiento del pago de las remuneraciones adeudadas y dicho pacto se regirá, por lo dispuesto en la letra a) del artículo 169.

Tratándose de empresas que tuvieren contratados más de doscientos trabajadores, y cuya jornada ordinaria de trabajo no exceda las cuarenta y una horas semanales, el empleador estará obligado a pagar los días y horas necesarios para completar el promedio máximo de la jornada de trabajo del artículo 22 de este Código."."

21.- Indicación de las diputadas Cariola, Cicardini, Carvajal, Hertz, Jiles, Orsini, Marzán, Parra, Rojas, Santibañez, Sepúlveda y Vallejo y de los diputados Barrera, Boric, Bianchi, Crispi, Espinoza, Hirsch, Labra, Mirosevic, Monsalve, Naranjo, Daniel Nuñez, Ortiz, Saavedra, Juan Santana, Sabag, Saffirio, Silber, Schilling, Pedro Velásquez, Vidal y Walker.

Para reemplazar el artículo transitorio por el siguiente:

"Artículo transitorio.- Las modificaciones introducidas por la presente ley, comenzarán a aplicarse a los doce meses desde la entrada en vigencia de esta ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no exceden las 75.000 unidades de fomento en el último año calendario a la fecha de vigencia de esta ley estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual al inicio de doce meses desde la vigencia de la ley, comenzando en cuarenta y cuatro horas semanales, y posteriormente disminuyendo una hora por año, hasta cuarenta horas semanales al inicio del quinto año posterior a la vigencia de la presente ley. Las empresas podrán acreditar sus ingresos por los medios que la ley tributaria establece.

La aplicación de esta ley, bajo ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados."

22.- Indicación de la diputada Ossandón.

Para agregar en el artículo transitorio los siguientes incisos:

"Con todo, las modificaciones introducidas por la presente ley entrarán en vigencia de acuerdo a los siguientes plazos:

- Para empresas de más de 200 trabajadores, el plazo será de dos años.
- Para empresas de entre 50 a 299 trabajadores, el plazo será de tres años y seis meses.
- Para empresas de entre 10 a 49 trabajadores, el plazo será de cinco años.

Para empresas de menos de 9 trabajadores, el plazo será de seis años.

En ninguna circunstancia estas modificaciones podrán representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados."

23.- Indicación del diputado Eduardo Durán

Para incorporar en el artículo transitorio el siguiente inciso segundo:

"Con todo, las modificaciones introducidas por la presente ley entrarán en vigencia según la siguiente gradualidad:

- Para el primer año de vigencia, la jornada laboral a que se refiere el artículo 22 será de 43 horas.
- A contar del segundo año de vigencia y para los siguientes, la jornada laboral a que se refiere el artículo 22 será de 40 horas."

24.- Indicación de la diputada Francesca Muñoz

Boletín de Indicaciones

Para incorporar el siguiente artículo segundo transitorio, nuevo:

“Artículo segundo transitorio.- Las modificaciones introducidas en esta ley que se refieren a la determinación de la jornada laboral se aplicarán en una gradualidad de seis años en el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas. Un reglamento fijará la forma de determinar dicha gradualidad en cada caso.”.

25.- Indicación de la diputada Joanna Pérez y de los diputados Ascencio, Calisto, Lorenzini, Matta, Sabag y Venegas.

Para introducir los siguientes artículos transitorios nuevos:

“Artículo primero.- La reducción de la jornada ordinaria semanal introducida por el articulado permanente de la presente ley, entrará en vigencia conforme las siguientes reglas:

a)A contar del primer día del segundo año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de 44 horas.

b)A contar del primer día del tercer año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de 43 horas.

c)A contar del primer día del cuarto año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo, será de 42 horas.

d)A contar del primer día del quinto año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de 41 horas.

e)A contar del primer día del sexto año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de 40 horas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no exceden las 75.000 unidades de fomento en el último año calendario, correspondiente a la fecha de publicación de esta ley, deberán reducir la jornada ordinaria máxima semanal, pudiendo optar por hacerlo a cuarenta y tres horas semanales a partir del inicio del sexto año desde la publicación de la ley. Si optan por esta alternativa, deberán posteriormente reducir la jornada ordinaria semanal a cuarenta horas semanales a partir del noveno año desde la publicación de la ley, salvo que el empleador y el trabajador acuerden que la reducción se haga en un lapso menor. Las empresas podrán acreditar sus ingresos por los medios que la ley tributaria establece. El cambio en el tramo de ingresos que la empresa experimente con posterioridad a la vigencia de la ley no afectará esta facultad.

Toda modificación, ajuste o adecuación a la duración y distribución de la jornada de trabajo, incluyendo la modificación o implementación de turnos de trabajo, que el empleador decida realizar para dar cumplimiento con la ley, deberá informarla por escrito al trabajador con una antelación de a lo menos treinta días.

Artículo segundo.- Las resoluciones de autorización o renovación de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos dictadas por la Dirección del Trabajo conforme lo disponen los incisos penúltimo y final del artículo 38 de este Código, cuyo promedio de duración de la jornada ordinaria semanal sea de hasta cuarenta y dos horas semanales, y que se encuentren vigentes a la fecha de publicación de esta ley, prorrogarán automáticamente su vigencia y aplicación por el tiempo de cinco años contados desde dicha publicación.

Artículo tercero.- La presente ley no modificará ninguna jornada de trabajo establecida en este Código que se encuentre expresada en horas y que sea inferior a la establecida en el artículo 22.

Artículo cuarto.- Bajo ninguna circunstancia el contrato podrá contener cláusulas que impliquen la reducción de la remuneración del trabajador producto de la rebaja de jornada ordinaria semanal.”.

26.- Indicación de los diputados José Miguel Castro, Gonzalo Fuenzalida, Prieto y Urruticoechea.

Para agregar un nuevo artículo transitorio que diga lo siguiente:

Boletín de Indicaciones

“Artículo transitorio.- La jornada ordinaria de trabajo definida en el inciso primero del artículo 22, modificado por el articulado permanente de la presente ley, entrará en vigencia conforme a la siguiente tabla:



Segundo Informe de Comisión de Trabajo

1.6. Segundo Informe de Comisión de Trabajo

Cámara de Diputados. Fecha 04 de noviembre, 2019. Informe de Comisión de Trabajo en Sesión 100. Legislatura 367.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL. BOLETIN N° 11179-13-2

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en segundo trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley del epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los ex Diputados señores Aguiló, don Sergio, y Carmona, don Lautaro, y de las Diputadas señoras Cariola, doña Karol, y Vallejo, doña Camila, y de los Diputados señores Gutiérrez, don Hugo; Nuñez, don Daniel, y Teillier, don Guillermo, contenido en el Boletín N° 11179-13, sin urgencia.

A la sesión que la Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron el señor Subsecretario de Trabajo, don Fernando Arab Verdugo, y el Asesor de dicha Cartera de Estado, don Francisco Del Río Correa.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**1.- Origen y urgencia.**

La iniciativa tuvo su origen en moción de las Diputadas, Diputados y ex Diputados indicados precedentemente y se encuentra sin urgencia.

2.- Discusión particular.

La Comisión adoptó, respecto de las indicaciones presentadas en este trámite reglamentario, los acuerdos que se indican más adelante.

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

3.- Diputado Informante.

La Comisión designó a la señora CARIOLA, doña Karol, en tal calidad.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

En la sesión 95a, celebrada el 24 de octubre del año en curso, la Sala de la Corporación prestó su aprobación, en general, al proyecto en Informe y, acogiendo sendas indicaciones presentadas por diversas y diversos señoras y señores Diputados, lo remitió a esta Comisión para un segundo informe.

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a conocimiento de la Sala, en segundo trámite reglamentario, tiene por objeto reducir la jornada laboral de las trabajadoras y trabajadores de 45 a 40 horas semanales, sin que ello importe disminución de sus remuneraciones.

En consideración a lo anterior y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 303 del Reglamento de la Corporación, en este segundo informe corresponde hacer mención expresa de lo siguiente:

ARTICULOS QUE NO HAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES NI MODIFICACIONES EN ESTE SEGUNDO TRAMITE REGLAMENTARIO.

No existen disposiciones que se encuentren en tal situación.

Segundo Informe de Comisión de Trabajo

ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGANICO CONSTITUCIONAL O DE QUORUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

DE LOS ARTICULOS SUPRIMIDOS.

El N° 1 de su artículo único fue suprimido.

DE LOS ARTICULOS MODIFICADOS.

-- El N° 1 del ARTÍCULO UNICO del proyecto fue eliminado por una indicación de las Diputadas señoras Carvajal, doña Loreto, y Pérez, doña Joanna, y de los Diputados señores Ortiz, don José Miguel; Sabag, don Jorge; Silber, don Gabriel; Walker, don Matías; Calisto, don Miguel Angel; Lorenzini, don Pablo; Matta, don Manuel Antonio, y Venegas, don Mario.

-- Se incorpora, por una indicación del señor Ascencio, don Gabriel, un nuevo N° 2, en su ARTÍCULO UNICO, pasando el actual N° 2 a ser N° 1, del siguiente tenor:

"2. Agrégase al final del inciso primero del artículo 22, del Código del Trabajo, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, las siguientes oraciones:

"Se exceptúan de lo dispuesto en este inciso aquellos trabajadores que se desempeñan bajo la jornada señalada en el artículo 39, así como también aquellos cuya jornada se distribuye en sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos, autorizados por la Dirección del Trabajo. De la misma forma, aquellos contratos especiales que tengan señalada una duración o distribución de la jornada ordinaria diversa de lo dispuesto en este párrafo se regirán por las normas de dichos estatutos especiales."."

-- Asimismo, se incorpora, por indicación de la señora Pérez, doña Joanna, y de los señores Ascencio, Calisto, Lorenzini, Matta y Venegas, un nuevo N° 3, en su ARTICULO UNICO, del siguiente tenor:

"3. Sustitúyase el artículo 40 bis del Código del Trabajo, por el siguiente:

"Artículo 40 bis.- Se podrán pactar contratos de trabajo con jornada a tiempo parcial, considerándose afectos a la normativa del presente párrafo, aquéllos en que se ha convenido una jornada de trabajo de hasta treinta horas."."

-- Por Indicación de las diputadas señoras Cariola, Cicardini, Carvajal, Hertz, Jiles, Orsini, Marzán, Parra, Rojas, Santibañez, Sepúlveda y Vallejo y de los diputados señores Barrera, Boric, Bianchi, Crispi, Espinoza, Hirsch, Labra, Mirosevic, Monsalve, Naranjo, Nuñez, don Daniel, Ortiz, Saavedra, Santana, don Juan, Sabag, Saffirio, Silber, Schilling, Velásquez, don Pedro, Vidal y Walker, se reemplazó su ARTICULO TRANSITORIO por el siguiente:

"Artículo transitorio.- Las modificaciones introducidas por la presente ley, comenzarán a aplicarse a los doce meses desde la entrada en vigencia de esta ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no excedan las 75.000 unidades de fomento en el último año calendario a la fecha de vigencia de esta ley estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual al inicio de doce meses desde la vigencia de la ley, comenzando en cuarenta y cuatro horas semanales, y posteriormente disminuyendo una hora por año, hasta cuarenta horas semanales al inicio del quinto año posterior a la vigencia de la presente ley. Las empresas podrán acreditar sus ingresos por los medios que la ley tributaria establece.

La aplicación de esta ley, bajo ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados."

DE LOS ARTICULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.

No existen disposiciones en tal situación.

Segundo Informe de Comisión de Trabajo

DE LOS ARTICULOS QUE, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 228 DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Presidenta de la Comisión, Diputada señora Gael Yeomans Araya, quien hizo uso de la facultad reglamentaria que le concede el numeral 15 artículo 244 del Reglamento de la Corporación, el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda por no tener sus disposiciones incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISION.

- Indicación de la diputada Francesca Muñoz

Para intercalar en el numeral 5 del artículo 10 del Código del Trabajo, entre la frase “reglamento interno” y el punto y coma, lo siguiente:

“Con todo, el trabajador podrá convenir con su empleador el establecimiento de bloques horarios de ingreso y salida, de manera tal que el horario de ingreso determine su horario de salida, respetando los bloques horarios pactados. El horario de ingreso lo establecerá el trabajador en razón de sus necesidades particulares y/o familiares. En ningún caso se podrán exceder los límites establecidos en el artículo 22 de este Código”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 6 votos en favor, 7 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Sauerbaum, don Frank-; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Santana, don Alejandro. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael, y los diputados señores Jiménez, don Tucapel; Saavedra, don Gastón; y Silber, don Gabriel.)

- Indicación del diputado Ascencio.

Para reemplazar el numeral 1 por el siguiente:

“1.- Para reemplazar el inciso primero del artículo 21 por el siguiente:

“Artículo 21.- Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador debe prestar sus servicios en conformidad al contrato. La interrupción de la jornada para efectos de la colación del trabajador se registrará por lo dispuesto en el artículo 34.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 13 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro-; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; Sauerbaum, don Frank y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de las diputadas Luck y Olivera y de los diputados José Miguel Castro, Gonzalo Fuenzalida, Leopoldo Pérez, Rey, Alejandro Santana y Urruticoechea.

Para reemplazar el número 2 del artículo único por el siguiente:

“2. En el artículo 22, inciso primero:

a) Sustitúyese la palabra “cuarenta y cinco horas semanales” por “ciento sesenta horas mensuales”.

b) Intercálase un segundo inciso del siguiente tenor:

“La jornada de trabajo semanal será negociable con el empleador y ésta no podrá exceder de las cuarenta y cinco horas semanales, considerando siempre el límite máximo mensual del primer inciso.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 6 votos en favor, 7 en contra y ninguna abstención.

Segundo Informe de Comisión de Trabajo

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Kuschel, don Carlos -en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro-; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Sauerbaum, don Frank. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael, y los diputados señores Jiménez, don Tucapel; Saavedra, don Gastón; y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de las diputadas Francesca Muñoz y Olivera y de los diputados Eduardo Durán y Urruticoechea.

Para reemplazar el inciso primero del artículo 22 por el siguiente:

“Artículo 22.- En aquellas empresas de más de doscientos trabajadores a que se refiere el artículo 505 bis del Código del Trabajo, la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas en un promedio semanal, considerando un período de doce semanas continuas.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 5 votos en favor, 8 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Kuschel, don Carlos -en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro-; Melero, don Patricio; Sauerbaum, don Frank. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael, y los diputados señores Jiménez, don Tucapel; Ramirez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de los diputados Barros, Eguiguren, Melero y Santana.

Para reemplazar el inciso primero del artículo 22 por el siguiente:

“En aquellas empresas de más de doscientos trabajadores, a que se refiere el artículo 505 bis del Código del Trabajo, la jornada ordinaria no excederá de cuarenta horas en un promedio semanal, considerando un período de doce semanas continuas. Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán acordar colectivamente dicha jornada promedio. En caso de no existir acuerdo en este sentido, su jornada no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias semanales.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 6 votos en favor, 7 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Kuschel, don Carlos -en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro-; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Sauerbaum, don Frank. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael, y los diputados señores Jiménez, don Tucapel; Saavedra, don Gastón; y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de los diputados Ascencio, Sabag y Verdessi.

Para agregar en el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“Esta circunstancia deberá ser calificada por la Inspección del Trabajo del territorio respectivo, de acuerdo a sus facultades establecidas en el decreto con fuerza de ley N°2, de 1967, que dispone la reestructuración y fija funciones de la Dirección del Trabajo.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 2 votos en favor, 9 en contra y 1 abstención.

(Votó a favor la diputada Yeomans, doña Gael y el diputado señor Barros, don Ramón. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini y doña Maite Sepúlveda, doña; y los diputados señores Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; Sauerbaum, don Frank. Se abstuvo el diputado Silber, don Gabriel.)

- Indicación de la diputada Sabat y de los diputados José Miguel Castro, Alejandro Santana, Gonzalo Fuenzalida, Prieto y Leopoldo Pérez.

Segundo Informe de Comisión de Trabajo

Para agregar en el artículo 22 del Código del Trabajo un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“En aquellas empresas que tuvieren contratados más de doscientos trabajadores, la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta y una horas semanales.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 13 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro–; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; Sauerbaum, don Frank y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de los diputados José Miguel Castro, Alejandro Santana, Gonzalo Fuenzalida, Prieto y Urruticoechea.

Para agregar en el artículo 22 del Código del Trabajo un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“Las empresas que tuvieren contratados entre uno a ciento noventa y nueve trabajadores podrán acordar con sus trabajadores una jornada ordinaria de trabajo que no exceda de cuarenta y una horas semanales. Si no existe acuerdo, la jornada ordinaria de trabajo no podrá exceder las cuarenta y cinco horas semanales.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 13 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro–; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; Sauerbaum, don Frank y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de la diputada Ossandón

Para agregar un nuevo artículo 22 bis al Código del Trabajo:

“Artículo 22 bis.- Las empresas podrán pactar libremente con los sindicatos, en caso de que los hubiere, la reducción de jornada ordinaria laboral de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22. En el caso de que estas medidas se deban aplicar a trabajadores no sindicalizados el acuerdo será individual y exigirá, como requisito de procedencia, el consentimiento de, al menos, el 75% de los trabajadores no sindicalizados a quienes se les haga aplicable la referida jornada.

En el caso de que no hubiere sindicatos constituidos, la empresa podrá suscribir acuerdos individuales de reducción de jornada ordinaria de trabajo.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 6 votos en favor, 7 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro–; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Sauerbaum, don Frank. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael, y los diputados señores Jiménez, don Tucapel; Saavedra, don Gastón; y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de la diputada Ossandón

Para incorporar un nuevo artículo 22 ter al Código del Trabajo:

“Artículo 22 ter.- Los trabajadores podrán pactar jornadas laborales que excedan el límite del primer inciso del artículo 22, las que deberán ser compensadas en feriados legales equivalentes. Las horas pactadas de esta forma no se considerarán como horas trabajadas extraordinarias según el artículo 30.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 6 votos en favor, 7 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro–; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Sauerbaum,

Segundo Informe de Comisión de Trabajo

don Frank. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael, y los diputados señores Jiménez, don Tucapel; Saavedra, don Gastón; y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de la diputada Francesca Muñoz

Para incorporar un nuevo artículo 24 bis del siguiente tenor:

“Artículo 24 bis.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 22 y 24, las empresas que desarrollen su actividad en el comercio retail o mall deberán implementar un sistema de turnos para sus trabajadores de manera obligatoria en los siguientes términos:

a) La contratación del personal de venta y atención de público, tales como cajeros, reponedores, vendedores y otros, se hará en virtud de un contrato de trabajo de jornada única con turno de mañana o de tarde.

b) Las horas extraordinarias no podrán exceder las seis horas a la semana con un máximo de dos horas extraordinarias por día.

c) En el momento de contratar el personal, la empresa deberá velar por dar preferencia en la elección de los turnos de mañana a las personas que tengan menores de edad bajo su cuidado.

d) La contratación de personal en virtud de esta modalidad no implicará en ningún caso la restricción o privación de los derechos laborales y beneficios económicos del trabajador.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 13 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro–; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; Sauerbaum, don Frank y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de las diputadas Francesca Muñoz y Olivera y de los diputados Barros, Eguiguren, Melero, Santana y Urruticoechea.

Para reemplazar el inciso primero del artículo 28 por el siguiente:

“Artículo 28.- El máximo de la jornada señalada en el artículo 22 no podrá ser distribuido en más de seis ni en menos de cuatro días a la semana.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 6 votos en favor, 7 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro–; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Sauerbaum, don Frank. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael, y los diputados señores Jiménez, don Tucapel; Saavedra, don Gastón; y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de los diputados José Miguel Castro, Prieto, Alejandro Santana y Urruticoechea.

Para sustituir el artículo 28 del Código del Trabajo por el siguiente:

“Artículo 28.- El máximo semanal establecido en el artículo 22 de este Código no podrá distribuirse en más de seis ni en menos de cuatro días.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 6 votos en favor, 7 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro–; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Sauerbaum, don Frank. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael, y los diputados señores Jiménez, don Tucapel; Saavedra, don Gastón; y Silber,

Segundo Informe de Comisión de Trabajo

don Gabriel.)

- Indicación de la diputada Joanna Pérez y de los diputados Ascencio, Calisto, Lorenzini, Matta, Sabag, Venegas Y Verdessi.

Para agregar el siguiente inciso final al artículo 28:

“Sin perjuicio de lo anterior, en las empresas en que existan sistemas de trabajo por turnos, de acuerdo a lo establecido en los numerales del artículo 38 inciso primero; excepcionales de los incisos penúltimo y final del mismo artículo; bisemanales del artículo 39; especiales para el personal del transporte de los artículos 25, 25 bis, 26 y 26 bis, o cualquier otro sistema especial de duración y distribución de la jornada de trabajo que contemple este Código, la jornada semanal del artículo 22 podrá, por acuerdo de las partes, promediarse en períodos bimensuales o trimestrales de distribución de días de trabajo y de descanso. Lo anterior también se aplicará para el personal contratado para prestar servicios por obras o faenas determinadas.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 6 votos en favor, 6 en contra y 1 abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Kuschel, don Carlos -en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro-; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Sauerbaum, don Frank. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael, y los diputados señores Jiménez, don Tucapel y Saavedra, don Gastón. Se abstuvo el diputado señor Silber, don Gabriel.)

- Indicación de las diputadas Francesca Muñoz y Olivera y del diputado Urruticoechea.

Para sustituir el inciso primero del artículo 31 por los siguientes:

“Artículo 31.- En las faenas que, por su naturaleza, no perjudiquen la salud del trabajador, podrán pactarse horas extraordinarias hasta un máximo de ciento cuarenta y cuatro horas en cada uno de los períodos de doce semanas en los que se computa la jornada ordinaria en las grandes empresas. En las micro, pequeñas y medianas empresas se podrán pactar horas extraordinarias hasta con un máximo de dos diarias. Con todo, la jornada diaria no podrá superar las doce horas considerando la jornada ordinaria y extraordinaria. Las horas extraordinarias se pagarán con el recargo señalado en el artículo siguiente.

Adicionalmente, se establece la posibilidad de compensar cada año, horas extraordinarias trabajadas por días de vacaciones, en una relación de una hora extraordinaria por 1,5 horas de vacaciones, con un límite de 5 días de feriado anual adicional.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 6 votos en favor, 6 en contra y 1 abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Kuschel, don Carlos -en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro-; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Sauerbaum, don Frank. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael, y los diputados señores Jiménez, don Tucapel y Saavedra, don Gastón. Se abstuvo el diputado señor Silber, don Gabriel.)

- Indicación de los diputados José Miguel Castro, Gonzalo Fuenzalida, Prieto y Urruticoechea.

Para sustituir el artículo 31 del Código del Trabajo por el siguiente:

“Artículo 31.- En las faenas que, por su naturaleza, no perjudiquen la salud del trabajador, podrán pactarse horas extraordinarias de la siguiente forma:

a) Tratándose de empresas que tuvieren contratados más de doscientos trabajadores, podrán pactarse horas extraordinarias hasta un máximo de ciento cuarenta y cuatro horas en cada uno de los períodos de doce semanas.

b) Tratándose de empresas que tuvieren contratados entre uno a ciento noventa y nueve trabajadores, podrán pactarse horas extraordinarias hasta con un máximo de dos horas diarias.

Segundo Informe de Comisión de Trabajo

Las horas extraordinarias se pagarán con el recargo señalado en el artículo siguiente.

La respectiva Inspección del Trabajo, actuando de oficio o a petición de parte, prohibirá el trabajo en horas extraordinarias en aquellas faenas que no cumplan la exigencia señalada en el inciso primero de este artículo y de su resolución podrá reclamarse al Juzgado de Letras del Trabajo que corresponda, dentro de los treinta días siguientes a la notificación.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 13 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro-; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; Sauerbaum, don Frank y Silber, don Gabriel.)

- Indicación del diputado Leopoldo Pérez.

Para agregar en el artículo único, el número 3 del siguiente tenor:

3. Al artículo 31, inciso primero:

1. Para sustituir la frase “hasta un máximo de dos por día” por la expresión “ilimitadamente”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 3 votos en favor, 10 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco y Sauerbaum, don Frank. En contra votaron las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael, y los diputados señores Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de las diputadas Francesca Muñoz y Olivera y del diputado Urruticoechea.

Para agregar en el artículo 63 bis el siguiente inciso primero, pasando su actual inciso único, a ser inciso segundo:

“Artículo 63 bis.- En el caso de las grandes empresas a que se refiere el artículo 505 bis, cuya jornada se organiza sobre la base de un promedio semanal de hasta cuarenta horas, el empleador deberá pagar al trabajador al momento de la terminación del contrato de trabajo, los días y horas que sean necesarios para completar el promedio máximo de jornada señalado en el artículo 22 durante el respectivo período de cómputo.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 12 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; Sauerbaum, don Frank y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de la diputada Sabat y de los diputados José Miguel Castro, Gonzalo Fuenzalida, Prieto, Alejandro Santana y Urruticoechea.

Para sustituir el artículo 63 bis del Código del Trabajo por el siguiente:

“Artículo 63 bis.- En caso de término del contrato de trabajo, el empleador estará obligado a pagar todas las remuneraciones que se adeuden al trabajador en un solo acto al momento de extender el finiquito. Sin perjuicio de ello, las partes podrán acordar el fraccionamiento del pago de las remuneraciones adeudadas y dicho pacto se regirá, por lo dispuesto en la letra a) del artículo 169.

Tratándose de empresas que tuvieren contratados más de doscientos trabajadores, y cuya jornada ordinaria de trabajo no exceda las cuarenta y una horas semanales, el empleador estará obligado a pagar los días y horas necesarios para completar el promedio máximo de la jornada de trabajo del artículo 22 de este Código.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 12 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

Segundo Informe de Comisión de Trabajo

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Ramirez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; Sauerbaum, don Frank y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de la diputada Ossandón.

Para agregar en el artículo transitorio los siguientes incisos:

“Con todo, las modificaciones introducidas por la presente ley entrarán en vigencia de acuerdo a los siguientes plazos:

- Para empresas de más de 200 trabajadores, el plazo será de dos años.
- Para empresas de entre 50 a 299 trabajadores, el plazo será de tres años y seis meses.
- Para empresas de entre 10 a 49 trabajadores, el plazo será de cinco años.

Para empresas de menos de 9 trabajadores, el plazo será de seis años.

En ninguna circunstancia estas modificaciones podrán representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.”

-- Sometida a votación, se rechazó por 12 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos -en reemplazo del diputado señor Sauerbaum, don Frank-; Melero, don Patricio; Saavedra, don Gastón; Santana, don Alejandro y Silber, don Gabriel.)

- Indicación del diputado Eduardo Durán

Para incorporar en el artículo transitorio el siguiente inciso segundo:

“Con todo, las modificaciones introducidas por la presente ley entrarán en vigencia según la siguiente gradualidad:

- Para el primer año de vigencia, la jornada laboral a que se refiere el artículo 22 será de 43 horas.
- A contar del segundo año de vigencia y para los siguientes, la jornada laboral a que se refiere el artículo 22 será de 40 horas.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 12 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos -en reemplazo del diputado señor Sauerbaum, don Frank-; Melero, don Patricio; Saavedra, don Gastón; Santana, don Alejandro y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de la diputada Francesca Muñoz

Para incorporar el siguiente artículo segundo transitorio, nuevo:

“Artículo segundo transitorio.- Las modificaciones introducidas en esta ley que se refieren a la determinación de la jornada laboral se aplicarán en una gradualidad de seis años en el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas. Un reglamento fijará la forma de determinar dicha gradualidad en cada caso.”.

-- Sometida a votación, se rechazó por 12 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos -en reemplazo del diputado señor Sauerbaum, don Frank-; Melero, don Patricio; Saavedra, don

Segundo Informe de Comisión de Trabajo

Gastón; Santana, don Alejandro y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de la diputada Joanna Pérez y de los diputados Ascencio, Calisto, Lorenzini, Matta, Sabag y Venegas.

Para introducir los siguientes artículos transitorios nuevos:

“Artículo primero.- La reducción de la jornada ordinaria semanal introducida por el articulado permanente de la presente ley, entrará en vigencia conforme las siguientes reglas:

a)A contar del primer día del segundo año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de 44 horas.

b)A contar del primer día del tercer año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de 43 horas.

c)A contar del primer día del cuarto año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo, será de 42 horas.

d)A contar del primer día del quinto año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de 41 horas.

e)A contar del primer día del sexto año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de 40 horas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no exceden las 75.000 unidades de fomento en el último año calendario, correspondiente a la fecha de publicación de esta ley, deberán reducir la jornada ordinaria máxima semanal, pudiendo optar por hacerlo a cuarenta y tres horas semanales a partir del inicio del sexto año desde la publicación de la ley. Si optan por esta alternativa, deberán posteriormente reducir la jornada ordinaria semanal a cuarenta horas semanales a partir del noveno año desde la publicación de la ley, salvo que el empleador y el trabajador acuerden que la reducción se haga en un lapso menor. Las empresas podrán acreditar sus ingresos por los medios que la ley tributaria establece. El cambio en el tramo de ingresos que la empresa experimente con posterioridad a la vigencia de la ley no afectará esta facultad.

Toda modificación, ajuste o adecuación a la duración y distribución de la jornada de trabajo, incluyendo la modificación o implementación de turnos de trabajo, que el empleador decida realizar para dar cumplimiento con la ley, deberá informarla por escrito al trabajador con una antelación de a lo menos treinta días.

Artículo segundo.- Las resoluciones de autorización o renovación de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos dictadas por la Dirección del Trabajo conforme lo disponen los incisos penúltimo y final del artículo 38 de este Código, cuyo promedio de duración de la jornada ordinaria semanal sea de hasta cuarenta y dos horas semanales, y que se encuentren vigentes a la fecha de publicación de esta ley, prorrogarán automáticamente su vigencia y aplicación por el tiempo de cinco años contados desde dicha publicación.

Artículo tercero.- La presente ley no modificará ninguna jornada de trabajo establecida en este Código que se encuentre expresada en horas y que sea inferior a la establecida en el artículo 22.

Artículo cuarto.- Bajo ninguna circunstancia el contrato podrá contener cláusulas que impliquen la reducción de la remuneración del trabajador producto de la rebaja de jornada ordinaria semanal.”.

-- Sometida a votación la indicación precedente, se rechazó por 12 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos –en reemplazo del diputado señor Sauerbaum, don Frank-; Melero, don Patricio; Saavedra, don Gastón; Santana, don Alejandro y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de los diputados José Miguel Castro, Gonzalo Fuenzalida, Prieto y Urruticoechea.

Segundo Informe de Comisión de Trabajo

Para agregar un nuevo artículo transitorio que diga lo siguiente:

“Artículo transitorio.- La jornada ordinaria de trabajo definida en el inciso primero del artículo 22, modificado por el articulado permanente de la presente ley, entrará en vigencia conforme a la siguiente tabla:



-- Sometida a votación, se rechazó por 12 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos -en reemplazo del diputado señor Sauerbaum, don Frank-; Melero, don Patricio; Saavedra, don Gastón; Santana, don Alejandro y Silber, don Gabriel.)

- Indicación de los diputados Barros, Eguiguren, Melero y Santana.

Para agregar los siguientes artículos transitorios nuevos:

“Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del séptimo mes siguiente al de su publicación en el diario oficial.

Artículo segundo.- La jornada ordinaria de trabajo definida en el inciso primero del artículo 22, modificado por el articulado permanente de la presente ley, entrará en vigencia conforme a la siguiente tabla:



-- Sometida a votación la indicación precedente, se rechazó por 12 votos en contra, 0 a favor y ninguna abstención.

(Votaron en contra las diputadas señoras Cariola, doña Carol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra; y Yeomans, doña Gael; y los diputados señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Kuschel, don Carlos -en reemplazo del diputado señor Sauerbaum, don Frank-; Melero, don Patricio; Saavedra, don Gastón; Santana, don Alejandro y Silber, don Gabriel.)

TEXTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFIQUE O DEROGUE, O INDICACION DE LAS MISMAS.

Las disposiciones del proyecto modifican los artículos 22 y 40 bis, del Código del Trabajo.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente la señora Diputada Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Capítulo IV del Libro I del Código del Trabajo:

1.- Al artículo 22, inciso primero:

Sustitúyese la palabra “cuarenta y cinco” por “cuarenta”.”.

2. Al artículo 22, inciso primero.

Agrégase al final del inciso primero, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, las siguientes oraciones:

“Se exceptúan de lo dispuesto en este inciso aquellos trabajadores que se desempeñan bajo la jornada señalada en el artículo 39, así como también aquellos cuya jornada se distribuye en sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos, autorizados por la Dirección del Trabajo. De la misma forma, aquellos contratos especiales que tengan señalada una duración o distribución de la jornada ordinaria diversa de lo dispuesto en este

Segundo Informe de Comisión de Trabajo

párrafo se regirán por las normas de dichos estatutos especiales.”.”.

3. Al artículo 40 bis

Sustitúyase por el siguiente:

“Artículo 40 bis.- Se podrán pactar contratos de trabajo con jornada a tiempo parcial, considerándose afectos a la normativa del presente párrafo, aquéllos en que se ha convenido una jornada de trabajo de hasta treinta horas.”.”.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Las modificaciones introducidas por la presente ley, comenzarán a aplicarse a los doce meses desde la entrada en vigencia de esta ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no excedan las 75.000 unidades de fomento en el último año calendario a la fecha de vigencia de esta ley estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual al inicio de doce meses desde la vigencia de la ley, comenzando en cuarenta y cuatro horas semanales, y posteriormente disminuyendo una hora por año, hasta cuarenta horas semanales al inicio del quinto año posterior a la vigencia de la presente ley. Las empresas podrán acreditar sus ingresos por los medios que la ley tributaria establece.

La aplicación de esta ley, bajo ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.”.

SE DESIGNÓ DIPUTADA INFORMANTE, A DOÑA KAROL CARIOLA OLIVA.

SALA DE LA COMISIÓN, a 4 de noviembre de 2019.

Acordado en sesión de fecha 4 de noviembre de 2019, con asistencia de las Diputadas señoras Cariola, doña Karol; Orsini, doña Maite; Sepúlveda, doña Alejandra, y Yeomans, doña Gael, y los señores Barros, don Ramón; Eguiguren, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Ramírez, don Guillermo; Saavedra, don Gastón; Santana, don Alejandro; Sauerbaum, don Frank, y Silber, don Gabriel.

Asistió, además, el señor Kuschel, don Carlos Ignacio (en reemplazo de los señores Sauerbaum, don Frank, y Santana, don Alejandro).

Pedro N. Muga Ramírez

Abogado, Secretario de la Comisión

Discusión en Sala

1.7. Discusión en Sala

Fecha 07 de noviembre, 2019. Diario de Sesión en Sesión 102. Legislatura 367. Discusión Particular. Se aprueba.

REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11179-13)

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral (boletín N° 11179-13).

Rinde el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social la señorita Karol Cariola .

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 100ª de la presente legislatura, en martes 5 de noviembre de 2019. Documentos de la Cuenta N° 7.

-El debate del proyecto se inició en la sesión 93ª de la presente legislatura, en martes 22 de octubre de 2019 - oportunidad en que se rindió el primer informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social- y continuó en la sesión 95ª de la misma legislatura, en jueves 24 de octubre de 20219.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios en sesión celebrada el día de ayer, cada bancada contará con una base de cinco minutos más la distribución proporcional de una hora y media, contabilizando los siguientes tiempos de intervención a los que el señor Secretario dará lectura.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Señor Presidente, los tiempos de intervención son los siguientes:

Comité Renovación Nacional, 25 minutos y 54 segundos; Comité Unión Demócrata Independiente, 22 minutos y 25 segundos; Comité Socialista, 15 minutos y 27 segundos; Comité Demócrata Cristiano, 12 minutos y 33 segundos; Comité Comunista, 10 minutos y 14 segundos; Comité Partido por la Democracia, 9 minutos y 39 segundos; Comité Partido

Radical-Independientes, 9 minutos y 39 segundos; Comité Mixto Liberal, Comunes e Independientes, 9 minutos y 39 segundos; Comité Revolución Democrática-Independiente, 9 minutos y 39 segundos; Comité Evolución Política, 8 minutos y 29 segundos; Comité

Federación Regionalista Verde Social-Independientes, 8 minutos y 29 segundos; Comité Mixto Humanista, Ecologista Verde e Independientes, 7 minutos y 54 segundos.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Cabe hacer presente que el plazo para renovar indicaciones y solicitar votación separada vence hoy a las 11.00 horas.

Asimismo, el tiempo durante el cual los ministros de Estado hagan uso de la palabra en la sesión no será considerado en el Orden del Día.

Cito a reunión de Comités sin suspensión de la sesión.

Tiene la palabra la diputada informante.

Discusión en Sala

La señorita CARIOLA, doña Karol (de pie).-

Señor Presidente, en mi calidad de diputada informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, paso a informar sobre el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, el que se encuentra en segundo trámite reglamentario y primero constitucional, iniciado en moción de los entonces diputados señores Sergio Aguiló y Lautaro Carmona , de la diputada Camila Vallejo , de los diputados señores Hugo Gutiérrez , Daniel Núñez y Guillermo Teillier y de quien habla, Karol Cariola , contenido en el boletín N° 11179-13, sin urgencia.

A la sesión que la comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron el señor subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab Verdugo , y el asesor de dicha cartera de Estado, señor Francisco del Río Correa .

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a conocimiento de la Sala, en segundo trámite reglamentario, tiene por objeto reducir la jornada laboral de las trabajadoras y trabajadores de 45 a 40 horas semanales, sin que ello importe disminución de sus remuneraciones.

En consideración a lo anterior y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 303 del Reglamento de la Corporación, en este segundo informe corresponde hacer mención expresa de lo siguiente:

Artículos que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones en este segundo trámite reglamentario

No existen disposiciones que se encuentren en tal situación.

Artículos calificados como normas de carácter orgánico constitucional o de quorum calificado

En relación con esta materia, a juicio de vuestra comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quorum calificado.

De los artículos suprimidos

El N° 1 de su artículo único fue suprimido.

De los artículos modificados

El N° 1 del artículo único del proyecto fue eliminado por una indicación de las diputadas señoras Loreto Carvajal y Joanna Pérez , y de los diputados señores José Miguel Ortiz , Jorge Sabag , Gabriel Silber , Matías Walker , Miguel Ángel Calisto , Pablo Lorenzini , Manuel Antonio Matta y Mario Venegas .

Se incorpora por una indicación del señor Gabriel Ascencio un nuevo N° 2, en el artículo único, pasando el actual N° 2 a ser N° 1, del siguiente tenor:

"2. Agrégase al final del inciso primero del artículo 22, del Código del Trabajo, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, las siguientes oraciones:

"Se exceptúan de lo dispuesto en este inciso aquellos trabajadores que se desempeñan bajo la jornada señalada en el artículo 39, así como también aquellos cuya jornada se distribuye en sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos, autorizados por la Dirección del Trabajo. De la misma forma, aquellos contratos especiales que tengan señalada una duración o distribución de la jornada ordinaria diversa de lo dispuesto en este párrafo se regirán por las normas de dichos estatutos especiales."."

Asimismo, se incorporó, por indicación de la señora Pérez , doña Joanna , y de los señores Ascencio , Calisto , Lorenzini , Matta y Venegas , un nuevo N° 3 en su artículo único del siguiente tenor:

"3. Sustitúyase el artículo 40 bis del Código del Trabajo por el siguiente:

"Artículo 40 bis.- Se podrán pactar contratos de trabajo con jornada a tiempo parcial, considerándose afectos a la normativa del presente párrafo, aquellos en que se ha convenido una jornada de trabajo de hasta treinta horas."."

Por indicación de las diputadas señoras Cariola , Cicardini , Carvajal , Hertz , Jiles , Orsini , Marzán , Parra , Rojas ,

Discusión en Sala

Santibáñez , Sepúlveda y Vallejo , y de los diputados señores Barrera, Boric , Bianchi , Crispi , Espinoza , Hirsch , Labra , Mirosevic , Monsalve , Naranjo , Núñez, don Daniel ; Ortiz , Saavedra , Santana, don Juan ; Sabag , Saffirio , Silber , Schilling , Velásquez, don Pedro ; Vidal y Walker se reemplazó su artículo transitorio por el siguiente:

“Artículo transitorio.- Las modificaciones introducidas por la presente ley, comenzarán a aplicarse a los doce meses desde la entrada en vigencia de esta ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no excedan las 75.000 unidades de fomento en el último año calendario a la fecha de vigencia de esta ley estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual al inicio de doce meses desde la vigencia de la ley, comenzando en cuarenta y cuatro horas semanales, y posteriormente disminuyendo una hora por año, hasta cuarenta horas semanales al inicio del quinto año posterior a la vigencia de la presente ley. Las empresas podrán acreditar sus ingresos por los medios que la ley tributaria establece.

La aplicación de esta ley bajo ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.”.

De los artículos nuevos introducidos No existen disposiciones en tal situación.

De los artículos que, de conformidad con el artículo 228, deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda

A juicio de la Presidenta de la comisión, diputada señora Gael Yeomans , quien hizo uso de la facultad reglamentaria que le concede el número 15 del artículo 244 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda por no tener sus disposiciones incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

Indicaciones rechazadas por la comisión

En aras del tiempo no me referiré a ellas en atención a que se encuentran incorporadas en el informe que mis colegas tienen en su poder.

Texto de las disposiciones legales que el proyecto modifique o derogue, o indicación de las mismas

Las disposiciones del proyecto modifican los artículos 22 y 40 bis del Código del Trabajo.

Cada una de ellas está contenida en los informes que se encuentran en los pupitres electrónicos.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Reitero a los jefes de Comités la petición de hacer llegar a la Mesa los nombres de los diputados que intervendrán en el debate del proyecto.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado .

El señor MELLADO (don Miguel).-

Señora Presidenta, nuevamente estamos debatiendo, en primer trámite constitucional, un proyecto que cuando se presentó por primera vez en la Sala lo voté en contra, porque era una mala iniciativa. El proyecto fue enviado a la Comisión de Trabajo para segundo informe, instancia en que se incorporaron algunas indicaciones que en algo lo mejoraron, pero aún le falta.

Por lo tanto, seguiré insistiendo en la necesidad de incorporar la flexibilidad laboral, porque no podemos ignorar que los tiempos y los empleos han cambiado; no podemos quedarnos en el pasado. Además, no todos los sectores

Discusión en Sala

tienen los mismos requerimientos.

Lo que propone este proyecto tal vez sea más “fácil” de implementar, pero igual significará un costo para el comercio, para las labores de oficina.

En una reunión que sostuve con representantes del comercio detallista de Temuco, de Padre Las Casas y de Villarrica, me dijeron que la implementación de lo que plantea esta iniciativa implicará para ellos un costo muy grande en materia de atención de público: tendrán que abrir más tarde y cerrar más temprano para cuadrar lo que tienen si no se establece la flexibilidad laboral.

¿Qué pasa con la agricultura, con el turismo e, incluso, con el sector gastronómico, con los restaurantes? Entiendo que todos quisiéramos trabajar menos horas a la semana y como defensor que soy de la familia creo que es positivo que todos los chilenos podamos compartir más tiempo con ella, pero no podemos afectar a los distintos rubros productivos.

Por ejemplo, me preocupa el comercio detallista, el cual, como dije, tendrá que modificar los horarios de atención al público, que serán distintos a los que estamos ya acostumbrados. Incluso, los comerciantes deberán asumir los costos asociados al no poder exceder las horas extraordinarias que por ley se permiten. Será inevitable que ese costo se traspase al precio de los productos y servicios.

Asimismo, en la agricultura y la ganadería existen ciclos biológicos relacionados con la alimentación, la ordeña y el cuidado del ganado, faenas que deben ser ininterrumpidas. En ese caso, para evitar su interrupción, los productores se verán obligados a contratar personal adicional. Además, se generará el aumento del costo para los agricultores.

El sector de la construcción tiene una forma de trabajo distinta a la que habitualmente conocemos: el 75 por ciento de la mano de obra trabaja bajo la modalidad a trato, en la cual la variable tiempo es fundamental para los ingresos que percibe el trabajador.

Por lo tanto, si bien este proyecto algo ha mejorado, le falta incorporar la flexibilidad laboral.

En esta ocasión me abstendré de votar, para no ser obstáculo al avance del proyecto, pero espero que en el Senado se le introduzcan las indicaciones que correspondan en materia de flexibilidad, para que la menor cantidad de horas se aplique a la industria de forma diferente y que, con ello, no se afecte la productividad de cada uno de los sectores de la economía.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Saludo a la recién nombrada ministra del Trabajo y Previsión Social, señora María José Zaldívar Larraín , y al subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab Verdugo , quienes se encuentran presentes en la Sala. Tiene la palabra el diputado Tucapel Jiménez .

El señor JIMÉNEZ.-

Señora Presidenta, daré una mirada más bien humana al proyecto, porque imagino que la parte técnica de la iniciativa, referida, entre otros aspectos, a la flexibilidad laboral y a la inclusión o exclusión del horario de colación, será abordada por el resto de mis colegas.

No ha sido fácil la tramitación de este proyecto, que es uno de los más importantes que vamos a votar en la Sala, porque tiene que ver con la forma en que queremos construir el país, con el valor que le damos a la calidad de vida y a la dignidad.

A propósito de dignidad y del estallido social que está ocurriendo en Chile, el otro día escribí en Facebook una entrevista que recordé le hicieron a mi padre, en la que le preguntaban por los movimientos sociales. En esa entrevista él dijo que los movimientos sociales eran lo más parecido a los volcanes del sur de Chile: que la mayor

Discusión en Sala

parte del tiempo estaban en absoluta tranquilidad; que, incluso, eran observados por los turistas, que admiraban su belleza, pero que cuando entraban en erupción lo hacían de una manera tremendamente fuerte.

Eso es lo que ha pasado hoy, porque este estallido social, esta rebelión de las personas, tiene que ver con la dignidad. Por eso este proyecto es tan importante: porque avanza en esa línea.

Tenemos muchas deudas pendientes con la ciudadanía, pero esta iniciativa tiene que ver con el valor del descanso, pues asume el valor que debemos dar a la familia, a nuestros hijos, a nuestra vida personal.

La OIT ya recomendaba eso en el año 1935. En esa época señalaba que el estándar tenía que ser una jornada laboral de 40 horas a la semana, pero nosotros hemos tardado años en tratar de ajustarnos a esa recomendación.

A partir de la aprobación del proyecto debemos ser capaces de terminar con los abusos que hay en Chile. Una de las cosas que más me llamó la atención cuando volví al país era que aquí se le daba un valor superpositivo a la palabra "trabajólico", a la persona que se quedaba hasta las 10 de la noche en el trabajo, sin mediar el pago de horas extraordinarias. Eso tenía un valor positivo, a pesar de que eso significaba que aquel trabajador tenía cero relación con su familia, con sus hijos. Pero respecto de él se decía que tenía la camiseta puesta, porque se quedaba hasta las 10 de la noche en el trabajo.

Yo comparaba aquella situación con lo que ocurría en los lugares en los que me había tocado trabajar, donde eran tremendamente productivos, pero cumplían en forma estricta con el horario de ocho horas laborales diarias. Eso es lo que debemos hacer en nuestro país.

Por último, tiene que existir libertad para que si el trabajador quiere asumir ese compromiso con la empresa, lo haga, pero dentro de su horario normal, y no quedarse hasta altas horas de la noche para que se le diga que es trabajólico, asignándole por ello un valor positivo, pero sin la compensación de horas extraordinarias de por medio. Esos son los cambios que deben incorporarse.

Por último, quiero señalar que la próxima semana presentaré un proyecto que tiene que ver directamente con las utilidades de las empresas, para que las distribuyan con sus trabajadores. Eso es de entera justicia. Tal como los sindicatos a veces se rebajan los sueldos con los trabajadores para enfrentar la crisis de la empresa, también tenemos que ser capaces de que las empresas repartan las utilidades.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Pedro Velásquez .

El señor VELÁSQUEZ (don Pedro).-

Señora Presidenta, hoy será un día histórico para todos los chilenos, especialmente para los trabajadores, en consideración a que lo que se está haciendo en esta Cámara -esperamos estar todos de acuerdo- no es otra cosa que cumplir con los compromisos internacionales que nuestro país ha suscrito, por ejemplo, con la OCDE, que nos da parámetros de funcionamiento en distintos ámbitos, como en el económico, el político y el social, de los países que la integran.

¿Qué dice la OCDE sobre la jornada laboral en nuestro país? Que al año los chilenos trabajan 222 horas más que la media de las naciones que la integran, pero con una productividad que solo llega a poco más de la mitad del promedio alcanzado por las naciones que conforman ese organismo.

Además, se señala que Chile produce 27,4 dólares por hora trabajada, mientras que la media de los países de la OCDE es de 49 dólares por hora, y Noruega lidera con 68,9 dólares, siendo el tercer país con la jornada laboral más corta.

De esta forma, lo que haremos hoy con la aprobación de este proyecto no es otra cosa que dar cumplimiento a lo que nos dice la OCDE. Los miembros de la Cámara no podemos ir en contra de una institución de tanta

Discusión en Sala

importancia, ya que son pocos los países que pueden ingresar a ella, y los países que la integramos estamos obligados -entre comillas- a aceptar sus recomendaciones. Si Chile ingresó fue porque estaba dentro de los países más importantes de la economía mundial.

Por eso, quiero compartir con la Sala que, en cuanto al promedio de horas trabajadas, los países que más trabajan son México, con 2.246 horas al año; Costa Rica , con 2.230; Corea del Sur, con 2.113; Grecia , con 2.042, y Chile, con 1.987.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Ha concluido su tiempo, diputado.

Tiene la palabra la diputada Andrea Parra .

La señora PARRA (doña Andrea).-

Señora Presidenta, ciertamente, la ciudadanía le ganó al gobierno en esta materia. Esta iniciativa tuvo el gran valor de transitar rápidamente desde un discurso político hacia un discurso más ciudadano, que se conectó con la ciudadanía y, en particular, con el momento especial que estamos viviendo.

No es posible no empatizar con quienes realizan extenuantes jornadas de trabajo y destinan largas horas de traslado hacia y desde su trabajo todos los días. Por eso, este proyecto tuvo empatía, sensibilidad, de las cuales han carecido este gobierno y gran parte de la derecha chilena -digámoslo con toda franqueza-, que se han escudado más bien en índices que desestiman la realidad que vive nuestra ciudadanía. Este proyecto hace todo lo contrario: pretende ser un alivio y un estímulo para reforzar los vínculos familiares, las relaciones humanas, el ocio y el descanso.

La Moneda, con una argumentación bastante débil, no tuvo la destreza de persuadir incluso a gran parte de su coalición. Todavía más, investigadores asociados a la centroderecha chilena han advertido que el país debe rectificar el rumbo en esta materia.

Según el Centro de Estudios Públicos, en Chile se trabajan cinco semanas adicionales en comparación al promedio de los países de la OCDE. Incluso ajustando el PIB e indicadores de productividad, las horas que se trabajan en Chile son superiores, en promedio, a las de los países agrupados en esa organización.

Más horas en el trabajo no significa mayor productividad. Es necesario equilibrar la vida laboral con el ocio, pasar más tiempo en familia, dedicar más horas a los amigos y al estudio, y conectarse con la situación que estamos viviendo en nuestro país.

Este proyecto de cuarenta horas es un avance, pero necesitamos mucho más. Necesitamos entender que hoy día el sueldo mínimo que propone el gobierno no es suficiente; la letra chica se ha comido la agenda social del Presidente Piñera . Entonces, esperamos avanzar más en la materia.

Debemos terminar con el mito que asocia al buen trabajador con aquel que llega primero a su lugar de trabajo. Debemos hacernos cargo de lo que la ciudadanía está pidiendo a gritos y no seguir haciéndonos los lesos frente a lo que está pasando en la calle. Entendamos que más horas en el trabajo producen estrés y otras patologías, lo que, a su vez, genera más gastos, más licencias médicas, más ausencias.

Si queremos ser un país desarrollado, debemos estar a la altura, promover políticas del primer mundo. Mantener 45 horas de trabajo a la semana no responde a los escenarios laborales actuales que están adoptando las sociedades más modernas.

Por eso, porque escuchamos a la ciudadanía, porque por primera vez debemos tener conciencia del mundo que nos rodea y no seguir encerrados en este espacio sin entender lo que pasa en la calle, por una mayor dignidad y más bienestar, votaré a favor este proyecto. He dicho.

-Aplausos.

Discusión en Sala

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra, hasta por 8 minutos y 29 segundos, el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE.-

Señora Presidenta, sin duda, el proyecto mejoró notablemente respecto de lo que votamos en la Cámara de Diputados hace un par de semanas. ¿Mejóro en qué sentido? Básicamente, en la gradualidad. El hecho de que exista mayor gradualidad permite que el mercado laboral pueda internalizar los cambios de mejor manera.

Eso sí, echo de menos aquellas indicaciones que fueron rechazadas, que permitían, por ejemplo, establecer bloques horarios de ingreso y salida del trabajo; excluir a las pymes por un tiempo razonable, que ojalá fuera más largo -entiendo que hay indicaciones en ese sentido-; pactar jornadas de cuatro por tres con promedios más largos, y así, una serie de medidas que impidan que suceda lo mismo que en 2005.

Lo anterior, porque aquí se ha señalado con mucha displicencia respecto de los hechos que la rebaja de la jornada de 2005 no tuvo incidencia en materia económica, de empleo, y eso no es así. Esa rebaja, que fue de aproximadamente 6 por ciento -ello, a diferencia de la reducción de jornada que se propone, que será de al menos 11 por ciento, y si incluimos además la famosa jornada de colación, será de 16 por ciento-, tuvo efectos importantes sobre la economía. No hubo la famosa neutralidad que se aduce habría tenido. No sucedió así. La literatura existente al respecto señala que esa reducción de horas tuvo un impacto significativo en los salarios, que ese año en particular, cuando se implementó la reforma, disminuyeron en 1,8 por ciento.

Entonces, también es lógico inferir que con este cambio ese efecto será mayor. Al respecto, señalo que entre 1994 y 2009 nunca hubo una caída en los salarios, con la única excepción del año en que se implementó la reducción de tres horas en la jornada laboral. Esa disminución estuvo acompañada además de caídas en los índices de productividad, y en cuanto a su relación con las horas trabajadas, no ocurrió el milagro del aumento de productividad que se presagiaba por la sola rebaja de horas. La verdad es que sería un poco ingenuo o tal vez un poco voluntarioso pensar que eso ocurrirá así por el solo hecho de bajar horas. La productividad no es un asunto que se resuelva de manera tan sencilla, porque son muchos los elementos que confluyen para que finalmente ella se produzca.

En conclusión, la reforma de 2005, que fue más gradual, más pensada, más oportuna, generó efectos importantes en el empleo, los salarios y la informalidad. Hemos sabido cómo se están ordenando hoy día nuevamente los números después de lo ocurrido a partir del 18 de octubre en Chile, y vemos que nuestro país probablemente entrará en un proceso recesivo o prerrecesivo.

La economía no va a crecer ni este mes ni el que viene, ni el próximo año ni el siguiente, como estaba pensado. Por ende, proyectos que no tengan gradualidad ni suficiente flexibilidad en el mercado del trabajo pueden ser muy gravosos, no solo para el mercado laboral, sino también para quienes finalmente se pueden quedar sin pega, que son, en general, aquellos trabajadores con menores competencias para acceder a empleos de mejor calidad. Eso es lo peligroso de este asunto: se tiene una idea bien intencionada, pero, al final, los efectos y consecuencias que ella pueda tener al ser mal implementada técnicamente afectan a los más pobres. Ello, por más que una iniciativa ponga en la letra de su articulado que los sueldos no bajarán con la implementación de la ley.

Todos sabemos que no es posible establecer eso en la ley, que es lo que se pretende hacer con esta iniciativa.

El proyecto sostiene constantemente que el camino para reducir la jornada es el que siguieron los demás países de la OCDE, con los que nos comparamos, y que dicha reducción debe ser consecuencia del progreso, no causa de este.

La prosperidad y la riqueza son las que permiten que algunos países puedan sacrificar algo de producción a cambio de calidad de vida, y es lo que nosotros también podremos hacer a medida que el país avance, progrese, crezca y aumente su productividad, cosa que, lamentablemente, no hemos hecho.

Nos gusta compararnos con los países de la OCDE, pero si lo hacemos considerando los años en que estos tenían el mismo nivel de ingresos por persona que Chile tiene en la actualidad, nos percataremos de que nuestra cantidad de horas trabajadas es prácticamente idéntica a la que tenían esos países. En esos años ellos trabajaban una

Discusión en Sala

cantidad de horas, promedio, equivalentes a las que se trabajan hoy en Chile, y lograron hacer una transición a jornadas menores gracias al crecimiento y la bonanza de esas sociedades. En suma, lo hicieron de manera responsable y seria.

Es posible reducir las horas de la jornada laboral, evidentemente. Todos queremos reducirlas, todos queremos pasar más tiempo con nuestras familias; pero eso debe hacerse bien, con flexibilidad. No estamos entendiendo qué está sucediendo hoy en el mundo en materia laboral. ¡Por favor! Si la gente está trabajando cada vez menos en lugares físicos y cada vez más de manera remota.

Por lo tanto, podemos generar incentivos para que tanto a las empresas como a los trabajadores les convenga pactar jornadas más cortas y flexibles, que se adapten de mejor manera a las necesidades de ambas partes. Sabemos -no es ingenuo plantearlo- que trabajador y empresa no tienen el mismo poder de negociación; pero la flexibilidad puede generar ofertas de jornada que se adapten de mejor forma a las vidas y a las formas de trabajo de los distintos trabajadores.

Debemos cuidar que en aquellas industrias con sindicatos fuertes se pueda negociar de mejor forma y que no exista esa enorme diferencia de poder de negociación entre el trabajador y el empleador. Eso es lo que debemos cuidar en el proyecto, es natural que así sea. Sin embargo, también debemos atender a cómo se está modificando el mercado laboral no solo en Chile, sino en todo el mundo.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Gastón Saavedra .

El señor SAAVEDRA.-

Señora Presidenta, el ambiente en el que estamos debatiendo este proyecto es distinto, Me refiero al ambiente histórico, al ambiente político, a nuestras responsabilidades, a la capacidad de escuchar que debe desarrollar el Congreso Nacional respecto de lo que está planteando la ciudadanía a través de sus movimientos sociales.

Más allá del análisis que podemos hacer respecto de los números y de la economía, lo que hoy está pidiendo Chile es respeto a su dignidad. Eso tiene que ver con la jornada de trabajo; tiene que ver con poner en el centro de la sociedad el valor del trabajo, de la actividad y de la capacidad creadora que las personas tenemos para ser autovalentes y, a partir de ello, en términos colectivos, construir un mejor futuro para todos.

Esta demanda histórica, que no solo se dio en Chile, lleva más de 133 años de existencia. Recién ahora, después de haber atravesado todos los procesos de cambios vertiginosos que han vivido la sociedad y la civilización, Chile está tratando de avanzar, aunque con dificultades, a tirones, hacia las cuarenta horas de trabajo como jornada semanal. Recién estamos entendiendo lo que algunos nos heredaron por historia, que en el mundo del trabajo, en el movimiento sindical, sí son valorados.

Por lo tanto, se busca ser contribuyentes al desarrollo del país desde el mundo del trabajo; pero debemos hacerlo con dignidad, entendiendo que los cambios para mejorar la productividad se hacen considerando al ser humano y sus capacidades, poniendo siempre en el centro el desarrollo de las personas.

Se avanzó porque fuimos capaces de entender la importancia que tiene la pequeña y mediana empresa. Por eso, la gradualidad que se establece en el proyecto es altanamente importante para mantener al 80 por ciento de las empresas chilenas, que son las que crean más puestos de empleos. Con ello, el proyecto se robustece y es mejor para todos.

Por lo tanto, mi invitación a todos, incluidas las bancadas de enfrente, es a entender que Chile cambió y que necesita una respuesta en materia de dignidad para todos nosotros.

Por eso, haremos el esfuerzo para convencer a los que aún no están convencidos, y, al mismo tiempo, concurrirémos con nuestras convicciones y con nuestro voto a aprobar este proyecto, porque con su aprobación

Discusión en Sala

avanzaremos en dignidad para todos los trabajadores de Chile y para sus familias.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra la diputada Ximena Ossandón Irarrázabal .

La señor OSSANDÓN (doña Ximena) .-

Señora Presidenta, seré muy breve, dado que la vez pasada me extendí mucho intentando dar mi apoyo al sueño que persigue este proyecto, que es que los trabajadores y trabajadoras podamos compartir más tiempo con nuestras familias o, por último, destinar más tiempo a nuestra recreación.

Efectivamente, como dijo el diputado Tucapel Jiménez , muchas veces se mide a las personas por su productividad y no por su condición de seres humanos, para lo cual se deben considerar nuestras relaciones familiares y de otro tipo. Quizás, la situación que estamos viviendo se debe a que nos hemos dedicado a trabajar y no a educar y pasar más tiempo con nuestras familias.

Siento que este proyecto ha ido avanzando, pero quiero manifestar algunas aprensiones que me surgen después de leer rápidamente el informe que expuso la diputada Cariola . Partiré por la gradualidad, que se establece mirando a las pymes y otras empresas desde el giro. Me refiero a las 75.000 unidades de fomento. Creo que esto causará una gran sorpresa, porque la gradualidad en la implementación debería haberse planteado mirando la cantidad de trabajadores y trabajadoras que tiene cada pyme. Eso fue lo que propuse.

Por lo tanto, les aseguro que esto producirá un impacto negativo en muchos casos. Da lo mismo la cantidad de unidades de fomento -75.000, 45.000 o 50.000-, porque esto se aplicará a la cantidad de empleados, trabajadores y trabajadoras que tenga esa pyme. Entonces, no es lo mismo para una empresa con nueve o diez trabajadores que para una con cincuenta o doscientos trabajadores.

Por eso, creo que es un error haberlo mirado desde el giro y no desde la cantidad de trabajadores que tiene la pyme.

Espero que eso se corrija, porque, al final, la gradualidad depende de cómo se mire. No es lo mismo implementarla por la rentabilidad o por el giro, que hacerlo por la cantidad de trabajadores; no es lo mismo implementarla para doscientos trabajadores que hacerlo para cincuenta o para diez. Ahí debería estar el foco de la gradualidad. Espero que eso se corrija.

Ahora, ¿qué pasará con esto? Que el próximo año a muchas empresas les convendrá, independientemente de la cantidad de trabajadores y trabajadoras que tengan, bajar a las 75.000 UF. ¿Les va a convenir? Claro que les va a convenir, por el tiempo, porque la gradualidad se les dará por las unidades de fomento que hayan obtenido por concepto de ingresos o servicios prestados, no por la cantidad de trabajadores o trabajadoras que tengan.

En el tema de la flexibilidad, me quedo con gusto a poco. ¡Cómo los trabajadores y trabajadoras no van a poder negociar que las horas que vayan a trabajar las puedan cambiar por vacaciones con su familia! ¿Por qué se niega esa posibilidad? La verdad es que no me explico qué hay detrás de eso.

Por otro lado, tampoco me parece adecuado establecer que bajo ninguna circunstancia esta reducción de la jornada podrá representar una disminución de las remuneraciones. Por eso, presenté una indicación al respecto, porque no entiendo cómo se va a hacer eso. Con ese criterio, también se podría establecer que bajo ninguna circunstancia se podrá perjudicar la productividad o que bajo ninguna circunstancia se podrá despedir a algún trabajador. La pregunta es cómo se llega a eso.

Me gusta el sueño, lo que persigue este proyecto, y siempre lo he dicho, así es que lo sigo apoyando; pero creo que todavía lo podemos mejorar y espero que esta sea una oportunidad para hacerlo.

Efectivamente, en Chile la gente pasa poco tiempo con sus familias, y lo veo en mi distrito, donde son las abuelas las que van a dejar a los niños al colegio y a retirarlos, lo que ha generado una crisis familiar. Tal vez, los niños

Discusión en Sala

están destruyendo todo lo que encuentran a su paso porque hemos fallado en la educación, pues el padre y la madre, que son los que están llamados a educarlos, no están en las casas.

Apoyo el proyecto, pero espero que no nos perdamos. Tenemos que lograr que el proyecto sea bueno y eficiente, para que no perjudique a nadie. Y seguir mirando a las pymes desde las UF es una equivocación, porque volvemos a la misma lógica economicista. Debemos mirar a las pymes desde las personas, desde los hombres y las mujeres que trabajan en ellas.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra, hasta por tres minutos y 13 segundos, la diputada Carolina Marzán .

La señora MARZÁN (doña Carolina).-

Señora Presidenta, los mejores proyectos de ley son, sin duda, aquellos que se dialogan con la ciudadanía, aquellos que están en sintonía con la gente y en este caso el mensaje es claro: nuestro país está cansado.

Muchos de nuestros trabajadores y trabajadoras están siendo explotados. Escuchemos las voces de esa fuerza laboral que anhela que una de sus grandes y legítimas demandas se vea materializada en este proyecto de ley.

Sugiero que se ponga en pausa la discusión sobre si hemos fallado como Parlamento, pues este es el momento de construir juntos lo que Chile nos pide a gritos en la calle.

La autocrítica la debemos hacer todos, pues la clase política ha sido cómplice de las injusticias sociales y de la inequidad, y a las cuales debemos poner fin.

Es tiempo de dignidad y de justicia, y si bien la iniciativa en discusión no da una solución sustancial a las demandas y necesidades de nuestro país, sí constituye un reconocimiento a esos miles de trabajadores y trabajadoras que, día a día, enfrentan una de las jornadas laborales más extensas del mundo.

En Portugal se redujo la jornada laboral de 44 a 40 horas semanales solo con el propósito de estar acorde con lo que sucede en el resto de Europa, pero no como una política destinada a crear más empleos; sin embargo, estudios sobre su implementación demostraron que la reducción de la jornada laboral tuvo impactos positivos en el empleo.

En Chile, la anterior reducción de la jornada de trabajo también tuvo efectos positivos, lo que, pese a no ser extrapolable a la situación actual, nos indica que no vendrá el apocalipsis, como muchos auguran, porque los chilenos y las chilenas trabajarán menos.

Entre 1996 y 2016, la productividad laboral por hora aumentó en 62 por ciento, lo que, en armonía con el propósito de este proyecto y considerando los beneficios personales para cada trabajador, significará aumentar la productividad por factores psicológicos de bienestar, tiempo de ocio y vinculación familiar y social, que son fundamentales para una mejor calidad de vida.

Los proyectos de ley deben tener rostro y este tiene el de aquellos millones de trabajadores que se verán beneficiados con él, porque es una iniciativa de humanidad. La propia OIT establece que es indispensable la organización de las horas de trabajo y de los períodos de descanso, por lo que podemos concluir que la iniciativa tendrá consecuencias positivas, tanto para el trabajador como para el empleador.

Requerimos mejorar la calidad de vida de millones de chilenos y chilenas, porque corresponde a un estándar mínimo para trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, cabe destacar el impacto social que esto genera en materia de salud y de dignidad de nuestros trabajadores, pues, según cifras del Ministerio de Salud, entre 2013 y 2018, las licencias médicas por salud mental aumentaron en 50 por ciento y llegaron casi al millón de trabajadores y trabajadoras que pidieron licencias en 2018 por estrés laboral, entre otros motivos.

Discusión en Sala

Debemos cuidar la salud mental de los trabajadores y el tiempo destinado a la familia, y creo que nadie en este hemiciclo lo cuestiona.

Votaré a favor del proyecto, porque, a pesar de que es solo un primer paso -aún falta mucho-, es un paso contundente.

He dicho.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado .

El señor MELLADO (don Miguel).-

Señora Presidenta, este debate ha transcurrido con un quorum menor al reglamentario; de hecho, en este momento hay 44 diputados en la Sala, por lo que no tenemos el quorum mínimo para sesionar.

Por lo tanto, pido suspender la sesión hasta alcanzar el quorum suficiente para sesionar.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Señor diputado, están sonando los timbres para llamar a los señores diputados.

Se suspende la sesión hasta que se complete el quorum.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Continúa la sesión.

Estimados colegas, quiero informar acerca de la solicitud formulada por las diputadas Karol Cariola y Alejandra Sepúlveda .

Luego de un debate más bien reglamentario, que analizó diferentes aristas, incluyendo el comportamiento que nos cabe a todos, tanto de quienes nos sentamos en la testera como de quienes se ubican en los pupitres y de quienes asisten a las tribunas, se resolvió que era una atribución de la presidencia de la Cámara. En base a esa atribución, y habiendo solicitado la unanimidad para revertir un acuerdo de marzo de 2018, que fue leído, he tomado una determinación.

(Hablan varios señores diputados)

Les ruego que me escuchen, por favor.

Cuando se toman decisiones que no les gustan a unos u otros, somos recriminados por unos u otros. En este caso, la decisión que he tomado, independientemente de lo que ocurrió con el último desalojo de las tribunas, de personas que trabajan con los parlamentarios, cuestión que no corresponde hacer, lo que también fue debatido en reunión de Comités, es dar una segunda oportunidad. Asumo la responsabilidad de la decisión.

No queremos que nuestros trabajadores insulten a cualquier parlamentario o parlamentaria con improperios de grueso calibre, del sector político que sea. Necesitamos dar garantías de un buen debate, con altura de miras.

Por lo tanto, he tomado la determinación de que podrán ingresar a las tribunas los asesores acreditados. Si hay manifestaciones que no corresponda hacer desde las tribunas, las personas serán desalojadas. De ahí en adelante asumiré la responsabilidad personal -no quiero involucrar a los integrantes de la Mesa en esta decisión- y esas personas no volverán a ingresar. Esa es la decisión que he tomado.

Discusión en Sala

Por lo tanto, ruego a los parlamentarios que hablen con sus asesores y les digan que pueden asistir a las tribunas. Los asesores de prensa y de las bancadas nunca estuvieron vetados o vieron restringido su acceso a ese lugar. Eso estaba escrito en el acuerdo de marzo de 2018.

Dicho eso, cada parlamentario se hará responsable de quien invita o de sus propios asesores. Les pido que los instruyan en términos de que escuchen el debate con altura de miras y dejen debatir a los parlamentarios.

Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar .

El señor SALDÍVAR.-

Señor Presidente, no cabe duda de que el proyecto que hoy debatimos no es una medida revolucionaria, como se quiso presentar, en términos de que iba a generar impactos negativos en nuestra comunidad laboral. Por el contrario, hoy desde distintos sectores se reconoce el valor que envuelve y la importancia que tiene para los intereses de los trabajadores y del país.

Si bien es cierto que estamos apuntando a reducir la jornada laboral, los efectos van más allá de la jornada en sí misma y se traducen en beneficios que van a recoger la sociedad, la familia y el trabajador en su condición de persona. En términos generales, es un proyecto que no se agota en el tema absolutamente laboral. Por eso es importante.

Además, constituye una oportunidad privilegiada para establecer un nuevo trato en el país entre la institucionalidad, la legalidad y el mundo de los trabajadores y de nuestra sociedad, a fin de proyectar el futuro del país de forma distinta.

Debemos entender el proyecto no como un asunto que tiene que ver exclusivamente con los intereses de los trabajadores, con su función, con lo que dice relación con la productividad, que ha sido atribuida casi exclusivamente a los trabajadores, desconociendo el conjunto de factores que confluyen para generar la productividad de una empresa. Muchas veces, en forma injusta, sobre los trabajadores recae la crítica y la descalificación por estimar que son los únicos responsables en la empresa de los temas asociados a la productividad, lo cual es falso. Es un discurso que se trae desde la época en que se trabajaba de sol a sol y que está tan arraigado en algunos sectores, que todavía no se puede erradicar, pues -repito- se insiste en la idea de que la productividad recae en los trabajadores. Más aún, en algunas ocasiones se exagera y se dice que estos son flojos y que andan buscando artimañas para trabajar menos. Todo eso debe quedar fuera de cualquier discusión.

Por lo tanto, a partir de este proyecto debemos entender que Chile tiene un nuevo compromiso y, al mismo tiempo, un nuevo contrato de carácter generalizado que permita que el país se vaya desarrollando y, sobre la base de ese hito, tener otras conquistas de carácter laboral que vayan dándole un sentido más humano al trabajo. No debemos asociarlo solo al término mercantil o económico, sino extenderlo para que se constituya en un espacio que permita la realización del trabajador, su constitución como persona humana y, sobre todo, como una contribución al país que permita entender que Chile necesita avanzar...

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado. Tiene la palabra la diputada Catalina Pérez .

La señorita PÉREZ (doña Catalina) .-

Señor Presidente, la primera vez que, en términos legislativos, se buscó regular la jornada laboral fue en 1901. Ese proyecto, que entre otras cosas buscaba prohibir el trabajo de niños menores de 12 años en minas y fábricas, fue rechazado, y no fue hasta 1907 que se aprobó. Dicha aprobación está conectada de forma ineludible con la lucha del movimiento obrero en nuestro país y que la historia recuerda por el rol criminal que le cupo al Estado como autor de terribles masacres largamente documentadas. Cualquier relación con los acontecimientos actuales ocurridos en Plaza Italia, con las torturas, las detenciones ilegales y los disparos contra personas civiles lamentablemente no son pura coincidencia. No es mera casualidad, porque ello lo hemos visto suceder una y otra vez.

Discusión en Sala

Los abusados exigen mejoras en su calidad de vida. La política, que protege el statu quo, es ciega, sorda y muda ante esas demandas. Se llega a un punto de ebullición y, en lugar de responder con soluciones, se responde con indiferencia, cuando no con burla. Se desacredita la movilización. La situación explota y se responde con armas. Les da susto el “que se vayan todos”. En este Congreso Nacional inventan fake news y algunos cambian sus convicciones como quien cambia de chaqueta, y después corren a tramitar leyes que llevan años durmiendo en esta Corporación.

El ciudadano de a pie no puede elegir trabajar o no; no puede elegir a su empleador; no puede ir y decirle al empleador “¿Sabe qué, jefe? Hoy voy a trabajar 7 horas, pero mañana le prometo trabajar 11”. Eso es lo que pretende el gobierno.

El trabajador no puede elegir, porque existe una relación asimétrica sobre la cual se sustenta toda la legislación laboral, no solo en Chile, sino también en el mundo.

El trabajador tiene solo dos resguardos: la ley laboral y la organización sindical. Si los sindicatos son fuertes, la ley laboral pasa a un segundo plano y la negociación cobra relevancia. Si los sindicatos son débiles, como ocurre en Chile, producto, entre otras cosas, de la consolidación del plan laboral, el único resguardo que tiene el trabajador es la ley.

El Presidente se equivoca al rechazar el proyecto sobre las 40 horas. Incluso los parlamentarios oficialistas pueden advertirlo. Demostremos que el Congreso Nacional no existe solo para sustituir la voluntad soberana, sino también para reforzarla y representarla. Demos pie a este justo triunfo concreto de la ciudadanía, porque hoy se trata de dignidad y justicia.

Por supuesto, anuncio que votaré a favor esta iniciativa, como también lo hará el resto de los diputados de mi bancada.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Alejandro Santana .

El señor SANTANA (don Alejandro).-

Señor Presidente, si hacemos historia sobre la legítima aspiración de cambiar el modelo de trabajo en nuestro país, nos daremos cuenta de que esa causa no es patrimonio de un sector político, sino de todas las personas que entendemos que las formas de trabajo y la globalización nos obligan a mejorar el sistema en nuestro país. Por eso, con mucha fuerza y claridad, desde Renovación Nacional hemos dicho que es importante avanzar en un proyecto en el cual la flexibilidad, la adaptabilidad y la inclusión se encuentren presentes.

Cuando se habla de flexibilidad, también nos referimos a la opción de disminuir la jornada de trabajo, que es lo que estamos debatiendo en esta sesión. Pero debe ser una jornada de trabajo que no impacte en el corazón de los empleadores de los potenciales trabajadores que van a ser beneficiados.

En la Comisión de Trabajo y Seguridad Social demostramos claramente que este no es un proyecto que va a afectar a las grandes empresas, sino a las pequeñas y medianas empresas, porque muchas de las grandes empresas en Chile tienen jornadas laborales de cuarenta horas o menos. Los viernes de mediodía y los viernes casual existen en Chile para quienes pueden y tienen la capacidad de implementar ese tipo de horario con flexibilidad. Por lo tanto, si nos equivocamos, vamos a afectar al motor de nuestra economía, que son las pequeñas y medianas empresas.

Cuando debatimos en general este proyecto, siempre dijimos que el proyecto del Ejecutivo -del gobierno-, que está en el Senado, era mucho más robusto, porque incorpora la flexibilidad, la inclusión y la adaptabilidad, y que éramos contrarios a un proyecto rígido que reduce la jornada laboral a cuarenta horas, en la cual, incluso, estaba incluido el horario de almuerzo.

Discusión en Sala

En la Comisión de Trabajo logramos avanzar en algo en que hubo disposición: la gradualidad. Hoy se han repuesto varias indicaciones, una de las cuales nos da sentido en este afán de avanzar en equilibrio -las partes cedieron-. Fue presentada por la Democracia Cristiana y permite que el proyecto amplíe un poco más la gradualidad en forma consensuada con los pequeños y medianos empresarios.

En el debate que se instaló en la Comisión de Trabajo nos decían que el mundo de la pequeña y mediana empresa estaba de acuerdo con la propuesta original, y eso no es así. El mundo de la pequeña y mediana empresa está preocupado por esta situación si no se hacen las modificaciones correspondientes.

Ese es el modo de avanzar en esta iniciativa: entender, como parlamentarios oficialistas, que si hay una proposición de la oposición que en verdad va en la línea de lo que se necesita, tenemos que apoyarla. En consecuencia, nosotros estamos disponibles para dar nuestro voto favorable y aprobar la indicación de la Democracia Cristiana.

Por otro lado, hemos visto que el debate ideológico que se ha instalado no le hace bien a este proyecto. Nos dicen: "Si quieren flexibilidad, que sea por la vía de la sindicalización", en circunstancias de que sabemos que en Chile solo el 18 por ciento de las empresas están sindicalizadas y que la libertad de decisión y de ponderación de cada uno de los trabajadores respecto del tiempo que quiere destinar a su familia, a su trabajo y al ocio no puede estar regulada por un sindicato, sino que tiene que estar consensuada entre el trabajador y el empleador.

Por lo tanto, queremos convocar a la oposición a que se flexibilice, para que demos una señal importante. Un proyecto con disminución de horario de trabajo, con flexibilidad, con adaptabilidad y con inclusión es lo que Chile necesita. No nos quedemos con un proyecto que será como una mesa coja, porque, obviamente, no va a cubrir las expectativas que se tienen.

Somos partidarios de avanzar, de escuchar a corto plazo y de conocer el informe transversal en que está trabajando el Ejecutivo con un grupo de personas que pertenecen a distintas corrientes políticas y que tienen expertise. Ojalá que ese informe nos permita tomar decisiones a futuro.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Marcos Ilabaca .

El señor ILABACA.-

Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministradel Trabajo y Previsión Social, y al subsecretario del Trabajo.

Hoy, cuando tenemos un fuerte movimiento social discutiendo, en nuestras calles y nuestros barrios, a través de cabildos, acerca de la necesidad de terminar con los abusos, la injusticia y la desigualdad existente en Chile, qué adecuado es colocar sobre la mesa la discusión del proyecto que reduce la jornada laboral a cuarenta horas, porque, de acuerdo con la última edición de Workmonitor, Chile es el quinto peor país, de los 33 Estados que forman parte del estudio, en cuanto a satisfacción laboral de los trabajadores.

¿Qué puede afectar de manera fuerte la productividad si no es la satisfacción laboral de los trabajadores? Eso se debe, principalmente, a que día a día vemos que las tasas de utilidades de las diferentes grandes empresas en nuestro país son cada vez más altas. Quienes pagan esas utilidades son los trabajadores, con una extensa jornada laboral y una baja remuneración. Muchas veces, además de las cuarenta y cinco horas semanales, también tienen que gastar tres horas de su tiempo en movilizarse. Por eso, la gran esplendidez que vive hoy la economía de nuestro país, en términos de las utilidades de las grandes empresas, es con cargo a los trabajadores.

Ahora, pareciera que poner sobre la mesa este tema tan trascendental fuera una discusión de hoy; sin embargo, en 1817, Robert Owens señaló que eran necesarias ocho horas para el trabajo, ocho horas para la recreación y ocho horas para el descanso.

Discusión en Sala

Cada una de las conquistas laborales que los trabajadores han obtenido en nuestro país y en el mundo se debe a la lucha constante de los propios trabajadores por sus derechos. Nada se les ha regalado, y para muestra un botón: se señala que a mayor jornada, mejor productividad; pero resulta que ese tema ya está resuelto en países como Reino Unido, España, Alemania, Francia y Estados Unidos de América, que tienen jornadas de trabajo mucho más bajas que la nuestra.

Lo cierto es que disminuir hoy la jornada de trabajo traerá mejoría en la productividad por hora, eliminando el tiempo improductivo. Además, generará creación de empleo para atender la producción no cubierta por la disminución de la jornada laboral.

Por lo tanto, la bancada del Partido Socialista y este diputado en particular apoyarán con todas sus fuerzas el proyecto que hoy discutimos.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Informo que, para efectos de la distribución del tiempo, la inscripción de los señores diputados y señoras diputadas se continuará haciendo desde la testera. Por consiguiente, quienes quieran intervenir deben acercarse a la Secretaría para inscribirse.

Tiene la palabra el diputado Félix González.

EL señor GONZÁLEZ (don Félix).-

Señor Presidente, aquí se ha hablado solamente de dinero y de productividad; yo quiero hablar de tiempo. El recurso más valioso que tiene una persona es el tiempo, porque el tiempo es la vida de la persona.

Una cosa es el nivel de ingreso y otra es la calidad de vida, porque la gente no solo está dedicando ocho o nueve horas a trabajar. El trabajo empieza cuando la persona sale de su casa y tiene que tomar un microbús, un metro, un tren o un vehículo para llegar a su lugar de trabajo, y luego, para volver de su lugar de trabajo.

En consecuencia, este proyecto aporta verdaderamente calidad de vida. Por eso tenemos que sacar de esta discusión o dejar en segundo plano el hecho de cómo la economía se debe ajustar a este cambio, porque cuando una persona compra algún producto -ropa, un celular, etcétera-, lo hace con su tiempo; lo que invierte es su tiempo y su vida.

La calidad de vida tiene que ver no solamente con la calidad del aire, del agua, del entorno, aspectos de los que los ecologistas nos preocupamos mucho, sino también con la vida familiar.

Por eso, voy a votar a favor este proyecto, no solo pensando en los trabajadores y trabajadoras, sino fundamentalmente en los niños. Hay trabajadores y trabajadoras que tienen niños pequeños. Esos padres salen de sus casas cuando los niños están dormidos, y les dan un beso, pero los niños no los ven. Una vez terminada la jornada laboral, llegan muy tarde a sus casas, cuando los niños pequeños ya están durmiendo, y les vuelven a dar un beso. En suma, los niños no ven a sus padres hasta el fin de semana.

Por las razones expuestas, este proyecto hará muy bien a muchos niños y niñas en Chile, porque en los días de trabajo van a poder ver a sus padres al menos una hora. Además, esos trabajadores van a poder tener calidad de vida y disfrutar del tiempo, que, como digo, es mucho más valioso que cualquier otra cosa.

Así que espero que el gobierno deje de resistirse a este proyecto que rebaja la jornada laboral. Este debe ser uno de los proyectos que más van a incidir en la vida de las personas.

Por supuesto, se presentó una indicación para que la implementación de esta iniciativa sea progresiva para las pymes. Van a ser doce minutos al año.

Este proyecto va a generar un tremendo cambio en la calidad de vida de muchas familias de Chile y de muchos niños que van a poder ver a sus mamás y a sus papás.

Discusión en Sala

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Gustavo Sanhueza .

El señor SANHUEZA.-

Señor Presidente, indudablemente, este tema podemos tomarlo desde diversas aristas: la arista económica, la arista de la familia.

En ese sentido, el gobierno del Presidente Sebastián Piñera se ha hecho cargo de una situación que en un inicio se vio forzada tal vez por un proyecto respecto del cual, al venir del Partido Comunista, todos ya teníamos ciertas aprensiones. Pero el gobierno del Presidente Sebastián Piñera sabe escuchar.

En ese sentido, el hecho de haber introducido modificaciones permitirá hacer de esta muy buena idea, pero muy mal proyecto que presentó el Partido Comunista, algo bueno para el país.

Indudablemente, haber introducido la gradualidad en la implementación del proyecto mediante indicaciones permitirá que principalmente nuestras pequeñas empresas puedan absorber el costo que significan estas modificaciones a la jornada laboral.

También, el hecho de dejar fuera de esta normativa las jornadas especiales obviamente está en consonancia con la razón por la cual se crean estas jornadas. El dejar afuera el horario de colación también permitirá adecuar los horarios de acuerdo con las necesidades, tanto de la empresa como de los trabajadores.

##Se habla mucho de productividad, se habla mucho de costos, pero creo que lo principal que debemos analizar es cómo nosotros, como sociedad, podemos compatibilizar finalmente dos elementos que son fundamentales: el tener los ingresos para la familia, pero también tener los espacios y el tiempo necesarios para la vida familiar.

Los que somos profamilia y defendemos profundamente este valor de la sociedad, vamos a hacer todo lo necesario para que esos tiempos efectivamente puedan ser aprovechados por las familias chilenas.

Por eso, en un inicio -quiero dejarlo claro-, todos sabíamos que este proyecto era inconstitucional. Por ello me abstuve de estar presente en su votación en general. Pero el gobierno, al introducirle indicaciones, en el fondo le dio la validación necesaria. Por eso comprometo mi aprobación, principalmente a algunas indicaciones incorporadas a este proyecto, de manera de poder compatibilizar los dos elementos fundamentales que mencioné: primero, que las familias puedan tener los ingresos necesarios para tener una vida digna, y, segundo, que las familias puedan tener el tiempo necesario para la vida familiar.

Por ello, desde ya comprometo mi aprobación al proyecto.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Maite Orsini .

La señorita ORSINI (doña Maite) .-

Señor Presidente, es completamente vacío declarar que se va a escuchar a la gente y sus demandas, si no se hacen gestos concretos en ese sentido.

No se trata de cadenas nacionales que un día dicen que estamos en guerra y que otro día intentan apropiarse de una marcha que critica tanto el rol del Estado como el manejo del gobierno. Tampoco se trata de enrocar ministros, pero no cambiar la forma de abordar los problemas. Se trata de dar respuestas concretas que no sean más de lo mismo, porque si hay algo que ha quedado claro en estos días es que la gente no quiere volver a la

Discusión en Sala

normalidad, sino que quiere que la normalidad sea otra, que la normalidad sea de justicia social y de calidad de vida.

Cuando hablamos del proyecto de las 40 horas, la excusa macroeconómica no es solo técnicamente incorrecta - basta mirar la evidencia internacional al respecto-, sino que también es éticamente impresentable. Los gobiernos y los congresos no estamos solo para defender cifras macroeconómicas, sino para lograr que aquello macro implique beneficios para las familias, para las ciudadanas y los ciudadanos.

No se trata de engordar una torta para decirle a la clase trabajadora que disfrute con saber que por ahí hay una torta gorda y grande, sino que se trata de repartirla justamente. Más claramente, es momento de desconcentración y de redistribución de las riquezas. En eso, la teoría del rebalse es un cuento para dormir niños de la época del 90 y del 2000, pero que es imposible de sostener en este Chile que despertó.

Enhorabuena, en esta votación nos jugamos un paso importantísimo en la reconstrucción de la confianza con la ciudadanía, porque tenemos la posibilidad de habilitarle el camino a las 40 horas para que continúe su tramitación en la Cámara Alta.

Hace algunas semanas el pleno de la Cámara de Diputados y diputadas nos encargó que este proyecto volviera a la comisión para que elaborásemos una nueva propuesta; ella hoy está aquí. Hoy votamos el segundo informe, que en lo central mantiene que la jornada laboral ya no será más de 45 horas, sino que será de 40 horas.

Entonces, colegas, tenemos el deber de comunicar al Senado que las y los diputados sí escuchamos a la ciudadanía, y que esperamos de ellos, de los senadores, que con la máxima de las urgencias y prioridades continúen por este camino.

No puede ser que el “oasis latinoamericano” siga siendo un desierto en materia de derechos laborales y de calidad de vida para las y los trabajadores.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda .

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).-

Señor Presidente, uno no se puede abstraer de las complicaciones que hoy tenemos en el país y de las demandas que son, sin duda, justas y necesarias. No nos cansamos de decir esto en la Federación Regionalista Verde Social.

Quiero hablar del contexto y de cómo nos costó a los diputados y diputadas de la Comisión de Trabajo aprobar este proyecto de ley. Creo que es bueno decir todo lo que nos costó y todo lo que el gobierno además boicoteó el proyecto. Creo que alguien debe recordar estas cosas. No es posible no decir lo que nos pasó permanentemente en el Congreso: nos boicotearon en lo general, y también recibimos complicaciones en el transcurso de estos seis o siete meses en que estuvimos tratando este proyecto de ley. Eso es lo primero.

Lo segundo que cabe decir es que esta iniciativa es una urgencia, y no solo por los movimientos sociales. A propósito, cuando estuve en una de las manifestaciones, pasando por ahí, me dijeron: “No legislen nada”. “No legislen nada”. Pero cuando dije: “Vamos a legislar el proyecto de 40 horas”, me respondieron: “Pase, apúrese, hágalo”. Y no solo respecto de este proyecto. También tenemos complicaciones dramáticas en materia de salud mental. Las licencias médicas están afectando a los trabajadores del país.

Hago eco a lo que planteó el diputado Félix González : en la encuesta de infancia, ¿cuál es la primera opción de los niños? ¿Qué dicen los niños? “Queremos más tiempo con nuestros padres y con nuestras madres”. Eso es lo primero que dicen los niños. El beso en la noche y el beso en la mañana son absolutamente importantes, pero no les llega a ellos porque están durmiendo.

¿Qué pasa con el ocio, con la capacidad de hacer familia y con la capacidad de interactuar con el medio, si nos

Discusión en Sala

dedicamos y vivimos para el trabajo? Se vive para el trabajo; no se trabaja para vivir, y es importante señalarlo. Algunos no creen que este sea un argumento suficiente, y lo entiendo, pero para nosotros es más que suficiente.

Entonces, hagamos una discusión en serio en materia de productividad, no un debate simplista en el que se señale que toda la carga de la productividad final la tienen los trabajadores.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero reiterar a la ministra -a quien no sabía si felicitar o darle el pésame, pero al fin de cuentas asumí un desafío-, quien está presente junto al subsecretario, algo que hemos discutido con ellos en múltiples oportunidades. Hablemos de la productividad de las pymes.

Cuando ellos asistieron a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social dijeron que para hacer efectivo lo que propone este proyecto y tener productividad se requería, primero, portabilidad financiera, para disminuir las tasas de interés.

Segundo, capacitación. Sin embargo, ¿qué pasó cuando abordamos la situación del Sence? Se planteó que el 1,5 del presupuesto de la franquicia tributaria en capacitación era para las pymes, pero los grandes no la utilizan, porque no quieren capacitar a sus trabajadores, ya que, si lo hicieran, tendrían que pagar más salarios. ¡Esa fue la respuesta que nos entregaron!

Tercero, productividad. Solo el 30 por ciento de la bancarización formal está entregado a las pymes.

Cuarto, comercialización. En este ámbito, las pymes producen solo el 3 por ciento de las exportaciones.

Por otra parte, está la necesidad de acelerar la entrada en régimen de la ley de pago a 30 días, así como respecto de que el ingreso mínimo garantizado por lo menos estuviera focalizado solo para las pymes, lo que de todos modos constituye una migaja.

Por otra parte, la gradualidad de cinco años para la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales para las pymes fue propuesta a través de una indicación que presentamos los parlamentarios de la oposición, no del gobierno. Dicha indicación, que fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Trabajo, fue fruto de que escuchamos a las pymes.

Por lo tanto, es absolutamente simplista hablar de productividad sobre la base de un análisis en el que se hace responsable solo a los trabajadores. Ellos no pueden llevar sobre sus espaldas todo el peso de la productividad, porque los elementos para mejorarla son multifactoriales. En todo caso, lo más importante para lograrlo es el establecimiento de políticas públicas, que este gobierno no parece querer focalizar.

Finalmente, quiero que se entienda en la Sala que en la Federación Regionalista Verde Social tenemos un solo objetivo, el cual cruza tanto este proyecto como otros, referidos a materias como pensiones y salud laboral: el establecimiento del concepto de seguridad social, que lamentablemente no existe en Chile. Debemos trabajar responsablemente para lograrlo, porque las manifestaciones que se están llevando a cabo en las calles de nuestro país tienen absoluta legitimidad.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo .

La señorita VALLEJO (doña Camila) .-

Señor Presidente, quiero saludar a la nueva ministra del Trabajo y Previsión Social. Espero que el tono del debate desde el gobierno cambie con su mandato. Se ha dicho que está más dispuesta al diálogo, y espero que así sea, porque por parte del Presidente todavía vemos, hasta el momento, una puerta completamente cerrada para discutir sobre esta materia.

Asimismo, deseo saludar la presencia en las tribunas de los dirigentes de la Coordinadora por las 40 horas, quienes siempre nos han acompañado y que han hecho que este debate no solo sea posible, sino también una realidad.

Discusión en Sala

Quiero contar cómo surgió esta propuesta.

En 2015, en un viaje a Valparaíso el equipo con el que trabajaba en ese entonces comenzó a hablar sobre la jornada laboral y el exceso de trabajo semanal, a lo que respondí que se estaban quejando de más, porque la realidad de la gran mayoría de los chilenos y chilenas es que trabajan mucho más. Así comenzó el debate: no les consideran el tiempo de colación ni los de traslado. Así comenzó a surgir esta inquietud.

En el distrito preguntamos permanentemente a las trabajadoras, a los trabajadores, a los vecinos y a las vecinas cuánto trabajan en el día y a qué hora llegaban a sus casas. Nos dimos cuenta de que había una situación terrible: muchas mujeres y muchos hombres salen de sus hogares a las 5, 6, 7 de la mañana y regresan a las 8, 9, 10 e, incluso, 11 de la noche, dependiendo del sector donde vivan o trabajen.

Las mujeres nos decían: “¿Cómo nos pueden pedir que nos hagamos cargo de nuestros hijos si no tenemos tiempo para hacerlo?”. Nos señalaron que debido a eso no podían acompañarlos al colegio y a que a veces solo les alcanzaba el tiempo para ayudarlos a hacer las tareas, pero no para dedicarles afecto y amor.

A lo extenso de la jornada laboral se debe agregar el tiempo de traslado, las bajas remuneraciones, los abusos que viven las personas en el trabajo, los problemas en el barrio, etcétera. Algunos dicen que nadie se esperaba el estallido social, pero muchas veces, a propósito del debate de las 40 horas, dijimos que esto era una bomba de tiempo, que esto iba a explotar. Y pensábamos que iba a ocurrir no solamente por el problema de la jornada laboral, sino porque cuando se sobrecarga, se sobreexplota y se abusa permanentemente de una persona, esta explota en algún momento. Ese estallido se puede traducir en depresión, suicidio, enojo, rabia y frustración. Eso es lo que ha estado pasando en nuestro país. Por eso este debate y la votación de este proyecto es tan importante.

Hay muchos mitos. La diputada Alejandra Sepúlveda se refirió a uno cuando habló sobre la productividad.

Se ha dicho que la responsabilidad primera de la productividad es de las y de los trabajadores, en circunstancias de que las recomendaciones de la OIT en materia de productividad señalan que esta mejora en la medida en que también lo hacen las condiciones laborales, cuando hay respeto a la dignidad humana y a la dignidad laboral.

Los países desarrollados que han logrado reducir su jornada laboral en la década de los 90 lo hicieron con economías iguales a la nuestra y con tasas de productividad iguales o peores que la nuestra. Luego de reducir su jornada laboral, su situación no empeoró; incluso, llegó a mejorar.

Entonces, al hablar de productividad también debemos pensar en la dignidad humana, en mejorar las condiciones laborales y en la organización de la producción más eficiente, pero eso es responsabilidad de los gerentes, de los empleadores. Son ellos los que deben mejorar la capacitación de sus trabajadores y garantizar tiempo para que se puedan capacitar. Esas no son responsabilidades que les podamos achacar a las trabajadoras y los trabajadores, menos en un país como Chile, donde alrededor de 5 millones de trabajadoras y trabajadores ni siquiera han podido terminar su enseñanza media, porque no tienen tiempo ni recursos.

Evidentemente, ese debate implica abrir esa discusión, no cerrarla. No nos cerremos a la idea de reducir la jornada laboral porque hay que abordar otros problemas, pues a partir del debate y de la reducción de la jornada laboral podemos mirar cuáles son las otras cosas que hay que hacer, como capacitación, mejorar la organización de la producción de las empresas, hacer más eficiente el trabajo y, por cierto, dignificar a los trabajadores y trabajadoras.

En la tramitación de esta iniciativa logramos que en la Comisión de Trabajo se aprobara la gradualidad de cinco años, tal como lo habíamos recomendado desde un inicio, porque nunca nos cerramos a esa idea.

Pero hay algo que me preocupa: la exclusión de ciertos sectores de trabajadoras y trabajadores de nuestro país. Este proyecto ya excluye a los trabajadores del sector público, porque nosotros no podemos avanzar en esa dirección; solo el Presidente de la República, este gobierno, podría incorporarlos. Ese sector no está considerado, pero sí podríamos incluir a los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, y no solo a los que tienen una jornada ordinaria, sino también a los trabajadores con jornadas especiales y excepcionales.

La indicación que se presentó en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social los excluye, y eso es un error, porque les quita el límite y el tope máximo que hoy ya tienen, ya sea fijo o en promedio. Por lo tanto, estamos dejando con una jornada sin límite a los trabajadores, por ejemplo, de hospitales clínicos, del transporte privado, del sector

Discusión en Sala

minero, del sector comercio. Hemos abierto la posibilidad de que esos trabajadores tengan jornada sin tope, es decir, que puedan trabajar más de 45 horas semanales en promedio o más de 180 horas en promedio al mes. Ese es un error grave que debemos revertir.

Una cosa es dejarlos como están, lo que es discutible y no lo comparto, pero otra muy distinta es excluirlos del límite semanal o mensual, que es lo que se está haciendo con la indicación que fue aprobada en la Comisión de Trabajo. Como señalé, ese es un error que debemos revertir en la votación de hoy. Por eso hemos pedido votación separada de algunos incisos que se aprobaron en la comisión.

Por otra parte, se ha dicho que este proyecto puede generar pérdida de empleos. Nosotros tenemos estudios de economistas tanto chilenos como internacionales, y de acuerdo con ellos, la demanda de empleo, considerando la elasticidad de la demanda de trabajo, aumentará en 5,9 por ciento. Eso, más que afectar la demanda de empleo la incrementa. Planteo esto porque se ha dicho que nosotros hemos sido irresponsables en la materia, y la verdad es que no es así: tenemos estudios que demuestran que con este proyecto, en lugar de afectar los empleos y generar despidos, lo que puede suceder es todo lo contrario, esto es, que aumente la demanda por empleo.

Por eso, creo que hay que hacer avanzar este proyecto, hay que corregir un error que se cometió en la Comisión de Trabajo, y tener siempre en mente, no solo la dignidad de los trabajadores y trabajadoras -ello es necesario, sobre todo en este contexto-, sino también la dignidad y las necesidades de los niños y niñas de nuestro país, que están sufriendo el ausentismo de sus padres, porque no pueden compartir más tiempo con ellos.

Así, anuncio que nuestra bancada aprobará este proyecto. Quiero hacer un llamado al gobierno a que, de una vez por todas, se allane a respaldar esta idea, que aporte lo que tenga que aportar, pero siempre pensando en la dignificación de los trabajadores y trabajadoras, no en la precarización de ellos, y, por cierto, poniendo a los niños y las niñas primero en la fila, quienes tanto reclaman y demandan más tiempo con sus madres y padres trabajadores.

He dicho.

-Aplausos.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Gabriel Silber .

El señor SILBER.-

Señor Presidente, honorable Sala, hemos llevado al debate final en la Cámara de Diputados lo que esperamos sea el despacho al Senado del llamado "proyecto 40 horas". Hoy vemos cómo un proyecto que llevaba años instalado en el Congreso Nacional, debido a la presión ciudadana finalmente tiene expresión pública y está a pasos de concretarse como regulación y reducción de la jornada laboral en beneficio de nuestros trabajadores.

La Democracia Cristiana apoyó el proyecto de manera unánime durante la discusión en particular, con parlamentarios que trabajan y participan activamente incluso en la bancada por las 40 horas, a quienes saludamos, como también a la organización ciudadana que la respalda, cuyos representantes se encuentran en las tribunas.

Lo importante es que este proyecto implique un cambio cualitativo en la calidad de vida de nuestros trabajadores. La idea es que esta iniciativa haga la diferencia, no solo respecto de la discusión que muchas veces tenemos en el Congreso sobre lo que implican las remuneraciones, que por cierto son importantes a la hora de que los chilenos perciban que hay una retribución efectiva respecto de su trabajo, sino también de la calidad de vida y la jornada laboral, pues como sociedad debemos entender que lo sustantivo es que el trabajo dignifique y nos permita vivir y no que debamos vivir para trabajar.

Hemos señalado lo que implica hoy día la pérdida de relación con nuestras familias, la poca posibilidad de que los trabajadores destinen parte importante de su tiempo a otro tipo de actividades, como las recreativas y las culturales. En las grandes ciudades se repite a diario lo de la gran cantidad de tiempo que las personas, en

Discusión en Sala

condiciones de hacinamiento en el metro, en el transporte público, destinan solo para llegar a sus lugares de trabajo: una hora o una hora y media. Además, en ellas, por la forma en que han sido construidas, se expulsa a los más vulnerables a la periferia, por el tema del costo del suelo. Así, la zona poniente de Santiago, a la cual represento, genera justamente esta vinculación con el trabajador, el cual, debido al déficit del transporte público, debe destinar gran parte de su tiempo arriba de una micro o de un bus para llegar finalmente a su trabajo.

Todas esas razones han movido a la Democracia Cristiana a apoyar esta iniciativa, a bloquear lo que en un minuto se intentó llevar a cabo: esta suerte de campaña del terror por lo que iba a generar la disminución de la jornada laboral. Se decía que aumentarían los gastos comunes, que se generarían efectos en el fútbol, que se produciría una debacle desde el punto de vista económico. Sin embargo, si uno revisa los antecedentes de leyes anteriores, cuyos proyectos fueron impulsados incluso por senadores de la Democracia Cristiana, como aquella que rebajó de 48 a 45 horas la jornada laboral en su minuto, verá que los titulares eran más o menos los mismos. Finalmente, los porfiados hechos fueron acreditando que todo aquello finalmente no ocurrió.

Nosotros queremos dar hoy una señal en positivo respecto de la reducción horaria y apoyar esta iniciativa.

En lo que dice relación con la discusión en particular, desde la Democracia Cristiana enfrentamos el dilema respecto de la colación, en el sentido de si se incluía o no en la jornada laboral. Al respecto, quiero señalar lo siguiente.

En primer lugar, en cuanto a lo que implica eliminar la palabra "efectivamente", debe señalar que el artículo 34, inciso primero, de dicho cuerpo legal establece que la jornada horaria se divide en dos. En consecuencia, el tiempo de colación es un derecho inexpugnable para el trabajador respecto del cual el empleador no puede ejercer subordinación y dependencia. Entonces, si consideramos que la jornada de trabajo incluye la colación, a nuestro juicio, esta relación, este statu quo inexpugnable, este derecho para los trabajadores se comienza a precarizar.

Llamo la atención sobre este punto, porque con buena intención, cual es reducir aún más la jornada laboral, tal vez a 35 horas semanales o menos, dependiendo de cuánto se emplea esto en términos laborales, se puede generar el efecto perverso de que el tiempo de colación se considere jornada de trabajo y que por esta vía el trabajador esté obligado a colar donde lo disponga su empleador y se puede generar esta relación de dependencia, en que el trabajador está igualmente a disposición de su empleador, y ese es un camino peligroso.

Por tanto, desde la Democracia Cristiana llamamos la atención sobre este tema, porque con buenas intenciones se puede terminar generando el efecto contrario respecto de un derecho, como el tiempo de colación, respecto del cual decimos que no es parte de la jornada de trabajo. Insisto en que el artículo 34, inciso primero, del Código Laboral, señala que la jornada laboral se divide en dos, y allí el empleador no puede generar una relación de subordinación respecto de su empleado ni señalar dónde debe ejercer el derecho en cuestión.

Esto puede retrotraernos a períodos bien discutibles desde el punto de vista laboral, pues en las faenas agrícolas u otras se entregaba esta suerte de colación in situ para que esta relación entre trabajador y empleador fuera permanente. Nosotros creemos que el derecho a colación debe ser inexpugnable, intocable y no debe formar parte de la jornada laboral, sino que debe mantener este statu quo.

En segundo lugar, me referiré al efecto oblicuo. Por cierto que encontraremos que sindicatos y organizaciones plantean aún más derechos en esta materia. Desde el punto de vista de las nuevas tecnologías, vemos que Microsoft u otras empresas derechamente están dejando de trabajar los viernes. En este sentido, bienvenidas las buenas prácticas.

Creo que en unos años más, cuando demostremos que esta campaña del terror fue absolutamente falsa y que en definitiva no se tocaron las pymes, sino que se generó más empleo y no se afectó la cifra de empleabilidad, debiéramos pasar a un statu quo, pero sobre la base de lo que se alcance en esta ocasión en materia de reducción de la jornada laboral.

De alguna manera, en eso consiste el progreso normativo de los derechos de las personas: partir de una situación, cambiarla para mejorarla, y luego hacerlo de nuevo para subir un escalón más.

Señor Presidente, estamos muy satisfechos, porque la oposición acogió nuestra propuesta de gradualidad. A nivel global, en el resto del mundo, las reformas que se están impulsando para reducir la jornada laboral instalan la gradualidad como el vehículo que hace posible este tipo de reformas.

Discusión en Sala

Por eso, como Democracia Cristiana, siempre planteamos -lo dijimos con fuerza- que había que establecer un plazo de años para hacer viable esta reforma, no para oponerse a los cambios, sino para hacerlos posibles.

Por eso, enhorabuena la gradualidad, tal como ha ocurrido en países de Europa y Asia, con especial cuidado respecto de la pequeña y de la mediana empresa, porque para nosotros eso hace la diferencia.

Las pymes son las grandes creadoras de empleo en nuestro país, las que mejor remuneran a los chilenos, en promedio. Desde esta perspectiva, en una sociedad tan concentrada como la nuestra, era necesario otorgar una protección a este sector de la economía, tan vital, el cual, con el paso de los años, debería transformarse en el gran motor de creación de puestos de empleos y de desarrollo para nuestro país.

Por eso, señor Presidente, apoyamos con mucha fuerza este proyecto de ley, que esperamos se despache pronto en aras de la justicia social.

A aquellos que hablan de paz social, les decimos fuerte y claro, desde la Democracia Cristiana, que para que haya paz social se requiere justicia social.

Este proyecto es parte de la agenda de transformación social que estamos construyendo desde el Congreso. Nuestro intento por reducir la jornada laboral es una señal que apunta en ese sentido.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor ESPINOZA.-

Señor Presidente, en tres minutos es poco lo que se puede decir; pero me gustaría, con el mayor de los respetos, hacer algunos planteamientos, aprovechando la presencia de la señora ministra, a quien deseamos éxito en su gestión.

Como han dicho varios colegas que me antecieron en el uso de la palabra, este es un proyecto importante para el país. Chile, como ha planteado la gran mayoría de quienes han intervenido, tiene una de las jornadas laborales más extensas del mundo.

Desde ese punto de vista, este proyecto viene a alivianar en parte esa carga tremenda que suponen las jornadas laborales para los trabajadores de nuestro país, que, dicho sea de paso, son más extensas aún en el sur, especialmente por motivos que provienen de las condiciones de trabajo que encontramos en la ruralidad, como planteé en el primer trámite reglamentario de este proyecto, aquí en la Sala.

Estamos hablando de una jornada laboral de cuarenta horas semanales, lo que es un avance importante. Sin embargo, no puedo dejar de referirme a lo que sucede con los trabajadores campesinos, cuya situación requiere mayor fiscalización. Ellos cumplen jornadas de dieciséis horas diarias, pues entran a las salas de ordeña a las 3 o 4 de la mañana, y terminan su jornada a las 8 o 9 de la noche. Ese es un problema grave que no se soluciona en este proyecto.

Lo mismo ocurre con los trabajadores de las salmoneras, situación que ocurre porque las fiscalizaciones en altamar son prácticamente imposibles, ya que no se cuenta con los recursos necesarios para hacerlo.

Dado que pronto iniciaremos la discusión del proyecto de ley de presupuestos, es oportuno plantear estos problemas.

Nuestros trabajadores -se lo digo por su intermedio, señor Presidente, a la señora ministra- llegan enfermos a la edad de jubilarse; están cansados y endeudados. Por eso, hoy tenemos a miles de chilenos manifestándose en las calles.

La palabra "jubilación" viene del latín iubilare, que significa "gritar de alegría". Nuestros trabajadores llegan con

Discusión en Sala

estrés a la edad de jubilarse, por las extensas jornadas que debieron cumplir durante su vida laboral; llegan con detrimento en su salud física y psíquica. Y luego de jubilarse deben vivir para pagar los remedios y cubrir el resto de las necesidades que les demanda el día a día.

Ayer, el Presidente de la República nos planteó un proyecto de ley para subir el ingreso mínimo a 350.000 pesos. Debo decirle a la señora ministra que eso no alcanza, no contribuye suficientemente para cubrir los gastos básicos de un hogar de nuestro país.

Por eso es importante este proyecto de las cuarenta horas, que vamos a apoyar con nuestros votos. También es importante que la señora ministra le transmita al Presidente de la República que las necesidades de los chilenos que están en las calles no se solucionan con 40.000 o 50.000 pesos más, o con 20.000 pesos más en las jubilaciones; se solucionan con transformaciones profundas a este modelo económico y social que tiene a los chilenos en la situación en que están, con las AFP que siguen abusando de ellos, por más que la señora ministra diga que hay que ver la tabla de los 110 años desde el punto de vista de lo que significa en los cálculos. Es una tabla inaceptable para nuestro país; una tabla que abusa de las jubilaciones, de la plata de los propios trabajadores que ahorraron durante toda su vida.

Esos son los cambios que se requieren.

Este proyecto es un avance, por lo que felicitamos a las autoras, pero nos falta mucho más para que la gente en las calles se tranquilice; se requieren cambios más profundos.

Ojalá lo transmita, señora ministra.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Gael Yeomans .

La señorita YEOMANS (doña Gael) .-

Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra y le doy la bienvenida.

Espero que este cambio de gabinete también signifique un cambio de agenda y de disposición, porque es necesario. Al menos en lo que vimos de este proyecto de ley y otros que se presentaron durante la gestión anterior en el ministerio, debemos decir que dejó bastante que desear, por la falta de disposición al diálogo y por intentar enterrar ciertas mociones simplemente porque venían de parlamentarios de cierto sector político. Lo que ocurrió con este proyecto lo demostró claramente.

Por eso, frente a la situación que estamos viviendo, de movilizaciones y crisis social, debemos decir que detrás de todo esto hay razones profundas. Una de ellas tiene que ver con la dignidad de las y los trabajadores.

La sociedad despertó de esa pesadilla neoliberal que naturalizaba el abuso en materia laboral, a través de prácticas como las que vimos ayer con ocasión del proyecto de tutela laboral. Tuvimos que aprobarlo para que se fijara una interpretación y no existieran más abusos por tener uno u otro tipo de contrato o relación laboral.

Lamentablemente, la actitud del gobierno frente a ese proyecto de ley fue decir que era inconstitucional e inadmisibles. Lo mismo ocurrió con la iniciativa en estudio, simplemente porque lo presentó cierto sector político, no por su contenido de fondo, que tiene que ver con respetar la dignidad de los trabajadores, con valorizar el trabajo, con decirles a las y los trabajadores que no tienen que poner todo su tiempo a disposición del empleador.

No puede ser que un trabajador, luego de cumplir su jornada laboral, incluso cumpliéndola, deba trasladarse durante horas para llegar a su casa y luego seguir trabajando, porque el empleador decidió seguir utilizando su disposición, la disposición del trabajador para seguir respondiendo a su requerimiento en materia laboral.

Eso es una injusticia, porque ¿cuál es la amenaza que está detrás de eso? Que si no te gusta, te vas. Así obligan a muchos trabajadores y trabajadoras en nuestro país.

Discusión en Sala

Por su intermedio, señor Presidente, saludo a los representantes de la coordinadora por las cuarenta horas, quienes son el motor que ha levantado este proyecto de ley, asistiendo a todas las sesiones en que se discutió la iniciativa o mirando cómo votábamos, atentos a cada uno de los pasos que dimos en la Comisión de Trabajo.

En la comisión esta pelea fue dura, durísima. Hubo descalificaciones, hubo menosprecio por tener una postura política distinta. También hubo un intento de trabar el debate legislativo para que no avanzáramos, para hacer más lenta la discusión. EL itinerario que habíamos definido para sesionar, para conocer y votar este proyecto de ley no se lograba cumplir. La idea de los opositores a la iniciativa era alargar y alargar, a como diera lugar. ¿Por qué? Porque no querían reducir la jornada laboral a cuarenta horas.

Bajo esa premisa, buscaron cualquier argumento. Uno de ellos era que el proyecto de ley es inconstitucional; otro, que los parlamentarios no podíamos citar a la Comisión de Trabajo para discutir mociones parlamentarias mientras hubiera mensajes del Presidente de la República con urgencia legislativa. O sea, nos querían coartar el derecho a legislar. Estaban incluso en esa disposición.

Señor Presidente, este debate podría haber sido mucho menos acalorado, pero a consecuencia de la discusión generada en la comisión, se produjo este nivel de tensión con este proyecto de ley.

Finalmente, en el debate también se incluyó a la ciudadanía, pues se dio a conocer la posición de las trabajadoras y de los trabajadores en la sesión de este lunes. En esa ocasión, la postura de los diputados de Chile Vamos, sorpresivamente, fue distinta. ¡Ahora estaban de acuerdo con el proyecto de ley! Ello, no por las razones o excusas que señaló el diputado Melero, en el sentido de que ahora el proyecto de ley tenía un contenido procesable porque se incorporó la gradualidad. ¡Perdón! ¡La gradualidad ya se había señalado en la sesión anterior! De hecho, cuando votamos el proyecto en general en la Comisión de Trabajo se indicó que existía el compromiso de la gradualidad para las microempresas. Sin embargo, en esa oportunidad, los diputados de gobierno se abstuvieron o votaron en contra tratando de impedir el debate legislativo.

¿A quiénes están defendiendo? ¿Qué está detrás de esa postura? Quieren defender a la élite empresarial, que no tuvo dudas de estrujar lo más posible a las trabajadoras y a los trabajadores. La élite pensó que podía seguir estrujando y abusando en este y en otros temas, como las pensiones y los salarios. ¿Por qué cuando hubo épocas de crecimiento o de bonanza económica los mismos empresarios no decidieron reducir la jornada laboral o subir sustantivamente los sueldos, considerando las grandes utilidades que se estaban llevando al bolsillo? ¿Por qué los políticos no decidieron equiparar la cancha? ¿Por qué el Congreso estuvo ausente frente a ese abandono y a esa posición desigual? ¿Por qué no se ha querido avanzar en la negociación colectiva por ramas?

Es cierto, en otros países existe flexibilidad; pero en ellos las organizaciones sindicales son fuertes y pueden negociar con sus empleadores. ¡Por supuesto que queremos lo mismo en nuestro país! Para eso hay que legalizar y reconocer la negociación colectiva por ramas. Sin embargo, no se ha querido avanzar en esa idea porque se insiste en proteger a la misma élite de siempre.

Por eso es importante este proyecto de ley, que avanza en un sentido distinto al recorrido durante todos estos años, ya que busca el bienestar y la protección de las trabajadoras y de los trabajadores, dándoles garantías. Lamentablemente, no hemos tenido esas garantías. Por eso, la gente ha manifestado su malestar en las calles.

Tenemos otros proyectos de ley similares a este que están durmiendo en las comisiones y no se escucha a las organizaciones involucradas en esos temas, como por ejemplo pensiones y salario mínimo. El gobierno insiste en presionar, a través de las urgencias, con sus proyectos de ley y no escucha a quienes están movilizados en las calles. No escucha a las organizaciones que tienen propuestas serias y, en cambio, busca solucionar los problemas de la misma forma en que se ha intentado lograr desde hace treinta años: entre cuatro paredes y con los partidos políticos, es decir, dejando fuera a la ciudadanía que hoy quiere opinar e incidir en estos temas para que votemos conforme a lo que ella necesita. ¡Eso es lo que, con urgencia, la ciudadanía quiere de nosotros! De lo contrario, la crisis se agudizará y seremos todos responsables de ello, pero especialmente este gobierno. ¡Especialmente él!

Para terminar, deseo señalar que renovamos algunas indicaciones que se perdieron en la Comisión de Trabajo y rechazamos aquellas relativas a la flexibilidad mientras no esté garantizada la igualdad durante la negociación.

Además, queremos que se incluya el tiempo de colación, porque hoy está a disposición del empleador.

Tampoco queremos que las jornadas especiales queden fuera. Debe haber una adecuación; no puede ser que solo

Discusión en Sala

algunos trabajadores puedan obtener esta reducción. ¿Qué ocurre con el resto de los trabajadores?

Me alegro por este paso que vamos a dar y espero que, por las trabajadoras y los trabajadores, el proyecto tenga una rápida tramitación en el Senado.

He dicho.

-Aplausos.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla .

El señor BOBADILLA.-

Señor Presidente, fui uno de los diputados que votó en contra este proyecto cuando se discutió en general. No obstante, reconozco cuando el trabajo de las comisiones permite mejorar iniciativas que tienen un objetivo noble.

Nadie podría estar en desacuerdo con la idea de privilegiar el tiempo libre para estar con la familia.

Quiero destacar lo ocurrido en la Comisión de Trabajo, donde, gracias a la discusión generada, se mejoró la iniciativa, en este caso en particular, al incorporar la gradualidad, que tiene consecuencias no menores en la aplicación práctica de este proyecto. Como todos sabemos, el proyecto original no contemplaba la gradualidad, por lo que si se aplicaba, de la noche a la mañana, una reducción de cinco horas en la jornada laboral, se ponía en riesgo la continuidad de muchos emprendedores a lo largo del país. Esta corrección genera las condiciones para que todos los emprendedores, microempresarios y pequeños empresarios, se puedan adaptar a esta nueva exigencia.

Cuando logramos acuerdos y privilegiamos los consensos es posible llegar a resultados como este. Así, este proyecto, que en su primer trámite constitucional votamos en contra, ahora, gracias al trabajo realizado en la Comisión de Trabajo, donde se incorporó el concepto de gradualidad -algo no menor-, podemos votarlo a favor.

Reitero mi valoración del trabajo que se realiza en las comisiones.

Anuncio mi voto a favor de esta iniciativa, porque considero que las correcciones realizadas en la Comisión de Trabajo me permiten cambiar mi postura inicial.

He dicho.

-Aplausos.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Florcita Alarcón .

El señor ALARCÓN.-

Señor Presidente, se habla de aumentar la productividad en un Estado que está con déficit, pero no se aplican impuestos a las familias más ricas, a pesar de que algunos millonarios quieren colaborar.

¿Dónde está el problema? ¿Dónde la porfía? En llevar adelante un pensamiento político deshumanizado; un neoliberalismo antihumano, con una Constitución subsidiaria y no solidaria, con fuerzas represivas cada vez más descontroladas.

En el futuro las empresas se automatizarán y se robotizarán. Entonces, el ser humano no tendrá trabajo, por lo que ni siquiera celebrará el 1º de Mayo, y podrá hacer las cosas que más le gusten en vez de trabajar en aquello que odia, tragando una gota de cáncer diaria.

Discusión en Sala

El sentido de la vida es trascendental: la posibilidad de una conexión con un propósito místico-físico, como militantes activos de la rebelión contra la muerte. En unos años más no habrá trabajo. ¡Sí! ¿Y ese trabajar esperará la posibilidad de una educación que genere seres humanos más felices con cabeza de científico, cuerpo de atleta y corazón de poeta?

La ciencia nos llevará a prolongar la vida y los humanistas gritaremos: ¡La inmortalidad! Somos más ambiciosos que los millonarios. A ellos les interesa el dinero; a nosotros, la inmortalidad. Ese será el futuro, porque este planeta es el único que tiene vida y llevará la vida al resto de la vía láctea ¡Ese es un futuro interesante! ¡No la huevada de vida que estamos llevando hasta ahora!

Voy a votar a favor de este proyecto de ley.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, es poco el tiempo para hablar sobre un proyecto tan importante para nosotros como bancada del Partido Comunista y como parlamentarias y parlamentarios que hemos sido parte de esta tramitación.

Como matrona, puedo decir con toda propiedad que la tramitación de este proyecto ha sido más difícil que un parto. No ha sido fácil llevar adelante este proyecto de ley. Por eso quiero agradecer la paciencia que han tenido los trabajadores y trabajadoras que han hecho seguimiento, que han hecho un trabajo impecable de presión, de contribución al proyecto de ley de las 40 horas.

Saludo especialmente a la Coordinadora de Trabajadores por las 40 horas semanales, a cada uno de sus dirigentes y dirigentes, que además son representantes de sindicatos a nivel nacional; a las coordinadoras regionales, a la Central Unitaria de Trabajadores, y a todos aquellos que han hecho posible que esta propuesta avance.

Cuando este proyecto se presentó, hace un par de años; cuando junto con la diputada Camila Vallejos , una de las principales impulsoras de esta iniciativa, decidimos iniciar este camino y se fueron sumando cada vez más voluntades, no imaginamos que iba a ser tan difícil para un sector político de nuestro país entender algo tan sencillo como la necesidad de que los trabajadores y trabajadoras pasen más tiempo con sus respectivas familias.

Hay un sector político que se considera profamilia, pero cuando se trata de entregarles a los trabajadores, y especialmente a las mujeres trabajadoras, que tienen doble jornada, por la lógica de nuestra sociedad patriarcal y machista, más tiempo para permanecer con sus hijos e hijas, más tiempo para estar en sus casas, más tiempo para hacer otras cosas, con libertad para decidir a qué destinarán su tiempo libre, se oponen. Lo que hacen es trabar la discusión. Buscaron excusas para que este proyecto no se discutiera en la Comisión de Trabajo. El gobierno del Presidente Sebastián Piñera hizo una campaña del terror al respecto.

Valoro que en este primer trámite constitucional y segundo reglamentario se muestren posiciones distintas. Creo que es gracias a la movilización social que se ha instalado en estos días en las calles.

Es positivo que haya votos de Renovación Nacional, incluso de la UDI, que estén reconociendo que este proyecto de ley es de justicia para los trabajadores y un deber ético hacia ellos.

Para que no se mienta respecto de lo que dijimos desde un principio y de nuestra disposición para mejorar este proyecto, estableciendo una gradualidad en su implementación para las pymes, hoy mostramos esa voluntad expresamente con la incorporación de una indicación. Sin embargo, queremos que sepan que no estamos dispuestos a dejar fuera a los trabajadores que se desempeñan en jornadas excepcionales, porque creemos que ellos también tienen derecho a tener una rebaja efectiva en su jornada laboral.

Vamos a votar a favor el proyecto de ley, que es de toda justicia.

Discusión en Sala

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Ramón Barros .

El señor BARROS.-

Señor Presidente, honorable Sala, este proyecto se despachará hoy al Senado, y quiero hacer un punto de historia al respecto.

Los diputados de Chile Vamos nos abstuvimos de la idea de legislar en la Comisión de Trabajo. Nos parecía razonable avanzar en que los chilenos trabajaran menos horas; por eso no nos opusimos. Solo nos abstuvimos, porque entendimos que, si bien era cierto que era muy atendible reducir el número de horas de trabajo, también era cierto que había que tratar esa materia con la seriedad correspondiente, con menos eslóganes y con más opiniones técnicas.

Votamos en contra el proyecto en general en esta Sala, porque, de alguna manera, con esa votación quisimos expresar nuestro rechazo a la forma en se condujo la tramitación del mismo, impidiendo, por ejemplo, que el ministro del Trabajo hablara en la comisión.

Es mejor no quedarnos con esa mirada. Prefiero que el proyecto cuente con indicaciones valiosas, que reflejen la preocupación que tuvimos siempre por las pymes. De ese modo, todas las pequeñas y medianas empresas, cuya facturación sea mayor a 75.000 UF, tendrán un periodo de gradualidad en la implementación de la medida, un periodo de adaptación necesario para evitar los impactos en el empleo.

Cabe señalar que nosotros, como coalición, no demonizamos a nadie. Cuando nuestros adversarios políticos rechazaron la idea de legislar la reforma de pensiones no salimos a decirle al país que los otros no querían que subiéramos las pensiones. No salimos a demonizarlos, porque esa forma de actuar no está en nuestro espíritu. Por lo tanto, exigimos el mismo respeto por nuestra decisión de disentir en una primera mirada, entendiendo que el trabajo legislativo en este Congreso consiste, precisamente, en dialogar y buscar puntos de acuerdo, como quedaron expresados con nuestra votación favorable a muchas de las indicaciones que se presentaron durante la discusión en particular en la comisión.

¿Qué nos falta? A pesar de que hoy vamos a votar a favor el proyecto, tal como lo hicimos en la comisión, esperamos que los grados de flexibilidad que requiere un proyecto de estas características sean incorporados. Ello no va a ocurrir en esta instancia, en esta Cámara, pero esperamos que el panel de expertos, que incluye a profesionales tan competentes y destacados en el país como Andrea Repetto , el exdiputado Osvaldo Andrade , el exministro de Hacienda Rodrigo Valdés , Vittorio Corbo y José de Gregorio , expresidente del Banco Central, entre otros, pueda contribuir con su informe, que seguramente va a ser despachado del seno de esa comisión de expertos al Senado de la República.

Como algunos han hablado de la familia, quiero destacar una indicación de la diputada Francesca Muñoz , de Renovación Nacional, que fue rechazada en la comisión, y que nos parece hoy atendible. Pongamos atención en lo que plantea dicha indicación, para ver si podemos avanzar en más acuerdos.

La indicación da cuenta de una realidad que existe en el sector público. Dice: "Con todo, el trabajador podrá convenir con su empleador el establecimiento de bloques horarios de ingreso y salida, de manera tal que el horario de ingreso determine el horario de salida, respetando los bloques de horario pactados, y eso lo establecerá el trabajador motu proprio.

¿A qué nos referimos con esto -y aquí celebro las indicaciones de la diputada Francesca Muñoz -? Hay personas que prefieren entrar al trabajo a las 9.00 horas que a las 8.00 horas eso ayuda a los sistemas de transporte público-, o que quieren entrar a las 10.00 horas producto de una situación familiar o particular, por ejemplo, porque tienen que ir al colegio a una entrevista con el profesor, etcétera.

Sinceramente, me extraña que una indicación tan valiosa, tan despojada de cualquier contenido ideológico, haya

Discusión en Sala

sido rechazada en la Comisión de Trabajo.

Hemos repuesto varias indicaciones, pero me he centrado en esta en particular, porque me parece que es un tremendo aporte para flexibilizar y tener facilidades en el trabajo, con una decisión propia del trabajador y no una imposición del empleador.

Esperamos que esta indicación, junto con la gradualidad y otras adecuaciones, puedan ser aprobadas. De hecho, las vamos a votar favorablemente. Esperamos que en el Senado se pueda avanzar en mayor flexibilidad, entendiendo el fondo que todos compartimos: que la gente tenga una mejor calidad de vida y que haya menor cantidad de horas de trabajo, pero con una reducción de la jornada laboral hecha de buena manera.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Francisco Eguiguren .

El señor EGUIGUREN.-

Señor Presidente, por su intermedio, saludo al subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab , con quien hemos tenido largas jornadas de debate de este proyecto.

Si Renovación Nacional se ha caracterizado por algo en estos días de crisis institucional en Chile ha sido justamente por su capacidad de empatía con las demandas sociales, porque hemos estado ahí sintiendo lo que la gente nos quiere decir, con autocrítica, humildad y mucho trabajo, y eso sido reconocido transversalmente por distintos líderes a nuestro presidente nacional Mario Desbordes y a todos los que estamos trabajando en Renovación Nacional.

En esa misma línea, y con ese mismo sentido ciudadano, hoy vamos a votar a favor todas aquellas buenas indicaciones que mejoren el proyecto.

Llevamos tres meses discutiendo si aprobamos una jornada laboral de cuarenta horas y, al mismo tiempo, Chile se está destruyendo. ¿Y por qué el país se está destruyendo? Porque ha carecido de la capacidad de diálogo y ha primado la mala política, que nos ha llevado a esta crisis institucional.

¡Mire la paradoja, señor Presidente! En estos días ni siquiera se trabaja treinta horas, porque el comercio cierra a horas muy tempranas.

¿Quiénes pierden con todo esto? ¿Los gerentes de los grandes supermercados o empresas? ¡No! ¿Quiénes se llevan menos plata a la casa: los gerentes que están en las grandes empresas o los comerciantes que están detrás del pequeño negocio de supermercado que no pueden vender o que tienen negocios que hoy tienen que cerrar temprano y retirar sus cosas porque tienen temor a que los desvalijen, los saqueen y quedar sin mercadería?

¿Quiénes son los que pierden con todo esto? Sin duda que pierden las pymes, los pequeños y medianos empresarios y sus trabajadores, que son el 80 por ciento de los que trabajan en este país, y a quienes les rindo un homenaje. Ellos, los que trabajan en las pymes, son los grandes perjudicados. Por eso, hoy tenemos la obligación ética de trabajar por una buena política, que haga distinguir entre las grandes y las pequeñas y medianas empresas, porque a las grandes empresas este proyecto les da lo mismo, ya que muchas de ellas están en condiciones de aplicarlo hace mucho rato, pero las pequeñas y medianas empresas se verán muy afectadas.

Este proyecto, que partió como un caballo de carrera, que ha tenido miles de cambios -indicaciones que ingresan, indicaciones que salen; metemos la colación, sacamos la colación; metemos la gradualidad, sacamos la gradualidad-, ha terminado mareando y perjudicando a los trabajadores de las pequeñas empresas.

El trabajador de renta variable es el que se verá más perjudicado, porque va a recibir menos remuneración. Por eso, hoy debemos hacer un trabajo fuerte para hacer una buena política.

¿Qué va a pasar? Sin duda, queremos una mejor calidad de vida para los trabajadores; entonces, permitámonos

Discusión en Sala

estudiar el impacto de las horas extras y también el impacto de aumentar las vacaciones para que los trabajadores tengan más tiempo para compartir con sus familias y para lo que quieran hacer.

Pensemos en la mochila crediticia que hoy tienen los trabajadores que están sobreendeudados, porque no me cabe duda de que muchos de los trabajadores que se verán beneficiados con esta reducción de jornada laboral no se van a ir a sus casas, sino que irán a buscar un segundo empleo, porque necesitan mayores ingresos para enfrentar su carga crediticia.

Quiero hacer un llamado a todos a que recuperemos la buena política. Renovación Nacional va a apoyar la propuesta para mejorar la gradualidad en la aplicación de este proyecto de ley, y en este punto hago un homenaje a la Democracia Cristiana.

También hago un homenaje y un reconocimiento a la diputada Francesca Muñoz , porque ha pensado en las familias con los bloques horarios unilaterales que favorecerán a los trabajadores.

Hago un llamado a la izquierda, que nos pide generosidad y tener espíritu magnánimo, a que en el momento de votar las indicaciones pensemos en todos los trabajadores. ¡Sean generosos! ¡Votemos por Chile!

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo .

El señor NARANJO.-

Señor Presidente, cuando hoy discutimos por segunda vez este proyecto en la Sala, es interesante observar cómo ha cambiado el tono y lo que se ha dicho en comparación con la discusión de la idea de legislar en esta materia, porque felizmente -y lo valoro- no he escuchado a ningún parlamentario de los que se opusieron o abstuvieron continuar con la campaña del terror a la que se hizo mención la primera vez, cuando se señaló majadera y reiteradamente que bajar la jornada laboral a cuarenta horas era prácticamente la destrucción del aparato productivo de nuestro país, que los trabajadores iban a ser los grandes perjudicados, que se les iban a bajar los salarios, que iban a tener desempleo.

Felizmente, esa campaña del terror que se impulsó, tanto desde el mundo empresarial como desde los sectores de derecha, hoy está ausente en esta Sala. ¡Lo valoro! También valoro -no lo he escuchado en ninguna intervención, y espero que ese hecho dé cuenta de aquello- que nadie haya señalado que van a recurrir al Tribunal Constitucional.

Por la posición de respaldo a esta iniciativa que hoy están teniendo los sectores de derecha en esta materia, espero que ese discurso tan reiterativo y lamentable que hubo en el pasado -incluso, del propio Presidente de la República- de recurrir al Tribunal Constitucional hoy no esté en la discusión de este proyecto, de manera que esté ausente esa posibilidad.

De manera que valoro que estemos discutiendo este proyecto como siempre debimos discutirlo, con altura de miras, con respeto a la diversidad de opiniones y, principalmente, pensando en la dignidad de los trabajadores.

La historia lo ha dicho una y otra vez: la dignidad y la justicia de los trabajadores no ha sido fácil de conseguir. El camino ha sido largo, duro, difícil, marcado por sangre, persecuciones, torturas y encarcelamiento.

Felizmente, hoy vamos a rebajar la jornada laboral de cuarenta y cinco a cuarenta horas. Espero que el Ejecutivo sea concordante con ello y ponga urgencia suma al trámite del proyecto en el Senado, para que a la mayor brevedad posible tengamos establecida la jornada de cuarenta horas en Chile.

He dicho.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Discusión en Sala

Tiene la palabra el diputado Tomás Hirsch .

El señor HIRSCH.-

Señor Presidente, lo primero es reconocer a las diputadas Camila Vallejo y Karol Cariola por presentar este proyecto, que es tan necesario. ¿Qué duda cabe de ello, después de lo que hemos visto que demanda el país? También quiero reconocer a la diputada Gael Yeomans , integrante de la Comisión Trabajo y Seguridad Social, por haber impulsado que se discutiera esta iniciativa.

Pienso en cómo era Chile hasta hace pocas semanas, hasta el 17 de octubre. Estoy convencido de que si el Presidente Piñera no hubiese estado tan cegado por un prejuicio ideológico, quizás su situación hoy sería bastante menos compleja. El Presidente perfectamente podría haber dicho que apoyaría y recogería esta iniciativa porque era beneficiosa para la gran mayoría de las trabajadoras y los trabajadores de este país; pero no. No se quiso mirar la demanda ciudadana. El Presidente se obstinó en contra y se empeñó en un proyecto rarísimo, que nunca nadie entendió verdaderamente.

Después, el hoy exministro Nicolás Monckeberg satanizó este proyecto de las cuarenta horas y llegó al surrealismo que todos conocimos, de que nos íbamos a quedar sin Copa América y sin Conaf para apagar los incendios, además de todas las otras tonteras que se dijeron.

Cuando se les acabaron los argumentos, apareció de nuevo el Presidente Piñera con la amenaza de que iba a enviar este proyecto al Tribunal Constitucional, por inconstitucional. ¡Fácil! Después de la demanda ciudadana, después de que el Congreso apoya el proyecto, nos avisa que va a ocupar esa verdadera tercera cámara, que rompe completamente la democracia en nuestro país. ¡Después se preguntan por qué todo el país quiere cambiar la Constitución! ¿Qué duda cabe, pues? Lo que todo el país quiere es que rijan reglas democráticas, y no esta manipulación y este juego por el cual se impiden todos los cambios y las demandas que el país pide.

En un país en el cual, de acuerdo con la Fundación Sol, el 40 por ciento de los trabajadores no están protegidos por ninguna regulación laboral, preocuparnos de la calidad de vida de los trabajadores es fundamental.

Hace poco menos de un mes, el lenguaje utilizado por el gobierno y por los diputados oficialistas apuntaba a lo mismo de siempre: amenazaron con la pérdida de empleos, con que iban a quebrar las pymes, con que la Constitución no lo permite. Todos esos argumentos aparecían y siguen apareciendo.

El país que queremos construir y que vamos a construir necesita que hablemos con veracidad. No pueden seguir hablando de defender las pymes cuando sus argumentos son los de la Sofofa. No pueden seguir hablando en nombre de los desempleados para defender al gran empresariado. No pueden seguir hablando de defender a los trabajadores atomizados, cuando lo que les interesa es debilitar a los sindicatos. No pueden seguir hablando en nombre de la democracia para defender la Constitución de la dictadura.

Ojalá que al aprobar este proyecto echemos a andar, junto con él, una verdadera agenda social y política, muy diferente a la que está proponiendo el Presidente, para que Chile sea no su oasis, no su jaguar, no la copia feliz del Edén, sino simplemente un país en el que la justicia y el progreso estén a la mano para todos.

He dicho

-Aplausos.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Ofrezco la palabra al diputado Guillermo Ramírez .

Ofrezco la palabra al diputado Alejandro Santana .

Ofrezco la palabra al diputado Patricio Melero .

Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio .

Discusión en Sala

El señor BELLOLIO.-

Señor Presidente, los diputados Melero y Ramírez están votando en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Por lo tanto, salvo que la comisión suspenda su sesión por algunos minutos, es imposible que intervengan en este momento en la Sala.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Señor diputado, sabemos que los diputados son miembros de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y que esta se encuentra sesionando. Como estaban inscritos para intervenir, tenía que convocarlos. Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Corresponde votar en particular el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.

Se ha renovado una indicación de la diputada Francesca Muñoz , de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor LANDEROS (Secretario).-

La indicación es para intercalar en el número 5 del artículo 10 del Código del Trabajo, entre la frase “reglamento interno” y el punto y coma, lo siguiente:

“Con todo, el trabajador podrá convenir con su empleador el establecimiento de bloques horarios de ingreso y salida, de manera tal que el horario de ingreso determine su horario de salida, respetando los bloques horarios pactados. El horario de ingreso lo establecerá el trabajador en razón de sus necesidades particulares y/o familiares. En ningún caso se podrá exceder los límites establecidos en el artículo 22 de este Código”.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 76 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Rechazada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara , Jorge Durán Salinas , Eduardo Macaya Danús , Javier Rentería Moller , Rolando Álvarez Ramírez , Sebastián Eguiguren Correa , Francisco Matta Aragay , Manuel Rey Martínez , Hugo Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Flores Oporto , Camila Melero Abaroa , Patricio Romero Sáez , Leonidas Amar Mancilla , Sandra Fuenzalida Cobo , Juan Mellado Suazo , Miguel Sabag Villalobos , Jorge Baltolu Rasera , Nino Gahona Salazar , Sergio Molina Magofke , Andrés Sabat Fernández , Marcela Barros Montero , Ramón Galleguillos Castillo , Ramón Morales Muñoz , Celso Sanhueza Dueñas , Gustavo Bellolio Avaria , Jaime García García , René Manuel Moreira Barros , Cristhian Santana Tirachini , Alejandro Berger Fett , Bernardo Hernández Hernán-dez , Javier Muñoz González , Francesca Sauerbaum Muñoz , Frank Bobadilla Muñoz , Sergio Hoffmann Opazo , Núñez Urrutia , Schalper Sepúlveda , María José Paulina Diego Calisto Águila , Miguel Ángel Jürgensen Rundshagen , Harry Ossandón Irarrázabal , Ximena Torrealba Alvarado , Sebastián Carter Fernández , Álvaro Kast Sommerhoff , Pablo Pardo Sáinz , Luis Trisotti Martínez , Renzo Castro Bascuñán , José Miguel Keitel Bianchi , Sebastián Paulsen Kehr , Diego Troncoso Hellman , Virginia Celis Montt , Andrés Kort Garriga , Issa Pérez Lahsen , Leopoldo Undurraga

Discusión en Sala

Gazitúa , Francisco Cid Versalovic , Sofía Kuschel Silva , Carlos Pérez Olea , Joanna Urrutia Bonilla , Ignacio Coloma Álamos, Juan Antonio Lavín León , Joaquín Prieto Lorca , Pablo Urrutia Soto , Osvaldo Cruz-Coke Carvallo , Luciano Leuquén Uribe , Aracely Ramírez Díez , Guillermo Van Rysselberghe Herrera , Enrique Del Real Mihovilovic , Catalina Longton Herrera , Andrés Rathgeb Schifferli , Jorge Von Mühlenbrock Zamora , Gastón Desbordes Jiménez , Mario Luck Urban, Karin

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Flores García, Iván Mirosevic Verdugo , Vlado Santibáñez Novoa , Marisela Alinco Bustos , René Garín González , Renato Mix Jiménez , Claudia Schilling Rodríguez , Marcelo Álvarez Vera , Jenny González Gatica , Félix Monsalve Benavides , Manuel Sepúlveda Orbenes , Alejandra Ascencio Mansilla , Gabriel González Torres , Rodrigo Mulet Martínez , Jaime Sepúlveda Soto , Alexis Barrera Moreno , Boris Gutiérrez Gálvez, Hugo Naranjo Ortiz , Jaime Silber Romo , Gabriel Bernaldes Maldonado , Alejandro Hernando Pérez , Marcela Núñez Arancibia , Daniel Soto Ferrada , Leonardo Bianchi Retamales , Karim Hertz Cádiz , Carmen Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Mardones , Raúl Boric Font , Gabriel Hirsch Goldschmidt , Tomás Orsini Pascal , Maite Teillier Del Valle , Guillermo Brito Hasbún , Jorge Ibáñez Cotroneo , Diego Ortiz Novoa, José Miguel Tohá González , Jaime Cariola Oliva , Karol Ilabaca Cerda , Marcos Parra Sauterel , Andrea Torres Jeldes , Víctor Carvajal Ambiado , Loreto Jackson Drago , Giorgio Pérez Arriagada , José Vallejo Dowling , Camila Castillo Muñoz , Natalia Jarpa Wevar , Carlos Abel Pérez Salinas , Catalina Velásquez Núñez , Esteban Castro González, Juan Luis Jiles Moreno , Pamela Rocafull López , Luis Velásquez Seguel , Pedro Celis Araya , Ricardo Jiménez Fuentes , Tucapel Rojas Valderrama , Camila Venegas Cárdenas , Mario Cicardini Milla , Daniella Labra Sepúlveda , Amaro Rosas Barrientos , Patricio Verdessi Belemmi , Daniel Crispi Serrano , Miguel Leiva Carvajal , Raúl Saavedra Chandía , Gastón Vidal Rojas , Pablo Díaz Díaz , Marcelo Lorenzini Basso , Pablo Saffirio Espinoza , René Walker Prieto , Matías Espinoza Sandoval , Fidel Marzán Pinto , Carolina Saldívar Auger , Raúl Winter Etcheberry , Gonzalo Fernández Allende , Maya Mellado Pino , Cosme Santana Castillo, Juan Yeomans Araya, Gael

-Se abstuvieron los diputados señores:

Auth Stewart, Pepe Durán Espinoza , Jorge Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Urruticoechea Ríos, Cristóbal

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

La indicación N° 2 ha sido retirada.

Se ha renovado una indicación de los diputados Barros , Eguiguren , Melero y Santana , de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor LANDEROS (Secretario).-

La indicación es para reemplazar el inciso primero del artículo 22 por el siguiente:

“En aquellas empresas de más de doscientos trabajadores, a que se refiere el artículo 505 bis del Código del Trabajo, la jornada ordinaria no excederá de cuarenta horas en un promedio mensual, considerando un período de doce semanas continuas. Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán acordar colectivamente dicha jornada promedio. En caso de no existir acuerdo en este sentido, su jornada no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias semanales.”.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 79 votos. Hubo 12 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Discusión en Sala

Rechazada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara , Jorge Durán Espinoza , Jorge Leuquén Uribe , Aracely Rentería Moller , Rolando Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Durán Salinas , Eduardo Longton Herrera , Andrés Romero Sáez , Leonidas Amar Mancilla , Sandra Eguiguren Correa , Francisco Luck Urban , Karin Sanhueza Dueñas , Gustavo Baltolu Rasera , Nino Flores Oporto , Camila Macaya Danús , Javier Santana Tirachini , Alejandro Barros Montero , Ramón Fuenzalida Cobo , Juan Melero Abaroa , Patricio Sauerbaum Muñoz , Frank Bellolio Avaria , Jaime Gahona Salazar , Sergio Mellado Suazo , Miguel Schalper Sepúlveda , Diego Berger Fett , Bernardo Galleguillos Castillo , Ramón Molina Magofke , Andrés Torrealba Alvarado , Sebastián Bobadilla Muñoz , Sergio García García , René Manuel Morales Muñoz , Celso Trisotti Martínez , Renzo Castro Bascuñán , José Miguel Hernández Hernández , Javier Moreira Barros , Cristhian Troncoso Hellman , Virginia Celis Montt , Andrés Hoffmann Opazo , María José Núñez Urrutia , Paulina Undurraga Gazitúa , Francisco Cid Versalovic , Sofía Jürgensen Rundshagen , Harry Pardo Sáinz , Luis Urrutia Bonilla , Ignacio Coloma Álamos , Juan Antonio Kast Sommerhoff , Pablo Paulsen Kehr , Diego Urrutia Soto , Osvaldo Cruz-Coke Carvallo , Luciano Kort Garriga , Issa Pérez Lahsen , Leopoldo Van Rysseberghe Herrera , Enrique Del Real Mihovilovic , Catalina Kuschel Silva , Carlos Ramírez Diez , Guillermo Von Mühlenbrock Zamora , Gastón Desbordes Jiménez , Mario Lavín León , Joaquín Rathgeb Schifferli, Jorge

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Flores García , Iván Mirosevic Verdugo , Vlado Santibáñez Novoa , Marisela Alinco Bustos , René Garín González , Renato Mix Jiménez , Claudia Schilling Rodríguez , Marcelo Álvarez Vera , Jenny González Gatica , Félix Monsalve Benavides , Manuel Sepúlveda Orbenes , Alejandra Ascencio Mansilla , Gabriel González Torres , Rodrigo Mulet Martínez , Jaime Sepúlveda Soto , Alexis Barrera Moreno , Boris Gutiérrez Gálvez , Hugo Naranjo Ortiz , Jaime Silber Romo , Gabriel Bernales Maldonado , Alejandro Hernando Pérez , Marcela Núñez Arancibia , Daniel Soto Ferrada , Leonardo Bianchi Retamales , Karim Hertz Cádiz , Carmen Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Mardones , Raúl Boric Font , Gabriel Hirsch Goldschmidt , Tomás Orsini Pascal , Maite Teillier Del Valle , Guillermo Brito Hasbún , Jorge Ibáñez Cotroneo , Diego Ortiz Novoa , José Miguel Tohá González , Jaime Calisto Águila , Miguel Ángel Ilabaca Cerda , Marcos Parra Sauterel , Andrea Torres Jeldes , Víctor Cariola Oliva , Karol Jackson Drago , Giorgio Pérez Olea , Joanna Vallejo Dowling , Camila Carvajal Ambiado , Loreto Jarpa Wevar , Carlos Abel Pérez Salinas , Catalina Velásquez Núñez , Esteban Castillo Muñoz , Jiles Moreno , Pamela Rocafull López , Luis Velásquez Seguel , Natalia Pedro Castro González , Juan Luis Jiménez Fuentes , Tucapel Rojas Valderrama , Camila Venegas Cárdenas , Mario Celis Araya , Ricardo Labra Sepúlveda , Amaro Rosas Barrientos , Patricio Verdessi Belemmi , Daniel Cicardini Milla , Daniella Leiva Carvajal , Raúl Saavedra Chandía , Gastón Vidal Rojas , Pablo Crispí Serrano , Miguel Lorenzini Basso , Pablo Sabag Villalobos , Jorge Walker Prieto , Matías Díaz Díaz , Marcelo Marzán Pinto , Carolina Saffirio Espinoza , René Winter Etcheberry , Gonzalo Espinoza Sandoval , Fidel Matta Aragay , Manuel Saldívar Auger , Raúl Yeomans Araya , Gael Fernández Allende , Maya Mellado Pino , Cosme Santana Castillo, Juan

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Ramírez , Sebastián Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Ossandón Irrarrázabal , Ximena Rey Martínez , Hugo Auth Stewart , Pepe Keitel Bianchi , Sebastián Pérez Arriagada , José Sabat Fernández , Marcela Carter Fernández , Álvaro Muñoz González , Francesca Prieto Lorca , Pablo Urruticoechea Ríos , Cristóbal

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Se ha renovado una indicación de las diputadas Francesca Muñoz y Érika Olivera y de los diputados Eduardo Durán y Cristóbal Urruticoechea , de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario:

El señor LANDEROS (Secretario).-

La indicación es para reemplazar el inciso primero del artículo 22 por el siguiente:

“Artículo 22.- En aquellas empresas de más de doscientos trabajadores a que se refiere el artículo 505 bis del Código del Trabajo, la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas en un promedio semanal,

Discusión en Sala

considerando un período de doce semanas continuas.”.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 79 votos. Hubo 9 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Rechazada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara , Jorge Desbordes Jiménez , Mario Longton Herrera , Andrés Rey Martínez , Hugo Álvarez Ramírez , Sebastián Durán Espinoza , Jorge Luck Urban , Karín Romero Sáez , Leonidas Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Durán Salinas , Eduardo Macaya Danús , Javier Sanhueza Dueñas , Gustavo Amar Mancilla , Sandra Eguiguren Correa , Francisco Melero Abaroa , Patricio Santana Tirachini , Alejandro Baltolu Rasera , Nino Flores Oporto , Camila Mellado Suazo , Miguel Sauerbaum Muñoz , Frank Barros Montero , Ramón Fuenzalida Cobo , Juan Molina Magofke , Andrés Schalper Sepúlveda , Diego Bellolio Avaria , Jaime Galleguillos Castillo , Ramón Moreira Barros , Cristhian Torrealba Alvarado , Sebastián Berger Fett , Bernardo García García , René Manuel Muñoz González , Francesca Trisotti Martínez , Renzo Bobadilla Muñoz , Sergio Hernández Hernán-dez , Javier Núñez Urrutia , Paulina Troncoso Hellman , Virginia Carter Fernández , Álvaro Hoffmann Opazo , María José Pardo Sáinz , Luis Undurraga Gazitúa , Francisco Castro Bascuñán , José Miguel Jürgensen Rundshagen , Harry Paulsen Kehr , Diego Urrutia Bonilla , Ignacio Celis Montt , Andrés Kast Sommerhoff , Pablo Pérez Lahsen , Leopoldo Urrutia Soto , Osvaldo Cid Versalovic , Sofía Kort Garriga , Issa Ramírez Diez , Guillermo Urruticoechea Ríos , Cristóbal Coloma Álamos , Juan Antonio Kuschel Silva , Carlos Rathgeb Schifferli , Jorge Van Rysselberghe Herrera , Enrique Cruz-Coke Carvallo , Luciano Lavín León , Joaquín Rentería Moller , Rolando Von Mühlenbrock Zamora , Gastón Del Real Mihovilovic , Catalina Leuquén Uribe , Aracely

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Flores García , Iván Mirosevic Verdugo , Vlado Santibáñez Novoa , Marisela Alinco Bustos , René Garín González , Renato Mix Jiménez , Claudia Schilling Rodríguez , Marcelo Álvarez Vera , Jenny González Gatica , Félix Monsalve Benavides , Manuel Sepúlveda Orbenes , Alejandra Ascencio Mansilla , Gabriel González Torres , Rodrigo Mulet Martínez , Jaime Sepúlveda Soto , Alexis Barrera Moreno , Boris Gutiérrez Gálvez , Hugo Naranjo Ortiz , Jaime Silber Romo , Gabriel Bernales Maldonado , Alejandro Hernando Pérez , Marcela Núñez Arancibia , Daniel Soto Ferrada , Leonardo Bianchi Retamales , Karim Hertz Cádiz , Carmen Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Mardones , Raúl Boric Font , Gabriel Hirsch Goldschmidt , Tomás Orsini Pascal , Maite Teillier Del Valle , Guillermo Brito Hasbún , Jorge Ibáñez Cotroneo , Diego Ortiz Novoa , José Miguel Tohá González , Jaime Calisto Águila , Miguel Ángel Ilabaca Cerda , Marcos Parra Sauterel , Andrea Torres Jeldes , Víctor Cariola Oliva , Karol Jackson Drago , Giorgio Pérez Olea , Joanna Vallejo Dowling , Camila Carvajal Ambiado , Loreto Jarpa Wevar , Carlos Abel Pérez Salinas , Catalina Velásquez Núñez , Esteban Castillo Muñoz , Natalia Jiles Moreno , Pamela Rocafull López , Luis Velásquez Seguel , Pedro Castro González , Juan Luis Jiménez Fuentes , Tucapel Rojas Valderrama , Camila Venegas Cárdenas , Mario Celis Araya , Ricardo Labra Sepúlveda , Amaro Rosas Barrientos , Patricio Verdessi Belemmi , Daniel Cicardini Milla , Leiva Carvajal , Raúl Saavedra Chandía , Vidal Rojas , Pablo Daniella Gastón Crispi Serrano , Miguel Lorenzini Basso , Pablo Sabag Villalobos , Jorge Walker Prieto , Matías Díaz Díaz , Marcelo Marzán Pinto , Carolina Saffirio Espinoza , René Winter Etcheberry , Gonzalo Espinoza Sandoval , Fidel Matta Aragay , Manuel Saldívar Auger , Raúl Yeomans Araya , Gael Fernández Allende , Maya Mellado Pino , Cosme Santana Castillo , Juan

-Se abstuvieron los diputados señores: Auth Stewart , Pepe Keitel Bianchi , Sebastián Ossandón Irrarrázabal , Ximena Prieto Lorca , Pablo Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Morales Muñoz , Celso Pérez Arriagada , José Sabat Fernández , Marcela Gahona Salazar , Sergio

Discusión en Sala

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Corresponde votar en particular el número 2 del artículo único, en los términos propuestos por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en su primer informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 86 votos; por la negativa, 33 votos. Hubo 31 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Monsalve Benavides , Manuel Santibáñez Novoa , Marisela Alinco Bustos , René Garín González , Renato Mulet Martínez , Jaime Schalper Sepúlveda , Diego Álvarez Vera , Jenny González Gatica , Félix Naranjo Ortiz , Jaime Schilling Rodríguez , Marcelo Ascencio Mansilla , González Torres , Núñez Arancibia , Sepúlveda Orbenes , Gabriel Rodrigo Daniel Alejandra Auth Stewart , Pepe Gutiérrez Gálvez , Hugo Nuyado Ancapichún , Emilia Sepúlveda Soto , Alexis Barrera Moreno , Boris Hernando Pérez , Marcela Orsini Pascal , Maite Silber Romo , Gabriel Bernales Maldonado , Alejandro Hertz Cádiz , Carmen Ortiz Novoa , José Miguel Soto Ferrada , Leonardo Bianchi Retamales , Karim Hirsch Goldschmidt , Tomás Parra Sauterel , Andrea Soto Mardones , Raúl Boric Font , Gabriel Ibáñez Cotroneo , Diego Pérez Arriagada , José Teillier Del Valle , Guillermo Brito Hasbún , Jorge Ilabaca Cerda , Marcos Pérez Olea , Joanna Tohá González , Jaime Calisto Águila , Miguel Ángel Jackson Drago , Giorgio Pérez Salinas , Catalina Torres Jeldes , Víctor Cariola Oliva , Karol Jarpa Wevar , Carlos Abel Prieto Lorca , Pablo Urruticoechea Ríos , Cristóbal Carvajal Ambiado , Loreto Jiles Moreno , Pamela Rey Martínez , Hugo Vallejo Dowling , Camila Castillo Muñoz , Natalia Jiménez Fuentes , Tucapel Rocafull López , Luis Velásquez Núñez , Esteban Castro González , Juan Luis Labra Sepúlveda , Amaro Rojas Valderrama , Camila Velásquez Seguel , Pedro Celis Araya , Ricardo Leiva Carvajal , Raúl Rosas Barrientos , Patricio Venegas Cárdenas , Mario Cicardini Milla , Daniella Lorenzini Basso , Pablo Saavedra Chandía , Gastón Verdessi Belemmi , Daniel Crispi Serrano , Miguel Marzán Pinto , Carolina Sabag Villalobos , Jorge Vidal Rojas , Pablo Díaz Díaz , Marcelo Matta Aragay , Manuel Saffirio Espinoza , René Walker Prieto , Matías Espinoza Sandoval , Fidel Mellado Pino , Cosme Saldívar Auger , Raúl Winter Etcheberry , Gonzalo Fernández Allende , Maya Mirosevic Verdugo , Vlado Santana Castillo , Juan Yeomans Araya , Gael Flores García , Iván Mix Jiménez , Claudia

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara , Jorge Desbordes Jiménez , Mario Melero Abaroa , Patricio Rentería Moller , Rolando Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Eguiguren Correa , Francisco Molina Magofke , Andrés Romero Sáez , Leonidas Barros Montero , Ramón Flores Oporto , Camila Moreira Barros , Cristhian Sanhueza Dueñas , Gustavo Belloio Avaria , Jaime Gahona Salazar , Sergio Pardo Sáinz , Luis Santana Tirachini , Alejandro Bobadilla Muñoz , Sergio Hoffmann Opazo , María José Paulsen Kehr , Diego Undurraga Gazitúa , Francisco Celis Montt , Andrés Kort Garriga , Issa Pérez Lahsen , Leopoldo Urrutia Bonilla , Ignacio Coloma Álamos , Juan Antonio Lavín León , Joaquín Ramírez Díez , Guillermo Urrutia Soto , Osvaldo Cruz-Coke Carvallo , Luciano Macaya Danús , Javier Rathgeb Schifferli , Jorge Von Mühlenbrock Zamora , Gastón Del Real Mihovilovic , Catalina -Se abstuvieron los diputados señores: Álvarez Ramírez , Sebastián Durán Salinas , Eduardo Kuschel Silva , Carlos Ossandón Irrázabal , Ximena Amar Mancilla , Sandra Fuenzalida Cobo , Juan Leuquén Uribe , Aracely Sabat Fernández , Marcela Baltolu Rasera , Nino Galleguillos Castillo , Ramón Longton Herrera , Andrés Sauerbaum Muñoz , Frank Berger Fett , Bernardo García García , René Manuel Luck Urban , Karin Torrealba Alvarado , Sebastián Carter Fernández , Álvaro Hernández Hernández , Javier Mellado Suazo , Miguel Trisotti Martínez , Renzo Castro Bascuñán , José Miguel Jürgensen Rundshagen , Harry Morales Muñoz , Celso Troncoso Hellman , Virginia Cid Versalovic , Sofía Kast Sommerhoff , Pablo Muñoz González , Francesca Van Rysselberghe Herrera , Enrique Durán Espinoza , Jorge Keitel Bianchi , Sebastián Núñez Urrutia , Paulina

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Discusión en Sala

Corresponde votar en particular el nuevo número 2 del artículo único, propuesto por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 80 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Rechazado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara , Jorge Eguiguren Correa , Francisco Luck Urban , Karin Rentería Moller , Rolando Álvarez Ramírez , Sebastián Flores Oporto , Camila Macaya Danús , Javier Rey Martínez , Hugo Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Fuenzalida Cobo , Juan Melero Abaroa , Patricio Romero Sáez , Leonidas Barros Montero , Ramón Gahona Salazar , Sergio Mellado Suazo , Miguel Sanhueza Dueñas , Gustavo Bellolio Avaria , Jaime Galleguillos Castillo , Ramón Molina Magofke , Andrés Santana Tirachini , Alejandro Berger Fett , Bernardo García García, René Manuel Morales Muñoz , Celso Sauerbaum Muñoz , Frank Bobadilla Muñoz , Sergio Hernández Hernán-dez , Javier Moreira Barros , Cristhian Schalper Sepúlveda , Diego Castro Bascuñán , José Miguel Hoffmann Opazo , María José Muñoz González , Francesca Torrealba Alvarado , Sebastián Celis Montt , Andrés Jürgensen Rundshagen , Harry Núñez Urrutia , Paulina Trisotti Martínez , Renzo Cid Versalovic , Sofía Kast Sommerhoff , Pablo Ossandón Irrarrázabal , Ximena Troncoso Hellman , Virginia Coloma Álamos, Juan Antonio Kort Garriga , Issa Pardo Sáinz , Luis Undurraga Gazitúa , Francisco Cruz-Coke Carvallo , Luciano Kuschel Silva , Carlos Paulsen Kehr , Diego Urrutia Bonilla , Ignacio Del Real Mihovilovic , Catalina Lavín León , Joaquín Pérez Lahsen , Leopoldo Urrutia Soto , Osvaldo Desbordes Jiménez , Mario Leuquén Uribe , Aracely Ramírez Diez , Guillermo Van Ryselberghe Herrera , Enrique Durán Salinas , Eduardo Longton Herrera , Andrés Rathgeb Schifferli , Jorge Von Mühlenbrock Zamora, Gastón

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Fernández Allende , Maya Mellado Pino , Cosme Santana Castillo, Juan Alinco Bustos, René Flores García, Iván Mirosevic Verdugo , Vlado Santibáñez Novoa , Marisela Álvarez Vera , Jenny Garín González , Renato Mix Jiménez , Claudia Schilling Rodríguez , Marcelo Ascencio Mansilla , Gabriel González Gatica , Félix Monsalve Benavides , Manuel Sepúlveda Orbenes , Alejandra Auth Stewart , Pepe González Torres , Rodrigo Mulet Martínez , Jaime Sepúlveda Soto , Alexis Barrera Moreno , Boris Gutiérrez Gálvez , Hugo Naranjo Ortiz , Jaime Silber Romo , Gabriel Bernaldes Maldonado , Alejandro Hernando Pérez , Marcela Núñez Arancibia , Daniel Soto Ferrada , Leonardo Bianchi Retamales , Karim Hertz Cádiz , Carmen Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Mardones , Raúl Boric Font , Gabriel Hirsch Goldschmidt , Tomás Orsini Pascal , Maite Teillier Del Valle, Guillermo Brito Hasbún , Jorge Ibáñez Cotroneo , Diego Ortiz Novoa, José Miguel Tohá González , Jaime Calisto Águila , Miguel Ángel Ilabaca Cerda , Marcos Parra Sauterel , Andrea Torres Jeldes , Víctor Cariola Oliva , Karol Jackson Drago , Giorgio Pérez Olea , Joanna Vallejo Dowling , Camila Carvajal Ambiado , Loreto Jarpa Wevar , Carlos Abel Pérez Salinas , Catalina Velásquez Núñez , Esteban Castillo Muñoz , Natalia Jiles Moreno , Pamela Rocafull López , Luis Velásquez Seguel , Pedro Castro González, Juan Jiménez Fuentes , Rojas Valderrama , Venegas Cárdenas , Luis Tucapel Camila Mario Celis Araya , Ricardo Labra Sepúlveda , Amaro Rosas Barrientos , Patricio Verdessi Belemmi , Daniel Cicardini Milla , Daniella Leiva Carvajal , Raúl Saavedra Chandía , Gastón Vidal Rojas , Pablo Crispi Serrano , Miguel Lorenzini Basso , Pablo Sabag Villalobos , Jorge Walker Prieto , Matías Díaz Díaz , Marcelo Marzán Pinto , Carolina Saffirio Espinoza , René Winter Etcheberry , Gonzalo Espinoza Sandoval , Fidel Matta Aragay , Manuel Saldívar Auger , Raúl Yeomans Araya, Gael -Se abstuvieron los diputados señores: Amar Mancilla , Sandra Durán Espinoza , Jorge Pérez Arriagada , José Sabat Fernández , Marcela Baltolu Rasera , Nino Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Prieto Lorca , Pablo Urruticoechea Ríos , Cristóbal Carter Fernández , Álvaro Keitel Bianchi, Sebastián

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Se ha renovado la siguiente indicación de los diputados señores Ascencio , Sabag y Verdessi , a la que dará lectura el señor Secretario.

Discusión en Sala

El señor LANDEROS (Secretario).-

Para agregar en el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: "Esta circunstancia deberá ser calificada por la Inspección del Trabajo del territorio respectivo, de acuerdo a sus facultades establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, que dispone la reestructuración y fija funciones de la Dirección del Trabajo."

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 38 votos. Hubo 25 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Mix Jiménez , Claudia Schilling Rodríguez , Marcelo Alinco Bustos , René Garín González , Monsalve Benavides , Sepúlveda Orbenes , Renato Manuel Alejandra Álvarez Vera , Jenny González Gatica , Félix Mulet Martínez , Jaime Sepúlveda Soto , Alexis Ascencio Mansilla , Gabriel González Torres , Rodrigo Naranjo Ortiz , Jaime Silber Romo , Gabriel Auth Stewart , Pepe Gutiérrez Gálvez , Hugo Núñez Arancibia , Daniel Soto Ferrada , Leonardo Barrera Moreno , Boris Hernando Pérez , Marcela Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Mardones , Raúl Bernal Maldonado , Alejandro Hertz Cádiz , Carmen Orsini Pascal , Maite Teillier Del Valle , Guillermo Bianchi Retamales , Karim Hirsch Goldschmidt , Tomás Ortiz Novoa , José Miguel Tohá González , Jaime Boric Font , Gabriel Ibáñez Cotroneo , Diego Parra Sauterel , Andrea Torres Jeldes , Víctor Brito Hasbún , Jorge Ilabaca Cerda , Marcos Pérez Arriagada , José Troncoso Hellman , Virginia Calisto Águila , Miguel Ángel Jackson Drago , Giorgio Pérez Olea , Joanna Urrutia Soto , Osvaldo Cariola Oliva , Karol Jarpa Wevar , Carlos Abel Pérez Salinas , Catalina Urruticoechea Ríos , Cristóbal Carvajal Ambiado , Loreto Jiles Moreno , Pamela Prieto Lorca , Pablo Vallejo Dowling , Camila Castillo Muñoz , Natalia Jiménez Fuentes , Tucapel Rocafull López , Luis Velásquez Núñez , Esteban Castro González , Juan Luis Keitel Bianchi , Sebastián Rojas Valderrama , Camila Velásquez Seguel , Pedro Celis Araya , Ricardo Labra Sepúlveda , Amaro Rosas Barrientos , Patricio Venegas Cárdenas , Mario Cicardini Milla , Daniella Leiva Carvajal , Raúl Saavedra Chandía , Gastón Verdessi Belemmi , Daniel Crispi Serrano , Miguel Lorenzini Basso , Pablo Sabag Villalobos , Jorge Vidal Rojas , Pablo Díaz Díaz , Marcelo Marzán Pinto , Carolina Saffirio Espinoza , René Walker Prieto , Matías Espinoza Sandoval , Fidel Matta Aragay , Manuel Saldívar Auger , Raúl Winter Etcheberry , Gonzalo Fernández Allende , Maya Mellado Pino , Cosme Santana Castillo , Juan Yeomans Araya , Gael Flores García , Iván Mirosevic Verdugo , Vlado Santibáñez Novoa , Marisela

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara , Jorge Flores Oporto , Camila Morales Muñoz , Celso Romero Sáez , Leonidas Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Gahona Salazar , Sergio Moreira Barros , Cristhian Sanhueza Dueñas , Gustavo Barros Montero , Ramón Hoffmann Opazo , María José Núñez Urrutia , Paulina Santana Tirachini , Alejandro Bellolio Avaria , Jaime Kort Garriga , Issa Pardo Sáinz , Luis Sauerbaum Muñoz , Frank Bobadilla Muñoz , Sergio Kuschel Silva , Carlos Paulsen Kehr , Diego Schalper Sepúlveda , Diego Coloma Álamos , Juan Antonio Lavín León , Joaquín Pérez Lahsen , Leopoldo Torrealba Alvarado , Sebastián Cruz-Coke Carvallo , Luciano Macaya Danús , Javier Ramírez Diez , Guillermo Undurraga Gazitúa , Francisco Desbordes Jiménez , Mario Melero Abaroa , Patricio Rathgeb Schifferli , Jorge Urrutia Bonilla , Ignacio Durán Salinas , Eduardo Mellado Suazo , Miguel Rentería Moller , Rolando Von Mühlenbrock Zamora , Gastón Eguiguren Correa , Francisco Molina Magofke , Andrés

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Ramírez , Sebastián Cid Versalovic , Sofía Hernández Hernández , Javier Muñoz González , Francesca Amar Mancilla , Sandra Del Real Mihovilovic , Catalina Jürgensen Rundshagen , Harry Ossandón Irrarrázabal , Ximena Baltolu Rasera , Nino Durán Espinoza , Kast Sommerhoff , Rey Martínez , Hugo Jorge Pablo Berger Fett , Bernardo

Discusión en Sala

Fuenzalida Cobo , Juan Leuquén Uribe , Aracely Sabat Fernández , Marcela Carter Fernández , Álvaro Galleguillos Castillo , Ramón Longton Herrera , Andrés Trisotti Martínez , Renzo Castro Bascuñán , José Miguel García García , René Manuel Luck Urban , Karin Van Rysselberghe Herrera , Enrique Celis Montt, Andrés

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Se ha renovado la siguiente indicación de las diputadas señoras Francesca Muñoz y Érika Olivera , y de los diputados señores Barros , Eguiguren , Melero , Santana y Urruticoechea , a la que dará lectura el señor Secretario.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Para reemplazar el inciso primero del artículo 28 por el siguiente: "Artículo 28.- El máximo de la jornada señalada en el artículo 22 no podrá ser distribuido en más de seis ni en menos de cuatro días a la semana.".". En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 73 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Rechazada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara , Jorge Durán Salinas , Eduardo Luck Urban , Karin Romero Sáez , Leonidas Álvarez Ramírez , Sebastián Eguiguren Correa , Francisco Macaya Danús , Javier Sabag Villalobos , Jorge Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Flores Oporto , Camila Melero Abaroa , Patricio Sanhueza Dueñas , Gustavo Amar Mancilla , Sandra Fuenzalida Cobo , Juan Mellado Suazo , Miguel Santana Tirachini , Alejandro Baltolu Rasera , Nino Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Molina Magofke , Andrés Sauerbaum Muñoz , Frank Barros Montero , Ramón Gahona Salazar , Sergio Morales Muñoz , Celso Schalper Sepúlveda , Diego Bellolio Avaria , Jaime Galleguillos Castillo , Ramón Moreira Barros , Cristhian Soto Mardones , Raúl Berger Fett , Bernardo García García , René Manuel Muñoz González , Francesca Torrealba Alvarado , Sebastián Bobadilla Muñoz , Sergio Hernández Hernández , Javier Núñez Urrutia , Paulina Trisotti Martínez , Renzo Calisto Águila , Miguel Ángel Hoffmann Opazo , María José Ossandón Irrarrazabal , Ximena Troncoso Hellman , Virginia Castro Bascuñán , José Miguel Jürgensen Rundshagen , Harry Pardo Sáinz , Luis Undurraga Gazitúa , Francisco Celis Montt , Andrés Kast Sommerhoff , Pablo Paulsen Kehr , Diego Urrutia Bonilla , Ignacio Cid Versalovic , Sofía Keitel Bianchi , Sebastián Pérez Lahsen , Leopoldo Urrutia Soto , Osvaldo Coloma Álamos , Juan Antonio Kort Garriga , Issa Pérez Olea , Joanna Urruticoechea Ríos , Cristóbal Cruz-Coke Carvallo , Luciano Kuschel Silva , Carlos Ramírez Diez , Guillermo Van Rysselberghe Herrera , Enrique Del Real Mihovilovic , Catalina Lavín León , Joaquín Rathgeb Schifferli , Jorge Verdessi Belemmi , Daniel Desbordes Jiménez , Mario Leuquén Uribe , Aracely Rentería Moller , Rolando Von Mühlenbrock Zamora , Gastón Durán Espinoza , Jorge Longton Herrera , Andrés Rey Martínez, Hugo

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Garín González , Renato Mirosevic Verdugo , Vlado Santana Castillo, Juan Alinco Bustos , René González Gatica , Félix Mix Jiménez , Claudia Santibáñez Novoa , Marisela Álvarez Vera , Jenny González Torres , Rodrigo Monsalve Benavides , Manuel Schilling Rodríguez , Marcelo Ascencio Mansilla , Gabriel Gutiérrez Gálvez , Hugo Mulet Martínez , Jaime Sepúlveda Orbenes , Alejandra Barrera Moreno , Boris Hernando Pérez , Naranjo Ortiz , Jaime Sepúlveda Soto , Marcela Alexis Bernales Maldonado , Alejandro Hertz Cádiz , Carmen Núñez Arancibia , Daniel Silber Romo , Gabriel Bianchi Retamales , Karim Hirsch Goldschmidt , Tomás Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Ferrada , Leonardo Boric Font , Gabriel Ibáñez Cotroneo , Diego Orsini Pascal , Maite Teillier Del Valle , Guillermo Brito Hasbún , Jorge Jackson Drago , Giorgio Ortiz Novoa , José Miguel Tohá González , Jaime Cariola Oliva , Karol Jarpa Wevar , Carlos Abel Parra Sauterel , Andrea Torres Jeldes , Víctor Carvajal Ambiado , Loreto Jiles Moreno , Pamela Pérez Arriagada , José Vallejo Dowling , Camila Castillo Muñoz , Natalia Jiménez Fuentes , Tucapel Pérez Salinas , Catalina Velásquez Núñez , Esteban Castro González , Juan Luis Labra Sepúlveda , Amaro Rocafull López , Luis Velásquez Seguel , Pedro Celis Araya , Ricardo Leiva Carvajal , Raúl Rojas Valderrama , Camila Venegas Cárdenas , Mario Cicardini Milla , Daniella Lorenzini Basso , Pablo Rosas Barrientos , Patricio Vidal Rojas ,

Discusión en Sala

Pablo Crispi Serrano , Miguel Marzán Pinto , Carolina Saavedra Chandía , Gastón Walker Prieto , Matías Díaz Díaz , Marcelo Matta Aragay , Manuel Saffirio Espinoza , René Winter Etcheberry , Gonzalo Espinoza Sandoval , Fidel Mellado Pino , Cosme Saldívar Auger , Raúl Yeomans Araya , Gael Fernández Allende, Maya

-Se abstuvieron los diputados señores:

Auth Stewart, Pepe Flores García, Iván Prieto Lorca , Pablo Sabat Fernández , Marcela Carter Fernández , Álvaro Ilabaca Cerda , Marcos

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Se ha renovado la siguiente indicación de la diputada señora Joanna Pérez y de los diputados señores Ascencio , Calisto , Lorenzini , Matta , Sabag , Venegas y Verdessi , a la que dará lectura el señor Secretario.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Para agregar el siguiente inciso final al artículo 28: "Sin perjuicio de lo anterior, en las empresas en que existan sistemas de trabajo por turnos, de acuerdo a lo establecido en los numerales del artículo 38 inciso primero; excepcionales de los incisos penúltimo y final del mismo artículo; bisemanales del artículo 39; especiales para el personal del transporte de los artículos 25, 25 bis, 26 y 26 bis, o cualquier otro sistema especial de duración y distribución de la jornada de trabajo que contemple este Código, la jornada semanal del artículo 22 podrá, por acuerdo de las partes, promediarse en períodos bimensuales o trimestrales de distribución de días de trabajo y de descanso. Lo anterior también se aplicará para el personal contratado para prestar servicios por obras o faenas determinadas."

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 80 votos; por la negativa, 52 votos. Hubo 18 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara , Jorge Flores García, Iván Luck Urban , Karin Romero Sáez , Leonidas Álvarez Ramírez , Sebastián Flores Oporto , Camila Macaya Danús , Javier Sabag Villalobos , Jorge Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Fuenzalida Cobo , Juan Matta Aragay , Manuel Sabat Fernández , Marcela Amar Mancilla , Sandra Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Melero Abaroa , Patricio Sanhueza Dueñas , Gustavo Ascencio Mansilla , Gabriel Gahona Salazar , Sergio Mellado Pino , Cosme Santana Tirachini , Alejandro Baltolu Rasera , Nino Galleguillos Castillo , Ramón Mellado Suazo , Miguel Sauerbaum Muñoz , Frank Barros Montero , Ramón García García, René Manuel Molina Magofke , Andrés Schalper Sepúlveda , Diego Bellolio Avaria , Jaime Hernández Hernán-Morales Muñoz , Silber Romo , Gabriel dez , Javier Celso Berger Fett , Bernardo Hernando Pérez , Marcela Moreira Barros , Cristhian Torrealba Alvarado , Sebastián Bernaldes Maldonado , Alejandro Hoffmann Opazo , María José Muñoz González , Francesca Trisotti Martínez , Renzo Bobadilla Muñoz , Sergio Jarpa Wevar , Carlos Abel Ortiz Novoa, José Miguel Troncoso Hellman , Virginia Calisto Águila , Miguel Ángel Jürgensen Rundshagen , Harry Ossandón Irrazabal , Ximena Undurraga Gazitúa , Francisco Carvajal Ambiado , Loreto Kast Sommerhoff , Pablo Pardo Sáinz , Luis Urrutia Bonilla , Ignacio Celis Montt , Andrés Keitel Bianchi , Sebastián Paulsen Kehr , Diego Urrutia Soto , Osvaldo Coloma Álamos, Juan Antonio Kort Garriga , Issa Pérez Lahsen , Leopoldo Urruticoechea Ríos , Cristóbal Cruz-Coke Carvallo , Luciano Kuschel Silva , Carlos Pérez Olea , Joanna Van Rysselberghe Herrera , Enrique Desbordes Jiménez , Mario Lavín León , Joaquín Ramírez Diez , Guillermo Venegas Cárdenas , Mario Durán Espinoza , Jorge Leuquén Uribe , Aracely Rathgeb Schifferli , Jorge Verdessi Belemmi , Daniel Durán Salinas , Eduardo Longton Herrera , Andrés

Discusión en Sala

Rentería Moller , Rolando Von Mühlenbrock Zamora , Gastón Eguiguren Correa , Francisco Lorenzini Basso , Pablo Rey Martínez, Hugo Walker Prieto, Matías

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Garín González , Renato Mix Jiménez , Claudia Saldívar Auger , Raúl Alinco Bustos , René González Gatica , Félix Monsalve Benavides , Manuel Santana Castillo, Juan Álvarez Vera , Jenny González Torres , Rodrigo Mulet Martínez , Jaime Santibáñez Novoa , Marisela Auth Stewart , Pepe Gutiérrez Gálvez , Hugo Naranjo Ortiz , Jaime Sepúlveda Orbenes , Alejandra Barrera Moreno , Boris Hertz Cádiz , Carmen Núñez Arancibia , Daniel Soto Ferrada , Leonardo Boric Font , Gabriel Hirsch Goldschmidt , Tomás Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Mardones , Raúl Brito Hasbún , Jorge Ibáñez Cotroneo , Diego Orsini Pascal , Maite Teillier Del Valle, Guillermo Cariola Oliva , Karol Jackson Drago , Giorgio Parra Sauterel , Andrea Vallejo Dowling , Camila Castillo Muñoz , Natalia Jiles Moreno , Pamela Pérez Salinas , Catalina Velásquez Núñez , Esteban Cicardini Milla , Daniella Jiménez Fuentes , Tucapel Rojas Valderrama , Camila Velásquez Seguel , Pedro Crispi Serrano , Miguel Labra Sepúlveda , Amaro Rosas Barrientos , Patricio Vidal Rojas , Pablo Díaz Díaz , Marcelo Marzán Pinto , Carolina Saavedra Chandía , Gastón Winter Etcheberry , Gonzalo Espinoza Sandoval , Fidel Mirosevic Verdugo , Vlado Saffirio Espinoza , René Yeomans Araya, Gael

-Se abstuvieron los diputados señores:

Bianchi Retamales , Karim Cid Versalovic , Sofía Núñez Urrutia , Paulina Schilling Rodríguez , Marcelo Carter Fernández , Álvaro Del Real Mihovilovic , Catalina Pérez Arriagada , José Sepúlveda Soto , Alexis Castro Bascañán, José Miguel Fernández Allende , Maya Prieto Lorca , Pablo Tohá González , Jaime Castro González, Juan Luis Ilabaca Cerda , Marcos Rocafull López , Luis Torres Jeldes , Víctor Celis Araya , Ricardo Leiva Carvajal, Raúl

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Se ha renovado la siguiente indicación de las diputadas señoras Francesca Muñoz y Érika Olivera , y del diputado señor diputado Urruticoechea , de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Para sustituir el inciso primero del artículo 31 por los siguientes: "Artículo 31.- En las faenas que, por su naturaleza, no perjudiquen la salud del trabajador, podrán pactarse horas extraordinarias hasta un máximo de ciento cuarenta y cuatro horas en cada uno de los períodos de doce semanas en los que se computa la jornada ordinaria en las grandes empresas. En las micro, pequeñas y medianas empresas se podrán pactar horas extraordinarias hasta con un máximo de dos diarias. Con todo, la jornada diaria no podrá superar las doce horas considerando la jornada ordinaria y extraordinaria. Las horas extraordinarias se pagarán con el recargo señalado en el artículo siguiente.

Adicionalmente, se establece la posibilidad de compensar cada año, horas extraordinarias trabajadas por días de vacaciones, en una relación de una hora extraordinaria por 1,5 horas de vacaciones, con un límite de 5 días de feriado anual adicional."

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 77 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Rechazada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Discusión en Sala

Alessandri Vergara , Jorge Desbordes Jiménez , Mario Longton Herrera , Andrés Rentería Moller , Rolando Álvarez Ramírez , Sebastián Durán Espinoza , Jorge Luck Urban , Karin Rey Martínez , Hugo Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Durán Salinas , Eduardo Macaya Danús , Javier Romero Sáez , Leonidas Amar Mancilla , Sandra Eguiguren Correa , Francisco Melero Abaroa , Patricio Sabag Villalobos , Jorge Baltolu Rasesa , Nino Flores Oporto , Camila Mellado Suazo , Miguel Sabat Fernández , Marcela Barros Montero , Ramón Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Molina Magofke , Andrés Sanhueza Dueñas , Gustavo Bellolio Avaria , Jaime Gahona Salazar , Sergio Morales Muñoz , Celso Santana Tirachini , Alejandro Berger Fett , Bernardo Galleguillos Castillo , Ramón Moreira Barros , Cristhian Sauerbaum Muñoz , Frank Bobadilla Muñoz , Sergio García García , René Manuel Muñoz González , Francesca Schalper Sepúlveda , Diego Calisto Águila , Miguel Hernández Hernán-Núñez Urrutia , Torrealba Alvarado , Ángel de la Cruz , Javier Paulina Sebastián Carter Fernández , Álvaro Hoffmann Opazo , María José Ossandón Irrarrazabal , Ximena Troncoso Hellman , Virginia Castro Bascuñán , José Miguel Jürgensen Rundshagen , Harry Pardo Sáinz , Luis Undurraga Gazitúa , Francisco Celis Montt , Andrés Kast Sommerhoff , Pablo Paulsen Kehr , Diego Urrutia Bonilla , Ignacio Cid Versalovic , Sofía Kort Garriga , Issa Pérez Lahsen , Leopoldo Urrutia Soto , Osvaldo Coloma Álamos , Juan Antonio Kuschel Silva , Carlos Pérez Olea , Joanna Urruticoechea Ríos , Cristóbal Cruz-Coke Carvallo , Luciano Lavín León , Joaquín Ramírez Diez , Guillermo Van Rysselberghe Herrera , Enrique Del Real Mihovilovic , Catalina Leuquén Uribe , Aracely Rathgeb Schifferli , Jorge Von Mühlenbrock Zamora , Gastón

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Flores García , Iván Mirosevic Verdugo , Vlado Santibáñez Novoa , Marisela Alinco Bustos , René Garín González , Renato Mix Jiménez , Claudia Schilling Rodríguez , Marcelo Álvarez Vera , Jenny González Gatica , Félix Monsalve Benavides , Manuel Sepúlveda Orbenes , Alejandra Ascencio Mansilla , Gabriel González Torres , Rodrigo Mulet Martínez , Jaime Sepúlveda Soto , Alexis Auth Stewart , Pepe Gutiérrez Gálvez , Hugo Naranjo Ortiz , Jaime Silber Romo , Gabriel Barrera Moreno , Boris Hernando Pérez , Marcela Núñez Arancibia , Daniel Soto Ferrada , Leonardo Bernales Maldonado , Alejandro Hertz Cádiz , Carmen Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Mardones , Raúl Bianchi Retamales , Karim Hirsch Goldschmidt , Tomás Orsini Pascal , Maite Teillier Del Valle , Guillermo Boric Font , Gabriel Ibáñez Cotroneo , Diego Ortiz Novoa , José Miguel Tohá González , Jaime Brito Hasbún , Jorge Ilabaca Cerda , Marcos Parra Sauterel , Andrea Torres Jeldes , Víctor Cariola Oliva , Karol Jackson Drago , Giorgio Pérez Arriagada , José Vallejo Dowling , Camila Carvajal Ambiado , Loreto Jarpa Wevar , Carlos Abel Pérez Salinas , Catalina Velásquez Núñez , Esteban Castillo Muñoz , Natalia Jiles Moreno , Pamela Rocafull López , Luis Velásquez Seguel , Pedro Castro González , Juan Luis Jiménez Fuentes , Tucapel Rojas Valderrama , Camila Venegas Cárdenas , Mario Celis Araya , Ricardo Labra Sepúlveda , Amaro Rosas Barrientos , Patricio Verdessi Belemmi , Daniel Cicardini Milla , Daniella Leiva Carvajal , Raúl Saavedra Chandía , Gastón Vidal Rojas , Pablo Crispi Serrano , Miguel Marzán Pinto , Carolina Saffirio Espinoza , René Walker Prieto , Matías Díaz Díaz , Marcelo Matta Aragay , Manuel Saldívar Auger , Raúl Winter Etcheberry , Gonzalo Espinoza Sandoval , Fidel Mellado Pino , Cosme Santana Castillo , Juan Yeomans Araya , Gael Fernández Allende , Maya

-Se abstuvieron los diputados señores:

Fuenzalida Cobo , Juan Lorenzini Basso , Pablo Prieto Lorca , Pablo Trisotti Martínez , Renzo Keitel Bianchi , Sebastián

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Corresponde votar en particular el nuevo número 3 del artículo único, propuesto por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en su segundo informe.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 82 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Rechazado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Discusión en Sala

Alessandri Vergara , Jorge Durán Salinas , Eduardo Luck Urban , Karin Rentería Moller , Rolando Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Eguiguren Correa , Francisco Macaya Danús , Javier Romero Sáez , Leonidas Amar Mancilla , Sandra Flores Oporto , Camila Melero Abaroa , Patricio Sabat Fernández , Marcela Baltolu Rasera , Nino Fuenzalida Cobo , Juan Mellado Suazo , Miguel Sanhueza Dueñas , Gustavo Barros Montero , Ramón Gahona Salazar , Sergio Molina Magofke , Andrés Santana Tirachini , Alejandro Bellolio Avaria , Jaime Galleguillos Castillo , Ramón Morales Muñoz , Celso Sauerbaum Muñoz , Frank Berger Fett , Bernardo García García , René Manuel Moreira Barros , Cristhian Schalper Sepúlveda , Diego Bobadilla Muñoz , Sergio Hernández Hernández , Javier Muñoz González , Francesca Torrealba Alvarado , Sebastián Castro Bascuñán , José Miguel Hoffmann Opazo , María José Núñez Urrutia , Paulina Trisotti Martínez , Renzo Celis Montt , Andrés Jürgensen Rundshagen , Harry Ossandón Irarrázabal , Ximena Troncoso Hellman , Virginia Cid Versalovic , Sofía Kort Garriga , Issa Pardo Sáinz , Luis Undurraga Gazitúa , Francisco Coloma Álamos , Juan Antonio Kuschel Silva , Carlos Paulsen Kehr , Diego Urrutia Bonilla , Ignacio Cruz-Coke Carvallo , Luciano Lavín León , Joaquín Pérez Lahsen , Leopoldo Urrutia Soto , Osvaldo Del Real Mihovilovic , Catalina Leuquén Uribe , Aracely Ramírez Diez , Guillermo Van Rysselberghe Herrera , Enrique Desbordes Jiménez , Mario Longton Herrera , Andrés Rathgeb Schifferli , Jorge Von Mühlenbrock Zamora , Gastón

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Flores García , Iván Mirosevic Verdugo , Vlado Santana Castillo , Juan Alinco Bustos , René Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Mix Jiménez , Claudia Santibáñez Novoa , Marisela Álvarez Vera , Jenny Garín González , Renato Monsalve Benavides , Manuel Schilling Rodríguez , Marcelo Ascencio Mansilla , Gabriel González Gatica , Félix Mulet Martínez , Jaime Sepúlveda Orbenes , Alejandra Auth Stewart , Pepe González Torres , Rodrigo Naranjo Ortiz , Jaime Sepúlveda Soto , Alexis Barrera Moreno , Boris Gutiérrez Gálvez , Hugo Núñez Arancibia , Daniel Silber Romo , Gabriel Bernaldes Maldonado , Alejandro Hernando Pérez , Marcela Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Ferrada , Leonardo Bianchi Retamales , Karim Hertz Cádiz , Carmen Orsini Pascal , Maite Soto Mardones , Raúl Boric Font , Gabriel Hirsch Goldschmidt , Tomás Ortiz Novoa , José Miguel Teillier Del Valle , Guillermo Brito Hasbún , Jorge Ibáñez Cotroneo , Diego Parra Sauterel , Andrea Tohá González , Jaime Calisto Águila , Miguel Ángel Ilabaca Cerda , Marcos Pérez Arriagada , José Torres Jeldes , Víctor Cariola Oliva , Karol Jackson Drago , Giorgio Pérez Olea , Joanna Vallejo Dowling , Camila Carvajal Ambiado , Loreto Jarpa Wevar , Carlos Abel Pérez Salinas , Catalina Velásquez Núñez , Esteban Castillo Muñoz , Natalia Jiles Moreno , Pamela Rocafull López , Luis Velásquez Seguel , Pedro Castro González , Juan Luis Jiménez Fuentes , Tucapel Rojas Valderrama , Camila Venegas Cárdenas , Mario Celis Araya , Ricardo Labra Sepúlveda , Amaro Rosas Barrientos , Patricio Verdessi Belemmi , Daniel Cicardini Milla , Daniella Leiva Carvajal , Raúl Saavedra Chandía , Gastón Vidal Rojas , Pablo Crispi Serrano , Miguel Lorenzini Basso , Pablo Sabag Villalobos , Jorge Walker Prieto , Matías Díaz Díaz , Marcelo Marzán Pinto , Carolina Saffirio Espinoza , René Winter Etcheberry , Gonzalo Espinoza Sandoval , Fidel Matta Aragay , Manuel Saldívar Auger , Raúl Yeomans Araya , Gael Fernández Allende , Maya Mellado Pino , Cosme -Se abstuvieron los diputados señores: Álvarez Ramírez , Sebastián Durán Espinoza , Jorge Keitel Bianchi , Sebastián Rey Martínez , Hugo Carter Fernández , Álvaro Kast Sommerhoff , Pablo Prieto Lorca , Pablo

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Se ha renovado la siguiente indicación de las diputadas señoras Francesca Muñoz y Érika Olivera , y del señor diputado Urruticoechea , de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Para agregar en el artículo 63 bis el siguiente inciso primero, pasando su actual inciso único, a ser inciso segundo: "Artículo 63 bis.- En el caso de las grandes empresas a que se refiere el artículo 505 bis, cuya jornada se organiza sobre la base de un promedio semanal de hasta cuarenta horas, el empleador deberá pagar al trabajador al momento de la terminación del contrato de trabajo, los días y horas que sean necesarios para completar el promedio máximo de jornada señalado en el artículo 22 durante el respectivo período de cómputo."

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,

Discusión en Sala

68 votos; por la negativa, 79 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Rechazada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara , Jorge Durán Espinoza , Jorge Leuquén Uribe , Aracely Rentería Moller , Rolando Álvarez Ramírez , Sebastián Durán Salinas , Eduardo Longton Herrera , Andrés Rey Martínez , Hugo Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Eguiguren Correa , Francisco Luck Urban , Karin Romero Sáez , Leonidas Amar Mancilla , Sandra Flores Oporto , Camila Macaya Danús , Javier Sabat Fernández , Marcela Baltolu Rasera , Nino Fuenzalida Cobo , Juan Melero Abaroa , Patricio Sanhueza Dueñas , Gustavo Barros Montero , Ramón Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Mellado Suazo , Miguel Santana Tirachini , Alejandro Bellolio Avaria , Jaime Gahona Salazar , Sergio Molina Magofke , Andrés Sauerbaum Muñoz , Frank Berger Fett , Bernardo Galleguillos Castillo , Ramón Morales Muñoz , Celso Schalper Sepúlveda , Diego Bobadilla Muñoz , Sergio García García , René Manuel Moreira Barros , Cristhian Torrealba Alvarado , Sebastián Carter Fernández , Álvaro Hernández Hernán-dez , Javier Muñoz González , Francesca Trisotti Martínez , Renzo Castro Bascuñán , José Miguel Hoffmann Opazo , María José Núñez Urrutia , Paulina Troncoso Hellman , Virginia Celis Montt , Andrés Jürgensen Rundshagen , Harry Ossandón Irrazabal , Ximena Undurraga Gazitúa , Francisco Cid Versalovic , Sofía Kast Sommerhoff , Pablo Pardo Sáinz , Luis Urrutia Bonilla , Ignacio Coloma Álamos , Juan Antonio Keitel Bianchi , Sebastián Paulsen Kehr , Diego Urrutia Soto , Osvaldo Cruz-Coke Carvallo , Luciano Kort Garriga , Issa Pérez Lahsen , Leopoldo Urruticoechea Ríos , Cristóbal Del Real Mihovilovic , Catalina Kuschel Silva , Carlos Ramírez Diez , Guillermo Van Rysseberghe Herrera , Enrique Desbordes Jiménez , Mario Lavín León , Joaquín Rathgeb Schifferli , Jorge Von Mühlenbrock Zamora , Gastón

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Flores García , Iván Mix Jiménez , Claudia Santibáñez Novoa , Marisela Alinco Bustos , René Garín González , Renato Monsalve Benavides , Manuel Schilling Rodríguez , Marcelo Álvarez Vera , Jenny González Gatica , Félix Mulet Martínez , Jaime Sepúlveda Orbenes , Alejandra Ascencio Mansilla , Gabriel González Torres , Rodrigo Naranjo Ortiz , Jaime Sepúlveda Soto , Alexis Barrera Moreno , Boris Gutiérrez Gálvez , Hugo Núñez Arancibia , Daniel Silber Romo , Gabriel Bernales Maldonado , Alejandro Hernando Pérez , Marcela Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Ferrada , Leonardo Bianchi Retamales , Karim Hertz Cádiz , Carmen Orsini Pascal , Maite Soto Mardones , Raúl Boric Font , Gabriel Hirsch Goldschmidt , Tomás Ortiz Novoa , José Miguel Teillier Del Valle , Guillermo Brito Hasbún , Jorge Ibáñez Cotroneo , Diego Parra Sauterel , Andrea Tohá González , Jaime Calisto Águila , Miguel Ángel Ilabaca Cerda , Marcos Pérez Arriagada , José Torres Jeldes , Víctor Cariola Oliva , Karol Jackson Drago , Giorgio Pérez Olea , Joanna Vallejo Dowling , Camila Carvajal Ambiado , Loreto Jarpa Wevar , Carlos Abel Pérez Salinas , Catalina Velásquez Núñez , Esteban Castillo Muñoz , Natalia Jiles Moreno , Pamela Rocafull López , Luis Velásquez Seguel , Pedro Castro González , Juan Luis Jiménez Fuentes , Tucapel Rojas Valderrama , Camila Venegas Cárdenas , Mario Celis Araya , Ricardo Labra Sepúlveda , Amaro Rosas Barrientos , Patricio Verdessi Belemmi , Daniel Cicardini Milla , Daniella Leiva Carvajal , Raúl Saavedra Chandía , Gastón Vidal Rojas , Pablo Crispi Serrano , Miguel Marzán Pinto , Carolina Sabag Villalobos , Jorge Walker Prieto , Matías Díaz Díaz , Marcelo Matta Aragay , Manuel Saffirio Espinoza , René Winter Etcheberry , Gonzalo Espinoza Sandoval , Fidel Mellado Pino , Cosme Saldívar Auger , Raúl Yeomans Araya , Gael Fernández Allende , Maya Mirosevic Verdugo , Vlado Santana Castillo , Juan

-Se abstuvieron los diputados señores:

Auth Stewart , Pepe Lorenzini Basso , Pablo Prieto Lorca , Pablo

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Corresponde votar en particular el artículo transitorio, en los términos propuestos por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en su segundo informe.

En votación.

Discusión en Sala

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos; por la negativa, 46 votos. Hubo 21 abstenciones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas , Florcita Flores García, Iván Mirosevic Verdugo , Vlado Santibáñez Novoa , Marisela Alinco Bustos , René Fuenzalida Figueroa , Gonzalo Mix Jiménez , Claudia Schilling Rodríguez , Marcelo Álvarez Vera , Jenny Garín González , Renato Monsalve Benavides , Manuel Sepúlveda Orbenes , Alejandra Ascencio Mansilla , Gabriel González Gatica , Félix Mulet Martínez , Jaime Sepúlveda Soto , Alexis Auth Stewart , Pepe González Torres , Rodrigo Naranjo Ortiz , Jaime Silber Romo , Gabriel Barrera Moreno , Boris Gutiérrez Gálvez , Hugo Núñez Arancibia , Daniel Soto Ferrada , Leonardo Bernales Maldonado , Alejandro Hernando Pérez , Marcela Nuyado Ancapichún , Emilia Soto Mardones , Raúl Bianchi Retamales , Karim Hertz Cádiz , Carmen Orsini Pascal , Maite Teillier Del Valle , Guillermo Boric Font , Gabriel Hirsch Goldschmidt , Tomás Ortiz Novoa , José Miguel Tohá González , Jaime Brito Hasbún , Jorge Ibáñez Cotroneo , Diego Parra Sauterel , Andrea Torres Jeldes , Víctor Calisto Águila , Miguel Ángel Ilabaca Cerda , Marcos Pérez Arriagada , José Urruticoechea Ríos , Cristóbal Cariola Oliva , Karol Jackson Drago , Giorgio Pérez Olea , Joanna Vallejo Dowling , Camila Carvajal Ambiado , Loreto Jarpa Wevar , Carlos Abel Pérez Salinas , Catalina Velásquez Núñez , Esteban Castillo Muñoz , Natalia Jiles Moreno , Pamela Rocafull López , Luis Velásquez Seguel , Pedro Castro González , Juan Luis Jiménez Fuentes , Tucapel Rojas Valderrama , Camila Venegas Cárdenas , Mario Celis Araya , Ricardo Kast Sommerhoff , Pablo Rosas Barrientos , Patricio Verdessi Belemmi , Daniel Cicardini Milla , Daniella Labra Sepúlveda , Amaro Saavedra Chandía , Gastón Vidal Rojas , Pablo Crispi Serrano , Miguel Leiva Carvajal , Raúl Sabag Villalobos , Jorge Walker Prieto , Matías Díaz Díaz , Marcelo Lorenzini Basso , Pablo Saffirio Espinoza , René Winter Etcheberry , Gonzalo Espinoza Sandoval , Fidel Marzán Pinto , Carolina Saldívar Auger , Raúl Yeomans Araya , Gael Fernández Allende , Maya Mellado Pino , Cosme Santana Castillo , Juan

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara , Jorge Durán Salinas , Eduardo Mellado Suazo , Miguel Sanhueza Dueñas , Gustavo Alvarez-Salamanca Ramírez , Pedro Pablo Eguiguren Correa , Francisco Molina Magofke , Andrés Santana Tirachini , Alejandro Barros Montero , Ramón Flores Oporto , Camila Morales Muñoz , Celso Sauerbaum Muñoz , Frank Bellolio Avaria , Jaime Fuenzalida Cobo , Moreira Barros , Torrealba Alvarado , Juan Cristhian Sebastián Bobadilla Muñoz , Sergio Gahona Salazar , Sergio Núñez Urrutia , Paulina Trisotti Martínez , Renzo Castro Bascuñán , José Miguel Hoffmann Opazo , María José Pardo Sáinz , Luis Troncoso Hellman , Virginia Celis Montt , Andrés Kort Garriga , Issa Paulsen Kehr , Diego Undurraga Gazitúa , Francisco Cid Versalovic , Sofía Kuschel Silva , Carlos Ramírez Diez , Guillermo Urrutia Bonilla , Ignacio Coloma Álamos , Juan Antonio Lavín León , Joaquín Rathgeb Schifferli , Jorge Urrutia Soto , Osvaldo Cruz-Coke Carvallo , Luciano Leuquén Uribe , Aracely Rentería Moller , Rolando Van Rysseberghe Herrera , Enrique Del Real Mihovilovic , Catalina Macaya Danús , Javier Romero Sáez , Leonidas Von Mühlenbrock Zamora , Gastón Desbordes Jiménez , Mario Melero Abaroa , Patricio

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Ramírez , Sebastián Galleguillos Castillo , Ramón Longton Herrera , Andrés Pérez Lahsen , Leopoldo Amar Mancilla , Sandra García García , René Manuel Luck Urban , Karin Prieto Lorca , Pablo Baltolu Rasera , Nino Hernández Hernández , Javier Matta Aragay , Manuel Rey Martínez , Hugo Berger Fett , Bernardo Jürgensen Rundshagen , Harry Muñoz González , Francesca Sabat Fernández , Marcela Carter Fernández , Álvaro Keitel Bianchi , Sebastián Ossandón Irarrázabal , Ximena Schalper Sepúlveda , Diego Durán Espinoza , Jorge

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Se ha renovado la siguiente indicación de la diputada Joanna Pérez y de los diputados Ascencio , Calisto , Lorenzini , Matta , Sabag y Venegas , a la que dará lectura el señor Secretario.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Gabriel Silber .

Discusión en Sala

El señor SILBER.-

Señor Presidente, como ya se votó la gradualidad en los términos sancionados, la segunda votación es incompatible.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Se entiende rechazada la indicación. Por lo tanto, no se vota.

Despachado el proyecto al Senado.

Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora

1.8. Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley a Cámara Revisora. Fecha 07 de noviembre, 2019. Oficio en Sesión 67. Legislatura 367.

VALPARAÍSO, 7 de noviembre de 2019

Oficio N° 15.137

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, correspondiente al boletín 11179-13, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase el Código del Trabajo de la siguiente forma:

1.- En el artículo 22:

a) Sustitúyese en su inciso primero la palabra “cuarenta y cinco” por “cuarenta”.

b) Incorpórase en el inciso segundo, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “Esta circunstancia deberá ser calificada por la Inspección del Trabajo del territorio respectivo, de acuerdo a sus facultades establecidas en el decreto con fuerza de ley N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la reestructuración y fija las funciones de la Dirección del Trabajo.”.

2.- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 28:

“Sin perjuicio de lo anterior, en las empresas en que existan sistemas de trabajo por turnos, de acuerdo a lo establecido en los numerales del artículo 38 inciso primero; excepcionales de los incisos penúltimo y final del mismo artículo; bismanuales del artículo 39; especiales para el personal del transporte de los artículos 25, 25 bis, 26 y 26 bis o cualquier otro sistema especial de duración y distribución de la jornada de trabajo que contemple este Código, la jornada semanal del artículo 22 podrá, por acuerdo de las partes, promediarse en períodos bimensuales o trimestrales de distribución de días de trabajo y de descanso. Lo anterior también se aplicará para el personal contratado para prestar servicios por obras o faenas determinadas.”.

Artículo transitorio.- Esta ley entrará en vigencia transcurridos doce meses desde la fecha de su publicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no excedan las 75.000 unidades de fomento en el año calendario en que se publique esta ley estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual. Para tal efecto, podrán disminuir la jornada una hora por año, comenzando con cuarenta y cuatro horas semanales al inicio de la vigencia de la ley, hasta alcanzar cuarenta horas semanales al inicio del quinto año. Las empresas podrán acreditar sus ingresos por los medios que la ley tributaria establece.

La aplicación de esta ley bajo ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.”.

Dios guarde a V.E.

IVÁN FLORES GARCÍA

Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIC

Secretario General de la Cámara de Diputados

Informe de Comisión de Trabajo

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Informe de Comisión de Trabajo

Senado. Fecha 26 de enero, 2023. Informe de Comisión de Trabajo en Sesión 3. Legislatura 371.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de la ex Diputada Vallejo, de la Diputada Cariola, y de los ex Diputados Aguiló, Carmona, Gutiérrez, Núñez y Tellier, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.

BOLETÍN N° 11.179-13

Objetivos/ Constancias / Normas de Quórum Especial (no hay)/ Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) /Asistencia/Antecedentes de Hecho/ Discusión en General y en particular/ Votación en general /Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Trabajo y Previsión Social informa acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de la ex Diputada Camila Vallejo Dowling, de la Diputada Karol Cariola Oliva, y de los ex Diputados señores Sergio Aguiló Melo, Lautaro Carmona Soto, Hugo Gutiérrez Gálvez, Daniel Núñez Arancibia y Guillermo Tellier del Valle, con urgencia calificada de “discusión inmediata” a la fecha de despacho de este informe.

La Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley en su primer informe, de conformidad al acuerdo adoptado por la Sala en sesión de 14 de enero de 2020. Fue aprobado en general en sesión 29 de enero de 2020, por 4 votos a favor de las ex Senadoras Goic y Muñoz, del Senador Durana y del ex Senador Letelier, y 1 voto en contra del ex Senador Allamand. La totalidad de las modificaciones introducidas al texto despachado por la Cámara de Diputadas y Diputados fueron aprobadas en forma unánime.

Asimismo, la Comisión acordó que el proyecto de ley debe ser analizado por la Comisión de Hacienda, en lo que corresponde a su competencia.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Reducir la duración de la jornada laboral de las trabajadoras y trabajadores de 45 a 40 horas semanales, sin que ello importe disminución de sus remuneraciones. En concordancia con esta nueva jornada, se establecen sistemas excepcionales de trabajo y el sistema de jornada 4x3, se regulan las horas extraordinarias y su compensación. Asimismo, la entrada en vigencia de la rebaja a 40 horas se hará gradualmente, 44 horas al primer año; 42 horas al tercer año y 40 horas al quinto año, contados desde la publicación de la ley.

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: no hay.
- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

ASISTENCIA

A las sesiones realizadas desde noviembre de 2019 a enero de 2020, en que se analizó esta iniciativa legal asistieron, además de los miembros de la Comisión, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora María José Zaldívar; el Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab; el coordinador legislativo del mismo ministerio, señor Francisco del Río, acompañado por las asesoras, señoras Cecilia Flores, Macarena Pinto y Daniela Valencia, los asesores, señores Jorge Hermann, Nicolás Cerda y Sebastián Merino; los periodistas y el fotógrafo de dicho ministerio, señoras Ángeles Pacheco y Flavia Cordella y señores Matías Carvajal y Cristóbal Letelier y señor Pablo Yovane. La abogada asesora de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Paola Álvarez. La asesora del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Trinidad Sáinz, acompañada por la procuradora señora Kristin Straube. La asesora de la Fundación Jaime Guzmán, señora Antonia Vicencio. En representación de la Coordinadora de

Informe de Comisión de Trabajo

Trabajadores y Trabajadoras por las 40 horas, los señores Carlos Cerda, Miguel Nazal, Manuel Valenzuela, Leandro Cortez, Freddy Campos, Manuel Bravo, Claudio Sagardías, Juan Francisco La Regla y Luis Mundaca, y las señoras Macarena Ortega, Catherine Kimer, Caroll Meyer, Marcia Candia y Alicia Miranda. La secretaria del Sindicato Luis Gauthier, señora Tatiana Rojas. Los directores de la Federación CCU, señores Carlos Hernández, Cristián Pando y Rodrigo Oyarzún. El dirigente de la CUT, señor Juan Pablo Córdova. La Directora de la ANEF, señora Victoria Escalante y la directora de comunicaciones de la Comisión Nacional de Productividad, señora Carla Barros. En representación de CONATRACOPS, el Presidente señor Claudio Sagardías. El representante de AEFEN (Asistentes de la Educación), señor Teodoro Cid. Las asesoras de la Fundación FIEL, señoras Pía Toro y Pilar Zamora. El Secretario Ejecutivo de las Mesas Temáticas del Senado, señor Ronald Wilson. La abogada señora Patricia Silva. El abogado de Codelco, señor Juan Molina. La periodista de Radio Cooperativa, señora Paola Aguillón. Los asesores parlamentarios: del Senador Durana, el señor César Quiroga y la señora Pamela Cousins. De la Senadora Muñoz, las señoras Valery Ruiz, Andrea Valdés y el señor Luis Díaz. De la Senadora Goic, el señor Jorge Pereira y el abogado señor Juan Pablo Severín. Del Senador Letelier, la señora Elvira Oyanguren. Del Senador Guillier, el señor Enrique Soler. Del Senador Bianchi, la señora Constanza Sanhueza. De la Diputada Vallejo, el señor Juan Pablo Mansilla y las señoras Francisca Culaciati, Jennifer Tapia y Melissa Gutiérrez, del Comité Partido Demócrata Cristiano, el señor Gerardo Bascuñán y del Comité Independiente, el señor Rodrigo Pinto.

Desde el 31 de agosto de 2022, asistieron la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara; el Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccoardo, la Subsecretaria del Trabajo subrogante, señora María Elizabeth Soto, acompañados por los asesores, señor Christian Melis, señor Gonzalo Cid, señora Antonia Morales y señores Pablo Chacón, Francisco Neira, Andrés Bustamante, José Méndez, Daniel Vizcarra, Miguel Barros, Claudio Rojas, Silvana Guzmán, Belén Muñoz, Jeannette Aguilar, María José San Martín, Alejandra Villegas, como también el fotógrafo del ministerio, señor José Molina. El entonces Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Giorgio Jackson, acompañado por el asesor señor Carlos Arrué y la asesora señora Marcia González. Los asesores del Ministerio Secretaría General de Gobierno (SEGEGOB), señoras Andrea Robles e Ignacia Herrera y señor Guillermo Briceño. El Presidente y el secretario de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), señor David Acuña y señor Manuel Díaz. La abogada de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Paola Álvarez. El investigador legislativo del Instituto Libertad y Desarrollo, señor Pedro Varela. La asesora legislativa de la Fundación Jaime Guzmán, señora Bárbara Bayolo. Asimismo, estuvieron presentes los asesores parlamentarios: del Senador Cruz-Coke, la señora Macarena Cornejo y los señores Franco Nieri, Jorge Hagedorn, Ignacio Bugueño, Iván Reinoso y Carlos Lobos. De los Senadores Moreira y Galilea, el señor Francisco del Río. Del Senador Moreira, el señor Raúl Araneda; del Senador Galilea, el señor Benjamín Lagos y del Senador Saavedra, los señores Luis Batallé y Mauricio Galaz. Del Senador Durana, el señor César Quiroga y la señora Pamela Cousins. Del Senador Juan Luis Castro, la señora Teresita Fabres. De la Senadora Pascual, el señor Rodrigo Flores. Por el Comité Evópoli, el señor Jaime Herranz, por el Comité UDI, el señor Giovanni Calderón, Por el Comité PDC, señor Mauro Burgos, por el Comité PPD, el señor Gabriel Muñoz y por el Comité PS, el señor Miguel Ángel Díaz.

Especialmente invitada a la sesión de fecha 27 de noviembre de 2019 concurrió la Diputada señora Camila Vallejo Dowling.

Especialmente invitados a la sesión de 4 de diciembre de 2019, concurrieron los siguientes académicos y abogados:

- La Abogada Coordinadora del Programa de Trabajo del Instituto Igualdad, señora Patricia Silva.
- La Profesora de Derecho del Trabajo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señora Karla Varas.
- La Presidenta de la Asociación de Abogados Laboristas de Chile, señora Carmen Espinoza.
- El Abogado, académico de la Universidad de Chile y ex Director del Trabajo, señor Christian Melis.

Especialmente invitados a la sesión de 18 de diciembre de 2019 asistieron: el Especialista en Políticas de Mercado e Instituciones Laborales de la Organización Internacional del Trabajo, señor Andrés Marinakis y El Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Retail Paris, señor Jorge Francovich.

Especialmente invitados a la sesión de 8 de enero de 2020 concurrieron: el Presidente de la Sociedad Nacional de

Informe de Comisión de Trabajo

Agricultura, señor Ricardo Ariztía, acompañado por el fiscal, señor Eduardo Riesco y el abogado, señor Manuel Ignacio Hertz. Los representantes del Instituto Libertad y Desarrollo, el economista senior, señor Tomás Flores y el abogado investigador, señor Luciano Simonetti. En representación de CONAPYME, el Presidente, señor Germán Dastres, acompañado por los Vicepresidentes señores Félix Luque y Alfonso Escribano, y el asesor, señor Roberto Seguel. En representación de Chiletransporte, el señor Víctor Manuel Jorquera acompañado por el director señor Roberto Urenda, el gerente, señor Carlos Salazar y el director, señor Juan Monasterio. En representación de la Confederación Nacional Transporte de Carga CNTC, el Presidente señor Sergio Pérez acompañado por los señores José Egidio Arriola, Baldemar Higuera y Guido Rojas. En representación de la Federación Nacional de Sindicatos de Buses, Camiones y Actividades Afines y Conexas de Chile (FENASICOCH), el Presidente, señor José Sandoval acompañado por los señores René Faundez, Juan Ibáñez, Héctor Cuevas y la señora Rosa Olivares. En representación de la Federación Nacional de Buses de Transporte de Pasajeros (FENABUS) el Presidente, señor Marcos Carter acompañado por el vicepresidente, señor Rubén Acuña; los directores señores Ignacio Calisto y Gaspar Cikutovic y el abogado, señor Rodrigo Hernández.

Especialmente invitados a la sesión de 9 de enero de 2020 asistieron: en representación de AEFEN Asistentes de la Educación, el Presidente, señor Manuel Valenzuela, acompañado por la Secretaria General, señora Yasna Sánchez y el encargado de comunicaciones, señor Manuel Bravo. El Presidente Ejecutivo del Consejo Minero, señor Joaquín Villarino, acompañado por el gerente de estudios, señor José Tomás Morel y la jefa de proyectos de comunicaciones, señora María Paz Baghetti. En representación del Centro de Innovación y Desarrollo del Derecho del Trabajo, los señores Roberto Lewin, Jaime Salinas y Francisco Della Maggiera. El Ex Ministro del Trabajo y Previsión Social e integrante de la Mesa Técnica Laboral, señor Osvaldo Andrade. En representación del Centro de Derecho Regulatorio y Empresa de la Universidad del Desarrollo, la señora Rocío García de la Pastora. El abogado de la Fundación Instituto de Estudios Laborales (FIEL) de la CUT, señor Pablo Zenteno. El Profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Coordinador de la Mesa Técnica Laboral, el señor Francisco Gallego. El Secretario General de la Cámara Nacional de Comercio y Turismo, señor Daniel Montalva y el fiscal, señor Sebastián Hurtado. El Presidente de la Comisión Nacional de Productividad, señor Raphael Bergoeing. El Presidente del Sindicato Interempresa Líder, señor Juan Moreno acompañado por el Secretario General, señor Patricio Venegas, el asesor, señor Christian Melis y la periodista, señora Daniela Rojas. El Abogado y Ex Subdirector del Trabajo señor Rafael Pereira. El Ex Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección del Trabajo y actual Director del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Chile, señor Luis Lizama. El Ex Director del Trabajo, señor Marcelo Albornoz.

En la sesión de fecha 9 de enero de 2020, estuvieron presentes los Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán y Alejandro Guillier Álvarez, y la Diputada señora Camila Vallejo Dowling.

En la sesión de fecha 29 de enero de 2020 estuvo presente la Diputada señora Camila Vallejo Dowling.

En la sesión de 31 de agosto de 2022 concurrieron, especialmente invitados, el Presidente de la Federación de Cámaras de Comercio, Turismo y Servicios de la Región del Biobío (FECOMTUR), señor Juan Antonio Señor y el Presidente de la Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile (CONAPYME), señor Rafael Cumsille, acompañado por los señores Carlos Boada, Orlando Sharp y Héctor Sandoval.

Concurrieron especialmente invitados a la sesión de fecha 7 de septiembre de 2022, el Presidente de la Federación de Cámaras de Comercio, Turismo y Servicios de la Región del Biobío (FECOMTUR), señor Juan Antonio Señor y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Federación de Empresas de Turismo de Chile (FEDETUR), señora Helen Kouyoumdjian.

En la actividad telemática celebrada el 12 de septiembre de 2022, concurrieron el Presidente de la Comisión, Senador Cruz-Coke y los Senadores Galilea, Moreira y Saavedra.

Los invitados a exponer en dicha actividad telemática fueron las siguientes personas:

1.- El Presidente Del Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresas Ferrocarril del Pacífico, señor José Bonnin Toro acompañado por los señores Juan Catalán (Presidente Federación Nacional del Transporte Ferroviario de Pasajeros, Carga, Afines y Conexas), Denis Varas (Presidente Sindicato Ferrocarril Antofagasta a Bolivia FCAB) y Jaime Jamett (Asesor Federación Nacional del Transporte Ferroviario de Pasajeros, Carga, Afines y Conexas).

2.- El Gerente General de ChileTransporte A.G, señor Javier Insulza acompañado por los señores Roberto Urenda

Informe de Comisión de Trabajo

(ChileTransporte), José Sandoval (de SITRACH) y Baldemar Higuera (de CNTC).

3.- El Gerente General de la Asociación Nacional de Armadores A.G, señor Ricardo Tejada.

4.- La Presidenta del Gremio Nacional de Mipymes de Turismo Chilesertur A.G. y Presidenta de la Cámara de Comercio y Turismo de Valparaíso A.G., señora Evelyn Henríquez.

Especialmente invitados a la sesión de 14 de septiembre de 2022 concurrieron el Fiscal de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), señor Manuel Ignacio Hertz y el abogado, señor Jorge Sáez. En representación de la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G (ASOEX), el Presidente, señor Iván Marambio y el Gerente General, señor Miguel Canala-Echeverría.

En la actividad telemática celebrada el 26 de septiembre de 2022, concurrieron el Presidente de la Comisión, Senador Cruz-Coke y los Senadores Galilea, Moreira y Saavedra.

Los invitados a exponer en dicha actividad telemática fueron los siguientes:

El Presidente de la Asociación de Transporte Marítimo, Fluvial, Lacustre y Turístico Sur Austral (ARMASUR A.G.), señor Héctor Henríquez, acompañado por el Gerente General, señor Manuel Bagnara. El Presidente de la Central de Trabajadores de Chile (CTCH), señor Arturo Martínez y el Presidente de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), señor Alejandro Steilen.

Especialmente invitados a la sesión de fecha 28 de septiembre de 2022 participaron: el Director Ejecutivo de PROPYME y Presidente de MIPYMES A.G., señor Rodrigo Bon; el jefe de políticas públicas de la Asociación de Emprendedores de Chile (ASECH): señor Mauricio Águila; en representación del Instituto Regional de Administración de Empresas (IRADE), la Gerente General, señora Carolina Parada acompañada por la Presidenta del Círculo de Personas, señora Pamela Moraga y por los integrantes de la mesa 40 horas IRADE, señores Claudio Díaz, Sebastián Galdames y Félix Contreras.

En la actividad telemática celebrada el 3 de octubre de 2022, concurrieron el Presidente accidental de la Comisión, Senador Galilea y los Senadores Moreira y Saavedra.

Los invitados a exponer en dicha actividad telemática fueron los siguientes:

El Vicepresidente de la Asociación de Marcas del Retail, señor Cristián Saieh y el Director, señor Esteban Halcartegaray. En representación de la Coordinadora de Trabajadores de la Minería, el Presidente de la Federación Minera de Chile (FMC), señor Felipe Román; el Presidente de la Federación de Supervisores de Codelco (FESUC), señor Carlos Godoy, y el Vocero CTMIN, señor Iván Mlynarz. El Presidente Ejecutivo del Consejo Minero, señor Joaquín Villarino y la Gerente de Comisiones, señora Sofía Moreno; el Abogado, señor Felipe Sáez y la Asistente, señora Grismilda Muñoz. El Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), señor David Acuña y el Exdirector del Trabajo, señor Marcelo Albornoz.

Especialmente invitados a la sesión de fecha 5 de octubre de 2022, asistieron el Director de Políticas Públicas de la Sociedad de Fomento Fabril, señor Rodrigo Mujica acompañado por la señora Camila Valenzuela. El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, señor Ricardo Mewes acompañado por la Secretaria General, señora María Ignacia Rodríguez, el Fiscal, señor Sebastián Hurtado y la asesora Legal, señora María José Rojas. El Gerente General de la Confederación de la Producción y del Comercio, señor Fernando Alvear y el Gerente Legal, señor Pablo Bobic. La Presidenta y Co fundadora de Fundación Chilemujeres, señora Francisca Jünemann y la Directora Jurídica, señora Claudia Wiegand.

Especialmente invitados a la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, concurrieron la Presidenta Ejecutiva de Comunidad Mujer, señora Alejandra Sepúlveda. La investigadora del Centro de Estudios Públicos (CEP), señora María José Abud. El Profesor de la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y ex jefe de estudios del Ministerio del Trabajo, señor Jorge Hermann. Los representantes de la Coordinadora 40 horas, señor Miguel Nazal; la señora Nicole Cossio; el Dirigente Ripley, señor Marco Delgado; el Dirigente de la Defensoría Penal, señor Ignacio Ramírez; el Dirigente SML, señor Fernando Riveros y el Dirigente ENAER, señor Bernardo Tapia. El Presidente de la Sociedad Nacional de Minería (SONAMI), señor Jorge Riesco, acompañado por el señor Felipe Sáez.

En la actividad telemática celebrada el 17 de octubre de 2022, concurrieron el Presidente de la Comisión, Senador

Informe de Comisión de Trabajo

Cruz-Coke y los Senadores Moreira y Saavedra.

En la mencionada actividad telemática se escuchó a los representantes de los Sindicatos de Trabajadores de Siderúrgica Huachipato, señores señor Héctor Medina y Fernando Orellana, Presidentes de los Sindicatos 1 y 2, respectivamente. En representación de la Organización Maternidad, Vida y Mujer, las señoras Renata Castro y Natalia León. El Director del Observatorio del Contexto Económico de la Universidad Diego Portales (OCEC UDP), señor Juan Bravo. La Presidenta de la Federación de Asistentes de la Educación, señora Yasna Sánchez y el Secretario General de la misma entidad, señor Manuel Valenzuela. El Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Oficiales de Naves Mercantes y Especiales de Chile (FENASIOMECHI), señor Arturo Bravo, acompañado por el señor Rubén Fuentes, y en representación de Libertad y Desarrollo, la economista, señora Ingrid Jones y el abogado, señor Esteban Ávila.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

El Código del Trabajo.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

1) La moción que da origen a este proyecto de ley fundamenta su propuesta en las siguientes consideraciones.

En primer lugar, afirma que la regulación respecto de la jornada de trabajo constituye una de las demandas históricas de los trabajadores. Al efecto, describe que la extensión de la jornada se ha reducido desde los tiempos de la revolución industrial hasta el presente, alcanzando, como promedio mundial, a 8 horas diarias o un máximo de 10, como en el caso de nuestro país.

Sin embargo, advierte que, en aras de avanzar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, sobre todo atendidas sus exigencias en las grandes ciudades, la jornada de trabajo de un máximo de 45 horas semanales no permite que los trabajadores puedan desarrollar una vida familiar o disponer de tiempo libre.

Por ello, la moción considera la regulación vigente en otros países de la OCDE que tienen un rendimiento productivo alto y una jornada de trabajo reducida, como en el caso de Holanda, Dinamarca, Alemania, Suiza y Suecia, que, respectivamente, cuentan con jornadas de 29, 33, 35, 35 y 36 horas.

Dicha circunstancia, afirman las autoras y los autores del proyecto, permite sostener que no hay una correlación efectiva o un vínculo causal entre la jornada de trabajo y el nivel de productividad. En efecto, al comparar el caso holandés y el caso chileno, sostienen que Holanda tiene una población de 16,85 millones de personas, mientras en Chile alcanza a 17,77 millones de personas, pero el PIB del primero es de \$869,5 mil millones de dólares y el chileno es de \$258,1 mil millones de dólares, con una población económicamente activa de 8,97 millones en Holanda y de 8,59 millones en Chile.

Agrega que en el caso holandés rige una jornada de trabajo máxima de 29 horas semanales, mientras en Chile equivale a 45 horas por semana. Excluyendo procesos históricos y el hecho de que se trata de una comparación con un país desarrollado a través de la industria y no uno "en vías de desarrollo", sostiene que se trata de una comparación válida, pues refleja el proceso que se debe seguir para la defensa y el aseguramiento de derechos para todas las trabajadoras y trabajadores, valorizando su fuerza de trabajo y aumentando las horas de libre disposición.

En consecuencia, el proyecto apunta a iniciar un debate sobre la reducción de la jornada de trabajo o, si se prefiere, sobre el valor del trabajo.

Por lo anterior, la iniciativa modifica las reglas contenidas en el Código del Trabajo para reducir la jornada de trabajo de las trabajadoras y trabajadores, con su consecuente aumento de la calidad de vida. Desde un punto de vista macroeconómico, el proyecto propone regular el mercado del trabajo considerando que la reducción de la

Informe de Comisión de Trabajo

jornada, en conjunto con la regulación del salario mínimo, constituyen un aumento de la valoración real de la fuerza de trabajo, lo que se traduce en un mejoramiento de las condiciones de vida y de desarrollo espiritual y material y constituye una medida relevante para evitar el trabajo precarizado.

A continuación, la expresión de motivos del proyecto expone los fundamentos en que se apoya.

Al efecto, describe que el crecimiento económico debe traducirse en un desarrollo material y espiritual equitativo para todos los miembros de la comunidad nacional. Así, sostiene que bajo las actuales condiciones no es posible sostener que el desarrollo sea accesible para todos los integrantes de la comunidad política, pues rige una política de recaudación deficitaria en lo que respecta a la reducción de la desigualdad. De ese modo, describe que la política de gasto es una política focalizadora que, bajo ningún respecto, puede considerarse que contribuye a garantizar los derechos de los chilenos, pues solo busca la corrección de la pobreza y no la reducción positiva de la desigualdad.

En ese contexto, añade que uno de los cambios más imperiosos para mejorar las condiciones de vida se refiere a la extensión de la jornada de trabajo, considerando que los estudios comparados muestran inequívocamente que en Chile se trabaja semanalmente una cantidad de horas excesivas, lo que repercute directamente en una baja valorización del trabajo asalariado. Dicha circunstancia da cuenta que la reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de trabajadores que no ha sido atendida, a pesar de la evidencia empírica que demuestra que una política pública de este contenido apareja, como resultado global, mejoras en la calidad de la vida personal y familiar de trabajadores, disminuyendo riesgos para la salud y potenciando el bienestar y el rendimiento laboral.

Al fundamentar dicha propuesta, consigna que en los países donde se ha implementado una reducción de la jornada laboral la tendencia generalizada muestra que el valor de la productividad media del trabajo aumenta considerablemente, pues a nivel agregado existe una relación inversamente proporcional entre la productividad y la cantidad de horas de trabajo. Así, los países con jornadas laborales menos extensas tienen una mayor productividad que aquellos en los cuales trabajan una cantidad de horas mayor.

Respecto del salario, afirma que se trata de un indicador en apariencia convencional, pues, lejos de surgir del acuerdo entre el trabajador y el empleador, el mercado del trabajo regula el "óptimo" del salario nominal, de modo que el precio del trabajo se fija como el de cualquier otra mercancía, donde los indicadores macroeconómicos tienen mayor relevancia que el acuerdo entre trabajador y empleador.

En ese contexto, el salario real se puede calcular como la cantidad de producto social que le pertenece a un trabajador en el proceso productivo - el que en la economía clásica correspondía al costo de reproducción del trabajador y su prole, esto es, debía ser el mínimo para la conservación de la oferta de mano de obra-, pero hoy aumenta o disminuye según menos o más horas de trabajo se necesiten para ganar una cantidad constante de salario nominal.

Por ello, afirma que la reducción de la jornada de trabajo asegura el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y aumenta los salarios reales, reconociendo el rol fundamental de los trabajadores en la producción nacional, lo que permite concluir que, al reducir la jornada, se mejora el rendimiento laboral, además de los beneficios sociales destacados anteriormente.

Finalmente, la moción da cuenta del contenido del proyecto de ley.

Al efecto, modifica al artículo 22 del Código del Trabajo, para reducir progresivamente la jornada de trabajo, que actualmente equivale a cuarenta y cinco horas semanales, hasta las cuarenta horas semanales (8 horas diarias si se distribuye en cinco días, o bien, 6 horas 40 minutos diarias si se distribuye en seis días). Asimismo, contempla una modificación al artículo 28 del Código del Trabajo, lo que supone una disminución al máximo de horas por día, y modifica las normas que establece un régimen especial para los días de navidad en el que el empleador puede extender la jornada en dos horas, a cuyo respecto debe mediar un acuerdo con el trabajador y no debe ser una facultad del empleador.

Del mismo modo, mediante las modificaciones a los artículos 25, 25 bis, 25 ter y 26 bis del Código del Trabajo, apunta a homologar diversos regímenes laborales a los nuevos límites establecidos por el proyecto de ley, modifica la media hora de colación por una hora y establece que ésta se considerará como tiempo trabajado.

2) La Comisión tuvo en consideración la moción presentada por el Senador señor Juan Pablo Letelier Morel junto al

Informe de Comisión de Trabajo

Senador Pedro Muñoz Aburto el año 2006, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir gradualmente la jornada ordinaria de trabajo a 42 horas semanales, correspondiente al Boletín N°4474-13.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto aprobado por la Cámara de Diputadas y Diputados, mediante un artículo único permanente y una disposición transitoria, modifica la duración de la jornada ordinaria de trabajo.

El numeral 1) reduce la duración de la jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cinco a cuarenta horas semanales, salvo en el caso de los trabajadores excluidos de la limitación de jornada, previa calificación de la Dirección del Trabajo.

El numeral 2) permite promediar la jornada semanal en períodos bimensuales o trimestrales, previo acuerdo de las partes, cuando exista cualquier sistema especial de duración y distribución de la jornada de trabajo.

El artículo transitorio establece que la ley entrará en vigencia transcurridos doce meses desde la fecha de su publicación, salvo el caso de las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no excedan las 75.000 unidades de fomento, que podrán reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual.

Asimismo, dispone, que la aplicación de la ley bajo ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones que reciben las trabajadoras y los trabajadores al momento de su entrada en vigencia.

SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

En esta sesión, se escuchó al Ejecutivo y a la autora de la moción la Diputada señora Camila Vallejo Dowling.

SUBSECRETARIO DEL TRABAJO, FERNANDO ARAB VERDUGO

El Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab, expuso ante la Comisión las observaciones del Ejecutivo respecto del proyecto de ley en estudio.

Inició su presentación señalando que la mejora en la calidad de vida de las personas es una necesidad que debe ser atendida mediante la conciliación entre el trabajo y la familia, lo que exige crear herramientas que apunten en esa dirección. En ese contexto, afirmó que cualquier reducción de jornada debe implementarse de forma responsable, evitando una disminución en las remuneraciones que recibe el trabajador, lo que exige considerar la regulación aplicable en otros países.

Al efecto, aseguró que, en la mayoría de los países de la OCDE, incluyendo Chile, se trabajan menos horas habituales que las reguladas, toda vez que todos los países, salvo Turquía y Corea, presentan en promedio horas trabajadas habituales menores a las horas máximas semanales establecidas por ley, lo que se explica porque las horas trabajadas habituales promedio incluyen los empleos de jornada parcial, tal como se observa en el siguiente gráfico, correspondiente al año 2018:



Nota: Horas efectivamente trabajadas corresponden al “tiempo dedicado a actividades que contribuyen a la producción de bienes y/o servicios durante un período de referencia dado, corto o largo”. Incluye ‘horas de trabajo directas’ y ‘horas de trabajo conexas’ (limpieza, mantenimiento, reparación, espera y guardias). Excluye todo tipo de licencias, ausencias, tiempo de trayecto y capacitación no relacionada” (OIT).

Fuente: Unidad de Estudios, Subsecretaría del Trabajo, en base a datos OIT.

Un segundo aspecto, añadió, consiste en que la jornada laboral máxima establecida en Chile es más corta que en la mayoría de los países de Latinoamérica, pues la legislación permite una jornada ordinaria semanal que no puede exceder de 45 horas, mientras que en la mayoría de los países de Latinoamérica el límite general semanal es de 48 horas.

Informe de Comisión de Trabajo



Un tercer antecedente, señaló, dice relación con que la mayoría de los países de la OCDE, al momento de reducir su jornada laboral, tenían tasas de productividad muy superiores a las que hoy tiene Chile, de modo que los países que instauraron reformas que reducían la jornada laboral a 40 horas promedio venían experimentando aumentos significativos en su productividad, al revés de lo que ocurre en nuestro país, de modo que la implementación de medidas de adaptabilidad en todos los países no pongan en riesgo la competitividad del país y el empleo.

Otro aspecto, agregó, exige considerar que Chile presenta los menores índices de productividad por hora trabajada en comparación con los países OCDE, pues ocupa el penúltimo lugar entre los países OCDE con menor tasa de productividad (29 dólares por hora trabajada), superando únicamente a México, quien posee el último lugar de la lista.



Un quinto antecedente consiste en que la rigidez de nuestra regulación laboral influye en la baja productividad que tiene Chile, según lo ha señalado expresa y reiteradamente la OCDE, considerando que nuestro país es uno de los países OCDE con mayor nivel de inflexibilidad en la jornada laboral (45,5%), lo que explicaría la baja productividad de nuestro país, de modo que las medidas de adaptabilidad permitirían reducir este índice y contribuir a mejorar la productividad en Chile, tal como se aprecia en el siguiente gráfico, indicador de Inflexibilidad de la jornada de trabajo al año 2015:



Nota: El indicador de Inflexibilidad de la jornada de trabajo (OCDE) se refiere a la capacidad del trabajador de escoger o influir en su jornada de trabajo. Incluye la capacidad de escoger horas de entrada/salida, descansos y vacaciones. Este indicador mide el porcentaje de trabajadores que no cuentan con medidas de flexibilidad como las indicadas anteriormente.

Fuente: Unidad de Estudios, Subsecretaría del Trabajo, en base a datos OCDE.

En razón de dicha situación, afirmó que la OCDE ha elaborado numerosos informes en los que recomienda a Chile implementar políticas en materia de adaptabilidad laboral que faciliten la inclusión de los grupos más marginados, como mujeres, jóvenes, adultos mayores y un mercado laboral más inclusivo.

Otro antecedente, añadió, consiste en que los países de la OCDE con mayores índices de productividad con jornadas iguales o superiores a Chile incorporan en sus legislaciones diversas medidas de adaptabilidad, como se consigna a continuación:



A continuación, dio cuenta de una serie de estudios que avalan que reducción de jornada vaya asociada a adaptabilidad. En específico, afirmó que se ha sostenido que la reducción de jornada rígida, por sí sola, no ha sido capaz de mejorar la creación de empleo (Hunt, 1999; Steiner y Peters, 2000; Crepón y Kramarz, 2002; Kramarz et al., 2008), que en casi todas las implementaciones de reducción de jornada laboral rígida se observa una reducción en la productividad de las firmas afectadas (Kramarz et al., 2008), y que en cada país europeo en que se implementó una reducción de la jornada, estas políticas han sido acompañadas de aumentos en la flexibilidad de la jornada (Bosch y Lehndorff, 2001).

Agregó que, desde el punto de vista del trabajador, una mayor adaptabilidad ayuda a los empleados a tener una mejor compatibilización trabajo-familia, lo que se asocia a una mayor satisfacción laboral (McNall, Masuda y Nicklin,

Informe de Comisión de Trabajo

2010), y que la flexibilidad laboral, como medidas de teletrabajo y horas de trabajo comprimidas, tienen un efecto positivo en el desempeño del trabajador (Giovanis, 2018), junto a un riesgo de aumento de desempleo por presiones laborales (Raposo y van Ours, 2010; Nordström, 2001).

Por otra parte, en los países donde se introdujeron reducciones de jornada laboral, se utilizaron mecanismos de compensación para los salarios mensuales, como presiones sindicales, o subsidios estatales (Askenazy, 2008), mientras que las economías con mejores resultados en reducción de jornada laboral fueron aquellas que introdujeron cambios incrementales y continuos, negociados entre los afectados por la reducción horaria.

Respecto del informe de la Comisión Nacional de Productividad (CNP) respecto de la reducción de la jornada laboral a 40 horas, señaló que se ha concluido que una reducción en la jornada semanal ordinaria de 45 a 40 horas -equivalente a un 11%- produciría una baja en torno a 5% en las horas anuales efectivamente trabajadas (promedio por persona), lo que implicaría una caída de corto plazo en los salarios mensuales reales de 3% en promedio. Asimismo, el informe consigna "una reducción en el nivel del PIB de 2,5% a 7,5% respecto de un escenario sin reforma", junto a "una caída en la productividad de entre 1% y 3,5% generada por reasignación del empleo estudiada a nivel microeconómico".

Acerca de los nuevos contratos, el informe concluye que "como la ley no afecta los ingresos de las nuevas contrataciones, es de esperar que las nuevas contrataciones se hagan a un menor ingreso mensual, el correspondiente a la productividad efectiva de los trabajadores con una menor jornada". El informe concluye señalando que "existen razones fundadas en evidencia doméstica y experiencia internacional que aconsejan un debate profundo del objetivo de la política, su diseño, y su implementación. En particular, deben considerarse mecanismos de flexibilidad que permitan aumentar la productividad (que siendo muy baja en nuestro país se vería adicionalmente reducida por la reforma), y plazos e instrumentos de ajuste que permitan a las empresas reorganizar su estructura productiva, a modo de reducir los efectos negativos esperados".

Luego, dio cuenta de una serie de observaciones de economistas respecto de los efectos de la reducción sin jornada.

Entre éstas, detalló que, según la economista Andrea Repetto, "parece sensato combinar reducción de la jornada con una mayor flexibilidad en su organización. La jornada actual de 45 horas a la semana rige para todas las empresas, en todos los sectores y en todas las temporadas, sin tomar en cuenta la heterogeneidad de necesidades de trabajadores y empresas, ni las necesidades de ajuste ante la dinámica de la economía. La propuesta de moverse a una jornada de 180 horas mensuales combina las dos ideas: una jornada más corta y la posibilidad de organizarla de modo de adaptarse a situaciones específicas. Ello puede elevar la productividad y, a la vez, el bienestar de los trabajadores".

Por su parte, el economista Joseph Ramos ha señalado que "La flexibilidad es mutuamente conveniente. Al trabajador le puede interesar trabajar menos horas y al empresario que esas horas que trabaje sean las más relevantes para su empresa. La propuesta de bajar las horas sin condiciones parece fantástica, pero el tema es si se puede producir lo mismo en esas horas", mientras que Rodrigo Valdés, Ex Ministro de Hacienda y Economista, sostuvo que "La propuesta de bajar las horas sin cambios salariales (sin flexibilidad laboral) equivale a un aumento de 11% del costo laboral".

Entre otras opiniones técnicas sobre la rebaja de jornada, agregó que Gonzalo Castex, ex asesor senior del Banco Central, sostuvo que "Ambas políticas (menores horas y más flexibilidad) son buenas para la economía. Si miramos tendencias en otros países observamos menores horas trabajadas y mayor flexibilidad a través el tiempo, en especial para países europeos, y esto no ha estado acompañado a menor productividad". En el mismo sentido, Raphael Bergoing, ha señalado que "El concepto de flexibilidad bien entendido, con un rayado de cancha, respetando horas en la casa, pero redistribuyéndolas distinto, genera mayor productividad y simultáneamente que esto no se vaya solo a utilidad, sino que se distribuya entre las partes, beneficiando a los trabajadores".

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo ha señalado que reconoce y destaca la incorporación de una jornada de trabajo "flexible" para beneficiar a trabajadores y empleadores, y señala que los trabajadores aprecian la flexibilidad para manejar sus horas de trabajo diarias y semanales, y consideran que es un aspecto importante para mejorar el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar. Para ello, propone establecer bloques horarios de entrada y salidas, jornadas comprimidas, jornadas promediadas o anualizadas, bancos de horas, reducción de jornada en tiempos de crisis y sistemas de tiempo flexible.

Informe de Comisión de Trabajo

En el mismo sentido, añadió que la Mesa Técnica de Legislación Laboral y Calidad de Vida, cuyo mandato consiste en escuchar y recoger opiniones de todos los actores relevantes del mundo del trabajo: representantes de los trabajadores, de los gremios y particularmente, de las pequeñas y medianas empresas, además de académicos y la sociedad civil, debe entregar su informe final con propuestas concretas al Presidente de la República dentro de la primera quincena de diciembre, las que resultan muy relevantes para abordar la iniciativa. A su turno, agregó que se ha conformado una Mesa Técnica de Legislación Laboral y Calidad de Vida, cuyos integrantes, provenientes del mundo académico, político y empresarial, entregará propuestas sobre la materia.

Finalizó su presentación señalando que el proyecto de ley adolece de inconstitucionalidad, toda vez que recaería sobre materias cuya iniciativa legislativa reside exclusivamente en el Presidente de la República, tal como ha sido declarado sucesivamente por ambas Cámaras del Congreso Nacional al presentarse iniciativas de similar contenido.

EXPOSICIÓN DE LA DIPUTADA CAMILA VALLEJO DOWLING

La Diputada señora Camila Vallejo Dowling, en su calidad de coautora de la iniciativa, expuso ante la Comisión los antecedentes, el contenido y los objetivos del proyecto de ley en estudio.

Al iniciar su presentación, señaló que existe la necesidad de abordar la iniciativa, considerando el deber de dignificar la jornada de trabajo y, en general, la vida de las trabajadoras y los trabajadores, pues se trata de quienes han sostenido el desarrollo del país en las últimas décadas.

Se trata, señaló, de una lucha centenaria de las trabajadora y de los trabajadores, toda vez que entre, el 1 y el 4 de mayo de 1886, en Chicago tuvo lugar la Revuelta de Haymarket, donde la policía abrió fuego sobre una multitud, matando e hiriendo a un número indeterminado de obreros que se manifestaban por una jornada de 8 horas diarias. Luego, en 1919, la OIT dictó el Convenio N°1 por el que se limitan las horas de trabajo en las empresas industriales a ocho horas diarias, y en 1935, con la finalidad de enfrentar las altas cifras de desempleo y para facilitar la participación de trabajadores en los beneficios del progreso técnico de la industria moderna, la OIT adoptó el Convenio N° 47, también conocido como el Convenio sobre las 40 horas semanales. Dicho instrumento contempla que todo Miembro de la OIT que ratifique el presente Convenio se declara en favor del principio de la semana de cuarenta horas, aplicado en forma tal que no implique una disminución del nivel de vida de los trabajadores, y la adopción o del fomento de las medidas que se consideren apropiadas para lograr esta finalidad", obligándose a "aplicar este principio a las diversas clases de empleos".

Asimismo, en 1962, la OIT decidió adoptar la Recomendación N° 116, que contiene diversas proposiciones relativas a la duración del trabajo, que complementan los instrumentos internacionales relativos a la jornada laboral para facilitar su aplicación. En sus Principios Generales la recomendación señala que "cada Miembro debería fomentar y, dentro de los límites en que sea compatible con las condiciones y costumbres nacionales, asegurar la aplicación del principio de la reducción progresiva de la duración del trabajo (...) con el objeto de alcanzar la norma social de la semana de cuarenta horas se establece en el Convenio N° 47 de 1935".

Luego, en 1994, Chile ratificó el Convenio N° 156 de la OIT "sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares", en cuyo Preámbulo reconoce la necesidad de mejorar las condiciones laborales respecto de dichos trabajadores, mediante medidas destinadas a mejorar la condición de los trabajadores en general.

En ese contexto, describe que una de las medidas de carácter general que mejor contribuirá a las necesidades propias de las responsabilidades familiares de trabajadores y trabajadoras consiste en asegurar la norma social de la jornada laboral a un máximo de 40 horas a la semana. Añadió que el mismo principio se encuentra recogido en el artículo 7 letra d) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Enseguida, se refirió a los fundamentos del proyecto de ley.

Sobre el particular, explicó que nuestro país tiene la quinta jornada laboral más extensa de los países miembros de la OCDE, pues se trabaja más de 200 horas por sobre el promedio de los países miembros de la OCDE, como se aprecia en los siguientes gráficos:



Informe de Comisión de Trabajo

Agregó que la reducción de la jornada de trabajo es concordante con medidas que promueven el desarrollo productivo de los países; así, de acuerdo a hipótesis económica formulada por Shapiro y Stiglitz en 1984 (wage efficiency hypothesis), la productividad de los trabajadores depende positivamente del salario recibido pero, además, de acuerdo al mismo estudio, no sólo un aumento salarial resultará en mayor eficiencia, sino que las mejoras en las condiciones laborales derivan en aumentos de productividad laboral. De ese modo, la hipótesis de los salarios de eficiencia permite inferir que una reducción de la jornada laboral puede tener efectos económicos más potentes que una mera subida de los salarios, tal como ha sido reconocido en el Informe de Calidad de Vida de la OCDE (2017), que plantea a los gobiernos que menos tiempo en el trabajo significa más tiempo en la familia, y que largas horas de trabajo causan diversas enfermedades mentales y aumentan la probabilidad de accidentes cerebrovasculares o enfermedades al corazón, y, en cuanto a equidad de género, destaca que los hombres tendrían más tiempo de cuidar a los niños.

A continuación, se refirió al texto aprobado por la Cámara de Diputados.

Respecto de las modificaciones propuestas al artículo 28, sostuvo que se establece que diversos trabajadores podrán pactar con su empleador que en vez de calcular la jornada semanal de 40 horas opere un promedio bimensual o trimestral. Con todo, afirmó que los problemas que genera esta norma son múltiples, pues permite pactar esta modalidad por parte de un conjunto muy amplio de trabajadores, y también se incluyen, sin argumento notorio, a los trabajadores contratados por obra o faena. En definitiva, añadió que están dejando a una gran cantidad de trabajadores sujetos a esta jornada "promedio" bimensual o trimestral, de modo que la excepcionalidad se puede volver la regla general.

Asimismo, añadió que no se establece un tope de jornada semanal para llegar a dicho promedio, lo que tiene como problema que se debería entender que la jornada semanal queda entonces limitada exclusivamente por las demás reglas que se refieren a la materia, y que básicamente son dos: la jornada diaria no puede superar las 10 horas y la jornada semanal debe distribuirse en 5 o 6 días. De ello se sigue, señaló, que si se establece una jornada de 10 horas y 6 días (60 horas semanales) estaría dentro de los límites legales, siempre que al considerar el promedio semestral o trimestral llegue a las 40 horas, lo que es gravísimo para los mínimos derechos laborales que considera nuestro Código, de modo que si se va a permitir una jornada promedio necesariamente debe establecerse un tope semanal en máximo de horas.

Dicha circunstancia exige considerar que, conforme a la Recomendación N° 116 de la OIT, "el principio de la reducción progresiva de la duración normal del trabajo podrá aplicarse por etapas", pudiendo adoptar alguna de las formas siguientes: etapas espaciadas en el tiempo, etapas que engloben progresivamente ramas o sectores de la economía nacional, una combinación de las fórmulas precedentes; o cualquier otra fórmula que resulte ser la más apropiada a las condiciones nacionales y a las condiciones de cada sector de la actividad económica. Por lo anterior, aseveró que es tarea de los órganos legisladores determinar cómo la ley finalmente aplicará la norma social de las 40 horas semanales.

Finalmente, abogó por considerar que los órganos convocados por el Ejecutivo para proponer medidas en la materia carecen de una conformación pluralista, de modo que, sin perjuicio de la necesidad de atender sus conclusiones, es preciso considerar dicha circunstancia. Por otra parte, añadió que, según datos entregados por el Ejecutivo, si la jornada laboral corresponde actualmente en la práctica a 42 horas en promedio, carece de sentido promover una reforma laboral que no disminuye su duración.

COMENTARIOS

El Senador señor Letelier expresó que la flexibilidad que concibe la OIT supone la aplicación de medidas de protección social y de sindicalización y negociación colectiva que no existen en nuestro país, de modo que no resulta pertinente proponer un marco de flexibilización laboral sin atender a tales factores. En cuanto a la eficiencia en el trabajo, manifestó que los parámetros que la determinan, por regla general, sólo apuntan a maximizar el rendimiento del capital y la generación de utilidades, de modo que se trata de un punto de vista sesgado que no considera los costos humanos que derivan del desempeño de actividades productivas.

La Senadora señora Goic coincidió en la necesidad de considerar criterios de eficiencia laboral que se hagan cargo del bienestar de los trabajadores, incluyendo una justa remuneración y factores que indiquen en la justicia social.

El Senador señor Durana abogó por considerar los efectos que la reducción de la jornada laboral puede producir

Informe de Comisión de Trabajo

para la generación de empleo, sobre todo en el caso de las pequeñas y medianas empresas.

La Senadora señora Muñoz indicó que los acontecimientos ocurridos en el país en octubre y noviembre de 2019 dan cuenta de una revolución social contra un sistema cuyos elementos estructurales deben ser removidos, incluyendo lo relativo a la jornada de trabajo, toda vez que las reglas vigentes han generado abusos y desigualdad. Asimismo, puntualizó que la supuesta inconstitucionalidad del proyecto no es tal, y constituye un error invocar dicha circunstancia, al bloquear un debate urgente que debe ser abordado por el poder legislativo.

El Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab, luego de coincidir en la disminución de la jornada de trabajo, sostuvo que debe realizarse con flexibilidad laboral, lo que exige considerar que el cálculo de ésta en base a un promedio no implica incerteza.

La Diputada señora Vallejo coincidió en la necesidad de complejizar la noción de productividad, al incluir criterios de redistribución de la riqueza y de los beneficios del crecimiento económico, lo que requiere considerar, en lugar de la duración de la jornada, la capacidad del Estado para poner recursos a disposición para el desarrollo productivo real.

SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2019

En esta sesión, se recibió en audiencia a profesionales del Derecho y académicos, quienes expusieron su opinión respecto del proyecto de ley de la siguiente manera:

ABOGADA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO IGUALDAD, SEÑORA PATRICIA SILVA

La abogada Coordinadora del Programa de Trabajo del Instituto Igualdad, señora Patricia Silva, expuso ante la Comisión respecto del proyecto de ley sometido a su consideración.

En primer término, se refirió a la relevancia de la regulación de la jornada de trabajo en el derecho internacional. Sobre este punto, recordó que la Declaración Universal de Derechos Humanos contempla que “toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas”, mientras que el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales establece que “los Estados (...) reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial el descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos”.

Entre los antecedentes de la regulación interna, detalló que, al año 2014, según datos entregados por la OCDE, Chile promediaba 1.990 horas anuales, frente a la media de 1.770, de modo que, por ejemplo, respecto de Alemania tiene 619 horas más, lo que da cuenta de una tendencia respecto a la duración de la jornada en Chile.

Según datos generales emanados de la ENCLA de 2014, manifestó que en extensión de jornada no hay grandes diferencias entre jornada de hombres y mujeres ni en el tamaño de la empresa ni a nivel regional. Acerca de la aplicación de la jornada ordinaria de 45 horas, opera para el 83,3% de las empresas, el sistema excepcional de distribución y descanso en el 8.7 % de las empresas, la jornada bisemanal en el 0.3% de las empresas y la jornada parcial en el 7.1% empresas.

Respecto de la regulación de jornada en nuestro país, explicó que en su primera regulación fue de 48 horas, hasta la ley N°19.759, de 2001, en que se rebajó a 45 horas, cuya vigencia comenzó el 1 de enero del 2005.

Entre los aspectos relevantes de tal regulación, detalló que, a propósito de su implementación, la Dirección del Trabajo pronunció el dictamen 4338/168 en septiembre de 2004, en que reguló los efectos de la disminución de jornada, estableciendo un ajuste completo en jornada y remuneraciones, junto a la rebaja por el solo ministerio de la ley.

Enseguida, al referirse a la regulación vigente en materia de jornada de trabajo, explicó que la jornada ordinaria de 45 horas semanales, con un máximo legal diario de 10 horas, distribuidas en no más de 6 ni menos de 5 días, excluye a quienes presten servicios a distintos empleadores, a los gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración, a quienes trabajen sin fiscalización superior inmediata, a los contratados para prestar servicios en su propio hogar o en un lugar libremente elegido por ellos, a los agentes comisionistas y de seguros,

Informe de Comisión de Trabajo

vendedores viajantes, cobradores, a quienes no ejerzan sus funciones en el local del establecimiento, a los que se desempeñen a bordo de naves pesqueras y a los teletrabajadores.

Sobre la iniciativa legal en estudio, afirmó que se trata de una propuesta que reduce todas las jornadas ordinarias.

Con todo, afirmó que la reforma, en lo que atañe al artículo 28 del Código del Trabajo, que regula la distribución de la jornada -al establecer que el máximo semanal no podrá distribuirse en más de seis ni en menos de cinco-, adolece de una serie de falencias.

En efecto, aseveró que se trata de una propuesta técnicamente deficiente, al confundir entre distintos sistemas de distribución de jornadas, incluir el contrato por obra o faena, no establecer cómo la jornada mensualizada se podrá hacer aplicable al sistema propuesto, y carecer de regulación acerca del objetivo que parece perseguir, consistente en un eventual banco de horas trabajadas.

Agregó que tampoco resulta justificable establecer diferencias entre tipos de trabajadores y tipos de contratos, y se debe considerar que la gradualidad aprobada tiene un componente que afectará a los trabajadores que menos ganan por trabajar en aquellas empresas de menor tamaño. Asimismo, aseveró que el proyecto, en lo que atañe a la gradualidad de su aplicación, rompe con la norma general del Código del Trabajo de hacer el distingo según número de trabajadores por empresas, al revisar, en lugar de dicho factor, la real facturación declarada.

PROFESORA DE DERECHO DEL TRABAJO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, SEÑORA KARLA VARAS

La profesora de Derecho del Trabajo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señora Karla Varas, expuso ante la Comisión sus observaciones respecto de la iniciativa legal en estudio.

Inició su exposición señalando que la reducción de la jornada laboral en Chile es una medida de carácter urgente, por las siguientes razones.

En primer lugar, señaló que se trata de una demanda histórica de los trabajadores, pues, en el año 1817, Robert Owen formuló la consigna de “ocho horas de trabajo, ocho horas de recreación y ocho horas de descanso”, pues la calidad de trabajo tiene una relación directamente proporcional con la calidad de vida de los trabajadores/as, la que en la era de la revolución industrial era de absoluta miseria.

Al año 2019, indicó que Chile es uno de los países donde más horas se trabaja en el mundo, pues la jornada laboral de un trabajador a tiempo completo es de 45 horas semanales, y, junto a esta regla, el legislador ha consagrado diversas hipótesis que consagran jornadas laborales aún más extensas, como en el caso de los trabajadores que derechamente están excluidos de la limitación de jornada de trabajo (art. 22 inciso segundo del Código del Trabajo); los trabajadores de hoteles, restaurantes o clubes (excepto el personal administrativo, de lavandería, lencería y cocina), quienes pueden llegar a tener una jornada de 12 horas diarias, es decir, una jornada máxima semanal de 60 horas; y los trabajadores de casa particular puertas adentro, quienes no están sujetos a horario. Asimismo, muchos trabajadores/as, estando sujetos a los límites de jornada, son obligados a desarrollar horas extraordinarias, algunas veces superando el tope diario (2 por día) y también, sobrepasando la temporalidad que exige el legislador, de modo que existen colectivos de trabajadores cuyas jornadas de trabajo superan el límite ordinario de 45 horas semanales.

A dicha situación, afirmó que corresponde agregar que, si se consideran los tiempos de traslado, los trabajadores y trabajadoras chilenas destinan gran parte de su jornada diaria al trabajo, quedando un escaso margen para la vida familiar y social, tal como se manifiesta en los datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Empleo, Trabajo, Salud y Calidad de Vida de los Trabajadores y trabajadoras en Chile 2009-2010, que señala que un 42.2% de los encuestados señala que demora más de una hora de ida y vuelta al trabajo, con un 36,4% entre “1 y 2 horas” y un 5,8% con “más de 3 horas” de traslado.

Una segunda razón, explicó, implica considerar que la propuesta de reducción de la jornada laboral cuenta con una aprobación transversal de la ciudadanía y ha sido una de las demandas que se han levantado en el contexto de la crisis social y política que vive el país durante el último trimestre de 2019, pues se trata de una medida que impactará de forma directa en la calidad de vida de las personas, por lo que cuenta con el respaldo de la ciudadanía.

Informe de Comisión de Trabajo

En tercer lugar, afirmó que la reducción de la jornada laboral impacta directamente en el bienestar de los trabajadores/as chilenos, al conferir mayores espacios de libertad y autonomía, reduciendo el tiempo durante el cual el trabajador debe estar bajo la subordinación del empleador. Dicha circunstancia exige considerar que una de las características centrales del contrato de trabajo es que se basa en una relación de poder de un particular sobre otro (el empleador sobre el trabajador, quien queda en una situación de dependencia y subordinación), razón por la cual la limitación del espacio temporal en que el trabajador queda bajo el poder del empleador es esencial para conferir al trabajador mayor libertad en la administración de su tiempo. Lo anterior, agregó, considera que el trabajo ocupa gran parte de nuestra jornada diaria y de nuestros años de vida, de modo que la consigna “vivir para trabajar” refleja la realidad de muchos trabajadores y trabajadoras, en cuyos casos existe un escaso margen de tiempo, en algunos casos, prácticamente nulo, para destinar a recreación, familia o simplemente, ocio, lo que se ve agravado por los bajos salarios generalizados que existen en Chile y el alto nivel de endeudamiento de los chilenos, lo que los obliga a tener que aceptar trabajo más allá de la jornada máxima legal, e incluso, a tener dobles jornadas.

Una cuarta razón, según explicó, consiste en que el exceso de trabajo impacta directamente la salud y bienestar de trabajadores y trabajadoras, pues las licencias médicas por salud mental han aumentado de forma sostenida en los últimos años y son el principal motivo de permiso laboral, tal como queda de manifiesto en un informe del Ministerio de Salud, según el cual en los últimos 5 años ha habido un incremento de un 53% de licencias médicas relacionadas con patologías como depresión, ansiedad, estrés y el síndrome burnout (el trabajador fundido), y desde 2015, los trastornos mentales son los que generan más licencia, entre cuyos factores uno de los que más ha gatillado el aumento de estas patologías son, precisamente, las extensas jornadas de trabajo.

En el mismo sentido, detalló que, de acuerdo a una investigación realizada por Álvaro Jiménez y Antonia Dahuabe, existe una mayor prevalencia de sintomatología depresiva severa en aquellas personas con jornadas laborales más extensas. Por su parte, el profesor Sergio Gamonal ha señalado que uno de los fundamentos para limitar la jornada de trabajo es de orden sanitario, toda vez que la duración de la jornada de trabajo compromete la salud de los trabajadores y su desarrollo intelectual y físico. Junto con ello, y citando al profesor Walker, señala que una jornada excesiva impacta negativamente sobre la empresa al aumentar los riesgos en el trabajo.

En este contexto, la idea de reducir la jornada laboral tiene como fundamento también, la protección de la salud física y mental de los trabajadores y trabajadoras, junto a la de sus familias, de modo que una jornada laboral más corta incrementará la calidad de vida de los trabajadores/as y permitirá hacer efectiva la conciliación de vida laboral y familiar.

En base a lo anterior, aseveró que el temor a que la reducción de la jornada laboral impacte negativamente sobre la productividad es ilusorio, e incluso se puede sostener que la productividad se ve seriamente amenazada con jornadas laborales extensas, sobre todo cuando va acompañado de un porcentaje importante de ausentismo laboral fundado en enfermedades de salud mental, pues la reducción de la jornada laboral, al mejorar la calidad de vida de los trabajadores/as, conllevará mejores condiciones de salud mental, y con ello, un menor ausentismo laboral, lo que impactará positivamente en las empresas.

A continuación, señaló que nuestro país ratificó el Convenio N°47 de la OIT, que establece el principio de la jornada de 40 horas, de modo que Chile no ha cumplido con dicho estándar internacional.

En el mismo sentido, recordó que el Tribunal Constitucional, en sentencia Rol 1852-2010 INA, resolvió que los trabajadores tienen derecho a estar sujetos a una jornada diaria de duración razonable, al descanso y a disponer de su tiempo libre, para así poder compatibilizar sus obligaciones laborales con los otros aspectos de su vida, derechos que están expresamente reconocidos en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile, que, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° de la Constitución, complementan la garantía constitucional de protección sobre el trabajo reconocida en el art. 19 N°16 de nuestra Constitución.

Finalmente, manifestó que el proyecto de reducción gradual de la jornada laboral vía legal está acorde con el carácter de orden público laboral del derecho del trabajo, relativo al establecimiento de derechos mínimos de carácter irrenunciable. Por lo anterior, pensar que mediante pactos individuales los trabajadores podrían gestionar de mejor manera sus tiempos es realmente ilusorio, pues el centro o corazón de la relación de trabajo es la existencia de una desigual distribución del poder, es decir, de una relación asimétrica donde el trabajador, en el plano individual, no es detentador de poder alguno. Por tanto, introducir mecanismos de flexibilización de jornada en el plano individual, tales como la negociación directa entre empleador y trabajador, será sinónimo de imposición

Informe de Comisión de Trabajo

empresarial, de modo que la flexibilidad en un escenario de asimetría en el poder de negociación se traducirá en un mayor desequilibrio, haciendo ilusoria la anhelada conciliación de vida laboral con la vida familiar y social, de modo que tal regulación directa sólo sería efectiva en el plano colectivo, donde los trabajadores, representados por sus organizaciones sindicales, podrán negociar en un plano de mayor igualdad.

ASOCIACIÓN DE ABOGADAS Y ABOGADOS LABORALISTAS DE CHILE

La presidenta de la Asociación de abogadas y abogados laboristas de Chile, señora Carmen Espinoza, expuso ante la Comisión las observaciones de la entidad al proyecto de ley en estudio.

En primer lugar, manifestó que la aprobación de la reducción de la jornada de trabajo es el inicio del mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, sobre todo considerando que, en la práctica, por lo general la jornada ordinaria excede por mucho las 45 horas semanales que establece el Código del Trabajo, o no se les pagan las horas extras. Dicha circunstancia, explicó, requiere establecer sistemas adecuados de fiscalización de la normativa laboral, al haberse normalizado que el trabajador pueda renunciar a sus derechos laborales.

Al referirse al texto aprobado en primer trámite constitucional, afirmó que es preciso valorar la aprobación del proyecto; sin embargo, afirmó que aquella norma que se incorpora al artículo 28 del Código del Trabajo desnaturaliza el proyecto original y avanza hacia la flexibilidad laboral contenido en el proyecto de modernización laboral del gobierno.

Al efecto, detalló que dicha disposición permite pactar individualmente, en un mecanismo de flexibilidad pactada, bimensualizar o trimestralizar la jornada ordinaria de trabajo de 40 horas, y en todas ellas elimina el límite de distribución semanal, es decir, podría distribuirse en más de 6 días. Asimismo, se entiende que en todas estas jornadas especiales se elimina el tope diario de 10 horas y no queda claro el límite diario máximo, y la implementación de la reducción de la jornada, con la indicación aprobada, tendrá efectos que podrían dejar sin efecto los beneficios de la reducción de jornada aprobada.

Fundamentó dicha observación señalando que, por omisión, se elimina la posibilidad que la jornada excepcional sea negociada por el sindicato, como ocurre hoy, pues establece que será pactada en forma individual y no requerirá autorización de la Dirección del Trabajo. Asimismo, dicha medida debilita aún más la negociación colectiva y el rol de los sindicatos en los acuerdos de jornada excepcional, y el pacto individual de flexibilidad se podrá extender a una gran cantidad de actividades, pues se comprende todo tipo de jornadas.

Asimismo, advirtió que la imprecisa redacción del referido artículo, respecto de la jornada bimestral o trimestral y la duración máxima diaria de jornada a los trabajadores sin límites, desnaturaliza el fin del proyecto pues se hace incompatible su jornada con la vida familiar. En consecuencia, el empleador podría infringir el límite máximo diario de 8 horas, al permitirle confundir máximos semanales con promedios mensuales, pudiendo distribuir la jornada semanal de 40 horas en menos de 5 días, sin otra exigencia que la de cumplir con una "liquidación promedio" cada dos o tres meses, afectando el carácter irrenunciable de los derechos laborales, y superando incluso los recientes proyectos flexibilizadores presentados en otros proyectos del gobierno.

ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EX DIRECTOR DEL TRABAJO, SEÑOR CHRISTIAN MELIS

El académico de la Universidad de Chile y ex Director del Trabajo, señor Christian Melis, expuso ante la Comisión respecto de la iniciativa legal en análisis.

Al iniciar su presentación, señaló que resulta correcta la idea de rebajar la jornada de trabajo, habida cuenta los efectos que produce en materia social y de avanzar hacia una sociedad que permita un mejor uso del tiempo por parte de los trabajadores. Agregó, con todo, que el proyecto contempla un mecanismo de flexibilización que no es sólo técnicamente deficiente, sino que además resulta inentendible e inaplicable, lo que resulta particularmente complejo considerando que el sistema laboral chileno ya es suficientemente flexible.

En cuanto a los efectos que derivaría de aprobar una rebaja de jornada, afirmó que se debe considerar que la jornada ordinaria sirve de parámetro para distintos tipos de jornadas, pues la jornada parcial equivale a 2/3 jornada ordinaria (hoy 30 horas y con rebaja 26:36 horas), la jornada bisemanal hoy alcanza a 90 horas y con rebaja equivaldría a 80 horas, las jornadas excepcionales se calculan por las horas promedio, y con rebaja quedarían en 40 horas promedio.

Informe de Comisión de Trabajo

Asimismo, describió que actualmente existen varias jornadas mensuales, tales como la de 180 horas del transporte interurbano de pasajeros, de carga y ferrocarriles, que no se rebajan, junto a otras categorías de trabajadores con jornadas específicas de 45 horas que tampoco se rebajan, como aquellas de los trabajadores embarcados y las trabajadoras de casa particular que no viven en la casa del empleador.

En materia de la actuación de la Dirección del Trabajo para la calificación de exclusión del límite jornada de trabajo, explicó que en la actualidad la calificación no se verifica ex ante sino ante algún conflicto, a raíz de un proceso de fiscalización o juicio laboral. Si bien el proyecto de ley no es claro, comentó que parece estar regulando una calificación ex ante de la exclusión a cargo de la DT, lo que evidentemente sería una carga enorme para la DT y haría en extremo engorroso el sistema, al existir miles de probables casos en examen. Por lo anterior, propuso establecer que el organismo deberá calificar cuando sea requerida por alguna de las partes o de oficio en fiscalización, aclarando con ello cualquier controversia de competencias que pudiere existir.

Luego, afirmó que, probablemente, el aspecto más controvertido del proyecto dice relación con el establecimiento de una jornada de trabajo de 40 horas semanales promedio en períodos bimensuales o trimestrales, al establecer la posibilidad de pactar que jornada de trabajo (40 horas) se calcule en cómputo promedio en períodos bimensuales o trimestrales (flexibilidad jornada de trabajo). Dicha fórmula, explicó, es técnicamente deficiente, pues se trata de una reforma que debería ir dirigida a artículo 22 del Código del Trabajo y no a los incisos primero y segundo del artículo 28 del mismo Código.

En segundo lugar, opinó que la iniciativa confunde una serie de hipótesis distintas entre sí y no equiparables, en lo que atañe a la jornada en turnos, jornadas distribuidas en días domingos y festivos; jornadas bisemanales y excepcionales. Asimismo, la mayoría de las hipótesis que contempla son excepciones a la regla general de distribución de la jornada de trabajo (máximo 6 días de trabajo), por lo que la regla propuesta sería una excepción sobre una excepción, lo que es ilógico.

Del mismo modo, al no regularse topes diarios ni semanales especiales, se aplican los generales -esto es, 10 horas diarias y jornada semanal distribuida en no menos de 5 ni más de 6 días-, y las hipótesis abarcan tal magnitud de trabajadores que la medida de flexibilidad propuesta (regla excepcional) se configuraría, en los hechos, como regla general.

Luego, coincidió con que no resulta correcto que mediante pactos individuales se puedan acordar tales materias, lo que naturalmente pone en tela de juicio que se trate de pactos reales y no cláusulas de adhesión. En el mismo sentido, señaló que, en general, los sistemas de distribución irregular de la jornada de trabajo tienen distintos problemas, pues al no tratarse de sistema fijos, tienen poca previsibilidad para el trabajador y para la empresa, no existe una regla de compensación de descansos generados cuando se termina contrato antes y estos sistemas operan sobre la base de acumular trabajo y descanso, de modo que, tratándose de trabajadores con remuneraciones variables, el tener períodos extensos de no trabajo es un incentivo perverso para “vender” descanso (pesqueros, transporte, etc.).

En general, explicó que el proyecto intenta homologar los sistemas de jornadas irregulares de trabajo, que se caracterizan por períodos de sobre trabajo y sobre descanso que deben ser compensados, bajo un sistema similar a aquellos denominados de bancos de horas. Con todo, explicó que se trata de sistemas con poca previsibilidad, es decir, el trabajador desconoce cómo organizará su vida laboral en las semanas siguientes, de modo que la empresa tampoco conoce dicha información, lo que atenta contra su aplicación general. Asimismo, sostuvo que el proyecto no regula aquellos casos en que luego de un período de sobre trabajo se produzca el término de la relación laboral, lo que tornaría particularmente injusta la aplicación de un sistema que no retribuya el desempeño más allá de la jornada ordinaria.

En el mismo sentido, indicó que dicho sistema perjudica a los trabajadores con remuneraciones variables, quienes, en la práctica, tenderán a “vender el descanso”.

Efectos de aplicar el sistema de flexibilidad en determinados tipos de contrato

Luego, el profesor Christian Melis analizó los efectos de aplicar el sistema de flexibilidad que contempla el proyecto de ley respecto de determinadas figuras contractuales.

En lo que atañe a los trabajadores en sistema de turnos, sostuvo que los casos que contempla el artículo 38 del

Informe de Comisión de Trabajo

Código del Trabajo pueden o no darse en un sistema de turnos, los que son una excepción a la regla general de descanso en días domingos y festivos, de modo que no se aprecia la razón para que un trabajador con un sistema de turno en una empresa que labora días domingos y festivos (por ejemplo, vendedor de gran tienda) pueda tener un sistema distinto y trabajar 60 horas semanales, cuando el resto, por la rebaja, solo laborará 40.

Respecto de los sistemas excepcionales y bisemanales, expuso que los sistemas excepcionales y los bisemanales, por definición, no se pueden bimensualizar o trimestralizar, pues en el primer caso, su distribución depende de la regla de días máximos de trabajo (hoy 14 días centros urbanos y 20 días fuera radio urbano) y, en el segundo, siempre es de 2 semanas (bisemanal). Por ello, es que los sistemas excepcionales y bisemanales son sistemas que se cuadran a sí mismos (días trabajo/días descanso/horas diarias de trabajo) y no pueden promediarse en ciclos distintos.

En consecuencia, aseveró que dicho sistema resulta totalmente incompatible, desde el punto de vista técnico, con el mecanismo propuesto en el proyecto de ley.

En cuanto a la aplicación de las disposiciones del proyecto a los trabajadores del transporte, afirmó que, en las jornadas del transporte, salvo el transporte colectivo urbano, ya se contemplan jornadas mensuales; con todo, afirmó que siempre es peligroso en el transporte tener jornadas diarias extensas, pues el exceso de horas de trabajo, sumado al sistema remuneración variable, es causa de accidentes laborales con resultados de muerte para trabajadores y pasajeros.

En relación a trabajadores por obra o faena, aseveró que no se aprecia la razón para incluirlos en esta excepción, pues la obra o faena es predecible y acotada y no requiere jornadas irregulares. Por ello, resulta ilógico que una obra, normalmente de corta duración, tenga períodos de no trabajo pagados, y se debe considerar que los trabajadores montajistas que se desempeñan en la minería laboran normalmente en sistemas excepcionales.

Habida cuenta de tales consideraciones, y en un escenario en que se quisiera incorporar normas de flexibilidad horaria al Código del Trabajo, propuso considerar que en la actualidad existen dos reglas sobre distribución de la jornada trabajo contenidas en el artículo 28 del Código del Trabajo, que permiten distribuir la jornada ordinaria semanal en no menos de 5 ni en más de 6 días, con un tope de 10 horas diarias. Bajo un esquema de 40 horas semanales, propuso considerar un sistema de 4x3x10 horas, es decir, 4 días de trabajo, por 10 horas diarias y 3 de descanso, lo que requiere eliminar la restricción de no distribuir jornada ordinaria -40 horas con rebaja- en menos de 5 días.

Asimismo, afirmó que tal propuesta debe aplicarse sin disminución de remuneraciones, lo que fue un problema complejo el año 2005, de modo de ser aplicado al sueldo base y los estipendios de carácter fijo (asignación colación, movilización, etc.), no pudiendo ser aplicado a las remuneraciones variables, pues resulta imposible mantenerlas inalteradas, al tener que aplicar una regla de 3 o sacar promedios de variables meses anteriores, sin considerar que, en la práctica, éstas se ajustan a sí mismas, al elevar los niveles de productividad.

CONSULTAS

El Senador señor Letelier consultó acerca de la necesidad de mantener vinculada la regulación de la jornada parcial de trabajo a la jornada ordinaria.

El académico de la Universidad de Chile y ex Director del Trabajo, señor Christian Melis, afirmó que, en lo posible, se deben facilitar la aplicación y fiscalización de dicha jornada, en cuyo caso una jornada de 30 horas de duración resulta más adecuada de una con 26,6 horas. Asimismo, se debe evitar que una disminución excesiva de la jornada termine incentivando la búsqueda de un segundo empleo.

La abogada Coordinadora del Programa de Trabajo del Instituto Igualdad, señora Patricia Silva, luego de coincidir con dicha observación, aseveró que la remuneración de una jornada sobre 30 horas y hasta la jornada ordinaria alcanza a aquella que, por lo menos, equivale al ingreso mínimo mensual. Por otro lado, al disminuir demasiado la jornada parcial se puede producir un efecto respecto de la aplicación de la jornada ordinaria de trabajo.

SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019

La Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió en audiencia al representante de la Organización Internacional del Trabajo, señor Andrés Marinakis y al Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Retail Paris, señor Jorge

Informe de Comisión de Trabajo

Francovich.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

El representante de la Organización Internacional del Trabajo, señor Andrés Marinakis, expuso ante la Comisión las observaciones del organismo respecto del proyecto de ley en estudio.

Dicha presentación abordó, sucesivamente, los antecedentes normativos de la OIT sobre jornada de trabajo; los antecedentes internacionales sobre la materia; y una serie de consideraciones específicas al proyecto en discusión.

En lo que dice relación con los antecedentes normativos emanados de la Organización Internacional del Trabajo, dio cuenta de los siguientes instrumentos: Convenio N°1, sobre las horas de trabajo (industria), 1919, que cuenta con 52 ratificaciones, y el Convenio N°30 sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), de 1930, con 30 ratificaciones, los que establecen, como norma general, una jornada de 48 horas regulares de trabajo a la semana, con un máximo de 8 horas por día. Asimismo, el Convenio N°47 sobre las 40 horas, de 1935, cuenta con 15 ratificaciones, y la recomendación N°116, sobre la reducción de la duración del trabajo, de 1962, establecen el principio de la semana de 40 horas.

En materia de descanso, el Convenio N°14, sobre el descanso semanal (industria), de 1921, y el Convenio N°106, sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), de 1957, establecen la norma general de que los trabajadores deben disfrutar de un período de descanso de al menos 24 horas consecutivas cada 7 días. Respecto del descanso anual, el Convenio N°132, sobre las vacaciones remuneradas, establece que toda persona a la que se aplique el Convenio debe disfrutar al menos 3 semanas laborables de vacaciones anuales pagadas por cada año de servicio.

Por lo anterior, afirmó que, al abordar la duración de la jornada de trabajo, se deben considerar una serie de elementos, tales como la jornada ordinaria por semana, las horas extraordinarias, los tiempos de descanso diario, semanal y anual, las vacaciones anuales remuneradas y los días feriados.

En lo que atañe a la organización de la jornada, expuso que rige el Convenio N°132, sobre trabajo nocturno, de 1970, y el Convenio N°175, sobre trabajo a tiempo parcial, de 1994.

Entre los principios que procuran resguardar, se encuentra el efecto de las jornadas excesivas sobre la salud y la seguridad en el trabajo en industria de principios de siglo, la reducción de la jornada como elemento de redistribución del empleo durante la crisis de los años 30 y el mayor equilibrio entre la vida personal y familiar y el trabajo.

Enseguida, se refirió a la recomendación N°116, sobre la reducción de la duración del trabajo, de 1962. Dicho instrumento contempla que cuando la jornada exceda las 48 horas es necesario adoptar medidas inmediatas para reducirla a ese nivel, sin reducción de los salarios que estén percibiendo, y cuando sea de 48 horas o menos, se deben preparar medidas para reducción progresiva de acuerdo a circunstancias nacionales. Tales medidas, afirmó, exigen tener en cuenta el grado de desarrollo del país, no afectar la producción ni el desarrollo de nuevas industrias o competitividad internacional y evitar presiones inflacionarias. Asimismo, añadió que la reducción progresiva puede darse por etapas espaciadas en el tiempo, por sectores de la economía u otros, y se sugiere limitar la cantidad de horas extraordinarias que pueden efectuarse en un período de tiempo.

En segundo lugar, se refirió a los límites a la jornada legal en el mundo.

Sobre el particular, explicó que, hacia el 2005, en la mitad de los países la legislación establecía una jornada semanal de 40 horas, un 25 % tenía límites intermedios, de entre 41 a 46 horas, y un 25 % tenía 48 horas a la semana. Por su parte, en América Latina las 48 horas continúan siendo lo más frecuente y en menor medida en Asia, y hay países que no establecen un límite legal a la jornada.

Entre otros límites a la jornada laboral legal, expuso que, en materia de horas extraordinarias, los Convenios requieren límites sin indicar un nivel, mientras que las legislaciones nacionales establecen restricciones diarias, semanales, períodos más largos o una combinación de éstos. En lo que respecta al descanso semanal, afirmó que un elemento universalmente aceptado consiste en que casi todos los países establecen 1 día a la semana y, en lo que atañe las vacaciones anuales, existen prácticamente en todos los países, siendo más bajos en América Latina y Asia, y mayores en Europa y África.

Informe de Comisión de Trabajo

En cuanto a la jornada laboral semanal legal, expuso el siguiente gráfico comparativo de su duración:



Horas máximas por semana



Vacaciones anuales legales remuneradas



EEUU no reglamenta vacaciones; México 6 días el primer año, aumentando con antigüedad en el trabajo

Días feriado por año



OPINIÓN DE LA OIT SOBRE EL PROYECTO DE LEY DESPACHADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Finalmente, expuso una serie de consideraciones respecto del proyecto de ley en estudio.

Al efecto, detalló que el proyecto establece su aplicación a partir de los 12 meses de su publicación para empresas que no excedan las 75.000 UF al año una gradualidad de una hora por año. Sobre este punto, señaló que la recomendación N°116 permite aplicar la reducción de jornada “en etapas espaciadas en el tiempo”, de modo que la gradualidad facilita la adaptación de las empresas a la nueva jornada.

Respecto a la posibilidad de reducir una hora por año, sostuvo que es posible que genere dificultad en la organización del trabajo, pues obliga cada año a repensar su organización, incluso al uso de horas extraordinarias para cubrir horas reducidas.

Asimismo, sugirió consultar con organizaciones empresariales la conveniencia de dicha propuesta o de medidas alternativas.

Otro de los aspectos que destacó dice relación con que, en los términos contenidos en el proyecto, a partir del año desde la publicación de la ley en las empresas grandes un trabajador de salario mínimo deberá trabajar 40 horas, mientras que en empresas de menor tamaño deberán trabajar 45 horas, lo que podría generar un conflicto en materia de igualdad de trato.

Limitación de horas extraordinarias

En relación a la propuesta en materia de horas extraordinarias, expuso que la Recomendación N°116 de la OIT sugiere limitar la cantidad de horas extraordinarias que se pueden realizar durante cierto período. Con todo, recordó que las horas extraordinarias no fueron limitadas cuando se redujo la jornada de 48 a 45 horas, y el proyecto tampoco lo plantea. Dicha circunstancia da cuenta de la necesidad de abordar dicha materia para restringir su duración, considerando que la Unión Europea adopta una jornada máxima de 48 horas a la semana, incluyendo horas extraordinarias, lo que equivale a 8 horas extraordinarias por semana en países con 40 horas ordinarias.

Jornada parcial

En cuanto a la jornada parcial, expuso que el proyecto no hace modificaciones en este tema, por lo que se mantiene la definición de 2/3 de la jornada completa, de modo que, si se redujera la jornada a 40 horas, aquella equivaldría a 26,66 horas a la semana. Tal circunstancia genera la necesidad de analizar la conveniencia de aplicar un redondeo de esa cifra, abordar la implementación de la gradualidad a la jornada parcial y considerar los efectos de dicha reforma en el caso de los contratos a tiempo parcial vigentes en la actualidad, los que podrían pasar a ser considerados de jornada completa.

En materia de jornadas extraordinarias, puntualizó que en la actualidad existen poco más de 21.000 resoluciones vigentes, dictadas entre los años 2017 y 2019, que comprenden unos 312.000 trabajadores de distintos sectores

Informe de Comisión de Trabajo

de actividad y tamaño de empresa, las que fueron acordadas y autorizadas en el marco de una jornada semanal de 45 horas.

Dicha circunstancia, afirmó, exige considerar los efectos de la modificación propuesta, para ajustar la jornada extraordinaria a la nueva jornada de 40 horas, determinando si continúan vigentes hasta su vencimiento o se establece un período durante el cual cada empresa debe presentar un nuevo acuerdo. En consecuencia, sostuvo que la Dirección del Trabajo debería preparar una actualización de los procedimientos para autorizar y renovar sistemas excepcionales de distribución de trabajo y descansos.

Finalmente, respecto a la organización de la jornada, señaló que el proyecto no aborda este tema. Sin embargo, afirmó que, en general, otros procesos de reducción de jornada han incorporado algunas materias de organización de jornada negociada como elemento de adaptabilidad, los que, en cada caso, toman en consideración el sistema de RRL de cada país.

En cualquier caso, señaló que parece importante abrir un espacio de negociación sobre este tema a los actores sociales.

CONSULTAS

El Senador señor Letelier consultó respecto de los estudios que se hubieren realizado en países que disminuyeron su jornada de trabajo, de modo de determinar si efectivamente se produjo una mejora en su calidad de vida o si suscribieron un segundo contrato de trabajo.

El representante de la Organización Internacional del Trabajo, señor Andrés Marinakis, expuso que, aun cuando la organización no ha desarrollado investigaciones sobre el particular, se ha sostenido que el efecto de una rebaja de la jornada depende de la disminución de ella, como en el caso francés, en que se redujo hasta a 35 horas, en cuyo caso probablemente se produjo un aumento en la búsqueda de un segundo trabajo.

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES RETAIL PARIS

El Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Retail Paris, señor Jorge Francovich, expuso ante la Comisión las observaciones del organismo.

En primer lugar, puntualizó que los trabajadores del retail no rechazan una rebaja de la jornada de trabajo a 40 horas semanales. Afirmó que se trata de un sector de trabajadores que se desempeña en condiciones precarias e inciertas, lo que requiere determinar fehacientemente el contenido y los efectos de la propuesta en estudio, de modo que pueda aplicarse en condiciones de igualdad para todos los trabajadores. En ese sentido, precisó que la interpretación administrativa que realiza la Dirección del Trabajo respecto de disposiciones legales vigentes ha afectado el ejercicio de derechos laborales, lo que requiere garantizar la aplicación del propósito de un proyecto que debería beneficiar a todos los trabajadores.

Agregó que quienes se desempeñan en el sector del comercio enfrentan largas jornadas de trabajo y distribución de jornada que afectan la estabilidad en el empleo, junto a sistemas de remuneraciones que distinguen entre distintos grupos de trabajadores.

CONSULTAS

La Senadora señora Goic consultó respecto de los efectos de las variaciones de jornada de trabajo y remuneraciones derivadas de los acontecimientos ocurridos en el país en el último trimestre de 2019.

El Senador señor Letelier consultó acerca de la necesidad de modificar la duración de la jornada parcial, junto al efecto de aplicar una jornada de trabajo de 40 horas en el retail, particularmente respecto de la eventual precarización de los derechos de los trabajadores.

La Senadora señora Muñoz solicitó información relativa al sistema de jornada de trabajo en el retail, y los efectos que puede producir en el sector el aumento de la automatización laboral.

El Senador señor Allamand consultó acerca del eventual impacto que tendría la disminución de jornada para la fijación de remuneraciones variables de los trabajadores del retail.

Informe de Comisión de Trabajo

El Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Retail Paris, señor Jorge Francovich, puntualizó, en cuanto a las variaciones de jornada, que en nuestro país no se han adoptado medidas que apunten a educar al consumidor respecto de los derechos de los trabajadores, incluyendo el respeto a la jornada de trabajo y al descanso semanal. Dicha problemática, afirmó, se ve agravada considerando que las gerencias de los centros comerciales en que se emplazan los establecimientos imponen horarios de trabajo que muchas veces resultan lesivos de los derechos de los trabajadores.

En materia de remuneraciones, explicó que, a raíz de los cambios en las jornadas por los sucesos acaecidos en el país durante el último trimestre de 2019, mediante un acuerdo con las empresas se ha promediado la duración de la jornada, para efectos del cálculo de remuneraciones.

Respecto de los efectos de la automatización, expuso que, junto con la necesidad de promover la capacitación de los trabajadores, se debe evitar la rotación laboral y la precarización de las condiciones laborales.

Acerca de los tipos de jornada de trabajo, explicó que se distinguen cuatro sistemas distintos, consistente en una jornada ordinaria, jornada parcial, sistema rotativo y por hora, durante los tiempos de colación. En cualquier caso, abogó por evitar que la disminución de la jornada genere un perjuicio para las remuneraciones que perciben los trabajadores.

El representante de la Organización Internacional del Trabajo, señor Andrés Marinakis, afirmó que, en general, la composición de las remuneraciones en nuestro país presenta grados de complejidad y falta de información que dificulta su análisis, sobre todo en el caso de las remuneraciones variables en el sector del comercio, al depender de circunstancias que generalmente no surgen de la voluntad del trabajador.

SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE ENERO DE 2020

SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

El presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, señor Ricardo Ariztía, presentó las observaciones de la entidad respecto del proyecto de ley en estudio.

En primer lugar, en relación al contexto laboral del sector agrícola, expuso que actualmente la agricultura emplea en el peak a alrededor de 845.000 trabajadores, sumados el personal de planta y de temporada, y es el tercer sector que emplea más trabajadores, después del comercio (1.557.000) y la industria (888.000). En ese marco, expuso que el desarrollo de la agricultura depende de la naturaleza, pues las labores agrícolas están sujetas a las condiciones fisiológicas, meteorológicas y sanitarias. Se trata, según afirmó, de circunstancias que no han sido consideradas por la legislación laboral, incluyendo las normas sobre la jornada de trabajo, pues ha sido dictada desde la realidad de la ciudad (industrias, comercio, oficinas) sin considerar las especificidades de la agricultura y el mundo rural. Asimismo, sostuvo que en determinadas temporadas resulta importante el desarrollo del trabajo a trato, pues otorga mayor flexibilidad al trabajador y mejora su nivel de productividad.

Acerca del tamaño de la empresa agrícola, el que se encuentra determinado por la atomización de la propiedad agrícola, sostuvo que el 99% de las empresas agrícolas son Pymes, siendo las que más contratan en Chile.



Asimismo, detalló que en los últimos 10 años el costo de la mano de obra no calificada ha aumentado en más de un 61%



Con todo, observó que la entrada en vigencia de nuevas leyes, tales como la indemnización en contratos por obra y faena, una eventual reforma previsional, el proyecto de sala cuna universal, y la reducción horaria de 40 horas generará un aumento de costos de contratación, un aumento de informalidad, fomentará la mecanización agrícola, el deterioro del empleo y el cierre de empresas (PYMES)

Agregó que la tramitación del proyecto debe tener en cuenta que la duración de la jornada incide en la

Informe de Comisión de Trabajo

productividad, pues genera efectos en el empleo y en la competitividad.

Respecto de la productividad, señaló que no hay una causalidad entre ésta y la duración de la jornada de trabajo, pues hay muchos factores que inciden la productividad, tales como el nivel de educación (capital humano), la capacidad de innovación, la transparencia de mercado, la inversión, infraestructura, tecnología, entre otros, siendo la llave para el desarrollo y trae como resultados: empleos, mejores salarios, mejor calidad de vida, menos horas de trabajo.

Acompañó a continuación un gráfico sobre productividad laboral y los ingresos por hora entre los países de la OCDE:



Añadió que la disminución de la jornada que ha experimentado la legislación laboral en los últimos años da cuenta de una productividad más lenta.



En segundo lugar, se refirió a los efectos del proyecto en materia de empleo.

En este punto, afirmó que la disminución de 260 horas de trabajo al año por cada trabajador generará un 11% menos de tiempo trabajado y un incremento real en las remuneraciones de un 11%, pues habrá un costo adicional a la empresa, que teóricamente se transmitiría vía precio a los consumidores y generara pérdida de competitividad, junto a una desigual adaptación según tamaño, pues las grandes empresas podrán compensar los efectos de dicha reforma.

Asimismo, aseveró que se producirá un fuerte impacto en las PYMES y una mayor mecanización o automatización de puestos de trabajo, de modo que las personas desvinculadas por la automatización buscarán empleos en servicios. Así, afirmó que ello repercutirá en menores salarios o desempleo, un aumento de cesantía en sectores o regiones donde los servicios no puedan absorber exceso de mano de obra y el cierre de empresas pequeñas y medianas que no podrán soportar el aumento de costos.

En materia de competitividad, explicó que nuestro país compite con países del hemisferio sur que están en contraestación y que tienen zonas de producción en clima mediterráneo, cuyas jornadas de trabajo e índices de producción presentó en el siguiente gráfico:



A continuación, expuso acerca de los lineamientos que emanan de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los que, respecto de la jornada de trabajo, contemplan una norma general de 48 horas de trabajo a la semana, en los términos contenidos en el convenio N°1 de 1919 (industria), N°30 de 1930 (comercio y oficinas). Respecto de las referencias a semana de 40 horas, dio cuenta del convenio N°47 de 1935 (sólo 15 ratificaciones), y la recomendación N°116 de 1962, sobre la reducción de la duración del trabajo.

Por lo anterior, comentó que cuando la jornada exceda las 48 horas se sugiere reducirla a ese nivel, sin una disminución de los salarios que estén percibiendo, y cuando sea de 48 horas o menos se propone su reducción progresiva cuando sea apropiado, esto es, cuando teniendo en cuenta el grado de desarrollo económico del país sea posible la reducción sin hacer peligrar la expansión económica del país, la producción total y la productividad, ni frene el desarrollo de nuevas industrias o su capacidad de competir en el comercio internacional, ni provoque una presión inflacionista cuyo resultado sería la disminución de los ingresos reales de los trabajadores.

Con todo, indicó que el objetivo del proyecto difiere de las reales necesidades laborales del sector agrícola en materia de adaptabilidad, respecto de la posibilidad de extender jornadas diarias en épocas o situaciones específicas y el desarrollo de competencias con foco en empleabilidad y capacitación.

En materia de adaptabilidad, afirmó que la regulación de la jornada es un límite máximo que no impide acuerdos individuales o colectivos por jornadas menores, lo que en la práctica ocurre, pues el trabajo por trato permite una

Informe de Comisión de Trabajo

mayor autonomía del trabajador para el cumplimiento de la jornada. Asimismo, afirmó que la rigidez de la jornada perjudica el trabajo agrícola, por lo que se requiere la posibilidad de interrumpir la jornada, tal como se aprobó para el sector turismo en el artículo 34 bis Código del Trabajo.

Respecto a la posibilidad de extender jornadas diarias en épocas o situaciones específicas, aseveró que el límite máximo de jornada es una limitante en épocas de cosecha tratándose de productos perecibles, cuya época de maduración no depende de la voluntad del hombre, y lo mismo ocurre frente a situaciones excepcionales, tales como una lluvia o una helada, pues hay tareas necesarias para salvar la producción anual.

Por ello, afirmó que la inflexibilidad en la jornada de trabajo perjudica a la agricultura y a sus trabajadores.

Al referirse al texto aprobado por la Cámara de Diputadas y Diputados, hizo presente las siguientes consideraciones.

En relación al nuevo inciso final del artículo 28, que permite promediar jornada semanal en períodos bimensuales o trimestrales, lo cual podrá aplicarse a trabajadores contratados por obra o faena, afirmó que en la agricultura las obras o faenas tienen duración menor, con lo cual la norma sería inaplicable. Por ello, sugirió incorporar una frase final a continuación de la voz "determinadas", para establecer que los promedios podrán también calcularse quincenal o mensualmente."

INSTITUTO LIBERTAD Y DESARROLLO

El economista senior del Instituto Libertad y Desarrollo, señor Tomás Flores, presentó ante la Comisión sus observaciones al proyecto de ley en estudio.

En primer lugar, expuso un gráfico relativo a las horas trabajadas por semana y PIB per cápita para Chile y países OCDE:



En ese contexto, detalló que la iniciativa generará una serie de efectos a raíz de la reducción adicional de la jornada laboral.

En específico, señaló que la reducción legal de jornada a 45 horas tuvo un efecto directo en los asalariados del sector privado que trabajaban 46 horas o más antes de la reforma, pues para este grupo la reforma implicó una reducción del empleo en 4,5 puntos porcentuales, comparando antes y después de la implementación, y el efecto fue mayor en los jóvenes (8,3 puntos porcentuales), las mujeres (5,6 puntos porcentuales), y las personas de nivel educacional medio (5,4 puntos porcentuales).

Asimismo, comentó que parte de la reducción en empleo del grupo afectado significó un mayor desempleo, especialmente en hombres, y el grupo de 31 - 49 años, pues la probabilidad de desempleo para este grupo aumentó de 3% a 4,8%.

Otra parte del grupo afectado, añadió, tendió a una mayor inactividad (es decir, a no participar del mercado laboral una vez perdido el empleo), especialmente las mujeres, las personas con educación media, y los menores de 30 años, y quienes fueron afectados directamente, pero se mantuvieron empleados, redujeron en 2% su salario real previo a la implementación de la reducción de jornada, con un mayor impacto en los menores de 30 años.

Respecto a la experiencia internacional, afirmó que una característica distintiva de la economía chilena respecto del caso de Portugal y Francia es el alto nivel de rotación laboral, pues mientras en estos países europeos menos del 15% de los empleos tienen una duración de menos de un año, Chile presenta un 29% de empleos con dicha duración.

Otra medida de rotación laboral, añadió, dice relación con que el promedio entre la tasa de entradas y salidas anuales es de 37%, aunque este valor esconde un importante nivel de heterogeneidad, con sectores de menor rotación como los servicios públicos (21,8%), y otros con rotación sobre el promedio como servicios financieros (40,9%), agricultura (42,8%) y construcción (55,1%), lo que podría impactar el efecto de la reducción de la jornada laboral en los salarios reales medios, ya que los nuevos trabajadores tendrían jornadas más cortas que podrían estar asociadas a salarios menores.

Informe de Comisión de Trabajo

Añadió que, aunque la relación negativa entre PIB per cápita y horas efectivas de trabajo está bien documentada, algunos países (especialmente en Europa) han buscado acelerar la reducción de la jornada laboral por la vía legal. En efecto, afirmó que la experiencia de las reformas francesa y portuguesa es particularmente ilustrativa para nuestro país, pues en ambos casos se diseñó una política que buscaba reducir algunos impactos negativos anticipados de la reforma, asociados al mayor costo laboral que implica.

En particular, aseveró que en tales casos existen medidas necesarias que fueron adoptadas y que requerirán ser implementadas en el país, si se pretendiera aprobar la iniciativa, tales como el anuncio de la medida con años de anticipación, permitiendo primero un proceso voluntario de reducción de la jornada pactada entre empresas y trabajadores.

Asimismo, abogó por el establecimiento de plazos de transición según el tamaño de las empresas o el impacto esperado de la medida, junto a la promoción de la flexibilidad laboral para elevar la productividad y compensar los mayores costos del trabajo, y una jornada acortada sobre un período de referencia mayor a una semana, además de la entrega de subsidios durante el período de transición y la reducción del sobrecosto asociado con las horas extraordinarias.

CONAPYME

El presidente de CONAPYME, señor Germán Dastres, expuso ante la Comisión respecto del proyecto de ley en análisis.

Afirmó que la entidad, que representa a empleadores de la pequeña industria, el comercio, el transporte y los servicios, surge de una distinción entre las pymes y las grandes empresas, de modo que las relaciones laborales son muy distintas en cada sector, pues las capacidades financieras de cada uno les permiten hacer frente de modo diferente a los costos no relacionados con el aumento de productividad.

Dicha circunstancia, añadió, ha sido recogida en distintas iniciativas legales que consideran el tamaño de las empresas, estableciendo un criterio que debería ser considerado durante la tramitación de la iniciativa.

CONSULTAS

El Senador señor Durana consultó el parecer de la organización respecto del proyecto de ley en estudio.

El presidente de CONAPYME, señor Germán Dastres, manifestó que la entidad rechaza la iniciativa, atendida la heterogeneidad de las empresas y su baja productividad, lo que produciría una serie de efectos negativos en el sector.

CHILE TRANSPORTE

El director de Chiletransporte, señor Roberto Urenda, se refirió al impacto del proyecto de ley para el sector de transporte interurbano.

En primer lugar, afirmó que la jornada de los trabajadores del sector se encuentra contenida en el artículo 25 ter del Código del Trabajo, que regula el transporte interurbano como jornada excepcional.

Se trata de una norma, afirmó que recoge la larga historia que atiende a la naturaleza de la industria, al converger los intereses de las empresas y los trabajadores, la seguridad vial y de terceros. Asimismo, afirmó que ello refuerza la formalidad en la industria, contempla un régimen de jornada mensual y considera que hay conductores con domicilio distinto al lugar que prestan servicios, recogiendo la dinámica del movimiento de carga.

En el mismo sentido, afirmó que dicha regulación propende a la calidad de vida y la dignidad laboral, pues si llevamos la jornada mensual a un promedio semanal se trata de 41,6 horas promedio semanal, con un sueldo promedio para los conductores que asciende a \$1.267.000.

Añadió que la iniciativa pretende operar en un contexto de falta de conductores profesionales, en que el crecimiento del país y las necesidades de transportar carga van en aumento. Dicha circunstancia generaría la disminución de la productividad de la industria, lo que beneficiaría a las empresas informales que no cumplen con la regulación vigente ni cumple con la jornada de trabajo ni con las normas sobre seguridad vial.

Informe de Comisión de Trabajo

Por lo anterior, afirmó que una nueva regulación generaría confusión, malestar y distanciamiento entre las partes, sobre todo considerando que los más graves problemas de la industria dicen relación con la seguridad de la integridad física y mental de los trabajadores, las mejoras concretas en los lugares de descanso en las carreteras, en especial en la zona norte del país, junto a medidas concretas para terminar con la informalidad en la industria y la progresiva falta de conductores.

CONSULTAS

El Senador señor Letelier consultó respecto del eventual carácter especial de los contratos que rigen en el sector.

El señor Víctor Manuel Jorquera, presidente de ChileTransporte, sostuvo que se trata de contratos especiales, atendidas las características de la jornada de trabajo.

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA

El señor Sergio Pérez, presidente de CNTC, al iniciar su presentación, afirmó que el proyecto no considera la realidad del país, y los efectos que su eventual aprobación generaría para el aumento de los índices de cesantía y un descenso de la productividad.

En consecuencia, indicó que el parecer de los gremios del transporte consiste en rechazar la propuesta en estudio.

Enseguida, el abogado de la organización, señor Guido Rojas, formuló los planteamientos de la entidad respecto del proyecto de ley, que justificarían evitar una disminución de la jornada laboral.

Al efecto, expresó que un análisis de la modificación a los artículos 22 y 28 del Código del Trabajo, en aquellos exclusivos aspectos que refieren y guardan relación con la carga interurbana, debe considerar que el nuevo artículo 22, además de rebajar la jornada de 45 a 40 horas semanales de trabajo, no excluye ninguna actividad del país, de modo que afectará la actividad de carga interurbana.

Asimismo, incorpora un inciso segundo que introduce una de las pocas calificaciones jurídicas que el legislador le ha otorgado a un organismo eminentemente técnico, como la Dirección del Trabajo, de modo que deberán determinar si un trabajador está dentro de la limitante de la jornada de trabajo, lo que no debería afectar al conducto de carga interurbana, pues este tipo de trabajadores deben usar a bordo del camión una Libreta de Conducción con sus apartados propios, por ejemplo para los denominados tiempos de espera o las conocidas labores auxiliares.

Con todo, añadió que, si la idea del legislador es pasar de 180 horas de conducción actual a 160 horas, sería preciso entender esta calificación a la Dirección de Trabajo respecto de los conductores de carga interurbana, pudiendo recurrir a la justicia ordinaria si es que la Dirección opta por hacer aplicables sus circulares.

Agregó que el conductor de carga que debe salir del país es uno de aquellos que el artículo 22 califica como: "aquellos que prestan sus servicios fuera del lugar o sitio de funcionamiento de la empresa", de modo que este artículo, al no generar excepciones en su aplicación, dejará abierta esta opción sin considerar que la jornada del artículo 25 bis se debe distribuir en menos de 21 días, por lo que, en la práctica, sería aplicable.

Un segundo aspecto dice relación con la incorporación de la opción de aplicar promedios bimensuales o trimestrales para distribuir la duración de la jornada y de los descansos. Sobre este punto sostuvo que el legislador distingue por actividades, mientras que el artículo propuesto no lo hace, de modo que ratifica la idea de que será viable pedir la eliminación de la libreta de conducción en caso determinados de conductores de carga interurbana, como es el caso de aquellos que deben conducir fuera de Chile.

Asimismo, agregó que la distribución bimensual o trimestral de la jornada de conducción y de descanso debe considerar que su aplicación en la práctica será nula, pues en la actualidad no ha sido sostenible jurídicamente hablando su operación mediante los pactos individuales entre trabajador y empleador.

La propuesta no toma en consideración aspectos tales como la naturaleza propia de la carga interurbana que no se aprecian en ninguna otra actividad, por ejemplo, en materia de descansos, en que el Estado de Chile, al concesionar las carreteras, no contempló las debidas zonas de descanso, notándose una clara diferencia entre el norte y el sur del país, aun cuando la forma de otorgar los descansos debería ser la misma.

Informe de Comisión de Trabajo

Otro aspecto dice relación con que las remuneraciones del personal de carga interurbana se componen en un gran porcentaje con la participación en la productividad de la empresa; así, muchos cuentan con bonos de producción, bonos por vuelta, semana corrida por comisiones en la carga, bono por ahorro de diesel en el manejo correcto, etc. Con todo, al reducir las horas de trabajo, ello impactará de lleno en sus remuneraciones, pues menos serán las vueltas que darán y menos carga moverá el conductor.

Por otro lado, la reforma que baja las horas de conducción no contempla instituciones propias de la carga interurbana, como los tiempos de espera (con un tope de 88 horas) y las labores auxiliares que se desarrollan dentro de la jornada ordinaria, de modo que, al aplicar estas labores auxiliares, las horas de conducción ordinaria serán aún inferiores a las 160 horas.

Señaló que la reforma se aleja de la realidad del sector de carga interurbana, en donde al menos se requieren de un mínimo de 10 mil nuevos conductores profesionales.

Finalmente, sostuvo que la reforma no considera la realidad geográfica del país, que obliga a la movilidad de la carga con camiones, lo que requiere profesionalizar la actividad para el transporte de la carga interurbana.

FENASICOCH

El señor José Sandoval, presidente de FENASICOCH, formuló las observaciones de la organización al proyecto de ley en análisis.

Inició su presentación señalando que las normas sobre jornada laboral de los trabajadores del sector tradicionalmente han sido de compleja aplicación. Sin embargo, abogó por mantener la jornada especial que rige para los trabajadores del sector, considerando que se trata, según afirmó, de una normativa que resulta necesaria para el desarrollo de la actividad.

Aseveró que, en general, en el ámbito del transporte persisten falencias en materia de fiscalización en una serie de normativas.

FENABUS

El abogado de FENABUS, señor Rodrigo Hernández, presentó las observaciones de la organización.

Opinó que la iniciativa generaría un grave daño a la industria, porque los costos serían trasladados a los pasajeros, principalmente de las grandes empresas, mientras que otras de menor tamaño desaparecerían. Afirmó que las empresas requieren de altos costos para el funcionamiento, a raíz del aumento de los turnos de tripulación, y una disminución de las remuneraciones que operan en base a un sistema variable.

Afirmó que dicha circunstancia, junto a los gastos fijos que derivan de la operación, y la falta de mano de obra, producirán la pérdida de puestos de trabajo y la desaparición de empresas.

SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE ENERO DE 2020

En esta sesión, prosiguieron las audiencias respecto del proyecto de ley conocido como las 40 horas.

FEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (AEFEN)

En primer lugar, hizo uso de la palabra el Presidente de AEFEN, señor Manuel Valenzuela, quien formuló un reclamo por la tardanza del Ejecutivo en publicar en el Diario Oficial el proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional con fecha 19 de diciembre de 2019, que interpreta el artículo 56 de la ley N°21.109, que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.

Agregó que, al no publicarse la ley, los asistentes de la educación, auxiliares y administrativos, no van a poder hacer uso del feriado legal que les corresponde, dada la interpretación efectuada por la Dirección del Trabajo y que la iniciativa originada en una moción del Senador señor Letelier propone revertir.

Explicó que su vinculación con el proyecto de ley en estudio aparece en el artículo 56 de la ley N°21.109, que

Informe de Comisión de Trabajo

extendió cuatro beneficios al sector particular subvencionado, uno de los cuales es la reducción de la jornada laboral de 45 a 44 horas cronológicas.

Subrayó que, como consecuencia del dictamen de la Dirección del Trabajo y la no publicación de la ley despachada por el Congreso Nacional, más de 50.000 asistentes de la educación del sistema particular subvencionado -auxiliares y administrativos- no tiene derecho al feriado legal, a la reducción de la jornada laboral, a la media hora imputable al empleador para poder almorzar y tampoco cuentan con el respeto de sus funciones, con un lugar para almorzar ni con servicios higiénicos.

Finalizó su reclamo respecto de la situación que afecta a los asistentes de la educación, auxiliares y administrativos, dejando constancia de las actuaciones ejercidas por los sostenedores que no sólo recurrieron ante el Tribunal Constitucional para que se declare inaplicable el artículo 56 de la ley N°21.109, sino que también han despedido personal, para utilizar la externalización de las labores.

La Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Senadora Muñoz, informó a los representantes de los asistentes de la educación que en reiteradas oportunidades se ha expresado al Ministro Secretario General de la Presidencia el malestar de los senadores por el retardo en la publicación de la ley en el Diario Oficial.

Opinión sobre el proyecto de ley que reduce la jornada laboral a 40 horas semanales

La Secretaria general de la Federación Nacional de Funcionarios Asistentes de la Educación, señora Yasna Sánchez, mencionó que los objetivos de la iniciativa en análisis son reducir la jornada laboral de 45 a 40 horas (el sector municipal educativo tiene como máximo 44 horas); revalorar de manera efectiva la fuerza del trabajo; mejorar las condiciones de vida de las y los trabajadores y de sus familias; terminar con la precarización del trabajo y mejorar la productividad.

En cuanto a la fundamentación del texto, destacó lo siguiente:

- Equilibrar el desarrollo económico y familiar con todos los miembros de la comunidad del país.
- Es una demanda histórica de las y los trabajadores, no implementado por prejuicios economistas.
- Una positiva experiencia de implementación en otros países.
- Implica un mejoramiento de las condiciones de vida, del desarrollo psicológico, espiritual y material de las y los trabajadores.
- Aumenta los salarios reales.
- Aumenta el rendimiento laboral.

Sobre el contenido del proyecto de ley, la señora Yasna Sánchez precisó lo siguiente:

- 1.- Modifica el artículo 22 del Capítulo IV del Título I del Libro I del Código del Trabajo.
- 2.- Incorpora en el inciso segundo que permite a la Inspección del Trabajo calificar la limitación de la jornada laboral.

Respecto de las modificaciones introducidas al artículo 22, los representantes de AEFEN manifestaron su acuerdo.

- 3.- Agrega un nuevo inciso final al artículo 28, que faculta al empleador para fijar jornadas especiales en aquellas empresas señaladas en los artículos 25, 25 bis, 26, 26 bis, 38 y 39.

Acerca de esta enmienda, los representantes de AEFEN declararon su desacuerdo.

- 4.- Entrada en vigencia, aplicabilidad y gradualidad.
- 5.- No habrá disminución de las remuneraciones.

La Secretaria General de AEFEN, Asistentes de la Educación, señora Yasna Sánchez explicó que no aprueban la

Informe de Comisión de Trabajo

modificación realizada al artículo 28 del Código del Trabajo, porque el Código del Trabajo y la Dirección del Trabajo ya determinan jornadas especiales, excepcionales, con contratación por días y por horas.

- Y de aprobarse esta propuesta, los empresarios quedarán con la facultad de decidir las jornadas especiales, en circunstancias que es de todos sabido que la relación empresarios trabajadores no es igualitaria, y los trabajadores siempre están en desventaja.
- Agregó que el “acuerdo de las partes” nunca es real y el empleador termina siempre imponiendo las condiciones, evidentemente en contra del trabajador, y si éste manifiesta algún desacuerdo simplemente no obtiene o no mantiene el trabajo.

A continuación, el Presidente de AEFEN, Asistentes de la Educación, señor Manuel Valenzuela, señaló las razones por las cuales están a favor de 40 horas semanales para los asistentes de la educación:

- Se reduciría la jornada laboral de 44 a 40 horas.
- Se revalorizaría de manera efectiva la fuerza del trabajo.
- Se mejorarían las condiciones de vida de las y los trabajadores y de sus familias.
- Se terminaría con la precarización del trabajo.
- Daría paso a un repensar la Jornada Escolar Completa Diurna.

Especificó que en el sector municipal los asistentes de la educación suman 70.000; en la administración delegada son 2.000; en las salas cunas y jardines infantiles vía transferencia de fondos alcanzan a 15.000; los servicios locales de la educación suman 9.000 y particulares subvencionados alrededor de 85.000 trabajadores. Las cifras anteriores dan un total de 181.000 sujetos al Código del Trabajo y 9.000 con un estatuto propio.

Comentó que el Estatuto de Asistentes de la Educación, mejora las condiciones laborales y de remuneraciones, pero sólo de quienes son traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública, ya que los asistentes de la educación no traspasados continúan con las mismas condiciones actuales y regidos por el Código del Trabajo.

Informó que en el año 2020 se traspasarán 42 comunas al sistema de servicios locales y al año 2030 serían 303 comunas con dichos servicios, sin olvidar que el año 2021 se hará una evaluación que no garantiza la continuidad del traspaso y podría suceder que el 70% del sector municipal no sea traspasado.

Aclaró que los asistentes de la educación del sector particular subvencionado no están considerados para el traspaso. En consecuencia, aseveró que, para los miles de asistentes de la educación no traspasados, su situación remuneracional no mejorará sino hasta el 2030 y para el sector particular subvencionado ni siquiera existirá esa posibilidad.

En relación al tema de la duración de la jornada laboral, señaló que la mayoría de los asistentes de la educación tiene un sueldo base de \$300.000 e incluso menor a esta cantidad, porque existen comunas que disfrazan algunas bonificaciones, por lo que 40 horas harían algo de justicia en esta materia, ya que subiría el valor del sueldo base.

Luego, se refirió al cuestionamiento de la Jornada Escolar Completa Diurna, que se vincula directamente con el tema de la reducción de 44 a 40 horas, porque en la actualidad dicha jornada no incide en un mejoramiento de la calidad de la educación. En cambio, si la modalidad de jornada se adapta y se reduce tanto para trabajadores como para los padres y apoderados en sus propios trabajos, sin duda se convertirá en un aporte significativo al progreso de la calidad de la educación.

La Secretaria General de AEFEN, Asistentes de la Educación, señora Yasna Sánchez, comentó que, si las y los niños tienen jornadas más cortas, si los padres y apoderados en su rol de trabajadores salen más temprano del trabajo, sin duda podremos, por ejemplo, asistir a las reuniones de curso, participar en la comunidad educativa. Y esto también para las y los trabajadores de la educación, que también son padres y apoderados.

El Presidente de AEFEN, Asistentes de la Educación, señor Manuel Valenzuela, reconoció que varios municipios están aplicando la reducción de la jornada a 40 horas, lo que demuestra que sí se puede establecer en el ámbito

Informe de Comisión de Trabajo

de la educación.

Manifestó que, en todo caso, se hace necesario introducir nuevas modificaciones a los artículos 39, 44 y 50 de la ley N°21.109 y en el artículo 59 de la ley N°20.883, en materia de bonificaciones con la carga horaria de 44 horas, en caso de aprobarse finalmente el proyecto que reduce la jornada semanal de trabajo a 40 horas.

Finalmente, dejó constancia que la reducción de la jornada laboral será un acto de justicia, que reparará de alguna forma el daño cometido por la constante discriminación, segregación y vulneración de derechos hacia las y los trabajadores, en nuestro caso, a las y los asistentes de la educación.

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO MINERO

El Presidente Ejecutivo del Consejo Minero, señor Joaquín Villarino, inició su presentación precisando que el cambio principal que propone el proyecto de ley es reducir la duración máxima de la jornada de trabajo semanal desde 45 a 40 horas, decisión que según sus autores permitirá aumentar la calidad de vida de los trabajadores.

Resaltó, entre los fundamentos de la iniciativa los siguientes:

- Que en Chile se trabaja semanalmente una cantidad de horas excesivas, lo que repercute directamente en una baja valorización del trabajo asalariado.
- Que en los países donde se ha implementado una reducción de la jornada laboral, la tendencia muestra que el valor de la productividad media del trabajo aumenta considerablemente.
- Que la reducción de la jornada de trabajo asegura el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y ceteris paribus aumenta los salarios reales.

Al respecto, opinó que los dos primeros fundamentos son discutibles, porque existe evidencia científica que niega una mejora de productividad por el hecho de reducir la jornada y, en aquellos países que han reducido la jornada, lo han hecho previa obtención de altos niveles de productividad.

Sobre la base de estos antecedentes estimó oportuno dilucidar cómo se aplican a un sector tan especial como es la minería, que posee unas condiciones de jornada laboral distintas a las que tiene la mayoría de trabajadores del país, ya que -advirtió- cuando se aplican reglas generales sin ninguna excepción se puede cometer un error grave que cause un daño considerable a una actividad productiva.

Caracterización del Trabajo en Minería

Sobre este acápite informó que el empleo en minería es de 227 mil trabajadores, equivalentes al 2,7% del empleo del país. Pero al considerar el empleo indirecto, esa participación sube al 9,5%, y en regiones del norte el empleo directo más el indirecto llegan a representar un 62%.

Destacó que el ingreso imponible mensual de los trabajadores mineros es el más alto entre los sectores económicos del país, con \$1,4 millones (el promedio del país es \$776 mil).

Asimismo, la tasa de accidentabilidad es la menor entre los sectores económicos del país, con 1,1 accidentes por cada 100 trabajadores (el promedio del país es 3,1).

Por otro lado, en tasa de mortalidad está en el segundo lugar entre los sectores económicos del país, con 9 fatalidades por cada 100.000 trabajadores (el promedio del país es 3,4), que, en todo caso, en los últimos 10 años ha disminuido en un 66%.

Agregó que las tasas de sindicalización en las empresas de la gran minería superan el 70%, por lo que las jornadas laborales, al ser de tipo excepcional, son materia de negociación.

Enseguida, trajo a colación que el proceso productivo en la minería es continuo, esto es, no se detiene nunca el funcionamiento del yacimiento minero; las faenas se desarrollan alejadas de centros urbanos, con alojamiento en campamentos y se presenta una mayor proporción de trabajadores de empresas contratistas en las faenas mineras.

Informe de Comisión de Trabajo

En materia de operación del yacimiento: el sistema de trabajo es similar al de los trabajadores propios. En cambio, en la construcción minera los turnos son más largos, atendido a que son períodos más acotados para llevar a cabo la tarea.

• A continuación, aseveró que las principales jornadas de trabajo en minería son excepcionales y por lo tanto requieren el acuerdo sindical y la aprobación de la Dirección del Trabajo, de manera que las empresas o sus administradores no pueden imponer jornadas extraordinarias, éstas siempre requerirán del acuerdo con los trabajadores.

Describió las jornadas que se han acordado:

• 7x7 (se trabajan 7 días y se descansan 7) y 4x4 (días de trabajo por días de descanso).

- Lo anterior es equivalente a 42 horas semanales.

- Los turnos son de 12 horas diarias.

- No hay margen para horas extraordinarias.

- Colación forma parte de la jornada.

- Otras jornadas relevantes son 4x3 y 5x2, con 43 y 42,5 horas semanales.

Manifestó que en resumen los turnos en minería se explican por un proceso productivo continuo y por la distancia de centros urbanos, originando jornadas mayores a 40 horas semanales y menores a 45, acordadas entre empleadores y sindicatos altamente representativos y aprobadas por la Dirección del Trabajo, con resultados en un trabajo seguro y bien remunerado.

Impactos de una reducción de jornada en la minería

En caso de prosperar el proyecto de ley tal como está, señaló que una rebaja de la jornada máxima a 40 horas semanales, produciría los siguientes impactos en la minería.

En producción, productividad y/o continuidad operacional:

• Pérdida de producción, al no tener la posibilidad de fijar horas extraordinarias.

• Contratación de más trabajadores por limitación de jornadas excepcionales.

- Incremento del número de turnos.

• Agravamiento del problema de productividad asociado a los cambios de turnos.

• Renegociación de jornadas excepcionales.

□ Necesidades de más bienes y servicios de apoyo en caso de nuevos turnos, en infraestructura hotelera y transporte de trabajadores.

-Mayores costos monetarios, por los ítems anteriores.

-Menor competitividad del trabajo de la minería chilena frente a las nuevas tecnologías.

-Cuantificación de los impactos.

En menor producción, dado que en los turnos 7x7 y 4x3 no es posible usar horas extraordinarias, el efecto más inmediato de la jornada de 40 horas es la reducción de horas destinadas a producción.

• En turnos 7x7 las 2 horas menos equivalen a 4,8% y en turnos 4x3 las 3 horas menos equivalen a 7%.

• En promedio (ponderado), las menores horas disponibles equivalen a una caída de la producción de 5,5%.

Informe de Comisión de Trabajo

- En toneladas de cobre al año representa 320 mil, que a un precio de largo plazo de US\$ 2,98 la libra, se valorizan en pérdida de US\$ 2.112 millones anuales.

-En mayores costos:

- Para no impactar la producción y al no poder extender los turnos 7x7 y 4x3, una opción para no afectar la continuidad operacional sería pasar a 3 turnos diarios de 8 horas.

- Lo anterior implica aumentar la dotación aproximadamente en un 30%, lo que, para una dotación de la gran minería de 130 mil trabajadores, equivale a un aumento de 39 mil.

- A un costo de US\$ 4.000 mensuales por trabajador y suponiendo inflexibilidad salarial en el corto plazo, el aumento de dotación representa un mayor costo anual de US\$ 1.872 millones.

- En este cálculo no se considera que los tiempos no productivos (Ej. traslados por cambios de turno) en la operación mina representan entre el 14% y el 22% de la jornada.

- Las remuneraciones son aproximadamente el 28% del costo de una empresa minera, de modo que el aumento de dotación de 30% significa un mayor costo de 8,4%,

- Lo anterior, en un contexto en que la reforma previsional en trámite contempla otro aumento de al menos un 5% del costo laboral y que la minería chilena ya tiene costos más altos que el resto del mundo.

Resultados de análisis técnicos

Hizo mención del informe de la Comisión Nacional de Productividad (informe preliminar de diciembre 2019) que expresa:

- “existen razones fundadas en evidencia doméstica y experiencia internacional que aconsejan un debate profundo del objetivo de la política, su diseño, y su implementación. En particular, deben considerarse mecanismos de flexibilidad que permitan aumentar la productividad (que siendo muy baja en nuestro país se vería adicionalmente reducida por la reforma), y plazos e instrumentos de ajuste que permitan a las empresas reorganizar su estructura productiva, a modo de reducir los efectos negativos esperados.”

□ También se refirió al informe de la Mesa Técnica sobre Calidad de Vida y Reducción de Jornada Laboral (informe final de diciembre 2019)

- “una mayoría de los miembros de la Mesa considera que es aconsejable la suspensión temporal de la tramitación del proyecto de ley. Lo anterior, sin perjuicio de que, si se decide legislar se haga con la gradualidad que se propone para su entrada en vigencia...”

- “La mayoría de los integrantes de la Mesa están por excluir de la rebaja de jornada de trabajo que se aplique, cualquiera fuere su extensión, a las y los trabajadores afectos a regímenes especiales de duración y distribución de la jornada de trabajo, entre ellos, contratos especiales, jornadas especiales, sistemas de trabajo por turnos y sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descanso autorizados por la Dirección del Trabajo. (el subrayado es nuestro)

Resumen y conclusiones

El Presidente Ejecutivo del Consejo Minero indicó que el trabajo minero tiene particularidades relevantes que espera sean tenidas en cuenta al momento de legislar sobre una reducción de la jornada semanal máxima.

Agregó que una reducción de jornada a 40 horas tendría impactos negativos significativos en el sector, sobre todo a través de las jornadas excepcionales que son fundamentales para la continuidad operacional de faenas alejadas de centros urbanos.

Dichos impactos incluyen menor producción, pérdidas de productividad, necesidad de más bienes y servicios de apoyo, incremento de costos monetarios y detrimento de la competitividad de la minería chilena y del trabajo en relación a la tecnología, en un contexto en que dicha competitividad ya presenta desventajas.

Informe de Comisión de Trabajo

Subrayó que el impacto en menor producción podría llegar a ser US\$ 2.112 millones anuales y alternativamente, en mayores costos sería de US\$ 1.872 millones anuales.

Aseguró que en la minería se ha demostrado que es posible tener turnos con jornadas inferiores a 45 y superiores a 40 horas semanales, a partir de acuerdos con sindicatos altamente representativos y la autorización de la Dirección del Trabajo, teniendo como resultado un trabajo seguro y bien remunerado.

Por las razones anteriores, dijo coincidir con las conclusiones de instancias técnicas, respecto a la flexibilidad y gradualidad de una rebaja general de jornada, y en particular con la no aplicación de esta rebaja a las jornadas excepcionales pactadas con sindicatos y autorizadas por la Dirección del Trabajo.

CONSULTAS

El coordinador legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Francisco del Río, quiso saber qué impacto tendría en las remuneraciones de los trabajadores la creación de un tercer turno por la rebaja de la jornada laboral semanal a 40 horas, puesto que las negociaciones de las jornadas excepcionales traen aparejadas una serie de beneficios que si bien no están en la ley sí se encuentran en las órdenes de servicio de la Dirección del Trabajo, las que consisten en 6 días más de feriado anual, implica una compensación de un 50% por los días festivos que se trabajan, lo cual arroja aproximadamente 27 o 28 días más de remuneraciones al año.

El Presidente Ejecutivo del Consejo Minero, señor Joaquín Villarino respondió que evidentemente un tercer turno incidiría en las remuneraciones, porque los bonos que se negocian periódicamente con los sindicatos dejarían de tener vigencia, ya que la jornada no tendría la característica de ser extraordinaria (que es la razón para pactar los bonos). Además, indicó, se perderían algunos de los feriados adicionales que tienen por trabajar en jornada extraordinaria.

Subrayó que tener que renegociar significa concordar con 227 mil trabajadores el sistema laboral que actualmente cuenta con una serie de beneficios por trabajar en jornada extraordinaria. Por tanto, el impacto lógico de un tercer turno va a significar disminución en sus remuneraciones.

Desde el sector minero, puntualizó, existe un tema que les preocupa mayormente, cual es la convivencia en una faena minera que está dividida en dos grandes turnos, los que trabajan en un 50% y descansando el otro 50%, de modo que al introducir un tercer turno se produce un problema complejo de coordinación, problemas de productividad, porque el traspaso de turno implica pérdida de productividad.

La Diputada señora Camila Vallejo Dowling quiso saber qué conversaciones ha sostenido el Consejo Minero con los sindicatos, ya que éstos han debatido el tema y en algunos casos han construido propuestas. Además, en lo tocante a las 2 horas que sobrepasarían las 40 horas preguntó si podrían considerarse como horas extras o como horas a compensar con descansos, atendido las características especiales del sector minero, conforme a los pactos que se concuerdan con los sindicatos.

El Presidente Ejecutivo del Consejo Minero, señor Joaquín Villarino, reconoció haber tenido conversaciones generales con los sindicatos y tener una propuesta que le fue enviada por la Federación de Supervisores de la Minería, la que a la brevedad analizará con dicha federación.

Agregó que, si existen nuevas condiciones, claramente habría que renegociar, y en cuanto a las 2 horas que sobrepasarían las 40 horas dijo entender que debería haber una norma que permitiera considerar horas extraordinarias en jornada extraordinaria.

En todo caso, mencionó que en la actualidad en la minería ya existen, a partir de las jornadas extraordinarias que se han pactado, beneficios que se relacionan con mayores días feriados.

CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL DERECHO DEL TRABAJO

En primer lugar, hizo uso de la palabra el director del Centro de Innovación y Desarrollo del Derecho del Trabajo, señor Roberto Lewin, quien explicó que en esta entidad participan más de 50 abogados laboristas prestadores de asesorías y tramitadores ante los tribunales de justicia.

Respecto del proyecto de ley en estudio, manifestó preocupación por los intereses de los empleadores, por la

Informe de Comisión de Trabajo

estabilidad económica del país y también por los intereses de los trabajadores, porque la jornada de trabajo es una de las instituciones más relevantes del Derecho del Trabajo, cuya regulación demuestra que no existe un solo tipo de jornada y que esta institución incide de manera directa o indirecta en una serie de otras instituciones del área laboral, tales como las remuneraciones de los trabajadores, los descansos, la vida y salud de los trabajadores, la dignidad de las personas, la productividad de las empresas, la economía y la estabilidad del país.

Advirtió que la iniciativa modifica unos pocos artículos del Código del Trabajo, contiene una serie de errores e inconsistencias y, en especial, muchas incompatibilidades que resultarían de la aplicación de la norma tal cual está escrita.

Añadió que su implementación tendría nefastas consecuencias, porque crecerían las incertezas y dudas de interpretación, principalmente entre empleadores y trabajadores, se generarían discriminaciones arbitrarias entre trabajadores de determinados sectores productivos que tienen un régimen propio de jornada versus otros trabajadores con distinta realidad y aumentaría la conflictividad lo que provocaría una mayor carga de trabajo para la entidad fiscalizadora y para los tribunales del trabajo.

Propuso integrar en la discusión legislativa los siguientes conceptos:

-Integridad, en el sentido que las modificaciones conversen con la institucionalidad laboral en su conjunto y no que sólo se enmienden dos artículos.

-Adaptabilidad, en cuanto a garantizar que los cambios realmente sean beneficiosos y cumplan su objetivo para todos los participantes del mercado laboral.

-Gradualidad, que posibilite que el mercado laboral y el sistema en su conjunto puedan adecuarse correctamente a los cambios.

Seguidamente, participó el señor Jaime Salinas, director de la entidad, quien efectuó las siguientes precisiones:

-En relación a la jornada ordinaria máxima semanal y la distribución y límites diarios no tratados por el proyecto en estudio, precisó que actualmente la jornada ordinaria semanal es de 45 horas, la que no se puede distribuir en menos de 5 ni en más de 6 días, por lo cual de aprobarse el proyecto tal como está formulado, dichas regulaciones no tendrían variación. Además, al día de hoy la jornada diaria máxima no puede ser superior a 10 horas.

Opinó que la iniciativa debe modificarse el artículo 28, porque con la jornada de 45 horas calza perfectamente el artículo 28, pero con las 40 horas quedaría inoperante y trabajar 10 horas al día va a implicar que bastaría laborar de lunes a jueves.

Propuso establecer que la distribución de la jornada semanal pueda ser no menos de 4 días ni más de 6 o disponer que el límite diario sea de 8 horas.

-En cuanto a la jornada parcial, materia de la que no se hace cargo el proyecto de ley, recordó que la regula el artículo 40 bis con un máximo de 30 horas, y de facto quedaría limitada a un máximo de 26,6 horas. Preguntó qué va a suceder con aquellas jornadas entre las 26,6 horas y las 30 horas, que pasarían a ser jornadas ordinarias.

Los efectos de dicha situación -advirtió- no serían menores, porque existen una serie de disposiciones en materia de remuneraciones, sueldo base, horas extras, gratificaciones, indemnización por término de contrato que es necesario revisar, ya que los trabajadores en jornada parcial van a perder todos los beneficios que el sistema establece a su respecto.

-Sobre la calificación de trabajadores exceptuados de la limitación de jornada, el proyecto de ley establece que dicha situación deberá ser calificada por la Inspección del Trabajo, obligación respecto de la cual no se explicita cuándo deberá ejercerse, si antes de que la persona sea contratada o posterior a ello. Además, señaló que se sobrecargaría la labor de la entidad fiscalizadora, en circunstancias que debería quedar como parte de sus facultades que las tiene por el solo ministerio de la ley.

-En materia de gradualidad, el proyecto de ley requiere contemplarla no solo respecto del gasto de la empresa, sino que, desde la perspectiva del ingreso del trabajador, porque inevitablemente se va a producir un ajuste de las remuneraciones variables, esto es, de aquellos trabajadores que perciben comisiones, los que van a trabajar 5

Informe de Comisión de Trabajo

horas menos a la semana y dichas horas van a significar menos comisiones.

-Respecto de las coberturas de los horarios que eventualmente las empresas tengan que cumplir cuando presten servicios 24X7, como es el caso de las clínicas, sus trabajadores no van a poder laborar las mismas horas y las empresas para cubrir los horarios sin cobertura van a tener que recurrir a algunas medidas como horas extraordinarias, trabajadores de jornada parcial o múltiples turnos casi con jornada parcial, abandonando la figura de la jornada ordinaria.

-En cuanto a incorporación de figuras como el teletrabajo, jornadas de 4 días y otras señaló que favorecen la productividad.

-Sobre el inciso segundo del artículo transitorio, demostró desacuerdo con el criterio diferenciador para las empresas cuyos ingresos anuales no excedan de 75.000 unidades de fomento, las que podrán reducir la jornada de manera gradual.

A continuación, intervino otro director del Centro de Innovación y Desarrollo del Derecho del Trabajo, el señor Francisco Della Maggiora, quien se refirió al inciso final del artículo transitorio que resguarda las remuneraciones de los trabajadores beneficiados por las 40 horas, en cuanto que no podrán disminuirse.

Indicó que la iniciativa no distingue si se trata de las remuneraciones fijas y variables, porque estas últimas se verán impactadas si el trabajador labora menos horas y, por lo tanto, vende menos.

Manifestó que las remuneraciones variables se ajustan a sí mismas, de manera que resulta imposible mantenerlas inalteradas, por lo que, si se mantiene el texto en los mismos términos, podría significar una mayor judicialización para los efectos de interpretar qué se entiende por remuneraciones variables o interpretarse que corresponden a la última remuneración variable que se percibió.

Opinó que se debería incluir una norma que indique que solo se trata de las remuneraciones fijas y evitar así conflicto y la judicialización.

Luego, hizo mención que el proyecto establece "(...) en las empresas en que existan sistemas de trabajo por turnos, de acuerdo a lo establecido en los numerales del artículo 38 inciso primero, (...) la jornada semanal del artículo 22 podrá, por acuerdo de las partes, promediarse en períodos bimensuales o trimestrales de distribución de días de trabajo y de descanso. Lo anterior también se aplicará para el personal contratado para prestar servicios por obras o faenas determinadas."

- Puntualizó que esta modificación incurre en un error, ya que el artículo 38 inciso primero a que hace referencia no establece ni efectúa mención alguna a sistemas de trabajo por turnos. Esa norma se refiere a los trabajadores exceptuados del descanso dominical, sea que trabajen o no en turnos.
- Asimismo, indicó que no se entiende por qué se permitiría establecer sistemas bimensuales o trimestrales de trabajo para aquellos trabajadores que desempeñan labores en turnos y no al resto de los trabajadores regulados por el Código del Trabajo.
- Preguntó ¿Cuál es el objetivo de jornadas bimensuales o trimestrales? ¿Son jornadas de 320 horas para 2 meses? ¿de 480 horas para 3 meses? ¿Cuál es el efecto de ello?

Enseguida, preguntó ¿Qué sucederá con las jornadas excepcionales que se encuentren vigentes al momento de entrar en vigor la ley? y postuló la necesidad de incorporar una norma transitoria que garantice certeza jurídica respecto de todas aquellas autorizaciones vigentes (las que en todo caso actualmente no pueden superar los 3 años).

Sobre las jornadas especiales en las que se mantendría el límite 45 horas semanales también manifestó sus aprensiones y enumeró los siguientes casos:

- Choferes y auxiliares de locomoción colectiva interurbana y de servicios interurbanos de transporte de pasajeros, contempla un máximo de 180 horas por mes, es decir un promedio semanal de 45 horas. (artículo 25 del Código del Trabajo).

Informe de Comisión de Trabajo

- Choferes de vehículos de carga terrestre interurbana, contempla un máximo de 180 horas por mes, es decir un promedio semanal de 45 horas. (artículo 25 bis del Código del Trabajo).
- Tripulación a bordo de ferrocarriles, contempla un máximo de 180 horas por mes, es decir un promedio semanal de 45 horas. (artículo 25 ter del Código del Trabajo).
- Trabajadoras y choferes de casa particular que no vivan en la casa del empleador, cuentan con una jornada máxima semanal de 45 horas. (artículos 146 y 149 del Código del Trabajo).

La Senadora señora Muñoz comentó que según el tenor de las exposiciones las complejidades -así presentadas- de una rebaja de la jornada semanal a 40 horas sólo se solucionarían con la adaptabilidad, flexibilidad y gradualidad y más aun si fueran 41 horas ningún problema se ocasionaría, postura que -señaló- es muy extrema respecto del proyecto en análisis.

El Senador señor Chahuán recordó que presentó una iniciativa legal que establece el derecho de los trabajadores a realizar, dentro de la jornada laboral, tres horas de actividad física cada semana, beneficio que a su vez incide en una mayor productividad, factor que no lo comprende el proyecto de las 40 horas, ya que actualmente Chile es el país con menos productividad en la OCDE y si no se introducen variables como la 3 horas vitales, la flexibilidad y gradualidad no se lograrán los beneficios que se buscan.

Propuso que se establezca un solo plazo de entrada de vigencia de la ley, para lo cual debe evitarse la mala práctica empresarial de atomizarse en distintos RUT para no someterse a la ley.

En lo tocante a la creación de turnos, comentó que se dio una experiencia exitosa en la empresa San Jorge, con una jornada semanal de 41 horas, que permitió -en una empresa de producción continua- hacer que el trabajador llegara 15 minutos antes de terminar un turno, para no detener la producción y los días viernes la empresa cierra a las 14 horas.

El director del Centro de Innovación y Desarrollo del Derecho del Trabajo, señor Roberto Lewin, expresó que la adaptabilidad significa hacerse cargo de las particularidades especiales de las distintas personas que prestan servicios en el país, porque sería absurdo pensar que 8 millones de trabajadores tienen las mismas necesidades y que de la noche a la mañana alguien quiera decir en un papel que la gente va a trabajar ahora 40 horas. Eso, indicó, el papel lo aguanta, pero la realidad no.

Aludió al trabajo de la Mesa Técnica Laboral organizada por el actual Gobierno, cuyas conclusiones llevan a decir que la reducción de la jornada sin adaptabilidad es nefasta para las empresas, es nefasta para los trabajadores y es nefasta para el país.

Finalmente, el señor Francisco Della Maggiora insistió en el tema del criterio de implementación gradual para empresas con ingresos anuales no superiores a 75.000 unidades de fomento, sugiriendo que se atienda a los criterios de tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o gran empresa) y no a este criterio financiero que no ha sido recogido nunca por el Código del Trabajo.

EX MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EX DIPUTADO E INTEGRANTE DE LA MESA TÉCNICA LABORAL, SEÑOR OSVALDO ANDRADE

El ex Ministro del Trabajo y Previsión Social, ex Diputado e integrante de la Mesa Técnica Laboral organizada por el Gobierno, señor Osvaldo Andrade Lara efectuó la siguiente presentación:

“La disminución de la jornada laboral es una antigua reivindicación del mundo del trabajo. Se ha demostrado que una jornada excesiva afecta la salud de los trabajadores (en la Mesa Técnica Laboral se estableció que una jornada por sobre 48 horas afecta la salud mental del trabajador, jornada total, esto es ordinaria y extraordinaria). Por ello, la perspectiva OIT (órgano tripartito que ya compareció ante la Mesa) es una jornada de 40 horas, sobre la base del principio orientador de la soberanía del trabajador sobre su tiempo libre. De allí nacen las ideas sobre pactos de jornada, teletrabajo etcétera. Por esto, además, se sugirió en la Mesa Técnica una rebaja en el número de horas extras que puedan trabajar.

Informe de Comisión de Trabajo

Pero, además de razones sanitarias, hay razones de mejoría de productividad demostradas. Un trabajador más grato en su faena, produce más, tiene menos accidentabilidad, hay menos licencias y un mejor comportamiento general. Por cierto, y en mi opinión, una mejoría real de productividad supone una dirección del empleador desde el diálogo y una discusión efectiva -que está pendiente en nuestro país- sobre la gratificación. Se gana más si el resultado es mejor. En forma coloquial "Vamos todos en la Pará". Por de pronto, sugirió, se debe ampliar el tope del artículo 50 del Código del Trabajo, esto es, los 4,75 ingresos mínimos.

Una rebaja de jornada también mejora el acceso al empleo en tanto se hace necesario enfrentar las demandas productivas con jornadas laborales mejor distribuidas y con más contratación. Otro turno, jornadas parciales, nuevos pactos, etcétera.

Por ello, el trabajo de la Mesa Técnica se sustenta en la idea de buscar y proponer formulaciones para dar viabilidad al proyecto de las 40 horas que conoce esta comisión y evitar consecuencias indeseadas.

El proyecto de ley beneficia o considera en realidad a los trabajadores con contrato de trabajo que cotizan en el seguro de cesantía. Esto es, no considera a los trabajadores independientes, al autoempleo, al sector público, a las trabajadoras de casa particular, entre otros.

Tema de la micro y pequeña empresa

Es importante para precisar un aserto equívoco relativo a la afectación a la micro y pequeña empresa. Según datos del seguro de cesantía, el 69% de los trabajadores se desempeñan en empresas grandes y medianas (un 52,4% en grandes empresas). Por su parte, un 7,7% de trabajadores trabajan en micro empresas y un 23,2% en pequeñas.

O sea, esta reiterada argumentación de afectación a las PYMES respecto de la jornada, no tiene asidero en la realidad. Los problemas de estas microempresas, 762 mil empresas en Chile del millón y fracción que es el total, son de otra naturaleza, créditos, pronto pago, liquidez, etcétera, pero no requieren de subsidio laboral por esta vía pues no es necesario, sin perjuicio de establecer estatutos diferenciados entre trabajadores lo que genera dificultades y odiosidades innecesarias.

Señaló dos líneas de propuestas con la finalidad de realizar un aporte al proyecto de ley en estudio, conforme a lo decidido en la Mesa Técnica:

1.-Gradualidad.

Se estimó que no era necesario distinguir por carácter de empresas y se sugiere una gradualidad similar para todas ellas, de 3 años en una primera etapa llegando a 42 horas y de 2 años siguientes para arribar a las 40 del proyecto.

Fundamenta esta propuesta, la necesidad de dar un tiempo a las empresas, sin distinción, para organizar los cambios en su estructura interna de funcionamiento con el tiempo debido y para un cambio significativo. 3 horas en 3 años. Se reiteró el modelo anterior que bajó de 48 a 45 horas durante el gobierno del Presidente Lagos. Para luego ir en 2 horas al llegar a los 5 años. Un argumento adicional es el dato que muchos de los contratos de plazo indefinido, están durando en realidad un año y, en consecuencia, su renovación pudiera implicar una rebaja de salarios en el primer tiempo como se ha aprobado en la cámara de diputadas y diputados.

2.-Adaptabilidad.

En este punto, si bien concordamos en hablar de adaptabilidad y no de flexibilidad, pues supone una línea de orientación más dirigida al pacto que a la verticalidad, tuvimos mayores desacuerdos en la Mesa Técnica.

La idea que dispone esta diferencia, está en la distinción de algunos que creen posible el acuerdo del empleador con el trabajador en forma individual y otros, que pensamos que esta asimetría no permite tal acuerdo y que hace necesario el pacto con colectivos. En esta segunda idea, algunos entienden que la norma legal es el mecanismo para evitar abusos y precariedades y otros, entre los que me incluyo, que pensamos que mayor libertad de negociación entra empresa y sindicato es una fórmula que debe explorarse.

Por ello, me parece que revisar los pactos sobre condiciones especiales de trabajo que se aprobaron con la reforma laboral del gobierno de Bachelet y que están en el título VI del Código del Trabajo, artículos 374 y siguientes. Se

Informe de Comisión de Trabajo

debiera también revisar aquellos pactos que fueron objeto del veto presidencial luego del pronunciamiento del Tribunal Constitucional respecto de esa reforma y que son atingentes, pactos de horas extras, pacto sobre jornada pasiva, pacto de jornada y descanso, esto es, los artículos 376 a 378 del texto aprobado y excluido por el veto presidencial, en lo que no estuve de acuerdo en su oportunidad.

En lo concreto, se sugiere la idea del pacto de adaptabilidad, con sindicatos, distinguiendo en la profundidad de las materias, afiliación igual o superior a 30 % y también afiliación igual o superior a 50% de los trabajadores.

En la situación de no existir sindicato, se propone una fórmula similar a los trabajadores de restaurante que atiendan directamente al público, con el acuerdo del 50% de los trabajadores, todo previsto en el art. 34 bis del Código del Trabajo.

No parece razonable en esta idea, la propuesta de, en base al promedio de las 40 horas, la mensualización o bimensualización sin pacto colectivo, como se plantea en el proyecto. Esto podría significar jornadas por sobre las adecuadas.

3.- Observaciones al texto.

El proyecto está bien orientado en la idea de rebaja de jornada laboral y la cifra de 40 horas está en línea con el propósito OIT.

Sin embargo, la agregación del inciso final del artículo 28 tiene, en mi opinión, dos despropósitos. Por una parte, cuando agrega que este tipo de jornada autorizadas en la ley, pueden ser objeto de acuerdo entre las partes para periodos bimensuales y trimestrales. Esto es flexibilidad que precariza la relación laboral, pues no hay equilibrio de los actores.

En segundo lugar, otro despropósito es la parte final del inciso que incorpora a este tipo de jornadas, una relación contractual, esto es los servicios por obra o faena.

En su articulado transitorio, no parece razonable cambiar el formato del Código del Trabajo que caracteriza a las empresas por el número de sus trabajadores, menos aún en un proyecto que se refiere a la jornada de éstos. No se entiende la relación de la aplicación de jornada laboral con los resultados de facturación de la empresa.

Por último, la sana intención de la parte final del transitorio que se refiere a la mantención de las actuales remuneraciones de los trabajadores afectos esta rebaja de jornada, es un sano deseo, pero nada dice de las nuevas contrataciones, que se podrían ver afectadas desde el término de los actuales contratos y la suscripción de nuevos a partir del primer año.

4.-Otras propuestas

4.1.- Incorporar al sector público a la rebaja de jornada, con una gradualidad de 3 años, por su características y regímenes estatutarios.

4.2.- Incorporar mecanismos de teletrabajo, tanto para el sector privado como público.

Ya el artículo 22 inciso cuarto del Código lo admite, pero en términos muy generales. Entiendo que hay un proyecto en discusión parlamentaria. Esto en línea con propuestas OIT. Para el sector público, se han autorizado en algunos servicios centralizados, pero no para el sector descentralizado.

4.3.- Proceder a la laboralización de los honorarios autorizando la contratación vía Código del Trabajo, en una primera etapa en los programas sociales de los municipios, y por esta condición hacer aplicable la jornada a estos trabajadores.

4.4.- Promover modificaciones a las disposiciones sobre gratificación legal, de modo de hacerlo consistente con la idea de beneficiar el resultado y no, como es ahora, un fijo mensualizado. La gratificación debe estar en línea con los resultados de la empresa. Por de pronto, aumentar el tope de los 4,75 ingresos mínimos del artículo 50.

4.5.- Solicitar un informe al Consejo Superior Laboral, al tenor del artículo 5 de la ley N°20.940 sobre la aplicación de esta reforma legal.”.

Informe de Comisión de Trabajo

El Senador señor Chahuán en materia de gratificaciones informó que se encuentra redactando una iniciativa de ley, porque la idea es generar sistemas de co gestión, esto es, que los trabajadores concurren con las utilidades de la empresa, debiendo subirse el tope de las gratificaciones, ya que en la medida que los trabajadores hagan suyo que la productividad es un elemento determinante para las gratificaciones de los trabajadores se va a generar un círculo virtuoso.

El coordinador legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Francisco del Río, hizo mención de la tesis elaborada por el señor Andrade en su época de Ministro del Trabajo y Previsión Social respecto de la forma de proteger los derechos laborales de aquellos trabajadores que prestan servicios en sectores a los cuales el Código del Trabajo le es poco o nada aplicable, especialmente en materia de jornada. Y especificó que se refería a los contratos especiales.

Comentó que la mayoría de esos contratos especiales contienen normas propias sobre distribución de jornada, por lo que consultó al señor Andrade su opinión acerca de la aplicación de una rebaja de 40 horas a todos esos contratos especiales, que además de las reglas del Código del Trabajo han generado un bagaje de negociación colectiva que ha ido mejorando las normas legales.

El señor Osvaldo Andrade respondió que hasta el año 1973 existía en Chile una profusa legislación laboral que regulaba en específico cada rama del trabajo y el cambio del modelo significó un estatuto similar para todos los trabajadores, visión que ha ido cambiando, porque existen áreas que requieren un tratamiento especial como es el caso de las trabajadoras de casa particular. Por ello, se vislumbraron dos alternativas, la primera que fuera la ley quien regulara las distintas situaciones y la segunda la relación directa de la organización sindical con el empleador como forma de encontrar el entendimiento, caso de la jornada de los tripulantes de vuelo y de cabina.

Comentó que la disposición ha sido, en general, la de respetar el acuerdo a que se ha arribado respecto de jornadas especiales y tanto es así que incluso hay jornadas que se encuentran al filo de la ley, aun contando con la autorización de la Dirección del Trabajo, en tanto cuentan con el acuerdo del sindicato y del empleador.

Reconoció que con la rebaja de la duración de la jornada haya que discutir algunos temas, pero a voluntad de las partes en forma colectiva dará respuesta al cambio.

CENTRO DE DERECHO REGULATORIO Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

La profesora de Derecho del Trabajo e integrante del Centro de Derecho Regulatorio y Empresa de la Universidad del Desarrollo, señora Rocío García de la Pastora Zavala, quien calificó de inútil la modificación postulada en el proyecto despachado por la Cámara de Diputadas y Diputados respecto a la facultad que se le entrega a la Inspección del Trabajo, porque -dijo- para poder establecer una excepción a las 40 horas se tendría que solicitar autorización -previa al parecer- a la Inspección del Trabajo.

Aseveró que dicha propuesta no tiene lógica jurídica, porque la misma norma señala que reuniéndose los requisitos la ley va a permitir que los trabajadores estén exceptuados de la limitación de la jornada, ergo si la ley ya lo establece no tiene lógica que lo tenga que volver a disponer una resolución administrativa. Asimismo, sería prácticamente inviable, puesto que la Dirección del Trabajo en todo el país está colapsada, situación de desmedro -afirmó- que se inició con la ley del MULTIRUT al obligarla a elaborar informes para los juicios.

Comentó que atribuirle otra obligación, que requiere personal y dedicación de tiempo que actualmente no tiene, para una materia que el texto del Código del Trabajo ya lo resuelve es inapropiado.

En lo que dice relación con la incorporación de las excepciones al texto del proyecto, manifestó que en nuestro país se observa una lenta, pero progresiva adaptación a las distintas realidades laborales, trabajadoras de casa particular, trabajadores ferroviarios, conductores, servicios en las navieras, tripulantes de vuelo y de cabina, teletrabajo y otros, ya que el legislador ha ido entendiendo que cada sistema tiene sus necesidades especiales.

Añadió que se requiere un marco común con los elementos esenciales, para luego regular las especialidades y en dicho marco común debiera existir una normativa sobre la jornada de trabajo, pero como tronco común, ya que cuando se dispone que necesariamente debe tratarse de una jornada de 40 horas, el contrato de trabajadoras de casa particular se hace inviable, porque ya tiene una bolsa de horas extras por ley. Igual cosa ocurriría en los

Informe de Comisión de Trabajo

contratos de trabajadores de las navieras y de ferrocarriles.

Explicó que lo que busca la flexibilidad en la jornada ordinaria es adaptarse principalmente al avance de la tecnología y la automatización y adaptarse al trabajador, porque ha cambiado su mentalidad, en sus necesidades y en sus requerimientos.

Afirmó que el trabajador actual necesita tiempo, libertad y ser dueño de su vida. No es baladí que las empresas relacionadas con la tecnología ya tengan sistemas de adaptabilidad y flexibilidad, como los viernes de descanso, el sistema de verano e invierno, que han surgido de empleadores y trabajadores, que no pasan necesariamente por un sindicato, sino que por una política de eficiencia.

Comentó que el sistema de trabajo hoy día requiere distintos componentes que sean capaces de encajarse para lograr el objetivo final y en ese encajamiento la posibilidad de generar nuevas ideas, de ser creativos y de potenciar, por una parte, la libertad del trabajador y, por la otra, la productividad de la empresa, tienen que conjugarse.

Aseveró que es sumamente importante, por el bienestar de los trabajadores y por la productividad y eficiencia de la empresa que se permita este margen, regulando los aspectos que impidan un abuso, y para eso estará la Dirección del Trabajo que dará cumplimiento al rol fiscalizador y no al que se pretende establecer de conceder autorizaciones para jornadas especiales.

Más adelante, se refirió a los riesgos que observa en el proyecto de ley. En primer lugar, cuando se rigidiza la jornada aumenta la rotación laboral (37%) y se encarece los intereses de las empresas, por dicha renovación de un 37% al año.

En materia de jornada parcial, comentó que actualmente funciona como incentivo a la contratación juvenil y la contratación de personas que no pueden trabajar una jornada completa, hasta 30 horas y se puede prestar como una especie de complemento de la jornada ordinaria en los sistemas de turnos rotativos o como un complemento al sistema de retail de trabajos de fines de semana. Pero, advirtió, se debe ser muy cuidadosos cuando se quiere reducir a un punto tal en que se cambie una jornada ordinaria por dos jornadas parciales, porque ahí se va a generar precarización. Por lo tanto, la jornada parcial debe continuar como un complemento y que no pase a ser un reemplazo de la jornada ordinaria.

Luego, expresó que no es eficiente el sistema de medición para la aplicación contenido en el artículo transitorio, porque puede existir una empresa que facture 70 mil unidades de fomento con seis trabajadores, o porque puede existir una empresa que facture más, pero que pertenezca a un rubro que genere un margen muy pequeño, por ejemplo, empresa de aseo o de seguridad.

Agregó que la facturación no es un elemento que pueda dar algún tipo de certeza justa en materia laboral. Tampoco lo es la cantidad de trabajadores, porque las empresas se pueden dividir y cada una de ellas tendrá más o menos trabajadores y si se va a solicitar una declaración de multirrut, en la actualidad pueden pasar dos años y medio con una sentencia de primera instancia pendiente en un juicio de multirrut.

Además, indicó que no sería apropiado tener trabajadores de primera y segunda clase, porque el que labora en las grandes empresas va a tener 40 horas y el que trabaja en una pyme va a continuar con una jornada mayor, situación que genera resentimiento contra la empresa, sin entender que el problema se genera por la propia ley.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES

El señor Pablo Zenteno, representante de la Fundación Instituto de Estudios Laborales de la Central Unitaria de Trabajadores, dio inicio a sus palabras recordando que el informe de la Mesa Técnica creada por el Gobierno consigna el diagnóstico de la necesidad de reducir la jornada de trabajo en Chile, radicándose la discusión en determinar cuáles son los complementos que van a acompañar la reducción de la jornada, si serán elementos de flexibilidad o adaptabilidad, de gradualidad o de elementos distintos como algunos subsidios para apoyar las pequeñas empresas y no impactar el empleo.

A continuación, entregó una serie de datos que son el resultado de un trabajo elaborado con la Fundación mediante una encuesta del Centro de Estudios Mori y que se denomina Barómetro del Trabajo, todos los cuales son atinentes al proyecto de ley en estudio.

Informe de Comisión de Trabajo

BARÓMETRO DEL TRABAJO

CUÁN VALORADO ES EL TRABAJO EN CHILE

- ¿Cuán valorado cree Ud. que es el trabajo en Chile?



FUENTE: BARÓMETRO DEL TRABAJO JUNIO 2019

¿Cuán valorado es el trabajo?



NOVIEMBRE 2019

CUÁNTO PROTEGE LA LEY A LOS TRABAJADORES

- ¿Cree Ud. que la ley laboral protege a los trabajadores? ¿Los protege mucho, algo, poco o nada?



FUENTE: BARÓMETRO DEL TRABAJO JUNIO 2019

¿Cree usted que la ley laboral chilena protege a los trabajadores? ¿Los protege mucho, algo, poco o nada?



NOVIEMBRE 2019

EVALUACIÓN DE LA RELACIÓN

EMPRESARIO - TRABAJADOR

¿Cómo diría Ud. que es la relación empresario trabajador en las empresas en Chile? ¿En una escala de 00 a 10 donde 00 es "pésima" y 10 es "excelente", donde situaría Ud. a la empresa en que trabaja?



FUENTE: BARÓMETRO DEL TRABAJO JUNIO 2019



NEGOCIACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA

- Por su experiencia en el trabajo, ¿cuál de las dos siguientes alternativas cree Ud. que es más beneficiosa para Ud. Negociar directamente con el empleador cuantas horas al día quiere trabajar para tener un día libre, o negociar en conjunto con otros trabajadores?

-

- Para los que no están trabajando opinar en base a la experiencia cuando trabajaban, o no han trabajado nunca en la vida



FUENTE: BARÓMETRO DEL TRABAJO JUNIO 2019

¿Cuál de las siguientes alternativas cree usted que es más beneficiosa para negociar directamente con el

Informe de Comisión de Trabajo

empleador respecto a las horas al día quiere trabajar para tener un día libre, o negociar en conjunto con otros trabajadores?



NOVIEMBRE 2019

TASAS DE SINDICALIZACIÓN EN CHILE

El Informe del Consejo Superior Laboral del año 2019, señala que las tasas de sindicalización nacional han mostrado un sostenido aumento desde el año 2010 estabilizándose en torno a un 20% (en la medición sobre trabajadores asalariados) en los últimos dos años. En dicho sentido, cabe destacar que la sindicalización alcanzada en los últimos años es similar a la de principios de los noventa, siendo superada solo en uno o dos años de las últimas tres décadas.



COBERTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Según la Central Unitaria de Trabajadores, tratándose del impacto de la Negociación Colectiva (cobertura), cabe señalar que desde el año 1991, hasta el año 2012, ésta no superó las tasas de sindicación. La cobertura más alta se registró el año 1991, año en el cual alcanzó el 11,7% del total de los asalariados (personas con contrato de trabajo). Por otro lado, durante los años 2001 y 2002, América Latina experimentó la tercera desaceleración fuerte de la actividad productiva en menos de una década, lo que pudo impactar en las tasas de cobertura de la negociación colectiva, pues estas disminuyeron al 6,1%.



Negociación Colectiva en Chile se acercaría a un 12% tratándose del total del empleo en el país. Nota Breve N° 1, Relaciones Laborales y Negociación Colectiva: Tendencias de la cobertura de la negociación colectiva: ¿estabilidad, erosión o declive?, febrero 2016, Servicio de Mercados Laborales Inclusivos, Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo (INWORK), Oficina Internacional del Trabajo.

Legislación Actual híper flexible: Artículo 10 N° 3, que permite contratos polifuncionales; artículo 12, que permite al empleador ejercer el derecho de los Variandi, alterando el servicio, el lugar e incluso la distribución de jornadas; artículo 22.2° que excluye límites de jornadas en casos de trabajadores sin fiscalización superior inmediata o que laboren en casa o en otro lugar distinto a la empresa, agentes comisionistas, vendedores viajantes, cobradores; artículo 24, que permite ampliar la jornada de los trabajadores del comercio en épocas de mayores ventas; artículo 32, que permite pactos de horas extras cuya vigencia es de 3 meses; artículo 38, que permite al empleador distribuir jornadas que incluyen feriados y domingos y solicitar jornadas excepcionales; artículo 39, que permite en casos de servicios fuera de centros urbanos pactar jornadas ordinarias de trabajo de hasta dos semanas ininterrumpidas; artículos 40 y siguientes, que permiten pactar jornadas parciales; 40 bis E, que permite jornada especial para estudiante trabajador; artículos 183-A y siguientes que permiten la subcontratación y el trabajo en empresas de servicios transitorios; artículos 375, 376, 377 y 378, que permiten la posibilidad de celebrar pactos sobre condiciones especiales de trabajo con sindicatos (jornada ordinaria semanal de trabajo se distribuya en cuatro días, trabajadores con responsabilidades familiares puedan acceder a sistemas de jornada que combinen tiempos de trabajo presencial en la empresa y fuera de ella y, trabajadores jóvenes que cursen estudios regulares, mujeres, personas con discapacidad u otras categorías de trabajadores que definan de común acuerdo el empleador y la organización sindical); artículos 408 y 409, que permite acordar con federaciones y confederaciones pactos sobre condiciones especiales de trabajo y; artículo 411, que permite celebrar pactos sobre condiciones especiales de trabajo en la micro y pequeña empresa.

SURGIMIENTO, EVOLUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO, Guillermo Boza Pró

Marco histórico que propició la irrupción del Derecho del Trabajo: ideología imperante en aquel entonces –el liberalismo de los siglos XVIII y XIX– postulaba que solo las leyes naturales del mercado debían regular las relaciones entre los individuos, debiendo el Estado abstenerse de regular las relaciones económicas. El capitalismo salvaje resultante propició un orden económico y social injusto que significó, en el campo laboral, el predominio absoluto de la posición empresarial frente a la clase trabajadora. Las condiciones de trabajo y de vida que este

Informe de Comisión de Trabajo

régimen supuso tiene ejemplos sobradamente conocidos: (i) Bajos salarios; (ii) largas y agotadoras jornadas de trabajo; (iii) precarias condiciones de seguridad e higiene; y (iv) alta mortandad de la mano de obra, en particular de los niños y mujeres.

Todo ello propició la reacción organizada de los trabajadores y la intervención del Estado para limitar la autonomía de la voluntad empresarial en favor del restablecimiento de un equilibrio que permitiera una negociación más pareja entre las partes. Esta intervención estatal permitió la canalización del conflicto que podía poner en peligro el orden social establecido y, al mismo tiempo, controlar el fortalecimiento del movimiento obrero en pleno auge. Se muestra así la doble función, tuitiva y pacificadora, que se le atribuye al Derecho del Trabajo.

El Derecho del Trabajo parte de la constatación fáctica de una relación desigual o asimétrica entre trabajador y empresario, por lo que busca, por diversos medios, restablecer el equilibrio o, por lo menos, atenuar la desigualdad existente. Tutelas individuales (Causalidad, mínimos legales, etc.) y Tutelas Colectivas (Libertad Sindical)

¿QUÉ TIPO DE JORNADA LABORAL DEBERÍA TENER CHILE?

- Hoy día en el mundo existen básicamente tres tipos de jornada laboral una jornada de 36 horas, una de 40 horas y otra de 45 horas. Nos gustaría que nos dijera ¿qué tipo de jornada laboral debería tener Chile en la etapa de desarrollo que se encuentra?



FUENTE: BARÓMETRO DEL TRABAJO JUNIO 2019

¿Qué tipo de jornada laboral debería tener Chile en la etapa de desarrollo que se encuentra?



NOVIEMBRE 2019

OBSERVACIONES

Manifestó que le parecía sumamente crítica la modificación al artículo 28 del Código del Trabajo que incorpora un inciso final porque de alguna manera se establece un pacto individual de flexibilidad laboral, en circunstancias que el Código contiene amplios márgenes de flexibilidad laboral y el actor sindical en Chile es sumamente débil y lo más probable que normas como ésta terminen siendo abusos en el marco regulatorio que se propone.

El máximo semanal establecido en el inciso primero del artículo 22 no podrá distribuirse en más de seis ni en menos de cinco días.

En ningún caso la jornada ordinaria podrá exceder de diez horas por día, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 38.

Sin perjuicio de lo anterior, en las empresas en que existan sistemas de trabajo por turnos, de acuerdo a lo establecido en los numerales del artículo 38 inciso primero; excepcionales de los incisos penúltimo y final del mismo artículo; bisemanales del artículo 39; especiales para el personal del transporte de los artículos 25, 25 bis, 26 y 26 bis o cualquier otro sistema especial de duración y distribución de la jornada de trabajo que contemple este Código, la jornada semanal del artículo 22 podrá, por acuerdo de las partes, promediarse en períodos bimensuales o trimestrales de distribución de días de trabajo y de descanso. Lo anterior también se aplicará para el personal contratado para prestar servicios por obras o faenas determinadas.”.

Se establece un mecanismo de flexibilidad pactada de forma individual, al permitir bimensualizar o trimestralizar la jornada ordinaria de trabajo de 40 horas.

Elimina, por omisión, la posibilidad que la jornada excepcional sea negociada por el sindicato, como ocurre hoy. Del tenor de la indicación, esta será pactada en forma individual sin el concurso y no requerirá autorización de la Dirección del Trabajo.

Debilita la Negociación Colectiva y el rol de los sindicatos en los acuerdos de jornada excepcional.

Informe de Comisión de Trabajo

El Pacto individual de flexibilidad se extiende a una gran cantidad de actividades, pues se comprende todas las jornadas del artículo 38 (faenas portuarias, comercio, deportistas, etc.), todas las jornadas excepcionales (minería, salud, etc.), todas las jornadas especiales (choferes de locomoción interurbana, locomoción colectiva, transporte de carga, etc.), toda jornada especial del Código y los contratos por obra o faena. Cabe señalar que actualmente un gran número de trabajadores lo hace bajo un sistema de distribución especial de jornada.

“La persona que está en paro sabe que, si no acepta las condiciones, o no actúa de manera resignada, habrá otras muchas personas que si lo harán - se ha hecho mucha ideología con aquello de que es mejor un empleo precario que ninguno -. La necesidad y el miedo son dos caras de la precariedad que coartan la libertad de los trabajadores y trabajadoras a la hora de aceptar un puesto de trabajo y a la hora de reivindicar mejoras en sus condiciones laborales”. Unai Sordo, Secretario General de Comisiones Obreras, su libro ¿Un Futuro sin sindicatos?

PROFESOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y COORDINADOR DE LA MESA TÉCNICA LABORAL, SEÑOR FRANCISCO GALLEGO

El señor Francisco Gallego, profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile y coordinador de la Mesa Técnica Laboral, manifestó que su exposición tenía como objetivo explicar la labor desarrollada por la Mesa Técnica.

Dicha instancia estuvo conformada por 17 personas a las que se las invitó a trabajar básicamente en levantar un diagnóstico acerca de la relación entre reducción de jornada, salud y felicidad de las trabajadoras y los trabajadores y sus familias; identificar las condiciones necesarias para avanzar hacia una jornada de trabajo más corta y recomendar políticas y acciones concretas que permitan tales objetivos.

Aclaró que la Mesa Técnica no buscó sustituir la deliberación política e institucional, sino que complementarla, dedicando dos meses a ello, desde el 10 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2019, divididos en tres comités, uno de ellos normativo coordinado por Marcelo Alborno, otro comité de experiencia comparada que coordinó Vittorio Corbo y un comité de calidad de vida coordinado por el psiquiatra Ricardo Capponi.

Enseguida dio cuenta de las propuestas de la Mesa Técnica que indicó- tienen cuatro áreas:

- 1) Reducción normativa de la jornada laboral.
- 2) Estrategia Nacional para la Calidad de Vida Laboral.
- 3) Calidad y cantidad de tiempos de traslado.
- 4) Incrementar la participación en el mundo del trabajo de diversos grupos.

Sobre la reducción normativa de la jornada laboral, informó que se acordó un supuesto base de rebaja de jornada de 45 a 40 horas semanales, pero que debe hacerse en el momento adecuado, con la gradualidad adecuada y con un conjunto de acompañamientos adecuados.

Además, se concordó en un subtema denominado adaptabilidad sin precarización, lo que llevó a sugerir una jornada ordinaria de 40 horas promedio semanales, en un mes promedio, con un límite de 10 horas diarias, un máximo de 6 días laborables a la semana, seguido de un día de descanso y con medidas de fiscalización adecuada.

En la medida que existan acuerdos colectivos, ampliar la referencia mensual a períodos más largos, tomando como modelo países donde la forma de promediar puede llegar a un año. El voto de mayoría de la Mesa Técnica, con dos votos de minoría, resolvió que si la sindicalización es al menos igual al 30% se puede avanzar a un período de referencia de 4 meses (cuatrimestre) y si la sindicalización es mayor al 50% dejar el acuerdo a las partes (esto último fue unánime). En los casos en que no exista sindicalización, pero haya un acuerdo colectivo de al menos el 50% de los trabajadores se cuatrimestre.

El señor Gallegos resaltó que la idea es recoger las opiniones de las trabajadoras y de los trabajadores en materia de flexibilidad del horario como las oportunidades de la empresa para que la medida de las 40 horas no se traduzca en una disminución del empleo.

Agregó que en términos de gradualidad la idea es implementar las 40 horas (opinión de mayoría) en un período de 5 años, sin hacer distinción por tamaño de la empresa y mediante cambios discretos y de buenas prácticas, con un

Informe de Comisión de Trabajo

plan de acompañamiento.

Por unanimidad también se acordó evaluar y revisar la aplicación de las 40 horas a los trabajadores del sector público.

Hizo mención de una parte del informe de la Mesa Técnica de la siguiente manera: “La mayoría de la Comisión opina que se podría evaluar la conveniencia de suspender temporalmente la implementación de la reducción de la jornada laboral en vista de la situación económica esperada para el próximo trimestre”.

Explicó lo anterior sobre la base de la experiencia de otros países, en cuanto que este tipo de reducción de jornada, cuando se produce en situaciones económicas con alto desempleo y con poca creación de empleo, genera menos empleo.

En consecuencia, la Mesa Técnica postula que debe darse un diálogo tripartito que evalúe la mejor oportunidad para aplicar la rebaja de la jornada laboral semanal.

Luego, hizo hincapié en el fortalecimiento del SENCE, para enfrentar de mejor manera la reducción de jornada, porque esta entidad es la vía para ampliar la oferta en capacitación, en materias relativas al manejo del tiempo, la compatibilización de la vida laboral y personal con corresponsabilidad, y en temas de desarrollo de habilidades de negociación.

Asimismo, señaló que la Mesa Técnica se preocupó de considerar la necesidad de fortalecer la Dirección del Trabajo, con mayores recursos y dotación de personal.

CONSULTAS

El Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab, en materia de adaptabilidad comentó que siempre se estudia en el ámbito del derecho comparado su aplicación en el nivel colectivo y que la negociación individual prácticamente no existe por la asimetría de poder entre el empleador y el trabajador.

Consultó si la Mesa Técnica analizó -en el derecho comparado- si estas negociaciones también pueden darse en el nivel individual.

El Senador señor Letelier preguntó si la Mesa Técnica analizó la posibilidad de bloques de horarios frente a la rebaja de la jornada semanal a 40 horas, caso en el que no le molestaría la negociación individual.

El señor Francisco Gallego, en materia de experiencia comparada informó que en los países de la OCDE se dan acuerdos individuales.

En materia de bloques de horarios, respondió que la Mesa Técnica sí lo analizó, sin entrar al detalle, pero promediar los horarios ayuda al establecimiento de la metodología de los bloques, práctica que algunas empresas chilenas están implementando.

CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO

El secretario general de la Cámara Nacional de Comercio, señor Daniel Montalva, expuso el parecer de la organización.

Al comienzo de su presentación, detalló que la entidad representa a más de 5.000 empresas y 60.000 establecimientos de comercio, servicios y turismo a lo largo del país, de los cuales el 96% son Pymes, representando al 24% de los trabajadores que se encuentran en el sector comercio, restaurantes y hoteles, siendo los mayores empleadores de jóvenes, adultos mayores y extranjeros.

Explicó que la presentación apunta a exponer los antecedentes sobre la tendencia mundial de reducción de jornada con flexibilidad laboral, considerando que en los últimos 44 años los países de la OCDE bajaron en promedio un poco más de 3 horas su jornada laboral legal.

Al referirse el proyecto, puntualizó que busca reducir 5 horas en un año para las grandes empresas y en 5 años para las pequeñas, sin considerar que la productividad del comercio, en rubros de atención a público como el

Informe de Comisión de Trabajo

comercio y el turismo, va directamente relacionada con las horas trabajadas, de modo que se trata de sectores que, para cubrir turnos, necesitarán contratar extra bajando la productividad por trabajador.

Dicha circunstancia generaría un costo laboral directo por el aumento del salario por hora en un 12,5%, con un efecto en las comisiones, a raíz del difícil momento económico para el sector, al haberse registrado ventas con nulo crecimiento -en el primer semestre 2019 fue del 0%-, más de un año de pesimismo de consumidores, y en materia laboral se produjo un fuerte aumento de aquellos se desempeñan por cuenta propia y una caída sostenida de los asalariados privados.

Agregó que a este débil escenario se suma la alicaída confianza de los consumidores, la que repercute en el sector, configurando una situación en que la intención de compra de artículos para el hogar alcanzó mínimos históricos.

Al referirse al proyecto de ley, afirmó que la entidad comparte la preocupación por el bienestar de las personas y la necesidad de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, de modo que, a pesar de los mayores costos que significa para las empresas, apoya los objetivos del proyecto.

Sin embargo, añadió que para que cumpla realmente con los objetivos propuestos debe avanzarse necesariamente en mayor adaptabilidad y gradualidad en la aplicación de sus disposiciones, pues, de lo contrario, únicamente se agravará la peor crisis laboral del sector de las últimas décadas, aumentando la informalidad laboral.

En materia de adaptabilidad, propuso que aquellos empleadores cuyo giro contemple la venta directa de productos o servicios al público puedan fijar cuatro meses al año calificados como de "alta producción", en los que el empleador podrá fijar una jornada ordinaria superior a la legal de hasta 45 horas semanales, con un tope máximo de 10 horas diarias de trabajo. Dicho sistema, añadió, permite salvaguardar las particularidades del rubro del comercio, los servicios y el turismo que tienen ciertos meses de mayor producción -como, por ejemplo, diciembre que representa el 12% de las ventas anuales-, mediante un régimen de horas trabajadas sobre el límite de la jornada ordinaria, pero menor a la jornada especial de 45 horas, las que entrarán a un banco especial de horas, a razón de 1,5 por cada hora trabajada (recargo del 50%).

Durante los meses del año restantes que no hayan sido calificados como de "alta producción", propuso que el trabajador podrá utilizar las horas que se encuentren acumuladas compensándolas por horas no trabajadas en jornada ordinaria, lo que permitirá al trabajador conciliar su vida familiar con su trabajo mediante el uso de las horas como mejor lo estime.

En materia de gradualidad, señaló que el proyecto establece una gradualidad diferenciada para grandes empresas y pymes (pero hasta 75.000 UF y no 100.000), de modo que, para las grandes, sea de 12 meses y, para el resto, de 5 años a razón de una hora por año. En el escenario actual sostuvo que es impracticable mantener esta gradualidad, pues lo más probable es que las empresas y trabajadores del sector estén en una peor situación que la actual en 12 meses más, desincentivando el crecimiento de las empresas.

Por lo anterior, y siguiendo la tendencia internacional, propuso aplicar la gradualidad de una hora por año para todas las empresas sin importar su tamaño.

CONSULTAS

El coordinador legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Francisco del Río, consultó acerca del efecto que generaría la rebaja de la jornada ordinaria de trabajo para la contratación de trabajadores de jornada parcial.

El Senador señor Letelier consultó respecto de la necesidad de modificar el horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales, a propósito del cambio en los hábitos de consumo de las personas.

El secretario general de la Cámara Nacional de Comercio, señor Daniel Montalva, sostuvo que los efectos de la iniciativa impactarían más fuertemente a las pequeñas y medianas empresas, mientras que las grandes empresas van a adecuar los turnos, de modo que aumentaría el número de trabajadores a jornada parcial, en desmedro de aquellos que se desempeñan en jornada ordinaria.

Acerca del funcionamiento del comercio, afirmó que ello deriva de los hábitos de consumo que, en definitiva, no dependen de dichos establecimientos.

Informe de Comisión de Trabajo

COMISIÓN NACIONAL DE LA PRODUCTIVIDAD

El presidente de la Comisión Nacional de la Productividad, señor Raphael Bergoing, expuso ante la Comisión un estudio relativo al impacto de la reducción de la jornada laboral.

Inició su presentación señalando que el organismo tiene como objetivo asesorar al Presidente de la República para aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos, a través de ganancias en productividad. Fue creada en julio de 2015 y ratificada en julio de 2018, siendo convocada para recomendar el diseño de políticas públicas, operando como una institución independiente integrada por 8 consejeros que duran 3 años en sus cargos, quienes representan al sector público y privado.

El mandato del organismo, explicó, incluye transparencia y participación de su labor. Agregó que en septiembre de 2019 le fue solicitado un estudio relativo a la reducción legal de la jornada de trabajo, particularmente en lo que atañe al impacto sobre el nivel de empleo, los salarios, la productividad y el crecimiento económico.

Respecto del contenido del estudio, afirmó que, en materia de ingreso y trabajo, Chile no es un país anómalo, pues al analizar el número de horas efectivamente trabajadas en comparación a los demás países de la OCDE, salvo México, trabajan 41,3 horas semanales al momento de tener el mismo PIB per cápita que actualmente tiene Chile.

Un segundo aspecto, agregó, dice relación con el efecto agregado que generaría la reducción de jornada de 45 a 40 horas semanales. Sobre este punto, aseveró que los salarios caerían entre 0,5 y 5,5% anual, la productividad caería entre 0,1 y 0,4% anual, el crecimiento caería entre 0,5 y 1,5% anual y el empleo total no cambiaría.

Una tercera materia consiste en el efecto individual de la rebaja de jornada. Al efecto, sostuvo que caería el empleo de los trabajadores asalariados en jornada completa, en 5,6 puntos porcentuales para las mujeres (60 mil aprox.), en 8,3 puntos porcentuales para los jóvenes y en 5,4 puntos porcentuales para las personas sin educación superior.

En cuanto al diseño e implementación del proyecto, expuso que la experiencia internacional sobre reducciones de la jornada legal, dados los posibles efectos negativos agregados e individuales, recomienda combinar su aplicación con políticas complementarias, tales como jornadas mayores a una semana y normas sobre adaptabilidad y una entrada en vigencia gradual, con el propósito de mitigar los eventuales efectos negativos que podría provocar la reforma.

Un quinto aspecto consiste en el contexto en que se ubica el debate del proyecto. Sobre este punto, sostuvo que desde 2005 a la fecha, en que se produjo la disminución de 48 a 45 horas, se ha verificado un menor crecimiento, según información del Banco Central, y un aumento de la automatización, especialmente en empresas grandes.

Tales circunstancias, añadió, genera la necesidad de implementar un sistema de gradualidad que opere de modo general, sin distinción según el tamaño de empresa.

SINDICATO WALMART

El presidente del Sindicato Walmart, señor Juan Moreno, dio cuenta de las observaciones de la organización sindical.

Manifestó que tradicionalmente las reformas legales que reconocen derechos en favor de los trabajadores son objetadas por razones que apuntan a infundir amenazas en torno al alza del desempleo, lo que, en definitiva, genera malestar entre los trabajadores.

Acerca de la flexibilidad laboral, afirmó que se trata de un elemento que opera de modo general, lo que exige una regulación que impida la vulneración de los derechos de los trabajadores, junto a un mejoramiento de los estándares de fiscalización.

Al mismo tiempo, sostuvo que se requiere considerar las particularidades de los distintos servicios, tal como en el caso de los establecimientos comerciales.

Finalizó su intervención abogando por la aprobación del proyecto, destinado a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y atender las demandas de la ciudadanía.

Informe de Comisión de Trabajo

PROFESOR DE DERECHO DEL TRABAJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES, SEÑOR RAFAEL PEREIRA

El profesor de Derecho del trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, señor Rafael Pereira, presentó ante la Comisión sus observaciones respecto del proyecto de ley en estudio.

En primer término, afirmó que el tiempo de trabajo es el detonante del Derecho del Trabajo, de modo que no debe extrañar las reacciones que derivan de una propuesta que apunta a su modificación. Explicó que en nuestro país rigió, prácticamente durante un siglo, una jornada de 48 horas cuya reducción a 45 horas fue moderada y que se concibe como una etapa de transición de nuestra regulación.

Acerca de dicha reforma, afirmó que se trató de una iniciativa que además incluyó restricciones a horas extra, redujo la jornada del personal de hoteles, restaurantes y clubes, rebajó la jornada del transporte interurbano, limitó la vigencia jornadas excepcionales, entre otras materias, nada de lo cual ocurre con el proyecto en estudio.

Por otra parte, manifestó que la regulación de la jornada debe considerar sus efectos en el tiempo libre y de descanso de trabajadoras y trabajadores, considerando que el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales reconoce el derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos. Asimismo, en cuanto a la referencia de la adaptabilidad o flexibilidad laboral, en los términos que ha sido planteado durante el análisis del proyecto, exige considerar que los países que lo contemplan cuentan con índices de sindicalización y de cobertura de la negociación colectiva muy superior que la existente en nuestro país.

Por lo anterior, aseveró que existe un vínculo entre la duración de la jornada, el tiempo libre y la flexibilidad laboral. Este último concepto, según la OCDE, se asocia a la capacidad del trabajador de escoger o influir en su jornada de trabajo, de modo que el indicador de inflexibilidad mide el porcentaje de trabajadores que no cuentan con tales medidas, de modo que el enfoque no mira desde el punto de vista de la empresa, sino más bien desde el porcentaje de trabajadores que cuentan con dicha facultad.

En ese contexto, con independencia de la reducción de la jornada, sostuvo que la modificación propuesta al inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo, en lo que atañe a la calificación que deberá efectuar la Dirección del Trabajo, apunta a limitar la aplicación general del sistema de jornada que contempla dicha norma. En ese contexto, abogó por evitar que tal autorización opere ex ante, pues ello haría impracticable la propuesta, por lo que sólo resulta pertinente reconocer la facultad de sancionar y fiscalizar por parte de la Dirección del Trabajo.

Respecto del número de días de trabajo semanal, lo que se vincula al artículo 28 del Código del Trabajo, abogó por ampliar la posibilidad de cumplirla en 4 días, tal como ha sido reconocido por la Dirección del Trabajo, siempre que se respete el máximo de 10 horas diarias.

Acerca del inciso final que se incorpora a dicha disposición, que permite bimensualizar o trimestralizar la jornada de trabajo, en el caso de las empresas en que existan sistemas de trabajo por turno, afirmó que la referencia al artículo 38 resulta equívoca, pues dicha disposición no regula el sistema de turno, sino más bien los casos de trabajadores excluidos del descanso dominical.

Respecto de las jornadas excepcionales de los incisos finales de dicho artículo -aplicable, entre otras, a la minería-, afirmó que se trata de sistemas de trabajo por ciclos, los que genera la duda respecto a su aplicación por un plazo mayor que el que rige actualmente.

Acerca de jornadas especiales contenidas actualmente en el Código del Trabajo, sostuvo que resulta razonable mantener la regulación actualmente vigente. Añadió, a continuación, que no es adecuado vincular la bimensualización o trimestralización de la jornada al contrato por obra o faena, toda vez que se trata de contratos de corta duración.

En materia de adaptabilidad, sostuvo que el acuerdo de las partes para aplicar un sistema de bimensualización o trimestralización permite el acuerdo individual entre las partes, lo que vulnera la noción de adaptabilidad que adopta la OCDE, que, como se señaló, apunta preferentemente al punto de vista del trabajador, en lugar de propender a una mayor desprotección laboral.

En lo que atañe a la entrada en vigencia de la propuesta legislativa, afirmó que es del todo razonable que opere de

Informe de Comisión de Trabajo

manera diferida. Con todo, añadió que si se persevera en la diferenciación por tamaño de empresa resulta pertinente aplicar el artículo 505 bis del Código del Trabajo, que considera el número de trabajadores, aun cuando sería más adecuado establecer una entrada en vigencia uniforme para todos los trabajadores.

Finalmente, en materia de remuneraciones, afirmó que existen antecedentes de disposiciones que impiden su disminución a raíz de la entrada en vigor de modificaciones legales, tales como la ley N°16.581, de 1966, denominada ley de "lámpara a lámpara".

CONSULTAS

El Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab, en relación a la vinculación entre la existencia de organizaciones sindicales y criterios de flexibilidad o adaptabilidad laboral, sostuvo que la mayor parte de los países de la OCDE permiten los acuerdos individuales, sin perjuicio que, mediante acuerdos colectivos, se fije plazo de vigencia de tales acuerdos.

Enseguida, consultó respecto de la aplicación de la propuesta legislativa a las jornadas excepcionales de trabajo, y la vigencia progresiva para su entrada en vigencia.

El profesor de Derecho del trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, señor Rafael Pereira, sostuvo que las jornadas excepcionales, que operan, entre otros casos, en el sector minero, han sido de una serie de cuestionamientos que, con todo, pueden ser objeto de cierta adecuación, en lo que atañe, por ejemplo, a la hora de colación. En ese contexto, sostuvo que no sería pertinente excluir de la regulación propuesta a los trabajadores regidos por una jornada extraordinaria, en cuyas negociaciones colectivas sería pertinente abordar la distribución de éstas.

En materia de gradualidad, reiteró que se deben promover reglas de aplicación general que faciliten su fiscalización.

Finalmente, respecto de la adaptabilidad laboral, reiteró que se trata de una idea que requiere necesariamente la intervención de las organizaciones sindicales, toda vez que lo contrario supone precarizar las condiciones laborales de los trabajadores.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, SEÑOR LUIS LIZAMA

El director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la seguridad social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, señor Luis Lizama, expuso ante la Comisión sus observaciones respecto del proyecto de ley en análisis.

Inició su exposición señalando que el Código del Trabajo establece la duración de la jornada de trabajo, esto es, el máximo de horas laborales diarias y semanales, y su distribución semanal, en un mínimo de 5 días y máximo de 6 días, de modo que el período de referencia de la distribución de la jornada es la semana, mediante un sistema de 7 días y un día -el domingo- de descanso semanal.

Al referirse a la flexibilidad de la jornada, detalló que se puede referir a su duración -siendo la menor aquella de 44 horas del Estatuto Docente, y mayor el contrato especial de embarco de 56 horas- o a su distribución, aplicable a la jornada de 180 horas mensuales de los trabajadores del transporte.

Por ello, explicó que la flexibilidad en la distribución de la jornada consiste en calcular la jornada máxima semanal sobre la base de un período de referencia distinto a la semana, tal como un mes.

En el derecho comparado, por su parte, la duración promedio de la jornada máxima laboral semanal se podrá efectuar en un período de referencia que no podrá exceder, por regla general, de 4 meses, como ha sido reconocido en la letra b) del artículo 16 de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 2003.

Agregó que, por su parte, el proyecto de ley disminuye la duración de la jornada a 40 horas semanales y mantiene la distribución actual en la semana (máximo 6 y mínimo 5 días), sin que la reducción importe una disminución de las remuneraciones actuales de los trabajadores.

Informe de Comisión de Trabajo

Asimismo, expuso que el proyecto de ley permite, excepcionalmente, y por acuerdo de las partes, flexibilizar la distribución de la jornada semanal calculándola “en promedio” en un período bimensual (8 semanas) o trimestral (12 semanas) respecto de jornadas específicas -tales como el sistema de trabajo en turno de dependientes exceptuados del descanso dominical, jornadas bisemanales, jornadas especiales del transporte, sistemas excepcionales de distribución de la jornada de trabajo y descansos, y otras jornadas especiales- y de categorías concretas de trabajadores, como aquellos contratados por obra o faena.

Del mismo modo, el proyecto establece un período de vacancia legal de 12 meses y una aplicación gradual, para disminuir una hora por año a contar de 44 horas para empresas con una facturación menor a 75.000 UF.

Para efectos de la reducción del máximo semanal y la conservación del límite de distribución semanal, añadió que la iniciativa modifica el artículo 22 del Código del Trabajo, para establecer que la duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas semanales, mientras que el artículo 28 del Código del Trabajo contempla que el máximo semanal no podrá distribuirse en más de seis ni en menos de cinco días, y en ningún caso la jornada ordinaria podrá exceder de diez horas por día, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 38.

Habida cuenta de tales disposiciones, afirmó que los artículos 22 y 28 del Código del Trabajo establecen dos reglas prohibitivas respecto a la jornada ordinaria máxima semanal y los límites de la distribución semanal (mínimo 5 y máximo 6 días) y la jornada ordinaria diaria (10 horas)

Por lo anterior, afirmó que una interpretación armónica de ambos preceptos impediría que la jornada máxima semanal de 40 horas pudiese ser distribuida en 4 días, salvo en el caso del pacto colectivo del artículo 375 del Código del Trabajo.

En razón de ello, propuso modificar el inciso primero del artículo 28 del Código del Trabajo, para permitir que la jornada semanal se pueda distribuir en 4 días.

Otro aspecto dice relación con los efectos indirectos de la reducción del máximo semanal a 40 horas.

En este punto, sostuvo que la reducción del máximo de duración de la jornada semanal tendrá efectos indirectos, pues modificará las distintas instituciones que se regulan en torno a la duración de la jornada ordinaria, tales como la definición y máximo de la jornada parcial de trabajo, la definición de jornada extraordinaria que excede de 40 horas semanales, la jornada de trabajo promedio semanal para la autorización de los sistemas excepcionales de distribución de la jornada de trabajo y descansos, la jornada bisemanal y los pactos colectivos sobre distribución de la jornada de trabajo semanal.

En relación a la reducción del máximo legal semanal y la jornada parcial, regulada por el artículo 40 bis del Código del Trabajo, según el cual se podrán pactar contratos de trabajo con jornada a tiempo parcial en que se ha convenido una jornada de trabajo no superior a dos tercios de la jornada ordinaria, se reduciría de 30 a 27 horas semanales. Dicha circunstancia, agregó, requiere tener en cuenta que el Convenio N°195 (1994) de la OIT, sobre trabajo a tiempo parcial, define al “trabajador a tiempo parcial” como todo trabajador asalariado cuya actividad laboral tiene una duración normal inferior a la de los trabajadores a tiempo completo en situación comparable, por lo que no lo define en relación con la jornada completa, de modo que lo usual es entender que es tal quien labora 30 horas o menos en la semana.

Por ello, propuso mantener la jornada parcial en 30 horas semanales, considerando que la Corte Suprema ha establecido que el contrato a tiempo parcial sólo es aplicable a las jornadas de 30 horas o menos, mientras que las jornadas superiores a 30 horas son consideradas jornadas ordinarias completas.

Acerca de la flexibilidad en la distribución del máximo legal semanal, señaló que el inciso nuevo que se propone agregar al artículo 28 del Código del Trabajo permite que el sistema de trabajo en horario por turno de los trabajadores exceptuados del descanso dominical, entre otros, se puedan distribuir, por acuerdo de las partes, en promedios bimensuales o trimestrales.

Asimismo, el proyecto de ley permite, excepcionalmente y por acuerdo de las partes, flexibilizar la distribución de la jornada semanal calculándola en un promedio bimensual o trimestral respecto de categorías concretas de trabajadores, tales como los contratados por obra o faena.

En razón de ello, propuso que tal flexibilidad en la distribución de la jornada laboral podría ser la regla general y,

Informe de Comisión de Trabajo

por ello, aplicable también a trabajadores de duración indefinida concurriendo el acuerdo entre las partes.

Añadió que para la Organización Internacional del Trabajo la limitación y reducción del número máximo de horas de trabajo han ido acompañadas de aumentos de productividad, pues los trabajadores necesitan mayor soberanía sobre su tiempo. Asimismo, la capacidad de tener más opciones y de ejercer un mayor control sobre sus horas de trabajo mejorará su salud y su bienestar, así como el desempeño personal y empresarial. Ello requiere que los gobiernos, los empleadores y los trabajadores deban invertir esfuerzos en elaborar acuerdos sobre la ordenación del tiempo de trabajo que permitan a los trabajadores elegir los horarios de trabajo, sujetos a las necesidades que tenga la empresa de una mayor flexibilidad

En resumen, sostuvo que será preciso perseverar en los esfuerzos encaminados a aplicar límites máximos al tiempo de trabajo, además de medidas para mejorar la productividad, un mínimo de horas garantizadas que generen opciones reales de flexibilidad y un control sobre los horarios de trabajo.

Enseguida, se refirió a la distribución de las 40 horas en promedio bimensual y trimestral en sistemas excepcionales.

Sobre el particular, afirmó que los sistemas excepcionales de distribución de la jornada de trabajo y descanso permiten distribuir la jornada máxima semanal en promedio dentro de un "ciclo de trabajo" -días de trabajo más días de descanso- en casos calificados, tales como la industria minera (1 día de trabajo por 1 día de descanso, en jornadas de 12 horas, cuyo promedio en el "ciclo" no puede superar la jornada máxima semanal). Por ello, propuso que dicha regulación presenta problemas en materia de flexibilidad.

En razón de ello, propuso mantener el límite actual con las exigencias vigentes: acuerdo sindical, negociación colectiva, y resolución emitida por la Dirección del Trabajo que controla y fiscaliza la aplicación de dicho sistema.

En relación a la distribución de las 40 horas en promedio bimensual y trimestral en jornadas bisemanales, explicó que la jornada bisemanal es aquella que excede a la ordinaria y que puede tener una duración máxima de hasta dos semanas ininterrumpidas de trabajo, y que se puede pactar en actividades que se desarrollan en lugares apartados de centros urbanos. A diferencia del sistema excepcional autorizado por el Director del Trabajo, la jornada bisemanal se puede acordar entre las partes, y se trata de aquella que exceda de 6 días, cuyo parámetro que debe servir de base para determinar esta jornada será una bisemana de 80 horas distribuida en 10, 11 o 12 días.

Agregó que la distribución de la jornada de 80 horas en 10, 11 o 12 días sólo será posible en la medida que el sistema garantice un descanso de 4, 3 o 2 días íntegros, a los cuales deberá agregarse el adicional que establece la ley, y un promedio diario de 8 horas; 7, 27 horas y 6,67 horas, respectivamente.

Sin embargo, afirmó que el problema de dicha propuesta consiste en que la flexibilidad propuesta no resuelve el problema de la reducción del máximo semanal, pues la jornada bisemanal tiene como período de referencia 14 días y una distribución máxima diaria, y, por ello, es una regla que no tiene sentido aplicar a esta jornada.

En materia de la distribución de las 180 horas mensuales en promedio bimensual y trimestral, señaló que las jornadas especiales de los trabajadores del transporte que permiten distribuir el máximo semanal en un mes presentan el mismo problema que los sistemas excepcionales, pues la flexibilidad de la distribución se efectúa "en promedio" en un período mensual que tampoco se verá alterado en el caso que el período de referencia sea uno distinto.

Por ello, señaló que la flexibilidad propuesta carece de sentido en estas jornadas de 180 horas mensuales porque, además, la ley laboral regula condiciones específicas de tiempo de trabajo y descanso aplicables a la industria, que son producto de acuerdos adoptados entre empleadores y organizaciones sindicales.

Finalmente, opinó que los trabajadores necesitan una mayor autonomía sobre su tiempo de trabajo, sin dejar de satisfacer las necesidades de la empresa.

En esta perspectiva, afirmó que es posible plantear la flexibilización en la distribución del tiempo de trabajo diario y semanal permitiendo, por acuerdo de las partes, que el máximo de jornada semanal sea distribuido "en promedio" en un período de referencia distinto (suma total de horas trabajadas en el período de referencia dividido por el número de semanas del período de referencia). Ello requiere implementar una regla general de distribución

Informe de Comisión de Trabajo

por hasta 4 meses, salvo de 6 meses para ciertas actividades, y muy excepcionalmente por hasta 12 meses, en cualquier actividad, por acuerdo colectivo, siguiendo la normativa europea sobre la materia.

EX DIRECTOR DEL TRABAJO, SEÑOR MARCELO ALBORNOZ

El ex Director del Trabajo, señor Marcelo Albornoz Serrano, formuló sus observaciones ante la Comisión respecto del proyecto de ley en análisis.

Precisó, en primer término, que el proyecto de reducción de jornada a 40 horas resulta atractivo, al ser de alto interés de las personas pues la compatibilización entre el trabajo y el descanso es vital para la calidad de vida de las personas; complejo, porque se deben disminuir impactos no deseados en materia de empleo y nivel de salarios, en un contexto económico, social y político inestable; y desafiante, pues requiere equilibrar las bondades del proyecto (calidad de vida) y los efectos adversos (empleo e impacto salarial, especialmente en PYMES).

En consecuencia, aseveró que se requiere incorporar las variables indispensables para asegurar un tránsito virtuoso a la reducción del tiempo de trabajo. En esa línea, planteó que la evidencia comparada reciente es escasa (Francia y Corea del Sur) pero demuestra que lograr el objetivo debe ser planificado, con innovación en instrumentos de adaptabilidad laboral, tiempos y medidas de implementación razonables o gradualidad eficaz.

Dicha circunstancia exige considerar que la experiencia de la reducción de jornada a 45 horas en Chile 2001-2005 es clave para una óptima legislación sobre reducción de jornada, adaptabilidad, gradualidad eficaz y cumplimiento de la ley.

Enseguida, expuso los aspectos clave de la iniciativa sometida a la consideración de la Comisión que permitirían garantizar su correcta aplicación.

En materia de adaptabilidad, apunta a innovar en instrumentos legales que permitan computar el tiempo límite de trabajo, incluyendo una fórmula para promediar dentro un nuevo parámetro o período de referencia legal, consistente en su mensualización, habida cuenta de la diversidad de jornadas.

De ese modo, afirmó que se puede atender a la diversidad entre las actividades productivas y el tamaño de empresas que requiere adaptar la jornada ordinaria y extraordinaria más allá de la semana y del día, que son períodos de referencia escasos en el mundo.

Un segundo aspecto, añadió, dice relación con incorporar incentivos para la adaptación colectiva de la jornada, para establecer una base mensual legal individual y propender a mayores porcentajes de afiliación sindical, permitiendo mayores espacios para la autorregulación colectiva.

Un tercer asunto consiste en promover una mayor protección individual para garantizar límites razonables de jornada ordinaria y extraordinaria, y descansos diarios, semanales y mensuales, velando por la formalización de los pactos individuales. Al efecto, reiteró la necesidad de fijar la mensualización y sus límites, y que las partes acuerden una jornada semanal, lo que permite disminuir la infraccionalidad y facilitar la fiscalización.

Asimismo, abogó por el resguardo a jornadas especiales, sistemas excepcionales, sistemas de turnos rotativos en actividades continuas en industria, comercio y servicios, considerando las particularidades de determinados sectores de la producción y los servicios.

En materia de gradualidad, abogó por considerar que existen sistemas que pueden variar desde la rebaja de 1 hora por año, de reducción por única vez, según el tamaño de la empresa.

Del mismo, se debe propender a la implementación planificada con énfasis en la información, fiscalización con foco en el cumplimiento, seguimiento técnico y participativo, fortalecimiento institucional en la calidad de vida y productividad, través del diálogo social, lo que requiere reformular el Consejo Superior Laboral.

Respecto a la protección a las PYMES, afirmó que se debe tratar de un criterio transversal en las normas del proyecto, junto a normas especialísimas para micro empresas, tales como un mayor plazo de aplicación y exclusiones según el número de trabajadores.

A continuación, subrayó que, según su parecer, la experiencia reciente en nuestro país, relativa a la reducción a 45

Informe de Comisión de Trabajo

horas, presentó una serie de circunstancias que deben ser evaluadas positivamente. Al efecto, acompañó el siguiente gráfico, relativo a la disminución de jornada, según tamaño de empresa:

En materia de Duración promedio jornada semanal antes y después de 2005, presentó el siguiente gráfico:



Añadió que tales indicadores permiten concluir que existió un alto nivel de cumplimiento, pues efectivamente se aplicó la reducción de jornada. Asimismo, agregó que se verificó un diseño e implementación de la reducción adecuadas, pues operó un mecanismo de gradualidad razonable para todas las empresas y una rebaja única para todas las empresas, junto a un plan de cumplimiento tripartito y un plan de fiscalización, que detectó una baja infraccionalidad.

Del mismo modo, añadió que dicha reforma se implementó sin impactos negativos, pues ha disminuido en el tiempo post reducción a 45 horas y no ha existido la presión de rebajar el valor de las horas extraordinarias, considerando que Francia redujo permanentemente su valor y aumentó sus horas anuales para enfrentar los efectos negativos de la reducción a 35 horas, mientras Corea del Sur redujo temporalmente el valor de las horas extraordinarias al inicio del proceso para afrontar el impacto en los costos, lo que generó más subsidios estatales en ambos casos.

Finalmente, en lo que atañe la evaluación de la reforma que comenzó a regir en 2005, aseveró que Chile es el país de la OCDE con mayor reducción de jornada, pues se viene reduciendo sistemáticamente, en pocos años hasta en 8 horas, lo que puede resultar complejo atendido el actual escenario económico y social.

Enseguida, expuso una serie de comentarios sobre las normas del proyecto en tramitación

Respecto a la propuesta relativa al artículo 22 del Código del Trabajo, expuso que la Dirección del Trabajo cuenta actualmente con facultades de interpretación y fiscalización. Abogó, en consecuencia, por mantener el ejercicio de dichas facultades.

En materia de jornadas excepcionales, afirmó que se trata de aquellas que mayor protección han generado para todos los trabajadores, de modo que procedería ampliar su aplicación, pues quienes están sujetos a ella laboran 42 en horas promedio. Asimismo, añadió que se trata de labores que son autorizadas por la Dirección del Trabajo y requieren un acuerdo previo, siendo pagadas como beneficio extra y renovándose cada 3 años, otorgando una mayor cantidad de días de descanso. Ejemplificó dicha circunstancia con la labor que desempeñan los trabajadores agrícolas de temporada.

Finalmente, en relación a la gradualidad de la entrada en vigencia del proyecto, sostuvo que la rebaja en un plazo de 1 año, dificulta la aplicación de la propuesta legislativa, mientras que la rebaja de 1 hora por cada año implicaría un ajuste año a año, lo que perturbaría un diseño único en el tránsito a las 40 horas, afectando a las PYMES. Del mismo modo, afirmó que diferenciar el plazo por tamaño de empresa provocaría distorsiones entre trabajadores, y dificultaría la adecuación de una vez para toda la cadena productiva, tales como los contratistas y subcontratistas en las grandes empresas.

SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2020

VOTACIÓN EN GENERAL

-La Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Senadora señora Adriana Muñoz D'Albora, puso en votación en general el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, resultando aprobado por 4 votos a favor, de las Senadoras señoras Goic y Muñoz y Senadores señores Durana y Letelier, y 1 voto en contra del Senador señor Allamand.

FUNDAMENTOS DE VOTO

Informe de Comisión de Trabajo

Senador señor Andrés Allamand Zavala

El Senador señor Allamand, al fundamentar su votación, hizo presente las siguientes consideraciones.

En primer lugar, afirmó que en nuestro país resulta necesario rebajar la jornada laboral, toda vez que aquella que rige actualmente no se encuentra alineada ni con la vida personal y familiar de los trabajadores ni con las nuevas formas de contratación y empleo.

Con todo, fundamentó su rechazo a la aprobación de la iniciativa en atención a cuatro aspectos.

El primero de ellos dice relación con la reducción de remuneraciones que generaría la aprobación del proyecto, lo que, detalló, ha sido reconocido durante la tramitación del proyecto por el ex Director del Trabajo, señor Marcelo Albornoz, particularmente en el caso de aquellos trabajadores que reciben remuneraciones variables, mientras que la rotación de los trabajadores generaría el mismo efecto tratándose de aquellos que reciben remuneraciones fijas.

Un segundo aspecto, agregó, consiste en el impacto en la productividad del país, toda vez que dicho indicador, que se ve influido por una jornada laboral que no incorpora ciertos elementos de flexibilidad, tenderá, en consecuencia, a disminuir.

Asimismo, resaltó que el proyecto afectará a distintos regímenes laborales que perciben remuneraciones mayores a los demás sectores productivos, pues el proyecto, en la formulación sometida a la consideración de la Comisión, no distingue la especificidad de tales sistemas especiales.

Finalmente, aseveró que la gradualidad propuesta en el proyecto impactará a un conjunto de empresas, particularmente en el caso de aquellas de menor tamaño.

Por lo anterior, y luego de reiterar su rechazo a la aprobación en general de la iniciativa, dio cuenta de los aspectos centrales de las propuestas que formulará durante la discusión en particular.

Al efecto, indicó que se debe evitar una afectación de las remuneraciones a raíz de la disminución de la jornada, incorporar mecanismos de flexibilidad acordadas por trabajadores y empleadores, junto a sistemas de gradualidad sobre todo en el caso de las pequeñas empresas, y excluir de la reducción de jornada a los contratos especiales que contempla el Código del Trabajo.

Senador señor José Miguel Durana Semir

A continuación, el Senador señor Durana fundamentó su votación atendiendo a la necesidad de conciliar la vida laboral y personal de los trabajadores. Sin perjuicio de ello, comentó que existe la necesidad de introducir modificaciones al texto del proyecto durante su análisis en particular, con el propósito de propender a la flexibilidad y gradualidad de su aplicación, evitar un impacto en los índices de productividad y favorecer su aplicación en las pequeñas y medianas empresas.

Senador señor Juan Pablo Letelier Morel

El Senador señor Letelier, enseguida, manifestó su voluntad de aprobar el proyecto de ley.

Al efecto, arguyó que históricamente los logros de los trabajadores apuntan a obtener el reconocimiento de derechos, entre los que se encuentra la necesidad de distribuir adecuadamente la jornada de trabajo y la vida personal y familiar. En ese contexto, afirmó que en nuestro país ha aumentado la producción de la riqueza sin que ello haya ido acompañado de una adecuada inserción al mundo del trabajo y del reconocimiento de los derechos laborales, lo que exige abordar dicha problemática de forma integral que, en definitiva, permita superar un modelo exportador de materias primas.

Luego, manifestó su aprobación a la iniciativa, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren ser introducidas durante su análisis en particular, específicamente en lo que respecta a la diferenciación en su aplicación por tamaño de empresa.

Finalmente, opinó que la reducción de la jornada tendrá un impacto en los índices de empleo; con todo, abogó por favorecer el trabajo decente por sobre el trabajo precario y mal remunerado, lo que requiere promover un cambio

Informe de Comisión de Trabajo

cultural que conciba al trabajo como una actividad valorada por la sociedad.

Senadora señora Carolina Goic Borojevic

La Senadora señora Goic manifestó su aprobación al proyecto, con la finalidad de compatibilizar el desarrollo de actividades remuneradas y la vida personal y familiar. Asimismo, destacó que el proyecto permite abordar formas modernas para la prestación de servicios, sin perjuicio de la necesidad de revisar la gradualidad de su entrada en vigencia en relación al tamaño de las empresas, la adaptabilidad laboral y su impacto sobre la productividad.

Senadora señora Adriana Muñoz D'Albora

Finalmente, la Senadora señora Muñoz fundamentó su aprobación en general a la iniciativa señalando que el proyecto permite atender una de las demandas de transformación expresadas por la ciudadanía, que concibe como un tema prioritario entre los trabajadores la reducción de la jornada laboral. Agregó que la actividad política debe hacerse cargo de enfrentar los conflictos de diversa índole que enfrenta el país, con la finalidad de entregar respuestas a las demandas de distintos grupos de personas, propendiendo a la humanización del trabajo mediante su conciliación con la vida familiar y personal.

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

SESIÓN EFECTUADA EL 31 DE AGOSTO DE 2022

Presentación de las indicaciones formuladas por el Ejecutivo y primera audiencia de las entidades solicitantes

MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SEÑORA JEANNETTE JARA ROMÁN

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, expuso ante la Comisión un documento que contiene los fundamentos, el contenido y el objetivo de la propuesta legislativa y de las indicaciones presentadas por el Ejecutivo.

Entre sus objetivos, afirmó que el proyecto propone mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores, considerando el impacto en salud y bienestar, pues un adecuado descanso y recuperación disminuye la fatiga, los errores, la accidentabilidad, el ausentismo y conflictos entre la vida personal y laboral. Asimismo, las jornadas prolongadas tienen consecuencias negativas a corto y largo plazo, tanto en salud humana como en seguridad en el lugar del trabajo, lo que redundaría en menor productividad.

Afirmó que el trabajo debe permitirnos desarrollar una vida plena y digna, y que el trabajo decente permite la protección de los derechos laborales y promoción de entornos seguros de trabajo, con ingresos justos, protección social y en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. Además, la noción de prosperidad compartida se vincula con el crecimiento económico que debe traducirse en un desarrollo material y espiritual equitativo, compartiendo los frutos del desarrollo alcanzado.

Agregó que la reducción de la jornada laboral ha sido una demanda histórica de los movimientos de trabajadoras y trabajadores en todo el mundo y forma parte de una tendencia global, como ha sido reconocido en diversos instrumentos internacionales.

Por otra parte, señaló que en nuestro país existe una alta extensión de la jornada de trabajo, equivalentes a 1.916 horas anuales, lo que está un 11,7% por sobre el promedio los países que integran la OCDE, según datos de 2021. La evidencia muestra que los países van disminuyendo las horas de trabajo a medida que se van desarrollando y aumentando su Producto Interno Bruto (PIB). Además, 70% de los países de la OCDE han establecido un límite de 40 horas semanales o menos, aun cuando en Chile el promedio de horas anuales trabajadas se ha reducido en un 21% desde 1990, pasando de 2.422 horas a 1.916 horas en el año 2021.

Con todo, el promedio de las horas anuales trabajadas en Chile se asemeja al promedio OCDE del año 1976.

Por ello, afirmó que otorgar más tiempo libre a la ciudadanía significa mejoras tangibles, como compartir una comida con la familia o amigos, ver a hijas e hijos antes de dormir, viajar más cómodamente en el transporte

Informe de Comisión de Trabajo

público o llegar con luz de día al hogar durante el invierno, de modo que se trata de una medida que avanza en la dignidad de las personas.

Añadió que el Ejecutivo ha promovido el “sello 40 horas”, en que de las empresas que han sido certificadas más del 90% corresponden a empresas de menor tamaño, demostrando que es posible compatibilizar los requerimientos de la actividad productiva con mejores condiciones de vida. Asimismo, se constituyó una mesa técnica sobre la materia, mediante audiencias públicas y abiertas en todas las regiones, con diversidad de actores del mundo del trabajo, en 26 sesiones en que participaron más de 200 organizaciones, con registros disponibles en línea y la asesoría técnica de la Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Entre las principales conclusiones de la mesa técnica quedó de manifiesto que la mayor parte de los participantes convergieron en la idea de que la reducción de jornada de 45 a 40 horas significa una mejora en la calidad de vida de trabajadoras y trabajadores, quienes dispondrán de mayor tiempo para descanso, recreación, vida familiar y comunitaria, junto a la importancia de una implementación gradual da cuenta de las particularidades de los sectores productivos.

Entre los principios orientadores de la propuesta, se considera que habrá más tiempo de descanso efectivo, responsabilidad económica y corresponsabilidad social.

En materia de responsabilidad económica, la reducción de la jornada laboral debe implementarse cuidando los efectos para la economía en su conjunto, con especial énfasis en la protección del empleo y las remuneraciones, lo que implica, por una parte, una aplicación gradual de la reducción de jornada que permita a las empresas ajustar sus procesos productivos y absorber la reducción con el menor impacto posible, y un acompañamiento especial y activo a la micro y pequeña empresa durante el tiempo de implementación de la reducción de jornada.

Acercas de la corresponsabilidad social, la reducción de horas de trabajo debe ir acompañada de medidas de corresponsabilidad social que enfrenten la desigual repartición de las tareas de cuidados y del trabajo no remunerado, el que recae principalmente en las mujeres que destinan en promedio cerca del doble de horas al día respecto de los hombres. Además, se abre una oportunidad para la redistribución equitativa de los cuidados en la sociedad, lo que podría fomentar la inserción laboral de este sector de la población.

Enseguida, expuso el contenido del proyecto.

En materia de reducción de las jornadas reguladas en el Código del Trabajo, se considera necesario extender los alcances de la reducción de jornada a la mayor parte de las categorías contenidas en el Código del Trabajo. De esta forma, se amplía la propuesta original de reducción de la jornada ordinaria del artículo 22 de dicho cuerpo legal, considerando reducciones a otras regulaciones de jornada: especiales, excepcionales y parcial. En cuanto a la regla especial para jornadas excepcionales autorizadas por la Dirección del Trabajo, se introduce modificación en el inciso 7° del artículo 38 del Código del Trabajo, estableciendo una medida especial que permite alcanzar el límite de 40 horas semanales a través de la compensación con tiempo de descanso adicional de un máximo de 9 días al año. De esta forma no se afecta significativamente la organización del trabajo de sectores productivos como el forestal, la minería, servicios de salud privada o de seguridad privada.

En el caso de las jornadas del sector de transporte, choferes y auxiliares de la locomoción, choferes de vehículos de carga terrestre interurbana, trabajadores que se desempeñen como parte de la tripulación a bordo de ferrocarriles y de chofer o auxiliar de los servicios de transporte rural colectivo de pasajeros, se reducen proporcionalmente las jornadas mensualizadas de 180 horas a 160 horas.

Respecto de choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana y de servicios interurbanos de transporte de pasajeros se incorpora una norma que establece un mínimo para la base de cálculo para el pago de los tiempos de espera. Asimismo, se constituirá una Mesa de Trabajo que discutirá las implicancias de la implementación de la ley, tanto con empleadores como trabajadores y trabajadoras del sector.

Tratándose de las trabajadoras de casa particular puertas afuera, se propone reducir el límite de jornada ordinaria semanal a 40 horas. Respecto de las horas adicionales, se pasan a regular como horas extraordinarias, de modo que el límite son dos horas extras por día y solo para situaciones transitorias al igual que la regulación de la generalidad de las y los trabajadores. En el caso de las trabajadoras de casa particular puertas adentro, se

Informe de Comisión de Trabajo

incorpora un tiempo de descanso adicional a los ya establecidos en el artículo 150, consistente en dos días al mes de permiso de libre disposición, los que podrán usarse de forma conjunta o separada.

En relación a los ajustes por coherencia normativa al Código del Trabajo, en el caso de los trabajadores de restaurantes que atiendan directamente al público se propone reducir a 40 horas la base de cálculo para el pago de remuneración por el exceso de interrupción de la jornada. Para la jornada especial de trabajadores agrícolas, se reduce la jornada diaria a seis horas y cuarenta minutos en promedio, equivalente a una jornada de 40 horas semanales en el cómputo anual.

En el caso de la jornada de tripulantes de vuelo y cabina, se propone establecer un máximo de 160 horas mensuales, independiente de la cantidad de días que desempeñen labores en tierra, y si estas labores se extienden por un mes las horas efectivas trabajadas no deben superar las 40 horas semanales. Para la jornada especial de personal de hoteles, restaurantes o clubes, se considera que la jornada de estos trabajadores y trabajadoras sea abordada por el artículo 34 bis del Código del Trabajo, que permite el fraccionamiento de la jornada, derogando una regulación, contenida en el artículo 27, que permitía trabajar hasta 60 horas semanales.

Asimismo, se consideran otras necesidades del sector referidas a la distribución de los domingos de descanso durante las temporadas altas, permitiendo que los acuerdos de distribución anual aborden la posibilidad de agrupar domingos seguidos, modificando la actual regulación del artículo 38 del Código del Trabajo. Para la jornada especial de la gente de mar, se ajusta el guarismo respecto al cómputo de horas extraordinarias estipulado en el artículo 109 y se rebaja la jornada semanal de 48 a 40 horas, en caso de que la nave se encuentre fondeada en el puerto.

En el caso de los trabajadores y trabajadoras de plataformas, se modifica el guarismo de 180 a 160 horas mensuales, en el artículo 152 quáter Y, incorporado al Código del Trabajo por la ley de trabajadores de plataforma que se utiliza para el cálculo del valor - hora. Además, la jornada parcial se establece en 27 horas semanales.

Un segundo objetivo dice relación con la conciliación trabajo y familia. Al efecto, se incorporan mecanismos de adaptabilidad en las jornadas de trabajo que permitan contribuir a la productividad en las empresas y mejorar la calidad de vida y satisfacción de las y los trabajadores. Estos mecanismos apuntan, además, a dar prioridad a las personas cuidadoras, otorgándoles mayor soberanía sobre sus tiempos de trabajo y cuidado.

Además, consagra el derecho a horario de ingreso y salida diferido para madres o padres trabajadores que tengan a su cuidado niños, niñas o adolescentes de hasta 12 años. En este caso, se establece que las personas trabajadoras podrán adelantar o retrasar hasta en una hora el inicio de su jornada de trabajo, momento en que se comenzará a computar las horas de trabajo diario, lo que permite atender aspectos asociados al ingreso de niños y niñas a establecimientos educacionales. No obstante, se excluyen de este derecho a aquellas trabajadoras y trabajadores que por la naturaleza de sus funciones requieren un horario de ingreso específicamente determinado.

En relación a la jornada extraordinaria, en el caso de padres o madres trabajadoras podrán compensar las horas extras por hasta 5 días de vacaciones, las que se deberán pactar por escrito y las horas de trabajo se recargaran en un 50% adicional de tiempo, es decir una hora de trabajo equivale a una hora y media para acumular al permiso. Cumpliendo la cantidad de horas, considerando dicho recargo que tiene su jornada diaria, cuando lo requiera podrá hacer uso del derecho a ausentarse para lo que deberá dar aviso con 24 horas de anticipación al empleador.

Además, se establece un nuevo "Pacto para facilitar la conciliación de vida personal y trabajo", de modo que el empleador y sindicato pueden acordar que horas extras se compensen por días de libre disposición (hasta 5 por semestre). El pacto podrá abarcar hasta tres semestres y los días podrán otorgarse en forma completa o medias jornadas, lo que será determinado por la organización sindical y el empleador. Posteriormente, los trabajadores afectos al pacto harán uso de los días dando aviso con 24 horas de anticipación.

Acerca de la modernización de normas laborales, se incorporan los avances tecnológicos en la regulación del registro de asistencia y control de jornada, dando cuenta que existen nuevos mecanismos de fiscalización superior sobre trabajadoras y trabajadores. En este sentido, se elimina como hipótesis de exclusión de jornada el caso de los trabajadores o trabajadoras que prestan servicios para más de un empleador, toda vez que cualquiera de ellos podría controlar asistencia como ocurre en caso de jornadas parciales.

Informe de Comisión de Trabajo

Asimismo, se suprime a priori todos aquellos casos que laboran fuera de las dependencias de la empresa, considerando que en cada caso, conforme a las condiciones de factibilidad técnica, puede existir la posibilidad de controlar jornada, y se elimina el inciso 4° del artículo 22, incorporado por la ley N°21.220, que excluye de la limitación de jornada a quienes presten servicios fuera del lugar de funcionamiento de la empresa mediante medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, caso en que deberá aplicarse la regla general establecida en el inciso 2° del artículo 22.

En cuanto a la gradualidad de aplicación, se propone una implementación escalonada de la reducción de jornada para todas las empresas, independientemente de su tamaño. Así, la regla general de gradualidad contempla un plazo total de 5 años.

La primera rebaja a 44 horas se materializaría al primer año de publicado el proyecto de ley, la segunda rebaja a 42 horas semanales se efectuaría a partir del tercer año y finalmente la rebaja a 40 horas estaría vigente al quinto año de publicada la ley. Además, se establece una regla de gradualidad excepcional para la jornada parcial y las jornadas especiales del sector transporte, las que no tendrán aplicación escalonada y se harán efectivas al quinto año de publicada la ley.

Para las modificaciones en la ley no vinculadas directamente con la reducción de la jornada se establece un plazo de un año para su entrada en vigencia, desde la publicación de la ley, lo que es el caso, por ejemplo, de sistemas electrónicos de asistencia y los días compensatorios de trabajadoras y trabajadores de casa particular puertas adentro, entre otros.

Finalmente, acerca del apoyo a micro y pequeña empresa, se propone modificar la normativa que rige al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), buscando favorecer el acceso de estas empresas a programas de capacitación respecto de la organización del tiempo de trabajo y otros temas, con el fin de atender sus necesidades y particularidades. Además, se propone específicamente incorporar programas del fondo nacional de capacitación dirigido a las PYMES, incorporar, entre las funciones del SENCE, desarrollar líneas programáticas para atender las necesidades de las PYME, y que exista distinción entre el valor de la hora de capacitación en el caso de las PYMES, recogiendo de esta forma sus particularidades.

Además, se contempla la profundización de las funciones y facultades de la Unidad de Atención a la micro, pequeña y mediana empresa al interior del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, con el objetivo de poder acompañar de mejor manera en el cumplimiento de la normativa laboral, y se propone el desarrollo de programas de fiscalización asistida que faciliten el cumplimiento de la normativa laboral con el apoyo de la Administración Laboral, lo que permite reducir costos externos en dicha materia para las PYMES.

CONSULTAS

El Senador Moreira solicitó mayor información sobre las empresas que participaron de las mesas técnicas promovidas por el Ejecutivo y que han recibido el "sello 40 horas". Asimismo, propuso un criterio de gradualidad en la aplicación del proyecto en el caso de las pequeñas y medianas empresas.

El Senador Galilea consultó la caracterización de las empresas que han aplicado una jornada de 40 horas.

La Senadora Carvajal consultó las medidas propuestas en materia de incentivos a las pequeñas y medianas empresas, sobre todo en sectores rurales.

El Senador Cruz-Coke abogó por considerar la regulación aplicable a los funcionarios públicos y un esquema de distribución mensual o bimensual de la jornada. Asimismo, propuso considerar medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas para la implementación de la iniciativa.

El Senador Saavedra abogó por la aprobación del proyecto, considerando que es una demanda de las y los trabajadores y se vincula con instrumentos internacionales que apuntan a mejorar su calidad de vida. En razón de ello, consultó de la legislación comparada sobre la materia.

El Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, explicó que el proceso de mesas técnicas organizadas por el Ejecutivo permitió formular las medidas contenidas en las indicaciones. En el caso de las pequeñas y medianas empresas, afirmó que se han atendido sus preocupaciones, por ejemplo, en relación a la gradualidad de vigencia y la imputación de la hora de colación a la jornada de trabajo.

Informe de Comisión de Trabajo

En relación a la capacitación y las pequeñas empresas, afirmó que se proponen medidas específicas para dicho sector.

En el caso de los trabajadores del transporte y su gradualidad, afirmó que se ha considerado el déficit de conductores para determinar la entrada en vigencia diferida de las disposiciones del proyecto.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, en relación a los funcionarios del sector público, sostuvo que igualmente se implementará la modificación a la jornada de trabajo, considerando que, conforme a la legislación vigente, su jornada de trabajo equivale a 44 horas semanales.

AUDIENCIAS 31 DE AGOSTO 2022

CONAPYME

El presidente de la Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile (CONAPYME) y el Director de Estudios de la organización, señores Rafael Cumsille y Carlos Boada, expusieron un documento que consigna las observaciones de la organización respecto del proyecto de ley en discusión y las indicaciones formuladas.

En primer lugar, el presidente de la Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile (CONAPYME), señor Rafael Cumsille, opinó que el contexto actual, de bajas ventas e incremento de la informalidad, justificaría no avanzar en el proyecto. Además, existen distintas condiciones laborales en las distintas regiones del país y se trataría de un proyecto que aumentaría la concentración económica. Asimismo, se deben promover medidas en apoyo de los trabajadores independientes, como es el caso de los pequeños empresarios.

Enseguida, el Director de Estudios de la organización, señor Carlos Boada, afirmó que el contexto social de los últimos años ha generado endeudamiento, alza en las tasa de intereses, mayor inflación, menor crecimiento e inversión, lo que impacta a las pequeñas empresas.

En ese contexto, afirmó que, a raíz de distintos factores, tales como la mayor informalidad y concentración económica, la baja de las ventas y el aumento de la inflación, la norma propuesta sólo llevaría a una mayor informalidad laboral.

Afirmó que la reducción de jornada propuesta afectaría a los trabajadores de mayor formación e impactaría a las empresas de menor tamaño, considerando la participación de mercado, pues las Mipymes con menos del 14% de participación en ventas financia al 45,5% de los trabajadores dependientes. En cuanto a su modelo de negocio, las Mipymes se estructuran en base a personas mientras la gran empresa se estructura en base a activos fijos, por lo que una reducción de jornada afecta en mayor medida a la Mipymes.

Añadió que la reducción de jornada se suma al efecto de aumento del ingreso mínimo, aumento de las cotizaciones, gratificación a todo evento, baja en las ventas, aumento de la inflación, de modo que la rigidez salarial con reducción de jornada implicaría un aumento de costos.

Con todo, puntualizó que, si se propone avanzar en el proyecto, se debe mensualizar la jornada, para poder adaptarse, junto a una postergación en su aplicación y gradualidad significativa para las Pymes, tal como ha ocurrido en los países que han reducido su jornada, en que además de gradualidad se contempla un régimen de adaptabilidad en base a semanas y acuerdos colectivos que extienden plazos de adaptabilidad hasta un año.

Entre los beneficios de la adaptabilidad, se produce un aumento de la productividad, se atenúan los costos de la rebaja de la jornada y se disminuye el ausentismo, retrasos, renuncias y ocio en el trabajo. Agregó que ello resulta consistente con que cuatro de diez chilenos han renunciado a su empleo buscando flexibilidad laboral.

En relación a las indicaciones al proyecto, comentó que si su aplicación fuera positiva se debería comenzar con su vigencia en el sector público, junto a una implementación escalonada para todas las empresas, independientemente de su tamaño.

Finalmente, expresó que el proyecto no contempla medidas específicas aplicables a las pequeñas y medianas

Informe de Comisión de Trabajo

empresas, lo que propuso sea corregido durante la discusión parlamentaria de la iniciativa.

SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En esta sesión se prosiguió con las audiencias solicitadas para exponer opiniones respecto del proyecto de ley y de las indicaciones formuladas.

FEDERACIÓN REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS DEL BIOBÍO

El presidente de la Federación de Cámaras de Comercio, Turismo y Servicios de la Región del Biobío (FECOMTUR) señor Juan Antonio Señor, expuso ante la Comisión un documento con las observaciones de la organización.

En primer lugar, afirmó que, considerando que el proyecto persigue un propósito razonable, al intentar mejorar la calidad de vida de los trabajadores, desde otro punto de vista resulta complicado avanzar en una iniciativa de este tipo considerando el estado actual y las proyecciones de la economía nacional. En particular, afirmó que se generaría un efecto combinado de la iniciativa, en un escenario de reforma laboral en materia de gratificaciones, negociación ramal y una reforma de pensiones y tributaria.

En materia de productividad, sostuvo que la productividad de la mano de obra en los países de la OCDE es muy superior, pues en el caso de Alemania, que tiene una jornada de 35 horas, la producción es 2.45 veces que la chilena, y algo similar ocurre en los casos de España y Portugal, que tienen jornadas de 40 horas semanales.

Otro aspecto dice relación con las condiciones de movilidad de las trabajadoras y trabajadores, pues el tiempo de viaje al trabajo, en regiones es de una hora menos que en Santiago.

En consecuencia, afirmó que, de aprobarse la iniciativa, se dejará en una mayor desventaja a la producción nacional con respecto a los países OCDE, lo que hará menos competitiva a la economía. Por ello, se generarán menores salarios, menores puestos de trabajo, mayores costos se traspasan a productos y por tanto mayor inflación y en el Estado incremento del gasto fiscal.

En ese escenario, y para la mitigación de impactos negativos, propuso considerar la gradualidad y entrada en vigencia a partir de 2024, la flexibilidad en distribución de jornadas dentro del tope de 40 horas y la aplicación adaptada a las características y peculiaridades de distintos rubros.

Asimismo, propuso establecer un sistema de apoyo a las Pymes para su modernización, junto a aumentos de productividad, que permitan absorber el alza de costos iniciales y lograr mayores niveles de producción y productos con mayor valor agregado, de forma acercarse a los países OCDE, logrando así mayor competitividad de la economía y por tanto mayores salarios reales.

FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE (FEDETUR)

La vicepresidenta Ejecutiva de la Federación de Empresas de Turismo de Chile (FEDETUR), señora Helen Kouyoumdjian, expuso ante la Comisión un documento que consigna las observaciones de la organización.

Inició su presentación señalando que la Federación de Empresas de Turismo de Chile (FEDETUR) es un ente gremial que agrupa a asociaciones gremiales y empresas turísticas a lo largo del país y representa a las empresas del sector como tour operadores, establecimientos de alojamiento, centros de convenciones, empresas de transportes terrestre, gastronomía, navieras, organizaciones de educación superior, líneas aéreas, entre otros

Al referirse a la situación de la industria del turismo previa a la pandemia, explicó que es un sector compuesto mayoritariamente por mipyme (81% micro, 16% pequeñas, 2% medianas y 1% grandes). Se trata de un sector de gran generación de empleos, equivalentes a 655 mil empleos, destacándose la gastronomía (42%), alojamiento (17%), transporte terrestre (17%), intermediación y guías turísticos (2%), con una alta participación femenina y de jóvenes y un importante aporte a la economía, equivalente a US\$ 9.000 millones de gasto en el ámbito turístico interno y receptivo.

Con todo, afirmó que en el sector existe un rezago en la recuperación de empleo y se siguen aplicando restricciones derivadas de la emergencia sanitaria.

Informe de Comisión de Trabajo

Enseguida, afirmó que se trata de un sector en que los trabajadores generalmente se encuentran exceptuados del cumplimiento de jornada, por las características del sector, compuesto principalmente por empresas de menor tamaño.

En razón de ello, propuso considerar las particularidades del turismo, específicamente en relación a su adaptabilidad para la distribución de jornada mediante un promedio de horas trabajadas, lo que permitiría acordar jornadas semanales. De ese modo, sería posible acordar una jornada semanal de 40 horas que se pueda promediar en periodos bimensuales o trimestrales (por ejemplo, trabajar 4 semanas 60 horas y 4 semanas 20 horas), con restricción de no más de 10 horas diarias. Afirmó que es el caso de Suecia, Francia, Finlandia, donde se promedia la jornada semanal de forma mensual, y Holanda, Dinamarca, Irlanda, UK, Portugal, en que se permite promediar en 4 meses.

Finalmente, propuso revisar la situación del trabajo en días domingo, atendidas las particularidades del sector.

CONSULTAS

El Senador Galilea afirmó que el artículo 27 del Código del Trabajo establece que lo dispuesto en el inciso primero de su artículo 22 no es aplicable al personal que trabaje en hoteles, restaurantes o clubes -exceptuado el personal administrativo, el de lavandería, lencería y cocina-, cuando, en todos estos casos, el movimiento diario sea notoriamente escaso, y los trabajadores deban mantenerse constantemente a disposición del público. Explicó que la iniciativa propone la derogación del referido artículo, por lo que consultó el parecer de los representantes del sector.

Asimismo, consultó acerca del costo derivado de la aplicación de la normativa.

La vicepresidenta ejecutiva de la Federación de Empresas de Turismo de Chile (FEDETUR), señora Helen Kouyoumdjian, afirmó que el artículo 27 ha recibido escasa aplicación, aun cuando su eliminación afectaría al sector si no se contemplan mecanismos de flexibilidad laboral y adaptación de los horarios.

Enseguida, el asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Christian Melis, afirmó que el artículo 27 ha recibido escasa aplicación, luego de la reforma que limitó la cantidad en que es posible distribuir la jornada semanal. Dicha norma permite no aplicar el límite de 45 horas semanales, pero de igual forma deben cumplir con la jornada que opera en su caso.

Por ello, el proyecto propone vincular la exclusión de jornada más allá de los cargos en que por su naturaleza ello resulta aplicable, al incorporar a los casos en que resulte imposible utilizar un registro de asistencia, lo que permitiría acotar tal exclusión.

El asesor legislativo de los Senadores señores Galilea y Moreira, señor Francisco del Río, consultó acerca de las razones que explican la exclusión de jornada, esto es, si ello se debe a la naturaleza de los cargos o a la evolución en la forma de prestación de servicios vinculados al turismo.

La vicepresidenta ejecutiva de la Federación de Empresas de Turismo de Chile (FEDETUR), señora Helen Kouyoumdjian, acerca del costo de la aplicación de la normativa, afirmó que supondría un aumento de 20% en los costos de las empresas del sector.

En relación a la exclusión de jornada, afirmó que probablemente se debe a la naturaleza del negocio antes que la forma de prestación de servicios por parte de determinados trabajadores.

El presidente de la Federación de Cámaras de Comercio, Turismo y Servicios de la Región del Biobío (FECOMTUR), señor Juan Antonio Señor, coincidió en incorporar medidas en materia de adaptabilidad y flexibilidad.

En relación al aumento de costos, comentó que la rebaja a 40 horas generaría un aumento equivalente al 16,6%, a raíz del pago de horas extraordinarias para cubrir la rebaja de la jornada ordinaria, junto a bajas en la productividad de los trabajadores.

ACTIVIDAD TELEMÁTICA EFECTUADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la actividad telemática del día 12 de septiembre de 2022 se recibieron las exposiciones de representantes de la

Informe de Comisión de Trabajo

actividad comercial y turística, del transporte marítimo, fluvial y por carretera, y de los armadores.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE EMPRESA FERROCARRIL DEL PACÍFICO S.A

El presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresa Ferrocarril del Pacífico S.A., señor José Bonnin Toro, expuso ante la Comisión.

En primer lugar, señaló que los tripulantes de trenes que se desempeñan a bordo de ferrocarriles prestan servicios en conformidad a los contratos de trabajo que se rigen por el artículo 25 ter del Código del Trabajo, que incorporó la ley N°20.767, de 2014. Previo a la promulgación de dicha ley, la jornada laboral era altamente desgastante, con turnos de hasta 16 horas de trabajo, lo que impedía tener una vida familiar como el común de los trabajadores de Chile.

A pesar de dicha reforma, indicó que en el sector existen una serie de particularidades que siguen atentando contra la vida familiar y los derechos humanos de los trabajadores, pues en muchas oportunidades la jornada supera las 9 horas continuas en el caso del transporte de carga dentro de un lapso de veinticuatro horas, y en muchas ocasiones supera las ciento ochenta horas mensuales, lo que ha sido denunciado a las Inspecciones del Trabajo, que han fiscalizado y sancionado a la empresa infractora, quienes aparte de pagar la multa, han seguido con su política de evadir la ley. Además, se programan turnos de trabajo que van más allá de las 9 horas, aduciendo que el numeral 1 del artículo 25 ter las autoriza, lo que es una mala interpretación de la ley. Agregó que las locomotoras no cuentan con baño, pues las empresas han señalado que el mantenimiento de éstos es de un alto costo.

Agregó que en la jornada de trabajo no tienen derecho a colación, dado que se trata de un trabajo continuo, y la interpretación de la Dirección del Trabajo es que debe haber un acuerdo en esta materia entre trabajadores y empresa, lo que hasta la fecha ha sido imposible, lo que constituye una afectación a sus derechos.

En relación con el proyecto que rebaja la jornada laboral a 40 horas semanales, afirmó que la propuesta consiste en que la jornada mensual de ciento ochenta horas sea rebajada a 160 horas mensuales, y que la jornada diaria de 9 horas continuas, dentro de un lapso de 24 horas, sea rebajada a 8 horas, para el transporte de carga.

En razón de ello, propuso que en el artículo 25 ter se establezca que la jornada de trabajo no podrá superar las 160 horas mensuales. La jornada diaria no podrá superar las siete horas treinta minutos continuos en el caso del transporte de pasajeros, ni las ocho horas continuas en el caso del transporte de carga, ambos períodos en un lapso de veinticuatro horas.

Asimismo, propuso establecer -en el inciso segundo- que en caso de que circunstancias tales como el tiempo de cruzamiento de trenes, accidentes, u otras difíciles de prever y que impliquen interrumpir el servicio de pasajeros o de carga, superando los tiempos máximos establecidos en el párrafo anterior, el empleador deberá pagar las horas en exceso con el mismo recargo que establece el artículo 32. Con todo, si las contingencias descritas implicaren una demora tal que se deba sobrepasar las diez horas de trabajo, el empleador deberá proveer una tripulación de relevo para la continuación del servicio.

En conformidad a ello, solicitó que este beneficio se otorgue de manera inmediata a los trabajadores ferroviarios, pues han sido afectados por la legislación laboral y resulta de toda justicia que puedan acceder a este beneficio de rebaja de manera inicial. Tal propuesta se sustenta en la realidad imperante en el servicio, debido a que las empresas no deberían verse afectadas en su operación, ya que están programando más de una actividad a los trabajadores durante una jornada diaria.

CHILE TRANSPORTES

El representante de SITRACH, señor José Sandoval, el representante de Chile Transporte, señor Roberto Urenda, y el presidente de la Confederación Nacional de Transporte de Carga (CNTC), señor Sergio Pérez, presentaron ante la Comisión las observaciones del sector del transporte.

En primer lugar, el representante de SITRACH, señor José Sandoval, expuso que la jornada de los conductores de camiones ha sido objeto de regulación, la que ha demostrado ser ineficaz para mejorar su situación laboral.

Al referirse a la propuesta en estudio, afirmó que la organización considera que se trata de un proyecto adecuado,

Informe de Comisión de Trabajo

bajo el supuesto que permite mejorar la vida familiar, pero en el caso del transporte se deben considerar las particularidades del sector, por ejemplo, en relación a la continuidad de los servicios. Afirmó que lo mismo ocurre en el caso de los trabajadores portuarios, en que se debe cautelar dicha continuidad.

Enseguida, el representante de Chile Transporte, señor Roberto Urenda, afirmó que la empresa ha alcanzado un acuerdo con los trabajadores, para mantener la jornada de 180 horas mensuales, que permiten una jornada semanal promedio de 41,8 horas. Asimismo, sostuvo que han acordado compensar a los conductores mediante cinco días adicionales de vacaciones, con la finalidad de mantener la vigencia del artículo 25 bis del Código del Trabajo.

Luego, el presidente de la Confederación Nacional de Transporte de Carga (CNTC), señor Sergio Pérez, afirmó que el acuerdo entre trabajadores y empleadores del sector deriva de la necesidad de mejorar los índices de productividad del sector, con el propósito de mantener la vigencia del artículo 25 bis del Código del Trabajo, operando un día adicional a modo de compensación.

Finalmente, el gerente general de Chile Transporte A.G, señor Javier Insulza, declaró que para incorporar las modificaciones legales en la materia el Ejecutivo ha propuesto la realización de una mesa de trabajo, la que hasta la fecha no ha sido constituida.

CONSULTAS

El Senador Galilea consultó si los trabajadores ferroviarios han sido parte del diálogo en el consejo superior del transporte. Asimismo, consultó acerca de la fórmula de 21/9 que propone aplicar el sector.

El representante de SITRACH, señor José Sandoval, afirmó que la jornada de 21/9 constituye una jornada excepcional que ha sido solicitada a la Dirección el Trabajo, con el propósito que sea aplicable de forma general a los trabajadores del transporte.

Enseguida, el gerente general de Chile Transporte A.G, señor Javier Insulza, explicó que el consejo superior del transporte no incluye a los trabajadores ferroviarios.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ARMADORES

El gerente general de la Asociación Nacional de Armadores A.G, señor Ricardo Tejada, expuso ante la Comisión.

Afirmó que el proyecto reduce la jornada de trabajo de los trabajadores, para alcanzar “un evidente aumento de la calidad de vida de la masa de trabajadores del país.” La medida apunta a la regulación del mercado del trabajo, postula que es necesario modificar la realidad de los trabajadores y seguir los pasos de otros países de la OCDE que tienen un rendimiento productivo alto y una jornada de trabajo reducida y apunta al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, reconociendo el rol fundamental de los trabajadores en la producción nacional. Finalmente, al reducir la jornada se mejora el rendimiento laboral, además de los beneficios sociales destacados anteriormente.

Con todo, opinó que las normas propuestas para el sector, en el caso del artículo 106, aumenta los costos del transporte marítimo, para los armadores y usuarios finales y su aplicación, si se hace para el personal embarcado, debiera ser de manera muy gradual.

En el caso del artículo 109, recordó que, con modificaciones anteriores a similares proyectos, este artículo no se ha modificado, mientras otros artículos complementan el resguardo del descanso el día domingo para los marinos. Su modificación aumenta los costos de manera considerable, pues el trabajo a bordo hace imposible considerar menos de 6 días de trabajo en las naves, e implica tener que cambiar varios artículos, decretos supremos, resoluciones y reglamentos relacionados.

En relación a la legislación actual, explicó que, dadas las características propias del trabajo del personal embarcado, el marco legal fija un máximo de 56 horas de trabajo a la semana, no existiendo la posibilidad de trabajar menos que eso para mantener de manera segura la operación de una nave en navegación y puerto. Con todo, los convenios internacionales de Formación y Titulación de Gente de Mar Embarcada (STCW) de la OMI y el Convenio Laboral Marítimo (MLC) de la OIT, norman de manera similar y transversal en el mundo lo mismo que nuestros códigos, ambos convenios en vigencia en nuestro país. Por otro lado, la legislación permite pactar horas

Informe de Comisión de Trabajo

extraordinarias sin límite de horas; sin embargo, el exceso de 45 horas trabajadas se pagará como extraordinaria según se indica en el artículo. 32.

Acerca de las indicaciones al proyecto de ley, respecto del artículo 106, afirmó que la indicación presentada disminuye, de manera virtual, la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales. Sin embargo, a diferencia del resto de las actividades económicas productivas del país, en el caso de la Marina Mercante aumenta de manera considerable el costo operativo de las naves, casi en un 12%, dado que no se puede mejorar la productividad, pues la nave navega 24/7 en la mayoría de los casos.

Además, las horas extraordinarias que actualmente son la diferencia entre 45 y las efectuadas pasarán a ser la diferencia de entre 40 y las efectuadas con costo exclusivo para el armador (usuario final), y en el resto de las actividades se buscará productividad para asumir las 40 horas, algo que, por tipo de trabajo a bordo, en este caso no se puede mejorar, de modo que una manera de aminorar los costos y poder adecuar la nueva legislación propuesta es realizarlo con gradualidad, así como lo han solicitado el resto de los gremios empresariales del país.

GREMIO NACIONAL DE MIPYMES DE TURISMO CHILESERTUR A.G.

La presidenta del Gremio Nacional de Mipymes de Turismo Chilesertur A.G., señora Evelyn Henríquez, expuso ante la Comisión.

Afirmó que casi la totalidad de las empresas del sector son empresas de menor tamaño, de modo que cualquier modificación a las reglas que lo rigen generará cambios relevantes para los trabajadores del turismo, considerando que constituye una fuente laboral para personas migrantes y estudiantes. Con todo, afirmó que la regulación vigente no atiende a las particularidades del turismo, entre otras materias, en lo relativo a los índices de informalidad laboral, lo que genera incertidumbre en un sector que ha sido afectado por la emergencia sanitaria.

En relación a la propuesta en estudio, comentó que debe considerar la vocación turística del país, en el entendido que se trata de un área de desarrollo económico y social, para fortalecer una mayor formalización de la actividad. Por ello, propuso establecer una normativa específica para el sector, con criterios de flexibilidad laboral, la regulación de la jornada en días domingos y festivos, el trabajo migrante y el apoyo durante la aplicación gradual de la iniciativa.

CONSULTAS

El Senador Galilea consultó acerca de la aplicación en el sector del turismo de la exclusión de la limitación de jornada contenida en el artículo 22 del Código del Trabajo.

El Senador Saavedra afirmó que el proyecto, en términos generales, reduce la jornada de trabajo, reconociendo, al mismo tiempo, las particularidades de diversos sectores de la producción y los servicios.

El asesor legislativo de los asesores señores Galilea y Moreira, señor Francisco del Río, consultó acerca de la aplicación de un esquema de bolsa de horas que pudiera utilizar el trabajador con acuerdo del empleador.

La presidenta del Gremio Nacional de Mipymes de Turismo Chilesertur A.G., señora Evelyn Henríquez, afirmó que la exclusión de la jornada, contenida en el artículo 22 del Código del Trabajo, resulta de frecuente utilización en el sector, pues implica una menor regulación y control y permite acceder a flexibilidad en la aplicación de la normativa.

En relación al esquema de bolsas de horas, afirmó que pueden ser una solución, pero que en cualquier caso requiere ser acogida en la legislación para ser aplicada, ante la concentración de demanda durante determinadas etapas en el año.

SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Comisión de Trabajo y Previsión Social continuó recibiendo las opiniones y propuestas referidas al proyecto de ley en estudio y a las indicaciones que han sido formuladas.

Informe de Comisión de Trabajo

SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

(SNA)

El fiscal de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), señor Manuel Ignacio Hertz, expuso ante la Comisión respecto de la iniciativa legal en discusión.

Inició su presentación señalando que en general la regulación de la jornada de trabajo no considera las particularidades del sector agrícola de diverso tipo. Dentro de esa realidad, el 99% de las empresas son pequeñas, en los últimos años ha subido el costo de la mano de obra y se han dictado leyes que han aumentado los costos, han generado un aumento en la informalidad y el deterioro en el empleo, con la consecuente alza en el precio de los alimentos.

En razón de ello, hizo presente los elementos que resultan de mayor relevancia para el sector.

El primero de ellos consiste en la adaptabilidad, pues la regulación de la jornada es un límite máximo, lo que no impide acuerdos individuales o colectivos por jornadas menores, lo que en la práctica ocurre. Asimismo, no existe para el sector agrícola la posibilidad de interrumpir la jornada, tal como se aprobó para el sector turismo (artículo 34 bis Código del Trabajo).

En cuanto a la posibilidad de extender jornadas diarias en épocas o situaciones específicas, opinó que el límite máximo de jornada es una limitante en épocas de cosecha, tratándose de productos perecibles, cuya época de maduración no depende de la voluntad del hombre, o ante situaciones excepcionales, como una lluvia o una helada.

Otra necesidad del sector consiste en desarrollar competencias con foco en empleabilidad.

Al referirse al análisis del proyecto de ley, sostuvo que la duración de la jornada no incide en la productividad. Así, los factores que inciden en la productividad son el nivel de educación (capital humano), capacidad de innovación, transparencia de mercado, inversión, infraestructura, tecnología, entre otros. Para mejorar la productividad se debe incidir de forma conjunta en esta serie de factores, dado que ninguno de ellos por sí solo varía la productividad. Sobre la duración de la jornada de trabajo, la experiencia previa de disminución de la jornada laboral pasando de 48 a 45 horas no ha implicado un aumento en la productividad. La productividad es la llave para el desarrollo y trae resultados en materia de empleos, mejores salarios, mejor calidad de vida, menos horas de trabajo.

En relación al proyecto en materia de empleo, afirmó que contempla la disminución de 260 horas de trabajo al año por cada trabajador, es decir, 11% menos de tiempo trabajado, lo que implica un incremento real en las remuneraciones de un 11%.

Además, existe una desigual adaptación según tamaño de la empresa, pues las grandes empresas podrán compensar el impacto. No obstante, las PYMES tendrán una barrera más para crecer e implica un incentivo a la mecanización o automatización de puestos de trabajo, con un aumento de cesantía en regiones donde la agricultura es el principal motor de desarrollo.

En materia de competitividad, indicó que, a nivel agrícola, Chile compite con los países exportadores del hemisferio sur que están en contra estación y que tienen zonas de producción en clima mediterráneo. En este sentido, los países del entorno tendrán una jornada laboral mayor a la chilena y con ello se producirá una pérdida de competitividad al aumentar los costos de producción.

Enseguida, al referirse a las normas internacionales del Trabajo, explicó que el Convenio N° 1 de 1919 (industria) y el Convenio N° 30 de 1930 (comercio y oficinas), ambos de la OIT, establecen una jornada laboral 48 horas de trabajo como norma general. La referencia a la jornada de trabajo de 40 horas semanales aparece a través del Convenio N° 47, de 1935 de la OIT (el cual sólo ha sido ratificado por 15 Estados). Por su parte, la Recomendación N° 116, de 1962, sobre la reducción de horas en la jornada de trabajo, indica que cuando la jornada exceda las 48 horas, sugiere adoptar medidas inmediatas para reducirla a ese nivel, sin reducción de los salarios que estén percibiendo.

En el caso que sea de 48 horas o menos, se requiere preparar medidas para reducción progresiva, cuando sea

Informe de Comisión de Trabajo

apropiado, de acuerdo con las circunstancias nacionales y con las condiciones de cada sector de actividad económica, y para preparar y aplicar medidas debe tenerse en cuenta: “grado de desarrollo económico alcanzado y las posibilidades que tiene el país para proceder a la reducción de la duración del trabajo sin que por ello disminuyan la producción total ni la productividad, peligren la expansión económica del país, el desarrollo de nuevas industrias o su capacidad de competir en el comercio internacional, ni se provoque presión inflacionista cuyo resultado sería, en último término, la disminución de las ganancias reales de los trabajadores.”

Tal principio de reducción progresiva podrá aplicarse por etapas espaciadas en el tiempo o que engloben progresivamente ramas o sectores de la economía nacional o cualquier otra fórmula que resulte más apropiada a condiciones nacionales y a las condiciones de cada sector de la actividad económica.

Respecto a las horas extraordinarias, con excepción de casos de fuerza mayor, deberían fijarse límites al número total de horas extraordinarias que pueden efectuarse dentro de un período determinado, considerando que las Recomendaciones de la OIT no son vinculantes para los Estados, sino que instrumentos que permiten poder orientar la aplicación de políticas laborales o formas de aplicar los convenios ratificados por los Estados.

Finalmente, presentó las propuestas de la organización (Sociedad Nacional de Agricultura).

Al efecto, propuso que la reducción de jornada debe ser gradual, junto a una jornada especial de temporada para los trabajadores agrícolas y trabajadores agrícolas de temporada, en la cual, dentro de un período máximo de una determinada cantidad de meses en un año calendario (3 o 4 meses), la jornada semanal pueda promediarse en períodos mensuales o de tres semanas o quincenales (inciso final artículo 28).

Además, propuso que únicamente dentro de esta jornada especial de temporada, siempre que exista acuerdo formal de las partes, se pueda pactar diariamente hasta un máximo de 1 hora extra adicional a las contempladas en el artículo 31 del Código del Trabajo. Respecto a esta tercera hora extra adicional, ésta deberá pagarse con un recargo adicional sobre el sueldo convenido para la jornada ordinaria y deberán liquidarse y pagarse conjuntamente con las remuneraciones ordinarias del respectivo periodo.

Enseguida, sugirió incorporar una norma especial en el título de los trabajadores agrícolas que recoja lo dispuesto en el inciso final del artículo 32, en el sentido que tampoco se consideren horas extraordinarias aquellas trabajadas en compensación de un permiso que haya sido acordado expresamente y de manera escrita por las partes. Para la aplicación de esta norma, dicho permiso no podrá exceder de 5 horas a la semana

Luego, propuso introducir modificaciones a la distribución de jornada para el sector agrícola, en el sentido de que el máximo semanal del artículo 22 no pueda distribuirse en más de seis ni menos de cuatro días, y propuso regular especialmente y de mejor manera para el sector agrícola el concepto de fuerza mayor en la regulación de las horas extras ante situaciones excepcionales de la naturaleza.

Finalmente, abogó por la necesidad de incorporar la interrupción de jornada para los trabajadores agrícolas (así como artículo 34 bis), por ejemplo, en el sector lechero, semillas, entre otros, y en el caso de las empresas con menos de 5 trabajadores, (Agricultura Familiar Campesina), se propone que gradualidad en la entrada en vigencia de la norma sea mayor.

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G

(ASOEX)

El presidente de la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G (ASOEX), señor Iván Marambio, expuso ante la Comisión respecto del proyecto de ley en discusión.

En primer lugar, afirmó que la organización gremial privada, que no persigue fines de lucro, fue fundada en 1935 y representa a exportadores y productores de fruta, de las que alrededor de 300 compañías asociadas son pequeñas y medianas, representando el 90% del volumen exportado por el país y el 57% de la superficie frutícola.

Explicó que la fruticultura es una actividad económica relevante que se concentra entre las regiones de Coquimbo y Aysén, y es una fuente de empleo importante en zonas con menor nivel educacional, menor población joven y mayores tasas de pobreza multidimensional. El empleo en el sector agrícola tiene una marcada estacionalidad, situación que se acentúa en el empleo en el subsector frutícola, concentrado en los meses de diciembre a marzo,

Informe de Comisión de Trabajo

alcanzando los 680 mil empleos directos (permanentes y temporales) en el peak de la temporada, con una importante participación de mujeres en labores de cosecha y embalaje

Por su naturaleza, esta actividad está expuesta a eventos climáticos extremos (lluvias extemporáneas, granizo, radiación y altas temperaturas, entre otros), los que afectan los ciclos biológicos de las plantas y determinan cambios imprevistos en la planificación operativa y los requerimientos de trabajadores en la temporada.

Afirmó que en los últimos años el sector ha sumado otro problema estructural, a raíz de la escasez de trabajadores para la temporada, especialmente para la cosecha. Adicionalmente, también se deben considerar otros eventos que afectan la operación normal de la actividad, como movilizaciones portuarias u otros agentes públicos involucrados en el proceso exportador.

Por ello, propuso adaptar la normativa laboral a la realidad productiva tal como otros sectores de la economía, como la minería, forestal, metalurgia, salud privada, contratistas industriales, servicios en sectores lejanos, entre otras, que cuentan con sistemas excepcionales de jornada como consecuencia de sus particularidades, pues actualmente se les aplican las mismas normas de jornada que a industrias con actividad y empleo estable y permanente.

Por tanto, abogó para que el sector productivo pueda operar bajo normas especiales de una “jornada estacional”. Ello exige considerar que las empresas y trabajadores temporales maximizan en pocos meses su producción y sus ingresos familiares anuales.

En razón de lo anterior, propuso que, para el caso de los trabajadores de temporada por obra o faena, la jornada laboral de 40 horas pueda ser promediada en períodos semanales, quincenales o mensuales, junto con generar una bolsa de horas extraordinarias mensualizada con tope de 3 horas por día, cumpliendo con la normativa que establece límites a la jornada laboral diaria de 12 horas.

Asimismo, sugirió incorporar el concepto de “fuerza mayor”, de manera de extender la jornada a 7 días por semana ante situaciones excepcionales que afecten el ciclo productivo y por ello operativo de la actividad, como eventos climáticos extremos, paralizaciones en puertos o similares, que escapen a la voluntad del productor o exportador, compensando adecuadamente, en materia de descanso y remuneración, las actividades realizadas bajo esta situación.

Finalmente, puntualizó que, en cualquier caso, las medidas de adaptación deben considerar siempre el acuerdo entre las partes.

ACTIVIDAD TELEMÁTICA EFECTUADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Comisión de Trabajo y Previsión Social continuó recibiendo las opiniones sobre las indicaciones formuladas al texto aprobado en general.

ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE MARÍTIMO, FLUVIAL, LACUSTRE Y TURÍSTICO SUR AUSTRAL (ARMASUR A.G)

El presidente de la Asociación de Transporte Marítimo, Fluvial, Lacustre y Turístico Sur Austral (ARMASUR A.G.), señor Héctor Henríquez, expuso ante la Comisión.

Al referirse al proyecto en relación al sector, explicó que mantiene jornada de 56 horas semanales, mantiene pacto de horas extras sin límite (Art. 31 C. Trabajo), reduce la jornada semanal de 48 a 40 horas cuando nave permanece en puerto en día domingo o festivo e incrementa el pago en 5 horas semanales con el recargo de hora extra.

Afirmó que los efectos de la iniciativa consisten en el aumento de los costos por incremento en 5 horas semanales que se pagarán con el recargo de una hora extraordinaria, lo cual se suma a las 11 horas que hoy se pagan con ese recargo, y afecta mayormente la competitividad de las naves de tamaño reducido (< de 1000 AB que representan más del 75% de la flota nacional) de propiedad de Armadores pequeños y/o medianos.

Lo anterior, promueve la concentración en una industria, afortunadamente altamente desconcentrada (existen decenas de controladores de naves mayores y cientos de naves menores), junto al aumento de costos en servicios de conectividad impacta principalmente a personas vulnerables que habitan en los lugares más aislados y resulta inaplicable la reducción de la jornada semanal de 48 horas a 40 horas cuando el buque se encuentra en puerto.

Informe de Comisión de Trabajo

Enseguida, expuso las particularidades del sector, que permiten señalar que se requiere aplicar la gradualidad establecida en el inciso segundo del punto 4 del segmento III.- "Contenidos del Proyecto" para el incremento de horas que se pagan con el recargo del artículo 32 del Código del Trabajo. Esto es, propuso aplicar el año 1 el pago con el recargo de hora extraordinaria las horas que van de la 44 a la 56 semanal, aplicar el año 3 el pago con el recargo de hora extraordinaria las horas que van de la 42 a la 56 semanal, y aplicar el año 5 el pago con el recargo de hora extraordinaria las horas que van de la 40 a la 56 semanal.

Además, se debe aplicar la gradualidad señalada en el proyecto de ley para la reducción de la jornada semanal para personal afecto al artículo 22 del Código del trabajo en puertos y astilleros, dejar sin efecto la reducción de la jornada semanal de 48 a 40 horas cuando la nave esté en puerto en día domingo o festivo y mantener, como lo mantiene el proyecto, la jornada de 56 horas semanales y la opción de realizar pacto de horas extras sin el límite del artículo 31 del Código del trabajo.

A lo anterior, propuso desarrollar un trabajo en conjunto para hacer la bandera chilena más competitiva en el ámbito marítimo.

CONSULTAS

El Senador Saavedra consultó acerca de las medidas necesarias para favorecer el cabotaje y la competitividad del sector.

Se le respondió que en la materia se requiere ajustar la regulación a las nuevas realidades, derivadas de menores dotaciones, junto a medidas en materia tributaria y laboral que permitan un aumento de los costos de operación.

CENTRAL DE TRABAJADORES DE CHILE Y UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES

El presidente de la Central de Trabajadores de Chile, señor Arturo Martínez, expuso ante la Comisión.

Explicó que los cambios demográficos, sociales y tecnológicos han tenido un impacto en la forma de relacionarse y también en la empresa en la forma en que se organiza el trabajo. Esta nueva realidad no debe ser tomada como una amenaza, sino como una oportunidad para pensar en desarrollo de la empresa y al mismo tiempo en mejorar los niveles de bienestar y la calidad de vida de las y los trabajadores y sus familias. Se trata de promover mejoras en las condiciones de trabajo, conciliando la vida laboral con la personal y promover un cambio que deje atrás las relaciones laborales autoritarias.

Es también una oportunidad para instalar un diálogo verdadero entre el sindicato y la empresa para concordar condiciones que permitan reordenar los tiempos de trabajo de acuerdo a la realidad de cada unidad productiva o de servicio, respetando la jornada máxima de trabajo diaria de 10 horas.

Cada empresa es una realidad distinta, no solo por su tamaño, actividad o ubicación geográfica, también es por como organiza su trabajo, y la discusión sobre la aplicación de la rebaja de la jornada ofrece la oportunidad para instalar un espacio para la dimensión social. La productividad de una empresa no solo tiene que ver con la cantidad de horas que un trabajador o trabajadora permanece en el lugar de trabajo, es fundamental la capacitación y formación para el trabajo. En ese marco, la mayoría de los países de la OCDE tienen jornadas de trabajo menores al nuestro, pero tienen mejores índices de productividad y eso no es solo por la incorporación de tecnología, sino, por los niveles de capacitación de su fuerza de laboral.

Por ello, la reducción de la jornada de 45 a 40 horas semanales debería ir acompañada de una política de capacitación y formación para el trabajo que mejore la productividad, pero que al mismo tiempo permita mejores oportunidades de movilidad laboral a las y los trabajadores. Por ello, se hace urgente una reforma profunda al SENCE, centrada en los trabajadores y trabajadoras que sufren el desempleo y de empresas de menor tamaño, con programas de reconversión laboral donde la persona pueda elegir en que capacitarse.

En relación a la distribución de jornada, propuso analizar políticas de incentivo que promuevan el trabajo formal donde la legislación laboral y la seguridad social puedan cumplir su labor regulatoria y protectora, pues casi la mitad de la fuerza laboral del país lo hace por cuenta propia o en condiciones de precariedad laboral y en su mayoría son mujeres, jóvenes y personas que tienen a cargo el cuidado de otros y sin ninguna protección, lo que se traduce en costo para el Estado en políticas sociales.

Informe de Comisión de Trabajo

Entre los lineamientos generales del proyecto, explicó que el año 2001 se redujo la jornada ordinaria de trabajo de 48 a 45 horas semanales y se estableció un periodo de gracia para las empresas. El primer año más de un tercio ya había aplicado la rebaja y antes de terminar el periodo de cinco años la totalidad de las empresas estaban aplicando la jornada de 45 horas semanal.

Con todo, afirmó que las organizaciones no comparten la gradualidad ni la flexibilidad expresada en las indicaciones presentadas por el gobierno, pues bajar a 44 horas el primer año y luego a 42 el tercero para terminar el quinto año con 40 horas semanales no tiene sentido del punto de vista de organización y aplicación y será imposible de fiscalizar, de modo que se debería establecer un plazo máximo y dentro de ese plazo las empresas deben cumplir con la reducción total de la jornada.

Además, propuso modificar el artículo 28 del Código del Trabajo, en el sentido de que la jornada ordinaria de trabajo semanal de 40 horas no podrá distribuirse en no más de seis ni menos de cuatro días en la semana, y modificar el artículo 40 bis, sobre jornada de tiempo parcial para que se modifique el guarismo de 30 a 27 horas semanales.

En materia de jornadas excepcionales autorizadas por la Dirección del Trabajo, para exigir estándares sobre salud y seguridad y así mejorar los tiempos de descanso propuso un máximo de 40 horas semanales, lo que afecta al sector minero, forestal, salud y seguridad privada.

Luego, propuso modificar los artículos que establecen las jornadas especiales de trabajo, para modificar el guarismo de 180 a 160 horas afecta a choferes y auxiliares de la locomoción colectiva y transporte de carga interurbano, ferrocarriles y otros sin alterar los tiempos de descanso.

Agregó que el Código del Trabajo contiene exclusiones de la jornada laboral del artículo 22 para ciertos sectores de trabajadores, comisionistas, vendedores, cobradores y otros, que no ejercen su función en un establecimiento, por lo que se requiere establecer los tiempos de descanso.

Además, propuso reducir las jornadas especiales establecidas para la gente de mar, poniéndose en las distintas situaciones como los embarcados en "nave fondeada" que la nave está en el puerto, en que la jornada ordinaria debe ser de 40 horas semanales y también resguardar tiempos de descanso.

Sugirió, a continuación, que, en el caso de los trabajadores y trabajadoras con jornada mensual de 180 horas, como choferes y auxiliares de locomoción colectiva interurbana, los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana, los que se desempeñen abordo, tripulación de ferrocarriles y otros, se deberá reducir proporcionalmente su jornada a 160 horas mensual y resguardar sus tiempos de descanso.

Finalmente, propuso resguardar derechos a descanso y jornada a los y las trabajadoras que se desempeñen en hoteles restaurantes y clubes.

SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Comisión de Trabajo y Previsión Social prosiguió escuchando a representantes de entidades que sostienen vínculos con sus trabajadoras y trabajadores regulados por el Código del Trabajo.

PROPYME - MIPYMES A.G.

El director ejecutivo de PROPYME y presidente de MIPYMES A.G., señor Rodrigo Bon, expuso ante la Comisión.

En primer lugar, presentó los resultados obtenidos de la aplicación de una encuesta efectuada por medio de correo electrónico a un universo de 84.587 empresas mipymes, cuyo levantamiento de información se realizó entre el lunes 18 de julio y el viernes 29 de julio de 2022, la que arrojó 5.277 respuestas emitida desde empresas pertenecientes a todas las regiones del país.

Al efecto, dio cuenta de los siguientes gráficos, relativos a las materias objeto de consulta:

1.- Clasifique la empresa según las ventas anuales:



Informe de Comisión de Trabajo

2.- Señale el número de trabajadores/as que actualmente hay en su empresa:



3.- Su relación laboral con los trabajadores y trabajadoras de su empresa es preferentemente por medio de:



4.- En la actualidad: ¿Cuántas horas promedio trabaja su equipo de labores durante la semana?



5.- Hoy su equipo de labores principalmente trabaja:



6. ¿Cuánto estima usted que se demoran sus trabajadores y trabajadoras en el trayecto desde el domicilio a su lugar trabajo?



7.- El Gobierno se encuentra elaborando el proyecto de ley que busca Reducir la Jornada Laboral a 40 Horas Semanales. Al respecto:



8.- Como dueña o dueño de empresa:

Para sus trabajadores y trabajadoras la reducción de 40 horas laborales a la semana, significará:



9.- En su empresa: ¿existe un sindicato que agrupe a sus trabajadores y trabajadoras?



A partir de dicha información, explicó que las empresas del sector coinciden en que el proyecto debe ser aplicado con gradualidad, considerando la realidad regional. Asimismo, proponen considerar casos que requieren una regulación especial, como el turismo o la gastronomía y el teletrabajo.

CONSULTAS

El Senador Cruz-Coke consultó acerca de las propuestas de las empresas que, aplicando una jornada superior a 41 horas, manifestaron su aprobación a una duración de jornada de 40 horas semanales.

El Senador Saavedra expresó que probablemente una de las razones que explican los índices de aprobación del proyecto se vinculan al aumento de productividad que se genera en las empresas en que la jornada es inferior a 45 horas semanales.

El director ejecutivo de PROPYME y presidente de MIPYMES A.G., señor Rodrigo Bon, afirmó que, en general, las propuestas de las empresas consideran la irrupción del teletrabajo y el proceso de digitalización que ha tenido lugar en los últimos años.

ASECH

El jefe de políticas públicas de la Asociación de Emprendedores de Chile (ASECH), señor Mauricio Águila, expuso ante la Comisión respecto de los efectos del proyecto en relación a las pequeñas empresas.

Afirmó que la rebaja de la jornada laboral se enmarca en el compromiso consistente en implementar diversos proyectos de ley que afectan el desempeño de las MiPymes, tales como el aumento del sueldo mínimo a \$500.000 pesos, que durante el periodo 2022 llegará a \$400.000 aumentando el costo laboral en un 14,3%, la reducción de

Informe de Comisión de Trabajo

la jornada laboral a 40 horas semanales lo que, llevado a costos, significaría entre un 11 a 20% mayor, y el posible futuro aumento del 6% de cotización previsional, lo que implicaría entre 30 a 41% de mayores costos laborales para las Pymes.

En relación al escenario económico mundial complejo, advirtió que, según el último IPoM del Banco Central, se observa un escenario complejo en el corto plazo derivado del volátil escenario internacional. El informe da cuenta de la disminución de la actividad y la demanda por varios trimestres, consumo privado a la baja, caída generalizada en precios de materias primas, elevada volatilidad de los mercados internacionales, condiciones financieras más restrictivas a nivel mundial que han reducido las perspectivas de crecimiento y aumentado el riesgo de una recesión mundial durante el 2023. Así, se espera que el PIB para el 2023 fluctúe entre - 1,5% y - 0,5 %, mientras que para el año 2024 se espera alcance entre un 2,25 % y 3,25 %.

En ese contexto, afirmó que entre los principios que debiesen guiar la reforma se encuentran los siguientes aspectos.

En relación a la adaptabilidad laboral, se trata de un elemento común de los procesos exitosos en reducción de jornada y consiste en una de las principales recomendaciones de Mesa técnica de Expertos de 2019, en donde se propone una jornada promedio de 40 horas semanales calculadas en un periodo mensual, con límites de jornada diaria y máximo de días laborales semanales. Por ello, la adaptabilidad de jornada es clave para lograr un mejor ajuste de las horas trabajadas.

En relación al criterio de gradualidad, si bien consideran que el gobierno ha acertado en incluir la implementación gradual en un periodo de 5 años, se debe atender al contexto económico, las proyecciones económicas y la realidad financiera de las pymes nacionales, quienes deberán asumir un mayor costo durante un año de recesión.

Debido a lo anterior, propuso generar un periodo de implementación especial para Pymes, que inicie a principio del año 2024 y se prolongue por un periodo de 6 años, evitando de este modo que el mayor gasto producido por la ley se inicie en un año de alta complejidad económica.

En materia de flexibilidad, se requiere entregar mayor atención a la flexibilidad necesaria que requieren las jornadas excepcionales de ciertos rubros productivos y/o de servicios, en particular aquellos donde predomina la participación de Pymes. Por ello, resultaría indispensable atender con estudios los casos particulares de industrias que debido a su naturaleza requieren de jornadas especiales o periodos concentrados de producción, tal es el caso de sectores como el agrícola (con uso intensivo de mano de obra en determinadas temporadas), hotelero, gastronómico y otros, para evitar las consecuencias, negativas para las Pymes, derivadas de los mayores costos, la menor capacidad de adaptabilidad y las dificultades de acceder a financiamiento para modernización y especialización.

Al referirse a las propuestas principales del sector, se encuentra modificar el artículo primero transitorio, para retrasar la implementación a pymes en atención al complejo escenario económico que se espera para el año 2023, extendiendo el periodo de implementación para pymes a lo menos a 6 años, principiando su ejecución a inicios del 2024. Asimismo, se requiere un modelo de evaluación y seguimiento que permita medir resultados efectos e impactos y subsidios especializados que permitan a las pymes asumir los mayores costos del periodo de adaptación como consecuencia de la reducción de la jornada laboral.

Entre las consideraciones adicionales, se encuentra la implementación de planes piloto en empresas de diversos rubros y de diversos tamaños, especialmente Mipes, para analizar, comparar y verificar los efectos de esta medida en el contexto económico nacional, junto a la creación de subsidios especiales para las pymes que considere un diseño de aplicación sencilla, de monto fijo y de la mayor universal posible, evitando formulas técnicas complejas que desincentivan la postulación de las Pymes.

CONSULTAS

El Senador Saavedra consultó acerca del efecto del proyecto sobre las empresas durante su primer año de aplicación. Enseguida, aseveró que la iniciativa contempla un sistema de gradualidad que considera la situación económica global.

El Senador Galilea consultó acerca de las medidas específicas de flexibilidad laboral que se pueden implementar en el sector.

Informe de Comisión de Trabajo

El Senador Cruz-Coke consultó en relación a la forma de funcionamiento del modelo de evaluación y seguimiento y los efectos que puede tener para el cumplimiento de indicadores en el sector.

El jefe de políticas públicas de la Asociación de Emprendedores de Chile (ASECH), señor Mauricio Águila, en relación a los efectos de la ley durante su primer año de vigencia, afirmó que no ha sido cuantificado, pero en la práctica pueden significar mayores costos si se suma a otras medidas en aplicación.

En cuanto a las medidas de flexibilidad, propuso considerar materias tales como una jornada mensual que permita distribuir las horas de trabajo según la realidad de cada industria.

Respecto del modelo de evaluación y seguimiento, indicó que se trata de un método de aplicación en países que evalúan cada sector productivo respecto de la flexibilidad y adaptabilidad laboral.

IRADE

La gerenta general del Instituto Regional de Administración de Empresas (IRADE), señora Carolina Parada, la presidenta del Círculo de Personas del Instituto Regional de Administración de Empresas (IRADE), señora Pamela Moraga, y el integrante de la mesa 40 horas del Instituto Regional de Administración de Empresas (IRADE), señor Claudio Díaz, expusieron ante la Comisión.

Al referirse al proyecto de ley, la gerenta general del Instituto Regional de Administración de Empresas (IRADE), señora Carolina Parada, afirmó que la iniciativa requiere considerar el rol clave que tienen las empresas en la vida de las personas y en la productividad del país, lo que requiere garantizar su implementación adecuada atendiendo a la diversidad de realidades productivas existentes en el territorio nacional. Para ello, los conceptos clave son gradualidad y flexibilidad.

En consecuencia, y en relación a la gradualidad, valoró las indicaciones presentadas al proyecto. Con todo, si bien se incluyó la jornada excepcional, sólo considera un tipo estándar de turno que utiliza un grupo económico específico, como es el caso de la minería, pero que no aplica a la realidad de turnos de jornada excepcional que caracteriza a la industria productiva de la región del Biobío.

A continuación, la presidenta del Círculo de Personas del Instituto Regional de Administración de Empresas (IRADE), señora Pamela Moraga, afirmó que considerando lo anterior, se debe ahondar en el concepto de flexibilidad, lo que requiere que la compensación que se propone para el sistema de turnos de "promedio 42 horas a la semana", señalado por sector de la minería (4x4), se extienda a las otras jornadas excepcionales de los diversos sectores industriales del país, con la posibilidad de compensación en tiempo y/o remuneración. Asimismo, propuso que se permita un sistema mixto de jornada excepcional, que considere la estacionalidad donde el criterio de "40 horas de trabajo semanales se aplique al promedio anual."

Entre otros aspectos a considerar, advirtió que el trabajo de la jornada excepcional es altamente especializado, por lo que un reemplazo implica una preparación de al menos un año, como en el caso de las enfermeras de UCI o los operadores de las salas de control. Además, una persona en jornada excepcional en la región del Biobío trabaja en promedio 42 horas a la semana y tiene adicionalmente a lo menos 6 días de descanso compensado (el promedio es de 8 días en la región), los que se suman a su feriado anual de 15 días hábiles.

Además, propuso considerar la compensación de todos los festivos que por turno le corresponda trabajar, lo que puede tener lugar en días de descanso o en dinero según sea el acuerdo flexible de las partes (el promedio es de 13 días al año).

En cuanto a los riesgos de la propuesta, sostuvo que, al no considerar las indicaciones sugeridas de flexibilidad, las industrias que trabajan en jornada excepcional de trabajo continuo podrían suponer diversos escenarios.

Asimismo, se debe considerar la continuidad operacional de las plantas productivas de proceso continuo que trabajan con sistemas de turnos que cubren 24/7, y el desincentivo a la inversión necesaria para el crecimiento y la generación de nuevos proyectos de proceso continuo sean estos servicios o plantas productivas. Además, se debe considerar el encarecimiento de los costos de mano de obra para poder generar un sistema de turnos rotativo con personal que cubra los puestos de trabajo 24/7 y la evaluación de las empresas de digitalizar procesos reduciendo puestos de trabajo.

Informe de Comisión de Trabajo

Finalmente, el integrante de la mesa 40 horas del Instituto Regional de Administración de Empresas (IRADE), señor Claudio Díaz, en el caso de las jornadas excepcionales, propuso considerar que existen procesos productivos continuos que requieren labores durante 24 horas al día y 7 días a la semana. En ese caso, el promedio actualmente es de 42 horas semanales, con cuatro turnos que se van rotando. Con todo, al pasar a 40 horas, se requerirá un turno adicional, lo que exige agregar criterios de flexibilidad para aplicar dicho límite según las demandas de determinados períodos del año.

CONSULTAS

El Senador Saavedra consultó acerca del efecto del proyecto en materia de competitividad.

El Senador Galilea consultó acerca de la situación de aquellas empresas en que los trabajadores reciben sueldos variables en base al rendimiento.

La gerenta general del Instituto Regional de Administración de Empresas (IRADE), señora Carolina Parada, en relación a la productividad, afirmó que de no agregarse un sistema de flexibilidad se requerirá un quinto turno, con las respectivas complejidades que ello puede generar para las empresas en materia de costos.

Acerca de la situación de aquellas empresas en que los trabajadores reciben sueldos variables en base al rendimiento, explicó que existe preocupación, sobre todo en los sindicatos, a raíz de los efectos que puede generar la normativa propuesta.

El Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, a partir de las observaciones recibidas por la Comisión, informó que se encuentra en análisis la presentación de reformas a la normativa sobre capacitación laboral, principalmente en beneficio de pequeñas y micro empresas.

Enseguida, afirmó que las materias de sectores específicos deben ser abordadas mediante jornadas especiales o excepcionales.

Enseguida, el asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Christian Melis, afirmó que las indicaciones del Ejecutivo, relativas a las jornadas excepcionales con 42 horas promedio, tienen un alcance general, es decir, no sólo aplicables a la minería, en cuyo caso se requiere considerar un mecanismo de compensación.

ACTIVIDAD TELEMÁTICA EFECTUADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2022

ASOCIACIÓN DE MARCAS DEL RETAIL

El vicepresidente de la Asociación de Marcas del Retail, señor Cristián Saieh y el director, señor Esteban Halcartegaray, expusieron ante la Comisión.

El director, señor Esteban Halcartegaray, explicó que la entidad representa a empresas de diferentes tamaños que desarrollan comercio minorista, principalmente a través de tiendas con una fuerte presencia en centros comerciales a lo largo del país, las que generan redes de colaboración que movilizan iniciativas, beneficios y buenas prácticas para un mejor crecimiento y desarrollo futuro de las marcas del retail en el marco del comercio justo y la libre competencia.

Afirmó que la organización apela a establecer mejores condiciones horarias para los trabajadores, en sintonía con la necesidad de reducir la jornada laboral.

Durante el debate del proyecto, propusieron establecer un horario de cierre a las 20 horas, lo que, sin embargo, se verá complejizado por las condiciones que establecen los centros comerciales. Por ello, afirmó que existe una verdadera camisa de fuerza, pues son ellos quienes definen las condiciones de funcionamiento y de qué manera se establece una jornada horaria para cualquier marca que opere en estos recintos, de modo que ninguna modificación legal tendrá sentido en la práctica si no existe consenso y flexibilidad en nuestro sector.

En relación al proyecto en estudio, afirmó que para la asociación gremial el primer paso para implementar una medida de este tipo radica en un cambio cultural, que permita que sea asumido con la debida responsabilidad por todo trabajador y trabajadora, para que las labores y cumplimiento de los objetivos que estipula el empleador se realicen en un menor periodo. Trabajar menos horas debe convertirse en un incentivo para trabajar mejor, con una

Informe de Comisión de Trabajo

mayor productividad y como consecuencia de ello, alcanzar una mejor calidad de vida.

Por ello, una reducción de la jornada laboral no debería asociarse a una menor productividad ni a una reducción de los salarios, porque atentaría en contra de más bienestar personal por incentivos perversos como la búsqueda de un segundo empleo de carácter informal.

Además, los centros comerciales tienen el control de los horarios, pues en la actualidad las marcas que operan en los centros comerciales están sujetas a las definiciones horarias de los centros comerciales. Afirmó que tales prácticas han sido puestas en conocimiento de los órganos encargados de cautelar la libre competencia.

Dado lo anterior, el ajustar los turnos a una jornada de 40 horas semanales, manteniéndose el horario de funcionamiento que imponen los malls (en su mayoría de 10 a 21 horas), pondría en riesgo la viabilidad financiera de un sector importante del retail.

Incluso, es posible que los locatarios se vean en la necesidad de traspasar a los consumidores el costo de sumar nuevos turnos laborales para cumplir con la nueva normativa y el horario dispuesto por los operadores de los centros comerciales.

Por su parte, las marcas del retail se ha pronunciado en favor de que el horario de los centros comerciales se extienda entre las 11 y 20 horas, de modo de compatibilizar el sano desarrollo de la actividad comercial y permitir una mejor calidad de vida y descanso de sus trabajadores.

En cuanto al fomento de la flexibilidad, afirmó que es de gran ayuda, pues actualmente, la ley no permite que los trabajadores puedan desempeñar sus funciones más de dos domingos al mes. Sin embargo, gremios como el gastronómico, que ya han sido severamente golpeados por la pandemia, tienen una masa laboral que, además de recibir su remuneración, obtiene sus ingresos a partir de propinas.

Es por eso que una alternativa importante para favorecer a ese sector es permitir que, si los trabajadores desean, voluntariamente, poder desempeñarse, por ejemplo, como garzón en un restaurante, por más días durante los fines de semana, éste tenga la posibilidad de hacerlo.

CTMIN

El vocero de la coordinadora de trabajadores de la minería, señor Iván Mlynarz, expuso ante la Comisión respecto a la regulación de las jornadas extraordinarias.

Explicó que la entidad coordina a diversas organizaciones sindicales mineras, correspondientes a la Federación Minera de Chile (FMC), confederación Minera de Chile (CONFEMIN), Confederación Trabajadores del Cobre (CTC), Federación Supervisores Codelco (FESUC), Federación Supervisores Antofagasta Minerals (FESAM) y Federación Supervisores Minería Privada (FESUMIN), representa a la casi totalidad de los trabajadores de la minería del país.

En el caso del sector minero, se trata de labores que se realizan alejados de los centros urbanos y requieren largos traslados, lo que hace complejo compatibilizar el tiempo de libre disposición en relación a las jornadas ordinarias, pues generalmente operan jornadas extraordinarias

Para el cálculo de dichas jornadas, se debe considerar que en una jornada se trabajan 12 horas por 7 días, es decir, 84 horas en una semana, con una semana de descanso a la semana siguiente, de modo que la jornada equivale a 42 horas a la semana.

En ese contexto, surge la necesidad de permitir a trabajadores de distintos sectores económicos, que se desempeñan bajo jornadas excepcionales, obtener los beneficios de la reducción de jornada una vez implementada, y que dichos beneficios impliquen otorgar tiempo de libre disposición con un impacto positivo efectivo en las y los trabajadore. Además, se debe mantener la continuidad operacional del negocio y resolver tales asuntos en la ley, para no depender de interpretaciones o criterios posteriores.

En razón de ello, propuso que las y los trabajadores adscritos al sistema de jornadas excepcionales podrán exceder el límite semanal máximo de la jornada ordinaria, en cuyo caso el exceso de horas trabajadas que conllevan las jornadas excepcionales por sobre la jornada máxima semanal vigente se compensarán con días adicionales de feriado, los que se tratarán como los señalados en el artículo 68 del Código del Trabajo, esto es, como feriados

Informe de Comisión de Trabajo

progresivos, de modo que dicho instrumento opere como mecanismos de compensación.

Tal mecanismo de compensación debería ser aprobado por la Dirección del Trabajo al momento de revisar la solicitud o renovación de jornada excepcional para el ingreso escalonado, lo que se aplicará cuando corresponda la renovación de jornada excepcional, en relación a la jornada máxima semanal vigente en dicho momento.

CONSEJO MINERO

El presidente del Consejo Minero, señor Joaquín Villarino, expuso ante la Comisión.

En primer lugar, valoró el objetivo de mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas, pues la búsqueda de tales propósitos, resguardando a la vez la productividad, requiere un criterio de realidad que atienda las diferencias entre los distintos sectores económicos y las funciones de sus trabajadores.

Acerca de la jornada 1x1, principalmente 7x7, que aplica al 85% del trabajo en minería, que implica 42 horas semanales, 12 horas diarias, con colación dentro de la jornada, lo que garantiza la continuidad operacional, sin perjuicio de otras jornadas excepcionales de 43 horas semanales / 10,75 horas diarias, colación dentro de la jornada. En menor grado, también existen jornadas ordinarias, de 42,5 horas semanales / 8,5 horas diarias y colación fuera de la jornada.

Entre las características de las jornadas 7X7, se encuentra que, por interpretación administrativa fundada en una orden de servicio, la Dirección del Trabajo incluye la colación y descanso en las jornadas mayores a 10 horas, por lo que se calcula que la jornada 7x7 considera 42 horas semanales, con 38,5 horas efectivas de trabajo.

Los feriados legales implican que se puede disponer de hasta 5 semanas de descanso continuo (feriados legales + períodos de descanso), además de descansos compensatorios por los días festivos que inciden en el turno de trabajo, con condiciones negociadas con sindicatos altamente representativos y autorizadas por la Dirección del Trabajo. Los turnos excepcionales actuales permiten acotar los traslados, beneficiando la calidad de vida y la seguridad, y las personas que se desempeñan en la minería reciben compensaciones y beneficios asociados a un sistema de trabajo continuo.

En cuanto a la jornada laboral de otros países mineros, aquellos que contemplan una jornada semanal máxima de 40 horas o menos consideran jornadas de duración mayor para la minería en atención a la ubicación de las faenas y/o a la necesaria continuidad operacional del proceso productivo.

En relación al proyecto de ley, afirmó que la entidad que representa, en el año 2019 sostuvo que la minería demuestra que es posible tener turnos equivalentes a jornadas de entre 40 y 45 horas semanales, acordados entre empleadores y trabajadores, con resultado de un trabajo seguro y bien remunerado. Con todo, reducir más de 10% el tiempo de trabajo es un fuerte impacto en cualquier actividad y resulta muy difícil que un eventual incremento de productividad pueda compensarlo dentro de un plazo razonable.

El impacto de la reducción de jornada a 40 horas en minería se estimaba fundamentalmente en una baja en producción y mayores costos, pues para cada trabajador implica 35 minutos menos de trabajo diario, y este potencial impacto debe analizarse en conjunto con la suma de efectos de otras iniciativas legales en materia laboral, los que inciden directamente en la competitividad de la industria minera chilena.

En el caso de las indicaciones presentadas al proyecto, afirmó que, en lo relativo a la implementación gradual de la reducción de jornada, facilita la adecuada adaptación de las formas de trabajo. La indicación establece una regla especial para las jornadas excepcionales, las que podrán exceder de 40 horas promedio a la semana, con un límite y una compensación: la suma del tiempo adicional no podrá sobrepasar 9 días en un período anual, y se compensará con días de descanso en el año, lo que permite mantener la necesaria continuidad operacional.

Además, se evitan impactos en la producción que tendría una reducción estricta de jornada a 40 horas semanales. Asimismo, las personas que se desempeñan bajo jornada excepcional se ven beneficiadas con la iniciativa, contando con días de descanso adicionales al feriado legal, en cuyo caso el reglamento que determine los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales es fundamental para la aplicación práctica.

Sin embargo, señaló que la indicación puede perfeccionarse estableciendo la posibilidad para que quienes se desempeñan bajo jornada excepcional puedan elegir entre contar con más días de descanso efectivo al año, como

Informe de Comisión de Trabajo

establece la indicación, o recibir una compensación monetaria equivalente. Esta posibilidad se planteó en una propuesta de la Coordinadora de Trabajadores de la Minería (CTMin) y el Consejo Minero, presentada conjuntamente ante el Consejo Superior Laboral, para las jornadas excepcionales de todos los sectores económicos. Tal propuesta se basa en tres nociones: reducción de la jornada semanal máxima, necesidad de la continuidad operacional y más tiempo en faena no es necesariamente descanso de calidad.

La propuesta coincide con la indicación en mantener jornadas excepcionales con una duración promedio semanal superior al máximo legal vigente para jornada ordinaria, estableciendo en compensación días adicionales de feriado.

Sin embargo, la propuesta se diferencia de la indicación en cuanto a que los días adicionales de descanso tendrían el tratamiento de feriados compensables, pudiendo cada trabajador elegir si usar efectivamente esos días adicionales de descanso o compensarlos.

En consecuencia, la propuesta implica mayores costos laborales, pero permite superar complejidades operacionales y logísticas, y es valorada por todos los actores del sector.

En materia de jornada ordinaria, y para los casos en que se trabaje sin fiscalización superior inmediata, la indicación asocia la exclusión de la limitación de jornada a la posibilidad o no de controlar horario. Sin embargo, el hecho determinante debiera ser la naturaleza de las funciones.

Dado el alcance de la tecnología actual, siempre sería posible controlar asistencia y horas de trabajo, por lo que, en la práctica, trabajadores sin fiscalización superior inmediata siempre estarían afectos a jornada.

El control de jornada hace sentido en los casos en que el cumplimiento de una función requiere cumplir con un horario, no cuando el foco es el cumplimiento de metas u objetivos.

El abuso en el uso de la exclusión de jornada requiere ser abordado desde la fiscalización y sanción, más que restringiendo significativamente su aplicación a casos fundados, como, por ejemplo: supervisores, trabajo remoto, trabajo en terreno.

La indicación implica una mayor rigidez, lo que es contrario a un aspecto crecientemente valorado tanto por la empresa como por los trabajadores: la posibilidad de contar con autonomía para organizar sus funciones en base a los resultados requeridos.

A modo de resumen, afirmó que es necesario mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas, pues se trata de objetivos compartidos por la minería, para cuya obtención se requiere aplicar un criterio de realidad. El trabajo en minería tiene algunas particularidades relevantes, pues más del 85% de las personas que trabajan en minería están con jornadas excepcionales 1x1 (especialmente 7x7), las que son fundamentales para la continuidad operacional. Las actuales jornadas 7x7 consideran jornadas semanales promedio de 42 horas, incluyendo la colación (38,5 horas semanales de trabajo efectivo).

Por ello, las indicaciones del Ejecutivo representan un avance en relación al proyecto original, particularmente en relación a jornadas excepcionales y la gradualidad de implementación de la reducción de jornadas. Sin embargo, en materia de jornadas excepcionales, se requiere ofrecer a las personas la posibilidad de optar por la alternativa de su preferencia (días adicionales de descanso o compensación monetaria equivalente), y en materia de jornada ordinaria, es esperable que se atienda a la naturaleza de las funciones para la definición de una posible exclusión o no de la limitación de jornada.

CONSULTAS

El Senador Galilea consultó acerca del alcance de la normativa propuesta a los trabajadores subcontratados.

El presidente del Consejo Minero, señor Joaquín Villarino, aseguró que, en general en el caso de los trabajadores subcontratados rige la jornada con 42 horas como máximo.

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE CHILE

El presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, señor David Acuña, presentó ante la Comisión las

Informe de Comisión de Trabajo

observaciones de la organización.

Inició su presentación señalando que el mundo del trabajo enfrenta profundos cambios en los modos de producción que, junto con una ingente incorporación de la tecnología, aumenta los índices de intensidad laboral, lo que sumado a los bajos salarios impacta en la subjetividad de los y las trabajadoras sobre el trabajo, estableciendo una baja valoración sobre el trabajo. El contexto además consiste en que la ciudadanía valora la idea mejorar su calidad de vida a través de la reducción de la jornada laboral, y no existe una posición maximalista en la cantidad de horas que será rebajada.

En relación a la jornada laboral que debería tener Chile, en el mundo existen básicamente tres tipos de jornada laboral: una jornada de 36 horas, una de 40 horas y otra de 45 horas, lo que requiere considerar la etapa de desarrollo en que se encuentra Chile.

Para aplicar una jornada de 40 horas, se requiere considerar que la rebaja de la jornada laboral no debe considerar una rebaja en las remuneraciones, ni contar con flexibilidad laboral, y debe contar con la organización sindical como actor principal y con una gradualidad vinculada al impacto positivo en la calidad de vida de las personas.

Añadió que la legislación actual en Chile es muy flexible. En ese contexto, surge el rol fundamental de las organizaciones sindicales y la responsabilidad de las contrapartes (sindicatos y empleadores), pues se está en un proceso donde la organización de la producción y del trabajo están en permanente cambio, de modo que la forma de abordar esas nuevas condiciones es mediante el diálogo y negociación entre el sindicato y el empleador.

Al referirse al proyecto, afirmó que, en relación al inciso segundo del artículo 22, la norma propuesta señala que solamente quedan excluidos de la limitación los que trabajen sin fiscalización inmediata en tanto no resulte posible para él o la empleadora dar cumplimiento a la obligación de controlar la asistencia y las horas de trabajo conforme a las alternativas que da el artículo 33, que señala libro de asistencia, reloj control o sistema electrónico de registro, el cual deberá ser especificado en un reglamento que deberá dictar la Dirección del Trabajo, y que como ha señalado este organismo siempre deberá respetar la dignidad y derechos fundamentales de los trabajadores. Por tanto, valoró la modernización en la materia, ya que esta norma en la actualidad es un abuso, con extensas jornadas, sin resguardo al descanso ni el pago por las horas de trabajo extraordinario.

En materia de adaptabilidad y flexibilidad laboral, las indicaciones no incorporan distribución de la jornada en periodos mensuales, bimensuales, semestrales o bolsas de horas, lo que resulta valorable.

Con todo, se requiere considerar que el objetivo del proyecto es el descanso de los trabajadores, que no existe capacidad negociadora individual de los trabajadores y se debe fortalecer la capacidad negociadora sindical, junto a las mejoras en remuneraciones y una mayor fiscalización.

Finalmente, en materia de gradualidad de implementación de la normativa, afirmó que se trata de una demanda que surgió en 2017, de modo que no puede haber más dilación en su tramitación ni pueden existir trabajadores con distintos regímenes de jornada.

ABOGADO Y EX DIRECTOR DEL TRABAJO, SEÑOR MARCELO ALBORNOZ SERRANO

El abogado y ex director del Trabajo, señor Marcelo Albornoz, expuso ante la Comisión, particularmente en materia de adaptabilidad de la jornada (duración y distribución), sistemas excepcionales, jornada parcial, nuevas restricciones legales, gradualidad en las pequeñas empresas y nuevas funciones para la Dirección del Trabajo.

Afirmó que se debe tener presente que en los países que han reducido la jornada de trabajo en la práctica no se han reducido las horas de trabajo, lo que se vincula con los niveles de productividad de la economía y de los trabajadores.

En materia de adaptabilidad laboral, manifestó que en Chile impera un sistema rígido de distribución de jornada, sin perjuicio de un sistema de adaptabilidad. Por ello, mantener un esquema de distribución diario y semanal sería problemático, lo que requiere considerar el caso de Holanda, que permite que el tiempo de trabajo se promedie en 16 semanas, Dinamarca en 4 meses, Alemania de 6 meses o 24 semanas y Francia, en que ley permite que empresa y sindicato anualicen la jornada de común acuerdo.

Respecto de las jornadas excepcionales, indicó que se debe garantizar que los sindicatos puedan acordar con el

Informe de Comisión de Trabajo

empleador un sistema excepcional. Tales sistemas configuran un mecanismo de escape a la rigidez de la legislación, lo que requiere reconocer a los sindicatos un poder real para negociar la jornada. Sin embargo, afirmó que se requiere garantizar que todos los trabajadores puedan negociar la aplicación de jornadas extraordinarias.

En materia de jornada parcial propuso mantener la jornada en 30 horas, mantener combinaciones de turnos full time y part time, especialmente en el comercio y los servicios, lo que facilita la adaptabilidad con turnos de apoyo, especialmente los fines de semana y período de altas ventas.

Acerca de nuevas restricciones legales, propuso que no resulta adecuado suprimir la exclusión horaria en el tele trabajo, se debe contemplar un sistema de gradualidad para pequeñas empresas, incluso en un plazo cercano a los ocho años.

Finalmente, afirmó que, respecto de la facultad de autorizar sistemas electrónicos por parte de la Dirección del Trabajo, se trata una materia en que el organismo carece de conocimientos específicos.

SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 2022

La Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió en audiencia a representantes de entidades empresariales y de una fundación dedicada a mejorar la inserción laboral de las mujeres.

SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL (SOFOFA)

Los representantes de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), señor Rodrigo Mujica y Camila Valenzuela, expusieron ante la Comisión.

En primer lugar, el señor Rodrigo Mujica afirmó que la capacidad de adaptación de las personas, empresas y países resulta fundamental para poder aprovechar todos los desafíos y oportunidades que plantean los cambios en la regulación.

Explicó que en la entidad hay una gran heterogeneidad laboral, pues el 65% de las empresas cuenta con trabajadores con sistemas de jornada por turnos, excepcionales, bisemanales o cualquier otro sistema especial. De ellas el 46% tiene a más de la mitad de sus trabajadores con alguna de las modalidades de contrato anteriores y existe un porcentaje de trabajadores con sistemas de jornada por turnos, excepcionales, bisemanales o cualquier otro sistema especial, y 1 de cada 4 empresas (22,5%) cuenta con trabajadores contratados para prestar servicios por obras o faenas. De ellas un 11% de las empresas cuenta con trabajadores contratados para prestar servicios por obras o faenas.

Enseguida, afirmó que la entidad comparte la aspiración de mejorar la calidad de vida mediante la reducción de jornada que permita un mejor balance entre la vida laboral y la vida privada, pero es indispensable que vaya de la mano de mayor productividad.

En cuanto a las jornadas laborales y los índices laborales y de productividad en los países OCDE expuso los siguientes gráficos:



Por ello, afirmó que la evidencia da cuenta de la necesidad de incluir la adaptabilidad en las jornadas, lo que permite aumentar la productividad, la calidad del trabajo, la calidad de vida y satisfacción de los trabajadores, disminuyendo impactos negativos de disminuciones de jornada sobre productividad. Una rebaja de la jornada gradual y con medidas de adaptabilidad permite combinar de mejor forma los objetivos de avanzar hacia una reducción efectiva de jornada y evitar impactos en empleo. Además, las medidas de adaptabilidad laboral permiten incrementar la productividad laboral, tales como el teletrabajo, horarios flexibles de inicio y término de la jornada y esquemas de trabajo comprimido como la jornada 4x3. Asimismo, los esquemas de adaptabilidad motivaron al 90% de los trabajadores a ser más productivos, siendo el efecto incluso superior al de mejorar las remuneraciones.

Informe de Comisión de Trabajo

Por otra parte, señaló que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce y destaca la importancia de incorporar una jornada flexible, para beneficiar a empleadores y trabajadores, pues los trabajadores aprecian la flexibilidad para manejar sus horas de trabajo diarias y semanales, y consideran que es un aspecto importante para mejorar el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar. Por ello, exhorta a que se busque una autonomía del tiempo de trabajo y establece que los trabajadores necesitan mayor soberanía sobre su tiempo, ya que esto mejorará su salud y su bienestar, así como el desempeño personal y empresarial.

En cuanto a los comentarios al proyecto, la representante de la entidad, señora Camila Valenzuela, explicó que en general, y aunque se valora la incorporación de algunos elementos como la gradualidad, el proyecto no avanza lo suficiente en materia de adaptabilidad, y en algunos casos retrocede, de modo que se pierde una oportunidad para que trabajadores y empleadores avancen en una mayor conciliación de la vida personal y el trabajo, de la mano de mayor productividad.

En particular, afirmó que se elimina sin mayor argumentación lo aprobado por la Cámara de Diputadas y Diputados sobre permitir promediar la jornada semanal en periodos bimensuales o trimestrales para los casos de sistema por turnos, jornadas especiales y excepcionales, contratos especiales, y en cualquier sistema especial de distribución o duración de jornada.

Además, se da la posibilidad a madres, padres y cuidadores de pactar una banda de dos horas para el horario de ingreso, pudiendo adelantarlo o atrasarlo en una hora. El empleador podrá extender este derecho a otros trabajadores, lo que es valorable, pero resulta insuficiente en materia de adaptabilidad de jornada y mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores. Esto implica un derecho unilateral del trabajador, a la que el empleador puede oponerse por motivos fundados. Más que lo anterior, debiese permitirse con alcance general que empleador y trabajador pacten, mediante un acuerdo voluntario, bandas horarias para el cumplimiento de la jornada.

Asimismo, se produce un cambio importante respecto de las jornadas excepcionales del artículo 38, que consiste en la compensación de lo trabajado por sobre las 40 horas semanales por hasta 9 días de descanso al año. Así, los 9 días de compensación resultan insuficientes para cubrir las 42 horas semanales promedio, las que conforman la mayoría de las jornadas excepcionales autorizadas por la Dirección del Trabajo para operaciones que requieren un funcionamiento continuo, por lo que se propone su aumento, y se debiese contemplar la posibilidad de que trabajador y empleador acuerden compensar dichos días en dinero, tal como lo permiten las jornadas excepcionales autorizadas actualmente por la Dirección del Trabajo respecto de los 6 días de descanso adicionales.

En cuanto a la reducción de la media jornada, de 30 a 27 horas, restringe la forma en que dichas horas pueden distribuirse, incorporando aún más rigidez y encareciendo el trabajo parte-time. Asimismo, afirmó que restringir la aplicación de las causales en virtud de las cuales los trabajadores no están sujetos a jornada introduce limitaciones adicionales, en sentido contrario a medidas de adaptabilidad.

Por otra parte, algunos derechos sólo se pueden ejercer a través de las organizaciones sindicales a las cuales esté afiliado el trabajador, no pudiendo ejercerse de manera individual, como es el caso del pacto para facilitar la conciliación de la vida personal y el trabajo, lo que dificulta su ejercicio. Por ello, sostuvo que tales derechos debiesen poder ejercerse de forma individual, y no existe justificación para que se remuneren como horas extraordinarias, ya que se compensa con feriado.

Luego, valoró la introducción de gradualidad en la implementación de la reducción de la jornada, lo que permite a las empresas adaptarse y reduce los efectos negativos sobre el empleo, los salarios y la productividad.

A modo de conclusión, sostuvo que es importante avanzar hacia jornadas laborales más reducidas con el objetivo de conciliar o hacerla más adaptable a las necesidades, preferencias y proyectos de vida de las personas, permitiendo a los trabajadores mayor tiempo para su vida personal y familiar, pero al mismo tiempo que permitan avanzar hacia mayores niveles de productividad.

Para que la reducción de jornada no genere impactos negativos en empleos, salarios y productividad afirmó que es fundamental que vaya de la mano de la gradualidad en su implementación, consideración de la heterogeneidad de las empresas, de tipos de trabajo y trabajadores y crecientes grados de adaptabilidad.

Sin embargo, comentó que el proyecto de ley no avanza lo suficiente en materia de adaptabilidad, lo que podría profundizar la caída o el estancamiento de la productividad observada en Chile, por lo que debería considerar la

Informe de Comisión de Trabajo

posibilidad de que trabajador y empleador puedan pactar cómo distribuir la jornada ordinaria de 40 horas semanales con mayor flexibilidad. Al efecto, propuso contemplar herramientas tales como la distribución de jornada mensual de 180 horas, trimestral, semestral o anual, la aplicación de pactos individuales con el empleador para acordar una jornada de 4x3, ampliar la posibilidad de pactar bandas horarias y un sistema de bolsas de horas extras, con límite mensual, semestral o anual.

CONSULTAS

El Senador Galilea consultó acerca del efecto de ampliar las bandas horarias para el ingreso y salida de los trabajadores y el impacto de la rebaja aplicable a la jornada parcial.

La representante de la entidad, señora Camila Valenzuela, afirmó que la ampliación de las bandas horarias debe regir con un alcance general a los trabajadores, es decir, no únicamente por causales específicas.

Sobre el impacto de la reducción de jornada parcial, afirmó que se generarían jornadas muy breves, atendidas las reglas vigentes sobre distribución semanal de la jornada, afectando las remuneraciones de los trabajadores.

CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO

El presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, señor Ricardo Mewes, expuso ante la Comisión.

Al iniciar su exposición, y en relación al escenario económico, afirmó que, según el IPOM de junio de 2022, “la inflación en Chile ha seguido escalando, alcanzado su máximo nivel de las últimas décadas”. Según el índice de ventas del comercio minorista de la región metropolitana de agosto de 2022, hubo una baja de 22,8% real anual, cerrando así los 8 meses que va corrido del año con un incremento de sólo 1,3%. Por su parte, el trimestre móvil junio-agosto de 2022 marca una baja de 13%, acentuándose la caída respecto del trimestre anterior y dando cuenta de una tendencia negativa desde mediados del año pasado, y según da cuenta la Encuesta de Empleo que publicó el INE en julio de 2021 se crearon 126 mil plazas laborales y en julio de 2022 sólo 22.134, lo que representa una disminución de más del 80%.

En ese contexto, advirtió que las recomendaciones internacionales y diálogo social en el debate requieren considerar que la Recomendación N° 116 de la OIT sobre la reducción de la duración del trabajo del año 1962 ya establecía el principio de la reducción progresiva de la jornada, esto es, a través de etapas espaciadas en el tiempo o haciendo aplicable la reducción de manera diferenciada según rama o sector de la economía.

La recomendación señala que siempre se deben tener en consideración las circunstancias nacionales al momento de implementar rebajas en los límites de jornadas de trabajo, buscando que se genere el menor impacto posible en la productividad, en la capacidad de competir, buscando que no se produzca presión inflacionaria, entre otros factores.

Las conclusiones a que se arribó en la Comisión sobre el Futuro del Trabajo de OIT, en la Conferencia Internacional del Trabajo del año 2019, indican que, en el contexto actual, estas medidas requieren ir acompañadas de mayor flexibilidad y adaptabilidad

En materia de diálogo social, el 7 de julio del año 2022 se realizó el “Conversatorio sobre reducción de jornada a 40 horas”, donde el gremio expuso las principales consideraciones y reflexiones en relación al proyecto, así como medidas concretas para considerar el tema, y que contó, entre otros, con la participación del Subsecretario del Trabajo Giorgio Boccardo y el Diputado Alberto Undurraga. En dicha instancia, se enfatizó la necesidad de generar instancias de diálogo social para la implementación de estas y otras medidas en el mundo del trabajo.

Del mismo modo, el 12 de julio de 2022 la CNC participó en las mesas de trabajo sobre el proyecto de ley de 40 horas, junto a la Subsecretaría del Trabajo, y donde se reiteraron las propuestas presentadas en el conversatorio, así como la consideración del diálogo social y las medidas de adaptabilidad necesarias para las empresas.

Estas propuestas y consideraciones fueron recibidas por la autoridad, incentivando igualmente el diálogo social, lo que se ha visto reflejado en las indicaciones ingresadas al proyecto durante el mes de agosto, lo que resulta ser positivo.

Informe de Comisión de Trabajo

En ese marco, explicó que la entidad desarrolló una encuesta sobre el proyecto, para conocer el impacto y preparación por el proyecto de ley que busca reducir la jornada de trabajo de 45 a 40 horas semanales. Respondieron 462 empresas, donde un 12% son grandes (más de 200 empleados) empresas, 21% Medianas (de 50 a 149), 33% Pequeñas (entre 10 y 49 empleados) y un 34% Microempresas (de menos de 10 empleados), las que representan diversas actividades económicas, tales como Servicios con un 31,2%, Restaurantes y Comida Rápida un 15,6%, Comercio un 15%, Industria un 8,7%, y otros. En total, las empresas encuestadas representan a 87.500 trabajadores.



Atendida dicha información, acerca del impacto de la reducción de jornada en las empresas, afirmó que un 48,5% de los encuestados considera que una jornada de 40 horas semanal tendría un alto impacto en su empresa o negocio y un 21,2% ve un impacto medio.

Por sector, los restaurantes o locales de comida rápida están dentro de los que opinan que las 40 horas semanales tendrán un mayor impacto, donde un 86,1% ve un impacto alto o medio para su empresa, y un 68% menciona que es alto. Le sigue el sector del transporte e industria manufacturera con 77,8% y 77,5%, respectivamente; y luego comercio, donde un 74,3% ve un impacto alto-medio. En el otro extremo destaca servicios, donde prácticamente la mitad de los encuestados de este sector ve un impacto alto-medio.



Lo anterior requiere adoptar medidas de adaptabilidad. Al efecto, el 49,4% elige la opción de contar con márgenes en horarios de entrada y/o salida, un 31,6% menciona mensualizar o anualizar el cálculo del límite de la jornada y un 31,3% menciona la compensación de jornada.



Enseguida, en relación a las consideraciones al proyecto, entre sus aspectos positivos se encuentra la inclusión del sector turismo en la interrupción de la jornada diaria, para aquellos trabajadores que atienden directamente al público y/o aquellos que sean de difícil reemplazo, ya que responde a una necesidad del sector y de la realidad de la prestación de los servicios (artículo 34 bis).

Asimismo, se contempla la posibilidad de que, en caso de pacto anual por los exceptuados del descanso semanal, las partes puedan acordar, alternativamente, que una vez al año, ocho domingos o, en tres oportunidades discontinuas al año, cuatro domingos, puedan ser considerados en forma consecutiva (artículo 38), y la posibilidad de solicitar a la Dirección del Trabajo una autorización para un sistema excepcional de jornada, cuyo promedio máximo de horas semanales, en el ciclo respectivo, superen los límites establecidos en el artículo 22, sin que sobrepase los nueve días en período anual, y la compensación del descanso (artículo 38).

Además, valoró la aplicación gradual de la medida, respondiendo a ciertos casos concretos y permitiendo a las empresas tener margen de adaptación.

Entre los aspectos a mejorar y medidas a incorporar, propuso privilegiar el diálogo, pues, por ejemplo, resulta preocupante la norma del artículo 28 bis que prevé la imposición de manera unilateral del derecho al inicio adaptable de la jornada de trabajo, consistente en una banda de 2 horas en total, dentro de la que podrán anticipar o retrasar hasta en 1 hora el comienzo de sus labores, en caso de tener el cuidado de niños, niñas o adolescentes menores de 12 años. Por ello, sostuvo que es importante que la norma que plantea estos horarios escalonados en vez de ser una imposición sea resultado de un pacto.

Acercas del sistema de promedio de horas, propuso retomar la norma del art. 28 que aprobó la Cámara de Diputadas y Diputados, que permite que las partes puedan acordar que la jornada laboral ordinaria se promedie en períodos bimensuales o trimestrales.

Asimismo, sugirió incentivar el uso de la jornada parcial, pues la reducción de la jornada parcial a 27 horas, aunque da certeza a las partes, no contribuye a aumentar la calidad de vida y remuneraciones de los trabajadores ni tampoco a un mayor uso de esta modalidad de contratación por parte de quienes tienen menos disponibilidad de tiempo para emplearse de manera formal.

Informe de Comisión de Trabajo

Luego, manifestó que resulta preocupante la rigidización de las hipótesis de exclusión de jornada, pues resultaría inadecuado en el contexto actual considerando que resulta relevante no generar incentivos a la informalidad laboral.

En el caso de los establecimientos con escaso movimiento de público, afirmó que deja fuera a hoteles, restaurantes y clubes de lugares alejados, sectores rurales y localidades donde lo normal es que exista un movimiento notoriamente escaso de público a ciertas horas del día.

Por otra parte, indicó que dado el casi nulo uso de los pactos de adaptabilidad introducidos en la reforma laboral de 2016, que exigen al menos un 30% de sindicalización para poder pactarse, y resulta sorprendente que se insista en pactos exclusivos con sindicatos para facilitar la conciliación de la vida personal y el trabajo. Por ello, parece oportuno aprovechar el espacio para reducir las barreras que hoy no permiten un mayor uso de los pactos de adaptabilidad previstos en el Código del Trabajo en los artículos 374 a 377, incorporando igualmente a esta realidad a las empresas de menor tamaño.

Atendido el actual escenario económico, los dinamismos de la empleabilidad y las nuevas formas de prestación de los servicios, afirmó que es muy importante insistir en que el proyecto que reduce la jornada laboral a 40 horas incluya mayores adaptabilidades que protejan a las empresas y el empleo, por lo que se requiere una mayor consideración a otras medidas de adaptabilidad que han funcionado en otros países, y que responden a las nuevas relaciones laborales y el mundo del trabajo, tales como la jornada de trabajo en base a número mensual/semestral/anual de horas, las bolsa de horas anuales, jornada de trabajo 4 x 3, generar un banco de horas que las partes distribuyan conforme a ciertos límites, manteniéndose su recargo en el pago, compensar cada año, horas extraordinarias trabajadas por días de vacaciones y un régimen especial de trabajo para época de vacaciones, a fin de conciliar de mejor manera trabajo y familia, junto a establecer que en el contrato de trabajo se puedan pactar bloques horarios de ingreso y salida al trabajo que el trabajador pueda elegir, a fin de adaptar su horario laboral a sus necesidades personales y/o familiares.

Finalmente, en materia de flexibilidad, sostuvo que debiera permitirse pactar multifuncionalidad, ya que permitiría al trabajador adaptarse de mejor forma a los constantes cambios que se están produciendo en el mercado laboral y en la forma cómo se prestan los servicios, permitiéndole asumir nuevas funciones y beneficiarse de mayores remuneraciones y mejorar su empleabilidad. Tal medida, y la asunción de nuevas responsabilidades y funciones, debe necesariamente vincularse con la obligación del empleador de capacitar, preparar y formar a sus trabajadores para que estos puedan desarrollar esas nuevas funciones de manera adecuada y sin riesgos para su vida y salud.

CONFEDERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO (CPC)

El gerente legal de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), señor Pablo Bobic, expuso ante la Comisión.

En primer lugar, afirmó que existe consenso en relación a la necesidad de avanzar en la reducción de la jornada laboral, manteniendo la productividad de las empresas y un criterio de gradualidad, junto con considerar el régimen excepcional que rige en algunas jornadas.

Asimismo, se debe considerar el estancamiento del crecimiento, la caída de la inversión, el estancamiento de la productividad, la caída en competitividad (caídas en ranking de índices IMD y WEF), la reducción efectiva de horas trabajadas en los últimos años (de 44,1 horas semanales (2010) a 42,7 (2021), según OCDE), la alta informalidad laboral (27% de los ocupados, según INE), una alta rotación laboral, poco uso de las jornadas parciales y altos costos de despido (en relación a otros países OCDE) y una participación laboral femenina menor que la de los hombres y menor que el promedio de los países OCDE.

Acerca de las implicancias de la medida de reducción de jornada, afirmó que alcanza a un 11%, genera un costo laboral directo (aumento del salario por hora en un 12,5%), y efectos en productividad.

Agregó que la duración de la jornada no incide directamente en la productividad, pues existen muchos factores que son causa de la productividad, como el nivel de capacitación, la capacidad de innovación, transparencia de mercado, inversión, infraestructura, tecnología, entre otros. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha establecido que debe tenerse en cuenta el "grado de desarrollo económico alcanzado y las posibilidades

Informe de Comisión de Trabajo

que tiene el país para proceder a la reducción de la duración del trabajo sin que por ello disminuyan la producción total ni la productividad, peligren la expansión económica del país, el desarrollo de nuevas industrias o su capacidad de competir en el comercio internacional, ni se provoque presión inflacionista cuyo resultado sería, en último término, la disminución de las ganancias reales de los trabajadores.”

Por ello, valoró la introducción de gradualidad en la implementación de la reducción de la jornada prevista en la indicación del Ejecutivo, porque ayudará a las empresas a adaptarse, reduciendo los efectos negativos sobre el empleo, los salarios y la productividad. Sin embargo, el proyecto de ley no contempla las múltiples medidas que promueve la OIT para una ordenación equilibrada del tiempo de trabajo, excepto una que está contenida en las indicaciones del Ejecutivo, tales como la incorporación de medidas de flexibilidad en la jornada de trabajo, como elementos que benefician tanto a trabajadores y empleadores. Entre tales medidas se incluyen horarios escalonados de entrada y salida, semanas de trabajo comprimidas (ej. 4x3), sistema de promedio de horas, incluidas las horas anualizadas, reducción de jornada en tiempos de crisis (protección del empleo) y un sistema de tiempo flexible y de cuentas de ahorro del tiempo trabajado, o “banco de horas”.

En consecuencia, afirmó que la reducción de la jornada laboral requiere de medidas de adaptabilidad para no afectar la productividad.

La primera de ellas es un sistema de cuentas de ahorro del tiempo trabajado, que hace posible que los trabajadores acumulen hasta un límite máximo “créditos” o “débitos” de horas trabajadas, y los períodos respecto de los cuales se calculan los créditos o débitos van de varios meses a un año o incluso más.

En el caso de las cuentas de ahorro a corto plazo del tiempo trabajado, las horas que se trabajan en exceso de las horas convenidas contractualmente pueden tomarse como tiempo libre remunerado, mientras que, en las cuentas de ahorro a largo plazo del tiempo trabajado, los créditos en horas acumulados pueden utilizarse para tomar períodos más largos de vacaciones remuneradas, períodos sabáticos o, en algunos casos, jubilación anticipada.

Observó que las indicaciones del Ejecutivo al artículo 32 y el nuevo art. 376 bis permiten que las partes de manera individual o a través del sindicato pacten días anuales de feriado adicional para que padres, madres y personas que tengan el cuidado personal de estos puedan atender necesidades propias de las labores de cuidado, compensables con horas extraordinarias de trabajo. Con todo, afirmó que tales normas resultan confusas y cargan en el empleador el costo de la no utilización de los días por parte del trabajador, con un recargo del 100%, lo que anticipa que nadie estará dispuesto a pactarlo.

Por ello, sugirió incorporar en el Código del Trabajo un sistema de ahorro del tiempo trabajado que pueda ser pactado por las partes, que junto con facilitar el equilibrio trabajo-vida, ayude a las empresas a ajustar más adecuadamente las horas trabajadas a las variaciones de la carga de trabajo del establecimiento.

Una segunda medida consiste en establecer un sistema de promedio de horas para mantener la norma del art. 28 aprobada en la Cámara de Diputadas y Diputados, que permite que las partes puedan acordar que la jornada laboral ordinaria se promedie en períodos bimensuales o trimestrales. Como señala la OIT, el sistema de promedio de horas “reviste particular interés para las empresas de industrias cuya demanda experimenta intensas y predecibles variaciones estacionales (por ejemplo, estaciones de esquí), ya que permiten más horas de trabajo en la temporada alta y menos horas en otras épocas del año”.

Otra medida consiste en establecer semanas de trabajo comprimidas de 4X3 en el artículo 28 del Código del Trabajo, dentro de las jornadas ordinarias de trabajo que pueden ser pactadas por las partes.

Enseguida, propuso no alterar la duración de la jornada parcial, pues la reducción de la media jornada -de 30 a 27 horas- restringe la forma en que dichas horas pueden distribuirse, incorporando aún más rigidez y encareciendo el trabajo part-time. Por ello, sugirió mantener la duración máxima de la jornada parcial en 30 horas, modificando la norma del artículo 40 bis, que señala que la jornada parcial no puede durar más de dos tercios de la jornada ordinaria.

En relación a los horarios escalonados de entrada y salida, propuso sostuvo que la indicación del Ejecutivo, en el nuevo art. 28 bis, que plantea horarios escalonados para madres y padres de niños y niñas de hasta 12 años y las personas que tengan el cuidado personal de estos, permitiría anticipar o retrasar hasta en 1 hora el comienzo de sus labores, conforme a las necesidades de cuidado que les asistan. Sin embargo, esta norma no debe ser una

Informe de Comisión de Trabajo

imposición sino el resultado de un pacto entre las partes.

Acerca de los trabajadores excluidos del límite de la jornada ordinaria, sostuvo que la indicación del Ejecutivo restringe la aplicación de las causales en virtud de las cuales los trabajadores no están sujetos a jornada, lo que rigidiza y no atiende ni a la naturaleza de las funciones (gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata), ni a la libertad para distribuir su tiempo de trabajo (trabajadores en modalidad de teletrabajo o a distancia. Por ello, sugirió no modificar dicha norma.

Finalmente, en relación a los pactos, afirmó que existen normas especiales para hacer frente a crisis económicas con efectos en el empleo, que permiten que las partes puedan pactar reducciones proporcionales de las jornadas laborales y de las remuneraciones. Sin embargo, siempre se trata de leyes con vigencia transitoria, cuya tramitación legislativa tarda en concretarse, lo que hace que no logren cumplir plenamente sus objetivos. Por esta razón, propuso incorporar una norma permanente en el Código del Trabajo que permita los referidos pactos entre las partes, cuando ciertos indicadores económicos objetivos alerten de una crisis grave.

CONSULTAS

El Senador Galilea consultó acerca del impacto en la reducción de la jornada parcial.

El gerente legal de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), señor Pablo Bobic, afirmó que la reducción de la jornada parcial generaría una menor remuneración por cada jornada, lo que en definitiva afectaría a los trabajadores.

CHILEMUJERES

La presidenta de Fundación ChileMujeres, señora Francisca Jünemann, presentó ante la Comisión las observaciones de la organización, particularmente en relación a la conciliación entre el trabajo y la familia y la regulación a las trabajadoras de casa particular.

En materia de conciliación trabajo y familia, expuso que el proyecto contempla bandas horarias de entrada y salida y días adicionales de feriado. Sin embargo, previno que la regulación vigente no permite que los horarios ni el feriado anual se vinculen adecuadamente con los horarios de los centros educacionales.

Así, afirmó que toda política que vaya en la dirección de adecuar de mejor manera las condiciones temporales y espaciales de trabajo con las de los sistemas de cuidado y educacionales aporta al empleo de las mujeres, de modo que el proyecto apunta en la dirección correcta en esta materia, lo que resulta relevante considerando que no se han recuperado los empleos de las mujeres a los niveles de pre pandemia.

En relación a los cinco días adicionales de feriado, explicó que puede surgir de la negociación individual entre la empresa y el padre o madre de un niño o niña de hasta doce años (o la persona que tenga el cuidado personal) por imprevistos o razones de cuidado, debiendo ser un acuerdo anual y compensarse con horas extraordinarias, de manera que 1.5 horas del feriado se compensan con 1 hora extraordinaria de trabajo. En el caso de la negociación sindical, se pueden pactar entre la empresa y los sindicatos para facilitar la conciliación de la vida personal y el trabajo, de forma semestral, compensables de la misma forma con horas extraordinarias, y, con autorización del sindicato, se pueden extender a personas no sindicalizadas

Por lo tanto, si está exento de jornada, el proyecto no explicita la posibilidad de pactar compensar vacaciones por horas extraordinarias, porque no se pueden trabajar horas extraordinarias. En cambio, si está sujeto a jornada, se puede pactar 5 días anuales con compensación de horas extraordinarias sólo por razones de cuidado de niñas y niños de hasta 12 años. Si está sujeto a jornada y hay sindicato en la empresa puede pactar 10 días de vacaciones anuales con compensación de horas extraordinarias, por cualquier razón personal.

En razón de ello, afirmó que la propuesta de la Fundación ChileMujeres consiste en extender el derecho a bandas horarias de entrada y salida a las madres, padres y cuidadores de niñas, niños y adolescentes en edad escolar (no sólo hasta los 12 años), pues hay una necesidad social y familiar de cuidado de las y los adolescentes,

Asimismo, se debe extender el derecho a acordar los pactos de 5 días semestrales adicionales de vacaciones compensables con horas extraordinarias, por razones personales, a las y los trabajadores, permitiendo la

Informe de Comisión de Trabajo

negociación sindical e individual, considerando que no todas las empresas tienen sindicatos, afectando la igualdad ante la ley. Además, tal medida favorece el empleo de las mujeres, que sigue rezagado respecto a los niveles prepandemia, y requiere señalar expresamente que la posibilidad de compensación de vacaciones adicionales con horas extraordinarias opera sobre las vacaciones legales o aquellas que se hayan pactado individual o colectivamente por sobre la ley.

Asimismo, propuso explicitar el derecho a pactar días adicionales de feriado por razones personales y de cuidado a quienes trabajan exentos y exentas del límite de jornada.

En relación a la regulación relativa a las y los trabajadores de casa particular, en el caso de la jornada especial de trabajadoras de casa particular “puertas afuera” se establece una jornada ordinaria de 40 horas con máximo de 2 horas extras por día para atender necesidades o situaciones excepcionales, y en el caso de “puertas adentro” se contempla un descanso adicional de dos días al mes de permiso de libre disposición, los que podrán usarse de forma conjunta o separada.

Con todo, opinó que se debe considerar que el segmento de trabajadoras que ejercen su trabajo puertas adentro se caracteriza porque la mayoría ejerce su trabajo en jornadas de 45 horas o más a la semana, cuyos empleadores viven en la región Metropolitana, con una alta concentración específicamente en 5 comunas (Las Condes, Vitacura, Providencia, La Reina y Lo Barnechea), y una porción considerable de estas trabajadoras es inmigrante o tiene su domicilio personal fuera de la región Metropolitana.

Por ello, propuso agregar más posibilidades a los dos días adicionales al mes, como, por ejemplo, mediante el intercambio de los 2 días al mes por más vacaciones o acumular días en un semestre o años.

Finalmente, en relación al teletrabajo, afirmó que la normativa contenida en el Código del Trabajo permite la prestación de servicios con o sin limitación de jornada, lo que permite una adaptabilidad laboral, lo que, en su opinión, debe ser considerado durante el análisis de las medidas que propone el proyecto en la materia.

CONSULTAS

El asesor del Senador Moreira, señor Francisco del Río, consultó acerca de los efectos que generaría la supresión del banco de quince horas extraordinarias que las partes podrán acordar por escrito, no acumulables a otras semanas, las que son pagadas con un recargo no inferior al señalado en el inciso tercero del artículo 32. Con ello, afirmó que, al suprimir dicha normativa, las trabajadoras de casa particular pasarían a formar parte del régimen general en materia de jornada extraordinaria.

La Senadora Carvajal abogó por establecer medidas de alcance general que permitan conciliar el trabajo y la corresponsabilidad parental.

La presidenta de Fundación ChileMujeres, señora Francisca Jünemann, afirmó que, atendida la regulación propuesta respecto del banco de quince horas extraordinarias que las partes podrán acordar por escrito, actualmente contenido en el artículo 149 del Código del Trabajo, se debe mantener un sistema que rija bajo el acuerdo de las partes.

El Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, informó que el Ejecutivo se encuentra analizando una propuesta específica en materia de conciliación del trabajo y corresponsabilidad parental.

En relación al teletrabajo, afirmó que el propósito de las indicaciones del Ejecutivo consiste en evitar que labores que se pueden desempeñar mediante tele trabajo, y que requieren cumplir jornada desde el domicilio del trabajador, no queden sin límite de jornada.

SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2022

COMUNIDAD MUJER

La presidenta ejecutiva de Comunidad Mujer, señora Alejandra Sepúlveda, expuso ante la Comisión.

Entre los antecedentes del proyecto, sostuvo que desde una perspectiva de género es importante que la discusión del proyecto y sus indicaciones tome en consideración los principios directivos establecidos por la Organización

Informe de Comisión de Trabajo

Internacional del Trabajo (OIT) para una organización del tiempo de trabajo equilibrada, tales como el tiempo de trabajo saludable, el tiempo de trabajo productivo, un tiempo de trabajo conveniente para la familia, la igualdad de género a través del tiempo de trabajo y la elección e influencia del trabajador en su tiempo de trabajo.

En particular, reviste especial relevancia la tercera dimensión, que refiere a proporcionar tiempo y flexibilidad para que trabajadoras y trabajadores asuman sus responsabilidades familiares según el principio establecido por el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares de 1981 (No. 156). En ese sentido, el proyecto, al generar mayor tiempo disponible y alternativas de adaptabilidad de la jornada laboral, avanza en ambos objetivos.

Asimismo, afirmó que el logro de la igualdad de género a través del tiempo de trabajo implica la eliminación de las distintas formas de discriminación hacia las mujeres en materia de empleo. Al respecto, uno de los factores más relevantes y persistentes es la división del trabajo por género, que se expresa, por ejemplo, en una mayor carga del trabajo para las mujeres, una menor participación laboral, así como en una mayor incidencia del subempleo horario por razones de cuidados.

En materia de sobrecarga de trabajo, explicó que los hombres destinan, en promedio, más horas al trabajo remunerado que las mujeres. Según la Encuesta Nacional de Empleo (trimestre móvil mayo-julio), el promedio de horas habituales en el empleo asalariado es de 43 horas semanales: 41,7 horas entre las mujeres y 43,9 horas entre los hombres. En particular, dentro del sector privado, se observan 42,9 horas en promedio; 41,3 horas entre las mujeres y 43,8 horas entre los hombres.

Sin embargo, las mujeres destinan, en promedio, más horas al trabajo no remunerado, llevándolas a asumir una cantidad excesiva de horas de trabajo según los estándares internacionales. En efecto, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2015, la carga global de trabajo en un día tipo para las personas ocupadas bajo jornada completa (45 horas semanales) es de 11,04 horas para las mujeres y de 8,52 horas para los hombres. Por tanto, si se proyecta una semana laboral de cinco días, considerando el trabajo de cuidados no remunerado en su amplio espectro, el tiempo de trabajo total podría alcanzar 55,5 horas para las mujeres y 42,6 horas para los hombres. Para la población asalariada del sector privado, la carga global de trabajo según tramos de horas habituales se observa en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Carga Global de Trabajo por sexo y tramo de horas habituales trabajadas por la población asalariada del sector privado, 2015.



Acerca del impacto de ello en la participación laboral, explicó que la desigual distribución del tiempo de trabajo no remunerado no solo repercute en una mayor carga global de trabajo para las mujeres que se encuentran insertas en el mercado laboral, sino también en las posibilidades de acceder a este. Según el Gráfico 1, al trimestre móvil mayo-julio de 2022, la tasa de participación laboral de las mujeres alcanzó el 49,9% —2,7 puntos porcentuales menos que el mismo trimestre de 2019—, mientras que entre los hombres se aproximó al 70,1% —3,2 puntos porcentuales menos que el mismo trimestre de 2019—. Ahora bien, aunque prácticamente se han recuperado los niveles de participación laboral previos a la pandemia, la brecha de género persiste, alcanzando 20,2 puntos porcentuales en el trimestre señalado, apenas 0,5 puntos porcentuales por debajo de 2019.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Empleo muestra que una de las principales causas de la menor participación laboral de las mujeres es la carga de trabajo de cuidados no remunerado. En efecto, del total de mujeres que se encuentran fuera de la fuerza de trabajo (inactivas), más de un tercio (34,2%) señala no poder conciliar una actividad remunerada con responsabilidades familiares permanentes, mientras que, entre los hombres, este porcentaje apenas alcanza al 2,7% (ENE, trimestre móvil mayo-julio 2022).

La carga global es el tiempo destinado a dos tipos de trabajo: el trabajo en la ocupación y traslados asociados, que es transado en el mercado; y el trabajo no remunerado, que incluye el trabajo doméstico, el de cuidados a integrantes del hogar y el trabajo para otros hogares, para la comunidad y voluntario.

Gráfico 1. Tasa de participación laboral por sexo y brecha de género, según trimestre móvil, 2019-2022.



Aun accediendo al mercado laboral, una parte importante de la población ocupada se emplea bajo jornada parcial.

Informe de Comisión de Trabajo

Entre estas, existe una porción significativa que declara tener dificultades para trabajar las horas que desean y/o necesitan. Una de las causas de este fenómeno es, nuevamente, las tareas de cuidados no remuneradas. De acuerdo con el Cuadro 2, del total de personas ocupadas en el sector privado, un 9,9% lo hace bajo una jornada parcial: 15% de las mujeres y 6,9% de los hombres. Entre las personas ocupadas parcialmente, un 24,9% lo hace de manera involuntaria, es decir, caen en la categoría de “subempleo horario”: 24,3% de las mujeres y 25,7% de los hombres. De esta fracción de mujeres que quisiera trabajar más horas, pero no puede, un 3% argumenta razones de cuidados de personas dependientes, frente a un 0,4% de los hombres (ENE, trimestre móvil mayo-julio 2022).

Cuadro 2. Personas ocupadas en el sector privado por sexo y tramo de horas habituales trabajadas, 2022.



Ante una reducción gradual de la jornada laboral, afirmó que la adaptabilidad tiene el potencial de proporcionar a empleadores/as un margen de ajuste en sus procesos de producción y, al mismo tiempo, mejorar el equilibrio entre la vida laboral y familiar de las y los trabajadores.

Los arreglos de trabajo flexible abarcan una amplia variedad de mecanismos en relación con el tiempo y espacio en que se desarrollan las actividades laborales. Dentro de las modalidades propuestas por la OIT en su “Guía para establecer una ordenación del tiempo de trabajo equilibrada”, se encuentran horas extraordinarias, trabajo por turnos, sistemas de trabajo a tiempo parcial, horarios escalonados, semanas de trabajo comprimidas, sistemas de promediación de horas, banco de horas y trabajo compartido.

Con todo, afirmó que actualmente, el proyecto de reducción de jornada y sus indicaciones solo estarían contemplando dos alternativas de adaptabilidad: las horas extraordinarias y los horarios escalonados. No obstante, atendiendo a la evidencia comparada, la Mesa Técnica sobre Calidad de Vida y Reducción de Jornada Laboral conformada en 2019 y de la cual Comunidad Mujer fue parte, recomendó establecer un sistema de promediación de horas como principal medida de adaptabilidad que acompañe la reducción gradual de la jornada laboral. En particular, propuso un promedio de 40 horas semanales durante un mes de referencia, conservando los límites aplicables a la duración diaria (10 horas) y distribución del tiempo de trabajo (máximo de 6 días de trabajo semanal, seguido de 1 día de descanso), introduciendo medidas de fiscalización especiales.

La evidencia muestra que, entre los países desarrollados, la implementación de este tipo de medidas se encuentra bastante extendida. En efecto, como se observa en el Cuadro 3, en gran parte de los países miembros de la OCDE se aplican, con mayor o menor exigencia hacia los empleadores/as, mecanismos de promediación de horas:

OCDE: distribución de países según la modalidad de regulación más frecuente de las horas semanales ordinarias y el tipo sistema de promediación de horas, 2020.



De esta manera, con el objetivo de ampliar las alternativas de adaptabilidad de la jornada laboral para las mujeres, explicó que Comunidad Mujer recupera y reitera la propuesta de la Mesa planteada en 2019 relativa a la introducción de sistemas de promediación de horas por un periodo de referencia a analizar. Al mismo tiempo, reconoce, como se verá a continuación, que cualquier medida de flexibilidad que se introduzca no garantiza por sí sola una mayor igualdad de género en la distribución del tiempo de trabajo.

Para implementar la recomendación consistente en reforzar la corresponsabilidad de los cuidados entre trabajadoras y trabajadores, sostuvo que las políticas orientadas a reducir la jornada laboral y dotar de mayor flexibilidad horaria son necesarias, pero no suficientes, para promover la igualdad de género en el tiempo de trabajo, pues no abordan las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres que se vinculan, más bien, a factores culturales. En este sentido, las medidas de conciliación trabajo-familia propuestas deberían ser complementadas con otras que promuevan activamente la corresponsabilidad de los cuidados entre trabajadoras y trabajadores, garantizando con ello una mayor igualdad en los tiempos destinados al trabajo no remunerado. De otra manera, pueden transformarse en un refuerzo de la división del trabajo por género.

Estas medidas de promoción de la corresponsabilidad activa de los cuidados pueden ser una combinación de incentivos a las buenas prácticas empresariales —como se realizó con el sello 40 horas— y regulaciones laborales específicas.

Informe de Comisión de Trabajo

Entre las buenas prácticas empresariales, se puede incentivar el uso de licencias parentales extendidas, alternativas de soft landing combinadas con teletrabajo, programas internos de concientización sobre corresponsabilidad en los cuidados.

Entre las regulaciones laborales, es posible avanzar hacia la ampliación y equiparación de derechos parentales entre mujeres y hombres dentro de la normativa sobre protección a la maternidad del Código del Trabajo, por ejemplo, a través de la postergada reforma al artículo 203 del Código del Trabajo, relativa al acceso universal a sala cuna, el proyecto de ley que amplía progresivamente el permiso para el padre trabajador en caso de nacimiento de un hijo/a y la promoción de esquemas de licencias o permisos de cuidados diversos (niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultas mayores dependientes) que no refuercen los estereotipos de género en torno a estas labores.

En noviembre de 2021, se publicó la ley N° 21.391, que establece la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública o una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa. Ante el vencimiento de la emergencia sanitaria, surge la necesidad de extender dicha medida e integrarla a los esquemas de adaptabilidad.

Sobre las medidas de conciliación trabajo y familias introducidas en las indicaciones al proyecto de reducción de la jornada laboral expuso que el proyecto incorpora tres mecanismos que permiten adaptar las condiciones laborales a las necesidades personales y familiares de las y los trabajadores. Estos apuntan a beneficiar a las personas cuidadoras, otorgándoles mayor soberanía sobre sus tiempos de trabajo y cuidados, facilitando también a las empresas una mejor organización del tiempo en beneficio de la productividad.



En términos generales, desde una perspectiva de género, la introducción de las medidas de conciliación trabajo-familia se valoran positivamente, pues contribuyen al tercer principio establecido para garantizar una organización del tiempo de trabajo equilibrada de la OIT. No obstante, pueden ser mejoradas si se toma en consideración ciertos aspectos fundamentales: no todo el trabajo de cuidados es infantil y la baja presencia de sindicatos en las empresas chilenas.

En relación a que no todo el trabajo de cuidados es infantil, sostuvo que de acuerdo con los datos registrados por la ENUT 2015, un 55,3% de las mujeres y un 43,5% de los hombres asalariados/as del sector privado participan en labores de cuidados a integrantes de su hogar: las primeras destinan, en promedio, 3,1 horas en un día tipo, mientras que los segundos, 1,8 horas. Aunque los cuidados a niñas, niños y adolescentes resultan ser los más significativos en términos de tiempo y participación, no son los únicos, pues, según muestra el Gráfico 2, los cuidados destinados a las personas que requieren atención permanente, a las personas adultas y mayores, son parte de las tareas cotidianas de una fracción de las y los asalariados del sector privado.

Gráfico 2. Trabajo de cuidados no remunerado en la población asalariada del sector privado según sexo y tipo de cuidado: participación y tiempo en un día tipo, 2015.



A modo de recomendación específica, propuso la extensión del derecho a horario diferido y la compensación de horas trabajadas en exceso a todas las personas cuidadoras. Tanto el “Horario de ingreso y salida diferido” como la “Compensación de horas trabajadas en exceso” se encuentran limitadas al cuidado de niñas y niños de hasta 12 años, invisibilizando con ello otros tipos de cuidados —a personas mayores dependientes y personas con discapacidad— que, aunque minoritarios en términos de participación dentro de la población asalariada del sector privado, son igualmente relevantes y merecen ser reconocidos. Por esta razón, estos derechos deberían ser extendidos a todas las y los trabajadores cuidadores de personas dependientes.

En cuanto a la baja presencia de sindicatos en las empresas chilenas, explicó que para la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 20223), la negociación colectiva es una herramienta fundamental del diálogo social, que permite regular las relaciones laborales y, a través de ello, contribuir a una organización más justa de los tiempos de cuidados. De esta manera, los pactos para facilitar la conciliación de la vida personal y el trabajo propuestos por el Gobierno avanzan en dicho objetivo, pero, desde una perspectiva de género, requieren tomar en

Informe de Comisión de Trabajo

cuenta ciertas consideraciones. En particular, aquellas vinculadas a la experiencia de los pactos sobre condiciones especiales de trabajo introducidos con la ley N° 20.940 en el Código del Trabajo, que alertan sobre la dificultad que implica someter este tipo de acuerdos a determinadas condiciones de sindicalización. Esto, porque Chile cuenta con un sistema de relaciones laborales con una baja presencia de sindicatos y un reducido nivel de afiliación sindical.

Los pactos destinados a trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares —que les permiten trabajar a distancia, en lugares distintos a los de la empresa, para facilitar el cumplimiento de estas labores— solo pueden ser acordados en aquellas empresas que tengan una afiliación sindical igual o superior al 30% del total de sus trabajadores/as. Al 31 de agosto de 2022, la Dirección del Trabajo (DT) registra un total de 181 instrumentos colectivos con “Acuerdo conciliación trabajo con responsabilidades familiares” vigentes desde el 1 de agosto de 2019 y su representación en el total de instrumentos colectivos pactados anualmente no supera el 3%: 24 entraron en vigencia en 2019, representando el 3,3% del total de instrumentos pactados ese año; 31 entraron en vigencia en 2020, representando el 1,7% del total de instrumentos pactados ese año; 81 entraron en vigencia en 2021, representando el 2,6% del total de instrumentos pactados ese año; y 45 entraron en vigencia en lo que va de 2022, representando el 2,7% del total de instrumentos pactados durante ese año.

Si bien los pactos para facilitar la conciliación de la vida personal y el trabajo propuestos en el proyecto de ley no exigen un porcentaje mínimo de afiliación sindical, requieren de la existencia de un sindicato en la empresa. Sin embargo, de acuerdo con la Encuesta Laboral (ENCLA), desde 2006, la proporción de empresas con sindicato no ha superado el 8%. En su última medición (2019), solo el 6,3% de las empresas de cinco o más trabajadores (4.987 empresas) cuenta con un sindicato activo. Esto significa que, el 48% de las y los trabajadores contratados directamente (2,3 millones de personas), se desempeña en contextos en los que hay al menos un sindicato (50,8% de las mujeres y 46,2% de los hombres) y, por lo tanto, serían potenciales beneficiarios/as de los pactos.

Esto da cuenta de que, aunque los sindicatos se encuentran presentes en un número reducido de empresas, tienen una cobertura indirecta muy superior en términos de trabajadores/as, alcanzando a casi la mitad de aquellos/as contratados directamente. Sin embargo, la mitad restante no cumpliría con el requisito propuesto, quedando excluida del beneficio. Esto es de especial relevancia en el caso de las mujeres, puesto que participan en mayor medida y asumen una mayor carga del trabajo de cuidados no remunerado respecto de los hombres.

La representación de empresas con sindicato varía según la rama de actividad económica y, en consecuencia, está permeada por la segregación ocupacional por género. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Laboral (ENCLA) 2019, el mayor porcentaje de empresas con sindicato se encuentra en el sector de servicios básicos (suministro de electricidad, agua, gestión de desechos, etc.), alcanzando al 24,8%, pero la proporción de mujeres en el total de trabajadores/as no supera el 17%, por lo que se trata de una actividad masculinizada. Una situación similar ocurre en el sector minero y en la industria manufacturera. A excepción de la enseñanza, otros sectores feminizados, como las actividades de alojamiento y servicio de comidas, tienen una baja representación de empresas con sindicato (2,3%).

Cuadro 3. Agrupaciones de actividad económica según representación de empresas con sindicato y proporción de trabajadoras, 2018.



Por ello, propuso la ampliación de los pactos para facilitar la conciliación de la vida personal y el trabajo a aquellas empresas sin sindicato. Considerando los antecedentes expuestos, sería recomendable que los pactos para facilitar la conciliación de la vida personal y el trabajo puedan ser implementados, también, en aquellas empresas sin sindicato, esto es, habilitando la negociación individual. De esta manera, se posibilita que miles de trabajadores/as que quedan excluidos/as de la negociación colectiva porque se emplea en empresas sin sindicato puedan acceder a este derecho, principalmente las mujeres que, de no mediar cambios, harían un uso más intensivo.

CENTRO DE ESTUDIOS PÚBLICOS

La Investigadora del Centro de Estudios Públicos (CEP), señora María José Abud, expuso ante la Comisión.

En primer lugar, afirmó que Chile tiene una de las jornadas más extensas de la OCDE y a su vez, pertenece al grupo de países con menores niveles de productividad

Informe de Comisión de Trabajo



En ese contexto, sostuvo que la evidencia comparada muestra efectos heterogéneos ante reducciones de jornada, y el análisis se centra en posibles efectos en empleo, productividad, salarios y satisfacción laboral. En materia de efectos en el empleo, en general, no se evidencian efectos positivos en empleo, mientras que en productividad los resultados no concluyentes, pues mayores horas podría implicar menor productividad, pero en definitiva depende de la naturaleza del trabajo y podría haber un efecto positivo en productividad si la reducción de jornada se acompaña de flexibilidad laboral.

En materia de salarios, el aumento del costo salarial por hora por trabajador puede ser traspasado a empleo futuro o en menores beneficios a los empleos actuales. En materia de satisfacción y calidad del empleo, se evidencia una mayor relación positiva con la flexibilidad laboral versus con la reducción de jornada, y no es posible una comparación directa con la evidencia internacional debido a los distintos contextos en las reducciones de jornada. Sin embargo, hay elementos comunes: gradualidad y adaptabilidad laboral.

Respecto de las indicaciones del Ejecutivo, sostuvo que entre los aspectos positivos se encuentra la inclusión de una gradualidad de 5 años para alcanzar la jornada de 40 horas, la inclusión del horario diferido de ingreso y salida, como también la posibilidad de compensar horas extraordinarias por hasta cinco días extras de feriados (1,5 horas de feriados por 1 hora de trabajo) para cuidadores de niñas, niños y adolescentes de hasta 12 años debiera ser para todos y todos los trabajadores.

Sin embargo, afirmó que existen al menos tres áreas que fortalecer: adaptabilidad laboral, las particularidades de industrias con jornadas excepcionales y las medidas complementarias para mejorar la calidad del empleo y productividad laboral.

En materia de adaptabilidad laboral, se trata de un factor común de éxito en la reducción de jornadas laborales. La propuesta del Ejecutivo es sobre un periodo de referencia semanal mientras que la mayoría de los países OCDE adoptaron un periodo de referencia mensual, y un mayor marco de referencia permite mejor confluencia entre las necesidades del empleador y trabajador: abordando las realidades heterogéneas de los sectores productivos y una mejor compatibilidad de la vida personal y familiar, lo cual puede traer efectos positivos en la productividad y calidad de vida. La adaptabilidad laboral puede ser un mecanismo de incentivo para que trabajadores informales transiten a la formalidad y puede ser un mecanismo de incentivo para que trabajadores informales transiten a la formalidad

Respecto del porcentaje que indica que el trabajo ha permitido bastante o muchas posibilidades en tres áreas relacionadas con la adaptabilidad laboral, acompañó el siguiente gráfico:



Acerca de las particularidades de las industrias con jornadas excepcionales, propuso considerar las particularidades de industrias con jornadas excepcionales, tales como la minería, salud, y sector forestal; cuyos turnos de trabajo son acordados por sindicatos con altas tasas de representatividad. Además, resulta fundamental hacer frente a la heterogeneidad de los puestos de trabajo, sin afectar la continuidad de los procesos productivos, considerar la heterogeneidad de horas extras por sector, lo cual puede tener efectos negativos en el empleo.

Añadió que además se deben implementar medidas complementarias para mejorar la calidad del empleo y productividad laboral. Por ello, resulta fundamental avanzar en medidas complementarias tales como el mejoramiento de aspectos cotidianos del trabajo: tiempos de traslado, agendas de equidad de género en las organizaciones, fortalecer el marco del teletrabajo, especialmente el rol de la DT para una mejor fiscalización que limite debidamente la jornada laboral, junto a implementar postergadas políticas de cuidados que son claves para el empleo femenino y para el bienestar de los trabajadores tales como el proyecto de sala cuna que se encuentra actualmente en el Senado y disponer una agenda para hacer frente a la automatización y reconversión laboral.

PROFESOR DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA U. DE CHILE, SEÑOR JORGE HERMANN.

El profesor de la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, señor Jorge Hermann, presentó sus observaciones ante la Comisión.

En cuanto al contexto económico, surge la pregunta si es el momento para 40 horas. Al efecto, explicó que el

Informe de Comisión de Trabajo

deterioro internacional y la fuerte contracción monetaria en curso harán que Chile entre en recesión en el 4° trimestre 2022, y la inercia de la expansión del año pasado permitiría al PIB del 2022 crecer sobre 2%, pero caería entorno al -2% en 2023. El empleo aún no se recupera a época prepandemia y el enfriamiento económico parece estar frenando la recuperación del empleo en los últimos meses y causado leve alza en el desempleo.

Afirmó que en Chile se trabaja menos que lo legal, pues antes de pandemia la gran mayoría de los países OCDE presentan en promedio horas trabajadas efectivas menores a las horas máximas semanales establecidos por ley. En el caso de Chile, presenta una brusca caída de las horas trabajadas en los últimos 12 años, pasando desde 2.217 en el 2006 a 1.999 horas anuales por trabajador en el 2018, disminuyendo un 9,8%.

Agregó que Chile presenta una menor cantidad de horas efectivamente trabajadas a la semana que en otros países de América Latina. Además, en Chile se trabaja menos horas efectivas que regiones como Asia del Sur y Este, Pacífico, Medio Oriente y África.

En cuanto a los cambios a la jornada de 48 a 45 horas, en el año 2005 entró en vigencia la ley que rebajó la jornada laboral de 48 a 45 horas, y la experiencia muestra que los salarios cayeron un -1,8% sin presencia de adaptabilidad laboral.

Agregó que el proyecto de ley no presenta adaptabilidad laboral junto con la rebaja de jornada a 40 horas, considerando que todos los países OCDE que han reducido su jornada lo han hecho incluyendo medidas de adaptabilidad.

En efecto, sostuvo que los países con mayores índices de productividad de la OCDE, al momento de reducir sus jornadas laborales, incorporaron medidas de adaptabilidad que permitieron no poner en riesgo la continuidad de la empresa, el salario de los trabajadores, la productividad, la competitividad del país y, en definitiva, el empleo. Por ello, la relación positiva entre flexibilidad y productividad se constata cuando se analiza la legislación laboral de los países de la OCDE que presentan altos índices de productividad laboral. Estos países, con jornadas iguales o menores a la jornada laboral que rige en Chile, tienen en común que lograron reducir sus jornadas no solo porque sus niveles de productividad eran satisfactorios, sino que también, porque dicha rebaja de jornada se realizó en un contexto de mercado laboral con adaptabilidad de jornada.

En consecuencia, sostuvo que no existe evidencia empírica que permita afirmar que una reducción de jornada rígida aumente la productividad.

En razón de lo anterior, propuso la distribución de jornada en no menos de 4 ni más de 6 días (4x3) para 45 horas, junto a una jornada mensual 180 horas, alternativa a 45 horas y con acuerdo de las partes, lo que equivale a 41 horas promedio mensual.

En materia de bolsa de horas extraordinarias, propuso implementar una jornada de 45 horas con bolsa semanal de 12 horas extraordinarias, y jornadas mensuales de 180 horas con bolsa mensual de 48 horas extraordinarias.

Para la compensación de horas extraordinarias por vacaciones, propuso establecer una relación de 1 hora extraordinaria por 1,5 horas de vacaciones con límite de 5 días de feriado anual adicional.

Además, propuso anticipar o postergar recuperación de permiso autorizado (artículo 32 del CT), recuperar dentro de los 60 días previos o posteriores a la fecha en la que se utilizó el permiso y no la semana siguiente, para todos los trabajadores con o sin hijos.

Entre otras medidas, propuso adelantar el horario de salida disminuyendo tiempo de colación sobre los 30 minutos, establecer un incentivo al uso de los pactos de adaptabilidad con una afiliación sindical igual o superior al último promedio de sindicalización nacional determinado según tamaño de empresa y establecer nuevos pactos de adaptabilidad, para jornadas semestrales con máximo de 1.102 horas ordinarias al semestre y 283 horas extraordinarias, jornadas anuales con máximo 2.205 horas ordinarias y 566 horas extraordinarias.

Agregó que resulta necesario el acuerdo de jornadas excepcionales, para pactar directamente sistemas excepcionales de jornada, con acuerdo con el sindicato y aprobación del 75% de los trabajadores sin sindicato, y la gradualidad en rebaja de jornada según una meta de cumplimiento de crecimiento económico (PIB tendencial) y de empleo (tasa natural de desempleo), junto a la evaluación del impacto de la reducción de la jornada, por ejemplo cuando este en 43 horas, lo que permita suspender o continuar la reducción de la jornada.

Informe de Comisión de Trabajo

A modo de conclusión, sostuvo que, al momento de debatir sobre una reducción de la jornada laboral, un punto fundamental es que dicha política pública no perjudique a aquellas personas que trata de beneficiar. En efecto, reducir la jornada laboral rígida sin introducir medidas de adaptabilidad que permitan mejorar la productividad, como lo han realizado todos los países miembros de la OCDE, haría que el costo de la reducción de horas trabajadas incidiera negativamente en una mayor magnitud sobre los grupos más vulnerables de trabajadores del país.

Adicionalmente, considerando un contexto de revolución tecnológica en el cual las industrias se están basando cada vez más en el conocimiento y, por lo tanto, aumentando la demanda por trabajo calificado, es que una implementación exitosa de reducción de jornada de trabajo debe venir de la mano con contratación de trabajadores con mayores conocimientos y una productividad más alta.

Por lo tanto, forzar una reducción de jornada, con su respectivo aumento de costo laboral, perjudicaría en el corto plazo a los trabajadores vulnerables, con baja calificación y ganando en torno al salario mínimo, que serán reemplazados por nuevas tecnologías más productivas o por trabajadores con mayores calificaciones.

COORDINADORA 40 HORAS

Los representantes de la Coordinadora 40 horas, señora Nicole Cossio y los señores Marco Delgado y Fernando Riveros, expusieron ante la Comisión.

En primer lugar, afirmaron que el proyecto pretende humanizar y dar valor al trabajo y toca la fibra del modelo neoliberal, toda vez que la explotación y sobre explotación del hombre por el hombre ha perjudicado la obtención de una jornada digna, en aumentar el valor real del trabajo en oposición a la concentración de las riquezas en los que tienen el capital.

En el caso de la OIT, ha propuesto avanzar hacia una mayor soberanía del tiempo garantizando mayor libertad para una calidad de vida individual y familiar, considerando que el paso del tiempo es algo que incide en todos los aspectos de la vida humana y trasciende lo monetario, porque a diferencia del dinero. En el mundo del trabajo, en el espacio de subordinación y dependencia se traspasa el tiempo de libertad personal a un medio de cambio económico, de modo que se cambia el tiempo por una remuneración.

En relación al contenido del proyecto, señalaron que aun cuando retoma la demanda histórica de las y los trabajadores, este condiciona la naturaleza del mismo, toda vez que, se aleja del espíritu del proyecto original, a raíz de la gradualidad parcializada para todas las empresas, la flexibilidad laboral y el banco de horas para jordanas excepcionales.

Afirmaron que ello genera aprehensiones respecto del alcance del proyecto, pues la flexibilidad, según la OCDE, consiste en “el conjunto de medios destinados a mejorar la eficiencia de las organizaciones y su capacidad de adaptación a las variaciones en el contexto en el que ella actúa. Implica el abandono de métodos universalistas a favor de una actividad hacia resultados junto a métodos de gestión, recursos humanos y financieros basados en la descentralización de responsabilidades y en adaptación del contexto”.

Tal definición debe considerar el desarrollo económico del país, que rige la misma jornada desde hace 17 años y que la relación entre jornada laboral y desarrollo es muy frágil.

En consecuencia, señalaron que existen algunos mitos acerca de la iniciativa, en relación a que sólo los países desarrollados pueden concebir jornadas reducidas o que la reducción generara desempleo, lo que es falso, pues las empresas y los trabajadores se adaptan o ajustan su jornada laboral.

Por tanto, la medida puede constituir la pérdida de una oportunidad, si no se ve como una oportunidad para innovar tecnología y productividad, y requiere considerar que cuando no es conveniente existe una única alternativa que las y los trabajadores estén en sus puestos de trabajo indeclinablemente.

En materia de polifuncionalidad, afirmaron que supone la colonización de espacios privados, la precarización de la mano de obra, más trabajo asignado, no reconoce el valor del trabajo y genera incerteza jurídica, pues la economía capitalista asume diversas formas para desarrollarse y una de esas formas surge como una ética de trabajo orientada a disciplinar a los trabajadores.

Informe de Comisión de Trabajo

En cuanto a la aplicación del Sello 40 horas, expusieron que consiste en un reconocimiento del Gobierno a las empresas que reducen su jornada laboral a 40 horas anticipadamente. Actualmente, más de 84 empresas cuentan con dicho reconocimiento, entre cuyos requisitos se encuentran los contratos bajo régimen del Código del Trabajo con el 80% de trabajadores con jornada de 40 horas y que no sea menor a 30 horas, no haber sido condenado por violación a derechos fundamentales y estar al día con el pago previsional.

Entre sus beneficios, permite la promoción de actividades patrocinadas por el Ministerio del Trabajo, con una duración de 1 año prorrogable previa acreditación de los requisitos. En cuanto al número de empresas que cuentan con dicho sello, se trata de 14 en la Región de Antofagasta, 11 en la Región de Coquimbo, 68 en la Región Metropolitana, 12 en la Región del Maule, 16 en la Región de la Araucanía y 15 en la Región de Aysén.

SONAMI

El presidente de la Sociedad Nacional de Minería (SONAMI), señor Jorge Riesco, expuso ante la Comisión.

En primer lugar, afirmó que la minería, por ser una actividad que se desarrolla en faenas, esto es, en general en lugares lejanos de las zonas urbanas, requiere de jornadas de trabajo que permitan maximizar el tiempo de permanencia en cada faena. Por ello, el Código del Trabajo permite convenir distintos tipos de jornada, que son comunes a todas las actividades: semanal, bisemanal, y permite también sistemas excepcionales de distribución de jornada y descansos, cuando las normas comunes no pueden aplicarse.

Con todo, sostuvo que cualquiera sea el tamaño de una explotación minera, se requiere un alto grado de mecanización y de inversiones cuantiosas en desarrollo y preparación, proporcionales al tamaño de la mina. Por ello, el trabajo de extracción minera debe siempre ser optimizado para aprovechar en la mayor medida posible esas inversiones en el tiempo.

En relación a las jornadas de trabajo en la mediana y gran minería, en general, hacen uso de jornadas excepcionales, las que son permitidas y autorizadas por la Dirección del Trabajo, cumpliendo una serie de condiciones. De hecho, un 85% de los trabajadores de la gran minería cumple jornadas diarias de 12 horas, con turnos rotativos en sistemas de distribución de 7x7 o 4x4 (días de trabajo x días de descanso). Ambos sistemas requieren una jornada de al menos 42 horas semanales, en promedio.

Explicó que las jornadas excepcionales permiten mantener operaciones de proceso continuo, en que la necesidad de alimentación continua de plantas de beneficio y algunas hace indispensable una continuidad de las labores de extracción minera, pues responden a un análisis de costos, ya que, a una misma dotación requerida por día, un turno de 8 horas exige aproximadamente un 30% más de dotación que un turno de 12 horas.

En el caso de las jornadas en la pequeña minería, su sistema de trabajo requiere la mayor cantidad de horas del día habilitadas para trabajar, pues la lejanía de la faena a los centros urbanos implica que su organización del trabajo considere trayectos largos. Por ello, la alimentación en faena y algunas actividades, condicionan interrupciones y tiempos de espera, por lo que requieren de jornadas divididas en dos partes.

Estas condiciones no son enteramente compatibles con sistemas de turnos rígidos e ininterrumpidos. Por ello, la mayor jornada diaria posible es necesaria para aprovechar mejor las labores, y en su mayor parte recurren a jornadas semanales o bisemanales, con jornadas diarias divisibles.

Por lo tanto, cualquier jornada inferior a 45 horas semanales requiere cambios importantes en su organización de trabajo, además de adecuaciones de contratos.

En materia de costos, en el caso de la gran minería, resulta imposible programar turnos 4x4 o 7x7, si se aplica límite de 40 horas, pues se requiere 42 horas promedio.

En el caso de la pequeña minería, la disminución a 40 horas en una jornada bisemanal implica un día menos de trabajo, por lo que significaría al menos un 7% de alza de costos, de modo que en una jornada semanal, ese costo será aproximadamente 11,5% mayor.

A lo anterior habrá que sumar otros costos derivados de incluir la interrupción de jornada en el cómputo de la misma, que sería de al menos media hora diaria, es decir, 2,5 horas semanales y 5 horas bisemanales, con un efecto es el doble si se amplía a una hora.

Informe de Comisión de Trabajo

Para ajustar, se requeriría cambios de contratos. Por ello, si se piensa introducir cambios, se requiere de gradualidad. La cantidad de años de gradualidad requerida dependerá de la rotación que tengan los contratos.

Sin embargo, sostuvo que la pequeña minería no cuenta con recursos para pagar compensaciones ni puede introducir automatización en la mayoría de sus procesos, pues depende mucho de sus trabajadores, y también afrontan costos regulatorios en materia de permisos y servidumbres.

En consecuencia, afirmó que la minería ha generado, mediante acuerdos, modalidades novedosas para la distribución de tiempos de trabajo y de descanso, que son eficaces para incrementar la productividad, tales como los turnos 4x3 - 4x4 - 7x7, en el marco de una tradición de diálogo. Por ello, sería especialmente útil permitir acuerdos individuales o colectivos para el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos, y pactar los tiempos de preparación o entrega del trabajo cuando exceden la jornada o el turno.

Tales acuerdos pueden estar sujetos a límites horarios diarios, pues la distribución de jornadas es por días. Esto es posible con la actual normativa, pero es preferible que la ley amplíe las posibilidades de flexibilización, autorizando a las partes a convenir libremente compensaciones, y si se quiere resguardo, ello es posible mediante acuerdos colectivos.

Para la pequeña minería, la reducción de jornada se reflejará en forma directa y relevante en sus costos y productividad, a menos que cuente con mecanismos para organizar el trabajo más flexibles y adecuados a su realidad: acceso a sistemas excepcionales.

Enseguida, al referirse a la normativa contenida en el proyecto, reiteró que la minería de mayor y menor tamaño necesitan espacio para organizar su trabajo en faenas. Por ello, se deben mantener excepciones a límite de jornada ordinaria, contenidas en el inciso segundo del artículo 22 inciso segundo, pues responden a naturaleza de los servicios y no a control de tiempo. Además, se debe mantener límite 30 hrs. jornada parcial, permitir pactos: 4x3, y sistemas excepcionales de distribución de jornada y descansos.

En cuanto a la modificación del artículo 38, expuso que la Dirección del Trabajo tiene facultades más amplias, sin sujeción a límite horario. Sin ellas, es imposible implementar un sistema 4x4 o 7x7.

Por ello, propuso permitir pacto de compensaciones, vinculante para la Dirección del Trabajo y permitir pacto de bonos de continuidad operacional.

Respecto a la compensación por días de feriado anual en el proyecto, sostuvo que la redacción propuesta es inconveniente y restrictiva, pues resulta insuficiente como límite (9 días), pero excesivo en total, y no es abordable por pequeñas y algunas medianas empresas. Además, no puede compensarse en dinero, por lo que traslada el problema.

A modo de conclusión, afirmó que la entidad suscribe las observaciones de otros sectores productivos, en cuanto ellos inciden también en la actividad minera, como colaboradores o prestadores de servicios.

AUDIENCIAS 17 DE OCTUBRE 2022

SINDICATOS DE TRABAJADORES DE SIDERÚRGICA HUACHIPATO

Los representantes de los Sindicatos de Trabajadores de Siderúrgica Huachipato, señores señor Héctor Medina y Fernando Orellana, expusieron ante la Comisión.

El señor Hector Medina afirmó que, entre las consideraciones previas, se debe reconocer la existencia en Chile de diversas realidades económicas-productivas (minería, pesca, acuicultura, industrial, agrícola, etcétera) y considerar lo que ocurre en regiones, donde las labores de producción son en gran medida en jornadas excepcionales, no solo un régimen como la ordinaria o la de un sector de la economía. En el caso de la región del Biobío, el tipo de trabajo realizado en jornada excepcional son principalmente de aquellas 6x2;6x3;6x1, compatibilizando la vida en un centro urbano y la actividad industrial continua.

Al mismo tiempo, afirmó que se debe valorar el trabajo y de la calidad de vida de los trabajadores, y señaló que la entidad comparte la gradualidad incluida por indicación.

Informe de Comisión de Trabajo

En materia de adaptabilidad, sostuvo que el proyecto debe permitir que la jornada laboral se pueda promediar no semanalmente, sino anual, o a los menos, semestralmente, considerando que existen actividades que son de operación constante que requieren procesos continuos.

Asimismo, sostuvo que tales procesos continuos requieren capacitación y entrenamiento del personal por un plazo mínimo de 6 meses, y que es necesario incluir herramientas para que los sindicatos puedan negociar directamente con su empleador compensaciones en materia de descanso o monetarias cuando cumplan jornadas sobre 40 horas, tanto en número de días, montos, modificaciones posteriores, etc.

Si lo anterior no se acepta, propuso que los días de descanso puedan ser susceptibles de compensación en dinero.

Entre otros aspectos a considerar, sostuvo que existe la necesidad de un aumento de dotación en jornada excepcional para cubrir turnos, no considerando el ausentismo "no programado", por ejemplo, en el caso de licencias médicas o d días de descanso por jornada excepcional.

Además, se debe establecer que las empresas de regiones con jornada excepcional de 42 horas, según la gradualidad, comenzarán a aplicar a partir del tercer año de entrada en vigencia de la ley, junto con esclarecer el efecto de los procesos de negociación colectiva, y las autorizaciones de jornada excepcional vigentes a la entrada en vigencia de la ley.

Entre otros aspectos a revisar, dio cuenta de analizar los efectos del proyecto en materia de seguridad para las personas en las instalaciones de las empresas, por falta de capacitación y entrenamiento de la dotación nueva.

Además, se debe incentivar al empleador a incorporar tecnología por la pérdida eventual de puestos de trabajo, a raíz del reemplazo de máquinas por trabajadores, y considerar la pérdida de competitividad para las empresas por incremento en el costo de la mano de obra directa e indirecta por contratistas y subcontratistas, a raíz del aumento de dotación que genera un incremento de los contratos comerciales.

ORGANIZACIÓN MATERNIDAD, VIDA Y MUJER

Las representantes de la Organización Maternidad, Vida y Mujer, señoras Renata Castro y Natalia León, expusieron ante la Comisión.

En primer lugar, la señora Renata Castro afirmó que en nuestro país existe una crisis en el cuidado de los menores, lo que genera postergación de las mujeres en el ingreso al trabajo, atendidas una serie de problemáticas situaciones, tales como el horario y las jornadas diferidas en establecimiento educacionales, el acceso limitado a jardines privados por sus valores o matrícula, los horarios de jardines estatales no acordes a jornada laboral, la falta de redes de apoyo y de proyección en trabajos, por la duración de Subsidio Protege. Además, no se concede el derecho al teletrabajo, hay bajos montos de bono compensatorios, no reconocimiento de derechos maternales laborales.

Por ello, se genera la desvinculación cuando termina el fuero y renuncias por no contar con redes de apoyo, despidos con fuero maternal, solicitud de permisos durante la jornada laboral, uso de vacaciones o permiso sin goce de sueldo y hostigamiento u acoso laboral. A lo anterior se suma el pago de montos irrisorios de bono compensatorio de derecho a sala cuna, problemas con derecho de sala cuna y lactancia.

Por lo anterior, propuso terminar con la discriminación de género y el criterio patriarcal de concebir la maternidad, avanzando a la corresponsabilidad dentro de los hogares, y considerar que mientras la carga del trabajo no remunerado siga recayendo exclusivamente en las mujeres, persistirán los obstáculos para lograr la igualdad de género.

En razón de ello, la señora Natalia León sostuvo que, entre otras medidas, se requiere que las políticas públicas consideren la figura de la madre, el padre o figura significativa a elección de la madre.

Además, propuso incorporar en la discusión la extensión de la licencia por maternidad de manera progresiva hasta los 12 meses, con distintas alternativas de incorporación laboral desde los 6 meses (según las necesidades de las madres), junto al apego seguro de los primeros años con las figuras significativas es un pilar básico desde donde se construye la confianza para crecer y desarrollarse.

Informe de Comisión de Trabajo

En el mismo sentido, se debe homologar el fuero actual de 1 año terminada la licencia postnatal, con el derecho de sala cuna y de lactancia, de duración 2 años, junto al derecho de sala cuna, para trabajadores y trabajadoras, sin distinción de género, y un permiso postnatal del padre o figura significativa a elección de la madre, inclusión de familias adoptivas y homoparentales, con una duración de 2 semanas prenatal y 4 semanas desde el parto (postnatal).

En el mismo sentido, se debe garantizar fuero a los padres o figura significativa a elección de la madre, para incentivar la corresponsabilidad, la igualdad en la contratación y estabilidad de los hijos al solicitar una pensión alimenticia, y excluir al padre denunciado por VIF y a quienes se determinó la paternidad contra su voluntad.

Al referirse al proyecto en estudio, sostuvo que mejora la calidad de vida para el trabajador o trabajadora en lo personal y con sus familias y abarca a todo el mercado laboral, independiente de sus funciones o áreas a trabajar. Además, permite la corresponsabilidad familiar, y la corresponsabilidad familiar social en materias de adaptabilidad en los horarios de ingreso y salida, el permiso con compensación con horas extraordinarias y los días administrativos, pacto para facilitar la conciliación de la vida personal y el trabajo.

Por ello, propuso que el proyecto no sea limitante hasta los 18 años para madres, padres o cuidadores de niñas, niños y jóvenes neurodivergentes, junto a la actualización de las normas aplicables al sector público y una eventual modificar al artículo 199 bis del Código del Trabajo, para ampliar las hipótesis que generan el permiso laboral que establece dicha norma.

OBSERVATORIO DEL CONTEXTO ECONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES (OCEC UDP)

El director del Observatorio del Contexto Económico de la Universidad Diego Portales (OCEC UDP), señor Juan Bravo, expuso ante la Comisión.

Respecto de las lecciones de la experiencia internacional, explicó que en materia de gradualidad y adaptabilidad se ha establecido que la mayoría de las rebajas de jornada implementadas en varios países han considerado gradualidad, puesto que de esa manera el mundo laboral puede desarrollar estrategias de adecuación a la reducción de jornada, evitando trastornos abruptos en el proceso productivo. La mayoría de los países que han reducido su jornada han agregado medidas de adaptabilidad, dentro de las cuales destaca el cambio desde jornada semanal a jornada promedio semanal, donde el promedio se calcula en base mensual o trimestral en su mayoría (hay casos donde el promedio se calcula hasta en base anual, aunque en estos casos en general se hace mediante acuerdo con los sindicatos). Afirmó que tal adaptabilidad permite abordar de mejor manera la heterogeneidad de trabajadores y empleadores, así como también las peculiaridades de los diferentes procesos productivos.

Agregó que la evidencia empírica respalda que mayores grados de adaptabilidad tienen efectos positivos y relevantes en la productividad de los trabajadores, pues las medidas de adaptabilidad laboral que expanden el abanico de alternativas para ejercer un empleo como el teletrabajo, horarios flexibles de inicio y término de la jornada de trabajo, y esquemas de trabajo comprimido como la jornada 4 x 3, permiten incrementar la productividad laboral.

A modo de ejemplo, explicó que en el caso de Portugal se trata de un caso exitoso de reducción de jornada, pues en 1996 tenía una productividad por hora trabajada similar a la chilena en 2021. Al analizar la rebaja de jornada ordinaria semanal de 44 a 40 horas en Portugal realizada en 1996, se ha concluido que la reducción tuvo un efecto positivo en el empleo, lo que según los autores podría haber ocurrido por la mayor flexibilidad de la jornada que trajo la reforma, al permitir reducir los costos laborales. En concreto, la implementación de la rebaja fue definiendo la jornada laboral ordinaria en un promedio de 4 meses como periodo de referencia, y entró en vigor de manera generalizada a los trabajadores, sin imponer requisitos.

Enseguida, formuló un análisis a las indicaciones recibidas por el proyecto de ley.

Al efecto, explicó que en materia de gradualidad el plazo de 5 años es un plazo prudente para irse adecuando al nuevo límite máximo para la jornada ordinaria, que dará a empleadores y trabajadores la oportunidad de generar un proceso de aprendizaje ordenado sobre las consecuencias que la reducción de jornada puede tener en diferentes dimensiones. Asimismo, facilita el diseño e implementación de estrategias de reorganización productiva, de tal manera de poder producir de una manera más eficiente en un menor tiempo, y posibilita ir evaluando sus impactos positivos y negativos en la economía a medida que se va implementando.

Informe de Comisión de Trabajo

En materia de adaptabilidad, se incluyen 2 medidas de adaptabilidad: compensación de horas extraordinarias por tiempo libre y horarios de ingreso y salida diferidos, pero su ámbito de aplicación es muy acotado por 2 razones.

La primera de ellas consiste en que las medidas exigen requisitos para acceder al beneficio, y el tope de días libres en compensación por horas extraordinarias es demasiado bajo.

En razón de ello, en materia de adaptabilidad propuso considerar que las medidas de adaptabilidad incluidas van en la dirección correcta, pero se propone otorgar a todos los trabajadores, sin exclusiones, y aumentar significativamente el número de días libres compensatorios, respetando máximos diarios de horas de trabajo. Además, propuso replicar de la experiencia internacional el cambio desde jornada semanal a jornada promedio semanal tomando como base periodos amplios mediante acuerdo con los sindicatos, incorporar otras medidas de adaptabilidad como la jornada 4 x 3 y aceptar la petición de la Federación de Sindicatos de Trabajadoras de Casa Particular de intercambiar los 2 días de permiso al mes en la modalidad puertas adentro planteado en las indicaciones por días de vacaciones.

FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

(AEFEN)

La presidenta de la Federación de Asistentes de la Educación, señora Yasna Sánchez, y el secretario general, señor Manuel Valenzuela, expusieron ante la Comisión.

En primer lugar, la presidenta de la Federación de Asistentes de la Educación, señora Yasna Sánchez, explicó que, en términos generales, el proyecto genera el mejoramiento de las condiciones de vida y de desarrollo integral de las y los trabajadores, más tiempo para compartir con la familia, un aumento en la valoración real de la fuerza del trabajo, reasignar y revalorizar los tiempos al interior de la comunidad educativa y terminar con el trabajo precarizado.

Asimismo, la reducción de jornada permite equilibrar el desarrollo económico y familiar con todos los miembros de la comunidad del país, es una demanda histórica de las y los trabajadores, no implementado por prejuicios economistas, ha sido una positiva experiencia de implementación en otros países, mejora las condiciones de vida de las y los trabajadores y de sus familias y aumenta el rendimiento laboral.

Tal reducción de jornada ayudaría a la comunidad educativa, para llegar más temprano a la casa y compartir más tiempo con la familia, liberar del agobio a los trabajadores del sector, y disminuir la sobredotación. Además, permite participar en actividades formativas para el crecimiento personal y profesional, repensar la Jornada Escolar Completa Diurna y la reducción de estudiantes por sala.

Acerca de la experiencia de aplicación de la rebaja de jornada, sostuvo que, desde octubre de 2018, la ley N°21.109 en su artículo 39 inciso primero reduce la jornada laboral de 45 a 44 horas, y diversas corporaciones municipales privadas sin fines de lucro aplicaron la reducción de la jornada laboral de las y los Asistentes de la Educación entre el año 2018 a la fecha, y la reducción de la jornada laboral fue considerada en negociaciones colectivas.

Al referirse al proyecto, afirmó que la adaptabilidad laboral y flexibilización no cumplirá ninguno de los objetivos que apuntan a evitar el ausentismo laboral, la accidentabilidad, mejorar la salud y seguridad de los trabajadores, y propender a la compatibilidad de la vida familiar y la corresponsabilidad, un trabajador que estará 13 horas en función de su trabajo no logra ninguno de esos objetivos. En los países donde se logran estos niveles de adaptabilidad tienen cobertura de negociación colectiva superior al 70%, lo que permite tener capacidad negociadora por parte de los trabajadores, en Chile la capacidad negociadora de los trabajadores se encuentra muy disminuida.

En cuanto a los niveles de remuneración, sostuvo que los sistemas de adaptabilidad generarán que los trabajadores deban adaptar la jornada para tener 2 o 3 empleos simultáneamente para lograr tener un sueldo digno, lo que se aleja a los objetivos de las indicaciones y también que fueron aquellos objetivos que llevaron a plantear la moción parlamentaria de las 40 horas. Actualmente los trabajadores que están en jornadas con turnos o en régimen de polifuncionalidad que la Dirección del Trabajo ha señalado que no procede, pero las empresas siguen aplicando, se ven expuestos a no saber qué función deben ejercer el día de mañana o que turno le tocará la próxima semana, y lo mismo ocurrirá con la adaptabilidad de la jornada. Por ello, abogó por la jornada de 40 horas

Informe de Comisión de Trabajo

sin adaptabilidad, porque en todos aquellos rubros que lo requieren las indicaciones se hacen cargo de sus particularidades, otorgando días compensatorios de descanso, permitiendo al comercio tener más días domingo de trabajo y más días de feriado.

Enseguida, el secretario general de la organización, señor Manuel Valenzuela, expuso acerca de la gradualidad de la implementación del proyecto, en el sentido que las empresas deben ir adaptando en sus procesos, pero el plazo propuesto en la iniciativa resulta excesivo.

En general, sostuvo que no resulta justo que por acceder a 40 horas semanales se terminen entregando derechos laborales básicos a cambio de adaptabilidad y flexibilidad laboral.

En consecuencia, solicitó que la reducción contemple a las y los trabajadores del sector público del sistema centralizado y descentralizado en la reducción de la jornada laboral, y que debido a la urgencia de dignificar la calidad de vida de las y los trabajadores y sus familias, y por un tema de justicia e igualdad, se implemente la reducción con la menor gradualidad posible. Propuso que el tiempo de colación sea considerado dentro de la jornada de 40 horas y que la reducción de la jornada no genere flexibilidad ni precarización laboral y familiar.

FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE OFICIALES DE NAVES MERCANTES Y ESPECIALES DE CHILE (FENASIOMECHI)

El presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Oficiales de Naves Mercantes y Especiales de Chile (FENASIOMECHI), señor Arturo Bravo, expuso ante la Comisión.

En primer lugar, sostuvo que las jornadas especiales que rigen para el personal embarcado de la marina mercante no se cumplen en la práctica, pues existen graves falencias en materia de fiscalización, junto a deficiencias de personal para el cumplimiento de normas a bordo de las naves.

Agregó que la preocupación de los trabajadores del sector radica en que reducir la jornada a 40 horas semanales generaría 16 horas en que no podría hacer abandono de la nave, de modo que se requiere un sistema de compensaciones, mediante una extensión del feriado anual por cinco días adicionales, y la exclusión de la firma de la hora de sobre tiempo, pues se trata de personas exceptuadas del descanso dominical.

El representante de la entidad, señor Rubén Fuentes, explicó que la jornada especial de la gente de mar se aplica a personal embarcado, y requiere considerar los efectos de la rebaja a 40 horas semanales a dicho sector, en que se excede largamente la jornada semanal. Por ello, abogó por eliminar la norma que permite que las partes puedan pactar horas extraordinarias sin sujeción al máximo establecido en el artículo 31 del Código del Trabajo.

Finalmente, en relación al artículo 108 del Código del Trabajo, que establece que el artículo 106 no es aplicable al capitán, o a quien lo reemplazare, debiendo considerarse sus funciones como de labor continua y sostenida mientras permanezca a bordo, se debe considerar que en remolcadores y otras embarcaciones el capitán opera sin límite de tiempo.

LIBERTAD Y DESARROLLO

La economista y el abogado de Libertad y Desarrollo, señora Ingrid Jones y señor Esteban Ávila, expusieron ante la Comisión.

En primer lugar, la señora Ingrid Jones explicó que la gran mayoría de los países de la OECD tiene jornadas laborales de 40 horas semanales. Entre los países latinoamericanos, Chile es superado por México y Colombia con jornadas de 48 horas semanales. En todos estos países, las horas efectivamente trabajadas son menores a las jornadas legales, y Chile no es la excepción, pero se ubica dentro de los países con mayor cantidad de horas efectivas trabajadas.

Al efecto, los datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) a julio de este año muestran números similares a los reportados por la OECD. Con todo, las horas efectivas son menores a las establecidas legalmente, ubicándose en 37,8 horas a la semana, existiendo diferencia entre hombres y mujeres: 40,3 y 34,5, respectivamente.

Por ello, la productividad de un trabajador chileno es la mitad que la de un trabajador promedio de la OCDE. Asimismo, mientras el promedio de países OCDE alcanza un PIB de US\$52 por hora trabajada, el PIB per cápita de

Informe de Comisión de Trabajo

Chile es de US\$26,8.

Afirmó que de lo anterior se concluye que cuando se compara la productividad de los trabajadores chilenos con países desarrollados cuando estos tenían el mismo nivel de riqueza (PIB per cápita) de Chile hoy, Noruega, Australia, Alemania y Reino Unido tenían mayores niveles de productividad, equivalentes a 1,5 a 2,2 veces el nivel de nuestro país, y, además, con jornadas de trabajo más cortas.

Por lo tanto, la evidencia indica que las jornadas laborales menos extensas están vinculadas a mayores niveles de productividad.

En cuanto a los efectos de la reducción de la jornada, afirmó que la principal herramienta para atenuar los efectos en el empleo y en salario es la productividad, de modo que, sin cambios en productividad, que toman tiempo y requieren reformas importantes en materia de educación y capacitación para generarse, la reducción de la jornada tiene efectos negativos.

Es por ello que el proyecto de ley tiene diversos impactos cuya magnitud dependerá de cómo las empresas desarrollan su proceso productivo lo que depende del sector económico o la industria a la que pertenece. Sin embargo, se pueden identificar, al menos, tres impactos directos:

El primero sería el alza de 17% en los costos laborales, pues para producir lo mismo que se producía hasta antes de la reducción de la jornada deberán pagarse horas extras, las que de acuerdo a la legislación tienen un costo de 1,5 veces el valor de la hora normal. Una empresa que no pueda enfrentar esta alza de costos tendrá que despedir trabajadores o disminuir sus salarios. Con todo, como el proyecto de ley impide esta segunda alternativa, lo más probable que la empresa deberá despedir trabajadores para ajustar sus costos laborales, contratar mano de obra más barata y/o no aumentar los montos de los salarios hacia adelante, y otra alternativa es que esos mayores costos se traspasen al consumidor final como alzas de precio.

Añadió que el efecto será mayor en trabajadores menos calificados, pues la evidencia internacional indica que los trabajadores menos calificados son los más perjudicados con el alza de los costos de contratación. Para ellos, el alza de los salarios les afecta más negativamente debido a que sus trabajos son, por ejemplo, más fácilmente automatizables, lo que sería un nuevo golpe para los trabajadores más vulnerables que también fueron los más impactados por la pandemia y que son los grupos rezagados en la recuperación de empleo.

Agregó que además se generaría un aumento de la informalidad, considerando que actualmente uno de los principales problemas del mercado laboral es la alta informalidad (27% de los ocupados son informales), lo que se traduce en puestos de trabajos menos protegidos, sin cotizaciones previsionales para pensiones, desempleo, invalidez ni salud. El alza de costos de contratación generará incentivos para trabajadores y empleadores a trabajar de manera informal, sobre todo cuando se tienen bajos niveles de productividad. Asimismo, la recesión económica que se espera para 2023, hacen prever que el frágil mercado laboral se resentirá y se destruirán puestos de trabajo antes que lleguemos a recuperar los que se perdieron por la pandemia. Esto además en un contexto de otras alzas a la contratación (nuevo salario mínimo, incremento de cotizaciones previsionales por la reforma de pensiones, sala cuna, gratificaciones y reforma tributaria).

Enseguida, el señor Esteban Ávila formuló propuestas para atenuar los efectos del proyecto.

Al efecto, afirmó que de insistirse en la tramitación del proyecto de ley que consideró se debe rechazar, se presentan una serie de medidas que deben ser consideradas para en lo posible mitigar los efectos negativos que tendría una eventual reducción de la jornada.

En materia de adaptabilidad y flexibilidad, propuso permitir a las empresas adaptar sus procesos y la jornada laboral en función de su tamaño y de su sector productivo, para que así puedan redistribuirse los tiempos de trabajo. Por lo tanto, el proyecto de ley debiera considerar reemplazar la rigidez actual de la jornada (semana calendario) por un periodo de referencia tal como 16 semanas (4 meses), sobre el cual calcular el cumplimiento del número de horas, como en el caso de Inglaterra e Irlanda, que tienen jornadas laborales de hasta 48 horas semanales y consideran periodos de referencia y no semana calendario, o la Unión Europea, que requiere que sus países miembros garanticen un tiempo promedio de trabajo no superior a 48 horas semanales en promedio, calculadas sobre un período de referencia de 4, 6 o 12 meses.

La excepción a esa regla sería para trabajadores que se desempeñen en sectores estacionales, como comercio,

Informe de Comisión de Trabajo

turismo y agricultura, un cuyo caso el período de referencia podría extenderse a 24 semanas (6 meses). De esta manera, se reconoce la heterogeneidad de los sectores económicos y de sus trabajadores. Además, sostuvo que la adaptabilidad y flexibilidad son herramientas que mejoran las condiciones laborales y disminuyen el ausentismo, lo que, junto a otros factores, podría aumentar la productividad de los trabajadores.

Otra medida consiste en un paquete de medidas para aumentar la productividad. Para ello, el proyecto de ley debe, para compensar los efectos negativos de la medida, incluir un paquete de medidas para aumentar el nivel de productividad de los trabajadores. Si bien el proyecto de ley establece que el SENCE capacite a empresas de menor tamaño y a sus trabajadores, no propone medidas concretas en esta dirección. Por ello, sostuvo que es fundamental que el gobierno presente una agenda de productividad, que permita optimizar el tiempo efectivo de trabajo, pues las ganancias de productividad son procesos de largo aliento, que involucran un conjunto de políticas públicas, tales como inversión en bienes, en capital humano y desarrollo de investigación.

En materia de gradualidad en la implementación, sostuvo que, si bien el proyecto de ley considera una implementación escalonada de la reducción de la jornada en un plazo de 5 años, no se distingue por tamaño de empresa ni por el sector económico al que esta pertenece, lo que es fundamental, porque es necesario considerar la heterogeneidad de las empresas de tal manera que estas acompañen la implementación de la jornada reducida con ganancias de productividad y mejoras de eficiencia.

Al referirse a otras modificaciones contenidas en el proyecto de ley, sostuvo que respecto de las nuevas normas relativas a padres, madres y cuidadores de menores de 12 años se contempla un sistema de ingreso diferido que incorpora el derecho a un horario de ingreso y salida diferido consistente en una banda de dos horas en total, dentro de la cual podrán anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores. En el caso del feriado adicional, quienes tengan el cuidado de menores de 12 años, podrán pactar por escrito con el empleador hasta 5 días anuales de feriado adicional que se compensarán con horas de trabajo extraordinario, periodo que será recargado en un 50% de tiempo.

En cuanto a la modificación de contratos especiales, en el caso del transporte de cargas y pasajeros se propone la reducción proporcional de estas jornadas de un máximo de 180 a 160 horas mensuales. Para los trabajadores agrícolas se pretende reducir la jornada diaria de un promedio de 8 horas diarias a 6 horas y 40 minutos. En el caso de las trabajadoras de casa particular (régimen puertas adentro) se incorpora un tiempo de descanso adicional a los ya establecidos en la ley, consistente en 2 días al mes de permiso de libre disposición, los que podrán utilizarse de forma conjunta o separada, y en el caso de las trabajadoras de casa particular (régimen puertas afuera) se propone reducir el límite de jornada ordinaria a 40 horas semanales y, respecto de las horas extraordinarias, solo podrán realizar un máximo de 2 horas extra por día.

Tratándose de la jornada especial de tripulantes de vuelo y de cabina se pretende establecer un máximo de 160 horas mensuales, independiente de la cantidad de días que desempeñen labores en tierra, y en caso de que las labores en tierra se extiendan por un mes calendario, las horas ordinarias efectivas no podrán exceder de 40 horas semanales. En el caso de la jornada parcial, actualmente, conforme a la Dirección del Trabajo, es aquella de 30 horas o menos de trabajo a la semana pactada en el contrato, por lo que se propone mediante indicación reducir dicha jornada a 27 horas semanales.

A modo de comentario final, sostuvo que la reducción de la jornada tendrá efectos negativos en el mercado laboral, por lo que es necesario considerar medidas de adaptabilidad y flexibilidad que permitan a las empresas mitigarlos, sobre todo considerando el bajo o nulo crecimiento económico proyectado en el corto y mediano plazo y los altos índices de informalidad laboral. Por tales razones, sostuvo que es fundamental que la gradualidad en la implementación sea en función del sector económico y tamaño de la empresa, de tal manera de capturar la heterogeneidad y las diferencias en los procesos productivos.

Asimismo, afirmó que es de gran relevancia que una política de esta naturaleza vaya acompañada de medidas que fomenten la productividad, para que los trabajadores puedan producir de manera más eficiente durante las horas efectivamente trabajadas y no se generen presiones de mayores costos laborales para las empresas, lo que permitiría disminuir la brecha existente en esta materia con respecto a la OCDE.

SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2022

MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SEÑORA JEANNETTE JARA ROMÁN

Informe de Comisión de Trabajo

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, expuso las observaciones del Ejecutivo a las indicaciones presentadas al texto aprobado en general por la Comisión.

En primer lugar, afirmó que el proyecto da cuenta de un acuerdo entre empleadores, trabajadores y el Gobierno, en el marco de un proceso de diálogo social en que participaron diversos actores del mundo laboral, incluyendo distintas organizaciones sindicales y a entidades que representan a micro y pequeñas empresas.

Agregó que los principios fundantes de la reducción de jornada consisten en promover una mayor autonomía en el uso del tiempo por parte de las personas, adecuando la legislación interna a una tendencia internacional sobre la materia. Además, se propone que tal reducción opere gradualmente, con énfasis en sus efectos en la actividad económica y el empleo. Para ello, se ha considerado que empresas de distintos sectores cuentan actualmente con jornadas de 40 horas semanales, lo que da cuenta de la necesidad de adoptar dicha medida con alcance general.

Agregó que el proyecto recoge distintas realidades productivas, en línea con los acuerdos suscritos con las organizaciones del sector, y permite avanzar en materia de corresponsabilidad en las labores de cuidado.

En relación a las indicaciones propuestas, abogó por evitar que el efecto de éstas termine afectando el objetivo principal del proyecto, que, reiteró, consiste en la reducción de la jornada de trabajo.

Enseguida, el Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, hizo presente la voluntad del Ejecutivo, consistente en promover en un acuerdo que permita el avance del proyecto, cuya aplicación generaría una serie de efectos positivos para los trabajadores y las empresas, considerando la realidad productiva de cada sector.

OBSERVACIONES

El Senador Cruz-Coke manifestó que, en general, las indicaciones de su autoría consideran las observaciones de distintos sectores de la producción y los servicios, particularmente en materia de adaptabilidad en la aplicación de la propuesta legislativa, sobre todo en el caso de las empresas de menor tamaño.

El Senador Galilea afirmó que, a partir de una revisión de las indicaciones, uno de los aspectos que las diferencian dicen relación con las normas sobre adaptabilidad laboral. En el caso de las indicaciones de su autoría, sostuvo que se pretende establecer normas para distintos sectores en que rigen jornadas especiales, con el propósito de incorporar mecanismos de flexibilidad.

En materia de flexibilidad laboral, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, explicó que el sistema laboral chileno cuenta actualmente con diversas herramientas que dan cuenta de su carácter flexible, tales como las potestades del empleador respecto de la duración y distribución del tiempo de trabajo y una serie de aspectos de la relación laboral, lo que da cuenta de la asimetría de poder en la relación laboral y de la función que debe cumplir el Derecho del trabajo.

INDICACIONES FORMULADAS AL TEXTO APROBADO EN GENERAL

ARTÍCULO ÚNICO

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, para reemplazar el encabezado “Artículo único” por “Artículo primero”.

Indicación del Presidente de la República, para sustituir la expresión “Artículo único” por “Artículo 1°”.

-Puestas en votación fueron aprobadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, coincidiendo en que se establezca como “Artículo 1°”.

ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El número 1) del artículo único aprobado en general sustituye en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo la palabra “cuarenta y cinco” por “cuarenta”.

Asimismo, incorpora, en el inciso segundo, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la

Informe de Comisión de Trabajo

siguiente oración: “Esta circunstancia deberá ser calificada por la Inspección del Trabajo del territorio respectivo, de acuerdo a sus facultades establecidas en el decreto con fuerza de ley N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la reestructuración y fija las funciones de la Dirección del Trabajo.”.

En sesión de 19 de octubre de 2022, se reiteró que el artículo 22 del Código del Trabajo establece que la duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta y cinco horas semanales.

JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS

La letra a) del número 1) del artículo único aprobado en general por la Comisión (que corresponde al texto despachado por la Cámara de Diputadas y Diputados) sustituye, en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo, la palabra “cuarenta y cinco” por “cuarenta”.

El Presidente de la Comisión, Senador Cruz-Coke puso en votación la letra a) del número 1) del artículo único aprobado en general por la Comisión.

La Senadora Carvajal, al fundamentar su votación, afirmó que la sustitución propuesta -de 45 a 40 horas para la jornada ordinaria de trabajo- configura el eje del proyecto, consistente en la reducción de la jornada.

El Senador Galilea, considerando que la propuesta apunta en el sentido correcto, consistente en la disminución de la jornada de trabajo, lo que permitirá compatibilizar la vida familiar con el trabajo, manifestó su aprobación a la proposición.

El Senador Moreira afirmó que la propuesta permite la rebaja de la jornada ordinaria, sin perjuicio de las normas sobre flexibilidad laboral que pudieran ser incorporadas durante la discusión en particular.

El Senador Saavedra, al fundamentar su votación, manifestó que el proyecto recoge una demanda histórica de las organizaciones sindicales, recogiendo una necesidad de justicia social que contribuirá a mejorar la productividad de las empresas.

El Senador Cruz-Coke valoró la disposición a alcanzar un acuerdo en materia de reducción de la jornada, sobre todo considerando el propósito general que pretende alcanzar.

Constancia

Enseguida, el Senador Cruz-Coke dejó expresa constancia que la aprobación en particular de la letra a) del número 1) del artículo único aprobado en general por la Comisión no implica rechazar las indicaciones que recaen sobre el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo.

-Puesta en votación la letra a) del número 1) del artículo único aprobado en general por la Comisión, fue aprobada en particular por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

Indicación de la ex Senadora Van Rysselberghe y del ex Senador Allamand

La ex Senadora Van Rysselberghe y el ex Senador Allamand, presentaron una propuesta para sustituir el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo por el siguiente:

“La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas en un promedio semanal, considerando un período de dieciséis semanas consecutivas. No obstante, para efectos de calcular el promedio referido, nunca una jornada semanal podrá superar las cuarenta y cinco horas ordinarias.”.

-Dada la aprobación del texto despachado por la Cámara de Diputadas y Diputados en materia de las 40 horas de jornada semanal, se rechazó la indicación antes detallada, por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso reemplazar el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo por el siguiente:

Informe de Comisión de Trabajo

“Quedarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo los trabajadores que presten servicios como gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata en tanto no resulte posible para él o la empleadora, en este último caso, dar cumplimiento a la obligación de controlar la asistencia y las horas de trabajo conforme a las alternativas dispuestas en el artículo 33 de este Código.”.

Asimismo, el Ejecutivo mediante otra indicación propuso suprimir el inciso cuarto del artículo 22.

En sesión de 16 de noviembre de 2022, la Comisión abordó una propuesta para establecer que quedarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo los trabajadores que presten servicios como gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata en razón de la naturaleza de las labores desempeñadas. En caso de controversia y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas. De su resolución podrá recurrirse ante el juez competente dentro de quinto día de notificada, quien resolverá en única instancia, sin forma de juicio, oyendo a las partes.”.

El Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, explicó que la propuesta considera las transformaciones tecnológicas y laborales que han tenido lugar en el último tiempo y mantiene criterios para la exclusión de la limitación de jornada atendiendo a la naturaleza de las labores desempeñadas.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara, agregó que la norma permite establecer criterios concretos para exceptuar la limitación de jornada, aplicando el rol tutelar del Derecho del Trabajo.

El Senador Galilea afirmó que la propuesta recoge diversas iniciativas transversales en la materia. Al efecto, describió que, a diferencia de la normativa vigente, la propuesta considera la naturaleza de las actividades excluidas del límite de jornada en términos genéricos, sin excluir determinadas labores específicas y reconociendo el derecho de los trabajadores y empleadores para reclamar si una determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas.

La Senadora Carvajal consultó acerca de la necesidad de ampliar el plazo de cinco días que contempla la propuesta.

El asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Francisco Neira, afirmó que el plazo de cinco días reproduce los plazos para reclamar las resoluciones de la Inspección del Trabajo que consagran los artículos 12 y 27 del Código del Trabajo, lo que aconseja mantener dicho término.

-Puesta en votación la propuesta, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

En cuanto a la indicación del Presidente de la República para suprimir el inciso cuarto del artículo 22, el Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, explicó que la propuesta considera que la materia que actualmente regula el inciso cuarto del artículo 22 se encuentra contenida en el artículo 152 quáter J del Código del Trabajo.

-Puesta en votación la supresión del inciso cuarto del artículo 22, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, para reemplazar el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo

El texto propuesto es el siguiente:

“La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas semanales, sin perjuicio de las alternativas para su distribución que se establecen en el artículo 22 bis y en el artículo 28.”.

-Esta indicación fue comprendida en el texto que fue aprobado.

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó diversas propuestas del Ejecutivo y de la Senadora Carvajal y de los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, relativas al texto aprobado en general por la Comisión.

Informe de Comisión de Trabajo

Al inicio del debate de tales proposiciones, el Senador Cruz-Coke explicó que éstas derivan de un acuerdo que considera las observaciones de grupos de trabajadores y empleadores y expertos en materia laboral, las que permiten mejorar el texto aprobado en primer trámite constitucional, cautelando el propósito de la iniciativa e incorporando criterios de gradualidad, evitando un detrimento a los derechos de los trabajadores y a la productividad de las empresas.

El Senador Galilea explicó que las propuestas sometidas a la consideración de la Comisión recogen los aspectos centrales del proyecto, atendiendo a los rubros de la producción y los servicios que requieren una regulación especial en materia de jornada.

En términos generales, explicó que se propone establecer una jornada laboral semanal de 40 horas, la que puede alcanzarse mediante un promedio por un plazo de hasta cuatro semanas, pudiendo compensar la jornada con los límites que deberán operar en cada caso, de modo que en ningún caso la jornada extraordinaria exceda de 52 horas semanales.

En relación a las empresas que cuentan con turnos continuos, se propone una normativa que introduce criterios de flexibilidad, con las debidas compensaciones. En el caso de los transportistas de carga, se propone la aplicación de una jornada opcional que resulta consistente con el propósito fundamental del proyecto.

El Senador Moreira valoró el contenido de las propuestas que introducen un criterio de gradualidad y flexibilidad en la aplicación del proyecto, para evitar una afectación de los derechos de los trabajadores y resguardar la productividad y el empleo.

El Senador Saavedra afirmó que las propuestas de enmiendas que recaen sobre el texto aprobado en general abordan los aspectos centrales del proyecto, aplicando un criterio de gradualidad y recogiendo la importancia del trabajo para el desarrollo de las personas y de la sociedad, cautelando la productividad, considerando que el derecho de los trabajadores a una jornada de 8 horas diarias constituye una demanda histórica del sector.

La Senadora Carvajal valoró la propuesta y los acuerdos alcanzados en la Comisión, que permite valorar el trabajo y del tiempo de las personas, particularmente de los sectores más vulnerables.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara, hizo presente las observaciones del Ejecutivo.

Al efecto, explicó que la reducción de la jornada laboral, contenida en una Moción parlamentaria, constituye una materia que ha sido recogida por el Ejecutivo, con el propósito de resguardar los derechos de los trabajadores en el marco de un acuerdo social tripartito y conciliar la corresponsabilidad familiar y el trabajo. Afirmó que tales consideraciones forman parte de las propuestas de autoría del Ejecutivo y de los integrantes de la Comisión.

Enseguida, la Comisión analizó una propuesta del Ejecutivo concordada con la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que sustituye el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo, para establecer que la duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas semanales y su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, con los límites y requisitos señalados en el capítulo respectivo.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, para reemplazar el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo

El texto propuesto es el siguiente:

“Quedarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo los gerentes, administradores y apoderados con facultades de administración. También podrán quedar excluidos los trabajadores que presten servicios sin fiscalización superior inmediata y aquellos que no ejerzan sus funciones en el local del establecimiento, como los agentes comisionistas y de seguros, vendedores viajantes, cobradores, técnicos de mantención, operadores de turismo y demás similares. En estos casos, la exclusión de control de jornada deberá ser acordada por escrito entre las partes y responder a necesidades propias de la naturaleza de los servicios que se presten. El trabajador exceptuado de control de su jornada en conformidad a este inciso, no podrá ser obligado a registrar la entrada o

Informe de Comisión de Trabajo

salida a sus funciones.”.

-En sesión de 16 de noviembre de 2022, la Comisión aprobó una propuesta que comprendió elementos de esta indicación.

Indicación de la Senadora Núñez, para agregar un inciso final al artículo 22 del Código del Trabajo

El texto propuesto es el siguiente:

“Los trabajadores padres, madres y/o cuidadores que tengan el cuidado personal de niños, niñas o adolescentes menores de 14 años, personas con discapacidad o persona mayor con enfermedad grave diagnosticada y certificada, tendrán derecho a distribuir la jornada laboral de manera flexible. Dicha flexibilidad se podrá distribuir semanalmente o por horarios diferidos al ingreso o salida de la jornada laboral, lo anterior, sin exceder el límite semanal establecido en el inciso primero de este artículo y, el artículo 28 de la presente ley. Si parte de la jornada es telemática se regirá por el Título II, Capítulo IX de esta ley.”.

-La Senadora Núñez retiró esta indicación en la sesión de fecha 25 de enero de 2023.

ARTÍCULO 22 BIS NUEVO QUE SE AGREGA AL CÓDIGO DEL TRABAJO

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, para agregar un artículo 22 bis al Código del Trabajo

El texto propuesto es el siguiente:

Artículo 22 bis.- Las partes podrán acordar que la jornada señalada en el inciso primero del artículo anterior, pueda distribuirse en base a un promedio semanal de cuarenta horas en un lapso o ciclo de doce semanas, o de un mes calendario. En ambos casos el empleador deberá entregar al trabajador la planificación de la jornada a desarrollar en el ciclo siguiente al menos con una semana de antelación al inicio de dichos ciclos. La alternativa de distribución que se hubiere acordado conforme este artículo, solamente podrá ser reemplazada por otra con acuerdo del trabajador.”.

-Esta indicación se tuvo en consideración en el texto que finalmente se aprobó como se consigna a continuación.

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que incorpora el siguiente artículo 22 bis, nuevo, al Código del Trabajo:

“Artículo 22 bis.- Si las partes acuerdan que la jornada señalada en el inciso primero del artículo anterior, pueda distribuirse en base a un promedio semanal de cuarenta horas en un ciclo de hasta cuatro semanas, la jornada no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias en cada semana, ni extenderse con este límite por más de dos semanas continuas en el ciclo.

A efectos del inciso anterior, se deberá fijar de común acuerdo un calendario con la distribución diaria y semanal de las horas de trabajo en el ciclo. Con todo, las partes podrán acordar diferentes alternativas de distribución de la jornada en un ciclo, debiendo el empleador comunicar al trabajador la alternativa que se aplicará en el ciclo siguiente, con al menos una semana de antelación al inicio de este.

En caso de que el trabajador al que se aplique el sistema se encuentre sindicalizado, se requerirá, además, el acuerdo previo de la organización sindical a la que se encuentre afiliado.

Si al término de la relación laboral el trabajador hubiere prestado servicios por más horas que el promedio legal en el ciclo respectivo, calculadas de forma proporcional, deberán pagarse todas aquellas horas necesarias para completar el promedio de cuarenta horas semanales.

Mediante negociación colectiva o pactos directos con sindicatos, y solo respecto de sus afiliados, se podrá acordar que el tope semanal contemplado en el inciso primero se amplíe a cincuenta y dos horas en cada semana, siendo aplicables los demás requisitos y criterios contenidos en los incisos anteriores.”.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora

Informe de Comisión de Trabajo

Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Este artículo regula la jornada ordinaria de trabajo de los choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana en 180 horas mensuales.

Indicación del Ejecutivo

Para modificar el artículo 25 del Código del Trabajo

El Ejecutivo formuló la siguiente indicación para modificar el artículo 25 del Código del Trabajo:

- a) Sustitúyese en el inciso primero, la expresión “ochenta” por “sesenta”.
- b) Agrégase en el inciso primero, después del punto aparte, el que pasa a ser seguido, la oración “La base de cálculo para el pago de los tiempos de descanso y espera no podrá ser inferior a la proporción respectiva de 1,5 ingresos mínimos mensuales.”.

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, para modificar el inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo

La indicación propone agregar, en el inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo, a continuación de la frase “ciento ochenta horas mensuales”, la siguiente oración: “El exceso de esta jornada sobre el máximo señalado en el inciso primero del artículo 22, dará derecho al trabajador a un descanso anual adicional de cinco días.”.

-Puestas en votación las indicaciones, fueron rechazadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, dado el acuerdo que se consigna a continuación.

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que sustituye, en el inciso primero del artículo 25, la expresión “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 25 BIS DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El inciso primero del artículo 25 bis del Código del Trabajo dispone que la jornada ordinaria de trabajo de choferes de vehículos de carga terrestre interurbana, no excederá de ciento ochenta horas mensuales, la que no podrá distribuirse en menos de veintidós días. El tiempo de los descansos a bordo o en tierra y de las esperas a bordo o en el lugar de trabajo que les corresponda no será imputable a la jornada, y su retribución o compensación se ajustará al acuerdo de las partes. La base de cálculo para el pago de los tiempos de espera, no podrá ser inferior a la proporción respectiva de 1,5 ingresos mínimos mensuales. Con todo, los tiempos de espera no podrán exceder de un límite máximo de ochenta y ocho horas mensuales.

Indicación del Ejecutivo

Para modificar el inciso primero del artículo 25 bis del Código del Trabajo

La indicación propone sustituir en el inciso primero la palabra “ochenta” por “sesenta”.

Indicación del Senador Chahuán, para modificar el inciso primero del artículo 25 bis del Código del Trabajo

La indicación propone intercalar, a continuación de la frase “no excederá de ciento ochenta horas mensuales”, la locución “de conducción efectiva”.

-Estas indicaciones fueron rechazadas, por haberse presentado una propuesta concordada entre el Ejecutivo y los

Informe de Comisión de Trabajo

integrantes de la Comisión, tal como se describe a continuación.

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta acordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que sustituye la expresión “ciento ochenta horas mensuales” por: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual; o 180 horas mensuales con un descanso anual adicional de seis días.”

Asimismo, agrega, a continuación del tercer punto seguido, que pasa a ser coma, la siguiente oración: “en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva.”

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 25 TER DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El inciso primero del artículo 25 ter del Código del Trabajo establece que la jornada de trabajo y descansos de los trabajadores que se desempeñen como parte de la tripulación a bordo de ferrocarriles, se regirá por las reglas que dicha disposición contempla.

El número 1) de dicha disposición establece que la jornada ordinaria de trabajo de los trabajadores que se desempeñen como parte de la tripulación a bordo de ferrocarriles no podrá superar las ciento ochenta horas mensuales.

Indicación del Ejecutivo

Para modificar el artículo 25 ter del Código del Trabajo

La indicación propone sustituir en el primer párrafo del número 1 del artículo 25 ter, la palabra “ochenta” por “sesenta”.

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, para modificar el artículo 25 ter del Código del Trabajo

La indicación propone sustituir en el primer párrafo del número 1 del artículo 25 ter, la palabra “ochenta” por “setenta y dos”.

-Estas indicaciones fueron rechazadas, por haberse concordado en el texto que se consigna más adelante.

A su turno, los números 1) y 5) del artículo 25 ter del Código del Trabajo disponen que la jornada ordinaria de trabajo de los trabajadores que se desempeñen como parte de la tripulación a bordo de ferrocarriles no podrá superar las ciento ochenta horas mensuales. La jornada diaria no podrá superar las siete horas treinta minutos continuos en el caso del transporte de pasajeros, ni las nueve horas continuas en el caso de transporte de carga, ambos períodos dentro de un lapso de veinticuatro horas.

Las partes podrán programar turnos de espera o llamado de hasta siete horas treinta minutos continuos dentro de un lapso de veinticuatro horas para la realización de un servicio; con todo, luego de transcurridas las horas del referido turno, el trabajador tendrá derecho a un descanso mínimo igual al indicado en el número 4. Las horas correspondientes a los turnos de llamado no serán imputables a la jornada mensual y deberán remunerarse de común acuerdo entre las partes. Esta retribución no podrá ser inferior al valor de la hora correspondiente a uno y medio ingreso mínimo mensual.

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que sustituye, en el numeral 1 del inciso primero, la expresión “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

Asimismo, agrega, en el numeral 5 del inciso primero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser coma, la siguiente oración: “en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva.”

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora

Informe de Comisión de Trabajo

Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 26 BIS DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El artículo 26 bis del Código del Trabajo establece que el personal que se desempeñe como chofer o auxiliar de los servicios de transporte rural colectivo de pasajeros se regirá por el artículo precedente. Sin perjuicio de ello, podrán pactar con su empleador una jornada ordinaria de trabajo de ciento ochenta horas mensuales distribuidas en no menos de veinte días al mes. En ambos casos, los tiempos de descanso a bordo o en tierra y de las esperas que les corresponda cumplir entre turnos laborales sin realizar labor, no será imputable a la jornada, y su retribución o compensación se ajustará al acuerdo de las partes. En ningún caso los trabajadores podrán conducir por más de cinco horas continuas.

Indicación del Ejecutivo

Para modificar el inciso primero del artículo 26 bis del Código del Trabajo

La indicación es la siguiente:

- a) Sustitúyese la expresión “ochenta” por “sesenta”.
- b) Agrégase, a continuación de la expresión “acuerdo de las partes” la frase “no pudiendo la base de cálculo ser inferior a la proporción respectiva de 1,5 ingresos mínimos mensuales”.

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, para modificar el inciso primero del artículo 26 bis del Código del Trabajo

La indicación propone agregar en el inciso primero del artículo 26 bis la siguiente oración final: “El exceso de esta jornada sobre el máximo señalado en el inciso primero del artículo 22, dará derecho al trabajador a un descanso anual adicional de cinco días.”

-Las indicaciones descritas fueron rechazadas, de conformidad a la resolución adoptada por la Comisión respecto de la propuesta que se consigna a continuación.

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que sustituye, en el inciso primero del artículo 26 bis la expresión “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El artículo 27 del Código del Trabajo establece que lo dispuesto en el inciso primero del artículo 22 no es aplicable al personal que trabaje en hoteles, restaurantes o clubes -exceptuado el personal administrativo, el de lavandería, lencería y cocina-, cuando, en todos estos casos, el movimiento diario sea notoriamente escaso, y los trabajadores deban mantenerse constantemente a disposición del público.

El desempeño de la jornada que establece este artículo sólo se podrá distribuir hasta por un máximo de cinco días a la semana.

Con todo, los trabajadores a que se refiere este artículo no podrán permanecer más de 12 horas diarias en el lugar de trabajo y tendrán, dentro de esta jornada, un descanso no inferior a una hora, imputable a dicha jornada.

En caso de duda y a petición del interesado, el Director del Trabajo resolverá si una determinada labor o actividad se encuentra en alguna de las situaciones descritas en este artículo. De su resolución podrá recurrirse ante el juez competente dentro de quinto día de notificada, quien resolverá en única instancia, sin forma de juicio, oyendo a las partes.

Indicación del Ejecutivo

Informe de Comisión de Trabajo

Para derogar el artículo 27 del Código del Trabajo

El Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, expuso que la norma considera las observaciones de trabajadores y empleadores del sector del turismo, en cuyo caso resulta necesaria la derogación del artículo 27 del Código del Trabajo atendida la baja aplicación de la norma y que dicha disposición permite la aplicación de una jornada que podría alcanzar a sesenta horas semanales. Asimismo, agregó que la hipótesis contenida en la norma actualmente vigente se encuentra regulada en el artículo 34 bis que el proyecto propone agregar al Código del Trabajo.

-Puesta en votación la propuesta, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

En sesión de 25 de enero de 2023, se reabrió el debate y la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que sustituye el artículo 27 del Código del Trabajo por el siguiente, nuevo:

“Artículo 27.- Las madres y padres trabajadores de niños y niñas de hasta doce años, y las personas que tengan el cuidado personal de estos, tendrán derecho a una banda de dos horas en total, dentro de la que podrán anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores, determinando así también el horario de salida al final de la jornada.

Para ejercer este derecho, el trabajador deberá acompañar el respectivo certificado de nacimiento o la sentencia que otorgue el cuidado personal de un niño o niña, no pudiendo este negarse sino cuando la empresa funcione en un horario que no permita anticipar o postergar la jornada de trabajo, o por la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, como en el caso de funciones o labores de atención de público, o que sean necesarias para la realización de los servicios de otros trabajadores, o de atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias, o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto a la hora específica señalada en el contrato de trabajo o en el reglamento interno.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de este derecho.

En caso de controversia, y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO DE TRABAJO

El artículo 28 del Código del Trabajo establece que el máximo semanal establecido en el inciso primero del artículo 22 no podrá distribuirse en más de seis ni en menos de cinco días.

En ningún caso la jornada ordinaria podrá exceder de diez horas por día, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 38.

El numeral 2) del artículo único del texto aprobado en general por la Comisión -que es el texto despachado por la Cámara de Diputadas y Diputados- agrega un inciso final al artículo 28 del Código del Trabajo, para establecer que sin perjuicio de lo anterior, en las empresas en que existan sistemas de trabajo por turnos, de acuerdo a lo establecido en los numerales del artículo 38 inciso primero; excepcionales de los incisos penúltimo y final del mismo artículo; bisemanales del artículo 39; especiales para el personal del transporte de los artículos 25, 25 bis, 26 y 26 bis o cualquier otro sistema especial de duración y distribución de la jornada de trabajo que contemple este Código, la jornada semanal del artículo 22 podrá, por acuerdo de las partes, promediarse en períodos bimensuales o trimestrales de distribución de días de trabajo y de descanso. Lo anterior también se aplicará para el personal contratado para prestar servicios por obras o faenas determinadas.

Inciso primero

El inciso primero del artículo 28 del Código del Trabajo establece que el máximo semanal establecido en el inciso primero del artículo 22 no podrá distribuirse en más de seis ni en menos de cinco días.

Informe de Comisión de Trabajo

Jornada 4X3

Los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira propusieron reemplazar en el inciso primero del artículo 28 del Código del Trabajo, la palabra “cinco” por “cuatro”.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara, afirmó que la propuesta surge de una petición del mundo social, recogida en los diálogos sociales previo a la presentación de la reforma, en que se propuso aplicar una jornada denominada “4x3”. Asimismo, afirmó que considera una moción parlamentaria en actual discusión legislativa en la Cámara de Diputadas y Diputados.

Finalmente, manifestó que tal propuesta puede contribuir a una mejor calidad de vida de los trabajadores, permite una mejor conciliación entre la vida personal y laboral y operará como una alternativa al régimen general relativo a la jornada ordinaria de trabajo.

-Puesta en votación la propuesta, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, para modificar el inciso segundo del artículo 28 del Código del Trabajo

La indicación propone agregar en el inciso segundo del artículo 28 del Código del Trabajo el siguiente texto final: “Si las partes acuerdan una de las alternativas de distribución de la jornada ordinaria señaladas en el artículo 22 bis, la jornada no podrá superar las cincuenta y dos horas semanales; asimismo, y por una sola vez en cada ciclo, podrán redistribuirse horas de una semana a otra ante hechos imprevistos o tareas urgentes. Dicha redistribución de horas ordinarias no podrá alterar el promedio de cuarenta horas semanales al final del ciclo, ni superar el límite semanal de horas de trabajo señalado en este inciso. En ningún caso se podrán acumular horas de un ciclo a otro, ni acumularse más de dos semanas continuas en que la jornada semanal sea de cincuenta y dos horas; a su vez, si el trabajador hubiere prestado servicios por más horas que el promedio legal, o la jornada convenida, al momento del término del contrato de trabajo, el empleador deberá pagar en el finiquito el valor de todas aquellas horas necesarias para completar el promedio de cuarenta horas semanales o el que se hubiere pactado entre las partes para el referido ciclo.”.

Indicación del Senador Chahuán al inciso final del artículo 28 del Código del Trabajo que se aprobó en general

La indicación propone suprimir la expresión “25 bis”.

-Puestas en votación las indicaciones, fueron rechazadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

-La Comisión, por la unanimidad de sus integrantes, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, acordó suprimir el numeral 2) del artículo único del texto aprobado en general, en atención a que fue aprobado el artículo 22 bis que se agrega al Código del Trabajo.

Indicación del Ejecutivo

Para agregar un artículo 28 bis, nuevo al Código del Trabajo

El Presidente de la República propuso agregar el siguiente artículo 28 bis, nuevo, al Código del Trabajo:

“Artículo 28 bis. Las madres y padres trabajadores y trabajadoras de niños y niñas de hasta doce años, y las personas que tengan el cuidado personal de estos, tendrán derecho al inicio adaptable de la su jornada de trabajo, consistente en una banda de dos horas en total, dentro de la que podrán anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores, conforme a las necesidades de cuidado que les asistan.

El momento de ingreso del trabajador o trabajadora determinará el horario de salida correspondiente, en conformidad a las reglas generales de distribución de jornada, debiendo respetarse los máximos diarios y semanales de trabajo.

Para ejercer este derecho, el trabajador o trabajadora deberá presentar el respectivo certificado de nacimiento o la

Informe de Comisión de Trabajo

sentencia o resolución judicial que otorgue el cuidado personal del niño o niña.

El empleador o empleadora podrá excluir del derecho a contar con un inicio adaptable de la jornada de trabajo solo a aquellas personas que, por la naturaleza de sus funciones, deban mantener un horario de ingreso específicamente determinado.

La exclusión señalada en el inciso anterior deberá comunicarse por escrito al trabajador o trabajadora involucrada, en un plazo de 10 días hábiles desde que haya presentado la documentación a que se refiere el inciso tercero de este artículo, con copia a la Inspección del Trabajo respectiva, exponiendo los fundamentos que expliquen la imposibilidad de ejercer el derecho que establece este artículo.

En caso de duda, el o la trabajadora excluida, en forma personal o a través de la organización sindical a la que se encuentre afiliada, podrá solicitar, en cualquier momento, un pronunciamiento a la Inspección del Trabajo respecto a la procedencia de la exclusión.

El empleador o empleadora podrá extender el derecho que establece el presente artículo a los trabajadores o trabajadoras que no se encuentren en el supuesto del inciso primero, siempre que dicha medida no afecte el ejercicio del derecho de las o los trabajadores respecto de quienes se encuentra legalmente obligado.”.

-La Comisión rechazó esta indicación, conforme a que aprobó en sesión de 25 de enero de 2023 sustituir el artículo 27 con un texto que regula las bandas horarias para anticipar o retrasar el comienzo de las labores de aquellas madres y aquellos padres trabajadores, y de las personas que tengan el cuidado personal de niños y niñas de hasta doce años.

ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El artículo 31 del Código del Trabajo establece que en las faenas que, por su naturaleza, no perjudiquen la salud del trabajador, podrán pactarse horas extraordinarias hasta un máximo de dos por día, las que se pagarán con el recargo señalado en el artículo siguiente.

La respectiva Inspección del Trabajo, actuando de oficio o a petición de parte, prohibirá el trabajo en horas extraordinarias en aquellas faenas que no cumplan la exigencia señalada en el inciso primero de este artículo y de su resolución podrá reclamarse al Juzgado de Letras del Trabajo que corresponda, dentro de los treinta días siguientes a la notificación.

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, para modificar el artículo 31 del Código del Trabajo

La indicación propone agregar el siguiente inciso segundo nuevo al artículo 31:

“En caso de que las partes acordaren distribuir la jornada ordinaria sobre la base de un promedio de cuarenta horas semanales en doce semanas o en un mes calendario, el máximo de horas extraordinarias que las partes podrán pactar será de ciento cuarenta y cuatro horas en el primer caso, y de cincuenta y una horas en el segundo, durante el respectivo ciclo. En estos casos, las horas extraordinarias no estarán sujetas al límite diario señalado en el inciso anterior, pero la jornada diaria no podrá superar las doce horas sumando la jornada ordinaria y extraordinaria, caso en el cual el trabajador tendrá derecho a un descanso de colación de una hora imputable a dicha jornada.”.

-Esta indicación fue rechazada, en atención al acuerdo que se consigna a continuación.

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que agrega, en el inciso primero del artículo 31 del Código del Trabajo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “En el caso de la modalidad dispuesta en el artículo 22 bis, en ningún caso la suma de la jornada ordinaria y extraordinaria podrá superar las cincuenta y dos horas semanales.”.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Informe de Comisión de Trabajo

El artículo 32 del Código del Trabajo regula las horas extraordinarias.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso establecer, mediante la incorporación de los incisos cuarto, quinto y sexto, nuevos, al artículo 32 del Código del Trabajo, con el objetivo de permitir atender imprevistos o necesidades propias de las labores de cuidado, las madres y padres trabajadores y trabajadoras de niños y niñas de hasta doce años, y las personas que tengan el cuidado personal de estos, que podrán pactar por escrito con la o el empleador hasta cinco días anuales de feriado adicional que se compensarán con horas de trabajo extraordinario, periodo que será recargado en un cincuenta por ciento de tiempo.

Los días de feriado adicional deberán utilizarse dentro de los seis meses siguientes a aquel en que se generaron a consecuencia de la realización de las horas extraordinarias, para lo cual el trabajador o trabajadora deberá dar aviso al empleador o empleadora con 24 horas de anticipación. En caso de que un día de feriado adicional no sea utilizado dentro del periodo anteriormente referido, deberá acordarse por las partes su uso dentro de los 15 días hábiles siguientes, o el o la empleadora se encontrará obligada a su pago con un recargo del cien por ciento sobre el sueldo convenido dentro de la remuneración del respectivo periodo.

Con todo, en caso que existan días pendientes de utilizar al término de la relación laboral, estos se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73 del Código del Trabajo.

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira

Los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira propusieron agregar, en el inciso tercero del artículo 32 del Código del Trabajo, el siguiente texto a continuación de su punto aparte, que pasa a ser seguido:

“Con todo, las partes podrán acordar por escrito que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales de feriado. En tal caso, podrán pactarse hasta cinco días hábiles de descanso adicional al año, los cuales deberán ser tomados por el trabajador dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron las horas extraordinarias, de lo contrario, el empleador deberá pagarlos según las reglas generales. La compensación de horas extraordinarias por días adicionales de feriado se registrará por el mismo recargo que corresponde a su pago, es decir, por cada hora extraordinaria, corresponderá una y media hora de feriado. En caso de que existan días pendientes de utilizar al término de la relación laboral, estos se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73 del Código del Trabajo.”.

En sesión de 16 de noviembre de 2022, se analizó una propuesta conjunta del Ejecutivo con los integrantes de la Comisión, para establecer que, con todo, las partes podrán acordar por escrito que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales de feriado. En tal caso, podrán pactarse hasta cinco días hábiles de descanso adicional al año, los cuales deberán ser tomados por el trabajador dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron las horas extraordinarias, para lo cual el trabajador deberá dar aviso al empleador con 48 horas de anticipación. Si el trabajador no los solicita en la oportunidad indicada corresponderá su pago dentro de la remuneración del respectivo periodo. La compensación de horas extraordinarias por días adicionales de feriado se registrará por el mismo recargo que corresponde a su pago, es decir, por cada hora extraordinaria, corresponderá una y media hora de feriado. En caso de que existan días pendientes de utilizar al término de la relación laboral, estos se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73 de este Código.

El asesor legislativo de los Senadores señores Galilea y Moreira, señor Francisco del Río, manifestó que la propuesta recoge una materia contenida en el Boletín N°12.618-13, sobre modernización laboral para la conciliación, familia e inclusión, iniciativa del ex Presidente Sebastián Piñera.

El Senador Saavedra abogó por evitar que la norma propuesta opere como regla general.

La Senadora Carvajal coincidió con dicha observación.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara, aseguró que la propuesta contiene mecanismos que impiden que la fórmula propuesta opere como regla general.

-Puesta en votación la propuesta, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

Informe de Comisión de Trabajo

ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El artículo 33 del Código del Trabajo establece que para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, el empleador llevará un registro que consistirá en un libro de asistencia del personal o en un reloj control con tarjetas de registro.

Cuando no fuere posible aplicar las normas previstas en el inciso precedente, o cuando su aplicación importare una difícil fiscalización, la Dirección del Trabajo, de oficio o a petición de parte, podrá establecer y regular, mediante resolución fundada, un sistema especial de control de las horas de trabajo y de la determinación de las remuneraciones correspondientes al servicio prestado. Este sistema será uniforme para una misma actividad.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso reemplazarlo, para establecer que el empleador o empleadora tiene el deber de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, encontrándose obligado a llevar un libro de asistencia del personal, un reloj control con tarjetas de registro o un sistema electrónico de registro.

Una Resolución del Director o Directora del Trabajo, que deberá publicarse en el Diario Oficial, establecerá y regulará las condiciones y requisitos que deberán cumplir los sistemas electrónicos de registro y control de asistencia y horas de trabajo, y de la determinación de las remuneraciones correspondientes al servicio prestado, el que será uniforme para una misma actividad.

La Dirección del Trabajo, a petición de parte, se pronunciará respecto de si un determinado sistema electrónico se ajusta a las condiciones establecidas en la referida resolución, lo que habilitará su utilización.

En sesión de 26 de octubre de 2022, El Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, explicó que la propuesta reconoce expresamente como sistemas de control de asistencia a los sistemas electrónicos, que hoy son asimilados indirectamente al reloj control, pues la normativa vigente no los contempla expresamente. Asimismo, pretende establecer que la Dirección del Trabajo establecerá los requisitos que deberán cumplir tales instrumentos.

El Senador Galilea consultó acerca del alcance de la norma propuesta respecto de los sistemas informáticos para el pago de remuneraciones.

El asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Christian Melis, explicó que la propuesta reconoce los sistemas electrónicos para el control de asistencia, que se asimilan al reloj control. Seguidamente, afirmó que la Dirección del Trabajo, por medio de dictámenes, establece criterios generales para su validación, de modo que las empresas que ofrecen tales sistemas deben cumplir tales requisitos, sin que ello tenga relación con las herramientas informáticas para el pago de remuneraciones.

Agregó que la norma propuesta permitirá que el empleador registre la asistencia de los trabajadores mediante un libro de asistencia, y, en caso de que opte por utilizar un sistema informático, deberá aplicar las condiciones o requisitos que al efecto establecerá una resolución de la Dirección del Trabajo.

Finalmente, manifestó que la norma en estudio es de aquellas a cuyo respecto regirán las reglas generales que el proyecto contempla para su entrada en vigor, es decir, deberá regir al año contado desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

Conforme a lo informado por el asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Christian Melis, la Comisión en forma unánime acordó suprimir en el texto de la indicación del Ejecutivo la siguiente frase del inciso segundo “, y de la determinación de las remuneraciones”.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada con modificaciones por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Durana, Galilea y Saavedra.

ARTÍCULO 34 BIS DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Los incisos primero y segundo del artículo 34 bis del Código del Trabajo establecen que sin perjuicio de lo

Informe de Comisión de Trabajo

dispuesto en el artículo 34, los trabajadores de restaurantes que atiendan directamente al público podrán pactar la interrupción de la jornada diaria por más de media y hasta por cuatro horas, en tanto la suma de las horas efectivamente trabajadas no sobrepase los límites semanales y diarios señalados en los artículos 22 y 28. Cada trabajador podrá optar por permanecer en el lugar de trabajo, pero el empleador no podrá requerir de su parte, en este lapso, la prestación de servicios de ninguna naturaleza; la infracción de esta obligación será sancionada con una multa de 60 unidades tributarias mensuales.

Las referidas horas de interrupción no serán imputables a la jornada diaria, pero su exceso sobre media hora deberá remunerarse de común acuerdo entre las partes en el pacto referido, sin que pueda acordarse un monto inferior al valor por hora correspondiente a uno y medio ingreso mínimo mensual en base a una jornada de cuarenta y cinco horas semanales.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso agregar, en el inciso primero, a continuación de la frase “los trabajadores de restaurantes”, las palabras “hoteles o clubes”.

Asimismo, propuso suprimir en el inciso segundo la expresión “y cinco”.

-Puestas en votación las indicaciones, fueron aprobadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Excepciones al descanso semanal

El inciso quinto del artículo 38 del Código del Trabajo (referido a los trabajadores de casinos de juego, hoteles, pubs, discotecas, restaurantes, clubes, bares y similares) establece que la distribución de los días domingos deberá ser acordada por escrito en el contrato de trabajo o en un anexo del mismo y no podrá considerar la prestación de servicios por más de tres domingos en forma consecutiva.

Indicación del Ejecutivo al inciso quinto del artículo 38

El Presidente de la República propuso agregar, en el inciso quinto, a continuación de la frase “no podrá considerar la prestación de servicios por más de tres domingos en forma consecutiva.” la siguiente oración “Con todo, en el caso de pacto anual, las partes podrán acordar alternativamente que, una vez al año, ocho domingos o, en tres oportunidades discontinuas al año, cuatro domingos, puedan ser considerados en forma consecutiva.”.

En sesión de 26 de octubre de 2022, el Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, explicó que la propuesta considera la regulación vigente, que establece una regla general aplicable a las empresas exceptuadas del descanso dominical, en cuyo caso deben otorgar dos domingos al mes de descanso. A su turno, la propuesta en estudio facilita que en el sector de las empresas ligadas al turismo y entretención dispongan de más días domingo en temporada alta para laborar, pudiendo agrupar cuatro domingos durante tres veces al año u ocho domingos, por una sola vez.

El asesor legislativo de los Senadores Galilea y Moreira, señor Francisco del Río, explicó que, en el caso de los trabajadores del turismo, la norma vigente regula su descanso dominical de forma excepcional, en cuyo caso su distribución requiere el acuerdo entre el empleador y el trabajador.

El Senador Galilea valoró la norma propuesta, que permite compatibilizar el descanso semanal con el desempeño de las actividades propias del sector.

El Senador Cruz-Coke consultó acerca de las formalidades del acuerdo entre trabajadores y empleadores.

El asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Christian Melis, explicó que se trata de pactos escritos, suscritos con organizaciones sindicales si los hubiere.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Durana, Galilea y Saavedra.

Informe de Comisión de Trabajo

El inciso séptimo del artículo 38 establece que el Director del Trabajo podrá autorizar, previo acuerdo de los trabajadores involucrados, si los hubiere, y mediante resolución fundada, el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornadas de trabajo y descansos, cuando lo dispuesto en este artículo no pudiere aplicarse, atendidas las especiales características de la prestación de servicios y se hubiere constatado, mediante fiscalización, que las condiciones de higiene y seguridad son compatibles con el referido sistema.

Indicación del Ejecutivo al inciso séptimo del artículo 38

Asimismo, en el inciso séptimo, propuso reemplazar la expresión “higiene y seguridad” por “seguridad y salud en el trabajo”.

En sesión de 26 de octubre de 2022, el Senador Saavedra valoró la norma propuesta, pues permite abordar materias vinculadas con la calidad de vida de los trabajadores y su correlación con la jornada de trabajo.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Durana, Galilea y Saavedra.

Indicación del Ejecutivo para agregar al artículo 38 del Código del Trabajo un inciso nuevo

El Ejecutivo propuso agregar un inciso octavo, nuevo, pasando el actual octavo a ser noveno, del siguiente tenor:

“El Director podrá, fundadamente, autorizar sistemas excepcionales cuyo promedio máximo de horas semanales de trabajo, en el ciclo respectivo, superen los límites establecidos en el artículo 22 de este Código. Con todo, la suma de dicho tiempo adicional no podrá sobrepasar nueve días en un periodo anual, y se compensará con días de descanso a los que tendrán derecho los trabajadores y trabajadoras, los que deberán utilizarse dentro de la respectiva anualidad. En caso de que al término de la relación laboral existan días pendientes de utilizar, éstos se compensarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código del Trabajo.”.

En sesión de 18 de enero de 2023, tanto el Ejecutivo como los integrantes de la Comisión reformularon dicha indicación, con el siguiente texto:

“Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar sistemas excepcionales cuyo promedio máximo de horas semanales de trabajo, en el ciclo respectivo, no superen las cuarenta y dos horas promedio semanal. En estos casos, los trabajadores tendrán derecho a la cantidad de días de descanso anual adicional que corresponda en razón de la diferencia que se produzca en cada caso con la jornada establecida en el inciso primero del artículo 22, en promedio, los que, por acuerdo de las partes, podrán ser compensados en dinero. En caso de que al término de la relación laboral existan días pendientes de utilizar, éstos se compensarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de este Código.”.

-Puesta en votación, fue aprobada por la unanimidad de la y los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román dejó constancia que esta indicación tiene un mérito propio de provenir de un acuerdo bipartito entre los trabajadores de la minería y sus empleadores, ambos representados por el Consejo Minero y por la Confederación de Trabajadores que agrupan a distintas federaciones, con la finalidad de reducir la jornada laboral para los trabajadores que cumplen labores en los campamentos resguardando, además, la continuidad operativa de la mina.

El Senador Moreira dejó constancia respecto de la indicación aprobada que, para el caso que no haya acuerdo en las materias más complejas que se encuentran en las indicaciones pendientes, tanto esta y otras modificaciones del artículo 38 como la efectuada en el inciso primero del artículo 22 no se encuentran despachadas, porque los representantes de la oposición tienen diversas propuestas formuladas.

El Senador Galilea comentó que la indicación al artículo 38 aprobada en esta sesión resuelve no solo lo que ocurre en el ámbito de la minería, porque se refiere a las jornadas excepcionales en general y tiene en consideración a todos aquellos que trabajan lejos de sus hogares, de modo que se acordó que las jornadas semanales puedan ser más extendidas, pero luego se compensan con días de vacaciones o con días pagados.

Indicación del Ejecutivo para incorporar al artículo 38 un inciso final nuevo

Informe de Comisión de Trabajo

El Ejecutivo propuso agregar un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Un reglamento dictado por intermedio del Ministro o Ministra del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Dirección del Trabajo, determinará los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso.”.

En sesión de 26 de octubre de 2022, el Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, explicó que la norma propuesta considera que en la actualidad los criterios y procedimientos de autorización de sistemas excepcionales son regulados por la Dirección del Trabajo. En razón de ello, propone que tal regulación se contenga en un reglamento dictado por intermedio del Ministro o Ministra del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Dirección del Trabajo, lo que permite otorgar mayor certeza a los empleadores y trabajadores usuarios del referido sistema.

El Senador Cruz-Coke manifestó que la referencia a la regulación reglamentaria puede implicar el retraso en la entrada en vigor de la norma propuesta.

El asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Christian Melis, afirmó que la propuesta permite que la regulación administrativa, actualmente contenida en una serie de dictámenes de la Dirección del Trabajo, sea recogida en la normativa reglamentaria, pues parece razonable separar las labores de establecimiento de criterios y procedimientos de autorización de sistemas excepcionales con la fiscalización de dicha normativa.

El Senador Galilea valoró que la norma propuesta reduzca la discrecionalidad administrativa en el establecimiento de los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso.

La Senadora Carvajal consultó acerca del contenido y los efectos del informe de la Dirección del Trabajo, junto al plazo que se considera para la dictación del reglamento.

El Senador señor Durana consultó acerca del eventual efecto vinculante del informe que deberá emitir la Dirección del Trabajo.

El Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, expuso que el artículo quinto transitorio que el Ejecutivo propone incorporar al proyecto aprobado en primer trámite constitucional establece que el Reglamento deberá ser dictado en el plazo de 6 meses desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En cuanto al efecto y el contenido del documento, afirmó que se trata de materias contenidas en dictámenes de la Dirección del Trabajo, de modo que, considerando el informe que deberá emitir, se deberá dictar un reglamento que otorgue estabilidad y uniformidad a la normativa.

El Senador Galilea valoró la norma propuesta, que permite otorgar estabilidad a la regulación en la materia y celeridad al procedimiento para establecer los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso.

El Senador Saavedra coincidió con dicha observación, particularmente en relación a la eliminación de una excesiva discrecionalidad en la redacción de la normativa.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Durana, Galilea y Saavedra.

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, para modificar en el artículo 38 del Código del Trabajo

La indicación propone agregar en el artículo 38 del Código del Trabajo los siguientes incisos noveno y décimo, nuevos:

“En el caso de las autorizaciones otorgadas por la Dirección del Trabajo o de los acuerdos de jornada excepcional registrados en dicho organismo, en conformidad al inciso séptimo, la extensión de la jornada efectivamente trabajada podrá considerar promedios que superen los límites establecidos en el artículo 22 de este Código. Con todo, la suma de dicho tiempo adicional no podrá sobrepasar nueve días en un periodo anual, y se compensará con días de descanso a los que tendrán derecho los trabajadores y trabajadoras, los que deberán utilizarse dentro de la respectiva anualidad. En caso de que al término de la relación laboral existan días pendientes de utilizar, éstos se

Informe de Comisión de Trabajo

compensarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código del Trabajo.

Igual disposición se aplicará en los sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos cuyos promedios de horas semanales en cada ciclo sean de cuarenta y dos a cuarenta y cinco horas, así como también en las empresas cuya jornada se organiza en conformidad al número 2 del presente artículo, respecto de los turnos de hasta cuarenta y cinco horas semanales. En estos casos, las partes podrán establecer un sistema de compensaciones de las horas efectivamente trabajadas por sobre la jornada máxima señalada en el artículo 22, a través de días libres y de pago de horas compensatorias con el recargo señalado en el artículo 32. En caso de que al término de la relación laboral existan días pendientes de utilizar, éstos se compensarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código del Trabajo.”.

-La antedicha indicación, dados los acuerdos alcanzados y expuestos precedentemente, fue rechazada.

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que intercala, en el inciso séptimo del artículo 38, a continuación del vocablo “fundada”, la siguiente frase: “que deberá emitirse dentro los treinta días hábiles siguientes a la solicitud,”.

Asimismo, propone agregar un inciso final, nuevo, pasando el actual a ser décimo, del siguiente tenor: establecer que iguales compensaciones a las señaladas en el inciso octavo, podrán ser acordadas tratándose de los procesos de trabajo continuos contemplados en el numeral 2 del inciso primero, en tanto, no superen las 42 horas semanales, y se registren en la Inspección del Trabajo.”

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 40 BIS DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El artículo 40 bis del Código del Trabajo establece que se podrán pactar contratos de trabajo con jornada a tiempo parcial, considerándose afectos a la normativa del presente párrafo, aquéllos en que se ha convenido una jornada de trabajo no superior a dos tercios de la jornada ordinaria, a que se refiere el artículo 22.

Indicación del Ejecutivo e indicación de parlamentarios

El Presidente de la República propuso reemplazar la frase “dos tercios de la jornada ordinaria a que se refiere el artículo 22”, por la expresión “veintisiete horas semanales”.

Los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira propusieron reemplazar en el inciso primero del artículo 40 bis del Código del Trabajo, la oración “a dos tercios de la jornada ordinaria, a que se refiere el artículo 22”, por la expresión “treinta horas”.

El Senador Saavedra manifestó su rechazo a la propuesta de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, en el entendido que la base de cálculo para determinar la jornada parcial, en razón de la reducción de la jornada ordinaria, equivale a cuarenta horas semanales, de modo que la referida jornada parcial debe alcanzar a veintisiete horas semanales.

-En sesión de 18 de enero de 2023 se puso en votación la indicación formulada por los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, la que resultó aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira.

ooooooo

Indicación del Senador Cruz-Coke, de la Senadora Núñez y de los Senadores Galilea y Moreira, para agregar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 66 quinquies.- Los trabajadores que tengan el cuidado personal de niños, niñas o adolescentes menores de 14 años, personas con discapacidad o persona mayor con enfermedad grave diagnosticada y certificada, tendrán derecho a solicitar al empleador, en forma individual o colectiva, la distribución de una jornada laboral flexible. La flexibilidad se podrá distribuir semanalmente o por horarios diferidos al ingreso o salida de la jornada

Informe de Comisión de Trabajo

laboral, lo anterior, sin exceder el límite semanal establecido en el artículo 28 de la presente ley. Si parte de la jornada es telemática se regirá por el Título II, Capítulo IX.”.

Artículo 66 sexies.- El trabajador que tenga el cuidado personal de un niño o niña menor de 10 años quien, con ocasión de enfermedad menos grave, acreditada por un profesional competente, requiera hospitalización o reposo domiciliario, circunstancia que deberá ser acreditada por profesional competente, tendrá derecho a un permiso laboral para el cuidado de su hijo o hija por hasta 5 días corridos.”.

-Puesta en votación la indicación, fue rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, en atención al contenido del artículo 27, nuevo, que se propone agregar al Código del Trabajo.

Indicaciones de la Senadora Núñez para agregar los siguientes artículos nuevos:

1) Para agregar el siguiente artículo 66 quinquies, nuevo: “El trabajador que tenga el cuidado personal de un niño, niña o adolescente menor de 14 años, persona con discapacidad o, persona mayor con enfermedad grave diagnosticada y certificada, podrá solicitar al empleador que el permiso sin goce de sueldo por hechos puntuales sea compensado con horas de trabajo dentro del año calendario, hayan sido éstos solicitados de manera anticipada o con ocasión de un imprevisto”.

2) Para agregar el siguiente artículo 66 sexies, nuevo: el trabajador que tenga el cuidado personal de un niño, niña o adolescente menor de 10 años y éste, con ocasión de enfermedad menos grave, requiera hospitalización o reposo domiciliario, circunstancia que deberá ser acreditada por profesional competente, tendrá derecho a un permiso laboral para el cuidado de su hijo por hasta 5 días corridos.

-La Senadora Núñez retiró estas indicaciones en la sesión de fecha 25 de enero de 2023.

ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Modalidades de la jornada de trabajo de los trabajadores agrícolas

El artículo 88 del Código del Trabajo, en su inciso segundo, dispone que el reglamento deberá considerar las modalidades que, dentro de un promedio anual que no exceda de ocho horas diarias permitan la variación diaria o semanal, según alguna de las causas a que se hace referencia en el inciso precedente. Asimismo, señalará la forma y procedencia del pago de las horas extraordinarias con el respectivo recargo legal.

Indicación del Ejecutivo al inciso segundo del artículo 88

El Presidente de la República propuso reemplazar la expresión “ocho horas diarias” por “seis horas y cuarenta minutos diarios”, con la finalidad de ajustar proporcionalmente la rebaja a las 40 horas.

En sesión de 26 de octubre de 2022, el Senador Saavedra consultó respecto de la fórmula de cálculo que se consideró en la norma propuesta.

El asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Christian Melis, explicó que la norma operará para un ámbito acotado de trabajadores agrícolas permanentes, y constituye el único caso en que rige un sistema anualizado de cómputo, calculado en base a un número de horas diarias, lo que permite distribuir la jornada en determinados períodos del año en compensación con otros en que se debe favorecer el descanso de los trabajadores.

Para aplicar dicha normativa, afirmó que se requiere reemplazar la expresión “ocho horas diarias” por “seis horas y cuarenta minutos diarios”, en concordancia con la normativa reglamentaria dictada al efecto por la Dirección del Trabajo.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Durana, Galilea y Saavedra.

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira

Informe de Comisión de Trabajo

La indicación propone agregar un inciso tercero nuevo al artículo 88, cuyo texto es el siguiente:

“En el caso de las labores inherentes a la ordeña, polinización y manipulación de semillas, y actividades similares que requieran discontinuidad de la jornada diaria, ésta podrá ser interrumpida de común acuerdo conforme lo ameriten las características de los servicios en tales actividades. En ningún caso el trabajador podrá permanecer en el lugar de trabajo durante la interrupción señalada y, en caso de ser necesario, el empleador deberá proveer el transporte de ida y regreso del trabajador.”.

Indicación de los Senadores Kuschel y Kusanovic para modificar el artículo 88 del Código del Trabajo

La indicación propone agregar un inciso tercero nuevo al artículo 88, cuyo texto es el siguiente:

“En el caso de las labores inherentes a la ordeña, polinización y manipulación de semillas, y actividades similares que requieran discontinuidad de la jornada diaria, ésta podrá ser interrumpida de común acuerdo conforme lo ameriten las características de los servicios en tales actividades. Los trabajadores a los que se refiere este inciso no podrán prestar servicios durante los lapsos de interrupción.”.

-Las dos últimas indicaciones precedentemente transcritas fueron rechazadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, teniendo en consideración el acuerdo alcanzado con la indicación formulada por el Ejecutivo.

Indicación de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira, para agregar el siguiente artículo 94 nuevo al Código del Trabajo

“Artículo 94 bis.- La jornada de los trabajadores agrícolas de temporada se regirá por las normas generales señaladas en los artículos 22, 22 bis y 28. Con todo, las partes podrán acordar que la jornada semanal pueda promediarse por el tiempo que dure la faena de cosecha, solo en caso de que ésta tenga una duración estimada inferior a treinta días. Si las horas efectivamente trabajadas en el ciclo exceden del promedio de 40 semanales, el empleador deberá pagar al trabajador la cantidad de horas necesarias para completar dicho promedio de 40 horas semanales al final al término de la faena.”.

-Esta indicación fue retirada por sus autores.

Indicación de los Senadores Kuschel y Kusanovic, para agregar un artículo 94 nuevo al Código del Trabajo

El primer texto que se propone es el siguiente:

“Artículo 94 bis.- La jornada de los trabajadores agrícolas de temporada se regirá por las normas generales señaladas en los artículos 22, 22 bis y 28. Con todo, las partes podrán acordar que la jornada semanal pueda promediarse por el tiempo que dure la faena de cosecha, solo en caso de que ésta tenga una duración estimada inferior a treinta días. Si las horas efectivamente trabajadas en el ciclo exceden del promedio de 40 semanales, el empleador deberá pagar al trabajador la cantidad de horas necesarias para completar dicho promedio de 40 horas semanales al final al término de la faena.”.

El segundo texto que se propone es el siguiente:

“Artículo 94 bis.- La jornada de los trabajadores agrícolas de temporada se regirá por las normas generales señaladas en los artículos 22, 22 bis y 28. Con todo, las partes podrán acordar que la jornada semanal pueda promediarse por el tiempo que dure la faena de cosecha, solo en caso de que ésta tenga una duración estimada inferior a sesenta días. Si las horas efectivamente trabajadas en el ciclo exceden del promedio de 40 semanales, el empleador deberá pagar al trabajador la cantidad de horas necesarias para completar dicho promedio de 40 horas semanales al final al término de la faena.”.

-Estas indicaciones fueron rechazadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Jornada semanal de la gente de mar

Informe de Comisión de Trabajo

El inciso final del artículo 106 del Código del Trabajo establece que sólo para los efectos del cálculo y pago de las remuneraciones, el exceso de cuarenta y cinco horas semanales se pagará siempre con el recargo establecido en el inciso tercero del artículo 32.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso suprimir la expresión “y cinco”.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de la y los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara Román, refiriéndose a la enmienda vinculada a la gente de mar aseveró que su objetivo es resguardar el cumplimiento de la jornada de 40 horas, pero sin que aquello implique un detrimento en la remuneración, por lo cual se mantiene el límite de horas máximas dada la naturaleza de la labor que se desarrolla y la nula posibilidad de que el trabajador pueda regresar a su hogar durante el transcurso de la faena.

ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Jornada de trabajo en puerto (nave fondeada en puerto)

El artículo 109 del Código del Trabajo establece que no será obligatorio el trabajo en días domingo o festivos cuando la nave se encuentre fondeada en puerto. La duración del trabajo en la semana correspondiente no podrá en este caso exceder de cuarenta y ocho horas.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso reemplazar la expresión “y ocho”.

-En conformidad a lo resuelto con la indicación siguiente, esta indicación del Ejecutivo fue rechazada.

En sesión de 18 de enero de 2023, tanto el Ejecutivo como los integrantes de la Comisión concordaron en la siguiente indicación respecto del artículo 109:

a) Agrégase, a continuación de la expresión “cuarenta y ocho horas”, la siguiente frase final: “la que se calculará de forma proporcional por los días en que la nave esté fondeada en puerto”.

b) Incorpórase el siguiente inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sólo para los efectos del cálculo y pago de las remuneraciones, el exceso de cuarenta horas semanales se pagará siempre con el recargo establecido en el inciso tercero del artículo 32.”.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara Román, refiriéndose a las enmiendas referidas a la gente de mar aseveró que su objetivo es resguardar el cumplimiento de la jornada de 40 horas, pero sin que aquello implique un detrimento en la remuneración, por lo cual se mantiene el límite de horas máximas dada la naturaleza de la labor que se desarrolla y la nula posibilidad de que el trabajador pueda regresar a su hogar durante el transcurso de la faena.

-Puesta en votación fue aprobada por la unanimidad de la y los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira.

ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El artículo 149 del Código del Trabajo establece que la jornada de los trabajadores de casa particular que no vivan en la casa del empleador estará sujeta a las siguientes reglas:

a) No podrá exceder de cuarenta y cinco horas semanales, sin perjuicio de lo establecido en la letra d).

b) Se podrá distribuir hasta en un máximo de seis días.

Informe de Comisión de Trabajo

c) Le será aplicable lo dispuesto en el inciso primero del artículo 34.

d) Las partes podrán acordar por escrito hasta un máximo de quince horas semanales adicionales de trabajo, no acumulables a otras semanas, las que serán pagadas con un recargo no inferior al señalado en el inciso tercero del artículo 32.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso suprimir, en el literal a) de su inciso primero, la expresión “y cinco”.

Asimismo, propuso reemplazar la letra d) por la siguiente:

“d) Las partes podrán acordar horas extraordinarias, con el objetivo de atender necesidades o situaciones temporales, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el artículo 32 del presente Código.”

En sesión de 18 de enero de 2023, tanto el Ejecutivo como los integrantes de la Comisión mantuvieron la supresión en el inciso primero, letra a) del artículo 149, de la expresión “y cinco”. Por otro lado, propusieron el reemplazo de la letra d) por la siguiente:

“d) Si la jornada semanal se extiende hasta por treinta horas, las partes podrán acordar por escrito hasta un máximo de doce horas semanales adicionales de trabajo, no acumulables a otras semanas, las que serán pagadas con un recargo no inferior al señalado en el inciso tercero del artículo 32.”.

-Puesta en votación la última indicación transcrita, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira.

ARTÍCULO 150 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El artículo 150 del Código regula el descanso semanal de los trabajadores de casa particular. Se modifica el artículo en cuanto a las y los trabajadores puertas adentro.

Indicación del Ejecutivo referida a las y los trabajadores de casa particular que vivan en la casa del empleador

El Presidente de la República presentó una propuesta, (que agrega una letra d) al artículo 150) para establecer que tendrán derecho a dos días de libre disposición en cada mes calendario, los que serán remunerados y les permitirán ausentarse de sus labores, no pudiendo compensarse en dinero o acumularse, debiendo utilizarse en forma conjunta o separada, a elección del trabajador o trabajadora. Al término de la relación laboral, en caso de existir días pendientes de utilizar en el respectivo mes, se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73.

En sesión de 18 de enero de 2023, tanto el Ejecutivo como los integrantes de la Comisión concordaron en la presentación de una indicación que agrega en el inciso segundo del artículo 150 una letra d), cuyo texto es el siguiente:

“d) Tendrán derecho a dos días de libre disposición en cada mes calendario, los que serán remunerados y les permitirán ausentarse de sus labores, no pudiendo compensarse en dinero. Estos días libres podrán, de común acuerdo, acumularse dentro de un periodo de tres meses. Al término de la relación laboral, en caso de existir días pendientes de utilizar en el respectivo mes, se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73.”.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara Román, informó que las indicaciones formuladas respecto de las trabajadoras y de los trabajadores de casa particular fueron conversadas con los sindicatos que las y los agrupan (SINDUCAP, SINTRACAP y ANECAP). En el caso específico de las personas que laboran puertas adentro, cuyo trabajo hace muy difícil el descanso, se acordó compensarlo con la posibilidad de tener días libres.

El Senador Galilea comentó que las indicaciones referidas a estas trabajadoras y estos trabajadores hacen una distinción entre las personas que laboran en jornada parcial y aquellas que laboran en jornada completa y respecto de estas últimas las horas extraordinarias siguen la regla general, esto es, no pueden ser más de dos horas extraordinarias por día. En cuanto a las personas que cuentan con un contrato de 30 horas o menos, tendrán a su disposición una bolsa de horas extraordinarias.

Informe de Comisión de Trabajo

Agregó que las trabajadoras y los trabajadores puertas adentro tienen un cambio relevante, al establecerse dos días laborales adicionales de descanso por mes, los que se pueden acumular, favoreciendo a aquellas personas que tienen a sus familias en otras regiones o fuera del país.

La Ministra del Trabajo y Previsión Social expresó que en cuanto a la situación de las trabajadoras y de los trabajadores puertas adentro tienen una jornada legal de hasta doce horas diarias, quedando en desventaja respecto de los demás trabajadores que fueron logrando conquistas en esta materia, por lo que la compensación que fue acordada era muy necesaria, en la idea que en el futuro lleguen a ocupar un lugar de igualdad con todos los otros trabajadores.

La Senadora Carvajal coincidió con la Ministra del Trabajo y Previsión Social, en cuanto a que todavía existen trabajadores y trabajadoras que están en un plano inferior respecto a las conquistas de los demás, especialmente aquellas personas que prestan sus servicios puertas adentro, situación de carácter contracultural y que debiera ir desapareciendo, convirtiéndose en un desafío para los legisladores la adecuación de la normativa actual.

-Puesta en votación esta última indicación, fue aprobada por la unanimidad de la y los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira.

ARTÍCULO 152 TER D DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Jornada tripulantes de vuelo y cabina

El inciso primero del artículo 152 ter D dispone que la jornada mensual de trabajo de los tripulantes de vuelo y de cabina no excederá de ciento sesenta horas, salvo que la Dirección General de Aeronáutica Civil, por razones de seguridad, determine establecer una jornada menor. Su distribución se efectuará por medio de los Roles de Vuelo. Si las labores de período de servicio en tierra se desarrollan por siete días o más en el mes calendario, la jornada mensual no podrá superar las ciento ochenta horas ordinarias.

El inciso final de dicha disposición contempla que, si la jornada ordinaria se desarrolla en tierra, sólo en labores relativas a Período de Servicio, la jornada diaria no podrá superar las ocho horas continuas, imputándose este período al límite mensual señalado en el inciso primero, y para iniciar un Período de Servicio de Vuelo, deberá mediar previamente un descanso mínimo de once horas. Si las labores en tierra se extienden por un mes calendario, el promedio de horas ordinarias efectivas trabajadas no podrá exceder de cuarenta y cinco semanales.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso suprimir en el inciso primero la frase “Si las labores de período de servicio en tierra se desarrollan por siete días o más en el mes calendario, la jornada mensual no podrá superar las ciento ochenta horas ordinarias.”.

Asimismo, en el inciso final propuso eliminar la expresión “y cinco”.

En sesión de 18 de enero de 2023, tanto el Ejecutivo como los integrantes de la Comisión concordaron en la siguiente indicación al artículo 152 ter D, que reemplaza a la mencionada anteriormente:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase “ciento ochenta horas ordinarias” por la siguiente: “cuarenta horas promedio semanal”.

b) Elimínase en el inciso final la expresión “y cinco”.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira.

ARTÍCULO 152 QUÁTER J DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El inciso cuarto del artículo 152 quáter J del Código del Trabajo establece que en el caso del teletrabajo las partes podrán acordar que el trabajador quede excluido de la limitación de jornada de trabajo de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto del artículo 22. Sin embargo, se presumirá que el trabajador está afecto a la jornada ordinaria cuando el empleador ejerciere una supervisión o control funcional sobre la forma y oportunidad en que se

Informe de Comisión de Trabajo

desarrollen las labores.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso reemplazar la oración “de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto” por “en tanto se ajuste a lo dispuesto en el inciso segundo”, dado la supresión del inciso cuarto del artículo 22.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 375 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, QUE REGULA EL PACTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE JORNADA DE TRABAJO SEMANAL

El artículo 375 del Código del Trabajo tiene el siguiente texto:

“Artículo 375.- Pactos sobre distribución de jornada de trabajo semanal. Las partes podrán acordar que la jornada ordinaria semanal de trabajo se distribuya en cuatro días. En cualquier caso, la jornada no podrá exceder de doce horas diarias de trabajo efectivo, incluidas la jornada ordinaria, extraordinaria y los descansos. Si la jornada de trabajo supera las diez horas, deberá acordarse una hora de descanso imputable a ella.”.

-En sesión de 18 de enero de 2023, la unanimidad de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira concordó en derogar el artículo 375 del Código del Trabajo.

ARTÍCULO 376 BIS, NUEVO, DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso agregar el siguiente artículo 376 bis, nuevo, al Código del Trabajo:

“Artículo 376 bis.- Pacto para facilitar la conciliación de la vida personal y el trabajo.

Las organizaciones sindicales podrán celebrar con el empleador o empleadora un pacto para facilitar la conciliación de la vida personal y el trabajo, consistente en hasta cinco días semestrales de descanso de libre disposición que le permitirán ausentarse del trabajo, los que se compensarán con horas de trabajo extraordinario, recargadas en un cincuenta por ciento de tiempo.

Un pacto podrá abarcar hasta tres semestres, sin embargo, los días de libre disposición del respectivo semestre, una vez generados a consecuencia de la realización de horas extraordinarias, deberán utilizarse dentro del mismo periodo. En caso de que un día no sea utilizado dentro del semestre correspondiente, el empleador o empleadora deberá acordar con el trabajador o trabajadora afectada su uso dentro de los quince días hábiles siguientes o se encontrará obligado a su pago con un recargo del cien por ciento sobre el sueldo convenido dentro de la remuneración del respectivo periodo.

El trabajador o trabajadora deberá comunicar su uso al empleador o empleadora con veinticuatro horas de anticipación, debiendo establecerse en el pacto si resultará posible dividir los días en medias jornadas de trabajo y cuántos días podrán utilizarse consecutivamente.

En caso de existir días sin utilizar al término de la relación laboral, estos se compensarán en conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 del Código del Trabajo.

El presente pacto solo podrá aplicarse a trabajadores y trabajadoras sin afiliación sindical en conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código del Trabajo.”.

-Puesta en votación la indicación, fue rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, atendida la aprobación del nuevo texto del artículo 27 del Código del Trabajo.

ARTÍCULO 152 QUÁTER Y

Trabajadores de plataformas digitales independientes

Informe de Comisión de Trabajo

El Ejecutivo, propone modificar el artículo 152 quáter Y, que establece, en su inciso cuarto, que los honorarios de los trabajadores de plataformas digitales independientes por cada hora de servicios efectivamente realizados no podrán ser inferiores a la proporción del ingreso mínimo mensual determinado por ley, aumentado en un veinte por ciento. Para su cálculo se dividirá el valor del ingreso mínimo mensual en 180 horas. La empresa, en el respectivo período de pago, deberá verificar que los honorarios devengados por los servicios efectivamente prestados cumplan con estos valores mínimos y, en caso de no alcanzarlos, deberá pagar al trabajador la diferencia.

Indicación del Ejecutivo e indicación de parlamentarios

El Presidente de la República propuso reemplazar la expresión “180” por “160”.”.

Los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira propusieron sustituir en el inciso cuarto del artículo 152 quáter Y, incorporado por el artículo único N° 2 de la ley N° 21.431, que modifica el Código del Trabajo regulando el contrato de trabajadores de empresas de plataformas digitales de servicios, la expresión “180” por “172”.

-Puestas en votación las indicaciones, fueron rechazadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, dado el acuerdo adoptado que se consigna a continuación.

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que sustituye, en el inciso cuarto del artículo 152 quáter Y, la expresión “180” por “172”.”.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

LEY N° 21.327,

SOBRE MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 15

El artículo 15 de la ley N° 21.327, sobre Modernización de la Dirección del Trabajo, crea la Unidad de Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa al interior del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo.

Indicación del Ejecutivo al artículo 15 de la ley N°21.327

El Presidente de la República propuso agregar un inciso segundo, nuevo, para establecer que la Dirección del Trabajo desarrollará, entre otras medidas, programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, a través de solicitudes de fiscalización voluntarias por parte de estas empresas, tendientes a prevenir o corregir infracciones laborales. En este último caso se otorgará un plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a la normativa, siempre que no se ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores o trabajadoras. La Dirección del Trabajo deberá constatar que la empresa haya corregido la conducta infractora y, en caso de que esto no ocurra, aplicará las multas correspondientes, no resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 506 ter del Código del Trabajo.

En sesión de 26 de octubre de 2022, el Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, explicó que la propuesta emana de un proceso de diálogo social con pequeñas empresas, y tiene por objeto facilitar el cumplimiento de la normativa laboral por parte de dichas organizaciones. Para ello, contempla programas de cumplimiento asistido, en que la Dirección de Trabajo fiscaliza a la empresa, con el objeto de prevenir o corregir las probables infracciones laborales.

El asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Christian Melis, añadió que el sistema de cumplimiento asistido cuenta con niveles de aplicación en las pequeñas empresas, pero requiere establecer incentivos para su mayor utilización. Para ese fin, afirmó que la propuesta permite otorgar un plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a la normativa, siempre que no se ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores o trabajadoras.

Informe de Comisión de Trabajo

El Senador Galilea valoró la propuesta. Enseguida, consultó acerca de la aplicación de la norma en aquellos casos en que un grupo de empresas solicite el cumplimiento asistido.

El asesor legislativo del Senador Cruz-Coke, autorizado por la Comisión para hacer uso de la palabra, señor Jorge Hagedorn, consultó acerca del efecto que produciría en el cumplimiento asistido la presentación de acciones judiciales por parte de los trabajadores.

El asesor legislativo de los Senadores señores Galilea y Moreira, señor Francisco del Río, consultó acerca de la posibilidad de aplicar el mecanismo de cumplimiento asistido previa denuncia de un trabajador.

El asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Christian Melis, explicó que el mecanismo propuesto puede operar a solicitud de una sola parte o por un grupo de empresas.

En el caso de acciones judiciales, afirmó que el trabajador deduce tales instrumentos para obtener un resarcimiento pecuniario, de modo que la facultad sancionatoria sigue residiendo en el órgano fiscalizador. En cualquier caso, afirmó que el cumplimiento asistido no puede limitar el derecho de los trabajadores a ejercer las respectivas acciones ante la justicia, en cuyo caso debe primar el proceso que se tramita ante la justicia laboral, lo que constituye un principio general contenido en la legislación que establece las funciones de la Dirección del Trabajo.

Finalmente, puntualizó que el mecanismo no puede operar ante una denuncia del trabajador, pues en ese caso la Dirección del Trabajo debe ejercer el rol fiscalizador que le asigna la ley.

El Senador Saavedra valoró la norma propuesta, que recoge las observaciones de las pequeñas empresas y permite un fortalecimiento de las relaciones laborales.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Durana, Galilea y Saavedra.

LEY N° 19.518,

FIJA NUEVO ESTATUTO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

ARTÍCULO 36 posibilita a los contribuyentes de la Primera Categoría descontar del monto de los impuestos los gastos efectuados en capacitación

El inciso tercero del artículo 36 de ley N° 19.518, que Fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, dispone que el Servicio Nacional, para los efectos de determinar el monto de los gastos que se podrán imputar a la franquicia, deberá fijar anualmente un valor máximo a descontar por cada hora de capacitación realizada, denominada valor hora participante.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso agregar que en dicha determinación deberá establecer valores máximos diferenciados para empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley N° 20.416, que Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

El Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, expuso que la propuesta recoge las observaciones de las empresas de menor tamaño, con el propósito de facilitar su acceso a los cursos de capacitación que provee el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, particularmente en aspectos específicos de capacitación y en establecimiento de planes y programas dirigidos hacia dicho sector.

En particular, explicó que la propuesta contempla un tratamiento diferenciado para las pequeñas empresas, al determinar montos máximos a imputar a la franquicia tributaria por concepto de la capacitación realizada, que actualmente operan de forma uniforme, lo que dificulta el acceso a las empresas de menor tamaño.

En sesión de 16 de noviembre de 2022, el asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Christian Melis, explicó que la propuesta permite establecer incentivos para las empresas de menor tamaño, al permitir que en la determinación de gastos se considere dicha circunstancia.

Informe de Comisión de Trabajo

El Senador Saavedra valoró la propuesta, que permite el acceso de pequeñas empresas a los cursos de capacitación que provee el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, lo que resulta muy relevante ante la reducción de la jornada de trabajo.

El Senador Galilea coincidió con dicha observación.

El Senador Cruz-Coke valoró la propuesta, y solicitó información respecto de los montos comprometidos para el desarrollo de labores de capacitación en las pequeñas empresas.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 46

La letra g) del artículo 46 de ley N° 19.518, que Fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, establece que el Servicio Nacional podrá establecer cada año, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, la ejecución de acciones de capacitación destinadas a trabajadores de empresas de menor tamaño que mantengan vigentes o apliquen convenios colectivos a sus trabajadores, siempre que se trate de aquellos suscritos conforme a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso reemplazar dicho literal, para establecer dentro de las funciones del Servicio Nacional la ejecución de acciones de capacitación destinadas a empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, debiendo considerar, entre otros, programas asociados a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras y la productividad en estas empresas.

En sesión de 26 de octubre de 2022, el Senador Cruz-Coke consultó acerca de las razones que explican la norma propuesta.

El Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, explicó que la propuesta surge de la revisión de los programas que desarrolla el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en que no había planes dirigidos a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras y la productividad en estas empresas, particularmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas.

Por ello, afirmó que se propone que el Servicio desarrolle planes sobre la materia, específicamente en el caso de las empresas de menor tamaño.

En sesión de 16 de noviembre de 2022, el Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, reiteró que la propuesta da cuenta de la preocupación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en materia de formación y capacitación, especialmente en el caso de pequeñas empresas, y permite acceder a programas asociados a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras y la productividad en estas empresas.

El Senador Galilea hizo presente que la propuesta suprime el requisito consistente en que las empresas de menor tamaño mantengan vigentes o apliquen convenios colectivos a sus trabajadores, lo que resulta de baja ocurrencia en el caso de pequeñas empresas.

El Senador Saavedra valoró la propuesta, en el entendido que permite mejorar la capacitación de los trabajadores y la productividad de las empresas.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO 83

Informe de Comisión de Trabajo

El artículo 83 de la ley N° 19.518, que Fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, establece las atribuciones y deberes del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso incorporar la atribución consistente en desarrollar líneas programáticas de capacitación destinadas a las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, con el objetivo de aumentar la productividad y empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras.

El Senador Galilea hizo presente que las normas propuestas en materia de capacitación requieren que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo pueda desarrollar labores que tengan un impacto efectivo en materia de productividad.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO TRANSITORIO

El artículo transitorio -aprobado en general- establece que la ley entrará en vigencia transcurridos doce meses desde la fecha de su publicación.

Asimismo, dispone que, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no excedan las 75.000 unidades de fomento en el año calendario en que se publique esta ley estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual. Para tal efecto, podrán disminuir la jornada una hora por año, comenzando con cuarenta y cuatro horas semanales al inicio de la vigencia de la ley, hasta alcanzar cuarenta horas semanales al inicio del quinto año. Las empresas podrán acreditar sus ingresos por los medios que la ley tributaria establece.

La aplicación de esta ley bajo ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso sustituir el artículo transitorio por el siguiente:

“Artículo primero transitorio.- Esta ley entrará en vigencia en forma gradual, según las modalidades y plazos siguientes:

Las disposiciones contenidas en el artículo 1° N° 1 letras b) y c); N° 2; N° 3, letra b); N° 6 letra b); N° 7; N° 8; N° 9; N° 10 letra a); N° 11 letra a), b) y d); N° 12; N° 16 letra b); N° 17; N° 19 y N° 20; el artículo 2°, el artículo 3° y el artículo 4° de la presente ley, comenzarán a regir en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

En el caso de la modificación establecida en el artículo 1° N° 11 letra c), comenzará a regir en el plazo de cinco años contados desde dicha publicación.

Las normas relativas a la reducción de jornada de trabajo establecida en esta ley se implementarán de forma gradual, en los plazos que siguen:

i. La regulación relativa a las horas de trabajo contenidas en los artículos 1° N° 1 letra a), N° 10 letra b), N° 14; N° 15, N° 16 letra a) y N° 18 letra b), se reducirá a cuarenta y cuatro horas al primer año; cuarenta y dos horas al tercer año y cuarenta horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

ii. La regulación relativa a jornada contenida en artículos 1° N° 3 letra a), N° 4, N° 5, N° 6 letra a), N° 13 y N° 18 letra a), se aplicará al quinto año de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En este mismo plazo se hará efectiva la reducción de la jornada de trabajo de los trabajadores y trabajadoras regulados por el artículo 26 del Código del Trabajo.

Informe de Comisión de Trabajo

La aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados a la fecha de su entrada en vigencia y durante el proceso de reducción gradual de la jornada de trabajo al que hace referencia el presente artículo.”.

-Esta indicación se sustituyó por la indicación concordada entre el Ejecutivo y los integrantes de la Comisión que se describe en páginas siguientes.

Indicación de la ex Senadora Van Rysselberhe y del ex Senador Allamand

La ex Senadora señora Van Rysselberghe y el ex Senador señor Allamand propusieron reemplazar el artículo transitorio del proyecto de ley por el siguiente:

“Artículo primero transitorio.- La reducción de la jornada ordinaria introducida por el articulado permanente de la presente ley, entrará en vigencia conforme las siguientes reglas:

a) A contar del primer día del segundo año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de cuarenta y cuatro horas.

b) A contar del primer día del tercer año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de cuarenta y tres horas.

c) A contar del primer día del cuarto año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 de1 Código del Trabajo, será de cuarenta y dos horas.

d) A contar del primer día del quinto año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de cuarenta y una horas.

e) A contar del primer día del sexto año contado desde la publicación de la ley, la jornada semanal ordinaria que señala el artículo 22 del Código del Trabajo será de cuarenta horas.”

-Puesta en votación la indicación, fue rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, teniendo presente el acuerdo concordado con el Ejecutivo.

Indicación del Senador Kusanovic

El Senador señor Kusanovic propuso reemplazar, en el inciso primero del artículo transitorio, la palabra “doce” por la palabra “dieciocho”.

Asimismo, propuso reemplazar el inciso segundo del artículo transitorio por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no excedan las 75.000 unidades de fomento en el año calendario anterior al que se publique esta ley, estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual. Para tal efecto, podrán disminuir la jornada una hora por año, hasta alcanzar cuarenta horas semanales al inicio del quinto año. Las empresas podrán acreditar sus ingresos por los medios que la ley tributaria establece”.

-Puesta en votación la indicación, fue rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, teniendo presente el acuerdo concordado con el Ejecutivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS, NUEVOS

Indicación de la ex Senadora Van Rysselberhe y del ex Senador Allamand

La ex Senadora señora Van Rysselberghe y el ex Senador señor Allamand propusieron agregar un artículo segundo transitorio:

“Artículo segundo transitorio.- El Consejo Superior Laboral deberá presentar a las comisiones de Economía y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a las comisiones de Economía y de Trabajo y Previsión Social del Senado, un informe que cuantifique el efecto que habría tenido la reducción de la jornada laboral ordinaria sobre el mercado del trabajo, en particular sobre la tasa de desocupación y la formalidad laboral. Este

Informe de Comisión de Trabajo

informe deberá ser realizado el cuarto y octavo año contados desde aquel de su promulgación y despachado a las comisiones mencionadas de la Cámara de Diputados y del Senado a más tardar el sexto mes del año respectivo.”.

-Puesta en votación la indicación, fue rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, teniendo presente el acuerdo concordado con el Ejecutivo.

Indicación del Ejecutivo

El Presidente de la República propuso agregar, a continuación del artículo primero transitorio, nuevo, los siguientes artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios, nuevos:

“Artículo segundo transitorio.- Las modificaciones introducidas por esta ley se entenderán incorporadas a los contratos individuales y los instrumentos colectivos de trabajo por el solo ministerio de la ley, sin que sea necesaria su adecuación para que las modificaciones introducidas cumplan sus efectos, siempre que la regulación individual o colectiva no sea más beneficiosa para los y las trabajadoras, caso en que corresponderá estarse a dichas estipulaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador o empleadora deberá dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 11 del Código del Trabajo.

Artículo tercero transitorio.- La adecuación de la jornada laboral diaria, a fin de cumplir con los nuevos límites de horas semanales establecidos en el Código del Trabajo y el artículo primero transitorio de la presente ley, deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes o a través de las organizaciones sindicales en representación de sus afiliados y afiliadas. A falta de dicho acuerdo, el empleador o empleadora deberá efectuar la adecuación de la jornada reduciendo su término en forma proporcional entre los distintos días de trabajo, considerando para ello la distribución semanal de la jornada.

Artículo cuarto transitorio.- Las resoluciones que autoricen el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos en conformidad al artículo 38 del Código del Trabajo, dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la presente ley mantendrán su vigencia hasta su vencimiento. Con todo, antes de verificarse esta última circunstancia, el interesado podrá solicitar su adecuación conforme el procedimiento establecido para ello por la Dirección del Trabajo, con el objetivo de ajustarse a la reducción de jornada establecida en la presente ley.

Asimismo, las autorizaciones otorgadas relativas a sistemas especiales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo se mantendrán vigentes mientras cumplan los requisitos fijados por el Director o Directora del Trabajo en la Resolución a la que refiere el artículo 33 del Código del Trabajo.

Artículo quinto transitorio.- El Reglamento al que refiere el artículo 38 del Código del Trabajo, deberá ser dictado en el plazo de 6 meses desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo sexto transitorio.- Las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales.

La Subsecretaría del Trabajo determinará, mediante Resolución, los requisitos necesarios para dar cumplimiento a la condición establecida en el presente artículo, y otorgará, a solicitud del interesado y previo informe favorable de la Dirección del Trabajo, un sello que certifique su cumplimiento en una determinada empresa, antecedente que permitirá acceder al derecho establecido en el inciso primero del presente artículo.

Artículo séptimo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

Informe de Comisión de Trabajo

-Esta indicación fue sustituida por el texto que fue concordado entre el Ejecutivo y los integrantes de la Comisión.

Indicaciones de los Senadores Cruz-Coke, Galilea y Moreira para reemplazar el artículo transitorio aprobado en general por los siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente ley entrará en vigencia a contar de primer día del décimo tercer mes contado desde su publicación en el Diario Oficial, con las siguientes excepciones:

a) Si las partes acuerdan distribuir la jornada en forma semanal, conforme lo señala el inciso primero del artículo 22, modificado por la presente ley, ella se reducirá a cuarenta y cuatro horas al primer año; cuarenta y dos horas al tercer año y cuarenta horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. La distribución diaria de esta rebaja, se efectuará conforme lo señala el artículo tercero transitorio.

b) Si las partes acuerdan distribuir la jornada sobre la base de promedios semanales en doce semanas o en un mes, conforme lo señalan los artículos 22 bis y 28 del Código del Trabajo modificados por el articulado permanente, dichos promedios semanales deberán llegar a 44 horas dentro del primer año; 42 horas al tercer año; y 40 horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las normas permanentes contenidas en los numerales 4, 5, 7 y 13 entrarán en vigencia considerando el otorgamiento de un día de feriado anual por cada año posterior a la publicación de la presente ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La norma permanente contenida en el numeral 6, entrará en vigencia de la siguiente forma: la jornada mensual no podrá exceder de 176 horas al tercer año y de 172 horas al quinto año contados desde la publicación de la presente ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Las normas permanentes que modifican el artículo 106, así como la que modifica el artículo 152 Quáter Y, ambas del Código del Trabajo, ajustarán la base de cálculo para el pago de las remuneraciones ahí consignadas, a razón de una hora por cada año de vigencia de la presente ley, hasta llegar a 40 y 172 horas, respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO.- Las modificaciones introducidas por esta ley se entenderán incorporadas a los contratos individuales y los instrumentos

-Esta indicación fue rechazada por la unanimidad de la Comisión, dado el acuerdo entre el Ejecutivo y los integrantes de la Comisión, que se explica a continuación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS APROBADOS EN SESIÓN DE 25 DE ENERO DE 2023

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, para establecer un artículo primero transitorio.

Dicha disposición establece que esta ley entrará en vigencia en forma gradual, según las modalidades y plazos siguientes:

Las disposiciones contenidas en el artículo 1° N° 1 letras b) y c); N° 4 letra b); N° 5 letra b); N° 7; N° 8; N° 9; N° 11; N° 12; N° 13 letra a); N° 14 letra a), b) y c); N° 15; N° 18 letra a); N° 19 letra b); N° 20; N° 22; N° 24; el artículo 2° y el artículo 3° de la presente ley, comenzarán a regir en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Las normas relativas a la reducción de jornada de trabajo establecida en esta ley se implementarán de forma gradual, en los plazos que siguen:

i. La regulación relativa a las horas de trabajo contenidas en los artículos 1° N° 1 letra a); N° 2; N° 10; N° 13 letra b); N° 17; N° 18 letra b); N° 19 letra a); N° 21 letra b); se reducirá a cuarenta y cuatro horas al primer año; cuarenta y dos horas al tercer año y cuarenta horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. En el caso del artículo 1° N° 23, se reducirá a 176 horas al primer año; 174 horas al tercer año y 172 horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

ii. La regulación relativa a jornada contenida en artículos 1° N° 3; N° 4 letra a); N° 5 letra a); N° 6; N° 9; N° 14 letra

Informe de Comisión de Trabajo

d) y f); N° 16; y N° 21, se aplicará al quinto año de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En este mismo plazo se hará efectiva la reducción de la jornada de trabajo de los trabajadores y trabajadoras regulados por el artículo 26 del Código del Trabajo.

La aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, NUEVO

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que incorpora un artículo segundo transitorio, nuevo.

Al efecto, propone que las modificaciones introducidas por esta ley relativas a la rebaja de la jornada de trabajo se entenderán incorporadas a los contratos individuales, instrumentos colectivos de trabajo y reglamentos internos por el solo ministerio de la ley, sin que sea necesaria su adecuación para que las modificaciones introducidas cumplan sus efectos.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, NUEVO

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que incorpora un artículo tercero transitorio, nuevo, para establecer que la adecuación de la jornada laboral diaria, a fin de cumplir con los nuevos límites de horas semanales establecidos en el Código del Trabajo y el artículo primero transitorio de la presente ley, deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes o a través de las organizaciones sindicales en representación de sus afiliados y afiliadas. A falta de dicho acuerdo, el empleador o empleadora deberá efectuar la adecuación de la jornada reduciendo su término en forma proporcional entre los distintos días de trabajo, considerando para ello la distribución semanal de la jornada.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, NUEVO

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, para incorporar un artículo cuarto transitorio, para establecer que las resoluciones que autoricen el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos en conformidad al artículo 38 del Código del Trabajo, dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la presente ley mantendrán su vigencia hasta su vencimiento. Con todo, antes de verificarse esta última circunstancia, el interesado podrá solicitar su adecuación conforme el procedimiento establecido para ello por la Dirección del Trabajo, con el objetivo de ajustarse a la reducción de jornada establecida en la presente ley.

Asimismo, las autorizaciones otorgadas relativas a sistemas especiales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo se mantendrán vigentes mientras cumplan los requisitos fijados por el Director o Directora del Trabajo en la Resolución a la que refiere el artículo 33 del Código del Trabajo.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, NUEVO

Informe de Comisión de Trabajo

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra que incorpora un artículo quinto transitorio, para establecer que el Reglamento al que se refiere el artículo 38 del Código del Trabajo, deberá ser dictado en el plazo de 6 meses desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO, NUEVO

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que incorpora un artículo sexto transitorio.

Dicha disposición establece que en las empresas que a la fecha de entrada en vigencia de la rebaja de jornada contemplada en esta ley, el descanso dentro de la jornada sea imputable a esta, las partes deberán, de común acuerdo, llevar a cabo el ajuste a la nueva jornada. En caso de desacuerdo, y cuando dicha imputación esté contemplada en un instrumento colectivo, no será aplicable respecto de esta lo dispuesto en los artículos 325 y 336 del Código del Trabajo.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, NUEVO

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta concordada entre el Ejecutivo y la Senadora Carvajal y los Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra, que incorpora un artículo séptimo transitorio.

Dicha disposición establece que las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales.

La Subsecretaría del Trabajo determinará, mediante Resolución, los requisitos necesarios para dar cumplimiento a la condición establecida en el presente artículo, y otorgará, a solicitud del interesado y previo informe favorable de la Dirección del Trabajo, un sello que certifique su cumplimiento en una determinada empresa, antecedente que permitirá acceder al derecho establecido en el inciso primero del presente artículo.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO, NUEVO

En sesión de 25 de enero de 2023, la Comisión analizó una propuesta del Ejecutivo, que incorpora un artículo octavo transitorio, para establecer que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadora Carvajal y Senadores Cruz-Coke, Galilea, Moreira y Saavedra.

MODIFICACIONES

Informe de Comisión de Trabajo

En conformidad a los acuerdos adoptados, la Comisión de Trabajo y Previsión Social propone las siguientes modificaciones al proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputadas y Diputados:

ARTÍCULO ÚNICO

Ha pasado a ser artículo 1° con las siguientes enmiendas:

Número 1 (artículo 22 del Código del Trabajo)

Letra a)

La ha reemplazado por la siguiente:

“a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 22.- La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas semanales y su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, con los límites y requisitos señalados en este capítulo.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

letra b)

La ha sustituido por la siguiente:

“b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Quedarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo los trabajadores que presten servicios como gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata en razón de la naturaleza de las labores desempeñadas. En caso de controversia y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas. De su resolución podrá recurrirse ante el juez competente dentro de quinto día de notificada, quien resolverá en única instancia, sin forma de juicio, oyendo a las partes.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

ooooooo

Ha incorporado la siguiente letra c), nueva:

“c) Suprímese el inciso cuarto.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

Ha contemplado los siguientes números nuevos:

“2.- Agrégase, a continuación del artículo 22, el siguiente artículo 22 bis, nuevo:

“Artículo 22 bis.- Si las partes acuerdan que la jornada señalada en el inciso primero del artículo anterior, pueda distribuirse en base a un promedio semanal de cuarenta horas en un ciclo de hasta cuatro semanas, la jornada no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias en cada semana, ni extenderse con este límite por más de dos semanas continuas en el ciclo.

A efectos del inciso anterior, se deberá fijar de común acuerdo un calendario con la distribución diaria y semanal de las horas de trabajo en el ciclo. Con todo, las partes podrán acordar diferentes alternativas de distribución de la jornada en un ciclo, debiendo el empleador comunicar al trabajador la alternativa que se aplicará en el ciclo siguiente, con al menos una semana de antelación al inicio de este.

En caso de que el trabajador al que se aplique el sistema se encuentre sindicalizado, se requerirá, además, el acuerdo previo de la organización sindical a la que se encuentre afiliado.

Informe de Comisión de Trabajo

Si al término de la relación laboral el trabajador hubiere prestado servicios por más horas que el promedio legal en el ciclo respectivo, calculadas de forma proporcional, deberán pagarse todas aquellas horas necesarias para completar el promedio de cuarenta horas semanales.

Mediante negociación colectiva o pactos directos con sindicatos, y solo respecto de sus afiliados, se podrá acordar que el tope semanal contemplado en el inciso primero se amplíe a cincuenta y dos horas en cada semana, siendo aplicables los demás requisitos y criterios contenidos en los incisos anteriores.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

3.- Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 25, la locución “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

4.- Modifícase el inciso primero del artículo 25 bis de la siguiente manera:

a) Sustitúyese la frase “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual; o ciento ochenta horas mensuales con un descanso anual adicional de seis días.”.

b) Agrégase, a continuación de la expresión “mínimos mensuales” la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

5.- En el artículo 25 ter:

a) Reemplázase en el número 1 la expresión “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

b) Agrégase, en el número 5, a continuación de la expresión “mínimo mensual”, la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

6.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 26 bis la expresión “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

7.- Sustitúyese el artículo 27 por el siguiente:

“Artículo 27.- Las madres y padres trabajadores de niños y niñas de hasta doce años, y las personas que tengan el cuidado personal de estos, tendrán derecho a una banda de dos horas en total, dentro de la que podrán anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores, determinando así también el horario de salida al final de la jornada.

Para ejercer este derecho, el trabajador deberá acompañar el respectivo certificado de nacimiento o la sentencia que otorgue el cuidado personal de un niño o niña, no pudiendo éste negarse sino cuando la empresa funcione en un horario que no permita anticipar o postergar la jornada de trabajo, o por la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, como en el caso de funciones o labores de atención de público, o que sean necesarias para la realización de los servicios de otros trabajadores, o de atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias, o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto a la hora específica señalada en el contrato de trabajo o en el reglamento interno.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de este derecho.

En caso de controversia, y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas.”.

Informe de Comisión de Trabajo

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

Número 2 (artículo 28 del Código del Trabajo)

Ha pasado a ser número 8, reemplazado por el siguiente:

“8.- En el artículo 28:

a) Sustitúyese en el inciso primero la expresión “cinco días” por “cuatro días”.

b) Reemplázase en el inciso segundo y final la frase “inciso final del artículo 38” por “inciso séptimo del artículo 38”.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

oooooooo

Ha incorporado los siguientes números nuevos:

9.- Agrégase en el inciso primero del artículo 31, la siguiente oración final: “En el caso de la modalidad dispuesta en el artículo 22 bis, en ningún caso la suma de la jornada ordinaria y extraordinaria podrá superar las cincuenta y dos horas semanales.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

10.- Intercálase en el artículo 32, a continuación del inciso tercero, el siguiente nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto:

“Con todo, las partes podrán acordar por escrito que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales de feriado. En tal caso, podrán pactarse hasta cinco días hábiles de descanso adicional al año, los cuales deberán ser tomados por el trabajador dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron las horas extraordinarias, para lo cual el trabajador deberá dar aviso al empleador con cuarenta y ocho horas de anticipación. Si el trabajador no los solicita en la oportunidad indicada corresponderá su pago dentro de la remuneración del respectivo periodo. La compensación de horas extraordinarias por días adicionales de feriado se regirá por el mismo recargo que corresponde a su pago, es decir, por cada hora extraordinaria corresponderá una hora y media de feriado. En caso de que existan días pendientes de utilizar al término de la relación laboral, éstos se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73 de este Código.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

11.- Sustitúyese el artículo 33 por el siguiente:

“Artículo 33.- El empleador tiene el deber de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, encontrándose obligado a llevar un libro de asistencia del personal, un reloj control con tarjetas de registro o un sistema electrónico de registro.

Una resolución del Director del Trabajo, que deberá publicarse en el Diario Oficial, establecerá y regulará las condiciones y requisitos que deberán cumplir los sistemas electrónicos de registro y control de asistencia y horas de trabajo correspondientes al servicio prestado, el que será uniforme para una misma actividad.

La Dirección del Trabajo, a petición de parte, se pronunciará respecto de si un determinado sistema electrónico se ajusta a las condiciones establecidas en la referida resolución, lo que habilitará su utilización.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Durana, Galilea y Saavedra).

12.- En el artículo 34 bis:

a) Intercálase, en el inciso primero, a continuación de la expresión “de restaurantes”, la siguiente locución: “, hoteles o clubes”.

Informe de Comisión de Trabajo

b) Sustitúyese en el inciso segundo la frase “cuarenta y cinco horas semanales” por “cuarenta horas semanales”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Durana, Galilea y Saavedra).

13.-En el artículo 38:

a) Intercálase en el inciso quinto, a continuación de la frase “no podrá considerar la prestación de servicios por más de tres domingos en forma consecutiva”, la siguiente oración: “Con todo, en el caso de pacto anual, las partes podrán acordar alternativamente que, una vez al año, ocho domingos o, en tres oportunidades discontinuas al año, cuatro domingos, puedan ser considerados en forma consecutiva.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Durana, Galilea y Saavedra).

b) En el inciso séptimo:

-Intercálase, a continuación de la locución “resolución fundada”, la frase “que deberá emitirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la solicitud”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

-Sustitúyese la locución “higiene y seguridad” por “seguridad y salud en el trabajo”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Durana, Galilea y Saavedra).

c) Intercálase el siguiente inciso octavo, nuevo:

“Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar sistemas excepcionales cuyo promedio máximo de horas semanales de trabajo, en el ciclo respectivo, no superen las cuarenta y dos horas promedio semanal. En estos casos, los trabajadores tendrán derecho a la cantidad de días de descanso anual adicional que corresponda en razón de la diferencia que se produzca en cada caso con la jornada establecida en el inciso primero del artículo 22, en promedio, los que, por acuerdo de las partes, podrán ser compensados en dinero. En caso de que al término de la relación laboral existan días pendientes de utilizar, éstos se compensarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de este Código.”.

(Unanimidad 5X0. Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira).

d) Agrégase el siguiente inciso décimo, nuevo:

“Un reglamento dictado por intermedio del Ministro del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Dirección del Trabajo, determinará los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Durana, Galilea y Saavedra).

e) Incorpórase el siguiente inciso undécimo y final, nuevo:

“Iguales compensaciones a las señaladas en el inciso octavo, podrán ser acordadas tratándose de los procesos de trabajo continuos contemplados en el numeral 2 del inciso primero, en tanto, no superen las cuarenta y dos horas semanales, y se registren en la Inspección del Trabajo.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

14.- Sustitúyese en el artículo 40 bis, la frase “dos tercios de la jornada ordinaria a que se refiere el artículo 22”, por la siguiente: “treinta horas semanales”.

(Unanimidad 5X0. Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira).

15.- Reemplázase en el inciso segundo del artículo 88, la frase “ocho horas diarias” por la siguiente: “seis horas y cuarenta minutos diarios”.

Informe de Comisión de Trabajo

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Durana, Galilea y Saavedra).

16.- Suprímese en el inciso final del artículo 106, la expresión “y cinco”.

(Unanimidad 5X0. Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira).

17.- En el artículo 109:

a) Agrégase, a continuación de la expresión “cuarenta y ocho horas”, la siguiente frase final: “la que se calculará de forma proporcional por los días en que la nave esté fondeada en puerto”.

b) Incorpórase el siguiente inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sólo para los efectos del cálculo y pago de las remuneraciones, el exceso de cuarenta horas semanales se pagará siempre con el recargo establecido en el inciso tercero del artículo 32.”.

(Unanimidad 5X0. Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira).

18.- En el inciso primero del artículo 149:

a) Suprímese en la letra a) la expresión “y cinco”.

b) Reemplázase la letra d) por la siguiente:

“d) Si la jornada semanal se extiende hasta por treinta horas, las partes podrán acordar por escrito hasta un máximo de doce horas semanales adicionales de trabajo, no acumulables a otras semanas, las que serán pagadas con un recargo no inferior al señalado en el inciso tercero del artículo 32.”.

(Unanimidad 5X0. Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira).

19.- Agrégase en el inciso segundo del artículo 150 la siguiente letra d):

“d) Tendrán derecho a dos días de libre disposición en cada mes calendario, los que serán remunerados y les permitirán ausentarse de sus labores, no pudiendo compensarse en dinero. Estos días libres podrán, de común acuerdo, acumularse dentro de un periodo de tres meses. Al término de la relación laboral, en caso de existir días pendientes de utilizar en el respectivo mes, se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73.”.

(Unanimidad 5X0. Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira).

20.- En el artículo 152 ter D:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase “ciento ochenta horas ordinarias” por la siguiente: “cuarenta horas promedio semanal”.

b) Elimínase en el inciso final la expresión “y cinco”.

(Unanimidad 5X0. Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira).

21.- Sustitúyese en el inciso cuarto del artículo 152 quáter J la frase “de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto” por la siguiente: “en tanto se ajuste a lo dispuesto en el inciso segundo”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

22.- Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 152 quáter Y la locución “180 horas” por “ciento setenta y dos horas”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

23.- Derógase el artículo 375.

Informe de Comisión de Trabajo

(Unanimidad 5X0. Senadora Carvajal y Senadores Juan Luis Castro, Galilea, Kast y Moreira).

000000

Ha incorporado los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 2°.- Agrégase al artículo 15 de la ley N°21.327, sobre modernización de la Dirección del Trabajo, el siguiente inciso segundo:

“La Dirección del Trabajo desarrollará, entre otras medidas, programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, a través de solicitudes de fiscalización voluntarias por parte de estas empresas, tendientes a prevenir o corregir infracciones laborales. En este último caso se otorgará un plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a la normativa, siempre que no se ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores. La Dirección del Trabajo deberá constatar que la empresa haya corregido la conducta infractora y, en caso de que esto no ocurra, aplicará las multas correspondientes, no resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 506 ter del Código del Trabajo.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Durana, Galilea y Saavedra).

Artículo 3°.- Modifícase la ley N°19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, de la siguiente manera:

a) Agrégase en el inciso tercero del artículo 36, la siguiente oración final: “En dicha determinación deberá establecer valores máximos diferenciados para empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

b) Sustitúyese la letra g) del artículo 46 por la siguiente:

“g) La ejecución de acciones de capacitación destinadas a empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, debiendo considerar, entre otros, programas asociados a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la productividad en estas empresas.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

c) Intercálase en el artículo 83, a continuación de la letra j), la siguiente nueva, pasando la actual letra k) a ser letra l):

“k) Desarrollar líneas programáticas de capacitación destinadas a las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, con el objetivo de aumentar la productividad y empleabilidad de los trabajadores.”.

(Unanimidad 5X0. Senador Cruz-Coke, Senadora Carvajal y Senadores Galilea, Moreira y Saavedra).

ARTÍCULO TRANSITORIO

-Ha reemplazado el epígrafe y el artículo transitorio por el siguiente texto:

“Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Esta ley entrará en vigencia en forma gradual, según las modalidades y plazos siguientes:

Las modificaciones al Código del Trabajo contenidas en el artículo 1°, referidas al inciso segundo del artículo 22 - exclusiones de la limitación de jornada; al inciso primero del artículo 25 bis y al número 5 del artículo 25 ter - denominador de jornada; al artículo 27 -bandas horarias de madres y padres trabajadores; al inciso cuarto del artículo 32 -horas extraordinarias compensadas con descanso; al artículo 33 -registro de asistencia; al inciso primero del artículo 34 bis -interrupción jornada diaria hoteles y restaurantes; a los incisos quinto y séptimo del artículo 38 -acumulación de domingos, plazo resolución Director del Trabajo y condiciones de seguridad y salud en

Informe de Comisión de Trabajo

el trabajo; al 40 bis -jornada parcial 30 horas; al inciso primero del artículo 109 -cálculo jornada puerto; a la letra d) del artículo 149 -horas extras jornada parcial trabajadoras de casa particular; a la letra d) del artículo 150 -dos días descanso adicional trabajadoras de casa particular puertas adentro; al inciso cuarto del artículo 152 quáter J -teletrabajo y exclusión de jornada- y a la derogación del artículo 375 -pacto condiciones especiales; la modificación contenida en el artículo 2° -desarrollo por la Dirección del Trabajo de programas de cumplimiento asistido, y la modificación contenida en el artículo 3°-acciones y medidas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, todas de la presente ley, comenzarán a regir en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Las normas relativas a la reducción de jornada de trabajo establecida en esta ley se implementarán de forma gradual, en los plazos que siguen:

i. La regulación relativa a las horas de trabajo contenidas en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 22- jornada 40 horas; en el artículo 22 bis -jornadas mensualizadas; en el inciso primero del artículo 31-horas extras mensualizadas; en el inciso segundo del artículo 34 bis-base de cálculo interrupción jornada diaria; en el inciso quinto del artículo 106-base de cálculo horas extras gente de mar; en el inciso segundo del artículo 109-base de cálculo horas extras en puerto; en la letra a) del artículo 149-rebaja a 40 horas jornada trabajadoras de casa particular puertas afuera; y en el inciso final del artículo 152 ter D -rebaja a 40 horas jornada en tierra tripulantes, se reducirá a cuarenta y cuatro horas al primer año; cuarenta y dos horas al tercer año y cuarenta horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. En el caso del artículo 1° en cuanto al inciso cuarto del artículo 152 quáter Y-denominador base de cálculo honorarios trabajadores de plataformas independientes, se reducirá a 176 horas al primer año; 174 horas al tercer año y 172 horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

ii. La regulación relativa a jornada contenida en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 25-rebaja jornada 40 horas promedio mensual choferes y auxiliares interurbanos; al inciso primero del artículo 25 bis-rebaja jornada 40 horas promedio mensual o alternativa choferes de vehículos de carga terrestre interurbana; al número 1 del artículo 25 ter-rebaja jornada 40 horas promedio en ferrocarriles; al artículo 26 bis-rebaja jornada 40 horas choferes y auxiliares transporte rural de pasajeros; al inciso primero del artículo 28-jornada máxima semanal 4 días de trabajo por 3 de descanso; al inciso octavo e inciso final del artículo 38-sistemas excepcionales de jornadas de 42 horas promedio semanal; al inciso segundo del artículo 88-rebaja horas diarias trabajadores agrícolas y al inciso primero del artículo 152 ter D-rebaja jornada 40 horas tripulantes de vuelo y cabina en tierra, se aplicará al quinto año de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En este mismo plazo se hará efectiva la reducción de la jornada de trabajo de los trabajadores y trabajadoras regulados por el artículo 26 bis del Código del Trabajo.

La aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.

Artículo segundo.- Las modificaciones introducidas por esta ley relativas a la rebaja de la jornada de trabajo se entenderán incorporadas a los contratos individuales, instrumentos colectivos de trabajo y reglamentos internos por el solo ministerio de la ley, sin que sea necesaria su adecuación para que las modificaciones introducidas cumplan sus efectos.

Artículo tercero.- La adecuación de la jornada laboral diaria, a fin de cumplir con los nuevos límites de horas semanales establecidos en el Código del Trabajo y el artículo primero transitorio de la presente ley, deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes o a través de las organizaciones sindicales en representación de sus afiliados y afiliadas. A falta de dicho acuerdo, el empleador o empleadora deberá efectuar la adecuación de la jornada reduciendo su término en forma proporcional entre los distintos días de trabajo, considerando para ello la distribución semanal de la jornada.

Artículo cuarto.- Las resoluciones que autoricen el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos en conformidad al artículo 38 del Código del Trabajo, dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la presente ley mantendrán su vigencia hasta su vencimiento. Con todo, antes de verificarse esta última circunstancia, el interesado podrá solicitar su adecuación conforme el procedimiento establecido para ello por la Dirección del Trabajo, con el objetivo de ajustarse a la reducción de jornada establecida en la presente ley.

Informe de Comisión de Trabajo

Asimismo, las autorizaciones otorgadas relativas a sistemas especiales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo se mantendrán vigentes mientras cumplan los requisitos fijados por el Director del Trabajo en la resolución a la que se refiere el artículo 33 del Código del Trabajo.

Artículo quinto.- El reglamento al que se refiere el artículo 38 del Código del Trabajo, deberá ser dictado en el plazo de seis meses contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo sexto.- En las empresas que a la fecha de entrada en vigencia de la rebaja de jornada contemplada en esta ley, el descanso dentro de la jornada sea imputable a ésta, las partes deberán, de común acuerdo, llevar a cabo el ajuste a la nueva jornada. En caso de desacuerdo, y cuando dicha imputación esté contemplada en un instrumento colectivo, no será aplicable respecto de ésta lo dispuesto en los artículos 325 y 336 del Código del Trabajo.

Artículo séptimo.- Las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales.

La Subsecretaría del Trabajo determinará, mediante resolución, los requisitos necesarios para dar cumplimiento a la condición establecida en el presente artículo, y otorgará, a solicitud del interesado y previo informe favorable de la Dirección del Trabajo, un sello que certifique su cumplimiento en una determinada empresa, antecedente que permitirá acceder al derecho establecido en el inciso primero del presente artículo.

Artículo octavo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión de Trabajo y Previsión Social propone aprobar el proyecto de ley en informe en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Modifícase el Código del Trabajo de la siguiente forma:

1.- En el artículo 22:

a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 22.- La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas semanales y su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, con los límites y requisitos señalados en este capítulo.

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Quedarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo los trabajadores que presten servicios como gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata en razón de la naturaleza de las labores desempeñadas. En caso de controversia y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas. De su resolución podrá recurrirse ante el juez competente dentro de quinto día

Informe de Comisión de Trabajo

de notificada, quien resolverá en única instancia, sin forma de juicio, oyendo a las partes.”.

c) Suprímese el inciso cuarto.

2.- Agrégase, a continuación del artículo 22, el siguiente artículo 22 bis, nuevo:

“Artículo 22 bis.- Si las partes acuerdan que la jornada señalada en el inciso primero del artículo anterior, pueda distribuirse en base a un promedio semanal de cuarenta horas en un ciclo de hasta cuatro semanas, la jornada no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias en cada semana, ni extenderse con este límite por más de dos semanas continuas en el ciclo.

A efectos del inciso anterior, se deberá fijar de común acuerdo un calendario con la distribución diaria y semanal de las horas de trabajo en el ciclo. Con todo, las partes podrán acordar diferentes alternativas de distribución de la jornada en un ciclo, debiendo el empleador comunicar al trabajador la alternativa que se aplicará en el ciclo siguiente, con al menos una semana de antelación al inicio de este.

En caso de que el trabajador al que se aplique el sistema se encuentre sindicalizado, se requerirá, además, el acuerdo previo de la organización sindical a la que se encuentre afiliado.

Si al término de la relación laboral el trabajador hubiere prestado servicios por más horas que el promedio legal en el ciclo respectivo, calculadas de forma proporcional, deberán pagarse todas aquellas horas necesarias para completar el promedio de cuarenta horas semanales.

Mediante negociación colectiva o pactos directos con sindicatos, y solo respecto de sus afiliados, se podrá acordar que el tope semanal contemplado en el inciso primero se amplíe a cincuenta y dos horas en cada semana, siendo aplicables los demás requisitos y criterios contenidos en los incisos anteriores.”.

3.- Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 25, la locución “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

4.- Modifícase el inciso primero del artículo 25 bis de la siguiente manera:

a) Sustitúyese la frase “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual; o ciento ochenta horas mensuales con un descanso anual adicional de seis días.”.

b) Agrégase, a continuación de la expresión “mínimos mensuales” la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva.”.

5.- En el artículo 25 ter:

a) Reemplázase en el número 1 la expresión “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

b) Agrégase, en el número 5, a continuación de la expresión “mínimo mensual”, la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva.”.

6.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 26 bis la expresión “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

7.- Sustitúyese el artículo 27 por el siguiente:

“Artículo 27.- Las madres y padres trabajadores de niños y niñas de hasta doce años, y las personas que tengan el cuidado personal de estos, tendrán derecho a una banda de dos horas en total, dentro de la que podrán anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores, determinando así también el horario de salida al final de la jornada.

Para ejercer este derecho, el trabajador deberá acompañar el respectivo certificado de nacimiento o la sentencia que otorgue el cuidado personal de un niño o niña, no pudiendo éste negarse sino cuando la empresa funcione en un horario que no permita anticipar o postergar la jornada de trabajo, o por la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, como en el caso de funciones o labores de atención de público, o que sean necesarias para la

Informe de Comisión de Trabajo

realización de los servicios de otros trabajadores, o de atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias, o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto a la hora específica señalada en el contrato de trabajo o en el reglamento interno.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de este derecho.

En caso de controversia, y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas.”.

8.- En el artículo 28:

a) Sustitúyese en el inciso primero la expresión “cinco días” por “cuatro días”.

b) Reemplázase en el inciso segundo y final la frase “inciso final del artículo 38” por “inciso séptimo del artículo 38”.

9.- Agrégase, en el inciso primero del artículo 31, la siguiente oración final: “En el caso de la modalidad dispuesta en el artículo 22 bis, en ningún caso la suma de la jornada ordinaria y extraordinaria podrá superar las cincuenta y dos horas semanales.”.

10.- Intercálase en el artículo 32, a continuación del inciso tercero, el siguiente nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto:

“Con todo, las partes podrán acordar por escrito que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales de feriado. En tal caso, podrán pactarse hasta cinco días hábiles de descanso adicional al año, los cuales deberán ser tomados por el trabajador dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron las horas extraordinarias, para lo cual el trabajador deberá dar aviso al empleador con cuarenta y ocho horas de anticipación. Si el trabajador no los solicita en la oportunidad indicada corresponderá su pago dentro de la remuneración del respectivo periodo. La compensación de horas extraordinarias por días adicionales de feriado se regirá por el mismo recargo que corresponde a su pago, es decir, por cada hora extraordinaria corresponderá una hora y media de feriado. En caso de que existan días pendientes de utilizar al término de la relación laboral, éstos se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73 de este Código.”.

11.- Sustitúyese el artículo 33 por el siguiente:

“Artículo 33.- El empleador tiene el deber de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, encontrándose obligado a llevar un libro de asistencia del personal, un reloj control con tarjetas de registro o un sistema electrónico de registro.

Una resolución del Director del Trabajo, que deberá publicarse en el Diario Oficial, establecerá y regulará las condiciones y requisitos que deberán cumplir los sistemas electrónicos de registro y control de asistencia y horas de trabajo correspondientes al servicio prestado, el que será uniforme para una misma actividad.

La Dirección del Trabajo, a petición de parte, se pronunciará respecto de si un determinado sistema electrónico se ajusta a las condiciones establecidas en la referida resolución, lo que habilitará su utilización.”.

12.- En el artículo 34 bis:

a) Intercálase, en el inciso primero, a continuación de la expresión “de restaurantes”, la siguiente locución: “, hoteles o clubes”.

b) Sustitúyese en el inciso segundo la frase “cuarenta y cinco horas semanales” por “cuarenta horas semanales”.

13.- En el artículo 38:

a) Intercálase en el inciso quinto, a continuación de la frase “no podrá considerar la prestación de servicios por más de tres domingos en forma consecutiva”, la siguiente oración: “Con todo, en el caso de pacto anual, las partes podrán acordar alternativamente que, una vez al año, ocho domingos o, en tres oportunidades discontinuas al año, cuatro domingos, puedan ser considerados en forma consecutiva.”.

Informe de Comisión de Trabajo

b) En el inciso séptimo:

-Intercálase, a continuación de la locución “resolución fundada”, la frase “que deberá emitirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la solicitud”.

-Sustitúyese la locución “higiene y seguridad” por “seguridad y salud en el trabajo”.

c) Intercálase el siguiente inciso octavo, nuevo:

“Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar sistemas excepcionales cuyo promedio máximo de horas semanales de trabajo, en el ciclo respectivo, no superen las cuarenta y dos horas promedio semanal. En estos casos, los trabajadores tendrán derecho a la cantidad de días de descanso anual adicional que corresponda en razón de la diferencia que se produzca en cada caso con la jornada establecida en el inciso primero del artículo 22, en promedio, los que, por acuerdo de las partes, podrán ser compensados en dinero. En caso de que al término de la relación laboral existan días pendientes de utilizar, éstos se compensarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de este Código.”.

d) Agrégase el siguiente inciso décimo, nuevo:

“Un reglamento dictado por intermedio del Ministro del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Dirección del Trabajo, determinará los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso.”.

e) Incorpórase el siguiente inciso undécimo y final, nuevo:

“Iguales compensaciones a las señaladas en el inciso octavo, podrán ser acordadas tratándose de los procesos de trabajo continuos contemplados en el numeral 2 del inciso primero, en tanto, no superen las cuarenta y dos horas semanales, y se registren en la Inspección del Trabajo.”.

14.- Sustitúyese en el artículo 40 bis, la frase “dos tercios de la jornada ordinaria a que se refiere el artículo 22”, por la siguiente: “treinta horas semanales”.

15.- Reemplázase en el inciso segundo del artículo 88, la frase “ocho horas diarias” por la siguiente: “seis horas y cuarenta minutos diarios”.

16.- Suprímese en el inciso final del artículo 106, la expresión “y cinco”.

17.- En el artículo 109:

a) Agrégase, a continuación de la expresión “cuarenta y ocho horas”, la siguiente frase final: “la que se calculará de forma proporcional por los días en que la nave esté fondeada en puerto”.

b) Incorpórase el siguiente inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sólo para los efectos del cálculo y pago de las remuneraciones, el exceso de cuarenta horas semanales se pagará siempre con el recargo establecido en el inciso tercero del artículo 32.”.

18.- En el inciso primero del artículo 149:

a) Suprímese en la letra a) la expresión “y cinco”.

b) Reemplázase la letra d) por la siguiente:

“d) Si la jornada semanal se extiende hasta por treinta horas, las partes podrán acordar por escrito hasta un máximo de doce horas semanales adicionales de trabajo, no acumulables a otras semanas, las que serán pagadas con un recargo no inferior al señalado en el inciso tercero del artículo 32.”.

19.- Agrégase en el inciso segundo del artículo 150 la siguiente letra d):

Informe de Comisión de Trabajo

“d) Tendrán derecho a dos días de libre disposición en cada mes calendario, los que serán remunerados y les permitirán ausentarse de sus labores, no pudiendo compensarse en dinero. Estos días libres podrán, de común acuerdo, acumularse dentro de un periodo de tres meses. Al término de la relación laboral, en caso de existir días pendientes de utilizar en el respectivo mes, se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73.”.

20.- En el artículo 152 ter D:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase “ciento ochenta horas ordinarias” por la siguiente: “cuarenta horas promedio semanal”.

b) Elimínase en el inciso final la expresión “y cinco”.

21.- Sustitúyese en el inciso cuarto del artículo 152 quáter J la frase “de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto” por la siguiente: “en tanto se ajuste a lo dispuesto en el inciso segundo”.

22.- Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 152 quáter Y la locución “180 horas” por “ciento setenta y dos horas”.

23.- Derógase el artículo 375.

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 15 de la ley N°21.327, sobre modernización de la Dirección del Trabajo, el siguiente inciso segundo:

“La Dirección del Trabajo desarrollará, entre otras medidas, programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, a través de solicitudes de fiscalización voluntarias por parte de estas empresas, tendientes a prevenir o corregir infracciones laborales. En este último caso se otorgará un plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a la normativa, siempre que no se ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores. La Dirección del Trabajo deberá constatar que la empresa haya corregido la conducta infractora y, en caso de que esto no ocurra, aplicará las multas correspondientes, no resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 506 ter del Código del Trabajo.”.

Artículo 3°.- Modifícase la ley N°19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, de la siguiente manera:

a) Agrégase en el inciso tercero del artículo 36, la siguiente oración final: “En dicha determinación deberá establecer valores máximos diferenciados para empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.”.

b) Sustitúyese la letra g) del artículo 46 por la siguiente:

“g) La ejecución de acciones de capacitación destinadas a empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, debiendo considerar, entre otros, programas asociados a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la productividad en estas empresas.”.

c) Intercálase en el artículo 83, a continuación de la letra j), la siguiente nueva, pasando la actual letra k) a ser letra l):

“k) Desarrollar líneas programáticas de capacitación destinadas a las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, con el objetivo de aumentar la productividad y empleabilidad de los trabajadores.”.

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Esta ley entrará en vigencia en forma gradual, según las modalidades y plazos siguientes:

Las modificaciones al Código del Trabajo contenidas en el artículo 1°, referidas al inciso segundo del artículo 22 - exclusiones de la limitación de jornada; al inciso primero del artículo 25 bis y al número 5 del artículo 25 ter - denominador de jornada; al artículo 27 -bandas horarias de madres y padres trabajadores; al inciso cuarto del

Informe de Comisión de Trabajo

artículo 32 -horas extraordinarias compensadas con descanso; al artículo 33 -registro de asistencia; al inciso primero del artículo 34 bis -interrupción jornada diaria hoteles y restaurantes; a los incisos quinto y séptimo del artículo 38 -acumulación de domingos, plazo resolución Director del Trabajo y condiciones de seguridad y salud en el trabajo; al 40 bis -jornada parcial 30 horas; al inciso primero del artículo 109 -cálculo jornada puerto; a la letra d) del artículo 149 -horas extras jornada parcial trabajadoras de casa particular; a la letra d) del artículo 150 -dos días descanso adicional trabajadoras de casa particular puertas adentro; al inciso cuarto del artículo 152 quáter J -teletrabajo y exclusión de jornada- y a la derogación del artículo 375 -pacto condiciones especiales; la modificación contenida en el artículo 2° -desarrollo por la Dirección del Trabajo de programas de cumplimiento asistido, y la modificación contenida en el artículo 3°-acciones y medidas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, todas de la presente ley, comenzarán a regir en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Las normas relativas a la reducción de jornada de trabajo establecida en esta ley se implementarán de forma gradual, en los plazos que siguen:

i. La regulación relativa a las horas de trabajo contenidas en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 22- jornada 40 horas; en el artículo 22 bis -jornadas mensualizadas; en el inciso primero del artículo 31-horas extras mensualizadas; en el inciso segundo del artículo 34 bis-base de cálculo interrupción jornada diaria; en el inciso quinto del artículo 106-base de cálculo horas extras gente de mar; en el inciso segundo del artículo 109-base de cálculo horas extras en puerto; en la letra a) del artículo 149-rebaja a 40 horas jornada trabajadoras de casa particular puertas afuera; y en el inciso final del artículo 152 ter D -rebaja a 40 horas jornada en tierra tripulantes, se reducirá a cuarenta y cuatro horas al primer año; cuarenta y dos horas al tercer año y cuarenta horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. En el caso del artículo 1° en cuanto al inciso cuarto del artículo 152 quáter Y-denominador base de cálculo honorarios trabajadores de plataformas independientes, se reducirá a 176 horas al primer año; 174 horas al tercer año y 172 horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

ii. La regulación relativa a jornada contenida en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 25-rebaja jornada 40 horas promedio mensual choferes y auxiliares interurbanos; al inciso primero del artículo 25 bis-rebaja jornada 40 horas promedio mensual o alternativa choferes de vehículos de carga terrestre interurbana; al número 1 del artículo 25 ter-rebaja jornada 40 horas promedio en ferrocarriles; al artículo 26 bis-rebaja jornada 40 horas choferes y auxiliares transporte rural de pasajeros; al inciso primero del artículo 28-jornada máxima semanal 4 días de trabajo por 3 de descanso; al inciso octavo e inciso final del artículo 38-sistemas excepcionales de jornadas de 42 horas promedio semanal; al inciso segundo del artículo 88-rebaja horas diarias trabajadores agrícolas y al inciso primero del artículo 152 ter D-rebaja jornada 40 horas tripulantes de vuelo y cabina en tierra, se aplicará al quinto año de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En este mismo plazo se hará efectiva la reducción de la jornada de trabajo de los trabajadores y trabajadoras regulados por el artículo 26 bis del Código del Trabajo.

La aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.

Artículo segundo.- Las modificaciones introducidas por esta ley relativas a la rebaja de la jornada de trabajo se entenderán incorporadas a los contratos individuales, instrumentos colectivos de trabajo y reglamentos internos por el solo ministerio de la ley, sin que sea necesaria su adecuación para que las modificaciones introducidas cumplan sus efectos.

Artículo tercero.- La adecuación de la jornada laboral diaria, a fin de cumplir con los nuevos límites de horas semanales establecidos en el Código del Trabajo y el artículo primero transitorio de la presente ley, deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes o a través de las organizaciones sindicales en representación de sus afiliados y afiliadas. A falta de dicho acuerdo, el empleador o empleadora deberá efectuar la adecuación de la jornada reduciendo su término en forma proporcional entre los distintos días de trabajo, considerando para ello la distribución semanal de la jornada.

Artículo cuarto.- Las resoluciones que autoricen el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos en conformidad al artículo 38 del Código del Trabajo, dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la presente ley mantendrán su vigencia hasta su vencimiento. Con todo, antes de verificarse esta última circunstancia, el interesado podrá solicitar su

Informe de Comisión de Trabajo

adecuación conforme el procedimiento establecido para ello por la Dirección del Trabajo, con el objetivo de ajustarse a la reducción de jornada establecida en la presente ley.

Asimismo, las autorizaciones otorgadas relativas a sistemas especiales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo se mantendrán vigentes mientras cumplan los requisitos fijados por el Director del Trabajo en la resolución a la que se refiere el artículo 33 del Código del Trabajo.

Artículo quinto.- El reglamento al que se refiere el artículo 38 del Código del Trabajo, deberá ser dictado en el plazo de seis meses contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo sexto.- En las empresas que a la fecha de entrada en vigencia de la rebaja de jornada contemplada en esta ley, el descanso dentro de la jornada sea imputable a ésta, las partes deberán, de común acuerdo, llevar a cabo el ajuste a la nueva jornada. En caso de desacuerdo, y cuando dicha imputación esté contemplada en un instrumento colectivo, no será aplicable respecto de ésta lo dispuesto en los artículos 325 y 336 del Código del Trabajo.

Artículo séptimo.- Las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales.

La Subsecretaría del Trabajo determinará, mediante resolución, los requisitos necesarios para dar cumplimiento a la condición establecida en el presente artículo, y otorgará, a solicitud del interesado y previo informe favorable de la Dirección del Trabajo, un sello que certifique su cumplimiento en una determinada empresa, antecedente que permitirá acceder al derecho establecido en el inciso primero del presente artículo.

Artículo octavo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

Acordado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Boroevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Boroevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Boroevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores Andrés Allamand Zavala, José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 8 de enero de 2020, con asistencia de la Senadora Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores señores Andrés Allamand Zavala, José Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 (mañana) y 9 de enero de 2020 (tarde), con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Boroevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores José Miguel Durana Semir, Juan Pablo Letelier Morel y Kenneth Pugh Olavarría (en reemplazo del Senador Andrés Allamand Zavala); en sesión celebrada el 29 de enero de 2020, con asistencia de las Senadoras Carolina Goic Boroevic y Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y de los Senadores Andrés Allamand Zavala, José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel; en sesión de 31 de agosto de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 7 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, David Sandoval Plaza (en reemplazo del Senador Moreira) y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 14 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 28 de septiembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente) y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 5 de octubre de 2022, con asistencia del Senador

Informe de Comisión de Trabajo

Rodrigo Galilea Vial (Presidente accidental), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 12 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente) y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial e Iván Moreira Barros; en sesión de 19 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 26 de octubre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Durana Semir (en reemplazo del Senador Iván Moreira Barros) y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 16 de noviembre de 2022, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía; en sesión de 18 de enero de 2023, con asistencia del Senador Rodrigo Galilea Vial (Presidente accidental), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Juan Luis Castro González (en reemplazo del Senador Gastón Saavedra Chandía), Felipe Kast Sommerhoff (en reemplazo del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo) e Iván Moreira Barros y en sesión de 25 de enero de 2023, con asistencia del Senador Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), de la Senadora Loreto Carvajal Ambiado y de los Senadores Rodrigo Galilea Vial, Iván Moreira Barros y Gastón Saavedra Chandía.

Sala de la Comisión, a 26 de enero de 2023.

Pilar Silva García de Cortázar

Secretaria Abogada de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL

(BOLETÍN N°11.179-13)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Reducir la duración de la jornada laboral de las trabajadoras y trabajadores de 45 a 40 horas semanales, sin que ello importe disminución de sus remuneraciones. En concordancia con esta nueva jornada, se establecen sistemas excepcionales de trabajo y el sistema de jornada 4x3, se regulan las horas extraordinarias y su compensación. Asimismo, la entrada en vigencia de la rebaja a 40 horas se hará gradualmente, 44 horas al primer año; 42 horas al tercer año y 40 horas al quinto año, contados desde la publicación de la ley.

II. ACUERDOS: aprobado en general en sesión 29 de enero de 2020, por 4 votos a favor de las ex Senadoras Goic y Muñoz, del Senador Durana y del ex Senador Letelier, y 1 voto en contra del ex Senador Allamand.

Todas las modificaciones efectuadas al texto aprobado en general (que corresponde al despachado por la Cámara de Diputadas y Diputados) fueron aprobadas en forma unánime.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de tres artículos permanentes y ocho artículos transitorios.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: discusión inmediata a la fecha de despacho de este informe el 25 de enero de 2023.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputadas y Diputados. Moción del año 2017 de la Diputadas señoras Camila Vallejo Dowling y Karol Cariola Oliva, de los Diputados señores Hugo Gutiérrez Gálvez, Daniel Núñez Arancibia y Guillermo Tellier del Valle y de los ex Diputados señores Sergio Aguiló Melo y Lautaro Carmona Soto.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de noviembre de 2019.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: La Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley en su primer

Informe de Comisión de Trabajo

informe, de conformidad al acuerdo adoptado por la Sala en sesión de 14 de enero de 2020. Asimismo, la Comisión acordó que debe ser analizada por la Comisión de Hacienda, en lo que corresponda a su competencia.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: el Código del Trabajo, la ley N°21.327 sobre modernización de la Dirección del Trabajo y la ley N°19.518, que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

Valparaíso, 26 de enero de 2023.

Pilar Silva García de Cortázar

Secretaria Abogada de la Comisión

Mauricio Fuentes Díaz

Abogado ayudante

Informe de Comisión de Hacienda

2.2. Informe de Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 17 de marzo, 2023. Informe de Comisión de Hacienda en Sesión 3. Legislatura 371.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral. BOLETÍN N° 11.179-13.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de la Honorable Diputada señora Karol Cariola Oliva, de la ex Diputada Camila Vallejo Dowling, y de los ex Diputados señores Sergio Aguiló Melo, Lautaro Carmona Soto, Hugo Gutiérrez Gálvez, Daniel Núñez Arancibia y Guillermo Tellier del Valle, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Cabe señalar que el proyecto de ley fue aprobado previamente, en general y en particular, por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

A la Comisión de Hacienda, en tanto, le correspondió pronunciarse sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y a lo señalado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social en su nuevo primer informe.

A una o más sesiones en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señora Rincón y señores Castro Prieto, Galilea y Kuschel, y la Honorable Diputada señora Cariola.

Asimismo, asistieron:

Del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ministra, señora Jeannette Jara; la Subsecretaria del Trabajo (S), señora María Elizabeth Soto; el Jefe de la División de Políticas de Empleo, señor Fidel Bennett; el Coordinador Legislativo, señor Francisco Neira, y los asesores, señora María José San Martín y señor Christian Melis.

Del Ministerio de Hacienda, la Coordinadora Legislativa, señora Consuelo Fernández.

De la Dirección de Presupuestos, el Jefe del Subdepartamento de Estudios, señor Pablo Jorquera.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la asesora, señora Marcia González.

El asesor del Honorable Senador Castro Prieto, señor Sergio Mancilla.

La asesora del Honorable Senador Coloma, señora Carolina Infante.

El asesor del Honorable Senador Elizalde, señor Ignacio Soto.

El asesor del Honorable Senador García, señor José Miguel Rey.

El asesor del Honorable Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes.

El asesor del Honorable Senador Núñez, señor Elías Mella.

La asesora de la Honorable Senadora Rincón, señora Lara El Narekh.

Del Comité Unión Demócrata Independiente, el asesor, señor Francisco Del Río.

Informe de Comisión de Hacienda

Se deja constancia de que la Comisión de Hacienda introdujo enmiendas en los números 5 y 7 del artículo 1° del texto despachado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

NORMAS DE COMPETENCIA

De conformidad con su competencia, la Comisión de Hacienda se pronunció acerca del artículo 1 número 1, letra a), número 5, número 7, número 9, número 10, número 13 letras d) y e); artículo 2 y artículo 3 permanentes y sobre los artículos primero y octavo transitorios del proyecto, en los términos en que fueron despachados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, como reglamentariamente corresponde.

DISCUSIÓN

Previo a la consideración de los asuntos de competencia de la Comisión de Hacienda, en sesión de 14 de marzo de 2023, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara, efectuó una presentación, en formato ppt, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY 40 HORAS



El Honorable Senador señor García preguntó por el significado de los 5 años de vacancia legal en materia de responsabilidad económica para este sector.

La señora Ministra explicó que, debido al problema de falta de conductores, resulta necesario contar con un lapso de 5 años para hacer aplicable la reducción de jornada.

La Honorable Senadora señora Rincón expresó que resulta necesario precisar que en el caso del sector transporte la jornada especial es de 40 horas, computadas mensualmente, y con una vacancia de 5 años para que entre a operar esta reducción de la jornada. Agregó que la idea detrás de esta medida es que se logre aumentar la fuerza laboral para poder dar respuesta a la exigencia de esta ley.

El Honorable Senador señor Coloma se refirió a la reducción de la jornada en base a 40 horas promedio en cómputo mensual y consultó de qué manera se calcularía esto, considerando que no todos los meses tienen 4 semanas exactas, toda vez que puede ocurrir que la suma de horas en el mes no dé un resultado exacto de 160, si no que puede dar un resultado superior o inferior.

El coordinador legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Francisco Neira, explicó que en el Código del Trabajo se hace la distinción entre jornadas especiales, excepcionales y ordinarias. Agregó que en el caso de las jornadas especiales se produce una particularidad en el sector transporte, en que existe un cómputo mensual, de modo que las horas se cuentan no de manera semanal, sino que considerando todo el mes.

Informe de Comisión de Hacienda

Observó que el hecho de que se establezcan 40 horas promedio en cómputo mensual hará que el guarismo juegue en base a la cantidad de días, de modo tal que los trabajadores accedan a las 40 horas adecuándose a las características propias que presenta este sector.

El Honorable Senador señor Coloma preguntó cómo operaría el cálculo en meses que no tengan 28 días, si se deberán entender 40 horas promedio en cómputo mensual o si acaso ese margen se extendería.

El señor Neira contestó que deberán promediarse las distintas semanas sin que el empleador, al hacer el promedio semanal, pueda sobrepasar un promedio de 40 horas, con independencia del número de días que tenga el mes.

La Honorable Senadora señora Rincón expresó que lo que va a tener que hacer el empleador será promediar en base mensual para que no se excedan nunca las 40 horas, de tal manera que si un mes tiene 31 días tendrá que rebajar la carga laboral de horas ese mes.

El asesor del Comité UDI, señor Francisco Del Río, señaló que cuando se presentó la propuesta original del Ejecutivo, de reducir la jornada de 180 horas mensuales a 160, la Oposición reparó en que trabajar 40 horas en promedio semanal implicaba en los meses de 30 días trabajar 172 horas y que al no haber acuerdo en torno al guarismo de 172 horas se optó por las 40 horas promedio semanal.

La señora Ministra expresó que efectivamente son 40 horas promedio en cómputo mensual.

El señor Neira hizo presente que hacer cálculos matemáticos en cantidad de horas resulta complejo, considerando los días de descanso que puede tener un trabajador en una semana determinada y en un mes en particular, de modo que esto se irá promediando según la cantidad de días que tenga el mes, teniendo presente que un mes puede tener incluso más días de descanso de acuerdo con el corte de la semana. Por lo tanto, eso va a ser movable.

Puso de relieve que lo importante es que ningún trabajador del sector transporte, cuando se realice el promedio, deberá trabajar más de 40 horas a la semana, no obstante que la distribución de esas 40 horas se plantee en una lógica mensual.

En seguida, la señora Ministra continuó la presentación refiriéndose a la situación del transporte de carga terrestre interurbana.



El Honorable Senador señor Coloma consultó si estas medidas aplican solamente al transporte terrestre o si acaso también regirían para el transporte marítimo y aéreo.

La señora Ministra contestó que las medidas señaladas aplican solamente al transporte terrestre, sin perjuicio de que a continuación en el proyecto de ley se regulan otro tipo de jornadas especiales.

El Honorable Senador señor Núñez preguntó si bajo esta modalidad los trabajadores de este sector podrían mantener la jornada de 45 horas semanales, pero agregando 6 días de descanso al año, los cuales el trabajador podría distribuir en acuerdo con el empleador.

La señora Ministra respondió afirmativamente, puntualizando que ese fue el sentido del acuerdo al que se llegó en las mesas de trabajo con el sector de transporte de carga terrestre.

Posteriormente continuó con su exposición, refiriéndose a la tripulación de ferrocarriles.



El Honorable Senador señor Lagos preguntó por qué en este caso se aplica también la vacancia legal respecto de los auxiliares.

La señora Ministra respondió que ello se debe a que se encuentran dentro del mismo vehículo de transporte, de modo que resultaría imposible diferenciar.

En seguida se refirió a la jornada especial de los trabajadores agrícolas permanentes.

Informe de Comisión de Hacienda



El Honorable Senador señor Coloma preguntó a qué se hace referencia cuando se mencionan las labores en tierra de los tripulantes de vuelo y cabina.

El señor Del Río indicó que los tripulantes prestan servicios de vuelo y labores en tierra y añadió que el periodo de servicio de vuelo considera tanto el tiempo de vuelo como las labores accesorias al vuelo.

Añadió que los tripulantes también tienen labores en tierra como son la preparación, la validación de licencias, y otras tareas en tierra, de tal manera que se debe conjugar la jornada de 160 horas, que comprende tanto las horas de vuelo como las labores en tierra y precisó que lo que hace el proyecto de ley que se discute es racionalizar a 40 horas el cálculo del promedio semanal de las labores en tierra, manteniendo las horas de vuelo asignadas al periodo de servicio de vuelo, materia que fue conversada con los principales sindicatos del sector.

La señora Ministra se refirió enseguida a la jornada especial de las trabajadoras de casa particular.



El Honorable Senador señor Lagos preguntó si en este caso las trabajadoras tendrían dos días al mes que se podrán acumular hasta en tres meses, de modo tal que si estos dos días no se ocupan en el primer mes ni en el segundo la trabajadora podría hacer uso de 6 días en el tercer mes.

La señora Ministra respondió afirmativamente e indicó que el cálculo se hizo considerando el caso en que una trabajadora de casa particular trabajara un año completo aplicando la reducción de la jornada laboral y se sacara la cuenta de todas las horas trabajadas en exceso, lo que arrojaría que son muchos los días que se le debieran compensar.

Luego, continuó con la presentación procediendo a explicar las jornadas excepcionales.



Sobre esta materia, el señor Neira hizo uso de la palabra y dio cuenta de que este punto responde a una inquietud planteada por los trabajadores de ese sector.

Observó que las jornadas excepcionales están pensadas para trabajos que se desarrollan fuera de los centros urbanos, en que los trabajadores deben abarcar largas distancias, debido a lo cual las normas generales de descanso no se pueden cumplir, como ocurre en el caso de los trabajadores que se desempeñan en una mina.

Destacó que las jornadas excepcionales alteran las reglas ordinarias de trabajo y puntualizó que estas son autorizadas por la Dirección del Trabajo, que tiene un plazo de 30 días para dictar la resolución respectiva y agregó que, como muchos trabajadores de este tipo se encuentran en faenas o campamentos, el hecho de reducir la jornada excepcional a 40 horas no iba a significar que tuvieran autonomía respecto de sus tiempos efectivos, porque la jornada excepcional de 40 horas tendría que cumplirse en los campamentos.

Debido a lo anterior se estableció que las dos horas que se generen por encuadre de turnos serán compensadas con días para que los trabajadores puedan disponer efectivamente de ellos.

El Honorable Senador señor Coloma preguntó qué otros sectores productivos entrarían en esta modalidad.

El señor Neira respondió que la jornada excepcional depende de las particularidades productivas, no obstante, señaló que existen jornadas excepcionales en los sectores forestal, salud, minería, en que se debe coordinar el trabajo continuo que requiere un funcionamiento productivo de 24 horas diarias y garantizar el descanso efectivo a los trabajadores, de modo que la medida permite ajustar el funcionamiento productivo continuo.

El Honorable Senador señor García preguntó si en las jornadas excepcionales se contempla al sector turismo.

Informe de Comisión de Hacienda

El señor Neira contestó que las jornadas excepcionales no se encuentran contempladas para el sector turismo, sin perjuicio de que este sector ya cuenta con una regulación especial en el Código del Trabajo.

El Honorable Senador señor Lagos preguntó por la situación de los trabajadores que prestan servicios de manera permanente, como es el caso de las distribuidoras de bencina, en orden a saber si el proyecto de ley contempla medidas adicionales; o si acaso solamente contarían con la reducción de jornada laboral.

La Honorable Senadora señora Rincón hizo hincapié en la pregunta formulada por el Senador García, haciendo presente que el sector turismo no se encuentra contemplado en esta materia, lo que resulta un punto importante a debatir.

El señor Neira observó que existen jornadas ordinarias que tienen reglas de excepción en materia de descanso, en términos de que los trabajadores pueden trabajar en día feriado o domingo, y hay otras situaciones en que debido a las características de traslado no pueden adecuarse a este tipo de jornada en razón de su actividad productiva y se generan estas jornadas excepcionales.

Señaló, por ejemplo, que en casos en que el Código del Trabajo señala que nadie puede trabajar más de 10 horas continuas, las jornadas excepcionales permiten hasta 12 horas de jornada, pero con un sistema de compensación, con acuerdo de los trabajadores y con la autorización de la Dirección del Trabajo que debe velar por las condiciones de higiene y seguridad.

En cuanto al sector turismo, el proyecto contiene una serie de modificaciones que recogen las particularidades de este sector a propósito de lo que se le planteó al Ejecutivo en la mesa técnica de 40 horas.

La señora Ministra, por su parte, hizo presente que respecto de algunos temas no hubo acuerdo en la mesa técnica entre trabajadores y empleadores, de modo que el Ejecutivo trató de recoger ambas posiciones con miras a lograr un justo equilibrio, considerando que el proyecto busca reducir la jornada laboral y no aumentarla, de modo que las normas de adaptabilidad que se implementen tienen que apuntar a un mayor descanso efectivo.

Luego continuó con la presentación en el siguiente sentido.



El Honorable Senador señor Castro Prieto preguntó si un gerente o un administrador que tenga una responsabilidad de controlar la empresa tendrá también que someterse al control horario.

La señora Ministra explicó que esos casos se encuentran excepcionados en la ley y agregó que en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo se regula la jornada ordinaria que, a través de la iniciativa que se discute, se propone reducir a 40 horas, y en el segundo inciso de este artículo se establece la exclusión de jornada, que da cuenta de quiénes no están sujetos al primer inciso, como son quienes ejercen facultades de administración, los gerentes, entre otros y también se exceptúan algunas actividades precisas.

Continuó señalando que el artículo 22 resultó siendo bastante usado más allá del espíritu original que se tuvo a la vista cuando se dictó la norma, de manera tal que hoy día se propone restringir su uso a quienes efectivamente cumplen labores de gerencia y a quienes no tienen supervisión directa.

Luego, continuó su exposición y se refirió a las trabajadoras de plataformas independientes.



El Honorable Senador señor Coloma preguntó si el derecho se establece respecto de cualquiera de los padres.

El señor Neira expresó que respecto de las bandas horarias se establece una serie de excepciones, toda vez que cuando ambos padres trabajan la decisión será de la madre trabajadora. Sin embargo, puede ocurrir que la madre se dedique a labores de cuidado y no trabaje remuneradamente, caso en el cual el derecho a acogerse a la banda horaria será del padre trabajador.

Informe de Comisión de Hacienda

El Honorable Senador señor Núñez manifestó que de acuerdo con lo explicado por el señor Neira, para poder elegir el padre trabajador se tiene que acreditar por parte de la madre trabajadora que se encuentra realizando labores de cuidado.

El señor Neira precisó que la única situación en que se elige es cuando ambos padres trabajan, la madre trabajadora debe elegir.

La señora Ministra acotó que la naturaleza de este derecho es tener bandas diferidas de ingreso y de salida hasta de una hora dentro de las dos horas de margen, a fin de correr un poco la jornada para que el padre o madre trabajadora pueda hacer otras cosas y acompañar a sus hijos.

El señor Neira observó que esto tiene un procedimiento en el cual se efectúa una solicitud y luego de ello deben verificarse las condiciones particulares de una empresa, toda vez que si se trata, por ejemplo, del caso de un conserje, el retraso, postergación o adelanto de la jornada podría generar un efecto en la continuidad, por lo que en esos casos podría haber exclusión del uso de este derecho atendidas las particularidades de la actividad productiva.

La señora Ministra continuó con la presentación en lo pertinente a las medidas de conciliación de la vida familiar y el trabajo.



El Honorable Senador señor Lagos preguntó, sobre esta materia, si existía regulación al respecto con anterioridad a esta iniciativa.

La señora Ministra indicó que no se encontraba regulada.

El Honorable Senador señor Castro se refirió al caso de los trabajadores que se desempeñan en el sector público y preguntó si estos podrían sumar horas extra para luego solicitar una compensación de estas, teniendo en cuenta que muchas veces se produce en los sistemas públicos un aprovechamiento importante, toda vez que cuando se autorizan las horas compensatorias ocurre que los funcionarios a veces se van incluso por varios meses de vacaciones, por lo que resulta necesario contar con un límite.

Asimismo, preguntó si continuarán las autorizaciones para las horas extra, toda vez que muchas veces las empresas necesitan pagar horas extra para poder sacar adelante el trabajo y si el trabajador está de acuerdo con el empleador, ese sistema debiera continuar.

La señora Ministra explicó que estas medidas se aplican para los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, toda vez que en el servicio público ya existe la obligación de pagar horas extra mediante el mecanismo de la compensación y esa materia se encuentra fuera del marco de esta iniciativa.

Añadió que lo que se busca es generar la posibilidad de compensar anualmente hasta por 5 días, teniendo en cuenta que para algunos trabajadores resulta más valioso que el pago de la hora extra pueda traducirse en tiempo para realizar otra actividad.

En materia de horas extra, señaló que, en cuanto a su pago, esto no se altera por medio de esta iniciativa legal, salvo en el caso de las trabajadoras de casa particular puertas afuera, en que someten a la misma normativa que rige a todos los trabajadores, porque en general estas trabajadoras han quedado más rezagadas en lo que respecta al reconocimiento de sus derechos, de modo que resulta importante ir poniéndose al día en esa materia.

Luego, continuó la presentación con las medidas de adaptabilidad de la jornada.



El Honorable Senador señor Castro observó que resulta habitual que los trabajadores terminen su jornada de trabajo para luego irse a trabajar a otra empresa, de tal manera que no se logra el objetivo de obtener un mayor descanso, sino que más bien aumenta la carga laboral que tiene el trabajador con el desgaste que eso conlleva y en ese sentido preguntó de qué manera este punto queda tratado en el proyecto de ley.

Informe de Comisión de Hacienda

La señora Ministra indicó que la evidencia de los informes levantados da cuenta de que lo señalado por el Senador Castro es más bien una percepción respecto de lo que realmente ocurre y agregó que se hace necesario avanzar en una mejora de las remuneraciones de modo que los trabajadores que por excepción salgan de una jornada para comenzar otra a continuación no tengan que efectuar una doble jornada.

El Honorable Senador señor Núñez señaló que, entendiendo la inquietud del Senador Castro, lo que se busca es que los trabajadores tengan una jornada laboral de 40 horas y no de 40 horas más otra jornada, producto de la necesidad de obtener mayores ingresos.

Añadió que, en estricto rigor, con la jornada de 45 horas pasa lo mismo hoy día, por cuanto un trabajador cumple su jornada de 45 horas semanales y después tiene un segundo empleo, probablemente con una jornada parcial y no hay forma de impedirlo legalmente.

Puso de relieve que la idea de fondo respecto de cómo hacer que la jornada de 40 horas se cumpla más allá de tener una norma que prohíba tener un contrato parcializado o una actividad informal es mejorar los salarios de tal manera que se tenga la certeza de que con las 40 horas hechas se logre cubrir las necesidades y se puedan dedicar los trabajadores al descanso.

El Honorable Senador señor Castro resaltó el hecho de que en zonas rurales es común que las personas terminen rápido su trabajo para irse a otro trabajo con un desgaste importante, por lo tanto, la discusión respecto de cómo se mejoran los sueldos resulta difícil y compleja.

El Honorable Senador señor Lagos preguntó qué dicen los informes comparados sobre el impacto de las 40 horas, tanto el que pueda tener en Chile como en otras economías, teniendo presente que, de acuerdo a lo expuesto por la señora Ministra, en Chile se trabajan 1.916 horas anuales, lo que ubica al país casi sobre un 12% del número de horas promedio en países de la OCDE, por lo que cabe preguntarse también cómo se relaciona eso con la productividad en esos países.

La señora Ministra indicó que más adelante en la presentación se responde la pregunta del Senador Lagos y retomó la presentación refiriéndose a la promediación de la jornada semanal.



El Honorable Senador señor Núñez preguntó si en el caso señalado por la señora Ministra las horas extra se pagarían cómo horas extra, en el sentido de que mediante un acuerdo se podría pasar de las 40 horas semanales a 45 cuando la ley se encuentre plenamente vigente, de modo que las 5 horas demás que se van a trabajar se considerarán horas extra.

El señor Neira explicó que el marco de cálculo en este tipo de regulación deja de ser semanal y pasa a ser mensual, lo que marca una diferencia respecto de cuándo se entiende una hora extraordinaria, de modo que si se establece un promedio y el tope va a ser 40 horas, al hacer la sumatoria, el exceso va a entenderse como horas extraordinarias en ese promedio.

El señor Del Rio señaló que la idea del cálculo promedio es compensar horas ordinarias mayores en una semana con horas ordinarias menores en la semana siguiente.

Añadió que el desafío de la administración será no acumular demasiadas horas que después no se puedan compensar hacia fines de mes y esto aplica principalmente para empresas que tienen un ciclo mensual que les permite concentrar en un número determinado de días una mayor cantidad de actividad para así disminuirla en las semanas siguientes.

La señora Ministra retomó el uso de la palabra para referirse a las medidas de apoyo para las empresas de menor tamaño:



Informe de Comisión de Hacienda

Luego, hizo uso de la palabra el Jefe de la División de Políticas de Empleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Fidel Bennet, quien continuó con la presentación:



El Honorable Senador señor García solicitó profundizar sobre el caso de Finlandia, por cuanto el efecto en horas de trabajo habría sido nulo al igual que en Reino Unido, mientras que en Francia los salarios habrían bajado. Asimismo, el informe no reporta resultados respecto de algunos países de acuerdo al gráfico.

El señor Bennet explicó que los efectos "Mixtos" hacen referencia a que se pueden encontrar algunas investigaciones que muestran efectos positivos, otras con efectos no significativos y otras con efectos negativos respecto de la misma variable o al mismo tiempo en que por distintos tamaños de empresa se encuentren efectos en direcciones diferentes, o que afecten más a hombres que a mujeres o a distintos grupos etarios, principalmente referidos a jóvenes sin experiencia laboral, por ejemplo.

Los efectos "Nulos" dicen relación con que no se percibe un efecto significativo en cuanto a la variable evaluada, particularmente hace mucho sentido en el caso de las horas de trabajo en que no se encontró variación, como son los casos de Finlandia y Reino Unido, no obstante que en la mayoría de los casos se encontraron efectos positivos en el sentido de que se reduce efectivamente la cantidad de horas trabajadas en el global de la economía.

El Honorable Senador señor Lagos destacó lo señalado por el señor Bennet, por cuanto de acuerdo a lo señalado pareciera que no se da el efecto de que las personas, al acortarse su jornada laboral, pueden tener más de un trabajo.

La señora Ministra resaltó que la evidencia ha indicado que efectivamente no ha ocurrido ello.

El señor Bennet agregó que lo anterior se da también en otras políticas públicas, como es el caso del alza del salario mínimo en algunos países, que son restricciones no muy activas porque es muy poca la gente que recibe el salario mínimo, por lo tanto aumentarlo no genera efectos.

El Honorable Senador señor Núñez observó que, de acuerdo a lo expuesto por el señor Bennet, en el caso de Finlandia hubo una ley que redujo la jornada laboral pero el efecto respecto de las horas de trabajo es nulo, de tal manera que es dable pensar que, atendida la reducción de la jornada laboral, el trabajador habría buscado otro empleo, pero el efecto "Nulo" se explicaría porque en Finlandia se mantiene casi el mismo número de horas trabajadas previo a la reforma.

El señor Bennet continuó con la presentación refiriéndose, en particular, al caso de Portugal.



El Honorable Senador señor Núñez preguntó si en el caso de Portugal hubo una gradualidad menor a la que se está proponiendo en el caso chileno para la reducción de la jornada.

El señor Bennet contestó que en el caso de Portugal también se aplica una reforma gradual.

Enseguida continuó con su presentación, refiriéndose a los resultados de la experiencia comparada.



La señora Ministra acotó que el proyecto de ley recoge las conclusiones precedentemente señaladas y explicó que cuando se implementó la reforma del ex Presidente Lagos se hizo con gradualidad y algunos estudios sobre la materia dieron cuenta de lo poco concluyentes que resultan algunas de las lecciones que se pueden obtener de estos, pero el proceso de aplicación de la política sí es concluyente en los países que han sido exitosos en esto.

Luego continuó exponiendo su presentación.



Informe de Comisión de Hacienda

Posteriormente, el señor Bennet hizo uso de la palabra para exponer lo siguiente:



El Honorable Senador señor Coloma consultó si la Comisión Nacional de Productividad coincide con lo que se ha planteado sobre este punto.

El señor Bennet contestó que las conclusiones mencionadas son las que entregó el estudio que realizó dicha Comisión.

El Honorable Senador señor Núñez se refirió a lo señalado por el señor Rafael Sánchez y preguntó si lo que se quiere decir cuando se menciona la expresión “efectos positivos” es que hubo generación de empleos.

El señor Bennet respondió que se encuentran efectos que tienden a ser positivos pero que no pueden ser establecidos como un efecto causal propio de la política y eso dice relación con significancias estadísticas a cierto nivel.

El Honorable Senador señor Núñez hizo hincapié en la relevancia de precisar el significado de la expresión “efectos positivos”, para entender que no se pierden empleos o que se generan más empleos.

El señor Bennet precisó que cuando se habla de empleabilidad se hace referencia a la capacidad de emplearse, esto es a la posibilidad de tener un empleo con posterioridad a la puesta en marcha de la política pública, por lo tanto, no se trata de creación o reducción de empleos, sino que de la probabilidad de estar empleado.

El Honorable Senador señor Núñez manifestó que de acuerdo a lo expresado por el señor Bennet habría que entender que la expresión “efectos positivos” significa que luego de aplicada la medida habría una mayor posibilidad de empleabilidad para un trabajador o trabajadora.

El Honorable Senador señor Coloma observó que el Comité Nacional de Productividad realizó sugerencias respecto de varios temas y señaló, respecto de la gradualidad que, en la reforma del año 2005 se verificó un menor crecimiento según el Banco Central y un aumento en la automatización, lo que además fue planteado como una preocupación respecto del proyecto de ley que se discute.

Al respecto indicó que debe considerarse que la iniciativa podría tener efectos positivos, pero también podría tener efectos negativos que hay que estar dispuesto a asumir.

A continuación, el señor Bennet prosiguió con su exposición.



El Honorable Senador señor Lagos apuntó que, de acuerdo con lo que se ha señalado, se reduce la jornada laboral, además quienes tienen empleo trabajan menos horas y se aumentan los salarios por hora, que es el objetivo que propone este proyecto de ley.

Preguntó qué ocurre con los niveles de desempleo.

El señor Bennet dijo que típicamente se trabaja con la probabilidad de quedar sin empleo o de que aumenten los empleos y lo que se evidencia en la investigación es que producto de la reducción de la jornada laboral no se produce una destrucción del empleo ni ocurre que las personas que estaban empleadas aumentan la probabilidad de caer en desempleo debido a la reducción de la jornada, condicional a las tasas normales de reducción y creación de empleos que se presentan en todos los mercados laborales.

El Honorable Senador señor Coloma consultó si existe algún estudio acerca del tipo de empresa que se verá afectada por la reducción de jornada de tal manera que pueda resultarle inviable funcionar bajo esa medida, al tener que aumentar el número de turnos sin tener los recursos para ello.

La señora Ministra respondió que el objetivo de las 200 mesas técnicas que se sostuvieron con los diferentes sectores productivos fue conocer cómo la reducción de la jornada laboral les podría impactar en su realidad.

Informe de Comisión de Hacienda

Continuó con la presentación refiriéndose a los atributos del proyecto de ley.



En sesión de 15 de marzo de 2023, la Comisión escuchó al Jefe del Subdepartamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, señor Pablo Jorquera, quien realizó una presentación, en formato ppt, del siguiente tenor:

Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral

Contenidos

- Metodología
- Resultados

Contenido del PdL

- Se reduce gradualmente la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, a 40 horas semanales.
- Se establece un horario de ingreso flexible para las madres y padres trabajadores.
- Se ajustan las jornadas de trabajadores con jornadas especiales.
- Se establecen mecanismos de flexibilidad en cumplimiento de jornada, a través de horas compensatorias, horas semanales promedio, bandas horarias de ingreso.
- Se refuerzan las funciones de la Unidad de Atención a las Mipymes de la Dirección del Trabajo
- Se faculta al director del SENCE a fijar valores máximos por hora de capacitación diferenciados por tipo de empresa, imputables a la franquicia tributaria.

Metodología

Ámbito de aplicación

- Se estima únicamente para instituciones del Gobierno Central.
- Tiene implicancias únicamente sobre personas afecta al Código del Trabajo. Los funcionarios sujetos al Estatuto Administrativo tienen jornadas de 44 horas (Art. 65 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).
- Se utilizó el registro de personal del sector público, levantado según lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 21.306.
- Se excluyó del análisis a los funcionarios cuya jornada se encuentra regulada en estatutos especiales, como los Servicios Locales de Educación y los Servicios de Salud.

Consideraciones metodológicas

- Se estima el número de horas reducidas para cada año de implementación de la ley.
- Se aplica un factor de absorción, que estima la magnitud en que los funcionarios son capaces de absorber en una jornada más reducida las mismas funciones que realizan.
- Se diseña un factor que depende del organismo, estamento del funcionario, y del momento de la gradualidad.



- Lo anterior implica que hay un remanente de horas que no podrán ser absorbidas con los funcionarios existentes.

Informe de Comisión de Hacienda

- Estas se cubren en un 50% a través de horas compensatorias (máximo de 5 días semestrales).
- Y en un 50% a través horas extraordinarias y nuevas contrataciones:
- Profesionales es 30% / 70%
- Otros estamentos es 70% / 30%
- Las horas extraordinarias sólo aplican al primer año de cada ajuste, luego se compensan con nuevas contrataciones.

Resultados

Estadística descriptiva

- Se identifican 52 instituciones con al menos un funcionario regido por el Código del Trabajo.
- El total de funcionarios reportados en esta calidad jurídica asciende a 29.696 (7% de la dotación del Gobierno Central), los que se distribuyen según categoría institucional de acuerdo con el siguiente detalle:



- Estos funcionarios se distribuyen según jornada semanal de trabajo de acuerdo con la siguiente tabla:



El Honorable Senador señor Coloma solicitó una lista de las instituciones públicas, tanto ministerios como servicios, que cuentan con funcionarios regidos por el Código del Trabajo.

El señor Jorquera comprometió hacer llegar a la Comisión la nómina de instituciones.

El Honorable Senador señor García se refirió al cuadro que muestra el mayor gasto fiscal por año con la aplicación de la ley y preguntó por qué se establecen, en régimen, recursos por un monto de \$15.800 millones para el sexto año, cuando lo lógico pareciera ser que se contemplara el mayor costo el sexto año y por \$17.000 millones.

El señor Jorquera explicó que el hecho de que se contemple un peak el quinto año se debe a que se parte de la base de que primero habrá que adaptarse a la reducción de la jornada y por ello se tendrá que pagar muchas horas extra, toda vez que los funcionarios deben absorber la nueva jornada y por lo tanto tendrán que cumplir una jornada un poco más larga en razón de lo cual generarán horas extra, de tal manera que al año siguiente ya se encuentren más adaptados y además pueda contratarse a nuevos trabajadores, teniendo en cuenta que contratar nuevos trabajadores es menos costoso que pagar horas extra.

El Honorable Senador señor Elizalde solicitó precisar los porcentajes señalados respecto de las nuevas contrataciones.

El señor Jorquera explicó que se estimó que las horas de la jornada ordinaria que no puedan ser absorbidas por los trabajadores deberán ser compensadas en un 50% a través de horas compensatorias y el porcentaje restante a través de horas extraordinarias y nuevas contrataciones. Puntualizó que para el caso de los profesionales el porcentaje de horas extra será mucho menor en relación con el porcentaje de nuevas contrataciones, a la inversa de lo que ocurrirá en otros estamentos.

La señora Ministra señaló que la metodología de cálculo y estimación del gasto se hace con los parámetros utilizados por la DIPRES desde hace años y con funcionarios que no varían de gobierno en gobierno.

Hizo presente que los cambios que se han producido en materia de jornada laboral han sido pocos, de manera que la metodología aplicada no se ha utilizado con demasiada habitualidad y es por ello que el Ministerio de Hacienda, a través de la DIPRES, ha presentado no solamente el monto del gasto, sino que también cómo se ha llegado a ese resultado.

Destacó que el beneficio para los trabajadores de reducción gradual de la jornada laboral alcanza a más de 8

Informe de Comisión de Hacienda

millones de trabajadores dentro de los cuales solo un porcentaje está sujeto al Código del Trabajo en el sector público, algunos además presentan actualmente una jornada laboral de 44 horas e incluso de 40 o menos.

Resaltó que el costo fiscal dice relación con la decisión a nivel país en cuanto a que los trabajadores puedan tener una reducción de la jornada laboral.

El Honorable Senador señor García señaló que, como Comisión de Hacienda, hay que cerciorarse de que los cálculos sean realistas, más todavía cuando las finanzas públicas tienen sus propias dificultades y desafíos.

Observó que al dividir los \$17.000 millones de costo fiscal por los 24.472 funcionarios afectos se obtiene una cifra de un mayor costo anual de \$600.000, que resultaría en \$50.000 mensuales. Al respecto preguntó si es razonable contar con esa cifra, estimando bajo dicho monto.

Consideró necesario tener mayor certeza de que se trata de cifras obtenidas en base a una realidad y no a suposiciones.

El Honorable Senador señor Coloma se refirió al informe financiero en cuanto se señala un número importante de servicios públicos que no se verían alcanzados por esta iniciativa, como son las municipalidades, las empresas públicas y los funcionarios que se desempeñen bajo un estatuto distinto al del Código del Trabajo. Al respecto preguntó cuál es el criterio para definir eso.

El Honorable Senador señor Elizalde planteó la misma inquietud del Senador Coloma, señalando que esta medida va a generar un impacto a nivel municipal.

Asimismo, observó que, de los 29.696 funcionarios regidos por el Código del Trabajo solamente se verían beneficiados por esta ley 27.000, porque el 13,4% tiene una jornada laboral de 40 horas o menos. Asimismo, preguntó si al hablar de 27 mil funcionarios afectos se hace sobre la base de nuevas contrataciones.

El Honorable Senador señor Lagos expresó que el informe financiero se hace cargo del impacto fiscal de un proyecto de ley que recoge un tema muy emblemático, respecto del cual la señora Ministra ha hecho hincapié al hablar de gradualidad, atendidas las expectativas que se generarán en la ciudadanía una vez aprobado el proyecto.

Se refirió a los sectores que no quedarán comprendidos en el proyecto, quienes tendrán legítimas expectativas de saber cómo se les va a aplicar esta medida, lo que llevará a preguntarse de qué manera se financiará eso, por lo que será un debate que habrá que tener en el futuro.

El señor Jorquera respondió la pregunta del Senador García señalando que el cálculo de ese promedio, si bien representa un 5% del ingreso promedio nacional y entendiendo que se están reduciendo un 8% las horas de trabajo, podría ser relativo y proporcional el resultado.

Sin perjuicio de lo anterior, indicó que es difícil calcular el efecto individual porque en este caso se producen muchos efectos simultáneos, toda vez que algunos trabajadores absorberán parte de las horas que superen las 40, en otros casos se contratarán trabajadores adicionales, de manera que el promedio esconde todas aquellas situaciones que se pueden producir.

Consideró más adecuado mirar el monto total y a partir de ahí comprender que se están planteando supuestos lo más realistas posible desde lo que se observa en otros países para que la Comisión cuente con la información necesaria para votar el proyecto y la DIPRES, por su parte, pueda hacer las proyecciones de mediano plazo lo más coherentes posible.

El Honorable Senador señor García consultó si es posible saber el grado de afectación de los 27.472 funcionarios indicados en el informe financiero con la reducción de una hora de su jornada laboral o de dos horas, teniendo en cuenta que habrá también otros trabajadores que deberán ser contratados, lo que hace que el cálculo promedio no sea relevante porque los niveles de afectación son distintos.

El señor Jorquera ofreció hacer llegar a la Comisión la distribución de trabajadores que reducirán su jornada más las nuevas contrataciones, de manera de comprender mejor la cifra.

Informe de Comisión de Hacienda

Hizo presente que la discusión de la ley de presupuestos y otras leyes que se encuentran en discusión en el Congreso Nacional están contemplando el aumento de recursos para los municipios en otras materias.

El Honorable Senador señor García replicó señalando que este proyecto de ley no se aplica al sector público y si el día de mañana llegara un proyecto de ley que hiciera aplicable la reducción de jornada al sector público, tendrá que venir con los recursos correspondientes.

Asimismo, expresó que la reducción de jornada tampoco se aplicaría a las municipalidades y el día que ello ocurra y los gremios lo soliciten las iniciativas tendrán que venir con su propio financiamiento.

La señora Ministra reiteró que el proyecto de ley rige para los trabajadores que están regulados por el Código del Trabajo, principalmente en el sector privado. No obstante aquello, puntualizó que hay algunos trabajadores regidos por el Código del Trabajo que se encuentran en el servicio público y por ello el costo fiscal que se presenta dice relación con esos trabajadores.

Hizo presente que, dentro de la mesa del sector público, en la negociación que se suscribió el año pasado con motivo del reajuste, se planteó la problemática de la reducción de la jornada laboral en las 40 horas. Para ese efecto señaló que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la DIPRES y el Ministerio de Hacienda integran una mesa de trabajo con los funcionarios públicos que espera confluir en un proyecto de reducción de jornada, más adelante, que cuente con fuentes de financiamiento claras.

Añadió que los tiempos tienen un proceso gradual porque hoy día los funcionarios públicos tienen una jornada laboral de 44 horas y cuando entre en vigencia esta ley, el primer año recién la jornada laboral de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo se reduce a 44 horas y al tercer año se reducen las otras dos horas de la jornada.

Resaltó que se contará con tiempo para tener esa gradualidad necesaria para buscar el acuerdo y señaló que la mesa del sector público se encuentra integrada por los funcionarios públicos, incluidos los municipios, cuyos funcionarios se encuentran regidos por el estatuto municipal, de manera que no se encuentran contenidos en el proyecto de ley que se discute, que abarca solamente a los trabajadores regidos por el Código del Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, aseveró que hay algunos trabajadores municipales que podrían verse en esa situación, como es el caso de quienes prestan servicios de recolección de residuos domiciliarios.

Agregó que existe además en curso un proceso que establece la incorporación de los trabajadores que cumplen servicios en calidad de honorarios en los municipios para ser traspasados a la contrata, en cumplimiento de un dictamen de la Contraloría General de la República.

Hizo presente que lo anterior tiene límites, toda vez que las contrataciones municipales no pueden exceder del 40% de la planta del municipio y en caso de exceder ese porcentaje tendrán que ser contratados bajo Código del Trabajo.

El Honorable Senador señor Lagos resaltó el punto referido a la gradualidad, por cuanto establece contar un espacio considerable de tiempo para abordar esta temática de una manera más global, además de darle la gradualidad necesaria a las empresas.

- - -

De conformidad con su competencia, la Comisión de Hacienda se pronunció respecto de las siguientes disposiciones del proyecto de ley: artículo 1 número 1, letra a), número 5, número 7, número 9, número 10, número 13 letras d) y e); artículo 2 y artículo 3 permanentes y sobre los artículos primero y octavo transitorios del proyecto. Lo hizo en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, como corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Corporación.

A continuación, se describen o reproducen, según el caso, en el orden del articulado del proyecto, las citadas disposiciones de competencia de vuestra Comisión:

Artículo 1°

Modifica el Código del Trabajo.

Informe de Comisión de Hacienda

Numeral 1

En el artículo 22.

letra a)

Sustituye el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 22.- La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas semanales y su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, con los límites y requisitos señalados en este capítulo.”

El Honorable Senador señor Elizalde preguntó por aquellos meses que tengan más de cuatro semanas.

El asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Christian Melis, contestó que como en el artículo 22 del Código del Trabajo se establece la modalidad de promediar, se utiliza el parámetro de cuatro semanas para hacerlo coincidente con periodos de siete días y no de 30 días, por ello es que expresamente se utilizó esa forma de redacción.

Puntualizó que solamente se mantiene la forma de redacción mensualizada a propósito del transporte, porque esa norma es anterior al proyecto de ley.

--El literal a) del numeral 1 del artículo 1 fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

Numeral 5

En el artículo 25 ter.

Letra a)

Reemplaza en el número 1 la expresión “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

Letra b)

Agrega, en el número 5, a continuación de la expresión “mínimo mensual”, la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva.”.

El Ejecutivo propuso modificar el número 6 del artículo 25 ter, a fin de corregir la referencia que ahí se expresa, remitiéndola al inciso séptimo del artículo 38.

--El numeral 5 del artículo 1°, fue aprobado con la enmienda propuesta por el Ejecutivo, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

Numeral 7

Sustituye el artículo 27 por una norma relativa a los padres y madres trabajadores de niños y niñas de hasta 12 años y las personas que tengan el cuidado personal de estos.

El Ejecutivo planteó la necesidad de efectuar una enmienda menor de redacción en el inciso segundo, para salvar la omisión en el texto de la palabra “empleador”.

El Honorable Senador señor García propuso, además, sustituir el vocablo “acompañar” por “entregar” al empleador.

--El numeral 7 del artículo 1 fue aprobado con la enmienda propuesta por el Honorable Senador señor García, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

Informe de Comisión de Hacienda

Numeral 9

Agrega, en el inciso primero del artículo 31, la siguiente oración final: "En el caso de la modalidad dispuesta en el artículo 22 bis, en ningún caso la suma de la jornada ordinaria y extraordinaria podrá superar las cincuenta y dos horas semanales."

--El numeral 9 del artículo 1 fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

Numeral 10

Intercala en el artículo 32, a continuación del inciso tercero, el siguiente nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto:

"Con todo, las partes podrán acordar por escrito que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales de feriado. En tal caso, podrán pactarse hasta cinco días hábiles de descanso adicional al año, los cuales deberán ser tomados por el trabajador dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron las horas extraordinarias, para lo cual el trabajador deberá dar aviso al empleador con cuarenta y ocho horas de anticipación. Si el trabajador no los solicita en la oportunidad indicada corresponderá su pago dentro de la remuneración del respectivo periodo. La compensación de horas extraordinarias por días adicionales de feriado se regirá por el mismo recargo que corresponde a su pago, es decir, por cada hora extraordinaria corresponderá una hora y media de feriado. En caso de que existan días pendientes de utilizar al término de la relación laboral, éstos se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73 de este Código."

El Honorable Senador señor Lagos expresó que, de acuerdo a lo señalado en la disposición, se abriría el derecho para que el trabajador elija si se le pagan o si solicita que le compensan cumpliendo determinados requisitos referidos al plazo para poder efectuar la solicitud, vencido el cual se tendrá que pagar derechamente las horas extraordinarias.

El Honorable Senador señor Coloma preguntó si, en caso de que no se realice la solicitud de compensación dentro de los 6 meses de plazo, habrá entonces que pagar las horas extra.

El señor Melis precisó que en materia de horas extraordinarias existe un plazo de prescripción de 6 meses como regla general, pero dado que este es un beneficio particular y especial, se optó por establecer la obligatoriedad del pago, de modo que si el trabajador no ejerce el derecho a pedir la compensación se paga obligatoriamente por parte del empleador.

El Honorable Senador señor Elizalde refirió que se trataría de 5 días de descanso al año, que podrían hacerse exigibles dentro de 6 meses, no obstante, en el informe financiero se habla de un máximo de 5 días semestrales, de modo que cabría preguntarse si no se habrán considerado 10 días anuales sin haberse contemplado el costo de ello.

El Honorable Senador señor Lagos preguntó si los días compensatorios que se soliciten podrían sumarse al periodo de vacaciones.

El señor Melis contestó que puede hacerse siempre que coincida dentro del periodo.

La señora Ministra explicó que en este caso se hace referencia a horas extras que ya se compensaban o pagaban, de modo que igualmente se encuentran consideradas dentro del costo.

El Honorable Senador señor Elizalde replicó señalando que en rigor lo que se estaría diciendo es que como podrían faltar horas para cumplir las mismas labores entonces las personas trabajan horas extras y esas horas se pueden compensar y no pagarse, sino que sería un descanso adicional. Agregó que si se estima que se puede pagar mediante un descanso compensatorio de 10 días al año es distinto que a que sean solo 5, porque lo primero implicaría un costo adicional.

--El numeral 10 del artículo 1 fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

Informe de Comisión de Hacienda

Numeral 13

En el artículo 38.

Letra d)

Agrega el siguiente inciso décimo, nuevo:

“Un reglamento dictado por intermedio del Ministro del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Dirección del Trabajo, determinará los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso.”.

Letra e)

Incorpora el siguiente inciso undécimo y final, nuevo:

“Iguales compensaciones a las señaladas en el inciso octavo, podrán ser acordadas tratándose de los procesos de trabajo continuos contemplados en el numeral 2 del inciso primero, en tanto, no superen las cuarenta y dos horas semanales, y se registren en la Inspección del Trabajo.”.

El Honorable Senador señor Coloma expresó que esta disposición llevaría a reglamento aquello que actualmente se establece mediante un dictamen de la Dirección del Trabajo.

--Los literales d) y e) del numeral 13 del artículo 1 fueron aprobados por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

Artículo 2°

Agrega al artículo 15 de la ley N°21.327, sobre modernización de la Dirección del Trabajo, el siguiente inciso segundo:

“La Dirección del Trabajo desarrollará, entre otras medidas, programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, a través de solicitudes de fiscalización voluntarias por parte de estas empresas, tendientes a prevenir o corregir infracciones laborales. En este último caso se otorgará un plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a la normativa, siempre que no se ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores. La Dirección del Trabajo deberá constatar que la empresa haya corregido la conducta infractora y, en caso de que esto no ocurra, aplicará las multas correspondientes, no resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 506 ter del Código del Trabajo.”.

--El artículo 2° fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

Artículo 3°

Modifica la ley N°19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

Letra a)

Agrega en el inciso tercero del artículo 36, la siguiente oración final: “En dicha determinación deberá establecer valores máximos diferenciados para empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.”.

Letra b)

Sustituye la letra g) del artículo 46 por la siguiente:

“g) La ejecución de acciones de capacitación destinadas a empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, debiendo considerar, entre otros, programas asociados a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la

Informe de Comisión de Hacienda

productividad en estas empresas.”.

Letra c)

Intercala en el artículo 83, a continuación de la letra j), la siguiente nueva, pasando la actual letra k) a ser letra l):

“k) Desarrollar líneas programáticas de capacitación destinadas a las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, con el objetivo de aumentar la productividad y empleabilidad de los trabajadores.”.

El Honorable Senador señor Coloma manifestó que, de acuerdo a lo señalado, en la letra a) de la disposición, la mención a valores diferenciados se refiere a las capacitaciones, de manera que la franquicia a la empresa de menor tamaño podría ser más alta.

El Honorable Senador señor Núñez señaló que el tema de las franquicias es importante porque en la práctica excluye, no por definición, sino que por capacidades prácticas de uso, a las pequeñas y medianas empresas, sobre todo a las pequeñas, de tal manera que con estas disposiciones van a facilitar que éstas puedan acceder a la franquicia tributaria.

Manifestó que ojalá este punto pueda materializarse y se entreguen los apoyos necesarios a las pymes en cuanto a la capacitación.

El Honorable Senador señor Lagos se sumó a las palabras del Senador Núñez, entendiendo que existe un gran desafío en materia de capacitaciones, la forma en que se utilizan los recursos y las personas que se benefician de ellos.

Valoró que en esta iniciativa se incluyera una definición particular respecto de este tema, considerando que apunta a un problema de larga data.

La señora Ministra destacó que hoy en día se potencia este proyecto de ley para hacer más asequible la franquicia tributaria a las pymes.

Agregó que administrativamente se ha buscado realizar algunas adecuaciones, como por ejemplo, con el remanente de la franquicia tributaria, atendido que no todas las empresas alcanzan a utilizar la franquicia, de modo que se busca superar la barrera que ha mantenido a las pymes excluidas del acceso a la capacitación.

--El artículo 3° fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

Artículo primero transitorio

Dispone que la presente ley entrará en vigencia en forma gradual, según las modalidades y plazos siguientes:

“Las modificaciones al Código del Trabajo contenidas en el artículo 1°, referidas al inciso segundo del artículo 22 -exclusiones de la limitación de jornada; al inciso primero del artículo 25 bis y al número 5 del artículo 25 ter -denominador de jornada; al artículo 27 -bandas horarias de madres y padres trabajadores; al inciso cuarto del artículo 32 -horas extraordinarias compensadas con descanso; al artículo 33 -registro de asistencia; al inciso primero del artículo 34 bis -interrupción jornada diaria hoteles y restaurantes; a los incisos quinto y séptimo del artículo 38 -acumulación de domingos, plazo resolución Director del Trabajo y condiciones de seguridad y salud en el trabajo; al 40 bis -jornada parcial 30 horas; al inciso primero del artículo 109 -cálculo jornada puerto; a la letra d) del artículo 149 -horas extras jornada parcial trabajadoras de casa particular; a la letra d) del artículo 150 -dos días descanso adicional trabajadoras de casa particular puertas adentro; al inciso cuarto del artículo 152 quáter J -teletrabajo y exclusión de jornada- y a la derogación del artículo 375 -pacto condiciones especiales; la modificación contenida en el artículo 2° -desarrollo por la Dirección del Trabajo de programas de cumplimiento asistido, y la modificación contenida en el artículo 3°-acciones y medidas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, todas de la presente ley, comenzarán a regir en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Las normas relativas a la reducción de jornada de trabajo establecida en esta ley se implementarán de forma gradual, en los plazos que siguen:

Informe de Comisión de Hacienda

i. La regulación relativa a las horas de trabajo contenidas en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 22- jornada 40 horas; en el artículo 22 bis -jornadas mensualizadas; en el inciso primero del artículo 31-horas extras mensualizadas; en el inciso segundo del artículo 34 bis-base de cálculo interrupción jornada diaria; en el inciso quinto del artículo 106-base de cálculo horas extras gente de mar; en el inciso segundo del artículo 109-base de cálculo horas extras en puerto; en la letra a) del artículo 149-rebaja a 40 horas jornada trabajadoras de casa particular puertas afuera; y en el inciso final del artículo 152 ter D -rebaja a 40 horas jornada en tierra tripulantes, se reducirá a cuarenta y cuatro horas al primer año; cuarenta y dos horas al tercer año y cuarenta horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. En el caso del artículo 1° en cuanto al inciso cuarto del artículo 152 quáter Y-denominador base de cálculo honorarios trabajadores de plataformas independientes, se reducirá a 176 horas al primer año; 174 horas al tercer año y 172 horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

ii. La regulación relativa a jornada contenida en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 25-rebaja jornada 40 horas promedio mensual choferes y auxiliares interurbanos; al inciso primero del artículo 25 bis-rebaja jornada 40 horas promedio mensual o alternativa choferes de vehículos de carga terrestre interurbana; al número 1 del artículo 25 ter-rebaja jornada 40 horas promedio en ferrocarriles; al artículo 26 bis-rebaja jornada 40 horas choferes y auxiliares transporte rural de pasajeros; al inciso primero del artículo 28-jornada máxima semanal 4 días de trabajo por 3 de descanso; al inciso octavo e inciso final del artículo 38-sistemas excepcionales de jornadas de 42 horas promedio semanal; al inciso segundo del artículo 88-rebaja horas diarias trabajadores agrícolas y al inciso primero del artículo 152 ter D-rebaja jornada 40 horas tripulantes de vuelo y cabina en tierra, se aplicará al quinto año de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En este mismo plazo se hará efectiva la reducción de la jornada de trabajo de los trabajadores y trabajadoras regulados por el artículo 26 bis del Código del Trabajo.

La aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.”.

La señora Ministra acotó que se espera que la modalidad 4 días de trabajo por 3 días de descanso comience a regir el primer año y no desde el quinto año para la jornada ordinaria, materia que se hará presente en la Sala.

Puntualizó que a través de una Moción parlamentaria se buscó avanzar en la modalidad de 4 días de trabajo por 3 días de descanso y en la discusión que se sostuvo en la Comisión de Trabajo del Senado se observó que esta modalidad también podría insertarse a propósito de este proyecto de ley, a fin de reducir la jornada laboral de manera voluntaria.

--El artículo primero transitorio fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

Artículo octavo transitorio

Establece que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

--El artículo octavo transitorio fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

- - -

FINANCIAMIENTO

- El informe financiero N° 137 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 22 de agosto de 2022, señala lo siguiente:

“I. Antecedentes

Informe de Comisión de Hacienda

Las presentes indicaciones (N° 118-370) introducen cambios al Boletín N° 11.179-13, moción que modifica el Código del Trabajo. Así, los principales efectos de dicho proyecto serían en el siguiente sentido:

- a. Se reduce la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, a 40 horas semanales.
- b. Se establece un horario de ingreso flexible para las madres y padres trabajadores, y las personas que tengan el cuidado personal de niños y niñas de hasta 12 años.
- c. Se reduce la jornada ordinaria de trabajo de choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana, de servicios interurbanos de transporte de pasajeros, de choferes de vehículos de carga terrestre interurbana, de tripulación a bordo de ferrocarriles, y de chofer o auxiliar de servicios de transporte rural colectivo de pasajeros, a ciento sesenta horas mensuales.
- d. Se establece que la base de cálculo para el pago de los tiempos de descanso y espera para choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana, de servicios interurbanos de transporte de pasajeros, y de chofer o auxiliar de servicios de transporte rural colectivo de pasajeros, no podrá ser inferior a la proporción respectiva de 1,5 ingresos mínimos mensuales.
- e. Se derogan las excepciones a la jornada máxima de trabajo aplicable al personal que trabaje en hoteles, restaurantes o clubes.
- f. Se faculta a los padres y madres trabajadoras, y las personas que tengan el cuidado personal de niños y niñas de hasta doce años, a pactar horas extraordinarias a compensar por días de descanso, recargadas con un cincuenta por ciento de tiempo, por hasta cinco días de feriado adicional al año.
- g. Se dispone que el empleador tiene el deber de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, llevando un registro de asistencia, el que podrá consistir en un libro de personal, un reloj control con tarjetas de registro o un sistema electrónico.
- h. Se faculta al Director del Trabajo a autorizar sistemas excepcionales de jornada, cuyo promedio máximo de horas semanales supere el límite establecido en esta ley.
- i. Se modifica la jornada de trabajo que constituye una jornada a tiempo parcial, a veintisiete horas semanales.
- j. Se modifican las jornadas de trabajo de trabajadores agrícolas, gente de mar, trabajadores de casa particular, tripulantes de vuelo y cabina.
- k. Se faculta a las organizaciones sindicales a celebrar con el empleador un pacto de horas de trabajo extraordinario a compensar por días de descanso, recargadas en un cincuenta por ciento de tiempo.
- l. Se modifica el cálculo de los honorarios mínimos de los trabajadores de plataformas digitales.
- m. Se refuerzan las funciones de la Unidad de Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de la Dirección del Trabajo.
- n. Se faculta al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) a fijar valores máximos por hora diferenciados para empresas de menor tamaño, para el cálculo del gasto que se podrá imputar a la franquicia tributaria asociada a los programas de capacitación.
- o. Se faculta al SENCE a ejecutar programas destinados a capacitaciones a empresas de menor tamaño, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Capacitación.
- p. Se establece que la reducción de jornada ordinaria máxima se implementará de manera gradual, a 44 horas el primer año, 42 horas al tercer año y 40 horas al quinto año, contados desde la publicación de la ley.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

II.1 Gasto en personal del Gobierno Central

La implementación del proyecto de ley implicará un mayor gasto fiscal en las instituciones del Gobierno Central, en

Informe de Comisión de Hacienda

la medida que se requiera incrementar la dotación de los organismos del sector público, que cuenten con personal afecto al Código del Trabajo, para compensar la reducción de la jornada laboral. Para estimar el efecto fiscal por este concepto, se tomó en consideración lo siguiente:

a. Se utilizó el registro de personal del sector público, levantado según lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 21.306, para obtener el número de funcionarios afectos al Código del Trabajo en el Gobierno Central, junto con su jornada ordinaria de trabajo. Para la estimación, se excluyó del análisis a los funcionarios cuya jornada se encuentra regulada en estatutos especiales, como los Servicios Locales de Educación y los Servidos de Salud.

b. A partir de las jornadas fijadas por contrato, se estima el número de horas reducidas para cada año de implementación de la ley. A este número de horas se le aplica un factor de absorción, que estima la magnitud en que los funcionarios son capaces de absorber en una jornada más reducida las mismas funciones que realizan. Como es esperable, este factor depende del organismo (algunos organismos tienen baja capacidad de realizar las mismas tareas en el mismo plazo) y estamento del funcionario (ciertos estamentos tienen más facilidad o la obligación de adaptarse a la nueva jornada por el tipo de tareas que desempeñan), y del momento de la gradualidad (se supone que el sistema es más capaz en el tiempo de ir adaptándose a la reducción de jornada), lo que se describe en la siguiente tabla:



Para la construcción de la categoría de organismos, se identificó a los servicios para los cuales, dada la naturaleza continua de los servicios que prestan, se espera que absorban la reducción de jornada en una menor proporción.

c. Luego, se asume que un 50% de las horas restantes a cubrir será asumida a través de horas compensatorias. Se considera un máximo de 5 días semestrales a acumular.

d. De las horas sin cubrir mediante horas compensatorias, se asume que una proporción será asumida mediante horas extraordinarias durante el primer año de cada reducción, para ser cubiertas mediante nuevas contrataciones al año siguiente de la reducción. Esta proporción se asume en un 70% para el estamento profesional, y 30% para el resto de los funcionarios. Para los organismos que prestan servicios continuos, se asume que la totalidad estas horas es cubierta mediante nuevas contrataciones.

e. Con esta información, la tabla 2 muestra el mayor gasto fiscal estimado en personal del Gobierno Central.



f. Respecto de esta estimación, cabe hacer presente que el mayor gasto fiscal efectivo dependerá de la capacidad de cada servicio para adaptarse a la nueva jornada, la que a su vez dependerá de las funciones particulares de cada uno.

II.2 Otras disposiciones

Respecto de otras disposiciones contenidas en el proyecto de ley:

a. El reforzamiento de las funciones de la Unidad de Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Dirección del Trabajo será asumido utilizando los recursos regulares del Servicio.

b. La modificación de la facultad del SENCE para definir valores máximos a descontar mediante la franquicia tributaria, por hora de capacitación realizada, no altera el monto máximo afecto a la franquicia por empresa, por lo que no tendrá efectos sobre los ingresos fiscales.

c. La modificación del destino de los programas financiados con cargo al Fondo Nacional de Capacitación será implementada a través de los recursos destinados a dicho Fondo en el presupuesto regular del SENCE.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

Informe de Comisión de Hacienda

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.
- Dirección de Presupuestos, Registro de personal del sector público (artículo 70 de la Ley N° 21.306).”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

MODIFICACIONES

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, la Comisión de Hacienda propone introducir las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

Artículo 1°

Número 5

o o o o o

Ha consultado un literal c), nuevo, del siguiente tenor:

“c) Reemplázase, en el número 6, la frase “inciso penúltimo del artículo 38” por “inciso séptimo del artículo 38”.”.

o o o o o

Número 7

Artículo 27 propuesto

Inciso segundo

Ha sustituido la expresión “deberá acompañar” por “deberá entregar al empleador”.

(Artículo 121 del Reglamento del Senado. Unanimidad 5x0).

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

De conformidad con las modificaciones precedentemente expuestas, el texto queda como sigue:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Modifícase el Código del Trabajo de la siguiente forma:

1.- En el artículo 22:

a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 22.- La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas semanales y su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, con los límites y requisitos señalados en este capítulo.

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Quedarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo los trabajadores que presten servicios como gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización

Informe de Comisión de Hacienda

superior inmediata en razón de la naturaleza de las labores desempeñadas. En caso de controversia y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas. De su resolución podrá recurrirse ante el juez competente dentro de quinto día de notificada, quien resolverá en única instancia, sin forma de juicio, oyendo a las partes.”.

c) Suprímese el inciso cuarto.

2.- Agrégase, a continuación del artículo 22, el siguiente artículo 22 bis, nuevo:

“Artículo 22 bis.- Si las partes acuerdan que la jornada señalada en el inciso primero del artículo anterior, pueda distribuirse en base a un promedio semanal de cuarenta horas en un ciclo de hasta cuatro semanas, la jornada no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias en cada semana, ni extenderse con este límite por más de dos semanas continuas en el ciclo.

A efectos del inciso anterior, se deberá fijar de común acuerdo un calendario con la distribución diaria y semanal de las horas de trabajo en el ciclo. Con todo, las partes podrán acordar diferentes alternativas de distribución de la jornada en un ciclo, debiendo el empleador comunicar al trabajador la alternativa que se aplicará en el ciclo siguiente, con al menos una semana de antelación al inicio de este.

En caso de que el trabajador al que se aplique el sistema se encuentre sindicalizado, se requerirá, además, el acuerdo previo de la organización sindical a la que se encuentre afiliado.

Si al término de la relación laboral el trabajador hubiere prestado servicios por más horas que el promedio legal en el ciclo respectivo, calculadas de forma proporcional, deberán pagarse todas aquellas horas necesarias para completar el promedio de cuarenta horas semanales.

Mediante negociación colectiva o pactos directos con sindicatos, y solo respecto de sus afiliados, se podrá acordar que el tope semanal contemplado en el inciso primero se amplíe a cincuenta y dos horas en cada semana, siendo aplicables los demás requisitos y criterios contenidos en los incisos anteriores.”.

3.- Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 25, la locución “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

4.- Modifícase el inciso primero del artículo 25 bis de la siguiente manera:

a) Sustitúyese la frase “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual; o ciento ochenta horas mensuales con un descanso anual adicional de seis días.”.

b) Agrégase, a continuación de la expresión “mínimos mensuales” la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva.”.

5.- En el artículo 25 ter:

a) Reemplázase en el número 1 la expresión “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

b) Agrégase, en el número 5, a continuación de la expresión “mínimo mensual”, la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva.”.

c) Reemplázase, en el número 6, la frase “inciso penúltimo del artículo 38” por “inciso séptimo del artículo 38”.

6.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 26 bis la expresión “ciento ochenta horas mensuales” por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

7.- Sustitúyese el artículo 27 por el siguiente:

“Artículo 27.- Las madres y padres trabajadores de niños y niñas de hasta doce años, y las personas que tengan el cuidado personal de estos, tendrán derecho a una banda de dos horas en total, dentro de la que podrán anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores, determinando así también el horario de salida al final de la jornada.

Informe de Comisión de Hacienda

Para ejercer este derecho, el trabajador deberá entregar al empleador el respectivo certificado de nacimiento o la sentencia que otorgue el cuidado personal de un niño o niña, no pudiendo éste negarse sino cuando la empresa funcione en un horario que no permita anticipar o postergar la jornada de trabajo, o por la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, como en el caso de funciones o labores de atención de público, o que sean necesarias para la realización de los servicios de otros trabajadores, o de atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias, o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto a la hora específica señalada en el contrato de trabajo o en el reglamento interno.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de este derecho.

En caso de controversia, y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas.”.

8.- En el artículo 28:

a) Sustitúyese en el inciso primero la expresión “cinco días” por “cuatro días”.

b) Reemplázase en el inciso segundo y final la frase “inciso final del artículo 38” por “inciso séptimo del artículo 38”.

9.- Agrégase, en el inciso primero del artículo 31, la siguiente oración final: “En el caso de la modalidad dispuesta en el artículo 22 bis, en ningún caso la suma de la jornada ordinaria y extraordinaria podrá superar las cincuenta y dos horas semanales.”.

10.- Intercálase en el artículo 32, a continuación del inciso tercero, el siguiente nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto:

“Con todo, las partes podrán acordar por escrito que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales de feriado. En tal caso, podrán pactarse hasta cinco días hábiles de descanso adicional al año, los cuales deberán ser tomados por el trabajador dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron las horas extraordinarias, para lo cual el trabajador deberá dar aviso al empleador con cuarenta y ocho horas de anticipación. Si el trabajador no los solicita en la oportunidad indicada corresponderá su pago dentro de la remuneración del respectivo periodo. La compensación de horas extraordinarias por días adicionales de feriado se regirá por el mismo recargo que corresponde a su pago, es decir, por cada hora extraordinaria corresponderá una hora y media de feriado. En caso de que existan días pendientes de utilizar al término de la relación laboral, éstos se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73 de este Código.”.

11.- Sustitúyese el artículo 33 por el siguiente:

“Artículo 33.- El empleador tiene el deber de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, encontrándose obligado a llevar un libro de asistencia del personal, un reloj control con tarjetas de registro o un sistema electrónico de registro.

Una resolución del Director del Trabajo, que deberá publicarse en el Diario Oficial, establecerá y regulará las condiciones y requisitos que deberán cumplir los sistemas electrónicos de registro y control de asistencia y horas de trabajo correspondientes al servicio prestado, el que será uniforme para una misma actividad.

La Dirección del Trabajo, a petición de parte, se pronunciará respecto de si un determinado sistema electrónico se ajusta a las condiciones establecidas en la referida resolución, lo que habilitará su utilización.”.

12.- En el artículo 34 bis:

a) Intercálase, en el inciso primero, a continuación de la expresión “de restaurantes”, la siguiente locución: “, hoteles o clubes”.

b) Sustitúyese en el inciso segundo la frase “cuarenta y cinco horas semanales” por “cuarenta horas semanales”.

13.- En el artículo 38:

Informe de Comisión de Hacienda

a) Intercálase en el inciso quinto, a continuación de la frase “no podrá considerar la prestación de servicios por más de tres domingos en forma consecutiva”, la siguiente oración: “Con todo, en el caso de pacto anual, las partes podrán acordar alternativamente que, una vez al año, ocho domingos o, en tres oportunidades discontinuas al año, cuatro domingos, puedan ser considerados en forma consecutiva.”.

b) En el inciso séptimo:

-Intercálase, a continuación de la locución “resolución fundada”, la frase “que deberá emitirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la solicitud”.

-Sustitúyese la locución “higiene y seguridad” por “seguridad y salud en el trabajo”.

c) Intercálase el siguiente inciso octavo, nuevo:

“Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar sistemas excepcionales cuyo promedio máximo de horas semanales de trabajo, en el ciclo respectivo, no superen las cuarenta y dos horas promedio semanal. En estos casos, los trabajadores tendrán derecho a la cantidad de días de descanso anual adicional que corresponda en razón de la diferencia que se produzca en cada caso con la jornada establecida en el inciso primero del artículo 22, en promedio, los que, por acuerdo de las partes, podrán ser compensados en dinero. En caso de que al término de la relación laboral existan días pendientes de utilizar, éstos se compensarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de este Código.”.

d) Agrégase el siguiente inciso décimo, nuevo:

“Un reglamento dictado por intermedio del Ministro del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Dirección del Trabajo, determinará los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso.”.

e) Incorpórase el siguiente inciso undécimo y final, nuevo:

“Iguales compensaciones a las señaladas en el inciso octavo, podrán ser acordadas tratándose de los procesos de trabajo continuos contemplados en el numeral 2 del inciso primero, en tanto, no superen las cuarenta y dos horas semanales, y se registren en la Inspección del Trabajo.”.

14.- Sustitúyese en el artículo 40 bis, la frase “dos tercios de la jornada ordinaria a que se refiere el artículo 22”, por la siguiente: “treinta horas semanales”.

15.- Reemplázase en el inciso segundo del artículo 88, la frase “ocho horas diarias” por la siguiente: “seis horas y cuarenta minutos diarios”.

16.- Suprímese en el inciso final del artículo 106, la expresión “y cinco”.

17.- En el artículo 109:

a) Agrégase, a continuación de la expresión “cuarenta y ocho horas”, la siguiente frase final: “la que se calculará de forma proporcional por los días en que la nave esté fondeada en puerto”.

b) Incorpórase el siguiente inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sólo para los efectos del cálculo y pago de las remuneraciones, el exceso de cuarenta horas semanales se pagará siempre con el recargo establecido en el inciso tercero del artículo 32.”.

18.- En el inciso primero del artículo 149:

a) Suprímese en la letra a) la expresión “y cinco”.

b) Reemplázase la letra d) por la siguiente:

“d) Si la jornada semanal se extiende hasta por treinta horas, las partes podrán acordar por escrito hasta un

Informe de Comisión de Hacienda

máximo de doce horas semanales adicionales de trabajo, no acumulables a otras semanas, las que serán pagadas con un recargo no inferior al señalado en el inciso tercero del artículo 32.”.

19.- Agrégase en el inciso segundo del artículo 150 la siguiente letra d):

“d) Tendrán derecho a dos días de libre disposición en cada mes calendario, los que serán remunerados y les permitirán ausentarse de sus labores, no pudiendo compensarse en dinero. Estos días libres podrán, de común acuerdo, acumularse dentro de un periodo de tres meses. Al término de la relación laboral, en caso de existir días pendientes de utilizar en el respectivo mes, se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73.”.

20.- En el artículo 152 ter D:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase “ciento ochenta horas ordinarias” por la siguiente: “cuarenta horas promedio semanal”.

b) Elimínase en el inciso final la expresión “y cinco”.

21.- Sustitúyese en el inciso cuarto del artículo 152 quáter J la frase “de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto” por la siguiente: “en tanto se ajuste a lo dispuesto en el inciso segundo”.

22.- Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 152 quáter Y la locución “180 horas” por “ciento setenta y dos horas”.

23.- Derógase el artículo 375.

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 15 de la ley N°21.327, sobre modernización de la Dirección del Trabajo, el siguiente inciso segundo:

“La Dirección del Trabajo desarrollará, entre otras medidas, programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, a través de solicitudes de fiscalización voluntarias por parte de estas empresas, tendientes a prevenir o corregir infracciones laborales. En este último caso se otorgará un plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a la normativa, siempre que no se ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores. La Dirección del Trabajo deberá constatar que la empresa haya corregido la conducta infractora y, en caso de que esto no ocurra, aplicará las multas correspondientes, no resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 506 ter del Código del Trabajo.”.

Artículo 3°.- Modifícase la ley N°19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, de la siguiente manera:

a) Agrégase en el inciso tercero del artículo 36, la siguiente oración final: “En dicha determinación deberá establecer valores máximos diferenciados para empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.”.

b) Sustitúyese la letra g) del artículo 46 por la siguiente:

“g) La ejecución de acciones de capacitación destinadas a empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, debiendo considerar, entre otros, programas asociados a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la productividad en estas empresas.”.

c) Intercálase en el artículo 83, a continuación de la letra j), la siguiente nueva, pasando la actual letra k) a ser letra l):

“k) Desarrollar líneas programáticas de capacitación destinadas a las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, con el objetivo de aumentar la productividad y empleabilidad de los trabajadores.”.

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Esta ley entrará en vigencia en forma gradual, según las modalidades y plazos siguientes:

Informe de Comisión de Hacienda

Las modificaciones al Código del Trabajo contenidas en el artículo 1°, referidas al inciso segundo del artículo 22 -exclusiones de la limitación de jornada; al inciso primero del artículo 25 bis y al número 5 del artículo 25 ter -denominador de jornada; al artículo 27 -bandas horarias de madres y padres trabajadores; al inciso cuarto del artículo 32 -horas extraordinarias compensadas con descanso; al artículo 33 -registro de asistencia; al inciso primero del artículo 34 bis -interrupción jornada diaria hoteles y restaurantes; a los incisos quinto y séptimo del artículo 38 -acumulación de domingos, plazo resolución Director del Trabajo y condiciones de seguridad y salud en el trabajo; al 40 bis -jornada parcial 30 horas; al inciso primero del artículo 109 -cálculo jornada puerto; a la letra d) del artículo 149 -horas extras jornada parcial trabajadoras de casa particular; a la letra d) del artículo 150 -dos días descanso adicional trabajadoras de casa particular puertas adentro; al inciso cuarto del artículo 152 quáter J -teletrabajo y exclusión de jornada- y a la derogación del artículo 375 -pacto condiciones especiales; la modificación contenida en el artículo 2° -desarrollo por la Dirección del Trabajo de programas de cumplimiento asistido, y la modificación contenida en el artículo 3°-acciones y medidas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, todas de la presente ley, comenzarán a regir en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Las normas relativas a la reducción de jornada de trabajo establecida en esta ley se implementarán de forma gradual, en los plazos que siguen:

i. La regulación relativa a las horas de trabajo contenidas en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 22- jornada 40 horas; en el artículo 22 bis -jornadas mensualizadas; en el inciso primero del artículo 31-horas extras mensualizadas; en el inciso segundo del artículo 34 bis-base de cálculo interrupción jornada diaria; en el inciso quinto del artículo 106-base de cálculo horas extras gente de mar; en el inciso segundo del artículo 109-base de cálculo horas extras en puerto; en la letra a) del artículo 149-rebaja a 40 horas jornada trabajadoras de casa particular puertas afuera; y en el inciso final del artículo 152 ter D -rebaja a 40 horas jornada en tierra tripulantes, se reducirá a cuarenta y cuatro horas al primer año; cuarenta y dos horas al tercer año y cuarenta horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. En el caso del artículo 1° en cuanto al inciso cuarto del artículo 152 quáter Y-denominador base de cálculo honorarios trabajadores de plataformas independientes, se reducirá a 176 horas al primer año; 174 horas al tercer año y 172 horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

ii. La regulación relativa a jornada contenida en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 25-rebaja jornada 40 horas promedio mensual choferes y auxiliares interurbanos; al inciso primero del artículo 25 bis-rebaja jornada 40 horas promedio mensual o alternativa choferes de vehículos de carga terrestre interurbana; al número 1 del artículo 25 ter-rebaja jornada 40 horas promedio en ferrocarriles; al artículo 26 bis-rebaja jornada 40 horas choferes y auxiliares transporte rural de pasajeros; al inciso primero del artículo 28-jornada máxima semanal 4 días de trabajo por 3 de descanso; al inciso octavo e inciso final del artículo 38-sistemas excepcionales de jornadas de 42 horas promedio semanal; al inciso segundo del artículo 88-rebaja horas diarias trabajadores agrícolas y al inciso primero del artículo 152 ter D-rebaja jornada 40 horas tripulantes de vuelo y cabina en tierra, se aplicará al quinto año de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En este mismo plazo se hará efectiva la reducción de la jornada de trabajo de los trabajadores y trabajadoras regulados por el artículo 26 bis del Código del Trabajo.

La aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.

Artículo segundo.- Las modificaciones introducidas por esta ley relativas a la rebaja de la jornada de trabajo se entenderán incorporadas a los contratos individuales, instrumentos colectivos de trabajo y reglamentos internos por el solo ministerio de la ley, sin que sea necesaria su adecuación para que las modificaciones introducidas cumplan sus efectos.

Artículo tercero.- La adecuación de la jornada laboral diaria, a fin de cumplir con los nuevos límites de horas semanales establecidos en el Código del Trabajo y el artículo primero transitorio de la presente ley, deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes o a través de las organizaciones sindicales en representación de sus afiliados y afiliadas. A falta de dicho acuerdo, el empleador o empleadora deberá efectuar la adecuación de la jornada reduciendo su término en forma proporcional entre los distintos días de trabajo, considerando para ello la distribución semanal de la jornada.

Artículo cuarto.- Las resoluciones que autoricen el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de

Informe de Comisión de Hacienda

jornada de trabajo y descansos en conformidad al artículo 38 del Código del Trabajo, dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la presente ley mantendrán su vigencia hasta su vencimiento. Con todo, antes de verificarse esta última circunstancia, el interesado podrá solicitar su adecuación conforme el procedimiento establecido para ello por la Dirección del Trabajo, con el objetivo de ajustarse a la reducción de jornada establecida en la presente ley.

Asimismo, las autorizaciones otorgadas relativas a sistemas especiales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo se mantendrán vigentes mientras cumplan los requisitos fijados por el Director del Trabajo en la resolución a la que se refiere el artículo 33 del Código del Trabajo.

Artículo quinto.- El reglamento al que se refiere el artículo 38 del Código del Trabajo, deberá ser dictado en el plazo de seis meses contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo sexto.- En las empresas que a la fecha de entrada en vigencia de la rebaja de jornada contemplada en esta ley, el descanso dentro de la jornada sea imputable a ésta, las partes deberán, de común acuerdo, llevar a cabo el ajuste a la nueva jornada. En caso de desacuerdo, y cuando dicha imputación esté contemplada en un instrumento colectivo, no será aplicable respecto de ésta lo dispuesto en los artículos 325 y 336 del Código del Trabajo.

Artículo séptimo.- Las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales.

La Subsecretaría del Trabajo determinará, mediante resolución, los requisitos necesarios para dar cumplimiento a la condición establecida en el presente artículo, y otorgará, a solicitud del interesado y previo informe favorable de la Dirección del Trabajo, un sello que certifique su cumplimiento en una determinada empresa, antecedente que permitirá acceder al derecho establecido en el inciso primero del presente artículo.

Artículo octavo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas el día 14 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa (Presidente), José García Ruminot (Presidente accidental), Felipe Kast Sommerhoff, Ricardo Lagos Weber y Daniel Núñez Arancibia, y el día 15 de marzo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Álvaro Elizalde Soto, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber (Presidente) y Daniel Núñez Arancibia.

Valparaíso, 17 de marzo de 2023.

MARÍA SOLEDAD ARAVENA

Secretaria de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL

(BOLETIN N° 11.179-13).

Informe de Comisión de Hacienda

I. OBJETIVO(S) DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: reducir la duración de la jornada laboral de las trabajadoras y trabajadores de 45 a 40 horas semanales, sin que ello importe disminución de sus remuneraciones. En concordancia con esta nueva jornada, se establecen sistemas excepcionales de trabajo y el sistema de jornada 4x3, se regulan las horas extraordinarias y su compensación. Asimismo, la entrada en vigencia de la rebaja a 40 horas se hará gradualmente, 44 horas al primer año; 42 horas al tercer año y 40 horas al quinto año, contados desde la publicación de la ley.

II. ACUERDOS: todas las normas sobre las que se pronunció la Comisión de Hacienda fueron aprobadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión (5x0). Las modificaciones efectuadas en los números 5 y 7 del artículo 1° fueron acordadas por igual unanimidad.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de tres artículos permanentes y ocho artículos transitorios.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: "discusión inmediata".

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de la Honorable Diputada señora Karol Cariola Oliva, de la ex Diputada Camila Vallejo Dowling, y de los ex Diputados señores Sergio Aguiló Melo, Lautaro Carmona Soto, Hugo Gutiérrez Gálvez, Daniel Núñez Arancibia y Guillermo Tellier del Valle.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general por mayoría de 88 votos a favor, 24 votos en contra y 27 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de marzo de 2019.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1. DFL 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
2. Ley N°21.327 sobre modernización de la Dirección del Trabajo.
3. Ley N°19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

Valparaíso, a 17 de marzo de 2023.

MARÍA SOLEDAD ARAVENA

Secretaria de la Comisión

Discusión en Sala

2.3. Discusión en Sala

Fecha 21 de marzo, 2023. Diario de Sesión en Sesión 3. Legislatura 371. Discusión General. Se aprueba en general y particular con modificaciones.

REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL

El señor COLOMA (Presidente).-

Señor Secretario, haga la relación, por favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Gracias, señor Presidente .

El señor Presidente pone en discusión el proyecto de ley, en segundo en trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, iniciativa que corresponde al boletín N° 11.179-13, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social e informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--A la tramitación legislativa de este proyecto (11.179-13) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Esta iniciativa tiene por objeto reducir la duración de la jornada laboral de las trabajadoras y los trabajadores de 45 a 40 horas semanales, sin que ello importe disminución de sus remuneraciones.

En concordancia con esta nueva jornada, se establecen sistemas excepcionales de trabajo y el sistema de jornada 4x3, y se regulan las horas extraordinarias y su compensación. Asimismo, la entrada en vigencia de la rebaja de 40 horas se hará gradualmente: 44 horas al primer año; 42 horas al tercer año, y 40 horas al quinto año, contados desde la publicación de la ley.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social hace presente que discutió en general y en particular esta iniciativa de ley en su primer informe, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala en sesión de 14 de enero de 2020. Asimismo, señala que acordó que el proyecto de ley debe ser analizado por la Comisión de Hacienda, en lo que corresponde a su competencia.

La referida Comisión deja constancia también de que el proyecto de ley fue aprobado en general por cuatro votos a favor, del Senador señor Durana y de los entonces Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Letelier, y uno en contra, del entonces Senador señor Allamand. En particular, sancionó por unanimidad la totalidad de las modificaciones que introdujo al texto despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

La Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las disposiciones de su competencia, esto es, artículo 1°, números 1, letra a), 5, 7, 9, 10 y 13, letras d) y e); artículos 2° y 3° permanentes, y artículos primero y octavo transitorios del proyecto, en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, como reglamentariamente corresponde.

Además, consigna que todas las normas sobre las que se pronunció fueron acordadas por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señores Coloma, Elizalde, García, Lagos y Núñez.

Del mismo modo, expresa que las modificaciones efectuadas en los números 5 y 7 del artículo 1° fueron aprobadas por igual unanimidad.

Por otra parte, deja constancia del informe financiero considerado en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 59 y siguientes del informe de la Comisión de Hacienda y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Discusión en Sala

Finalmente, corresponde señalar que el Ejecutivo ha presentado una indicación al proyecto de ley para intercalar, a continuación del artículo séptimo transitorio, un artículo octavo transitorio nuevo, pasando el actual a ser artículo noveno transitorio, y cuyo texto es del siguiente tenor:

"Artículo octavo.- Las empresas que a la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la presente ley tuvieran una jornada de 40 horas o menos, o que con anticipación a lo dispuesto en el artículo primero transitorio reduzcan a 40 horas la jornada ordinaria de trabajo establecida en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo, podrán pactar que dicho máximo semanal se distribuya en cuatro días, de conformidad con la modificación introducida en el inciso primero del artículo 28 del Código del Trabajo por el literal a) del N° 8 del artículo 1° de la presente ley, la que en estos casos se entenderá vigente para todos los efectos legales".

Es todo, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Secretario.

Daré una breve explicación desde el punto de vista procedimental. Tal como se ha dicho, aquí hay a lo menos dos votaciones: primero se votarán en general todos los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones; y segundo, nos pronunciaremos respecto de la indicación presentada por el Ejecutivo, que incorpora un artículo octavo transitorio nuevo.

Señalo esto porque algunos Senadores me preguntaron cómo será el sistema de votación.

Entonces, primero, se hará una discusión general, en que cada Senador o Senadora dispondrá de hasta diez minutos para intervenir; en seguida, se procederá a votar en general el proyecto, y finalmente se realizarán el debate y la respectiva votación de la indicación del Gobierno.

Quiero dejar en claro, además, que dicha indicación fue presentada en función de que esta iniciativa viene con urgencia calificada de "discusión inmediata", o sea, esta es la instancia precisamente para hacer aquello.

Digo esto porque también me consultaron sobre el plazo para la presentación de indicaciones: al venir el proyecto con "discusión inmediata", ellas se deben plantear ahora.

Partimos, pues, con el informe que rendirá el Senador Cruz-Coke.

El señor CRUZ-COKE.-

De la Comisión de Trabajo, Presidente.

Muy buenas tardes.

Quiero saludar, por intermedio de la Mesa, a las Ministras aquí presentes; al Subsecretario, y a quienes nos acompañan en las tribunas.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social desarrolló dos etapas en la discusión y despacho del proyecto de ley conocido como de "Jornada laboral de 40 horas": la primera, bajo la presidencia de la entonces Senadora Adriana Muñoz, en que se aprobó la idea de legislar; y la segunda, durante la presidencia de quien habla, en que se discutió en particular, períodos en que dicha instancia escuchó, sucesivamente, a representantes del Ejecutivo; a la entonces Diputada y ahora Ministra, Camila Vallejo, quien se halla presente; a representantes de los académicos, de las organizaciones sindicales y empresariales, de las ONG y de distintos centros de estudio.

Todas las sugerencias surgidas en las audiencias que se realizaron fueron consideradas por los integrantes de la Comisión, permitiéndoles concordar con el Ejecutivo una serie de modificaciones al Código del Trabajo y a otras leyes, con la finalidad de establecer como regla general la reducción de la jornada laboral de las trabajadoras y los trabajadores de 45 a 40 horas semanales.

Es pertinente recordar que la Comisión de Trabajo y Previsión Social fue autorizada por la Sala el 14 de enero del 2020 para discutir esta iniciativa en general y en particular, aprobándose la idea de legislar el mismo año por

Discusión en Sala

cuatro votos a favor, de los entonces Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Letelier y del Senador señor Durana , y uno en contra, del entonces Senador señor Allamand .

En cuanto a la discusión en particular, la Comisión aprobó en forma unánime todas las indicaciones efectuadas al texto despachado por la Cámara de Diputados.

Dichas modificaciones son, principalmente, las siguientes.

En el Código del Trabajo: se establece en el artículo 22 como regla general que la duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de 40 horas semanales, y su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, para lo cual las partes fijarán un calendario.

En seguida, en el artículo 22 bis se regula el promedio de hasta cuatro semanas, con un tope de 45 horas ordinarias por solo dos semanas continuas, y si al término de la relación laboral el trabajador hubiese prestado servicios por más horas que el promedio legal, se deberán pagar aquellas horas en exceso. El tope semanal se podrá ampliar a 52 horas solamente por medio de la negociación colectiva o de pactos directos con los sindicatos.

En el artículo 31, que regula las horas extraordinarias, se preceptúa que el promedio semanal del artículo 22 bis en ningún caso podrá superar las 52 horas semanales, sumando la jornada ordinaria y la extraordinaria.

Se incorporan al Código del Trabajo las denominadas "bandas" de dos horas en total para que las madres y padres trabajadores de niños y niñas de hasta doce años y las personas que tengan su cuidado personal puedan anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores. Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de este derecho.

Se modifica el artículo 28 para establecer la jornada de cuatro días laborales de hasta 10 horas diarias por tres días de descanso, sin perjuicio de las jornadas excepcionales autorizadas por el Director o la Directora del Trabajo.

En el artículo 32, que regula el pago de las horas extraordinarias, se agrega un inciso que permite el acuerdo de las partes para compensar dichas horas por hasta cinco días adicionales de feriado al año. Si el trabajador no hace uso de ellos, deberán pagarse dentro del período respectivo.

En el caso de trabajadores de casinos de juegos, hoteles, pubs, discotecas, restaurantes, clubes, bares y similares y de los operadores de turismo, que pactan anualmente la distribución de los días domingo, podrán prestar servicios hasta cuatro domingos consecutivos.

Se agrega un inciso al artículo 38 del Código del Trabajo para posibilitar la autorización de sistemas excepcionales, con un promedio máximo en el ciclo respectivo, que no superen las 42 horas semanales, teniendo derecho los trabajadores a días de descanso anual adicionales, los que por acuerdo de las partes podrán ser compensados en dinero. Esta figura se extiende a los procesos de trabajo continuos que sean registrados en la Inspección del Trabajo.

Respecto de las trabajadoras y los trabajadores de casa particular que no vivan en la casa del empleador, se ajusta la jornada a las 40 horas semanales, estableciendo que si la jornada semanal se extiende por 30 horas, las partes podrán acordar por escrito hasta un máximo de 12 horas semanales adicionales de trabajo, las que deberán ser pagadas con el recargo que corresponda.

Si se trata de trabajadores y trabajadoras de casa particular que vivan en la casa del empleador, tendrán derecho a dos días de libre disposición en cada mes calendario, los que serán remunerados, y les permitirán ausentarse de sus labores, no pudiendo compensarse esto en dinero.

Señor Presidente , otra modificación se introduce en la ley sobre modernización de la Dirección del Trabajo con la finalidad de que dicha institución desarrolle programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral por medio de solicitudes de fiscalización voluntaria de la micro, pequeña y mediana empresa.

Se modifica la ley que fija el Estatuto de Capacitación y Empleo para ir en ayuda y promoción de las empresas de menor tamaño en materias de capacitación y empleabilidad de las trabajadoras y los trabajadores.

Discusión en Sala

Finalmente, el artículo primero transitorio determina la gradualidad de la entrada en vigencia de las distintas enmiendas referidas a la nueva jornada y, en específico, de la reducción de horas semanales, la que se implementará en forma progresiva, y la regla general corresponderá a 44 horas al primer año, 42 horas al tercer año y 40 horas al quinto año, contados desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

En esta progresividad se incluirán las jornadas mensualizadas; las horas extras mensualizadas; la base de cálculo de la interrupción de la jornada diaria de los trabajadores de restaurantes, clubes y hoteles; la base de cálculo de horas extras de la gente de mar; la base de cálculo de horas extras en puerto; la rebaja a 40 horas de la jornada para las trabajadoras de casa particular puertas afuera, y la rebaja a 40 horas de la jornada en tierra de los tripulantes de vuelo y cabina.

Para las labores de choferes y auxiliares interurbanos; de choferes de vehículos de carga terrestre interurbana; de choferes y auxiliares de transporte rural de pasajeros; de trabajadores de ferrocarriles; de trabajadores agrícolas, y para la jornada de tripulantes de vuelo y cabina en tierra por más de siete días, la jornada máxima semanal de cuatro días de trabajo por tres días de descanso y los sistemas excepcionales de jornadas de 42 horas promedio semanal se aplicará al quinto año de publicación de la ley en proyecto.

Cabe señalar que en la Comisión de Hacienda se anunció la presentación de una indicación en la Sala para adelantar la entrada en vigencia del sistema 4x3 al año de publicada la ley.

Finalmente, me permito citar una serie de opiniones expresadas por los integrantes de la Comisión y por el Ejecutivo que fundamentan la aprobación de esta iniciativa, las cuales giran en torno a la conciliación de la vida familiar y personal para la mejor vida de los trabajadores y las trabajadoras.

En consecuencia, solicito a la Sala la aprobación en general y en particular de este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).-

Gracias a usted.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, Ricardo Lagos Weber, para rendir el informe respectivo.

El señor LAGOS.-

Muchas gracias.

Aprovecho de saludar a las numerosas Ministras presentes, a los Subsecretarios y a todos quienes acompañan el despacho de este proyecto de ley.

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley en análisis, en segundo trámite constitucional, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

El proyecto de ley -como escuchamos recién- fue aprobado en general y en particular por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

A la Comisión de Hacienda le correspondió pronunciarse sobre los asuntos de su competencia, en atención a la presentación y aprobación de indicaciones que irrogan gasto fiscal.

En dicha instancia contamos con la presencia de parlamentarios que no son miembros de la Comisión, como la Senadora Rincón, los Senadores Castro Prieto, Galilea y Kuschel y la Diputada Karol Cariola.

Asimismo, del Ministerio del Trabajo acudieron la Ministra, señora Jeannette Jara; la Subsecretaria subrogante, señora María Elizabeth Soto; el jefe de la División de Políticas de Empleo, señor Fidel Bennett; el coordinador legislativo, señor Francisco Neira, y los asesores señora María José San Martín y señor Christian Melis.

Por parte del Ministerio de Hacienda estuvo presente la coordinadora legislativa, señora Consuelo Fernández.

En representación de la Dirección de Presupuestos contamos con la presencia del jefe del Subdepartamento de

Discusión en Sala

Estudios, señor Pablo Jorquera.

Y por parte del Ministerio Secretaría General de la Presidencia concurrió la asesora señora Marcia González .

De conformidad con su competencia, la Comisión de Hacienda se pronunció acerca de un número acotado de normas: del artículo 1°, el número 1, letra a), los números 5, 7, 9, 10 y el número 13, letras d) y e); los artículos 2° y 3° permanentes, y los artículos primero y octavo transitorios.

Dichas normas fueron aprobadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadores señores Coloma , Elizalde , García, Lagos y Núñez , en los mismos términos en que fueron despachadas por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con excepción de dos enmiendas meramente formales que se introdujeron en los números 5 y 7 del artículo 1°, que fueron aprobadas por idéntica unanimidad.

Como se ha señalado, el objetivo del proyecto propuesto es reducir la duración de la jornada laboral de las trabajadoras y los trabajadores de 45 a 40 horas semanales, sin que ello importe disminución de sus remuneraciones. En concordancia con esta nueva jornada, se establecen sistemas excepcionales de trabajo, el sistema de jornada 4x3 y se regulan las horas extraordinarias y su compensación.

Asimismo, la entrada en vigencia de la rebaja de 45 a 40 horas se hará gradualmente: 44 horas al primer año, 42 horas al tercer año y 40 horas al quinto año, contados desde la publicación de la ley.

La Comisión de Hacienda destinó dos sesiones al despacho de este proyecto de ley, dentro de las cuales escuchamos una presentación sustantiva de parte de la Ministra Jeannette Jara.

Se puede afirmar que la moción original fue objeto de numerosos cambios y significativas modificaciones en su tratamiento en la Comisión de Trabajo. Estos cambios permitieron darle viabilidad política al proyecto, de momento de que estas modificaciones se hicieron cargo de temas de gradualidad, así como de la heterogeneidad del mercado laboral, respecto de diferentes actividades y tipos de labores que este comprende.

De esta forma, se considera lo siguiente:

Se reduce la duración máxima de la jornada a 40 horas semanales.

Se establece un horario de ingreso flexible para madres y padres trabajadores y personas que tengan el cuidado personal de niños y niñas de hasta doce años.

Se reduce la jornada ordinaria de trabajo de choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana, de servicios interurbanos de transporte de pasajeros, de choferes de vehículos de carga terrestre interurbana, de tripulación a bordo de ferrocarriles y de choferes o auxiliares de servicios de transporte rural colectivo de pasajeros a 160 horas mensuales.

Se establece que la base de cálculo para el pago de los tiempos de descanso y espera para choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana, de servicios interurbanos de transporte de pasajeros y de choferes o auxiliares de servicios de transporte rural colectivo de pasajeros no podrá ser inferior a la proporción respectiva de 1,5 ingresos mínimos mensuales.

Se derogan las excepciones a la jornada máxima de trabajo aplicable al personal que trabaje en hoteles, restaurantes o clubes.

Se faculta a padres y madres trabajadoras y a personas que tengan el cuidado personal de niños y niñas de hasta doce años a pactar horas extraordinarias a compensar por días de descanso, recargadas con un 50 por ciento de tiempo, por hasta cinco días de feriado adicional al año.

Se dispone que el empleador tiene el deber de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, llevando un registro de asistencia, el que podrá consistir en un libro de personal, un reloj control con tarjetas de registro o un sistema electrónico.

Se faculta, asimismo, al Director del Trabajo a autorizar sistemas excepcionales de jornada cuyo promedio máximo de horas semanales supere el límite establecido en esta ley.

Discusión en Sala

Se modifica la jornada de trabajo que constituye una jornada a tiempo parcial a 27 horas semanales.

Se modifican las jornadas de trabajo de trabajadores agrícolas, gente de mar, trabajadores de casa particular y tripulantes de vuelo y cabina.

Se faculta a las organizaciones sindicales a celebrar con el empleador un pacto de horas de trabajo extraordinario a compensar por días de descanso, recargadas en un 50 por ciento de tiempo.

Se modifica el cálculo de los honorarios mínimos de los trabajadores de plataformas digitales.

Asimismo, hay un esfuerzo institucional al reforzar las funciones de la Unidad de Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Dirección del Trabajo.

Se faculta al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence) a fijar valores máximos por hora diferenciados para empresas de menor tamaño, para el cálculo del gasto que se podrá imputar a la franquicia tributaria asociada a los programas de capacitación.

Asimismo, se faculta al Sence a ejecutar programas destinados a capacitaciones a empresas de menor tamaño, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Capacitación.

Y, por último, se establece que la reducción de jornada ordinaria máxima se implementará -como señalé- de manera gradual: 44 horas el primer año, 42 horas al tercer año y 40 horas al quinto año, contados desde la publicación de la ley.

El informe financiero señala que la implementación del proyecto de ley implicará un mayor gasto fiscal en aquellas instituciones del Gobierno central en la medida en que se requiera incrementar la dotación de los organismos del sector público que cuenten con personal afecto al Código del Trabajo, para compensar la reducción de la jornada laboral.

Para estimar el efecto fiscal por este concepto se tomaron diferentes consideraciones.

Primero, se utilizó el registro de personal del sector público para obtener el número de funcionarios afectos al Código del Trabajo en el Gobierno central, junto con su jornada ordinaria de trabajo.

Luego, a partir de las jornadas fijadas por contrato, se estimó el número de horas reducidas para cada año de implementación de la ley, a medida que avanza la gradualidad. A este número de horas se le aplica un factor de absorción, que estima la magnitud en que los funcionarios son capaces de absorber, en una jornada más reducida, las mismas funciones que realizan.

Como es esperable, este factor, de permitir que en una jornada más reducida se realice el mismo trabajo, depende de distintas circunstancias: uno, el tipo de organismo; dos, el estamento del funcionario; y tres, el momento en que se encuentre la gradualidad.

Respecto del organismo, hay algunos que tienen baja capacidad para realizar las mismas tareas en el mismo plazo, por lo tanto, tienen una limitación para esos efectos.

En cuanto al estamento del funcionario, ciertos estamentos tienen más facilidad o, derechamente, la obligación de adaptarse a la nueva jornada por el tipo de tareas que desempeñan.

Y respecto del momento de la gradualidad, se supone que el sistema es más capaz en el tiempo de ir adaptándose a la reducción de jornada, esto es, es más fácil adaptarse cuando hay que hacerlo en el quinto año que en el primero.

Luego, el resto de las funciones que no puedan ser absorbidas en la jornada reducida se van a asumir, en un porcentaje, a través de horas compensatorias.

Y de las horas sin cubrir mediante horas compensatorias, se asume que una proporción será asumida mediante horas extraordinarias durante el primer año de cada reducción, para ser cubiertas mediante nuevas contrataciones el año siguiente de la reducción. Esta proporción se asume en un 70 por ciento para el estamento profesional y en

Discusión en Sala

un 30 por ciento para el resto de los funcionarios. Para los organismos que prestan servicios continuos, se asume que la totalidad de estas horas es cubierta mediante nuevas contrataciones.

Con estos supuestos, el mayor gasto fiscal estimado en personal del Gobierno central asciende, aproximadamente, a 16 mil millones de pesos al año seis e involucra sobre 27 mil funcionarios afectos.

Por supuesto, respecto de esta estimación, cabe hacer presente que el mayor gasto fiscal efectivo dependerá de la capacidad de cada servicio para adaptarse a la nueva jornada, lo que, a su vez, dependerá de las funciones particulares de cada uno.

En materia financiera, respecto de otras disposiciones, como aquellas que exigen una adecuación institucional, se considera lo siguiente:

El reforzamiento de las funciones de la Unidad de Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Dirección del Trabajo será asumido utilizando los recursos regulares del servicio.

Respecto a la modificación de las facultades del Sence, para definir los valores máximos a descontar mediante la franquicia tributaria, no va a alterar el monto máximo afecto a la franquicia por empresa, por lo que no tendrá efecto sobre los ingresos fiscales.

En cuanto a la modificación del destino de los programas financiados con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, será implementada a través de los recursos destinados a dicho fondo en el presupuesto regular del Sence.

Por último, el mayor gasto fiscal que representa la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que traspase de la partida del Tesoro Público.

Termino, señor Presidente , señalando que, al describir de manera rápida las significativas y variadas modificaciones, se refleja que hubo un trabajo responsable, que existió la voluntad política de llevarlo a cabo, de manera de no afectar a empresas que les podrá tomar más tiempo adaptarse a esta nueva jornada, pero, al mismo tiempo, permitiendo avanzar en un derecho fundamental para las trabajadoras y los trabajadores de Chile.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador Lagos.

Vamos a ofrecer la palabra, conforme al orden en que están inscritos -hay hartos inscritos, así que vamos a tener una buena discusión-, al Senador Matías Walker.

El señor WALKER.-

Muchas gracias, Presidente.

Quiero que sean mis primeras palabras para saludar a la Ministra Camila Vallejo , que, como Diputada , fue una de las principales autoras de esta iniciativa, junto con la Diputada Karol Cariola .

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

Nos tocó apoyar este proyecto en la Cámara de Diputados. Formamos la Bancada de las 40 horas. Incluso, recordábamos con la Ministra Vallejo que estuvimos volanteando en las calles de La Serena, contándoles a los trabajadores del comercio, sobre todo de los servicios, por qué estábamos instando por este proyecto.

Deseo recordar y agradecer a los abogados Patricio Zapata y Jorge Correa , quienes nos ayudaron en el Tribunal Constitucional -a propósito de esta institución- cuando se generó una contienda respecto de la admisibilidad de este proyecto. Y ganamos en el Tribunal Constitucional, lo que hizo posible discutir y que esta iniciativa pudiera originarse en una moción parlamentaria. Así que agradezco, especialmente, a Patricio Zapata , quien se reunió con nosotros y defendió esta causa en el Tribunal Constitucional.

Discusión en Sala

Este proyecto tiene que ver con la dignidad de los trabajadores, con la modernización de las relaciones laborales.

Yo quiero destacar la labor de la Ministra del Trabajo , Jeannette Jara , junto con la de los Subsecretarios del Trabajo y de Previsión Social. También doy las gracias por el diálogo, por la posibilidad de llegar a acuerdos con las pymes, de establecer la gradualidad. Obviamente, en la implementación del proyecto de las 40 horas siempre planteamos el mecanismo de manera gradual, siempre tuvimos consideración por las pymes. Y creo que los acuerdos que se alcanzaron, de alguna manera, reflejan cómo se tiene que legislar, en acuerdo con las pymes y sumándolas a este tipo de iniciativas. Porque las pymes también son trabajadoras, las pymes también tienen familia, las pymes también son conscientes de lo que significa destinar mayor tiempo para la familia, para hacer deporte, para el esparcimiento o, simplemente, para descansar.

Además, poder incorporar pactos de adaptabilidad laboral va en la línea correcta.

Así que, simplemente, valoro la labor de las Comisiones de Trabajo y de Hacienda para perfeccionar este proyecto. Para eso está el Senado. Siempre los proyectos se pueden mejorar en el Senado.

En consecuencia, con mucho gusto voy a aprobar, por fin, también en este segundo trámite constitucional, la reducción de la jornada laboral a 40 horas.

Muchas gracias.

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador Walker.

Senador Araya, tiene la palabra.

El señor ARAYA.-

Presidente, por su intermedio, saludo a las Ministras que nos acompañan, a la Diputada Cariola, que también es autora de esta iniciativa.

Hoy asistimos a un debate de la mayor trascendencia en materia social, económica y política. El proyecto de ley que reduce la jornada ordinaria de trabajo de 45 a 40 horas semanales es mucho más que un proyecto o una iniciativa que incida exclusivamente en el mercado laboral.

En efecto, se trata de un proyecto que tiene impactos sociales. De verificarse los objetivos esperados, generará bienestar para las familias y las personas. Disponer de mayor tiempo libre permitirá que las personas mejoren su calidad de vida, fortalezcan sus vínculos familiares y sus interacciones sociales, disminuyendo, así, los niveles de conflicto y de estrés personal y colectivo.

En materia económica, los impactos de este cambio regulatorio son evidentes. El principal de ellos es el aumento del costo laboral. Los impactos en el empleo dependerán de la capacidad de absorción que tengan los distintos sectores productivos para internalizar el cambio en la relación hora-precio o tiempo-salario. Algunos sectores traspasarán a precio (salario) todo o parte de la rebaja de jornada y otros tendrán que asumir el incremento de estos costos.

Desde el punto de vista político, el proyecto de ley que hoy conoce este Senado es muy distinto a la moción original presentada en la Cámara de Diputados. Y también es distinto de la indicación que presentó el Gobierno en la Comisión de Trabajo del Senado. Es un texto que resultó del trabajo legislativo, que permitió compatibilizar intereses que a ratos parecían contrapuestos o irreconciliables, esto es, empleo protegido o decente con flexibilidad laboral.

Ahora bien, quisiera destacar algunos aspectos del proyecto de ley que me parecen particularmente importantes.

En primer lugar, por cierto, la rebaja gradual de la jornada ordinaria de trabajo de 45 a 40 horas semanales.

En segundo término, la alternativa abierta para que la jornada ordinaria de trabajo se pueda cumplir

Discusión en Sala

semanalmente o sobre la base de promedios semanales en períodos de hasta cuatro semanas, es decir, una forma de mensualización de la jornada.

En tercer lugar, que la jornada de trabajo se pueda distribuir entre cuatro y seis días de la semana.

En cuarto término, los pactos de distribución de jornada sobre la base de promedios semanales pueden ser individuales o colectivos. Si el trabajador es sindicalizado, opera la titularidad sindical, y el sindicato puede pactar mayores niveles de flexibilidad. Sin duda, esto es un incentivo positivo para negociar con el sindicato.

En quinto lugar, se considera el pacto de compensación de horas extras por días adicionales de feriado legal, hasta cinco días en el año.

Todas estas reglas apuntan hacia un mercado del trabajo con mayor autonomía de los actores sociales, un mercado laboral moderno y flexible, donde prevalezcan las relaciones laborales más colaborativas y simétricas.

Sin embargo, existen otras normas en el proyecto de ley que apuntan en un sentido contrario, que rigidizan y sobrerregulan, especialmente a propósito de las reglas relativas a las jornadas especiales.

Más temprano que tarde, debemos avanzar en materia laboral hacia un modelo regulatorio más liviano, con mayores niveles de autonomía para los actores sociales, y dejar de ahogarlos con reglas excesivas, muchas de las cuales, resultan poco operativas o inejecutables.

Junto con anunciar mi voto a favor de esta iniciativa, que considero, sin duda, un avance muy importante, quisiera llamar la atención sobre un punto que me parece central.

De acuerdo con los últimos datos del Seguro de Cesantía, en enero de 2023 el total de afiliados a él alcanza a 11.337.247 personas. De este total, los cotizantes efectivos llegan a 5.287.390. Todos estos son trabajadores regidos por el Código del Trabajo, a quienes se les aplicaría esta rebaja de jornada. Del total de cotizantes, 3.862.009 trabajadores tienen contrato indefinido, 1.306.591 tienen contrato a plazo fijo y 118.790 son personas que trabajan en casas particulares.

De acuerdo con los datos de la Superintendencia de Pensiones, a enero del 2023 el total de afiliados a las AFP alcanza a 11.641.450 personas. Del total de afiliados a las AFP, los cotizantes efectivos alcanzan a 6.031.605.

La diferencia entre el número de cotizantes al Seguro de Cesantía y a las AFP se explica porque en estas están incluidos los funcionarios públicos que no cotizan para el Seguro de Cesantía.

Ahora bien, tomando los datos de la última encuesta nacional de empleo del INE, correspondiente al trimestre móvil noviembre 2022-enero 2023, los datos son los siguientes:

La fuerza de trabajo de nuestro país es de 9.795.863 personas. De estas, 9.008.546 se encuentran ocupadas, 2.456.973 tienen empleos informales, 787.317 se encuentran desocupadas, mientras que 6.361.452 personas están inactivas.

En consecuencia, si uno considera los datos de la encuesta nacional de empleo, hay más de nueve millones de personas trabajando en Chile. De este total, 5,2 millones de personas podrían verse impactadas por esta legislación: es decir, hay cuatro millones de personas a las que simplemente esta legislación no los afecta.

Si descontamos a los funcionarios públicos, que no entran en esta disminución de jornada, nos quedamos con 3,2 millones de personas que actualmente están trabajando, para quienes esta modificación legal es absolutamente indiferente. Si a estos 3,2 millones de personas les sumamos los 800 mil desocupados y los 6,3 millones que se encuentran inactivos, el panorama se ensombrece mucho más.

Creo que el gran desafío en materia laboral que enfrenta nuestro país es el empleo y desde la política pública la capacitación juega un rol clave para este objetivo. Asumamos con sentido de urgencia este tema porque no hay tiempo que perder.

Finalmente, debido a que esta ley podrá requerir de la fiscalización para su cumplimiento, quiero aprovechar esta oportunidad para volver a plantear la necesidad de reforzar la dotación del personal de la Dirección del Trabajo,

Discusión en Sala

especialmente en la Región de Antofagasta, que ha visto disminuido su personal en doce funcionarios en los últimos años, pese al aumento de los procesos de fiscalización por incumplimiento de la ley laboral.

El fin de semana pasado me reuní con los funcionarios de la Dirección del Trabajo de Antofagasta, quienes me explicaron la sobrecarga de trabajo que estaban teniendo producto del aumento de los reclamos y de que las distintas vacantes en las plazas de funcionarios que han sido trasladados o que han cesado en sus cargos por diversas razones no han sido llenadas. A lo anterior debe agregarse la deficiencia que tienen y la falta de vehículos para poder realizar sus labores, especialmente cuando deben concurrir a procesos de fiscalización de las compañías mineras que quedan a dos/tres horas de distancia de Antofagasta.

Por lo anterior, espero que en los próximos días pueda reunirme con la Ministra del Trabajo a fin abordar la situación del personal de la Dirección del Trabajo de Antofagasta.

Dicho esto, Presidente, voto a favor de esta iniciativa porque creo que es un gran avance en materia de protección a los derechos de los trabajadores.

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Moreira.

El señor MOREIRA.-

Gracias, señor Presidente , distinguidas Ministras y autoridades presentes, que ya han sido saludadas.

Bueno, la verdad es que respecto a un proyecto tan importante como el que rebaja la jornada a 40 horas, que ha costado tanto trabajo político, técnico y de asesores -quiero destacar a Francisco del Río y a Raúl Araneda -, quisiera decir que hubiera sido interesante, valorable un reconocimiento transversal.

Sin embargo, el Gobierno y la Ministra del Trabajo, que siempre tiene una linda sonrisa, es muy amable, aunque hubiese preferido...

(Pifias en tribunas).

Presidente , le pido silencio, por favor.

El señor COLOMA (Presidente).-

Por favor, solicito silencio y respeto mutuo a todos.

El señor MOREIRA.-

Seamos un poquitito democráticos, respetemos las diferencias. Cuando yo digo que es amable, que tiene una sonrisa con nosotros, lo valoramos; pero la verdad es que nos extrañó mucho que todos sus agradecimientos fueron en privado, porque la disposición de la oposición para llegar a acuerdo nunca fue en público.

En cuanto entrevista, en cuanto matinal por el cual se paseó pudimos leer, ver o escuchar que la Ministra decidió obviar o simplemente dejar en el tintero nuestra voluntad, nuestra buena fe para llegar a un acuerdo, que ha significado un mejor proyecto. Porque este proyecto se mejoró en el Senado, y eso significa que la oposición hoy día va a votar a favor.

Y en ese sentido, aquí se prefirió enfatizar -y uno puede entenderlo, pero para mí no es noble- que este es el logro del Gobierno y de la actual Ministra y Diputada Camila Vallejo, que fue aprobado por unanimidad.

Mire, el camino de las confianzas es una ruta de dos vías y lo que hemos visto en esta semana es un Gobierno que pide colaboración de la oposición; pero que cuando la obtiene sus Ministros sectoriales la silencian y ningunean. Nosotros no participamos en mesas técnicas ni dimos aprobación a la norma fundamental sin haber llegado a un acuerdo en nada más, sino solo para obtener el reconocimiento del Gobierno.

Discusión en Sala

Nosotros lo hicimos, como centroderecha moderada en la Comisión: Evópoli, la UDI y también Renovación Nacional. Lo hicimos porque el proyecto que venía aprobado desde la Cámara de Diputados era claramente deficiente: solo incorporaba el cambio del número de horas. Prácticamente eliminaba el inciso segundo del artículo 22 e incorporaba, de mala manera, una especie de flexibilidad para ciertos casos y a los contratos de obra o faena que no tienen relación alguna con este tema.

Hoy el proyecto que se somete a votación en la Sala de Sesiones del Senado es completamente diferente. Nos dimos el trabajo como Comisión del Trabajo de que, actuando de buena fe y con la mejor disposición, se pudiera llegar a un texto que solucione la inmensa mayoría de los problemas de rebaja de jornada ordinaria que se puedan presentar.

La Comisión escuchó a todos los sectores que quisieron presentar sus inquietudes y posiciones. Como toda obra humana, es probable que deje felices a pocos, conforme a la mayoría, y descontentos a otros tantos.

Los gremios quedaron conformes en una gran mayoría con la gradualidad de cinco años; los trabajadores en general con las 40 horas y con la posibilidad de una jornada de trabajo de cuatro días.

Algunas situaciones requirieron tratamiento diferente, como las jornadas especiales reguladas por el Código del Trabajo o las situaciones que ocurren con los turnos excepcionales o los turnos continuos.

Sin embargo, el elemento diferenciador es la existencia de un mecanismo de adaptabilidad de la jornada ordinaria, que va a permitir que la jornada de 40 horas se pueda cumplir en un régimen mensual con un máximo semanal de 45 horas, más siete horas extraordinarias.

Nos habría gustado que se pudiera promediar en seis semanas, o con un límite semanal de 48 horas, para hacer esta posibilidad mucho más atractiva.

Como oposición pudimos haberlo hecho, porque éramos mayoría en la Comisión, pero nuestra voluntad fue llegar a un acuerdo, a un amplio acuerdo, que concitara unidad, no división. Y también entiendo que fue para darle la concesión a la CUT de que se puede ampliar la jornada a más de 45 horas, pero solo con acuerdo sindical, porque hay organizaciones gremiales a las que por razones ideológicas no les gusta la flexibilidad.

¿Y por qué nosotros vamos a votar a favor? Primero, porque se mejoró...

(Pifias en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Silencio.

El señor MOREIRA.-

... el proyecto.

Segundo, porque es una iniciativa que les da la oportunidad a los chilenos, en un corto o largo plazo, de tener cuatro días de trabajo y un fin de semana completo.

¡Porque claramente hubo flexibilidad! Y esa flexibilidad la consiguió la oposición conversando, llegando a acuerdos, cediendo.

La política, señor Presidente, es una ciencia y un arte que exige ceder para obtener, conversar para destrabar nudos y que demanda el cumplimiento de compromisos, honrar la palabra empeñada. Y es lo que hemos hecho nosotros.

Cuando comenzó la tramitación de este proyecto en la Comisión, el Presidente, en ese momento el Senador Luciano Cruz-Coke, se comprometió a avanzar para hacer realidad esta iniciativa legal. Como centroderecha hemos honrado ese compromiso con una propuesta mucho más integral, completa y técnicamente mejorada.

Por último, quiero dejar en claro, señor Presidente, que hay temas que este proyecto no regula, por ejemplo, la jornada de los trabajadores regulados por el Estatuto Administrativo, o cómo mejorar la productividad de nuestras

Discusión en Sala

empresas, o cómo aumentar el número de trabajadores con contrato de trabajo.

Y como dice la Biblia -para quienes creemos en Dios-: "Cada día tiene su afán". Y hoy lo que importa es darles una buena noticia a los chilenos. Pero no será una buena noticia de la noche a la mañana, porque es un proceso que se da en el tiempo el mejorar la calidad de vida de todos aquellos trabajadores y trabajadoras de nuestro país que serán beneficiados con este proyecto, sin afectar el empleo.

Digo que este es un avance, porque tenemos miradas ideológicas distintas con la izquierda. Y, quizás, si esta iniciativa no hubiera tenido ningún cambio, nosotros la habríamos votado en contra, pero se lograron acuerdos.

Vamos avanzando, y valoro que este proyecto haya salido de la mejor manera, porque creo que va a ser útil para nuestra sociedad.

Por esa razón, voy a votar a favor.

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Van Rysselberghe.

El señor VAN RYSSELBERGHE.-

Muchas gracias, Presidente .

Primero, quiero saludar a los Ministros y a las Ministras que nos acompañan, y a sus Subsecretarios y Subsecretarias.

Respecto del proyecto de ley que está en discusión, y tal como lo mencionaron quienes me antecedieron, estimo que es necesario señalar que en el sector político que represento en este Senado inicialmente esta propuesta legislativa generó una serie de dudas y resquemores, que hacían poco factible que la apoyáramos con nuestros votos acá, en el Congreso Nacional.

Esta idea, Presidente , se vio reforzada por una serie de mensajes alarmantes y de alta preocupación, que diversas organizaciones gremiales y de pequeñas y medianas empresas nos hicieron llegar luego de la tramitación de este proyecto en la Cámara de Diputados, donde se expusieron una serie de dudas e incoherencias en el texto originalmente aprobado, las cuales afectaban directamente la supervivencia de diversos rubros y hacían cada vez más compleja y difícil su rápida tramitación.

Sin embargo, y tal como lo reforzaron quienes me antecedieron, debemos reconocer que al momento del ingreso de esta iniciativa acá, en el Senado, nos encontramos con una actitud diferente a la esperada del Ejecutivo , particularmente de la Ministra del Trabajo , en que prima el ánimo de diálogo y la conversación que permitieron mejorar sustancialmente el proyecto y eliminar los factores de incertidumbre que les generaba a diversos gremios productivos.

De esta forma, y gracias a la conversación fluida con los Senadores de oposición, quienes eran mayoría en la Comisión de Trabajo, se presentó un paquete de indicaciones por parte del Ejecutivo, que permitió mejorar las formas de implementación de la rebaja de la jornada en diversos sectores productivos con un esquema de gradualidad; y, lo que es más importante, con un marco de flexibilidad general en la distribución futura de la jornada ordinaria de los trabajadores, que permitirá compatibilizar eficientemente la rebaja de la jornada y la mantención de la productividad y el empleo.

Especial mención se debe realizar también del compromiso asumido por parte del Ejecutivo con la idea que impulsa la agrupación Yo Quiero Estar, en el sentido de presentar, en el más breve plazo, un proyecto de ley para regular de mejor manera la flexibilidad laboral en lo referente al teletrabajo o trabajo a distancia, con modalidad híbrida, que luego de la pandemia ha llegado para quedarse y que el Estado debe hacerse cargo de normar de la mejor manera, tanto para trabajadores como para empleadores.

Finalmente, estimo que es importante destacar la inclusión del principio de gradualidad en esta iniciativa legal, lo

Discusión en Sala

que en la práctica permitirá que todos los sectores productivos del país realicen una aplicación adecuada de la rebaja de la jornada, a fin de permitir que las empresas puedan ajustar sus costos y su productividad sin poner en riesgo la existencia de la empresa o el empleo de los trabajadores.

Para cumplir este objetivo, la ley tiene una vigencia diferida de un año contado desde la publicación en el Diario Oficial; las rebajas de jornada a que haya lugar deben efectuarse a razón de 1 hora al cabo del primer año de su publicación; 2 horas al cabo del tercero; y 2 horas al cabo del quinto, y, finalmente, varias de las normas que cambian las formas de cálculo de la jornada mensual para algunos rubros tienen vigencia directa al quinto año desde la publicación de la ley, de modo de dar tiempo a las empresas para preparar de mejor manera este cambio de norma.

Por último, quiero reconocer nuevamente la capacidad de diálogo y el trabajo en conjunto entre Gobierno y oposición en este proyecto, por medio de mesas técnicas que estudian y discuten diversas iniciativas, lo cual constituye el mejor camino que hoy tenemos para avanzar en proyectos de ley que pueden ser complejos, porque existen visiones contrapuestas, pero que son necesarios para el país y en que los ciudadanos esperan que finalmente nos pongamos de acuerdo por el bien del Estado.

Espero que esta experiencia, que permitió mejorar este proyecto por medio de un acuerdo amplio y transversal, sea replicada en otras iniciativas que el Ejecutivo está impulsando en este Congreso, particularmente en proyectos de seguridad, en donde es urgente avanzar y dar soluciones a problemáticas cotidianas de la ciudadanía.

Votaré a favor, Presidente .

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias.

Tiene la palabra la Senadora Allende.

La señora ALLENDE.-

Gracias, Presidente.

Quiero partir saludando, por cierto, a la Ministra del Trabajo ; a los Subsecretarios; a la Ministra Secretaria General de Gobierno ; a la Ministra de la Mujer , que nos acompañan, y también a la Diputada Cariola , que ha estado presente, junto a los demás. Y, desde luego, a todos los trabajadores y trabajadoras que nos acompañan en las tribunas.

¡Gracias por acompañarnos, gracias!

(Aplausos en tribunas).

Gracias, porque sé que ustedes, los trabajadores, desde hace mucho tiempo e históricamente han luchado por tener jornadas más reducidas, ¡históricamente! Y cómo no recordar que hace pocos días conmemorábamos un 8 de marzo en que murieron trabajadoras y trabajadores que justamente luchaban por una reducción de la jornada de trabajo.

Por eso, esta es una demanda que tiene muchos años e historia; que no ha sido fácil; que nos ha costado hasta vidas de trabajadores.

Por eso, cómo no celebrar hoy día que es posible que lleguemos a un acuerdo que va a permitir reducir la jornada de trabajo a 40 horas, sin reducir las remuneraciones.

Es un tema extraordinariamente crucial.

Quiero también saludar a todos y a cada uno de los que nos acompañan; a la Ministra Vallejo, en particular; a la Diputada Cariola, por cierto.

Discusión en Sala

La Ministra fue quien rompió el statu quo, por decirlo de alguna manera, de algo que parecía imposible. Recuerdo las críticas que se llevó; recuerdo la casi irresponsabilidad con que fue tratada. Porque es cierto que el proyecto se ha mejorado, para eso están las Cámaras. Pero claramente ella fue capaz de plantear de una vez por todas que no podíamos seguir así, considerando que la última reducción de jornada para nuestros trabajadores, que había sido de 48 a 45 horas, fue durante el Gobierno del Presidente Lagos. O sea, han pasado dieciocho años desde la última reducción de jornada; es algo digno de tener en cuenta. Por eso, yo quiero hoy día, a diferencia de lo que decía un colega en el sentido de que siempre los proyectos son perfectibles, felicitarla porque fue capaz de plantear con valentía esta materia, a pesar de las críticas que se llevó.

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Les pido, por favor, consideración.

La señora ALLENDE.-

Pero quiero, particularmente, felicitar a la Ministra del Trabajo , quien nos acompaña hoy día.

(Aplausos en tribunas).

Creo que ella logró justamente ese diálogo, tuvo la capacidad de hacer que se pusieran de acuerdo organizaciones de trabajadores, empleadores y Gobierno. Y pienso que eso es tremendamente relevante, porque gracias a esa apertura, a ese diálogo, a esa capacidad de escuchar a muchos de los dirigentes que están aquí, así como a otras organizaciones, se logró que finalmente esto se aprobase de la manera en que ha sido aprobado. Y eso es superimportante, porque aquí hay un proceso de gradualidad que nadie discute, ya que la situación económica que estamos viviendo en el país, evidentemente, llama a la responsabilidad; y, por otro lado, porque también tenemos pymes, a las cuales debemos apoyar, capacitar.

Pero no podemos desconocer que hay países desarrollados que hoy día tienen una jornada laboral muy reducida, si bien es efectivo que poseen mayor productividad. Eso hay que reconocerlo, pues nos está indicando que necesitamos mayor capacitación y que nuestros trabajadores y nuestras pymes requieren de apoyo para que vayamos consiguiendo esa meta. Hay países que hoy día tienen 29, 30, 34 horas.

También quiero felicitar a la Ministra , porque durante el diálogo fue capaz de entender, como lo sabe demasiado bien, que hay jornadas extraordinarias, que hay realidades muy diferentes, que no podemos seguir -yo creo que este es un tema extraordinariamente relevante- con jornadas como las de los trabajadores del transporte, que tienen hasta 180 horas. En mi opinión, ya era hora de llegar a una jornada más reducida, entendiéndolo que nuestros trabajadores se tardan más de dos horas para llegar al trabajo. Pienso particularmente en las mujeres, en las dobles jornadas, en llegar después del trabajo, luego de dos horas de movilización, a hacerse cargo, extenuadas, de otras tareas, por la poca corresponsabilidad que desgraciadamente ha existido.

Entonces, creo que es muy relevante que se haya tenido la capacidad de entender que hay jornadas extraordinarias, que se puede incluso -cosa que yo celebro muchísimo- disponer de lo que se ha llamado esa "banda de dos horas", la que otorga un grado de flexibilidad que les permite a las mujeres que tienen hijos o hijas menores de doce años contar con cuatro días de jornada laboral y tres días de descanso, ya que eso quizá les puede acomodar mejor. Porque, ¿saben?, no es solo el transporte, no es solo la cantidad de horas que se está fuera, sino también la capacidad de convivir con los hijos, con las hijas, con la familia; o de desarrollar aptitudes, intereses, recreación, descanso. ¡Cómo no va a ser posible en la vida del ser humano contar con esas posibilidades que, obviamente, con las jornadas que tenemos en nuestro país y como decía, con esa movilización, se hacen imposibles!

Por todas estas razones, Presidente y Vicepresidente, yo quiero nuevamente reiterar mis felicitaciones a las organizaciones sindicales, que estuvieron muy atentas; a los gremios; a los parlamentarios y las parlamentarias de las Comisiones de Trabajo, tanto de la Cámara como del Senado, por haber logrado este amplio acuerdo que nos permite votar con una gran satisfacción y decir que hemos dado un paso más para la dignidad, el respeto y la calidad de vida de los trabajadores.

Muchas gracias.

Discusión en Sala

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Saavedra.

El señor SAAVEDRA.-

Muchas gracias, Presidente.

Quiero, en primer término, saludar a la Ministra del Trabajo, a la Ministra Vallejo, a la Ministra de la Mujer y a los Subsecretarios.

Me voy a permitir saludar también a los trabajadores que, por las paradojas de la vida, hoy están perdiendo sus empleos: a los trabajadores del aserradero Kimwood de Cabrero, donde doscientas cincuenta personas están viviendo hoy día el dolor de quedarse sin trabajo; a los treientos trabajadores de las pesqueras de Talcahuano, y a los de Sky, que acaban de comunicarme que hay setecientas personas que estarían en esa situación, la cual es compleja para aquellos que levantan los discursos de que primero está el trabajo, que hay que resguardarlo y que se requiere proteger a quienes dan empleo. Pareciera ser que eso no es así. Por lo menos en estos tres centros de trabajo, 1.250 personas pierden su empleo y, por tanto, 1.250 familias en nuestro país acaban de quedar en la más absoluta orfandad.

Dicho lo anterior, esto debe estar relacionado con un proyecto histórico que tiene que ver con quienes están en la tribuna; lo que representan la CUT, la ANEF, en fin, los diferentes sindicatos del país. Es una lucha histórica. Desde 1886 en adelante que en el planeta se están buscando las ocho horas de trabajo. Y han sido luchas duras y arduas, en donde se ha ofrendado la vida, porque hay dirigentes sindicales, como ocurrió el 1 de mayo en Chicago, que fueron ahorcados por pedir ocho horas de trabajo. Y eso no lo podemos olvidar. Es parte de las luchas de los trabajadores.

Segunda cosa. Se habla del empleo. Perfecto. Y es por eso que este proyecto, en este Senado, que en días pasados fue vilipendiado, ha logrado un acuerdo para proteger justamente el empleo y a aquellas generadoras como son la pequeña y mediana empresa, logrando por primera vez instalar la posibilidad de postular a fondos Sence para la adaptación a esta nueva jornada de trabajo.

Por otra parte, también se aumenta la productividad. Cuando nos comparamos con los países de la OCDE, siempre sale la argucia de que Chile tiene baja productividad. Bueno, hoy, con este cambio que se va a dar en términos graduales, que es el otro elemento que está presente en este proyecto, la productividad va a aumentar. Debiera mejorar, gradualmente; pero al mismo tiempo, yo pido desde esta tribuna que, junto con esa gradualidad en que va a mejorar la productividad, los ingresos de las empresas sean distribuidos en la justa medida.

Y nos queda pendiente otro proyecto, para mejorar las relaciones laborales, para hacerlas más equitativas, que es el de negociación colectiva, de manera que el sindicato sea el sujeto de la negociación colectiva, no como está hoy día establecido en la Constitución y en nuestro Código del Trabajo, en donde también se permite que grupos negociadores puedan participar de esto, debilitando, por lo tanto, las posibilidades de esta justa distribución y, en consecuencia, sacando desde la sociedad la centralidad, el valor del trabajo para el desarrollo humano.

Sin esos conceptos, a mi entender, va a ser poco o nada lo que vamos a avanzar en el equilibrio de las relaciones entre empresa y trabajador.

Por otra parte, ¿qué se logra? Se logra que la sociedad sea mucho más humanizada, porque se permite que haya corresponsabilidad paterna producto del tiempo que va a quedar para poder estar en la casa, para poder ser parte del proceso de desarrollo y de crianza de los hijos e hijas. Se avanza en eso. Se avanza, por lo tanto, en una mejora sustantiva de las relaciones laborales, de las relaciones humanas, en pleno siglo XXI, después de mucho bregar para tener justicia social en el mundo del trabajo.

Es un proyecto que tiene que hacernos sentir orgullosos como legisladores, porque logramos un acuerdo aquí, en el Senado. Reitero: un Senado que históricamente siempre ha sido constructor de acuerdos y garante, además, de

Discusión en Sala

que la democracia funcione en el país.

Por lo tanto, en buena hora llega este proyecto para mejorar las condiciones de vida de las miles de familias chilenas que dependen de una jornada de trabajo. Se dijo hace un rato: alrededor de cinco millones de chilenos se verán beneficiados con este proyecto.

No es poco, es mucho lo que se avanza. Evidentemente, nos falta aún por mejorar las condiciones de vida para los trabajadores.

Tenemos que resolver los problemas, además, de lo que es la estructura salarial de los chilenos. No es posible que la repartición de utilidades esté dividida en doce partes en la planilla de sueldo de los trabajadores chilenos. Eso no es lo que corresponde. Aquí tiene que haber una reforma profunda en ese sistema para poder tener justicia social -reitero- a partir del trabajo, porque es el trabajo el que permite la valoración de las acciones de las empresas, no otra cosa. Y eso debemos tenerlo presente a la hora de la modernización de la sociedad, a la hora de la democratización de las funciones sociales que desempeñamos unos y otros.

Por tanto, estoy contento de haber contribuido a sacar adelante este proyecto, tanto en mi período de Diputado como ahora en la Comisión de Trabajo del Senado, donde se aprobó por unanimidad.

Esto habla bien de los procesos ideológicos de confrontación y búsqueda de acuerdos que se dan, para poder obtener este beneficio social que -reitero- va a permitir modernizar las relaciones laborales y mejorar la empleabilidad de los chilenos, que es lo que buscamos todos, para tener seguridad social de una vez por todas en nuestro país.

Por lo tanto, los socialistas votaremos a favor, porque es parte de una lucha histórica que hemos dado junto a los trabajadores organizados.

He dicho, Presidente .

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Galilea.

El señor GALILEA.-

Gracias, Presidente.

Este proyecto bien podríamos denominarlo "el desafío de las 40 horas".

¿Es tan simple llegar a 40 horas de jornada laboral semanal? No. Los mismos seis años de tramitación de este proyecto nos indican claramente que no era algo sencillo.

¿Cuáles eran los grandes riesgos que tenía este proyecto, si lo hacíamos de mala manera?

El primero, y el que más nos debía importar, es que el gran costo de esta reforma finalmente la soportaran de manera fundamental los trabajadores.

Y en segundo lugar, por supuesto, que las empresas, particularmente las que son más vulnerables, no pudieran adaptarse, dadas las particularidades de su giro, dado el tamaño de la empresa, a este desafío de entrar a un régimen de 40 horas semanales.

En eso estábamos cuando nos pilló este típico debate que se da en el país de "no precaricemos el trabajo", "cualquier flexibilidad es precarizar", en fin, una discusión que se hace a veces bastante tediosa.

Discusión en Sala

Estábamos ahí cuando se acercó el mundo minero. Los sindicatos mineros, los empleadores mineros nos dijeron algo que en realidad era bastante obvio: "Oiga, a mí no me interesa mucho que me recorten la jornada de trabajo en los siete días en que estoy arriba, en la mina; la verdad de las cosas es que yo prefiero seguir trabajando, y quiero que me den la posibilidad de descansar donde yo quiero descansar". ¿Y dónde quiere descansar cualquier persona? De Perogrullo: en su casa.

De ahí que ellos propusieron algo que fue recogido por el Ministerio, y también por nosotros: "Oiga, trabajemos más cuando estemos arriba, en la mina, pero compensemos, en este caso, con hasta nueve días más de vacaciones".

Y llegamos a ese acuerdo, que era bastante obvio, humanamente obvio, en la Comisión. Por eso, quiero agradecerles a todos, a la Ministra del Trabajo, al Subsecretario Boccardo, a los Senadores de todas las bancadas que están en la Comisión de Trabajo, porque fuimos capaces de ir poniéndonos en los zapatos y en la situación de cada uno de los rubros y empresas.

Y así como se resolvió el tema de los mineros, se logró lo propio con los trabajadores del transporte de carga -veo ahí a los representantes en las tribunas-, a quienes les pasaba más o menos lo mismo. Si voy con carga y estoy en Taltal o en Vallenar, pero vivo en Curicó, es evidente que no me interesa descansar en esas ciudades: quiero tener la posibilidad de descansar en Curicó.

Por eso, se llegó también a un acuerdo parecido a la norma minera, que es decir: "Bueno, mantengamos el esquema de 180 horas mensuales, más seis días adicionales de vacaciones; o alternativamente, los que se puedan adaptar, simplemente se adecúan a las 40 horas semanales".

Y así fue con los trabajadores portuarios, con los trabajadores aeroportuarios, con las empresas que tienen turnos continuos, con las trabajadoras de casa particular puertas adentro.

Aprovechamos también de dar -y en esto quiero agradecer el empeño particular de la Senadora Paulina Núñez- una banda horaria para los papás o mamás que tienen a su cuidado niños de hasta doce años, pues podrán pedir y acordar con el empleador entrar o una hora más temprano o una más tarde, adecuando el horario, para justamente permitir de mejor manera las labores de cuidado.

Al final, empaquetamos todo esto en una norma general de "flexibilidad" o "adaptabilidad" -usen la palabra que quieran, a mí no me importa-, que es algo que venía particularmente de las empresas más chicas y del comercio más pequeño, para poder compensar horas en promedio. Se discutió cuánto era el promedio, si el período tenía que ser ocho, seis, cuatro semanas. Finalmente, nos pusimos de acuerdo en que cuatro semanas era un período razonable; con un máximo de horas ordinarias de 45, lo cual resultaba perfectamente coherente con todo lo que habíamos aprobado.

Por lo tanto, creo que el gran mérito de este proyecto es haber ido encontrando una solución razonable para prácticamente todos los rubros y tipos de empresas y de trabajadores de este país.

Entonces, el acuerdo, que había sido el primero de todos, de la gradualidad, ya se había impuesto por razones obvias. Por tanto, esto se va a implementar finalmente en cinco años: una hora se rebaja en un año más; dos horas en tres años más; y, finalmente, llegamos a las 40 horas en cinco años más.

Ahora, respecto de esto, que es una muy buena noticia, no hay que engañarse, y les hablo especialmente a los trabajadores y a las empresas: esto plantea desafíos.

Yo sé que la palabra "productividad" no tiene mucho sexapil, pero ¡es verdad! Y los trabajadores que no sean más productivos van a tener problemas en el futuro; como, asimismo, las empresas que no sean más productivas.

Por lo tanto, toda la revisión de procedimientos, de capacitaciones -lo que mejoramos en el Sence me parece muy relevante en este proyecto-, hay que tomárselo muy en serio. Uno puede decir: "Bueno, voy a trabajar una hora menos cada día", pero ¡eso tiene impactos! Y el trabajador o la empresa que no se prepare para ello va a tener consecuencias que no van a ser muy felices.

Así que quiero también hacer un llamado a que todos nos preparemos para hacer bien este trabajo.

Discusión en Sala

Finalmente, no puedo dejar de agradecer la labor de los asesores: Francisco del Río, Raúl Araneda , Jorge Hagedorn , por parte de los parlamentarios de Chile Vamos; Christian Melis, Francisco Neira , por parte del Ministerio. Ellos cumplieron un rol extremadamente importante para que finalmente pudiésemos llegar a esta solución unánime, que creo -y en esto tomo las palabras del Senador Pedro Araya de hace un rato- nos pone en camino de una legislación mucho más moderna.

Este es un primer paso para dar bastante más autonomía a cada una de las empresas, para que vayan resolviendo con sus trabajadores las mejores maneras de trabajar, dentro de parámetros y límites que tienen que estar, por supuesto, previamente acordados.

Ahora viene el desafío del sector público -ahí veo a la ANEF representada en las graderías-, que va a tener también complejidades; hay sectores particularmente difíciles para implementar estas 40 horas. Intuitivamente, me parece que el sector salud, también el de educación están en ese caso.

Por lo tanto, ahí les pido a todos, el Ministerio, y por supuesto, a los representantes, que tengan la flexibilidad y la sabiduría para llegar a un esquema de 40 horas que no perjudique el buen servicio que ustedes les tienen que dar a los chilenos.

Felicito a todos quienes participaron en esto.

Creo que es un gran paso adelante en nuestro mundo laboral; un gran paso para los trabajadores y un buen paso para las empresas.

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Aun a riesgo de ser vilipendiado, quiero hacer una propuesta para tratar de despachar este proyecto hoy. Porque les quiero decir que están inscritos creo que todos los Senadores...

Y como, además, hay dos votaciones, la otra opción sería que quede para mañana, pero no me parece razonable.

(Algunas personas en tribunas gritan "¡Ahora!").

Estamos en esa lógica.

Entonces, quiero proponer bajar a ocho minutos el tiempo, si les parece. Es una cosa moderada...

El señor MACAYA.-

¡A cinco!

El señor INSULZA.-

¡Cinco!

El señor QUINTANA.-

¡A cinco!

El señor KAST.-

¡A cinco, Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).-

¿A cinco minutos?

(El Senador Espinoza hace un gesto de negación).

Discusión en Sala

No hay acuerdo.

¿Ocho minutos?

El señor LATORRE.-

¡Sí!

El señor COLOMA (Presidente).-

Ocho minutos.

Vamos de a poco: ocho ahora y veremos si después podemos ir bajando la intensidad.

¿Les parece?

Acordado.

Tiene la palabra el Senador Juan Ignacio Latorre.

El señor LATORRE.-

Gracias, Presidente.

Junto con saludar a las Ministras y al Subsecretario, felicito el hecho de que por fin estemos votando este proyecto de ley.

Recordemos que esta iniciativa fue presentada a través de una moción el año 2017 en la Cámara de Diputados.

Tuvo mucho apoyo popular. Me acuerdo de que en el contexto previo al estallido se celebraban y organizaban festivales y distintos encuentros en torno a las 40 horas laborales.

Después la Cámara de Diputados aprobó este proyecto en el contexto del estallido, pero no encontramos una disposición y una voluntad política del Gobierno anterior, de Piñera, para buscar acuerdos.

Se buscaron consensos incluso en la Comisión de Trabajo del Senado y no hubo voluntad política para avanzar, sabiendo la necesidad de generar cambios a lo que se había aprobado en la Cámara de Diputados en términos de gradualidad y de escuchar distintas experiencias. La misma OIT hizo recomendaciones con relación al gran empresariado, a las pymes, así como también sobre la experiencia internacional.

Los países OCDE, con los que nos gusta compararnos, ya vienen bajando la jornada laboral hace bastante tiempo con acuerdos sociales entre gobierno, empresarios y trabajadores; con tasas de sindicalización mucho más altas de las que tiene Chile; con negociación colectiva por rama productiva, donde es posible llegar a acuerdos sectoriales, cosa que en Chile todavía no tenemos, y, además, con la incorporación de elementos economicistas muy relevantes como la productividad.

No hay evidencia significativa en el sentido de que una reducción de la jornada de trabajo disminuye la productividad. Incluso todo lo contrario. Hay algunos casos positivos en la materia, porque esta medida mejora elementos de bienestar subjetivo como la posibilidad de conciliar trabajo con descanso, con tiempo libre y con labores de cuidado; permite avanzar en una cultura de mayor equidad de género en términos de la corresponsabilidad en labores de cuidado y tareas de trabajo doméstico no remunerado al interior del hogar. O sea, tiene muchas externalidades positivas, más aún cuando es fruto de acuerdos transversales, insisto, entre gobierno, empresarios y trabajadores.

Creo que en Chile tenemos que acostumbrarnos a avanzar en esa dirección. Así es como los países van construyendo verdaderos sistemas de seguridad social, de acuerdos laborales, de mayor cohesión social. Eso redundará en un clima más positivo para la economía y la inversión, en mayor paz social y, finalmente, en un mayor bienestar de las mayorías trabajadoras del país, que son las que generan la riqueza, aunque lamentablemente en Chile esta última se halla fuertemente concentrada en pocas manos y somos todavía un país altamente desigual en la distribución de la riqueza.

Discusión en Sala

Por lo tanto, valoro los acuerdos a los que se llegó en el Senado en torno a la gradualidad en la implementación hasta el 2028 o el incentivo para aquellas empresas que hoy día pueden implementar ya las 40 horas en jornadas de cuatro días de trabajo y tres de descanso. Eso hoy día ya lo pueden hacer, pues existe el Sello 40 horas. Es decir, ya hay un conjunto de empresas que han ido avanzando en esa dirección sin que esté despachada la ley o sin tener que esperar la gradualidad que ha definido este proyecto.

Hay un conjunto de acuerdos que son muy relevantes.

El poder explicitar el rol del sindicato cuando existe. Lamentablemente, en Chile todavía tenemos bajas tasas de sindicalización, pero ahí donde existan sindicatos es fundamental llegar a acuerdos con ellos.

El problema está, claro, en aquellas empresas -probablemente una gran mayoría- donde no existen sindicatos, razón por la cual también son relevantes los acuerdos con las pymes.

Valoro este proyecto.

Yo espero que se apruebe de manera unánime acá en el Senado. Luego pasa al tercer trámite constitucional a la Cámara, y confío también en que sea ratificado para que vayamos avanzando un paso en la dirección correcta.

Este proyecto forma parte del programa del Presidente Boric y, también, de un estilo y de una manera que el mismo Gobierno ha querido establecer para avanzar en reformas estructurales, esto es, con diálogo con la oposición, con el mundo social, con la sociedad civil, con los empresarios y trabajadores, escuchando la visión académica y experiencia comparada internacional, para de esa forma ir construyendo las bases de un Estado de bienestar social, donde es posible combinar economía de mercado con bienestar social para la gran mayoría de las familias trabajadoras en nuestro país.

Voto a favor, Presidente .

Muchas gracias.

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Daniel Núñez.

El señor NÚÑEZ.-

Gracias, Presidente.

Lo primero es saludar a los mocionantes de este proyecto de ley; a la Ministra , en ese entonces Diputada , Camila Vallejo -me da la impresión de que la Diputada Cariola ya no está en este minuto acá en la Sala-, y a todos quienes se atrevieron a presentar este proyecto de ley que, cuando se planteó la idea en un primer minuto -yo quiero ser sincero-, parecía bien inviable, casi imposible.

Sin embargo, tuvieron la valentía de comprender y asumir el problema que tenemos en Chile: somos el país de la OCDE que tiene las jornadas laborales más prolongadas de todos los que la integran. Y eso no es un mérito.

La tendencia en el mundo es a disminuir las horas de trabajo para mejorar la calidad de vida, y nuestro país en ese sentido está profundamente atrasado.

Y también, por supuesto, saludo a las Ministras que nos acompañan hoy día y al Subsecretario , que también está acá en la Sala.

Pero, en realidad, el saludo más sincero o más profundo quiero dárselos a las trabajadoras, a los trabajadores y, en particular, a los dirigentes sindicales que hoy día nos acompañan.

Y quiero nombrar a algunos. Siempre es injusto porque se me van a olvidar otros, pero no puedo dejar de saludar a

Discusión en Sala

Hugo Páez , Presidente de la Confederación Minera ;...

(Aplausos en tribunas).

...a José Pérez , Presidente de la ANEF ; a Horacio Fuentes, Presidente de la Constramet , y a tantos otros dirigentes y dirigentas, de la Frenpruss, de la Confederación de Trabajadores del Cobre, del Sindicato Interempresas de Líder, de los Supervisores del Cobre, que también están presentes, entre otros.

Y quiero ser aún más firme en este saludo a los dirigentes de la Coordinadora por las 40 horas...

(Aplausos en tribunas).

Uno podría preguntarse por qué este proyecto de ley, que estuvo cinco años en el Parlamento, hoy día tiene la posibilidad -esperamos-, con la votación de la Cámara, de hacerse realidad.

Y si hay un elemento que permitió su avance fue la lucha y la organización de los trabajadores.

Yo recuerdo que cuando era Diputado teníamos por lo menos 100, 200, 300 trabajadores afuera del Congreso pidiendo que se votara este proyecto de ley, que se legislara, que no siguiera durmiendo, como estuvo cinco años. Y hoy día es su lucha la que permite que estemos casi ad portas ya de esta votación que, espero, acá en el Senado sea unánime y que nos posibilite darle a este proyecto un trámite muy rápido en la Cámara de Diputados, para que sea ya rápidamente promulgado.

Pero también quiero agregar un saludo muy importante.

Este proyecto de ley fue votado en forma unánime en la Comisión de Trabajo del Senado, en forma unánime también en la Comisión de Hacienda del Senado. Y eso fue posible por el liderazgo que ejerció y el acuerdo al cual logró llegar la Ministra Jeannette Jara .

Así que yo, Ministra , la quiero saludar y entregarle un reconocimiento por su labor, porque usted está cumpliendo un mandato, no es solo su mérito. Usted está cumpliendo el mandato del Presidente Gabriel Boric .

En el Gobierno anterior no hubo voluntad de aprobar las 40 horas. Por el contrario. Y el compromiso que tiene el Presidente con su programa, pero sobre todo con mejorar la calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores de Chile, es lo que hoy día también estamos reconociendo.

Yo quiero agregar rápidamente dos o tres consideraciones con relación al impacto positivo que tiene este proyecto de ley.

Primero, todos aquellos trabajadores que están hoy día bajo el régimen laboral del Código del Trabajo, más de 6 millones de personas, van a recibir este beneficio. En algún minuto se nos dijo que implementar esto era imposible para las pequeñas empresas, es decir, que la jornada de 40 horas solamente la íbamos a poder aplicar en las grandes empresas.

Este proyecto de ley de las 40 horas va a beneficiar a todos los trabajadores de pequeñas, medianas y grandes empresas, con la gradualidad a cinco años y también con algo que se ha dicho poco pero que es importante señalar, esto es, que contempla mecanismos para permitir el uso de la franquicia tributaria a fin de mejorar la capacitación de los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas, que hoy día carecen de mecanismos expeditos de capacitación y que, en la práctica, están excluidos de un elemento que se usa mucho en la gran empresa, como es la franquicia tributaria.

Por supuesto, esta medida también tiene un efecto positivo en lo que más nos importa: la calidad de vida de las y los trabajadores.

Chile es uno de los países que tienen más enfermedades laborales o enfermedades profesionales asociadas a las extensas jornadas de trabajo: estrés, tendinitis, dolencias laborales, entre otras cosas.

Y, desde ese punto de vista, la reducción de la jornada va a ayudar a mejorar la calidad de vida, va a dar más tiempo libre, más tiempo de descanso, más tiempo para compartir con la familia, algo fundamental que cada día

Discusión en Sala

queda más de lado en nuestro país.

Por lo tanto, este proyecto tiene un enorme efecto beneficioso en la calidad de vida.

Y también, Presidente , tiene efectos económicos.

Yo estoy seguro de que esta reducción de la jornada puede ayudarnos a mejorar la productividad en Chile. ¡Fíjense! La reducción de la jornada laboral puede tener un efecto, incluso para la empresa, positivo. Un trabajador con una jornada más corta, que sabe que la empresa está de acuerdo, podrá trabajar con mejor disposición, con mayor interés, y no va a sentir la imposición de una jornada que, si le agregamos el tiempo de traslado, ya no es de 45 horas, sino mucho más larga. ¡Son mucho más extensas las jornadas en Chile!

Por consiguiente, creo que esto puede traer un efecto positivo en la productividad de las empresas, y en ese sentido también hay una política y una voluntad que está llevando el Gobierno en esta iniciativa.

Y, por último, un tema que es más propio de los economistas, pero digámoslo.

Si yo mantengo mi salario, porque este proyecto de ley es sin reducción salarial, por el cual trabajaba 45 horas y después voy a trabajar 40 horas, entonces, ¿qué ocurre con mi salario? En la práctica, subió.

Por lo tanto, este proyecto de ley va a subir el salario de las y los trabajadores que se van a ver beneficiados.

Y eso es muy importante, ¡muy importante!, en un momento en el que la presión que ha afectado a los salarios producto de la pandemia, de las alzas y de la inflación, ha sido, en la práctica, hacia la baja.

Por lo tanto, Presidente , esta es una tremenda noticia.

Este es un proyecto de ley muy demandado, muy necesitado. Representa un triunfo de los trabajadores y las trabajadoras que se organizaron, lucharon por ello y están hoy día acá presentes.

Así que vamos a votar a favor con convicción y muy contentos por la aprobación de las 40 horas en el Senado.

Muchas gracias.

(Aplausos en tribunas) .

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Juan Castro Prieto.

El señor CASTRO (don Juan).-

Gracias, Presidente.

Este fue un proyecto bastante complejo y difícil de sacar adelante.

Y la verdad es que hoy día todos nos sentimos felices de que los trabajadores y trabajadoras de nuestro país tengan más tiempo para disfrutar, para descansar, para estar en familia.

Pero sin duda que eso nos lleva a un tremendo desafío, porque al trabajar menos las pequeñas empresas son las que más sufren. Y a mí me preocupa, porque muchas veces algunos trabajadores de esas pequeñas empresas, producto de sus remuneraciones, se sacrifican desempeñándose en otras actividades para aumentar sus sueldos. Y eso los lleva también a un tremendo desgaste.

Entonces, ese es un tremendo desafío que debemos tener muy en consideración como país.

Debemos ser capaces de ayudar a capacitar a nuestros trabajadores, de tal manera que nuestras pequeñas empresas también logren ser eficientes y más productivas.

Discusión en Sala

Ese es un buen camino y un buen desafío que tenemos como país.

Pero también quedo con una pequeña tristeza, porque la semana pasada me reuní con algunos funcionarios municipales que estaban muy felices por la rebaja de la jornada laboral a 40 horas. Y les tuve que decir: "La verdad es que esa alegría no sea tan grande, porque esta rebaja de horas no involucra a los funcionarios públicos".

Y ellos quedaron con una tremenda tristeza, porque sin duda sienten que como trabajadores tienen todo el derecho a lograr los beneficios de nuestra legislación.

Por eso creo que a futuro, seguramente, también será necesario que a los funcionarios públicos se les dé alguna flexibilidad y se introduzca un cambio en la cantidad de horas de trabajo.

Pienso que este es un desafío inicial para continuar con un trabajo que necesitamos como país, porque Chile igual debe seguir siendo competitivo a nivel mundial, dado que estamos obligados a comercializar los productos que nuestro país elabora, para que lleguen a diferentes mercados, con una mano de obra que realmente goza del beneficio de trabajar menos horas para lograr una mejor calidad de vida.

Por eso, estimada Ministra, creo que enfrentamos un tremendo desafío y tenemos que seguir trabajando, pensando en que la calidad de vida de nuestra gente, de nuestros trabajadores, debe continuar mejorando.

He dicho, Presidente .

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Jaime Quintana.

El señor QUINTANA.-

Muchas gracias, señor Presidente.

Yo, por supuesto, voy a votar a favor esta iniciativa, cuya discusión me parece de la máxima importancia en este tiempo, y remarco "en este tiempo".

Por eso felicito a las Ministras que nos acompañan; al Gobierno, por cierto, y a la Ministra vocera, que además es una de las autoras de esta iniciativa.

Y quiero destacar especialmente el debate que se ha generado, pues lo considero fundamental.

Los países no solo de la OCDE, sino las naciones desarrolladas del mundo en general, que tienen mayores niveles de productividad, que distribuyen mejor el bienestar y que respetan los derechos, dieron esta discusión hace mucho tiempo.

El tema es cómo se da esta discusión.

Y yo ahí quiero detenerme un minuto. Porque, por ejemplo, Francia tiene 35 horas, y no se llegó de la noche a la mañana a esas 35 horas; Australia, 38 horas. España tiene 40 horas. ¿Y qué ha dicho el Gobierno del Presidente Pedro Sánchez, recientemente? Que la aspiración para la España del 2050, ¡del 2050!, es decir, en veintisiete años más, es poder pasar de 40 a 35 horas, porque esto requiere muchos estudios, esto requiere adaptabilidad, esto requiere mirar cómo la pandemia ha modificado las relaciones laborales.

Los indicadores que nos presenta el propio Gobierno, el propio Ministerio del Trabajo, dan cuenta de una cantidad de trabajadores por cuenta propia que nunca se había visto en Chile.

Por lo tanto, hay que mirar esos datos y números.

Sin embargo, vemos que, al revés, países como Bolivia, México, Nicaragua, Panamá y Perú, que tienen las jornadas laborales más extensas y trabajan 48 horas semanales, no son precisamente los que muestran los mejores indicadores sociales y, en ningún caso, de desarrollo.

Discusión en Sala

Entonces, creo que esta discusión es muy relevante.

Pero lo que no podemos dejar de mirar es lo que nos pasó estos últimos tres años, como si el shock de escala planetaria, que fue la pandemia, no hubiese dejado nada. Aquí mismo dejó, en el Senado, muchas cosas. Conversábamos recién con los Secretarios; con el Prosecretario, quien me decía que efectivamente aquí mismo, en el Senado, hay pendiente un reglamento de teletrabajo.

Y eso pasa en muchas empresas.

Hay una adaptabilidad a los temas telemáticos, que no teníamos. El tiempo en pantalla no era tema de discusión años atrás.

Entonces, a mí me parece que esto hay que hacerlo bien.

Creo que la discusión que nos presenta el Gobierno y la Ministra del Trabajo -y quiero destacar especialmente el rol de la Ministra Jeannette Jara, su disposición, la flexibilidad, la apertura, el liderazgo, el haber escuchado a la oposición, al oficialismo y también al mundo académico- es la que hoy día permite que este Senado le dé viabilidad a este proyecto.

Porque, seamos claros, la memoria a veces es frágil: el 2021, año electoral, se nos decía en este Senado que el proyecto de 40 horas estaba durmiendo.

Y yo en eso quiero ser superclaro: el proyecto no estaba durmiendo. ¡No tenía patrocinio, porque el Gobierno del Presidente Piñera no se lo dio! En buena hora el Presidente Boric, el nuevo Gobierno que se instala, le otorga patrocinio, y eso permite que llegemos hasta este punto. Porque la realidad del Senado, que algunos querían terminar, es bastante distinta a la de la Cámara de Diputados, donde basta votar la inadmisibilidad y después seguimos adelante. Claro, posteriormente vienen las frustraciones, porque esto se podría haber estrellado en el Tribunal Constitucional. No era la idea.

Entonces, yo siento que aquí se le ha dado viabilidad y se les ha dado mayor certeza a algunos sectores.

Yo en mi región tengo un reclamo justo de muchos trabajadores del sector público, que, como han manifestado colegas de distintas bancadas, nos dicen: "Nosotros no estamos todavía en esto, estamos en una mesa". Pero sinceremos las cosas. Hoy día yo veo que no hay un financiamiento sobre la mesa para ver cuándo entrarán en régimen esos cientos de miles de trabajadores del sector público.

Otra cosa es Código del Trabajo y, por supuesto, esos trabajadores entran inmediatamente una vez promulgada la ley. Al año ya se debiera empezar a notar.

Me parece que el Senado tiene que hacer las cosas bien, y creo que lo hizo bien al viabilizar este proyecto.

Y me referí a quienes me han hablado del sector público, pero también lo han hecho las pymes, los pequeños comercios. Originalmente, la moción propuesta, sin esta discusión reflexiva y ponderada, podría haber provocado la quiebra de muchos comercios. Me preguntaban, y todavía lo siguen haciendo, algunas empresas gastronómicas pequeñas, más bien familiares: "Bueno, ¿y quién se hace cargo del cuarto turno?".

Ese tema todavía parece no estar resuelto en algunos casos.

Dejo esto como preocupación.

Yo sé que el Ministerio del Trabajo va a buscar una solución a este problema.

¿Qué otra cosa me preocupa? Porque cuando hablamos de las bondades del proyecto -y lo dije al comienzo-, sabemos que tiene muchas. Pero me preocupa, por ejemplo, que los incentivos Corfo, Sence, hagan competir a las empresas de menor tamaño, para que la que implemente las 40 horas primero tenga uno de esos incentivos o beneficios. Pero ¿qué pasa con una empresa chica, que podría verse perjudicada -de aquellas empresas pequeñas, digo muy pequeñas: pymes, mipymes- por no tener la capacidad de reducir de inmediato la jornada laboral?

Yo creo que está perfecto el incentivo para las medianas empresas, para las grandes empresas; está perfecto, está

Discusión en Sala

bien pensado, pero lo otro no sé si es contracultural o no. Yo llamaría a mirar lo segundo, porque no me cabe ninguna duda de que las empresas grandes ya tienen internalizado esto; lo tienen asumido en sus costos desde que se presentó la moción en el año 2017; sabían que en algún momento iba a venir, pero las empresas más pequeñas pueden enfrentar una mayor dificultad.

Simplemente quería plantearlo.

Reitero que el proyecto va en la línea correcta.

Creo que los países desarrollados entendieron esto hace mucho tiempo. Tal vez la única diferencia es que, como en España, comprendieron que la gradualidad era para ir pensando, para ir mirando, por ejemplo, entre otras cosas, cómo nos impacta la pandemia y cuáles son las consecuencias que deja todo esto.

Voy terminando, señor Presidente .

Una última preocupación a propósito de la adaptabilidad.

Se incorpora una adaptabilidad: el 4x3. Pero, ¡cuidado!, que el 4x3 no vaya a significar que el trabajador de menores ingresos, esos tres días que va a descansar, terminen siendo días para buscar un segundo ingreso para llevar al hogar, porque ahí no vamos a tener ocio, no vamos a tener más tiempo para las familias.

Entonces, este proyecto es muy importante; lo aprobamos. Sin embargo, este Senado tiene que ser muy serio, y el Estado de Chile, que se pone detrás de esta normativa, también tiene que ser muy serio, tiene que seguir apoyando a las pymes. A las pequeñas y medianas empresas hay que seguir apoyándolas, especialmente en la adaptabilidad a este proceso de cambios, mirando los estudios sobre cómo se comportan en el futuro, pues la pandemia no fue algo menor.

Creo que este año se llevó a cabo un avance significativo, ¡en buena hora!, que nos permite posibilitar y viabilizar este proyecto. Y ahí está el Senado, nuevamente, apoyándolo.

Por eso, voto a favor.

Muchas gracias.

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.-

Muchas gracias, Presidente.

Quiero partir saludando la presencia de la Ministra del Trabajo , Jeannette Jara ; de la Ministra de la Mujer , Antonia Orellana ; de la Ministra que en su tiempo, en su calidad de Diputada , fue no solo autora de este proyecto de ley, sino también una activa promotora de la conformación de las bancadas por las 40 horas, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Me refiero a la Ministra Camila Vallejo . Y también saludo al Subsecretario del Trabajo , Giorgio Boccardo .

(Aplausos en tribunas).

Asimismo, saludo a quienes nos acompañan, representando en la Coordinadora 40 Horas a todas las organizaciones que formaron parte de este importante avance en nuestro país.

(Aplausos en tribunas).

Y saludo, por cierto, al colega Daniel Núñez , que también fue autor de esta iniciativa, en su calidad de Diputado ,

Discusión en Sala

en aquel tiempo.

Los avances en dignidad y derechos para las trabajadoras y los trabajadores han sido gracias a la lucha sindical. Por eso saludo especialmente a Hugo Páez , dirigente de la Central Unitaria de Trabajadores Atacama, también presente acá. Y, junto a esa lucha sindical, tales avances han sido gracias a la capacidad política e institucional de incorporarlos en el derecho laboral.

Hoy es uno de esos días históricos para las trabajadoras y los trabajadores, ya que, por las intervenciones que hemos escuchado aquí, va a haber un apoyo contundente a la rebaja gradual de la jornada laboral a 40 horas.

Eso es la democracia; la democracia es el espacio institucional en que se logran avances que permiten humanizar el trabajo y las relaciones laborales, en que se permiten espacios para el desarrollo familiar y otros ámbitos que mejoran la calidad de vida de las mayorías. La vía de mejorar la calidad de vida de las mayorías es a través de las instituciones democráticas y, desde esa perspectiva, este es también un buen día para la democracia.

Este proyecto de ley aquí, en el Senado, fue objeto de una negociación. Lo digo porque muchas veces a esta palabra se le han atribuido una serie de connotaciones, pero el proyecto fue objeto de una negociación que lideró, de una forma muy importante, la Ministra del Trabajo , Jeannette Jara . Esto permitió darle viabilidad política y social. Como aquí se ha señalado, una negociación requiere de distintas partes, y el Senado, de manera transversal, ha logrado converger y deliberar en un espacio que nos permite despejar dudas y preocupaciones de los gremios de las empresas de menor tamaño, de diversos sectores productivos. Y el proyecto estableció también una gradualidad que ha sido valorada por distintos ámbitos de la sociedad chilena.

Dejamos atrás las diferencias, dejamos atrás la confrontación vía medios de comunicación, primó el diálogo y el acuerdo en la Comisión de Trabajo, en la Comisión de Hacienda, y ahora, en la Sala, creo que habrá una mayoría sustantiva para respaldar el texto que hoy estamos discutiendo.

Este proyecto de 40 horas es una demostración de que el derecho laboral está avanzando por la vía del diálogo democrático, porque, si bien el mundo del trabajo y de las empresas, de todos los tamaños, requiere cambios de acuerdo a los tiempos y al desarrollo tecnológico, hay ciertos principios y derechos básicos que son permanentes, como el respeto a la salud, a la vida digna de las trabajadoras y los trabajadores.

Las exigencias del mundo de hoy y del futuro, cuya variable más permanente es y seguirá siendo el cambio, sin duda que requieren transformaciones evolutivas y revolucionarias en muchos aspectos de la vida de las personas, entre otros en el sensible tema de las jornadas laborales, que no es un problema "matemático" ni de "promedios horarios", sino extremadamente humano, donde a las personas, que son las que trabajan, no se les puede subordinar su salud ni los riesgos de accidentes o enfermedades profesionales.

Una jornada laboral menor -está demostrado en los países en que se ha implementado- es compatible con crecer y hacer más productivas a las industrias que la han implementado.

Quiero valorar que el Gobierno haya establecido una mesa permanente para apoyar la rebaja de la jornada laboral a 40 horas con los gremios de empresas de menor tamaño; que se estén realizando las modificaciones necesarias para fomentar la capacitación laboral pertinente en este sector productivo, y que finalmente se haya instaurado como un deber del Sence (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo) crear una línea programática de capacitación laboral enfocada en el área de las empresas de menor tamaño, esperando que puedan acceder de forma direccionada y de acuerdo a sus necesidades de mayor capacitación.

También es valorable que se establezcan normas para la aplicación anticipada de la jornada laboral de 40 horas, y que ahora, en el texto que votaremos, se proponga que aquellas empresas que, en forma anticipada a la ley o previo a las normas de gradualidad, implementen las 40 horas puedan acogerse al régimen de la jornada semanal con el modelo de distribución de cuatro días de trabajo y tres de descanso.

Esa es una buena señal, porque el desafío que tenemos en la política es cambiar y mejorar la vida cotidiana de las trabajadoras y los trabajadores; un tremendo desafío para toda la sociedad chilena.

Valoro el trabajo y aporte de los parlamentarios y parlamentarias, de las dirigentas sindicales -lo he dicho: un saludo especial para los dirigentes de Atacama y para los representantes de los empleadores en la referida mesa-, porque esta votación revela que es posible alcanzar acuerdos para hacer cambios legislativos que mejoren la vida

Discusión en Sala

de los trabajadores.

Espero que este espíritu dialogante, al que también nos ha invitado la Mesa que ha asumido la conducción del Senado, continúe, a fin de sacar adelante una nueva reforma tributaria que permita recaudar más ingresos fiscales, de manera progresiva, y así financiar una PGU más digna para las personas, llegando a los 250 mil pesos, con sustento en un acuerdo político en este Senado, el cual, como se demuestra en este proyecto, es muy importante.

Estoy convencida, Presidente, de que el diálogo democrático es el que nos permitirá avanzar hacia un Chile mejor.

Voto a favor.

Muchas gracias.

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Espinoza.

El señor ESPINOZA.-

Muchas gracias, estimado Presidente.

Quisiera, en primer lugar, saludar a todos los dirigentes que nos acompañan, dirigentes de todo nuestro país, en particular a los de mi región: don Víctor Márquez , de la Federación de Chonchi; John Hurtado , Presidente de la Conatrasal ; Ernesto Díaz , Presidente del Sindicato Salmofood ; también al Presidente de la ANEF , por cierto, con quien tengo el privilegio de haber trabajado en varias materias, y a todos y a todas quienes nos acompañan.

Señor Presidente , quisiera partir, igual que como lo han hecho mis colegas, valorando el proyecto, felicitando a sus autoras, en particular a mi excolega Karol Cariola , y volver a ratificar lo que aquí se ha dicho en el sentido de que este proyecto fue objeto de una negociación que permitió avanzar en una serie de esferas que eran fundamentales para mejorarlo.

Qué bueno que hoy día, en nuestro país, estemos hablando de una normativa que significa mayores derechos para los trabajadores, porque, si nos retrotraemos a un par de décadas, incluso de este siglo, veremos lo que pasaba y sigue pasando, lamentablemente, en nuestras regiones en muchas materias, aunque en otras tantas se ha ido avanzando. Yo siempre recuerdo -y me alegro de que estén acá tres Ministras de Estado mujeres, para plantearlo- que cuando llegué a cumplir mi rol de Diputado en la zona, no siendo entonces de un distrito salmonero, mis primeras denuncias, desgraciadamente, tuvieron que ver con la principal actividad económica de mi región.

Ahí ni soñábamos con hablar de las 40 horas; eran años en donde soñábamos que a las mujeres trabajadoras y los hombres trabajadores se les brindaran mejores condiciones de vida.

En Puerto Montt nos encontramos con casos que la Ministra Jara a lo mejor se sorprendería si los conociera: salas cunas nocturnas. Las mamás pasaban a buscar a sus bebés a las tres de la mañana, con viento, con lluvia, con escarcha en el invierno; eran salas cunas nocturnas absolutamente ilegales, porque provocaban, sin lugar a dudas, trastornos en los niños. Sin embargo, tenían que hacerlo dado que esa era, obviamente, su única fuente laboral.

En Chiloé teníamos mujeres que en las pesqueras, en las fábricas -y aquí hay dirigentes de la isla que lo pueden corroborar-, usaban pañales porque les ponían cámaras de vigilancia, y si iban muchas veces al baño las echaban de su trabajo. ¡Preferían proteger su fuente laboral de manera bastante poco digna!

Para qué hablar, señora Ministra -y ahí está mi preocupación con el proyecto de las 40 horas-, de los trabajadores agrícolas, que nunca han trabajado 45 horas, sino 55, 60, puesto que se levantan a las cuatro de la mañana a ordeñar; van a tomar desayuno de ocho a nueve; después salen a trabajar todo el día, y vuelven a encerrar a sus animales en la tarde, cuando ya está oscureciendo. Por eso me preocupa ahí lo de las 40 horas. ¿Sabe por qué,

Discusión en Sala

Ministra ? Porque vamos a tener que mejorar absolutamente los niveles de fiscalización, ya que esta normativa no la garantiza. Ahora mismo, en el 2023, los trabajadores agrícolas -con quienes me reuní el otro día- se reían del proyecto. Yo les decía: "No se rían". "¡Pero cómo no nos vamos a reír, don Fidel -me contestaban- si aquí nuestros patrones todavía no nos respetan siquiera las vacaciones y nos hacen trabajar hasta el domingo!".

Entonces, ahí vamos a tener que hacer, señora Ministra , un trabajo bien especial para ver cómo protegemos a ese sector, donde todavía existen abusos del siglo pasado (el Senador golpea su pupitre con la mano), itodavía existen abusos del siglo pasado con nuestros trabajadores agrícolas! Y cuando cumplen sesenta y cinco años y ya no les sirven -y qué bueno que aquí haya dirigentes, la gran mayoría de la Capital-, los mandan para la casa; se van jubilados y generalmente enfermos porque realizan trabajos de esfuerzo, pesados.

Por lo tanto, allí vamos a tener un desafío enorme. La ley en proyecto es positiva, sin lugar a dudas, es un avance para el país -no hay opiniones divergentes en ese sentido-, pero todavía existen algunos sectores económicos que creen que vivimos en otro siglo y siguen abusando, siguen atropellando. Se los decía la semana pasada: nuestros trabajadores continúan muriendo, en diferentes actividades, por falta de seguridad laboral.

Ciertamente, podemos avanzar en un proyecto de 40 horas, que es positivo, pero no podemos dejar de lado los temas de seguridad laboral, porque siguen muriendo trabajadores en la industria salmonera, en actividades agrícolas: electrocutados, en fin.

Aquí tenemos una dificultad tremenda. Hemos avanzado, por un lado, lo cual es muy valorable. Yo me siento orgulloso de muchas leyes que hemos sacado para evitar los abusos, los atropellos. La que determina que el mandante es siempre responsable ante cualquier evento que le ocurra al trabajador es una ley que sacamos en el Parlamento. La responsabilidad subsidiaria ha permitido, de una manera u otra, que muchos trabajadores estén mejor protegidos. Son leyes que hemos sacado en el Congreso, pero, lamentablemente, todavía sigue habiendo elementos de violencia en el país en lo que dice relación a los derechos de los trabajadores.

Quisiera terminar mis palabras agradeciendo la posibilidad de haber podido votar, como indicaba un colega, en las dos instancias, a favor, por cierto, de las 40 horas, y de que la reforma sea gradual. Claro, algunos critican que sea gradual, pero era la única forma de llegar a un entendimiento, a un acuerdo. Y quería manifestarlo.

Finalizo mi intervención, señor Presidente , ratificando lo que dijo el colega Quintana: el apoyo a las pymes debe ser muy pero muy trascendental en los tres años de gobierno que vienen. Las pymes lo siguen pasando mal, al igual que nuestra gente en regiones. A medida que nos alejamos de Santiago, aumentan las desigualdades, así como la negativa de muchos sectores económicos a contratar pagando salarios dignos.

Aprovechando que están acá la Ministra Vallejo , la Ministra Jara y, sobre todo, la Ministra Orellana , Ministra de la Mujer , quiero decirles algo en nombre de las trabajadoras de mi región, de las manipuladoras de alimentos, mujeres humildes. ¿Saben ustedes cuánto ganan las manipuladoras de alimentos? El 2020, en pleno Gobierno del Presidente Piñera, fueron despedidas dos mil manipuladoras de alimentos en mi región. Y hoy día, un Gobierno nuestro, un Gobierno de centroizquierda, que se declara feminista, les está negando pagarles su finiquito a través de la Junaeb. Yo les pido que nos ayuden, ¡que nos ayuden!, porque eso no es posible. Estamos luchando por mayor dignidad para nuestras trabajadoras. El sábado me pidieron -tuvimos una reunión gigante en Puerto Varas-, en el marco de la discusión de este proyecto, se los dijera a ustedes, con mucho respeto.

No es posible que ocurra aquello en nuestro Gobierno. Estoy seguro de que el Presidente Boric no tiene idea de lo que está haciendo la Junaeb con esas dos mil trabajadoras, a quienes no les quieren pagar su finiquito. Pretenden llegar a una negociación con ellas para quitarle 600 mil pesos a cada trabajadora.

¡Los abogados de las Junaeb no cumplieron, señoras Ministras! No llegaron a las etapas correspondientes en los juicios. O sea, ellos perdieron los juicios, donde hay sentencias judiciales. Yo, como Senador de la zona, no lo puedo permitir. Son mujeres trabajadoras que llevan el alimento a sus hogares, trabajando, y lo hacen dándoles alimentación a nuestros hijos.

No las estoy culpando a ustedes, Ministras, porque no son las responsables, pero, por favor, transmítanle al Presidente que es una vergüenza lo que está haciendo la Junaeb.

He dicho, Presidente .

Discusión en Sala

Muchas gracias.

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Vamos a hacer un segundo esfuerzo.

¿Les parece limitar a cinco minutos las intervenciones?

¿Estamos todos de acuerdo?

¡Hay un ánimo increíble aquí...!

Perfecto.

Acordado.

La señora RINCÓN.-

¡Yo le dije que no...!

El señor COLOMA (Presidente).-

¡Ah!, ¿no?

Tiene la palabra el Senador Rojo Edwards y después, el Senador Lagos.

La señora EBENSPERGER.-

Y las mujeres, ¿a qué hora?

El señor EDWARDS.-

Gracias, Presidente.

Primero quiero saludar a las Ministras presentes y al Subsecretario , y también quiero aprovechar de felicitarlo a usted, como nuevo Presidente del Senado .

Sin duda que la reducción de la jornada laboral ha sido un tema de largo debate en nuestro país, y que, entre el estallido, la pandemia y la crisis económica, los chilenos, la sociedad completa está optando, a través de la vía representativa de este Congreso, por un cambio en materia laboral que le proporcione un mayor bienestar.

Creo que este proyecto es un buen resultado de aquello, un avance. Se trata de una iniciativa, a mi juicio, completamente distinta, eso sí, de la original, la cual solo se remitía a reemplazar un guarismo, "45" por "40", sin hacerse cargo de las consecuencias negativas que ello podría acarrear para los trabajadores y especialmente las pymes.

Pienso que hoy día estamos en presencia de un proyecto bastante más completo y mucho más realista, porque entiende que los trabajadores también requieren mayor flexibilidad en el ámbito laboral y que por esta razón, con este tipo de medidas, los chilenos van a poder disfrutar de más tiempo libre para sus actividades personales y familiares, maximizando los efectos positivos, pero también minimizando el potencial impacto negativo que eso puede tener.

Me parece que hay que decir las cosas como son, porque, junto a los efectos positivos, estas medidas también tendrán algunos impactos negativos; por ejemplo, en los ingresos futuros de los trabajadores. También generarán un posible incremento en los costos laborales, donde las pymes van a verse afectadas más que las grandes empresas en cuanto a la capacidad económica de absorber los costos que implica la reducción de la jornada

Discusión en Sala

laboral de manera gradual, a pesar, por cierto, de las prohibiciones que se consideran para aminorar fuertemente tales efectos.

Por tal razón, creo que tenemos que mirar este proyecto con responsabilidad, asumiendo el desafío de la problemática de que una implementación no óptima podría traer algunos costos que se pueden suplir.

Pese a lo expuesto -la verdad es que este comentario no tiene más objeto que mantenernos alertas y atentos a lo que podría significar una implementación no óptima-, yo voy a votar afirmativamente porque, al final del día, al final de esta ecuación, la mejora en la calidad de vida de los chilenos, el mayor tiempo de ocio, la posibilidad de adaptar horarios, con las prohibiciones que se han tomado para distintas industrias específicas, como pueden ser la minería, el turismo, agrícolas, y en particular para las pymes, hacen que los beneficios, a mi juicio, sean mucho mayores que los costos que puede traer la implementación de la ley. O sea, es una decisión en que la sociedad está valorando el ocio y el trabajo y donde hoy día se está optimizando.

Por eso, voy a concurrir con mi voto favorable.

He dicho, Presidente .

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Senador Lagos, tiene la palabra.

El señor LAGOS.-

Muchas gracias, señor Presidente.

En esta oportunidad uso la palabra como Senador y no como informante por la Comisión de Hacienda.

Primero, quiero partir señalando que hoy es un día para estar contentos; tienen que estar muy alegres por el avance logrado quienes han luchado permanentemente por mejorar la calidad del trabajo, terminar con las injusticias, las discriminaciones, los abusos.

Y fue un proceso largo. No ha sido fácil para el mundo laboral. No abarca un gobierno ni una década, sino que son decenas de años.

Los avances que han permitido tener derecho a huelga, negociación colectiva, salario mínimo, jornada laboral decente, no discriminación, etcétera, no se dieron en un día, sino que han significado una lucha permanente.

Muchas cosas explican eso: sociedades más avanzadas donde se organizó el trabajo; organizaciones internacionales con más de cien años, como la OIT, fundada en 1919, y donde tuve la oportunidad de trabajar; así que conozco el historial de luchas que está ahí. Pero todo aquello lo hizo posible, básicamente, el trabajo organizado. Todos pueden colaborar, como en este proyecto de ley, pero detrás se encuentra el trabajo organizado de los gremios, que han empujado buena parte de las reformas.

Nada se consiguió fácil: hubo mucha violencia en el pasado para lograr esto.

Entonces, tenemos que estar contentos con este, que no llamaría logro, sino un mínimo para ir dándoles dignidad a los trabajadores y las trabajadoras, en este caso, de nuestro país.

Quedan muchos temas pendientes, sin duda, pero hoy debemos estar contentos.

¿Y por qué creo que debemos estar contentos? Primero, porque tuvimos la posibilidad de llegar a un entendimiento. Y como señaló el Senador Quintana, y me hago parte, el proyecto de 40 horas, como mucho se dijo -de manera injusta a mi juicio y casi mezquina-, no estaba durmiendo en el Senado, sino que hubo un Gobierno que no le daba patrocinio. Entonces, no era que había desidia de parte de nuestra Corporación: no contábamos con las atribuciones.

Lo segundo que colijo del proyecto es que el patrocinio hizo la diferencia. No da lo mismo quién gobierna, porque

Discusión en Sala

cuando quien preside no quiere dar el patrocinio no avanzan proyectos como el de 40 horas. En cambio, cuando un gobierno está comprometido y pone su patrocinio, iniciativas como esta prosperan.

Pero tanto o más importante que eso es cuando un gobierno hace la diferencia: imire, qué fácil!, le pongo o no le pongo la firma. El Ejecutivo dio el patrocinio y aquí estamos discutiendo el proyecto.

Pero, además, hay otro elemento relevante: no tenemos mayoría en el Parlamento.

Hubo gente que se oponía a las 40 horas, o se escudaba detrás de miles de explicaciones. Pues bien, la iniciativa va a ser realidad hoy día gracias al trabajo del Gobierno con sus Ministros, Subsecretarios, asesores, la oposición y el oficialismo, que se sentaron a conversar en serio para encontrar puntos de entendimiento. ¿Y qué implicó esto? Y ahí la parte que quiero valorar: nadie se enamoró de su proyecto inicial, hubo que llegar a un punto de encuentro. Y la pregunta es: ¿estoy derrotado porque no obtuve todo cuanto quería? Yo estoy contento de que vamos a tener gradualidad, de que nos haremos cargo de la pequeña y mediana empresa, o de las microempresas, con algún tipo de apoyo especial.

No obtuve todo lo que quería; no sale el proyecto como venía, pues recibió muchas modificaciones.

Y creo que es una lección para las reformas que vienen.

¿Qué requieren las reformas futuras? Buenos argumentos, un acertado diagnóstico de la realidad y de lo que queremos cambiar. ¿Pero qué otra cosa? Estar en condiciones de saber entender que a veces no cuento con toda la fuerza para lograr lo que quiero. Pero debo acercarme a ese concepto y estar contento con el presente logro. Y hay que cacarearlo, porque es un logro de todos; hay muchas responsabilidades, pero la primera es de quien empuja la agenda legislativa, quien está dispuesto a ponerse detrás de un proyecto de esta naturaleza. Y por eso estamos felices.

Y para las cosas que faltan, como la incorporación del sector público, habrá una mesa, por lo que seguiremos luchando, entonces, para que también tengan ese espacio. Y habrá un año para analizarlo. ¿Por qué? Porque la gradualidad, que rebaja de 45 a 44 horas la jornada durante el primer año, va a permitir equiparar con las 44 horas semanales que hoy día se le exigen al sector público. Nos da ese espacio de trabajo, y tendrán que estar los recursos.

Y lo menciono porque tuvimos un fracaso en la reforma tributaria, un traspie que a mi juicio no nos merecíamos como Gobierno. Lo digo así. No quiero sacarlo a colación. No lo merecíamos.

Pero ahora viene la reforma de pensiones y, Ministra, espero que la enfrente de la misma forma en que llevó este trabajo. Aquí hay muchos actores y a todos los voy a aplaudir, pero quiero decirle que usted tiene la capacidad para llegar a entendimientos mediante el diálogo. Eso implica a veces no renunciar a lo que uno cree, sino que a tratar de encontrar un punto de encuentro que permita avanzar. Y en aquellas cosas en que quería lograr el 100 por ciento y solo llegué al 85, por ese 15 por ciento voy a seguir luchando. Eso entendí que estamos haciendo en este proyecto y espero que lo podamos replicar en las iniciativas que vienen por delante.

Mientras tanto, mis saludos a todas las organizaciones que están acá representando a miles de trabajadoras y trabajadores de Chile y esperamos poder seguir avanzando para cumplir con el sector público y los municipios, y la reforma de pensiones.

Voto favorablemente, señor Presidente.

Gracias.

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Creo que hay cierta impresión ya formada respecto al proyecto, y eso ayuda.

Discusión en Sala

Entonces, quiero hacer una propuesta.

Primero, aconsejo abrir la votación. Y, para que sea eficiente, podríamos incorporar la indicación del Ejecutivo. Porque, de lo contrario, tendríamos que esperar el primer resultado para luego pronunciarnos por la indicación y, como me doy cuenta de que todos están de acuerdo, no tendría mucho sentido.

Y para guarecerse, ya que cuando uno abre la votación las Ministras no pueden hablar, propongo que, si quieren intervenir, podamos hacer una excepción.

La señora JARA (Ministra del Trabajo y Previsión Social).-

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).-

¿Si les parece?

Así podríamos avanzar.

--Así se acuerda.

(Aplausos en la Sala).

El señor COLOMA (Presidente).-

Entonces, abrimos la votación en general de todos los artículos, adicionando la indicación que leyó el Secretario al inicio de la exposición.

El señor GALILEA.-

¿Es solo una votación?

El señor COLOMA (Presidente).-

Sí, es una sola votación para todo, que quede claro.

La votación comprende la idea de legislar, para cada uno de los artículos, más la indicación del Gobierno que leyó el Secretario en la relación. Porque entiendo -y he estado tratando de escuchar- que también hay consenso en esa parte.

Es mucho más fácil hacerlo de ese modo.

Se abre la votación.

Y también, conforme al artículo 111 del Reglamento, debo tratar de ir equilibrando las intervenciones; acabo de verlo, no sabía.

Entonces, le voy a dar la palabra a la Senadora Ebensperger y después, a la Senadora Sepúlveda.

(Durante la votación).

La señora EBENSPERGER.-

Gracias, Presidente.

Seré muy breve.

Creo que ya se ha dicho casi todo.

Yo voy a votar favorablemente este proyecto.

Discusión en Sala

En mi opinión, logró resolver la mayoría de los cuestionamientos habidos al momento de su presentación.

Y quiero insistir en algo que ya se ha mencionado, en cuanto a que las medidas de acompañamiento a las pymes se lleven a cabo y que se revisen constantemente los efectos que se vayan generando en el mercado laboral y, sobre todo, en la formalización del empleo. Me parece que es importante que esas cosas se vayan considerando. Y en caso de que se produzca algún efecto negativo, que se busque la forma de solucionarlo.

Pero el punto que quiero hacer es un poco lo que señalaba el Senador Lagos, quien me antecedió en el uso de la palabra.

Yo siento, Presidente, que una vez más el Estado de Chile, y no este Gobierno -por eso no digo "este Gobierno" sino "el Estado de Chile"-, queda en deuda con el sector público. Acá no rige, pareciera, el principio de igualdad ante la ley.

Los funcionarios públicos también tienen familia y necesidades como los trabajadores del sector privado. El Estado y las municipalidades son empleadores al igual que las empresas o las pymes.

Por lo tanto, si uno de los fundamentos de esta rebaja a las 40 horas es privilegiar la vida familiar, creo que debió incluirse en la reducción de la jornada a los empleados públicos, que hoy día laboran por 44 horas y se mantienen. Eso hubiera significado igualdad ante la ley y que el objetivo principal del proyecto, que es resguardar la vida familiar de los trabajadores, beneficiara a todos.

Y no solamente ocurre en esta materia, sino que hay otros asuntos. Por ejemplo, en el tema de la reinserción social, gran cantidad de funcionarios públicos salen a pedir -casi a exigir- a la empresa privada que entregue algunos cupos para aquello, siendo incapaz el Estado de otorgarlos, porque, de acuerdo con el Estatuto Administrativo, si uno posee antecedentes penales no puede ingresar al aparato público.

Vuelvo a decir, Presidente, que creo que el Estado -repito: no es culpa de este Gobierno, sino de muchos gobiernos anteriores- requiere una revisión del Estatuto Administrativo y del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; y aquello que les exigimos a los privados también debemos ser capaces de exigirselo a la Administración Pública en general, para beneficiar, en este caso, a los funcionarios públicos y municipales con la rebaja de la jornada a 40 horas.

Voy a votar favorablemente, Presidente.

Gracias.

(Manifestaciones en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senadora.

Les quiero decir, en todo caso, que quedan trece Senadores inscritos.

(Manifestaciones en tribunas).

Pero son cinco minutos para cada uno y ya estamos en votación; por lo que va a ser todo más fluido.

Tiene la palabra la Senadora Sepúlveda.

La señora SEPÚLVEDA.-

Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, quiero saludar a las Ministras, a los Subsecretarios y, en especial, a la ex Diputada Camila Vallejo.

(Rumores en la Sala).

El señor COLOMA (Presidente).-

Discusión en Sala

Un poquito de silencio, por favor, está hablando la Senadora.

La señora SEPÚLVEDA .-

Presidente , aquellos que fuimos miembros de la Comisión de Trabajo en la Cámara de Diputados recordamos que veíamos diariamente cómo la Coordinadora de Trabajadores por las 40 Horas hacía un esfuerzo tremendo para impulsar este proyecto, porque fueron las organizaciones sociales las que lo sacaron adelante.

Aquellos que fuimos parte de la Cámara y hoy día estamos aquí, en el Senado, no nos vamos a olvidar de las chapitas, de las camisetas, de cuando las organizaciones venían al Congreso, se tomaban el hall de El Pensador y hacían fuerza para que esta iniciativa pudiera avanzar.

¡Porque había mucho prejuicio y debemos decirlo! Esto lo conversábamos con la Senadora Pascual, pues la moción venía del mundo más de izquierda, desde una bancada comunista; por lo tanto, había que derribar un prejuicio que existía frente al proyecto.

Por eso es tan emblemático; porque nace, se desarrolla y crece precisamente en las organizaciones sociales, la Coordinadora 40 Horas, y desde el mundo sindical.

Entendemos la gradualidad. ¡No es lo que nosotros queríamos, es verdad! Pero así es la vida, para que las cosas salgan, para que tengan durabilidad y frutos en el tiempo aceptamos la gradualidad y tendremos que explicársela a trabajadores y trabajadoras.

En segundo lugar, creo que es muy importante hoy día reconocer a aquellas empresas que han asumido rebajar la jornada laboral a 40 horas. Esas empresas están funcionando, recibieron un sello y no quebraron, no quedó la escoba. Al contrario, tienen una capacidad para hacer las cosas bien y contar con algo que a nosotros nos complicaba mucho en la Comisión, que nos daba vueltas y vueltas: la famosa "productividad", porque se pensaba que con esta medida podía bajar. Por el contrario, lo que vimos fue una mejora en la productividad de aquellas empresas.

Cuando uno analiza lo que ocurre en el ámbito laboral en distintas partes del mundo, ve precisamente que existe una relación inversamente proporcional entre la productividad y la cantidad de horas de trabajo, que es algo que nosotros debemos monitorear.

¡Yo estoy de acuerdo en que debemos monitorear la productividad!

El Presidente de la República precisamente planteaba el desafío para mejorar, a lo menos, un punto o un punto y medio en la productividad. ¡Y eso tenemos que hacer hoy!

Sin duda, creo que este proyecto va en esa línea.

Pero sí hay que ver cómo mejoramos la batería de políticas públicas, de instrumentos, para las pymes. Las pymes tienen que ser el centro y el motor de las políticas públicas en nuestro país.

Presidente, voy a votar favorablemente este proyecto. Pero, además, muy contenta y alegre ¡porque es una buena noticia para las familias de este país!

Muchas gracias, Presidente .

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senadora.

Conforme al Reglamento, vamos a ir alternando las intervenciones: el Senador Cruz-Coke, el Senador Elizalde, la Senadora Núñez y la Senadora Pascual.

Senador Cruz-Coke, tiene la palabra.

Discusión en Sala

El señor CRUZ-COKE.-

Muchas gracias, Presidente.

Quiero saludar nuevamente a las Ministras presentes; en particular a la Ministra Jara y al Subsecretario Boccardo , quienes tuvieron un rol muy importante para sacar adelante este proyecto.

Es cierto, no quedaron todas las partes conformes. El Senador Moreira señalaba con algo de certeza en sus palabras que hubiéramos esperado un reconocimiento mayor, Ministra -se lo digo muy francamente-, respecto del acuerdo que se logró. Porque efectivamente creo que la oposición hizo un trabajo muy dedicado con sus equipos técnicos (Francisco del Río, Jorge Hagedorn , entre otros), y el Senador Galilea también le puso mucha dedicación al proyecto.

Y la verdad es que pareciera que hoy día estamos aprobando la misma moción que salió desde la Cámara de Diputados. Sin embargo, más de un 52 por ciento de las normas que se encuentran en la iniciativa son indicaciones que la oposición logró incorporar exitosamente.

El Senador Núñez se preguntaba, ¿por qué este proyecto salió adelante? Precisamente por la voluntad de diálogo imperante.

De la moción original queda un poco más que el nombre, es cierto. Hemos dado un impulso probablemente, pero hablamos de un proyecto que tiene muchas más complejidades.

En la Comisión de Trabajo discutimos y nos abocamos a recibir a quienes iban a verse afectados por esta iniciativa: estamos hablando de los empleadores y de los trabajadores. Tuvimos que esperar casi un año para desatar el principal nudo ciego, que era precisamente un dogma del proyecto: la flexibilidad y la adaptabilidad eran vistas por algunos como algo incompatible con la protección de los derechos de los trabajadores.

Creo que tenemos un buen proyecto entre las manos.

¿Es la propuesta que quería el Gobierno? No, hubo que hacer concesiones esenciales de fondo, importantes: en gradualidad, en adaptabilidad y en flexibilidad. Todos sabemos eso.

Hemos cuidado que en las pymes, particularmente, y en aquellos sectores que trabajan por temporadas esta medida no produzca efectos negativos, para que las personas puedan compatibilizar la vida familiar y personal con su vida laboral, como corresponde.

En ese sentido, valoro el acuerdo alcanzado. Celebro que hayamos sido capaces de sacarlo adelante.

Este proyecto es una de las mayores reformas al Código del Trabajo en muchos años, y probablemente el mayor avance en flexibilidad y adaptabilidad laboral en Chile desde el retorno a la democracia. Creo que es importante y hay que valorarlo.

La gradualidad va a permitir, durante cinco años, la posibilidad de que las empresas y los trabajadores vayan tomando conciencia de que esta medida puede implementarse. En el proyecto hay una indicación que permite que el sistema de jornada 4x3 pueda implementarse de manera razonable, a partir de un año más.

Finalmente, quiero valorar la voluntad por alcanzar acuerdos que existió. No fue fácil. En algún minuto parecía que las conversaciones estaban trabadas. Por lo mismo, valoro la capacidad de sentarnos en una mesa e ir acotando las conversaciones.

Para que lo sepan nuestros colegas del Senado, la iniciativa se votó en bloque en forma unánime. Se votaron los artículos transitorios, por una parte, y los permanentes, por otro, en forma unánime. Y eso significó que cada parte tuvo que hacer concesiones que son relevantes para el avance del país.

Cualquier proyecto en adelante tiene que llevar el sello del trabajo mancomunado que hubo entre el Ejecutivo y la oposición para sacarlo adelante. Y eso vale, principalmente, en tiempos convulsos en que la política no logra ponerse de acuerdo. Porque este Senado nuevamente da cuenta de que la capacidad para lograr acuerdos se encuentra precisamente, y más que en ningún otro lugar en Chile, en este Hemiciclo.

Discusión en Sala

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Elizalde.

El señor ELIZALDE.-

Gracias, Presidente.

La historia del movimiento sindical está asociada a la reivindicación por jornadas justas. La lucha histórica por la jornada de ocho horas fue la que aunó esfuerzos de trabajadores en distintas latitudes y países, precisamente para enfrentar condiciones de explotación que se han dado hace décadas en muchos países del mundo. Y la tendencia ha sido que las jornadas permitan conciliar la vida laboral con la vida familiar.

Este proyecto va en el mismo sentido, pues sigue el ejemplo de economías desarrolladas que han reducido de manera significativa la jornada laboral. En Chile no se presentaba una iniciativa como esta desde la que fuera aprobada durante el Gobierno del Presidente Lagos, que redujo la jornada de trabajo de 48 a 45 horas, sin que aquello afectara la productividad.

Por tanto, el desafío de este proyecto es reducir la jornada sin que disminuyan los salarios o las remuneraciones, y está orientado a generar condiciones dignas de trabajo para todas las trabajadoras y para todos los trabajadores de nuestro país.

Quiero valorar -porque el tiempo es corto-, en primer lugar, a los y las mocionantes. Hay tres que están presentes en esta Sala: la Diputada Cariola, la ex Diputada y ahora Ministra Vallejo y el ex Diputado y actual Senador Daniel Núñez, quienes junto a otros parlamentarios fueron los que presentaron una iniciativa que va precisamente en la lógica de lo que he estado planteando.

En segundo lugar, deseo valorar el extraordinario trabajo realizado por la Ministra Jara y por el Subsecretario del Trabajo, quienes nos han enseñado la importancia del diálogo democrático.

Personalmente, siento que en nuestro país muchas veces no nos escuchamos; y contrariamente a lo que podríamos pensar, cuando nos sentamos en una misma mesa nos damos cuenta de que tenemos menos diferencias de las que creemos y que a través del diálogo democrático se pueden construir buenos acuerdos para Chile. La aprobación de esta iniciativa va justamente en la senda de ese objetivo.

Y, en tercer lugar, quiero valorar el trabajo realizado por el Senado de la República. Solo como dato: el proyecto en la Cámara de Diputados tardó en su tramitación casi tres años, y en el Senado, si hoy día se aprueba, un poco más de tres.

Me parece que lo que se conseguirá ahora es muy importante, pues la votación en esta sesión va a ser amplia; entonces, esta será una conquista para las trabajadoras y para los trabajadores de nuestro país que contará con un respaldo social transversal y que, por ende, no va a ser objeto de cuestionamientos posteriores.

Efectivamente, este proyecto ha tenido ciertas mejoras y especificaciones, en especial en materia de gradualidad, que es relevante sobre todo para que no se produzca un efecto en el empleo, particularmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas.

Por cierto que nos gustaría que una medida de esta naturaleza se aplicara con mayor celeridad; pero, tal como lo expresó el Senador Lagos Weber en su informe como Presidente de la Comisión de Hacienda, se reduce la jornada a 44 horas el primer año, a 42 horas el tercero y a 40 horas el quinto, lo cual no obsta a que ya existan empresas que están aplicando la jornada de 40 horas.

Un mundo del trabajo que tiende a ser más complejo, diverso y heterogéneo requiere, por consiguiente, una legislación que esté en condiciones de velar por el irrestricto respeto a los derechos de los trabajadores y las trabajadoras y, al mismo tiempo, de hacerse cargo de su heterogeneidad.

Discusión en Sala

Queda pendiente una tarea -vi hace un rato al Presidente de la ANEF-, porque este proyecto solo se aplica a quienes están regulados por el Código del Trabajo; por tanto, es necesario avanzar ahora en un diálogo con los trabajadores del sector público para que se les aplique el mismo principio, entendiendo que al año se van a equiparar las jornadas del mundo privado con las del mundo público, 44 horas, pero posteriormente, debido a la reducción de la jornada en el mundo privado, se va a precisar una regulación respecto de los funcionarios públicos.

Esperamos que la Ministra Jara , quien ha demostrado dotes extraordinarias para generar acuerdos, pueda liderar también un diálogo con los funcionarios públicos y sus representantes para que esta normativa también se les aplique a ellos.

Esta es una jornada histórica y positiva para el país. Ganan las trabajadoras, ganan los trabajadores y gana Chile. Este es un triunfo merecido de las organizaciones sindicales a lo largo de nuestro país.

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador Elizalde.

Tiene la palabra la Senadora Núñez.

La señora NÚÑEZ.-

Muchas gracias, señor Presidente .

Quiero partir saludando a quienes nos están acompañando desde las tribunas: a toda la sociedad civil; a los dirigentes y a las dirigentas que han estado presentes no solamente hoy día, sino también en estos largos seis años de tramitación de este proyecto. En especial, les mando un cariñoso saludo a los representantes de la Coordinadora por las 40 Horas, por estar aquí y haber empujado esta iniciativa, porque sabemos que nos fortalecemos cuando la sociedad civil nos llama a trabajar unidos y a impulsar estas ideas.

(Aplausos en tribunas).

Deseo saludar también -aunque ya lo hayamos hecho durante toda esta tarde- a los Ministros y a los Subsecretarios presentes: a la Ministra Camila Vallejo ; al Subsecretario Boccardo ; a la Ministra Orellana , con quien, además, hemos estado trabajando durante todo este tiempo en la Comisión de la Mujer y Equidad de Género. Asimismo, saludo a la Diputada Karol Cariola , quien está por ahí -ahora la estoy viendo-, y a mi colega el Senador Daniel Núñez .

Los nombro porque pienso que uno debe reconocer de dónde salen las ideas, sobre todo cuando se ha tomado un riesgo y después de seis años logramos sacar algo de manera transversal y mayoritaria. Considero que la votación de hoy día va a dar muestras de cómo deberíamos empezar a trabajar; y digo "empezar a trabajar", porque esto no ha sido casualidad ni ha caído del cielo.

Creo, sinceramente, que todas y todos hemos ido aprendiendo algo durante este tiempo, y cuando uno pone por delante al país, a los trabajadores y a las trabajadoras y a los empleadores y a las empleadoras, obviamente que va a salir un proyecto -como normalmente ocurre- mejor de cómo se ingresó. Señalo esto así, derechamente.

Por eso quiero recordar en qué estamos hoy día, porque cuando uno habla de esta iniciativa, por ejemplo, en las redes sociales o cuando estamos en nuestras regiones se nos olvida que hoy tenemos una jornada 45 horas semanales y que no puede exceder el máximo de 10 horas diarias.

El trasfondo de este proyecto es reducir la jornada laboral, pero para una cuestión que hemos estado empujando desde distintos ámbitos, que es compatibilizar la vida familiar con la laboral, o compatibilizar la vida laboral con las ideas, las actividades o los talentos que cada uno quiera desenvolver más allá del mundo del trabajo, sin que eso se traduzca en precariedad o menos productividad, porque, guste o no, sabemos que esta última repercute ni más ni menos que en la remuneración de los trabajadores y las trabajadoras.

Por eso la transversalidad, que se ha puesto de moda -iy enhorabuena!-, la quiero valorar y destacar de este

Discusión en Sala

proyecto. Esa transversalidad se traduce en el ingreso de la iniciativa y en las distintas indicaciones que fuimos presentando; porque, por ejemplo, casi el 52 por ciento de las indicaciones nacieron desde Chile Vamos. Me parece muy bueno que eso se sepa y se releve, pues -insisto- marcamos ese punto.

Quiero destacar, por ejemplo, que cuando ingresó el proyecto, este no se hacía cargo de los impactos sectoriales: del transporte de carga y de pasajeros; de las trabajadoras y de los trabajadores de casa particular; de los trabajadores agrícolas, en fin. Y hoy la iniciativa recoge todo esto, porque se logró la flexibilización -y voy a ocupar esta palabra que sé que a muchos no les gusta, pero quiero marcar el punto haciendo presente que no la estoy traduciendo en precariedad, sino que ocupándola en su más amplio sentido- para que cada una de estas actividades tenga una respuesta cuando se reduzcan las horas de trabajo.

No quiero extenderme más, pero sí deseo hacer el punto, porque sé que en eso hemos ido avanzando con el Gobierno y, por supuesto, desde la sociedad civil. Y aquí, Presidente, permítame nombrar a Yo Quiero Estar, quienes han empujado desde su organización y han venido trabajando para poder compatibilizar la vida laboral con la vida familiar.

Entonces, hoy día damos un paso importante en reducir las horas de la jornada de trabajo; y espero que más temprano que tarde, ojalá en los próximos días, avancemos en distribuir de mejor forma esta nueva jornada y que eso permita -y aquí miro a la Ministra de la Mujer - que más mujeres se incorporen al mundo laboral. Aquello no se traduce solo en un sueldo, sino en poner a disposición de la sociedad el desarrollo personal de cada mujer en aquello que la haga feliz. Todos y todas tenemos que empezar a trabajar para que eso se siga produciendo, dejando de lado nuestras ideologías y, evidentemente, resguardando aquello que pueda resultar peligroso en cada una de estas iniciativas.

Así que, obviamente, voto a favor de este proyecto.

Valoro y celebro lo que está dándose hoy en el Senado. El llamado es a que, como quedó en la normativa, vayamos progresivamente avanzando en la reducción de la jornada y en una mejor distribución de ella.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).-

A usted, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Pascual.

La señora PASCUAL.-

Gracias, Presidente.

Quiero saludar al Ejecutivo, representado por las Ministras y el Subsecretario, así como a todos los representantes de los sindicatos, confederaciones y federaciones que se encuentran hoy día en las tribunas, partiendo por la Coordinadora por las 40 Horas; el CTU; el sindicato de la CCU; el sindicato de la Constructora El Cerro; el sindicato N° 2 de trabajadores de Enaer; el SIL; Fesumin; la Federación de Supervisores de Chile; la Federación Minera de Chile; la Confederación de Trabajadores del Cobre; la Confederación Minera de Chile; la CUT, por supuesto, con su Presidente y la Vicepresidenta de la Mujer; la ANEF, entre otras tantas organizaciones de trabajadores.

(Manifestaciones de apoyo y aplausos en tribunas).

Quiero sumarme también a lo que decía la Senadora Sepúlveda, respecto a que, entre otras cosas, este proyecto de ley pasó varias barreras y mitos. Primero, el mito de que las mejoras en las condiciones laborales bajan la productividad.

En seguida, se hizo cargo de que la corresponsabilidad en los cuidados no solo recae en las mujeres madres y trabajadoras, o, en el mejor de los casos, solo en la madre y en el padre trabajadores, por cuanto también es una responsabilidad de la sociedad, del Estado y del mundo del trabajo.

Para no redundar en las ideas que describen el proyecto, que ya han sido latamente expresadas por varios de los

Discusión en Sala

Senadores y las Senadoras que me antecedieron, quiero relevar la importancia de la organización sindical, de la lucha de los trabajadores y de las trabajadoras por mejorar las condiciones laborales, ¡porque ni a los trabajadores ni a las trabajadoras nos ha sido regalado nada! Solo la lucha y la organización sindical han permitido...

(Aplausos en tribunas).

... el avance para instalar el trabajo decente, que tanto nos ha señalado internacionalmente la OIT y por lo que lucharon esos trabajadores que recordaba el Senador Saavedra, lo que dio lugar al establecimiento del Día de los Trabajadores y Trabajadoras en el mundo.

Les tocará a la propia organización sindical; al Estado, a través de los gobiernos sucesivos, ciertamente encabezados por esta Administración, que ha empujado este proyecto, y a la Dirección del Trabajo dar cumplimiento a esta normativa. Ello implicará, asimismo, un interesante, importante e ineludible desafío: aumentar la dotación de la Dirección del Trabajo para una buena fiscalización del cumplimiento de esta y de todas las leyes laborales que posibilitan mejores condiciones de trabajo.

Quiero destacar que hoy se esté manifestando un apoyo transversal a este proyecto, actitud totalmente distinta a la de la semana pasada cuando se votó la reforma tributaria.

Aquí el Senador Moreira criticaba las supuestas -y digo "supuestas"- "razones ideológicas del trabajo sindical". Pero no hay autocrítica, porque, en palabras del propio Presidente de la UDI, nuestro colega Senador Macaya, sí hubo razones ideológicas para rechazar una reforma tributaria que beneficiaba a los pensionados y pensionadas; que beneficiaba la lista de espera; que posibilitaba una mayor dotación de las Policías, entre otras consideraciones.

Espero que este espíritu transversal que hoy día se da en el Senado para aprobar una iniciativa de ley que indudablemente va a mejorar las condiciones de vida de las trabajadoras y los trabajadores se pueda también encontrar para sostener la reforma de pensiones y la reforma tributaria que permita aumentar la recaudación para más y mejores políticas públicas.

Finalmente, saludo a los y a las mocionantes originales: por supuesto a la ex Diputada y hoy Ministra Camila Vallejo; a la Diputada Karol Cariola; al ex Diputado y ahora Senador Daniel Núñez; a la bancada del Partido Comunista, que presentó esta iniciativa, pero que después tuvo la grandeza de transversalizar su propuesta en la bancada por las 40 horas, precisamente por entender que se trata de una medida que nos beneficia enormemente y en que se necesitaba el concurso de todos.

Para finalizar, quiero felicitar sobre todo al Gobierno: al Presidente Boric; a la Ministra del Trabajo, Jeannette Jara, y al Subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo, por llevar adelante esta idea, por apoyar este proyecto no solo patrocinándolo y generando las indicaciones necesarias y el diálogo que han permitido aprobar esta normativa hoy día, sino también demostrando con el ejemplo del Sello 40 horas que es posible implementar esta medida en todo tipo de empresas, no solo en las grandes.

Por lo tanto, desde esta perspectiva, doy mi voto a favor en homenaje a todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de Chile.

Muchas gracias.

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

A usted, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.-

Presidente, Honorable Sala, la política debe ser un instrumento que mejore la calidad de vida de todos y todas. Redignificarla como un instrumento al servicio de las personas es fundamental.

Discusión en Sala

Se contribuyó a un proyecto que dista muchísimo de aquel presentado en la Cámara de Diputados, que simplemente cambiaba un guarismo en relación con la jornada de trabajo. En el Senado, que fuera tan vapuleado en cierto momento, se logró un acuerdo transversal en la materia.

Quiero felicitar a los Senadores de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, quienes de manera transversal escucharon a todos y cada uno de los actores, a todas y cada una de las organizaciones de trabajadores.

Este Senado perfeccionó un proyecto que cambiaba un guarismo, de 45 a 40, para los efectos de incorporar aquello que en su momento los autores de la iniciativa rechazaban: flexibilidad, gradualidad para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y las trabajadoras.

Por eso es tan importante este proyecto, pues consigue consolidar lo que señalo.

Recuerdo una discusión de la Ley de Presupuestos, donde se planteaba que un grupo de trabajadores y trabajadoras pudiera desempeñar sus labores vía telemática, y los Senadores oficialistas en ese momento lo rechazaron: ¡lo rechazaron!

Vino la pandemia y la flexibilidad laboral se puso sobre la mesa para que las personas pudieran trabajar desde sus casas, mejorando con ello su calidad de vida.

Entonces, es muy relevante en esta ocasión, en que estamos sacando adelante un proyecto que va a optimizar los tiempos, privilegiar que los trabajadores y las trabajadoras hagan más vida familiar o que destinen el tiempo a lo que estimen conveniente, pero entendiendo además que tenemos desafíos. ¿Y cuáles son los desafíos pendientes? Algo de lo cual no se ha hablado: la revolución en la productividad, porque también se requiere que la reducción de la jornada vaya acompañada de un aumento en la productividad.

Esto podrá no ser tan popular, pero es bueno decirlo, porque en América Latina somos uno de los países con menores niveles de productividad por hora de trabajo. Y este es un esfuerzo que debemos hacer para finalmente conseguir sacar adelante la pega con la reducción de la jornada como la estamos planteando.

Por supuesto que hay riesgos; pero estamos dispuestos a comprometernos para que estos se minimicen. Primero, no podemos permitir que el costo de esta reducción lo terminen pagando los trabajadores, como tampoco que finalmente haya empresas que no se adapten.

Por eso yo quiero felicitar al Senador Galilea, al Senador Cruz-Coke y al Senador Moreira por este lado, y también a los Senadores de la Comisión de Trabajo del oficialismo, que juntos trabajaron en despachar una buena iniciativa de ley. Y ello implica efectivamente hacerse cargo de los problemas de algunas áreas en que había dificultades: qué pasaba con los trabajadores portuarios, con los trabajadores aeroportuarios, entre otros.

Por cierto hay un tema pendiente: cómo logramos que los trabajadores y trabajadoras de la educación también se sumen a la reducción de jornada, de manera gradual, para que efectivamente tengamos una buena ley que no sea un retroceso, sino una conquista de los trabajadores -así lo es-, entendiendo claramente que se requiere ajustar la productividad para que todos los sectores se acomoden a esto, con la flexibilidad necesaria, para tener un normativa que signifique un mejoramiento en las condiciones de vida de las personas.

Entonces, acá se requiere abordar lo relativo a la productividad, y para ello se necesita que haya sinergia entre los trabajadores, el emprendimiento y la empresa a fin de alcanzar una mejor calidad de vida y trabajos decentes... (se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo y se vuelve a activar por indicación de la Mesa)..., como nos comprometimos conforme a los acuerdos de la OIT que hemos aprobado en este Parlamento: libres de violencia, libres de acoso y, en definitiva, en que productividad y reducción de jornada sean compatibles, lo que se traducirá finalmente en una mejor calidad de vida de los trabajadores y de las trabajadoras.

Vamos a aprobar con gusto esta reforma, que es muy distinta a la presentada originalmente y que logra un acuerdo entre todos los actores políticos para mejorar la calidad del trabajo en nuestro país; trabajo decente ahora.

Gracias, Presidente .

El señor COLOMA (Presidente).-

Discusión en Sala

Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ.-

Gracias, Presidente.

Se ha hablado bastante del recorrido de este proyecto de ley, y algunas aseveraciones no sé si pretenden quitarle mérito a una u otra instancia de esta iniciativa que se presentó el 2017.

Efectivamente, para que se discuta un proyecto de ley en la Cámara de Diputados y en el Senado, debe tener un origen, alguien que lo presente. Necesita la energía, la fuerza, el motor, la idea matriz, póngale el nombre que quiera. Eso es importante, y se requiere en cada proyecto de ley. Así que no es bueno intentar elegantemente restar méritos, porque tampoco le hace bien a la historia de la ley.

Por otro lado, hay que reconocer que de lado y lado aparecen los "no" ideológicos, que frenan, que detienen, que no permiten el avance con la celeridad necesaria. Y lo digo porque una buena cantidad de empresas, de pymes particularmente, en diversas regiones, se sumaron al Sello 40 horas, se sumaron a decir "Sí es posible, y antes de que haya ley vamos a incorporarnos a esta mirada de 40 horas de jornada", por todas las razones que aquí se han manifestado y por otras tantas que, probablemente, expertos lo van a explicar de mejor manera.

Ahora bien, ¿qué es lo que buscamos con este tipo de marcos legales? Mejorar condiciones de vida.

Probablemente, estamos pensando en nuestro modelo de sociedad, cada uno. Y tratando de pirquinear, aparece una propuesta como esta de 40 horas, que mañana serán 35, y en fin. ¡Si la idea es evolucionar!

Otra consideración que comparto se refiere a los comentarios del Senador Galilea, que tiene que ver con establecer un principio. Me pareció interesante fijarse en las particularidades, en la especificidad de los distintos tipos de trabajo. Ello no siempre ocurre, porque a veces se trata de legislar en la política pública a nivel nacional y no observamos la diversidad, la territorialidad. Y ahí en cierta medida me detengo en las realidades locales, regionales.

En ello creo que ha sido bastante virtuoso el Presidente Boric, al estar permanentemente indicando: "Ojo con las localidades, ojo con los villorrios del sur y del norte, hasta donde, por alguna política pública a veces muy estandarizada, no llegamos".

Por lo tanto, estuvieron muy bien todos aquellos que comenzaron a darse a la tarea de definir los tipos de trabajo. Y en el norte sabemos lo que sucede con las jornadas laborales.

Y por eso destaco el trabajo de los dirigentes sindicales, de las distintas organizaciones serias, responsables. Y les hablo a las organizaciones sindicales serias, responsables, porque también hay de las otras, y a ratos vemos a dirigentes renunciando a lo que en su momento juraron y, finalmente, entregando los derechos de los trabajadores. Repito: me refiero a las buenas y serias organizaciones sindicales, que hasta los últimos momentos están siempre jugadas por el trabajador.

Aquí se abordan un conjunto de temas. Yo creo que este proyecto nos ha permitido reflexionar, porque a veces, al calor de los aplausos, algunas nebulosas hacen que no se logren percibir las cosas.

Yo diría que este ha sido un buen ejercicio para despejar, eliminar fantasmas. ¡Si lo que colocamos en estos "no" ideológicos son fantasmas, son muros, son barreras! Hemos eliminado aquello.

En este contexto, hay un proyecto muy similar, que pronto va a llegar una vez más a la Sala: el royalty minero, que ingresó el año 2018 a la Cámara de Diputados. Y acá también se ha producido la letanía del Consejo Minero y de otras agrupaciones. Esa letanía, ese rezo, ese padrenuestro del Consejo Minero es increíble. Hay queja tras queja y no son capaces de decir que están conformes con un modesto aporte, ¡un modesto aporte! Y, probablemente, querrán cercenar lo que salió en su momento de la Cámara de Diputados y que hoy día llega muy lastimado al Senado. Pero la agrupación minera insiste. Y, en ese sentido, se requiere también la fuerza de los dirigentes sindicales, de los trabajadores, para defender cuestiones que tienen que ver con este mejoramiento de las

Discusión en Sala

condiciones de vida.

Saludo a quienes han sido responsables de llevar adelante este trabajo y a quienes, verdaderamente, dejaron un tanto alejado el "no" ideológico. Es probable que en los próximos días regrese; es parte de la realidad política. Pero hoy ha primado un poco la cordura. ¡Larga vida a este espíritu de discusión de este tipo de proyectos!

Gracias, Presidente .

(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Kusanovic.

El señor KUSANOVIC.-

Gracias, Presidente.

Saludo a las señoras Ministras y Subsecretarias presentes.

En primer lugar, agradezco a los Senadores de la Comisión de Trabajo y a quienes participaron logrando llegar a un acuerdo en este proyecto de ley de las 40 horas laborales.

Existían muchos temas complejos que había que aclarar y corregir, como el caso de los trabajadores que tienen roles de trabajo en zonas aisladas y en que las horas de descanso deben ser consideradas para sus días de descanso en sus casas, con sus familias. Este era un tema no considerado en las anteriores reformas y generaba muchos problemas.

Nos podemos hacer muchas preguntas. ¿Era el momento adecuado para realizar esta reforma? ¿Era una prioridad esta reforma? Es algo en lo que podemos discrepar unos de otros. Pero lo importante es que se logró un gran acuerdo y un gran consenso en cuanto a que debemos ser muy responsables como chilenos.

Existen temas pendientes muy importantes, tanto o más que el horario de trabajo.

Por ejemplo, debemos simplificar la ley laboral para que sea fácil de fiscalizar por cada trabajador, sin que necesite asesores.

Por otro lado, tenemos que hacer que toda remuneración recibida sea imponible, de forma de ayudar también al futuro del trabajador.

En Chile, menos del 20 por ciento logra cobrar su indemnización por años de servicio, lo cual es una locura. Una solución es pagar todos los meses la indemnización proporcional de un mes y que vaya a una cuenta especial para que sea retirada cuando la persona se jubile.

Son tareas pendientes que se deben ir pensando para nuestro futuro y que se logran con crecimiento, desarrollo y responsabilidad.

Gracias.

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

Le ofrezco la palabra al Senador Macaya.

El señor MACAYA.-

Gracias, Presidente.

Discusión en Sala

El proyecto que votamos hoy tiene que ver con los cambios vertiginosos que ha sufrido el mundo del trabajo. Este ha cambiado y está cambiando más rápido de lo que nunca antes lo había hecho, particularmente desde la Revolución Industrial. Lo que está ocurriendo ahora con la cuarta revolución industrial, con el teletrabajo, con muchos trabajos que han sido incluso reemplazados por tecnologías y por máquinas hacen absolutamente necesario que repensemos cómo compatibilizamos los derechos de los trabajadores y la calidad de vida, el tiempo en familia. Y el proyecto que estamos votando se relaciona mucho con eso.

La iniciativa considera dos dimensiones que quiero destacar, ambas muy importantes.

Yendo de lo general a lo particular, este proyecto viene de ser despachado por las Comisiones de Trabajo y de Hacienda en forma unánime. Los Senadores del PPD, del PS, del Partido Comunista, de Evópoli, de Renovación Nacional y, por supuesto, de la UDI votaron de la misma forma. Y creo que esa es una señal importante de la sinergia que Chile demanda en temas relevantes, que tiene que ver con diálogo, unidad y acuerdo.

Y yo en eso felicito al Gobierno. Quiero destacar la capacidad de diálogo verdadero, con cambios al proyecto que fueron relevantes y significativos.

Señalo lo anterior porque cuando esta moción comenzó a discutirse en la Cámara de Diputados el panorama era absolutamente distinto. No era el mismo proyecto que estamos votando hoy día. Y en la Comisión de Trabajo de la Cámara, hace ya un tiempo, la iniciativa se aprobó por 7 votos a favor y 6 abstenciones, en medio de una controversia respecto de su constitucionalidad. Luego, en la Sala de la Cámara, tampoco se aprobó por la unanimidad que se va a ver hoy día y que se vio en el trabajo de las Comisiones. Se aprobó por algo más de la mitad de los parlamentarios, con 88 votos a favor.

¿Y qué pasó en el Senado, donde este proyecto llega a la Sala con una fuerza de unanimidad?

Pasó que hubo diálogo, para construir acuerdos como los que creo que se han alcanzado en el último tiempo, desde la UDI, desde Chile Vamos, en que hemos dicho "presente" y hemos estado disponibles.

Nosotros estuvimos disponibles en las mesas de diálogo nacionales en los inicios del Gobierno del Presidente Piñera. Estuvimos hace algunos años en el Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución, para dar una salida institucional ante la violencia que se había desatado y que había sido condenada con poca fuerza y sin la unanimidad que se requería. Y respecto de esa salida, que habilitó el primer proceso constituyente, no todos estuvieron presentes, no todos firmaron, pero nosotros sí estuvimos disponibles para ese diálogo.

Y después del gran triunfo del "rechazo" el 4 de septiembre, como UDI, honramos nuestra palabra y otra vez dijimos "presente" para construir un acuerdo que habilitara un nuevo proceso constitucional, el que se lleva a cabo hoy de manera sobria, con una mirada experta, algo bien diferente de lo que fracasó el 4 de septiembre.

Es a través de diálogo y acuerdos que Chile avanza, mediante un diálogo fructífero y no solo testimonial, gracias a las concesiones recíprocas y dejando de lado los maximalismos. Ello es lo que permite construir estabilidad, y cuando hay estabilidad a los países les va bien.

Quiero hacer una mención especial respecto de lo que señaló la Senadora Pascual sobre "las razones ideológicas" para rechazar la reforma tributaria.

En la reforma tributaria, efectivamente, hubo razones, ideas de fondo, de contenido, que la hacían una mala propuesta para Chile, y esa fue la razón por la que se rechazó. Era mala ideológicamente: afectaba a la clase media, al crecimiento, a las pymes. Hubo un consenso bastante unánime de las personas que participaron en la discusión en la Cámara de Diputados en el sentido de que era una reforma mal concebida. ¡Y esa es la gran diferencia con el proyecto que se está discutiendo hoy!

Lo que estamos votando hoy tiene una diferencia: el diálogo y la construcción de acuerdos, que no existió en el proyecto de reforma tributaria. En esta discusión precisamente estamos llegando a la unanimidad porque se hizo algo diferente y se construyó diálogo. Logramos una propuesta distinta a la original, que no había reunido la unanimidad en la Cámara de Diputados.

Yo espero que lo que ocurrió acá pueda pasar en otras materias, evidentemente. Ojalá suceda cuando analicemos cómo conseguimos más recursos para financiar mejores pensiones o cómo habilitamos un pacto social. Tenemos

Discusión en Sala

una crisis en ciernes muy compleja en materia de salud y lo que ocurre en pensiones es una discusión de hace demasiados años a la que es importante ponerle coto, ojalá con diálogo y con la disposición para construir algo como lo que hicimos en esta iniciativa.

En particular, valoro este proyecto, porque concilia mejor el desarrollo profesional con el imprescindible cuidado de la vida personal y, con ello, busca mejorar la calidad de vida. Es superimportante que procuremos avanzar no solo en la realización material del individuo, sino también en su realización espiritual.

Creo que es importante no solo la duración de la jornada, sino también la rigidez de ella. Y ese tema se tuvo en consideración para dar una respuesta a pequeñas y medianas empresas y a los distintos gremios que tenían algunas complejidades con la aplicación práctica de esta norma. Y en eso, bienvenida la reducción de la jornada mediante los acuerdos entre empleadores y trabajadores y la concentración de las jornadas en cuatro días de trabajo por tres de descanso.

No puedo dejar de hacer mención especial a una agrupación que me interesa, porque tiene que ver con el teletrabajo, con compatibilizar la calidad de vida, para dar una respuesta a cuidadores y cuidadoras. En lo que significa la salud mental, la flexibilidad y el teletrabajo hubo un importante avance de parte del Ministerio de Salud, que prorrogó la alerta sanitaria para los efectos del teletrabajo. Fue un anuncio importante, que también permite compatibilizar de mejor manera la calidad de vida. Ahora, estamos a la espera de una iniciativa en esa materia.

Por eso y por otras razones, Presidente , vamos a aprobar este proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias, Senador.

No habiendo más inscritos y, conforme al acuerdo que teníamos, tiene la palabra la Ministra Jara.

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

La señora JARA (Ministra del Trabajo y Previsión Social).-

Gracias, Presidente.

En primer lugar, quisiera saludar a todos los Senadores y las Senadoras que han formado parte de esta sesión tan importante y, diría, histórica para el avance y la conquista de los derechos laborales.

Sin duda, ha pasado mucho tiempo desde que este proyecto de ley ingresó al Congreso Nacional; ha sido un largo camino.

Y deseo partir mis palabras en nombre del Ejecutivo , del Gobierno del Presidente Gabriel Boric, agradeciendo a quienes tomaron esta iniciativa: a mi compañera Ministra Camila Vallejo , a la Diputada Karol Cariola ...

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

...Y también a muchos Senadores que hoy día están presentes y que formaron parte de la Cámara de Diputadas y Diputados, dando el apoyo siempre a esta importante moción, hoy proyecto de ley con el apoyo del Ejecutivo: al Senador Gastón Saavedra , a las Senadoras Yasna Provoste , Loreto Carvajal y Alejandra Sepúlveda y al Senador Matías Walker . Y, por cierto, también agradezco a la bancada transversal de Diputadas y Diputados por las 40 horas. Y, en particular, al actual Senador Daniel Núñez , quien también formó parte en la autoría de este proyecto de ley.

Muchos decían que esto no era posible. Y, sin duda, el reconocimiento que se hizo a las empresas que se anticiparon a la reducción de la jornada laboral, a través del Sello 40 horas, jugó un rol muy importante para hacerlo factible.

Quisiera plantear que aun cuando el debate señalaba que las empresas de pequeño y menor tamaño eran las que podían tener más dificultades en la implementación de esta jornada laboral, estas fueron las primeras en anticiparse. Y así quedó demostrado en el 90 por ciento de los casos de empresas que han obtenido el Sello 40

Discusión en Sala

horas.

Así que vaya también un saludo y un reconocimiento especial a las asociaciones de pequeñas y medianas empresas que nos han acompañado en este proceso y a las empresas que han obtenido el Sello 40 horas, algunos de cuyos representantes nos acompañan hoy desde la gradería.

Sin duda, no hubiera sido posible avanzar en este proyecto de ley sin un amplio apoyo ciudadano, que partió desde la Coordinadora por las 40 Horas, a la que saludamos con mucho afecto...

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

..., y que ha continuado su labor desde la Central Unitaria de Trabajadoras y Trabajadores y desde distintas agrupaciones sindicales del país que buscan una mejor calidad de vida para sus asociados, como el sindicato SIL,...

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

... los trabajadores de la Fenpruss y varios más.

¡Me disculpan si no logro verlos a todos en las tribunas, pero me faltan mis lentes...!

(Risas).

Deseo señalar, además, que la decisión del Gobierno del Presidente Gabriel Boric de impulsar este proyecto de ley se basa en la premisa de que con un buen diálogo social podemos arribar a buenos acuerdos.

Y en ese contexto, quisiera mencionar que, previo a su presentación en el Congreso Nacional, jugaron un rol muy fundamental en su conformación como proyecto propiamente tal las organizaciones de empleadores, encabezadas por la CPC; las organizaciones de trabajadores, encabezadas por la Central Unitaria de Trabajadores, y, como señalé, las organizaciones de la pequeña y la mediana empresa, como Convergencia Pymes, Propyme, Unapyme y otras agrupaciones más, a las que agradecemos.

Este diálogo social, más las doscientas mesas técnicas que se realizaron, no hubieran sido posibles sin el apoyo y la labor del Subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo, a quien aprovecho de saludar.

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

Y, por intermedio de él, a todo el equipo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Y, por cierto, un saludo muy especial a sus asesores Andrés Bustamente, Francisco Neira y Christian Melis.

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

Pero, sin duda, encontrar un acuerdo requiere voluntad. Y por eso quiero saludar especialmente a quienes, si bien en un principio se oponían a esta idea, dieron el paso y se sentaron a conversar con nosotros como oficialismo: al Presidente saliente de la Comisión de Trabajo, Senador Cruz-Coke; al Senador Iván Moreira; al Senador Rodrigo Galilea, quien jugó un importante rol en este acuerdo; a la Senadora Loreto Carvajal, y al Senador Gastón Saavedra, todos ellos integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con quienes, tras un gran esfuerzo, logramos confluir en un buen acuerdo.

Los principios que rigen este proyecto de ley son tres. Y quisiera mencionarlos, porque creo que es muy importante y nos va a servir para la construcción de las futuras políticas públicas que llevemos adelante.

En primer lugar, proveernos de un tiempo de descanso efectivo. Que esta reducción de jornada laboral se exprese concretamente en más tiempo de descanso, más tiempo para estar con nuestros hijos, más tiempo con nuestra familia.

Y lo digo así, porque aquí se ha planteado la inquietud sobre qué va a pasar con ese tiempo cuando los trabajadores tengan que salir a buscar otro empleo. Por ello, nosotros debemos avanzar no solamente en una reducción de la jornada laboral, sino que también en mejorar la distribución salarial de los trabajadores y las trabajadoras.

Discusión en Sala

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

Por eso nuestro empeño en el aumento del salario mínimo que se hizo el año pasado. Y prontamente vamos a retomar la negociación para tener un nuevo salario mínimo, que vamos a traer a este Parlamento para conversarlo con ustedes, Senadoras y Senadores, a fin de poder celebrar el 1° de mayo, junto con las 40 horas, un nuevo salario mínimo en nuestro país.

Quisiera señalar, además, que quiero agradecer a la Comisión de Hacienda por dar un expedito trámite a este proyecto de ley: a su ex Presidente , el Senador Coloma, y a su actual Presidente , el Senador Ricardo Lagos Weber.

En este proyecto de ley se expresa un segundo principio, que es el de responsabilidad económica, en que los empleadores son llamados a implementar sus normas con una gradualidad máxima y, por tanto, quienes puedan sumarse antes, que lo hagan. Pero el sentido de esa gradualidad es proteger empleo, remuneraciones y crecimiento para nuestro país.

En tercer lugar, este proyecto se inspira en un principio de corresponsabilidad en los cuidados. En esto jugó un importante rol el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, y aprovecho de reconocer a la Ministra Antonia Orellana . ¿Por qué? Porque este proyecto incorpora medidas, como lo han señalado los Senadores y las Senadoras que han intervenido anteriormente, que promueven que los padres y las madres puedan acompañar a sus hijos, a través de permisos compensatorios y de bandas de ingreso y salida de horario diferido.

Quiero agregar, para ir terminado, dos cosas.

La primera de ellas es que los funcionarios públicos están en un proceso de conversación con el Ejecutivo , a partir de la mesa de negociación del sector público. Ellos gozan, hoy en día, de 44 horas semanales, y son también un objetivo, como parte del Gobierno, a fin de que puedan reducir su jornada laboral. Y esto lo vamos a hacer con todo el nivel de detalle y diálogo necesario, siempre resguardando una buena atención a la ciudadanía.

Vivir mejor requiere compromiso, requiere esfuerzo y requiere voluntad, y creo que el día de hoy, en este Senado, se ha visto y se ha puesto a disposición lo mejor de cada uno de nosotros para que ello ocurra. Oficialismo y oposición hemos encontrado un buen acuerdo y esperamos que ese sea, además, el espíritu que prime en los desafíos tan relevantes para nuestro país, como el de reforma a las pensiones que se nos avecina, que lleva, también, tanto tiempo postergado.

Menos fatiga laboral, menos estrés, más espacio para el amor, más espacio para la familia; escuchar a los niños y a las niñas de nuestro país, leer sus cartas y saber que ese tiempo que reclaman con sus padres hoy será una realidad, nos enorgullece profundamente.

Agradecemos y valoramos profundamente el trabajo de todos los que han estado en este proyecto de ley y que lo han impulsado desde las calles, desde las oficinas y desde este Parlamento.

Por su intermedio, Presidente , solo quiero despedirme, en nombre del Ejecutivo, agradeciendo y valorando lo que está ocurriendo hoy día en el Congreso Nacional por el bien de nuestro país. Y también deseo señalarle a la Cámara de Diputadas y Diputados que pronto vamos a ingresar este proyecto a tercer trámite, porque esperamos que este 1° de mayo los trabajadores y las trabajadoras de Chile puedan tener su jornada laboral de 40 horas convertida en ley.

Muchas gracias, Presidente

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor COLOMA (Presidente).-

Muchas gracias a usted, Ministra .

Señor Secretario .

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Discusión en Sala

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador, aún no ha emitido su voto?

Cerrada la votación.

--Se aprueba en general y particular el proyecto (45 votos a favor), y queda despachado en este trámite.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Campillai, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Núñez, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón y Sepúlveda y los señores Araya, Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, Edwards, Elizalde, Espinoza, Galilea, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Macaya, Moreira, Núñez, Prohens, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

El señor COLOMA (Presidente).-

Conforme a la votación precedente, se da por aprobado, en segundo trámite constitucional, la reforma que modifica el Código del Trabajo con objeto de reducir la jornada laboral. Y, como bien ha dicho la Ministra Jara, pasa a tercer trámite.

(Aplausos en la Sala y en tribunas).

Muchas gracias a todos.

Creo que ha sido una buena jornada.

Y por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio Aprobación con Modificaciones . Fecha 22 de marzo, 2023. Oficio en Sesión 9. Legislatura 371.

Valparaíso, 22 de marzo de 2023.

Nº 169/SEC/23

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, correspondiente al Boletín No 11.179-13, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Ha pasado a ser artículo 1º, modificado como sigue:

Número 1

Letra a)

La ha reemplazado por la siguiente:

“a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 22.- La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas semanales y su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, con los límites y requisitos señalados en este capítulo.”.

Letra b)

La ha sustituido por la siguiente:

“b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Quedarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo los trabajadores que presten servicios como gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata en razón de la naturaleza de las labores desempeñadas. En caso de controversia y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas. De su resolución podrá recurrirse ante el juez competente dentro de quinto día de notificada, quien resolverá en única instancia, sin forma de juicio, oyendo a las partes.”.

o o o o

Ha incorporado la siguiente letra c), nueva:

“c) Suprímese el inciso cuarto.”.

o o o o

o o o o

Ha contemplado los siguientes números nuevos:

“2.- Agrégase, a continuación del artículo 22, el siguiente artículo 22 bis, nuevo:

“Artículo 22 bis.- Si las partes acuerdan que la jornada señalada en el inciso primero del artículo anterior, pueda distribuirse en base a un promedio semanal de cuarenta horas en un ciclo de hasta cuatro semanas, la jornada no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias en cada semana, ni extenderse con este límite por más de dos

Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

semanas continuas en el ciclo.

A efectos del inciso anterior, se deberá fijar de común acuerdo un calendario con la distribución diaria y semanal de las horas de trabajo en el ciclo. Con todo, las partes podrán acordar diferentes alternativas de distribución de la jornada en un ciclo, debiendo el empleador comunicar al trabajador la alternativa que se aplicará en el ciclo siguiente, con al menos una semana de antelación al inicio de éste.

En caso de que el trabajador al que se aplique el sistema se encuentre sindicalizado, se requerirá, además, el acuerdo previo de la organización sindical a la que se encuentre afiliado.

Si al término de la relación laboral el trabajador hubiere prestado servicios por más horas que el promedio legal en el ciclo respectivo, calculadas de forma proporcional, deberán pagarse todas aquellas horas necesarias para completar el promedio de cuarenta horas semanales.

Mediante negociación colectiva o pactos directos con sindicatos, y sólo respecto de sus afiliados, se podrá acordar que el tope semanal contemplado en el inciso primero se amplíe a cincuenta y dos horas en cada semana, siendo aplicables los demás requisitos y criterios contenidos en los incisos anteriores.”.

3.- Reemplázase, en el inciso primero del artículo 23, la expresión “artículo anterior” por “artículo 22”.

4.- Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 25, la locución “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

5.- Modifícase el inciso primero del artículo 25 bis de la siguiente manera:

a) Sustitúyese la frase “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual; o ciento ochenta horas mensuales con un descanso anual adicional de seis días”.

b) Agrégase, a continuación de la expresión “mínimos mensuales”, la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva”.

6.- En el artículo 25 ter:

a) Reemplázase, en el número 1, la expresión “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

b) Agrégase, en el número 5, a continuación de la expresión “mínimo mensual”, la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva”.

c) Reemplázase, en el número 6, la frase “inciso penúltimo del artículo 38” por “inciso séptimo del artículo 38”.

7.- Reemplázase, en el inciso primero del artículo 26 bis, la expresión “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

8.- Sustitúyese el artículo 27 por el siguiente:

“Artículo 27.- Las madres y padres trabajadores de niños y niñas de hasta doce años, y las personas que tengan el cuidado personal de éstos, tendrán derecho a una banda de dos horas en total, dentro de la que podrán anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores, determinando así también el horario de salida al final de la jornada.

Para ejercer este derecho, el trabajador deberá entregar al empleador el respectivo certificado de nacimiento o la sentencia que otorgue el cuidado personal de un niño o niña, no pudiendo éste negarse sino cuando la empresa funcione en un horario que no permita anticipar o postergar la jornada de trabajo, o por la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, como en el caso de funciones o labores de atención de público, o que sean necesarias para la realización de los servicios de otros trabajadores, o de atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias, o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto a la hora específica señalada en el contrato de trabajo o en el reglamento interno.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de este derecho.

Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

En caso de controversia, y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas.”.”.

° ° ° °

Número 2

Ha pasado a ser número 9, reemplazado por el siguiente:

“9.- En el artículo 28:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la expresión “cinco días” por “cuatro días”.

b) Reemplázase en el inciso segundo y final la frase “inciso final del artículo 38” por “inciso séptimo del artículo 38”.”.

° ° ° °

Ha incorporado los siguientes números nuevos:

“10.- Agrégase, en el inciso primero del artículo 31, la siguiente oración final: “En el caso de la modalidad dispuesta en el artículo 22 bis, en ningún caso la suma de la jornada ordinaria y extraordinaria podrá superar las cincuenta y dos horas semanales.”.

11.- Intercálase en el artículo 32, a continuación del inciso tercero, el siguiente nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto:

“Con todo, las partes podrán acordar por escrito que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales de feriado. En tal caso, podrán pactarse hasta cinco días hábiles de descanso adicional al año, los cuales deberán ser tomados por el trabajador dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron las horas extraordinarias, para lo cual el trabajador deberá dar aviso al empleador con cuarenta y ocho horas de anticipación. Si el trabajador no los solicita en la oportunidad indicada corresponderá su pago dentro de la remuneración del respectivo periodo. La compensación de horas extraordinarias por días adicionales de feriado se regirá por el mismo recargo que corresponde a su pago, es decir, por cada hora extraordinaria corresponderá una hora y media de feriado. En caso de que existan días pendientes de utilizar al término de la relación laboral, éstos se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73 de este Código.”.

12.- Sustitúyese el artículo 33 por el siguiente:

“Artículo 33.- El empleador tiene el deber de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, encontrándose obligado a llevar un libro de asistencia del personal, un reloj control con tarjetas de registro o un sistema electrónico de registro.

Una resolución del Director del Trabajo, que deberá publicarse en el Diario Oficial, establecerá y regulará las condiciones y requisitos que deberán cumplir los sistemas electrónicos de registro y control de asistencia y horas de trabajo correspondientes al servicio prestado, el que será uniforme para una misma actividad.

La Dirección del Trabajo, a petición de parte, se pronunciará respecto de si un determinado sistema electrónico se ajusta a las condiciones establecidas en la referida resolución, lo que habilitará su utilización.”.

13.- En el artículo 34 bis:

a) Intercálase en el inciso primero, a continuación de la expresión “de restaurantes”, la siguiente locución: “, hoteles o clubes”.

b) Sustitúyese, en el inciso segundo, la frase “cuarenta y cinco horas semanales” por “cuarenta horas semanales”.

14.- En el artículo 38:

a) Intercálase en el inciso quinto, a continuación de la frase “no podrá considerar la prestación de servicios por

Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

más de tres domingos en forma consecutiva.”, la siguiente oración: “Con todo, en el caso de pacto anual, las partes podrán acordar alternativamente que, una vez al año, ocho domingos o, en tres oportunidades discontinuas al año, cuatro domingos, puedan ser considerados en forma consecutiva.”.

b) En el inciso séptimo:

i) Intercálase, a continuación de la locución “resolución fundada”, la frase “que deberá emitirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la solicitud”.

ii) Sustitúyese la locución “higiene y seguridad” por “seguridad y salud en el trabajo”.

c) Intercálase el siguiente inciso octavo, nuevo, pasando el actual a ser inciso noveno:

“Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar sistemas excepcionales cuyo promedio máximo de horas semanales de trabajo, en el ciclo respectivo, no superen las cuarenta y dos horas promedio semanal. En estos casos, los trabajadores tendrán derecho a la cantidad de días de descanso anual adicional que corresponda en razón de la diferencia que se produzca en cada caso con la jornada establecida en el inciso primero del artículo 22, en promedio, los que, por acuerdo de las partes, podrán ser compensados en dinero. En caso de que al término de la relación laboral existan días pendientes de utilizar, éstos se compensarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de este Código.”.

d) Agrégase el siguiente inciso décimo, nuevo:

“Un reglamento dictado por intermedio del Ministro del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Dirección del Trabajo, determinará los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso.”.

e) Incorpórase el siguiente inciso undécimo y final, nuevo:

“Iguales compensaciones a las señaladas en el inciso octavo, podrán ser acordadas tratándose de los procesos de trabajo continuos contemplados en el numeral 2 del inciso primero, en tanto, no superen las cuarenta y dos horas semanales, y se registren en la Inspección del Trabajo.”.

15.- Sustitúyese, en el artículo 40 bis, la frase “dos tercios de la jornada ordinaria a que se refiere el artículo 22”, por la siguiente: “treinta horas semanales”.

16.- Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 88, la frase “ocho horas diarias”, por la siguiente: “seis horas y cuarenta minutos diarios”.

17.- Suprímese, en el inciso final del artículo 106, la expresión “y cinco”.

18.- En el artículo 109:

a) Agrégase, a continuación de la expresión “cuarenta y ocho horas”, la siguiente frase final: “, la que se calculará de forma proporcional por los días en que la nave esté fondeada en puerto”.

b) Incorpórase el siguiente inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sólo para los efectos del cálculo y pago de las remuneraciones, el exceso de cuarenta horas semanales se pagará siempre con el recargo establecido en el inciso tercero del artículo 32.”.

19.- En el inciso primero del artículo 149:

a) Suprímese, en la letra a), la expresión “y cinco”.

b) Reemplázase la letra d) por la siguiente:

“d) Si la jornada semanal se extiende hasta por treinta horas, las partes podrán acordar por escrito hasta un máximo de doce horas semanales adicionales de trabajo, no acumulables a otras semanas, las que serán pagadas

Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

con un recargo no inferior al señalado en el inciso tercero del artículo 32.”.

20.- Agrégase, en el inciso segundo del artículo 150, la siguiente letra d):

“d) Tendrán derecho a dos días de libre disposición en cada mes calendario, los que serán remunerados y les permitirán ausentarse de sus labores, no pudiendo compensarse en dinero. Estos días libres podrán, de común acuerdo, acumularse dentro de un periodo de tres meses. Al término de la relación laboral, en caso de existir días pendientes de utilizar en el respectivo mes, se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73.”.

21.- En el artículo 152 ter D:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la frase “ciento ochenta horas ordinarias”, por la siguiente: “cuarenta horas promedio semanal”.

b) Elimínase, en el inciso final, la expresión “y cinco”.

22.- Sustitúyese, en el inciso cuarto del artículo 152 quáter J, la frase “de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto”, por la siguiente: “en tanto se ajuste a lo dispuesto en el inciso segundo”.

23.- Reemplázase, en el inciso cuarto del artículo 152 quáter Y, la locución “180 horas” por “ciento setenta y dos horas”.

24.- Derógase el artículo 375.”.

o o o o

o o o o

Ha incorporado los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 2°.- Agrégase en el artículo 15 de la ley N° 21.327, sobre modernización de la Dirección del Trabajo, el siguiente inciso segundo:

“La Dirección del Trabajo desarrollará, entre otras medidas, programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, a través de solicitudes de fiscalización voluntarias por parte de estas empresas, tendientes a prevenir o corregir infracciones laborales. En este último caso se otorgará un plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a la normativa, siempre que no se ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores. La Dirección del Trabajo deberá constatar que la empresa haya corregido la conducta infractora y, en caso de que esto no ocurra, aplicará las multas correspondientes, no resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 506 ter del Código del Trabajo.”.

Artículo 3°.-

Modifícase la ley N° 19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, de la siguiente manera:

a) Agrégase, en el inciso tercero del artículo 36, la siguiente oración final: “En dicha determinación deberá establecer valores máximos diferenciados para empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.”.

b) Sustitúyese la letra g) del artículo 46 por la siguiente:

“g) La ejecución de acciones de capacitación destinadas a empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, debiendo considerar, entre otros, programas asociados a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la productividad en estas empresas.”.

c) En el artículo 83:

i) Reemplázase, en la letra j), la expresión final “, y” por un punto y coma.

Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

ii) Intercálase, a continuación de la letra j), la siguiente letra k, nueva, pasando la actual a ser letra l):

“k) Desarrollar líneas programáticas de capacitación destinadas a las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, con el objetivo de aumentar la productividad y empleabilidad de los trabajadores, y”.

◦ ◦ ◦

◦ ◦ ◦

Ha incorporado el siguiente epígrafe, nuevo:

“Disposiciones transitorias”

◦ ◦ ◦

Artículo transitorio

Lo ha reemplazado por los siguientes:

“Artículo primero.- Esta ley entrará en vigencia en forma gradual, según las modalidades y plazos siguientes:

Las modificaciones al Código del Trabajo contenidas en el artículo 1°, referidas al inciso segundo del artículo 22, exclusiones de la limitación de jornada; al inciso primero del artículo 25 bis y al número 5 del artículo 25 ter, denominador de jornada; al artículo 27, bandas horarias de madres y padres trabajadores; al inciso cuarto del artículo 32, horas extraordinarias compensadas con descanso; al artículo 33, registro de asistencia; al inciso primero del artículo 34 bis, interrupción jornada diaria hoteles y restaurantes; a los incisos quinto y séptimo del artículo 38, acumulación de domingos, plazo resolución Director del Trabajo y condiciones de seguridad y salud en el trabajo; al 40 bis, jornada parcial 30 horas; al inciso primero del artículo 109, cálculo jornada puerto; a la letra d) del artículo 149, horas extras jornada parcial trabajadoras de casa particular; a la letra d) del artículo 150, dos días descanso adicional trabajadoras de casa particular puertas adentro; al inciso cuarto del artículo 152 quáter J, teletrabajo y exclusión de jornada, y a la derogación del artículo 375, pacto condiciones especiales; la modificación contenida en el artículo 2°, desarrollo por la Dirección del Trabajo de programas de cumplimiento asistido, y la modificación contenida en el artículo 3°, acciones y medidas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, todas de la presente ley, comenzarán a regir en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Las normas relativas a la reducción de jornada de trabajo establecida en esta ley se implementarán de forma gradual, en los plazos que siguen:

1. La regulación relativa a las horas de trabajo contenidas en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 22, jornada 40 horas; en el artículo 22 bis, jornadas mensualizadas; en el inciso primero del artículo 31, horas extras mensualizadas; en el inciso segundo del artículo 34 bis, base de cálculo interrupción jornada diaria; en el inciso quinto del artículo 106, base de cálculo horas extras gente de mar; en el inciso segundo del artículo 109, base de cálculo horas extras en puerto; en la letra a) del artículo 149, rebaja a 40 horas jornada trabajadoras de casa particular puertas afuera; y en el inciso final del artículo 152 ter D, rebaja a 40 horas jornada en tierra tripulantes, se reducirá a cuarenta y cuatro horas al primer año; cuarenta y dos horas al tercer año y cuarenta horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. En el caso del artículo 1°, en cuanto al inciso cuarto del artículo 152 quáter Y, denominador base de cálculo honorarios trabajadores de plataformas independientes, se reducirá a 176 horas al primer año; 174 horas al tercer año y 172 horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

2. La regulación relativa a jornada contenida en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 25, rebaja jornada 40 horas promedio mensual choferes y auxiliares interurbanos; al inciso primero del artículo 25 bis, rebaja jornada 40 horas promedio mensual o alternativa choferes de vehículos de carga terrestre interurbana; al número 1 del artículo 25 ter, rebaja jornada 40 horas promedio en ferrocarriles; al artículo 26 bis, rebaja jornada 40 horas choferes y auxiliares transporte rural de pasajeros; al inciso primero del artículo 28, jornada máxima semanal 4 días de trabajo por 3 de descanso; al inciso octavo e inciso final del artículo 38, sistemas excepcionales de jornadas de 42 horas promedio semanal; al inciso segundo del artículo 88, rebaja horas diarias trabajadores agrícolas y al inciso primero del artículo 152 ter D, rebaja jornada 40 horas tripulantes de vuelo y cabina en tierra, se aplicará al

Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

quinto año de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En este mismo plazo se hará efectiva la reducción de la jornada de trabajo de los trabajadores y trabajadoras regulados por el artículo 26 bis del Código del Trabajo.

La aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.

Artículo segundo.- Las modificaciones introducidas por esta ley relativas a la rebaja de la jornada de trabajo se entenderán incorporadas a los contratos individuales, instrumentos colectivos de trabajo y reglamentos internos por el sólo ministerio de la ley, sin que sea necesaria su adecuación para que las modificaciones introducidas cumplan sus efectos.

Artículo tercero.- La adecuación de la jornada laboral diaria, a fin de cumplir con los nuevos límites de horas semanales establecidos en el Código del Trabajo y el artículo primero transitorio de la presente ley, deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes o a través de las organizaciones sindicales en representación de sus afiliados y afiliadas. A falta de dicho acuerdo, el empleador o empleadora deberá efectuar la adecuación de la jornada reduciendo su término en forma proporcional entre los distintos días de trabajo, considerando para ello la distribución semanal de la jornada.

Artículo cuarto.- Las resoluciones que autoricen el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos en conformidad al artículo 38 del Código del Trabajo, dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la presente ley mantendrán su vigencia hasta su vencimiento. Con todo, antes de verificarse esta última circunstancia, el interesado podrá solicitar su adecuación conforme el procedimiento establecido para ello por la Dirección del Trabajo, con el objetivo de ajustarse a la reducción de jornada establecida en la presente ley.

Asimismo, las autorizaciones otorgadas relativas a sistemas especiales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo se mantendrán vigentes mientras cumplan los requisitos fijados por el Director del Trabajo en la resolución a la que se refiere el artículo 33 del Código del Trabajo.

Artículo quinto.- El reglamento al que se refiere el artículo 38 del Código del Trabajo, deberá ser dictado en el plazo de seis meses contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo sexto.- En las empresas que a la fecha de entrada en vigencia de la rebaja de jornada contemplada en esta ley, el descanso dentro de la jornada sea imputable a ésta, las partes deberán, de común acuerdo, llevar a cabo el ajuste a la nueva jornada. En caso de desacuerdo, y cuando dicha imputación esté contemplada en un instrumento colectivo, no será aplicable respecto de ésta lo dispuesto en los artículos 325 y 336 del Código del Trabajo.

Artículo séptimo.- Las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales.

La Subsecretaría del Trabajo determinará, mediante resolución, los requisitos necesarios para dar cumplimiento a la condición establecida en el presente artículo, y otorgará, a solicitud del interesado y previo informe favorable de la Dirección del Trabajo, un sello que certifique su cumplimiento en una determinada empresa, antecedente que permitirá acceder al derecho establecido en el inciso primero del presente artículo.

Artículo octavo.- Las empresas que a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente ley tuvieran una jornada de 40 horas o menos, o que con anticipación a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, reduzcan a 40 horas la jornada ordinaria de trabajo establecida en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo, podrán pactar que dicho máximo semanal se distribuya en 4 días, de conformidad con la modificación introducida en el inciso primero del artículo 28 del Código del Trabajo por el literal a) del N° 9 del artículo 1° de la presente ley,

Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

la que en estos casos se entenderá vigente para todos los efectos legales.

Artículo noveno.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 15.137, de 7 de noviembre de 2019.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA

Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE

Secretario General del Senado

3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

3.1. Informe de Comisión de Trabajo

Cámara de Diputados. Fecha 05 de abril, 2023. Informe de Comisión de Trabajo en Sesión 16. Legislatura 371.

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CODIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL BOLETIN N° 11.179-13-3

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en único trámite reglamentario, acerca del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que “Modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral”, iniciado en moción de la Diputada señora Cariola, doña Karol, de la ex Diputada señora Vallejo, doña Camila, y de los ex Diputados señores Aguiló, don Sergio; Carmona, don Lautaro; Gutierrez, don Hugo; Nuñez, don Daniel y Teillier, don Guillermo, que ha sido calificado con “suma urgencia”, contenido en el Boletín N° 11.179-13-3.

Durante el estudio de las modificaciones introducidas por H.Senado, la Comisión contó con la asistencia de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Jeannette Jara Román; del señor Subsecretario del Trabajo, don Giorgio Boccardo Bosoni; del señor Christian Melis Valencia, asesor del Ministerio del Trabajo, y del señor Francisco del Río Correa, en su calidad de asesor en la discusión realizada en el Senado.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

El 8 de marzo de 2017, la Diputada señora Cariola, doña Karol, la ex Diputada señora Vallejo, doña Camila, y los ex Diputados señores Aguiló, don Sergio; Carmona, don Lautaro; Gutierrez, don Hugo; Nuñez, don Daniel y Teillier, don Guillermo, propusieron a esta Cámara, para su discusión y aprobación, el proyecto de ley en informe.

Vuestra Comisión, en su primer informe reglamentario, de fecha 3 de septiembre de 2019, recomendó a la Sala la aprobación de su texto. En sesión de fecha 25 de octubre del mismo año, ésta lo aprobó en general y lo devolvió a la Comisión con indicaciones para que se emitiera un segundo informe el que fue evacuado el 4 de noviembre. Dicho texto recogía un conjunto de modificaciones a la propuesta original de la moción, el cual fue aprobado por la Sala en su sesión de fecha 7 de noviembre del citado año 2019 y comunicado, con igual fecha al H. Senado.

Dicha Corporación, después de un extenso estudio, comunicó con fecha 21 de marzo de 2023, su aprobación a dicho proyecto, con modificaciones.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Corporación, y habiéndole sido enviadas dichas modificaciones para su estudio, a esta Comisión le corresponde pronunciarse sobre el alcance de ellas y, si lo estimare conveniente, recomendar la aprobación o rechazo de las enmiendas propuestas.

Para cumplir tal propósito, la Comisión recibió en sesiones de fecha 4 y 5 de abril en curso a la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Jeannette Jara Román; al señor Subsecretario del Trabajo, don Giorgio Boccardo Bosoni; al señor Christian Melis Valencia, asesor del Ministerio del Trabajo, y al señor Francisco del Río Correa, en su calidad de asesor en la discusión realizada en el Senado.

II.- ALCANCE DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS POR EL H. SENADO Y RECOMENDACION DE VUESTRA COMISION

La Comisión, teniendo presente el exiguo tiempo disponible para un acabado estudio de las modificaciones introducidas por la Cámara Revisora, y después de tener presente una acuciosa presentación del Ejecutivo, dividió el análisis de dichas modificaciones en los siguientes acápite para su informe, todos ellos referidos al proyecto despachado por esta Cámara.

Asimismo, en forma previa y a fin de dar coherencia a la lectura del texto aprobado por el H. Senado, es necesario recordar que los contenidos del proyecto aprobado en la Cámara de Diputados se referían solamente a las siguientes materias:

Informe de Comisión de Trabajo

- Rebaja de la jornada semanal de 45 a 40 horas mediante el reemplazo del respectivo guarismo en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo;
- Norma relativa a los trabajadores excluidos del cumplimiento de jornada, estableciendo que sería la Dirección del Trabajo la que debería calificar caso a caso la concurrencia de los requisitos en esta materia;
- Norma general que permitía promediar la jornada semanal en períodos bimensuales o trimestrales a las empresas señaladas en el inciso primero del artículo 38 sujetas a jornadas excepcionales, a jornadas bisemanales, jornadas especiales para el personal del transporte, el personal contratado para prestar servicios por obras o faenas determinadas, o cualquier otro sistema especial de duración y distribución de la jornada de trabajo (esta norma, como se observa, es meramente transaccional y fue aprobada en las postrimerías de la discusión en Sala de la Cámara de Diputados; no se encuentra complementada por ninguna otra norma de aplicación, de límites mínimos y máximos de jornada para calcular promedios, a la vez que incurre en varios errores manifiestos, como bimensualizar o trimestralizar jornadas bisemanales, o bien extender esta medida a trabajadores por obra o faena, que pertenecen a otra categoría de análisis, como lo es la duración del contrato de trabajo).

Finalmente, la norma original contenía un artículo transitorio que establecía la vigencia de la ley en un año contado desde su publicación, pero que, tratándose de empresas cuyos ingresos anuales no excedieran las 75.000 unidades de fomento en el año calendario en que se publique esta ley estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual, a razón de una hora por año, hasta alcanzar cuarenta horas semanales al inicio del quinto año.

CONTENIDOS APROBADOS EN EL SENADO.- Los contenidos del proyecto aprobado por unanimidad en segundo trámite constitucional, según lo expuesto por la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, se construyeron a partir de un grupo importante de indicaciones del Ejecutivo relativas a: formas de implementación de la rebaja de jornada en diversos sectores productivos, y un esquema de gradualidad en su implementación; asimismo, se construyó el articulado resultante, con un conjunto de propuestas también sectoriales por parte de los senadores de oposición, en conjunto con una propuesta de normas de aplicación general en la distribución futura de la jornada ordinaria.

CAPÍTULO 1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.

1.1. Promediación de la Jornada Ordinaria (N° 1 letra a) y 2). Junto a la distribución semanal de la jornada ordinaria, se establece la posibilidad de promediar su cómputo en lapsos o ciclos de 4 semanas con los siguientes límites y características:

a) Límite semanal de 45 horas ordinarias;

b) Límite semanal total (HE + HO) de 52 horas;

c) El empleador debe entregar una semana antes la planificación para el ciclo siguiente, o bien, acordar previamente un conjunto de alternativas que se utilizarán, debiendo avisar al trabajador con anticipación de una semana cuál de ellas se utilizará en el ciclo siguiente.

d) El límite de 52 horas no se puede desarrollar en más de dos semanas seguidas dentro del ciclo;

e) Las horas extraordinarias mantienen su régimen general;

f) El sistema es de pacto individual, pero el trabajador afiliado a un sindicato deberá ser representado por éste;

g) Con todo, el empleador podrá pactar con sindicatos límites superiores a 45 horas ordinarias semanales, hasta 52 horas ordinarias.

1.2. Trabajadores Excluidos de la Obligación de Control de Jornada (N°1 letra b). La norma aprobada mantiene sentido original de este sistema, por el cual la exención de control obligatorio está dada por la naturaleza de las funciones, y, por tratarse de un contrato de trabajo o un anexo al mismo, depende de la voluntad de las partes. En suma, se mantienen excluidos del control de jornada los gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y personal que labora sin sujeción a fiscalización superior inmediata debido a la naturaleza de las funciones acordadas en el contrato.

Informe de Comisión de Trabajo

1.3. Recargo de Horas Extraordinarias (N°10). El proyecto propone que los recargos de horas extraordinarias (50%), puedan ser canjeados por días libres durante el año, de tal forma que en lugar de recargar el valor de la hora en un 50% de su valor, éstas puedan ser canjeadas por 1,5 horas libres, con un tope de 5 días al año.

1.4. Franjas Horarias (N°7). Se propone asimismo, que los trabajadores con responsabilidad de cuidado de menores de 12 años, puedan disponer de hasta dos horas al inicio de la jornada diaria para adelantar o atrasar en 1 hora el ingreso al trabajo. El empleador puede negarse a acordar esto por razones fundadas, como el hecho de que las funciones de que se trate sean labores de atención de público, o que sean necesarias para la realización de los servicios de otros trabajadores, o de atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias, o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto a la hora específica señalada en el contrato de trabajo o en el reglamento interno.

1.5. Trabajadores del Turismo (N°13 letra a). Se propone que en el caso de los trabajadores del turismo que hayan pactado un régimen anual de descanso dominical, las partes podrán acordar alternativamente que, una vez al año, ocho domingos o, en tres oportunidades discontinuas al año, cuatro domingos, puedan ser considerados en forma consecutiva.

1.6. Jornadas Excepcionales (N°13 letra c). En el caso de las jornadas excepcionales, la norma prevé que se puedan autorizar sistemas que impliquen turnos de hasta 42 horas semanales promedio en el ciclo respectivo, en tanto los excesos anuales sobre 40 horas puedan ser compensados en días libres o pagos, según acuerden las partes. Adicionalmente, se fijó un plazo de 30 días hábiles para la autorización de este tipo de jornadas por parte de la Dirección del Trabajo.

1.7. Jornadas de Faenas Continuas en Turnos Rotativos (N°13 letra e). Dado que este tipo de jornadas, consideradas en el artículo 38 N°2 del Código del Trabajo, presenta varias similitudes con las anteriores, se propone aplicarles el mismo régimen de compensaciones señalado en el punto anterior para los excesos de jornada en el año, que superen las 40 horas y lleguen hasta las 42 horas semanales ordinarias.

1.8. Interrupción para Colación (Art. 6 transitorio). En este punto y atendiendo la lógica de que quien ha imputado la colación a la jornada diaria ya ha rebajado de alguna forma la jornada efectiva de trabajo, se propone, a través de un artículo transitorio, que el acuerdo individual de imputación de la colación a la jornada de trabajo deba ser nuevamente acordada al momento de ajustar la jornada a la rebaja que establece el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo. En caso de que dicha imputación haya sido acordada mediante instrumento colectivo, no formará parte del piso en la siguiente negociación y tampoco formará parte de los contratos individuales en caso de no llegarse a acuerdo en dicho proceso.

1.9. Jornada Parcial (N°14). La jornada parcial, que siempre se ha computado como los 2/3 de la jornada ordinaria completa, debió haberse reducido a casi 27 horas; sin embargo, la propuesta aprobada consiste en mantenerla en 30 horas nominales, desanclándola de la jornada ordinaria.

1.10. Distribución Semanal (N°8). Se modifica el artículo 28 en orden a ampliar el rango de días para la distribución de la jornada semanal a 4 días; es decir, que la distribución de la jornada de 40 horas podrá hacerse en no menos de 4 ni más de 6 días.

1.11. Medidas Pro PYME (Art.2°; Art.3°). Se establecen dos medidas adicionales en favor de las pequeñas y medianas empresas que consisten en lo siguiente:

- La Dirección del Trabajo desarrollará programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, a través de solicitudes de fiscalización voluntarias por parte de estas empresas, a fin de prevenir o corregir infracciones laborales. En este último caso se otorgará un plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a la normativa, siempre que no se ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores.

- Se establecen máximos diferenciados de reembolso para pequeñas y medianas empresas en el valor hora de las acciones de capacitación.

- Se desarrollarán acciones de capacitación destinadas a empresas calificadas de menor tamaño, debiendo considerar, entre otros, programas asociados a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la productividad en estas empresas.

Informe de Comisión de Trabajo

1.12. Gradualidad (Art.1° Transitorio). Finalmente, la propuesta del proyecto sobre la aplicación gradual de la rebaja de jornada a fin de permitir que las empresas puedan ajustar sus costos y su productividad, se aborda de la siguiente manera:

- La ley tiene una vigencia diferida de 1 año contado desde la publicación en el Diario Oficial.
- Las rebajas de jornada a que haya lugar, deben efectuarse a razón de 1 hora al cabo del primer año de la publicación; 2 horas al tercer año de su publicación; y 2 horas al cabo del quinto año de su publicación (44-42-40).
- Varias de las normas que cambian las formas de cálculo de la jornada mensual (Ej.: transporte) tienen una vigencia directa al quinto año desde la publicación de la ley.
- La posibilidad de distribuir la jornada en 4 días tiene una vigencia al quinto año, salvo que las partes adelanten la vigencia de la jornada de 40 horas, caso en el que dicha distribución también podrá utilizarse en forma anticipada.

CAPÍTULO 2. SECTORES PRODUCTIVOS CONSIDERADOS EN LA REBAJA DE JORNADA Y LA FORMA DE OPERAR LA REBAJA DE JORNADA ORDINARIA.

2.1. Personal de choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana (N°3). Se cambia la mensualización nominal de 180 horas por un cálculo de 40 horas semanales sobre promedio mensual.

2.2. Choferes de vehículos de carga terrestre interurbana (N°4 letras a) y b)). El texto aprobado se refiere a dos materias diversas en este caso. Por una parte, se innova en materia de jornada de trabajo y se establecen dos alternativas de distribución que pueden pactar las partes: la primera consiste en calcular la jornada en promedio semanal de 40 horas en cómputo mensual; y la segunda, consiste en mantener la jornada de 180 horas mensuales distribuidas en 21 días, pero otorgando hasta 6 días de descanso anual para compensar los excesos anuales sobre 40 horas.

En otra materia, se clarifica el denominador para el cálculo del valor de la hora de los tiempos de espera, estableciéndose que se debe calcular sobre la jornada respectiva y no sobre las horas de espera (hasta 88).

2.3. Personal a Bordo de Ferrocarriles (N°5 letras a) y b)). Se establece que la jornada de 180 horas mensuales se debe calcular sobre la base de un promedio mensual de 40 horas semanales; asimismo, se establece que los tiempos de espera se deben calcular sobre la jornada respectiva y no sobre las horas de espera (hasta 88).

2.4. Personal Chofer o Auxiliar de los Servicios de Transporte Rural Colectivo de Pasajeros (N°6). Se cambia el cómputo de 180 horas mensuales por cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual.

2.5. Trabajadores de Hoteles o Clubes (N°12). Se elimina la norma por la cual podría prestar servicios por hasta 60 horas semanales en tanto el movimiento diario fuera notoriamente escaso. Su jornada se reduce gradualmente a 40 horas, pero se adscriben al sistema de pactar turnos cortados o jornada interrumpida que se contiene en el artículo 34 bis para el sector turístico.

2.6. Trabajadores agrícolas Permanentes (N°15). Dado que este tipo de trabajadores tiene su jornada anualizada, el promedio actual de jornada diaria en cómputo anual, de 7,5 horas, se reduce a 6,9 horas diarias, en cómputo anual.

2.7. Personal Embarcado (N°16 y 17). Atendido que estos trabajadores tienen una jornada de 56 horas semanales, en la que el exceso sobre 45 se debe pagar con el recargo de un 50%, lo que se modifica es el número de horas que se deben pagar con dicho recargo, aumentándose al exceso sobre 40 horas. A la vez, se mantiene la continuidad operacional cuando la nave está fondeada en puerto, señalándose que la jornada se calculará proporcionalmente a los días que se encuentre detenida en el puerto.

2.8. Trabajadores de Casa Particular que no Vivan en la Casa del Empleador (N°18). Su jornada baja a 40 horas semanales, en forma gradual, pero si dicha jornada es inferior a 30 hora semanales, se pueden pactar con su empleador un conjunto de 12 horas adicionales en la semana las que deben ser pagadas con recargo de 50%.

2.9. Trabajadores de Casa Particular que Vivan en la Casa del Empleador (N°19). Dado que su jornada se define por los descansos en el hogar y no por horas de trabajo, se establece un sistema compensatorio de los excesos

Informe de Comisión de Trabajo

posibles sobre 40 horas semanales, por los que tendrán derecho a dos días remunerados de libre disposición en cada mes calendario. Estos días libres podrán, de común acuerdo, acumularse dentro de un periodo de tres meses.

2.10. Tripulantes de Vuelo y de Cabina (N°20). Se modifica la jornada de los pilotos y tripulantes en tierra, cambiándose las 180 horas ordinarias mensuales, por un promedio semanal de 40 horas de cómputo mensual.

2.11. Trabajadores de a Distancia y Teletrabajo (N°21). Tratándose de trabajadores a distancia o de teletrabajo que acuerden con su empleador la exención de límites de jornada, este acuerdo deberá regirse por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo.

2.12. Trabajadores Independientes de Plataformas Digitales (N°22). Como sabemos, estos trabajadores tienen derecho a percibir un honorario que no podrá ser inferior a la proporción del ingreso mínimo mensual determinado por ley, aumentado en un veinte por ciento, y para su cálculo se dividirá el valor del ingreso mínimo mensual en 180 horas; ahora bien, dicho denominador se cambia en este proyecto por 172 horas, que corresponde exactamente a 40 horas semanales promedio en cómputo mensual.

CAPÍTULO 3. OTRAS DISPOSICIONES

A través de diversas disposiciones complementarias, se modifica el Código del Trabajo en el siguiente sentido:

- El Director del Trabajo, deberá emitir y publicar en el Diario Oficial, una Resolución que establezca y regule las condiciones y requisitos que deberán cumplir los sistemas electrónicos de registro y control de asistencia y horas de trabajo el que será uniforme para una misma actividad. Asimismo, se pronunciará respecto de si un determinado sistema electrónico se ajusta a las condiciones establecidas en la referida resolución, lo que habilitará su utilización (N°11).
- La orden de Servicio #5 que contiene los requisitos para las solicitudes de Sistemas Excepcionales de Distribución de Jornadas de Trabajo y Descansos, se transformará en un Reglamento emitido por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (N°13 letra d).
- La adecuación de la jornada laboral diaria, a 40 horas, deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes o a través de las organizaciones sindicales en representación de sus afiliados y afiliadas. A falta de dicho acuerdo, el empleador deberá efectuar la adecuación de la jornada reduciendo su término en forma proporcional entre los distintos días de trabajo, considerando para ello la distribución semanal de la jornada. (Art. 3° transitorio).
- Las resoluciones que autoricen el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos en conformidad al artículo 38 del Código del Trabajo, dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la presente ley mantendrán su vigencia hasta su vencimiento. (Art. 4° transitorio).

III.- RECOMENDACIÓN O PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Al respecto, de manera unánime, la Comisión manifestó su aprobación a las modificaciones propuestas por el Senado y acordó de la misma forma recomendar a la Sala de la Corporación prestar su aprobación al proyecto, cuyo texto es el siguiente:

(A favor votaron las diputadas señoras Cariola, doña Karol -en reemplazo del diputado señor Cuello-; Orsini, doña Maite y Ossandon, doña Ximena, y los diputados señores Duran, don Eduardo; Giordano, don Andrés; Ibáñez, don Diego; Santana, don Juan; Ulloa, don Héctor y Undurraga, don Alberto).

Artículo único

Ha pasado a ser artículo 1°, modificado como sigue:

Número 1

Letra a)

Informe de Comisión de Trabajo

La ha reemplazado por la siguiente:

“a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 22.- La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas semanales y su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, con los límites y requisitos señalados en este capítulo.”.

Letra b)

La ha sustituido por la siguiente:

“b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Quedarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo los trabajadores que presten servicios como gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata en razón de la naturaleza de las labores desempeñadas. En caso de controversia y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas. De su resolución podrá recurrirse ante el juez competente dentro de quinto día de notificada, quien resolverá en única instancia, sin forma de juicio, oyendo a las partes.”.

o o o o

Ha incorporado la siguiente letra c), nueva:

“c) Suprímese el inciso cuarto.”.

o o o o

Ha contemplado los siguientes números nuevos:

“2.- Agrégase, a continuación del artículo 22, el siguiente artículo 22 bis, nuevo:

“Artículo 22 bis.- Si las partes acuerdan que la jornada señalada en el inciso primero del artículo anterior, pueda distribuirse en base a un promedio semanal de cuarenta horas en un ciclo de hasta cuatro semanas, la jornada no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias en cada semana, ni extenderse con este límite por más de dos semanas continuas en el ciclo.

A efectos del inciso anterior, se deberá fijar de común acuerdo un calendario con la distribución diaria y semanal de las horas de trabajo en el ciclo. Con todo, las partes podrán acordar diferentes alternativas de distribución de la jornada en un ciclo, debiendo el empleador comunicar al trabajador la alternativa que se aplicará en el ciclo siguiente, con al menos una semana de antelación al inicio de éste.

En caso de que el trabajador al que se aplique el sistema se encuentre sindicalizado, se requerirá, además, el acuerdo previo de la organización sindical a la que se encuentre afiliado.

Si al término de la relación laboral el trabajador hubiere prestado servicios por más horas que el promedio legal en el ciclo respectivo, calculadas de forma proporcional, deberán pagarse todas aquellas horas necesarias para completar el promedio de cuarenta horas semanales.

Mediante negociación colectiva o pactos directos con sindicatos, y sólo respecto de sus afiliados, se podrá acordar que el tope semanal contemplado en el inciso primero se amplíe a cincuenta y dos horas en cada semana, siendo aplicables los demás requisitos y criterios contenidos en los incisos anteriores.”.

3.- Reemplázase, en el inciso primero del artículo 23, la expresión “artículo anterior” por “artículo 22”.

4.- Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 25, la locución “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

5.- Modifícase el inciso primero del artículo 25 bis de la siguiente manera:

Informe de Comisión de Trabajo

a) Sustitúyese la frase “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual; o ciento ochenta horas mensuales con un descanso anual adicional de seis días”.

b) Agrégase, a continuación de la expresión “mínimos mensuales”, la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva”.

6.- En el artículo 25 ter:

a) Reemplázase, en el número 1, la expresión “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

b) Agrégase, en el número 5, a continuación de la expresión “mínimo mensual”, la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva”.

c) Reemplázase, en el número 6, la frase “inciso penúltimo del artículo 38” por “inciso séptimo del artículo 38”.

7.- Reemplázase, en el inciso primero del artículo 26 bis, la expresión “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.

8.- Sustitúyese el artículo 27 por el siguiente:

“Artículo 27.- Las madres y padres trabajadores de niños y niñas de hasta doce años, y las personas que tengan el cuidado personal de éstos, tendrán derecho a una banda de dos horas en total, dentro de la que podrán anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores, determinando así también el horario de salida al final de la jornada.

Para ejercer este derecho, el trabajador deberá entregar al empleador el respectivo certificado de nacimiento o la sentencia que otorgue el cuidado personal de un niño o niña, no pudiendo éste negarse sino cuando la empresa funcione en un horario que no permita anticipar o postergar la jornada de trabajo, o por la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, como en el caso de funciones o labores de atención de público, o que sean necesarias para la realización de los servicios de otros trabajadores, o de atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias, o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto a la hora específica señalada en el contrato de trabajo o en el reglamento interno.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de este derecho.

En caso de controversia, y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas.”.”.

o o o o

Número 2

Ha pasado a ser número 9, reemplazado por el siguiente:

“9.- En el artículo 28:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la expresión “cinco días” por “cuatro días”.

b) Reemplázase en el inciso segundo y final la frase “inciso final del artículo 38” por “inciso séptimo del artículo 38”.”.

o o o o

Ha incorporado los siguientes números nuevos:

“10.- Agrégase, en el inciso primero del artículo 31, la siguiente oración final: “En el caso de la modalidad dispuesta en el artículo 22 bis, en ningún caso la suma de la jornada ordinaria y extraordinaria podrá superar las cincuenta y dos horas semanales.”.

Informe de Comisión de Trabajo

11.- Intercálase en el artículo 32, a continuación del inciso tercero, el siguiente nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto:

“Con todo, las partes podrán acordar por escrito que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales de feriado. En tal caso, podrán pactarse hasta cinco días hábiles de descanso adicional al año, los cuales deberán ser tomados por el trabajador dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron las horas extraordinarias, para lo cual el trabajador deberá dar aviso al empleador con cuarenta y ocho horas de anticipación. Si el trabajador no los solicita en la oportunidad indicada corresponderá su pago dentro de la remuneración del respectivo periodo. La compensación de horas extraordinarias por días adicionales de feriado se regirá por el mismo recargo que corresponde a su pago, es decir, por cada hora extraordinaria corresponderá una hora y media de feriado. En caso de que existan días pendientes de utilizar al término de la relación laboral, éstos se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73 de este Código.”.

12.- Sustitúyese el artículo 33 por el siguiente:

“Artículo 33.- El empleador tiene el deber de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, encontrándose obligado a llevar un libro de asistencia del personal, un reloj control con tarjetas de registro o un sistema electrónico de registro.

Una resolución del Director del Trabajo, que deberá publicarse en el Diario Oficial, establecerá y regulará las condiciones y requisitos que deberán cumplir los sistemas electrónicos de registro y control de asistencia y horas de trabajo correspondientes al servicio prestado, el que será uniforme para una misma actividad.

La Dirección del Trabajo, a petición de parte, se pronunciará respecto de si un determinado sistema electrónico se ajusta a las condiciones establecidas en la referida resolución, lo que habilitará su utilización.”.

13.- En el artículo 34 bis:

a) Intercálase en el inciso primero, a continuación de la expresión “de restaurantes”, la siguiente locución: “, hoteles o clubes”.

b) Sustitúyese, en el inciso segundo, la frase “cuarenta y cinco horas semanales” por “cuarenta horas semanales”.

14.- En el artículo 38:

a) Intercálase en el inciso quinto, a continuación de la frase “no podrá considerar la prestación de servicios por más de tres domingos en forma consecutiva.”, la siguiente oración: “Con todo, en el caso de pacto anual, las partes podrán acordar alternativamente que, una vez al año, ocho domingos o, en tres oportunidades discontinuas al año, cuatro domingos, puedan ser considerados en forma consecutiva.”.

b) En el inciso séptimo:

i) Intercálase, a continuación de la locución “resolución fundada”, la frase “que deberá emitirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la solicitud”.

ii) Sustitúyese la locución “higiene y seguridad” por “seguridad y salud en el trabajo”.

c) Intercálase el siguiente inciso octavo, nuevo, pasando el actual a ser inciso noveno:

“Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar sistemas excepcionales cuyo promedio máximo de horas semanales de trabajo, en el ciclo respectivo, no superen las cuarenta y dos horas promedio semanal. En estos casos, los trabajadores tendrán derecho a la cantidad de días de descanso anual adicional que corresponda en razón de la diferencia que se produzca en cada caso con la jornada establecida en el inciso primero del artículo 22, en promedio, los que, por acuerdo de las partes, podrán ser compensados en dinero. En caso de que al término de la relación laboral existan días pendientes de utilizar, éstos se compensarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de este Código.”.

d) Agrégase el siguiente inciso décimo, nuevo:

Informe de Comisión de Trabajo

“Un reglamento dictado por intermedio del Ministro del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Dirección del Trabajo, determinará los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso.”.

e) Incorpórase el siguiente inciso undécimo y final, nuevo:

“Iguales compensaciones a las señaladas en el inciso octavo, podrán ser acordadas tratándose de los procesos de trabajo continuos contemplados en el numeral 2 del inciso primero, en tanto, no superen las cuarenta y dos horas semanales, y se registren en la Inspección del Trabajo.”.

15.- Sustitúyese, en el artículo 40 bis, la frase “dos tercios de la jornada ordinaria a que se refiere el artículo 22”, por la siguiente: “treinta horas semanales”.

16.- Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 88, la frase “ocho horas diarias”, por la siguiente: “seis horas y cuarenta minutos diarios”.

17.- Suprímese, en el inciso final del artículo 106, la expresión “y cinco”.

18.- En el artículo 109:

a) Agrégase, a continuación de la expresión “cuarenta y ocho horas”, la siguiente frase final: “, la que se calculará de forma proporcional por los días en que la nave esté fondeada en puerto”.

b) Incorpórase el siguiente inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sólo para los efectos del cálculo y pago de las remuneraciones, el exceso de cuarenta horas semanales se pagará siempre con el recargo establecido en el inciso tercero del artículo 32.”.

19.- En el inciso primero del artículo 149:

a) Suprímese, en la letra a), la expresión “y cinco”.

b) Reemplázase la letra d) por la siguiente:

“d) Si la jornada semanal se extiende hasta por treinta horas, las partes podrán acordar por escrito hasta un máximo de doce horas semanales adicionales de trabajo, no acumulables a otras semanas, las que serán pagadas con un recargo no inferior al señalado en el inciso tercero del artículo 32.”.

20.- Agrégase, en el inciso segundo del artículo 150, la siguiente letra d):

“d) Tendrán derecho a dos días de libre disposición en cada mes calendario, los que serán remunerados y les permitirán ausentarse de sus labores, no pudiendo compensarse en dinero. Estos días libres podrán, de común acuerdo, acumularse dentro de un periodo de tres meses. Al término de la relación laboral, en caso de existir días pendientes de utilizar en el respectivo mes, se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73.”.

21.- En el artículo 152 ter D:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la frase “ciento ochenta horas ordinarias”, por la siguiente: “cuarenta horas promedio semanal”.

b) Elimínase, en el inciso final, la expresión “y cinco”.

22.- Sustitúyese, en el inciso cuarto del artículo 152 quáter J, la frase “de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto”, por la siguiente: “en tanto se ajuste a lo dispuesto en el inciso segundo”.

23.- Reemplázase, en el inciso cuarto del artículo 152 quáter Y, la locución “180 horas” por “ciento setenta y dos horas”.

24.- Derógase el artículo 375.”.

Informe de Comisión de Trabajo

o o o o

Ha incorporado los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 2°.- Agrégase en el artículo 15 de la ley N° 21.327, sobre modernización de la Dirección del Trabajo, el siguiente inciso segundo:

“La Dirección del Trabajo desarrollará, entre otras medidas, programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, a través de solicitudes de fiscalización voluntarias por parte de estas empresas, tendientes a prevenir o corregir infracciones laborales. En este último caso se otorgará un plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a la normativa, siempre que no se ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores. La Dirección del Trabajo deberá constatar que la empresa haya corregido la conducta infractora y, en caso de que esto no ocurra, aplicará las multas correspondientes, no resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 506 ter del Código del Trabajo.”.

Artículo 3°.- Modifícase la ley N° 19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, de la siguiente manera:

a) Agrégase, en el inciso tercero del artículo 36, la siguiente oración final: “En dicha determinación deberá establecer valores máximos diferenciados para empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.”.

b) Sustitúyese la letra g) del artículo 46 por la siguiente:

“g) La ejecución de acciones de capacitación destinadas a empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, debiendo considerar, entre otros, programas asociados a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la productividad en estas empresas.”.

c) En el artículo 83:

i) Reemplázase, en la letra j), la expresión final “, y” por un punto y coma.

ii) Intercálase, a continuación de la letra j), la siguiente letra k, nueva, pasando la actual a ser letra l):

“k) Desarrollar líneas programáticas de capacitación destinadas a las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, con el objetivo de aumentar la productividad y empleabilidad de los trabajadores, y”.

o o o o

Ha incorporado el siguiente epígrafe, nuevo:

“Disposiciones transitorias”

o o o o

Artículo transitorio

Lo ha reemplazado por los siguientes:

“Artículo primero.- Esta ley entrará en vigencia en forma gradual, según las modalidades y plazos siguientes:

Las modificaciones al Código del Trabajo contenidas en el artículo 1°, referidas al inciso segundo del artículo 22, exclusiones de la limitación de jornada; al inciso primero del artículo 25 bis y al número 5 del artículo 25 ter, denominador de jornada; al artículo 27, bandas horarias de madres y padres trabajadores; al inciso cuarto del artículo 32, horas extraordinarias compensadas con descanso; al artículo 33, registro de asistencia; al inciso primero del artículo 34 bis, interrupción jornada diaria hoteles y restaurantes; a los incisos quinto y séptimo del artículo 38, acumulación de domingos, plazo resolución Director del Trabajo y condiciones de seguridad y salud en el trabajo; al 40 bis, jornada parcial 30 horas; al inciso primero del artículo 109, cálculo jornada puerto; a la letra d)

Informe de Comisión de Trabajo

del artículo 149, horas extras jornada parcial trabajadoras de casa particular; a la letra d) del artículo 150, dos días descanso adicional trabajadoras de casa particular puertas adentro; al inciso cuarto del artículo 152 quáter J, teletrabajo y exclusión de jornada, y a la derogación del artículo 375, pacto condiciones especiales; la modificación contenida en el artículo 2°, desarrollo por la Dirección del Trabajo de programas de cumplimiento asistido, y la modificación contenida en el artículo 3°, acciones y medidas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, todas de la presente ley, comenzarán a regir en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Las normas relativas a la reducción de jornada de trabajo establecida en esta ley se implementarán de forma gradual, en los plazos que siguen:

1. La regulación relativa a las horas de trabajo contenidas en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 22, jornada 40 horas; en el artículo 22 bis, jornadas mensualizadas; en el inciso primero del artículo 31, horas extras mensualizadas; en el inciso segundo del artículo 34 bis, base de cálculo interrupción jornada diaria; en el inciso quinto del artículo 106, base de cálculo horas extras gente de mar; en el inciso segundo del artículo 109, base de cálculo horas extras en puerto; en la letra a) del artículo 149, rebaja a 40 horas jornada trabajadoras de casa particular puertas afuera; y en el inciso final del artículo 152 ter D, rebaja a 40 horas jornada en tierra tripulantes, se reducirá a cuarenta y cuatro horas al primer año; cuarenta y dos horas al tercer año y cuarenta horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. En el caso del artículo 1°, en cuanto al inciso cuarto del artículo 152 quáter Y, denominador base de cálculo honorarios trabajadores de plataformas independientes, se reducirá a 176 horas al primer año; 174 horas al tercer año y 172 horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

2. La regulación relativa a jornada contenida en el artículo 1°, en cuanto al inciso primero del artículo 25, rebaja jornada 40 horas promedio mensual choferes y auxiliares interurbanos; al inciso primero del artículo 25 bis, rebaja jornada 40 horas promedio mensual o alternativa choferes de vehículos de carga terrestre interurbana; al número 1 del artículo 25 ter, rebaja jornada 40 horas promedio en ferrocarriles; al artículo 26 bis, rebaja jornada 40 horas choferes y auxiliares transporte rural de pasajeros; al inciso primero del artículo 28, jornada máxima semanal 4 días de trabajo por 3 de descanso; al inciso octavo e inciso final del artículo 38, sistemas excepcionales de jornadas de 42 horas promedio semanal; al inciso segundo del artículo 88, rebaja horas diarias trabajadores agrícolas y al inciso primero del artículo 152 ter D, rebaja jornada 40 horas tripulantes de vuelo y cabina en tierra, se aplicará al quinto año de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En este mismo plazo se hará efectiva la reducción de la jornada de trabajo de los trabajadores y trabajadoras regulados por el artículo 26 bis del Código del Trabajo.

La aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.

Artículo segundo.- Las modificaciones introducidas por esta ley relativas a la rebaja de la jornada de trabajo se entenderán incorporadas a los contratos individuales, instrumentos colectivos de trabajo y reglamentos internos por el sólo ministerio de la ley, sin que sea necesaria su adecuación para que las modificaciones introducidas cumplan sus efectos.

Artículo tercero.- La adecuación de la jornada laboral diaria, a fin de cumplir con los nuevos límites de horas semanales establecidos en el Código del Trabajo y el artículo primero transitorio de la presente ley, deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes o a través de las organizaciones sindicales en representación de sus afiliados y afiliadas. A falta de dicho acuerdo, el empleador o empleadora deberá efectuar la adecuación de la jornada reduciendo su término en forma proporcional entre los distintos días de trabajo, considerando para ello la distribución semanal de la jornada.

Artículo cuarto.- Las resoluciones que autoricen el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos en conformidad al artículo 38 del Código del Trabajo, dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la presente ley mantendrán su vigencia hasta su vencimiento. Con todo, antes de verificarse esta última circunstancia, el interesado podrá solicitar su adecuación conforme el procedimiento establecido para ello por la Dirección del Trabajo, con el objetivo de ajustarse a la reducción de jornada establecida en la presente ley.

Asimismo, las autorizaciones otorgadas relativas a sistemas especiales de control de asistencia y determinación de

Informe de Comisión de Trabajo

las horas de trabajo se mantendrán vigentes mientras cumplan los requisitos fijados por el Director del Trabajo en la resolución a la que se refiere el artículo 33 del Código del Trabajo.

Artículo quinto.- El reglamento al que se refiere el artículo 38 del Código del Trabajo, deberá ser dictado en el plazo de seis meses contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo sexto.- En las empresas que a la fecha de entrada en vigencia de la rebaja de jornada contemplada en esta ley, el descanso dentro de la jornada sea imputable a ésta, las partes deberán, de común acuerdo, llevar a cabo el ajuste a la nueva jornada. En caso de desacuerdo, y cuando dicha imputación esté contemplada en un instrumento colectivo, no será aplicable respecto de ésta lo dispuesto en los artículos 325 y 336 del Código del Trabajo.

Artículo séptimo.- Las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales.

La Subsecretaría del Trabajo determinará, mediante resolución, los requisitos necesarios para dar cumplimiento a la condición establecida en el presente artículo, y otorgará, a solicitud del interesado y previo informe favorable de la Dirección del Trabajo, un sello que certifique su cumplimiento en una determinada empresa, antecedente que permitirá acceder al derecho establecido en el inciso primero del presente artículo.

Artículo octavo.- Las empresas que a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente ley tuvieran una jornada de 40 horas o menos, o que con anticipación a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, reduzcan a 40 horas la jornada ordinaria de trabajo establecida en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo, podrán pactar que dicho máximo semanal se distribuya en 4 días, de conformidad con la modificación introducida en el inciso primero del artículo 28 del Código del Trabajo por el literal a) del N° 9 del artículo 1° de la presente ley, la que en estos casos se entenderá vigente para todos los efectos legales.

Artículo noveno.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

Se designó como DIPUTADA INFORMANTE a la señorita CARIOLA, doña Karol.

SALA DE LA COMISION, a 5 de abril de 2023.

Acordado en sesión de fecha 5 de abril del año en curso, con asistencia de las señoras Cariola, doña Karol (en reemplazo del señor Cuello, don Luis); Cicardini, doña Daniella; Orsini, doña Maite, y Ossandón, doña Ximena, y de los señores Durán, don Eduardo; Giordano, don Andrés; Ibañez, don Diego; Leal, don Henry; Santana, don Juan; Sauerbaum, don Frank; Ulloa, don Héctor y Undurraga, don Alberto.

Pedro N. Muga Ramírez

Abogado, Secretario de la Comisión

Discusión en Sala

3.2. Discusión en Sala

Fecha 11 de abril, 2023. Diario de Sesión en Sesión 17. Legislatura 371. Discusión única. Se aprueban modificaciones.

REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11179-13)

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputada informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es la señorita Karol Cariola .

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 9ª de la presente legislatura, en martes 28 de marzo de 2023. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 16ª de la presente legislatura, en lunes 10 de abril de 2023. Documentos de la Cuenta N° 16.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada informante.

La señorita CARIOLA, doña Karol (de pie).-

Señor Presidente, quiero partir por agradecer a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por haberme designado como diputada informante, a pesar de no ser miembro titular de ella.

En representación de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, paso a informar sobre el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, iniciado en moción de la entonces diputada Camila Vallejo , de los entonces diputados Sergio Aguiló , Lautaro Carmona , Hugo Gutiérrez y Daniel Núñez , y de la diputada Karol Cariola , que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, correspondiente al boletín N° 11179-13, con urgencia calificada de “suma”.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social recuerda que en su primer informe reglamentario, de fecha 3 de septiembre de 2019, recomendó a la Sala la aprobación de esta moción, y que en sesión celebrada en 25 de octubre del mismo año esta Sala lo aprobó en general y lo devolvió a la comisión con indicaciones, para que emitiera un segundo informe, el que fue evacuado el 4 de noviembre.

Dicho texto recogía un conjunto de modificaciones a la propuesta original de la moción, el cual fue aprobado por esta Sala en sesión de fecha 7 de noviembre de 2019, lo que fue comunicado con igual fecha al Senado.

Dicha Corporación, después de un extenso estudio, comunicó a esta Cámara, con fecha 21 de marzo de 2023, su aprobación a dicho proyecto, con algunas modificaciones.

Esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Corporación, remitió a esta comisión dichas modificaciones para que se pronunciase sobre su alcance y para que, si lo estimare conveniente, recomendará la aprobación o rechazo de las enmiendas propuestas por el Senado

Para cumplir tal propósito, la comisión recibió en sesiones de fechas 4 y 5 de abril en curso a la ministradel Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román ; al subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccoardo Bosoni ; al señor Christian Melis Valencia , asesor del ministerio del Trabajo, y al señor Francisco del Río Correa , en su calidad de asesor en la discusión realizada en el Senado.

Discusión en Sala

Con el objeto de dar coherencia a la lectura del texto aprobado por el Senado es necesario recordar que los contenidos del proyecto aprobado en la Cámara de Diputadas y Diputados se referían solamente a las siguientes materias:

Rebaja de la jornada semanal de 45 a 40 horas, mediante el reemplazo del respectivo guarismo en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo.

Norma relativa a los trabajadores y trabajadoras excluidos del cumplimiento de la jornada, estableciendo que sería la Dirección del Trabajo la que debería calificar caso a caso la concurrencia de los requisitos en esta materia.

Norma general que permitiría promediar la jornada semanal en períodos bimensuales o trimestrales a las empresas señaladas en el inciso primero del artículo 38, sujetas a jornadas excepcionales, a jornadas bisemanales y a jornadas especiales para el personal del transporte, el personal contratado para prestar servicios por obras o faenas determinadas o cualquier otro sistema especial de duración y distribución de la jornada de trabajo. (Esta norma, como se observa, es meramente transaccional y fue aprobada en las postrimerías de la discusión en Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados; no se encuentra complementada por ninguna otra norma de aplicación, de límites mínimos y máximos de jornada para calcular promedios, a la vez que incurre en varios errores manifiestos, como bimensualizar o trimestralizar jornadas bisemanales, o bien extender esta medida a trabajadores por obra o faena, que pertenecen a otra categoría de análisis, como lo es la duración del contrato de trabajo).

Finalmente, la norma original contenía un artículo transitorio que establecía la vigencia de la ley en un año contado desde su publicación, pero que tratándose de empresas cuyos ingresos anuales no excedieran las 75.000 unidades de fomento en el año calendario en que se publique esta ley en proyecto estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual, a razón de una hora por año, hasta alcanzar cuarenta horas semanales al inicio del quinto año.

Las modificaciones al proyecto del ley, aprobadas por unanimidad en segundo trámite constitucional, se construyeron, según lo expuesto por la ministra del Trabajo y Previsión Social, a partir de un grupo importante de indicaciones del Ejecutivo trabajadas de manera tripartita para la implementación de la rebaja de la jornada en diversos sectores productivos, y de un esquema de gradualidad en su implementación. Asimismo, se construyó el articulado resultante, con un conjunto de propuestas también sectoriales por parte de los senadores de oposición, en conjunto con una propuesta de normas de aplicación general en la distribución futura de la jornada ordinaria, todas las cuales se reseñan latamente en el informe que mis colegas tienen en su poder y a cuyos detalles, en aras del tiempo, omitiré referirme.

Después de escuchar las exposiciones y las explicaciones entregadas por la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román , y por el subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo Bosoni , la Comisión de Trabajo y Seguridad Social acordó, por unanimidad, recomendar a esta Sala la aprobación del texto del proyecto de ley aprobado, que rebaja la jornada laboral a 40 horas semanales, también aprobado por unanimidad, de la misma forma en que ocurrió en el Senado.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

En discusión las modificaciones del Senado. Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar .

El señor PULGAR.-

Señor Presidente, si bien estoy de acuerdo con este proyecto, hay temas en los que para uno, que viene de una región rural, hay una cierta desconexión respecto del trabajo continuo en materia agrícola.

Si bien lo que se propone a través de esta iniciativa favorecerá a mucha gente, no está considerado el espectro de las faenas agrícolas que se efectúan en los campos en materia de cosechas y de trabajo de la tierra, entre muchas otras faenas asociadas.

Discusión en Sala

Por lo tanto, si bien insisto en que estoy de acuerdo con este proyecto, que claramente favorecerá a muchas y muchos, veo la intención y el interés en que la disposición que dice relación con la materia a la que me he referido se vote por separado.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Andrés Celis .

El señor CELIS.-

Señor Presidente, el proyecto de ley conocido como reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales tuvo su origen en una propuesta, a mi modo de ver, simplista, carente de contenido y cuyo principal motor fue favorecer a una determinada ideología política, sin mayores sustentos ni fundamentos jurídicos o fácticos.

Su planteamiento central era reducir la regla general de la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales, sin ahondar, ni menos profundizar, más allá en su contenido e implicancias. En otras palabras, y lo diré de la manera más coloquial posible, solo buscaba vender a las personas menos horas de trabajo.

Sin embargo, al continuar su tramitación legislativa, específicamente en su paso por el Senado de la república, y luego de una serie de conversaciones con nuestro sector, la iniciativa fue avanzando hacia una propuesta con mayor sentido.

En efecto, la propuesta actual considera la diversidad de jornadas laborales que reconoce el Código del Trabajo, establece el principio de gradualidad en su implementación, agrega el punto referido a la flexibilidad horaria y su consideración en el marco de la jornada laboral, contempla la compensación de horas trabajadas, entre otros aspectos.

No cabe duda de que el proyecto simplista de un comienzo en la Cámara de Diputadas y Diputados mutó hacia un proyecto serio, de fondo, con contenido y ajustado a la realidad de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Creo firmemente en la necesidad de resguardar a nuestros trabajadores y trabajadoras, que día a día se esfuerzan por cumplir con sus funciones de la mejor manera, y lo que es más relevante aún, por llevar el sustento a sus familias. La fuerza laboral de Chile está constituida por hombres y mujeres que merecen todo nuestro respeto.

Es por ello que debemos propender a que sus derechos y garantías sean debidamente resguardados, lo que supone avanzar en este tipo de propuestas de manera seria y responsable, pero también aunar esfuerzos por terminar con la informalidad laboral, que hoy es de un 27,3 por ciento, y con las diferencias de salarios, entre otras temáticas laborales que aún tenemos pendientes como país.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Félix González .

El señor GONZÁLEZ (don Félix).-

Señor Presidente, este es uno de los proyectos que les cambian la vida a las personas, porque el tiempo que cada uno de nosotros tiene, que a veces lo pasamos en el taco, es la vida de cada uno. Por eso es importante resolver, por ejemplo, el problema de los tacos, para que las personas puedan verdaderamente vivir la vida y no pasarla detrás de una micro. Una hora menos de trabajo al día es una hora más con la familia, una hora más de ocio, una hora más de arte o de deporte.

No imagino por qué algunos puedan votar en contra la ley en proyecto, sobre todo si su aplicación se hace de manera paulatina, reduciendo una hora por año.

Este proyecto les servirá fundamentalmente a los niños y niñas, que salen del colegio hacia sus casas antes que sus padres, tutores, abuelos o abuelas y deben esperar a que lleguen. Y cuando estos llegan a la casa, para los

Discusión en Sala

niños y niñas es un momento de alegría.

Eso es lo que estamos discutiendo hoy; entonces, no me imagino por qué se puede votar en contra.

El 24 de octubre de 2019, en medio del estallido, se votó en general este proyecto y hubo 51 votos en contra de la derecha -tengo los nombres acá-, con la excepción de las diputadas Érika Olivera y Francesca Muñoz , quienes entendieron esto y lo votaron a favor.

No sé si durante estos años han reflexionado sobre la importancia de reducir la jornada laboral, que en países de la OCDE, que es hacia donde miramos, es menor a 40 horas. Además, como ha quedado demostrado después de la pandemia, podemos ser productivos con menos horas de trabajo.

Entonces, quiero invitar a todos quienes votaron en contra del proyecto en 2019 -los que fueron reelegidos que hoy no se equivoquen y lo aprueben, pensando en los niños y niñas que todos los días esperan a que sus papás, mamás o abuelos lleguen de la pega a la casa.

Piensen en ellos y voten a favor.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Jaime Mulet .

El señor MULET.-

Señor Presidente, sin lugar a dudas, este es un proyecto profamilia, y creo que queda en ese contexto.

Al escuchar al diputado Félix González recordé que cuando yo era pequeño -hace muchos años y mi padre tenía extenuantes jornadas de trabajo, generalmente sin límite de horario, vaya que me alegraba cuando llegaba a la casa en la noche tarde y tenía una pequeña conversación con él!

También recordé lo que me pasa hoy cuando aquí a veces tenemos extenuantes jornadas de trabajo, lo que se suma a mis viajes en el distrito, en fin, y llego a mi casa muy tarde a ver a mis hijos o a mi hija.

Por eso creo que este es un proyecto profamilia, pues en cuanto a la globalidad de sus efectos lo que busca es una mayor presencia de las personas también en la casa, en actividades de esparcimiento, como el deporte, etcétera, y no solo en el trabajo. El trabajo es muy importante y determinante. Obviamente, nos permite sobrevivir y llevar la vida, pero es parte de la vida, no es toda la vida. El resto está, sin lugar a dudas, en la familia y en los otros aspectos, que son tan relevantes.

Por eso considero que este es un gran proyecto profamilia.

En tal sentido, quiero partir felicitando a sus autoras y autores, quienes se atrevieron a presentar la propuesta en un momento en que tuvo mucho rechazo, particularmente de los empresarios. Sin embargo, por alguna razón después, discutiendo -y aquí quiero plantear otro tema-, conversando, dialogando y con un gran trabajo desplegado por la actual ministra del Trabajo, Jeannette Jara , se logró convencer incluso a gremios empresariales que eran muy aversos, muy contrarios a apoyar esta modificación legal tan relevante.

Así, se abordaron temas específicos con sus respectivas especialidades, como la agricultura, la minería, y se logró un acuerdo con flexibilidad, con diálogo, con conversaciones.

Por tal razón, además de ser este un proyecto profamilia, su tramitación demuestra que se pueden hacer avances sustantivos, que a veces parecen ser muy difíciles, cuando hay diálogo, conversación, apertura de mente. Y aquí la hubo tanto en el gobierno como también en los empresarios que se opusieron en un principio.

Por último, debo decir que esta es una iniciativa que, desde el punto de vista de la creación de empleo, también ayuda. Obviamente, se podrán crear más empleos, porque se trabajará menos horas.

También, puede aumentar la productividad, como se demostró claramente en la pandemia. Asimismo, es una

Discusión en Sala

iniciativa que permite desarrollar -iy vaya que eso es importante! con mayor fuerza la industria del ocio, el turismo y otras actividades que también generan más empleos, mayor incremento de la producción, mayor actividad económica.

Por eso, vamos a aprobar este gran proyecto.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Ana María Bravo .

La señora BRAVO (doña Ana María).-

Señor Presidente, la jornada de trabajo es una de las demandas históricas de los trabajadores y trabajadoras, y forma parte fundamental de sus reivindicaciones laborales.

Este proyecto de ley ha sido esperado por la ciudadanía, sobre todo por las mujeres, quienes lamentablemente muchas veces deben cumplir doble jornada laboral: la remunerada fuera del hogar y la no remunerada en sus hogares. También es muy esperada por aquellas personas que viajan largos tramos para llegar a sus lugares de trabajo, porque esto les permitiría estar algunas horas más junto a sus familias o tener tiempo libre para utilizarlo en lo que ellos deseen.

Algunos principios orientadores que vemos de este proyecto son: más tiempo de descanso efectivo, propender a la reducción general de la jornada laboral y cuando la naturaleza del trabajo no permita rebajar la hora en la jornada, se podrá optar por compensación con días libres o feriados adicionales.

Responsabilidad económica: bajo este principio se ha puesto especial énfasis en la protección del empleo y las remuneraciones, lo que implica, por un lado, la aplicación gradual de la reducción de la jornada para que las empresas ajusten sus procesos productivos y absorban la reducción con el menor impacto y, por otro lado, un acompañamiento especial y activo a las mi pymes durante el tiempo de implementación de la reducción de la jornada laboral.

Corresponsabilidad social: este proyecto busca avanzar hacia una sociedad más responsable, con la corresponsabilidad en los cuidados, para que el deber de cuidados sea realmente una tarea social y no solo de las mujeres. Además, en el caso de mujeres jefas de hogar sin apoyo de redes, se espera que pueda ser un apoyo para disminuir las brechas de acceso al ámbito laboral remunerado fuera del hogar.

Igualmente, quiero destacar y valorar que varias empresas a nivel país ya cumplen con las 40 horas de manera voluntaria y en la Región de Los Ríos ya existen quince empresas que han recibido el Sello 40 horas. Y las primeras en cumplir estos requisitos y en recibirlo son Extintores Alfa Valdivia SPA, Alimentos Runca Valdivia Limitada , Chocolatería Dulce Lluvia Valdivia Limitada , Cervecería Bundor SPA Valdivia . Mis felicitaciones a cada una de estas empresas, que son pymes que ya cumplen con su Sello 40 horas.

Este proyecto es una gran oportunidad para nuestro país y, por lo tanto, lo votaré favorablemente.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Johannes Kaiser .

El señor KAISER.-

Señor Presidente, este proyecto de ley lo que pretende es rebajar la jornada laboral a 40 horas, es decir, a la misma cantidad de horas trabajadas que en Austria, Suiza y otros países europeos, que tienen una productividad 40 por ciento mayor que en Chile. Es decir, nuestra capacidad para competir con esas naciones se va a ir reduciendo aún más. Para qué hablar de las asiáticas, que no conocen las 40 horas.

¿Por qué hay algunas empresas, sobre todo grandes empresas, que están interesadas en esto? Porque tienen las

Discusión en Sala

espaldas económicas para financiar este cambio y no solamente eso, sino también porque saben que esta iniciativa hará menos competitivas a las pequeñas y medianas empresas, muchas de las cuales, probablemente, tengan que cerrar. Y entonces, las grandes empresas absorberán ese mercado.

Por otro lado, las grandes empresas se pueden dar el lujo, como ya lo han mostrado, de tecnificar su producción, es decir, reemplazar a seres humanos por máquinas. En la medida en que nosotros aumentamos los costos laborales, sin aumentar la productividad, el incentivo a reemplazar a los seres humanos por máquinas va a ser cada vez más grande.

Este proyecto, para más remate, se presenta en un momento de crisis económica, con un aumento del desempleo, por supuesto que no en el sector público. Y a propósito del sector público, tenemos casi 900.000 trabajadores a los cuales también se les va a reducir su jornada laboral. La medida regirá para el Registro Civil y otras entidades públicas que ya adolecen de una productividad aún más baja que la del sector privado. Ello significará que la gente, en general, va a tener que esperar más por sus servicios.

Chile no se puede dar el lujo de bajar su jornada laboral de esta manera y no sin haber antes tomado medidas paliativas de aumento de productividad. ¡No se puede! O sea, sí se puede; de hecho, lo van a hacer.

Esta medida se va a llevar por delante a las pequeñas y medianas empresas. Y se va a llevar por delante también a millones de personas, como, por ejemplo, a quienes viven en edificios, que deberán contratar un conserje extra y verán elevar sus gastos comunes.

No se pueden llegar a imaginar hasta qué punto esto va a impactar en el mercado laboral y también en el bolsillo de los chilenos y en el bolsillo de los trabajadores. Les puedo asegurar una cosa: al final, el sueldo va a reflejar lo trabajado, no más ni menos. Y mientras menos se trabaja, menos se gana. Y al final hay menos crecimiento, menos plata para el Estado, para salud...

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado. Tiene la palabra la diputada Marta Bravo .

La señora BRAVO (doña Marta).-

Señor Presidente, este proyecto tendrá un impacto tremendamente positivo en la vida de los trabajadores y las trabajadoras chilenas, pues les permitirá reducir gradualmente sus jornadas laborales. Vemos cómo en otros países las personas trabajan sin tener horas muertas en el trabajo, lo cual las hace ser mucho más felices y productivas, pues tienen más tiempo para dedicarse a otras actividades -como las recreativas, por ejemplo y, en especial, para compartir más con sus familias, lo cual se ha transformado en una necesidad indispensable para padres y madres trabajadoras, especialmente para quienes pudieron estar con sus hijos trabajando durante la pandemia y que hoy han debido volver en un ciento por ciento al trabajo presencial.

Por lo demás, hay diversos estudios que aseguran que la salud mental de los chilenos se ve afectada por el exceso de carga laboral, lo que trae como consecuencia graves cuadros de estrés y depresión, sin contar, además, con que, en los tiempos de crisis de seguridad que vivimos, regresar temprano a los domicilios es fundamental.

Nuestro ordenamiento jurídico se debe adaptar a los nuevos tiempos y se debe pensar en la calidad de vida de las personas, sin que ello signifique descuidar la estabilidad financiera, especialmente de las pymes, que funcionan con equipos de trabajo muy reducidos y en las que cada persona es indispensable.

Por eso, valoro las modificaciones efectuadas en el Senado, porque dará tiempo para que las empresas puedan ir adaptándose progresivamente a estos cambios.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Informo a la honorable Sala que, según el acuerdo adoptado en marzo por los Comités Parlamentarios, que entró en vigencia este mes de abril, no es atribución de la Mesa autorizar el ingreso de personas a las tribunas, sino que esa atribución recae en las jefaturas de Comités. Así, se determinó que cada dos diputados tienen la posibilidad de

Discusión en Sala

hacer ingresar a un invitado. Ese el número que se acordó unánimemente en la reunión de los jefes de los Comités Parlamentarios y, por lo tanto, son las jefaturas de Comités las que tienen que autorizar el ingreso a las tribunas.

La Mesa no tiene capacidad de invitar ni de autorizar el ingreso de nadie en particular, como sí sucedía con el acuerdo anterior, en que se autorizaba hasta diez invitados, pero eso cambió.

Por lo tanto, les pido que canalicen las invitaciones a través de las jefaturas de Comité. Por un punto de Reglamente, tiene la palabra el diputado Luis Cuello .

El señor CUELLO.-

Señor Presidente, sobre el punto, entiendo que la decisión corresponde a los jefes de los Comités Parlamentarios, pero son muy pocas personas en relación a la capacidad de las tribunas.

Por tratarse de un proyecto tan importante como es la rebaja de la jornada laboral a 40 horas, podría pedir el acuerdo de la Sala para que más gente pueda ingresar. Hay numerosos dirigentes sindicales que están afuera esperando ser testigos de este debate democrático.

El comportamiento óptimo de la Cámara es permitir el debate democrático, pero también ser transparente y eso implica albergar a las personas que quieren presenciar esta discusión.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado por el diputado Cuello?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Cristián Araya .

El señor ARAYA (don Cristián).-

Señor Presidente, puedo coincidir con el diputado Luis Cuello . Las tribunas debiesen estar siempre llenas, porque no es un privilegio el acceder a presenciar esta sesión, sino que es un derecho de todos los chilenos.

Pero no puede ser que cuando nos conviene, cuando queremos, sí o cuando no queremos, no. Esta práctica debe ser permanente.

Pido que los Comités -ojalá que el diputado Cuello me secunde reconsideren la medida, de modo que la tribuna permanezca siempre llena, porque es un derecho de todos los chilenos ver en directo lo que discutimos acá.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Diputado Cristián Araya , vamos a discutirlo en la próxima reunión de Comités, porque, como les dije, el acuerdo fue distinto y se tuvieron en vista otros criterios.

Tiene la palabra el diputado Enrique Lee .

El señor LEE .-

Señor Presidente, votaré a favor este proyecto, porque debemos caminar en el sentido de dar mayor bienestar a los trabajadores.

Al respecto, quiero decir que, en mis empresas, los empleados que ahí laboran, los colaboradores, ya hace mucho tiempo que trabajan en el marco de una jornada laboral de menos de 40 horas. Además, se les ha agregado un beneficio equivalente a los permisos administrativos, esto es, 6 días libres al año. Ese beneficio lo gozan los funcionarios públicos, pero no los trabajadores de empresas privadas.

No obstante, quiero señalar que debemos ver con mucho cuidado este tipo de proyectos. Para desarrollar un

Discusión en Sala

proyecto hay que sacrificarse, arriesgarse, ser un emprendedor, un miniempresario o un microempresario para saber todo lo que ello conlleva.

Es muy fácil desconocer todo el esfuerzo que requiere llevar adelante un proyecto. A mi juicio, en un comienzo, estas ideas fueron bastante populistas, pero, afortunadamente, con el correr del tiempo, se agregó el concepto de gradualidad, que es fundamental.

Por eso, en mayo del año pasado, apoyé el proyecto del diputado Jorge Durán , que agregó el concepto de gradualidad. Incluso, fue más allá en la reducción horaria, porque decíamos que era posible una jornada laboral de 39 horas ¿Por qué dijimos eso? Para llamar la atención de que lo importante no son las horas de trabajo, sino la gradualidad. El propósito es no hacer reventar el esfuerzo de muchos emprendedores, de muchas pequeñas y medianas empresas.

También es importante agregar un concepto que muchas veces no es abordado en los discursos: es imperativo que en Chile empecemos a hablar del aumento de la productividad. Las horas de trabajo se pueden reducir mucho más, pero también tenemos que aprender y enseñar a que nuestras empresas sean más productivas.

Votaré a favor este proyecto, porque creo que con el paso del tiempo se aprendió que no es posible reducir la jornada laboral de un día para otro, porque ello finalmente significaba un detrimento para los propios trabajadores.

Felicito y celebro la gradualidad con que se vistió finalmente al proyecto, el cual, reitero, votaré a favor.

He dicho.

-Aplausos.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Mónica Arce .

La señora ARCE (doña Mónica).-

Señor Presidente, en los días previos al 18 de octubre de 2019, este proyecto ya estaba en tabla. En ese entonces se acuñaron frases para el bronce, como que la selección chilena de fútbol no podría jugar la Copa América o que los trabajadores de la Conaf no podrían apagar incendios, debido a la reducción de la jornada laboral. No sé si se acuerdan de lo que decían.

Hoy, después de varios años, finalmente nos toca tratar este proyecto y, ojalá, convertirlo en ley, para que de una vez por todas avancemos en derechos para las trabajadoras y los trabajadores de Chile.

Cuando se trata de proyectos que avanzan en derechos para la gente, pueden pasar muchos años para votarlos; en cambio, si benefician a los de arriba, a los de siempre, podemos despachar proyectos rápidamente, en un par de semanas.

¿Qué significa el proyecto de las 40 horas? Significa estar con la familia, descansar, desarrollarse personalmente, avanzar hacia una vida digna y que las y los trabajadores tengamos una vida para vivir. Sin duda, eso es un avance. No obstante, debemos ser muy claros en señalar que este proyecto no es la meta final, sino un primer paso para alcanzar estándares internacionales de países desarrollados con los que tanto nos gusta compararnos. No nos perdamos; es solo un avance.

Aceptemos que para dar este paso hubo que ceder ante los representantes de la casta, los grupos económicos y sus defensores, los que, incluso, están en esta Cámara. Es bien difícil entender una jornada donde existirán pactos con los empleadores para trabajar los domingos, donde las horas extra deben ser compensadas, o donde no se define la naturaleza misma que da paso al artículo 22.

Además, recordemos que este proyecto solo aplica a quienes se rigen por el Código del Trabajo, dejando fuera, por ejemplo, a trabajadores de la salud y de la educación públicas, entre muchos otros sectores. Hablamos de los mismos trabajadores abandonados desde hace mucho tiempo.

Discusión en Sala

Cuando estamos atrapados en una agenda de farándula penal, es tiempo de avanzar en seguridad social.

Votemos a favor este proyecto para la gente, pero como un inicio de una ruta que debemos continuar, avanzando en lo que le falta a la ley y, sobre todo, legislando con eficacia y rapidez para la gente y no para los intereses de unos pocos.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Gonzalo de la Carrera.

El señor DE LA CARRERA.-

Señor Presidente, este proyecto, supuestamente, le cambia la vida a las personas; sería un proyecto profamilia y permitiría pasar más tiempo en casa junto a nuestros seres queridos. Suena lindo, pero solo para algunas familias será para bien, porque para millones de familias será para mal ¿Por qué? Porque el costo en productividad tendrá un impacto feroz en los salarios y el empleo. De hecho, habrá un 33 por ciento menos de ingresos en promedio para la gran clase media trabajadora.

En la década del 90, el crecimiento promedio anual en productividad se situó en torno del 2,3 por ciento. De haberse mantenido esa tasa de crecimiento en productividad, Chile tendría un ingreso per cápita 33 por ciento superior al actual. Es decir, de habernos preocupado más por mantener la productividad, todos los chilenos tendrían salarios reales un tercio más altos que los actuales, lo que, además, habría permitido al Estado obtener mayores ingresos fiscales para financiar mejores empleos públicos.

Chile requiere de una mayor productividad; el año pasado esta cayó un 3,5 por ciento. Las 40 horas debe ser de los proyectos más populistas que hemos tratado, solo superado por los retiros de fondos previsionales. El problema es que además de ser populista, es dañino para quienes pretende beneficiar.

Este proyecto hará caer aún más la productividad y, por ende, caerán los ingresos reales de los chilenos. Las principales afectadas serán las pymes, que no podrán ajustarse a la misma velocidad que las grandes empresas.

Los efectos de este proyecto los sufrirán los trabajadores de menor calificación, que serán reemplazados por máquinas. Quienes tienen trabajo difícilmente verán crecer sus sueldos y verán reducidas las dotaciones en sus empresas. Este es un ladrillazo al empleo.

Recordemos que la actual tasa de desempleo sigue creciendo y para quienes van quedando desempleados, el sueño de más tiempo en casa con sus familias se verá truncado por la cesantía. ¿De qué sirve tener más tiempo en casa si ese tiempo se paga con cesantía?

Me habría encantado ver en este proyecto de ley premios para quienes quieren trabajar más de 40 horas, así como una exención de impuestos a esas horas que exceden las 40 horas; que esas horas no fueran imponibles o dieran derecho a más vacaciones. Ese sería un incentivo en la dirección correcta.

Este proyecto va a traer muchos más perjuicios y dolores que los beneficios que pretenden quienes han sido sus autores.

Lo votaré en contra.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado .

El señor MELLADO (don Miguel).-

Señor Presidente, estamos de acuerdo en que la familia es lo más importante de la sociedad, y si bien reducir por ley el número de horas trabajadas busca aumentar las horas dedicadas al ocio o a la vida familiar -cosa en la que

Discusión en Sala

todos estamos de acuerdo-, también es importante reconocer que la idea tiene repercusiones en el mercado laboral, desincentivando la contratación. Recordemos que la situación de empleo que hoy enfrenta Chile se caracteriza por un 44 por ciento menos de oferta laboral. La verdad es que hay un punto importante ahí y se debe considerar. Quizás la idea original se morigeró un poquito en el Senado, pero en el momento que estamos viviendo hay que ver el tema de la productividad.

Obviamente, en Europa las cuarenta horas son realmente trabajadas. Las horas de colación no están en las cuarenta horas.

Aquí hay un tema distinto, que dice relación con el crecimiento del país y el empleo, porque lo que harán las grandes empresas es colocar máquinas o inteligencia artificial para mantenerse. A las grandes empresas no les va a afectar mucho, porque, por ejemplo, si les aumentan un 4 por ciento los costos, los van a incluir en el precio y vamos a pagarlos todos nosotros. Además, van a despedir a mucha gente.

¡Vayan a ver un supermercado! ¿Cuántas cajas hay? Veinte cajas. ¿Cuántos cajeros hay? Tres. ¿Cuántas cajas hay sin cajeros, en donde uno puede pasar los productos solo? Cada día hay más. Incluso, ahora hay supermercados en que no hay cajeros, sino solamente un guardia, y uno entra, se autoatiende y sale. ¡Hacia allá vamos!

En la agricultura también pasa lo mismo, porque se está colocando más tecnología para contratar menos gente. Entonces, se van a producir problemas.

Tengo dudas en algunos temas, sobre todo en los relacionados con los camioneros y los agricultores. Creo que ahí falta un poquito de mejor redacción de este tema. Aunque haya una gradualidad de cinco años, los cinco años pasan muy rápido.

Aquí el punto también pasa por una mayor flexibilidad. ¿Cómo se va a entregar la carga cuando se acabaron las cuarenta horas semanales o se acabó la jornada cuatro por tres? Incluso, los camioneros hablaban de seis días de vacaciones, pero no los escucharon. Falta un poquito de redacción en este tema.

Nosotros vamos a pedir votación separada en los temas que tienen que ver con los camioneros y los agricultores, porque lo que queremos es que, efectivamente, las familias esperen a sus padres y a sus madres cuando lleguen de la pega, si tienen pega. Eso es lo que queremos: que los esperen cuando llegan de la pega. Por lo tanto, tenemos que crear pega antes de reducir las horas de trabajo.

Chile está en una situación complicada, porque la productividad ha bajado y el empleo también está disminuyendo. Entonces, tenemos que ver cómo solucionamos eso. Tengo dudas al respecto. Espero que aquello se corrija.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Hotuiti Teao .

El señor TEAO.-

Señor Presidente, para nadie es un misterio que los chilenos y chilenas trabajan durante largas jornadas, debiendo postergar en muchas oportunidades la vida personal y familiar.

El proyecto que hoy estamos debatiendo busca hacerse cargo de esta problemática. Sin embargo, el que fue presentado originalmente no se hacía cargo de las consecuencias de disminuir en forma abrupta la jornada.

Afortunadamente, durante el segundo trámite constitucional en el Senado, fruto de negociaciones y de consensos entre el Ejecutivo, el Poder Legislativo y el mundo académico, se logró mejorar en forma sustantiva esta iniciativa legal.

Para nadie es un secreto que el proyecto tal como estaba no contaba con los votos necesarios para su aprobación en el Senado. No obstante, gracias a un paquete de indicaciones que fue transversalmente acordado se logró su aprobación.

Discusión en Sala

Quiero destacar que actualmente el proyecto aborda en forma más completa y cabal dos ámbitos claves: por una parte, se trata en forma detallada la manera en que se va a implementar esta futura ley, considerando para esto distintos sectores de la industria que cuentan con una regulación especial en el Código del Trabajo.

Por otra parte, se incorporaron normas de flexibilidad laboral que resultan claves para compatibilizar la rebaja de la jornada laboral. Al mismo tiempo, se protege y mantiene la productividad y la eficiencia en los procesos y en el empleo. Esto, en el contexto de crisis económica en el que nos encontramos, resulta clave para que las pequeñas y medianas empresas no se vean afectadas.

Entre estas medidas encontramos, por ejemplo, que ahora el trabajador tendrá la opción de canjear sus horas extraordinarias por días libres, con un tope de cinco días al año, y la obligación de la Dirección del Trabajo de desarrollar programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, para proteger así a las pymes.

Resultaba prioritario poner el foco en los miles de chilenos que temían perder sus emprendimientos, por el impacto económico que reportaba hacerse cargo del proyecto tal como estaba. Debíamos mejorar esta iniciativa legal para asegurar la supervivencia de todas las mipymes, que, finalmente, son el sustento para tantas familias de nuestra Región de Valparaíso y del todo país.

Quiero aprovechar los últimos segundos que tengo para intervenir para decir que el gobierno y el Estado están al debe. Si queremos mejorar los tiempos de eficiencia, también debemos mejorar el transporte público, porque en Valparaíso y en Santiago es un desastre. En todas las regiones el transporte público es deplorable.

Hay que mejorar ese tipo de situaciones si queremos una mejor calidad de vida para nuestros trabajadores.

Iorana e maururu.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Sulantay .

El señor SULANTAY.-

Señor Presidente, este es el típico proyecto con un nombre y un fin atractivo y populista, pero que, finalmente, está destinado a causar problemas mayores o, en el mejor de los casos, a dejar sin resolución las problemáticas que supuestamente inspiraron esta idea.

Se dice que su versión original fue mejorada en el Senado, pero, luego de leerlo y analizarlo con detenimiento, me formé la convicción de que esta iniciativa deja demasiados flancos abiertos, especialmente en sectores productivos que obligadamente tendrán que incurrir en un aumento de sus costos de producción. Con esto no me refiero a las grandes empresas, porque siempre he señalado que los grandes capitales tienen el respaldo suficiente para adaptarse a cualquier medida de esta u otra índole. Obviamente, aquí hablamos de las pymes y las minipymes, que claramente no tienen ningún tipo de apoyo en transiciones que conllevan este tipo de iniciativas.

Se ha dicho que este proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas. Permítanme señalar mi desacuerdo con esa premisa. Mi experiencia de vida, y seguramente la de muchos de los trabajadores y emprendedores con quienes conversé, me indica que la calidad de vida no solo se obtiene con más horas libres o de descanso, sino que se alcanza también con trabajos estables, dignos, bien remunerados, con opciones de crecimiento profesional y desarrollados en un ambiente seguro.

La calidad de vida se alcanza también con trabajos a los que se puede llegar utilizando una red de transporte público moderna, que cuente no solo con buenas máquinas, sino también con frecuencias deseadas, y una infraestructura vial acorde al parque vehicular existente. Todo esto para evitar que los trabajadores se pasen la vida arriba de un autobús o un automóvil. Para eso les planteo el mejor ejemplo: represento a la Región de Coquimbo. En un pasado lejano, el traslado entre Coquimbo y La Serena no duraba más de 15 minutos. Hoy, recorrer el mismo tramo demanda más de una hora. Eso significa levantarse una hora antes y llegar una hora después al hogar. Cuando el colapso vial sea aún más crítico, ni proyecto de 35 o de menos horas podrá ayudar a alcanzar la felicidad y la calidad de vida que todos deseamos.

Discusión en Sala

Como un buen país en eterna vía de desarrollo, debemos tender a buscar otras opciones de optimización laboral e incentivos a los emprendimientos personales, pero nada de eso será posible si como país nos mantenemos sumidos en la más absoluta ignorancia digital.

Al parecer, lo vivido en la pandemia no nos dejó muchas enseñanzas, o si las dejó, no las hemos tomado en cuenta. La digitalización debe avanzar no solo en entretenimiento y ocio, sino también en mejorar nuestra productividad laboral.

Justo cuando termina este debate retrógrado, quiero plantear lo que, a mi juicio, es la verdadera discusión del futuro: el pago por hora, como en las sociedades modernas, como en Estado Unidos de América o en Europa, donde cada uno decide cuántas horas quiere trabajar, cuánto quiere ganar y cuánto quiere avanzar en su vida.

Por eso, voto en contra este proyecto.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Felipe Camaño .

El señor CAMAÑO.-

Señor Presidente, hoy es un día histórico, porque, por fin, votaremos el proyecto de las cuarenta horas.

Este proyecto, que fue presentado el 2017, beneficiará a cuatro millones de trabajadores en todo el país.

Voy a votar a favor este proyecto, porque creo que cambiará la vida de los chilenos y chilenas. Al final del día, para eso es lo que nosotros hacemos: para hacer realmente un cambio en esta sociedad, para hacerla más justa.

Desde hoy las familias tendrán más tiempo para compartir con los niños y niñas; tendrán más tiempo para disfrutar con sus padres, y eso es invaluable. Una hora más para compartir con la familia no es cualquier cosa, menos cuando somos el tercer país de la OCDE que más horas trabaja en la semana, y cuando la mayoría de los chilenos y chilenas vive para trabajar y no trabaja para vivir.

Sin duda, la vida es más digna cuando se tiene más tiempo para compartir con los que se quiere.

Este es un proyecto progresivo, que reduce la jornada de manera gradual, a razón de una hora por año; que crea una norma general en la sociedad y que piensa en las pymes y en la economía de nuestro país.

Pido a mis colegas de la Cámara que aprobemos esta iniciativa, que dejemos de lado los fantasmas y que avancemos en todos aquellos aspectos que este proyecto deja pendientes, como la inclusión de los trabajadores públicos, la productividad del país y la promoción de la pequeña y mediana empresa. Los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores nunca han sido fáciles de instalar en esta sociedad: no lo fue el derecho de los trabajadores a disponer de una silla en el trabajo, la ley de la silla; el derecho a vacaciones; el derecho a una remuneración más justa, etcétera, todos derechos que han dado dignidad a la vida de cada persona que trabaja.

Por la calidad de vida de nuestras trabajadoras y de nuestros trabajadores, por los millones de niños que podrán compartir con sus padres cuando estos lleguen a sus hogares, que podrán disfrutarlos y crecer con ellos presentes, y que con esto podrán mejorar grandes aspectos de su vida, anuncio que votaré favorablemente este proyecto.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Por un asunto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señor Presidente, nos parece importante que los protagonistas fundamentales de este proyecto de ley estén presentes en la discusión. Por distintas razones, cerca de veinte dirigentes sociales no han podido ingresar a las

Discusión en Sala

tribunas.

Por lo tanto, quiero pedir la consideración a mis colegas parlamentarios para que esos dirigentes puedan ingresar a las graderías. Se trata de un proyecto que cuenta con un amplio y transversal respaldo. Los dirigentes están afuera y tienen toda la voluntad de ser parte de este proceso.

En tal virtud, le pido a la Mesa que recabe la unanimidad de la Sala para que esos veinte dirigentes que se encuentran afuera puedan ingresar a las graderías.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Acogemos su solicitud, señorita diputada. Volveremos a solicitar la unanimidad.

¿Habría acuerdo para que ingresen? No hay acuerdo.

(Manifestaciones en las tribunas)

A nuestros invitados, que han sido afectuosamente recibidos, les quiero pedir que mantengamos respeto por el diálogo, más allá de las posiciones que tengan unos u otros. La idea es celebrar una sesión que entre al fondo del debate.

Por eso, y de manera encarecida, les pido a nuestros invitados mantener el orden para proseguir con las intervenciones. De no ser así, nos van a obligar a desalojar las tribunas, cosa que no está en mi ánimo en lo más mínimo.

Por lo tanto, en el respeto, nos vamos a mantener con esta sesión. Tiene la palabra la diputada Consuelo Veloso .

La señorita VELOSO (doña Consuelo) .-

Señor Presidente, me sumo a las palabras de los trabajadores que se encuentran en las graderías. Bueno sería que este espacio se empezara a ocupar de la clase trabajadora, porque a ellos representamos principalmente, por lo menos yo y la mayoría -estoy segura de quienes se encuentran en este hemiciclo. Si ya logramos llegar a los escaños, lo mínimo es que abramos este espacio para quienes vinimos a representar.

Señor Presidente, por su intermedio quiero saludar a la ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara , por su tremendo trabajo, y a las compañeras autoras de este proyecto.

También quiero decir que este proyecto, que busca reducir la jornada laboral a cuarenta horas, fue tramitado con mucha responsabilidad. En una mesa técnica fueron recibidas más de doscientas organizaciones y actorías políticas y técnicas para hablar sobre la conveniencia de esta medida, que ya fue implementada hace bastantes años en otros países, donde la productividad -según se ha comprobado- ha disminuido. Muy por el contrario, la productividad ha aumentado, porque cuando los trabajadores y las trabajadoras están bien y viven bien, trabajan mejor.

Por eso, me parece insólito que los mismos que se opusieron a que estas graderías se llenaran de trabajadores y trabajadoras, que son el objetivo y el motor principal de este proyecto de ley, quieran además votar en contra el proyecto. Me queda claro que nunca tuvieron problemas en sus casas, porque -quizá no vieron nunca llegar a sus padres tarde, agotados, cansados, sin poder darse un tiempo para estar con sus hijos ni para poder descansar. ¿Qué es la libertad si no se puede disponer del tiempo de su vida para poder hacer lo que uno quiere?

¿Qué es la libertad si no se puede construir familia, si no se pueden construir redes de apoyo; si las personas no pueden darse cariño ni pueden estar juntos y juntas, si no pueden tener espacios de ocio que mejoren nuestra productividad? Pero que no solo mejoren nuestra productividad, sino también nuestra calidad de vida, y esa debe ser nuestra máxima preocupación.

A quienes en algún momento fueron la coalición del entonces Presidente Sebastián Piñera y que dijeron "los niños primero", hoy les pregunto, legítimamente, si acaso están pensando en los niños, en esos niños y en esas niñas que necesitan a sus padres; en esos niños y en esa niñas que, cuando vengan a este mundo, puedan gozar del derecho a pasar más tiempo con sus familias.

Discusión en Sala

Necesitamos recomponer el tejido social de nuestro país.

Mucho se habla de delincuencia, pero muchos olvidan la cantidad de niños y niñas abandonados porque sus papás tienen que sacarse la mugre para poder salir adelante. Y tratar de salir adelante no tiene que ser un obstáculo para criar a los niños y a las niñas, para tenerles condiciones adecuadas de desarrollo, de manera que no caigan en la tentación de las drogas o de la delincuencia.

Espero que el gobierno cumpla con su compromiso. Sé que esta materia le importa, porque por algo puso urgencia para que este proyecto de ley se extrapole al sector público. Soy hija de funcionarios públicos, y muchas veces deseé estar con mis padres, pero mi mamá me decía que si no trabajaba no podía poner el pan sobre la mesa. Yo quiero que todos los padres puedan poner el pan sobre la mesa, pero que también tengan tiempo para abrazar a sus hijos.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Teniendo todo el deseo de que quienes hoy vinieron al Congreso puedan ingresar a las graderías, vuelvo a pedir, por última vez, el acuerdo de la Sala que permita a las trabajadoras y a los trabajadores, en justicia, estar presentes en esta discusión.

¿Habría acuerdo? No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Fernando Bórquez .

El señor BÓRQUEZ.-

Señor Presidente, estimados colegas, este proyecto ha sido largamente esperado por la ciudadanía, y me llena de alegría que dentro de poco se vaya a convertir en ley de la república.

Los chilenos se merecen un debido descanso después de su jornada laboral, sobre todo teniendo en cuenta que hay personas que gastan horas en sus desplazamientos para poder llegar a sus trabajos y para regresar a sus casas, lo que les deja muy poco tiempo para compartir con sus familias o para realizar diligencias, actividades recreativas, idas al médico, entre otras. Las personas son mucho más que meros trabajadores y meras trabajadoras, y como parte del Poder Legislativo debemos ser capaces de entender eso.

Tanto que hablamos de salud mental, pues bien, este proyecto es fundamental para la salud mental de los chilenos. Diversos estudios muestran que nuestros trabajadores están estresados por lo intensas que pueden llegar a ser las rutinas. Por eso, tantas licencias médicas por estrés.

Además, este proyecto es verdaderamente positivo, porque tendrá aplicación en todo el país y no solo en los grandes centros urbanos, como suele ocurrir tantas veces. ¿Y quieren que les diga por qué va a ser tan beneficioso para los habitantes de sectores alejados y rurales, como los de mi querido distrito, integrado por Cochamó, Puerto Montt, Calbuco, Maullín, el archipiélago de Chiloé y la provincia de Palena? Porque las personas que deben trasladarse a puntos extremos para ir a trabajar no cuentan con un sistema de transporte como el de Santiago, que los deje en la puerta del trabajo. No; a veces, estas personas deben caminar durante horas para ganarse un sueldo y poner el pan en la mesa.

Estimada ministra, por intermedio del señor Presidente, también me preocupa la regularización de los horarios, especialmente para la gente ligada al área marítima, buzos mariscadores, recolectores de orillas; para la gente que trabaja en la agricultura y para la gente que trabaja en el transporte público, especialmente en los colectivos.

Por eso, votaré favorablemente esta iniciativa, pues soy un convencido de que como país necesitamos más iniciativas que beneficien a todos los chilenos, especialmente si se trata de que la persona tenga más tiempo para la familia.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Discusión en Sala

Tiene la palabra la diputada Érika Olivera .

La señora OLIVERA (doña Érika).-

Señor Presidente, por su intermedio saludo a las ministras y a las personas presentes en las tribunas.

Cuando se presentó este proyecto, hace años, escuchábamos que era una mala idea. No obstante, algunos parlamentarios de este sector estuvimos por aprobar la idea de legislar porque considerábamos que era importante discutir una materia tan importante para los trabajadores y sus familias.

Valoro muchísimo que, con un acuerdo transversal, avancemos hacia la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales y hacia la progresividad en su aplicación en los próximos años. También valoramos que durante toda la tramitación del proyecto se hayan considerado los particulares beneficios que puede reportar, tanto para los trabajadores y trabajadoras como para el desarrollo del trabajo, la reducción del tiempo destinado a la jornada laboral, pues se favorecerá y potenciará la vida familiar y la mayor efectividad y productividad durante el trabajo.

Bien sabemos la importancia que tiene el trabajo para todo ser humano. No solo es la principal fuente de ingresos y sustento, sino también, para muchos, es su vocación y su pasión, aquello para lo cual dedicaron años de estudio y preparación. De alguna forma, el trabajo resulta ser una actividad central para muchas personas, pero no debe significar una limitación para otros aspectos de su vida. Esto no solo se refiere al tiempo total que una persona dedica a trabajar, sino también a la calidad del tiempo en que no trabaja, en términos de si efectivamente puede destinarlo a actividades muy importantes para cualquier persona. Hablo de tiempo de calidad para la vida familiar, para el cuidado de la salud, para la actividad física, para los estudios o para cualquier pasatiempo.

Reducir la jornada laboral a 40 horas semanales es un avance, pero no el definitivo, si consideramos que en el mundo laboral subsisten otros tipos de problemáticas como la brecha salarial entre hombres y mujeres, el maltrato y el acoso laboral en múltiples ámbitos, entre otros. Son temas pendientes que debemos abordar a fin de entregar dignidad a cada trabajador y trabajadora en nuestro país.

Por eso, hago el llamado a que en las próximas semanas votemos el proyecto de "ley Karin", para decir también "cero acoso y maltrato laboral", situación que hoy es una realidad y en la que es importante avanzar. Hay que dar protección a todos los trabajadores y trabajadoras.

Agradezco mucho la atención de las ministras.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Cristián Araya .

El señor ARAYA (don Cristián).-

Señor Presidente, en primer lugar, cito el artículo 55, número 7, del Reglamento, que dispone que es función del Presidente "llamar al orden" y "mantenerlo en la Sala". ¡Por favor, les digo a las ministras presentes y a los otros parlamentarios que están con ellas que esto no es una sesión de fotos! ¡Por favor, mantengamos el nivel de la situación!

En segundo lugar, el artículo 55, en su número 8, lo faculta a usted, señor Presidente, a "hacer despejar las tribunas" si hay una interrupción de la sesión. Si vuelve a repetirse una situación lamentable como la ocurrida hace algunos minutos, en la que lo increparon a usted directamente, señor Presidente, le solicito que haga salir a las personas que afecten el normal funcionamiento de esta sesión.

Creo que usted debe hacer respetar el cargo y hacer respetar a esta Cámara.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Discusión en Sala

Señor diputado, así como me respeto, también respeto. No he sentido, en ningún momento, que se haya faltado el respeto, más allá, efectivamente, de una situación puntual, por la que he llamado a guardar la compostura, lo cual se ha cumplido. No tengo duda de que las personas presentes en las tribunas van a saber entender que bajo ningún punto de vista podemos empañar y enlodar un proceso y una discusión tan importante como la que estamos teniendo.

(Aplausos)

Vuelvo a plantear el deseo de que, ojalá, podamos tener la presencia en las tribunas de trabajadoras y trabajadores.

(Aplausos)

Solicito, una vez más, la unanimidad de la Sala para tener esa posibilidad.

¿Habría acuerdo? No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Cristhian Moreira .

El señor MOREIRA.-

Señor Presidente, no debe cundir el pánico. La experiencia dice que una reducción de horas de trabajo incide en un mayor bienestar para los trabajadores, lo que permite una vida en familia y poder hacer otras cosas, incluso tener otra actividad laboral. Con ello también hay aumento en la productividad, una reducción de licencias médicas y un mejor vivir, sin lugar a dudas.

Actualmente, Chile está en el promedio de la cantidad de horas de trabajo semanales de Latinoamérica, de 45 a 48 horas, a excepción de Ecuador, que ya tiene 40 horas. Los países de la OCDE tienen en promedio 36,8 horas semanales. Chile está en los últimos lugares, al igual que en productividad.

En 2017 se presentó un proyecto que era rígido para poder establecer la vigencia de las 40 horas. En 2019 se votó en la Cámara de Diputados la idea de legislar, ocasión en la que voté a favor. Ello me significó llenarme de críticas de mi sector, en circunstancias de que solo estábamos votando la idea de legislar y esperando modificaciones en el Senado. Esto último ocurrió con un ánimo de consenso de forma transversal, lo que abrió una flexibilidad progresiva que se tradujo en la puesta en marcha del proyecto a cinco años. En la Comisión de Trabajo del Senado se aprobó por unanimidad esta iniciativa.

A quienes tienen inquietudes por los sectores agrícola y turístico les aclaro que en el proyecto se establecen normas especiales al respecto.

Esperamos que esta iniciativa se apruebe. No obstante, hay que tener cuidado, porque si la productividad baja, se afectará sin lugar a dudas a las empresas y al empleo. Por eso es importante que los trabajadores y sus dirigentes tengan presente que deben tener un ánimo para una mayor productividad, así como van a tener un mayor bienestar.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Alejandro Bernales .

El señor BERNALES.-

Señor Presidente, el principal objetivo de quienes trabajamos en la Cámara de Diputados es precisamente mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. Qué duda cabe de que reducir la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales es un aporte para mejorar la calidad de vida, porque permitirá -como me transmiten en mi distrito que los trabajadores y las trabajadoras tengan más tiempo para disfrutar con sus familias. Con ello, podrán hacer, por ejemplo, cosas tan básicas, pero tan importantes, como ver crecer a sus hijos, acompañarlos a estudiar, practicar deportes o disfrutar de las artes. En definitiva, esta iniciativa busca, en su esencia, hacer a las personas más

Discusión en Sala

felices.

Algunos en esta Sala están preocupados por la relación entre las horas de trabajo y la productividad del país. Al respecto, me parece que la productividad está enlazada con la felicidad y no con esclavizarse en hacer una tarea. Qué mejor que tener trabajadores contentos en lugar de trabajadores que van a su jornada laboral enojados, o que están preocupados porque han dejado de hacer cosas en su ámbito familiar.

También hay que recordar que este proyecto ha sido trabajado y consensado con las pymes, porque también hay preocupación por ellas. Me parece bien que estemos preocupados por las pymes. Por lo mismo, se ha comprometido un apoyo para ellas.

También este proyecto tiene una gradualidad en su aplicación. Una vez promulgada la ley esperamos que sea el 1 de mayo-, pasaremos de 45 a 44 horas semanales en el primer año; en el segundo año, de 44 a 43 horas semanales, y así hasta un quinto año, a las 40 horas. Es una buena noticia la forma en que se ha trabajado este proyecto.

Por último, destaco que, antes de que se promulgue este proyecto como ley, ya hay varias empresas, sobre todo pymes, que se sumaron a la implementación de una jornada laboral de 40 horas semanales. Me ha tocado participar en algunas entregas al respecto. Quiero destacar una en especial, de un retail -porque el retail era de los principales primeros opositores-: en 2019, en Puerto Montt, Dimarsa pasó a implementar las 40 horas.

Por lo tanto, hay gestos claros de que se puede hacer, de que las empresas lo quieren hacer, pero que no lo están haciendo por la obligación de la ley. ¿Por qué? Porque están preocupados justamente de sus trabajadores.

Las y los liberales vamos a apoyar este proyecto, porque cuando se actúa con unidad para mejorar la calidad de vida de los trabajadores, hay que votar a favor este tipo de iniciativas.

He dicho

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Daniel Lilayu .

El señor LILAYU.-

Señor Presidente, hoy estamos discutiendo un proyecto que, sin duda, es justo y necesario.

Como médico debo manifestar que cuando se tiene más tiempo para la familia y para la realización de actividades de esparcimiento se mejora la salud mental de la población, que es tan necesaria en estos días. Asimismo, aliviar la carga a los emprendedores ayudará a tener una sociedad menos estresada, una sociedad más feliz.

Este proyecto, luego de las importantes modificaciones realizadas en el Senado, contempla normas muy necesarias en materia de la gradualidad de su implementación y de flexibilidad laboral, lo que permitirá compatibilizar de forma más eficaz la reducción de la jornada laboral, sin los efectos nocivos que se podrían generar en la protección del empleo, en la mantención de las remuneraciones y en la productividad, sobre todo en las empresas de menor tamaño y en las pymes.

Quienes se encontraban con mayores desventajas a la hora de implementar la reducción de la jornada laboral a 40 horas eran precisamente las pymes, pero este proyecto considera medidas en apoyo a dicho sector, resguardando su continuidad y estabilidad.

Todos sabemos que hay que trabajar para vivir, y no vivir para trabajar. Por eso, como siempre lo he dicho, todo proyecto que vaya en beneficio de todos los chilenos, especialmente de mis vecinos del distrito N° 25, tendrá el apoyo de este diputado.

En consecuencia, votaré claramente a favor de esta iniciativa.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Discusión en Sala

Solicito la unanimidad para autorizar el ingreso de trabajadoras y trabajadores a las tribunas.

¿Habría acuerdo? No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Cifuentes .

El señor CIFUENTES.-

Señor Presidente, este es un proyecto que va en la dirección correcta, porque es un avance civilizatorio. Aquello se tiene que hacer de esta manera porque el neoliberalismo y el individualismo excesivo no han permitido a las sociedades avanzar de manera justa y equilibrada en materia laboral. Ha habido una sobreexpectativa y una sobrevaloración del capital en desmedro del trabajo.

Creo que es justo y necesario avanzar hacia el establecimiento de mayor tiempo de descanso para las personas, mediante la realización de un trabajo justo que permita valorar a la persona humana; pero eso no es suficiente. Lo señalo porque en este proyecto se está dejando fuera a un sector muy importante en el ámbito laboral: al sector público.

Estamos avanzando, pero desordenadamente. Efectivamente, esto resuelve el problema para muchas y muchos trabajadores que se rigen por el Código del Trabajo, lo que está muy bien, pero hay que reconocer otros tres tipos de contrato que existen en la administración que no están siendo cubiertos por esta iniciativa: los trabajadores a honorarios del sector público, los trabajadores a contrata y los trabajadores de planta, tanto de los municipios como de la administración central del Estado.

Señor Presidente, por su intermedio, a las estimadas ministras: ¿cómo explicarles a las trabajadoras y a los trabajadores de la salud primaria, que hoy dan la batalla en el sector público, en la primera línea de la atención de salud municipalizada y que tuvieron una ardua labor durante la pandemia, que no van a gozar del mismo beneficio que los trabajadores del área privada? Es muy difícil explicar eso.

Sé que se requieren ingentes recursos para aumentar la capacidad de atención en esos sectores, en la salud primaria, así como en los liceos, en la educación municipalizada y en los servicios públicos que se han ido creando, pero eso es parte del esfuerzo que debe hacer el Estado.

En consecuencia, espero que en la negociación colectiva que habrá a fines de este año se pueda incorporar también esta modalidad para las trabajadoras y los trabajadores del sector público. De no hacerlo, estaremos cometiendo una injusticia atroz con esos trabajadores que tanto le han dado al país.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Camila Musante .

La señorita MUSANTE (doña Camila) .-

Señor Presidente, reducir la jornada laboral y tener tiempo para lo que se nos olvida que es importante es lo que estamos haciendo hoy aquí.

Durante meses, así lo dijeron las niñas, los niños, los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país, precisamente porque este es un proyecto que es de todo sentido.

Hoy votaré a favor por muchas razones. Quiero felicitar a las autoras de este proyecto y, por cierto, a quienes se encuentran en las tribunas, que están luchando hasta el final por lo que significa una vida digna.

La oposición en algún momento se opuso en bloque a este proyecto, pero no debemos olvidar que lo que defendemos es la reducción de la jornada laboral, porque disminuye la contaminación, porque aumenta y mejora la salud de los trabajadores y porque no puede ser que la gente viva teniendo que tomar pastillas para dormir y café para levantarse, ya que eso no es calidad de vida.

El futuro será con más innovación y con más tiempo. El futuro será verde y con trabajadoras y trabajadores sanos,

Discusión en Sala

con niños que tengan espacios para compartir con sus familias.

Estamos estableciendo la reducción de la jornada laboral sin reducir el salario de los trabajadores, y ya verán, con el tiempo, el impacto que esta decisión traerá en nuestra economía, en la salud y en nuestro medio ambiente.

Estoy segura, estoy convencida de que esta es la política útil que debemos empujar desde el Congreso Nacional.

Salud mental también es cambiar el “no me dan las horas del día” por vidas con más tiempo de calidad. El grado de libertad de una persona se puede medir pensando cuántas horas del día tiene para hacer lo que quiere hacer.

Si mañana, en el tiempo, de forma gradual, logramos que las personas no lleguen a sus casas, después del trabajo, a preparar la colación para el día que viene, seremos una sociedad más justa, más feliz y más libre.

Felicito nuevamente el trabajo de las autoras de este proyecto.

Votaré a favor, y espero que nadie se oponga a que las trabajadoras y los trabajadores tengan una jornada laboral digna.

He dicho.

-Aplausos.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Alberto Undurraga .

El señor UNDURRAGA (don Alberto).-

Señor Presidente, sin duda que reducir la jornada laboral es mejorar la calidad de vida, en la medida en que se mantengan los empleos y que las pymes puedan seguir funcionando.

Eso es justamente a lo que apunta este proyecto en ambos aspectos, porque se trata de reducir la jornada laboral a 40 horas, que significará cinco horas más para la familia, cinco horas más para otras actividades, cinco horas más, finalmente, a disposición de los trabajadores y las trabajadoras. No obstante, debemos hacerlo de una forma tal que permita que las empresas, particularmente las pequeñas y microempresas, puedan adaptarse.

Este proyecto propone que aquello se haga con gradualidad y con adaptabilidad, de manera que quiero valorarlo, porque es fruto de un proceso de diálogo para lograr acuerdos.

Esta iniciativa, que se originó en esta Cámara, fue sustancialmente mejorada en ese proceso de diálogo tripartito, en el que participaron trabajadores y trabajadoras, empleadores y el Estado, a través del gobierno, el Poder Ejecutivo. Luego se llevó a cabo un proceso de diálogo en el Congreso Nacional, primero en el Senado y posteriormente en esta Cámara, cuando aprobamos esta iniciativa por unanimidad en la Comisión de Trabajo durante la semana pasada.

Por eso, creo que este proyecto hay que aplaudirlo tanto por su contenido como por su proceso, porque marca la pauta de cómo seguir trabajando en las otras reformas que son significativas, respecto de las que hoy no se percibe acuerdo y sobre las que no se percibe que haya convergencia de opiniones. Si eso fue posible en el caso de este proyecto, denominado de las 40 horas, perfectamente también lo podríamos hacer en otras materias, y me refiero particularmente a la reforma de pensiones, donde espero que el mismo diálogo y la búsqueda de acuerdos permitan aprobarla también en el futuro.

Por eso, aprobaremos la reducción de la jornada laboral a cuarenta horas.

Asimismo, pedimos al gobierno de los distintos sectores aquí representados que hagamos un esfuerzo mayor para que podamos lograr un acuerdo de la misma naturaleza en la reforma de pensiones.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Discusión en Sala

Tiene la palabra la diputada Ximena Ossandón .

La señora OSSANDÓN (doña Ximena).-

Señor Presidente, quiero partir mencionando a la ministra Jara , con quien muchas veces hay un mar de diferencias que nos separa, pero la cual ha demostrado en esta iniciativa que la voluntad de diálogo es lo que hace grande a las políticas públicas; una mujer que sí estaba preparada para ser ministra del Trabajo y supo dialogar con la oposición y tomar en cuenta a personas con bastante experiencia en materia laboral, personas que por lo general pasan inadvertidas, pero que realmente hacen la pega. En este sentido, quiero mencionar a Christian Melis , por el gobierno, y a Francisco del Río, por Chile Vamos, quienes han trabajado por décadas junto con nuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Así se hacen las cosas. Esto, porque las políticas que afectan a 5,5 millones de trabajadores y a 1 millón de empresas no se pueden hacer por un voto más o un voto menos, sino sobre la base de consensos amplios que les den legitimidad.

Yo me abstuve cuando se votó el proyecto en esta Cámara; pero era un proyecto muy muy distinto.

La pregunta es: ¿quién se dio la tarea de construir un proyecto que lograra un equilibrio entre beneficios y protección del empleo y remuneraciones del trabajador a través de herramientas flexibles y márgenes de negociación para trabajadores y empleadores? La respuesta es Chile Vamos, y aquí hago mención especial del senador Galilea .

En efecto, con casi treinta indicaciones que abarcan todas las áreas productivas en que la rebaja de jornada tiene impactos y en que, por la especialidad de sus servicios, la reducción sin flexibilidad era fatal, Chile Vamos no solo mejoró el proyecto, sino que le cambió el rostro, haciendo de la realidad de las cuarenta horas algo posible para todos y no únicamente un sueño concebido en medio de una ideología que da la espalda a trabajadores y empleadores.

En efecto, como se ha dicho aquí, una rebaja de jornada tiene un costo económico y productivo para la empresa. La forma racional de absorber este costo es aumentando o al menos manteniendo la productividad. Otra forma de hacerlo, si no existen normas de flexibilidad que permitan aumentar la productividad y absorber el mayor costo, es a través de la modificación de las bases de cálculo de las remuneraciones variables, o bien en empresas más grandes, haciendo ajustes por empleo y recargando las labores de otros trabajadores. Los mecanismos están.

Nos queda pendiente el compromiso que tenemos con la ministra en cuanto al avance para que todos los rubros de Chile estén en el proyecto: municipios, funcionarios públicos y Fuerzas Armadas.

Espero que este proyecto se transforme de verdad en algo positivo para la realización y desarrollo de personas y de la familia. De no ser así, estaríamos muy mal como sociedad.

Llamo a la Sala a votar a favor de la rebaja a cuarenta horas por Chile, sus trabajadores y sus empleadores.

He dicho.

Un señor DIPUTADO.-

¡Presidente, que entren los dirigentes sindicales!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Diputado, es la última advertencia que usted me obliga a hacer.

Estamos teniendo un muy buen debate, con respeto, con altura de miras respecto de uno de los temas más trascendentes para nuestras trabajadoras y nuestros trabajadores. No permitamos que nada empañe esta jornada hoy en la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra la diputada Carolina Tello .

Discusión en Sala

La señorita TELLO (doña Carolina) .-

Señor Presidente, hoy es un gran día, en especial para miles de trabajadoras y trabajadores de nuestro país, y lo es, porque este proyecto viene por fin, después de tantos años, a reconocer la importancia que tiene el descanso y promover una mejor calidad de vida para las familias de nuestro país. Y aunque suene bastante lógico, sabemos que la realidad que viven muchas y muchos dista bastante de eso.

Durante generaciones las y los trabajadores de nuestro país -por esa razón, aprovecho de saludar, abrazar y, por supuesto, aplaudir a todos quienes se encuentran en las tribunas han visto enfrentados a una realidad dura y desgastante, cual es ocupar la mayor parte de su tiempo entre el trabajo y el traslado hacia el lugar donde lo realizan.

Me refiero a mujeres que se levantan de madrugada y que luego de una larga y extenuante jornada de trabajo llegan de noche nuevamente a sus hogares, muchas de ellas a seguir realizando labores domésticas no remuneradas, con un impacto cada vez mayor en su calidad de vida y en la de sus hijos e hijas. Son familias completas que solo cuentan con un día a la semana para mirarse, amarse y buscar establecer una dinámica familiar sana, saludable, porque el sistema solo les permite ese tiempo.

Como dije, hoy es un gran día, porque al fin empezamos a cambiar esa realidad, ya que este proyecto precisamente busca eso: cambiar la realidad de trabajadoras y trabajadores, mejorar su calidad de vida y darles dignidad.

El proyecto de cuarenta horas laborales no solo permitirá en los próximos cinco años llegar a una meta que debemos considerar un piso de dignidad con relación al tiempo-esfuerzo que las trabajadoras y los trabajadores entregan a sus labores, sino también flexibilizar y dar opciones a muchas y muchos que se ven abrumados por una excesiva carga de trabajo y por las tareas de cuidado que realizan a nivel familiar.

En este gran día quiero saludar a la ministra Jeannette Jara y al subsecretario Giorgio Boccardo . Asimismo, saludo y felicito a los autores y autoras del proyecto, especialmente a la diputada Karol Cariola y, por supuesto, a la entonces diputada y hoy ministra Camila Vallejo , quien también se encuentra presente en la Sala.

(Aplausos)

Asimismo, quiero felicitar a algunas dirigentas de mi Región de Coquimbo que han estado muy comprometidas y trabajando intensamente por este proyecto: Maribel Flores, Elisa Oyarzún , entre muchas y muchos más.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Marta González .

La señora GONZÁLEZ (doña Marta).-

Señorita Presidenta, creo que este Congreso tiene que estar a la altura de lo que se está discutiendo hoy día, y los parlamentarios y las parlamentarias les debemos respeto a los trabajadores.

Por ende, es necesario que la gente que está esperando afuera se ubique en las tribunas para escuchar esta discusión.

(Aplausos)

Ese es un mínimo de respeto con la clase trabajadora.

No podemos aceptar que censuren a la gente trabajadora de este país. He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Muchas gracias, diputada González . Vuelvo a pedir la autorización de la Sala para que veinte dirigentes que se encuentran fuera del edificio ingresen a las tribunas.

Discusión en Sala

¿Habría acuerdo?

(Hablan varios diputados a la vez)

No hay acuerdo.

Lamentablemente, de nuevo no hubo acuerdo al respecto.

(Hablan varios diputados a la vez)

Pido a todos los parlamentarios y parlamentarias que, por favor, guarden la calma. Tiene la palabra el diputado René Alinco .

El señor ALINCO.-

“Ocho horas de trabajo, ocho horas de descanso y ocho horas de recreación” era el grito de los mártires de Chicago, en Estados Unidos, hace más de cien años, el cual fue replicado por millones y millones de trabajadores en el mundo entero. En esos años se trabajaba dieciséis horas o más, igual que en las salitreras acá, en Chile.

El trabajo dignifica, pero la sobreexplotación esclaviza. Tenemos que luchar contra la esclavitud y la sobreexplotación.

Es por eso que este proyecto es importante en la lucha reivindicativa de los trabajadores y de las trabajadoras de Chile, y es obvio que tenemos que aprobarlo.

Basta ya de decir qué va a pasar con las grandes empresas si los trabajadores tienen menos horas de trabajo. Es tiempo de legislar para los trabajadores y no seguir legislando para las grandes empresas y los grandes consorcios económicos. Por eso voy a aprobar con mi voto este proyecto. Pero también debemos reconocer que en Chile existen privilegiados, gente que desde hace mucho rato ni siquiera trabaja cuarenta y cinco horas, como los parlamentarios de este Congreso. Nosotros trabajamos nueve horas en la Sala y un promedio de veintisiete horas semanales.

Creo que ha llegado el momento en que, además de predicar, también hay que practicar. Por eso, con mucho respeto, invito a las compañeras y a los compañeros diputados, a los amigos diputados de todas las bancadas, a que también cumplamos con un horario digno de trabajo, como lo hacen todos los chilenos.

Empecemos a trabajar a las 09:00 horas y trabajemos cuarenta horas en este hemiciclo. Años atrás se propuso esta idea, pero dijeron que era algo excesivo. Hay que predicar y practicar.

Apoyemos este proyecto, pero también pido que demos el ejemplo como legisladores de nuestro país, como hombres y mujeres que hacemos las leyes. Trabajemos más, produzcamos más. Chile nos necesita.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Boris Barrera .

El señor BARRERA.-

Señorita Presidenta, solicito citar a reunión de los Comités con suspensión de la sesión de Sala.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Vamos a evaluar su petición. Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Érika Olivera .

La señora OLIVERA (doña Érika).-

Discusión en Sala

Señorita Presidenta, artículo 90 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Pido, por su intermedio, al diputado René Alinco que cuando intervenga lo haga por él mismo.

Aquí estamos mujeres que somos madres, que trabajamos y que estamos presentes todos los días, no solo aquí, en el Congreso Nacional, sino también en terreno con nuestros representados.

Por lo anterior, pido un poco más de cuidado al intervenir, porque muchas mujeres hacemos un esfuerzo para estar aquí, dejando a nuestros hijos en casa, no pudiendo compartir con ellos todos los días. Por eso, nos preocupa este tema, que afecta a los trabajadores y a las trabajadoras.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Consuelo Veloso .

La señora VELOSO (doña Consuelo).-

Señorita Presidenta, en este período legislativo del Congreso Nacional históricamente se produjo un cambio de dos tercios de los parlamentarios. No sé si el diputado Alinco trabaja 27 horas, pero quienes estamos determinados a mejorar la actividad política, porque mejorar la política también es mejorar la legitimidad de este espacio que se dedica o que debería dedicarse a mejorar la vida de las personas...

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Diputada Veloso , debo interrumpir su uso de la palabra, porque, primero, no ha hecho alusión a un artículo específico del Reglamento al que se refiere, y, segundo, el punto ya fue hecho.

Tampoco le daré la palabra, diputado Alinco , porque lo que interesa hoy es poner el foco en el proyecto, que busca un mayor bienestar de los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país.

Por lo tanto, daré continuidad a la discusión del proyecto de ley. Tiene la palabra el diputado Daniel Melo .

El señor MELO.-

Señorita Presidenta, hoy debatimos y votaremos un proyecto de ley que busca avanzar de manera concreta en la mejoría de las condiciones laborales de las y los trabajadores, enfrentando las desigualdades que actualmente existen entre el capital y el trabajo.

Las cuarenta horas laborales representan un paso adelante en materia de justicia laboral. La ley en proyecto reconoce, además, el aporte que miles de trabajadoras y trabajadores realizan día a día, de manera cotidiana, al desarrollo de nuestro país.

En los días recientes el tema de la seguridad ha copado la agenda pública, pero se debe entender que la palabra "seguridad" tiene múltiples aplicaciones y que el tema laboral no está exento de ella.

Las y los trabajadores de mi distrito, en particular, y de nuestro país, en general, necesitan sentirse seguros en sus trabajos, y parte de ello es contar con un trabajo decente, un trabajo que les permita realizar otro tipo de actividades que mejoren su calidad de vida.

Eso significa, por ejemplo, tener tiempo para realizar actividades que fortalezcan la salud mental y física, disponer de más tiempo para compartir con sus familias y sus amistades, realizar actividades deportivas y de ocio, así como también las de cuidado de manera compartida.

Reducir las horas de trabajo permitirá que los hijos puedan compartir más con sus padres, lo que, sin duda, los ayudará en su formación y educación. Los padres podrán acompañar a sus hijos en las diferentes etapas de su crecimiento.

En síntesis, esta es una medida que también apela en forma real a la idea de libertad.

Discusión en Sala

Este proyecto de ley es un paso más para avanzar en justicia laboral, para alcanzar mayores niveles de bienestar social, y, por último, también es un incentivo para mejorar la productividad.

Por todas esas razones, los socialistas, que aspiramos a la construcción de una sociedad justa y con relaciones laborales modernas, votaremos favorablemente este proyecto de ley.

Quiero concluir mis palabras no sin antes solicitar a la bancada del Partido Republicano y a los demás sectores de la derecha que se han opuesto a la posibilidad de que las y los trabajadores ingresen a las tribunas, que permitan que los dirigentes sindicales que están afuera puedan ingresar a escuchar este debate.

Una cosa es decir estar a favor de grandes cambios y otra distinta es negar la posibilidad de que los y las trabajadores beneficiarios de este proyecto de ley puedan escuchar y ser parte de este debate. Por ello, los quiero interpelar y, por intermedio de la señorita Presidenta, les solicito, una vez más, que den su consentimiento para que los trabajadores puedan participar en este debate.

Por todo lo expuesto, reitero, la bancada del Partido Socialista votará a favor este proyecto de ley, que, sin duda, avanza en establecer más derechos para las y los trabajadores.

He dicho.

La señora PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Christian Matheson .

El señor MATHESON.-

Señora Presidenta, muchas veces la tarea de legislar no es fácil, pues nos enfrentamos al dilema de escoger entre el aplauso fácil o ser criticados por tomar decisiones poco populistas, pero que estimamos que son lo mejor para el país en un momento determinado.

Después de escuchar muchas de las intervenciones en esta Sala da la impresión de que las jornadas laborales en el país son de doce horas o más, y de lunes a domingo, pero todos sabemos que esa no es la realidad.

En el caso de este proyecto y luego de su análisis, no entre cuatro paredes, sino en terreno, tomando en consideración la experiencia práctica y viendo el funcionamiento de numerosos rubros de la matriz económica, hemos llegado a la conclusión de que más que producir beneficios para los trabajadores, esta iniciativa en muchos rubros será altamente perjudicial para aquellos a los que se pretende beneficiar, lo que, en definitiva, se traducirá en menor bienestar familiar.

¿Por qué digo esto? Porque este proyecto tiene varios aspectos que afectarán a los trabajadores, como la posible disminución de sus ingresos, de sus sueldos; la disminución en la oferta laboral por la automatización de los procesos productivos o, simplemente, por perjudicar la competitividad de ciertos rubros, como el de transporte de carga, que en el caso de mi región debe competir internacionalmente.

Por ello, esperaré un proyecto en el cual se fije un ingreso mínimo por hora de trabajo y que cada trabajador determine libremente, en acuerdo con su empleador, cuántas horas quiere trabajar y cuántas horas quiere tener libres.

Por eso y porque creo que los proyectos deben tener una dosis de realismo, solicito votación separada de las disposiciones relativas al transporte de carga, bandas horarias y trabajadores agrícolas.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma .

El señor COLOMA.-

Discusión en Sala

Señorita Presidenta, artículo 56 y siguientes del Reglamento, respecto de los Comités Parlamentarios.

Por su intermedio, quiero decirle al diputado Melo que el acuerdo sobre el aforo máximo de asistencia a las tribunas fue unánime. ¿Qué significa eso? Que el jefe del Comité del Partido Socialista votó también por un aforo máximo.

Entonces, pido mostrar un poco más de respeto a la gente en las tribunas y no tratar de engañarla diciendo que ustedes están pidiendo la unanimidad, cuando fueron los jefes de bancadas de todos los sectores políticos, incluido el suyo, diputado Melo , quienes establecieron un porcentaje máximo de aforo.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Muchas gracias.

Es mi obligación recordar que todos los parlamentarios y parlamentarias pueden solicitar el acuerdo unánime de la Sala para revertir un acuerdo de Comités. Sin perjuicio de ello, es verdad que el aforo máximo en la tribuna da cuenta de un acuerdo de Comités.

Diputado Daniel Melo , acabo de aclarar el punto. No voy a otorgar más la palabra respecto de este tema.

Tiene la palabra la diputada Marta González .

La señora GONZÁLEZ (doña Marta).-

Señorita Presidenta, sobre la realidad de los trabajadores, qué más gráfico que lo que está pasando hoy en este Parlamento, donde no somos capaces de abrir esta instancia democrática para que dirigentes sindicales que han viajado desde lejos y que por más de seis años han esperado que este proyecto se convierta en ley ingresen a la tribuna de este hemiciclo. Eso grafica claramente cuál es el respeto que tiene una parte de este Parlamento por la clase trabajadora. Me refiero especialmente al Partido Republicano, que no da la unanimidad para que los trabajadores puedan ingresar a este hemiciclo.

Los trabajadores representan a 8 millones y medio de personas en nuestro país; son el motor de nuestra economía; son los que sacan adelante este país día a día. Hoy, después de seis años de espera, recién estamos discutiendo y aprobando el proyecto de ley sobre 40 horas, cuyo contenido, además, será implementado gradualmente. O sea, esto es una vergüenza.

Este Parlamento tiene que sentir vergüenza de lo que está pasando hoy; tiene que sentir vergüenza de las discusiones sobre el salario mínimo; tiene que sentir vergüenza en relación con las condiciones laborales que tenemos las y los trabajadores, en particular el Senado, que tuvo retenido este proyecto.

Hoy, el gobierno, después de muchas negociaciones y de tener que ceder respecto de materias que venían inicialmente en el proyecto, puede, finalmente, sacar a luz este proyecto de 40 horas.

Sin duda, esto da cuenta de cuánto nos necesitamos; de la necesidad de que la clase trabajadora esté unida y coordinada por las demandas laborales históricas del movimiento sindical, que no son más que una vida digna, justa, un salario que retribuya la labor que se ejerce y la conciliación de la vida familiar y laboral. ¿Cuántas mujeres jefas de hogar tienen que dejar a sus hijos por largo tiempo por tener que trabajar? La crisis de cuidados también es parte de nuestra discusión pública.

Sin duda, la seguridad ciudadana es importante, pero la seguridad económica y la seguridad social también lo son. Son aspectos que no tenemos que desconocer. Desconocer a la familia, desconocer que hombres y mujeres deben salir y dejar a sus hijos solos en sus casas ha generado, también, un problema mayor de inseguridad social y de abandono de nuestra juventud.

Por eso, pido a esta clase política que, de una vez por todas, escuche, y que la agenda legislativa laboral sea lo más importante que tengamos que trabajar durante estos años, junto con la reforma de pensiones, la reforma tributaria y la ley del royalty. Es impresentable la concentración y la mala redistribución de la riqueza. Esos son los

Discusión en Sala

problemas medulares de los cuales tenemos que hacernos cargo.

Felicito a la ministra Jeannette Jara por todo el trabajo que ha hecho, por haber puesto a las mutualidades en el centro y por la disposición a avanzar en la negociación ramal.

He dicho.

-Aplausos

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Víctor Pino .

El señor PINO.-

Señorita Presidenta, saludo a los ministros presentes.

He escuchado las distintas intervenciones y, la verdad, no considero que los trabajadores sean víctimas del sistema. Cuando uno trabaja lo hace para satisfacer a su familia, para entregar a sus hijos, a su esposa, a su padre o a su madre lo necesario para vivir.

Lo que estamos haciendo en este Congreso es solucionar un problema para dar más tiempo y mejorar la calidad de vida de los trabajadores. Eso es loable. Quien habla -lo propio harán los diputados de Avancemos Chile votará a favor este proyecto, pero quiero dejar muy en claro que los trabajadores no son víctimas. Los trabajadores son quienes mueven este país; son el motor; son lo más importante de una sociedad para llevar progreso y, sobre todo, llevar desarrollo a una nación.

Por lo tanto, quienes sienten que los trabajadores son víctimas, por favor, piensen bien sus palabras, porque eso no es así. Los trabajadores son importantísimos, pero jamás víctimas.

Hago un llamado, desde este pupitre, a quienes así lo consideren, a apoyar esta iniciativa, para dar valor a los trabajadores que se encuentran en este hemiciclo.

Quiero aprovechar de recordar a la ministra Jeannette Jara que un día como hoy, 11 de abril, pero de 2022, presenté un proyecto de ley que pretende que todas las ofertas laborales sean transparentadas al momento de ser realizadas. El proyecto de ley correspondiente al boletín N° 14900, lo entregué por mano a la ministra el 14 de julio del año pasado.

Señora ministra, se lo dejé para que lo pueda tener presente. Ojalá pueda ayudar a los trabajadores para que cada vez que busquen trabajo sepan cuánto les van a pagar, y no tengan que estar semanas o meses esperando esa información. Muchas veces, después de la entrevista de trabajo, se enteran de que la remuneración no es lo que ellos querían o pensaban.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra la diputada Emilia Schneider .

La señorita SCHNEIDER (doña Emilia) .-

Señorita Presidenta, hoy votamos un proyecto que las y los trabajadores llevan esperando por mucho tiempo.

Quiero agradecer a la diputada Karol Cariola y a la ministra Camila Vallejo por ser autoras de este trabajo. Saludo también a las y los dirigentes que nos acompañan en la tribuna. Lamento mucho que algunos no puedan estar presentes.

Las y los trabajadores de diversas áreas y tipos de jornadas podrán verse beneficiados de un proyecto que busca que dejemos de vivir para trabajar y empecemos a trabajar para vivir, para disfrutar, para descansar y estar con la familia y los seres queridos.

Discusión en Sala

Para quienes tienen reparos o dudas, este debate no está cerrado. Este es un primer paso y hay que seguir avanzando.

En Chile se trabaja mucho, pero no por eso se produce más. Lo cierto es que se podría hacer mucho más por mejorar la productividad, partiendo por tener trabajadoras y trabajadores más descansados y felices. Ese es el objetivo de las 40 horas.

Quiero felicitar los esfuerzos del gobierno y el compromiso con el programa de la ministra del Trabajo, Jeannette Jara , y del subsecretario, Giorgio Boccardo . Nos propusimos hacer cambios profundos en Chile para que la gente viva mejor. Con este proyecto avanzamos en cumplir la promesa que le hicimos al pueblo de Chile. Muchos decían que no se podía, pero se puede. Ya muchas empresas trabajan con el Sello 40 horas que ha entregado el gobierno. Vayan mis felicitaciones a ellas, sobre todo a las pymes, a las que tenemos que apoyar. Este proyecto es responsable con la economía y comprometido con los derechos de las y los trabajadores.

Quiero detenerme un momento para destacar a la bancada de los republicanos. Sus integrantes se dedican a criticar, a dar discursos conspiranoicos, a postular familiares al consejo constitucional y a gastarse millones de la plata del Congreso en bencina, como la diputada Chiara Barchiesi .

Hablan sin fundamentos, sin datos ni argumentos, o niegan la ciencia, como el diputado Kaiser -por su intermedio, Presidenta-, o levantan acusaciones constitucionales para "dar jugo". Nunca han votado una ley en favor de la gente. No les conozco ninguna propuesta que aporte al bienestar de la ciudadanía. Se dedican a buscar likes en redes sociales y a pensar como les irá mejor en la próxima elección, pero no recuerdo una sola vez que hayan pensado en el bien de Chile y su gente.

La hipocresía es tremenda. Dicen ser profamilia, pero en realidad son antiderechos y solo defienden las familias de los grandes empresarios y de los que piensan como ellos. El resto que se joda. ¿O no? Hoy, los republicanos le dicen a la gente que trabaje hartito no más, que no vea a su familia, porque no les importa.

A lo mejor, colegas republicanos, les haría bien trabajar. Partan por 40 horas, que a ustedes les parece tan poquito. Partamos por trabajar, pero trabajar para la gente, no para la campaña de José Antonio Kast .

Voto a favor este proyecto, señorita Presidenta, por las y los trabajadores de Chile, que mueven el país, y por su dignidad.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Debo recordarle a usted, diputada Emilia Schneider , y a las y los parlamentarios, que en sus intervenciones deben hacer referencia al contenido del proyecto.

Quiero recordar inmediatamente a la bancada de republicanos que una bancada o parlamentario que se sienta ofendido por la intervención de otro diputado o diputada puede hacer uso del artículo 33 del Reglamento, como corresponde en estos casos.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Luis Sánchez .

El señor SÁNCHEZ.-

Señorita Presidenta, no quiero solicitar hacer uso del artículo 33 del Reglamento, sino que, simplemente, pido que usted y la Mesa, en virtud del artículo 90, ejerzan las funciones y la responsabilidad que les corresponde, llamando al orden a los diputados.

Ahora, si la diputada Emilia Schneider pretende preguntarnos cuándo hemos trabajado nosotros, yo le preguntaría cuándo ha trabajado ella.

Discusión en Sala

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Señor diputado, vamos a evaluar la aplicación del artículo 90, número 2, del Reglamento de la Corporación.

Para continuar la discusión, tiene la palabra el diputado Raúl Soto .

El señor SOTO (don Raúl).-

Señorita Presidenta, como bancada del PPD e Independientes vamos a respaldar la iniciativa de la reducción de la jornada laboral a cuarenta horas. Obviamente, quiero agradecer a sus principales autoras, Camila Vallejo y Karol Cariola , que vienen trabajando desde hace años y que nos embarcaron a muchos en este tema. También agradezco el rol que ha cumplido la ministra Jeannette Jara en esta materia.

Creemos que este proyecto de ley viene a hacer un cambio significativo en la calidad de vida de los chilenos y chilenas, de los trabajadores y trabajadoras, y va a permitir, en definitiva, que se concilie de mejor manera el tiempo que se ocupa para el trabajo con el tiempo que se ocupa para la familia, para la recreación, para el ocio, para el deporte, para la cultura, etcétera. De esa manera, por cierto, vamos a tener trabajadores con mejor calidad de vida, vamos a tener trabajadores con mejor salud mental, sobre todo después de una pandemia que ha golpeado muy fuerte la salud mental de nuestra población, y vamos a tener, en definitiva, trabajadores más felices.

Cuando hay trabajadores más felices, se crea un círculo virtuoso que beneficia no solamente al trabajador, sino que beneficia también el clima laboral, las relaciones laborales y, al final del camino, la productividad de la empresa. Esto es un win win, porque gana el trabajador, gana el empleador y gana también el país, gana la economía del país.

Creo que este es un cambio significativo que hará que avancemos un peldaño en ese camino en que nos hemos demorado tanto hacia el desarrollo y hacia un cambio cultural que nos permita dar ese salto cualitativo que todos esperamos.

Sin embargo, quiero poner también el foco y el acento en algo que ha pasado un poco por alto, no sé si de manera intencionada o por error, pero que creo que es muy significativo y que nuestro gobierno puede resaltar mucho más, que es la iniciativa que presentamos en 2019 como bancada del PPD e Independientes para otorgar la posibilidad de que la jornada laboral reducida de cuarenta horas se divida en jornadas semanales de cuatro por tres, de manera que los trabajadores y trabajadoras, en acuerdo con sus empleadores, puedan no solamente reducir sus horas trabajadas en la semana, sino que también reducir los días trabajados, con el propósito de que puedan alargar los fines de semana. Por ejemplo, que los trabajadores y trabajadoras puedan trabajar de lunes a jueves y descansar viernes, sábado y domingo, o trabajar de martes a viernes y descansar sábado, domingo y lunes.

Esta es una iniciativa tremendamente relevante, vanguardista y pionera a nivel mundial. Es un error no resaltarla política y comunicacionalmente. Es muy importante que les digamos a todos los chilenos y chilenas que van a tener este beneficio, y también que les digamos a las empresas que ojalá se acojan anticipada y voluntariamente a la rebaja de las horas de trabajo y a la jornada de cuatro por tres.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Cristián Araya .

El señor ARAYA (don Cristián).-

Señorita Presidenta, en la bancada republicana, estamos disponibles a dar la unanimidad que solicitan el Frente Amplio y el Partido Comunista para que ingrese gente a las tribunas, con la observación de que, si ocurre cualquier desorden, será responsable la Mesa y deberán desalojar inmediatamente las tribunas.

Discusión en Sala

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

¿Habría acuerdo para acceder a la propuesta del diputado Cristián Araya ?

No hay acuerdo.

Para continuar con la discusión, tiene la palabra el diputado Cristián Araya .

El señor ARAYA (don Cristián).-

Señorita Presidenta, la veleta es uno de los instrumentos meteorológicos más antiguos del mundo y sirve para marcar la dirección del viento. A diferencia de la brújula, que marca siempre el norte magnético, la veleta se deja llevar por los vientos del momento.

Es claro que la oposición tiene dos almas: una que marca el norte, que da una dirección o un rumbo a seguir, y otra que se deja llevar por los vientos, las tendencias, las encuestas y las redes sociales. ¿Para qué estamos aquí? ¿Para ser veletas o para ser brújulas?

Me adelanto rápidamente a las réplicas de los vociferantes que se autodefinen como oposición democrática y que, para disfrazar su consenso con los progres y los acuerdos espurios a los que llegan con el Frente Amplio y el Partido Comunista, tranquilizan su conciencia autopercibiéndose como prudentes, moderados y dialogantes. En muchas ocasiones hemos hablado de que muchas veces la autopercepción puede distar de la realidad. Ellos dirán que nosotros somos maximalistas, mientras ellos serían los dialogantes. ¿Pero de qué diálogo hablan si una conversación consiste en que los interlocutores planteen sus ideas alternativamente? Cuando no decides el tema de la conversación, ni sus términos y menos el tono, eso no es dialogar.

Secundar lo que dicen los de enfrente no es un diálogo. El loro eclecto no dialoga, sino que simplemente repite, con su tono y con su estilo, pero simplemente repite.

Hoy no le hablaré al Frente Amplio ni al Partido Comunista -seguramente, me van a echar de menos-; hoy le hablaré a la oposición. ¿Hubiesen presentado este proyecto? Si no fuese popular, ¿lo apoyarían? ¿Qué le van a decir a las pymes? ¿Qué pasará con el aumento de los costos que muchos tendrán que pagar?

Transversalmente, he escuchado que este sería un proyecto profamilia. ¿Qué tiene de profamilia una legislación que afecta la productividad? ¿Qué tiene de profamilia hacer menos competitiva a las pequeñas y medianas empresas? Las pequeñas y medianas empresas son lo más importante. A las grandes empresas esto les resulta irrelevante, porque automatizan o cambian a las personas por máquinas, o traspasan los costos a precio. La inmensa mayoría pagará los costos.

Lo verdaderamente profamilia es restablecer el orden. Lo verdaderamente profamilia es recuperar la seguridad. Lo verdaderamente profamilia es reactivar la economía y volver a crecer. Lo verdaderamente profamilia es reconstruir el Chile que destruyó el octubrismo.

Es claro que frente a comunistas y frenteamplistas solo quedan los republicanos.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto .

El señor SOTO (don Leonardo).-

Señorita Presidenta, por supuesto que vamos a probar este proyecto que reduce la jornada laboral, que hoy para la inmensa mayoría de los chilenos es de cuarenta y cinco horas semanales, a cuarenta horas, sin reducir las remuneraciones. Eso escúchenlo bien: isin bajar los sueldos! Es una medida y un derecho que nos hemos ganado todos, porque lo hemos ganado en la calle, con muchas organizaciones que han dado esta lucha desde hace mucho tiempo, y también en el Congreso.

Este proyecto reconoce el valor del aporte que todos los días hacen millones de trabajadores en la industria, en el

Discusión en Sala

comercio o en el retail, que muchas veces no es reconocido. Hoy se va a conceder este derecho, puesto que se va a aprobar esta iniciativa -creo que por la gran mayoría-, porque reducir la jornada a cuarenta horas semanales es una medida positiva.

Primero, es bueno para la libertad de las personas, porque es una medida que hace más libre a todos, que da más libertad. No es libre quien tiene menos tiempo para dedicarse a su vida personal. Hay que tener más tiempo para la vida familiar, para cuidar a los nuestros, porque quienes tienen personas bajo su cuidado necesitan más tiempo; para ser ciudadanos y cuidarnos a todos, para conciliar y equilibrar la vida personal y familiar.

Esta es una medida, como dicen al otro lado, verdaderamente profamilia. Lo digo para que tomen nota los sectores que solamente ven una parte. Es una medida que establece con mucha claridad que la vida no se reduce a ir al trabajo y volver a la casa todos los días, a trabajar y descansar en un círculo interminable. Se necesita trabajar para vivir y no vivir para trabajar.

En segundo lugar, es una medida ecológica que protege el planeta, porque tener menos días de trabajo permite reducir los traslados hacia cada uno de los lugares de trabajo y reducir el daño que producen los combustibles fósiles que se utilizan en los medios de transporte públicos o privados.

Compañeros y compañeras, las vidas con más calma logran tener menos contaminación. En tercer lugar, es bueno para la salud de las personas. En la actualidad, las enfermedades de salud mental y el estrés están matando a los chilenos; muchos se animan con pastillas para ir al trabajo, para mantenerse en el trabajo, y, después, para dormir.

Por eso, con esta medida prosalud estamos apostando por que la gente viva más.

Por último, este proyecto es bueno para la economía. Lo más importante no es que las personas estén más tiempo en el trabajo, sentadas detrás de un escritorio. Hoy se necesita más productividad, y este proyecto y todos los que a lo largo de la historia han reducido la jornada laboral, han generado mayor riqueza.

Hoy más que nunca es necesario ponernos a tono con lo que ocurre en el resto del mundo, y decirles a los chilenos y a las chilenas que se han ganado el derecho a tener una jornada reducida, con los mismos recursos y con las mismas remuneraciones que les pertenecen. Es un derecho que no va a retroceder, y lo hicimos nosotros, en gran parte con el voto en contra de la oposición.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Alejandro Bernales .

El señor BERNALES.-

Señorita Presidenta, veo que nos quedan treinta minutos de discusión y hay más de cincuenta y nueve colegas inscritos. Por lo tanto, le pido a la Mesa que reduzca el tiempo de los discursos a dos minutos, para que más colegas alcancen a hacer uso de la palabra.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

¿Habría acuerdo? No hay acuerdo.

Vamos a proponer alguna solución para que este proyecto pueda ser votado el día de hoy.

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola .

La señorita CARIOLA (doña Karol) .-

Señorita Presidenta, lo primero que quiero decir es ¡al fin! ¡Al fin llegó este momento!, el último trámite para que las cuarenta horas sean ley de la república.

Agradezco a los trabajadores y a las trabajadoras de Chile, particularmente a quienes se encuentran presentes en las tribunas, y también a quienes están afuera porque el Partido Republicano no les he permitido ingresar. Ustedes

Discusión en Sala

son los verdaderos autores e impulsores de este proyecto de ley: la Coordinadora por las 40 horas, la Central Unitaria de Trabajadores y todas las organizaciones sindicales que por años empujaron esta sentida demanda de los trabajadores de nuestro país.

Quiero saludar a mis compañeras ministras, a la ministra Jeannette Jara , que, junto al subsecretario Boccardo , con sabiduría y capacidad, lograron construir un espacio tripartito con trabajadores, empresarios y mipymes para alcanzar acuerdos en pos de avanzar en este proyecto que rebaja la jornada laboral.

Cómo no agradecer y saludar a mi compañera ministra Camila Vallejo , con quien iniciamos este camino hace más de cinco años, cuando, junto con nuestra bancada del Partido Comunista, presentamos este proyecto de ley, y a pesar de la oposición en ese momento, que lo caricaturizó de las formas más burdas, hicimos todo lo que estuvo en nuestras manos para hacerlo avanzar con los apoyos transversales que logramos.

Gracias, colegas; gracias a todos y todas; gracias a quienes creyeron en este proyecto, antes y ahora.

Esta iniciativa, que rebaja la jornada laboral a cuarenta horas, es una de las propuestas más sentidas por la ciudadanía, porque representa cambios sustantivos en las mejoras de la calidad de vida de los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país.

La reducción de la jornada laboral es la materialización de una demanda histórica del movimiento obrero del siglo XIX, cuyo lema era “ocho horas para trabajar, ocho horas de descanso y ocho horas de recreación”. En definitiva, trabajar para vivir y no vivir para trabajar.

Cuando propusimos modificar el Código del Trabajo y reducir la jornada laboral de cuarenta y cinco a cuarenta horas hubo sectores que cuestionaron esta idea y nos dijeron que corría riesgo la productividad del país. A ellos les digo, con todas sus letras, que se ha demostrado todo lo contrario, que jornadas más extensas no significan mayor productividad.

También ha quedado demostrado que las pioneras son las mipymes, a las que agradezco y saludo, porque han sido ellas, con el “Sello 40 horas”, las que han revelado que esto es posible, que es real y que el mundo no se ha venido abajo.

Estamos ad portas de hacer historia, de tener un proyecto de ley que va a cambiar la vida de los trabajadores y las trabajadoras de este país, y me siento orgullosa del empuje que pusimos para hacerlo posible; de lo contrario, no hubiese sido posible llegar a este momento.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Patricio Rosas .

El señor ROSAS.-

Señorita Presidenta, antes que todo, quiero saludar, por su intermedio, a la ministra Jeannette Jara y agradecer al gobierno por haber puesto urgencia a un proyecto que, por así decirlo, fue chuteado para adelante por la administración anterior. Desde 2018 venimos bregando por este proyecto, que le hace todo sentido a la recuperación del valor del trabajo, de lo que se ha ganado desde 2005 en adelante, porque la última modificación a la jornada laboral fue en 2005, cuando se redujo de cuarenta y ocho a cuarenta y cinco horas.

Toda la productividad y el crecimiento de nuestro país, producto del desarrollo, de la digitalización y del boom de internet, además de la mecanización, nos han sido traspasados a los trabajadores en estos veinte años. Eso es lo que recoge este proyecto, que se presenta en 2017 y que apoyamos desde la bancada de las 40 horas, junto con nuestro ahora Presidente Gabriel Boric , porque conocíamos de los problemas de salud mental existentes en Chile. Recordemos que somos uno de los países con mayores problemas de salud mental de Latinoamérica; que tenemos la mayor tasa de suicidios a nivel latinoamericano; que tenemos una compra de cerca de cuatro millones de cajas de benzodiacepinas, dato de 2018. En ese escenario se presentó este proyecto. Pero vino la pandemia, seguida de una crisis económica, lo que motivó que se agregara lo de la gradualidad; es decir, desde un principio se contempló la gradualidad para la aplicación de este proyecto.

Discusión en Sala

Por lo tanto, no a todos los agoreros que dicen que esto va a disminuir la productividad, porque esto es valorizar el trabajo de estos veinte años, cuya productividad acumulada no se ha traspasado a los trabajadores.

Desde nuestra bancada apoyaremos el proyecto, y lo haremos por los trabajadores y las trabajadoras de Chile, particularmente por los trabajadores y las trabajadoras de la Región de Los Ríos, donde ya hay quince empresas con el "Sello 40 horas".

Ahora, los nuevos desafíos son avanzar en la aplicación de estas cuarenta horas para toda la gente que labora en el establishment público y que se rige por el Estatuto Administrativo. El otro desafío es el proyecto de cierre del retail a las 19:00 horas, que también dice relación con mejorar la calidad del trabajo, con disminuir las jornadas de trabajo, de manera que los trabajadores dependientes del comercio puedan tener más tiempo para disfrutar de su núcleo familiar o de trabajo, lo que va a redundar, por cierto, en una mejor salud mental de las familias, pero también del trabajador.

En tal virtud, apoyaremos con toda la fuerza este proyecto, que nace de hacer justicia y de valorar el trabajo de las personas, cuyo fruto no se ha traspasado en veinte años a los trabajadores.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Carlos Bianchi .

El señor BIANCHI.-

Señorita Presidenta, por su intermedio saludo a las ministras, a los ministros y, por cierto, a las autoras y a los autores de este proyecto de ley.

Ministra, por intermedio de la señorita Presidenta, quiero iniciar mi intervención con una reflexión sobre el respeto que hoy está teniendo este Congreso Nacional con nuestras trabajadoras y con nuestros trabajadores. Este es uno de esos pocos días en los que, ¡al fin!, uno alcanza a ver algo de justicia humana y social. Me alegro de ser parte de esta historia, cuando votemos favorablemente un proyecto de ley que dignifica la función de nuestras trabajadoras y de nuestros trabajadores.

En esa lógica, me cuesta entender al sector político que dice ser profamilia. Y digo que me cuesta -aunque he hecho todos los esfuerzos por lograrlo-, porque lo único que hoy he podido presenciar es que estamos ante un sector político proindustrias, proempresas, dejando de lado lo que uno podría esperar en aras de proteger a la familia, porque para brindar protección a la familia debemos brindar protección a la madre, al padre, a la mujer trabajadora y al hombre trabajador.

Dentro de esta discusión hay algo que me atrae y que me llama mucho la atención. Me refiero a una indicación que en su momento presentó el diputado Raúl Soto en relación con la rebaja a las cuarenta horas. La idea es que la trabajadora o el trabajador negocien y pacten la posibilidad de cuatro días de trabajo por tres días de descanso. Si bien esta indicación no está en el debate, me da la impresión de que esta posibilidad puede ser tremendamente atractiva para la trabajadora o el trabajador.

Pero hay algo que me atemoriza y que quiero que quede establecido en la historia de esta ley en proyecto. Recuerdo que a la ministra del Trabajo y Previsión Social se le entregó en sus manos un proyecto de ley, de mi autoría, que lo que hace es no solo proteger a la trabajadora o al trabajador, sino, además, obligar a las grandes empresas a que año a año, ante esa lógica que hemos escuchado sobre amenazas de que las tareas se van a automatizar, esa automatización sea implementada de acuerdo con un diálogo con los trabajadores. De lo contrario, lo que vamos a apreciar será que efectivamente esos grandes poderes económicos van a generar una situación de crisis laboral.

Está en sus manos, ministra, dar urgencia a esa iniciativa que permite que los trabajadores, las trabajadoras y los sindicatos no queden ausentes de las negociaciones a espaldas que tienen las grandes empresas, las grandes industrias, que están produciendo una aceleración de la automatización, con el enorme riesgo de provocar un problema en las fuentes laborales.

Discusión en Sala

Le pido que le ponga la máxima urgencia...

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Miguel Mellado .

El señor MELLADO (don Miguel).-

Señora Presidenta, en virtud de los artículos 107 y 115 del Reglamento, y dado que este proyecto de ley es tan importante, solicito que recabe la unanimidad de la Sala para que su tratamiento se extienda hasta su total despacho, y se postergue el tratamiento de los proyectos de resolución e Incidentes para otra ocasión, a fin de que intervengan todos los diputados.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Señor diputado, hay muchos diputados y diputadas inscritos para intervenir. Por lo mismo, el debate continuará en la sesión de mañana, según los acuerdos de los Comités.

En consecuencia, el Orden del Día de hoy continuará de forma regular, y mañana podrán hacer uso de la palabra todos los diputados y diputadas inscritos. Esa es la voluntad de las distintas bancadas, respetando el acuerdo previo alcanzado en reunión de Comités. Por ello, no voy a recabar el acuerdo respecto de su petición, señor diputado, porque no lo hay para esa propuesta.

Tiene la palabra el diputado Rubén Oyarzo .

El señor OYARZO.-

Señora Presidenta, honorable Sala, hace un tiempo recibí la invitación para participar de una bancada de diputados y diputadas por las cuarenta horas. ¡Gran invitación!

Esta iniciativa, que es de todo mi interés, sin duda es una buena noticia para la clase media, para las familias y para Chile.

Acercarnos al promedio de cuarenta horas laborales que tiene la OCDE es una decisión correcta, especialmente cuando problemas como la salud mental, el estrés laboral y otros afectan considerablemente a nuestro país.

Ministra, por intermedio de la señora Presidenta, la quiero felicitar. La quiero felicitar, porque creo que el mecanismo de trabajo que usted ha establecido para con el Parlamento es el adecuado, es el que corresponde para avanzar. Ojalá otros ministerios hicieran la misma labor. Gracias, ministra, ya que mientras reclamamos por falta de liderazgo en el gobierno, usted es un ejemplo de todo lo contrario.

También quiero destacar que este proyecto, en el marco de su trámite legislativo, ha incorporado modificaciones que van en el sentido correcto. Aplaudo la incorporación de la flexibilidad horaria que tendrán los padres y madres de un menor de doce años. Hace un tiempo, junto con distintos parlamentarios de la bancada de la clase media, presentamos un proyecto en este mismo sentido. Me parece una medida que da respuesta a un problema cotidiano de miles de familias de Chile.

La pandemia nos dejó muchas enseñanzas, especialmente en cuanto a la forma de desarrollar nuestro trabajo, y creo que este proyecto hizo eco de aquello, dando una respuesta concreta a esta nueva realidad pospandemia.

Hoy votaremos a favor esta iniciativa como Partido de la Gente, porque estamos del lado de la gente, porque sabemos sus anhelos y entendemos sus problemas. Cuarenta horas no es solo un simple proyecto; es una respuesta concreta que nos orienta a un futuro mejor, a un Chile mejor, a un Chile más digno para sus trabajadores, con sus trabajadores.

Discusión en Sala

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Jorge Guzmán .

El señor GUZMÁN.-

Señora Presidenta, en mi paso por la escuela de Derecho a menudo escuchábamos a nuestros profesores que nos decían que los proyectos de ley entran al Congreso Nacional como caballos y salen como camellos. Debo decir que esta vez me alegra que votaremos por un camello que nada se parece al caballo que pasó por esta Sala hace tres años, pues no bastaba simplemente con sustituir la palabra “cuarenta y cinco” por “cuarenta”. No bastaba, porque la complejidad del mundo laboral no se resuelve con la simple sustitución de una palabra.

Afortunadamente, hoy nos encontramos con un proyecto que no consiste en un artículo único, sino que contiene veintiocho modificaciones a la ley laboral y nueve disposiciones transitorias, para asegurar su aplicación progresiva.

Sin dejar de reconocer el mérito de los autores de la moción, quiero destacar que la iniciativa en discusión es el resultado de un trabajo serio llevado a cabo por la Comisión de Trabajo del Senado, bajo el liderazgo de su Presidente, el senador Luciano Cruz-Coke . Gracias a un enfoque responsable, hoy tenemos un proyecto que considera diferencias por sector productivo, que incorpora normas de flexibilidad, gradualidad y medidas propyme, y que otorga competencias a la Dirección del Trabajo.

Al Congreso Nacional entró un caballo y hoy saldrá un camello. Hoy tenemos la oportunidad de aprobar una propuesta infinitamente superior a la original, fruto del diálogo entre el gobierno y el Congreso Nacional, con la participación del sector productivo, el empresariado, los trabajadores y la academia.

También debo felicitar -porque nobleza obligaa la ministra Jara por el trabajo realizado. Por supuesto que concurriré con mi voto favorable, pues no voto según el autor de un proyecto de ley, sino por el beneficio que este genera al país y, sobre todo, para mejorar la calidad de vida de miles de chilenos. Sin embargo, también espero conocer propuestas que por disposición constitucional solo el gobierno puede presentar para fomentar la productividad y el trabajo. El gobierno será responsable de asegurar que este proyecto vaya acompañado de medidas que reactiven nuestra economía y promuevan la creación de empleos. Solo de esta manera podremos garantizar que estas cuarenta horas no se conviertan en cero horas para los trabajadores que paguen con la pérdida de sus empleos, ni en un aumento en el costo de la vida para todos los chilenos.

De la misma manera en que hemos logrado este acuerdo en materia laboral, también espero que se logre en materia de seguridad y en la reforma previsional y tributaria, porque si se legisla con diálogo, consenso y responsabilidad, vamos a avanzar. De esa manera siempre contarán con mi voto.

Votaremos a favor.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Mauricio Ojeda .

El señor OJEDA.-

Señora Presidenta, la verdad es que me pregunto en qué momento dejamos de entender que en democracia cada parlamentario representa a ciudadanos de sus respectivas regiones, de sus respectivas comunas o territorios. En ese sentido, las personas que están en la tribuna deben entender que un grito no debe opacar ni intentar acallar la opinión de cada uno de los parlamentarios. Aquí se expresa la diversidad. Eso es democracia: el aprender a escucharnos y no intentar, a través de quién grita más fuerte, anular la voz o la opinión del otro. El día que aprendamos aquello vamos a ser un mejor país. Y no solamente lo digo por quienes están en la tribuna, sino también por todos los parlamentarios. No siempre el que grita más fuerte es el que más se escucha. Para que no se nos olvide.

Discusión en Sala

Respecto del proyecto en cuestión, creo que tiene demasiados desperfectos como para aprobarlo; por ejemplo, en lo que tiene que ver con quienes trabajan en el mundo rural, con quienes trabajan en el campo. Aquellos parlamentarios que son de regiones sabrán que el campesino no tiene un horario de inicio ni un horario de término. Ese es un problema. Dependen del factor climático, dependen de si es tiempo de cosecha o de si es tiempo de siembra.

Ahora, ¿qué pasa con Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones? ¿Están incluidos en esta iniciativa? ¿Van a poder trabajar cuarenta horas? ¡Eso es imposible! Por tanto, Carabineros y la Policía de Investigaciones son sujetos de segunda categoría en Chile, y al legislar respecto de cualquier tema...

(Manifestaciones en las tribunas)

¿Se dan cuenta? A esto me refería. Cuando algo no les gusta, el grito no es la forma. Aprendamos a respetar la opinión de cada uno. Se lo digo con el mayor respeto.

Por lo tanto, no puedo apoyar una ley que determine que Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones son ciudadanos de segunda categoría.

Por último, para que pifien con ganas, a propósito de los servidores públicos, existe un millón de chilenos que trabajan o viven del Estado, un millón de chilenos, cuyo horario de entrada generalmente es a las 8:30 de la mañana. No obstante, ¿a qué hora parten trabajando? A las 9 o a las 9 y media, dependiendo de a qué hora termina el desayuno.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra la diputada Marisela Santibáñez .

La señora SANTIBÁÑEZ (doña Marisela).-

Señorita Presidenta, es curioso que diputados o diputadas demos cátedra a quienes sí saben del trabajo. A nuestros trabajadores no hay que darles cátedras ni enseñarles nada; hay que aprender de ellos, lo que es mucho, pero mucho mejor. Se lo digo con todo el cariño del mundo -por su intermedio, señorita Presidenta al diputado Ojeda .

Pero también se lo recuerdo a algunos que hoy son diputados de la república y que están imputados por haber percibido el pago de horas extras no trabajadas, que están sentados aquí, porque la inmunidad se los permite, como el diputado Agustín Romero , quien se encuentra imputado por ese concepto por lo ocurrido en la Municipalidad de Santiago. Lo digo con todo el honor y la responsabilidad de mi cargo, porque son seis años que llevamos peleando por esto.

Recuerdo perfectamente que el diputado Jorge Guzmán nombró al señor Luciano CruzCoke , pero cabe señalar que en un principio él no estuvo apoyando esta tremenda iniciativa de la diputada Karol Cariola y de la entonces diputada Camila Vallejo . ¿Sabe con quién contábamos? Con el entonces diputado Gonzalo Fuenzalida , de Renovación Nacional, al que ustedes trataron de traidor de la derecha. Gracias a él se pudo tener un poco más de transversalidad.

También estaban los trabajadores del comercio que pedían acelerar el proyecto denominado "Cierre a las 19 horas", por sus familias, por esas madres que solamente pueden gozar del beso de sus hijos en la mañana y en la noche, y nada más. Yo fui su barra brava, sin importar lo que algunos me digan, porque llegué aquí para representar a mi pueblo, y a ese pueblo voy a defender hoy.

Agradezco el enorme esfuerzo realizado por la ministra Jeannette Jara durante la tramitación de este proyecto, ya que sin ella la transversalidad no se habría dado, ya que como es una iniciativa del Partido Comunista, ustedes la quieren bloquear. ¡Pero esto sí viene a levantar el orgullo y la dignidad de los trabajadores y trabajadoras de Chile!

Agradezco enormemente que haya diputados de todos los sectores que vienen a legislar con la responsabilidad que corresponde. Esa es la unidad que necesitamos en un país que hoy está polarizado. Debemos legislar en favor

Discusión en Sala

de la seguridad de los trabajadores, así como por la seguridad de nuestros niños, que gozarán de una buena maternidad y paternidad. Así lo demuestran los grandes modelos de los que ustedes se jactan y que hoy no quieren reconocer, porque simplemente es un proyecto del Partido Comunista de Chile.

Pero les digo una cosa: este es un proyecto de todo el Congreso Nacional, y de los senadores que dijeron sí a las 40 horas por dignidad hacia los trabajadores y trabajadoras de mi país.

He dicho.

-Aplausos.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb .

El señor RATHGEB.-

Señorita Presidenta, revisé los informes de este proyecto y puedo señalar que veo claramente que está bien intencionado. No obstante, la iniciativa no asume muchas particularidades respecto de lo que ocurre hoy en nuestro país, que es una larga faja de tierra donde las diferencias entre el norte y el sur son abismantes; en la que la realidad de la parte urbana es distinta a la rural; donde el comercio es distinto al campo; donde los sectores en los que se trabaja seguro son distintos a los sectores en los que eso se hace en forma insegura; donde el trabajo que se efectúa en el verano es distinto al trabajo que se desarrolla en invierno y donde para el sector agrícola es distinto el período de cosecha a la época de siembra.

Además, en el sector agrícola de nuestro país existe principalmente la agricultura familiar campesina, que es un trabajo de veinticuatro horas durante los siete días de la semana, en el que los trabajadores ya no son trabajadores, sino colaboradores, y donde también son socios de parte de la producción y de parte del rendimiento.

Agradezco la explicación que me dio el subsecretario respecto de las particularidades de lo que significa este proyecto para el sector agrícola, pero aún tengo algunas dudas respecto de la aplicabilidad y de las particularidades que se viven en el sector rural, el que claramente puede ser afectado por esta normativa.

Reconozco que en el Senado se avanzó en la tramitación de este proyecto, con la participación de absolutamente todos los sectores políticos, pero sigo teniendo algunas dudas respecto de la aplicabilidad de esta normativa y respecto de la forma de los contratos que hay en el sector rural, que tienen ciertas particularidades y que hoy claramente tienen que tener un trato especial. De allí que evaluaré si votaré a favor respecto de ese punto.

Si bien en el resto de las materias que aborda este proyecto está bien intencionado, considero que hay que evaluar las particularidades que existen en cada sector.

Agradezco el impulso y el entendimiento que se ha generado en torno a esta iniciativa, pero reitero que quedan deudas sobre algunas situaciones que se dan en el sector rural, las cuales me preocupan.

Siempre he dicho que dicho sector es el que entrega su cariño, esfuerzo y trabajo para que la tierra provea a todos los chilenos el alimento que tenemos a diario, de manera que me preocupa que un proyecto bien intencionado pueda generar alteraciones para la seguridad alimentaria de todo nuestro país.

He dicho.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Andrés Giordano .

El señor GIORDANO.-

Señorita Presidenta, este proyecto se ha dilatado por más de cinco años, porque en el gobierno anterior había un Presidente que amenazó con llevarlo al Tribunal Constitucional y ministros del Trabajo que hicieron caricaturas de esta demanda, asegurando que Chile no iba a ir a la Copa América por el cambio de jornada o que los incendios no

Discusión en Sala

se apagarían debido al fin del día laboral de las trabajadoras y trabajadores de la Conaf.

En 2019, la iniciativa salió de la Cámara con diversas indicaciones flexibilizadoras, presentadas por la actual oposición, que no representaban a la clase trabajadora. Estas se resumían en acuerdos individuales para trabajar jornadas -escúchenlo bien de 72 horas semanales, en promedios bimensuales y trimensuales. Eso es una aberración total al derecho y una contradicción con la idea matriz del proyecto.

Después la iniciativa estuvo durmiendo tres años en el Senado, hasta que el Presidente le puso urgencia e ingresó modificaciones sustantivas.

Frente a esto, el Ejecutivo tuvo dos alternativas: resignarse a los retrocesos de la Cámara o buscar un consenso que permitiera contenerlos y generar vías de resguardo para avanzar en la disminución de la jornada.

Al respecto, quiero valorar el rol de la ministra del Trabajo y Previsión Social, del subsecretario Giorgio Boccardo y de cada persona detrás del empuje de este proyecto, que es de especial valor en esta tarea, porque constataron que la clase trabajadora en el Congreso Nacional no cuenta hoy con mayorías. Aun así, se logró disminuir la flexibilidad y garantizar la tutela de los sindicatos, que hoy nos acompañan en las tribunas o que nos miran desde todo Chile, que deberán tomar las riendas de este proyecto y saber defender el debido descanso de las trabajadoras y trabajadores, con la obligación, además, de tutelar esta nueva forma de flexibilidad impulsada por la derecha empresarial, que los sindicatos no pidieron y que tampoco eran parte del espíritu original de este proyecto de ley.

Vengo de la clase trabajadora y del movimiento sindical, de manera que votaré a favor, porque Chile merece una jornada laboral de 40 horas semanales y porque valoro el esfuerzo de este gobierno.

Pero también presto mucha atención a las críticas de dirigencias y de académicos y académicas que nos transmiten su preocupación en cuanto a que el compromiso de avanzar con gradualidad en la reducción de la jornada, con flexibilidad tutelada, debe ir acompañado de otros dos compromisos totalmente necesarios para la garantía del trabajo decente.

Primero, se requiere el fortalecimiento de la DT, para garantizar la interpretación de esta norma y la fiscalización de potenciales abusos en cada región del país. Eso, por supuesto, requiere más recursos.

Segundo, se necesita avanzar en el establecimiento de más y mejores herramientas para que la organización sindical evite que la flexibilidad se convierta en precariedad.

A quienes desde la vereda de enfrente condicionaron las 40 horas a más flexibilidad les exijo coherencia y estar dispuestos a discutir un nuevo modelo de relaciones laborales, democrático y equitativo, que incluya negociación ramal y multinivel antes de la aplicación de las 40 horas en cinco años.

Por nuestra parte, junto con comprometernos a aquello, tomando el compromiso del Ejecutivo, hacemos un llamado fuerte y con sentido de urgencia al sindicalismo, para aprovechar esta oportunidad histórica: imovilizarse e incidir!

He dicho.

-Aplausos.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

La ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara , ha solicitado hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra, señora ministra.

La señora JARA, doña Jeannette (ministra del Trabajo y Previsión Social).-

Señorita Presidenta, en nombre del Ejecutivo, quiero partir saludando a esta honorable Cámara, a todas sus diputadas y todos sus diputados.

Asimismo, deseo señalar que este es un momento muy importante, en el cual saludamos además a las y los

Discusión en Sala

trabajadores que nos acompañan desde las tribunas y, por cierto, también a quienes están afuera del Congreso Nacional.

(Aplausos)

Este es un momento muy importante, porque una larga historia nos ha llevado a él. La iniciativa, que partió en esta Cámara, liderada por la diputada Karol Cariola y por la entonces diputada y actual ministra vocera Camila Vallejo, y tramitada en su minuto bajo la presidencia de la Comisión de Trabajo de la diputada Gael Yeomans, a quienes aprovecho de saludar, ha tenido largos seis años de tramitación.

Bajo el impulso del gobierno del Presidente Gabriel Boric hemos podido construir una base común, en la cual ha sido más fuerte lo que nos une por los trabajadores y trabajadoras del país que lo que nos separa.

En ese sentido, aunque para algunos esto era un imposible, hoy día, desde este Parlamento, estamos dando cuenta de que era y es posible hacer los cambios y de que es posible avanzar en derechos para las y los trabajadores. Estos largos seis años no han sido en vano: vamos a tener ahora una reducción de jornada laboral a 40 horas.

Esto ha ocurrido en dos momentos de la historia de nuestro país. No pasa siempre. Pasó cuando bajamos de 48 a 45 las horas laborales, y hoy va a pasar de nuevo, si esta honorable Cámara tiene a bien aprobar la reducción de 45 a 40 las horas laborales.

Este trabajo ha sido precedido por un largo proceso de diálogo social de acuerdo a los estándares que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve, en que los empleadores y los trabajadores organizados han jugado un rol fundamental, en que la ciudadanía, con su apoyo transversal a esta sentida demanda, ha jugado un rol fundamental, en que -qué duda cabe padres y madres han contribuido con su aporte en las medidas de corresponsabilidad que contempla este proyecto de ley.

Para algunos nunca es tiempo de avanzar en derechos para los trabajadores, pero como sociedad hemos aprendido que para fortalecer la cohesión social y la democracia nadie puede quedar atrás. Los frutos del crecimiento de este país, que es tan hermoso, tan grande y tan rico, deben alcanzar a todos sus integrantes. ¡A todos! En ese sentido, el rol del movimiento sindical y social ha sido fundamental.

Quiero saludar a la Coordinadora por las 40 horas, a la Central Unitaria de Trabajadores, a la ANEF, al Sindicato Interempresas Líder, que también ha jugado un rol fundamental; a la CPC, a las pymes que se unieron en este proyecto y, por sobre todo, a las más de 500 empresas que se anticiparon a la reducción de la jornada laboral a 40 horas sin que aún fuera ley.

(Aplausos)

Es muy importante para todos nosotros poder dar certezas. Hoy, después de seis años, tenemos la posibilidad de que este proyecto se convierta en ley y que el 1° de mayo tengamos, con legítimo orgullo, quienes formamos parte del sistema político, el oficialismo y la oposición, la posibilidad de dar una buena noticia a las trabajadoras y trabajadores de Chile.

Quiero señalar, además, que este proyecto contempla un largo anhelo que desde 1937 se viene promoviendo: la reducción gradual de la jornada laboral a 40 horas, lo que en muchos países ya existe y que en Chile ahora va a ser realidad, porque ha habido la voluntad de que así sea.

En definitiva, si bien el proyecto de ley contempla un plazo para su implementación, serán los empleadores y los trabajadores del país, con el apoyo del gobierno, a través del Ministerio del Trabajo, quienes podrán anticipar la reducción de la jornada laboral a 40 horas para que sea una realidad, para compartir con nuestros hijos y ese discurso de "los niños primero" se materialice.

Qué más justo que tener tiempo para estar con nuestras hijas e hijos, para el amor, para la participación deportiva, social y política, en definitiva, para descansar y vivir mejor.

Llamamos a esta honorable Cámara de Diputadas y Diputados a aprobar este proyecto de ley para que, en definitiva y por fin, podamos hacerlo realidad y lo imposible pase a ser posible.

Discusión en Sala

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en la Sala y en las tribunas.

La señorita PÉREZ , doña Catalina (Vicepresidenta).-

Pido a la Sala y a las tribunas que, por favor, mantengan el orden.

Los comités de la UDI, de Renovación Nacional, del Partido Comunista y del Frente Amplio han solicitado el cierre del debate para que este proyecto pueda votarse hoy.

Antes de votar el cierre del debate, la Mesa tiene una propuesta alternativa, que es suspender el tiempo de Proyectos de Acuerdo y de Resolución, de modo de extender en veinte minutos la discusión para que más parlamentarios, de todas las bancadas, puedan intervenir y que luego se cierre el debate.

Para ello se requiere la unanimidad de la Sala.

¿Habría acuerdo sobre la propuesta de la Mesa? No hay acuerdo.

Por tanto, corresponde votar el cierre del debate. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 117 votos; por la negativa, 21 votos. No hubo abstenciones.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Coloma Álamos, Juan Antonio , Matheson Villán , Christian , Riquelme Aliaga , Marcela , Aedo Jeldres , Eric , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Medina Vásquez , Karen , Rojas Valderrama , Camila , Ahumada Palma , Yovana , De Rementería , Venegas , Tomás , Mellado Pino , Cosme , Romero Sáez , Leonidas , Alessandri Vergara , Jorge , Delgado Riquelme , Viviana , Mellado Suazo , Miguel , Romero Talguía , Natalia , Alinco Bustos , René , Donoso Castro , Felipe , Melo Contreras , Daniel , Rosas Barrientos , Patricio , Arce Castro , Mónica , Durán Espinoza , Jorge , Mirosevic Verdugo , Vlado , Sáez Quiroz , Jaime , Arroyo Muñoz , Roberto , Durán Salinas , Eduardo , Mix Jiménez , Claudia , Saffirio Espinoza , Jorge , Astudillo Peiretti , Danisa , Fries Monleón , Lorena , Morales Alvarado , Javiera , Sagardía Cabezas , Clara , Barrera Moreno , Boris , Fuenzalida Cobo, Juan , Morales Maldonado , Carla , Santana Castillo, Juan , Barría Angulo , Héctor , Gazmuri Vieira , Ana María , Moreira Barros , Cristhian , Santibáñez Novoa , Marisela , Becker Alvear , Miguel Ángel , Giordano Salazar , Andrés , Mulet Martínez , Jaime , Sauerbaum Muñoz , Frank , Bello Campos, María Francisca , González Gatica , Félix , Muñoz González , Francesca , Schalper Sepúlveda , Diego , Beltrán Silva , Juan Carlos , González Olea , Marta , Musante Müller , Camila , Schneider Videla , Emilia , Benavente Vergara , Gustavo , González Villarroel , Mauro , Naranjo Ortiz , Jaime , Sepúlveda Soto , Alexis , Berger Fett , Bernardo , Guzmán Zepeda , Jorge , Nuyado Ancapichún , Emilia , Serrano Salazar , Daniela , Bernales Maldonado , Alejandro , Ibáñez Cotroneo , Diego , Ñanco Vásquez , Erika , Sulantay Olivares , Marco Antonio , Bórquez Montecinos , Fernando , Jiles Moreno , Pamela , Orsini Pascal , Maite , Teao Drago , Hotuiti , Bravo Castro , Ana María , Jouannet Valderrama , Andrés , Ossandón Irarrázabal , Ximena , Tello Rojas , Carolina , Bravo Salinas , Marta , Labbé Martínez , Cristian , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Trisotti Martínez , Renzo , Brito Hasbún , Jorge , Labra Besserer , Paula , Palma Pérez , Hernán , Undurraga Gazitúa , Francisco , Bugueño Sotelo , Félix , Lagomarsino Guzmán , Tomás , Pérez Cartes , Marlene , Undurraga Vicuña , Alberto , Bulnes Núñez , Mercedes , Leal Bizama , Henry , Pérez Salinas , Catalina , Veloso Ávila , Consuelo , Calisto Águila , Miguel Ángel , Leiva Carvajal , Raúl , Pizarro Sierra , Lorena , Venegas Salazar , Nelson , Cariola Oliva , Karol , Lilayu Vivanco , Daniel , Placencia Cabello , Alejandra , Videla Castillo , Sebastián , Carter Fernández , Álvaro , Longton Herrera , Andrés , Pulgar Castillo , Francisco , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Castro Bascuñán , José Miguel , Malla Valenzuela , Luis , Ramírez Diez , Guillermo , Weisse Novoa , Flor , Celis Montt , Andrés , Manouchehri Lobos , Daniel , Ramírez Pascal , Matías , Winter Etcheberry , Gonzalo , Cicardini Milla , Daniella , Martínez Ramírez ,

Discusión en Sala

Cristóbal , Rathgeb Schifferli , Jorge , Yeomans Araya , Gael , Cid Versalovic , Sofía ,

-Votaron por la negativa:

Araya Guerrero , Jaime , De la Carrera Correa , Gonzalo , Meza Pereira , José Carlos , Schubert Rubio , Stephan , Araya Lerdo de Tejada, Cristián , Irrarázaval Rossel , Juan , Moreno Bascur , Benjamín , Soto Mardones, Raúl , Barchiesi Chávez , Chiara , Jürgensen Rundshagen , Harry , Ojeda Rebolledo , Mauricio , Tapia Ramos , Cristián , Bobadilla Muñoz , Sergio , Kaiser Barents-Von Hohenhagen , Johannes , Romero Leiva , Agustín , Ulloa Aguilera , Héctor , Camaño Cárdenas , Felipe , Marzán Pinto , Carolina , Sánchez Ossa , Luis , Urruticoechea Ríos , Cristóbal , Cifuentes Lillo , Ricardo ,

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Cerrado el debate.

-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluyen las siguientes intervenciones no pronunciadas en la Sala y que cumplen con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario:

El señor BARRERA.-

Señor Presidente, quiero saludar a todos los y las asistentes, principalmente a las y los dirigentes sindicales que han cumplido un rol importante en impulsar esta demanda y manifestar mi profunda alegría por este debate que culmina su ciclo de tramitación luego de seis años.

¡Qué curioso es que hayamos demorado seis años para aprobar un proyecto que beneficia a la inmensa mayoría de las y los chilenos! Es un proyecto de ley sumamente esperado y que, según los sondeos de opinión, tiene una altísima valoración ciudadana, pues un 82 por ciento está de acuerdo con este proyecto y con la posibilidad que plantea la reducción de 45 a 40 horas semanales y de lograr, inclusive, semanas laborales de cuatro días. Es un avance histórico para la clase trabajadora, que beneficiará a más de 4 millones de trabajadores, trabajadoras y sus familias.

¿Y por qué tiene tanta aceptación? Porque las personas ya no soportan jornadas laborales tan largas, con tiempos de trayecto tan largos y agotadores, con las cargas que hay sobre las familias para pagar deudas o hacerse cargo de los hijos, y sin embargo no hay tiempo, no hay condiciones para hacerse cargo. Porque es de sentido común que el trabajo sirva para vivir y no se viva simplemente para trabajar.

Este es un debate de derechos humanos, de calidad de vida y de democracia, porque hablamos del derecho al trabajo. Aquí está en juego la dignidad laboral, la dignidad de las familias chilenas que no tienen tiempo para poder realizarse como familia, que no tienen tiempo para el ocio, para el descanso, para los cuidados de los hijos y entre los pares.

Sin embargo, hemos demorado tanto su tramitación porque cada vez que se ha puesto en debate, recaudar más dinero para mejorar la calidad de vida de la población, legislar por la seguridad social de los trabajadores, legislar por una jornada digna, se ha dicho que no, que no es el momento, que no están las condiciones, que va a afectar la economía. Pero hoy les decimos que sí es el momento, sí tenemos un proyecto responsable que ha fijado regímenes responsables y graduales.

Las pymes de menos de 75.000 UF podrán implementar gradualmente esta reforma en un plazo de cinco años; las grandes empresas, en el plazo de un año, y los trabajos de faena también tendrán su propia modalidad.

¡Estimados colegas, ya hay más de 500 empresas en Chile que han recibido el Sello 40 horas por haber implementado esta jornada, anticipándose a la ley!

Además, este proyecto no afecta a la economía; de hecho, genera la oportunidad de más trabajo. Sabemos que la pandemia dejó un desempleo estructural que lamentablemente podría prevalecer en las próximas décadas, y es por eso que tenemos que repensar nuestras relaciones laborales y el tiempo que los trabajadores y trabajadoras le dedican al trabajo, justamente para poder abrir más puestos de trabajo.

Hoy estamos contentos y contentas porque mañana las familias de Chile van a poder contar con una hora diaria

Discusión en Sala

más para ver a sus hijos, para jugar en las plazas, para estudiar si el trabajador o trabajadora así lo desea; estamos contentos por decirle a Chile que cumplimos con un objetivo de nuestro gobierno, que es legislar siempre pensando en las y los trabajadores. Mejorar las relaciones de trabajo es mejorar las relaciones sociales.

Chile merece más y mejor calidad de vida.

He dicho.

La señora CID (doña Sofía) .-

Señor Presidente, hoy estamos en la etapa final de un proyecto que no deja indiferente a nadie en esta Corporación: la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales.

El proyecto que hoy se votará es completamente diferente al que ingresó a tramitación originalmente. Las modificaciones introducidas durante la discusión en el Senado finalmente lograron recoger, con sentido de responsabilidad, la más alta discusión y, sobre todo, salir de las trincheras ideológicas y populistas que han dominado gran parte del debate público de esta iniciativa.

El texto que votaremos hoy se hace cargo de las diversas jornadas existentes en nuestra realidad laboral: se establece una aplicación gradual, dando protección a nuestras pymes, que tanto lo necesitan y que son el motor de nuestra economía; además, contempla mecanismos de flexibilidad y adaptabilidad, y, por último, brinda la necesaria protección a los trabajadores, otorgándoles certeza de que no verán reducidas sus remuneraciones. La incorporación de flexibilidad y la gradualidad de la implementación son las dos grandes razones de la transformación de este proyecto.

Por medio de la flexibilidad, se reconoce el derecho natural del emprendedor y del empresario a buscar la mejor y más eficiente organización de su esfuerzo empresarial. Al mismo tiempo, reconoce la libertad del trabajador de lograr acuerdos con el empleador que permitan ajustar su jornada de trabajo de manera flexible, buscando así romper la rigidez de mantener una jornada única, propia del siglo XIX y que no se ajusta a las profundas transformaciones que el trabajo está experimentando debido a la revolución de las tecnologías. Lo más importante es que por mucho tiempo se dijo que la reducción a 40 horas era excluyente con la flexibilidad laboral. Muchos manifestamos públicamente que, por el contrario, son complementarias, y el tenor del texto que se someterá a votación así lo confirma.

Por otra parte, la gradualidad en la implementación de esta reforma rompe una lamentable tendencia que se ha repetido en los últimos años. La gradualidad es la mejor garantía para que las pymes y emprendedores puedan adaptarse a este nuevo marco. Esta figura permitirá que el proceso sea progresivo y que no se convierta en una carga insostenible que, incluso, podría terminar por asfixiar a las pymes.

Confío en que la gradualidad que aquí se logró pueda estar presente en otras reformas en el futuro, para evitar repetir esos errores de aplicar los cambios de una sola vez y luego tener que estar legislando para posponer la implementación o para atenuar los efectos. La gradualidad es una herramienta poderosa a la hora de introducir cambios tan relevantes como la reducción de la jornada laboral, que son obligatorios para todo el país.

Pero este proyecto, que de seguro beneficiará la vida familiar de miles de trabajadores, debe ir necesariamente acompañado con un serio debate en torno a una urgencia nacional: la productividad. Como país, no podemos posponer más este debate pendiente, que ha sido pospuesto por mucho tiempo y por diversas razones. Desde el 2000, la productividad se ha desacelerado sostenidamente. ¿Qué significa eso? Que somos de los países menos productivos de la OCDE, pero más relevante aún es que, si hubiéramos mantenido la productividad de la década de 1990, Chile hoy tendría un nivel de ingreso per cápita superior en casi un tercio al actual. Chile no puede seguir dilatando esta discusión y debería ser una verdadera urgencia para el Estado. Negar que tenemos un problema serio y que nuestra economía no está siendo lo suficientemente productiva solo perjudicará a nuestras generaciones futuras.

Finalmente, es necesario que como Congreso Nacional estemos atentos al impacto en las micro, pequeñas y medianas empresas una vez que esta reforma esté en régimen. No hay duda de que las grandes empresas podrán adaptarse mucho más fácilmente. En la actualidad, existen empresas que han implementado voluntariamente jornadas de 40 horas, otras que han adoptado esquemas de flexibilidad laboral. Tenemos la responsabilidad de monitorear el impacto de este proyecto de ley, y no solo en los emprendedores y pymes, sino también si produce

Discusión en Sala

efectos en los salarios reales y en la informalidad laboral.

Esta Corporación debe tener en consideración en todo momento a las micro, pequeñas y medianas empresas, pues a este proyecto de reducción de jornada laboral se suma el aumento del sueldo mínimo, el aumento de la cotización previsional y la propuesta de reforma tributaria del gobierno del Presidente Boric, cuyas ideas siguen en el corazón del gobierno a pesar del rechazo en esta Cámara. Debemos ser muy cuidadosos en no asfixiarlas.

He dicho.

La señora PLACENCIA (doña Alejandra).-

Señor Presidente, durante el año pasado, tuve la posibilidad de asistir a la entrega de varios sellos 40 horas, el que han suscrito más de 400 empresas de todos los tamaños. Es emocionante escuchar los beneficios que ha traído esta reducción de la jornada para los trabajadores y trabajadoras: más tiempo de descanso efectivo, tiempo para compartir con la familia, asumir en mejores condiciones las responsabilidades en cuidados y para la salud mental. ¿Importa? Claro que importa, señor Presidente, porque hoy en día casi la mitad de los trabajadores da testimonio de que los problemas de salud mental condicionan su trabajo. Descanso y productividad no son contradictorios; por el contrario, son complementarios, pues un trabajador desgastado emocional y físicamente por una excesiva carga laboral no puede contribuir como quisiera a nuestro sistema productivo.

Hoy contribuimos en retomar la senda de humanizar el mundo del trabajo, una cuestión básica en una sociedad moderna, democrática y centrada en el bienestar de sus habitantes. A diferencia de todas las opiniones fatalistas, quienes ya han implementado esta jornada reconocen que mejora las relaciones laborales y la calidad de vida.

Espero que en el futuro podamos avanzar en medidas de estas características hacia el sector público, el que, por cierto, también lo merece. Pero ya inclinamos la balanza y tenemos un muy buen punto de partida.

Quiero saludar a mis compañeras militantes comunistas que, desde sus distintos roles, nos han permitido llegar hasta acá: a la ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara ; a la ministra secretaria general de Gobierno, Camila Vallejo , quien fuera autora del proyecto cuando era parlamentaria, y a la diputada Karol Cariola , también como autora. Son un orgullo para nuestro país, porque han mostrado que se puede llegar a cambiar la realidad institucional con acuerdos amplios, reales y en favor de los trabajadores y trabajadoras, que son los que mueven nuestro país.

Felicito a quienes nos acompañan: dirigentes sindicales, sociales, federaciones y confederaciones por el trabajo realizado.

¡Hoy se celebra, porque las 40 horas serán ley! Gracias, Presidente.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Gael Yeomans .

La señorita YEOMANS (doña Gael) .-

Señor Presidente, solicito que recabe el acuerdo de la Sala para que al momento de la votación al menos tengamos la presencia de las y los trabajadores que están afuera del Congreso.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

¿Habría acuerdo sobre el particular? No hay acuerdo.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla .

El señor BOBADILLA.-

Discusión en Sala

Señor Presidente, quiero plantear dos cuestiones.

En primer lugar, por el artículo 55, número 8, quiero que se deje constancia expresa de que en reiteradas oportunidades se faltó al orden en las tribunas,...

(Manifestaciones en la Sala)

El señor BOBADILLA.-

Por favor.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Silencio, por favor.

El señor BOBADILLA.-

...y la Vicepresidenta no acogió la solicitud para hacerlas desalojar.

Creo que es importante que siempre -isiempre!respetemos el Reglamento.

Y segundo, que no es menor, deseo expresar mi sincero reconocimiento por la gran asistencia de ministros a la discusión de este proyecto.

Me gustaría que cuando tratemos proyectos de seguridad también tuviéramos una alta concurrencia de ministros.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Diputado, eso está completamente fuera del Reglamento.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Corresponde votar las enmiendas incorporadas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, con la salvedad de aquellas cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 127 votos; por la negativa, 14 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Aprobadas.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Coloma Álamos, Juan Antonio , Medina Vásquez , Karen , Rivas Sánchez , Gaspar , Aedo Jeldres, Eric , Cordero Velásquez , María Luisa , Mellado Pino , Cosme , Rojas Valderrama , Camila , Ahumada Palma , Yovana , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Mellado Suazo , Miguel , Romero Sáez , Leonidas , Alessandri Vergara , Jorge , De Rementería Venegas , Tomás , Melo Contreras , Daniel , Romero Talguía , Natalia , Alinco Bustos , René , Delgado Riquelme , Viviana , Mirosevic Verdugo , Vlado , Rosas Barrientos , Patricio , Araya Guerrero , Jaime , Donoso Castro , Felipe , Mix Jiménez , Claudia , Sáez Quiroz , Jaime , Arce Castro , Mónica , Durán Espinoza , Jorge , Morales Alvarado , Javiera , Saffirio Espinoza , Jorge , Arroyo Muñoz , Roberto , Durán Salinas , Eduardo , Morales Maldonado , Carla , Sagardia Cabezas, Clara , Astudillo Peiretti , Danisa , Fries Monleón , Lorena , Moreira Barros , Cristhian , Santana Castillo, Juan , Barrera Moreno , Boris , Fuenzalida Cobo, Juan , Mulet Martínez , Jaime , Santibáñez Novoa , Marisela , Barría Angulo , Héctor , Gazmuri Vieira, Ana María , Muñoz González , Francesca , Sauerbaum Muñoz , Frank , Becker Alvear , Miguel Ángel , Giordano Salazar , Andrés , Musante Müller ,

Discusión en Sala

Camila , Schalper Sepúlveda , Diego , Bello Campos, María Francisca , González Gatica , Félix , Naranjo Ortiz , Jaime , Schneider Videla , Emilia , Beltrán Silva , Juan Carlos , González Olea , Marta , Nuyado Ancapichún , Emilia , Sepúlveda Soto , Alexis , Berger Fett , Bernardo , González Villarroel , Mauro , Ñanco Vásquez , Ericka , Serrano Salazar , Daniela , Bernales Maldonado , Alejandro , Guzmán Zepeda , Jorge , Olivera De La Fuente , Erika , Soto Ferrada , Leonardo , Bianchi Chelech , Carlos , Ibáñez Cotroneo , Diego , Orsini Pascal , Maite , Soto Mardones, Raúl , Bórquez Montecinos , Fernando , Ilabaca Cerda , Marcos, Ossandón Irarrázabal , Ximena , Tapia Ramos , Cristián , Bravo Castro , Ana María , Jiles Moreno , Pamela , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Teao Drago , Hotuiti , Bravo Salinas , Marta , Jouannet Valderrama , Andrés , Palma Pérez , Hernán , Tello Rojas , Carolina , Brito Hasbún , Jorge , Labbé Martínez , Cristian , Pérez Cartes , Marlene , Trisotti Martínez , Renzo , Bugueño Sotelo , Félix , Labra Besserer , Paula , Pérez Olea , Joanna , Ulloa Aguilera , Héctor , Bulnes Núñez , Mercedes , Lagomarsino Guzmán , Tomás , Pérez Salinas , Catalina , Undurraga Gazitúa , Francisco, Calisto Águila , Miguel Ángel , Leal Bizama , Henry, Pino Fuentes , Víctor Alejandro , Undurraga Vicuña , Alberto , Camaño Cárdenas , Felipe , Lee Flores, Enrique , Pizarro Sierra , Lorena , Veloso Ávila, Consuelo , Cariola Oliva , Karol , Leiva Carvajal, Raúl , Placencia Cabello , Alejandra , Venegas Salazar , Nelson , Carter Fernández , Álvaro , Lilayu Vivanco , Daniel , Pulgar Castillo, Francisco , Videla Castillo , Sebastián , Castro Bascuñán , José Miguel , Longton Herrera , Andrés , Ramírez Diez , Guillermo , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Celis Montt , Andrés , Malla Valenzuela , Luis , Ramírez Pascal , Matías , Weisse Novoa , Flor , Cicardini Milla , Daniella , Manouchehri Lobos , Daniel , Rathgeb Schifferli , Jorge , Winter Etcheberry , Gonzalo , Cid Versalovic , Sofía , Martínez Ramírez , Cristóbal , Rey Martínez, Hugo , Yeomans Araya , Gael , Cifuentes Lillo , Ricardo , Marzán Pinto , Carolina , Riquelme Aliaga , Marcela ,

-Votaron por la negativa:

Araya Lerdo de Tejada , Cristián , Jürgensen Rundshagen , Harry , Ojeda Rebolledo , Mauricio , Schubert Rubio , Stephan , Barchiesi Chávez , Chiara , Kaiser Barents-Von , Hohenhagen , Johannes , Romero Leiva , Agustín , Sulantay Olivares, Marco Antonio , De la Carrera Correa , Gonzalo , Meza Pereira , José Carlos , Sánchez Ossa , Luis , Urruticoechea Ríos , Cristóbal , Irarrázaval Rossel, Juan , Moreno Bascur , Benjamín ,

-Se abstuvieron:

Benavente Vergara , Gustavo , Bobadilla Muñoz , Sergio , Matheson Villán , Christian ,

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Corresponde votar la enmienda incorporada por el Senado al número 5 del artículo 1 del proyecto, que modifica el artículo 25 bis del Código del Trabajo, cuya votación separada ha sido solicitada por la diputada Paula Labra y los diputados Christian Matheson y Miguel Mellado .

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 52 votos. Hubo 1 abstención.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Aprobada.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Delgado Riquelme , Viviana , Mix Jiménez , Claudia , Rojas Valderrama , Camila , Aedo Jeldres , Eric , Durán Espinoza , Jorge , Morales Alvarado , Javiera , Romero Talguía , Natalia , Alinco Bustos , René , Fries Monleón , Lorena , Mulet Martínez , Jaime , Rosas Barrientos , Patricio , Araya Guerrero , Jaime , Gazmuri Vieira , Ana María , Muñoz González , Francesca , Sáez Quiroz , Jaime , Arce Castro , Mónica , Giordano Salazar , Andrés , Musante Müller , Camila , Saffirio Espinoza , Jorge , Astudillo Peiretti , Danisa , González Gatica , Félix , Naranjo Ortiz , Jaime , Sagardia Cabezas , Clara, Barrera Moreno , Boris , González Olea , Marta , Nuyado Ancapichún , Emilia , Santana Castillo, Juan , Barría Angulo , Héctor , Guzmán Zepeda , Jorge , Ñanco Vásquez , Ericka , Santibáñez Novoa , Marisela , Bello Campos, María Francisca , Ibáñez Cotroneo , Diego , Olivera De La Fuente , Erika , Schneider Videla , Emilia , Bernales Maldonado , Alejandro , Ilabaca Cerda , Marcos, Orsini Pascal , Maite , Sepúlveda Soto , Alexis , Bianchi Chelech , Carlos , Jiles Moreno , Pamela , Ossandón Irarrázabal , Ximena , Serrano Salazar , Daniela , Bravo Castro , Ana María , Jouannet Valderrama , Andrés , Oyarzo Figueroa , Rubén

Discusión en Sala

Darío , Soto Ferrada , Leonardo , Brito Hasbún , Jorge , Lagomarsino Guzmán , Tomás , Palma Pérez , Hernán , Soto Mardones, Raúl , Bugueño Sotelo , Félix , Lee Flores, Enrique , Pérez Cartes , Marlene , Tapia Ramos , Cristián , Bulnes Núñez , Mercedes , Leiva Carvajal , Raúl , Pérez Olea , Joanna , Tello Rojas , Carolina , Calisto Águila , Miguel Ángel , Longton Herrera , Andrés , Pérez Salinas , Catalina , Ulloa Aguilera , Héctor , Camaño Cárdenas , Felipe , Malla Valenzuela , Luis , Pizarro Sierra , Lorena , Undurraga Gazitúa , Francisco, Cariola Oliva , Karol , Manouchehri Lobos , Daniel , Placencia Cabello , Alejandra , Undurraga Vicuña , Alberto , Celis Montt , Andrés , Marzán Pinto , Carolina , Pulgar Castillo, Francisco , Veloso Ávila, Consuelo , Cicardini Milla , Daniella , Medina Vásquez , Karen , Ramírez Pascal , Matías , Venegas Salazar , Nelson , Cifuentes Lillo , Ricardo , Mellado Pino , Cosme , Rey Martínez, Hugo , Videla Castillo , Sebastián , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Melo Contreras , Daniel , Riquelme Aliaga , Marcela , Winter Etcheberry , Gonzalo , De Rementería Venegas , Tomás , Mirosevic Verdugo , Vlado , Rivas Sánchez , Gaspar , Yeomans Araya , Gael ,

-Votaron por la negativa:

Ahumada Palma , Yovana , Castro Bascuñán , José Miguel , Leal Bizama , Henry , Rathgeb Schifferli , Jorge , Alessandri Vergara , Jorge , Coloma Álamos, Juan Antonio , Lilayu Vivanco , Daniel , Romero Leiva , Agustín , Araya Lerdo de Tejada, Cristián , Cordero Velásquez , María Luisa , Martínez Ramírez , Cristóbal , Romero Sáez , Leonidas , Arroyo Muñoz , Roberto , De la Carrera Correa , Gonzalo , Matheson Villán , Christian , Sánchez Ossa , Luis , Barchiesi Chávez , Chiara , Donoso Castro , Felipe , Mellado Suazo , Miguel , Sauerbaum Muñoz , Frank , Becker Alvear , Miguel Ángel , Durán Salinas , Eduardo , Meza Pereira , José Carlos , Schalper Sepúlveda , Diego , Beltrán Silva , Juan Carlos , Fuenzalida Cobo, Juan , Morales Maldonado , Carla , Schubert Rubio , Stephan , Benavente Vergara , Gustavo , González Villarroel , Mauro , Moreira Barros , Cristhian , Sulantay Olivares, Marco Antonio , Berger Fett , Bernardo , Irrázaval Rossel, Juan , Moreno Bascur , Benjamín , Teao Drago , Hotuiti , Bobadilla Muñoz , Sergio , Jürgensen Rundshagen , Harry , Naveillan Arriagada , Gloria, Trisotti Martínez , Renzo , Bórquez Montecinos , Fernando , Kaiser Barents-Von , Hohenhagen , Johannes , Ojeda Rebolledo , Mauricio , Urruticochea Ríos , Cristóbal , Bravo Salinas , Marta , Labbé Martínez , Cristian , Pino Fuentes, Víctor Alejandro , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Carter Fernández , Álvaro , Labra Besserer , Paula , Ramírez Diez , Guillermo , Weisse Novoa , Flor,

-Se abstuvo:

Cid Versalovic, Sofía

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Corresponde votar la enmienda incorporada por el Senado al número 8 del artículo 1 del proyecto, que sustituye el artículo 27 del Código del Trabajo, cuya votación separada ha sido solicitada por los diputados Christian Matheson y Benjamín Moreno .

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 143 votos; por la negativa, 2 votos. No hubo abstenciones.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Aprobada.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Coloma Álamos, Juan Antonio , Medina Vásquez , Karen , Rivas Sánchez , Gaspar , Aedo Jeldres, Eric , Cordero Velásquez , María Luisa , Mellado Pino , Cosme , Rojas Valderrama , Camila , Ahumada Palma , Yovana , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Mellado Suazo , Miguel , Romero Leiva , Agustín , Alessandri Vergara , Jorge , De la Carrera Correa , Gonzalo , Melo Contreras , Daniel , Romero Sáez , Leonidas , Alinco Bustos , René , De Rementería Venegas , Tomás , Meza Pereira , José Carlos , Romero Talguía , Natalia , Araya Guerrero , Jaime , Delgado Riquelme , Viviana , Mirosevic Verdugo , Vlado , Rosas Barrientos , Patricio , Araya Lerdo de Tejada, Cristián , Donoso Castro , Felipe , Mix Jiménez , Claudia , Sáez Quiroz , Jaime , Arce Castro , Mónica , Durán Espinoza , Jorge , Morales Alvarado , Javiera , Saffirio Espinoza , Jorge , Arroyo Muñoz , Roberto , Durán Salinas , Eduardo , Morales Maldonado , Carla , Sagardia Cabezas, Clara , Astudillo Peiretti , Danisa , Fries Monleón , Lorena ,

Discusión en Sala

Moreira Barros , Cristhian , Sánchez Ossa , Luis , Barchiesi Chávez , Chiara , Fuenzalida Cobo, Juan , Moreno Bascur , Benjamín , Santana Castillo, Juan , Barrera Moreno , Boris , Gazmuri Vieira , Ana María , Mulet Martínez , Jaime , Santibáñez Novoa , Marisela , Barría Angulo , Héctor , Giordano Salazar , Andrés , Muñoz González , Francesca , Sauerbaum Muñoz , Frank , Becker Alvear , Miguel Ángel , González Gatica , Félix , Musante Müller , Camila , Schalper Sepúlveda , Diego , Bello Campos, María Francisca , González Olea , Marta , Naranjo Ortiz , Jaime , Schneider Videla , Emilia , Beltrán Silva , Juan Carlos , González Villarroel , Mauro , Naveillan Arriagada , Gloria , Schubert Rubio , Stephan , Benavente Vergara , Gustavo , Guzmán Zepeda , Jorge , Nuyado Ancapichún , Emilia , Sepúlveda Soto , Alexis , Berger Fett , Bernardo , Ibáñez Cotroneo , Diego , Ñanco Vásquez , Ericka , Serrano Salazar , Daniela , Bernales Maldonado , Alejandro , Ilabaca Cerda , Marcos , Ojeda Rebolledo , Mauricio , Soto Ferrada , Leonardo , Bianchi Chelech , Carlos , Irrarrázaval Rossel, Juan , Olivera De La Fuente , Erika , Soto Mardones, Raúl , Bobadilla Muñoz , Sergio , Jiles Moreno , Pamela , Orsini Pascal , Maite , Sulantay Olivares, Marco Antonio , Bórquez Montecinos , Fernando , Jouannet Valderrama , Andrés , Ossandón Irrarrázabal , Ximena , Tapia Ramos , Cristián , Bravo Castro , Ana María , Jürgensen Rundshagen , Harry , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Tello Rojas , Carolina , Bravo Salinas , Marta , Kaiser Barents-Von Hohenhagen , Johannes , Palma Pérez , Hernán , Trisotti Martínez , Renzo , Brito Hasbún , Jorge , Labbé Martínez , Cristian , Pérez Cartes , Marlene , Ulloa Aguilera , Héctor , Bugueño Sotelo , Félix , Labra Besserer , Paula , Pérez Olea , Joanna , Undurraga Gazitúa , Francisco , Bulnes Núñez , Mercedes , Lagomarsino Guzmán , Tomás , Pérez Salinas , Catalina , Undurraga Vicuña , Alberto , Calisto Águila , Miguel Ángel , Leal Bizama , Henry , Pino Fuentes , Víctor Alejandro , Urruticoechea Ríos , Cristóbal , Camaño Cárdenas , Felipe , Lee Flores , Enrique , Pizarro Sierra , Lorena , Veloso Ávila , Consuelo , Cariola Oliva , Karol , Leiva Carvajal , Raúl , Placencia Cabello , Alejandra , Venegas Salazar , Nelson , Carter Fernández , Álvaro , Lilayu Vivanco , Daniel , Pulgar Castillo, Francisco , Videla Castillo , Sebastián , Castro Bascuñán , José Miguel , Longton Herrera , Andrés , Ramírez Diez , Guillermo , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Celis Montt , Andrés , Malla Valenzuela , Luis , Ramírez Pascal , Matías , Weisse Novoa , Flor , Cicardini Milla , Daniella , Manouchehri Lobos , Daniel , Rathgeb Schifferli , Jorge , Winter Etcheberry , Gonzalo , Cid Versalovic , Sofía , Martínez Ramírez , Cristóbal , Rey Martínez, Hugo , Yeomans Araya , Gael , Cifuentes Lillo , Ricardo , Marzán Pinto , Carolina , Riquelme Aliaga , Marcela ,

-Votaron por la negativa:

Matheson Villán , Christian , Teao Drago , Hotuiti ,

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Corresponde votar la enmienda incorporada por el Senado al número 11 del artículo 1 del proyecto, que modifica el artículo 32 del Código del Trabajo, cuya votación separada ha sido solicitada por el diputado Benjamín Moreno .

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 143 votos; por la negativa, 2 votos. No hubo abstenciones.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Aprobada.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Coloma Álamos, Juan Antonio , Medina Vásquez , Karen , Rivas Sánchez , Gaspar , Aedo Jeldres, Eric , Cordero Velásquez , María Luisa , Mellado Pino , Cosme , Rojas Valderrama , Camila , Ahumada Palma , Yovana , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Mellado Suazo , Miguel , Romero Leiva , Agustín , Alessandri Vergara , Jorge , De la Carrera Correa , Gonzalo , Melo Contreras , Daniel , Romero Sáez , Leonidas , Alinco Bustos , René , De Rementería Venegas , Tomás , Meza Pereira , José Carlos , Romero Talguía , Natalia , Araya Guerrero , Jaime , Delgado Riquelme , Viviana , Mirosevic Verdugo , Vlado , Rosas Barrientos , Patricio , Araya Lerdo de Tejada , Cristián , Donoso Castro , Felipe , Mix Jiménez , Claudia , Sáez Quiroz , Jaime , Arce Castro , Mónica , Durán Espinoza , Jorge , Morales Alvarado , Javiera , Saffirio Espinoza , Jorge , Arroyo Muñoz , Roberto , Durán Salinas , Eduardo , Morales Maldonado , Carla , Sagardía Cabezas, Clara , Astudillo Peiretti , Danisa , Fries Monleón , Lorena , Moreira Barros , Cristhian , Sánchez Ossa , Luis , Barchiesi Chávez , Chiara , Fuenzalida Cobo, Juan , Moreno Bascur , Benjamín , Santana Castillo, Juan , Barrera Moreno , Boris , Gazmuri Vieira , Ana María , Mulet Martínez , Jaime ,

Discusión en Sala

Santibáñez Novoa , Marisela , Barría Angulo , Héctor , Giordano Salazar , Andrés , Muñoz González , Francesca , Sauerbaum Muñoz , Frank , Becker Alvear , Miguel Ángel , González Gatica , Félix , Musante Müller , Camila , Schalper Sepúlveda , Diego , Bello Campos, María Francisca , González Olea , Marta , Naranjo Ortiz , Jaime , Schneider Videla , Emilia , Beltrán Silva , Juan Carlos , González Villarroel , Mauro , Naveillan Arriagada , Gloria , Schubert Rubio , Stephan , Benavente Vergara , Gustavo , Guzmán Zepeda , Jorge , Nuyado Ancapichún , Emilia , Sepúlveda Soto , Alexis , Berger Fett , Bernardo , Ibáñez Cotroneo , Diego , Ñanco Vásquez , Ericka , Serrano Salazar , Daniela , Bernales Maldonado , Alejandro , Ilabaca Cerda , Marcos , Ojeda Rebolledo , Mauricio , Soto Ferrada , Leonardo , Bianchi Chelech , Carlos , Irrarrázaval Rossel , Juan , Olivera De La Fuente , Erika , Soto Mardones , Raúl , Bobadilla Muñoz , Sergio , Jiles Moreno , Pamela , Orsini Pascal , Maite , Sulantay Olivares , Marco Antonio , Bórquez Montecinos , Fernando , Jouannet Valderrama , Andrés , Ossandón Irrarrázabal , Ximena , Tapia Ramos , Cristián , Bravo Castro , Ana María , Jürgensen Rundshagen , Harry , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Tello Rojas , Carolina , Bravo Salinas , Marta , Kaiser Barents-Von , Hohenhagen , Johannes , Palma Pérez , Hernán , Trisotti Martínez , Renzo , Brito Hasbún , Jorge , Labbé Martínez , Cristian , Pérez Cartes , Marlene , Ulloa Aguilera , Héctor , Bugueño Sotelo , Félix , Labra Besserer , Paula , Pérez Olea , Joanna , Undurraga Gazitúa , Francisco , Bulnes Núñez , Mercedes , Lagomarsino Guzmán , Tomás , Pérez Salinas , Catalina , Undurraga Vicuña , Alberto , Calisto Águila , Miguel Ángel , Leal Bizama , Henry , Pino Fuentes , Víctor Alejandro , Urruticoechea Ríos , Cristóbal , Camaño Cárdenas , Felipe , Lee Flores , Enrique , Pizarro Sierra , Lorena , Veloso Ávila , Consuelo , Cariola Oliva , Karol , Leiva Carvajal , Raúl , Placencia Cabello , Alejandra , Venegas Salazar , Nelson , Carter Fernández , Álvaro , Lilayu Vivanco , Daniel , Pulgar Castillo , Francisco , Videla Castillo , Sebastián , Castro Bascuñán , José Miguel , Longton Herrera , Andrés , Ramírez Diez , Guillermo , Von Mühlenbrock , Zamora , Gastón , Celis Montt , Andrés , Malla Valenzuela , Luis , Ramírez Pascal , Matías , Weisse Novoa , Flor , Cicardini Milla , Daniella , Manouchehri Lobos , Daniel , Rathgeb Schifferli , Jorge , Winter Etcheberry , Gonzalo , Cid Versalovic , Sofía , Martínez Ramírez , Cristóbal , Rey Martínez , Hugo , Yeomans Araya , Gael , Cifuentes Lillo , Ricardo , Marzán Pinto , Carolina , Riquelme Aliaga , Marcela ,

-Votaron por la negativa:

Matheson Villán , Christian , Teao Drago , Hotuiti ,

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Corresponde votar la enmienda incorporada por el Senado al número 16 del artículo 1 del proyecto, que modifica el artículo 88 del Código del Trabajo, cuya votación separada ha sido solicitada por la diputada Paula Labra y el diputado Christian Matheson .

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos; por la negativa, 52 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Aprobada.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Delgado Riquelme , Viviana , Morales Alvarado , Javiera , Rojas Valderrama , Camila , Aedo Jeldres , Eric , Durán Espinoza , Jorge , Mulet Martínez , Jaime , Rosas Barrientos , Patricio , Alinco Bustos , René , Fries Monleón , Lorena , Muñoz González , Francesca , Sáez Quiroz , Jaime , Araya Guerrero , Jaime , Gazmuri Vieira , Ana María , Musante Müller , Camila , Saffirio Espinoza , Jorge , Arce Castro , Mónica , Giordano Salazar , Andrés , Naranjo Ortiz , Jaime , Sagardia Cabezas , Clara , Astudillo Peiretti , Danisa , González Gatica , Félix , Nuyado Ancapichún , Emilia , Santana Castillo , Juan , Barrera Moreno , Boris , González Olea , Marta , Ñanco Vásquez , Ericka , Santibáñez Novoa , Marisela , Barría Angulo , Héctor , Ibáñez Cotroneo , Diego , Olivera De La Fuente , Erika , Schneider Videla , Emilia , Bello Campos, María Francisca , Ilabaca Cerda , Marcos , Orsini Pascal , Maite , Sepúlveda Soto , Alexis , Bernales Maldonado , Alejandro , Jiles Moreno , Pamela , Ossandón Irrarrázabal , Ximena , Serrano Salazar , Daniela , Bianchi Chelech , Carlos , Jouannet Valderrama , Andrés , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Soto Ferrada , Leonardo , Bravo Castro , Ana María , Lagomarsino Guzmán , Tomás , Palma Pérez , Hernán , Soto Mardones , Raúl , Brito Hasbún , Jorge , Lee Flores , Enrique , Pérez Cartes , Marlene , Tapia Ramos ,

Discusión en Sala

Cristián , Bugueño Sotelo , Félix , Leiva Carvajal , Raúl , Pérez Olea , Joanna , Tello Rojas , Carolina , Bulnes Núñez , Mercedes , Longton Herrera , Andrés , Pérez Salinas , Catalina , Ulloa Aguilera , Héctor , Calisto Águila , Miguel Ángel , Malla Valenzuela , Luis , Pizarro Sierra , Lorena , Undurraga Gazitúa , Francisco , Camaño Cárdenas , Felipe , Manouchehri Lobos , Daniel , Placencia Cabello , Alejandra , Undurraga Vicuña , Alberto , Cariola Oliva , Karol , Marzán Pinto , Carolina , Pulgar Castillo , Francisco , Veloso Ávila , Consuelo , Celis Montt , Andrés , Medina Vásquez , Karen , Ramírez Pascal , Matías , Venegas Salazar , Nelson , Cicardini Milla , Daniella , Mellado Pino , Cosme , Rey Martínez , Hugo , Videla Castillo , Sebastián , Cifuentes Lillo , Ricardo , Melo Contreras , Daniel , Riquelme Aliaga , Marcela , Winter Etcheberry , Gonzalo , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Mirosevic Verdugo , Vlado , Rivas Sánchez , Gaspar , Yeomans Araya , Gael , De Rementería Venegas , Tomás , Mix Jiménez , Claudia ,

-Votaron por la negativa:

Ahumada Palma , Yovana , Cid Versalovic , Sofía , Leal Bizama , Henry , Romero Leiva , Agustín , Alessandri Vergara , Jorge , Coloma Álamos , Juan Antonio , Lilayu Vivanco , Daniel , Romero Sáez , Leonidas , Araya Lerdo de Tejada , Cristián , Cordero Velásquez , María Luisa , Martínez Ramírez , Cristóbal , Romero Talguía , Natalia , Barchiesi Chávez , Chiara , De la Carrera Correa , Gonzalo , Matheson Villán , Christian , Sánchez Ossa , Luis , Becker Alvear , Miguel Ángel , Donoso Castro , Felipe , Mellado Suazo , Miguel , Sauerbaum Muñoz , Frank , Beltrán Silva , Juan Carlos , Durán Salinas , Eduardo , Meza Pereira , José Carlos , Schalper Sepúlveda , Diego , Benavente Vergara , Gustavo , Fuenzalida Cobo , Juan , Morales Maldonado , Carla , Schubert Rubio , Stephan , Berger Fett , Bernardo , González Villarroel , Mauro , Moreira Barros , Cristhian , Sulantay Olivares , Marco Antonio , Bobadilla Muñoz , Sergio , Irrarázaval Rossel , Juan , Moreno Bascur , Benjamín , Teao Drago , Hotuiti , Bórquez Montecinos , Fernando , Jürgensen Rundshagen , Harry , Naveillan Arriagada , Gloria , Trisotti Martínez , Renzo , Bravo Salinas , Marta , Kaiser Barents-Von , Hohenhagen , Johannes , Ojeda Rebolledo , Mauricio , Urruticochea Ríos , Cristóbal , Carter Fernández , Álvaro , Labbé Martínez , Cristian , Ramírez Diez , Guillermo , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Castro Bascuñán , José Miguel , Labra Besserer , Paula , Rathgeb Schifferli , Jorge , Weisse Novoa , Flor ,

-Se abstuvieron:

Arroyo Muñoz , Roberto , Guzmán Zepeda , Jorge , Pino Fuentes , Víctor Alejandro ,

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Se despacha el proyecto a ley.

Agradezco la presencia de las ministras del Trabajo y Previsión Social, de la Mujer y la Equidad de Género, secretaria general de Gobierno y secretaria general de la Presidencia, y del ministro de Desarrollo Social y Familia, y de los subsecretarios del Trabajo y de Previsión Social.

(Aplausos y manifestaciones en la Sala y en las tribunas)

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Recabo el acuerdo de la Sala para que las diputadas y los diputados que no pudieron hacer uso de la palabra, debido al cierre del debate, puedan insertar sus discursos por escrito.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Entonces, quienes no pudieron intervenir puede n hacer llegar sus intervenciones a la Secretaría.

-o-

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Johannes Kaiser .

El señor KAISER.-

Señor Presidente, quiero sumarme a las palabras del diputado Bobadilla .

Discusión en Sala

El artículo 88 del Reglamento es claro en esa materia, pues respecto de quienes están en las tribunas establece lo siguiente: "Se prohíbe a las personas que concurran a las tribunas, realizar cualquier manifestación de aprobación o desaprobación, durante la sesión."

Es tarea de la Mesa hacer que se cumpla el Reglamento, tanto respecto de nosotros como de terceros.

Por otra parte, quiero manifestar mi solidaridad con el diputado Leonidas Romero , quien fue víctima de un cobarde ataque en su parcela en Coronel.

Pido recabar la unanimidad de la Sala para manifestarle nuestro respaldo. He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Señor diputado, si bien lo hicimos ayer, ¿habría acuerdo para hacer un pronunciamiento formal de solidaridad y apoyo al diputado Leonidas Romero ?

Acordado.

Discusión en Sala

3.3. Discusión en Sala

Discusión única. Fecha 11 de abril, 2023. Oficio

LA VERSIÓN OFICIAL DE ESTA DISCUSIÓN EN SALA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA HISTORIA DE LEY POR LO QUE SE HA INSERTADO UNA VERSIÓN PRELIMINAR DE MANERA PROVISORIA LA QUE SERÁ REEMPLAZADA POR LA VERSIÓN OFICIAL TAN PRONTO EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE DISPONIBLE.

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO PARA DE REDUCIR JORNADA LABORAL (Tercer trámite constitucional. Boletín N° 11179-13)

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es la señorita Karol Cariola.

Antecedentes:

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada informante.

La señorita CARIOLA (doña Karol) [de pie].-

Señor Presidente, quiero partir por agradecer a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por haberme designado como diputada informante, a pesar de no ser miembro titular de ella.

En representación de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, paso a informar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, iniciado en moción de la entonces diputada Camila Vallejo, y de los entonces diputados Sergio Aguiló, Lautaro Carmona, Hugo Gutiérrez y Daniel Núñez, y de la diputada Karol Cariola, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, correspondiente al boletín N° 11179-13, con urgencia calificada de "Suma".

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social recuerda que en su primer informe reglamentario, de fecha 3 de septiembre de 2019, recomendó a la Sala la aprobación de esta moción, y que en sesión celebrada en 25 de octubre del mismo año esta Sala lo aprobó en general y lo devolvió a la comisión con indicaciones, para que emitiera un segundo informe, el que fue evacuado el 4 de noviembre.

Dicho texto recogía un conjunto de modificaciones a la propuesta original de la moción, el cual fue aprobado por esta Sala en sesión de fecha 7 de noviembre de 2019, lo que fue comunicado con igual fecha al Senado.

Dicha Corporación, después de un extenso estudio, comunicó a esta Cámara, con fecha 21 de marzo de 2023, su aprobación a dicho proyecto, con algunas modificaciones.

Esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Corporación, remitió a esta comisión dichas modificaciones para que se pronunciase sobre su alcance y para que, si lo estimare conveniente, recomendara la aprobación o rechazo de las enmiendas propuestas por el Senado

Para cumplir tal propósito, la comisión recibió en sesiones de fecha 4 y 5 de abril en curso a la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román; al subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo Bosoni; al señor Christian Melis Valencia, asesor del ministerio del Trabajo, y al señor Francisco del Río Correa, en su calidad de asesor en la discusión realizada en el Senado.

Discusión en Sala

Con el objeto de dar coherencia a la lectura del texto aprobado por el Senado es necesario recordar que los contenidos del proyecto aprobado en la Cámara de Diputados y Diputadas se referían solamente a las siguientes materias:

Rebaja de la jornada semanal de 45 a 40 horas, mediante el reemplazo del respectivo guarismo en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo.

Norma relativa a los trabajadores y trabajadoras excluidos del cumplimiento de la jornada, estableciendo que sería la Dirección del Trabajo la que debería calificar caso a caso la concurrencia de los requisitos en esta materia.

Norma general que permitiría promediar la jornada semanal en períodos bimensuales o trimestrales a las empresas señaladas en el inciso primero del artículo 38, sujetas a jornadas excepcionales, a jornadas bisemanales y a jornadas especiales para el personal del transporte, el personal contratado para prestar servicios por obras o faenas determinadas o cualquier otro sistema especial de duración y distribución de la jornada de trabajo (esta norma, como se observa, es meramente transaccional y fue aprobada en las postrimerías de la discusión en sala de la Cámara de Diputados Y Diputadas; no se encuentra complementada por ninguna otra norma de aplicación, de límites mínimos y máximos de jornada para calcular promedios, a la vez que incurre en varios errores manifiestos, como bimensualizar o trimestralizar jornadas bisemanales, o bien extender esta medida a trabajadores por obra o faena, que pertenecen a otra categoría de análisis, como lo es la duración del contrato de trabajo).

Finalmente, la norma original contenía un artículo transitorio que establecía la vigencia de la ley en un año contado desde su publicación, pero que tratándose de empresas cuyos ingresos anuales no excedieran las 75.000 Unidades de Fomento en el año calendario en que se publique esta ley estarán facultadas para reducir la jornada ordinaria máxima semanal de forma gradual, a razón de una hora por año, hasta alcanzar cuarenta horas semanales al inicio del quinto año.

Las modificaciones al proyecto del ley, aprobadas por unanimidad en segundo trámite constitucional, se construyeron, según lo expuesto por la ministra del Trabajo y Previsión Social, a partir de un grupo importante de indicaciones del Ejecutivo trabajadas de manera tripartita para la implementación de la rebaja de la jornada en diversos sectores productivos, y de un esquema de gradualidad en su implementación. Asimismo, se construyó el articulado resultante, con un conjunto de propuestas también sectoriales por parte de los senadores de oposición, en conjunto con una propuesta de normas de aplicación general en la distribución futura de la jornada ordinaria, todas las cuales se reseñan latamente en el informe que mis colegas tienen en su poder y a cuyos detalles, en aras del tiempo, omitiré referirme.

Después de escuchar las exposiciones y las explicaciones entregadas por la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, y por el subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccoardo Bosoni, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social acordó, por unanimidad, recomendar a esta Sala la aprobación del texto del proyecto de ley aprobado, que rebaja la jornada laboral a 40 horas semanales, también aprobado por unanimidad, de la misma forma en que ocurrió en el Senado.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

En discusión las modificaciones del Senado.

Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.-

Señor Presidente, si bien estoy de acuerdo con este proyecto, hay temas que en los para uno, que viene de una región rural, hay una cierta desconexión respecto del trabajo continuo en materia agrícola.

Si bien lo que se propone a través de esta iniciativa favorecerá a mucha gente, no está considerado el espectro de las faenas agrícolas que se efectúan en los campos en materia de cosechas y de trabajo de la tierra, entre muchas

Discusión en Sala

otras faenas asociadas.

Por lo tanto, si bien insisto en que estoy de acuerdo con este proyecto, que claramente favorecerá a muchas y muchos, veo la intención y el interés en que la disposición que dice relación con la materia a la que me he referido se vote por separado.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Andrés Celis.

El señor CELIS.-

Señor Presidente, el proyecto de ley conocido como reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales tuvo su origen en una propuesta, a mi modo de ver, simplista, carente de contenido y cuyo principal motor fue favorecer a una determinada ideología política, sin mayores sustentos ni fundamentos jurídicos o fácticos.

Su planteamiento central era reducir la regla general de la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales, sin ahondar, ni menos profundizar, más allá en su contenido e implicancias. En otras palabras, y lo diré de la manera más coloquial posible, solo buscaba vender a las personas menos horas de trabajo.

Sin embargo, al continuar su tramitación legislativa, específicamente en su paso por el Senado de la república, y luego de una serie de conversaciones con nuestro sector, la iniciativa fue avanzando hacia una propuesta con mayor sentido.

En efecto, la propuesta actual considera la diversidad de jornadas laborales que reconoce el Código del Trabajo, establece el principio de gradualidad en su implementación, agrega el punto referido a la flexibilidad horaria y su consideración en el marco de la jornada laboral, contempla la compensación de horas trabajadas, entre otros aspectos.

No cabe duda de que el proyecto simplista de un comienzo en la Cámara de Diputadas y Diputados mutó hacia un proyecto serio, de fondo, con contenido y ajustado a la realidad de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Creo firmemente en la necesidad de resguardar a nuestros trabajadores y trabajadoras, que día a día se esfuerzan por cumplir con sus funciones de la mejor manera, y lo que es más relevante aún, por llevar el sustento a sus familias. La fuerza laboral de Chile está constituida por hombres y mujeres que merecen todo nuestro respeto.

Es por ello que debemos propender a que sus derechos y garantías sean debidamente resguardados, lo que supone avanzar en este tipo de propuestas de manera seria y responsable, pero también aunar esfuerzos por terminar con la informalidad laboral, que hoy es de un 27,3 por ciento, y con las diferencias de salarios, entre otras temáticas laborales que aún tenemos pendientes como país.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Félix González.

El señor GONZÁLEZ (don Félix).-

Señor Presidente, este es uno de los proyectos que les cambian la vida a las personas, porque el tiempo que cada uno de nosotros tiene, que a veces lo pasamos en el taco, es la vida de cada uno. Por eso es importante resolver, por ejemplo, el problema de los tacos, para que las personas puedan verdaderamente vivir la vida y no pasarla detrás de una micro. Una hora menos de trabajo al día es una hora más con la familia, una hora más de ocio, una hora más de arte o de deporte.

No imagino por qué algunos puedan votar en contra la ley en proyecto, sobre todo si su aplicación se hace de manera paulatina, reduciendo una hora por año.

Discusión en Sala

Este proyecto les servirá fundamentalmente a los niños y niñas, que salen del colegio hacia sus casas antes que sus padres, tutores o abuelos o abuelas y deben esperar a que lleguen. Y cuando estos llegan a la casa, para los niños y niñas es un momento de alegría.

Eso es lo que estamos discutiendo hoy; entonces, no me imagino por qué se puede votar en contra.

El 24 de octubre de 2019, en medio del estallido, se votó en general este proyecto y hubo 51 votos en contra de la derecha -tengo los nombres acá-, con la excepción de las diputadas Érika Olivera y Francesca Muñoz, quienes entendieron esto y lo votaron a favor.

No sé si durante estos años han reflexionado sobre la importancia de reducir la jornada laboral, que en países de la OCDE, que es hacia donde miramos, es menor a 40 horas. Además, como ha quedado demostrado después de la pandemia, podemos ser productivos con menos horas de trabajo.

Entonces, quiero invitar a todos quienes votaron en contra del proyecto en 2019 -los que fueron reelegidos- a que hoy no se equivoquen y lo aprueben, pensando en los niños y niñas que todos los días esperan a que sus papás, mamás o abuelos lleguen de la pega a la casa.

Piensen en ellos y voten a favor.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Jaime Mulet.

El señor MULET.-

Señor Presidente, sin lugar a dudas, este es un proyecto profamilia, y creo que queda en ese contexto.

Al escuchar al diputado González recordé que cuando yo era pequeño -hace muchos años- y mi padre tenía extenuantes jornadas de trabajo, generalmente sin límite de horario, ivaya que me alegraba cuando llegaba a la casa en la noche tarde y tenía una pequeña conversación con él!

También recordé lo que me pasa hoy cuando aquí a veces tenemos extenuantes jornadas de trabajo, lo que se suma a mis viajes en el distrito, en fin, y llego a mi casa muy tarde a ver a mis hijos o a mi hija.

Por eso creo que este es un proyecto profamilia, pues en cuanto a la globalidad de sus efectos lo que busca es una mayor presencia de las personas también en la casa, en actividades esparcimiento, como el deporte, etcétera, y no solo en el trabajo. El trabajo es muy importante y determinante. Obviamente, nos permite sobrevivir y llevar la vida, pero es parte de la vida, no es toda la vida. El resto está, sin lugar a dudas, en la familia y en los otros aspectos, que son tan relevantes.

Por eso considero que este es un gran proyecto profamilia.

En tal sentido, quiero partir felicitando a sus autoras y autores, quienes se atrevieron a presentar la propuesta en un momento en que tuvo mucho rechazo, particularmente de los empresarios. Sin embargo, por alguna razón después, discutiendo -y aquí quiero plantear otro tema-, conversando, dialogando y con un gran trabajo desplegado por la actual ministra del Trabajo, Jeannette Jara, se logró convencer incluso a gremios empresariales, que eran muy aversos, muy contrarios a apoyar esta modificación legal tan relevante.

Así, se abordaron temas específicos con sus respectivas especialidades, como la agricultura, la minería, y se logró un acuerdo con flexibilidad, con diálogo, con conversaciones.

Por tal razón, además de ser este un proyecto profamilia, su tramitación demuestra que se pueden hacer avances sustantivos, que a veces parecen ser muy difíciles, cuando hay diálogo, conversación, apertura de mente. Y aquí la hubo tanto en el gobierno como también en los empresarios que se opusieron en un principio.

Por último, debo decir que este es una iniciativa que, desde el punto de vista de la creación de empleo, también ayuda. Obviamente, se podrán crear más empleos, porque se trabajará menos horas.

Discusión en Sala

También, puede aumentar la productividad, como se demostró claramente en la pandemia.

Asimismo, es una iniciativa que permite desarrollar -iy vaya que eso es importante!- con mayor fuerza la industria del ocio, el turismo y otras actividades que también generan más empleos, mayor incremento de la producción, mayor actividad económica.

Por eso, vamos a aprobar este gran proyecto.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Ana María Bravo.

La señora BRAVO (doña Ana María).-

Señor Presidente, la jornada de trabajo es una de las demandas históricas de los trabajadores y trabajadoras, y forma parte fundamental de sus reivindicaciones laborales.

Este proyecto de ley ha sido esperado por la ciudadanía, sobre todo por las mujeres que lamentablemente deben muchas veces cumplir doble jornada laboral: la remunerada fuera del hogar y la no remunerada en sus hogares. Y otra parte de la población constituida por personas que viajan largos tramos para llegar a sus lugares de trabajo. Esto les permitiría estar algunas horas más junto a sus familias o tener tiempo libre para utilizarlo, de acuerdo a lo que ellos esperan.

Algunos principios orientadores que vemos de este proyecto son: más tiempo de descanso efectivo; propender a la reducción general de la jornada y cuando la naturaleza del trabajo no permita bajar la hora en la jornada, se podrá optar por compensación con días libres o feriado adicional.

Responsabilidad económica. Bajo este principio se ha puesto especial énfasis en la protección del empleo y las remuneraciones, lo que implica, por un lado, una aplicación gradual de la reducción de la jornada para que empresas ajusten procesos productivos y absorban la reducción con el menor impacto y, por otro lado, un acompañamiento especial y activo a las mipymes durante el tiempo de implementación de la reducción de la jornada; corresponsabilidad social. Este proyecto busca avanzar hacia una sociedad más responsable, con la corresponsabilidad en los cuidados, para que el deber de cuidados sea realmente una tarea social y no solo de las mujeres. Además, en caso de mujeres jefas de hogar sin apoyo de redes, puedan ser un apoyo para disminuir las brechas de acceso al ámbito laboral remunerado fuera del hogar.

Igualmente, quiero destacar y valorar que varias empresas a nivel país ya cumplen con las 40 horas de manera voluntaria y en la Región de Los Ríos ya existen 15 empresas que han recibido el sello 40 horas. Y las primeras en cumplir estos requisitos y en recibirlo, son Extintores Alfa Valdivia, CPA Valdivia, Alimentos Runca Valdivia Limitada, Chocolatería Dulce y Lluvia Valdivia Limitada, Cervecería Bundor SBA Valdivia. Mis felicitaciones a cada una de estas empresas que son pymes que ya cumplen con su sello 40 horas.

Este proyecto es una gran oportunidad para nuestro país y, por lo tanto, votaré favorablemente.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Johannes Kaiser.

El señor KAISER.-

Señor presidente, este proyecto de ley lo que pretende es rebajar la jornada laboral a 40 horas, es decir, a la misma cantidad de horas trabajadas que en Austria, en Suiza y en otros países europeos, que tienen una productividad del 40 por ciento mayor que en Chile. Es decir, nuestra capacidad de competir respecto de esas naciones, para qué hablar de las asiáticas que no conocen las 40 horas, se va a ir reduciendo aún más.

¿Por qué hay algunas empresas que están interesadas en esto, sobre todo grandes empresas? Porque tienen las

Discusión en Sala

espaldas financieras para financiar este tema y no solamente eso, sino porque saben que esta iniciativa hará menos competitiva a las pequeñas y medianas empresas, muchas de las cuales probablemente tengan que cerrar. Y, entonces, ellos absorben ese mercado, absorben esas compras.

Por otro lado, las grandes empresas se pueden dar el lujo, como ya lo han mostrado, de tecnificar, es decir, reemplazar a seres humanos por máquina. En la medida en que nosotros aumentamos los costos laborales, sin aumentar la productividad, el incentivo a reemplazar a los seres humanos por máquinas va a ser cada vez más grande.

Este proyecto, para más remate, se presenta en un momento de crisis económica, con un aumento del desempleo, por supuesto que no en el sector público. Y a propósito del sector público, tenemos casi 900.000 trabajadores en el sector público, a los cuales también se les va a reducir la jornada laboral como en el Registro Civil y en tantos otros lugares que ya adolecen de una productividad aún más baja que en el sector privado. Lo que se traduce en que la gente en general va a tener que esperar más por sus servicios.

Chile no se puede dar el lujo de bajar su jornada laboral de esta manera y no sin haber antes tomado otras medidas paliativas de aumento de productividad. ¡No se puede! O sea, sí se puede, lo van a hacer.

De hecho, lo van a hacer y se van a llevar por delante a las pequeñas y medianas empresas. Y se van a llevar por delante también a millones de personas que, a través de sus edificios, por ejemplo, tendrán que pagar un conserje extra, gastos comunes más elevados.

Ustedes no se pueden llegar a imaginar hasta qué punto esto va a impactar en el mercado laboral, pero no solamente el mercado laboral, sino que en el bolsillo de los chilenos y terminará impactando también en el bolsillo de los trabajadores. Porque les puedo asegurar una cosa que, al final, el sueldo va a reflejar lo trabajado, no más ni menos. Y mientras menos se trabaja, menos se gana. Y al final hay menos crecimiento, menos plata para el Estado, para salud...

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Marta Bravo.

La señora BRAVO (doña Marta).-

Señor Presidente, este proyecto tendrá un impacto tremendamente positivo en la vida de los trabajadores y las trabajadoras chilenas, pues les permitirá reducir gradualmente sus jornadas laborales. Vemos cómo en otros países las personas trabajan, sin tener horas muertas en el trabajo, lo cual las hace ser mucho más felices y productivas, pues tienen más tiempo para dedicarse a otras actividades recreativas y en especial para compartir más con la familia, lo cual se ha transformado en una necesidad indispensable para padres y madres trabajadoras, especialmente de quienes pudieron estar con sus hijos trabajando durante la pandemia y que hoy han debido volver en un ciento por ciento al trabajo presencial.

Por lo demás, hay diversos estudios que aseguran que la salud mental de los chilenos se ve afectada por el exceso de carga laboral, lo que trae como consecuencia graves cuadros de estrés y depresión. Sin contar, además, que en los tiempos de crisis de seguridad que vivimos, regresar temprano a los domicilios se hace fundamental.

Nuestro ordenamiento jurídico se debe adaptar a los nuevos tiempos y debe pensar en la calidad de vida de las personas, sin que ello signifique descuidar la estabilidad financiera, especialmente de las pymes, que funcionan con equipos de trabajo muy reducidos y en las que cada persona es indispensable.

Por eso, valoro las modificaciones efectuadas en el Senado, porque dará tiempo para que las empresas puedan ir adaptándose progresivamente a estos cambios.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Discusión en Sala

Aprovecho de informar a la honorable Sala que, según el acuerdo adoptado en marzo por los Comités Parlamentarios, que entraba en vigencia durante el mes de abril, no es atribución de la Mesa autorizar el ingreso a las tribunas, sino que esa atribución quedó recaída en las jefaturas de Comités, en que cada dos diputados tienen la posibilidad de hacer entrar a una persona o un invitado. Ese el número que se acordó unánimemente en la reunión de los jefes de los Comités Parlamentarios y, por lo tanto, son las jefaturas de Comité las que tienen que autorizar las invitaciones para el ingreso en las tribunas.

Como digo, la Mesa no tiene capacidad de invitar ni de autorizar el ingreso de nadie en particular, como sí sucedía con el acuerdo anterior, en que se autorizaba hasta diez invitados, pero eso cambió.

Por lo tanto, les pido que canalicen las invitaciones, a través de sus jefaturas de Comité.

Por un punto de Reglamente, tiene la palabra el diputado Luis Cuello.

El señor CUELLO.-

Señor Presidente, sobre el punto, entiendo el acuerdo de los jefes de los Comités Parlamentarios, pero según ese cálculo, serían bastante pocas personas en relación con la capacidad que tienen las tribunas. Y creo que, si se trata de un proyecto tan importante como la rebaja de la jornada laboral a 40 horas, podríamos pedir el acuerdo de la Sala para que la gente pueda ingresar. Hay numerosos dirigentes sindicales que están afuera esperando ser testigos de este debate democrático.

Por eso, creo que el comportamiento óptimo de la Cámara es permitir el debate democrático, también ser transparente y eso implica albergar a las personas que quieren presenciar esta discusión.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

¿Habría acuerdo a lo solicitado por el diputado Cuello?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Cristián Araya.

El señor ARAYA (don Cristián).-

Señor Presidente, puedo coincidir con el diputado Luis Cuello y creo que la tribuna debiese estar siempre llena, porque no es un privilegio el acceder a esta sesión. Es un derecho de todos los chilenos.

Pero, no puede ser que cuando nos conviene, cuando queremos, sí o cuando no queremos, no. Esto debe ser permanente.

Pido que los Comités -ojalá que el diputado Cuello me secunde- reconsideren la medida, de modo que la tribuna permanezca siempre llena. Es un derecho de todos los chilenos ver en directo lo que discutimos acá.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Diputado, vamos a discutirlo en la próxima reunión de Comités, porque, como les dije, el acuerdo fue distinto y se tuvieron en vista otros criterios.

Como digo, podemos discutir la materia nuevamente mañana en reunión de Comités.

Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor LEE.-

Señor Presidente, votaré a favor este proyecto, porque debemos caminar en el sentido de dar mayor bienestar a los trabajadores.

Discusión en Sala

Al respecto, quiero decir que en mis empresas los empleados que ahí laboran, los colaboradores, ya hace mucho tiempo que trabajan en el marco de una jornada laboral de menos de 40 horas. Además, se les ha agregado un beneficio equivalente a los permisos administrativos, esto es, 6 días libres al año. Ese beneficio lo gozan los funcionarios públicos, pero no los trabajadores de empresas privadas.

No obstante, quiero señalar que debemos ver con mucho cuidado este tipo de proyectos. Para desarrollar un proyecto hay que sacrificarse, arriesgarse, ser un emprendedor, un miniempresario o un microempresario para saber todo lo que ello conlleva.

Es muy fácil desconocer todo el esfuerzo que requiere llevar adelante un proyecto. A mi juicio, en un comienzo, estas ideas fueron bastante populistas, pero, afortunadamente, con el correr del tiempo, se agregó el concepto de gradualidad, que es fundamental.

Por eso, en mayo del año pasado apoyé el proyecto del diputado Jorge Durán, que agregó el concepto de gradualidad. Incluso, fue más allá en la reducción horaria, porque decíamos que era posible una jornada laboral de 39 horas ¿Por qué dijimos eso? Para llamar la atención de que lo importante no son las horas de trabajo, sino la gradualidad. El propósito es no hacer reventar el esfuerzo de muchos emprendedores, de muchas pequeñas y medianas empresas.

También es importante agregar un concepto que muchas veces no es abordado en los discursos: es imperativo que en Chile empecemos a hablar del aumento de la productividad. Las horas de trabajo se pueden reducir mucho más, pero también tenemos que aprender y enseñar a que nuestras empresas sean más productivas.

Votaré a favor este proyecto, porque creo que con el paso del tiempo se aprendió que no es posible reducir la jornada laboral de un día para otro, porque ello finalmente significaba un detrimento para los propios trabajadores.

Felicito y celebro la gradualidad con que se vistió finalmente al proyecto, que, reitero, votaré a favor.

He dicho.

-Aplausos.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Mónica Arce.

La señora ARCE (doña Mónica).-

Señor Presidente, en los días previos al 18 de octubre de 2019, este proyecto ya estaba en tabla. En ese entonces se acuñaron frases para el bronce, como que la Selección Chilena de Fútbol no podría jugar la Copa América o que los trabajadores de la Conaf no podrían apagar incendios, ello debido a la reducción de la jornada laboral. No sé si se acuerdan de lo que decían.

Hoy, después de varios años, finalmente nos toca tratar este proyecto y, ojalá, convertirlo en ley, para que de una vez por todas avancemos en derechos para las trabajadoras y los trabajadores de Chile.

Cuando se trata de proyectos que avanzan en derechos para la gente, pueden pasar muchos años para votarlos; en cambio, si benefician a los de arriba, a los de siempre, podemos despachar proyectos rápidamente, en un par de semanas.

¿Qué significa el proyecto de las 40 horas? Significa estar con la familia, descansar, desarrollarse personalmente, avanzar hacia una vida digna y que las y los trabajadores tengamos una vida para vivir. Sin duda, eso es un avance. No obstante, debemos ser muy claros en señalar que este proyecto no es la meta final, sino un primer paso para alcanzar estándares internacionales de países desarrollados con los que tanto nos gusta compararnos. No nos perdamos; es solo un avance.

Aceptemos que para dar este paso hubo que ceder ante los representantes de la casta, los grupos económicos y sus defensores, los que incluso están en esta Cámara. Es bien difícil entender una jornada donde existirán pactos con los empleadores para trabajar los domingos, donde las horas extra deben ser compensadas, o donde no se

Discusión en Sala

define la naturaleza misma que da paso al artículo 22.

Además, recordemos que este proyecto solo aplica a quienes se rigen por el Código del Trabajo, dejando fuera, por ejemplo, a trabajadores de la salud y de la educación públicas, entre muchos otros sectores. Hablamos de los mismos trabajadores abandonados desde hace mucho tiempo.

Cuando estamos atrapados en una agenda de farándula penal, es tiempo de avanzar en seguridad social.

Votemos a favor este proyecto para la gente, pero como un inicio de una ruta que debemos continuar, avanzando en lo que le falta a la ley, y, sobre todo, legislando con eficacia y rapidez para la gente y no para los intereses de unos pocos.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Gonzalo De la Carrera.

El señor DE LA CARRERA.-

Señor Presidente, este proyecto, supuestamente, le cambia la vida a las personas; sería un proyecto profamilia y permitiría pasar más tiempo en casa junto a nuestros seres queridos. Suena lindo, pero solo para algunas familias será para bien, porque para millones de familias será para mal ¿Por qué? Porque el costo en productividad tendrá un impacto feroz en los salarios y el empleo. De hecho, habrá un 33 por ciento menos de ingresos en promedio para la gran clase media trabajadora.

En la década del 90, el crecimiento promedio anual en productividad se situó en torno del 2,3 por ciento. De haberse mantenido esa tasa de crecimiento en productividad, Chile tendría un ingreso per cápita 33 por ciento superior al actual. Es decir, de habernos preocupado más por mantener la productividad, todos los chilenos tendrían salarios reales un tercio más altos que los actuales, lo que, además, habría permitido obtener al Estado mayores ingresos fiscales para financiar mejores empleos públicos.

Chile requiere de una mayor productividad; el año pasado esta cayó un 3,5 por ciento. Las 40 horas debe ser de los proyectos más populistas que hemos tratado, solo superado por los retiros de fondos previsionales. El problema es que además de ser populista, es dañino para quienes pretende beneficiar.

Este proyecto hará caer aún más la productividad y, por ende, caerán los ingresos reales de los chilenos. Las principales afectadas serán las pymes, que no podrán ajustarse a la misma velocidad que las grandes empresas.

Los efectos de este proyecto los sufrirán los trabajadores de menor calificación, que serán reemplazados por máquinas. Quienes tienen trabajo difícilmente verán crecer sus sueldos y verán reducidas las dotaciones en sus empresas. Este es un ladrillazo al empleo.

Recordemos que la actual tasa de desempleo sigue creciendo y para quienes van quedando desempleados, el sueño de más tiempo en casa con sus familias se verá truncado por la cesantía ¿De qué sirve tener más tiempo en casa si ese tiempo se paga con cesantía?

Me habría encantado ver en este proyecto de ley premios para quienes quieren trabajar más de 40 horas, así como una exención de impuestos a esas horas que exceden las 40 horas; que esas horas no fueran imponibles o dieran derecho a más vacaciones. Ese sería un incentivo en la dirección correcta.

Este proyecto va a traer muchos más perjuicios y dolores que los beneficios que pretenden quienes han sido sus autores.

Lo votaré en contra.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Discusión en Sala

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor MELLADO (don Miguel).-

Señor Presidente, estamos de acuerdo en que la familia es lo más importante de la sociedad, y si bien reducir por ley el número de horas trabajadas busca aumentar las horas dedicadas al ocio o a la vida familiar –cosa en la que todos estamos de acuerdo-, también es importante reconocer que la idea tiene repercusiones en el mercado laboral, desincentivando la contratación. Recordemos que la situación de empleo que hoy enfrenta Chile se caracteriza por un 44 por ciento menos de oferta laboral. La verdad es que hay un punto importante ahí y se debe considerar. Quizás, la idea original se morigeró un poquito en el Senado, pero en el momento que estamos viviendo hay que ver el tema productividad.

Obviamente, en Europa las cuarenta horas son realmente trabajadas. Las horas de colación no están en las cuarenta horas.

Aquí hay un tema distinto, que dice relación con el crecimiento del país y el empleo, porque lo que harán las grandes empresas es colocar máquinas o inteligencia artificial para mantenerse. A las grandes empresas no les va a afectar mucho, porque, por ejemplo, si les aumenta un 4 por ciento los costos, lo van a incluir en el precio y lo vamos a pagar todos nosotros. Además, van a despedir a mucha gente.

¡Vayan a ver un supermercado! ¿Cuántas cajas hay? Veinte cajas. ¿Cuántos cajeros hay? Tres. ¿Cuántas cajas hay sin cajeros, en donde uno puede pasar los productos solo? Cada día hay más. Incluso, ahora hay supermercados en que no hay cajeros, sino que solamente un guardia, y uno entra, se autoatiende y sale. ¡Hacia allá vamos!

En la agricultura también pasa lo mismo, porque se está colocando más tecnología para contratar menos gente. Entonces, se van a producir problemas.

Tengo dudas en algunos temas, sobre todo en los relacionados con los camioneros y los agricultores. Creo que ahí falta un poquito de mejor redacción de este tema. Aunque haya una gradualidad de cinco años, los cinco años pasan muy rápido.

Aquí el punto también pasa por una mayor flexibilidad. ¿Cómo se va a entregar la carga cuando se acabaron las cuarenta horas semanales o se acabó la jornada cuatro por tres? Incluso, los camioneros hablaban de seis días de vacaciones, pero no los escucharon. Falta un poquito de redacción en este tema.

Nosotros vamos a pedir votación separada en los temas que tienen que ver con los camioneros y los agricultores, porque lo que queremos es que, efectivamente, las familias esperen a sus padres y a sus madres cuando lleguen de la pega, si es que tienen pega. Eso es lo que queremos: que los esperen cuando llegan de la pega. Por lo tanto, tenemos que crear pega antes de reducir las horas de trabajo.

Chile está en una situación complicada, porque la productividad ha bajado y el empleo también está disminuyendo. Entonces, tenemos que ver cómo solucionamos eso. Tengo dudas al respecto. Espero que aquello se corrija.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Hotuiti Teao.

El señor TEAO.-

Señor Presidente, para nadie es un misterio que los chilenos y chilenas trabajan durante largas jornadas, debiendo postergar en muchas oportunidades la vida personal y familiar.

El proyecto que hoy estamos debatiendo busca hacerse cargo de esta problemática. Sin embargo, el que fue presentado originalmente no se hacía cargo de las consecuencias de disminuir en forma abrupta la jornada.

Afortunadamente, durante el segundo trámite constitucional en el Senado, fruto de negociaciones y de consensos entre el Ejecutivo, el Poder Legislativo y el mundo académico, se logró mejorar en forma sustantiva esta iniciativa

Discusión en Sala

legal.

Para nadie es un secreto que el proyecto tal como estaba no contaba con los votos necesarios para su aprobación en el Senado. No obstante, gracias a un paquete de indicaciones que fue transversalmente acordado, se logró su aprobación.

Quiero destacar que actualmente el proyecto aborda en forma más completa y cabal dos ámbitos claves: por una parte, se trata en forma detallada la manera en que se va a implementar esta futura ley, considerando para esto distintos sectores de la industria que cuentan con una regulación especial en el Código del Trabajo.

Por otra parte, se incorporaron normas de flexibilidad laboral que resultan claves para compatibilizar la rebaja de la jornada laboral. Al mismo tiempo, se protege y mantiene la productividad y la eficiencia en los procesos y en el empleo. Esto, en el contexto de crisis económica en el que nos encontramos, resulta clave para que las pequeñas y medianas empresas no se vean afectadas.

Entre estas medidas encontramos, por ejemplo, que ahora el trabajador tendrá la opción de canjear sus horas extraordinarias por días libres, con un tope de cinco días al año, y la obligación de la Dirección del Trabajo de desarrollar programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, para proteger así a las pymes.

Resultaba prioritario poner el foco en los miles de chilenos que temían perder sus emprendimientos, por el impacto económico que reportaba hacerse cargo del proyecto tal como estaba. Debíamos mejorar esta iniciativa legal para asegurar la supervivencia de todas las mipymes, que, finalmente, son el sustento para tantas familias de nuestra Región de Valparaíso y del todo país.

Quiero aprovechar los últimos segundos que tengo para intervenir para decir que el gobierno y el Estado están al debe. Si queremos mejorar los tiempos de eficiencia, también debemos mejorar el transporte público, porque en Valparaíso y en Santiago es un desastre. En todas las regiones el transporte público es deplorable.

Hay que mejorar ese tipo de situaciones si queremos una mejor calidad de vida para nuestros trabajadores.

lorana e maururu.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Sulantay.

El señor SULANTAY.-

Señor Presidente, este es el típico proyecto con un nombre y un fin atractivo y populista, pero que, finalmente, está destinado a causar problemas mayores o, en el mejor de los casos, a dejar sin resolución las problemáticas que supuestamente inspiraron esta idea.

Se dice que su versión original fue mejorada en el Senado, pero, luego de leerlo y analizarlo con detención, me formé la convicción de que esta iniciativa deja demasiados flancos abiertos, especialmente en sectores productivos que obligadamente tendrán que incurrir en un aumento de sus costos de producción. Con esto no me refiero a las grandes empresas, porque siempre he señalado que los grandes capitales tienen el respaldo suficiente para adaptarse a cualquier medida de esta u otra índole.

Obviamente, aquí hablamos de las pymes y las minipymes, que claramente no tienen ningún tipo de apoyo en transiciones que conllevan este tipo de iniciativas.

Se ha dicho que este proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas. Permítanme señalar mi desacuerdo con esa premisa. Mi experiencia de vida, y seguramente de muchos de los trabajadores y emprendedores con quienes conversé, me indica que la calidad de vida no solo se obtiene con más horas libres o de descanso, sino que se alcanza también con trabajos estables, dignos, bien remunerados, con opciones de crecimiento profesional y desarrollados en un ambiente seguro.

Discusión en Sala

La calidad de vida se alcanza también con trabajos a los que se puede llegar utilizando una red de transporte público moderna, que no solo cuente con buenas máquinas, sino también con frecuencias deseadas, y una infraestructura vial acorde al parque vehicular existente. Todo esto para evitar que los trabajadores se pasen la vida arriba de un autobús o un automóvil. Para eso les planteó el mejor ejemplo: represento a la Región de Coquimbo. En un pasado lejano, el traslado entre Coquimbo y La Serena no duraba más de 15 minutos. Hoy recorrer el mismo tramo demanda más de una hora. Eso significa levantarse una hora antes y llegar una hora después al hogar. Cuando el colapso vial sea aún más crítico, ni proyecto de 35 o de menos horas podrá ayudar a alcanzar la felicidad y la calidad de vida que todos deseamos.

Como un buen país en eterna vía de desarrollo, debemos tender a buscar otras opciones de optimización laboral e incentivos a los emprendimientos personales, pero nada de eso será posible si como país nos mantenemos sumidos en la más absoluta ignorancia digital.

Al parecer, lo vivido en la pandemia no nos dejó muchas enseñanzas, o si las dejó, no las hemos tomado en cuenta. La digitalización no solo debe avanzar en entretenimiento y ocio, sino también en mejorar nuestra productividad laboral.

Justo cuando termina este debate retrógrado, quiero plantear lo que, a mi juicio, es la verdadera discusión del futuro: el pago por hora, como en las sociedades modernas, como en Estado Unidos o en Europa, donde cada uno decide cuántas horas quiere trabajar, cuánto quiere ganar y cuánto quiere avanzar en su vida.

Por eso, voto en contra este proyecto.

He dicho.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Felipe Camaño.

El señor CAMAÑO.-

Señor Presidente, hoy es un día histórico porque, por fin, votamos el proyecto de las cuarenta horas.

Este proyecto, que fue presentado el 2017, beneficiará a cuatro millones de trabajadores en todo el país.

Voy a votar a favor este proyecto, porque creo que cambiará la vida de los chilenos y chilenas. Al final del día, para eso es lo que nosotros hacemos: para hacer realmente un cambio en esta sociedad, para hacerla más justa.

Desde hoy las familias tendrán más tiempo para compartir con los niños y niñas; tendrán más tiempo para disfrutar con sus padres, y eso es invaluable. Una hora más para compartir con la familia no es cualquier cosa, menos cuando somos el tercer país de la OCDE que más horas trabaja en la semana y tampoco cuando la mayoría de los chilenos y chilenas vive para trabajar y no trabaja para vivir.

Sin duda, la vida es más digna cuando se tiene más tiempo para compartir con los que se quiere.

Este es un proyecto progresivo, que reduce la jornada de manera gradual, en razón de una hora por año, que crea una norma general en la sociedad y que piensa en las pymes y en la economía de nuestro país.

Pido a mis colegas de la Cámara que aprobemos esta iniciativa, que dejemos de lado los fantasmas y que avancemos en todos aquellos aspectos que este proyecto deja pendiente, como la inclusión de los trabajadores públicos, la productividad del país y la promoción de la pequeña y mediana empresa. Los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores nunca han sido fáciles de instalar en esta sociedad: no lo fue el derecho de los trabajadores a poder disponer de una silla en el trabajo, la ley de la silla; el derecho a vacaciones; el derecho a una remuneración más justa, etcétera, todos derechos que han dado dignidad a la vida de cada persona que trabaja.

Por la calidad de vida de nuestras trabajadoras y nuestros trabajadores, por los millones de niños que podrán compartir con sus padres cuando estos lleguen a sus hogares, que podrán disfrutarlos y crecer con ellos presentes, y que podrán mejorar con esto grandes aspectos de su vida, anuncio que votaré favorablemente este proyecto.

Discusión en Sala

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola, por un asunto de Reglamento.

La señorita CARIOLA (doña Karol).-

Señor Presidente, nos parece importante que los protagonistas fundamentales de este proyecto de ley estén presentes en la discusión. Por distintas razones, cerca de 20 dirigentes sociales no han podido ingresar al hemiciclo.

Por lo tanto, quiero pedir la consideración a mis colegas parlamentarios para que esos dirigentes puedan ingresar a las graderías. Se trata de un proyecto que cuenta con un amplio y transversal respaldo. Los dirigentes están afuera, tienen toda la voluntad para ser parte de este proceso.

Por eso, le pido a la Mesa que recabe la unanimidad de la Sala para que esos 20 dirigentes que se encuentran afuera puedan ingresar a las graderías.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Acogemos su solicitud, señorita diputada. Volveremos a solicitar la unanimidad.

¿Habría acuerdo para que ingresen?

No hay acuerdo.

-Manifestaciones en las graderías-

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

A nuestros invitados, que han sido afectuosamente recibidos, les quiero pedir que mantengamos respeto por el diálogo, más allá de las posiciones que tengan unos u otros. La idea es celebrar una sesión que entre al fondo del debate.

Por eso, y de manera encarecida, les pido a nuestros invitados mantener el orden para proseguir con las intervenciones. De no ser así, nos van a obligar a desalojar las tribunas, cosa que no está en mi ánimo en lo más mínimo.

Por lo tanto, en el respeto, nos vamos a mantener con esta sesión.

Tiene la palabra la diputada Consuelo Veloso.

La señorita VELOSO (doña Consuelo).-

Señor Presidente, me sumo a las palabras de los trabajadores que se encuentran en las graderías. Bueno sería que este espacio se empezara a ocupar de la clase trabajadora, porque a ellos representamos principalmente, por lo menos yo y la mayoría -estoy segura- de quienes se encuentran en este hemiciclo. Si ya logramos llegar a los escaños, lo mínimo es que abramos este espacio para quienes vinimos a representar.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a la ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, por su tremendo trabajo, y a las compañeras autoras de este proyecto.

También quiero decir que este proyecto, que busca reducir la jornada laboral a 40 horas, fue tramitado con mucha responsabilidad. En una mesa técnica fueron recibidas más de 200 organizaciones y actorías políticas y técnicas para hablar sobre la conveniencia de esta medida, que ya fue implementada hace bastantes años en otros países, donde la productividad -según se ha comprobado- no ha disminuido. Muy por el contrario, la productividad ha aumentado, porque cuando los trabajadores y las trabajadoras están bien y viven bien, trabajan mejor.

Por eso, me parece insólito que los mismos que se opusieron a que estas graderías se llenaran de trabajadores y

Discusión en Sala

trabajadoras, que son el objetivo y el motor principal de este proyecto de ley, quieran además votar en contra el proyecto. Me queda claro que nunca tuvieron problemas en sus casas, porque –quizá– no vieron nunca llegar a sus padres tarde, agotados, cansados, sin poder darse un tiempo para estar con sus hijos ni para poder descansar. ¿Qué es la libertad si no se puede disponer del tiempo de su vida para poder hacer lo que uno quiere? ¿Qué es la libertad si no se puede construir familia; si no se pueden construir redes de apoyo; si no pueden darse cariño ni pueden estar juntos y juntas; si no pueden tener espacios de ocio que mejoren nuestra productividad? Pero que no solo mejoren nuestra productividad, sino también nuestra calidad de vida, y esa debe ser nuestra máxima preocupación.

A quienes en algún momento fueron la coalición del expresidente Sebastián Piñera y que dijeron “los niños primero”, hoy les pregunto, legítimamente, si acaso están pensando en los niños, en esos niños y en esas niñas que necesitan a sus padres; en esos niños y en esa niñas que, cuando vengan a este mundo, puedan gozar del derecho a pasar más tiempo con sus familias.

Necesitamos recomponer el tejido social de nuestro país.

Mucho se habla de delincuencia, pero muchos olvidan la cantidad de niños y niñas abandonados porque sus papás tienen que sacarse la mugre para poder salir adelante. Y eso no tiene que ser un obstáculo para criar a los niños y a las niñas, para tenerles condiciones adecuadas de desarrollo, de manera que no caigan en la tentación de las drogas o de la delincuencia.

Espero que el gobierno cumpla con su compromiso. Sé que esta materia le importa, porque por algo puso urgencia para que este proyecto de ley se extrapole el sector público. Soy hija de funcionarios públicos, y muchas veces deseé estar con ellos, pero mi mamá me decía que si no trabajaba no podía poner el pan sobre la mesa. Yo quiero que todos los padres puedan poner el pan sobre la mesa, pero que también tengan tiempo para abrazar a sus hijos.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Teniendo todo el deseo de que quienes hoy vinieron al Congreso puedan ingresar a las graderías, vuelvo a pedir, por última vez, el acuerdo de la Sala que permita a las trabajadoras y a los trabajadores, en justicia, estar presentes en esta discusión.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Fernando Bórquez.

El señor BÓRQUEZ.-

Señor Presidente, estimados colegas, este proyecto ha sido largamente esperado por la ciudadanía y me llena de alegría que dentro de poco se vaya a convertir en ley de la República.

Los chilenos se merecen un debido descanso después de su jornada laboral, sobre todo, teniendo en cuenta que hay personas que gastan horas en sus desplazamientos para poder llegar a sus trabajos y para regresar a sus casas, lo que les deja muy poco tiempo para compartir con sus familias, o para realizar otras diligencias, como actividades recreativas, idas al médico, entre otras. Las personas son mucho más que meros trabajadores y trabajadoras, y como parte del Poder Legislativo debemos ser capaces de entender eso.

Tanto que hablamos de salud mental, este proyecto es fundamental para la salud mental de los chilenos. Diversos estudios muestran que nuestros trabajadores están estresados por lo intensas que pueden llegar a ser las rutinas; por eso, tantas licencias médicas por estrés.

Además, este proyecto es verdaderamente positivo, porque tendrá aplicación en todo el país y no solo en los grandes centros urbanos, como suele ocurrir tantas veces. ¿Y quieren que les diga por qué va a ser tan beneficioso para los habitantes de sectores alejados y rurales como los de mi querido distrito, como Cochamó, Puerto Montt,

Discusión en Sala

Calbuco, Maullín, el archipiélago de Chiloé y la Provincia de Palena? Porque las personas que deben trasladarse a puntos extremos para ir a trabajar no cuentan con un sistema de transporte como el de Santiago, que los deje en la puerta del trabajo. No; a veces, estas personas deben caminar durante horas para ganarse un sueldo y poner el pan en la mesa.

Estimada ministra, por su intermedio, señor Presidente, también me preocupa la regularización de los horarios, especialmente para la gente ligada al área marítima, buzos mariscadores, recolectores de orillas; para la gente que trabaja en la agricultura y para la gente que trabaja en el transporte público, especialmente en los colectivos.

Por eso, votaré favorablemente esta iniciativa, pues soy un convencido de que como país necesitamos más iniciativas que beneficien a todos los chilenos, especialmente si se trata de que la persona tenga más tiempo para la familia.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Erika Olivera.

La señora OLIVERA (doña Érika).-

Señor Presidente, por su intermedio, saludo a las ministras y a las personas presentes en las tribunas.

Cuando se presentó este proyecto hace años, escuchábamos que era una mala idea. No obstante, algunos parlamentarios de este sector estuvimos por aprobar la idea de legislar porque considerábamos que era importante discutir una materia tan importante para los trabajadores y sus familias.

Valoro muchísimo que, con un transversal acuerdo, avancemos hacia la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales, y la progresividad en su aplicación en los próximos años. También valoramos que, durante toda su tramitación, se haya considerado los particulares beneficios que pueda reportar, tanto para los trabajadores y las trabajadoras como para el desarrollo del trabajo, la reducción del tiempo destinado al trabajo, favoreciendo y potenciando la vida familiar y la mayor efectividad y productividad durante el trabajo.

Bien sabemos la importancia que tiene el trabajo para todo ser humano. No solo es la principal fuente de ingresos y sustento, sino también, para muchos, es su vocación y su pasión, aquello para lo cual dedicaron años de estudio y preparación. De alguna forma, el trabajo resulta ser una actividad central para muchas personas. Por ello, el trabajo no debe significar una limitación para otros aspectos de la vida de cada persona. Esto no se refiere solo al tiempo total que una persona dedica a trabajar, sino también a la calidad del tiempo en que no trabaja y si efectivamente puede destinarlo a actividades muy importantes para cualquier persona. Hablamos de tiempo de calidad para la vida familiar, para el cuidado de la salud, para la actividad física, para los estudios o para cualquier pasatiempo.

Reducir la jornada laboral a 40 horas semanales es un avance, pero no el definitivo, sobre todo cuando, en el mundo laboral subsisten otros tipos de problemáticas como, por ejemplo, la brecha salarial entre hombres y mujeres, el maltrato y el acoso laboral en múltiples ámbitos, entre otros. Son temas pendientes que debemos abordar a fin de entregar dignidad a cada trabajador y trabajadora en nuestro país. Por eso, también hago el llamado para que en las próximas semanas podamos votar el proyecto de "ley Karin", para también decir "cero acoso y maltrato laboral" porque hoy es una realidad y es importante avanzar en esos temas. Hay que dar protección a todos los trabajadores y trabajadoras.

Agradezco la atención de las señoras ministras.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Para un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Cristián Araya.

El señor ARAYA (don Cristián).-

Discusión en Sala

Señor Presidente, cito el artículo 55, número 7, del Reglamento, con relación a “llamar al orden” y “mantenerlo en la Sala”. ¡Por favor, a las ministras presentes y a los otros parlamentarios! Esto no es una sesión de fotos; por favor, mantengamos el nivel de la situación.

Segundo, el mismo artículo 55, número 8, lo faculta a usted, señor Presidente, a “hacer despejar las tribunas” si es que hay una interrupción de la sesión. Si se vuelve a repetir una situación lamentable como la ocurrida hace algunos minutos, en donde lo increparon a usted directamente, le solicito que haga salir a las personas que afecten el normal funcionamiento de esta sesión.

Creo que usted debe hacer respetar el cargo y a esta Cámara.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Señor diputado, así como me respeto, también respeto. No he sentido, en ningún momento, que se haya faltado el respeto; más allá, efectivamente, de una presentación. He llamado a guardar la compostura y así se ha hecho. No tengo duda de que los presentes van a saber entender que bajo ningún punto de vista podemos empañar y enlodar un proceso y una discusión tan importante como la que estamos teniendo.

(Aplausos)

Vuelvo a plantear el deseo de que, ojalá, podamos tener la presencia de trabajadoras y trabajadores.

(Aplausos)

Solicito, una vez más, la unanimidad de la Sala para tener esa posibilidad.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Cristhian Moreira.

El señor MOREIRA.-

Señor Presidente, no debe cundir el pánico. La experiencia dice que una reducción de horas de trabajo coincide en un mayor bienestar para los trabajadores, lo que permite una vida en familia y poder hacer otras cosas, inclusive tener otra actividad laboral. Hay aumento en la productividad, reducción de licencias médicas y un mejor vivir, sin lugar a dudas. Chile está, actualmente, en el promedio de la cantidad de horas de trabajo semanales de Latinoamérica, de 45 a 48 horas semanales; a excepción de Ecuador, que ya tiene 40 horas. Los países de la OCDE tienen en promedio 36,8 horas semanales. Chile estaría en los últimos lugares, al igual que en la productividad.

En el 2017, se presentó un proyecto que era rígido para poder establecer la vigencia de las 40 horas. En 2019, se votó en esta Cámara de Diputados la idea de legislar. Voté a favor, llenándome de críticas de mi sector, cuando estábamos votando solo la idea de legislar y esperando modificaciones en el Senado. Eso ocurrió con un ánimo de consenso de forma transversal, abriéndose a una flexibilidad progresiva en la puesta en marcha a cinco años.

En el Senado, tanto en la Sala como en la Comisión de Trabajo, se aprobó por unanimidad este proyecto.

Para quienes tienen inquietudes por los sectores agrícola y turístico, hay normas especiales que se establecen dentro de este proyecto.

Esperamos que se apruebe, pero hay que tener cuidado, porque si la productividad baja, va a afectar sin lugar a dudas a las empresas y al empleo. Por eso, es importante que los trabajadores y los dirigentes tengan presente que debemos tener un ánimo para una mayor productividad, como van a tener un bienestar.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Discusión en Sala

Tiene la palabra el diputado Alejandro Bernalles.

El señor BERNALES.-

Señor Presidente, el principal objetivo de quienes trabajamos en esta Cámara de Diputados es, justamente, mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. Qué duda cabe que reducir la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales es un aporte para mejorar la calidad de vida, porque permitirá -como me transmiten en mi distrito- que los trabajadores y las trabajadoras tengan más tiempo para disfrutar con sus familias. Con ello, podrán hacer, por ejemplo, cosas tan básicas, pero tan importantes, como ver crecer a sus hijos, acompañarlos a estudiar, aprovechar el tiempo para hacer deporte o disfrutar de las artes. En definitiva, esta iniciativa busca, en su esencia, hacer a las personas más felices.

Algunos de esta Sala están preocupados por la relación entre las horas de trabajo y la productividad del país. En lo personal, la productividad está enlazada con la felicidad y no con esclavizarse en hacer una tarea. Qué mejor que tener trabajadores contentos, que enojados o preocupados por dejar de hacer cosas en su ámbito familiar.

También hay que recordar que este proyecto ha sido trabajado y consensuado con las pymes, porque también hay preocupación por ellas. Me parece bien que estemos preocupados por las pymes y, por eso, se ha comprometido un apoyo a las pymes.

También este proyecto tiene una gradualidad. Una vez promulgada la ley -esperamos que sea el 1 de mayo-, pasaremos de 45 a 44 horas semanales en el primer año; en el segundo año, de 44 a 43 horas semanales, y así hasta un quinto año, a las 40 horas. También es una buena noticia la forma en que se ha trabajado este proyecto.

Por último, destaco que, antes de promulgarse la ley, ya hay varias empresas, sobre todo pymes, que se han sumado a la iniciativa de las 40 horas semanales. Me ha tocado participar en algunas entregas y quiero destacar una en especial, de un retail, porque el retail era de los principales primeros opositores y en 2019, en Puerto Montt, Dimarsa pasó a implementar las 40 horas.

Por lo tanto, hay gestos de que se puede hacer, que las empresas quieren hacer, pero que no lo están haciendo por la obligación de la ley. ¿Por qué? Porque están preocupados justamente de sus trabajadores.

Las y los liberales vamos a apoyar este proyecto, porque cuando se actúa con unidad para mejorar la calidad de vida de los trabajadores hay que votar a favor este tipo de iniciativas.

He dicho

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tienen la palabra el diputado don Daniel Lilayu.

El señor LILAYU.-

Señor Presidente, hoy estamos discutiendo un proyecto que sin duda es justo y necesario.

Como médico debo manifestar que cuando se tiene más tiempo para la familia y para la realización de actividades de esparcimiento se mejora la salud mental de la población, que es tan necesaria en estos días. Asimismo, aliviar la carga a los emprendedores ayudará a tener una sociedad menos estresada, una sociedad más feliz.

Este proyecto, luego de las importantes modificaciones realizadas en el Senado, contempla normas muy necesarias en materia de la gradualidad de su implementación y de flexibilidad laboral, lo que permitirá compatibilizar de forma más eficaz la reducción de la jornada laboral, con el objeto de que no tenga los efectos nocivos que se podrían generar en la protección del empleo, en la mantención de las remuneraciones y en la productividad, sobre todo en las empresas de menor tamaño y en las pymes.

Quienes se encontraban con mayores desventajas a la hora de implementar la reducción de la jornada laboral a 40 horas eran precisamente las pymes, pero este proyecto considera medidas en apoyo a dicho sector, resguardando su continuidad y estabilidad.

Discusión en Sala

Todos sabemos que hay que trabajar para vivir, no vivir para trabajar. Por eso, como siempre lo he dicho, todo proyecto que vaya en beneficio de todos los chilenos, especialmente de mis vecinos del distrito N° 25, tendrá el apoyo de este diputado.

En consecuencia, votaré, claramente, a favor las modificaciones del Senado a esta iniciativa.

He dicho.

-Aplausos.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Solicito la unanimidad para autorizar el ingreso de trabajadoras y trabajadores a las tribunas.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Cifuentes.

El señor CIFUENTES.-

Señor Presidente, este es un proyecto que va en la dirección correcta, porque lo que establece es un avance civilizatorio. Aquello se tiene que hacer de esta manera porque el neoliberalismo y el individualismo excesivo no han permitido a las sociedades avanzar de manera justa y equilibrada en materia laboral. Ha habido una sobreexpectativa y una sobrevaloración del capital en desmedro del trabajo.

Creo que es justo y necesario avanzar hacia el establecimiento de mayor tiempo de descanso para las personas, mediante la realización de un trabajo justo que permita valorar a la persona humana; pero eso no es suficiente. Lo señalo porque en este proyecto se está dejando fuera a un sector muy importante en el ámbito laboral, al sector público.

Estamos avanzando, pero desordenadamente. Efectivamente, esto resuelve el problema para muchas y muchos trabajadores que se rigen por el Código del Trabajo, lo que está muy bien, pero hay que reconocer otros tres tipos de contrato que existen en la administración que no están siendo cubiertos por esta iniciativa: los trabajadores a honorarios del sector público, los trabajadores a contrata y los trabajadores de planta, tanto de los municipios como de la administración central del Estado.

Por su intermedio, a las estimadas ministras: ¿Cómo explicarles a las trabajadoras y a los trabajadores de la salud primaria, que hoy dan la batalla en el sector público, en la primera línea de la atención de salud municipalizada y que tuvieron una ardua labor durante la pandemia, que no van a gozar del mismo beneficio que los trabajadores del área privada? Es muy difícil explicar eso.

Sé que se requiere de ingentes recursos para aumentar la capacidad de atención en esos sectores, en la salud primaria, así como en los liceos y en la educación municipalizada y en los servicios públicos que se han ido creando, pero eso es parte del esfuerzo que debe hacer el Estado.

En consecuencia, espero que en la negociación colectiva que habrá hacia fines de este año se pueda incorporar también esta modalidad para las trabajadoras y los trabajadores del sector público. De no hacerlo, estaremos cometiendo una injusticia atroz para con esos trabajadores, que tanto le han dado al país.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Camila Musante.

La señorita MUSANTE (doña Camila).-

Señor Presidente, reducir la jornada laboral y tener tiempo para lo que se nos olvida que es importante, ideo es lo

Discusión en Sala

que estamos haciendo hoy!

Durante meses, así lo dijeron las niñas, los niños, los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país, precisamente porque este es un proyecto que es de todo sentido.

Hoy votaré a favor por muchas razones. Quiero felicitar a las autoras de este proyecto y, por cierto, a quienes se encuentran en las tribunas, que están luchando hasta el final por lo que significa una vida digna.

La oposición en algún momento se opuso en bloque a este proyecto, pero no debemos olvidar que lo que defendemos es la reducción de la jornada laboral, porque disminuye la contaminación, porque aumenta y mejora la salud de los trabajadores y porque no puede ser que la gente viva teniendo que tomar pastillas para dormir y café para levantarse, ya que eso no es calidad de vida.

El futuro será con más innovación y con más tiempo. El futuro será verde y con trabajadores y trabajadoras sanas, con niños que tengan espacios para compartir con sus familias.

Estamos estableciendo la reducción de la jornada laboral sin reducir el salario de los trabajadores, y ya verán, con el tiempo, el impacto que esta decisión traerá en nuestra economía, en la salud y en nuestro medio ambiente.

Estoy segura, estoy convencida de que esta es la política útil que debemos empujar desde el Congreso Nacional.

Salud mental también es cambiar el “no me dan las horas del día” por vidas con más tiempo de calidad. El grado de libertad de una persona se puede medir pensando cuántas horas del día tiene para hacer lo que quiere hacer.

Si mañana, en el tiempo, de forma gradual, logramos que las personas no lleguen a sus casas después del trabajo a preparar la colación para el día que viene, seremos una sociedad más justa, más feliz y más libre.

Felicito, nuevamente, el trabajo de las autoras de este proyecto.

Votaré a favor, y espero que nadie se oponga a que las trabajadoras y los trabajadores tengan una jornada laboral digna.

He dicho.

-Aplausos.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Alberto Undurraga.

El señor UNDURRAGA (don Alberto).-

Señor Presidente, sin duda que reducir la jornada laboral es mejorar la calidad de vida, en la medida en que se mantengan los empleos y que las pymes puedan seguir funcionando.

Eso es, justamente, a lo que apunta este proyecto en ambos aspectos, porque se trata de reducir la jornada laboral a 40 horas, que significará cinco horas más para la familia, cinco horas más para otras actividades, cinco horas más, finalmente, a disposición de los trabajadores y las trabajadoras. No obstante, debemos hacerlo de una forma tal que permita que las empresas, particularmente las pequeñas y microempresas, puedan adaptarse.

Este proyecto propone que aquello se haga con gradualidad y con adaptabilidad, de manera que quiero valorarlo, porque es fruto de un proceso de diálogo para lograr acuerdos.

Esta iniciativa, iniciada en moción, fue sustancialmente mejorada en ese proceso de diálogo tripartito, en el que participaron trabajadores y trabajadoras, empleadores y el Estado, a través del gobierno y del Poder Ejecutivo.

Luego de que se llevó a cabo un proceso de diálogo en el Congreso Nacional, primero en el Senado y posteriormente en esta Cámara, en la Comisión de Trabajo aprobamos esta iniciativa por unanimidad la semana pasada.

Discusión en Sala

Por eso, creo que este proyecto hay que aplaudirlo tanto por su contenido como por su proceso, porque marca la pauta de cómo seguir trabajando en las otras reformas que son significativas, respecto de las que hoy no se percibe acuerdo y sobre las que no se percibe que haya convergencia de opiniones. Si eso fue posible en el caso de este proyecto, denominado de las 40 horas, perfectamente también lo podríamos hacer en otras materias, particularmente me refiero a la reforma de pensiones, donde espero que el mismo diálogo y la búsqueda de acuerdo permitan aprobarla también en el futuro.

Por eso, aprobaremos la reducción de la jornada laboral a 40 horas.

Asimismo, pedimos al gobierno de los distintos sectores aquí representados que hagamos un esfuerzo mayor para que un acuerdo de la misma naturaleza lo podamos lograr también en la reforma de pensiones.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Ximena Ossandón.

La señora OSSANDÓN (doña Ximena).-

Señor Presidente, quiero partir mencionando a la ministra Jara, con quien muchas veces hay un mar de diferencias que nos separa, pero la cual ha demostrado en esta iniciativa que la voluntad de diálogo es lo que hace grande a las políticas públicas, una mujer que sí estaba preparada para ser ministra del Trabajo y supo dialogar con la oposición y tomar en cuenta a personas con bastante experiencia en materia laboral, personas que por lo general pasan desapercibidas, pero que realmente hacen la pega. En este sentido quiero mencionar a Christian Melis, por el gobierno, y a Francisco del Río, por Chile Vamos, quienes han trabajado por décadas junto con nuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Así se hacen las cosas. Esto, porque las políticas que afectan a 5,5 millones de trabajadores y a 1 millón de empresas no se pueden hacer por un voto más o un voto menos, sino sobre la base de consensos amplios que les den legitimidad.

Yo me abstuve cuando se votó el proyecto en esta Cámara; pero era un proyecto muy muy distinto.

La pregunta es: ¿quién se dio la tarea de construir un proyecto que lograra un equilibrio entre beneficios y protección del empleo y remuneraciones del trabajador a través de herramientas flexibles y márgenes de negociación para trabajadores y empleadores? La respuesta es Chile Vamos, y aquí hago mención especial del senador Galilea.

En efecto, con casi 30 indicaciones que abarcan todas las áreas productivas en que la rebaja de jornada tiene impactos y en que, por la especialidad de sus servicios, la reducción sin flexibilidad era fatal, Chile Vamos no solo mejoró el proyecto, sino que le cambió el rostro, haciendo de la realidad de las 40 horas algo posible para todos y no únicamente un sueño concebido en medio de una ideología que da la espalda a trabajadores y empleadores.

En efecto, como se ha dicho aquí, una rebaja de jornada tiene un costo económico y productivo para la empresa. La forma racional de absorber este costo es aumentando o al menos manteniendo la productividad. Otra forma de hacerlo, si no existen normas de flexibilidad que permitan aumentar la productividad y absorber el mayor costo, es a través de la modificación de las bases de cálculo de las remuneraciones variables, o bien en empresas más grandes, haciendo ajustes por empleo y recargando las labores de otros trabajadores. Los mecanismos están.

Nos queda pendiente el compromiso que tenemos con la ministra en cuanto al avance para que todos los rubros de Chile estén en el proyecto: municipios, funcionarios públicos y Fuerzas Armadas.

Espero que este proyecto se transforme de verdad en algo positivo para la realización y desarrollo de personas y de la familia. De no ser así, estaríamos muy mal como sociedad.

Llamo a la Sala a votar a favor de la rebaja a 40 horas por Chile, sus trabajadores y sus empleadores.

He dicho.

Discusión en Sala

Un señor DIPUTADO.-

iPresidente, que entren los dirigentes sindicales!

El señor BIANCHI (Vicepresidente).-

Diputado, es la última advertencia que usted me obliga a hacer.

Estamos teniendo un muy buen debate, con respeto, con altura de miras de uno de los temas más trascendentes para nuestras trabajadoras y nuestros trabajadores. No permitamos que nada empañe esta jornada hoy en la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra la diputada Carolina Tello.

La señorita TELLO (doña Carolina).-

Señor Presidente, hoy es un gran día, en especial para miles de trabajadoras y trabajadores de nuestro país, y lo es, porque este proyecto viene por fin, después de tantos años, a reconocer la importancia que tiene el descanso y promover una mejor calidad de vida para las familias de nuestro país. Y aunque suene bastante lógico, sabemos que la realidad que viven muchas y muchos dista bastante de eso.

Durante generaciones las y los trabajadores de nuestro país –por esa razón, aprovecho de saludar, abrazar y, por supuesto, aplaudir a todos quienes se encuentran en las tribunas- se han visto enfrentados a una realidad dura y desgastante, cual es ocupar la mayor parte de su tiempo entre el trabajo y el traslado hacia el lugar donde lo realizan.

Me refiero a mujeres que se levantan de madrugada y que luego de una larga y extenuante jornada de trabajo llegan de noche nuevamente a sus hogares, muchas de ellas a seguir realizando labores domésticas no remuneradas, con un impacto cada vez mayor en su calidad de vida y en la de sus hijos e hijas. Son familias completas que solo cuentan con un día a la semana para mirarse, amarse y buscar establecer una dinámica familiar sana, saludable, porque el sistema solo les permite ese tiempo.

Como dije, hoy es un gran día, porque al fin empezamos a cambiar esa realidad, ya que este proyecto precisamente busca eso: cambiar la realidad de trabajadoras y trabajadores, mejorar su calidad de vida y darles dignidad.

El proyecto de 40 horas laborales no solo permitirá en los próximos cinco años llegar a una meta que debemos considerar un piso de dignidad con relación al tiempo-esfuerzo que las trabajadoras y trabajadores entregan a sus labores, sino también flexibilizar y dar opciones a muchas y muchos que se ven abrumados por una excesiva carga de trabajo y por las tareas de cuidado que realizan a nivel familiar.

En este gran día quiero saludar a la ministra Jeannette Jara y al subsecretario Giorgio Boccardo. Asimismo, saludo y felicito a los autores y autoras del proyecto, especialmente a la diputada Karol Cariola y, por supuesto, a la entonces diputada y hoy ministra Camila Vallejo, quien también se encuentra presente en la Sala.

(Aplausos)

Asimismo, quiero felicitar a algunas dirigentas de mi región de Coquimbo que han estado muy comprometidas y trabajando intensamente por este proyecto: Maribel Flores, Elisa Oyarzún, entre muchas y muchos más.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Marta González.

La señora GONZÁLEZ (doña Marta).-

Señorita Presidenta, creo que este Congreso tiene que estar a la altura de lo que se está discutiendo hoy día, y los parlamentarios y las parlamentarias les debemos respeto a los trabajadores.

Discusión en Sala

Por ende, es necesario que la gente que está esperando afuera se ubique en las tribunas para escuchar esta discusión.

(Aplausos)

Ese es un mínimo de respeto con la clase trabajadora.

No podemos aceptar que censuren a la gente trabajadora de este país.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Muchas gracias, diputada González.

Vuelvo a pedir la autorización de la Sala para que veinte dirigentes que se encuentran fuera del edificio ingresen a las tribunas.

¿Habría acuerdo?

(Hablan varios diputados a la vez)

No hay acuerdo.

Lamentablemente, de nuevo no hubo acuerdo al respecto.

(Hablan varios diputados a la vez)

Pido a todos los parlamentarios y parlamentarias que, por favor, guarden la calma.

Tiene la palabra el diputado René Alinco.

El señor ALINCO.-

“Ocho horas de trabajo, ocho horas de descanso y ocho horas de recreación” era el grito de los mártires de Chicago, en Estados Unidos, hace más de cien años, el cual fue replicado por millones y millones de trabajadores en el mundo entero. En esos años se trabajaba 16 horas o más, igual que en las salitreras acá, en Chile.

El trabajo dignifica, pero la sobreexplotación esclaviza. Tenemos que luchar contra la esclavitud y la sobreexplotación.

Es por eso que este proyecto es importante en la lucha reivindicativa de los trabajadores y de las trabajadoras de Chile, y es obvio que tenemos que aprobarlo.

Basta ya de decir qué va a pasar con las grandes empresas si los trabajadores tienen menos horas de trabajo. Es tiempo de legislar para los trabajadores y no seguir legislando para las grandes empresas y los grandes consorcios económicos. Por eso voy a aprobar con mi voto este proyecto.

Pero también debemos reconocer que en Chile existen privilegiados, gente que desde hace mucho rato ni siquiera trabaja 45 horas, como los parlamentarios de este Congreso. Nosotros trabajamos 9 horas en la Sala y un promedio de 27 horas semanales.

Creo que ha llegado el momento de predicar, pero también de practicar y, con mucho respeto, invito a las compañeras y a los compañeros diputados, a los amigos diputados de todas las bancadas, que también cumplamos con un horario digno de trabajo como lo hacen todos los chilenos.

Empecemos a trabajar a las 09:00 horas y trabajemos 40 horas en este hemiciclo. Años atrás se propuso la idea, pero dijeron que era algo excesivo. Predicar y practicar es la idea.

Apoyemos este proyecto, pero también demos el ejemplo como legisladores de nuestro país. Como hombres y

Discusión en Sala

mujeres que hacemos las leyes, trabajemos más, produzcamos más; Chile nos necesita.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Boris Barrera.

El señor BARRERA.-

Señorita Presidenta, queremos solicitar que se cite a reunión de los Comités con suspensión de la sesión de Sala, por favor.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Érika Olivera.

La señora OLIVERA (doña Érika).-

Señorita Presidenta, por el artículo 90 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Pido, por su intermedio, al diputado René Alinco que cuando intervenga lo haga por él mismo.

Aquí estamos mujeres que somos madres, que trabajamos y que estamos presentes todos los días, no solo aquí, en el Congreso Nacional, sino que también en terreno con nuestros representados.

En consecuencia, les pido que tengan un poco de cuidado al intervenir porque aquí habemos muchas mujeres que hacemos el esfuerzo de dejar nuestros hijos en la casa, no pudiendo compartir con ellos todos los días y nos preocupa, precisamente, este tema que afecta a los trabajadores y a las trabajadoras.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Consuelo Veloso.

La señora VELOSO (doña Consuelo).-

Señorita Presidenta, en este Congreso Nacional históricamente se produce un cambio de dos tercios de los parlamentarios. No sé si el diputado Alinco, por su intermedio, señora Presidenta, trabaja 27 horas, pero quienes estamos determinados a mejorar la actividad política, porque mejorar la política también es mejorar la legitimidad de este espacio que se dedica o que debería dedicarse a mejorar la vida de las personas...

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Diputada Veloso, debo interrumpir su uso de la palabra porque, primero, no ha hecho alusión a un artículo específico del Reglamento al que se refiere y, segundo, el punto ya fue hecho.

Tampoco le daré la palabra, diputado Alinco, porque lo que interesa hoy es poner el foco en la discusión de fondo, que es el bienestar de los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país.

Por lo tanto, concederé el uso de la palabra para dar continuidad a la discusión del proyecto de ley en esta Sala.

En relación con la petición del diputado Boris Barrera de citar a reunión de los Comités, lo vamos a evaluar.

Tiene la palabra el diputado Daniel Melo.

El señor MELO.-

Discusión en Sala

Señora Presidenta, hoy debatimos y votaremos un proyecto de ley que avanza de manera concreta...

-Ruido de diálogos en la Sala.

El señor MELO.-

Señora Presidenta, es difícil continuar así.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Así es, diputado.

Pido a todos los colegas que, por favor, muestren respeto y guarden silencio para que los diputados y diputadas puedan hacer uso de la palabra.

Puede continuar, diputado Melo.

El señor MELO.-

Señora Presidenta, hoy debatimos y votaremos un proyecto de ley que busca que se avance de manera concreta en la mejoría de las condiciones laborales de las y los trabajadores, pues busca enfrentar las desigualdades que actualmente existen entre el capital y el trabajo.

Las 40 horas laborales representan un paso adelante en materia de justicia laboral y reconoce, además, el aporte que miles de trabajadoras y trabajadores realizan día a día, de manera cotidiana, al desarrollo de nuestro país.

En los días recientes el tema de la seguridad ha copado la agenda pública, pero se debe entender que la palabra seguridad tiene múltiples aplicaciones y el tema laboral no está exento de ello.

Las y los trabajadores de mi distrito y de nuestro país necesitan sentirse seguros en sus trabajos y parte de ello es contar con un trabajo decente que les permita realizar y complementar otro tipo de actividades que vayan en pos de mejorar su calidad de vida.

Eso significa, por ejemplo, tener tiempo para realizar actividades que enriquezcan la salud mental y física, compartir con su familia y sus amistades, realizar actividades deportivas y de ocio, así como, también, las de cuidado de manera compartida.

Reducir las horas de trabajo permite, por ejemplo, que las y los hijos puedan estar y compartir más con sus padres, lo que, sin duda, ayudará a los padres a tener más presencia en la formación y educación de estos y a acompañarlos en su crecimiento.

En síntesis, esta es una medida que también apela en forma real a la idea de libertad.

Este proyecto de ley es un paso más para avanzar en justicia laboral, para alcanzar mayores niveles de bienestar social y, por último, esta iniciativa también es un incentivo a mejorar la productividad.

Por todas esas razones, los socialistas, que aspiramos a la construcción de una sociedad justa y con relaciones laborales modernas, votaremos favorablemente este proyecto de ley.

No quiero concluir mis palabras no sin antes decir y solicitar a la bancada del Partido Republicano y a los demás sectores de derecha que se han opuesto a la posibilidad de que las y los trabajadores, cuyos dirigentes sindicales están afuera, puedan concurrir a escuchar este debate, a que accedan a permitirlo, porque una cosa es afirmar estar a favor de grandes cambios y otra distinta es negar la posibilidad de que los y las trabajadores beneficiarios de esta reforma, de este proyecto de ley, tengan el derecho a escuchar y ser parte de este debate. Por ello, los quiero interpelar y, por su intermedio, señorita Presidenta, solicitarles una vez más que den su consentimiento para que los trabajadores puedan participar en este debate.

Por todo lo expuesto, la bancada del Partido Socialista votará a favor de este proyecto de ley que, sin duda, avanza en establecer más derechos para las y los trabajadores.

Discusión en Sala

He dicho.

La señora PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Christian Matheson.

El señor MATHESON.-

Señora Presidenta, muchas veces la tarea de legislar no es fácil, pues nos enfrentamos al dilema de escoger entre el aplauso fácil o ser criticados por tomar decisiones poco populistas, pero que estimamos que son lo mejor para el país en un momento determinado.

Para comenzar diré que al escuchar muchas de las intervenciones en esta Sala da la impresión de que las jornadas laborales en el país son de 12 horas o más y de lunes a domingo, pero todos sabemos que esa no es la realidad.

En el caso de este proyecto y luego de su análisis, no entre cuatro paredes, sino en el terreno, tomando en consideración la experiencia práctica y viendo el funcionamiento de numerosos rubros de la matriz económica, hemos llegado a la conclusión de que más que producir beneficios para los trabajadores, esta iniciativa en muchos rubros será altamente perjudicial para aquellos a los que se pretende beneficiar, lo que, en definitiva, se traducirá en menor bienestar familiar.

¿Por qué digo esto? Porque este proyecto tiene varios aspectos con los que se afectará a los trabajadores, como la posible disminución de sus ingresos, o sea, la disminución en el sueldo de los trabajadores, la disminución en la oferta laboral por la automatización de los procesos o, simplemente, por perjudicar la competitividad de ciertos rubros como el de transporte de carga, que en el caso de mi región debe competir internacionalmente.

Por ello, esperaría un proyecto en el cual se fije un ingreso mínimo por hora de trabajo y que trabajador sea el que determine libremente, en acuerdo con el empleador, cuántas horas quiere trabajar y cuántas horas quiere tener libres.

Por eso y porque creo que los proyectos deben tener una dosis de realismo, solicitaré la votación separada de las disposiciones relativas al transporte de carga, bandas horarias y trabajadores agrícolas.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para referirse a un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor COLOMA.-

Señorita Presidenta, artículo 56 y siguientes del Reglamento, respecto de los Comités Parlamentarios.

Por su intermedio, digo al diputado Melo que el acuerdo sobre el aforo máximo de asistencia fue unánime.

¿Qué significa eso? Que el jefe del Comité del Partido Socialista votó también por un aforo máximo.

Entonces, pido mostrar un poco de respeto a la gente en las tribunas y no tratar de engañarlos diciendo que ustedes están pidiendo la unanimidad cuando fueron los jefes de las bancadas de todos los sectores políticos, incluido el mío e incluido el suyo, diputado Melo, quienes establecieron un porcentaje máximo de aforo.

He dicho.

La señora PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Muchas gracias, diputado Juan Antonio Coloma.

Es mi obligación recordar que todos los parlamentarios y parlamentarias pueden solicitar el acuerdo unánime de la Sala para revertir un acuerdo de Comités. Sin perjuicio de ello, es verdad que el aforo máximo en la tribuna da cuenta de un acuerdo de Comités.

Discusión en Sala

Diputado Daniel Melo, acabo de aclarar el punto. No voy a otorgar más la palabra respecto de este tema.

Tiene la palabra la diputada Marta González.

La señora GONZÁLEZ (doña Marta).-

Señorita Presidenta, sobre la realidad de los trabajadores, qué más gráfico que lo que está pasando hoy en este Parlamento, donde no somos capaces de abrir esta instancia democrática para que dirigentes sindicales que han viajado desde lejos y que por más de 6 años han esperado que este proyecto se convierta en ley, ingresen a la tribuna de este hemiciclo. Eso grafica claramente cuál es el respeto que tiene una parte de este Parlamento por la clase trabajadora. Me refiero especialmente al Partido Republicano, que no da la unanimidad para que los trabajadores puedan ingresar a este hemiciclo.

Los trabajadores representan a 8 millones y medio de personas en nuestro país; son el motor de nuestra economía; son los que sacan adelante este país día a día. Hoy, después de 6 años de espera, recién estamos discutiendo y aprobando el proyecto de ley sobre 40 horas, cuyo contenido, además, será implementado gradualmente. O sea, esto es una vergüenza.

Este Parlamento tiene que sentir vergüenza de lo que está pasando hoy; tiene que sentir vergüenza de las discusiones sobre el salario mínimo; tiene que sentir vergüenza en relación con las condiciones laborales que tenemos las y los trabajadores, en particular el Senado, que tuvo retenido este proyecto.

Hoy, el gobierno, después de muchas negociaciones y de tener que ceder respecto de materias que venían inicialmente en el proyecto, puede, finalmente, sacar a luz este proyecto de 40 horas.

Sin duda, esto da cuenta de cuánto nos necesitamos; de la necesidad de que la clase trabajadora esté unida y coordinada por las demandas laborales históricas del movimiento sindical, que no son más que una vida digna, justa, un salario que retribuya la labor que se ejerce y la conciliación de la vida familiar y laboral. ¿Cuántas mujeres jefas de hogar tienen que dejar a sus hijos por largo tiempo por tener que trabajar? La crisis de cuidado también es parte de nuestra discusión pública.

Sin duda, la seguridad ciudadana es importante, pero la seguridad económica y la seguridad social también lo son. Son aspectos que no tenemos que desconocer. Desconocer a la familia, desconocer que hombres y mujeres deben salir y dejar a sus hijos solos en sus casas, ha generado, también, un problema mayor de inseguridad social y de abandono de nuestra juventud.

Por eso, pido a esta clase política que de una vez por todas escuche que la agenda legislativa laboral es lo más importante de debemos trabajar durante estos años, junto con la reforma de pensiones, la reforma tributaria y la ley del royalty. Es impresentable la concentración y la mala redistribución de la riqueza. Esos son los problemas medulares de los cuales tenemos que hacernos cargo.

Felicito a la ministra Jeannette Jara por todo el trabajo que ha hecho, por haber puesto a las mutualidades en el centro y por la disposición a avanzar en la negociación ramal.

He dicho.

-Aplausos

La señora PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

El señor PINO.-

Señorita Presidenta, saludo a los ministros presentes.

He escuchado las distintas intervenciones y, la verdad, no considero que los trabajadores sean víctimas del sistema. Cuando uno trabaja lo hace para satisfacer a su familia, para entregar a sus hijos, a su esposa, a su padre o a su madre lo necesario para vivir.

Discusión en Sala

Lo que estamos haciendo en este Congreso es solucionar un problema para dar más tiempo y mejorar la calidad de vida de los trabajadores. Eso es loable. Quien habla -lo propio harán los diputados de Avancemos Chile- votará a favor este proyecto, pero quiero dejar muy en claro que los trabajadores no son víctimas. Los trabajadores son quienes mueven este país; son el motor; son lo más importante de una sociedad para llevar progreso y llevar, sobre todo, desarrollo a una nación.

Por lo tanto, quienes sienten que los trabajadores son víctimas, por favor, piensen bien sus palabras, porque eso no es así. Los trabajadores son importantísimos, pero jamás víctimas.

Hago un llamado, desde este pupitre, a quienes así lo consideren, a apoyar esta iniciativa, para dar valor a los trabajadores que se encuentran en este hemiciclo.

Quiero aprovechar de recordar a la ministra Jeannette Jara que un día como hoy, 11 de abril, pero de 2022, presenté un proyecto de ley que pretende que todas las ofertas laborales sean transparentadas al momento de ser realizadas. El proyecto de ley correspondiente al boletín N° 14900, lo entregué por mano a la ministra el 14 de julio del año pasado.

Señora ministra, se lo dejé para que lo pueda tener presente. Ojalá pueda ayudar a los trabajadores para que cada vez que busquen trabajo sepan cuánto les van a pagar, y no tengan que estar semanas o meses esperando esa información. Muchas veces, después de la entrevista de trabajo, se enteran de que la remuneración no es lo que ellos querían o pensaban.

He dicho.

La señora PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra la diputada Emilia Schneider.

La señorita SCHNEIDER (doña Emilia).-

Señora Presidenta, hoy votamos un proyecto que las y los trabajadores llevan mucho tiempo esperando.

Quiero agradecer a la diputada Karol Cariola y a la ministra Camila Vallejo por ser autoras de este trabajo. Saludo, también, a las y los dirigentes que nos acompañan en la tribuna. Lamento mucho que algunos no puedan estar presentes.

Las y los trabajadores de diversas áreas y tipos de jornadas podrán verse beneficiados de un proyecto que busca que dejemos de vivir para trabajar y empecemos a trabajar para vivir, para disfrutar, para descansar y estar con la familia y los seres queridos.

Para quienes tienen reparos o dudas, este debate no está cerrado. Este es un primer paso y hay que seguir avanzando.

En Chile se trabaja mucho, pero no por eso se produce más. Lo cierto es que se podría hacer mucho más por mejorar la productividad, partiendo por tener trabajadoras y trabajadores más descansados y felices. Ese es el objetivo de las 40 horas.

Quiero felicitar los esfuerzos del gobierno y el compromiso con el programa de la ministra del Trabajo, Jeannette Jara, y el subsecretario, Giorgio Boccardo. Nos propusimos hacer cambios profundos en Chile para que la gente viva mejor. Con este proyecto avanzamos en cumplir la promesa que le hicimos al pueblo de Chile. Muchos decían que no se podía, pero se puede. Ya muchas empresas trabajan con el sello de 40 horas que ha entregado el gobierno. Vayan mis felicitaciones a ellas, sobre todo a las pymes, a las que tenemos que apoyar. Este proyecto es responsable con la economía y comprometido con los derechos de las y los trabajadores.

Quiero detenerme un momento para destacar a la bancada Republicanos. Sus integrantes se dedican a criticar, a dar discursos conspiranoicos, a postular familiares al consejo constitucional y a gastarse millones de la plata del Congreso en bencina, como ha hecho la diputada Chiara Barchiesi.

Hablan sin datos ni argumentos, o niegan la ciencia, como el diputado Kaiser, o levantan acusaciones

Discusión en Sala

constitucionales para “dar jugo”. Nunca han votado una ley en favor de la gente. No les conozco ninguna propuesta que aporte al bienestar de la ciudadanía. Se dedican a buscar likes en redes sociales y a pensar como les irá mejor en la próxima elección, pero no recuerdo una sola vez que hayan pensado en el bien de Chile y su gente.

La hipocresía es tremenda. Dicen ser profamilia, pero en realidad son antiderechos y solo defienden las familias de los grandes empresarios y de los que piensan como ellos. El resto que se joda. Hoy, los Republicanos le dicen a la gente que trabaje hartito no más, que no vea a su familia, porque no les importa.

A lo mejor, colegas Republicanos, les haría bien trabajar. Partan por 40 horas, que a ustedes les parece tan poquito. Partamos por trabajar, pero trabajar para la gente, no para la campaña de José Antonio Kast.

Voto a favor este proyecto, señorita Presidenta, por las y los trabajadores de Chile, que mueven el país, y por su dignidad.

He dicho.

-Aplausos

La señora PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Debo recordarle a usted, diputada Emilia Schneider, y a las y los parlamentarios, que en sus intervenciones deben hacer referencia al contenido del proyecto.

Quiero recordar inmediatamente a la bancada Republicanos que una bancada o parlamentario que se sienta ofendido por la intervención de otro diputado o diputada puede hacer uso del artículo 33 del Reglamento, como corresponde en estos casos.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Luis Sánchez.

El señor SÁNCHEZ.-

Señorita Presidenta, no quiero solicitar hacer uso del artículo 33 del Reglamento, sino que, simplemente, pido que usted y la Mesa, en virtud del artículo 90, ejerzan las funciones y la responsabilidad que les corresponde, llamando al orden a los diputados.

Ahora, si la diputada Emilia Schneider pretende preguntarnos cuándo hemos trabajado nosotros, yo le preguntaría cuándo ha trabajado ella.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Señor diputado, vamos a evaluar la aplicación del artículo 90, número 2, del Reglamento de la Corporación.

Para continuar la discusión, tiene la palabra el diputado Raúl Soto.

El señor SOTO (don Raúl).-

Señorita Presidenta, como bancada del PPD e Independientes vamos a respaldar la iniciativa de la reducción de la jornada laboral a cuarenta horas. Obviamente, quiero agradecer a sus principales autoras, Camila Vallejo y Karol Cariola, que vienen trabajando desde hace años y que nos embarcaron a muchos en este tema. También agradezco el rol que ha cumplido la ministra Jeannette Jara en esta materia.

Creemos que este proyecto de ley viene a hacer un cambio significativo en la calidad de vida de los chilenos y chilenas, de los trabajadores y trabajadoras, y va a permitir, en definitiva, que se concilie de mejor manera el tiempo que se ocupa para el trabajo con el tiempo que se ocupa para la familia, para la recreación, para el ocio, para el deporte, para la cultura, etcétera. De esa manera, por cierto, vamos a tener trabajadores con mejor calidad de vida, vamos a tener trabajadores con mejor salud mental, sobre todo después de una pandemia que ha golpeado muy fuerte la salud mental de nuestra población, y vamos a tener, en definitiva, trabajadores más

Discusión en Sala

felices.

Cuando hay trabajadores más felices, se crea un círculo virtuoso que beneficia no solamente al trabajador, sino que beneficia también el clima laboral, las relaciones laborales y al final del camino la productividad de la empresa. Esto es un win win, porque gana el trabajador, gana el empleador y gana también el país, gana la economía del país.

Creo que este es un cambio significativo que hará que avancemos un peldaño en ese camino en que nos hemos demorado tanto hacia el desarrollo y hacia un cambio cultural que nos permita dar ese salto cualitativo que todos esperamos.

Sin embargo, quiero poner también el foco y el acento en algo que ha pasado un poco por alto, no sé si de manera intencionada o por error, pero que creo que es muy significativo que nuestro gobierno puede resaltar mucho más, que es la iniciativa que presentamos en 2019 como banca del PPD e Independientes para otorgar la posibilidad de que la jornada laboral reducida de cuarenta horas se divida en jornadas semanales de cuatro por tres, de manera que los trabajadores y trabajadoras, en acuerdo con sus empleadores, puedan no solamente reducir sus horas trabajadas en la semana, sino que también reducir los días trabajados, con el propósito de que puedan alargar los fines de semana. Por ejemplo, que los trabajadores y trabajadoras puedan trabajar de lunes a jueves y descansar viernes, sábado y domingo, o trabajar de martes a viernes y descansar sábado, domingo y lunes.

Esta es una iniciativa tremendamente relevante, vanguardista y pionera a nivel mundial. Es un error no resaltarla política y comunicacionalmente. Es muy importante que les digamos a todos los chilenos y chilenas que van a tener este beneficio, y también que les digamos a las empresas que ojalá se acojan anticipada y voluntariamente a la rebaja de las horas de trabajo y a la jornada de cuatro por tres.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Cristián Araya.

El señor ARAYA (don Cristián).-

Señorita Presidenta, en la bancada republicana, estamos disponibles a dar la unanimidad que solicitan el Frente Amplio y el Partido Comunista para que ingrese gente a las tribunas, con la observación de que, si ocurre cualquier desorden, será responsable la Mesa y deberán desalojar inmediatamente las tribunas.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

¿Habría acuerdo para acceder a la propuesta del diputado Cristián Araya?

No hay acuerdo.

Para continuar con la discusión, tiene la palabra el diputado Cristián Araya.

El señor ARAYA (don Cristián).-

Señorita Presidenta, la veleta es uno de los instrumentos meteorológicos más antiguos del mundo y sirve para marcar la dirección del viento. A diferencia de la brújula, que marca siempre el norte magnético, la veleta se deja llevar por los vientos del momento.

Es claro que la oposición tiene dos almas: una que marca el norte, que da una dirección o un rumbo a seguir, y otra que se deja llevar por los vientos, las tendencias, las encuestas y las redes sociales. ¿Para qué estamos aquí? ¿Para ser veletas o para ser brújulas?

Me adelanto rápidamente a las réplicas de los vociferantes que se autodefinen como oposición democrática y que, para disfrazar su consenso con los progres y los acuerdos espurios a los que llegan con el Frente Amplio y el Partido Comunista, tranquilizan su conciencia autopercebiéndose como prudentes, moderados y dialogantes. En muchas ocasiones hemos hablado de que muchas veces la autopercepción puede distar de la realidad. Ellos dirán

Discusión en Sala

que nosotros somos maximalistas, mientras ellos serían los dialogantes. ¿Pero de qué diálogo hablan si una conversación consiste en que los interlocutores planteen sus ideas alternativamente? Cuando no decides el tema de la conversación, ni sus términos y menos el tono, eso no es dialogar.

Secundar lo que dicen los de enfrente no es un diálogo. El loro eclecto no dialoga, sino que simplemente repite con su tono y con su estilo, pero simplemente repite.

Hoy no le hablaré al Frente Amplio ni al Partido Comunista –seguramente, me van a echar de menos-. Hoy le hablaré a la oposición. ¿Hubiesen presentado este proyecto? Si no fuese popular, ¿lo apoyarían? ¿Qué le van a decir a las pymes? ¿Qué pasará con el aumento de los costos que muchos tendrán que pagar?

Transversalmente, he escuchado que este sería un proyecto profamilia. ¿Qué tiene de profamilia una legislación que afecta la productividad? ¿Qué tiene de profamilia hacer menos competitiva a las pequeñas y medianas empresas? Las pequeñas y medianas empresas son lo más importante. A las grandes empresas esto les resulta irrelevante, porque automatizan o cambian a las personas por máquinas, o traspasan los costos a precio. La inmensa mayoría pagará los costos.

Lo verdaderamente profamilia es restablecer el orden. Lo verdaderamente profamilia es recuperar la seguridad. Lo verdaderamente profamilia es reactivar la economía y volver a crecer. Lo verdaderamente profamilia es reconstruir el Chile que destruyó el octubrismo.

Es claro que frente a comunistas y frenteamplistas solo quedan los republicanos.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto.

El señor SOTO (don Leonardo).-

Señorita Presidenta, por supuesto que vamos a probar este proyecto que reduce la jornada laboral, que hoy para la inmensa mayoría de los chilenos es de cuarenta y cinco horas semanales, a cuarenta horas sin reducir las remuneraciones. Eso escúchenlo bien: isin bajar los sueldos! Es una medida y un derecho que nos hemos ganado todos, porque lo hemos ganado en la calle, con muchas organizaciones que han dado esta lucha desde hace mucho tiempo, y también en el Congreso.

Este proyecto reconoce el valor del aporte que todos los días hacen millones de trabajadores en la industria, en el comercio o en el retail, que muchas veces no es reconocido. Hoy se va a conceder este derecho, puesto que se va a aprobar esta iniciativa -creo que por la gran mayoría-, porque reducir la jornada a cuarenta horas semanales es una medida positiva.

Primero, es bueno para la libertad de las personas, porque es una medida que hace más libre a todos, que da más libertad. No es libre quien tiene menos tiempo para dedicarse a su vida personal. Hay que tener más tiempo para la vida familiar, para cuidar a los nuestros, porque quienes tienen personas bajo su cuidado necesitan más tiempo; para ser ciudadanos y cuidarnos a todos, para conciliar y equilibrar la vida personal y familiar.

Esta es una medida, como dicen al otro lado, verdaderamente profamilia. Lo digo para que tomen nota los sectores que solamente ven una sola parte. Es una medida que establece con mucha claridad que la vida no se reduce a ir al trabajo y volver a la casa todos los días, a trabajar y descansar en un círculo interminable. Se necesita trabajar para vivir y no vivir para trabajar.

En segundo lugar, es una medida ecológica que protege el planeta, porque tener menos días de trabajo permite reducir los traslados hacia cada uno de los lugares de trabajo y reducir el daño que producen los combustibles fósiles que se utilizan en los medios de transporte públicos o privados. Compañeros y compañeras, las vidas con más calma logran tener menos contaminación.

En tercer lugar, es bueno para la salud de las personas. En la actualidad, las enfermedades de salud mental y el estrés está matando a los chilenos; muchos se animan con pastillas para ir al trabajo, para mantenerse en el

Discusión en Sala

trabajo y, después, para dormir.

Por eso, con esta medida prosalud estamos apostando por que la gente viva más.

Por último, este proyecto es bueno para la economía. Lo más importante no es que las personas estén más tiempo en el trabajo, sentadas detrás de un escritorio. Hoy se necesita más productividad, y este proyecto y todos los que a lo largo de la historia han reducido la jornada laboral, han generado mayor riqueza.

Hoy, más que nunca, es necesario ponernos a tono con lo que ocurre en el resto del mundo, y decirles a los chilenos y a las chilenas que se han ganado el derecho a tener una jornada reducida, con los mismos recursos y con las mismas remuneraciones que les pertenecen. Es un derecho que no va retroceder y lo hicimos nosotros, en gran parte con el voto en contra de la oposición.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Alejandro Bernales, para plantear un punto de Reglamento.

El señor BERNALES.-

Señorita Presidenta, veo que nos quedan treinta minutos de discusión y hay más de cincuenta y nueve colegas inscritos. Por lo tanto, le pido a la Mesa que reduzca el tiempo de los discursos a dos minutos, para que alcancen más colegas a hacer uso de la palabra.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo, pero vamos a proponer alguna solución para que este proyecto pueda ser votado el día de hoy.

Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita CARIOLA (doña Karol).-

Señorita Presidenta, lo primero que quiero decir es ¡al fin!, ¡al fin llegó este momento!, el último trámite para que las 40 horas sean ley de la República.

Agradezco a los trabajadores y a las trabajadoras de Chile, particularmente a quienes se encuentran presentes en las tribunas y también a quienes están afuera, porque el Partido Republicano no les he permitido ingresar. Ustedes son los verdaderos autores e impulsores de este proyecto de ley: la Coordinadora por las 40 horas, la Central Unitaria de Trabajadores y todas las organizaciones sindicales, que por años empujaron esta sentida demanda de los trabajadores de nuestro país.

Quiero saludar a mis compañeras ministras, a la ministra Jeannette Jara, que junto al subsecretario Boccardo, con sabiduría y capacidad, lograron construir un espacio tripartito con trabajadores, empresarios y mipymes para alcanzar acuerdos en pos de avanzar en este proyecto que rebaja la jornada laboral.

Cómo no agradecer y saludar a mi compañera ministra Camila Vallejo, con quien iniciamos este camino hace más de cinco años, cuando, junto a nuestra bancada del Partido Comunista, presentamos este proyecto de ley, y a pesar de la oposición en ese momento, que lo caricaturizó de las formas más burdas, hicimos todo lo que estuvo en nuestras manos para hacerlo avanzar con los apoyos transversales que logramos.

Gracias colegas, gracias a todos y todas, gracias a quienes creyeron en este proyecto, antes y ahora.

Esta iniciativa, que rebaja la jornada laboral a 40 horas, es una de las propuestas más sentidas por la ciudadanía, porque representa cambios sustantivos en las mejoras de la calidad de vida de los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país.

La reducción de la jornada laboral es la materialización de una demanda histórica del movimiento obrero del siglo

Discusión en Sala

XIX, cuyo lema era “ocho horas para trabajar, ocho horas de descanso y ocho horas de recreación”.

En definitiva, trabajar para vivir y no vivir para trabajar.

Cuando propusimos modificar el Código del Trabajo y reducir la jornada laboral de 45 a 40 horas hubo sectores que cuestionaron esta idea y que nos dijeron que corría riesgo la productividad del país. A ellos les digo, con todas sus letras, que se ha demostrado todo lo contrario, que jornadas más extensas no significan mayor productividad.

También ha quedado demostrado que las pioneras son las mipymes, a quienes agradezco y saludo, porque han sido ellas, con el “Sello 40 horas”, las que han revelado que esto es posible, que es real y que el mundo no se ha venido abajo.

Estamos ad portas de hacer historia, de tener un proyecto de ley que va a cambiar la vida de los trabajadores y las trabajadoras de este país, y me siento orgullosa del empuje que pusimos para hacerlo posible; de lo contrario, no hubiese sido posible llegar a este momento.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Patricio Rosas.

El señor ROSAS.-

Señorita Presidenta, antes que todo, quiero saludar, por su intermedio, a la ministra Jeannette Jara y agradecer al gobierno por haber puesto urgencia a un proyecto que, por así decirlo, fue chuteado para adelante por la administración anterior. Desde 2018 venimos bregando por este proyecto, que le hace todo sentido a la recuperación del valor del trabajo, de lo que se ha ganado desde 2005 en adelante, porque la última modificación a la jornada laboral fue en 2005, cuando se redujo de 48 a 45 horas.

Toda la productividad y el crecimiento de nuestro país, producto del desarrollo, de la digitalización y del boom de internet, además de la mecanización, nos han sido traspasados a los trabajadores en estos 20 años, y eso es lo que recoge este proyecto, que se presenta en 2017 y que apoyamos desde la bancada de las 40 horas, junto con nuestro ahora Presidente Gabriel Boric, porque sabíamos de los problemas de salud mental en Chile. Recordemos que somos uno de los países con mayores problemas de salud mental de Latinoamérica; que tenemos la mayor tasa de suicidios a nivel latinoamericano; que tenemos una compra de cerca de cuatro millones de cajas de benzodiazepinas, dato de 2018. En ese escenario se presentó este proyecto. Pero vino la pandemia, seguida de una crisis económica, lo que motivó que se agregara lo de la gradualidad; es decir, desde un principio se contempló la gradualidad para la aplicación de este proyecto.

Por lo tanto, no a todos los agoreros que dicen que esto va a disminuir la productividad, porque esto es valorizar el trabajo de estos 20 años, cuya productividad acumulada no se ha traspasado a los trabajadores.

Desde nuestra bancada apoyaremos el proyecto, y lo haremos por los trabajadores y las trabajadoras de Chile, particularmente por los trabajadores y las trabajadoras de la Región de Los Ríos, donde ya hay 15 empresas con el “Sello 40 horas”.

Ahora, los nuevos desafíos son avanzar en la aplicación de estas 40 horas para toda la gente que labora en el establishment público y que se rige por el Estatuto Administrativo. El otro desafío es el proyecto de cierre del retail a las 19:00 horas, que también dice relación con mejorar la calidad del trabajo, con disminuir las jornadas de trabajo, de manera que los trabajadores dependientes del comercio puedan tener más tiempo para disfrutar de su núcleo familiar o de trabajo, lo que va a redundar, por cierto, en una mejor salud mental de las familias, pero también del trabajador.

En tal virtud, apoyaremos con toda la fuerza este proyecto, que nace de hacer justicia y de valorar el trabajo de las personas, cuyo fruto no se ha traspasado en 20 años a los trabajadores.

He dicho.

Discusión en Sala

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Carlos Bianchi.

El señor BIANCHI.-

Señorita Presidenta, por su intermedio, saludo a las ministras, a los ministros y, por cierto, a las autoras y a los autores de este proyecto de ley.

Ministra, por su intermedio, señorita Presidenta, quiero iniciar mi intervención con una reflexión sobre el respeto que hoy está teniendo este Congreso Nacional con nuestras trabajadoras y con nuestros trabajadores. Este es uno de esos pocos días en los que ¡al fin! uno alcanza a ver algo de justicia humana y social, y me alegro de ser parte de esta historia, cuando votemos favorablemente un proyecto de ley que dignifica la función de nuestras trabajadoras y de nuestros trabajadores.

En esa lógica, me cuesta entender al sector político que dice ser profamilia. Y digo que me cuesta -aunque he hecho todos los esfuerzos por lograrlo-, porque lo único que hoy he podido presenciar es que estamos ante un sector político proindustrias, proempresas, dejando de lado lo que uno podría esperar en aras de proteger a la familia, porque para brindar protección a la familia debemos brindar protección a la madre, al padre, a la mujer trabajadora y al hombre trabajador.

Dentro de esta discusión hay algo que me atrae y que me llama mucho la atención. Me refiero a una indicación que en su momento presentara el diputado Raúl Soto en relación con la rebaja de las 40 horas. La idea es que la trabajadora o el trabajador negocien y pacten la posibilidad de cuatro días de trabajo por tres días de descanso. Me da la impresión, si bien esta indicación no está en el debate, de que esta posibilidad puede ser tremendamente atractiva para la trabajadora o el trabajador.

Pero hay algo que me atemoriza y que quiero dejarlo en la discusión de la historia de esta ley. Recuerdo que a la ministra del Trabajo y Previsión Social se le entregó en sus manos un proyecto de ley de mi autoría, que lo que hace es no solo proteger a la trabajadora o al trabajador, sino obligar a las grandes empresas para que año a año, en esta lógica que hemos escuchado sobre amenazas de que se va a automatizar, esa automatización sea de acuerdo con un diálogo con los trabajadores.

De lo contrario, lo que vamos a apreciar acá es que efectivamente esos grandes poderes económicos van a generar una situación de crisis laboral y está en sus manos, ministra, para que esa iniciativa que permite que los trabajadores, las trabajadoras, los sindicatos, no queden ausentes de las negociaciones a espaldas que tienen las grandes empresas, las grandes industrias que están produciendo una aceleración de la automatización, con el enorme riesgo de tener un problema en las fuentes laborales.

Le pido que...

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Ha concluido su tiempo, diputado.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor MELLADO (don Miguel).-

Señorita Presidenta, artículos 107 y 115 del Reglamento de la Corporación.

Este proyecto de ley es tan importante, que solicito que recabe la unanimidad de la Sala para que su tratamiento sea hasta su total despacho, postergando los proyectos de resolución e Incidentes para otra ocasión, con el fin de que hablen todos los diputados.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Diputado Mellado, hay muchos diputados y diputadas inscritos para intervenir, por lo que, según los acuerdos de

Discusión en Sala

los Comités, este debate continuará en la sesión de mañana.

Así, llevaremos a cabo de forma regular esta sesión y, como dije, mañana continúa el debate y todos los diputados y diputadas de las diversas bancadas podrán expresar su posición.

Esa es la voluntad de las distintas bancadas, respetando el acuerdo previo que teníamos en Comités. Es por eso que no voy a solicitar el acuerdo, porque no está para esa propuesta.

Tiene la palabra el diputado Rubén Oyarzo.

El señor OYARZO.-

Señorita Presidenta, honorable Sala, hace un tiempo recibí la invitación para participar de una bancada de diputados y diputadas por las 40 horas. ¡Gran invitación!

Esta iniciativa que es de todo mi interés, sin duda es una buena noticia para la clase media, para las familias y para Chile.

Acercarnos al promedio de 40 horas laborales que tiene la OCDE es una decisión correcta, especialmente cuando problemas como la salud mental, el estrés laboral y otros, afectan considerablemente a nuestro país.

Ministra, por su intermedio, Presidenta, la quiero felicitar. Y la quiero felicitar, porque creo que el mecanismo de trabajo que usted ha establecido para con el Parlamento es el adecuado, es el que corresponde para avanzar. Ojalá otros ministerios hicieran la misma labor. Gracias, ministra, ya que mientras reclamamos por falta de liderazgo en el gobierno, usted es un ejemplo de todo lo contrario.

Ahora bien, quiero destacar que este proyecto, en el marco de su trámite legislativo, ha incorporado modificaciones que van en el sentido correcto. Aplaudo la incorporación de la flexibilidad horaria que tendrán los padres y madres de un menor de doce años.

Al respecto, hace un tiempo presentamos, junto a distintos parlamentarios de la bancada para la clase media, un proyecto en este mismo sentido y me parece una medida que da respuesta a un problema cotidiano de miles de familias de Chile.

Señorita Presidenta, la pandemia nos dejó muchas enseñanzas, especialmente en cuanto a la forma de desarrollar nuestro trabajo y creo que este proyecto hizo eco de bastante de ella, dándole una respuesta concreta a esta nueva realidad pospandemia.

Hoy votaremos a favor de esta iniciativa como Partido de la Gente, porque estamos del lado de la gente, porque sabemos sus anhelos, entendemos sus problemas; cuarenta horas no es solo un simple proyecto, es una respuesta concreta que nos orienta a un futuro mejor, a un Chile mejor, un Chile más digno para sus trabajadores, con sus trabajadores.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Jorge Guzmán.

El señor GUZMÁN.-

Señorita Presidenta, en mi paso por la escuela de derecho a menudo escuchábamos a nuestros profesores que nos decían que los proyecto de ley entran al Congreso Nacional como caballos y salen como camellos.

Debo decir que esta vez me alegra que estamos votando por un camello que nada se parece al caballo que pasó por esta Sala hace tres años, pues no bastaba simplemente por sustituir la palabra cuarenta y cinco por cuarenta. No bastaba, porque la complejidad del mundo laboral no se resuelve con la simple sustitución de una palabra.

Afortunadamente, hoy nos encontramos con un proyecto que no consiste en un artículo único, sino contiene 28 modificaciones a la ley laboral y 9 disposiciones transitorias, para asegurar una aplicación progresiva de esta ley.

Discusión en Sala

Sin dejar de reconocer el mérito de los autores de la moción, quiero destacar que la iniciativa en discusión es el resultado de un trabajo serio llevado a cabo por la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, bajo el liderazgo de su Presidente, el senador Luciano Cruz-Coke. Gracias a un enfoque responsable, hoy tenemos un proyecto que considera diferencias por sector productivo, incorpora normas de flexibilidad, gradualidad, medidas propyme y otorga competencias a la Dirección del Trabajo.

Señorita Presidenta, a este Congreso Nacional entró un caballo y hoy saldrá un camello; hoy tenemos la oportunidad de aprobar una propuesta infinitamente superior a la original, fruto del diálogo entre el gobierno y el Congreso Nacional, con la participación del sector productivo, el empresariado, los trabajadores y la academia.

También, debo felicitar, porque nobleza obliga, a la ministra Jara por el trabajo realizado.

Por supuesto que concurriré con mi voto favorable, pues no voto según el autor de un proyecto de ley, sino por el beneficio que genere al país y, sobre todo, para mejorar la calidad de vida de miles de chilenos.

Sin embargo, también espero conocer propuestas que por disposición constitucional solo el gobierno puede presentar para fomentar la productividad y el trabajo. El gobierno será responsable de asegurar que este proyecto vaya acompañado de medidas que reactiven nuestra economía y promuevan la creación de empleos.

Solo de esta manera podremos garantizar que estas cuarentas horas no se conviertan en cero hora de los trabajadores que paguen con la pérdida de sus empleos y todos los chilenos con un aumento en el costo de vida.

De la misma manera que hemos logrado este acuerdo en materia laboral, también espero verlo en seguridad y en la reforma previsional y tributaria, porque si se legisla con diálogo, consenso y responsabilidad, vamos a avanzar. De esa manera siempre contarán con mi voto.

Por eso, votaremos a favor.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Mauricio Ojeda.

El señor OJEDA.-

Señorita Presidenta, la verdad es que me pregunto en qué momento dejamos de entender que en democracia cada parlamentario representa a ciudadanos de sus respectivas regiones, de sus respectivas comunas o territorios.

En ese sentido, las personas que están en la tribuna deben entender que un grito no debe opacar ni intentar acallar la opinión de cada uno de los parlamentarios. Acá se expresa la diversidad y eso es democracia, el aprender a escucharnos y no intentar, a través de quién grita más fuerte, anular la voz o la opinión del otro. El día que aprendamos aquello vamos a ser un mejor país y no solamente lo digo por quienes están en la tribuna, sino también por todos los parlamentarios.

Como dije, no siempre el que grita más fuerte es el que más se escucha. Para que no se nos olvide.

En lo personal, respecto del proyecto en cuestión, creo que tiene demasiados desperfectos como para aprobarlo. Por ejemplo, lo que tiene que ver con aquellos que trabajan en el mundo rural, los que trabajan en el campo. Aquellos parlamentarios que son de regiones sabrán que el campesino no tiene un horario de inicio ni un horario de término. Ese es un problema, pues dependen del factor climático, dependen de si es tiempo de cosecha, si es tiempo de siembra.

Ahora bien, ¿qué pasa con Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones? ¿Están incluidos en esta ley? ¿Van a poder trabajar cuarenta horas? ¡Eso es imposible! Por tanto, Carabineros y la Policía de Investigaciones son sujetos de segunda categoría en Chile y al legislar respecto de cualquier tema...

(Manifestaciones en la tribuna)

¿Se dan cuenta? A esto me refería, cuando algo no les gusta, el grito no es la forma. Aprendamos a respetar la

Discusión en Sala

opinión de cada uno. Se los digo con el mayor respeto.

Por lo tanto, no puedo apoyar una ley que determine que Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones son ciudadanos de segunda categoría.

Por último, para que pifien con ganas, a propósito de los servidores públicos. Existe un millón de chilenos que trabaja o vive del Estado, un millón de chilenos, cuyo horario de entrada generalmente es a las ocho y media de la mañana. No obstante, ¿a qué hora parten trabajando? A las nueve o a las nueve y media, dependiendo de a qué hora termina el desayuno.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra la diputada Marisela Santibáñez.

La señora SANTIBÁÑEZ (doña Marisela).-

Señorita Presidenta, es curioso que diputados o diputadas demos cátedra a quienes sí saben del trabajo. A nuestros trabajadores no hay que darles cátedras ni enseñarles nada. Hay que aprender de ellos, lo que es mucho, pero mucho mejor. Se lo digo con todo el cariño del mundo, por su intermedio, señorita Presidenta, al diputado Ojeda.

Pero también se lo recuerdo a algunos que hoy son diputados de la República y que están imputados por haber percibido el pago de horas extras no trabajadas, que están sentados aquí porque la inmunidad se los permite, como el diputado Agustín Romero, quien se encuentra imputado por ese concepto por lo ocurrido en la Municipalidad de Santiago. Lo digo con todo el honor y la responsabilidad de mi cargo, porque son seis años que llevamos peleando por esto.

Recuerdo perfectamente que el diputado Jorge Guzmán nombró al señor Luciano Cruz-Coke, pero cabe señalar que en un principio él no estuvo apoyando esta tremenda iniciativa de la diputada Karol Cariola y de la entonces diputada Camila Vallejo. ¿Sabe con quién contábamos? Con el entonces diputado Gonzalo Fuenzalida, de Renovación Nacional, al que ustedes trataron de traidor de la derecha. Gracias a él se pudo tener un poco más de transversalidad.

También estaban los trabajadores del comercio que pedían acelerar el proyecto denominado “Cierre a las 19 horas”, por sus familias, por esas madres que solamente pueden gozar del beso de sus hijos en la mañana y en la noche, nada más. Yo fui su barra brava, sin importar lo que algunos me digan, porque llegué aquí por representar a mi pueblo, y a ese pueblo voy a defender hoy.

Agradezco el enorme esfuerzo realizado por la ministra Jeannette Jara durante la tramitación de este proyecto, ya que sin ella la transversalidad no se habría dado, ya que como es una iniciativa del Partido Comunista ustedes la quieren bloquear. ¡Pero esto sí viene a levantar el orgullo y la dignidad de los trabajadores y trabajadoras de Chile!

Agradezco enormemente que haya diputados de todos los sectores que vienen a legislar con la responsabilidad que corresponde. Esa es la unidad que necesitamos en un país que hoy está polarizado. Debemos legislar en favor de la seguridad de los trabajadores, así como por la seguridad de nuestros niños, que gozarán de una buena maternidad y paternidad. Así lo demuestran los grandes modelos de los que ustedes se jactan y que hoy no quieren reconocer, porque simplemente es un proyecto del Partido Comunista de Chile.

¿Pero les digo una cosa? Este es un proyecto de todo el Congreso Nacional, y de los senadores que dijeron sí a las 40 horas por dignidad hacia los trabajadores y trabajadoras de mi país.

He dicho.

-Aplausos.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Discusión en Sala

Tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb.

El señor RATHGEB.-

Señorita Presidenta, revisé los informes de este proyecto y puedo señalar que claramente está bien intencionado. No obstante, la iniciativa no asume muchas particularidades respecto de lo que ocurre hoy en nuestro país, que es una larga faja de tierra donde las diferencias entre el norte y el sur son abismantes; en la que la realidad de la parte urbana es distinta a la rural; donde el comercio es distinto al campo; donde los sectores en los que se trabaja seguro son distintos a los sectores en los que eso se hace en forma insegura; donde el trabajo que se efectúa en el verano es distinto al trabajo que se desarrolla en invierno y donde para el sector agrícola es distinto el período de cosecha a la época de siembra.

Además, en el sector agrícola de nuestro país existe principalmente la agricultura familiar campesina, que es un trabajo de veinticuatro horas durante los siete días de la semana, en el que los trabajadores ya no son trabajadores, sino colaboradores, y donde también son socios de parte de la producción y de parte del rendimiento.

Agradezco la explicación que me dio el subsecretario respecto de las particularidades de lo que significa este proyecto para el sector agrícola, pero aún tengo algunas dudas respecto de la aplicabilidad y de la particularidad que se vive en el sector rural, el que claramente puede ser afectado por esta normativa.

Reconozco que en el Senado se avanzó en la tramitación de este proyecto, con la participación de absolutamente todos los sectores políticos, pero sigo teniendo algunas dudas respecto de la aplicabilidad de esta normativa y respecto de la forma de los contratos que hay en el sector rural, que tienen ciertas particularidades y que hoy claramente tienen que tener un trato especial. De allí que evaluaré si votaré a favor respecto de ese punto.

Si bien en el resto de las materias que aborda este proyecto está bien intencionado, considero que hay que evaluar la particularidad que existe en cada sector.

Agradezco el impulso y el entendimiento que se ha generado en torno a esta iniciativa, pero reitero que quedan deudas sobre algunas situaciones que se dan en el sector rural, las cuales me preocupan.

Siempre he dicho que dicho sector es el que entrega su cariño, esfuerzo y trabajo para que la tierra provea a todos los chilenos el alimento que tenemos a diario, de manera que no porque un proyecto sea bien intencionado podemos generar alteraciones para la seguridad alimentaria de todo nuestro país.

He dicho.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Andrés Giordano.

El señor GIORDANO.-

Señorita Presidenta, este proyecto se ha dilatado por más de cinco años, porque en el gobierno anterior había un Presidente que amenazó con llevarlo al Tribunal Constitucional y ministros del Trabajo que hicieron caricaturas de esta demanda, asegurando que Chile no iba a ir a la Copa América por el cambio de jornada o que los incendios no se apagarían debido al fin del día laboral de las trabajadoras y trabajadores de la Conaf.

En 2019, la iniciativa salió de la Cámara con diversas indicaciones flexibilizadoras, presentadas por la actual oposición, que no representaban a la clase trabajadora. Estas se resumían en acuerdos individuales para trabajar jornadas, escúchelo bien, de 72 horas semanales, en promedios bimensuales y trimestrales. Eso es una aberración total al derecho y una contradicción con la idea matriz del proyecto. La iniciativa estuvo tres años durmiendo en el Senado, hasta que el Presidente le puso urgencia e ingresó modificaciones sustantivas.

Frente a esto, el Ejecutivo tuvo dos alternativas: resignarse a los retrocesos de la Cámara o buscar un consenso que permitiera contenerlos y generar vías de resguardo para avanzar en la disminución de la jornada.

Al respecto, quiero valorar el rol de la ministra del Trabajo y Previsión Social, del subsecretario Giorgio Boccardo y

Discusión en Sala

de cada persona detrás del empuje de este proyecto, que es de especial valor en esta tarea, porque constataron que la clase trabajadora en el Congreso Nacional no cuenta hoy con mayorías. Aun así, se logró disminuir la flexibilidad y garantizar la tutela de los sindicatos, que hoy nos acompañan en las tribunas o que nos miran desde todo Chile, que deberán tomar las riendas de este proyecto y saber defender el debido descanso de las trabajadoras y trabajadores, con la obligación, además, de tutelar esta nueva forma de flexibilidad impulsada por la derecha empresarial, que los sindicatos no pidieron y que tampoco eran parte del espíritu original de este proyecto de ley.

Vengo de la clase trabajadora y del movimiento sindical, de manera que votaré a favor las enmiendas del Senado. Lo haré porque Chile se merece una jornada laboral de 40 horas semanales y porque valoro el esfuerzo de este gobierno. Pero también presto mucha atención a las críticas de dirigencias y de académicos y académicas que nos transmiten su preocupación en cuanto a que el compromiso de avanzar con gradualidad en la reducción de la jornada, con flexibilidad tutelada, debe ir acompañado de otros dos compromisos totalmente necesarios para la garantía del trabajo decente.

Primero, se requiere el fortalecimiento del ADT, para garantizar la interpretación de esta norma y la fiscalización de potenciales abusos en cada región del país. Eso, por supuesto, requiere más recursos.

Segundo, se necesita avanzar en el establecimiento de más y mejores herramientas para que la organización sindical evite que la flexibilidad nunca se convierta en precariedad.

A quienes desde la vereda del frente condicionaron las 40 horas a más flexibilidad les exijo coherencia y estar dispuestos a discutir un nuevo modelo de relaciones laborales, democrático y equitativo, que incluya negociación ramal y multinivel antes de la aplicación de las 40 horas en cinco años.

Por nuestra parte, junto con comprometernos a aquello tomando el compromiso del Ejecutivo, hacemos un llamado fuerte y con sentido de urgencia al sindicalismo, para aprovechar esta oportunidad histórica: imovilizar e incidir!

He dicho.

-Aplausos.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

La ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara, ha solicitado hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra, señora ministra.

La señora JARA, doña Jeannette (ministra del Trabajo y Previsión Social).-

Señorita Presidenta, en nombre del Ejecutivo, quiero partir saludando a esta honorable Cámara, a todas sus diputadas y diputados.

Asimismo, señalar que este es un momento muy importante, en el cual saludamos además a las y los trabajadores que nos acompañan desde las tribunas y, por cierto, también a quienes están afuera del Congreso Nacional.

(Aplausos)

Este es un momento muy importante, porque una larga historia nos ha llevado a él. La iniciativa, que partió en esta Cámara, liderada por la diputada Karol Cariola y por la entonces diputada y actual ministra vocera Camila Vallejo, y tramitada en su minuto bajo la presidencia de la Comisión de Trabajo de la diputada Gael Yeomans, a quienes aprovecho de saludar, ha tenido largos seis años de tramitación.

Bajo el impulso del gobierno del Presidente Gabriel Boric hemos podido construir una base común, en la cual ha sido más fuerte lo que nos une por los trabajadores y trabajadoras del país que lo que nos separa.

En ese sentido, aunque para algunos esto era un imposible, hoy día, desde este Parlamento, estamos dando cuenta de que era y es posible hacer los cambios y de que es posible avanzar en derechos para las y los trabajadores. Estos largos seis años no han sido en vano: vamos a tener ahora una reducción de jornada laboral a

Discusión en Sala

40 horas.

Esto ha ocurrido en dos momentos de la historia de nuestro país. No pasa siempre. Pasó cuando bajamos de 48 a 45 las horas laborales, y hoy va a pasar de nuevo, si esta honorable Cámara tiene a bien aprobar, con la reducción de 45 a 40 las horas laborales.

Este trabajo ha sido precedido por un largo proceso de diálogo social de acuerdo a los estándares que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve, en que los empleadores y los trabajadores organizados han jugado un rol fundamental, en que la ciudadanía, con su apoyo transversal a esta sentida demanda, ha jugado un rol fundamental, en que –y qué duda cabe– padres y madres han contribuido con su aporte en las medidas de corresponsabilidad que contempla este proyecto de ley.

Para algunos nunca es tiempo de avanzar en derechos para los trabajadores, pero como sociedad hemos aprendido que para fortalecer la cohesión social y la democracia nadie puede quedar atrás. Los frutos del crecimiento de este país, que es tan hermoso, tan grande y tan rico, deben alcanzar a todos sus integrantes, ¡a todos! En ese sentido, el rol del movimiento sindical y social ha sido esencial.

Quiero saludar a la Coordinadora por las 40 horas, a la Central Unitaria de Trabajadores, a la ANEF, al Sindicato Interempresas de Líder, que también ha jugado un rol fundamental; a la CPC, a las pymes que se unieron en este proyecto, y, por sobre todo, a las más de 500 empresas que se anticiparon a la reducción de la jornada laboral a 40 horas sin que aún fuera ley.

(Aplausos)

Es muy importante para todos nosotros poder dar certezas. Hoy, después de seis años, tenemos la posibilidad de que este proyecto se convierta en ley y que el 1° de mayo tengamos, con legítimo orgullo, quienes formamos parte del sistema político: oficialismo y oposición, la posibilidad de dar una buena noticia a las trabajadoras y trabajadores de Chile.

Quiero señalar, además, que este proyecto contempla un largo anhelo que desde 1937 se viene promoviendo: la reducción gradual de la jornada laboral a 40 horas, lo que en muchos países ya existe y que en Chile ahora va a ser realidad, porque ha habido la voluntad de que así sea.

En definitiva, si bien el proyecto de ley contempla un plazo para su implementación, serán los empleadores y los trabajadores del país, con el apoyo del gobierno a través del Ministerio del Trabajo, quienes podrán anticipar la reducción de la jornada laboral a 40 horas para que sea una realidad, para compartir con nuestros hijos y ese discurso de “los niños primero” se materialice.

Qué más justo que tener tiempo para estar con nuestras hijas e hijos, para el amor, para la participación deportiva, social y política, en definitiva, para descansar y vivir mejor.

Llamamos a esta honorable Cámara de Diputadas y Diputados a aprobar este proyecto de ley para que, en definitiva y por fin, podamos hacerlo realidad y lo imposible pase a ser posible.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en la Sala y en las tribunas.

La señorita PÉREZ, doña Catalina (Vicepresidenta).-

Pido a la Sala y a las tribunas que, por favor, mantengan el orden.

Los comités de la UDI, de Renovación Nacional, del Partido Comunista y del Frente Amplio han solicitado el cierre del debate para que este proyecto pueda votarse hoy.

Antes de votar el cierre del debate, la Mesa tiene una propuesta alternativa, que es suspender el tiempo de Proyectos de Acuerdo y de Resolución de modo de extender en 20 minutos la discusión para que más

Discusión en Sala

parlamentarios, de todas las bancadas, puedan intervenir y que luego se cierre el debate.

Para ello se requiere la unanimidad de la Sala.

¿Habría acuerdo sobre la propuesta de la Mesa?

No hay acuerdo.

Por tanto, corresponde votar el cierre del debate.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 117 votos; por la negativa, 21 votos. No hubo abstenciones.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Aprobado.

VOTACIÓN

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Cerrado el debate.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra la diputada Gael Yeomans.

La señorita YEOMANS (doña Gael).-

Señor Presidente, solicito que recabe el acuerdo de la Sala para que al momento de la votación al menos tengamos la presencia de las y los trabajadores que están afuera del Congreso.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

¿Habría acuerdo sobre el particular?

No hay acuerdo.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla.

El señor BOBADILLA.-

Señor Presidente, quiero plantear dos cuestiones.

En primer lugar, por el artículo 55, número 8, quiero que se deje constancia expresa de que en reiteradas oportunidades se faltó al orden en las tribunas,...

(Manifestaciones en la Sala)

El señor BOBADILLA.-

Por favor.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Silencio, por favor.

El señor BOBADILLA.-

Discusión en Sala

...y la Vicepresidenta no acogió la solicitud para hacerlas desalojar.

Creo que es importante que siempre -siempre!- respetemos el Reglamento.

Y lo segundo, que no es menor, deseo expresar mi sincero reconocimiento por la gran asistencia de ministros a la discusión de este proyecto.

Me gustaría que cuando tratemos proyectos de seguridad también tuviéramos una alta concurrencia de ministros.

-Aplausos.

El señor MIROSEVIC (Presidente).-

Diputado, eso está completamente fuera del Reglamento.

3.4. Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora

Oficio Aprobación de Modificaciones. Fecha 11 de abril, 2023. Oficio en Sesión 11. Legislatura 371.

VALPARAÍSO, 11 de abril de 2023

Oficio N° 18.264

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, correspondiente al boletín N° 11.179-13.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 169/SEC/23, de 22 de marzo de 2023.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

VLADO MIROSEVIC VERDUGO

Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados

4. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Oficio Ley a S. E. El Presidente de la República. Fecha 11 de abril, 2023. Oficio

VALPARAÍSO, 11 de abril de 2023

Oficio N° 18.265

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, correspondiente al boletín 11.179-13, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo:

1. En el artículo 22:

a) Sustitúyense los incisos primero y segundo por los siguientes:

“Artículo 22.- La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas semanales y su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, con los límites y requisitos señalados en este capítulo.

Quedarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo los trabajadores que presten servicios como gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata en razón de la naturaleza de las labores desempeñadas. En caso de controversia y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas. De su resolución podrá recurrirse ante el juez competente dentro de quinto día de notificada, quien resolverá en única instancia, sin forma de juicio, oyendo a las partes.”.

b) Suprímese el inciso cuarto.

2. Agrégase, a continuación del artículo 22, el siguiente artículo 22 bis:

“Artículo 22 bis.- Si las partes acuerdan que la jornada señalada en el inciso primero del artículo anterior pueda distribuirse en base a un promedio semanal de cuarenta horas en un ciclo de hasta cuatro semanas, ella no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias en cada semana, ni extenderse con este límite por más de dos semanas continuas en el ciclo.

A efectos del inciso anterior, se deberá fijar de común acuerdo un calendario con la distribución diaria y semanal de las horas de trabajo en el ciclo. Con todo, las partes podrán acordar diferentes alternativas de distribución de la jornada en un ciclo. El empleador comunicará al trabajador la alternativa que se aplicará en el ciclo siguiente, con al menos una semana de antelación al inicio de éste.

En caso de que el trabajador al que se aplique el sistema se encuentre sindicalizado, se requerirá, además, el acuerdo previo de la organización sindical a la que se encuentre afiliado.

Si al término de la relación laboral el trabajador hubiere prestado servicios por más horas que el promedio legal en el ciclo respectivo, calculadas de forma proporcional, deberán pagarse todas aquellas horas necesarias para completar el promedio de cuarenta horas semanales.

Mediante negociación colectiva o pactos directos con sindicatos, y sólo respecto de sus afiliados, se podrá acordar que el tope semanal contemplado en el inciso primero se amplíe a cincuenta y dos horas en cada semana, aplicándose los demás requisitos y criterios contenidos en los incisos anteriores.”.

Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

3. Reemplázase en el inciso primero del artículo 23 la expresión “artículo anterior” por “artículo 22”.
4. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 25 la expresión “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente frase: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.
5. En el inciso primero del artículo 25 bis:
 - a) Sustitúyese la frase “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual; o ciento ochenta horas mensuales con un descanso anual adicional de seis días”.
 - b) Agrégase, a continuación de la expresión “mínimos mensuales”, la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva”.
6. En el artículo 25 ter:
 - a) Reemplázase en el número 1 la expresión “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.
 - b) Agrégase en el número 5, a continuación de la expresión “mínimo mensual”, la siguiente frase: “, en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva”.
 - c) Reemplázase en el número 6 la frase “inciso penúltimo del artículo 38” por “inciso séptimo del artículo 38”.
7. Reemplázase en el inciso primero del artículo 26 bis la expresión “ciento ochenta horas mensuales”, por la siguiente: “cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual”.
8. Sustitúyese el artículo 27 por el siguiente:

“Artículo 27.- Los trabajadores madres y padres de niños y niñas de hasta doce años, y las personas que tengan el cuidado personal de éstos, tendrán derecho a una banda de dos horas en total, dentro de la que podrán anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores, lo que determinará también el horario de salida al final de la jornada.

Para ejercer este derecho el trabajador deberá entregar al empleador el respectivo certificado de nacimiento o la sentencia que le otorgue el cuidado personal de un niño o niña. El empleador no podrá negarse sino cuando la empresa funcione en un horario que no permita anticipar o postergar la jornada de trabajo, o por la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, como en el caso de funciones o labores de atención de público, o que sean necesarias para la realización de los servicios de otros trabajadores, o de atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias, o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto a la hora específica señalada en el contrato de trabajo o en el reglamento interno.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de este derecho.

En caso de controversia, y a petición de cualquiera de las partes, el inspector del trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas.”.
9. En el artículo 28:
 - a) Sustitúyese en el inciso primero la expresión “cinco días” por “cuatro días”.
 - b) Reemplázase en el inciso segundo la frase “inciso final del artículo 38” por “inciso séptimo del artículo 38”.
10. Agrégase en el inciso primero del artículo 31 la siguiente oración final: “Tratándose de la modalidad dispuesta en el artículo 22 bis, en ningún caso la suma de la jornada ordinaria y extraordinaria podrá superar las cincuenta y dos horas semanales.”.
11. Incorpórase en el artículo 32 el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto:

“Con todo, las partes podrán acordar por escrito que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales

Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

de feriado. En tal caso, podrán pactarse hasta cinco días hábiles de descanso adicional al año, los cuales deberán ser utilizados por el trabajador dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron las horas extraordinarias, para lo cual el trabajador deberá dar aviso al empleador con cuarenta y ocho horas de anticipación. Si no los solicita en la oportunidad indicada corresponderá su pago dentro de la remuneración del respectivo periodo. La compensación de horas extraordinarias por días adicionales de feriado se regirá por el mismo recargo que corresponde a su pago, es decir, por cada hora extraordinaria corresponderá una hora y media de feriado. En caso de que existan días pendientes de utilizar al término de la relación laboral, éstos se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73.”.

12. Sustitúyese el artículo 33, por el siguiente:

“Artículo 33.- El empleador tiene el deber de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias. Estará obligado a llevar un libro de asistencia del personal, un reloj control con tarjetas de registro o un sistema electrónico de registro.

Una resolución del Director del Trabajo, que se publicará en el Diario Oficial, establecerá y regulará las condiciones y requisitos que deberán cumplir los sistemas electrónicos de registro y control de asistencia y horas de trabajo correspondientes al servicio prestado, el que será uniforme para una misma actividad.

La Dirección del Trabajo, a petición de parte, se pronunciará respecto de si un determinado sistema electrónico se ajusta a las condiciones establecidas en la referida resolución, lo que habilitará su utilización.”.

13. En el artículo 34 bis:

a) Intercálase en el inciso primero, a continuación de la expresión “de restaurantes”, la siguiente locución: “, hoteles o clubes”.

b) Sustitúyese en el inciso segundo la frase “cuarenta y cinco horas semanales” por “cuarenta horas semanales”.

14. En el artículo 38:

a) Intercálase en el inciso quinto, a continuación de la frase “no podrá considerar la prestación de servicios por más de tres domingos en forma consecutiva.”, la siguiente oración: “Con todo, en el caso de pacto anual, las partes podrán acordar alternativamente que, una vez al año, ocho domingos o, en tres oportunidades discontinuas al año, cuatro domingos, puedan ser considerados en forma consecutiva.”.

b) En su inciso séptimo:

i. Agrégase, a continuación de la locución “resolución fundada”, la frase “que deberá emitirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la solicitud”.

ii. Sustitúyese la locución “higiene y seguridad” por “seguridad y salud en el trabajo”.

c) Incorpórase el siguiente inciso octavo, nuevo, pasando el actual inciso octavo a ser inciso noveno:

“Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar sistemas excepcionales cuyo promedio máximo de horas semanales de trabajo, en el ciclo respectivo, no superen las cuarenta y dos horas promedio semanal. En estos casos, los trabajadores tendrán derecho a la cantidad de días de descanso anual adicional que corresponda en razón de la diferencia que se produzca en cada caso con la jornada establecida en el inciso primero del artículo 22, en promedio, los que, por acuerdo de las partes, podrán ser compensados en dinero. En caso de que al término de la relación laboral existan días pendientes de utilizar, éstos se compensarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.”.

d) Agréganse los siguientes incisos décimo y undécimo:

“Un reglamento dictado por intermedio del Ministro del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Dirección del Trabajo, determinará los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso.

Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Iguales compensaciones a las señaladas en el inciso octavo podrán ser acordadas tratándose de los procesos de trabajo continuos contemplados en el numeral 2 del inciso primero, en tanto, no superen las cuarenta y dos horas semanales, y se registren en la Inspección del Trabajo.”.

15. Sustitúyese en el artículo 40 bis la frase “dos tercios de la jornada ordinaria a que se refiere el artículo 22”, por la siguiente: “treinta horas semanales”.

16. Reemplázase en el inciso segundo del artículo 88 la frase “ocho horas diarias”, por la siguiente: “seis horas y cuarenta minutos diarios”.

17. Suprímese en el inciso final del artículo 106 la expresión “y cinco”.

18. En el artículo 109:

a) Intercálase, entre la expresión “cuarenta y ocho horas” y el punto y aparte, la siguiente frase: “, la que se calculará de forma proporcional por los días en que la nave esté fondeada en puerto”.

b) Incorpórase el siguiente inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sólo para los efectos del cálculo y pago de las remuneraciones, el exceso de cuarenta horas semanales se pagará siempre con el recargo establecido en el inciso tercero del artículo 32.”.

19. En el inciso primero del artículo 149:

a) Suprímese en la letra a) la expresión “y cinco”.

b) Reemplázase la letra d), por la siguiente:

“d) Si la jornada semanal se extiende hasta por treinta horas, las partes podrán acordar por escrito hasta un máximo de doce horas semanales adicionales de trabajo, no acumulables a otras semanas, las que serán pagadas con un recargo no inferior al señalado en el inciso tercero del artículo 32.”.

20. Agrégase en el inciso segundo del artículo 150 la siguiente letra d):

“d) Tendrán derecho a dos días de libre disposición en cada mes calendario, los que serán remunerados, les permitirán ausentarse de sus labores y no podrán compensarse en dinero. De común acuerdo estos días libres podrán acumularse dentro de un periodo de tres meses. Al término de la relación laboral, en caso de existir días pendientes de utilizar en el respectivo mes, se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73.”.

21. En el artículo 152 ter D:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase “ciento ochenta horas ordinarias”, por la siguiente: “cuarenta horas promedio semanal”.

b) Elimínase en el inciso final la expresión “y cinco”.

22. Sustitúyese en el inciso cuarto del artículo 152 quáter J la frase “de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto”, por la siguiente: “en tanto se ajuste a lo dispuesto en el inciso segundo”.

23. Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 152 quáter Y la locución “180 horas” por “ciento setenta y dos horas”.

24. Derógase el artículo 375.

Artículo 2.- Agrégase en el artículo 15 de la ley N° 21.327, sobre modernización de la Dirección del Trabajo, el siguiente inciso segundo:

“La Dirección del Trabajo desarrollará, entre otras medidas, programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, a través de solicitudes de fiscalización voluntarias por parte de estas empresas, tendientes a prevenir o

Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

corregir infracciones laborales. En este último caso se otorgará el plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a la normativa, siempre que no se ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores. La Dirección del Trabajo deberá constatar que la empresa haya corregido la conducta infractora y, en caso de que esto no ocurra, aplicará las multas correspondientes, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el artículo 506 ter del Código del Trabajo.”.

Artículo 3.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo:

1. Agrégase en el inciso tercero del artículo 36 la siguiente oración final: “En dicha determinación deberá establecer valores máximos diferenciados para empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.”.

2. Sustitúyese la letra g) del artículo 46, por la siguiente:

“g) La ejecución de acciones de capacitación destinadas a empresas calificadas de menor tamaño, según lo dispone el artículo segundo de la ley N° 20.416. Se deberán considerar, entre otros, programas asociados a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la productividad en estas empresas.”.

3. En el artículo 83:

a) Reemplázase en la letra j) la expresión final “, y” por un punto y coma.

b) Intercálase, a continuación de la letra j), la siguiente letra k, nueva, pasando la actual a ser letra l):

“k) Desarrollar líneas programáticas de capacitación destinadas a las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, con el objetivo de aumentar la productividad y empleabilidad de los trabajadores.”.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Esta ley entrará en vigencia en forma gradual, según las modalidades y plazos siguientes:

Las modificaciones efectuadas en el Código del Trabajo contenidas en el artículo 1, referidas al inciso segundo del artículo 22; al inciso primero del artículo 25 bis y al número 5 del artículo 25 ter; al artículo 27; al inciso cuarto del artículo 32; al artículo 33; al inciso primero del artículo 34 bis; a los incisos quinto y séptimo del artículo 38; al artículo 40 bis; al inciso primero del artículo 109; a la letra d) del artículo 149; a la letra d) del artículo 150; al inciso cuarto del artículo 152 quáter J, y a la derogación del artículo 375; la modificación contenida en el artículo 2, y la modificación contenida en el artículo 3, comenzarán a regir en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Las normas relativas a la reducción de jornada de trabajo establecida en esta ley se implementarán de forma gradual, en los plazos que siguen:

1. La regulación relativa a las horas de trabajo contenidas en el artículo 1, referidas al inciso primero del artículo 22; al artículo 22 bis; al inciso primero del artículo 31; al inciso segundo del artículo 34 bis; al inciso quinto del artículo 106; al inciso segundo del artículo 109; a la letra a) del artículo 149 y al inciso final del artículo 152 ter D se reducirá a cuarenta y cuatro horas al primer año; cuarenta y dos horas al tercer año y cuarenta horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En el caso del artículo 1, en cuanto al inciso cuarto del artículo 152 quáter Y, se reducirá a 176 horas al primer año; 174 horas al tercer año y 172 horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

2. La regulación relativa a la jornada contenida en el artículo 1, referidas al inciso primero del artículo 25; al inciso primero del artículo 25 bis; al número 1 del artículo 25 ter; al artículo 26 bis; al inciso primero del artículo 28; al inciso octavo e inciso final del artículo 38; al inciso segundo del artículo 88 y al inciso primero del artículo 152 ter D, se aplicará al quinto año de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

En el mismo plazo anterior se hará efectiva la reducción de la jornada de trabajo de los trabajadores y trabajadoras regulados por el artículo 26 bis del Código del Trabajo.

La aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.

Artículo segundo.- Las modificaciones introducidas por esta ley relativas a la rebaja de la jornada de trabajo se entenderán incorporadas en los contratos individuales, instrumentos colectivos de trabajo y reglamentos internos por el solo ministerio de la ley, sin que sea necesaria su adecuación para que las modificaciones introducidas cumplan sus efectos.

Artículo tercero.- La adecuación de la jornada laboral diaria, a fin de cumplir con los nuevos límites de horas semanales establecidos en el Código del Trabajo y en el artículo primero transitorio de la presente ley, deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes o a través de las organizaciones sindicales en representación de sus afiliados y afiliadas. A falta de dicho acuerdo, el empleador o empleadora deberá efectuar la adecuación de la jornada reduciendo su término en forma proporcional entre los distintos días de trabajo, considerando para ello la distribución semanal de la jornada.

Artículo cuarto.- Las resoluciones que autoricen el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos en conformidad al artículo 38 del Código del Trabajo, dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la presente ley mantendrán su vigencia hasta su vencimiento. Con todo, antes de verificarse esta última circunstancia, el interesado podrá solicitar su adecuación conforme el procedimiento establecido para ello por la Dirección del Trabajo, con el objetivo de ajustarse a la reducción de jornada establecida en la presente ley.

Asimismo, las autorizaciones otorgadas relativas a sistemas especiales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo se mantendrán vigentes mientras cumplan los requisitos fijados por el Director del Trabajo en la resolución a la que se refiere el artículo 33 del Código del Trabajo.

Artículo quinto.- El reglamento al que se refiere el artículo 38 del Código del Trabajo deberá ser dictado en el plazo de seis meses contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo sexto.- En las empresas que a la fecha de entrada en vigencia de la rebaja de jornada contemplada en esta ley, el descanso dentro de la jornada sea imputable a ésta, las partes deberán, de común acuerdo, llevar a cabo el ajuste a la nueva jornada. En caso de desacuerdo, y cuando dicha imputación esté contemplada en un instrumento colectivo, no será aplicable respecto de ésta lo dispuesto en los artículos 325 y 336 del Código del Trabajo.

Artículo séptimo.- Las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales.

La Subsecretaría del Trabajo determinará, mediante resolución, los requisitos necesarios para dar cumplimiento a la condición establecida en el presente artículo, y otorgará, a solicitud del interesado y previo informe favorable de la Dirección del Trabajo, un sello que certifique su cumplimiento en una determinada empresa, antecedente que permitirá acceder al derecho establecido en el inciso primero del presente artículo.

Artículo octavo.- Las empresas que a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente ley tuvieran una jornada de 40 horas o menos, o que con anticipación a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, reduzcan a 40 horas la jornada ordinaria de trabajo establecida en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo, podrán pactar que dicho máximo semanal se distribuya en cuatro días, de conformidad con la modificación introducida en el inciso primero del artículo 28 del Código del Trabajo por el literal a) del número 9 del artículo 1 de la presente ley, la que en estos casos se entenderá vigente para todos los efectos legales.

Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Artículo noveno.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley y, en lo que falte, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

Hago presente a V.E. que esta iniciativa de ley tuvo su origen en una moción de la exdiputada señora Camila Vallejo Dowling; de la diputada señora Karol Cariola Oliva; y de los exdiputados señores Sergio Aguiló Melo, Lautaro Carmona Soto, Hugo Gutiérrez Gálvez, Daniel Núñez Arancibia y Guillermo Teillier Del Valle.

Dios guarde a V.E.

VLADO MIROSEVIC VERDUGO

Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados

Ley N° 21.561

5. Publicación de Ley en Diario Oficial

5.1. Ley N° 21.561

Tipo Norma	:	Ley 21561
URL	:	http://www.leychile.cl/N?i=1191554&t=0
Fecha	:	14-04-2023
Promulgación		
URL Corta	:	http://bcn.cl/3cugx
Organismo	:	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Título	:	MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL
Fecha	:	26-04-2023
Publicación		

LEY NÚM. 21.561

MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley que tuvo su origen en una moción de la exdiputada señora Camila Vallejo Dowling; de la diputada señora Karol Cariola Oliva; y de los exdiputados señores Sergio Aguiló Melo, Lautaro Carmona Soto, Hugo Gutiérrez Gálvez, Daniel Núñez Arancibia y Guillermo Teillier Del Valle,

Proyecto de ley:

"Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo:

1. En el artículo 22:

a) Sustitúyense los incisos primero y segundo por los siguientes:

"Artículo 22.- La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta horas semanales y su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, con los límites y requisitos señalados en este capítulo.

Quedarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo los trabajadores que presten servicios como gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata en razón de la naturaleza de las labores desempeñadas. En caso de controversia y a petición de cualquiera de las partes, el Inspector del Trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas. De su resolución podrá recurrirse ante el juez competente dentro de quinto día de notificada, quien resolverá en única instancia, sin forma de juicio, oyendo a las partes."

b) Suprímese el inciso cuarto.

2. Agrégase, a continuación del artículo 22, el siguiente artículo 22 bis:

"Artículo 22 bis.- Si las partes acuerdan que la jornada señalada en el inciso primero del artículo anterior pueda distribuirse en base a un promedio semanal de cuarenta horas en un ciclo de hasta cuatro semanas, ella no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias en cada semana, ni extenderse con este límite por más de dos

Ley N° 21.561

semanas continuas en el ciclo.

A efectos del inciso anterior, se deberá fijar de común acuerdo un calendario con la distribución diaria y semanal de las horas de trabajo en el ciclo. Con todo, las partes podrán acordar diferentes alternativas de distribución de la jornada en un ciclo. El empleador comunicará al trabajador la alternativa que se aplicará en el ciclo siguiente, con al menos una semana de antelación al inicio de éste.

En caso de que el trabajador al que se aplique el sistema se encuentre sindicalizado, se requerirá, además, el acuerdo previo de la organización sindical a la que se encuentre afiliado.

Si al término de la relación laboral el trabajador hubiere prestado servicios por más horas que el promedio legal en el ciclo respectivo, calculadas de forma proporcional, deberán pagarse todas aquellas horas necesarias para completar el promedio de cuarenta horas semanales.

Mediante negociación colectiva o pactos directos con sindicatos, y sólo respecto de sus afiliados, se podrá acordar que el tope semanal contemplado en el inciso primero se amplíe a cincuenta y dos horas en cada semana, aplicándose los demás requisitos y criterios contenidos en los incisos anteriores."

3. Reemplázase en el inciso primero del artículo 23 la expresión "artículo anterior" por "artículo 22".

4. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 25 la expresión "ciento ochenta horas mensuales", por la siguiente frase: "cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual".

5. En el inciso primero del artículo 25 bis:

a) Sustitúyese la frase "ciento ochenta horas mensuales", por la siguiente: "cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual; o ciento ochenta horas mensuales con un descanso anual adicional de seis días".

b) Agrégase, a continuación de la expresión "mínimos mensuales", la siguiente frase: ", en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva".

6. En el artículo 25 ter:

a) Reemplázase en el número 1 la expresión "ciento ochenta horas mensuales", por la siguiente: "cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual".

b) Agrégase en el número 5, a continuación de la expresión "mínimo mensual", la siguiente frase: ", en base a un denominador correspondiente a la jornada respectiva".

c) Reemplázase en el número 6 la frase "inciso penúltimo del artículo 38" por "inciso séptimo del artículo 38".

7. Reemplázase en el inciso primero del artículo 26 bis la expresión "ciento ochenta horas mensuales", por la siguiente: "cuarenta horas semanales promedio en cómputo mensual".

8. Sustitúyese el artículo 27 por el siguiente:

"Artículo 27.- Los trabajadores madres y padres de niños y niñas de hasta doce años, y las personas que tengan el cuidado personal de éstos, tendrán derecho a una banda de dos horas en total, dentro de la que podrán anticipar o retrasar hasta en una hora el comienzo de sus labores, lo que determinará también el horario de salida al

Ley N° 21.561

final de la jornada.

Para ejercer este derecho el trabajador deberá entregar al empleador el respectivo certificado de nacimiento o la sentencia que le otorgue el cuidado personal de un niño o niña. El empleador no podrá negarse sino cuando la empresa funcione en un horario que no permita anticipar o postergar la jornada de trabajo, o por la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, como en el caso de funciones o labores de atención de público, o que sean necesarias para la realización de los servicios de otros trabajadores, o de atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias, o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto a la hora específica señalada en el contrato de trabajo o en el reglamento interno.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de este derecho.

En caso de controversia, y a petición de cualquiera de las partes, el inspector del trabajo respectivo resolverá si esa determinada labor se encuentra en alguna de las situaciones descritas."

9. En el artículo 28:

a) Sustitúyese en el inciso primero la expresión "cinco días" por "cuatro días".

b) Reemplázase en el inciso segundo la frase "inciso final del artículo 38" por "inciso séptimo del artículo 38".

10. Agrégase en el inciso primero del artículo 31 la siguiente oración final: "Tratándose de la modalidad dispuesta en el artículo 22 bis, en ningún caso la suma de la jornada ordinaria y extraordinaria podrá superar las cincuenta y dos horas semanales."

11. Incorpórase en el artículo 32 el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto:

"Con todo, las partes podrán acordar por escrito que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales de feriado. En tal caso, podrán pactarse hasta cinco días hábiles de descanso adicional al año, los cuales deberán ser utilizados por el trabajador dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron las horas extraordinarias, para lo cual el trabajador deberá dar aviso al empleador con cuarenta y ocho horas de anticipación. Si no los solicita en la oportunidad indicada corresponderá su pago dentro de la remuneración del respectivo periodo. La compensación de horas extraordinarias por días adicionales de feriado se regirá por el mismo recargo que corresponde a su pago, es decir, por cada hora extraordinaria corresponderá una hora y media de feriado. En caso de que existan días pendientes de utilizar al término de la relación laboral, éstos se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73."

12. Sustitúyese el artículo 33, por el siguiente:

"Artículo 33.- El empleador tiene el deber de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias. Estará obligado a llevar un libro de asistencia del personal, un reloj control con tarjetas de registro o un sistema electrónico de registro.

Una resolución del Director del Trabajo, que se publicará en el Diario Oficial, establecerá y regulará las condiciones y requisitos que deberán cumplir los sistemas electrónicos de registro y control de asistencia y horas de trabajo correspondientes al servicio prestado, el que será uniforme para una misma actividad.

Ley N° 21.561

La Dirección del Trabajo, a petición de parte, se pronunciará respecto de si un determinado sistema electrónico se ajusta a las condiciones establecidas en la referida resolución, lo que habilitará su utilización."

13. En el artículo 34 bis:

a) Intercálase en el inciso primero, a continuación de la expresión "de restaurantes", la siguiente locución: ", hoteles o clubes".

b) Sustitúyese en el inciso segundo la frase "cuarenta y cinco horas semanales" por "cuarenta horas semanales".

14. En el artículo 38:

a) Intercálase en el inciso quinto, a continuación de la frase "no podrá considerar la prestación de servicios por más de tres domingos en forma consecutiva.", la siguiente oración: "Con todo, en el caso de pacto anual, las partes podrán acordar alternativamente que, una vez al año, ocho domingos o, en tres oportunidades discontinuas al año, cuatro domingos, puedan ser considerados en forma consecutiva."

b) En su inciso séptimo:

i. Agrégase, a continuación de la locución "resolución fundada", la frase "que deberá emitirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la solicitud".

ii. Sustitúyese la locución "higiene y seguridad" por "seguridad y salud en el trabajo".

c) Incorpórase el siguiente inciso octavo, nuevo, pasando el actual inciso octavo a ser inciso noveno:

"Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar sistemas excepcionales cuyo promedio máximo de horas semanales de trabajo, en el ciclo respectivo, no superen las cuarenta y dos horas promedio semanal. En estos casos, los trabajadores tendrán derecho a la cantidad de días de descanso anual adicional que corresponda en razón de la diferencia que se produzca en cada caso con la jornada establecida en el inciso primero del artículo 22, en promedio, los que, por acuerdo de las partes, podrán ser compensados en dinero. En caso de que al término de la relación laboral existan días pendientes de utilizar, éstos se compensarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73."

d) Agréganse los siguientes incisos décimo y undécimo:

"Un reglamento dictado por intermedio del Ministro del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Dirección del Trabajo, determinará los límites y parámetros de distribución de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso.

Iguales compensaciones a las señaladas en el inciso octavo podrán ser acordadas tratándose de los procesos de trabajo continuos contemplados en el numeral 2 del inciso primero, en tanto, no superen las cuarenta y dos horas semanales, y se registren en la Inspección del Trabajo."

15. Sustitúyese en el artículo 40 bis la frase "dos tercios de la jornada ordinaria a que se refiere el artículo 22", por la siguiente: "treinta horas semanales".

16. Reemplázase en el inciso segundo del artículo 88 la frase "ocho horas diarias", por la siguiente: "seis horas y cuarenta minutos diarios".

Ley N° 21.561

17. Suprímese en el inciso final del artículo 106 la expresión "y cinco".

18. En el artículo 109:

a) Intercálase, entre la expresión "cuarenta y ocho horas" y el punto y aparte, la siguiente frase: ", la que se calculará de forma proporcional por los días en que la nave esté fondeada en puerto".

b) Incorpórase el siguiente inciso segundo:

"Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sólo para los efectos del cálculo y pago de las remuneraciones, el exceso de cuarenta horas semanales se pagará siempre con el recargo establecido en el inciso tercero del artículo 32."

19. En el inciso primero del artículo 149:

a) Suprímese en la letra a) la expresión "y cinco".

b) Reemplázase la letra d), por la siguiente:

"d) Si la jornada semanal se extiende hasta por treinta horas, las partes podrán acordar por escrito hasta un máximo de doce horas semanales adicionales de trabajo, no acumulables a otras semanas, las que serán pagadas con un recargo no inferior al señalado en el inciso tercero del artículo 32."

20. Agrégase en el inciso segundo del artículo 150 la siguiente letra d):

"d) Tendrán derecho a dos días de libre disposición en cada mes calendario, los que serán remunerados, les permitirán ausentarse de sus labores y no podrán compensarse en dinero. De común acuerdo estos días libres podrán acumularse dentro de un periodo de tres meses. Al término de la relación laboral, en caso de existir días pendientes de utilizar en el respectivo mes, se compensarán en conformidad a lo establecido en el artículo 73."

21. En el artículo 152 ter D:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase "ciento ochenta horas ordinarias", por la siguiente: "cuarenta horas promedio semanal".

b) Elimínase en el inciso final la expresión "y cinco".

22. Sustitúyese en el inciso cuarto del artículo 152 quáter J la frase "de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto", por la siguiente: "en tanto se ajuste a lo dispuesto en el inciso segundo".

23. Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 152 quáter Y la locución "180 horas" por "ciento setenta y dos horas".

24. Derógase el artículo 375.

Artículo 2.- Agrégase en el artículo 15 de la ley N° 21.327, sobre modernización de la Dirección del Trabajo, el siguiente inciso segundo:

"La Dirección del Trabajo desarrollará, entre otras medidas, programas de cumplimiento asistido de la normativa laboral, a través de solicitudes de fiscalización voluntarias por parte de estas empresas, tendientes a prevenir o corregir infracciones laborales. En este último caso se otorgará el plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a la normativa, siempre que no se ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores. La Dirección del Trabajo deberá constatar que la empresa haya corregido la conducta infractora y, en caso de que esto no ocurra,

Ley N° 21.561

aplicará las multas correspondientes, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el artículo 506 ter del Código del Trabajo."

Artículo 3.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo:

1. Agrégase en el inciso tercero del artículo 36 la siguiente oración final: "En dicha determinación deberá establecer valores máximos diferenciados para empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño."

2. Sustitúyese la letra g) del artículo 46, por la siguiente:

"g) La ejecución de acciones de capacitación destinadas a empresas calificadas de menor tamaño, según lo dispone el artículo segundo de la ley N° 20.416. Se deberán considerar, entre otros, programas asociados a la gestión del uso del tiempo, inserción de herramientas tecnológicas y, en general, aquellos que permitan mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la productividad en estas empresas."

3. En el artículo 83:

a) Reemplázase en la letra j) la expresión final ", y" por un punto y coma.

b) Intercálase, a continuación de la letra j), la siguiente letra k, nueva, pasando la actual a ser letra l):

"k) Desarrollar líneas programáticas de capacitación destinadas a las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, con el objetivo de aumentar la productividad y empleabilidad de los trabajadores."

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Esta ley entrará en vigencia en forma gradual, según las modalidades y plazos siguientes:

Las modificaciones efectuadas en el Código del Trabajo contenidas en el artículo 1, referidas al inciso segundo del artículo 22; al inciso primero del artículo 25 bis y al número 5 del artículo 25 ter; al artículo 27; al inciso cuarto del artículo 32; al artículo 33; al inciso primero del artículo 34 bis; a los incisos quinto y séptimo del artículo 38; al artículo 40 bis; al inciso primero del artículo 109; a la letra d) del artículo 149; a la letra d) del artículo 150; al inciso cuarto del artículo 152 quáter J, y a la derogación del artículo 375; la modificación contenida en el artículo 2, y la modificación contenida en el artículo 3, comenzarán a regir en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Las normas relativas a la reducción de jornada de trabajo establecida en esta ley se implementarán de forma gradual, en los plazos que siguen:

1. La regulación relativa a las horas de trabajo contenidas en el artículo 1, referidas al inciso primero del artículo 22; al artículo 22 bis; al inciso primero del artículo 31; al inciso segundo del artículo 34 bis; al inciso quinto del artículo 106; al inciso segundo del artículo 109; a la letra a) del artículo 149 y al inciso final del artículo 152 ter D se reducirá a cuarenta y cuatro horas al primer año; cuarenta y dos horas al tercer año y cuarenta horas al quinto año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En el caso del artículo 1, en cuanto al inciso cuarto del artículo 152 quáter Y, se reducirá a 176 horas al primer año; 174 horas al tercer año y 172 horas al quinto

Ley N° 21.561

año, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

2. La regulación relativa a la jornada contenida en el artículo 1, referidas al inciso primero del artículo 25; al inciso primero del artículo 25 bis; al número 1 del artículo 25 ter; al artículo 26 bis; al inciso primero del artículo 28; al inciso octavo e inciso final del artículo 38; al inciso segundo del artículo 88 y al inciso primero del artículo 152 ter D, se aplicará al quinto año de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

En el mismo plazo anterior se hará efectiva la reducción de la jornada de trabajo de los trabajadores y trabajadoras regulados por el artículo 26 del Código del Trabajo.

La aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar una disminución de las remuneraciones de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.

Artículo segundo.- Las modificaciones introducidas por esta ley relativas a la rebaja de la jornada de trabajo se entenderán incorporadas en los contratos individuales, instrumentos colectivos de trabajo y reglamentos internos por el solo ministerio de la ley, sin que sea necesaria su adecuación para que las modificaciones introducidas cumplan sus efectos.

Artículo tercero.- La adecuación de la jornada laboral diaria, a fin de cumplir con los nuevos límites de horas semanales establecidos en el Código del Trabajo y en el artículo primero transitorio de la presente ley, deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes o a través de las organizaciones sindicales en representación de sus afiliados y afiliadas. A falta de dicho acuerdo, el empleador o empleadora deberá efectuar la adecuación de la jornada reduciendo su término en forma proporcional entre los distintos días de trabajo, considerando para ello la distribución semanal de la jornada.

Artículo cuarto.- Las resoluciones que autoricen el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos en conformidad al artículo 38 del Código del Trabajo, dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones establecidas en la presente ley mantendrán su vigencia hasta su vencimiento. Con todo, antes de verificarse esta última circunstancia, el interesado podrá solicitar su adecuación conforme el procedimiento establecido para ello por la Dirección del Trabajo, con el objetivo de ajustarse a la reducción de jornada establecida en la presente ley.

Asimismo, las autorizaciones otorgadas relativas a sistemas especiales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo se mantendrán vigentes mientras cumplan los requisitos fijados por el Director del Trabajo en la resolución a la que se refiere el artículo 33 del Código del Trabajo.

Artículo quinto.- El reglamento al que se refiere el artículo 38 del Código del Trabajo deberá ser dictado en el plazo de seis meses contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo sexto.- En las empresas que a la fecha de entrada en vigencia de la rebaja de jornada contemplada en esta ley, el descanso dentro de la jornada sea imputable a ésta, las partes deberán, de común acuerdo, llevar a cabo el ajuste a la nueva jornada. En caso de desacuerdo, y cuando dicha imputación esté contemplada en un instrumento colectivo, no será aplicable respecto de ésta lo dispuesto en los artículos 325 y 336 del Código del Trabajo.

Artículo séptimo.- Las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la

Ley N° 21.561

presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales.

La Subsecretaría del Trabajo determinará, mediante resolución, los requisitos necesarios para dar cumplimiento a la condición establecida en el presente artículo, y otorgará, a solicitud del interesado y previo informe favorable de la Dirección del Trabajo, un sello que certifique su cumplimiento en una determinada empresa, antecedente que permitirá acceder al derecho establecido en el inciso primero del presente artículo.

Artículo octavo.- Las empresas que a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente ley tuvieran una jornada de 40 horas o menos, o que con anticipación a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, reduzcan a 40 horas la jornada ordinaria de trabajo establecida en el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo, podrán pactar que dicho máximo semanal se distribuya en cuatro días, de conformidad con la modificación introducida en el inciso primero del artículo 28 del Código del Trabajo por el literal a) del número 9 del artículo 1 de la presente ley, la que en estos casos se entenderá vigente para todos los efectos legales.

Artículo noveno.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades afectas a la presente ley y, en lo que falte, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 14 de abril de 2023.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Heidi Berner Herrera, Ministra de Hacienda (S).- Macarena Lobos Palacios, Ministra Secretaria General de la Presidencia (S).- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.